Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Gobierno de Chile

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
JDC/AAR/FSH

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
SS - 38848
RECIBIDO
29 NOV 2019

SANTIAGO, 29 NOV 2019

RESOLUCIÓN Nº 57

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
CGR - 27 DIC 2019
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEP. V. O.P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
RATR
ARS
27 DIC 2019

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 30 JUN 2020
CGR OFICIO Nº 51870

REFRENDACIÓN

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N°413, de 2018, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, con sus modificaciones posteriores; la Ley N° 18.059; la Ley N°18.696; la Ley N°20.378, y lo establecido en las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

C O N S I D E R A N D O:

1° Que, el transporte público de pasajeros se caracteriza por ser una actividad dinámica y compleja en lo que respecta a sus condiciones y requerimientos, por lo que se ha otorgado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante también, e indistintamente Ministerio, un marco normativo flexible, con el fin de afrontar eficazmente los distintos desafíos vinculados a su operación.

2° Que, en este sentido, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°18.696 dispone que: *"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley N°18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, podrá, en los casos de congestión de las vías, de deterioro del medio ambiente o de las condiciones de seguridad de las personas o vehículos producto de la circulación vehicular, disponer el uso de las vías para determinados tipos de*

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio: E38856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SECTOR PÚBLICO CONTROLES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS OFICINA DE PARTES DIPRES 29.11.2019 15:08

10748/2019

vehículos o servicios, mediante procedimientos de licitación pública, para el funcionamiento del sistema de transporte de pasajeros".

3° Que, en particular, las condiciones de operación que regulan la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en la ciudad de Santiago por parte de las empresas Redbus Urbano S.A., Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A. y Express de Santiago Uno S.A., vencen durante los años 2019 y 2020, razón por la cual es de vital importancia adoptar las medidas pertinentes que permitan dar continuidad a la prestación de los referidos servicios.

4° Que, conforme lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios y la satisfacción de las necesidades de transporte de los usuarios, el Ministerio ha decidido retomar y reformular el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°18.696, iniciado anteriormente por el Ministerio mediante la Resolución N°15, de 2017. La referida licitación fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N°1.126, de 2018, del Ministerio, luego de haber sido objeto de impugnaciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y, en ese contexto, decretadas medidas cautelares de suspensión a su respecto.

5° Que, como consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha decidido convocar un nuevo proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de nuevas Unidades de Servicios, según se informó en el documento denominado "Contenido Esencial de las bases de Licitación de Concesión de Uso de Vías 2018", publicado en el sitio web http://www.dtpm.cl/index.php/documentos/contenidos-esenciales-2018. Esta licitación, en conjunto con otros procesos de contratación, separará la operación de los servicios de transporte del suministro de los activos con que estos se prestan. El modelo de prestación de servicios que se persigue permitirá que el Sistema disponga de los activos que requiere para su adecuado funcionamiento con independencia del prestador de servicios de transporte que se encargue de ellos, buscando brindar mayor flexibilidad en la operación y asegurar la continuidad operacional, entre otras finalidades. El documento denominado "Contenido Esencial de las bases de Licitación de Concesión de Uso de Vías 2018", en adelante también Contenido Esencial, estuvo sujeto a un proceso de consulta público abierto a toda la ciudadanía, por un período de 45 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°18.696.

6° Que, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 3° de la Ley N°18.696, el Ministerio ha considerado en esta licitación los informes de los Departamentos de Tránsito de las Municipalidades y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que sirvieron de antecedentes a la Resolución N°15, de 2017, ya referida, y que se publicaron conjuntamente con el "Contenido Esencial de las bases de Licitación de Concesión de Uso de Vías 2018".

7° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 4° del artículo 3° de la Ley N°18.696, se solicitó a la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA), entidad técnica, pública, reconocida en el ámbito de la planificación vial, que realizara un estudio que se pronunciara sobre la eficiencia económica y el impacto social de licitar las vías, el que fue entregado en el mes de septiembre de 2018 al Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante también e indistintamente DTPM. Este informe también fue publicado conjuntamente con el Contenido Esencial, bajo la denominación "Impactos de nueva licitación sobre el sistema de buses de Santiago – Sectra". El citado informe, concluye, entre otras cosas, lo siguiente:

"En este escenario, se reducen los tiempos promedio de viaje en tanto en acceso, espera y en viaje a bordo resultando en una disminución de 0,3 minutos totales en promedio por viaje. Los nuevos servicios de buses propuestos disminuyen los transbordos entre buses en 8,000 y aumentan la afluencia de Metro en 4,000 pasajeros al proponer nuevos servicios alimentadores de la red.
Considerando lo anterior, el nuevo proceso de licitación de vías permitirá mejorar el nivel de servicio y la cobertura ofrecida por el sistema de buses de Santiago. Para ello, resultan especialmente relevantes las modificaciones propuestas al programa de operaciones y a la malla de servicios. Además, los cambios propuestos permiten enfrentar de mejor manera la entrada en operación de nueva infraestructura mayor de transporte. De esta manera, se

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

espera un impacto social positivo del nuevo proceso de licitación de vías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°18.696".

8° Que, en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso 2° del artículo 3° de la Ley N°18.696, esto es, que existan casos de congestión de vías, de deterioro del medio ambiente y/o de las condiciones de seguridad de las personas o vehículos producto de la circulación vehicular, cabe manifestar que, sin perjuicio de los hechos públicos y notorios que acreditan el cumplimiento de los señalados requisitos, es necesario precisar que uno de los elementos analizados por SECTRA, fue precisamente el grado de congestión vial existente en la ciudad dado el crecimiento de viajes en transporte privado. Al respecto, el referido informe establece que:

"Las redes de modelación contemplaron la utilización de una velocidad de operación fija para aquellos ejes con vialidad exclusiva para buses en la red de superficie (Pistas Sólo Bus, Vías Exclusivas, Corredores Segregados). Para las vías de tráfico mixto, la operación de los buses se obtiene a partir de la velocidad de vehículos privados, es decir, en estas vías la operación de los buses se ve afectada por la congestión provocada por vehículos livianos lo que permite incorporar efectos de disminución de velocidad producto del aumento de flujo vehicular".

En el mismo sentido, el informe concluye lo siguiente:

"En primer lugar, el análisis del sistema en 2 años distintos (2018 y 2020) permite estimar un aumento del 2% anual en la flota de buses para mantener el nivel de servicio actual. Este aumento se debe a la disminución de la velocidad de operación de buses en vías de tráfico mixto producto de la congestión provocada por el aumento de viajes en transporte privado.
Las modificaciones propuestas para el nuevo proceso de Licitación (Escenario de Contraste) impactarían positivamente la demanda del sistema, fundamentalmente a partir de la inclusión de servicios de mayor extensión que permitirían realizar viajes que hoy requieren 2 etapas sin necesidad de transbordo".

9° Que, respecto a las condiciones medio ambientales, es necesario precisar que mediante el Decreto N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, que contempla disposiciones relativas específicamente al transporte público, presupuesto que por sí solo habilita a la autoridad a disponer de un reordenamiento del Sistema de Transporte a fin de reducir o limitar, el deterioro del medio ambiente.

10° Que, adicionalmente de no mediar un nuevo proceso de licitación, se podría dejar sin servicios de transporte a un número importante de usuarios, afectando el traslado y el libre desplazamiento necesario y requerido para desarrollar todas las actividades que los usuarios efectúan en su vida diaria. Asimismo, atendido el tamaño de la población que utiliza estos servicios, los demás medios de transporte dispuestos en el sector no tienen la capacidad para satisfacer en forma adecuada y oportuna esta demanda, sin ocasionar un grave desmedro al servicio de transporte prestado a los usuarios.

11° Que, en consecuencia, resultan claras y evidentes las razones de interés público que obligan a este Ministerio a licitar la prestación del servicio de transporte con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público y resguardar de esta forma los derechos de los usuarios de dichos servicios.

12° Que, en consecuencia, habiéndose cumplido todas las condiciones de procedencia establecidas en la Ley N°18.696, el Ministerio ha determinado efectuar la licitación pública para la concesión del uso de las vías para las Unidades de Servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a que se refiere el presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1° APRUÉBANSE las bases de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las Unidades de Servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y sus anexos, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES

SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

N° LPCUV 001/2019

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1. Contexto 4
1.2. Decisión de licitar públicamente concesiones de uso de vías. Fuente y contexto 4
1.3. Esquema actual de funcionamiento del Sistema 4
1.4. El nuevo modelo de operación del Sistema de Transporte Público Metropolitano; rol del Concesionario de Uso de Vías y nuevas unidades de servicios 5
1.5. proceso de licitación de las unidades de servicios 6
1.6. Condiciones de contratación 7
1.7. FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA 8
2. DEFINICIONES BÁSICAS 9
3. DE LA LICITACIÓN 14
3.1. Marco legal aplicable 14
3.2. Objeto 14
3.3. Oferentes 16
3.3.1. Requisitos generales 16
3.3.2. Inhabilidades 16
3.4. Del proceso de licitación 17
3.4.1. Etapas, cronograma y notificaciones 17
3.4.2. Llamado a participar en la licitación y adquisición de bases 18
3.4.3. Consultas, aclaraciones y modificaciones de las bases 18
3.4.4. Preparación de las ofertas 19
3.4.4.1. Lugar y fecha de presentación de las ofertas y número reservado de buses 20
3.4.4.2. Sobres o paquetes que componen la oferta 21
3.4.4.3. Formalidades 22
3.4.4.4. Costos asociados a la elaboración y presentación de las Ofertas 22
3.4.4.5. Moneda de la oferta 22
3.4.4.6. Idioma de la oferta 22
3.4.4.7. Garantía de seriedad de la oferta 23
3.4.4.8. Vigencia de las ofertas 25
3.4.5. Apertura, evaluación y adjudicación de las ofertas 25
3.4.5.1. Comisión de Apertura y Evaluación 25
3.4.5.2. Errores formales, omisión y aclaraciones de antecedentes 26
3.4.5.3. Vacancia del Suministrador 26
3.4.6. Adjudicación 27
3.4.7. Facultad para declarar desierta la licitación 27
3.4.8. Suscripción del contrato de concesión de uso de vías 28
4. DE LAS OFERTAS 29
4.1. Documentos que deben incluirse en el sobre n°1 relativo a la "oferta técnica" 29
4.1.1. Antecedentes generales 29
4.1.2. Oferta técnica 31
4.2. Documentos que deben incluirse en el sobre n°2 relativo a la "Oferta económica" 34
5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 37
5.1. Apertura de las ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses por unidad de servicios 37
5.2. Evaluación de admisibilidad 37
5.3. Evaluación técnica 38
5.3.1. Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses (ETP) 38
5.3.1.1. Puntaje por experiencia general del Oferente en transporte de pasajeros mediante buses 39
5.3.1.2. Puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses 40
5.3.2. Puntaje por Evaluación Técnica del Bus (ETB) 41
5.3.3. Puntaje por Buses con Tecnologías No Contaminantes (BNC) 42
5.3.4. Puntaje por Gasto Promedio anual en Personal (GPP) 42
5.3.5. Puntaje por Presentación formal de ofertas (PF) 42

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.3.6. Evaluación técnica final 43
5.4. Apertura de las ofertas económicas 43
5.5. Evaluación económica 44
5.5.1. Etapa N°1 44
5.5.2. Etapa N°2 46
5.6. Evaluación final 46
5.7. Adjudicación 47
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 48
6.1. Constitución de la sociedad concesionaria 48
6.2. Suscripción del contrato de concesión de uso de vías y garantía de fiel cumplimiento 49
6.3. Suscripción de los contratos para la integración del sistema 51
7. CONFIDENCIALIDAD 51
8. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO 51
9. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN 51

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO

El transporte público remunerado de pasajeros constituye un servicio público que se encuentra en constante desarrollo, evolución y cambio. Por esta razón, este servicio público cuenta con un marco normativo especialmente flexible, conformado por un conjunto de normas - entre las que cabe mencionar la Ley N°18.696 y la Ley N°18.059 - que permiten al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "Ministerio" o "MTT", intervenir y regular, con amplias potestades, el transporte público provisto por las vías, calles y caminos de nuestro país. En este contexto y sin perjuicio de otras atribuciones, el MTT cuenta con la facultad de entregar en concesión el uso de vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

En efecto, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°18.696 dispone que: "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Nº18.290 de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, podrá, en los casos de congestión de las vías, de deterioro del medio ambiente o de las condiciones de seguridad de las personas o vehículos producto de la circulación vehicular, disponer el uso de las vías para determinados tipos de vehículos o servicios, mediante procedimientos de licitación pública, para el funcionamiento del sistema de transporte de pasajeros".

Bajo la normativa descrita y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°212, de 1992, del MTT (en adelante, D.S.212/1992), se suscribieron en su oportunidad Contratos de Concesión de Uso de Vías y Condiciones de Operación y de Utilización de Vías, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, algunos de los cuales ya llegaron a su término o se encuentran próximos a expirar.

1.2. DECISIÓN DE LICITAR PÚBLICAMENTE CONCESIONES DE USO DE VÍAS. FUENTE Y CONTEXTO

Teniendo presente el marco normativo señalado previamente y dado el término e inminente término de algunos de los contratos de concesión de uso de vías y condiciones de operación, el MTT impulsa la implementación de un nuevo modelo de operación basado en la desconcentración de ciertos servicios e infraestructura que integran el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

En ese contexto, y con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios y la satisfacción de las necesidades de transporte de los usuarios, el Ministerio ha decidido ejercer la potestad que le otorga el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°18.696, y convocar a una licitación pública para otorgar concesiones de uso de vías para el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto (en adelante "el Sistema" o "el Sistema de Transporte Público Metropolitano").

1.3. ESQUEMA ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Bajo el modelo de operación actualmente vigente, la gestión de los servicios de transporte público de pasajeros le corresponde a los Concesionarios de Uso de Vías y a los Operadores de Condiciones Específicas de Operación (Operadores de Buses), quienes, además de operar las vías que se les han asignado, deben hacerse cargo de la adquisición o el arrendamiento de los buses que componen su flota y de los terminales necesarios para su funcionamiento.

Para facilitar la adquisición de activos y velar por la continuidad de los servicios de transporte, el marco actual de regulación de los servicios contempla una figura especial, denominada "Contratos de Provisión". Cualquier contrato que un Operador de Buses celebre y que lo habilite

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

para usar y gozar de los bienes necesarios para prestar los servicios de transporte podrá ser considerado como un Contrato de Provisión, si ha sido aprobado previamente por el Ministerio. Los contratos de provisión generan efectos para el Ministerio, ya que éste asume la obligación de establecer determinadas exigencias en los futuros procesos de licitación o de asignación de servicios, de modo que quien quede a cargo de la operación de tales servicios, pase a ocupar la misma situación jurídica del anterior Operador de Buses en los derechos y obligaciones que emanan del respectivo contrato de provisión.

1.4. EL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO; ROL DEL CONCESIONARIO DE USO DE VÍAS Y NUEVAS UNIDADES DE SERVICIOS

Como se informó en el "Contenido Esencial de las Bases de Licitación de Concesión de Uso de Vías 2018"[1], el Ministerio ha decidido modificar el referido modelo de operación, adaptándolo para que el Sistema cuente con herramientas para facilitar su continuidad operacional, diversificar los riesgos operacionales y financieros, generar más competencia en las licitaciones, y mejorar la calidad de los buses y del servicio.

La reestructuración se compone de dos elementos:

- Por un lado, se reducirá el tamaño de las unidades en las que se dividen las vías concesionadas, por lo que los recorridos para el funcionamiento del Sistema de Transporte Público Metropolitano que forman parte de la presente licitación se han agrupado en seis (6) unidades de servicios que reemplazan algunas de las originales unidades de negocio.

- Por otro lado, se separará el servicio de transporte (que recaerá en los Operadores de Buses), del suministro de los activos antes mencionados. La provisión de buses recaerá en los prestadores del servicio complementario de suministro de buses o Suministradores, mientras que los terminales serán principalmente puestos a disposición de los Concesionarios por el Ministerio. De esta forma, el conjunto de actividades comerciales que componía una unidad de negocios fue reducido, pasando a estar integradas solamente por un grupo de servicios de transporte o recorridos. Las unidades en que se divide la operación del Sistema de Transporte Público Metropolitano se llamarán unidades de servicios, en vez de unidades de negocio.

Dicho lo anterior, las relaciones jurídicas entre los intervinientes bajo el nuevo modelo de operación se ilustran en la siguiente figura:

Figura 1: Nuevo modelo de operación

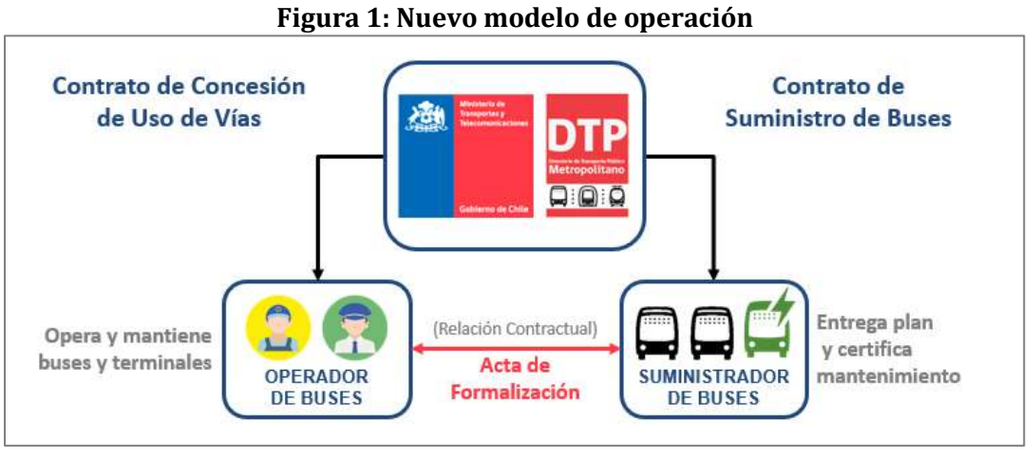

Existirá un periodo en que convivirán el esquema actual de operación y el nuevo modelo de operación, por cuanto estarán operativos los contratos de concesión y condiciones de operación

[1] Ver DTPM, "Contenido Esencial Bases de Licitación Concesión de Uso de Vías 2018", disponible en http://www.dtpm.gob.cl/index.php/documentos/contenidos-esenciales-2018 desde el 11 de septiembre de 2018, pp. 24 a 35.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

vigentes y los contratos de concesión que se otorguen a partir de la nueva licitación. El contrato de concesión de uso de vías contemplado en el Anexo N°11 de las presentes bases, y particularmente los Apéndices N°1 y N°3, indican la forma en que coexistirán ambas modalidades.

Para la implementación de este nuevo modelo, se lleva a cabo la licitación del servicio complementario de suministro de buses N° LP SB001/2019. Dicha licitación se divide en 12 lotes de buses a licitar, compuestos por la combinación de tipologías de buses establecidas en el Decreto Supremo N°122, de 1991, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (en adelante D.S.122/1991), y las distintas opciones de tecnología de propulsión.

Ahora bien, al momento de preparar sus ofertas para el proceso licitatorio convocado por este acto, los interesados deberán seleccionar los Suministradores que pondrán a su disposición los buses que necesiten en la operación de la unidad de servicios a la que postulen.

Solamente se podrán incluir en las ofertas a aquellos Suministradores que hayan sido incorporados en la nómina de los proveedores del referido servicio complementario, cuya publicación se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las presentes bases.

Los Concesionarios de uso de vías de cada unidad de servicios tendrán el deber de emplear, además de los buses que le entregue el respectivo Suministrador, aquellos buses que deriven de contratos de provisión, y que se especifican en el Anexo N°13. Para ello, los actuales contratos de provisión serán cedidos a los Concesionarios. Los textos de los contratos de provisión se publicarán en el sitio web habilitado para los Adquirentes, con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas. Por su parte, el texto tipo de la cesión del contrato de provisión consta en el Apéndice N°9 del contrato de concesión. El perfeccionamiento de la cesión será un requisito esencial para el inicio de la concesión.

Enseguida, la flota de cada Concesionario estará dividida en los siguientes grupos de buses. Por un lado, se encontrará la flota operativa base, que se compondrá de los buses suficientes para operar los servicios del Programa de Operación, utilizados en el ejercicio regular de la actividad de la concesión. Luego, habrá una flota de reserva, que corresponde a buses adicionales que el Concesionario debe tener por sobre la flota operativa base, con el propósito de reemplazar los buses de la flota operativa base cuando alguno de éstos no se encuentre en condiciones de prestar los servicios contratados y/o cuando la operación de los servicios requiera de buses adicionales frente a situaciones no contempladas en el Programa de Operación y el DTPM apruebe o requiera realizar acciones para mejorar la calidad de servicio frente a determinadas situaciones, de acuerdo al Apéndice N°3 y N°10. Eventualmente, los Concesionarios contarán con una flota de soporte, para ser utilizada ante requerimientos específicos del MTT, como servicios de apoyo en caso de contingencias, entre otras circunstancias; y, por último, los Concesionarios podrán contar con una flota auxiliar a su entero costo para prestar servicios adicionales a los definidos en el Programa de Operación, realizar reemplazos temporales de los buses de la flota operativa base o de reserva, con la debida aprobación del Ministerio.

1.5. PROCESO DE LICITACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS

En el presente proceso concursal se licitarán seis (6) concesiones de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en el área regulada. Será una concesión para cada unidad de servicios.

Cada oferta que se presente en este proceso licitatorio deberá contener los antecedentes que se indican en el artículo 4 de las bases.

Entre otros aspectos, las ofertas deberán incluir la cantidad de buses que conformarán la flota operativa base y de reserva del Concesionario. Para ello, se deberá tener presente que las bases de licitación contemplan un número mínimo reservado de buses para la flota operativa base de

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

cada unidad de servicios, respecto de cada tipología de bus, el que representa el número mínimo aceptable de buses para la operación de los servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1. de este instrumento.

Por otro lado, el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios bienes inmuebles para ser utilizados como terminales, cuyo uso será de carácter obligatorio, y que serán distribuidos entre las distintas unidades de servicios en la forma establecida en el Anexo N°12. Si los terminales provistos por el MTT fueran insuficientes -a juicio del Oferente- para la correcta prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros, cada Concesionario deberá ofertar terminales adicionales, y para ello, adquirir, por su cuenta, la propiedad o el derecho de uso de los inmuebles que sean necesarios para desempeñar su actividad. Cabe destacar, que en los terminales adicionales no podrán operar buses eléctricos, a gas o de cualquier otra tecnología de propulsión distinta al diesel.

Una Comisión de Apertura y Evaluación será la encargada de abrir las ofertas, revisarlas, y evaluarlas de conformidad a los criterios que se exponen en el artículo 5 de las presentes bases.

1.6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Quienes resulten adjudicados en la presente licitación pública deberán suscribir con el Ministerio un contrato de concesión de uso de vías para prestar el servicio de transporte público de pasajeros mediante buses en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, cuya vigencia comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El texto del contrato de concesión de uso de vías que deberán suscribir los Adjudicatarios del presente proceso de licitación se encuentra contenido en el Anexo N°11 de las bases y regula su vigencia, los principios que lo inspiran, los derechos y obligaciones del Concesionario y las condiciones económicas de contratación, entre otros aspectos.

Los contratos de concesión tendrán un plazo de cinco (5) años contados desde el inicio de la operación, término que podrá ser prorrogado por hasta cinco (5) años adicionales, en caso de que el servicio prestado por el Concesionario cumpla los parámetros mínimos establecidos en el contrato de concesión. En el caso de los Concesionarios cuyos contratos contemplen más de un 50% de los buses de la flota operativa base y de reserva, con tecnología de propulsión eléctrica, el plazo será de siete (7) años, contados desde el inicio de la operación. En este caso, el contrato de concesión podrá ser prorrogado por hasta siete (7) años adicionales, bajo la condición de que el servicio prestado por el Concesionario cumpla con los parámetros mínimos establecidos en el contrato de concesión.

En cuanto a las obligaciones del Concesionario, a este le corresponde prestar el servicio de transporte público urbano remunerado de pasajeros con los estándares de calidad, continuidad y seguridad regulados en el contrato de concesión y de conformidad a lo establecido en los Programas de Operación.

El Concesionario deberá determinar la flota adecuada para dar correcto cumplimiento al Programa de Operación. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de concesión y en particular a lo dispuesto su Apéndice N°4, sin perjuicio de las demás obligaciones legales que competen al Concesionario.

Por la prestación del servicio de transporte, el Concesionario tendrá derecho al pago del Precio por Pasajero Transportado (PPT) y del Precio por Kilómetro por Tecnología de bus (PK_k); y, en caso de corresponder, al pago de la Cuota de Terminales Adicionales (PCT) y de la Cuota de Infraestructura de Carga (CIC), entre otros conceptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2. de las presentes bases y en la cláusula 5 del contrato de concesión.

Los mencionados precios y cuotas serán pagados periódicamente por el prestador del servicio complementario de administración financiera del Sistema, durante toda la vigencia del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.7. FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

La prestación de los servicios de transporte materia de estas bases se financia con los recursos provenientes de los usuarios del Sistema y, eventualmente con recursos procedentes del Estado o de cualquier otra fuente de financiamiento.

El aporte de los usuarios está constituido por las tarifas que pagan por acceder al Sistema, la que es fijada por un Panel de Expertos, creado por la Ley N°20.378, conforme a la metodología establecida en el D.S. 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en aquel decreto que lo modifique o reemplace. En el caso de que el mencionado panel determine un ajuste de tarifas de acuerdo con la señalada metodología, o establezca un nuevo nivel de tarifa, el Ministerio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 20.378, particularmente respecto del pronunciamiento que haga el Panel conforme el artículo 15°, así como atender a los estudios de evaluación externa al sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto a que se refiere el artículo tercero transitorio del señalado cuerpo normativo. Adicionalmente, el MTT está facultado para decretar aumentos extraordinarios de tarifas, los que en ningún caso tendrán un límite de monto ni de fecha para su aplicación, cautelando el equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema.

En el evento en que deje de existir el Panel de Expertos, la tarifa será determinada por quien lo suceda legalmente o por el Ministerio si nada se estableciere en la Ley. En este último caso, el procedimiento para determinar el reajuste será establecido por Resolución del Ministerio, el cual deberá propender al equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema.

Por otra parte, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y sobre la base de los montos que la Ley de Presupuestos considere para cada año, adicionalmente a lo que pagan los usuarios habrá lugar a un subsidio al transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado mediante buses en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. El monto del subsidio se transferirá a las cuentas en las que se administren los recursos del Sistema, en función de lo que éste requiera de conformidad a lo que informe y proyecte el Ministerio.

Finalmente, se contempla que el Sistema pueda financiarse con otros recursos, de cualquier otra fuente disponible, autorizada por la normativa vigente o el contrato de concesión.

En definitiva, el Sistema se financia por el conjunto de ingresos provenientes de la comercialización y carga de los medios de acceso, así como aquellos ingresos correspondientes a las multas cursadas a los Operadores de Transporte y Proveedores de los Servicios Complementarios del Sistema –salvo aquellas multas que, de conformidad a la Ley N°18.696, sean a beneficio fiscal–, y los eventuales aportes provenientes del Estado u otras personas naturales o jurídicas.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2. DEFINICIONES BÁSICAS

Las palabras que se usan en las presentes bases y sus anexos tendrán el significado que para cada caso se indica a continuación, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación. Lo anterior es sin perjuicio de las definiciones adicionales previstas en determinados anexos de las presentes bases.

Los conceptos que no se encuentren contemplados en el presente apartado, deberán interpretarse acorde al contexto en que son utilizados y conforme a los principios que rigen la prestación de servicios de transporte público de pasajeros en el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

2.1. **Acta de Formalización:** Instrumento jurídico que, conforme a lo dispuesto en el contrato del Anexo N°11, deberá suscribir el Concesionario de Uso de Vías con el o los Suministradores respectivos, a través del cual declaran conocer y aceptar los derechos y obligaciones recíprocos que entre ellos surgen en virtud de lo estipulado en el contrato de concesión y en el contrato de suministro.

2.2. **Adjudicatario:** Oferente que, tras el proceso de evaluación de las ofertas, ha sido seleccionado para suscribir con el MTT el contrato de concesión de uso de vías, mediante el correspondiente acto administrativo.

2.3. **Adquirentes:** Las personas que han adquirido las bases, en la forma y oportunidad previstas en ellas.

2.4. **Área Regulada**: Zona geográfica en que se emplaza el conjunto de vías presentes y/o futuras, ubicada al interior de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo y que corresponde al radio urbano de la ciudad de Santiago, también denominada "Gran Santiago", establecida en la Resolución Exenta N°106, de 1995, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, o en aquella que la modifique o reemplace.

2.5. **Bases de Licitación o Bases**: El presente documento, sus anexos, las respuestas a las consultas formuladas por los Adquirentes, y las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, necesarios para la presentación de ofertas en la "Licitación pública para la concesión de uso de vías 2019 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses".

2.6. **Bus**: Vehículo motorizado destinado al transporte público de pasajeros, que cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N°122, de 1991, del MTT, o en el cuerpo normativo que lo modifique o reemplace, con una capacidad de transporte igual o mayor a cuarenta (40) pasajeros.

2.7. **Capacidad de Transporte:** Cantidad máxima de pasajeros que puede transportar un bus, según se establece en el Decreto Supremo N°122, de 1991, del MTT, o en el cuerpo normativo que lo modifique o reemplace.

2.8. **Certificación:** Proceso destinado a verificar la correcta ejecución del plan de mantenimiento y el estado general del bus.

2.9. **Concesionario de Uso de Vías, Concesionario, Sociedad Concesionaria o Concesionaria:** Persona jurídica que presta servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a través de un contrato de concesión de uso de vías.

2.10. **Consorcio:** Asociación de dos o más personas jurídicas que actúan en la licitación pública de manera conjunta y bajo un interés común. Dichas personas responderán de

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

manera indivisible y solidaria por todas las obligaciones derivadas de la participación del consorcio en la presente licitación pública, efectuada por medio del conjunto de representantes de cada uno de sus miembros o por medio del mandatario del consorcio designado para la licitación pública.

2.11. **Contrato de concesión de uso de vías, contrato de concesión o contrato**: Instrumento jurídico a través del cual el Ministerio otorga a una persona jurídica el uso de un conjunto de vías ubicadas dentro del área regulada, para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.696.

2.12. **Contrato de Suministro de Buses o Contrato de Suministro:** Instrumento jurídico a través del cual el Ministerio encomienda a una persona jurídica la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

2.13. **Cuota de transporte**: Unidad contable en la que se registra el valor contenido en un medio de acceso para ser utilizado por los usuarios exclusivamente para pagar tarifas de transporte. Cada cuota de transporte equivale a un peso chileno ($1) pagado por un usuario para adquirir el derecho a utilizar servicios de transporte del Sistema.

2.14. **Días:** Todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo de días venza un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

2.15. **Día Hábil:** Los días de lunes a viernes (ambos inclusive), excepto festivos.

2.16. **DTPM**: Corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N°1, de 2003 y sus modificaciones, o la(s) entidad(es) que la sucedan o reemplacen en sus funciones.

2.17. **Flota**: Conjunto de buses que utiliza el Concesionario para prestar los servicios de transporte público definidos por el Ministerio en el marco de la respectiva concesión de uso de vías. La flota estará conformada por los componentes denominados flota operativa base, y flota de reserva y, eventualmente, por una flota de soporte y una flota auxiliar, de conformidad a lo previsto en el contrato de concesión.

2.18. **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Índice determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas para medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios adquirida por hogares urbanos del conjunto de las capitales regionales y sus zonas conurbadas dentro de las fronteras del país, conforme lo define el Manual Metodológico del Índice de Precios al Consumidor Nacional del referido instituto, o el indicador que lo reemplace.

2.19. **Instituto Nacional de Estadísticas (INE)**: Institución que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como organismo técnico e independiente, funcionalmente descentralizado, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, entregando indicadores relevantes para la toma de decisiones en materia de políticas públicas; o el Organismo que lo suceda o reemplace.

2.20. **Licitación Pública**: La presente convocatoria a la formulación de ofertas, para la adjudicación de concesiones de uso de vías, y la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en las bases.

2.21. **Lote(s) de Buses**: Clasificación de los buses objeto de la licitación pública N° LP SB001-2019, asociada a una clase o tipología de bus y un sistema de propulsión, según lo señalado en el artículo 1.4. de las bases.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.22. **Mes**: Cada uno de los doce (12) períodos de 28, 29, 30 o 31 días en que se encuentra dividido el año.

2.23. **Metro**: Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., o quien lo suceda o reemplace en sus funciones.

2.24. **Ministerio o MTT**: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno de Chile.

2.25. **Oferente**: Persona jurídica o consorcio que se presenta a la licitación pública, mediante una oferta, según las reglas establecidas en las bases.

2.26. **Oferta:** Conjunto de documentos que deben presentar los Oferentes para participar de la licitación pública, detallando los aspectos generales, y los elementos técnicos y económicos de lo ofrecido, de acuerdo con lo establecido en las bases.

2.27. **Oficina de Partes:** Corresponde a la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio, ubicada en Amunátegui N°139, Santiago de Chile. Para los efectos de las bases, la Oficina de Partes funcionará los días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

2.28. **Operador de Buses:** Persona jurídica que presta servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en el Sistema, a través de un contrato de concesión de uso de vías, condiciones específicas de operación, perímetro de exclusión o el instrumento jurídico pertinente.

2.29. **Operador de Transporte:** Cualquier prestador de servicios de transporte público remunerado de pasajeros del Sistema, como los Operadores de Buses, Metro, Tren Central u otro que integre el Sistema.

2.30. **Pago por Certificación de Mantenimiento ("PCM")**: Pago mensual al que tiene derecho el Suministrador de Buses, como contraprestación por el cumplimiento de su obligación de certificación del mantenimiento de los buses, por cada bus disponible en el Sistema. El pago será realizado por el Concesionario al Suministrador.

2.31. **Pasajero**: Usuario del sistema que accede a los servicios de transporte público previo pago de la tarifa correspondiente, utilizando el medio de acceso definido por el Ministerio.

2.32. **Plan de Mantenimiento de los buses o Plan de Mantenimiento:** Documento que contiene las pautas, programas y procedimientos de mantención que aseguran el correcto funcionamiento y la vida útil del bus.

2.33. **Programa de Operación o Plan de Operación o PO**: Es el instrumento que define y regula las condiciones y características de los servicios de transporte que el Concesionario debe prestar en el marco del contrato de concesión. Los procesos de elaboración, aprobación y modificación del Programa de Operación se regulan en el Apéndice N°3 del citado contrato.

2.34. **Proveedor de Servicios Complementarios:** Aquella persona designada o elegida por el Ministerio, de conformidad a la normativa vigente, para la ejecución, prestación o desarrollo de uno o más de los servicios complementarios, descritos en el artículo 3° *sexies* de la Ley N°18.696 o aquellos que disponga el Ministerio conforme a sus facultades legales.

2.35. **Recursos del Sistema:** Conjunto de ingresos provenientes de la comercialización y carga de un medio de acceso, así como aquellos ingresos correspondientes a las multas cursadas a los Operadores de Transporte y Proveedores de Servicios

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Complementarios del Sistema –salvo aquellas multas que, de conformidad a la Ley N°18.696, sean a beneficio fiscal– y los eventuales aportes provenientes del Estado u otras personas naturales o jurídicas.

2.36. **Registro de Entrega de Ofertas:** Archivo digital, elaborado por la Subsecretaría de Transportes, que contiene la información de los Oferentes (razón social del Oferente, RUT, en caso de tenerlo; y, fecha y hora de entrega de su oferta). El registro estará publicado permanentemente en el sitio web.

2.37. **RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, establecido y regulado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

2.38. **Servicios Complementarios:** Los servicios, distintos al transporte de pasajeros, que el Sistema de Transporte Público Metropolitano requiere como condición necesaria para su funcionamiento. Estos servicios complementarios serán provistos por una o más personas definidas por el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.696**.**

2.39. **Sistema de Transporte Público Metropolitano o Sistema:** Conjunto de Operadores que prestan servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de proveedores de servicios complementarios, y quienes legalmente les sucedan en dichas funciones, Trenes Metropolitanos S.A., Metro S.A., así como cualquier otro proveedor de servicios de transporte público que opere al interior del área regulada y se integre a través del medio de acceso, o sólo cumplan con esta última condición.

2.40. **Sitio Web**: www.dtpm.gob.cl u otro que informe previamente el Ministerio.

2.41. **Suministrador de Buses o Suministrador**: Persona jurídica habilitada para prestar el servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, en virtud de la suscripción de un contrato de suministro de buses con el MTT.

2.42. **Tarifa**: Precio que deben pagar los usuarios por el uso de los servicios de transporte provistos por el Sistema, cuya fijación se realizará de conformidad a la Ley N°20.378.

2.43. **Terminal:** Inmueble destinado, principalmente, a la llegada, salida y/o acopio de buses, utilizado por quienes prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en la ciudad de Santiago, y que puede ser de distintos tipos según las funciones que cumpla, de conformidad con las normas aplicables.

2.44. **Unidad de Fomento (UF):** Unidad fijada por el Banco Central, reajustable de acuerdo con la inflación. El valor de la Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad con la facultad que le confiere el N°9 del artículo 35 de la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y que dicho organismo publica en el Diario Oficial. Si en el futuro se otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de Fomento, se estará sujeto a la Unidad de Fomento que dicho organismo fije. En el evento que termine la Unidad de Fomento, sustitutivamente, se aplicará la unidad o reglas que establezca la norma que deje sin efecto la Unidad de Fomento; en subsidio de ello, se aplicará la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) entre el último día del mes en que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del mes anterior a la fecha del pago de la obligación expresada en Unidades de Fomento que corresponda, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior a aquél en que dejare de existir esta última.

2.45. **Unidad de Negocio**: Corresponde al conjunto de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado por un Operador de Buses, acorde a los

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

requisitos y condiciones establecidos en los contratos que regulan la operación de servicios de transporte que no están incluidos en estas bases.

2.46. **Unidad de Servicios**: Corresponde a un conjunto de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado por un Operador de Buses acorde a los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

2.47. **Validador**: Equipo dispuesto en los puntos de control de ingreso a los servicios de transporte, cuya principal función es la de descontar cuotas de transporte desde un medio de acceso de acuerdo con la tarifa que corresponda, sin perjuicio de su capacidad de desarrollar otras funciones.

2.48. **Zonas de pago extra-vehicular o zonas pagas:** Áreas emplazadas indistintamente en estaciones de intercambio modal, estaciones de transbordo o puntos de paradas, cuyo perímetro está delimitado por elementos físicos que determinan los accesos y las salidas de dichas áreas, y en cuyos accesos se instalan validadores que sólo permiten el ingreso de los usuarios a la zona, previo pago de la tarifa mediante el uso del medio de acceso, para abordar posteriormente el bus correspondiente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. MARCO LEGAL APLICABLE

La licitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley N°18.696, que regula los procesos concursales destinados a la adjudicación de contratos de concesión de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público y remunerado de pasajeros; por lo previsto en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; en la Ley N°21.184; por lo previsto en las leyes que modifiquen o reemplacen las normas referidas, y en la demás normativa aplicable.

3.2. OBJETO

El objeto de la presente licitación pública es otorgar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N°18.696, seis (6) concesiones de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en el área regulada y que corresponden a las unidades de servicios N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.

Estas unidades estarán compuestas inicialmente por los servicios de transporte que se indican en la siguiente tabla:

Tabla N°1: Servicios de transportes comprendidos en cada Unidad de Servicios

Unidad de Servicios	Servicios
Unidad de Servicios N°1 (US1)	105, 105c, 120, 410, 410e, 410y, 722, B01, B03, B07, B08, B09, B10, B13, B16, B17, B18, B18e, B24, B25, B26, B28, B29, B30N y B36.
Unidad de Servicios N°2 (US2)	102, 124, 213e, 712, B02, B02N, B04v, B12c, B19, C18, F02, F03c, F05, F06, F09, F10c, F12c, F13c, F15, F18, F20, F25, F25e y F30N.
Unidad de Servicios N°3 (US3)	104, 114, 116, B14, C01, C02, F01, F01c, F03, F07, F08, F10, F11, F13, F13c2, F14, F16, F24, F26, F27, F29 y F29c.
Unidad de Servicios N°4 (US4)	B05, B06, B11, B12, B12c2, B15, B21, B22, B27, C02c, C03, C03c, C05, C06, C06c, C07, C09, C09c, C10e, C11, C13, C14, C15, C16, C17, C19, C20, C27 y C28.
Unidad de Servicios N°5 (US5)	103, 107, 107c, 107cy, 117, 117c, 405c, 405c2, 405cy, 406c, 409, 411, 420, C01c, D01, D02, D03, D03c, D05, D07, D07c, D08, D09, D10, D11, D14, D15, D16, D17, D17v, D18 y D20.
Unidad de Servicios N°6 (US6)	401c, 402, 403, 404, 404c, 412, 414e, 415e, 418, 421y, 422c, 425, 428, 428c, 428e, 429, 429c, 430, 430y, 435 y 486.

El detalle de los servicios de transporte comprendidos en las referidas unidades se encuentra en los Anexos N°14 y N°15 de las bases[2], que contienen el trazado de los servicios y el Programa de Operación referencial, respectivamente. Cabe señalar que antes del inicio de la prestación de los servicios de transporte, el Programa de Operación podrá sufrir variaciones, las que no podrán alterar los kilómetros comerciales definidos para un mes tipo del Programa de Operación Referencial en más de un $\Delta PO1$ kilómetros comerciales, valor establecido para cada unidad de servicios en el Anexo N°16 de las presentes bases.

En las vías del área regulada no podrán operar otros servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses, a excepción de los que operen en el marco de concesiones de uso de vías, condiciones de operación, perímetros de exclusión u otra modalidad equivalente.

[2] Para más información, visitar http://www.red.cl/imagenes/uploads/20190402184554-mapageneralabril2019.pdf

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Según se dijo anteriormente, además del contrato de concesión de uso de vías suscrito con el MTT, los Concesionarios estarán vinculados contractualmente con un conjunto de prestadores del servicio complementario de suministro de buses, que pondrán a su disposición los buses requeridos por la unidad de servicios que se le adjudique para la prestación del servicio que les corresponde, debiendo certificar periódicamente el mantenimiento de tales buses. Como contraprestación, los Concesionarios tendrán la obligación de pagar a los Suministradores la respectiva cuota de certificación del mantenimiento (PCM). El costo de la disponibilidad de los buses será pagado directamente por el Sistema, a través del prestador del servicio complementario de administración financiera.

Los buses que serán puestos a disposición del Concesionario por los Suministradores de Buses serán aquellos que deriven del proceso de licitación del servicio complementario de suministro de buses N° LP SB001/2019. En dicho proceso, el Ministerio ha determinado doce (12) lotes de buses a licitar, cada uno de los cuales ha sido definido en función de una tipología de bus (A, B2, y C2), considerando para ello lo dispuesto en el D.S. N°122/1991 y sus modificaciones; y, en función de la tecnología de propulsión utilizada (diesel, gas, electricidad u otro). Cada lote de buses podrá tener uno o más Suministradores disponibles.

Los lotes de buses comprendidos en la referida licitación pública, la tipología y tecnología de propulsión a que corresponde cada uno, y la longitud del bus correspondiente, se detallan en la Tabla N°2.

Tabla N°2: Definición de los lotes de buses

Lotes de buses	Tipología de bus	Tecnología de propulsión	Longitud en metros
A-e	A1 o A2	Eléctrico	Igual o superior a 8 m e inferior a 11 m.
A-d	A1 o A2	Diesel	Igual o superior a 8 m e inferior a 11 m.
A-g	A1 o A2	Gas	Igual o superior a 8 m e inferior a 11 m.
A-o	A1 o A2	Otros	Igual o superior a 8 m e inferior a 11 m.
B2-e	B2	Eléctrico	Igual o superior a 12 m. e inferior a 14 m.
B2-d	B2	Diesel	Igual o superior a 12 m. e inferior a 14 m.
B2-g	B2	Gas	Igual o superior a 12 m. e inferior a 14 m.
B2-o	B2	Otros	Igual o superior a 12 m. e inferior a 14 m.
C2-e	C2	Eléctrico	Igual o superior a 16,5 m. e inferior a 19 m.
C2-d	C2	Diesel	Igual o superior a 16,5 m. e inferior a 19 m.
C2-g	C2	Gas	Igual o superior a 16,5 m. e inferior a 19 m.
C2-o	C2	Otros	Igual o superior a 16,5 m. e inferior a 19 m

Según lo establecido en el Programa de Operación de referencia, incorporado en el Anexo N°15, las unidades de servicios requieren una determinada cantidad de buses de cada tipología. Con todo, serán los Concesionarios quienes definan las tecnologías de propulsión que utilizarán para cada tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión) y cuántos buses de cada tipo necesitarán exactamente.

Para lo anterior, los Oferentes del presente proceso licitatorio deberán seleccionar al menos un Suministrador por cada tipo de bus escogido en su oferta, pudiendo seleccionar libremente a cualquiera de los Suministradores disponibles para el o los lotes de buses que escojan, teniendo presente el número mínimo de buses a requerir a un Suministrador, según se indica en la Tabla N°4 de las presentes bases. En consecuencia, cada oferta, deberá incluir un listado de todos los Suministradores seleccionados para poner a disposición los buses requeridos. Solamente se podrán incluir en las ofertas a aquellos Suministradores que hayan sido incorporados en la nómina de los proveedores del referido servicio complementario, de acuerdo con lo indicado ====~~en la cláusula 3.4.4 de las present~~es bases.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.3. OFERENTES

3.3.1. Requisitos generales

Los Oferentes deberán ser personas jurídicas o consorcios cuyos integrantes sean personas jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse por medio del Documento 1 de la oferta técnica, al que se refiere el artículo 4.1.1. Solo podrán ser Oferentes quienes hayan adquirido las bases; tratándose de los consorcios, bastará con que uno de sus miembros sea el Adquirente.

3.3.2. Inhabilidades

Las siguientes personas jurídicas no podrán participar en la presente licitación, resultar adjudicatarias ni suscribir un contrato de concesión de uso de vías:

3.3.2.1. Aquellas respecto de las cuales se encuentre vigente una condena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley N°20.393, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica", mediante sentencia judicial ejecutoriada;

3.3.2.2. Aquellas respecto de las cuales se encuentre vigente una condena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, por conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº211 de 1973, que "Fija normas para la defensa de la libre competencia", acorde con lo establecido en el artículo 26 inciso 2° letra d) del mismo cuerpo legal.

Si uno de los miembros del consorcio se encontrase afectado por alguna de las inhabilidades reguladas en el presente artículo, aquella afectará al consorcio en su totalidad.

En la etapa de evaluación de admisibilidad de las ofertas, a la que se refiere el artículo 5.2., se verificará si los Oferentes se encuentran afectados por alguna de las inhabilidades antes enunciadas. De ser así, sus respectivas ofertas serán inadmisibles, por lo que se cobrarán las respectivas garantías de seriedad conforme al artículo 3.4.4.7, y aquéllas no podrán continuar en el proceso de licitación pública.

Si alguna de las inhabilidades afectara de manera sobreviniente a algún Oferente (es decir, con posterioridad a la evaluación de admisibilidad y con anterioridad a la adjudicación), su oferta no continuará en el proceso de evaluación ni en el resto del proceso de la licitación pública. En este excepcional caso no se hará efectiva la garantía de seriedad a que se refiere el artículo 3.4.4.7.

Si alguna de esas inhabilidades afectara al Adjudicatario de la licitación pública, tan pronto el MTT tome conocimiento de esta situación, dejará sin efecto la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor del Adjudicatario. En este excepcional caso no se hará efectiva la garantía de seriedad a que se refiere el artículo 3.4.4.7.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.4. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.4.1. Etapas, cronograma y notificaciones

El proceso de licitación pública se desarrollará conforme a las etapas y al cronograma que se indican en la Tabla N°3:

Tabla N°3: Etapas y cronograma del proceso de licitación pública

ETAPA	PLAZO	HORA
Publicación del llamado a licitación	1° hito	
Adquisición de bases	Diez [10] días hábiles desde la publicación del llamado a licitación	9:00 a 14:00 horas
Consultas sobre las bases	Diez [10] días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de adquisición de bases	
Respuesta a las consultas	Treinta [30] días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas a las bases	
Presentación de ofertas y entrega de Número Reservado mínimo de buses	Entre el cuadragésimo sexto [46°] y el quincuagésimo [50°] día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas	9:00 a 14:00 horas
Publicación del registro de Oferentes	Día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas	
Apertura de las ofertas técnicas y Número Reservado Mínimo de Buses por Unidad de Servicios	Día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas	10:00 a 18:00 horas
Evaluación de admisibilidad	Quince [15] días hábiles contados desde la publicación, en el sitio web, del acta de apertura de las ofertas técnicas	
Evaluación técnica	Diez [10] días hábiles contados desde la publicación, en el sitio web, del acta de evaluación de admisibilidad	
Apertura de las ofertas económicas	Día hábil siguiente a la fecha de publicación, en el sitio web, del acta de evaluación técnica	10:00 a 18:00 horas
Evaluación económica y Evaluación final	Cinco [5] días hábiles contados desde la fecha de publicación, en el sitio web, del acta de apertura de las ofertas económicas	
Dictación Resolución de Adjudicación[3]	Diez [10] días hábiles contados desde la fecha de publicación, en el sitio web, del acta de evaluación económica y evaluación final	

Todos los plazos contenidos en la Tabla N°3 podrán ser prorrogados o suspendidos unilateralmente por el Ministerio, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web. Durante los actos de apertura de las ofertas, la Comisión podrá declarar, las veces que sea necesario, la suspensión de la sesión para el mejor cumplimiento de sus fines. En particular, en caso de no lograrse la apertura del total de las ofertas antes de las 18:00 hrs., la Comisión podrá decretar la suspensión del acto, el que se reanudará al día siguiente hábil.

Toda comunicación que el Ministerio deba efectuar con motivo de la licitación pública será notificada a los interesados a través del sitio web. Sin perjuicio de ello, el Ministerio podrá, adicionalmente, enviar estas comunicaciones a los Adquirentes u Oferentes a través de correo electrónico a la casilla electrónica informada al momento de comprar las bases de licitación o de comunicar al Ministerio la transferencia del comprobante de venta y de la calidad de Adquirente en los términos previstos en el artículo 3.4.2., o informada en el Documento 1 de la oferta técnica al que se refiere el artículo 4.1.1., respectivamente.

[3] Cabe hacer presente que la Resolución de Adjudicación se encuentra afecta al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Ministerio no estará obligado a enviar por correo electrónico la información que notifique a través de su sitio web. Cuando lo haga, en ningún caso será responsable de la correcta recepción de dicha información.

3.4.2. *Llamado a participar en la licitación y adquisición de bases*

El llamado a participar en la licitación pública se publicará mediante un aviso en el Diario Oficial y en, al menos, dos diarios de circulación nacional, con indicación del valor, plazo y lugar para adquirir las bases de licitación por parte de los interesados.

El valor de las bases será de trescientos mil pesos chilenos ($300.000), y deberán ser adquiridas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes. Para lo anterior, se deberá entregar el comprobante del depósito efectuado previamente en la cuenta corriente de la Subsecretaría de Transportes N°901265-6, del Banco del Estado de Chile, debidamente timbrado por el banco receptor, o el comprobante de transferencia electrónica.

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá adquirir las bases, en cuyo caso deberá informar al Ministerio el nombre o razón social del Adquirente, su domicilio y correo electrónico. En caso de que las bases sean adquiridas en representación de un tercero, se deberá presentar un poder simple que acredite dicha facultad. El comprobante de venta de bases y la calidad de Adquirente podrá transferirse solo por una vez, y a cualquier título, a una persona jurídica. Esta transferencia será oponible al Ministerio en la medida que se informe a este último de la transferencia y se entreguen los datos de la persona jurídica a quién se hubiere transferido, dentro del plazo máximo de dos días hábiles contados desde la celebración del acto pertinente. Lo anterior, deberá efectuarse a través del correo electrónico licitaciones@dtpm.gob.cl.

La transferencia no producirá efectos en el proceso sino hasta que el Ministerio comunique vía correo electrónico al Adquirente original y al nuevo Adquirente que se ha recibido toda la información pertinente para validar la transferencia. A partir de dicha comunicación, el Adquirente original perderá la calidad de Adquirente en este proceso licitatorio y los derechos asociados a tal calidad.

No se aceptarán transferencias que se hubieren comunicado por un medio diferente al señalado o que se realicen o comuniquen luego de transcurridos 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución que apruebe las consultas a las bases, entendiéndose en todos los casos como no realizadas.

Esta información la mantendrá el Ministerio sólo para los efectos descritos en el punto 3.4.3. siguiente y para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la adecuada realización del procedimiento licitatorio.

3.4.3. *Consultas, aclaraciones y modificaciones de las bases*

Sólo los Adquirentes podrán hacer consultas sobre las bases y solicitar aclaraciones a su contenido. Lo anterior, deberá efectuarse a través del banner que estará habilitado en el sitio web y dentro del plazo indicado en el cronograma del artículo 3.4.1. No se aceptarán ni responderán consultas o solicitudes de aclaraciones que se hubieren planteado por personas distintas de los Adquirentes, por un medio diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto, entendiéndose en todos los casos como no presentadas.

Las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaraciones serán aprobadas mediante el o los actos administrativos que determine el Ministerio, lo que se publicará en el sitio web, en el plazo señalado en el cronograma del artículo 3.4.1., sin precisar las personas que efectuaron las consultas o las solicitudes de aclaración. Si no se recibieran consultas ni solicitudes de aclaración, el Ministerio informará sobre dicha circunstancia por la misma vía y en el mismo plazo referido precedentemente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web. En tales casos, el Ministerio podrá decretar la suspensión de la licitación pública hasta la total tramitación de la resolución que apruebe las aclaraciones, rectificaciones o modificaciones de las bases. Tan pronto se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, el Ministerio fijará una nueva fecha para la presentación de las ofertas y para las etapas siguientes de la licitación pública, en caso de corresponder. Estas dos últimas circunstancias se informarán a través del sitio web.

3.4.4. *Preparación de las ofertas*

Para preparar las ofertas, los interesados en participar en el proceso de licitación serán responsables de realizar individualmente el estudio exhaustivo de todos los documentos que forman parte de las bases, además de recabar toda la información complementaria que se necesite para determinar las necesidades operacionales que tendrá el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión y los riesgos que tendrá que asumir. Además, deberán analizar los permisos que corresponda obtener, de forma de lograr una exacta apreciación de las características, términos y condiciones del contrato de concesión de uso de vías, su normativa aplicable y costos asociados a su ejecución.

En el Anexo N°15 se acompaña el Programa de Operación Referencial para cada unidad de servicios. La información se basa en estimaciones del Ministerio sobre las necesidades del Sistema para el año 2021, por lo que debe considerarse como meramente referencial para la preparación de las ofertas. Posteriormente, el MTT en conjunto con el Concesionario elaborarán el Programa de Operación inicial, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°3 del contrato, el cual podrá variar respecto a un mes tipo del Programa de Operación Referencial en hasta $\Delta PO1$ kilómetros comerciales, valor establecido para cada unidad de servicios en el Anexo N°16 de las presentes bases.

En virtud del presente artículo, los Oferentes, Adjudicatarios y Concesionarios, según corresponda, no podrán aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones que determinarán el alcance de las obligaciones derivadas de las bases y del contrato de concesión de uso de vías, y de su oportuno y debido cumplimiento.

Con anterioridad a la fecha en la que deban presentarse las ofertas, el Ministerio publicará en el sitio web la lista de los Suministradores o prestadores del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, derivados del proceso de licitación pública N° LP SB001/2019. En dicha publicación se especificarán las ofertas adjudicadas en el referido proceso, cada una individualizada con un identificador único (ID), la cantidad máxima de buses ofertada por cada Suministrador, su tipología, tecnología, plan de mantenimiento, consumo energético y puntaje técnico, entre otros aspectos. La información referida, será publicada con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación al término del plazo para presentar ofertas.
Si el Ministerio lo estima pertinente, cuando se dé a conocer la información antes mencionada, podrá suspender la licitación por el tiempo que sea necesario para el adecuado desarrollo del proceso.

Si, por cualquier motivo, antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, uno o más de los Suministradores dejaran de estar disponibles para ser incluidos en las ofertas de la presente licitación, el MTT publicará en el sitio web un listado actualizado de los proveedores del servicio complementario de suministro de buses. En estos casos, el Ministerio podrá ampliar el plazo para la presentación de las ofertas en cuanto sea necesario para que los interesados puedan seleccionar libremente la combinación de Suministradores que les parezca.

Durante esta etapa, los Adquirentes podrán realizar visitas a los terminales en los que se encuentren los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios para su

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

utilización en la operación de los servicios de transporte. En este caso, el MTT establecerá el alcance, horario y fecha para la visita correspondiente a cada terminal e inmueble, y comunicará el programa con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas. Solamente podrán concurrir a los terminales e inmuebles las personas que los Adquirentes designen, durante los horarios y fechas establecidos en el programa. Quien concurra deberá presentarse con un poder notarial, suscrito por el Adquirente, en el que se le autorice a participar de las visitas. El MTT podrá instruir que las visitas se realicen de manera virtual. Las instrucciones que dicte el MTT en este sentido serán comunicadas a los interesados con la misma antelación ya referida, a través de su publicación en el sitio web.

Los Adquirentes podrán presentar ofertas en una o más de las unidades de servicios mencionadas, y podrán presentar tantas ofertas como estimen conveniente en cada una de ellas, pero se podrán adjudicar un máximo de dos unidades de servicios, según se indica en el artículo 3.4.6. de las presentes bases.

3.4.4.1. Lugar y fecha de presentación de las ofertas y número reservado de buses

Las ofertas deberán presentarse de manera separada e independiente para cada unidad de servicios, en un acto público, a realizarse en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes o en el lugar que informe el Ministerio, con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas, señalada en el cronograma del artículo 3.4.1.

Al inicio de este acto concurrirá presencialmente un notario, con el fin de que un representante del MTT le entregue para su custodia un sobre que contenga el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus (sólo tipología y no tecnología), para cada unidad de servicios, el que representa el mínimo aceptable de buses para la operación de los servicios, elaborado de acuerdo a las siguientes reglas.

El(la) Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones, a través de comunicación escrita ordenará la designación de dos integrantes del personal del DTPM para realizar el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios, e instruirá expresamente que las personas designadas guarden absoluta reserva sobre el número de buses que se calcule, como también sobre la forma de ponderar sus antecedentes fundantes y la metodología de cálculo empleada, en aplicación del principio de probidad administrativa. El número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios, será determinado por el Ministerio mediante resolución fundada, dictada con la menor anticipación posible a la fecha de presentación de las ofertas, la que será confidencial hasta su notificación a los interesados, lo que ocurrirá en la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas.

De este modo, en la etapa de apertura de las ofertas técnicas se abrirá el sobre que contenga la resolución referida, y la Comisión de Apertura y Evaluación procederá a determinar cuáles son las ofertas que contemplan un número de buses de la flota operativa base igual o superior al número reservado definido para cada tipología y cada unidad de servicios. Las ofertas en que el número de buses de la flota operativa base por tipología no sea igual o superior al referido número reservado de buses no podrán continuar en el proceso de evaluación y adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 5.1. de las bases. En este excepcional caso no se hará efectiva la garantía de seriedad a que se refiere el artículo 3.4.4.7.

Sin perjuicio de lo anterior, para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente proceso concursal, el MTT podrá instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica. Las instrucciones que dicte el MTT en este sentido serán comunicadas a los interesados con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la oportunidad para presentar ofertas, a través de su publicación en el sitio web.

La Subsecretaría de Transportes llevará un registro de la entrega de ofertas, con indicación del nombre o razón social del Oferente; de su Rol Único Tributario (RUT), en caso de tenerlo; y, de

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

la hora de su ingreso. Dicho registro será publicado en el sitio web en la oportunidad señalada en el cronograma del artículo 3.4.1.

Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar oportuna y adecuadamente sus ofertas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en las bases o fuera de plazo.

Las ofertas permanecerán en custodia del MTT hasta que esté totalmente tramitada la Resolución de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

3.4.4.2. Sobres o paquetes que componen la oferta

Las ofertas deberán presentarse mediante la entrega de dos (2) sobres o paquetes. Uno de ellos corresponde a la oferta técnica y el otro corresponde a la oferta económica. Ambos sobres o paquetes integran una oferta.

En los sobres o paquetes mencionados deberá indicarse el nombre o razón social del Oferente, la unidad de servicios a la que se postula y el número con que identifica la oferta presentada para esa unidad de servicios. En caso de ofertar únicamente para una unidad de servicios, deberá identificar la oferta con el número uno (1), mientras que, en aquellos casos en que presente más de una oferta para una misma unidad de servicios, deberá identificar cada una de ellas con un número diferente, comenzando con el número uno (1) y siguiendo en orden ascendente para cada una de las ofertas restantes. Para tales efectos, deberá emplearse en cada caso la siguiente frase:

- El sobre o paquete N°1 deberá caratularse como “Oferta Técnica número [**] de [*razón social o nombre del Oferente*] para la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías para el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, correspondiente a la unidad de servicios [***]”; y,

- El sobre o paquete N°2 deberá caratularse como “Oferta Económica número [**] de [*razón social o nombre del Oferente*] para la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías para el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, correspondiente a la unidad de servicios [***]”.

En cuanto a su contenido, el sobre o paquete N°1 deberá cumplir lo exigido en el artículo 4.1. de las bases; y, el sobre o paquete N°2 deberá cumplir lo exigido en el artículo 4.2. Cuando un mismo Oferente presentare más de una oferta, deberá presentar todos los documentos en cada una de sus ofertas.

Los antecedentes exigidos para ambos sobres o paquetes deberán entregarse en dos formatos: (i) en papel, en cuyo caso los antecedentes deberán entregarse en original o mediante copia. Respecto de documentos privados, podrá presentarse copia simple. Respecto de instrumentos públicos, deberá presentarse copia autorizada del original otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo); y, (ii) en soporte digital (CD o pendrive), en cuyo caso los antecedentes deberán estar en formato PDF o Excel (en este último caso, las planillas Excel deberán contener solo datos -no fórmulas-). De haber alguna diferencia entre los antecedentes entregados en papel y los mismos antecedentes entregados mediante soporte digital, se considerarán como válidos los documentos presentados en papel.

Según se señaló en el artículo 3.4.4.1., el MTT podrá instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica. En tal caso, los antecedentes exigidos para la oferta técnica y la económica deberán subirse a un portal web habilitado para estos efectos, o bien, enviarse a una casilla de correo electrónico, de conformidad a las instrucciones que dicte el MTT en este sentido, las que serán comunicadas a los interesados a través de su publicación en el sitio web, con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para la

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

presentación de ofertas. La garantía de seriedad podrá otorgarse electrónicamente y en tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma[4]. Respecto de documentos privados, se aceptará que estos se otorguen mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos. Respecto de instrumentos públicos, si los originales son electrónicos, estos deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada, otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo). Si los originales son manuscritos, las copias -autorizadas por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento- deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada.

En caso de presentarse ofertas para más de una unidad de servicios en un mismo paquete o sobre, ambas ofertas serán inadmisibles.

3.4.4.3. Formalidades

Los documentos o certificados que deban presentarse como parte de la oferta, no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación de las ofertas, salvo que las bases establezcan para determinados casos una regla diferente.

3.4.4.4. Costos asociados a la elaboración y presentación de las Ofertas

Serán de exclusivo cargo del Oferente los costos directos e indirectos asociados a la preparación, elaboración y presentación de sus ofertas, no siendo el Ministerio, ni la Subsecretaría de Transportes, ni el DTPM, en ningún caso, responsables de ello. No existirá reembolso de ningún tipo.

Del mismo modo, los costos y gastos de la licitación y adjudicación de las unidades de servicios son de exclusivo cargo del Adjudicatario de la concesión de uso de vías y no podrán ser imputados a la Sociedad Concesionaria, ni incluirse dentro del capital de la misma ni registrarse en su contabilidad durante todo el plazo de la concesión.

3.4.4.5. Moneda de la oferta

Los valores monetarios solicitados en el Documento 12 de la oferta económica, al que se refiere el artículo 4.2., deberán expresarse en pesos chilenos (CLP$) y/o Unidades de Fomento (UF), según corresponda.

3.4.4.6. Idioma de la oferta

Las ofertas, sus anexos y todos los documentos que deban ser entregados con motivo de la licitación pública deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos emitidos en un idioma distinto deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español, efectuada por un traductor competente. No se considerarán en la evaluación los documentos que no cumplan con esta exigencia.

Se entenderá efectuada por traductor competente, aquella traducción que cumpla con alguno de los siguientes requisitos, lo que deberá ser acreditado:

- Traducción oficial realizada en el país de origen, de conformidad a su normativa interna.

[4] Los Oferentes podrán presentar instrumentos de garantía emitidos originalmente en soporte papel. En este caso, la garantía de seriedad original deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes. Las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio regularán esta materia.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Traducción realizada en el país de origen por un traductor validado ante la autoridad del país en que se otorgó, o bien, reconocido y/o validado en el Consulado chileno apostado en dicho país.

- Traducción realizada en Chile por un perito inscrito en la Nómina de Peritos de alguna Corte de Apelaciones de Chile.

- Traducción realizada en Chile por un traductor y/o intérprete afiliado al Colegio de Traductores e Intérpretes de Chile (COTICH), en la especialidad respectiva.

En caso de que la traducción de un documento no cumpla con alguno de los requisitos antes indicados, deberá adjuntarse al mismo una declaración jurada, en idioma español, suscrita por el representante legal del Oferente que presenta el documento, en la que manifieste que la respectiva traducción es exacta, veraz, íntegra y suficiente, asumiendo la responsabilidad por su contenido y por los eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ella.

No se considerará ningún antecedente en idioma extranjero, sin la debida traducción de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo y, en consecuencia, se tendrán por no presentados todos los documentos que estén extendidos de una forma diferente. En ningún caso el Oferente podrá hacer valer a su favor discordancias o ambigüedades que pudieren producirse entre el documento en lengua extranjera y el traducido. Para todos los efectos, se considerará el texto contenido en la traducción al español.

3.4.4.7. Garantía de seriedad de la oferta

Cada Oferente deberá presentar una garantía de seriedad de su oferta, que podrá consistir en una boleta bancaria o en una póliza de seguro, de conformidad a lo dispuesto en el Documento 5 de la oferta técnica, al que se refiere el artículo 4.1.1. de las bases.

Si la garantía de seriedad consistiere en una boleta bancaria, ésta deberá ser emitida en Santiago de Chile, por un banco con sucursal en Chile, y emitirse de forma nominativa, no endosable, irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría de Transportes. Si la garantía de seriedad de la oferta consistiere en una póliza de seguro, ésta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile. El Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En ningún caso podrá quedar sometido el cobro de la garantía de seriedad a la ratificación de un banco extranjero, mandante o tomador beneficiario, lo que deberá ser declarado por el banco o entidad emisora expresamente en el correspondiente instrumento.

La glosa de la garantía de seriedad deberá indicar: “Para garantizar la seriedad de la oferta número [**] presentada por [*Nombre Oferente*] respecto de la unidad de servicios [**], en la Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2019”. Los datos de su beneficiario o asegurado, según corresponda, son los siguientes:

- Subsecretaría de Transportes.
- Rol Único Tributario: 61.212.000-5.
- Giro: Servicio Público.
- Dirección: Amunátegui N°139, Santiago.

La vigencia de la garantía de seriedad no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días contados desde la oportunidad señalada para la presentación de las ofertas, indicada en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el proceso de la licitación. Por lo tanto, si el Ministerio prorrogare unilateralmente la vigencia de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4.4.8., los Oferentes deberán renovar la garantía de seriedad al menos quince (15) días antes de su vencimiento, bajo las condiciones indicadas originalmente y por el plazo indicado en el acto de prórroga unilateral, contado desde el último día de vigencia de la garantía de seriedad entregada inicialmente.

Si, por cualquier circunstancia distinta de la prórroga unilateral antes mencionada, la vigencia de la garantía de seriedad estuviera próxima a vencer, y aún se encontrase pendiente el proceso de licitación, el Oferente correspondiente deberá proceder a su renovación, conforme a los términos señalados precedentemente.

En tales casos, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta será de exclusiva responsabilidad del Oferente que la hubiera presentado. Por lo tanto, no se requerirá de una notificación previa de parte del MTT para que surja la obligación de renovación mencionada.

En caso de no renovarse la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo antes señalado, se entenderá que el Oferente ha desistido de su oferta y ello dará derecho al Ministerio para cobrar la respectiva garantía de seriedad próxima a vencer.

La garantía de seriedad se hará efectiva ante el incumplimiento de exigencias u obligaciones del Oferente o del Adjudicatario, según sea el caso, que sean sustanciales; y, ante la declaración de información relevante, en forma errónea o inexacta, en los documentos que constituyen o integran las ofertas. Dado lo anterior, la garantía de seriedad se hará efectiva especialmente, y sin ser excluyente, en los siguientes casos:

i. Si la oferta se declara inadmisible debido a que el Oferente se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades del artículo 3.3.2., si la oferta se declara inadmisible por no cumplir con exigencias sustanciales efectuadas en las bases, si el Oferente se desiste de su oferta después de haber sido presentada, o si se tiene al Oferente por desistido de su oferta después de presentada, salvo que se trate de la circunstancia regulada en el artículo 3.4.5.3;

ii. Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad tras la prórroga unilateral de la vigencia de las ofertas por parte del MTT, o si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de la oferta a pesar de estar próxima a vencer la garantía entregada originalmente y el proceso de licitación aún se encuentre pendiente;

iii. Si el Adjudicatario no constituye la sociedad, en los términos y plazos exigidos en el artículo 6.1. de las bases;

iv. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato de concesión de uso de vías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de las bases;

v. Si el Adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato de concesión de uso de vías; y,

vi. Si el Adjudicatario no presentare oportunamente las garantías del contrato de concesión de uso de vías.

La lista precedente no es de carácter taxativo, sino meramente ejemplar.

Si la licitación pública es declarada desierta, las garantías de seriedad de la oferta que se encontraren en poder de la Subsecretaría de Transportes serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo donde conste la declaración de encontrarse desierta.

Respecto de los Oferentes que resulten adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta quedarán a su disposición en la Oficina de Partes, a partir del décimo [10°] día hábil siguiente a

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

la entrega, por su parte, de la garantía de fiel cumplimiento de los respectivos contratos de concesión. A los Oferentes que no resulten adjudicados, se les devolverá su garantía a partir del décimo [10°] día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución de adjudicación.

3.4.4.8. Vigencia de las ofertas

Las ofertas permanecerán vigentes por un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días a contar de la fecha de su presentación.

El Ministerio podrá, unilateralmente, prorrogar su vigencia por una sola vez, hasta por el mismo plazo, antes de su vencimiento, a través del correspondiente acto administrativo. Se entenderá que los respectivos Oferentes consienten en ello por el solo hecho de presentar tales ofertas a la licitación pública. En caso de prorrogarse unilateralmente la vigencia de las ofertas, se deberá proceder conforme al artículo 3.4.4.7.

3.4.5. Apertura, evaluación y adjudicación de las ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Apertura y Evaluación, y comprenderá las siguientes etapas, cada una de las cuales se desarrolla en el artículo 5 de las bases:

- Apertura de las ofertas técnicas, y número reservado mínimo de buses por unidad de servicios.
- Evaluación de admisibilidad.
- Evaluación técnica.
- Apertura de las ofertas económicas.
- Evaluación económica.
- Evaluación final.

El proceso de evaluación y adjudicación se hará separadamente por cada unidad de servicios. Por lo tanto, las situaciones que pudieren afectar el proceso de licitación respecto de una unidad de servicios en particular no alterarán el curso normal del proceso de licitación respecto de las restantes unidades, que avanzará hasta su correspondiente adjudicación.

3.4.5.1. Comisión de Apertura y Evaluación

La Comisión de Apertura y Evaluación (o Comisión) será la encargada de abrir las ofertas técnicas y económicas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las bases.

La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes exigidos en las bases, y determinará los puntajes que correspondan a cada una de las ofertas presentadas, en las respectivas etapas de evaluación.

Al término de cada una de las etapas de evaluación, la Comisión levantará un acta, en la que consignará sus resultados. Dichas actas se notificarán mediante la publicación en el sitio web, sin perjuicio de poder ser comunicadas a los Oferentes que se mantuvieran en el proceso de licitación pública a dicha fecha, mediante correo electrónico enviado a sus casillas electrónicas, previamente informadas al Ministerio.

Para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso de licitación, la Comisión sesionará en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139, Santiago de Chile, o en el lugar y en la forma que determine el Ministerio, lo que se informará a través de su publicación en el sitio web.

La Comisión estará conformada por al menos tres (3) funcionarios públicos, de planta o a contrata. También podrán integrar esta Comisión personas contratadas a honorarios con calidad de agente público u otras personas ajenas a la Administración, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren. Los integrantes de la Comisión serán

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

designados por acto administrativo del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas técnicas.

Los funcionarios integrantes de la Comisión, así como los contratados a honorarios u otras personas ajenas a la Administración que participen en el presente procedimiento de licitación, deberán abstenerse de participar cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N°6, de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La Comisión de Apertura y Evaluación podrá ejecutar todos los actos que le permitan cumplir adecuadamente su cometido, conforme a lo descrito en las presentes bases de licitación. En ese contexto, podrá solicitar el apoyo y la asesoría de los profesionales que determine discrecionalmente.

3.4.5.2. Errores formales, omisión y aclaraciones de antecedentes

En cualquier etapa del proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales o que aclaren los antecedentes entregados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes.

La solicitud de rectificación, de entrega de antecedentes complementarios o de aclaración se efectuará a través del envío de un correo electrónico a la dirección que el Oferente respectivo haya indicado en el Documento 1 de la oferta técnica, al que se refiere el artículo 4.1.1; y se publicará en el sitio web. El Oferente deberá dar respuesta a dicha solicitud, dentro del plazo que indique la solicitud o dentro de dos (2) días hábiles si ésta nada indicare, mediante presentación escrita en la oficina de partes o mediante correo electrónico, según se indique en la respectiva solicitud.

En caso de que el Oferente no diere respuesta a la solicitud dentro del plazo establecido para ello, se entenderá que se ha desistido de su oferta y, por lo tanto, esta última no continuará en el proceso de licitación pública. En tal caso, el Ministerio podrá cobrar la respectiva garantía de seriedad de la oferta. Deberá dejarse constancia de lo señalado en este párrafo, en el acta correspondiente.

En ningún caso la Comisión se encuentra obligada a ejercer esta facultad, siendo de exclusiva responsabilidad de los Oferentes presentar ofertas claras, completas y que no contengan errores.

La rectificación de errores u omisiones formales y la presentación de antecedentes omitidos en virtud del procedimiento descrito en los párrafos precedentes, tendrá como consecuencia una disminución de puntaje al momento de evaluar la respectiva oferta, de acuerdo con el criterio "Puntaje por Presentación Formal de Ofertas", según se indica en el punto 5.3.5 de las Bases.

3.4.5.3. Vacancia del Suministrador

Si por cualquier razón se pusiere término anticipado a uno o más de los contratos de suministro de buses, y dichos Suministradores dejaran de estar disponibles para operar, una vez presentadas las ofertas pero con anterioridad a la adjudicación, el MTT comunicará la situación a los Oferentes a través de su sitio web. En dicho evento, las ofertas que hubieren seleccionado al Suministrador vacante no continuarán en el proceso de licitación pública, sin que ello implique el cobro de la garantía de seriedad. El desarrollo del proceso de licitación continuará con las ofertas que no se hubieren visto afectadas por la vacancia.

Si la vacancia se produjere después de la adjudicación, el MTT podrá readjudicar la concesión al Oferente que ocupe el lugar siguiente en la lista consignada en el acta de evaluación final y así sucesivamente, sin necesidad de llamar a una nueva licitación.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Sin perjuicio de lo expuesto, el MTT se reserva la facultad para retrotraer el proceso concursal a la etapa inmediatamente anterior a la presentación de ofertas, o para declarar desierto el proceso, en ambos casos respecto de una o más unidades de servicios en particular o del proceso en su totalidad, teniendo en consideración la cantidad de ofertas afectadas por la vacancia del Suministrador, el impacto de esta en el proceso y el interés público comprometido en el mismo, y el respeto a los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

En todo caso, la vacancia del Suministrador no generará ningún tipo de responsabilidad para el Ministerio ni dará derecho a indemnización o compensación alguna a los Oferentes o Adjudicatarios pertinentes.

3.4.6. *Adjudicación*

Tras el proceso de apertura y evaluación, se procederá a la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo del Ministerio. En este último se identificarán todas las ofertas presentadas, y se dejará constancia de aquellas que hubieren sido declaradas inadmisibles, desistidas o tenidas por desistidas. Respecto de las restantes ofertas, se dejará constancia del puntaje obtenido por cada una de ellas, en cada una de las variables objeto de evaluación.

Los documentos comprendidos en las ofertas que sean declaradas inadmisibles, que sean desistidas o que se tengan por desistidas, serán devueltos a los respectivos Oferentes (con excepción de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda hacerla efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4.4.7. de las presentes bases de licitación). Los antecedentes quedarán a disposición de su titular, para ser retirados en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, en veinte (20) días hábiles contados desde que el acto administrativo que deja constancia de lo señalado en el presente párrafo se encuentre completamente tramitado.

El retiro de los documentos antes señalados desde la Subsecretaría de Transportes deberá ser realizado por el mandatario especial para la licitación pública designado en el Documento 1 de la oferta técnica, al que se refiere el artículo 4.1.1.

Para evitar la concentración del mercado, un Oferente, por sí o en conjunto con sus entidades relacionadas, en los términos previstos en el artículo 100 de la Ley N°18.045, no podrá(n) ser Adjudicatario(s) respecto de más de dos unidades de servicios.

Además, no podrá adjudicarse una concesión al respectivo Oferente, si con ella el citado Oferente -por sí o en conjunto con sus empresas relacionadas- llegare a administrar o suponga la administración de una cantidad de buses que represente más de un cincuenta por ciento (50%) de la flota operativa base y de reserva del Sistema. Para estos efectos, se considerarán los buses del Sistema inscritos en el RNSTP.

3.4.7. *Facultad para declarar desierta la licitación*

Con independencia de que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos en estas bases, el Ministerio podrá declarar desierta la licitación pública en su conjunto o respecto de cada unidad de servicios por separado, sin derecho a indemnización alguna para los Oferentes, cuando:

i. No se presenten ofertas;
ii. Las ofertas no satisfagan las necesidades que se busca cubrir;
iii. Haya razones de interés público que justifiquen la decisión;
iv. Se produzcan cambios en las circunstancias consideradas al momento de la elaboración de las bases que hagan necesario declarar desierta la licitación;

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

v. El deber del MTT de garantizar la continuidad, permanencia y seguridad de los servicios de transporte lo exija.

3.4.8. *Suscripción del contrato de concesión de uso de vías*

Quienes resulten Adjudicatarios deberán constituir una sociedad, en los términos del artículo 6.1. de las presentes bases de licitación. La sociedad constituida suscribirá el contrato de concesión de uso de vías con el Ministerio y todos los contratos que sean necesarios para integrarse al Sistema y cumplir con sus obligaciones.

El artículo 3 *sexies* de la Ley N°18.696 establece que los contratos del Sistema deben "propender a la prestación de un servicio de transporte eficiente (…) y garantizarán la continuidad, permanencia y seguridad de los servicios de transportes". Las relaciones de propiedad o administración entre dos o más actores del Sistema podrían poner en riesgo el cumplimiento del objeto mencionado, especialmente si actuaran estratégicamente en caso de que uno cualquiera de ellos mantuviera un conflicto con el MTT en relación con la prestación de sus servicios.

Por lo tanto, antes de la suscripción del contrato de concesión, el Adjudicatario deberá acreditar al MTT que no está relacionado con ningún prestador de servicios complementarios del Sistema, en los términos del artículo 100 de la Ley N°18.045. Si el Adjudicatario se encontrare relacionado, éste deberá subsanar esta condición dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de total tramitación de la resolución de adjudicación. De lo contrario, el MTT dejará sin efecto la adjudicación y cobrará la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a indemnización alguna en favor de la Adjudicataria.

Con el mismo fin, antes de la suscripción del contrato de concesión, la Sociedad Concesionaria a que se refiere el artículo 6.1. de las bases, deberá acreditar tener un índice de cobertura del Servicio a la Deuda (RCSD) igual o superior a uno coma tres (1,3)[5] respecto de su último ejercicio anual o desde la constitución de la Sociedad Concesionaria, según corresponda. De no cumplir con el señalado requisito, el MTT dejará sin efecto la adjudicación y cobrará la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a indemnización alguna en favor de la Sociedad Concesionaria.

En estos casos, el Ministerio podrá adjudicar la concesión al Oferente que ocupe el lugar siguiente en la lista consignada en el acta de evaluación final y así sucesivamente, sin necesidad de llamar a una nueva licitación.

[5] Ratio de cobertura de servicio de deuda: EBITDA/(gastos financieros + deuda de corto plazo)

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

4. DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se indican en los artículos 4.1. y 4.2. de las bases. Para efectos de su presentación, cada antecedente o conjunto de antecedentes exigidos deberán previamente identificarse como "Documento 1", "Documento 2", "Documento 3", etcétera, según corresponda, a fin de facilitar su revisión.

4.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE N°1 RELATIVO A LA "OFERTA TÉCNICA"

4.1.1. *Antecedentes generales*

Documento 1: Identificación del Oferente

El contenido del Documento 1 dependerá de si el Oferente es una persona jurídica o un consorcio.

i. Si es una persona jurídica: Se deberá acompañar el formulario del Anexo N°1 de las bases, por medio del cual se identificará (mediante su razón social y domicilio) y designará una persona natural como mandatario especial para la licitación (informando su nombre, cédula de identidad o pasaporte, domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, correo electrónico y teléfono de contacto), cuyas actuaciones, en nombre y representación de su mandante, obligarán a este último ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este documento debe ser firmado por el representante legal del Oferente.

ii. Si es un consorcio: Se deberá acompañar el formulario del Anexo N°2 de las bases, por medio del cual informará su nombre de fantasía, identificará a cada uno de sus integrantes (mediante su razón social y domicilio), incluirá la declaración jurada de actuación conjunta de todos los integrantes y designará una persona natural como mandatario especial para la licitación pública (informando su nombre, cédula de identidad o pasaporte, domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, correo electrónico y teléfono de contacto), cuyas actuaciones, en nombre y representación del consorcio, obligarán a todos y cada uno de sus integrantes ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este documento, debe ser firmado por los representantes legales de los integrantes del consorcio.

Se podrá designar a más de una persona natural como mandatario especial, en la medida que se designe a una persona en calidad de titular y a otra persona en calidad de suplente.

Todos los restantes documentos que deben encontrarse contenidos en la oferta técnica y en la oferta económica, podrán ser firmados por el mandatario especial indicado en este Documento 1, salvo aquellos casos en que se exija expresamente la suscripción de terceros.

Documento 2: Antecedentes corporativos

Los Oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes:

i. Informe que resuma la vida o existencia legal de la persona jurídica que presenta la oferta, indicando la fecha de su constitución, su objeto, capital, administración y representante legal; y, las modificaciones sociales que pudiere haber tenido. Mediante este informe, deberá declararse fundadamente que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de su país de origen y no tiene vicios que afecten su validez. El informe no podrá tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ii. Copia autorizada de la escritura de constitución o de su texto refundido vigente. En el caso de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659, se requerirá el certificado del estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

iii. Copia autorizada de la inscripción del extracto de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con sus respectivas anotaciones marginales, con una antigüedad no superior a seis (6) meses desde la fecha de su otorgamiento. Las sociedades acogidas a la Ley N°20.659 no estarán sometidas a esta exigencia.

iv. Copia autorizada de la publicación del extracto de constitución en el Diario Oficial. Las sociedades acogidas a la Ley N°20.659 no estarán sometidas a esta exigencia.

v. Copia autorizada de las escrituras de modificaciones de la sociedad, si las hubiere, de los últimos cuatro (4) años, contados desde la fecha de presentación de las ofertas, o en el período de existencia de la sociedad en caso de que su antigüedad fuere menor, con copia autorizada de sus correspondientes inscripciones y publicaciones.

vi. Declaración jurada que contenga la individualización de todos los accionistas o socios de la persona jurídica que presenta la oferta, precisando quiénes cuentan con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de la propiedad accionaria o del capital de la sociedad. Este listado deberá contener, a lo menos, el nombre completo o la razón social, el Rol Único Tributario y el porcentaje de participación en la persona jurídica, correspondiente a una fecha no anterior al último día hábil del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

vii. Copia autorizada de las escrituras públicas donde conste la personería del o los representantes legales.

viii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades (en caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659); excepto en aquellos casos en los que la sociedad se hubiera constituido con menos de tres meses de anticipación a la presentación de la Oferta.

ix. Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

x. Comprobante original de compra de bases. En caso de presentar más de una oferta, deberá entregarse en una de ellas el comprobante original y en el resto una copia autorizada de dicho comprobante original (informando la oferta y la unidad de servicios donde se haya presentado el comprobante original).

Si el Oferente es un consorcio, los antecedentes mencionados con anterioridad respecto a una persona jurídica deberán entregarse respecto de cada uno de sus integrantes. Tratándose de la declaración jurada descrita en el numeral (vi) precedente, aquélla deberá incluir la identificación de los accionistas o socios de cada uno de los integrantes del consorcio, precisando aquellos accionistas o socios que cuenten con más de un diez por ciento (10%) de la propiedad accionaria o del capital de la sociedad de la que participan, como también la información sobre los porcentajes con que participan en el consorcio cada uno de sus integrantes (porcentajes que equivalen a la participación que tendrán dichos integrantes en la futura sociedad que constituirán en caso de resultar el consorcio adjudicado en alguna Unidad de Servicios). Este listado deberá contener, a lo menos, el nombre completo o la razón social, el Rol Único Tributario y el porcentaje de participación en cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio, correspondiente a una fecha no anterior al último día hábil del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.

Si el Oferente es una persona jurídica extranjera o un consorcio compuesto por personas jurídicas extranjeras, no deberá presentar los documentos de los numerales ii., iii., iv., viii. y ix.;

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

sino aquellos que les sean equivalentes en sus respectivos sistemas jurídicos, de haberlos. La existencia o inexistencia y completitud de los antecedentes acompañados deberá constar explícitamente en el informe jurídico a que se refiere el numeral i, precedente.

Documento 3: Formulario de declaración de aceptación de bases

El Oferente deberá expresar su aceptación de las bases, en todos sus términos y condiciones, de manera pura y simple, e íntegramente, usando para ello el formato contenido en el Anexo N°3 de las bases.

En esta declaración, además de aceptar los términos y condiciones generales que se establecen en las bases de licitación, el Oferente deberá declarar su conformidad con los terminales que han sido asignados a cada unidad de servicios, aceptando expresamente que, si estos fueran insuficientes para el correcto desarrollo de la operación requerida, el Concesionario estará obligado a cumplir con sus obligaciones, y la adquisición del derecho de uso sobre terminales adicionales será responsabilidad suya. En el caso que estime necesario utilizar terminales adicionales, deberá incluir en su oferta económica el costo de estos, según lo establecido en el artículo 4.2.

De igual manera, la declaración incluirá la aceptación expresa del Oferente de que su flota se conformará tanto por los buses que entregue el Suministrador, como aquellos entregados por el MTT a través de contratos de provisión para las unidades de servicios, según corresponda. La distribución de los respectivos buses a cada unidad de servicios se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°13 de las presentes bases de licitación.

Documento 4: Formulario de declaración sobre ausencia de inhabilidades

El Oferente deberá declarar que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades descritas en el artículo 3.3.2. de las bases, usando para ello el formulario contenido en el Anexo N°4 de las bases.

Documento 5: Garantía de seriedad de la oferta

Los Oferentes deberán acompañar una garantía de seriedad por cada una de las ofertas que presenten, la que deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.7. de estas bases, y cuyo monto será de 40.000 UF (cuarenta mil unidades de fomento) para las Unidades US1, US2, US3 y US4, y de 50.000 UF (cincuenta mil unidades de fomento) para las unidades US5 y US6.

4.1.2. *Oferta técnica*

El Oferente deberá proporcionar en su oferta todos aquellos antecedentes que den cuenta de la idoneidad técnica del Oferente en la prestación de servicios de transporte remunerado de pasajeros mediante buses. Para tal efecto, el Oferente deberá acreditar su idoneidad técnica, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Documento 6: Experiencia en transporte de pasajeros mediante buses

El Oferente deberá presentar el formulario del Anexo N°5 y declarar la experiencia que tenga en una operación de transporte de pasajeros mediante buses, en servicios de transporte público o privado -rural, urbano o interurbano-, en un mismo país, en los últimos diez (10) años, la que se evaluará de conformidad a lo establecido en el artículo 5.3.1.

Para estos efectos, se entenderá por "una operación" los servicios de transporte de un mismo tipo (rural, urbano o interurbano -con independencia si corresponden a servicios públicos o

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

privados-) que se presten en un mismo país durante los últimos diez (10) años. Por lo anterior, en el anexo referido se deberá indicar el número de buses utilizados cada año, correspondientes a una misma operación.

Para los efectos indicados, se considerarán buses todos aquellos vehículos motorizados con una capacidad mayor o igual a 40 pasajeros, que hayan sido operados cada año del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2019.

Si el Oferente es persona jurídica, se considerará la flota operada por el Oferente o la flota operada por el socio o accionista con mayor participación; si el Oferente es un consorcio, se considerará la flota operada por el integrante con mayor participación. Solo se podrá declarar y acreditar la experiencia de uno de los miembros del consorcio. Por lo tanto, si dos o más integrantes tienen la mayor participación, se deberá presentar la información de uno de ellos, el que el Oferente estime conveniente. Las ofertas que contengan declaraciones y documentos de acreditación de experiencia relativas a más de un integrante del consorcio serán inadmisibles, y se cobrará la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4.4.7 de las presentes bases de licitación.

La experiencia declarada deberá estar debidamente respaldada por la entrega de el o los documentos en que consten las autorizaciones o inscripciones correspondientes otorgadas por la autoridad de transporte competente, o el certificado o documento que dicha autoridad, nacional o extranjera, entregue al efecto, con indicación del número de buses que se operó cada año, o por cartas firmadas por los representantes legales, o quienes estos designen, de las empresas o entidades a las cuales se han prestado los respectivos servicios de transporte. El Ministerio se reserva el derecho de verificar las referencias respectivas.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.1 de las bases de licitación y en el Anexo N°5, no se considerará la experiencia que no esté respaldada con antecedentes o documentos que la acrediten. En consecuencia, si no se presentaren antecedentes para acreditar la experiencia o si se presentaren antecedentes que no fueran suficientes para acreditar que el Oferente ha prestado el servicio de transporte que declara en el formulario, dicha experiencia no será considerada en la evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ministerio constatare la declaración errónea o inexacta de esta información en alguno de los documentos presentados, la oferta será declarada inadmisible y el Ministerio podrá cobrar la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

Documento 7: Gasto promedio anual en personal (GPP)

Los Oferentes deberán acompañar en su oferta el documento contemplado en el Anexo N°6, denominado: "Gasto Promedio Anual en Personal (GPP)", en el cual se indique un gasto promedio mínimo anual en personal de operación. Se considera personal de operación a los conductores, personal de mantenimiento, personal relacionado con actividades de control de evasión y otro personal relacionado con la operación (de acuerdo con las categorías contenidas en el Modelo Financiero del Anexo N°10), con independencia de si serán contratados por el Concesionario directamente o a través de un tercero; no se considera personal de operación al personal directivo, ejecutivo, que se desempeñen en cargos administrativos y de aseo. Para estos efectos, se entenderá por gasto en personal de operación la remuneración bruta, incentivos y capacitación.

Documento 8: Flota de buses

Los Oferentes deberán presentar en su oferta el documento contemplado en el Anexo N°7, denominado: "De la flota de buses". En este documento, el Oferente debe declarar la cantidad de buses que conformarán su flota operativa base y de reserva.

Para lo anterior, se debe tener en consideración que la flota operativa base y de reserva solo se pueden conformar con buses provistos por Suministradores de Buses, cuyos datos se

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

publicarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases, y buses derivados de contratos de provisión -según corresponda-; y que la flota de reserva no podrá ser menor a un siete por ciento (7%) de la flota operativa base.

Los Oferentes deberán considerar que el Programa de Operación referencial detallado en el Anexo N°15 establece una tipología de bus determinada para cada servicio y, que el presente proceso de licitación contempla un número mínimo reservado de buses para la flota operativa base de cada unidad de servicios, respecto de cada tipología de bus, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3.4.4.1. de las bases. Además, deberán considerar las velocidades que ahí se indican para la estimación de la flota. Cabe destacar que durante la ejecución del contrato se utilizará una metodología prestablecida para el cálculo de las velocidades, de conformidad a lo señalado en el apartado M.4 del Apéndice N°3 del contrato de concesión.

Además, con respecto a los buses provistos por Suministradores, los Oferentes deberán considerar que el MTT ha determinado un número mínimo de buses a requerir a un Suministrador mediante una orden de suministro, por lo que no podrán requerir un número inferior de buses correspondientes a un mismo lote de buses y con igual combinación de marca de chasís-motor-carrocería, que los que se indican en la cuarta columna (de izquierda a derecha) de la siguiente tabla:

Tabla N°4: Número mínimo de buses por lote

Lotes de buses	Tipología de Bus	Tecnología de propulsión	Número mínimo de buses a requerir en una orden de suministro
A-e	A1 o A2	Eléctrico	10
A-d	A1 o A2	Diesel	10
A-g	A1 o A2	Gas	10
A-o	A1 o A2	Otro	10
B2-e	B2	Eléctrico	50
B2-d	B2	Diesel	50
B2-g	B2	Gas	50
B2-o	B2	Otro	50
C2-e	C2	Eléctrico	15
C2-d	C2	Diesel	15
C2-g	C2	Gas	15
C2-o	C2	Otro	15

Documento 9: Declaración jurada del Suministrador de Buses eléctricos

El Oferente que decida operar con buses eléctricos, deberá presentar una declaración jurada de cada Suministrador de buses eléctricos seleccionado, en que este(os) declare(n) conocer y aceptar la infraestructura y la estrategia de carga que se implementarán para la operación de los buses eléctricos seleccionados por el Oferente. En dicho instrumento deberá declarar que tanto la infraestructura como la estrategia de carga son adecuadas para permitir la correcta prestación y continuidad de los servicios, y que no tendrán impactos negativos en la durabilidad y degradación de las baterías, ni en el bus en general. Para ello, se deberá seguir el formato del documento contemplado en el Anexo N°8A. El Oferente deberá acompañar una declaración jurada por cada Suministrador de Buses eléctricos, según corresponda. En este documento, el Oferente podrá adjuntar otros documentos que estime pertinentes.

Documento 10: Declaración jurada de suministro de energía y/o combustibles

Los Oferentes que requieran la instalación de infraestructura de carga de energía o combustibles (distintos al diesel) en los terminales dispuestos por el Ministerio, deberán acompañar una "Declaración jurada de suministro de energía y/o combustibles".

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La declaración podrá ser extendida por cualquier proveedor o suministrador de energía y/o combustible pertinente, y deberá indicar el plazo para contar con la capacidad requerida para abastecer la flota del Oferente, indicando los terminales en que se podría suministrar energía y/o combustibles. Este plazo no podrá ser superior a nueve (9) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Para ello, se deberá seguir el formato del documento contemplado en el Anexo N°8B. El Oferente deberá acompañar una declaración jurada por cada proveedor o suministrador de energía y/o combustible, según corresponda. En este documento, el Oferente podrá adjuntar otros documentos que estime pertinentes.

Documento 11: Declaración jurada de instalación de infraestructura de carga

Los Oferentes que requieran la instalación de infraestructura de carga de energía o combustibles en los terminales dispuestos por el Ministerio, deberán acompañar una "Declaración jurada de instalación de infraestructura de carga".

La declaración deberá indicar los terminales en que se instalará dicha infraestructura, que la referida infraestructura será instalada dentro del plazo máximo de nueve (9) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, y que esta cumplirá íntegramente los fines y requerimientos que se establecen en el Apéndice N°11 del contrato de concesión.

Para ello, se deberá seguir el formato del documento contemplado en el Anexo N°8C. En este documento, el Oferente podrá adjuntar otros documentos que estime pertinentes.

4.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE N°2 RELATIVO A LA "OFERTA ECONÓMICA"

En la oferta económica el Oferente indicará el valor de cada uno de los factores que se señalan a continuación y que se evaluarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.5. de las presentes bases de licitación.

Cabe tener presente que, si bien, el precio por pasajero transportado (PPT) forma parte de los ingresos del Concesionario, éste corresponde a un valor fijo inicial, igual para todas las unidades de servicios, correspondiente a 150 (ciento cincuenta) pesos chilenos por cada transacción, de conformidad a lo establecido en la cláusula 5 del contrato de concesión. En este sentido, este valor no debe ser propuesto por el Oferente, pero sí debe ser considerado para la elaboración de su oferta.

El Oferente deberá entregar de manera independiente y separada para cada unidad de servicios a la que postule, los siguientes antecedentes:

Documento 12: Formulario de Oferta Económica

En su oferta económica el Oferente deberá considerar las variables que se indican a continuación, las que deberá informar en el formulario contenido en el Anexo N°9, las que se evaluarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.5. de este documento.

i. Precio base por Kilómetro por Tecnología de Bus ($PK_{k,0}$)

El valor de $PK_{k,0}$ corresponde al precio a cobrar por cada kilómetro comercial ejecutado con los buses de las distintas tecnologías de propulsión (k), conforme a lo establecido en la cláusula 5 del contrato de concesión. En este sentido, se deberá completar el valor de cuatro $PK_{k,0}$, cada uno correspondiente a una tecnología de propulsión: eléctrico, diesel, gas u otro. En caso de que la oferta no comprenda buses de algún tipo de tecnología, el valor del $PK_{k,0}$ respectivo -correspondiente a aquella tecnología no comprendida en la oferta- deberá ser cero (0).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Los valores de $PK_{k,0}$ deberán expresarse en pesos chilenos, sin decimales, considerando como valores máximos los que se indican a continuación, para cada Unidad de Servicios:

Tabla N°5: PK Máximo por Tecnología y Unidad de Servicios

Unidad de Servicios	PK máximo por tecnología de propulsión en pesos chilenos (CLP)			
	$PK_{Diesel,0}$	$PK_{Eléctrico,0}$	$PK_{Gas,0}$	$PK_{Otro,0}$
US1	$ 1.200	$ 910	$ 1.200	$ 1.200
US2	$ 1.150	$ 850	$ 1.150	$ 1.150
US3	$ 1.175	$ 875	$ 1.175	$ 1.175
US4	$ 1.170	$ 850	$ 1.170	$ 1.170
US5	$ 1.175	$ 860	$ 1.175	$ 1.175
US6	$ 1.260	$ 950	$ 1.260	$ 1.260

En caso de que la oferta por $PK_{k,0}$ supere los valores máximos señalados precedentemente, la oferta no podrá continuar en el proceso de evaluación, será declarada inadmisible, y procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Este valor, en conjunto con el precio por pasajero transportado (PPT), deberá cubrir todos los costos asociados a la operación de los servicios de transporte de la unidad de servicios. Así, por ejemplo, deberá considerar el costo asociado al mantenimiento de buses y terminales, el costo para brindar conectividad a internet a los pasajeros dentro de cada bus, los costos asociados a los servicios tecnológicos y todos aquellos costos que emanen de las obligaciones del contrato, salvo aquellos que estén considerados en la cláusula 5.3.1.8 del contrato de concesión.

ii. Porcentaje de Kilómetros a Operar por Tipo de Bus ($\emptyset_{ub}$)

Para cada unidad de servicios a la que se postule, el Oferente deberá establecer el porcentaje de kilómetros comerciales a recorrer con cada tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión) ($\emptyset_{ub}$). Cabe destacar que la tipología de bus por servicio estará previamente establecida en el Programa de Operación referencial, contenido en el Anexo N°15 Los porcentajes de kilómetros por unidad de servicios y tipo de bus ($\emptyset_{ub}$) se utilizarán para calcular el porcentaje de kilómetros por tecnología de propulsión (k) de la unidad de servicios (u) ($\%km_{ku}$) de la siguiente forma:

$$\%km_{ku} = \frac{\sum_t K3_{tu} \cdot \emptyset_{ub}}{\sum_t K3_{tu}}, para\ todo\ bus\ b\ de\ tipología\ t\ de\ la\ unidad\ de\ servicios\ u$$

Donde los valores de $K3_{tu}$ corresponden a los establecidos en la siguiente tabla:

Tabla N°6: Valor de la constante $K3_{tu}$

Tipología de Bus (t)	Unidad de Servicios (u)					
	US1	US2	US3	US4	US5	US6
A1 o A2	133.163	83.991	473.940	276.581	0	0
B2	1.113.344	1.753.074	925.204	1.383.931	1.672.260	1.508.482
C2	306.393	0	255.433	119.381	426.880	508.727

Estos porcentajes de kilómetros por tecnología de propulsión de la unidad de servicios respectiva ($\%km_{ku}$) quedarán registrados en la ficha técnica y deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato y ser considerados en la elaboración de los Programas de Operación de conformidad con lo establecido en el Apéndice N°3 del contrato de concesión. Asimismo, el cumplimiento de los kilómetros por tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión) establecidos en el Programa de Operación tendrá implicancias en el cálculo del PKS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.1.3 del contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Los valores indicados de $\emptyset_{ub}$ se expresarán en porcentaje (%), sin decimales, y deberán sumar cien por ciento (100%) para cada tipología de bus. Las ofertas que no cumplan con esta regla no podrán continuar en el proceso de evaluación, serán inadmisibles y se procederá al cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.

iii. Precio por Cuota de Infraestructura de Carga (CIC)

En caso de que corresponda, el Oferente deberá proponer en el Anexo N°9, el valor en unidades de fomento (UF) de una cuota que considere el costo de implementar la infraestructura de carga de energía y/o combustible en cada uno de los terminales dispuestos por el MTT que lo requieran. La infraestructura de carga deberá cumplir con los fines y requerimientos establecidos en el Apéndice N°11 del contrato de concesión.

El precio de la infraestructura a instalar en cada terminal variará en función del proyecto de que se trate, y su valor se deberá dividir en 168 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las que se pagarán de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.6 del contrato de concesión.

Si bien, el número de cuotas señalado excede el plazo original del contrato de concesión, ello obedece a que los contratos que suscriba el Concesionario para la instalación de la infraestructura de carga en los terminales dispuestos por el MTT, deberán ser aceptados por el Ministerio como contratos de provisión, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.5. del contrato de concesión, en la medida que los referidos contratos cumplan los requisitos que allí se indican y que la infraestructura cumpla íntegramente los fines y requerimientos establecidos en el Apéndice N°11 del contrato de concesión. En virtud de lo anterior, las partes se encuentran obligadas a ceder el contrato de provisión a la persona que adquiera el derecho a prestar servicios de transporte de pasajeros en lugar del Concesionario, en caso de término de la concesión.

Cabe mencionar que esta infraestructura no podrá ser retirada del inmueble ni separada al término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto.

iv. Precio por Cuota de Terminales Adicionales (PCT)

El Ministerio pondrá a disposición de los Concesionarios bienes inmuebles para ser utilizados como terminales, cuyo uso será de carácter obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo N°12, en la cláusula 4 del contrato y en su Apéndice N°12. En el caso que el Oferente estime que los terminales dispuestos por el MTT son insuficientes para la correcta prestación de los servicios de transporte, éste deberá adquirir, por su cuenta, la propiedad o el derecho de uso de los inmuebles que sean necesarios para desempeñar su actividad. Para ello, podrá incluir en su oferta una cuota por cada terminal adicional que considere utilizar, estableciendo el valor en UF de la misma, de manera que esta cubra el costo de utilizar mensualmente cada uno de dichos inmuebles.

Estos valores se pagarán durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.5 del contrato de concesión.

En los terminales adicionales no podrán operar buses eléctricos, a gas o de cualquier otra tecnología de propulsión distinta al diesel.

Documento 13: Formulario de modelo financiero

Los Oferentes deberán presentar en su oferta el documento contemplado en el Anexo N°10, denominado: "Formulario de modelo financiero". En este documento, el Oferente debe completar todos y cada uno de los datos solicitados considerando las definiciones establecidas en el formulario. Los datos entregados deben ser consistentes económicamente con la oferta presentada.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y NÚMERO RESERVADO MÍNIMO DE BUSES POR UNIDAD DE SERVICIOS

La apertura de las ofertas técnicas será realizada por la Comisión, en un acto público, en la oportunidad señalada en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases, con la presencia de un notario público. El Ministerio podrá determinar que el acto de apertura sea presencial o que se realice vía streaming o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes. Lo anterior se informará debidamente a los interesados a través de su publicación en el sitio web, al menos veinte (20) días hábiles antes de la oportunidad fijada la presentación de las ofertas.

En este acto se abrirán solo los sobres o paquetes de las ofertas técnicas, con el objeto de verificar si se han incluido en ellos los Documentos del 1 al 11 señalados en el artículo 4.1. de las bases; su contenido se evaluará en las etapas posteriores. Los sobres o paquetes de las ofertas económicas se mantendrán sellados y permanecerán en custodia del Ministerio, sin abrir, hasta la apertura de las ofertas económicas, según lo previsto en el artículo 5.4. de las bases.

Adicionalmente, en este acto, un representante de la Comisión abrirá el sobre que contenga el número reservado mínimo de buses por unidad de servicios, relativo a la flota operativa base y a cada tipología de bus. Las ofertas que no cumplan con la condición de contemplar un número de buses de la flota operativa base igual o superior al número reservado definido para cada tipología de bus, en cada unidad de servicios, no podrán continuar en el proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión levantará un acta de apertura que contendrá la individualización de los integrantes de la Comisión que se encuentren presentes, de las personas que asistan al acto, las ofertas técnicas abiertas y la constatación de si cada una de ellas contiene los Documentos del 1 al 11 requeridos por el artículo 4.1. de las bases. Adicionalmente, la Comisión dejará constancia en el acta de apertura de todas aquellas ofertas que sean inadmisibles por:

- Haberse presentado fuera del plazo establecido en las bases.
- No haber presentado alguno de los Documentos del 1 al 11, señalados en el artículo 4.1. de las bases, constitutivos de la oferta.
- Incumplimiento del número reservado mínimo de buses por unidad de servicios.
- Incumplimiento de cualquier otra exigencia sustancial o requisito esencial establecido en las bases.

El acta de apertura se publicará en el sitio web, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de comunicarla a través de correo electrónico a los Oferentes. Las ofertas inadmisibles no pasarán a la etapa de evaluación descrita en el artículo 5.2.

En el acto de apertura no se admitirán recursos administrativos ni solicitudes de explicaciones o aclaraciones de ningún tipo. Estos últimos se sujetarán a las reglas generales.

5.2. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

En esta etapa, la Comisión analizará el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1. de las bases, para determinar si el Oferente cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. y si se encuentra inhabilitado de participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2. Además, se verificará el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

técnica y que no estén asociados a un puntaje en la evaluación técnica, conforme a lo descrito en el artículo 5.3.

De esta etapa se levantará un acta, y quienes cumplan con las exigencias referidas pasarán a la etapa de evaluación técnica. Aquellas ofertas que no cumplan con la totalidad de las exigencias mencionadas serán inadmisibles.

5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Publicada el acta de evaluación de admisibilidad, la Comisión procederá a realizar la evaluación técnica, etapa en la que asignará un puntaje a cada oferta, en función de los siguientes criterios de evaluación:

- Puntaje por Experiencia en Transporte de Pasajeros mediante buses (ETP).
- Puntaje por Evaluación Técnica del Bus (ETB).
- Puntaje por Buses con Tecnologías No Contaminantes (BNC).
- Puntaje por Gasto Promedio Anual en Personal (GPP).
- Puntaje por Presentación Formal de Ofertas (PF).

A continuación, se describen los criterios contenidos en el listado anterior:

5.3.1. Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses (ETP)

El puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses se determinará mediante la suma de los puntajes que se obtengan de la evaluación de dos subcriterios, denominados "Puntaje por experiencia general del Oferente en transporte de pasajeros mediante buses" y "Puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses", conforme a lo especificado en el Documento 6, según se detalla a continuación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ETP_{iu} = ETP1_{iu} + ETP2_{iu}$$

En que,

ETP_{iu} : Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses, de la oferta (i) para la unidad de servicios (u).

$ETP1_{iu}$: Puntaje por experiencia general del Oferente en transporte de pasajeros mediante buses, de la oferta (i) para la unidad de servicios (u).

$ETP2_{iu}$: Puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses, de la oferta (i) para la unidad de servicios (u).

Conforme a lo especificado en el Documento 6, para estos efectos, si el Oferente es persona jurídica, se considerará la flota operada por el Oferente o la flota operada por el socio o accionista con mayor participación; si el Oferente es un consorcio, se considerará la flota operada por el integrante con mayor participación. En el caso que existan dos o más personas en dicha condición, se deberá presentar la información de uno de ellos, el que el Oferente estime conveniente.

El puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses se asignará de acuerdo con las siguientes reglas:

i. No se considerará la experiencia que no esté respaldada con antecedentes o documentos que la acrediten.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ii. Para la evaluación del subcriterio $ETP1$, se considerará la experiencia correspondiente a una operación en un mismo país. Si el Oferente acredita experiencia en transporte de pasajeros mediante buses, obtendrá un puntaje $ETP1$ de acuerdo con la cantidad de buses operados durante los años indicados.

iii. Si el Oferente acredita que la experiencia presentada para la evaluación de $ETP1$ corresponde a transporte público urbano de pasajeros mediante buses, recibirá un puntaje ETP2 en base a la cantidad de buses operados durante los años indicados. Cabe destacar que, en caso de no presentar experiencia en transporte público urbano de pasajeros obtendrá cero (0) puntos por este concepto (ETP2 = 0).

5.3.1.1. Puntaje por experiencia general del Oferente en transporte de pasajeros mediante buses

Se otorgará puntaje según la cantidad acreditada de buses operados por el Oferente para prestar el servicio de transporte de pasajeros mediante buses, en una operación, entre los años 2010 y 2019, con un tope de 80 (ochenta) puntos.

Para estos efectos, se considerarán las cantidades de buses cuya operación sea acreditada para cada año y se asignará un valor a cada uno de esos años, conforme a las Tablas N°7 y N°8.

Tabla N°7: Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses (A)

Año	Número de buses operados															
	0	01-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-110	111-120	121-130	131-140	141-150
2010	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,2	1,5
2011	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,3	1,5	1,8
2012	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,3	1,6	1,9	2,2
2013	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,2	1,5	1,8	2,2	2,6
2014	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,2	1,5	1,8	2,2	2,6	3,1
2015	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,3	1,7	2,0	2,4	2,9	3,5
2016	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,2	1,5	1,8	2,3	2,7	3,3	3,9
2017	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,3	1,6	2,0	2,5	3,0	3,6	4,2
2018	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,4	1,7	2,1	2,6	3,1	3,8	4,5
2019	0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,1	1,4	1,8	2,2	2,7	3,2	3,9	4,6

Tabla N°8: Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses (B)

Año	Número de buses operados															
	151-160	161-170	171-180	181-190	191-200	201-210	211-220	221-230	231-240	241-250	251-260	261-270	271-280	281-290	291-300	Más de 300
2010	1,7	2,0	2,3	2,7	3,0	3,3	3,7	4,0	4,4	4,7	5,0	5,3	5,5	5,6	5,8	5,8
2011	2,2	2,5	2,9	3,3	3,7	4,1	4,6	5,0	5,4	5,8	6,2	6,5	6,8	7,0	7,1	7,2
2012	2,6	3,0	3,5	4,0	4,5	5,0	5,5	6,1	6,6	7,0	7,5	7,9	8,2	8,4	8,6	8,7
2013	3,1	3,6	4,1	4,7	5,3	5,9	6,6	7,2	7,8	8,4	8,9	9,3	9,7	10,0	10,2	10,3
2014	3,6	4,2	4,8	5,5	6,2	6,9	7,6	8,4	9,1	9,7	10,3	10,8	11,3	11,6	11,9	12,0
2015	4,1	4,8	5,5	6,2	7,0	7,9	8,7	9,5	10,3	11,1	11,8	12,4	12,9	13,3	13,5	13,7
2016	4,6	5,3	6,1	7,0	7,9	8,8	9,7	10,6	11,5	12,4	13,1	13,8	14,4	14,8	15,1	15,3
2017	5,0	5,8	6,6	7,6	8,5	9,5	10,5	11,5	12,5	13,4	14,3	15,0	15,6	16,1	16,4	16,6
2018	5,2	6,1	7,0	8,0	9,0	10,1	11,1	12,2	13,2	14,2	15,1	15,8	16,5	17,0	17,3	17,5
2019	5,4	6,3	7,2	8,2	9,3	10,4	11,5	12,5	13,6	14,6	15,5	16,3	16,9	17,5	17,8	18,0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Hecho lo anterior, el puntaje por experiencia del Oferente en transporte de pasajeros mediante buses se calculará según la siguiente fórmula:

$$ETP1_{iu} = Min\left\{\sum_{a} C_{aiu}^{b}, 80\right\}$$

Donde,

$ETP1_{iu}$: Puntaje por experiencia del Oferente en transporte general de pasajeros mediante buses, de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

C_{aiu}^{b} : Valor de la casilla correspondiente a la fila del año (a) y la columna del número de buses operados (b), contenida en las Tablas N°7 y N°8, de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

5.3.1.2. Puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses

Se otorgará un puntaje adicional en caso de que la experiencia acreditada de buses operados por el Oferente en el subcriterio anterior corresponda a servicios de transporte público urbano de pasajeros, entre los años 2010 y 2019, con un tope de 20 (veinte) puntos. Para esos efectos, se considerarán los buses cuya operación por parte del Oferente sea acreditada para cada año y se asignará un valor a cada uno de esos años, conforme a las Tablas N°9 y N°10.

Tabla N°9: Puntaje por experiencia en transporte público urbano de pasajeros (A)

Año	Número de buses operados															
	0	01-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101-110	111-120	121-130	131-140	141-150
2010	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4
2011	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5
2012	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6
2013	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7
2014	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	0,6	0,8
2015	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,9
2016	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	1,0
2017	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,9	1,1
2018	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	0,8	0,9	1,1
2019	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	0,7	0,8	1,0	1,1

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°10: Puntaje por experiencia en transporte público urbano de pasajeros (B)

Año	Número de buses operados															
	151-160	161-170	171-180	181-190	191-200	201-210	211-220	221-230	231-240	241-250	251-260	261-270	271-280	281-290	291-300	Más de 300
2010	0,4	0,5	0,6	0,7	0,7	0,8	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	1,3	1,4	1,4	1,4	1,5
2011	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1,0	1,1	1,3	1,4	1,5	1,5	1,6	1,7	1,7	1,8	1,8
2012	0,7	0,8	0,9	1,0	1,1	1,3	1,4	1,5	1,6	1,8	1,9	2,0	2,0	2,1	2,2	2,2
2013	0,8	0,9	1,0	1,2	1,3	1,5	1,6	1,8	1,9	2,1	2,2	2,3	2,4	2,5	2,6	2,6
2014	0,9	1,0	1,2	1,4	1,5	1,7	1,9	2,1	2,3	2,4	2,6	2,7	2,8	2,9	3,0	3,0
2015	1,0	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2	2,4	2,6	2,8	2,9	3,1	3,2	3,3	3,4	3,4
2016	1,1	1,3	1,5	1,7	2,0	2,2	2,4	2,7	2,9	3,1	3,3	3,4	3,6	3,7	3,8	3,8
2017	1,2	1,4	1,7	1,9	2,1	2,4	2,6	2,9	3,1	3,4	3,6	3,7	3,9	4,0	4,1	4,1
2018	1,3	1,5	1,8	2,0	2,3	2,5	2,8	3,0	3,3	3,5	3,8	4,0	4,1	4,2	4,3	4,4
2019	1,3	1,6	1,8	2,1	2,3	2,6	2,9	3,1	3,4	3,6	3,9	4,1	4,2	4,4	4,5	4,5

De acuerdo con lo anterior, el puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses se calculará según la siguiente fórmula:

$$ETP2_{iu} = Min\left\{\sum_{a} C_{aiu}^{b}, 20\right\}$$

Donde,

$ETP2_{iu}$: Puntaje por experiencia del Oferente en transporte público urbano de pasajeros mediante buses, de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

C_{aiu}^{b} : Valor de la casilla correspondiente a la fila del año (a) y a la columna del número de buses operados (b), contenida en las Tablas N°9 y N°10, de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

5.3.2. *Puntaje por Evaluación Técnica del Bus (ETB)*

Este criterio de evaluación considera el puntaje obtenido por los Suministradores de Buses en la evaluación técnica del proceso de licitación pública del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema N° LP SB001-2019. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases de licitación y a lo indicado en el artículo 3.4.4. de estas bases.

Este puntaje se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$ETB_{iu} = \frac{\sum_j PTB_{jiu} \cdot NB_{jiu}}{\sum_j NB_{jiu}}$$

Donde,

ETB_{iu} : Puntaje de evaluación técnica de los buses de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

PTB_{jiu} : Puntaje de evaluación técnica del bus ID (j) de la oferta (i), para la unidad de servicios (u) de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.4.4.

NB_{jiu} : Número de buses de la flota operativa base y de reserva, ID (j) en la oferta (i), para la unidad de servicios (u), sin decimales.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.3.3. Puntaje por Buses con Tecnologías No Contaminantes (BNC)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° inciso 6° de la Ley N°18.696, se otorgará puntaje según la cantidad de buses con tecnologías no contaminantes comprendidos en la flota operativa base y de reserva de la oferta. Para estos fines, se considerarán como tecnologías no contaminantes aquellas que no emitan gases contaminantes locales en su operación. En este sentido, se otorgará puntaje a las ofertas que comprendan buses propulsados por motores eléctricos y que no cuenten con ningún tipo de motor de combustión interna, los que serán identificados en el Documento 8 como tecnología de propulsión eléctrica. El puntaje por BNC se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$BNC_{iu} = \frac{Q_{BTNCiu}}{Q_{iu}} \cdot 100$$

Donde,

BNC_{iu} : Puntaje por buses con tecnologías no contaminantes de la flota operativa base y de reserva de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

Q_{BTNCiu} : Cantidad de buses con tecnologías no contaminantes de la flota operativa base y de reserva de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

Q_{iu} : Número de buses totales de la flota operativa base y de reserva de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

5.3.4. Puntaje por Gasto Promedio anual en Personal (GPP)

Con el objeto de cumplir con el mandato del artículo 3° inciso 6° de la Ley N°18.696, se otorgará un mayor puntaje a aquellas ofertas que consideren un mayor gasto promedio mínimo anual en personal de operación. En el gasto promedio se considerará la remuneración bruta, los incentivos y los costos de capacitación del personal referido, de acuerdo con lo indicado en el Documento 7 del artículo 4.1.2.

El puntaje asociado a este concepto se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathrm{GPP_{iu}} = \frac{\mathrm{NG_{iu}}}{\mathrm{MG_{iu}}} \cdot 100$$

Donde,

GPP_{iu} : Puntaje por gasto promedio anual en personal, de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

NG_{iu} : Monto en UF de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

MG_{iu} : Mayor valor de NG_{iu} de las ofertas admisibles para la unidad de servicios (u).

5.3.5. Puntaje por Presentación formal de ofertas (PF)

Se otorgará un puntaje de cien (100) puntos a aquellas ofertas a las que el MTT no solicite salvar errores u omisiones formales ni aclarar los antecedentes entregados, mientras que, se calificará con 20 (veinte) puntos a aquellas ofertas a las cuales se solicite salvar errores u omisiones ~~formales o aclarar antecedentes.~~ Lo anterior, según lo estipulado en el artículo 3.4.5.2. de las presentes bases.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

5.3.6. Evaluación técnica final

Los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación técnica se sumarán de acuerdo con sus ponderaciones respectivas, obteniéndose de esta manera el puntaje técnico PT_{iu} truncado con dos decimales.

El puntaje técnico de cada oferta, respecto de una determinada unidad de servicios, se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$PT_{iu} = 0{,}50 \cdot ETP_{iu} + 0{,}30 \cdot ETB_{iu} + 0{,}15 \cdot BNC_{iu} + 0{,}04 \cdot GPP_{iu} + 0{,}01 \cdot PF_{iu}$$

En que,

PT_{iu} : Puntaje técnico de la oferta (i) por la unidad de servicios (u).

ETP_{iu} : Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

ETB_{iu} : Puntaje por evaluación técnica del bus de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

BNC_{iu} : Puntaje por buses con tecnologías no contaminantes de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

GPP_{iu} : Puntaje por gasto promedio anual en personal de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

PF_{iu} : Puntaje por presentación formal de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

El puntaje técnico máximo de cada oferta será de cien (100) puntos. Las ofertas que obtengan un puntaje de sesenta (60) puntos o más en la evaluación técnica serán consideradas técnicamente aceptables y pasarán a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas, salvo que hayan obtenido 0 puntos en uno cualquiera de los criterios de evaluación técnica, en cuyo caso serán inadmisibles. De igual modo, las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos serán inadmisibles.

5.4. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La apertura de las ofertas económicas será realizada por la Comisión, en un acto público, en el plazo señalado en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases, con la asistencia de un notario público. El Ministerio podrá determinar que el acto de apertura sea presencial o que se realice vía streaming o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes. Lo anterior se informará debidamente a los interesados a través de su publicación en el sitio web, al menos quince (15) días hábiles antes de la oportunidad fijada para la apertura de las ofertas económicas.

En este acto, la Comisión abrirá las ofertas económicas asociadas a aquellas ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.3.

La Comisión levantará un acta de apertura que contendrá la individualización de los integrantes de la Comisión que se encuentren presentes, de las personas que asistan al acto, las ofertas económicas abiertas y la constatación de si cada una de ellas contiene la totalidad de la información requerida en el artículo 4.2. de las bases. Los sobres o paquetes de oferta económica que presenten más de una oferta económica o que no cumplan las exigencias efectuadas en las bases serán inadmisibles, dejándose constancia de ello en el acta. Las ofertas que no sean inadmisibles pasarán a la etapa siguiente de evaluación económica.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El acta de apertura se publicará en el sitio web, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de comunicarla a través de correo electrónico a los Oferentes. En el acto de apertura no se admitirán recursos administrativos ni solicitudes de explicaciones o aclaraciones de ningún tipo. Estos últimos se sujetarán a las reglas generales.

5.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se dividirá en dos etapas:

5.5.1. Etapa N°1

En primer lugar, se determinará el valor económico para cada oferta, en base a las variables de licitación y parámetros específicos definidos por el MTT. Para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$VEC_{iu} = K1_u + \sum_b (PK_{biu} \cdot K2_b \cdot \emptyset_{biu} \cdot K3_{bu}) + \sum_j (FB_{jiu} \cdot CF_{jiu}) + CIC_{iu} + PCT_{iu}$$

Donde,

VEC_{iu} : Valor económico de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), truncado a dos decimales.

PK_{biu} : Corresponde al precio por kilómetro para el bus tipo (b) (combinación de tipología y tecnología de propulsión), de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), el cual se obtiene de los precios por kilómetro ofertados en el Anexo N°9, correspondiente al Documento 12, para los buses de cada tecnología, utilizando la siguiente tabla de conversión:

Tabla N°11: Factor de conversión de PK

Tipo de bus b	PK_{biu}
A1 o A2 Eléctrico	$0{,}990 \cdot PK_{Eléctrico,i,u}$
B2 Eléctrico	$1{,}000 \cdot PK_{Eléctrico,i,u}$
C2 Eléctrico	$1{,}058 \cdot PK_{Eléctrico,i,u}$
A1 o A2 Diesel	$0{,}970 \cdot PK_{Diesel,i,u}$
B2 Diesel	$1{,}000 \cdot PK_{Diesel,i,u}$
C2 Diesel	$1{,}165 \cdot PK_{Diesel,i,u}$
A1 o A2 Gas	$0{,}960 \cdot PK_{Gas,i,u}$
B2 Gas	$1{,}000 \cdot PK_{Gas,i,u}$
C2 Gas	$1{,}120 \cdot PK_{Gas,i,u}$
A1 o A2 Otros	$0{,}970 \cdot PK_{Otros,i,u}$
B2 Otros	$1{,}000 \cdot PK_{Otros,i,u}$
C2 Otros	$1{,}185 \cdot PK_{Otros,i,u}$

Donde,

$PK_{Diesel,i,u}$: Precio por kilómetro en pesos chilenos para buses diesel de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°1 del Anexo N°9.

$PK_{Eléctrico,i,u}$: Precio por kilómetro en pesos chilenos para buses eléctricos de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°1 del Anexo N°9.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$PK_{Gas,i,u}$: Precio por kilómetro en pesos chilenos para buses a gas de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°1 del Anexo N°9.

$PK_{Otros,i,u}$: Precio por kilómetro en pesos chilenos para buses de otras tecnologías de propulsión de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°1 del Anexo N°9.

$\emptyset_{biu}$: Porcentaje de kilómetros a realizar con el bus tipo (b) (combinación de tipología y tecnología de propulsión), de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°2 del Anexo N°9.

FB_{jiu} : Corresponde a la cantidad de buses de ID (j) solicitados en la oferta (i), para la unidad de servicios (u), de acuerdo con la Tabla N°1, del Anexo N°7, que corresponde al Documento 8.

CF_{jiu} : Corresponde al valor de la Cuota de Flota del bus de ID (j), de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), de acuerdo con la lista de Suministradores que el Ministerio publicará en el sitio web, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4.4. Para efectos del concurso, este valor corresponderá a:

a) Valor en pesos chilenos del dólar, correspondiente al promedio mensual del mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, en base al valor del dólar observado reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones) para el caso de las Cuotas de Flota definidas en Dólares Estadounidenses.

b) Valor en pesos chilenos de la Unidad de Fomento (UF) del último día hábil del mes anterior al día de presentación de las ofertas, reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones) para el caso de las Cuotas de Flota definidas en Unidades de Fomento.

CIC_{iu} : Valor de la suma de las Cuotas por Infraestructura de Carga en pesos chilenos según la Unidad de Fomento (UF) del último día hábil del mes anterior al día de presentación de las ofertas, reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones) de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°3 del Anexo N°9.

PCT_{iu} : Valor de la suma de las Cuotas de Terminales Adicionales en pesos chilenos según la Unidad de Fomento (UF) del último día hábil del mes anterior al día de presentación de las ofertas, reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones) de la oferta (i), para la unidad de servicios (u), ofertado en la Tabla N°4 del Anexo N°9.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Los valores de las constantes $K1_u$, $K2_b$ y $K3_{bu}$, tomarán los siguientes valores según la unidad de servicios y tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión):

Tabla N°12: Valores de constantes *K* por Unidad de Servicios

Valor de la constante	Unidades de Servicios					
	US1	US2	US3	US4	US5	US6
K1	476.746.311	553.296.054	575.880.262	605.513.339	696.296.167	554.870.329
K2 Eléctrico*	1,0000					
K2 Diesel*	1,0086					
K2 Gas*	1,0011					
K2 Otros*	1,0032					
K3 A**	133.163	83.991	473.940	276.581	0	0
K3 B2**	1.113.344	1.753.074	925.204	1.383.931	1.672.260	1.508.482
K3 C2 **	306.393	0	255.433	119.381	426.880	508.727

*Para cualquier tipología de bus.
** Para cualquier tecnología de propulsión.

5.5.2. *Etapa N°2*

Luego, se procederá a calcular un puntaje económico para cada oferta, de acuerdo con una escala relativa establecida en base a todas las ofertas técnicamente aceptables de una unidad de servicios, según la siguiente fórmula:

$$PE_{iu} = 100 \cdot \left(1 - \left(\frac{VEC_{iu} - \min(VEC_u)}{\max(VEC_u)}\right)\right)$$

Donde,

PE_{iu} : Puntaje Económico de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

VEC_{iu} : Valor Económico de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

$\min(VEC_u)$: Menor VEC obtenido por una oferta en la unidad de servicios (u).

$\max(VEC_u)$: Mayor VEC obtenido por una oferta en la unidad de servicios (u).

5.6. EVALUACIÓN FINAL

Luego de la evaluación económica, la Comisión calculará el puntaje final de cada oferta, mediante la ponderación de sus respectivos puntajes técnicos y económicos, a fin de determinar las ofertas que corresponda adjudicar.

Para obtener el puntaje final de cada oferta, se deberá hacer una suma ponderada del puntaje técnico y del puntaje económico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF_{iu} = 0{,}2 \cdot PTEC_{iu} + 0{,}8 \cdot PE_{iu}$$

donde,

PF_{iu} : Puntaje final de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

$PTEC_{iu}$: Puntaje técnico de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

PE_{iu} : Puntaje económico de la oferta (i), para la unidad de servicios (u).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Las ofertas de cada unidad de servicios se ordenarán de mayor a menor puntaje final, y se adjudicará cada unidad de servicios a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que se cumpla con las restricciones de adjudicación establecidas en el artículo 3.4.6 de las presentes bases.

Cuando el valor económico (VEC_{iu}) de la oferta presentada por un Oferente sea menor al promedio de los valores económicos de las ofertas presentadas por los restantes proponentes para la misma unidad de servicios, en un porcentaje mayor o igual al 20%, -oferta temeraria-, el Ministerio podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole un aumento en el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.2.1 de las bases. En caso de existir sólo dos oferentes, el 20% señalado se calculará respecto de la oferta superior presentada.

En caso de empate entre dos ofertas de una misma unidad de servicios, se aplicarán los siguientes criterios según el orden de prelación que se indica a continuación, hasta lograr el desempate:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Económica.

2. Mayor puntaje en la Evaluación Técnica del Bus (ETB).

De mantenerse el empate, la adjudicación se efectuará a favor del Oferente que resulte ganador de un sorteo que deberá celebrar el Ministerio. Éste se realizará a través de la asignación de un boleto a cada oferta que resulte empatada, que contendrá la individualización del Oferente. Los boletos serán depositados en una urna cerrada, de la cual un miembro de la Comisión de Apertura y Evaluación extraerá un boleto. El boleto extraído se considerará que corresponde al Oferente adjudicado. Este sorteo se realizará ante notario público.

Si más de dos ofertas presentadas por un mismo Oferente obtienen los mayores puntajes respecto de distintas unidades de servicios, rebasando el límite establecido en el artículo 3.4.6., se calculará, para cada una de las unidades, la diferencia de puntaje final que tienen con respecto a las ofertas que les siguen en la lista. Se comparará estas diferencias de puntaje entre unidades, y se reemplazará el Adjudicatario de una o más unidades, según corresponda, por la siguiente oferta que permita cumplir con las restricciones de adjudicación y en que la diferencia de puntaje sea la menor. Los eventuales empates que se produzcan se resolverán conforme a las reglas establecidas en los párrafos anteriores.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

Dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de total tramitación de la resolución de adjudicación, cada Adjudicatario deberá constituir legalmente una sociedad anónima, de conformidad al artículo segundo inciso séptimo de la Ley N°18.046 y al artículo séptimo de la Ley N°18.045, con domicilio en Santiago de Chile, que suscribirá con el Ministerio el respectivo contrato de concesión.

Si un Oferente resultara adjudicado en más de una unidad de servicios, bastará con que constituya una sociedad, conforme a lo descrito precedentemente, quien será la que suscribirá con el Ministerio todos los contratos de concesión que correspondan. En otras palabras, dicho Oferente no deberá constituir una sociedad por cada unidad de servicios en que haya sido adjudicado.

La constitución de la sociedad deberá cumplir con las exigencias legales respectivas, además de contener lo siguiente:

6.1.1. El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento, entre los cuales deberá encontrarse la persona jurídica que participó como Oferente, quien deberá ostentar la calidad de accionista controlador. En el caso de los consorcios, dichos accionistas deberán ser sólo los integrantes del consorcio que participó como Oferente.

6.1.2. La sociedad deberá tener por objeto exclusivo "La prestación del servicio público de transporte urbano remunerado de pasajeros mediante buses en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, así como la prestación de las demás actividades conexas al contrato de concesión de uso de vías".

6.1.3. La duración de la sociedad será, como mínimo, el plazo de vigencia del contrato de concesión de uso de vías, más veinticuatro (24) meses, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 1.8. del contrato de concesión.

6.1.4. El capital de la Sociedad Concesionaria a la fecha de constitución de la sociedad no podrá ser inferior al valor que se indica a continuación, para cada unidad de servicios adjudicada.

Tabla N°13: Capital de la Sociedad Concesionaria por Unidad de Servicios

	Unidad de Servicios					
	US1	**US2**	**US3**	**US4**	**US5**	**US6**
Capital de la Sociedad Concesionaria Unidades de Fomento (UF)	160.000	170.000	170.000	180.000	210.000	210.000

Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente la suma que se indica en la Tabla N°13, por cada unidad de servicios adjudicada en esta licitación, y pagarse a lo menos, la suma que se señala en la siguiente tabla:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°14: Capital a Pagar al Constituir la Sociedad por Unidad de Servicios

	Unidad de Servicios					
	US1	**US2**	**US3**	**US4**	**US5**	**US6**
Capital a Pagar al Constituir la Sociedad en Unidades de Fomento (UF)	40.000	40.000	40.000	40.000	50.000	50.000

6.1.5. El saldo del capital deberá pagarse dentro del plazo máximo de 8 (ocho) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria. El pago del capital deberá acreditarse mediante certificado bancario u otro antecedente suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación. De no cumplirse con esta obligación, se aplicarán las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

6.1.6. La designación de los integrantes del directorio provisorio.

No será necesario constituir una sociedad, conforme a lo antes descrito, en caso de que la persona jurídica que hubiere participado como Oferente y resultare adjudicada, cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la Sociedad Concesionaria. En tal caso, la obligación de constituir una sociedad se entenderá cumplida para todos los efectos legales.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE VÍAS Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Una vez acreditada la constitución de la sociedad, de acuerdo con el artículo 6.1. de las bases, a plena conformidad del MTT, se procederá a la suscripción del contrato de concesión de uso de vías, que se ajustará al texto contenido en el Anexo N°11 de las presentes bases. Este instrumento deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Ministerio (*ad referendum*).

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el Ministerio comunique al Adjudicatario que el contrato se encuentra disponible para su suscripción.

En el acto de suscripción del contrato y previa conformidad del Ministerio, el Adjudicatario deberá entregar copia del registro de accionistas, un certificado que acredite un índice de cobertura del Servicio a la Deuda (RCSD) igual o superior a uno coma tres (1,3), y la garantía de fiel cumplimiento que se indica en el artículo siguiente.

6.2.1. Garantía de fiel cumplimiento

En el acto de suscripción del contrato, y previa conformidad del MTT, el Adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta bancaria o en una póliza de seguro.

En caso de que se trate de una boleta bancaria, esta deberá ser emitida en Santiago de Chile, por un banco con sucursal en Chile, nominativa, no endosable, irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría de Transportes.

Si el Adjudicatario opta por hacer entrega de una póliza de seguro, ésta deberá, además, ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile. En este caso, se deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente.

En ningún caso podrá quedar sometido el cobro de la garantía de fiel cumplimiento a la ratificación de un banco extranjero, mandante o tomador beneficiario, lo que deberá ser declarado por el banco o entidad emisora expresamente en el correspondiente instrumento.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

La garantía deberá llevar la siguiente glosa: "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de concesión para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses de la unidad de servicios Nº [ ]*".

Los datos del beneficiario o asegurado, según corresponda, son los siguientes:

- SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.
- Rol Único Tributario: 61.212.000-5.
- Giro: SERVICIO PÚBLICO.
- Dirección: AMUNÁTEGUI N°139, SANTIAGO.

La vigencia mínima de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión y ella deberá renovarse, en caso de proceder, según lo dispuesto en la cláusula 10.1 del contrato de concesión. Las garantías deberán cubrir todo el período de vigencia del contrato de concesión y hasta 12 meses después de su término.

Los montos de la garantía de fiel cumplimiento según Unidad de Servicios y duración del contrato se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°15: Valor de Garantías de Fiel Cumplimiento por Unidad de Servicios

Garantía de Fiel Cumplimiento en Unidades de Fomento (UF)	Unidad de Servicios					
	US1	US2	US3	US4	US5	US6
Contratos de 5 años	150.000	150.000	150.000	150.000	190.000	190.000
Contratos de 7 años	200.000	200.000	200.000	200.000	250.000	250.000

En el caso de las boletas bancarias, la garantía deberá estar constituida por diez (10) boletas, todas de igual monto. Tratándose de una póliza, ésta deberá poder hacerse efectiva por el total del monto asegurado o parcialmente.

Además, según lo dispuesto en el artículo 5.7 de las bases, cuando la adjudicación recaiga en una oferta temeraria, el Adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de mayor monto, cuyo monto variará por unidad de servicios y de acuerdo con la vigencia que le correspondería al contrato de concesión, según se indica en la siguiente tabla:

Tabla N°16: Valor de Garantías de Fiel Cumplimiento para Ofertas Temerarias por Unidad de Servicios

Garantía de Fiel Cumplimiento para Ofertas Temeraria en Unidades de Fomento (UF)	Unidad de Servicios					
	US1	US2	US3	US4	US5	US6
Contratos de 5 años	225.000	225.000	225.000	225.000	285.000	285.000
Contratos de 7 años	300.000	300.000	300.000	300.000	375.000	375.000

Si el Adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato, no se constituyere como sociedad anónima en tiempo y forma, no firma el contrato en el plazo señalado, o no acompaña oportunamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato o los documentos señalados en el artículo 6.2, se entenderá que se desiste de su oferta y de su adjudicación, y el Ministerio podrá cobrar la garantía de seriedad de la oferta, adjudicar la concesión al Oferente que ocupe el lugar siguiente en la lista consignada en el acta de evaluación final y así sucesivamente, sin necesidad de llamar a una nueva licitación.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

6.3. SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

Suscrito el contrato de concesión señalado en el artículo precedente, el Concesionario deberá celebrar todos los contratos necesarios para su integración al Sistema con los prestadores de servicios complementarios, todo ello en los términos y condiciones descritas en la cláusula 1.7. del contrato de concesión de vías y de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°9 del mismo. Además, deberá suscribir las cesiones de los contratos de provisión de buses que el Ministerio le instruya, y los contratos para la disponibilización de los inmuebles que servirán de terminales de buses.

De no cumplirse con esta obligación, se aplicarán las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

7. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, el Concesionario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la ejecución del contrato de concesión de uso de vías, y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato de concesión, como después de su término.

Esta prohibición afecta al Concesionario, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, que en cualquier calidad se encuentren ligados a la prestación de servicios, en cualquiera de sus etapas.

8. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Toda controversia que se suscite con motivo de la licitación pública será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile, según corresponda, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República.

Para todos los efectos derivados de la presente licitación las partes deberán fijar su domicilio en Santiago.

9. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las disposiciones de las presentes bases de licitación y del contrato de concesión de uso de vías respectivo, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todas ellas la debida correspondencia; y de acuerdo con los principios del derecho público que rigen el servicio licitado.

Ahora bien, en caso de discrepancia entre el texto de las bases de licitación, el contrato de concesión y la o las ofertas presentadas por los Adjudicatarios, primará lo dispuesto en las bases por sobre el contrato de concesión, y ambos estarán por sobre lo establecido en las ofertas de los Adjudicatarios, salvo que el contrato o las ofertas contemplen condiciones más favorables para el servicio de transporte, lo que será calificado por la Subsecretaría de Transportes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE - PERSONA JURÍDICA

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____ciudad_____], a [__] de [_____] de [_____], [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/ pasaporte_____], actuando en nombre y representación de [_____razón social_____] ("Oferente"), del mismo domicilio de este último, declaro que:

Primero, la individualización de la persona jurídica que es Oferente, se indica a continuación:

Razón social	
Domicilio	

Segundo, designo como mandatario(a) titular del Oferente al Señor(a) [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte _____], domiciliado/a en [_____, Santiago de Chile], teléfono de contacto número [_____], correo electrónico [_____], quien podrá actuar en nombre y representación del Oferente, durante todo el proceso de la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Tercero, designo como mandatario(a) suplente del Oferente al Señor(a) [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte _____], domiciliado/a en [_____, Santiago de Chile], teléfono de contacto número [_____], correo electrónico [_____], quien podrá actuar en nombre y representación del Oferente, en los casos en que el titular se encuentre impedido de actuar por cualquier causa, durante todo el proceso de la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías de las Unidades de Servicios Nos1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

El(los) mandatario(s) designado(s) cuentan con plenos poderes para elaborar y suscribir todos los documentos que deban presentarse por el Oferente y para realizar todas las actuaciones necesarias y/o que le sean requeridas, durante el referido proceso de licitación pública.

Dado lo anterior, los documentos presentados y las actuaciones realizadas, por el(los) mandatario(s) designado(s), durante el referido proceso de licitación pública, serán vinculantes para el Oferente. Por lo tanto, se entenderán presentadas por el Oferente, para todos los efectos legales, quien no podrá desconocer su contenido, presentación ni efectos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Por último, el Oferente ha convenido con el(los) mandatario(s), con anterioridad a esta declaración, los términos y condiciones del mandato que los vincula. El(los) mandatario(s) firma(n) la presente declaración para acreditar lo anterior.

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE MANDATARIO TITULAR

FIRMA MANDATARIO TITULAR

NOMBRE MANDATARIO SUPLENTE

FIRMA MANDATARIO SUPLENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº2: IDENTIFICACIÓN OFERENTE - CONSORCIO

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____], a [__] de [_____]de 20__

I. Nombre de fantasía del Consorcio
[_____]

II. Identificación de sus integrantes

1. Razón social: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
N°____, _____, _____, _____.
Porcentaje de participación en la oferta: _____%

2. Razón social: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
N°____, _____, _____, _____.
Porcentaje de participación en la oferta: _____%

3. Razón social: _____
Nombre del representante legal: _____
Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
N°____, _____, _____, _____.
Porcentaje de participación en la oferta: _____%

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

4. Razón social: _____
   Nombre del representante legal: _____
   Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
   Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
   N°____, _____, _____, _____.
   Porcentaje de participación en la oferta: _____%

5. Razón social: _____
   Nombre del representante legal: _____
   Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
   Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
   N°____, _____, _____, _____.
   Porcentaje de participación en la oferta: _____%

6. Razón social: _____
   Nombre del representante legal: _____
   Cédula de Identidad/ Pasaporte N°: _____
   Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
   N°____, _____, _____, _____.
   Porcentaje de participación en la oferta: _____%

7. Razón social: _____
   Nombre del representante legal: _____
   Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
   Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
   N°____, _____, _____, _____.
   Porcentaje de participación en la oferta: _____%

8. Razón social: _____
   Nombre del representante legal: _____
   Cédula de Identidad/Pasaporte N°: _____
   Domicilio (Dirección, Comuna, Ciudad, País): _____,
   N°____, _____, _____, _____.
   Porcentaje de participación en la oferta: _____%

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

III. Declaración jurada

Los representantes legales de las personas jurídicas individualizadas en la sección II anterior, declaramos bajo juramento que nuestras representadas han acordado actuar en la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante Buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones), de manera conjunta y bajo un interés común, a través de un consorcio, cuyo nombre de fantasía se informa en la sección I del presente documento.

Dado lo anterior, nuestras representadas antes individualizadas, responderán de manera indivisible y solidaria por todas las obligaciones derivadas de la participación del consorcio en la referida licitación pública, efectuada por medio de los representantes legales de sus integrantes o por medio del mandatario del consorcio designado en la sección siguiente del presente documento.

IV. Designación de mandatario(a)

Los representantes legales de las personas jurídicas individualizadas en la sección II anterior, designamos como mandatario(a) titular del consorcio a el/la Señor(a) [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte _____], domiciliado/a en [_____, Santiago de Chile], teléfono de contacto número [_____], correo electrónico [_____], quien podrá actuar en nombre y representación del consorcio, durante todo el proceso de la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Los representantes legales de las personas jurídicas individualizadas en la sección II anterior, designamos como mandatario(a) suplente del consorcio a el/la Señor(a) [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte _____], domiciliado/a en [_____, Santiago de Chile], teléfono de contacto número [_____], correo electrónico [_____], quien podrá actuar en nombre y representación del Oferente, en los casos en que el titular se encuentre impedido de actuar por cualquier causa, durante todo el proceso de la Licitación Pública de Concesión de Uso de Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

El(los) mandatario(s) designado(s) cuenta(n) con plenos poderes para elaborar y suscribir todos los documentos que deban presentarse por el consorcio y para realizar todas las actuaciones necesarias y/o que le sean requeridas, durante el referido proceso de licitación pública.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Dado lo anterior, los documentos presentados y las actuaciones realizadas, por el(los) mandatario(s) designado(s), durante el referido proceso de licitación pública, serán vinculantes para el consorcio. Por lo tanto, se entenderán presentadas por el consorcio, para todos los efectos legales; y, sus integrantes no podrán desconocer su contenido, presentación ni efectos.

Por último, el consorcio ha convenido con el(los) mandatario(s), con anterioridad a esta declaración, los términos y condiciones del mandato que los vincula. El(los) mandatario(s) firma la presente declaración para acreditar lo anterior.

Representante Legal de Persona Jurídica 1	**Representante Legal de Persona Jurídica 2**
Representante Legal de Persona Jurídica 3	**Representante Legal de Persona Jurídica 4**
Representante Legal de Persona Jurídica 5	**Representante Legal de Persona Jurídica 6**
Representante Legal de Persona Jurídica 7	**Representante Legal de Persona Jurídica 8**

NOMBRE MANDATARIO TITULAR

FIRMA MANDATARIO TITULAR

NOMBRE MANDATARIO SUPLENTE

FIRMA MANDATARIO SUPLENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº3: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____ciudad_____], a [__] de [_____] de [__], [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte _____], actuando en nombre y representación del Oferente individualizado precedentemente ("Oferente"), declaro bajo juramento que:

Primero, el Oferente ha revisado y examinado con detención las Bases de Licitación Pública Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Segundo, el Oferente acepta íntegramente, y de manera pura y simple, las referidas bases de licitación, como también todo documento destinado a interpretar, precisar, rectificar o complementar dichas bases de licitación, y que en el marco de la referida licitación pública se entienda formar parte de estas últimas.

Tercero, en ese contexto, y sin ser excluyente, el Oferente acepta, sin condición alguna, las obligaciones impuestas a los Oferentes, Adjudicatarios y Concesionarios, conforme a las bases de licitación, no teniendo reparo u objeción alguna que formular, liberando en consecuencia al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes y al DTPM de toda responsabilidad en la elaboración, entrega y contenido de las referidas bases de licitación.

Cuarto, el Oferente acepta, sin condición alguna, los inmuebles destinados a terminales dispuestos por el Ministerio que han sido asignados a la Unidad de Servicios correspondiente, en las condiciones en que se presentan y junto con las obligaciones impuestas, conforme a las bases de licitación, sin reparo ni objeción alguna. Por lo tanto, libera al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes y al DTPM de toda responsabilidad relacionada con los referidos inmuebles. Además, el Oferente acepta expresamente que, de considerar que los terminales dispuestos por el Ministerio fueran insuficientes para el correcto desarrollo de la operación requerida, estará obligado a cumplir con sus obligaciones, y la adquisición del derecho de uso sobre terminales adicionales será responsabilidad suya.

Quinto, el Oferente acepta, sin condición alguna, que su flota se conformará tanto por los buses que entreguen los Suministradores respectivos, como por los buses que el Ministerio ha

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

asignado a la Unidad de Servicios correspondiente, a través de contratos de provisión, en calidad de bienes afectos al Sistema, en las condiciones en que se presentan y junto con las obligaciones impuestas, conforme a las bases de licitación, sin reparo ni objeción alguna. Por lo tanto, libera al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes y al DTPM de toda responsabilidad relacionada con el suministro de buses.

Sexto, la oferta que, entre otros documentos, comprende esta declaración jurada, es seria, veraz y cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos que exigen las bases de licitación para que una oferta sea considerada válida y admisible.

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES Y RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____ciudad_____], a [_____] de [_____] de [_____], [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte_____], actuando en nombre y representación del Oferente individualizado precedentemente ("Oferente"), declaro bajo juramento que este último no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 3.3.2 de las Bases de Licitación Pública de Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

En particular, declaro bajo juramento que la persona jurídica que presenta la oferta; o, todos y cada uno de los integrantes del consorcio que presenta la oferta, según corresponda:

1. No está(n) sometida(os) a una condena vigente de prohibición de contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley N°20.393, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica", mediante sentencia judicial ejecutoriada;

2. No está(n) sometida(os) a una condena vigente de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, por conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que "fija normas para la defensa de la libre competencia", acorde con lo establecido en el artículo 26 inciso 2° letra d) del mismo cuerpo legal.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº4: DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES Y RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°5: FORMULARIO DE EXPERIENCIA EN TRANSPORTE DE PASAJEROS

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

El Oferente deberá completar la información señalada en las Tablas N°1 y N°2 del presente anexo concerniente a la experiencia que tenga en una operación de transporte de pasajeros mediante buses, en servicios de transporte público o privado -rural, urbano o interurbano-, en un mismo país, en los últimos diez (10) años, la que se evaluará de conformidad a lo establecido en el artículo 5.3.1. de las bases, de conformidad a lo dispuesto en el Documento 6 del artículo 4.1.2 de las bases de licitación.

Para respaldar la información entregada en las tablas referidas, el Oferente deberá entregar el o los documentos en que consten las autorizaciones o inscripciones correspondientes otorgadas por la autoridad de transporte competente, o el certificado o documento que dicha autoridad, nacional o extranjera, entregue al efecto, con indicación del número de buses que se operó cada año, o por cartas firmadas por los representantes legales, o quienes estos designen, de las empresas o entidades a las cuales se han prestado los respectivos servicios de transporte. El Ministerio se reserva el derecho de verificar las referencias respectivas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3.1. de las bases de licitación, no se considerará la experiencia que no esté respaldada con antecedentes o documentos que la acrediten. En consecuencia, si no se presentaren antecedentes para acreditar la experiencia o si se presentaren antecedentes que no fueran suficientes para acreditar que el Oferente ha prestado el servicio de transporte que declara en el formulario, dicha experiencia no será considerada en la evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ministerio constatare la declaración errónea o inexacta de esta información en alguno de los documentos presentados, la oferta será declarada inadmisible.

Los documentos deberán anexarse a este formulario, y deberán contener el detalle de la cantidad de buses, la fecha de emisión de cada documento, y el número de documento.

Tabla N°1: Información general sobre la operación de buses

País en el que operó los buses	
Nombre de la persona jurídica que acredita experiencia	
% participación en el consorcio (si corresponde)	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°2: Información sobre la operación de buses por año

Año	Servicio (Público o Privado)	Tipo de servicio (rural, urbano, interurbano)	Ciudad(es) o Sistema de Transporte en que operó	Cantidad de buses operados	Documento(s) que lo acredita(n) (indicar: tipo de documento; fecha; nombre del archivo)
2010					
2011					
2012					
2013					
2014					
2015					
2016					
2017					
2018					
2019					

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº6: GASTO PROMEDIO ANUAL EN PERSONAL (GPP)

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____ciudad_____], a [_____] de [_____] de [_____], [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte_____], actuando en nombre y representación del Oferente individualizado precedentemente ("Nombre Oferente"), declaro que el gasto promedio mínimo anual en personal de operación de la presente oferta será de: _____ UF.

_____
NOMBRE OFERENTE

_____
NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

_____
FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº7: DE LA FLOTA DE BUSES

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

1. Buses provenientes de contratos de suministro

El Oferente deberá indicar en la Tabla N°1 los buses que conformarán su Flota Operativa Base (FOB) y su Flota de Reserva (FR), provenientes de Suministradores de Buses.

Para completar la tabla se deberá indicar el número de buses provenientes de contratos de suministro que serán parte de la FOB y de la FR, correspondientes a cada lote de buses pertinente. Además, se deberá indicar el nombre del Suministrador seleccionado y el identificador único (ID) de las ofertas que hayan sido seleccionadas por el Oferente. Dicho ID estará contenido en la lista de los Suministradores de Buses que publicará el Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación.

En el caso de elegir más de un Suministrador respecto de un mismo lote de buses, en la tabla se deberán ingresar en filas distintas los datos de cada uno de los Suministradores escogidos en el lote, junto con el respectivo ID.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°1: Buses de FOB y FR provenientes de contratos de suministro

Lotes de buses	Nombre Suministrador seleccionado	ID	Cantidad de buses FOB	Cantidad de buses FR	Total
A-e					
A-d					
A-g					
A-o					
B2-e					
B2-d					
B2-g					
B2-o					
C2-e					
C2-d					
C2-g					
C2-o					

	FOB	FR	TOTAL
Total buses provenientes de contratos de suministro a usar en FOB y FR			

2. Buses provenientes de contratos de provisión asignados como Flota Operativa Base (FOB) o Flota de Reserva (FR)

El Oferente deberá indicar en la Tabla N°3 la cantidad de buses que conformarán su Flota Operativa Base y su Flota de Reserva, provenientes de contratos de provisión.

Para lo anterior, deberá tener en consideración la distribución de los buses de contratos provisión entre las Unidades de Servicios que se detalla en el Anexo N°13. A continuación, se presenta un resumen de la distribución de los buses de provisión asignados a la FOB y FR de cada Unidad de Servicios.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°2: Distribución de buses provenientes de contratos de provisión asignados como FOB o FR por Unidad de Servicios

Tipología de bus	Sistema de propulsión	US1	US2	US3	US4	US5	US6
A1	Diésel	0	0	0	0	0	0
B2	Diésel	72	65	66	68	125	95
B2	Eléctrico	0	25	0	25	0	0
B2PAL	Diésel	26	16	12	15	0	0
C2	Diésel	26	0	17	0	50	85
TOTAL		**124**	**106**	**95**	**108**	**175**	**180**

Teniendo en consideración la información referida, el Oferente deberá completar la Tabla N°3, indicando cuántos buses provenientes de contratos de provisión, señalados en la Tabla N°2, utilizará como Flota Operativa Base y cuántos utilizará como Flota de Reserva.

En este sentido, deberá completar las casillas de las columnas denominadas "Cantidad de buses FOB" y "Cantidad de Buses FR" de la Tabla N°3, de manera tal que la suma de las casillas correspondientes a ambas columnas sea igual al total de buses asignados a la Unidad de Servicios correspondiente, indicado en la Tabla N°2.

Tabla N°3: Distribución de buses de contratos de provisión en FOB y FR

Tipología de bus	Sistema de propulsión	Cantidad de buses FOB	Cantidad de buses FR
B2	Diésel		
B2	Eléctrico		
B2PAL	Diésel		
C2	Diésel		

	FOB	FR
Total buses provenientes de contratos de provisión a usar en FOB y FR		

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8A: DECLARACIÓN JURADA DEL SUMINISTRADOR DE BUSES ELÉCTRICOS

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____
NOMBRE DEL SUMINISTRADOR DE BUSES: _____
IDENTIFICACIÓN DEL/LOS TERMINAL/ES: _____

En [_____ciudad_____], a [__] de [_____] de [_____], yo, [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte_____], actuando en nombre y representación del Suministrador de Buses [_____razón social_____] ("Suministrador"), ambos domiciliados en _____[calle, número, oficina]_____, _____[ciudad]_____, _____[país]_____, declaro bajo juramento que:

Primero, cuento con poder suficiente para efectuar la presente declaración jurada, en nombre y representación del Suministrador de Buses.

Segundo, mi representada ha celebrado un acuerdo con el Oferente individualizado precedentemente, en el que se establecen las condiciones técnicas y comerciales para el suministro de los buses eléctricos que operarán en el terminal individualizado en la parte superior de la declaración. Este Acuerdo se mantendrá vigente mientras la oferta respectiva lo esté y se prorrogará automáticamente si se renueva el plazo de esta última.

Tercero, mi representada conoce y acepta la infraestructura de carga y la estrategia de carga que se implementarán para la operación de los buses eléctricos seleccionados por el Oferente, y declara que tanto la infraestructura como la estrategia de carga (número de cargas diarias, horario de cargas, nivel de descarga máxima de las baterías, entre otros) son adecuadas para permitir la correcta prestación y continuidad de los servicios, y no tendrán impactos negativos en la durabilidad y degradación de las baterías, ni en el bus en general.

Cuarto, mi representada conoce y acepta, sin condiciones, que esta declaración jurada tiene por objeto dar sustento a la seriedad de la oferta presentada por el Oferente individualizado precedentemente, en la Licitación Pública de Concesión del Uso de las Vías para el Sistema de Transporte Público Metropolitano (aprobada por Resolución [**N°**], de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones). Por lo tanto, el Suministrador reconoce que esta declaración no genera a su favor derechos de ningún tipo.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8A: DECLARACIÓN JURADA DEL SUMINISTRADOR DE BUSES ELÉCTRICOS

_____
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SUMINISTRADOR

_____
NOMBRE REPRESENTANTE SUMINISTRADOR

_____
FIRMA REPRESENTANTE SUMINISTRADOR

La personería del representante del Suministrador, consta en _____ _____, cuya copia autorizada se adjunta a la presente declaración jurada.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8B: DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y/O COMBUSTIBLES

NOMBRE OFERENTE: _____

UNIDAD DE SERVICIOS: _____

NÚMERO DE OFERTA: _____

NOMBRE DEL SUMINISTRADOR DE ENERGÍA o COMBUSTIBLE: _____

TIPO DE ENERGÍA o COMBUSTIBLE: _____

En [_____ciudad_____], a [___] de [_____] de [_____], yo, [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte_____], actuando en nombre y representación del Suministrador de [energía/combustible] [_____razón social_____] (en adelante el "Suministrador"), ambos domiciliados en _____[calle, número, oficina]_____, _____[ciudad]_____, _____[país]_____, declaro bajo juramento que:

Primero, cuento con poder suficiente para efectuar la presente Declaración Jurada, en nombre y representación del Suministrador.

Segundo, hemos recibido y evaluado la información y documentación presentada por el Oferente respecto del proceso de licitación, del modelo de operación, de los buses, de los terminales y de la infraestructura de carga que el Oferente ha considerado.

Tercero, existe la factibilidad técnica para suministrar _____[tipo de combustible/energía]_____ necesario(a) para la operación, según el número de buses e infraestructura de carga detallados en la Tabla N°1, en el plazo de [___] meses[1], contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión.

[1] Este plazo no puede ser superior a nueve (9) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°1

Terminal	Número de buses	Número de estaciones de carga/cargadores	Potencia requerida en MW (en caso de infraestructura eléctrica)	Otros comentarios

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SUMINISTRADOR

NOMBRE REPRESENTANTE SUMINISTRADOR

FIRMA REPRESENTANTE SUMINISTRADOR

La personería del representante del Suministrador, consta en _____ _____, cuya copia autorizada se adjunta a la presente declaración jurada.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8C: DECLARACIÓN JURADA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

En [_____ciudad_____], a [___] de [_____] de [_____], yo, [_____nombre_____], [_____cédula de identidad/pasaporte_____], actuando en nombre y representación del Oferente individualizado precedentemente, declaro bajo juramento que:

Primero, el Oferente declara que para la correcta prestación de los servicios de transporte requiere la instalación de infraestructura de carga de energía/combustible en los terminales que se indican en la Tabla N°1, respecto a las tecnologías que allí se señalan:

Tabla N°1

Terminal	Número de buses	Número de estaciones de carga/cargadores	Tecnología de propulsión	Potencia requerida en MW (en caso de infraestructura eléctrica)	Otros comentarios

Segundo, el Oferente ha revisado y evaluado la información contenida en el Apéndice N°11 del contrato de concesión, sobre fines y requerimientos de la infraestructura de carga de combustible y energía para buses, declara que la infraestructura se instalará en el plazo máximo de nueve (9) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión, y cumplirá íntegramente los fines y requerimientos que se establecen en el Apéndice N°11 del contrato, así como la demás normativa que resulte aplicable. Por lo tanto, libera al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes y al DTPM de toda responsabilidad que derive de daños relacionados con dicha infraestructura.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°8C: DECLARACIÓN JURADA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°9: FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIOS: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

1. Precio base por Kilómetro por Tecnología de Bus ($PK_{k,0}$)

En la Tabla N°1, el Oferente deberá señalar el precio a cobrar por cada kilómetro comercial ejecutado con los buses de las distintas tecnologías de propulsión k. En este sentido, se deberá completar el valor de cuatro $PK_{k,0}$, cada uno correspondiente a una tecnología de propulsión: eléctrico, diésel, gas u otro. Cabe destacar que en caso de que la oferta no comprenda buses de algún tipo de tecnología, el valor del $PK_{k,0}$ respectivo -correspondiente a aquella tecnología no comprendida en la oferta- deberá ser cero (0). Los valores de $PK_{k,0}$ deberán expresarse en pesos chilenos, sin decimales, respetando los valores máximos que se indican en el artículo 4.2. de las bases de licitación, Documento 12, numeral i. En caso de que la oferta por $PK_{k,0}$ supere los valores máximos referidos, la oferta no podrá continuar en el proceso de evaluación, será declarada inadmisible, y procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Tabla N°1: Precio por Kilómetro por Tecnología de Bus

Tecnología de propulsión	Precio por kilómetro ($PK_{k,0}$) en pesos chilenos
Eléctrico	
Diesel	
Gas	
Otro [*indicar tecnología*]	

2. Porcentaje de Kilómetros a Operar por Tipo de Bus ($\emptyset_{ub}$)

El Oferente deberá indicar en la Tabla N°2, el porcentaje de los kilómetros comerciales a recorrer en la Unidad de Servicios correspondiente, con cada tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión) ($\emptyset_{ub}$), de conformidad a lo establecido en el artículo 4.2., Documento 12 numeral ii de las bases de licitación.

Los valores que se indiquen de $\emptyset_{ub}$ se deberán expresar en porcentaje (%), sin decimales, y deberán sumar cien por ciento (100%) para cada tipología de bus. Las ofertas que no cumplan con esta regla no podrán continuar en el proceso de evaluación, serán declaradas inadmisibles y se procederá al cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.

Tabla N°2: Porcentaje de kilómetros a operar por tipo de bus ($\emptyset_{ub}$)

Tipología de Bus	Tecnología de propulsión			
	Porcentaje Eléctrico	Porcentaje Diesel	Porcentaje Gas	Porcentaje Otros (especificar)
A1 o A2				
B2				
C2				

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3. Precio por Cuota de Infraestructura de Carga (CIC)

En caso de que corresponda, el Oferente deberá indicar en la Tabla N°3 el valor en Unidades de Fomento (UF) de las cuotas a cobrar por la implementación de la infraestructura de carga en cada uno de los terminales dispuestos por el MTT que lo requieran, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.2., Documento 12 numeral iii de las bases de licitación. Este valor se pagará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.6 del contrato de concesión.

Tabla N°3: Precio por Cuota por Infraestructura de Carga (CIC)

Identificación de Terminal en que se incluye la infraestructura	Precio de Cuota por Infraestructura de Carga en Unidades de Fomento (UF)
Total	

4. Precio por Cuotas de Terminales Adicionales (PCT)

En caso de que corresponda, el Oferente deberá indicar en la Tabla N°4 el valor en Unidades de Fomento (UF) de las cuotas mensuales a cobrar por cada uno de los terminales adicionales que estime convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.2., Documento 12 numeral iv de las bases de licitación. Este valor se pagará durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.5 del contrato de concesión.

Tabla N°4: Precio por Cuotas de Terminales Adicionales (PCT)

Identificación Terminal Adicional[1]	Precio de Cuota por Terminal Adicional en Unidades de Fomento (UF)
Total	

[1] El Concesionario podrá modificar los terminales adicionales que oferte, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por el MTT. No obstante, el precio ofertado no podrá variar, salvo que no se afecte el principio de igualdad de los Oferentes. En caso de vacancia de un terminal, se aplicarán las reglas contenidas en el Anexo N°12.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°9: FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE MANDATARIO OFERENTE

FIRMA MANDATARIO OFERENTE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°10: FORMULARIO DE MODELO FINANCIERO

NOMBRE OFERENTE: _____
UNIDAD DE SERVICIO: _____
NÚMERO DE OFERTA: _____

El Oferente deberá completar la información solicitada en la planilla Excel que forma parte del Anexo N°10, siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo documento para la entrega del Modelo Financiero, el cual deberá ser entregado en formato digital y en papel, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación.

En la Tabla N°1 siguiente, a modo meramente ejemplar, se presenta un extracto del formato de Modelo Financiero que el Oferente debe entregar. Todos los campos son obligatorios. En caso de que un ítem no corresponda, se debe completar indicando que no aplica ("N/A"). La falta de completitud de alguno de los campos implicará la inadmisibilidad de la oferta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°1: Extracto de formato de modelo financiero

Información Operacional			
Buses	**Unidad**	**Flota operativa base**	**Flota de reserva**
Total buses	[#]		
A-e	[#]		
A-d	[#]		
A-g	[#]		
A-o	[#]		
B2-e	[#]		
B2-d	[#]		
B2-g	[#]		
B2-o	[#]		
C2-e	[#]		
C2-d	[#]		
C2-g	[#]		
C2-o	[#]		

Kilómetros	**Unidad**	**Kilómetros comerciales**	**Kilómetros en vacío**
Kilómetros totales	[miles de km anuales]		
A-e	[miles de km anuales]		
A-d	[miles de km anuales]		
A-g	[miles de km anuales]		
A-o	[miles de km anuales]		
B2-e	[miles de km anuales]		
B2-d	[miles de km anuales]		
B2-g	[miles de km anuales]		
B2-o	[miles de km anuales]		
C2-e	[miles de km anuales]		
C2-d	[miles de km anuales]		
C2-g	[miles de km anuales]		
C2-o	[miles de km anuales]		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

MODELO FINANCIERO: INSTRUCCIONES AL OFERENTE

En el Modelo Financiero a completar, el Oferente deberá rellenar, con información fehaciente, solo aquellos casilleros de color celeste identificados de la siguiente manera:

(casillero a rellenar con información considerada en la oferta presentada).

Cada casillero deberá ser rellenado con la información solicitada, de acuerdo a las instrucciones detalladas a continuación, y en las unidades señaladas.

Información Operacional

Buses	Unidad	Flota operativa base	Flota de reserva
A-e	[#]	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar la cantidad de buses que considera en su oferta como flota operativa base.*	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar la cantidad de buses que considera en su oferta como flota de reserva.*
A-d	[#]		
A-g	[#]		
A-o	[#]		
B2-e	[#]		
B2-d	[#]		
B2-g	[#]		
B2-o	[#]		
C2-e	[#]		
C2-d	[#]		
C2-g	[#]		
C2-o	[#]		

Kilómetros	Unidad	Kilómetros comerciales	Kilómetros en vacío
A-e	[miles de km anuales]	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar la cantidad de kilómetros comerciales anuales que deberá recorrer en promedio cada bus de dicho lote.*	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar la cantidad de kilómetros anuales en vacío que deberá recorrer en promedio cada bus de dicho lote.*
A-d	[miles de km anuales]		
A-g	[miles de km anuales]		
A-o	[miles de km anuales]		
B2-e	[miles de km anuales]		
B2-d	[miles de km anuales]		
B2-g	[miles de km anuales]		
B2-o	[miles de km anuales]		
C2-e	[miles de km anuales]		
C2-d	[miles de km anuales]		
C2-g	[miles de km anuales]		
C2-o	[miles de km anuales]		

Consumo energético	Unidad	Consumo promedio
A-e	kwh/km	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar el consumo energético promedio que tendrán los buses del lote respectivo, durante toda la duración del contrato y de acuerdo a las unidades indicadas.*
A-d	l/km	
A-g	m3/km	
A-o	indicar	
B2-e	kwh/km	
B2-d	l/km	
B2-g	m3/km	
B2-o	indicar	
C2-e	kwh/km	
C2-d	l/km	
C2-g	m3/km	
C2-o	indicar	

Precios energía	Unidad	Costo promedio
Electricidad	[CLP/kWh]	*Para cada fuente de energía utilizada, el Oferente deberá indicar el precio promedio durante toda la duración del contrato, en las unidades señaladas.*
Diesel	[CLP/l]	
Gas	[CLP/m3]	
Otros	[indicar]	

Mantenimiento	Unidad	Mantenimiento preventivo promedio	Mantenimiento correctivo promedio
A-e	kwh/km	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar el costo de mantenimiento preventivo por kilómetro recorrido (incluyendo kilómetros comerciales y no comerciales), durante toda la duración del contrato y de acuerdo a las unidades indicadas. En el costo de mantenimiento preventivo deberá incluir todos aquellos costos en que deberá incurrir como operador para cumplir con el plan de mantenimiento de cada uno de ellos. No deberá considerar los costos de overhaul, los que serán de responsabilidad de los Suministradores de Buses.*	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar el costo de mantenimiento correctivo por kilómetro recorrido (incluyendo kilómetros comerciales y no comerciales), durante toda la duración del contrato y de acuerdo a las unidades indicadas. Este costo deberá ser calculado en base a las estimaciones de reparaciones no programadas debidas a imprevistos.*
A-d	l/km		
A-g	m3/km		
A-o	indicar		
B2-e	kwh/km		
B2-d	l/km		
B2-g	m3/km		
B2-o	indicar		
C2-e	kwh/km		
C2-d	l/km		
C2-g	m3/km		
C2-o	indicar		

Certificación del mantenimiento	Unidad	Costo por bus
A-e	[UF/bus-mes]	*Para cada lote de buses, el Oferente deberá indicar el costo de certificación del mantenimiento promedio de cada bus, de acuerdo a la información entregada acerca de los costos establecidos en la oferta del Suministrador respectivo.*
A-d	[UF/bus-mes]	
A-g	[UF/bus-mes]	
A-o	[UF/bus-mes]	
B2-e	[UF/bus-mes]	
B2-d	[UF/bus-mes]	
B2-g	[UF/bus-mes]	
B2-o	[UF/bus-mes]	
C2-e	[UF/bus-mes]	
C2-d	[UF/bus-mes]	
C2-g	[UF/bus-mes]	
C2-o	[UF/bus-mes]	

Seguros	Unidad	Costo anual total	Metros cuadrados
Seguro pérdida total	[UF/bus-año]	*Bajo el título "Seguros", para cada tipo de seguro el Oferente deberá indicar el costo anual de acuerdo a las unidades señaladas.*	*Para los terminales, el Oferente deberá indicar los metros cuadrados totales de los terminales que usará para prestar los servicios.*
Seguro responsabilidad civil	[UF/bus-año]		
Seguro terminales	[UF/m2-año]		
Otros seguros	JF/año][metros cuadrado		

Remuneraciones	Unidad	Dotación	Costo anual empresa por empleado
Conducción	[#][UF/año-empleado]	*Para cada categoría señalada, el Oferente deberá indicar el número de personas que considera en su dotación.*	*Para cada categoría señalada, el Oferente deberá indicar el costo anual por empleado para la empresa, es decir, deberá incluir remuneraciones, bonificaciones incentivos y gastos en capacitación. Las remuneraciones correspondientes a los gerentes de cada área deben ir ubicadas en el campo "Administración".*
Operaciones (patio y monitoreo)	[#][UF/año-empleado]		
Mantenimiento	[#][UF/año-empleado]		
Administración	[#][UF/año-empleado]		
Control de Evasión	[#][UF/año-empleado]		
Otros	[#][UF/año-empleado]		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

Garantías	Unidad	Tasa anual
Garantía de fiel cumplimiento	[% Tasa de interés anual nominal]	*El Oferente deberá indicar la tasa de interés que deberá pagar anualmente por las boletas de garantía exigidas en el contrato.*

Arriendo terminales adicionales	Unidad	Arriendo	m2 arrendados
Costo de arriendo de terminales a	[UF anual][metros cuadrados]	*En caso de utilizar terminales adicionales a aquellos provistos por el MTT, el Oferente deberá indicar el costo anual de arriendo.*	*En caso de utilizar terminales adicionales a aquellos provistos por el MTT, el Oferente deberá indicar los metros cuadrados de terminales que arrendará para cumplir con el contrato de concesión.*

Medidas anti evasión	Unidad	Costo anual
Costo de medidas anti evasión	[UF anual]	*El Oferente deberá indicar el costo anual que tendrán las medidas que se tomarán para combatir la evasión, sin considerar los sueldos de las personas asignadas a estas labores, ya que esto ya fue considerado en otro ítem.*

Inversiones	Unidad	Monto	Tasa rentabilidad exigida
Capital de Trabajo	[UF total]	*El Oferente deberá indicar el monto de capital de trabajo que mantendrá para cumplir con las exigencias del contrato de concesión.*	*Para cada uno de los aspectos, el Oferente deberá indicar la tasa de rentabilidad que exige a cada una de las inversiones o montos de capital que deberá requerir; ésta debe ser la tasa con que evalúa los costos anuales de estas inversiones o montos de capital.*
Infraestructura para terminales	[UF total]	*El Oferente deberá indicar el monto a invertir en infraestructura de terminales.*	
Infraestructura para COF	[UF total]	*El Oferente deberá indicar el monto a invertir en el Centro de Operación de Flota.*	
Otras inversiones	[UF total]	*El Oferente deberá indicar el monto correspondiente a otras inversiones que serán consideradas como un costo del contrato, en caso de haberlas.*	

Otros costos	Unidad	Monto
Otros costos variables	[CLP/km]	*El Oferente deberá indicar el monto correspondiente a otros costos variables, es decir todos aquellos que dependen directamente de la cantidad de kilómetros recorridos por los buses, y que no fueron recogidos en las categorías anteriores.* *En el caso que el monto total correspondiente a este ítem supere las 4.000 UF anuales, el Oferente deberá indicar a qué corresponden al menos las 2 mayores partidas de costos.*
Otros costos fijos	[UF/anual]	*El Oferente deberá indicar el monto correspondiente a otros costos fijos, es decir todos aquellos que no dependen directamente de la cantidad de kilómetros recorridos por los buses, y que no fueron recogidos en las categorías anteriores.* *En el caso que el monto correspondiente a este ítem supere las 4.000 UF, el Oferente deberá indicar a qué corresponden al menos las 2 mayores partidas de costos.*

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Modelo Financiero a completar

Información Operacional

Buses	Unidad	Flota operativa base	Flota de reserva	F.Res/F.Op
Total buses	[#]	**0**	**0**	**0%**
A-e	[#]			0%
A-d	[#]			0%
A-g	[#]			0%
A-o	[#]			0%
B2-e	[#]			0%
B2-d	[#]			0%
B2-g	[#]			0%
B2-o	[#]			0%
C2-e	[#]			0%
C2-d	[#]			0%
C2-g	[#]			0%
C2-o	[#]			0%

Kilómetros	Unidad	Kilómetros comerciales	Kilómetros en vacío	km vac./km com.
Kilómetros totales	[miles de km anuales]	**0**	**0**	**0%**
A-e	[miles de km anuales]			0%
A-d	[miles de km anuales]			0%
A-g	[miles de km anuales]			0%
A-o	[miles de km anuales]			0%
B2-e	[miles de km anuales]			0%
B2-d	[miles de km anuales]			0%
B2-g	[miles de km anuales]			0%
B2-o	[miles de km anuales]			0%
C2-e	[miles de km anuales]			0%
C2-d	[miles de km anuales]			0%
C2-g	[miles de km anuales]			0%
C2-o	[miles de km anuales]			0%

Consumo energético	Unidad	Consumo promedio
A-e	kwh/km	
A-d	l/km	
A-g	m3/km	
A-o	indicar	
B2-e	kwh/km	
B2-d	l/km	
B2-g	m3/km	
B2-o	indicar	
C2-e	kwh/km	
C2-d	l/km	
C2-g	m3/km	
C2-o	indicar	

Precios energía	Unidad	Costo promedio
Electricidad	[CLP/kWh]	
Diesel	[CLP/l]	
Gas	[CLP/m3]	
Otros	[indicar]	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Mantenimiento	Unidad	Mantenimiento preventivo promedio	Mantenimiento correctivo promedio	M. corr/M.prev.
A-e	kwh/km			**0%**
A-d	l/km			0%
A-g	m3/km			0%
A-o	indicar			0%
B2-e	kwh/km			0%
B2-d	l/km			0%
B2-g	m3/km			0%
B2-o	indicar			0%
C2-e	kwh/km			0%
C2-d	l/km			0%
C2-g	m3/km			0%
C2-o	indicar			0%

Certificación del mantenimiento	Unidad	Costo por bus
A-e	[UF/bus-mes]	
A-d	[UF/bus-mes]	
A-g	[UF/bus-mes]	
A-o	[UF/bus-mes]	
B2-e	[UF/bus-mes]	
B2-d	[UF/bus-mes]	
B2-g	[UF/bus-mes]	
B2-o	[UF/bus-mes]	
C2-e	[UF/bus-mes]	
C2-d	[UF/bus-mes]	
C2-g	[UF/bus-mes]	
C2-o	[UF/bus-mes]	

Seguros	Unidad	Costo anual total	Metros cuadrados
Seguro pérdida total	[UF/bus-año]		
Seguro responsabilidad civil	[UF/bus-año]		
Seguro terminales	[UF/año][metros cuadrados]		
Otros seguros	[UF/año]		

Remuneraciones	Unidad	Dotación	Costo anual empresa por empleado
Total Personal	[#][UF/año-empleado]		
Total Personal Operaciones	[#][UF/año-empleado]		
Conductores	[#][UF/año-empleado]		
Mantenimiento	[#][UF/año-empleado]		
Evasión	[#][UF/año-empleado]		
Otros Operaciones	[#][UF/año-empleado]		
Administración	[#][UF/año-empleado]		
Otros personal	[#][UF/año-empleado]		

Garantías	Unidad	Tasa anual
Garantía de fiel cumplimiento	[% Tasa de interés anual nominal]	

Arriendo terminales adicionales	Unidad	Arriendo	m2 arrendados
Costo de arriendo de terminales adicionale	[UF anual][metros cuadrados]		

Medidas anti evasión	Unidad	Costo anual
Costo de medidas anti evasión	[UF anual]	

Inversiones	Unidad	Monto	Tasa rentabilidad exigida
Capital de Trabajo	[UF total]		
Infraestructura para terminales	[UF total]		
Infraestructura para C.O.F.	[UF total]		
Otras inversiones	[UF total]		

Otros costos	Unidad	Monto
Otros costos variables	[CLP/km]	
Otros costos fijos	[UF/anual]	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°11

CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE VÍAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES

ENTRE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Y

[•]

En Santiago de Chile, a [•] de [•] de [•], entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro/a don/ña [•], cédula nacional de identidad N° [•], ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**el Ministerio**", por una parte, y por la otra, la empresa [•], Rut N° [•], representada por [•], cédula de identidad N° [•], domiciliados en [•] N° [•], de la comuna de [•], ciudad de [•], en adelante "**el Concesionario**", "**la Sociedad Concesionaria**" o "**la Concesionaria**", de la unidad de servicios N° [•], se ha convenido el siguiente contrato de concesión de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses.

El Ministerio y el Concesionario podrán ser referidos individualmente como "Parte" y colectivamente como "las Partes."

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Índice

CLÁUSULA 1. DISPOSICIONES GENERALES 4

1.1 DEFINICIONES BÁSICAS 4
1.2 OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 11
1.3 NATURALEZA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y MARCO LEGAL APLICABLE 12
1.4 DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE 12
1.5 DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERPRETACIÓN 12
1.6 COEXISTENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON OTRAS CONCESIONES DE USO DE VÍAS O MODALIDADES EQUIVALENTES Y CONTRATOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 16
1.7 DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA 16
1.8 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO 17
1.9 CESIÓN DE LA CONCESIÓN 19

CLÁUSULA 2. DEL MINISTERIO 21

2.1 ATRIBUCIONES 21
2.2 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 22
2.3 DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO 22

CLÁUSULA 3. DEL CONCESIONARIO 25

3.1 DECLARACIONES DEL CONCESIONARIO 25
3.2 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 26
3.3 DERECHOS DEL CONCESIONARIO 31

CLÁUSULA 4. DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 32

4.1 INICIO DE LOS SERVICIOS E INICIO DE LA OPERACIÓN 32
4.2 DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS 34
4.3 DE LA GESTIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS 34
4.4 DE LOS BIENES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 34
4.5 DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 40
4.6 SUBCONTRATACIÓN 40

CLÁUSULA 5. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 42

5.1 FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA 42
5.2 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA 43
5.3 DE LOS INGRESOS DEL CONCESIONARIO 43
5.4 RESTABLECIMIENTO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL 63
5.5 IMPUESTOS 67

CLÁUSULA 6. DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL MINISTERIO 68

6.1 DE LAS COMUNICACIONES Y LAS PERSONAS HABILITADAS 68

CLÁUSULA 7. DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR DE BUSES 69

7.1 RELACIONES CON EL SUMINISTRADOR 69
7.2 MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO 69
7.3 CONFLICTOS ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR 70
7.4 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR DE BUSES 70

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN Y CONTROL 71

8.1 DEBER DE INFORMAR 71
8.2 AUDITORÍA EXTERNA 73
8.3 MECANISMO DE SUPERVISIÓN 73
8.4 APLICACIÓN DE SANCIONES 74

CLÁUSULA 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 75

9.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 75
9.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO 77
9.3 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON ADMINISTRADOR PROVISIONAL 77
9.4 REVISIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN 77

CLÁUSULA 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 79

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 79
10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES 80

CLÁUSULA 11. DISPOSICIONES VARIAS 82

11.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN SOLICITADAS POR EL CONCESIONARIO 82
11.2 RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS 82
11.3 SUFICIENCIA DEL CONTRATO 82
11.4 REFRENDACIÓN 83
11.5 CONTRATISTA INDEPENDIENTE 83
11.6 DOMICILIO Y COMPETENCIA 83
11.7 EJEMPLARES 83
11.8 NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA 84

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES BÁSICAS

Sin perjuicio de las definiciones adicionales previstas en otras disposiciones, las palabras que se usan en el presente contrato tendrán el significado que para cada caso se indica a continuación, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación de este contrato.

1.1.1. **Acta de Formalización:** Instrumento jurídico que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2.2 y en el Apéndice N°4, deberá suscribir el Concesionario con el o los Suministradores respectivos, a través del cual declaran conocer y aceptar los derechos y obligaciones recíprocos que entre ellos surgen en virtud de lo estipulado en el contrato de concesión y en el contrato de suministro.

1.1.2. **Administrador del Contrato:** Funcionario público designado por el MTT, encargado de desarrollar las labores que se le encomiendan en este contrato. Podrá, excepcionalmente, designarse en esta calidad a un profesional contratado a honorarios con calidad de agente público.

1.1.3. **Alistamiento:** Es el proceso de fabricación de el o los buses comprendidos en una orden de suministro. Incluye los componentes mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos a cargo del fabricante y, el ensamblaje a cargo del carrocero, en caso de que corresponda.

1.1.4. **Año Calendario:** Período de doce meses que se inicia el día 1 de enero y termina el día 31 de diciembre.

1.1.5. **Área Regulada:** Zona Geográfica en que se emplaza el conjunto de vías presentes y/o futuras, ubicada al interior de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, y que corresponde al radio urbano de la ciudad de Santiago, también denominada "Gran Santiago", establecido en la Resolución Exenta N°106, de 1995, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, o en la norma que la modifique o reemplace.

1.1.6. **Bases de Licitación o Bases:** Documento de bases de licitación, sus anexos, las respuestas a las consultas formuladas por los Adquirentes, y las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, necesarios para la presentación de ofertas en la "Licitación pública para la concesión de uso de vías 2019 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses".

1.1.7. **Bienes Afectos:** Según se establece en el artículo 3° *nonies* de la Ley N°18.696, bienes afectos son aquellos bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación básica de los servicios de transporte público de pasajeros prestados bajo un régimen de concesión de uso de vías o modalidad equivalente, que operen en el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, o se integren tarifaria o tecnológicamente con servicios de transporte público mayor cuyo origen esté en dichas comunas o regiones, en caso que así se establezca en las bases de la licitación o en los respectivos actos administrativos y siempre que tengan relación directa con los mismos.

1.1.8. **Capacidad de Transporte:** Cantidad máxima de pasajeros que puede transportar un bus, según se establece en el Decreto Supremo N°122, de 1991, del MTT, o en la norma que lo modifique o reemplace.

1.1.9. **Certificación:** Proceso destinado a verificar la correcta ejecución del plan de mantenimiento y el estado general del bus.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.1.10. **Concesionario de Uso de Vías, Concesionario, Sociedad Concesionaria o Concesionaria:** Persona jurídica que presta servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, a través de un contrato de concesión de uso de vías.

1.1.11. **Contrato o contrato de concesión:** Corresponde al presente contrato de concesión de uso de vías, celebrado entre el Ministerio y el Concesionario, para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses, incluidos la Ficha Técnica y los Apéndices N°1 al N°13, así como aquellas modificaciones que, de común acuerdo, incorporen las Partes. Las diversas partes del contrato se interpretarán de forma armónica, de manera que exista entre todas ellas la debida correspondencia, de acuerdo con los principios de derecho público que rigen este contrato. En caso de discrepancia entre el texto de las bases de licitación, el contrato de concesión y la o las ofertas presentadas por los Adjudicatarios, primará lo dispuesto en las bases por sobre el contrato de concesión, y ambos estarán por sobre lo establecido en la oferta del Adjudicatario, salvo que el contrato o la oferta contemplen condiciones más favorables para el servicio de transporte, lo que será calificado por la Subsecretaría de Transportes.

1.1.12. **Contrato de Suministro de Buses o Contrato de Suministro:** Instrumento jurídico a través del cual el Ministerio encomienda a una persona jurídica la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

1.1.13. **Cuota de transporte:** Unidad contable en la que se registra el valor contenido en un medio de acceso para ser utilizado por los usuarios exclusivamente para pagar tarifas de transporte. Cada cuota de transporte equivale a un peso chileno ($1) pagado por un usuario para adquirir el derecho a utilizar servicios de transporte del Sistema.

1.1.14. **Días:** Todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo de días venza un sábado, domingo o feriado, éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

1.1.15. **Día Hábil:** Los días de lunes a viernes (ambos inclusive), excepto festivos.

1.1.16. **DTPM:** Corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, y sus modificaciones, o la(s) entidad(es) que la sucedan o reemplacen en sus funciones.

1.1.17. **Estación de Intercambio Modal o EIM:** Inmueble destinado al intercambio de pasajeros entre distintos modos de transporte, tipos de servicios y/o vehículos de transporte público.

1.1.18. **Estación de transbordo:** Sistema integrado de andenes emplazados en la vía pública, destinados a permitir el intercambio de pasajeros provenientes de distintos servicios y otros modos de transporte.

1.1.19. **Etapa o Etapa de Viaje:** Es aquella fracción de un viaje, realizada en un servicio de transporte provisto por el Sistema, y al cual el usuario debe acceder previa validación con el medio de acceso.

1.1.20. **Evasión:** Incumplimiento por parte del usuario de la obligación de pago de la tarifa por el uso del transporte público, establecida en el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, o en la norma que la modifique o reemplace.

1.1.21. **Expedición:** Corresponde a una salida o viaje realizado por un bus con un objeto determinado, ya sea de prestar servicios de transporte, posicionamiento u otro.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.1.22. **Expedición Comercial:** Aquella expedición cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en el marco del Programa de Operación, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°3, o con la debida autorización del Ministerio.

1.1.23. **Expedición en vacío:** Corresponde a una expedición no comercial, es decir cuyo objeto no es la prestación del servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses.

1.1.24. **Expedición Válida:** Aquella expedición comercial en que se ejecutó el servicio-sentido, cumpliendo el trazado establecido en el Programa de Operación desde su inicio hasta su fin, realizado por un bus con su certificación de mantenimiento aprobada y que transportó pasajeros, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°6.

Cabe destacar que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5, las expediciones de buses que no sean válidas no darán derecho al pago por los kilómetros recorridos ni serán consideradas para el cálculo del indicador de espera ni de puntualidad, de conformidad a lo establecido en los apartados D.2 y D.3 del Apéndice N°6. La determinación de la validez de una expedición debe cumplir con lo establecido en el apartado I del Apéndice N°6 del contrato.

1.1.25. **Flota:** Conjunto de buses que utiliza el Concesionario para prestar los servicios de transporte público definidos por el Ministerio en el marco de la respectiva concesión de uso de vías. La flota estará conformada por los componentes denominados flota operativa base y flota de reserva y, eventualmente, por una flota de soporte y una flota auxiliar, de conformidad a lo previsto en la cláusula 4 y en el Apéndice N°4 del contrato de concesión.

1.1.26. **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Índice determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas para medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios adquirida por hogares urbanos del conjunto de las capitales regionales y sus zonas conurbadas dentro de las fronteras del país, conforme lo define el Manual Metodológico del Índice de Precios al Consumidor Nacional del referido instituto, o el indicador que lo reemplace.

1.1.27. **Inicio de la operación:** Corresponde a la fecha en que el Concesionario debe iniciar la operación íntegra de todos los servicios definidos en el Programa de Operación, fijada en el Plan de Puesta en Marcha, determinado por el MTT.

1.1.28. **Inicio de los servicios o puesta en marcha:** Corresponde a la fecha en que el Concesionario debe iniciar la operación de uno o más servicios, fijada en el Plan de Puesta en Marcha, determinado por el MTT.

1.1.29. **Instituto Nacional de Estadísticas (INE):** Institución que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como organismo técnico e independiente, funcionalmente descentralizado, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, entregando indicadores relevantes para la toma de decisiones en materia de políticas públicas, o el organismo que lo suceda o reemplace.

1.1.30. **Ingreso Base:** Corresponde al total de los ingresos percibidos por el Concesionario por los dos primeros factores de la formulación general del pago, esto es, la multiplicación de las transacciones por el precio por pasajero transportado y la multiplicación de los kilómetros con derecho a pago por el precio por kilómetro de la Unidad de Servicios, de conformidad a lo dispuesto en los numerales i y ii de la cláusula 5.3.1.1.

1.1.31. **Kilómetros Comerciales:** Corresponde a los kilómetros recorridos por un bus en una expedición comercial.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.1.32. **Kilómetros Comerciales Programados:** Corresponde a los kilómetros que, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Operación debe recorrer un bus que realiza una expedición comercial.

1.1.33. **Kilómetros en Vacío o Kilómetros Vacíos:** Corresponde a los kilómetros recorridos en una expedición en vacío.

1.1.34. **Kilómetros Válidos:** Corresponde a los kilómetros recorridos en una expedición válida, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 5.3.1.6.3., en que es posible verificar la validez de la expedición que da lugar a estos kilómetros, de conformidad a lo establecido en el Apéndice 6 del contrato.

1.1.35. **Liquidación o Liquidación de Pago:** Determinación de la suma de dinero a que tiene derecho el Concesionario por los servicios prestados en un período de tiempo definido, de conformidad a lo previsto en el presente contrato de concesión.

1.1.36. **Medios de Acceso:** Medios debidamente autorizados por el Ministerio, que permiten acceder a los servicios de transporte del Sistema y pagar la tarifa correspondiente.

1.1.37. **Mes:** Cada uno de los doce (12) períodos de 28, 29, 30 o 31 días en que se encuentra dividido el año.

1.1.38. **Metro:** Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., o quien lo suceda o reemplace en sus funciones.

1.1.39. **Ministerio o MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1.1.40. **Oferta de Servicio u Oferta de Transporte**: Es la frecuencia de los servicios en número de expediciones programadas en el PO y la capacidad, contabilizada sobre la base del número de plazas por tipología de bus conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.6.5, de cada servicio-sentido-periodo.

1.1.41. **Operador de Buses:** Persona jurídica que presta servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en el Sistema, a través de un contrato de concesión de uso de vías, condiciones específicas de operación, perímetros de exclusión o el instrumento jurídico pertinente.

1.1.42. **Operador de Transporte:** Cualquier prestador de servicios de transporte público remunerado de pasajeros del Sistema, como los Operadores de Buses, Metro, Tren Central u otro que se integre al Sistema.

1.1.43. **Orden de Suministro:** Solicitud formal efectuada por el Ministerio a un Suministrador, a fin de que este último suministre buses al Sistema en forma efectiva, conforme a los términos y condiciones dispuestos en su contrato de suministro de buses**.**

1.1.44. **Pago por Certificación de Mantenimiento ("PCM"):** Pago mensual al que tiene derecho el Suministrador de Buses, como contraprestación por el cumplimiento de su obligación de certificación del mantenimiento de los buses, por cada bus disponible en el Sistema. El pago será realizado por el Operador de Buses u Operador de Transporte, según corresponda.

1.1.45. **Plan de Mantenimiento de los buses o Plan de Mantenimiento:** Documento que contiene las pautas, programas y procedimientos de mantención que aseguran el correcto funcionamiento y la vida útil del bus.

1.1.46. **Punto de Parada o Parada:** Lugar determinado en el Programa de Operación para la detención de los buses, con el propósito exclusivo de recoger o dejar pasajeros.

1.1.47. **Programa de Operación, Plan de Operación o PO:** Es el instrumento que define y regula las condiciones y características de los servicios de transporte que el Concesionario debe prestar en el marco de este contrato de concesión. Los procesos

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

de elaboración, aprobación y modificación del Programa de Operación se regulan en el Apéndice N°3 del presente instrumento.

1.1.48. **Proveedor de Servicios Complementarios:** Es aquella persona designada o elegida por el Ministerio, de conformidad a la normativa vigente, para la ejecución, prestación o desarrollo de uno o más de los servicios complementarios descritos en el artículo 3° *sexies* de la Ley N°18.696 o aquellos que disponga el Ministerio conforme a sus facultades legales.

1.1.49. **Recorrido o trazado:** Es la secuencia de vías definidas en el Programa de Operación para la prestación de cada uno de los servicios indicados en el presente contrato de concesión, con un inicio y fin determinado.

1.1.50. **Recursos del Sistema:** Conjunto de ingresos provenientes de la comercialización y carga de los medios de acceso, así como aquellos ingresos correspondientes a las multas cursadas a los Operadores de Transporte y Proveedores de los Servicios Complementarios del Sistema –salvo aquellas multas que, de conformidad a la Ley N°18.696, sean a beneficio fiscal–, y los eventuales aportes provenientes del Estado u otras personas naturales o jurídicas.

1.1.51. **RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, establecido y regulado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

1.1.52. **Servicios de transporte o servicios:** Oferta de transporte que, de conformidad al Programa de Operación, debe entregarse mediante buses en un recorrido determinado y que se identifica bajo un mismo número. También se entenderá por servicios de transporte, aquellos prestados por otros medios de transporte de pasajeros incorporados al Sistema, sin perjuicio de las particularidades específicas aplicables a cada uno.

1.1.53. **Servicios Complementarios:** Los servicios, distintos al transporte de pasajeros, que el Sistema de Transporte Público Metropolitano requiere como condición necesaria para su funcionamiento. Estos servicios complementarios serán provistos por una o más personas definidas por el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.696**.**

1.1.54. **Sistema de Transporte Público Metropolitano o Sistema:** Conjunto de Operadores que prestan servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de proveedores de servicios complementarios, y quienes legalmente les sucedan en dichas funciones, Trenes Metropolitanos S.A., Metro S.A., así como cualquier otro proveedor de servicios de transporte público que opere al interior del área regulada y se integre a través del medio de acceso, o sólo cumplan con esta última condición.

1.1.55. **Sistema de Validación:** Corresponde al conjunto de elementos que permiten la validación del medio de acceso y, en consecuencia, el pago de la tarifa.

1.1.56. **Suministrador de Buses o Suministrador:** Persona jurídica habilitada para prestar el servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, debido a que ha suscrito un contrato de suministro de buses con el MTT.

1.1.57. **Tarifa:** Precio que deben pagar los usuarios por el uso de los servicios de transporte provistos por el Sistema.

1.1.58. **Terminal:** Inmueble destinado, principalmente, a la llegada, salida y/o acopio de los buses, utilizado por quienes prestan servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en el área regulada, y que puede ser de distintos tipos según las funciones que cumpla, de conformidad con las normas aplicables.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.1.59. **Transacciones:** Todas aquellas validaciones que se registren en el marco de los servicios prestados de acuerdo con el Programa de Operación vigente y que determinan el inicio de una etapa de viaje. Pueden ser económicas o técnicas. Las económicas, corresponden a aquellas en las cuales interviene el medio de acceso o se concedió un viaje por cualquier otro medio de pago u otro producto; en tanto, las técnicas corresponden a aquellas utilizadas para el control de procesos y operaciones, así como descarga de productos en el medio de acceso (estas no son consideradas para el pago al Operador).

1.1.60. **Unidad de Fomento o UF:** Unidad fijada por el Banco Central, reajustable de acuerdo con la inflación. El valor de la Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad con la facultad que le confiere el N°9 del artículo 35 de la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y que dicho organismo publica en el Diario Oficial. Si en el futuro se otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de Fomento, se estará sujeto a la Unidad de Fomento que dicho organismo fije. En el evento que termine la Unidad de Fomento, sustitutivamente, se aplicará la unidad o reglas que establezca la norma que deje sin efecto la Unidad de Fomento; en subsidio de ello, se aplicará la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) entre el último día del mes en que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del mes anterior a la fecha del pago de la obligación expresada en Unidades de Fomento que corresponda, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior a aquél en que dejare de existir esta última.

1.1.61. **Unidad de Servicios:** Corresponde a un conjunto de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado por un Operador de Buses, acorde a los requisitos y condiciones establecidos en el presente contrato.

1.1.62. **Usuario o Pasajero:** Persona que accede a los servicios de transporte público previo pago de la tarifa correspondiente, utilizando un medio de acceso.

1.1.63. **Validación**: Es el acto de acercar el medio de acceso al validador, que permite, entre otras cosas, descontar cuotas de transporte de acuerdo con la tarifa definida para el servicio.

1.1.64. **Validador**: Equipo dispuesto en los puntos de control de ingreso a los servicios de transporte, cuya principal función es la de descontar cuotas de transporte desde un medio de acceso de acuerdo con la tarifa que corresponda, sin perjuicio de su capacidad de desarrollar otras funciones.

1.1.65. **Viaje:** Traslado de un usuario en el Sistema, en dirección de ida o dirección de regreso, mediante el uso, de manera consecutiva, de hasta tres (3) servicios de transporte diferentes, independientemente de su sentido, a cada uno de los cuales se accede mediante una validación, y en que el tiempo entre la primera y última validación no sobrepasa el tiempo máximo ("ventana horaria") que determine el Ministerio a través del correspondiente acto administrativo, el cual en ningún caso podrá exceder a ciento veinte (120) minutos. Las restricciones anteriores podrán ser modificadas por el Ministerio a través del correspondiente acto administrativo.

1.1.66. **Vías Tarificadas:** Es el conjunto de vías ubicadas al interior del área regulada, destinadas a la circulación de cualquier tipo de vehículo motorizado, por el uso de las cuales se debe pagar un peaje. Éstas pueden corresponder a vías entregadas en concesión de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, u otras.

1.1.67. **Vías Reguladas:** Es el conjunto de vías ubicadas al interior del área regulada, sobre las cuales hacen uso y operan los servicios de transporte, de conformidad al artículo 3° de la Ley N°18.696.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.1.68. **Zonas de pago extra-vehicular o Zonas Pagas:** Áreas emplazadas indistintamente en estaciones de intercambio modal, estaciones de transbordo o puntos de paradas, cuyo perímetro está delimitado por elementos físicos que determinan los accesos y las salidas de dichas áreas, y en cuyos accesos se instalan validadores que sólo permiten el ingreso de los usuarios a la zona, previo pago de la tarifa mediante el uso del medio de acceso, para abordar posteriormente el bus correspondiente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.2 OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.2.1 Objeto del Contrato

Por medio del presente contrato de concesión y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°18.696, el Ministerio otorga al Concesionario el derecho de usar las vías del área regulada para prestar servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses.

La prestación de los servicios de transporte es de la esencia de la concesión que por este acto se confiere al Concesionario y, en consecuencia, el derecho de uso de las vías se encuentra condicionado a la prestación de los servicios de transporte en los términos y condiciones previstas en este contrato, especialmente en el Apéndice N°1, y de acuerdo con el Programa de Operación.

La prestación de los servicios de transporte también implica que el Concesionario deberá implementar, mantener y operar las zonas pagas obligatorias definidas en el Programa de Operación, como también, utilizar, operar y mantener los inmuebles destinados a terminales que se pongan a su disposición por parte del Ministerio, y los inmuebles adicionales destinados a terminales que el Concesionario considere necesarios para la correcta ejecución de los servicios de transporte, en caso de corresponder. Ambos aspectos se precisan en el Apéndice N°12.

1.2.2 Actividades Conexas

El Concesionario podrá solicitar al MTT que lo autorice a ejecutar, desarrollar o prestar otras actividades conexas, por las que podrá cobrar y percibir, con quien así lo convenga, un precio. Se considerarán actividades conexas aquellas que resulten accesorias al presente contrato o que se relacionen con el objeto del mismo. Estas actividades no darán derecho a pago alguno con recursos provenientes del Sistema.

A título meramente ejemplar y no taxativo, son actividades conexas las siguientes:

i. Publicidad al interior y exterior de los buses. El espacio, dimensiones y características gráficas de la publicidad instalada al interior y exterior de los buses deberá ajustarse a las normas que al efecto dicte el Ministerio.

ii. Participación en sistemas de compensación y/o de permisos de emisión transables asociados al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, o a otras normativas vigentes, y en transacciones de créditos de carbono asociadas a acuerdo suscritos y aprobados por el Estado.

iii. Instalación, construcción, mantención y/o explotación de zonas pagas del Sistema, siempre que disponga de las autorizaciones que correspondan según la normativa vigente. Estas zonas pagas son adicionales a las establecidas en la cláusula 4.4.3.1. del presente contrato.

iv. Otras autorizadas por el Ministerio a solicitud del Concesionario.

La intención de ejecutar, desarrollar o prestar una o más actividades conexas deberá ser informada previamente al Administrador del Contrato con la debida antelación, considerando la naturaleza de la actividad conexa solicitada, el impacto que pueda generar en el Sistema, los antecedentes a revisar y el plazo de que dispone la autoridad para pronunciarse sobre la solicitud. En cada caso, la solicitud de autorización para desarrollar una actividad conexa deberá ir acompañada de los antecedentes necesarios para que el Ministerio pueda pronunciarse. En el caso de las actividades descritas en el numeral i, los antecedentes deberán incluir prospectos, borradores o ideas generales del contenido de la publicidad a exhibirse en los buses y una declaración del solicitante que señale que la actividad se ajustará a la normativa vigente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Administrador del Contrato dispondrá de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para comunicar al Concesionario la aprobación de la actividad conexa solicitada, la necesidad de realizar ajustes o solicitar antecedentes, o su rechazo.

El Ministerio podrá rechazar actividades conexas cuando a su juicio atenten contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público; se relacionen con temas de política contingente, afecten la imagen del Sistema, aquellas que afecten la prestación de los servicios o importen una vulneración a la normativa aplicable y, en general, por cualquier causa fundada que impida su realización.

De autorizarse la actividad conexa solicitada, el Ministerio no tendrá ninguna responsabilidad por el resultado, consecuencias o efectos de dicha actividad conexa desarrollada o ejecutada por el Concesionario. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá dejar sin efecto la autorización para realizar actividades conexas, por las mismas razones señaladas en el párrafo precedente, y, en general, por cualquier causa fundada que desaconseje su realización.

1.3 NATURALEZA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y MARCO LEGAL APLICABLE

El presente contrato constituye una concesión administrativa que tiene por finalidad satisfacer un fin de interés público, y que, por tanto, se sujeta a un régimen de derecho público que se rige por los principios de legalidad, mutabilidad del contrato (*ius variandi*), del equilibrio económico del contrato, entre otros.

De este modo, el contrato de concesión se regirá por las normas, principios y procedimientos previstos en el derecho administrativo y por aquellas que regulan la actividad del transporte público de pasajeros, entre las cuales cabe mencionar las Leyes N°18.575, N°19.880, N°18.059, N°18.696, N°18.290, N°19.040, N°20.378 y N°21.184, en conjunto con los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953, y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°212, de 1992 y N°122, de 1991, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N°142, de 2010, del Ministerio de Planificación; así como los demás reglamentos dictados conforme a dichos cuerpos legales; y, en lo que corresponda, por las normas de derecho privado.

Al Concesionario le son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones de operación de los servicios de transporte remunerado de pasajeros y de utilización de vías, así como aquellas referidas al cumplimiento de normas técnicas y de emisión de contaminantes, las que serán consideradas como parte integrante del contrato de concesión.

1.4 DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Las Partes declaran y aceptan que el servicio de transporte que prestará obligatoriamente el Concesionario, de conformidad al presente contrato de concesión, es un servicio de utilidad pública, que se efectúa sobre bienes nacionales de uso público y por tanto sus cláusulas deben interpretarse privilegiando el bien común por sobre el interés particular, conforme a los principios establecidos en la cláusula 1.5 del presente contrato.

1.5 DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERPRETACIÓN

El contrato de concesión tiene por finalidad satisfacer el interés público y deberá propender a la prestación de un servicio de transporte eficiente, seguro y de calidad, para lo cual, contempla incentivos con el fin de velar por el cumplimiento de dichos principios rectores.

En concordancia con lo anterior, y sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, las Partes acuerdan los siguientes principios rectores que orientan la ejecución e interpretación del contrato de concesión:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.5.1 Principio de rol coordinador del Sistema

El Ministerio, conforme lo establecido en la Ley N°18.696, debe propender a la prestación de un servicio eficiente, permanente, seguro y de calidad para el usuario. Para ello, el Ministerio ejercerá la calidad de ente regulador y, en ese contexto, se vinculará con el Concesionario en el marco del contrato de concesión.

En su calidad de ente regulador, al MTT le son propias las atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos, entre las cuales destacan: (i) la dictación de las normas técnicas relativas a seguridad y contaminación; (ii) disponer, en los casos de congestión de las vías, de deterioro del medio ambiente o de las condiciones de seguridad de las personas o vehículos producto de la circulación vehicular, el uso de las vías para determinados tipos de vehículos o servicios; (iii) disponer de la administración provisional del servicio en los casos que la ley lo establezca; y (iv) modificar unilateralmente los contratos de concesión conforme a lo establecido en la Ley N°18.696, con el objeto de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de transporte.

1.5.2 Principio de la calidad de los servicios

La necesidad de transporte de la ciudad no sólo requiere que el servicio efectivamente se preste, que exista regularidad en el paso de los buses, que el bus se detenga en el paradero y que el usuario pueda consiguientemente subirse al bus, o que el bus se encuentre en condiciones adecuadas para operar conforme los requerimientos de mantenimiento, sino que además, debe responder a una serie de elementos que -en su conjunto- representan de manera integral la experiencia del usuario y que recogen el estándar de calidad deseado para la prestación del mismo, por lo que el servicio entregado debe incorporar dentro de sus obligaciones el estándar de atención al Usuario, tanto en la experiencia de viaje como en la calidad de los vehículos que realizan el transporte.

Las obligaciones del Concesionario han sido orientadas en este contrato de concesión hacia la entrega de un servicio de calidad para los usuarios, mejorando los incentivos vinculados a la correcta prestación del servicio público concesionado y, en consecuencia, a una ejecución de los servicios acorde al Programa de Operación. Lo anterior, con el objeto de lograr un adecuado transporte de personas, considerando coberturas mínimas, tiempos de espera máximo y límites a las tasas de ocupación o hacinamiento en los buses, todos ellos, entendidos como aspectos relevantes en la calidad de viaje de los usuarios. Adicionalmente, para cautelar lo anterior, se han establecido indicadores que velan, en su conjunto, por el cumplimiento del estándar de calidad del servicio requerido.

1.5.3 Principio de la participación activa del Concesionario

La prestación de los servicios materia del contrato debe ser realizada por el Concesionario, y las funciones de cada de una de las Partes se estructuran sobre la base de dicha definición.

Al Concesionario le corresponde, por tanto, una participación activa en la definición y ordenación de todos aquellos elementos que resulten necesarios para alcanzar una ejecución eficiente de los servicios que deba prestar de conformidad al contrato de concesión.

En ese contexto, el Concesionario deberá proponer al Ministerio las mejoras y/u optimizaciones que identifique en la prestación del servicio de transporte y que se encuentren en la esfera de sus atribuciones y obligaciones, con el objeto de entregar una mejor calidad de servicio, atender necesidades de transporte no cubiertas u otra razón relevante para la prestación del servicio de transporte, para el usuario o para la eficiencia del Sistema.

Asimismo, este principio identifica y radica en la figura del Concesionario la responsabilidad de organizar, regular y supervigilar el desarrollo de su actividad empresarial, teniendo en cuenta el interés de los usuarios, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las autoridades respectivas en materia de regulación, control de los servicios, fiscalización y mantención del orden público.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.5.4 Principio de flexibilidad e integración

El transporte público constituye una actividad dinámica, que no se efectúa sobre bienes propios sino sobre bienes nacionales de uso público, en condiciones que hacen imposible prever todas las circunstancias que pueden acontecer, lo que obliga a contar con un grado de flexibilidad que asegure una adecuada capacidad de respuesta.
El contrato de concesión refleja dicha exigencia mediante el reconocimiento de la flexibilidad como mecanismo para, por una parte, ajustar las condiciones de operación a la cambiante realidad, y por otra, responder a los requerimientos de calidad de los usuarios. El contrato de concesión permite, entonces, que durante su ejecución, las Partes convengan las modificaciones que resulten necesarias y conducentes a la mejor satisfacción de las necesidades de transporte público de la ciudad. Del mismo modo, prevé que las Partes, de común acuerdo, integren el contrato de concesión mediante la incorporación de nuevos apéndices si fuere necesario.

También y de cara a la naturaleza jurídica del contrato, este principio sustenta las atribuciones del MTT para variar los términos y condiciones del contrato de manera unilateral, por razones de interés público, a efectos de tutelar y garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas, en cuyo caso habrá lugar a una compensación económica para el Concesionario, en tanto se afecte el principio de equilibrio económico del contrato, que deje a resguardo sus derechos contractuales, según corresponda.

1.5.5 Principio de interrelación del Sistema

El contrato de concesión se inserta en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, conformado por un conjunto de Operadores de Transporte y Proveedores de Servicios Complementarios. La supervisión del Sistema se encuentra radicada en el Ministerio.

El adecuado funcionamiento del Sistema supone una correcta integración de todos los actores y una coherencia entre los actos y contratos que lo conforman. Con dicho fin, los contratos de concesión, y de provisión de servicios complementarios, sus modificaciones, los demás instrumentos de regulación del transporte público de pasajeros, y todos aquellos que se suscriban entre los diferentes actores y que afecten o tengan la potencialidad de afectar los servicios y/o el Sistema, deberán contar con la aprobación del Ministerio o de las autoridades que lo sucedan en la administración y fiscalización de dichos actos y contratos. Para estos efectos, se entenderá por afectación de los servicios y/o Sistema, cualquier acto que produzca una alteración o mudanza de los servicios y/o Sistema, o que les imponga un gravamen o condición.

Este principio orienta, además, la celebración de cualquier otro acto o contrato. En consecuencia, el Concesionario deberá velar porque los actos o contratos que celebre sean coherentes con este principio.

1.5.6 Principio de colaboración y comunicación

Para lograr un funcionamiento armónico y eficiente del Sistema, se requiere coordinación, cooperación y comunicación fluida entre quienes lo componen, de modo de permitir al Concesionario una pronta y adecuada adopción de las decisiones estratégicas destinadas a la consecución de los objetivos y principios previstos en este contrato de concesión.

Asimismo, la información y declaraciones que el Concesionario deba proporcionar a la autoridad de conformidad a este contrato de concesión, constituyen una manifestación fundamental del principio de colaboración y comunicación, en tanto informan solemnemente al Ministerio acerca del estado de ejecución del contrato de concesión en un momento preestablecido y dan cuenta del resultado de la gestión operacional y económica alcanzada por el Concesionario.

1.5.7 Principio de continuidad de los servicios del Sistema

~~Corresponde al Ministerio, en~~ su calidad de organismo rector en materia de tránsito y transporte público adoptar, de conformidad a la normativa vigente, las medidas y dictar las

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

instrucciones que considere necesarias para asegurar la continuidad y disposición de los servicios de transporte y de los servicios complementarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

En mérito de este principio, el presente contrato de concesión establece herramientas que resguardan la mantención y continuidad de los servicios de transporte al término del contrato, por cualquier causa que ello suceda.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades establecidas en el artículo 3° *terdecies*, de la Ley N°18.696, que faculta al Ministerio para adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público y resguardar los derechos de los usuarios de dichos servicios, así como los de los trabajadores del respectivo Concesionario, pudiendo requerir, por medio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el auxilio de la fuerza pública para obtener el íntegro cumplimiento de sus órdenes, instrucciones y resoluciones.

1.5.8 Principio de operación responsable de la empresa

El transporte público de pasajeros constituye un servicio público que impacta en la calidad de vida de sus usuarios y en el entorno de una comunidad. La prestación de este servicio por parte de la empresa, en consecuencia, debe respetar a las personas y al medio ambiente, y tener como orientación fundamental el bien común.

Las Partes reconocen la necesidad de armonizar las prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresarial con la dimensión social y ambiental.

1.5.9 Principio de condición prevaleciente

El Concesionario declara conocer y aceptar que deberá prestar servicios de transporte en el área regulada y dicha circunstancia deberá considerarse para el cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone a las Partes. El Concesionario declara conocer las características y condiciones de las vías que conforman el área regulada y renuncia, por tanto, a cualquier reclamo o indemnización derivado de dicha circunstancia.

1.5.10 Principio de control activo sobre la evasión

El Concesionario tendrá una participación activa en el apoyo al MTT en el control de la evasión, por lo que deberá realizar todas las gestiones que se estimen adecuadas para la disminución y prevención de la evasión, conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

En ese sentido, el presente contrato de concesión incorpora mecanismos y acciones que incentivan y encausan el cumplimiento de esta labor, tales como, la implementación de zonas de pago extra vehicular adicionales al mínimo exigido como obligatorio y el pago por reducción de índices de evasión. El Concesionario, deberá procurar siempre desarrollar las gestiones necesarias para el control de la evasión en sus servicios de transporte, pudiendo implementar distintas medidas con dicho fin, tales como, la implementación de validadores en las puertas traseras de los buses, entre otras.

1.5.11 Mercado regulado

El Sistema de Transporte Público Metropolitano opera sobre la base de concesiones de uso de vías otorgadas al amparo de lo dispuesto en la Ley N°18.696, de manera tal que el acceso a la actividad de transporte público de pasajeros prestada con buses en la provincia de Santiago, y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto se encuentra restringido, y su desarrollo regulado en los términos previstos en los respectivos contratos de concesión, condiciones de operación, perímetros de exclusión u otra modalidad equivalente, así como en la normativa vigente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

1.5.12 Principio de la anticorrupción y del respeto por la libre competencia.

En sus operaciones, las Partes deberán cumplir con todas las leyes y políticas de anticorrupción vigentes, así como aquellas que velan por una libre y sana competencia entre los actores del mercado. Las Partes deberán evitar cualquier indicio de impropiedad respecto de las acciones de cualquiera de sus ejecutivos, directores, colaboradores, empleados, agentes o representantes.

1.6 COEXISTENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON OTRAS CONCESIONES DE USO DE VÍAS O MODALIDADES EQUIVALENTES Y CONTRATOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El presente contrato coexistirá con otros contratos de concesión, condiciones de operación, perímetros de exclusión u otras modalidades equivalentes, actuales o futuras, y otros instrumentos jurídicos necesarios para la operación del Sistema, con otros Operadores de Buses, Operadores de Transporte y con Proveedores de Servicios Complementarios. Esta circunstancia se declara expresamente conocida y aceptada por el Concesionario.

1.7 DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA

El Sistema de Transporte Público Metropolitano comprende, como condición necesaria para su funcionamiento, la existencia de los siguientes servicios complementarios:

i. Emisión y comercialización del medio de acceso.
ii. Provisión de la red de carga del medio de acceso.
iii. Comercialización, provisión e instalación de los equipamientos necesarios para la validación y registro de las etapas de viaje.
iv. Administración de los recursos monetarios necesarios para el pago de la prestación de los servicios de transporte y servicios complementarios, y distribución de éstos entre los diversos integrantes del Sistema.
v. Captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento generada por los servicios de transporte, necesarios para la gestión operativa del Sistema.
vi. Provisión o Suministro de buses.
vii. Otros servicios complementarios que el Ministerio contrate o disponga, de conformidad con la normativa vigente.

Estos servicios complementarios serán provistos por una o más personas definidas por el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.696. La denominación de quienes presten estos servicios complementarios, así como las definiciones técnicas requeridas, se ajustarán a lo que determinen sus respectivos contratos, y su regulación recogerá el funcionamiento integrado entre los servicios complementarios y aquellos previstos en este contrato de concesión.

Como condición para la operación del servicio de transporte, el Concesionario deberá suscribir los contratos relativos a los servicios enumerados precedentemente, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°9 -los que, una vez suscritos, para todos los efectos legales se entenderán formar parte del presente instrumento como contratos accesorios-. El Concesionario deberá suscribir el (los) contrato(s) con el (los) proveedor(es) de servicios complementarios que le instruya el Ministerio, en los términos que éste especifique y dentro del plazo prudencial que establezca el Ministerio, el que en ningún caso será menor a diez (10) días hábiles. Además, el Concesionario deberá aceptar, mediante la suscripción del correspondiente instrumento jurídico, las cesiones de los contratos de provisión de buses que el Ministerio le instruya, y suscribir los contratos para la disponibilización de los inmuebles que servirán de terminales de buses, cuyos textos tipo están contenidos en el Apéndice N°9. La modificación de todos los contratos referidos sólo podrá hacerse, y por tanto producirá efecto, previa autorización del Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si en el futuro se requiriere la celebración de más contratos entre el Concesionario y los proveedores de servicios complementarios, o bien, si el Ministerio, en uso de sus atribuciones, reemplazare a uno o más proveedores de servicios complementarios y, como consecuencia de ello, resultare necesaria la suscripción de nuevo(s) contrato(s) entre el Concesionario y el (los) proveedor(es) de dicho(s) servicio(s) complementario(s), el Concesionario dispondrá de un plazo razonable –que en ningún caso será menor a quince (15) días hábiles contados desde la notificación correspondiente– para la revisión del (los) contrato(s) y para el envío de sus comentarios, los cuales podrán ser considerados por el Ministerio para la definición final del texto del (los) contrato(s) que deba(n) celebrarse de conformidad con este párrafo. El Concesionario deberá suscribir el (los) contrato(s) con el (los) proveedor(es) de servicios complementarios que le instruya el Ministerio, en los términos que éste especifique y dentro del plazo prudencial que establezca el Ministerio, el que en ningún caso será menor a diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la instrucción. En estos casos, podría tener lugar el proceso de revisión regulado en la cláusula 5.4, de cumplirse las condiciones allí señaladas. De ser así, los resultados que dicha revisión arrojare serían aplicables desde la fecha en que se suscriba íntegramente y a satisfacción del Ministerio, el o los respectivos contratos con los proveedores de servicios complementarios.

1.8 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

1.8.1 Vigencia del contrato de concesión

El presente contrato de concesión es *ad-referendum* y, en consecuencia, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante, en casos debidamente calificados y para el solo efecto de resguardar la continuidad de los servicios de transporte, las Partes podrán anticipar la ejecución de una o más de las actividades comprendidas en el contrato, pero los pagos correspondientes solo se efectuarán una vez que éste entre en vigor.

1.8.2 Plazo del contrato de concesión

El plazo del contrato de concesión corresponderá a aquél dispuesto en la ficha técnica, contado desde el inicio de la operación, de conformidad a lo señalado en la definición de la cláusula 1.1.27 del presente documento.

El plazo del contrato podrá variar en razón del buen desempeño del Concesionario según lo dispuesto en la cláusula 1.8.2.1, la prórroga del plazo por continuidad de los servicios prevista en la cláusula 1.8.2.2, y las causales de terminación anticipada contempladas en la cláusula 9 del contrato.

1.8.2.1 Extensión del plazo del contrato de concesión por buen desempeño

El plazo del contrato de concesión podrá extenderse hasta 5 años (60 meses), si su vigencia original es de 5 años contados desde el inicio de su operación; o, hasta 7 años (84 meses), si su vigencia original es de 7 años contados desde el inicio de su operación, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica. La extensión del plazo del contrato de concesión procederá si el Concesionario consiente en ello y cumple en la oportunidad y forma prevista por el MTT con los requerimientos establecidos para estos efectos en la presente cláusula.

La extensión se realizará de forma gradual, es decir, se podrán ir adicionando años de contrato en diversas instancias de revisión de extensión, de acuerdo con lo siguiente:

i. Para contratos que tengan un plazo original de cinco (5) años -sesenta (60) meses-, contados desde el inicio de la operación, la primera instancia de revisión de extensión comenzará el trigésimo séptimo (37) mes contado desde el inicio de la operación. Posteriormente, las instancias de revisión de extensión se realizarán al quincuagésimo quinto (55) mes y al septuagésimo noveno (79) mes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Cada una de estas instancias podrá dar lugar a una extensión del plazo del contrato de dos (2) años -24 meses-. Sin embargo, la instancia de revisión que se realice al septuagésimo noveno (79) mes contado desde el inicio de la operación, solo dará lugar a una extensión de un (1) año -doce (12) meses-.

La primera extensión de dos (2) años -24 meses- se contará desde el término del plazo original del contrato. Las extensiones posteriores se contarán desde el término del plazo original del contrato sumado a las extensiones previas. De esta forma, estos contratos podrán tener un plazo máximo de hasta diez (10) años -120 meses-, contados desde el inicio de la operación.

ii. Para contratos que tengan un plazo de siete (7) años -ochenta y cuatro (84) meses-, la primera instancia de revisión de extensión comenzará el quincuagésimo quinto (55) mes contado desde el inicio de la operación. Posteriormente, las instancias de revisión de extensión se realizarán al septuagésimo noveno (79) mes y al centésimo tercer (103) mes.

Cada una de estas instancias podrá dar lugar a una extensión del plazo del contrato de dos (2) años -veinticuatro (24) meses-. Sin embargo, la instancia de revisión que se realice al centésimo tercer (103) mes contado desde el inicio de la operación, dará lugar a una extensión de 3 años -treinta y seis (36) meses-.

La primera extensión de dos (2) años -veinticuatro (24) meses- se contará desde el término del plazo original del contrato. Las extensiones posteriores se contarán desde el término del plazo original del contrato sumado a las extensiones previas.

De esta forma, estos contratos podrán tener un plazo máximo de hasta catorce (14) años -ciento sesenta y ocho (168) meses-, contados desde el inicio de la operación.

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1: Extensión del plazo del contrato

Instancias de revisión*	Número de años posibles a extender	
	Contrato 5 años	Contrato 7 años
Trigésimo séptimo (37) mes	2	-
Quincuagésimo quinto (55) mes	2	2
Septuagésimo noveno (79) mes	1	2
Centésimo tercer (103) mes	-	3

* Contado desde el inicio de la operación

La procedencia de la extensión, en cada instancia de revisión de extensión, estará sujeta al cumplimiento de los requerimientos que se establecen a continuación y considerará los resultados de la operación del Concesionario correspondientes a los veinticuatro (24) meses previos al inicio de la revisión de la extensión:

i. El promedio simple de los resultados mensuales del Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas, descrito en la cláusula 5.3.1.6.1, debe ser igual o mayor al valor EC_{ICFP1}, definido en la ficha técnica; y,

ii. El promedio simple del porcentaje mensual de buses cuyas certificaciones de mantenimiento hayan sido aprobadas, según lo indicado en el Apéndice N°4, debe ser igual o mayor al valor $EC_{Certificación}$, definido en la ficha técnica.

Adicionalmente, para la procedencia de la extensión, el Concesionario deberá cumplir con, al menos, cinco (5) de los siguientes requerimientos:

i. El promedio simple de los resultados mensuales del Indicador de Calidad de Atención, descrito en el apartado E del Apéndice N°6, debe ser igual o mayor en un EC_{ICA} al valor X_{ICA2}^{max} definido en la ficha técnica.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ii. El promedio simple de los resultados mensuales del Indicador de Espera descrito en el apartado D.2 del Apéndice N°6, debe ser igual o mayor en un EC_{IE} al valor X_{IE2}^{max}, ambos valores definidos en la ficha técnica.

iii. El promedio simple de los resultados mensuales del Indicador de Puntualidad descrito en el apartado D.3 del Apéndice N°6, debe ser igual o mayor en un EC_{IP} al valor X_{IP2}^{max}, ambos valores definidos en la ficha técnica.

iv. El ochenta y cinco por ciento (85%) de los servicios-sentidos-periodo-mes, considerando solo días laborales, deberá tener un índice $ICFP_{spT}$, descrito en la cláusula 5.3.1.6.1, igual o mayor al valor EC_{ICFP2} definido en la ficha técnica.

v. El promedio simple de las expediciones mensuales no válidas (y por tanto no pagadas) por no detención en puntos de parada de conformidad a lo dispuesto en el apartado I del Apéndice N°6, debe ser menor o igual al valor $EC_{Detención}$ definido en la ficha técnica.

vi. No presentar aumentos de evasión de más de $EC_{Evasión}$ respecto de la evasión base E_0 establecida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.7, en cualquiera de las mediciones a las que se refiere la cláusula 5.3.1.8.7, que se realicen en el periodo de veinticuatro (24) meses señalado para la revisión de extensión.

vii. De acuerdo con la última información entregada en el informe trimestral al que hace referencia el literal d. de la cláusula 8.1 del contrato de concesión, contar con un porcentaje de personal femenino en el personal de operación, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°8.

Para efectos de la extensión, los valores de EC_{ICFP1}, $EC_{Certificación}$, EC_{ICA}, EC_{IE}, EC_{IP}, EC_{ICFP2}, $EC_{Detención}$ y $EC_{Evasión}$ se encuentran definidos en la ficha técnica, podrán ser modificados fundadamente por el MTT, mediante un oficio del Administrador de Contrato, notificado a más tardar veinticuatro (24) meses antes de cada revisión de extensión. Dicha modificación será de aplicación general, esto es, respecto de todos los Operadores de Buses que cuenten con una cláusula de extensión equivalente a la aquí regulada.

El proceso de revisión de extensión del plazo del contrato se sancionará mediante el correspondiente acto administrativo, el que deberá ser emitido a más tardar el último día hábil del quinto mes siguiente al mes de inicio de la revisión de extensión. En caso de que el Ministerio considere que el Concesionario cumple con los requerimientos descritos, otorgará la extensión del plazo del contrato en las mismas condiciones reguladas en este instrumento.

Finalmente, en caso de que, durante el periodo que transcurra entre la notificación del acto administrativo que determine la extensión del plazo del contrato y el inicio de la misma, el Concesionario dejase de cumplir con los requerimientos para dicha extensión, el Ministerio dejará sin efecto la extensión descrita en el presente apartado.

1.8.2.2 Prórroga por razones de continuidad de los servicios

De manera excepcional, por razones de interés público y buen servicio, el plazo del contrato podrá prorrogarse por una vez en caso de que, verificado alguno de los supuestos establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°18.696, no resulte posible poner en marcha los nuevos servicios licitados. El plazo de prórroga no podrá ser superior a dieciocho (18) meses, el que deberá ser cumplido por el Concesionario en los mismos términos y condiciones que se indican en el presente contrato y sus apéndices.

1.9 CESIÓN DE LA CONCESIÓN

El Concesionario podrá ceder total o parcialmente el contrato de concesión, previa autorización por escrito del Ministerio. La cesión del contrato sólo podrá hacerse a una o más personas jurídicas que cumplan las condiciones y requisitos exigibles al Concesionario para la prestación de los servicios, de conformidad a este contrato.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para estos efectos, el Concesionario deberá presentar una solicitud al MTT, en la que se individualice a él o los cesionarios y las razones y circunstancias de la cesión. Junto con ello, deberá acompañar toda la documentación necesaria para la resolución de la solicitud, así como toda aquella que requiera el Ministerio.

El MTT exigirá una garantía de seriedad a él o los cesionarios, que deberá cumplir los requisitos que se establecen en las bases de licitación para la garantía de seriedad de la oferta, según corresponda, la que se deberá acompañar a la solicitud de cesión.

La autorización para ceder el contrato o su rechazo se hará mediante resolución fundada del MTT, dictada en el plazo máximo de ciento cincuenta (150) días a contar del ingreso de la solicitud a la oficina de partes del DTPM. La garantía de seriedad de la cesión será devuelta a él o los cesionarios en el plazo de treinta (30) días contados desde la notificación de la resolución que deniegue o autorice la solicitud, y en este último caso, siempre y cuando la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de cumplimiento de obligaciones laborales hayan sido recibidas a entera conformidad del MTT, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10 del contrato. El Ministerio podrá rechazar la autorización por razones de interés público, de buen servicio, y, en general, por los motivos fundados que estime pertinentes.

Una vez verificada la cesión en los términos previstos en esta cláusula, efectuados los pagos, descuentos y multas devengadas a que hubiere lugar, y recibidas las garantías señaladas por parte de él o los cesionarios a entera satisfacción del Ministerio, éste procederá a devolver a la sociedad cedente, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, las garantías entregadas, según corresponda.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 2. <u>DEL MINISTERIO</u>

2.1 ATRIBUCIONES

La potestad legal para ejercer la ordenación del tránsito y transporte que se efectúa en las calles y caminos de nuestro país corresponde en la actualidad al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Para afrontar eficazmente las distintas problemáticas vinculadas a esta actividad, las Leyes N°18.059, N°18.696, N°18.290, N°19.040 y N°20.378, en conjunto con los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953, del Ministerio de Hacienda y N°279, de 1960, entre otros, han dotado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de un marco normativo amplio y flexible.

Sin perjuicio de las demás atribuciones que el ordenamiento jurídico confiere al Ministerio y a lo contemplado en este contrato de concesión, corresponde a éste:

2.1.1. Regular los servicios de transporte público de pasajeros;

2.1.2. Definir el estándar de calidad para la prestación de los servicios;

2.1.3. Supervigilar a los Operadores de Transporte y Proveedores de Servicios Complementarios, así como el desarrollo de labores orientadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que correspondan a otras entidades competentes;

2.1.4. Aplicar los descuentos y sanciones que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en los Apéndices N°6 y N°7 del presente contrato de concesión;

2.1.5. Instruir modificaciones unilaterales al contrato de concesión, a efectos de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de transporte, o por otras razones de interés público debidamente fundadas. El Ministerio podrá modificar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: (i) Cuando, por así exigirlo el interés público, se requiera implementar adecuaciones en la prestación de los servicios que permitan satisfacer necesidades contingentes y de interés general de los usuarios de transporte, como por ejemplo cuando se incorporen otros modos de transporte u Operadores de Transporte que impliquen ajustes a las concesiones otorgadas; (ii) Cuando se verifiquen hechos o circunstancias en la administración del contrato de concesión o en la prestación de los servicios que impliquen un riesgo o afectación para su continuidad o la seguridad de los usuarios, y en tanto la medida a adoptar resulte idónea y proporcionada para resguardar los derechos de los usuarios del Sistema y no implique únicamente mejorar o aumentar los ingresos de algún Operador de Transporte; (iii) Cuando exista un incumplimiento grave y reiterado de las normas laborales y de seguridad social por parte del Concesionario. Ello, siempre y cuando la modificación a efectuar se requiera para subsanar el o los incumplimientos, y resguardar los derechos de los trabajadores y; (iv) Cuando, a juicio de la autoridad competente, el Concesionario no disponga de condiciones de seguridad e higiene que, en atención a la naturaleza de las actividades desempeñadas, sean necesarias para el correcto desempeño de sus trabajadores, y haya sido, producto de dicha circunstancia, sancionado en cinco (5) o más oportunidades, dentro de un año calendario, mediante sentencia firme o ejecutoriada. La modificación a efectuar será procedente siempre y cuando sea necesaria para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene que haya establecido la autoridad competente de conformidad con la ley, previo informe de ésta.

En el caso que se utilice la presente facultad, se deberá mantener el equilibrio económico del contrato en los términos dispuestos en la cláusula 5.4, de cumplirse las condiciones allí señaladas, salvo respecto de los numerales (iii) y (iv) de la presente cláusula, los que no darán lugar a revisión excepcional. Las modificaciones

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

unilaterales que se establezcan deberán ser cumplidas por el Concesionario en los plazos establecidos por el Ministerio, y no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones del contrato, esto es, que se trate de servicios de transporte. En todo caso, las instrucciones que produzcan alteraciones o cambios relevantes que se realicen dentro de los márgenes que autoriza el presente contrato, no se considerarán como modificaciones unilaterales;

2.1.6. Instruir al Concesionario la adquisición de bienes y/o la contratación o prestación de servicios para el Sistema, cuyos costos serán cubiertos con los recursos del Sistema, con un tope total anual de 50.000 UF (cincuenta mil Unidades de Fomento). Los costos serán avaluados y pagados de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.1.8.9 del presente contrato. Los bienes adquiridos en cumplimiento de esta obligación quedarán a disposición del Sistema una vez terminada la concesión, salvo que el MTT autorice expresamente su retiro por parte del Concesionario, en caso de que estos bienes ya no sean de utilidad, como por ejemplo por razones de obsolescencia tecnológica;

2.1.7. Exigir al Concesionario la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato e inspeccionar el cumplimiento del mismo y del Sistema en general; y,

2.1.8. Coordinar a los diferentes actores del Sistema.

El Ministerio podrá ejercer algunas de estas atribuciones, en los casos en que sea procedente, a través de distintas entidades, tales como la DTPM, el Administrador de Contrato, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), el Centro de Monitoreo de Buses (CMB), o las entidades que los reemplacen, así como también, podrá designar a terceros para que realicen labores de apoyo, de conformidad a la normativa vigente.

2.2 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del presente contrato de concesión, el Ministerio nombrará un Administrador de Contrato, cuyas atribuciones se exponen en la cláusula siguiente. La resolución que nombre al Administrador de Contrato designará a un suplente, quien actuará en caso de impedimento del titular, sin tener que acreditar por otro medio esta condición ante terceros.

2.3 FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Corresponde al Ministerio supervisar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al Concesionario.

Sin perjuicio de las demás atribuciones legales que el Ministerio posea en conformidad a la normativa legal vigente, éste podrá ejercer, a través del Administrador de Contrato, las siguientes funciones:

2.3.1. Supervisar técnica y administrativamente la ejecución del presente contrato de concesión.

2.3.2. Verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y en general, de las condiciones de ejecución del presente contrato de concesión, de conformidad a los estándares establecidos en este instrumento.

2.3.3. Exigir al Concesionario la información operativa, económica y/o técnica que considere necesaria, siempre que se encuentre relacionada con la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.3.4. Supervisar la correcta y oportuna entrega de la información solicitada de acuerdo con la cláusula 8.1 del presente contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.3.5. Exigir al Concesionario el acceso de personal de fiscalización y/o al personal de apoyo a quien el Administrador del Contrato designe, a los buses, zonas pagas, terminales, talleres de mantenimiento y demás bienes o instalaciones que emplee el Concesionario para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato de concesión, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como del cumplimiento de la normativa vigente.

2.3.6. Impartir al Concesionario las instrucciones que se requieran para velar por la calidad y continuidad de los servicios dentro del marco del presente contrato de concesión, y para su correcta ejecución.

2.3.7. Recopilar y sistematizar la información relativa al funcionamiento del Sistema que permita al Ministerio proyectar, diseñar y planificar el mejoramiento continuo de los servicios de transporte. Con dicho objeto podrá instruir a los concesionarios para que entreguen la información recopilada o sistematizada por ellos o, en su defecto podrá extraerla directamente de las instalaciones o buses.

2.3.8. Efectuar los análisis necesarios y pronunciarse, de conformidad con la normativa vigente y el presente contrato, sobre las propuestas de mejoramiento de los servicios que realice el Concesionario.

2.3.9. Coordinar y gestionar con otros organismos de la Administración del Estado, en el marco de sus atribuciones, las medidas que estime necesarias para velar por la mejor prestación de los servicios.

2.3.10. Instar por la correcta ejecución del presente contrato de concesión, apoyar al Concesionario y proponer acciones que contribuyan a una mejora continua de la calidad del servicio.

2.3.11. Desarrollar labores de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de concesión.

2.3.12. Informar periódicamente al Concesionario del grado y nivel de cumplimiento de las variables, índices e indicadores previstos para calcular el pago al Concesionario según lo establecido en el presente contrato de concesión.

2.3.13. Poner a disposición del Concesionario la información que obre en poder del Ministerio, y que el Concesionario pueda razonablemente requerir para la mejor ejecución del presente contrato de concesión y para velar por la calidad de los servicios prestados, siempre que dicha información sea susceptible de entregar, de conformidad a la normativa vigente.

2.3.14. Determinar, sobre la base de la información proporcionada por el prestador de servicios complementarios que corresponda, el monto y la procedencia de los pagos que deben realizarse al Concesionario en virtud de este contrato de concesión, e informar de ello periódicamente al Concesionario.

2.3.15. Revisar los documentos que, de conformidad al presente contrato de concesión, deba presentar el Concesionario, solicitar aclaraciones o enmiendas, así como aprobar, rechazar o emitir observaciones, según corresponda.

2.3.16. Brindar asistencia al Concesionario mediante el establecimiento de mesas técnicas de trabajo, individuales o colectivas con otros actores del Sistema, orientadas al cumplimiento de los fines previstos en el presente contrato de concesión. Esta asistencia no limitará o restringirá la responsabilidad del Concesionario por la correcta y adecuada prestación de los servicios comprometidos de conformidad al presente contrato de concesión.

2.3.17. Realizar diagnósticos sobre la ejecución del presente contrato de concesión y proponer a la Subsecretaría de Transportes las modificaciones que corresponda.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.3.18. Proponer a la Subsecretaría de Transportes la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato de concesión, en caso de que no se haya otorgado un periodo de cura.

2.3.19. Llevar el registro de las comunicaciones entre las Partes.

2.3.20. Integrar mesas de trabajo y equipos de coordinación de contingencias.

2.3.21. Supervisar todas aquellas obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato de concesión.

2.3.22. Cualquiera otra establecida en el presente contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 3. DEL CONCESIONARIO

3.1 DECLARACIONES DEL CONCESIONARIO

El Concesionario declara que las siguientes afirmaciones son ciertas y correctas a la fecha de firma del contrato y se obliga a garantizar que seguirán siéndolo durante toda su vigencia, salvo que su modificación se autorice previa y expresamente por el MTT o que sea consecuencia del cumplimiento de una obligación legal:

3.1.1. El Concesionario es una sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes chilenas, con domicilio social en la ciudad de Santiago, de giro exclusivo, cuyo objeto social es "La prestación del servicio público de transporte urbano remunerado de pasajeros mediante buses en el Sistema de Transporte Público Metropolitano, así como la prestación de las demás actividades conexas al contrato de concesión de uso de vías".

3.1.2. El Concesionario se rige por las normas de las sociedades anónimas, de conformidad al artículo segundo inciso séptimo de la Ley N°18.046 y al artículo séptimo de la Ley N°18.045.

3.1.3. El Concesionario y sus accionistas no se encuentran relacionados, en los términos del artículo 100 de la Ley N°18.045, con las sociedades que prestan o presten servicios complementarios.

3.1.4. El Concesionario no mantiene una condena vigente de prohibición de contratar a cualquier título con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley N°20.393, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica", mediante sentencia judicial ejecutoriada.

3.1.5. El Concesionario no mantiene una condena vigente de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, por conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº211, de 1973, que "Fija normas para la defensa de la libre competencia", acorde con lo establecido en el artículo 26 inciso 2° letra d) del mismo cuerpo legal.

3.1.6. El Concesionario tiene y mantendrá durante toda la vigencia de la concesión, un capital social suscrito no inferior al valor denominado Capital Social que se establece en la ficha técnica y declara que a la fecha de constitución de la sociedad el capital social suscrito y pagado ascendía como mínimo al valor denominado Capital Pagado que se establece en la ficha técnica. El saldo que reste por pagar del Capital Social deberá enterarse dentro del plazo máximo de 8 (ocho) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria. El pago del capital deberá acreditarse mediante certificado bancario u otro antecedente suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación. El Concesionario podrá solicitar fundadamente autorización al MTT para disminuir el capital social. El MTT autorizará o denegará la disminución de capital por resolución fundada en el plazo de treinta (30) días contados desde el ingreso de la respectiva solicitud.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.1.7. El Concesionario tiene y mantendrá un índice de cobertura del Servicio a la Deuda (RCSD) igual o superior a uno coma tres (1,3)[1].

3.1.8. El contrato ha sido debidamente autorizado y aprobado por el directorio del Concesionario, encontrándose los representantes que firman el contrato en nombre del Concesionario investidos de suficientes facultades para suscribirlo.

3.1.9. El Concesionario garantiza que tiene las competencias, conocimiento y capacidades necesarias para desarrollar una correcta y oportuna prestación de los servicios de transporte, conforme a los términos y condiciones del presente contrato.

3.1.10. Ninguno de los directores, gerentes, subgerentes, ejecutivos principales y/o los que hagan sus veces, mantiene una condena vigente por delitos de enriquecimiento por defraudación en perjuicio del Sistema, del Fisco de Chile, y/o del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante sentencia judicial ejecutoriada. A modo ejemplar y en ningún caso taxativo, se entenderán por delitos de enriquecimiento por defraudación, aquellos previstos en los artículos 467 a 473 del Código Penal.

3.1.11. La Sociedad Concesionaria -por sí o en conjunto con sus empresas relacionadas en los términos previstos en el artículo 100 de la Ley N°18.045-, no administra ni administrará una cantidad de buses que represente más de un cincuenta por ciento (50%) de la flota operativa base y de reserva del Sistema. Para estos efectos, se considerarán todos aquellos buses inscritos en el RNSTP del Sistema.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Corresponde al Concesionario prestar los servicios de transporte y definir tanto el modelo empresarial como los criterios de gestión y administración necesarios para alcanzar una ejecución de calidad de dichos servicios durante toda la vigencia del contrato de concesión.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que le competen y las demás previstas en este contrato de concesión, el Concesionario tendrá las obligaciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

3.2.1 Obligaciones relativas a la operación

3.2.1.1. Prestar los servicios con los estándares de calidad, permanencia, continuidad y seguridad establecidos en el presente contrato de concesión.

3.2.1.2. Cumplir con los principios que informan el presente contrato de concesión y con las normas legales, reglamentarias y contractuales que regulan la prestación de los servicios de transporte, en especial, aquellas que regulan las condiciones de seguridad de la conducción y la atención de los pasajeros.

3.2.1.3. Participar en la elaboración del Programa de Operación, dar cumplimiento al mismo y ejecutar la operación de los servicios en la forma prevista en el presente contrato, con el fin de entregar una cobertura adecuada, no sobrepasar los tiempos de espera máximos programados y prevenir el hacinamiento en los buses, en los términos y condiciones previstos en el Apéndice N°3 del presente contrato.

3.2.1.4. Cumplir con los requerimientos operacionales solicitados por el CMB, en representación del MTT, con respecto a la operación, y mantener informado al Ministerio de toda circunstancia material que afecte la prestación normal de los servicios, tan pronto como ocurra. Para estos efectos, se entiende por

[1] Ratio de cobertura de servicio de deuda: EBITDA/(gastos financieros + deuda de corto plazo)

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

circunstancia material a todo aquello que el Ministerio o quien supervise el Sistema razonablemente requiera para evaluar su funcionamiento.

3.2.1.5. Efectuar el control de la operación de los servicios.

3.2.1.6. Presentar medidas o procedimientos que permitan mejorar y/o restablecer la calidad de los servicios, cuando no se alcancen los niveles previstos en el presente contrato de concesión, según lo señalado en los Apéndices N°3, N°6 y N°10 del contrato de concesión.

3.2.1.7. Desarrollar planes o protocolos de acción destinados a velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad y prestación de servicios.

3.2.1.8. En materia de evasión, deberá cooperar con la autoridad y realizar todas las acciones y/o gestiones en el marco de sus facultades tendientes a desincentivar la evasión, respetando la normativa vigente y las instrucciones que al efecto emita el MTT.

3.2.2 Obligaciones relativas a los buses y su mantenimiento

3.2.2.1. Utilizar la flota necesaria para prestar los servicios de transporte exigidos en el Programa de Operación. Para ello, deberá utilizar los buses provistos por el o los Suministradores de Buses respectivos y derivados de la cesión de contratos de provisión -según corresponda-, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.1 y en el Apéndice N°4 del contrato.

3.2.2.2. Mantener la flota de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato de concesión y en el Apéndice N°4. El mantenimiento de los buses se sujetará especialmente a la obligación de certificación del mantenimiento realizada por un tercero.

3.2.2.3. Formalizar el vínculo jurídico con el o los Suministradores de Buses respectivos, mediante la suscripción de un acta de formalización, que deberá considerar al menos el contenido mínimo señalado en el Apéndice N°4, y cuyo formato estándar se encuentra contenido en el Apéndice N°9.

3.2.2.4. El Concesionario deberá aceptar y suscribir la cesión de los contratos de provisión de buses que el MTT le instruya y cumplir con las obligaciones que emanan de dichos instrumentos, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación, en la cláusula 4.4.1 y en el Apéndice N°4 del contrato. El Concesionario deberá suscribir las cesiones de los referidos contratos de provisión dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación por parte del Ministerio indicando que proceda a firmarlos.

3.2.2.5. Brindar a los pasajeros el servicio de conexión a internet vía wifi en los buses, en aquellos buses que tengan el hardware pertinente.

3.2.2.6. Una vez finalizado el plazo del contrato de concesión, el Concesionario deberá hacer entrega de los buses de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el MTT, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9.4 del presente contrato. Será responsabilidad del Concesionario entregar los buses en correcto estado de conservación, atendida su antigüedad y uso. Se entenderá que se cumple esta condición si se ha dado cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en el Apéndice N°4 para efectos de la mantención de la flota, se han obtenido las correspondientes certificaciones de mantenimiento y se han cumplido las instrucciones que al efecto dicte el MTT. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.2.3 Obligaciones relativas a las zonas de pago extra-vehicular, terminales e infraestructura concesionada y no concesionada

3.2.3.1. Implementar, operar y mantener las zonas pagas obligatorias contenidas en el Programa de Operación, de acuerdo con lo señalado en el Apéndice N°12 del contrato.

3.2.3.2. El Concesionario deberá suscribir los contratos que el MTT le instruya para hacer uso de los inmuebles que el MTT pondrá a su disposición para ser destinados a terminales, cuyo texto se encuentra comprendido en el Apéndice N° 9, y cumplir con las obligaciones que emanan de dichos instrumentos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.4.2.1 y en el Apéndice N°12 del contrato.

3.2.3.3. Implementar, operar y mantener los terminales necesarios para la correcta prestación de los servicios de transporte, en los inmuebles que el MTT ponga a disposición del Concesionario para tal efecto, indicados en la ficha técnica del contrato, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.2.1 del contrato y en el Apéndice N°12.

3.2.3.4. En caso de que la oferta del Concesionario haya considerado terminales adicionales a los provistos por el Ministerio, deberá implementar, operar y mantener dichos terminales, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.2.2 del contrato y en el Apéndice N°12.

3.2.3.5. Instalar la infraestructura de carga de energía y/o combustible, necesaria para la correcta operación de los servicios de transporte en los terminales individualizados en la ficha técnica, de conformidad a lo detallado en los Apéndices N°11, N°12 y N°13, y a la normativa vigente. Será responsabilidad del Concesionario implementar, operar y mantener esta infraestructura. La descripción de dicha infraestructura deberá ser informada al Ministerio en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato y deberá contener al menos los elementos detallados en el Apéndice N°13 del contrato. Los contratos que suscriba el Concesionario para la instalación de la infraestructura de carga en los terminales dispuestos por el MTT, deberán ser aceptados por el Ministerio como contratos de provisión, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.5. del contrato de concesión.

3.2.3.6. Con respecto a la energía eléctrica necesaria para la carga de buses, en caso de que corresponda, el Concesionario deberá presentar, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del contrato de concesión, un Certificado de Factibilidad Técnica del Suministro Eléctrico, emitido por la compañía distribuidora del área correspondiente a el o los terminales pertinentes. Además, antes del inicio de la operación, deberá presentar una declaración jurada (o el mecanismo/instrumento que disponga el Ministerio) por cada uno de sus suministradores de energía eléctrica en la que estos declaren que mensualmente existe un saldo positivo entre la cantidad de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables que inyectan a la red y sus compromisos (cantidad de energía eléctrica de fuentes renovables contratada) y que esta condición se mantendrá por toda la vigencia del contrato suscrito con el Concesionario.

3.2.3.7. Gestionar la correcta y oportuna descarga y entrega de la información de los validadores instalados en su flota y en las zonas pagas que estén bajo su administración, si corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°5 y en el o los contratos suscritos con el o los proveedores de servicios complementarios tecnológicos.

3.2.3.8. Mantener en buenas condiciones el equipamiento tecnológico dispuesto en terminales, zonas pagas y aquel embarcado en los buses, así como todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

servicios complementarios tecnológicos, de acuerdo con las especificaciones dispuestas en el Apéndice N°5.

3.2.3.9. Respetar las políticas sobre operación de los servicios al interior de la infraestructura concesionada, que establezca el titular de dicha concesión, si las hubiere. En particular, deberá cumplir con los respectivos reglamentos de servicio de la obra vigente del contrato de concesión de obra pública. Lo mismo regirá respecto de infraestructura no concesionada, necesaria para la prestación de los servicios de transporte y cuyo uso sea solicitado por el Ministerio.

3.2.4 Obligaciones relativas al personal

3.2.4.1. Pagar las remuneraciones, cotizaciones laborales, previsionales y de salud, así como los emolumentos de toda índole que correspondan al personal del Concesionario, de conformidad a la ley, al contrato de concesión y al Apéndice N°8, y a los contratos de trabajo respectivos.

3.2.4.2. Dar cumplimiento al gasto promedio anual en personal, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y en el Apéndice N°8.

3.2.4.3. Desarrollar e implementar una política de salud y seguridad para los trabajadores.

3.2.4.4. Provisionar durante todo el plazo del contrato de concesión los recursos necesarios para responder de las indemnizaciones laborales que, eventualmente, deba satisfacer al término de la concesión, según lo dispuesto en el Apéndice N°8.

3.2.4.5. Respecto de los subcontratistas que pudieren haber, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

3.2.4.6. Realizar anualmente las capacitaciones al personal, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°8.

3.2.4.7. Dar cumplimiento a la cuota de participación femenina en personal de operación y respecto a la cuota de personal certificado en perfiles ocupacionales según catálogo Chilevalora, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°8.

3.2.4.8. Obtener y mantener la certificación de la Norma Chilena Nch 3262:2012 - Sistemas de gestión: Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal entregada por el Instituto Nacional de Normalización, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°8.

3.2.4.9. Permitir y facilitar la realización de las capacitaciones del personal que corresponda, que sean de cargo de el o los Suministradores de Buses respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°8.

3.2.5 Otras obligaciones

3.2.5.1. Cumplir y respetar las instrucciones y procedimientos que, de acuerdo con la normativa vigente y a lo previsto en el contrato de concesión, dicte el Ministerio.

3.2.5.2. Suscribir los actos jurídicos correspondientes y mantener el vínculo con los prestadores de servicios complementarios en los términos previstos en el presente contrato de concesión o los que instruya el Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.2.5.3. Solicitar la autorización del Ministerio, para toda modificación de los estatutos del Concesionario que implique un cambio del objeto social o una disminución del capital social. El Ministerio se pronunciará sobre dicha solicitud de autorización en el plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la pertinente solicitud.

3.2.5.4. Tomar las providencias, seguros y resguardos necesarios para que cualquier acto o contrato suscrito con terceros y que se encuentre vinculado con los servicios materia del presente contrato, no afecte la sostenibilidad económica del Concesionario durante la vigencia de la concesión.

3.2.5.5. Obtener la certificación del cumplimiento de la norma ISO 39001 de Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial, dentro de los primeros 24 meses del contrato, contado desde el inicio de la operación.

3.2.5.6. Enviar al Administrador del Contrato copia de todo hecho esencial que deba comunicarse a la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que deba realizarse dicha comunicación.

3.2.5.7. Proporcionar al Ministerio, a través del Administrador de Contrato, toda la información que éste le requiera, relacionada con la ejecución del presente contrato de concesión y las obligaciones que éste impone, la que deberá ser entregada en los términos y plazos especificados en la solicitud, conforme se determine prudencialmente considerando la naturaleza y cantidad de la información requerida.

3.2.5.8. Otorgar libre acceso al Administrador de Contrato a todos los antecedentes y bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para su labor de control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato de concesión, así como para obtener información relevante para el Sistema, sin que pueda oponer reserva fundada en derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que impidan o limiten el derecho del Ministerio para acceder a la información. El Administrador de Contrato podrá designar a terceros para realizar tareas de apoyo a esta labor.

3.2.5.9. Permitir el acceso del personal de fiscalización del Ministerio y/o al personal de apoyo a quien éste encomiende la recopilación y análisis de antecedentes para efectos de lo dispuesto en la cláusula 8.3, a los buses, zonas pagas, terminales e instalaciones que emplee el Concesionario para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato de concesión. Dicho personal deberá portar su respectiva identificación, y el acceso transitorio se acotará a la ejecución o desarrollo de las labores que correspondan según el caso.

3.2.5.10. Cumplir con la obligación de informar al Ministerio establecida en la cláusula 8.1 del presente contrato.

3.2.5.11. Cumplir con la obligación de adquirir bienes, contratar o prestar servicios cuando el Ministerio lo instruya, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.1.6 del presente contrato.

3.2.5.12. Entregar información a los usuarios respecto de modificaciones relevantes en la operación de sus servicios, según lo dispuesto en el Apéndice N°10.

3.2.5.13. Gestionar y responder oportunamente las sugerencias y reclamos de los usuarios, de conformidad a lo que se dispone en el Apéndice N°6 del presente contrato de concesión.

3.2.5.14. Permitir y facilitar la ejecución de pilotos que disponga el Ministerio y que digan relación con los servicios y/o bienes comprendidos en el contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

3.2.5.15. Cumplir con toda la legislación y normativa aplicable, así como las instrucciones o comunicaciones enviadas por el Ministerio, a través del Administrador de Contrato, de conformidad con el presente contrato de concesión.

El incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato de concesión y que dicen relación con la prestación de los servicios de transporte, faculta al Ministerio para: (i) aplicar descuentos a los ingresos del Concesionario, conforme a lo dispuesto en el presente contrato y sus apéndices; (ii) aplicar las sanciones, en los casos y condiciones previstas en este contrato y en el Apéndice N°7; (iii) poner término anticipado al contrato de concesión, y (iv) cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, u otras estipuladas en el presente contrato, si procediere.

3.3 DERECHOS DEL CONCESIONARIO

El presente contrato de concesión confiere al Concesionario los siguientes derechos:

3.3.1 Usar las vías del área regulada, en los términos previstos en el Apéndice N°1 del presente contrato de concesión.

3.3.2 Explotar económicamente la actividad del transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses en la ciudad de Santiago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y particularmente en la cláusula 5, la ficha técnica y los apéndices que se entienden parte integrante del mismo.

3.3.3 Desarrollar las actividades conexas previstas en el presente contrato de concesión, en los términos establecidos en la cláusula 1.2.2.

3.3.4 Percibir y disponer de los ingresos derivados de la prestación de los servicios, y los que obtenga de las actividades conexas, en los términos y condiciones previstos en el presente contrato de concesión.

3.3.5 Realizar propuestas al Ministerio para optimizar la operación global, tanto en lo concerniente a los servicios y operación propia, como aquellas que digan relación con la operación del Sistema.

3.3.6 Contar con un debido proceso administrativo en la aplicación de las sanciones contempladas en el contrato de concesión, conforme se establece en el Apéndice N°7, así como en la sustanciación de los demás procedimientos de impugnación a que hubiere lugar.

3.3.7 A que se respete y aplique estrictamente el contrato de concesión respecto a los aspectos que configuren el monto y procedencia de los pagos.

3.3.8 Ejercer los demás derechos que le confiere la normativa vigente y el contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 4. DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 INICIO DE LOS SERVICIOS E INICIO DE LA OPERACIÓN

El Concesionario deberá iniciar la prestación de los servicios a contar de la vigencia del presente contrato de concesión, en la o las fechas que instruya el MTT, conforme se indica a continuación.

Con el objeto de cautelar la estabilidad del Sistema y producir el menor impacto posible en los usuarios, el inicio de la prestación de los servicios se realizará en forma gradual, con el fin de coordinar las actividades que deberá realizar el o los Operadores de Buses que dejarán de prestar servicios (Operadores Salientes) con aquellas que deberán realizar tanto el nuevo Concesionario como el o los Suministradores de Buses respectivos, de manera de garantizar en todo momento la continuidad y calidad de los servicios.

Así, con el objetivo de planificar la prestación de los servicios y el proceso de traspaso de los terminales entre los Operadores de Buses salientes y los nuevos Concesionarios, se seguirán las siguientes etapas:

4.1.1 Designación de Encargado de Transición:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato de concesión, el Concesionario deberá designar a un Encargado de Transición e informar al MTT sus datos.

4.1.2 Plan de Puesta en Marcha:

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, el Concesionario deberá presentar al MTT un plan de puesta en marcha de todos los servicios de la concesión, donde propondrá la fecha en que comenzará a operar cada uno de ellos. Para la determinación de la fecha a proponer, el Concesionario deberá tomar en consideración los plazos máximos de que dispone el o los Suministradores pertinentes para la entrega de los buses. Adicionalmente, este plan deberá contemplar la organización de los buses y su distribución entre los terminales del Concesionario. Por último, este plan deberá referirse a la gestión para el traspaso y habilitación de terminales, así como de contratación y capacitación del personal de conducción y mantención, y el plan de trabajo del personal de apoyo en terreno que se indica en el apartado D.3 del Apéndice 8, en caso de que corresponda.

Este plan será revisado por el Ministerio, el que podrá modificarlo y complementarlo, entre otros aspectos, con plazos y alcances para cada una de las tareas a ejecutar, y con iniciativas respecto a la información que se entregará a los usuarios, debiendo aprobarlo en el plazo de treinta (30) días hábiles desde su recepción, o en el plazo mayor que estime pertinente. En este sentido, corresponderá al MTT aprobar el plan e instruir las fechas definitivas para el inicio de los servicios de la concesión.

4.1.3 Set de parámetros y Programa de Operación Inicial:

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, y con el fin de establecer el set de parámetros y reglas operacionales (en adelante, Set de Parámetros) que se empleará durante la vigencia del contrato de concesión, el Concesionario deberá proponer y presentar al MTT una tabla de horarios construida sobre la base del PO referencial (en especial, se deberán considerar las velocidades de circulación contenidas en el Anexo N°15 de las bases de licitación) y el set de parámetros necesario para la programación de transporte, de conformidad a lo establecido en el apartado C.1.3 del Apéndice N°3 del contrato.

Las Partes acordarán el set de parámetros en el plazo de cuarenta (40) días hábiles contados desde su recepción, o en el plazo mayor que el MTT estime pertinente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Dentro del plazo señalado precedentemente, el Ministerio revisará la consistencia de la tabla de horarios y del set de parámetros utilizado en su construcción y podrá emitir observaciones, requerir aclaraciones, y/o solicitar antecedentes adicionales dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. El Concesionario deberá dar respuesta a estos requerimientos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

En caso de que no se llegue a acuerdo dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles referido precedentemente, será el Ministerio quien defina el set de parámetros, con la restricción de que exista una tabla de horarios construida en base a dicho set de parámetros, que utilice exactamente el número de buses que componen la flota operativa base ofertada por el Concesionario en el proceso de licitación. El set de parámetros definitivo será comunicado mediante oficio emitido por el Administrador del Contrato.

Una vez definido el set de parámetros, este quedará fijo por toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.1.3 del Apéndice N°3 del contrato.

En los meses siguientes, el Concesionario y el Ministerio deberán desarrollar el Programa de Operación Inicial, de conformidad a lo establecido en el apartado N del Apéndice N°3 del contrato.

4.1.4 Constitución de Mesa de Trabajo y Protocolo de Transición:

El MTT establecerá una mesa de trabajo a la que asistirán el Encargado de Transición, el Administrador de Contrato, el o los Suministradores respectivos, y en la que además podrán participar los Operadores Salientes y cualquier otro actor relevante. La mesa de trabajo sesionará las veces que estime pertinente el MTT, con el fin de que este determine un Protocolo de Transición vinculante para todos los intervinientes, que regulará la actuación coordinada de los distintos actores, con el objetivo de planificar el proceso de traspaso de los terminales entre los Operadores de Buses salientes y los nuevos Concesionarios, y el proceso de puesta en marcha de los servicios. La mesa de trabajo se constituirá en la forma y oportunidad que determine el MTT.

4.1.5 Obligación legal previa a la puesta en marcha:

Corresponderá al Concesionario cumplir con la obligación impuesta en el artículo 3 *nonies* de la Ley N°18.696, y, por tanto, inscribir los bienes afectos a que se refiere la cláusula 4.4.4.1 en el Registro de Bienes Afectos que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Trasportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en los plazos y forma prescrita en la citada ley, en el reglamento aprobado por Decreto N°192, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o en la norma que lo modifique o remplace, y en el contrato de concesión.

4.1.6 Puesta en marcha de los servicios e inicio de la operación:

Es obligación del Concesionario poner en marcha o iniciar la prestación de los servicios en la oportunidad y forma prevista en el Plan de Puesta Marcha aprobado por el MTT, de conformidad al Protocolo de Transición.

La fecha máxima que se debe establecer en el Plan de Puesta en Marcha para el inicio de la prestación de todos los servicios de la concesión -fecha de inicio de la operación-, no podrá exceder el plazo de catorce (14) meses contados desde la suscripción del contrato de concesión.

No obstante lo anterior, el Ministerio -de oficio o a petición del Concesionario- podrá postergar la fecha de puesta en marcha de uno o más servicios, por el plazo máximo de un año, ya sea en forma total o parcial, mediante oficio del Administrador del Contrato notificado al Concesionario con la debida anticipación a la fecha prevista originalmente para su puesta en marcha, sin que esta postergación implique una modificación del plazo inicial del contrato, 5 o 7 años -según corresponda-, contados desde la fecha original de inicio de la operación fijada en el Plan de Puesta en Marcha, ni afecte lo dispuesto en la cláusula 1.8.2.1. de este instrumento o ~~en los apartados D.1 y D.5 del Ap~~éndice N°8, y sin que esto implique compensación alguna para el Concesionario. En estos casos, se entenderá que el Concesionario cumple su obligación de

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

inicio de la operación al poner en marcha en la fecha original de inicio de la operación fijada en el Plan de Puesta en Marcha la prestación de todos los servicios que no hayan sido postergados.

El cumplimiento de la puesta en marcha de los servicios de transporte será de exclusiva responsabilidad del Concesionario, sin que pueda justificar su incumplimiento o retraso total o parcial, en la responsabilidad o falta de terceras personas, salvo que se trate de incumplimientos de parte de otros prestadores de servicios complementarios o situaciones justificadas de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser informadas inmediatamente al MTT a través del Administrador de Contrato, y debidamente acreditadas a satisfacción del Ministerio.

En el período de puesta en marcha de los servicios se medirá el cumplimiento de los indicadores de conformidad a lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.3 de este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá establecer rebajas en la aplicación de los descuentos de hasta un cincuenta por ciento (50%), respecto de los servicios prestados durante el primer mes calendario en que se haya iniciado la prestación de los referidos servicios. Asimismo, el Ministerio podrá establecer rebajas en la aplicación de los descuentos de hasta un 25%, respecto de los servicios prestados en el segundo mes calendario de la prestación de los referidos servicios. Esto aplicará para los descuentos asociados a los indicadores ITE e ICA, en aquellos casos en que los descuentos no se generen por el actuar negligente del Concesionario. Lo anterior, se determinará y comunicará mediante oficio del Administrador del Contrato.

En caso de que el Concesionario no dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, se aplicarán las multas establecidas en el Apéndice N°7 del presente contrato.

4.2 DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Concesionario se obliga a prestar los servicios de transporte establecidos en el Apéndice N°2 de este contrato de concesión, así como sus modificaciones y los que se incorporen en el futuro, de conformidad al Programa de Operación.

4.3 DE LA GESTIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La gestión de los servicios de transporte corresponde al Concesionario, quien deberá adoptar todas las medidas necesarias para velar por la correcta ejecución del Programa de Operación, regulado en el Apéndice N°3 del presente contrato de concesión. Los Apéndices N°6 y N°10 del contrato establecen mecanismos para asegurar su cumplimiento.

4.4 DE LOS BIENES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.4.1 Flota

4.4.1.1 Aspectos generales

El Concesionario deberá utilizar la flota necesaria para prestar los servicios de transporte exigidos en el Programa de Operación, cumpliendo los estándares de calidad que defina el Ministerio y los procedimientos y metodología establecidos en el contrato y sus apéndices.

En la prestación de los servicios de transporte el Concesionario deberá utilizar los buses que serán provistos por el o los Suministradores de Buses que el Concesionario haya seleccionado en su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato y en el Apéndice N°4, en el o los contratos de suministro respectivos, y en las condiciones de uso que se establezcan en las actas de formalización que deberá suscribir el Concesionario con el o los Suministradores de Buses respectivos.

Además, según corresponda, el Concesionario deberá utilizar buses derivados de contratos de provisión. Según se indicó en las bases de licitación, los contratos de provisión generan efectos

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

para el Ministerio, ya que éste asume la obligación de establecer determinadas exigencias en los futuros procesos de licitación o de asignación de servicios, de modo que los futuros Operadores de Buses pasen a ocupar la misma situación jurídica de los anteriores, en relación con los derechos y obligaciones que emanan de los respectivos contratos de provisión.

En este sentido, el Concesionario deberá adquirir y asumir, en la oportunidad que le instruya el MTT, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3.2.2.4, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanan de uno o más de los contratos de provisión. Con dicho objeto, el Concesionario se obliga a aceptar la cesión de los contratos de provisión y a adquirir así el derecho a utilizar los buses respectivos para su servicio de transporte, asumiendo las obligaciones que emanan de dichos contratos. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°4. El Concesionario tendrá derecho a recibir un pago por cada uno de los buses que reciba en el marco de un contrato de provisión conforme se indica en la cláusula 5 del contrato, para el solo efecto de hacer frente al pago de las cuotas o canon de rentas pendientes y a lo dispuesto en el apartado E.2 del Apéndice N°4 del contrato de concesión.

4.4.1.2 Mantenimiento de la flota

Para velar por la seguridad de los usuarios de los servicios de transporte, facilitar la gestión operacional, y velar por el correcto estado de los buses, el Concesionario deberá realizar el mantenimiento de la flota de conformidad al plan de mantenimiento entregado por el o los Suministradores de Buses respectivos; o bien, tratándose de buses derivados de la cesión de contratos de provisión, de conformidad a lo dispuesto en dichos contratos. En ambos casos, el mantenimiento de los buses se sujetará especialmente a la obligación de certificación del mantenimiento, que recaerá en el o los Suministradores de Buses respectivos, o bien, tratándose de buses derivados de contratos de provisión, en el Concesionario. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°4.

El resto de los aspectos relativos a la flota del Concesionario se regulan en el Apéndice N°4 del presente contrato de concesión.

4.4.2 Terminales

El Concesionario deberá implementar, operar y mantener los terminales necesarios para el cumplimiento del Programa de Operación.

Para ello, deberá utilizar los inmuebles provistos por el Ministerio para ser destinados a terminales, los que podrán ser utilizados por uno o más Operadores de Buses, y aquellos inmuebles destinados a terminales adicionales detallados en la ficha técnica.

Los terminales deberán dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable.

4.4.2.1 Inmuebles dispuestos por el MTT

El Ministerio pondrá a disposición del Concesionario los inmuebles individualizados en la ficha técnica, con el fin de que éste implemente, opere y mantenga a su entero cargo, costo y responsabilidad los terminales necesarios para el cumplimiento del Programa de Operación.

Sin perjuicio de lo anterior, se pagará al Concesionario las cuotas de infraestructura de carga que se indican en la ficha técnica, en los términos que se establecen en la cláusula 5.

En relación con estos inmuebles, regirá lo dispuesto en el Apéndice N°12 del contrato, además de las siguientes reglas:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

4.4.2.1.1 **Entrega de los inmuebles**: La entrega de los inmuebles se realizará previa suscripción de los contratos pertinentes para dichos efectos, cuyo texto se encuentra comprendido en el Apéndice N°9 del contrato. La suscripción de los referidos documentos y la posterior entrega de los inmuebles se efectuará en los plazos indicados en el plan de puesta en marcha de los servicios, de conformidad a lo señalado en la cláusula 4.1 del contrato de concesión. En casos calificados, podrá el MTT modificar estos plazos, para efectos de lo cual deberá informar dicha prórroga al Concesionario con al menos cinco (5) días de anticipación.

Será obligación del Concesionario concurrir a la correspondiente suscripción y recibir el inmueble.

Una vez recibidos dichos inmuebles, estos deberán dar cumplimiento a la normativa vigente.

4.4.2.1.2 **Destino de los Inmuebles:** El Concesionario destinará los inmuebles exclusivamente a la operación de terminales para los buses que prestan servicios de transporte en el Sistema y actividades conexas al presente contrato.

El Concesionario tendrá especialmente prohibido:

1) Destinar los inmuebles a un fin distinto;
2) Ceder el uso de dichos inmuebles, a cualquier título, sin la autorización expresa del MTT;
3) Arrendar los inmuebles;
4) Retirar, trasladar o alterar en modo alguno el equipamiento tecnológico, sin la autorización expresa del respectivo prestador de servicios complementarios tecnológicos.

4.4.2.1.3 **Mantención y Conservación de los inmuebles:** El Concesionario deberá mantener el inmueble en correcto estado de conservación, así como la infraestructura, instalaciones y equipamientos existentes en el mismo, de manera que permita la correcta y adecuada operación y funcionamiento del terminal, y cumpla en forma permanente con las normas y demás disposiciones municipales y sanitarias. Deberá también, realizar en forma oportuna y a su entero costo, todas las reparaciones necesarias para la debida conservación y buen funcionamiento del terminal, de conformidad a lo dispuesto en los Apéndices N°11 y N°12.

Será de responsabilidad del Concesionario el pago de toda orden, sanción, disposición o multa, que pudiere ser aplicada o impartida por cualquier autoridad, respecto del funcionamiento del terminal, durante la vigencia del presente contrato, y hasta la restitución de cada inmueble.

En los terminales, el Concesionario deberá albergar el equipamiento tecnológico necesario para permitir la recolección y transmisión de la información relativa al medio de acceso a los servicios de transporte, que será provisto por el respectivo proveedor de servicios complementarios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en el Apéndice N°5 del contrato de concesión.

4.4.2.1.4 **Exención de responsabilidad:** El MTT no responderá en caso alguno por daños o perjuicios que pueda sufrir el Concesionario, con motivo de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, terremotos, roturas de cañerías, efectos de la humedad, efectos del calor, u otros de similar naturaleza. Tampoco serán de su responsabilidad los daños que sean ocasionados por negligencia del propio Concesionario, por sus empleados, contratistas o terceros que ingresen al inmueble. En este sentido, será obligación del Concesionario constituir y mantener los seguros que el Ministerio requiera para el resguardo de los inmuebles y sus instalaciones, según se dispone en el contrato de comodato pertinente, contenido en el Apéndice N°9 de este instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

4.4.2.1.5 **Restitución del Inmueble:** El Concesionario se obliga a restituir los inmuebles al término del contrato de concesión. Cabe mencionar que la infraestructura no podrá ser retirada ni separada del inmueble al término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto.

El Concesionario deberá haber retirado todas sus pertenencias (mobiliario), y deberá poner los inmuebles a disposición del MTT, libres de todo ocupante, mediante la entrega de las llaves. Deberá igualmente hacerle exhibición y entrega de los recibos y comprobantes de pago de los servicios domiciliarios, gastos comunes, y otros similares y correspondientes, pagados hasta el último día de la ocupación de los inmuebles. El retraso por parte del Concesionario en hacer entrega y restitución oportuna de uno o más de los inmuebles, facultará al MTT a cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión.

Para lo anterior, la comisión a la que se refiere la cláusula 9.4 del contrato deberá informarse respecto de las instalaciones empleadas por el Concesionario para la operación de los servicios respectivos, para lo cual este deberá poner a disposición del MTT la totalidad de los procedimientos, instructivos y mecanismos que conforman su operación respecto a los referidos terminales. Posteriormente, se deberán acordar entre el MTT y el Concesionario protocolos de traspaso de dichos inmuebles al nuevo prestador de servicios o quien corresponda, con el objeto de realizar un traspaso planificado, de manera tal de no afectar la operación y calidad de los servicios de transporte. En caso de no llegar a acuerdos, primará lo dispuesto por el MTT.

4.4.2.2 Terminales Adicionales del Concesionario

En caso de que la ficha técnica contemple terminales adicionales a los provistos por el Ministerio, el Concesionario deberá implementar, operar y mantener dichos inmuebles, a su entero cargo, costo y responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°12.

En los terminales adicionales no podrán operar buses eléctricos, a gas, o de cualquier otra tecnología de propulsión distinta al diesel.

En relación con estos inmuebles, regirá lo dispuesto en el Apéndice N°12 del contrato, además de las siguientes reglas:

4.4.2.2.1 **Plazo para la implementación y operación de los terminales**. El Concesionario deberá considerar en el plan de puesta en marcha de los servicios a que se refiere la cláusula 4.1.2 el plazo en que los terminales adicionales estarán implementados y listos para su operación.

4.4.2.2.2 **Entrega de antecedentes.** El Concesionario deberá entregar conjuntamente con el plan de puesta en marcha regulado en la cláusula 4.1.2, los documentos y antecedentes que den cuenta del título que lo habilite para, a lo menos, usar y gozar de los inmuebles que operará como terminales adicionales, tales como arrendamiento o compraventa.

4.4.2.2.3 **Pago de la Cuota de Terminal**. El Concesionario reconoce y acepta que solo habrá lugar al pago de la Cuota de Terminales Adicionales a que se refiere la cláusula 5.3.1.8.5, sujeto a que el terminal cuente con las condiciones necesarias para la correcta operación de los servicios de transporte y se utilice exclusivamente como terminal.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

4.4.2.2.4 **Exención de responsabilidad:** El MTT no responderá en caso alguno por daños o perjuicios que pueda sufrir el Concesionario, con motivo de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, terremotos, roturas de cañerías, efectos de la humedad, efectos del calor, u otros de similar naturaleza. Tampoco serán de su responsabilidad los daños que sean ocasionados por negligencia del propio Concesionario, por sus empleados, contratistas o terceros que ingresen al inmueble. En este sentido, será obligación del Concesionario constituir y mantener seguros para el resguardo de los inmuebles, asegurando, al menos, sus edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros, contra todo riesgo normal y asegurable que pudiere afectarle, considerando incendio y sus adicionales, en especial daños materiales originados como consecuencia de un sismo o provocados por aeronaves, vehículos motorizados, roturas de cañería, huelga o desorden popular, viento, filtración, inundación, avalanchas, aluviones, deslizamientos de tierra, explosión, remoción de escombros, colapso de edificios, y otros. Esta cobertura se extenderá, asimismo, a daños contra terceros.

4.4.3 Zonas de pago extra-vehicular o zonas pagas

4.4.3.1 Zonas de pago extra-vehicular obligatorias

Para mejorar la eficiencia en la operación de los servicios y como medida activa para reducir la evasión, el Concesionario deberá implementar, operar y mantener a su entero costo y responsabilidad las zonas pagas que se indiquen en el Programa de Operación, en la ubicación y horario definido en el mismo, de conformidad a los Apéndices N°3 y N°12.

El Concesionario declara conocer y aceptar que -por razones de interés público, bien común, y/o para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público-, el Ministerio y el Concesionario podrán proponer cambios a las zonas pagas vigentes. Las propuestas de modificación del Concesionario se deberán sujetar a los términos y condiciones que se establecen en los Apéndices N°3 y N°10.

4.4.3.2 Zonas de pago extra-vehicular adicionales

En el marco de las actividades conexas referidas en la cláusula 1.2.2 del presente contrato, el Concesionario podrá implementar, operar, mantener y/o explotar infraestructura para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, en particular, zonas pagas, de acuerdo con lo señalado en el Apéndice N°12.

El Concesionario deberá gestionar, obtener y solventar, ante los organismos competentes, la totalidad de los permisos, autorizaciones y pago de derechos -en caso de que correspondan- necesarios para la intervención de los diferentes puntos de parada u otros. Toda demora en la obtención de estos permisos o autorizaciones será de entera responsabilidad y cargo del Concesionario.

4.4.4 De los bienes afectos a la concesión

4.4.4.1 Determinación de los bienes afectos

Se consideran necesarios para la prestación básica de los servicios y, en consecuencia, se califican como afectos a la concesión, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se indican:

a. Los buses que integren la flota operativa base, de reserva y de soporte del Concesionario.

b. Cualquier otro bien mueble o inmueble que las Partes convengan como necesario para la prestación básica de los servicios.

Al menos diez (10) días hábiles antes del inicio de los servicios de la concesión, a que se refiere la cláusula 4.1 del presente contrato, el Concesionario deberá presentar ante el Secretario

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante Secretario Regional, o la División o Unidad dependiente de la Subsecretaría de Transportes designada para ese efecto, si la hubiere, una solicitud de inscripción que contenga el listado de aquellos bienes, muebles o inmuebles y derechos personales, en su caso, necesarios para la prestación básica de los servicios entregados en concesión, individualizados precedentemente, los que quedarán sujetos a lo dispuesto en el reglamento dictado en conformidad al artículo 3° *nonies* de la Ley N°18.696 o en la norma que lo modifique o reemplace.

Cada vez que se ponga término por cualquier causal a la prestación de servicios por parte de un Concesionario, los bienes a que se refiere la presente cláusula serán inmediatamente transferidos al nuevo Operador de Buses, o a quien el MTT designe, en conformidad al reglamento ya individualizado.

4.4.4.2 De la desafectación de los bienes

Sin perjuicio de las causales de desafectación previstas en el reglamento dictado de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.696, se considerará que se cumple la condición necesaria para la desafectación de un bien en particular cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

a. Término de la concesión, por vencimiento del plazo;

b. Reemplazo, a satisfacción del Ministerio, del bien que se busque desafectar, por otro que cumpla con los requisitos establecidos en el presente contrato de concesión y en la normativa aplicable;

c. La destrucción del bien o su deterioro en términos que quede impedido de cumplir con los requisitos establecidos en el presente contrato de concesión y la normativa aplicable, sin perjuicio de la obligación del Concesionario o del Suministrador de Buses, según corresponda, de reemplazar dicho bien por otro de similares o mejores características.

El procedimiento para desafectar los bienes se ajustará a lo dispuesto en el referido reglamento.

4.4.5 De los contratos de provisión

Para la prestación de los servicios de transporte objeto del presente contrato, el Concesionario podrá celebrar contratos –en adelante "contratos de provisión"–que lo habiliten para, a lo menos, usar y gozar de los bienes necesarios para prestar los servicios, previa autorización del MTT.

Presentado un requerimiento en este sentido, el Ministerio deberá revisar y pronunciarse sobre las condiciones y requisitos que el Concesionario incorporaría en el (los) contrato(s) de provisión que suscribiere con terceros.

Para ello, el Ministerio se pronunciará, a modo ejemplar, sobre lo siguiente: (i) si los contrato(s) de provisión autorizan la inscripción, como bienes afectos a la concesión, de los derechos personales que de él emanan y su consecuente entrega a otros Concesionarios u Operadores de Buses en las mismas o mejores condiciones; (ii) si el tercero tiene derechos sobre los bienes objeto del contrato de provisión; (iii) si el contrato de provisión asegura la disponibilidad de los bienes; (iv) si el contrato de provisión contempla responsabilidades de las partes, en particular del tercero, en materias de mantenciones preventivas y correctivas; (v) si los valores y condiciones expuestos en el mencionado instrumento se encuentran debidamente justificados; (vi) que las partes se encuentren obligadas a ceder el contrato de provisión a un tercer operador del Sistema en caso de término del contrato de concesión.

En el caso particular de los contratos de provisión relativos a la implementación de infraestructura de carga en los terminales dispuestos por el MTT, se deberá contemplar expresamente que dicha infraestructura no podrá ser retirada del inmueble ni separada al

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto.

Quien suscriba el contrato de provisión con el Concesionario debe ser distinto de éste y no podrá estar relacionado con el Concesionario en los términos del artículo 100° de la Ley N° 18.045.

En caso de que el MTT se pronunciare favorablemente respecto de las condiciones sometidas a su consideración, el MTT se obliga a exigir, en las bases de licitación, en los contratos de concesión y en general en cualquier instrumento jurídico en virtud del cual una persona adquiera el derecho a prestar servicios de transporte de pasajeros en lugar del Concesionario, para el período inmediatamente siguiente, según corresponda, la aceptación de la cesión del contrato de provisión, sujeto a la condición de que los bienes objeto de dicho contrato de provisión se encuentren en correcto estado de conservación atendida su antigüedad y uso. El MTT se obliga a exigir en el mismo instrumento jurídico por el cual el nuevo operador adquiere el derecho a prestar los servicios, que el nuevo operador ceda a quien corresponda el derecho a cobrar y percibir del proveedor del servicio complementario de administración financiera, el precio o renta estipulado en el correspondiente contrato de provisión, con la periodicidad o plazo en él fijados.

Con respecto a los contratos relativos a la infraestructura de carga, el Concesionario deberá presentar al MTT los contratos pertinentes dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto de infraestructura pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.2.3.5. El Ministerio los revisará, pudiendo requerir modificaciones y complementos, entre otros aspectos. Con todo, estos contratos de provisión deberán ser aprobados por el Ministerio dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato. El Ministerio podrá rechazar contratos de provisión por razones de buen servicio, de sustentabilidad operacional u económica del Sistema, o por cualquier otra razón de interés público.

4.5 DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Concesionario deberá disponer del personal necesario para cumplir las obligaciones que asume en virtud del presente contrato de concesión, y deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias sobre contratación, capacitación, seguros y equipamiento del personal, entre otras, que se establecen en el Apéndice N°8 del presente contrato de concesión.

4.6 SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario deberá ejecutar mediante personal propio y/o subcontratado las obligaciones establecidas en este instrumento. En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución de los servicios de transporte, salvo autorización previa y expresa del MTT.

En el evento de optar por la alternativa de la subcontratación, esta podrá ejercerse respecto de hasta un veinticinco por ciento (25%) del personal. En este caso, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación. Cualquier incumplimiento que se observe a este respecto, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes. En todo caso, en cualquier subcontratación de empresas que realice el Concesionario, se deberá contemplar una cláusula que permita al MTT solicitar y obtener información financiera u operacional de los subcontratistas.

En el caso que una auditoría detecte que los valores que se pagan producto de una subcontratación no se encuentran debidamente justificados, o no se dé acceso a la información financiera u operacional de los subcontratistas, el MTT, a través del Administrador de Contrato, podrá solicitar información complementaria que justifique la subcontratación, se otorgue acceso inmediato a la información de el o los subcontratistas o instruir el término de aquel

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

contrato, en un plazo no superior a tres (3) meses, bajo apercibimiento de término anticipado del contrato de concesión, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario será el único responsable del cumplimiento de este contrato de concesión. En consecuencia, el Concesionario será responsable de cualquier acto u omisión cometido por su administración o sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden conforme a este contrato, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las que serán debidamente calificadas por el MTT.

Para velar por el cumplimiento del presente contrato de concesión, el Concesionario deberá supervisar las actividades de su administración o sus subcontratistas, prestar el apoyo técnico y establecer las políticas, estándares y pautas que éstos deberán cumplir.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 5. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

La prestación de los servicios de transporte, materia del presente contrato de concesión, se financia con los recursos provenientes de los usuarios del Sistema y, eventualmente, con recursos procedentes del Estado o de cualquier otra fuente de financiamiento.

El aporte de los usuarios está constituido por las tarifas que pagan por acceder al Sistema, la que es fijada por el Panel de Expertos, creado por la Ley N°20.378, conforme a la metodología establecida el D.S. 140/2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en aquel Decreto que lo modifique o reemplace. En caso de que el mencionado Panel determine un ajuste de tarifas de acuerdo con la señalada metodología, o establezca un nuevo nivel de tarifa, el Ministerio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.378, particularmente respecto del pronunciamiento que haga el Panel conforme el artículo 15°, así como atender a los estudios de evaluación externa al sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto a que se refiere el artículo tercero transitorio del señalado cuerpo normativo. Adicionalmente, el MTT está facultado para decretar aumentos extraordinarios de tarifas, los que en ningún caso tendrán un límite de monto ni de fecha para su aplicación, cautelando el equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema.

En el evento que deje de existir el Panel de Expertos, la tarifa será determinada por quien lo suceda legalmente o por el Ministerio si nada se estableciere en la ley. En este último caso, el procedimiento para determinar el reajuste será establecido por resolución del Ministerio, el cual deberá propender al equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y sobre la base de los montos que la Ley de Presupuestos considere para cada año, habrá lugar a un subsidio al transporte público urbano remunerado de pasajeros prestado con buses en la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. El monto del subsidio se transferirá a las cuentas en las que se administren los recursos del Sistema, en función de lo que éste requiera de acuerdo con lo que informe y proyecte el Ministerio.

Finalmente, se contempla que el Sistema pueda financiarse con otros recursos, de cualquier otra fuente disponible, autorizada por la normativa vigente.

En definitiva, el Sistema se financia por el conjunto de ingresos provenientes de la comercialización y carga de los medios de acceso, así como aquellos ingresos correspondientes a las multas cursadas a los Operadores de Transporte y Proveedores de los Servicios Complementarios del Sistema –salvo aquellas multas que, de conformidad a la Ley N°18.696, sean a beneficio fiscal–, y los eventuales aportes provenientes del Estado u otras personas naturales o jurídicas. Con todo, un porcentaje de los recursos provenientes de la aplicación de multas a los Operadores de Buses podrá emplearse para pagar los incentivos por buen desempeño a que se refiere la cláusula 5.3.1.8.8 del contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.2 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

La administración de los recursos monetarios necesarios para el pago de la prestación de los servicios de transporte y servicios complementarios, así como la distribución de éstos entre los diversos integrantes del Sistema, se llevará a cabo por el prestador de servicios complementarios de administración financiera a que se refiere la cláusula 1.7 del presente contrato.

La administración y distribución de los recursos se realizará en los términos previstos en el presente contrato de concesión, en los contratos que el Concesionario deberá suscribir con dicho proveedor de servicios complementarios de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 1.7 del presente contrato de concesión -el que para todos los efectos legales forma parte del presente instrumento como contrato accesorio-, y en el contrato suscrito entre el MTT y el proveedor de servicios complementarios de administración financiera. La totalidad de los recursos del Sistema será administrada en las cuentas bancarias que el proveedor de servicios complementarios de administración financiera abra en su calidad de administrador de los recursos del Sistema.

5.3 DE LOS INGRESOS DEL CONCESIONARIO

5.3.1 Cálculo del pago al Concesionario

El Concesionario tendrá derecho a percibir un pago por los servicios de transporte de pasajeros prestados de conformidad al Programa de Operación vigente.

El pago antes referido se realizará a través del proveedor de servicios complementarios de administración financiera, conforme lo dispone la cláusula 5.2 del presente contrato, y su monto se determinará conforme a lo que se señala en los párrafos siguientes.

5.3.1.1 Formulación general

Para los subíndices de las expresiones desarrolladas en esta sección se utilizará la siguiente nomenclatura:

- b = tipo de bus (establece tipología y tecnología de propulsión).
- d = día (1, 2, 3, …).
- e = expedición.
- i = tipo de día.
- k = tecnología de propulsión.
- m = periodo para ajuste de indicadores o precios.
- p = Periodo (del programa de operaciones).
- s = Servicio-sentido.
- t = periodo de pago.
- T = Mes (1, 2, …).

El pago al Concesionario por los servicios de transporte estará compuesto por cuatro (4) factores, los que se indican a continuación:

i. El primero estará determinado por la multiplicación de las transacciones (q) por el precio por pasajero transportado (PPT).

ii. El segundo factor estará determinado por la multiplicación de los kilómetros con derecho a pago (km), por el precio por kilómetro de la Unidad de Servicios (PKS).

iii. El tercer factor estará asociado a un monto que se adicionará o se descontará por aplicación de incentivos por el Cumplimiento de Indicadores (CI), compuesto por los mecanismos de aseguramiento de calidad previstos en el Apéndice N°6 del presente contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

iv. El cuarto factor corresponde a cantidades que por otros conceptos corresponda considerar (*Otros*), de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8 del presente contrato.

Cabe destacar que los dos primeros factores sumados conforman el ingreso base del concesionario, de acuerdo con lo establecido en la definición de la cláusula 1.1.30.

La determinación de cada uno de dichos factores se calculará sobre la base de valores para cada uno de los elementos que componen dicho factor, correspondientes al mes en que se devenga el pago por la prestación del servicio. De esta forma, el ingreso del Concesionario correspondiente al mes T (Y_T) se construirá mediante la siguiente formulación:

$$Y_T = PPT_T \cdot q_T + PKS_T \cdot km_T + CI_T + Otros_T$$

Donde:

PPT_T : Precio por pasajero transportado correspondiente al mes T.

q_T : Transacciones correspondientes al mes T, conforme la cláusula 5.3.2.1.

PKS_T : Precio por kilómetro de los Servicios correspondiente al mes T.

km_T : Kilómetros con derecho a pago correspondientes al mes T, conforme la cláusula 5.3.2.1.

CI_T : Valor por cumplimiento de indicadores de calidad de servicio (que podrán ser premios o descuentos) correspondiente al mes T, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°6 del presente contrato de concesión.

$Otros_T$: Otros pagos y ajustes correspondientes al mes T, de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato de concesión.

El pago se realizará mensualmente, en las siguientes instancias: i) La primera, correspondiente a un monto fijo en UF ($Anticipo_T$), establecido en la ficha técnica y en el Anexo N°16, utilizando el valor de la UF del último día del mes en que se realizaron los servicios a pagar (mes T) reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones) y; ii) la segunda, correspondiente a $Y_T - Anticipo_T$ (monto del pago mensual menos el anticipo), ambos de conformidad a lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

5.3.1.2 Cálculo del PPT correspondiente al mes T (PPT_T)

El precio por pasajero transportado correspondiente al mes T (PPT_T) estará establecido en pesos ($), truncado a dos (2) decimales, sin aproximación, y se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$PPT_T = PPT_0 \cdot (1 + \Delta IPC_T)$$

Donde:

PPT_0 : Valor inicial del Precio por Pasajero Transportado, establecido en la ficha técnica.

ΔIPC_T : Variación del IPC correspondiente al mes T.

ΔIPC_T se calcula de la siguiente forma:

$$\Delta IPC_T = \frac{IPC_T}{IPC_0} - 1$$

Donde:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IPC_T : Valor del Índice de Precios del Consumidor IPC estimado y publicado por el INE correspondiente al mes T.

IPC_0 : Valor del IPC publicado y estimado por el INE que se especifica en la ficha técnica del presente contrato de concesión.

5.3.1.3 Cálculo del PKS correspondiente al mes T (PKS_T)

El precio por kilómetro de los Servicios correspondiente al mes T (PKS_T) estará establecido en pesos ($), truncado a dos (2) decimales, sin aproximación, y se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$PKS_T = Min\left\{\frac{\sum_b PKU_{bT} \cdot kmv_{b,T}}{\sum_b kmv_{b,T}}; \frac{\sum_b PKU_{bT} \cdot kmp_{b,T}}{\sum_b kmp_{b,T}}\right\}$$

Donde:

$PKU_{b,T}$: Precio por kilómetro de la Unidad para los buses de tipo b para el mes T.

$kmv_{b,T}$: Kilómetros válidos recorridos por los buses de tipo b correspondientes al mes T, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.1.6.3, excluyendo los kilómetros comerciales de servicios especiales, de apoyo, salidas adicionales e inyecciones no programadas.

$kmp_{b,T}$: Kilómetros comerciales programados para los buses de tipo b, correspondientes al mes T, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.1.6.2, excluyendo los kilómetros comerciales de servicios especiales, de apoyo, salidas adicionales e inyecciones no programadas.

El valor del $PKU_{b,T}$ se obtiene utilizando la siguiente formulación:

$$PKU_{b,T} = PK_{b,T} \cdot MAC_{b,T}$$

Donde:

$PK_{b,T}$: Precio por Kilómetro para el bus tipo b en el mes T.

$MAC_{b,T}$: Mecanismo de ajuste por costos para el bus tipo b correspondiente al mes T, según se describe en la cláusula 5.3.1.4 del presente contrato de concesión.

Los valores de $PK_{b,T}$ se obtienen de acuerdo con los factores de conversión contenidos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Factores de conversión por tipología y tecnología de propulsión del bus

Tipo de bus b	$PK_{b,T}$
A1 o A2 Diesel	$0{,}970 \cdot PK_{Diesel,T}$
B1 o B2 Diesel	$1{,}000 \cdot PK_{Diesel,T}$
C1 o C2 Diesel	$1{,}165 \cdot PK_{Diesel,T}$
A1 o A2 Eléctrico	$0{,}990 \times PK_{Eléctrico,T}$
B1 o B2 Eléctrico	$1{,}000 \cdot PK_{Eléctrico,T}$
C1 o C2 Eléctrico	$1{,}058 \cdot PK_{Eléctrico,T}$
A1 o A2 Gas	$0{,}960 \cdot PK_{Gas,T}$
B1 o B2 Gas	$1{,}000 \cdot PK_{Gas,T}$
C1 o C2 Gas	$1{,}120 \cdot PK_{Gas,T}$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En caso de que se requieran valores de $PK_{b,T}$ para buses cuya combinación de tipología y tecnología no esté comprendida en la Tabla 2, el Ministerio generará la estructura de costos que corresponda y definirá los respectivos valores de $PK_{b,T}$ en un plazo prudencial. En el intertanto, dichos buses serán asimilados al tipo de bus que presente mayor similitud, a juicio del Ministerio. Una vez establecido el nuevo indicador a utilizar, se recalcularán los pagos correspondientes a este periodo y se realizarán los ajustes pertinentes, los que serán pagados o descontados en un plazo prudencial determinado por el Ministerio, a contar del mes siguiente a la comunicación al Concesionario del nuevo $PK_{b,T}$ a utilizar.

El valor inicial de $PK_{k,T}$ corresponderá al valor de pago por Kilómetros ofertado por el Concesionario para el bus de tecnología k ($PK_{k,0}$) que está establecido en la ficha técnica del presente contrato. Este valor podrá ser modificado de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en el apartado J del Apéndice N°3 del contrato, en cuyo caso $PK_{k,T}$ corresponderá al valor resultante de la última modificación previa a T.

5.3.1.4 Mecanismo de Ajuste por Costos para un bus de tipo b correspondiente al mes T ($MAC_{b,T}$)

El Mecanismo de Ajuste por Costos para un bus de tipo b correspondiente al mes T ($MAC_{b,T}$) resulta de la aplicación de un vector de indexación de costos, conforme al tipo de bus utilizado por el Concesionario.

Luego, el MAC se definirá de la siguiente forma:

$$MAC_{b,T} = (1 + \Delta VIP_{b,T})$$

Donde:

$MAC_{b,T}$	:	Mecanismo de ajuste por costos para un bus de tipo *b,* correspondiente al mes *T.*
$\Delta VIP_{b,T}$	:	Vector de indexación de precios, para un bus de tipo *b,* ajustado al mes *T*.

Para calcular la variación en el vector de indexación de precios, el Ministerio considerará las fluctuaciones observadas en las variables (índices y precios) que componen este indexador desde su valor indicado en la ficha técnica, hasta el mes del cálculo efectivo del vector de indexación de precios. El vector de indexación considerará los siguientes índices y precios:

a. **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**: Corresponde al índice estimado y publicado por el INE.

b. **Índice de Costo de Mano de Obra (ICMO)**: Corresponde al Índice de Costo de Mano de Obra por Actividad Económica serie H, Transporte y Almacenamiento estimado y publicado por el INE.

c. **Valor del Dólar Observado (DO):** Corresponde al promedio mensual reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones).

d. **Precio del petróleo (Diesel)**: Corresponde al índice estimado y publicado por el INE en la serie de precios al por mayor, ítem 224 corregido, serie adicional.

e. **Ajuste de energía eléctrica (Electricidad):** Corresponde al ajuste por energía eléctrica, calculado de acuerdo con la multiplicación de la variación del Índice de Precios del Consumidor de los Estados Unidos de América, CPI (*Consumer Price Index for all Urban Consumers*, sin ajuste estacional *U.S. City Average*, base 100 para el trineo 1982-84 determinado por el *Bureau of Labor Statistics, U.S Department of Labor*, serie CUUR0000SA0) por el valor del dólar observado establecido en el literal (c) precedente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

f. **Precio del Gas (Gas)**: Corresponde al Precio Promedio Mensual Gas Natural Henry Hub (en base a los valores publicados por el *Natural Gas Intelligence* en su *NGI's Weekly Gas Price Index*) publicado en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía (www.cne.cl) o, en su defecto, cualquier otra publicación que use ésta como fuente.

En el evento de que uno o más de los índices o precios señalados sean modificados o reemplazados por otros que recojan elementos de igual o similar naturaleza, la variación en el vector de indexación de precios se calculará a partir de los nuevos índices o precios que al efecto establezca la autoridad o institución correspondiente.

Si uno o más de los índices o precios señalados fueren eliminados o modificados por otro de distinta naturaleza, el DTPM determinará los índices o precios a aplicar, previa información al Concesionario. Para estos efectos, el Concesionario dispondrá de un plazo prudencial, (que en ningún caso será menor a diez (10) días hábiles), para remitir sus comentarios respecto a el o los índices o precios que debieran aplicarse y los fundamentos en que se sustenta su propuesta, los cuales podrán ser considerados por el Ministerio para la definición final de los índices a aplicar.

La definición del Ministerio, así como su fecha de implementación, será comunicada a los concesionarios mediante oficio. En el periodo comprendido entre la última publicación de un indicador que fuere eliminado o modificado y la selección de un nuevo indicador, se utilizará provisionalmente el último valor publicado. Sin perjuicio de lo anterior, una vez establecido el nuevo indicador a utilizar se recalcularán los pagos correspondientes a este periodo y se realizarán los ajustes pertinentes, los que serán pagados o descontados en un plazo prudencial determinado por el Ministerio, a contar del mes siguiente a la comunicación al Concesionario del nuevo índice o precio a utilizar.

La variación porcentual del valor de cada índice o precio X ("factor") será definida como:

$$\Delta X_T = \frac{X_m}{X_0} - 1$$

Donde:

X_m : Corresponde al último (más reciente) valor del índice o precio X publicado en el periodo de ajuste m del respectivo índice o precio.

X_0 : Valor del índice o precio X que se especifica en la ficha técnica del presente contrato de concesión.

Los periodos de ajuste m corresponden a los establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3: Periodos de ajuste de cada índice o precio que compone el ΔVIP

Índice o precio	Periodo de ajuste *m*
IPC	Ajuste mensual, los doce (12) meses del año, utilizando el valor del índice correspondiente al mes T.
ICMO	Ajuste semestral, los meses de febrero y agosto de cada año, utilizando el valor del índice correspondiente al mes T-2.
DO	Ajuste mensual, los doce (12) meses del año, utilizando el valor correspondiente al mes T.
Diesel	Ajuste mensual, los doce (12) meses del año, utilizando el valor del índice correspondiente al mes T-1.
Electricidad	Ajuste mensual, los doce (12) meses del año, utilizando el valor del índice correspondiente al mes T-3 para el caso del CPI y T para el caso del dólar.
Gas	Ajuste mensual, los doce (12) meses del año, utilizando el valor del índice correspondiente al mes T-1.

Luego, la variación del vector de indexación de precios para el bus tipo b, para el mes T, será igual a:

$$\Delta VIP_{b,T} = a_b \cdot \Delta IPC_m + b_b \cdot \Delta ICMO_m + c_b \cdot \Delta DO_m + d_b \cdot \Delta Diesel_m + e_b \cdot \Delta Electricidad_m + g_b \cdot \Delta Gas_m$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Las ponderaciones correspondientes a cada uno de los factores antes señalados se detallan en la Tabla 4, de acuerdo con los distintos tipos de bus (tecnologías de propulsión y tipología del bus).

Tabla 4: Ponderadores de costo por tipo de bus

Tipo de bus b	a_b	b_b	c_b	d_b	e_b	g_b
A1 o A2 Diesel	0,153	0,520	0,084	0,243	0,000	0,000
B1 o B2 Diesel	0,149	0,503	0,090	0,258	0,000	0,000
C1 o C2 Diesel	0,135	0,434	0,105	0,326	0,000	0,000
A1 o A2 Eléctrico	0,166	0,688	0,082	0,000	0,064	0,000
B1 o B2 Eléctrico	0,160	0,680	0,090	0,000	0,070	0,000
C1 o C2 Eléctrico	0,143	0,644	0,116	0,000	0,097	0,000
A1 o A2 Gas	0,149	0,459	0,074	0,000	0,000	0,318
B1 o B2 Gas	0,144	0,441	0,079	0,000	0,000	0,336
C1 o C2 Gas	0,130	0,369	0,090	0,000	0,000	0,411

El Ministerio podrá modificar los factores del vector de indexación de precios y los ponderadores contenidos en la Tabla 4 cuando existan cambios en la estructura de costos de los Concesionarios que sean verificables de manera objetiva, y que estime convenientes para la correcta operación del Sistema, sobre la base de estudios, modificaciones legales u otras fuentes de información que así lo fundamenten, en cualquier momento de la vigencia del presente contrato de concesión, previa consulta a los Ministerios o instituciones correspondientes. Las modificaciones a los factores y sus ponderadores serán de aplicación general, esto es, respecto de todos los Operadores de Buses que cuenten con una cláusula equivalente a la aquí regulada.

Para ejecutar las modificaciones señaladas, el Ministerio comunicará por oficio a los concesionarios los ajustes en los ponderadores, factores, vectores u otros elementos, junto con sus fundamentos, y la fecha de aplicación del ajuste señalado.

5.3.1.5 Cálculo de los kilómetros con derecho a pago correspondientes al mes T (km_T)

Los kilómetros con derecho a pago correspondientes al mes T (km_T) se calcularán en función de los kilómetros comerciales programados, entendidos éstos como la suma de buses-kilómetro establecidos en el o los Programa(s) de Operación (PO) vigente(s) durante el período de pago correspondiente al mes T, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$km_T = \left(\sum_{i,b} kmp_{i,b,T} \cdot nd_{iT}\right) \cdot ICFP_T + \sum_{b} \left(1{,}12 \cdot (kme_{b,T} + kma_{b,T}) + kmy_{b,T}\right)$$

Donde:

km_T : Kilómetros con derecho a pago correspondientes al mes T.

$kmp_{i,b,T}$: Kilómetros comerciales programados para un día del tipo i, para los buses de tipo b definidos en el o los PO vigente(s) de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°3 del presente contrato, correspondientes al mes T, según lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

$nd_{i,T}$: Número de días del tipo i, definidos en el o los PO vigente(s) correspondientes al mes T, según lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

$ICFP_T$: Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas correspondiente al mes T, según lo establecido en la cláusula 5.3.1.6.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$kme_{b,T}$: Kilómetros comerciales de servicios especiales realizados por buses de tipo *b*, correspondientes al mes *T*, según lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

$kma_{b,T}$: Kilómetros comerciales de servicios de apoyo realizados por buses de tipo *b,* correspondientes al mes *T*, según lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

$kmy_{b,T}$: Kilómetros comerciales de salidas adicionales e inyecciones no programadas, solicitadas por el Ministerio y realizadas por buses de tipo *b,* correspondientes al mes *T*, según lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

5.3.1.6 Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas correspondiente al mes *T* ($ICFP_T$)

Con el objeto de pagar los kilómetros efectiva y oportunamente prestados, se multiplicarán los kilómetros comerciales programados correspondientes al mes *T* (kmp_T) por el Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas ($ICFP_T$) correspondiente al mes *T*.

El Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas ($ICFP_T$) de la unidad de servicios, se construye en base a los kilómetros comerciales programados y kilómetros válidos, que dependen de un Índice de Cumplimiento de Frecuencia (*ICF*) y un Índice de Cumplimiento de Plazas (*ICP*), conforme se expone a continuación.

5.3.1.6.1 <u>Cálculo del Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas correspondiente al mes *T*</u>

El ICFP se obtiene de la división de los kilómetros válidos con los kilómetros comerciales programados. Así, la determinación del ICFP correspondiente al mes *T,* para la unidad de servicios, quedará determinada por la siguiente formulación:

$$ICFP_T = \frac{\sum_{s,p,d,t} kmv_{s,p,d,T}}{\sum_{s,p,d,t} kmp_{s,p,d,T}}$$

Donde:

$ICFP_T$: Índice de cumplimiento de Frecuencia y Plazas correspondiente al mes *T.*

$kmv_{s,p,d,T}$: Kilómetros válidos para el servicio-sentido *s*, de expediciones despachadas en el periodo *p*, día *d,* correspondientes al mes *T.*

$kmp_{s,p,d,T}$: Kilómetros comerciales programados para el servicio-sentido *s*, del periodo *p*, día *d,* correspondientes al mes *T.*

Cabe precisar que, para efectos del cálculo de multas u otros usos que determine el Ministerio, este indicador se podrá agregar a distintos niveles. A modo de ejemplo, podrá agregarse a nivel de servicio, sentido, periodo, día, quincena o mes, o bien, usando combinaciones de estos, siendo el nivel de agregación más amplio el $ICFP_T$, que refleja la oferta de transporte efectivamente prestada por una unidad de servicios completa en el mes *T*.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de lo dispuesto en la cláusula 1.8.2.1, el apartado J.5.1 del Apéndice N°3 y lo establecido en el Apéndice N°7, el cumplimiento de un servicio sentido mes se evaluará conforme a la formulación previamente descrita.

En particular, para efectos de lo dispuesto en el apartado B.1.4 del Apéndice N°7 se utilizará la siguiente formulación:

$$ICFP_{s,p,T} = \frac{\sum_{d} kmv_{s,p,d,T}}{\sum_{d} kmp_{s,p,d,T}}$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Donde:

$ICFP_{s,p,T}$: Índice de cumplimiento de Frecuencia y Plazas del servicio-sentido *s*, del periodo *p,* correspondiente al mes *T.*

$kmv_{s,p,d,T}$: Kilómetros válidos para el servicio- sentido *s*, de expediciones despachadas en el periodo *p*, día *d,* correspondientes al mes *T.*

$kmp_{s,p,d,T}$: Kilómetros comerciales programados, para el servicio sentido *s*, del periodo *p*, día *d,* correspondientes al mes *T.*

5.3.1.6.2 Cálculo de los Kilómetros Comerciales Programados

Los kilómetros comerciales programados para cada servicio-sentido-periodo-día correspondientes al mes *T* se calculan como sigue:

$$kmp_{s,p,d,T} = L_{s,p,d,T} \cdot \sum_{b} ep_{b,s,p,d,T}$$

Donde:

$L_{s,p,d,T}$: Corresponde a la longitud en kilómetros del servicio-sentido *s*, del periodo *p* y día *d,* correspondiente al mes *T*, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Operación.

$ep_{b,s,p,d,T}$: Corresponde a la cantidad de expediciones programadas para los buses tipo *b,* en el servicio-sentido *s*, del periodo *p* y día *d,* correspondientes al mes *T,* de acuerdo con lo establecido en el Programa de Operación.

5.3.1.6.3 Cálculo de los Kilómetros Válidos

Los kilómetros válidos por servicio-sentido-periodo-día consideran sólo las expediciones válidas, de conformidad a lo establecido en la cláusula 1.1.24, y el valor mínimo entre el indicador de cumplimiento de frecuencia (ICF) y el indicador de cumplimiento de plazas (ICP), multiplicado por los kilómetros comerciales programados correspondientes al mes *T*.

$$kmv_{s,p,d,T} = Min\{ICF_{s,p,d,T}, ICP_{s,p,d,T}\} \cdot kmp_{s,p,d,T}$$

Donde:

$kmv_{s,p,d,T}$: Kilómetros válidos del servicio-sentido *s*, del periodo *p*, en el día *d,* correspondientes al mes *T* ($d \in T$).

$ICF_{s,p,d,T}$: Índice de Cumplimiento de Frecuencia del servicio-sentido *s*, del periodo *p*, en el día *d,* correspondiente al mes *T* ($d \in T$).

$ICP_{s,p,d,T}$ Índice de Cumplimiento de Plazas del servicio-sentido *s*, periodo *p*, en el día *d,* correspondiente al mes *T* ($d \in T$).

Por otro lado, los kilómetros válidos por tipo de bus ($kmv_{b,T}$), que se utilizan en el cálculo del PKS indicado en la cláusula 5.3.1.3, se calculan contabilizando las expediciones válidas para cada servicio-sentido *s*, periodo *p* y día *d* correspondientes al mes *T*, las que nunca podrán superar la cantidad de expediciones programadas de cada servicio-sentido-periodo-día del correspondiente mes.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Así, los kilómetros válidos por tipo de bus del mes T ($kmv_{b,T}$) se calculan de la siguiente forma:

$$kmv_{b,T} = \sum_{s,p,d} ev_{b,s,p,d,T} \cdot L_{s,p,d,T},$$

Tal que, para cada tipo de bus y para efectos del pago, el número las expediciones válidas no podrán superar el número de expediciones programadas según lo siguiente:

$$\sum_{b} ev_{b,s,p,d,T} \leq \sum_{b} ep_{b,s,p,d,T}$$

Donde:

$ev_{b,s,p,d,T}$: Número de expediciones válidas realizadas por buses tipo *b,* en el servicio-sentido *s*, despachadas en el período *p*, en el día *d,* correspondientes al mes T ($d \in T$).

Con el fin de no generar un efecto negativo en el cálculo del PKS_T al que hace referencia la cláusula 5.3.1.3, en caso de existir sobreoferta de servicios en un servicio-sentido-periodo-día, se considerarán primero las expediciones asociadas a los buses de mayor $PK_{b,T}$ y luego las expediciones asociadas a buses de menor $PK_{b,T}$, hasta completar el número de expediciones programadas del servicio-sentido-periodo-día.

Para estos efectos se entenderá por sobreoferta de servicios del servicio-sentido-periodo-día cuando se cumpla la siguiente regla:

$$\sum_{b} ev_{b,s,p,d,T} > \sum_{b} ep_{b,s,p,d,T}$$

5.3.1.6.4 <u>Índice de Cumplimiento de Frecuencia (ICF)</u>

El indicador $ICF_{s,p,d,T}$ busca cautelar la frecuencia de la oferta de transporte de todos los servicios-sentido, en cada período de un día específico. Para estos efectos, se determina el desempeño de cada servicio-sentido *s*, en cada período *p*, para cada día *d,* correspondiente al mes T ($d \in T$), cuantificando las expediciones válidas realizadas ($ev_{s,p,d,T}$) con respecto a las expediciones planificadas en el correspondiente Programa de Operación ($ep_{s,p,d,T}$), de la siguiente forma:

$$ICF_{s,p,d,T} = Min\left\{1; \frac{\sum_b ev_{b,s,p,d,T}}{\sum_b ep_{b,s,p,d,T}}\right\}$$

5.3.1.6.5 <u>Índice de cumplimiento de Plazas (ICP)</u>

El indicador $ICP_{s,p,d,T}$ busca cautelar las plazas de la oferta de transporte de todos los servicios-sentido, en cada período de un día específico. Para estos efectos, se determina el desempeño de cada servicio-sentido *s*, en cada período *p*, para cada día *d,* correspondiente al mes T ($d \in T$), cuantificando las plazas observadas ($pl^{val}_{s,p,d,T}$), que provienen de las expediciones válidas, con respecto a las plazas planificadas en el correspondiente Programa de Operación ($pl^{prog}_{s,p,d,T}$), de la siguiente forma:

$$ICP_{s,p,d,T} = Min\left\{1; \frac{\sum_b pl^{val}_{b,s,p,d,T}}{\sum_b pl^{prog}_{b,s,p,d,T}}\right\}$$

$$pl^{val}_{s,p,d,b,T} = \sum_{e} plazas^{val}_{e,b,s,p,d,T}$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$$pl^{prog}_{s,p,d,b,T} = \sum_{e} plazas^{prog}_{e,b,s,p,d,T}$$

Donde:

$plazas^{val}_{e,s,p,d,b,T}$: Plazas de la *e-ésima* expedición válida realizada por un bus tipo *b,* en el servicio-sentido *s*, despachada en el período *p*, en el día *d,* correspondientes al mes *T* ($d \in T$).

$plazas^{prog}_{e,s,p,d,b,T}$: Plazas de la *e-ésima* expedición programada para buses tipo *b,* en el servicio-sentido *s*, en el período *p*, en el día *d,* correspondientes al mes *T* ($d \in T$).

Para el cálculo del indicador se asumirán el siguiente número de plazas según la tipología del bus (independiente de la tecnología de propulsión):

Tabla 5:Número de plazas por tipología de bus

Tipología de Bus	Número de plazas
A1 o A2	60
B1 o B2	90
C1 o C2	150

En caso de buses cuya tipología no esté comprendida en la citada tabla, el Ministerio definirá, en un plazo prudencial, el número de plazas a utilizar para el cálculo del indicador.

5.3.1.6.6 Corrección de ICF e ICP en extremos de periodos

Para evitar que eventuales retrasos o adelantos en expediciones realizadas en los extremos de períodos signifiquen una caída en el *ICF* e *ICP*, se aplicará para cada servicio sentido *s*, período *p* y día *d* correspondiente al mes *T* en que ($ev_{s,p,d,T}$) > ($ep_{s,p,d,T}$) lo siguiente:

- Si para ese mismo servicio-sentido s, en el período anterior *p-1* (que puede pertenecer al día *d* o *d-1*) se cumple copulativamente que (i) $ICF_{s,p-1,d,T} < 1$ y que (ii) existe una expedición realizada en el servicio-sentido *s,* dentro de los primeros cinco (5) minutos del período *p*:
  - Se asignará la primera expedición realizada en el período *p* al periodo *p-1,* sólo para efectos de determinar los intervalos observados del periodo *p-1*.
  - Se reducirá en uno (1) el valor de $ev_{s,p,d,T}$ y se incrementará en uno el valor de $ev_{s,p-1,d,T}$, aplicándose la misma regla respecto de las plazas correspondientes a dicha expedición.

  Esta corrección se realizará sólo para una expedición válida para cada servicio sentido s, del período *p,* y día *d*.

  Con estos nuevos valores para las expediciones y plazas se recalcularán los nuevos $ICF_{s,p-1,d,T}$,$ICP_{s,p-1,d,T}$, $ICF_{s,p,d,T}$ e $ICP_{s,p,d,T}$.

- Si, luego de realizar la corrección anterior, continúa resultando que *($ev_{s,p,d,T}$) > ($ep_{s,p,d,T}$)* se verificará si para ese mismo servicio-sentido *s*, en el período posterior *p+1* (que puede pertenecer al día *d* o *d+1*) se cumple copulativamente que: (i) $ICF_{s,p+1,d,T} < 1$; y, (ii) que existe una expedición realizada en el servicio-sentido *s* dentro de los últimos 5 minutos del período p. Si esto se cumple:
  - Se asignará la última expedición realizada en el período *p* al periodo *p+1,* sólo para efectos de determinar los intervalos observados del periodo *p+1.*
  - *S*e reducirá en uno el valor de $ev_{s,p,d,T}$ y se incrementará en uno el valor de $ev_{s,p+1,d,T}$, aplicándose la misma regla respecto de las plazas correspondientes a dicha expedición.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Esta corrección se realizará sólo para una expedición válida para cada servicio sentido s, período p y día d.

Con estos nuevos valores para las expediciones y plazas realizadas se recalcularán los nuevos $ICF_{s,p+1,d,T}$,$ICP_{s,p+1,d,T}$, $ICF_{s,p,d,T}$ e $ICP_{s,p,d,T}$.

Las correcciones señaladas no podrán en ningún caso hacer que el $ICP_{s,p,d,T}$ para el mismo periodo al cual se le reduce una expedición resulte inferior a uno (1) luego de aplicarse. Si ello ocurriese no se realizará la corrección.

5.3.1.7 Cálculo del pago por Cumplimiento de Indicadores correspondientes al mes T (CI_T)

El pago por cumplimiento de indicadores de calidad de servicio, ya sea premio o descuento, correspondiente al mes T, se calculará en la forma prevista en el Apéndice N°6 y será pagado de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.3.2.1.

5.3.1.8 Otros Pagos y Ajustes correspondientes al mes T ($Otros_T$)

5.3.1.8.1 <u>Pago por el uso de vías tarificadas</u>

El Concesionario tendrá derecho a un pago por los cobros que se devenguen mensualmente por el uso programado en el o los respectivos Programas de Operación, de las vías entregadas en concesión por el Ministerio de Obras Públicas, o cualquier otra vía por cuyo uso se cobre una tarifa (vías tarificadas).

El pago por este concepto estará sujeto al cumplimiento del Programa de Operación, por lo que sólo se pagarán los costos de peaje asociados a expediciones válidas. El cálculo del pago se realizará sobre la base del horario y fecha efectiva de paso por los puntos de cobros y las tarifas correspondientes a dichos horarios y fechas de paso. El pago se realizará mensualmente en la fecha prevista en la cláusula 5.3.2.1.

Por otra parte, se reconocerá y pagará también el costo de peaje de aquellas expediciones no programadas que hayan sido solicitadas por el Ministerio, y que hubieren sido efectiva y oportunamente prestadas por el Concesionario de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ministerio en la respectiva solicitud.

No se pagará por el uso de vías tarificadas en el caso de las expediciones no comerciales (expedición en vacío), salvo que el Ministerio hubiera instruido al Concesionario a utilizar dichas vías.

Las tarifas asociadas al uso de vías tarificadas corresponderán a aquellas publicadas por el Ministerio de Obras Públicas o quien corresponda, para cada punto de cobro, día, hora y sentido de circulación.

5.3.1.8.2 <u>Pago por el uso de otra infraestructura concesionada</u>

El Concesionario tendrá derecho a que los cobros que se devenguen mensualmente por el uso que haga, en el marco del respectivo Programa de Operación, de la infraestructura entregada en concesión por el Ministerio de Obras Públicas y/o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, distinta de las vías tarificadas, sean pagados con recursos del Sistema.

Estos pagos se efectuarán directamente al titular de la concesión de infraestructura, por los montos que corresponda según el uso de dicha infraestructura y se realizarán con los recursos disponibles del Sistema, en las fechas que corresponda de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1. Este pago estará asociado al cumplimiento del Programa de Operación, por lo que solo se pagará por el uso de la infraestructura concesionada asociado a expediciones válidas y a ~~movimientos no comerciales soli~~citados por el Ministerio.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.3.1.8.3 Pago por el uso de otra infraestructura no concesionada

El Concesionario tendrá derecho a que los cobros que se devenguen mensualmente por el uso efectivo de aquella infraestructura no concesionada cuyo uso sea solicitado por el Ministerio, que resulte necesario para la provisión de servicios de transporte del Sistema, sean pagados con recursos de este último. El pago se efectuará con los recursos disponibles del Sistema, en las fechas que corresponda de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1 del presente contrato de concesión. El uso de terminales no dará derecho a pago por este concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario podrá solicitar el pago por uso de infraestructura no concesionada, la que solo procederá respecto del cobro de acceso de los buses a la infraestructura, previa solicitud del Concesionario y con la autorización escrita del Ministerio, para lo cual será requisito que el uso de la referida infraestructura tenga lugar en el marco del respectivo Programa de Operación. El Concesionario deberá presentar al Administrador de Contrato la solicitud de reembolso de los pagos que corresponda y que hubiere realizado por esta causa dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuados, a la cual deberá acompañar la correspondiente factura con sus respectivos respaldos. El pago se efectuará con los recursos disponibles del Sistema, en las fechas que corresponda de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1 del presente contrato de concesión. Cabe destacar que solo se pagará por este concepto los costos asociados a expediciones válidas y a movimientos no comerciales solicitados por el Ministerio.

5.3.1.8.4 Pago por buses derivados de contratos de provisión

El Concesionario tendrá derecho a un pago mensual por cada uno de los buses que reciba en el marco de un contrato de provisión, para el solo efecto de hacer frente al pago de las cuotas o canon de rentas pendientes,.

El número de cuotas a pagar, las fechas de pago, así como el monto, la moneda y mecanismo de ajuste (en caso de existir), entre otros aspectos, se encuentran regulados en los contratos de provisión y en las cesiones respectivas. Lo anterior, se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°4.

Para estos efectos, el Concesionario deberá ceder al tercero acreedor de las obligaciones derivadas del contrato de provisión -o a quién este designe-, el monto de sus ingresos mensuales que equivalgan al pago de las cuotas de los buses derivados de los contratos de provisión, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.2.5.

5.3.1.8.5 Pago por Terminales Adicionales

El Concesionario tendrá derecho a recibir un pago mensual correspondiente a las cuotas por terminales adicionales – si los tuviere- de conformidad a los valores indicados en la Ficha Técnica como Precio por Cuotas de Terminales Adicionales (PCT). El pago se realizará en pesos chilenos, de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes T-1 reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones).

El Concesionario deberá presentar al Administrador de Contrato, a la época de entrega del Plan de Puesta en Marcha, el título que lo habilite para, a lo menos, usar y gozar de los inmuebles que corresponda.

Estos valores se pagarán durante la vigencia del contrato, sujeto a la condición de que el Concesionario utilice estos terminales en su operación. El pago se realizará a contar del mes siguiente al inicio de la prestación de los servicios en cada uno de los terminales pertinentes, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1 del presente contrato de concesión. Lo anterior, en la medida que el terminal cuente con las condiciones necesarias para la correcta operación de los servicios de transporte y se utilice exclusivamente como terminal, incluyendo actividades conexas, con la debida aprobación del Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para estos efectos, el Concesionario podrá ceder al tercero acreedor correspondiente -o a quien este designe-, el monto de sus ingresos mensuales que equivalgan al pago por terminales adicionales, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.2.5.

5.3.1.8.6 Pago por infraestructura de carga

El Concesionario tendrá derecho a recibir un pago mensual correspondiente a las Cuotas de Infraestructura de Carga (CIC) que hubiere ofertado, establecidas en la ficha técnica, las que se pagarán en pesos chilenos de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes T-1 reportado por el Banco Central de Chile (o quien lo reemplace en sus funciones).

El precio de la infraestructura a instalar en cada terminal variará en función del proyecto de que se trate, y su valor se deberá dividir en 168 cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Si bien, el número de cuotas mensuales equivale a un periodo de 14 años, que excede el plazo original del contrato de concesión, ello obedece a que los contratos que suscriba el Concesionario para la instalación de la infraestructura de carga en los terminales dispuestos por el MTT, deberán ser aceptados por el Ministerio como contratos de provisión, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.5. del contrato de concesión, en la medida que los referidos instrumentos cumplan los requisitos que allí se indican y que la infraestructura cumpla íntegramente los fines y requerimientos que se establecen en el Apéndice N°11 del contrato de concesión. En virtud de lo anterior, las partes se encuentran obligadas a ceder el contrato de provisión a la persona que adquiera el derecho a prestar servicios de transporte de pasajeros en lugar del Concesionario, en caso de término de la concesión.

En este contexto, los pagos a que se refiere esta cláusula comenzarán a pagarse a contar del mes siguiente al inicio de la prestación de los servicios en cada uno de los terminales pertinentes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1 del presente contrato. Sin embargo, estos pagos finalizarán junto con el término de la concesión y, en la medida que corresponda, continuarán pagándose al nuevo Operador una vez perfeccionada la cesión del contrato de provisión de infraestructura de carga pertinente.

Cabe destacar que esta infraestructura no podrá ser retirada ni separada del inmueble al término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto. Para estos efectos, el Concesionario podrá ceder al tercero acreedor correspondiente -o a quién este designe- el monto de sus ingresos mensuales que equivalgan al pago por infraestructura de carga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.2.5.

5.3.1.8.7 Pago por reducción de índices de evasión (PRE)

El Concesionario tendrá derecho a un pago por la reducción de índices de evasión. Para esto se realizarán mediciones de evasión en cada unidad de servicios con una periodicidad de seis (6) meses o aquella periodicidad diferente que el MTT determine, que en ningún caso podrá ser superior a doce (12 meses).

En el cálculo de la reducción de índices de evasión se considerarán las reducciones en la evasión del periodo medido con respecto al valor base entregado por el MTT (E_0) para cada unidad de servicios, y al margen de error correspondiente a la metodología de cálculo de los índices de evasión de la unidad de servicios en cada periodo. Ambos serán informados por el Administrador de Contrato con la debida antelación al inicio de la prestación de los servicios.

El valor de E_0 será calculado en base a la última medición de evasión previa al inicio de los servicios por parte del Concesionario, conforme a la metodología de medición establecida en la Resolución Exenta N°2981, del año 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o aquella que la modifique o reemplace. Para determinar el valor de E_0 se restarán dos puntos porcentuales (2%) al porcentaje de evasión que arroje la medición mencionada.

Para proceder al pago, se calculará el monto correspondiente de acuerdo con la siguiente fórmula:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$$PRE_T = max\left(50 \cdot T_m \cdot \left(\frac{E_0 - E_m - \varepsilon_m}{1 - E_m}\right), 0\right)$$

Donde:

PRE_T : Pago por reducción de índices de evasión correspondiente al mes T, en pesos chilenos.

T_m : Transacciones totales consideradas en las liquidaciones de pago al Concesionario en el periodo m, que corresponde a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cálculo, o la cantidad de meses transcurridos desde la última medición.

E_0 : Indicador de evasión base establecido por el MTT, expresado en porcentaje.

ε_m : Margen de error de la medición del indicador de evasión del periodo m correspondiente, expresado en porcentaje.

E_m : Indicador de evasión medido para el periodo m, expresado en porcentaje.

De corresponder el pago por este concepto, se pagará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.2.1.

5.3.1.8.8 <u>Pago por incentivo al buen desempeño operacional</u>

El Concesionario tendrá derecho a un incentivo monetario por buen desempeño operacional, cuyo monto y condiciones se detallan en el apartado G del Apéndice N°6 del contrato de concesión y es pagado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.3.2.1.

5.3.1.8.9 <u>Otros pagos, asociados a requerimientos específicos del Ministerio y derivados del proceso de restablecimiento de la ecuación contractual</u>

El Concesionario tendrá derecho a un pago correspondiente a las instrucciones de adquisición de bienes, contratación o prestación de servicios que efectúe el MTT, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.1.6, que se pagará conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.2.1.

El Ministerio establecerá el valor que pagará por la adquisición, contratación o prestación de servicios, con un tope de 50.000 UF (cincuenta mil Unidades de Fomento) anuales, a través del siguiente procedimiento:

El Concesionario deberá presentar al menos tres (3) cotizaciones al Administrador del Contrato dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que el MTT le comunique la instrucción. Las tres (3) cotizaciones señaladas precedentemente deberán presentarse sobre la base de un formato pre aprobado por el Administrador del Contrato, a fin de que sean comparables entre sí, esto es, tengan, al menos, el mismo nivel de desglose, la misma forma de valorización y que se ajusten a las indicaciones señaladas por el Ministerio.

Adicionalmente, deberán contener o considerar las siguientes condiciones mínimas, cuando corresponda, según el objeto de la instrucción, conforme establezca el MTT:

i) detalle de precios unitarios por partida;
ii) cronograma;
iii) que la cotización tenga una vigencia de al menos dos (2) meses contados desde la fecha de presentación de la misma.

El Ministerio tendrá un plazo de diez (10) días contados desde la recepción de las cotizaciones, ~~para aprobarlas o rechazarlas.~~ En caso de rechazo de alguna o de todas las cotizaciones presentadas, el MTT podrá repetir el proceso señalado precedentemente, para lo cual el

TOMADO RAZÓN CONMATTCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Concesionario tendrá un plazo adicional de diez (10) días para entregar tres (3) nuevas cotizaciones y el Ministerio tendrá diez (10) días para aprobarlas o rechazarlas.

Con todo, el Ministerio podrá solicitar directamente las cotizaciones que estime convenientes y, sobre esa base, realizar la instrucción correspondiente.

El Ministerio comunicará por escrito al Concesionario el monto y forma de pago pertinente (monto, número de cuotas, y fechas desde las que procede, rendición de cuentas, entre otros aspectos). El Concesionario deberá cumplir la instrucción conforme a lo determinado por el Ministerio.

Adicionalmente, a través de este ítem se podrán realizar los pagos derivados del proceso de restablecimiento de la ecuación contractual, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5.4.

5.3.2 Del proceso de pago

El pago a que hubiere lugar de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato de concesión será realizado por el proveedor de servicios complementarios de administración financiera previsto en la cláusula 5.2 en la forma que se determine en el correspondiente contrato a que se refiere la cláusula 1.7 del presente contrato.

5.3.2.1 Fechas de pago

Para estos efectos, en caso de que la fecha de pago corresponda a un día no hábil (sábado, domingo o festivo), entonces esta se postergará hasta el primer día hábil siguiente.

5.3.2.1.1 Anticipo

El anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.1 del contrato, correspondiente a cada mes (mes T), se pagará el día 10 del mes siguiente (mes *T*+1).

5.3.2.1.2 Ingreso Base

De acuerdo con lo establecido en la definición de la cláusula 1.1.30, el ingreso base corresponde a la suma de los dos primeros factores de la formulación general, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.3.1.1.

Los kilómetros con derecho a pago realizados entre el día 1 y el último día de cada mes (mes *T*), ambas fechas inclusive, y las transacciones a considerar, que corresponden a aquellas registradas en los validadores del medio de acceso, que fueren registradas en los servidores centrales entre el día 1 y el último día de cada mes (mes *T*), ambas fechas inclusive, se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*).

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que existan transacciones realizadas entre los días 1 y el último día de cada mes que fueren registradas en los servidores centrales con posterioridad a la fecha de pago, se pagarán en la liquidación más próxima a la fecha en que fueren informadas, utilizando el valor del *PPT* correspondiente a la fecha de las referidas transacciones.

Así, los pagos por los servicios de transporte que se devengue cada mes (mes T) se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T*+1).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.3.2.1.3 Cumplimiento de Indicadores (CI)

El pago por cumplimiento de indicadores, en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.7, que se devengue cada mes (mes *T*), se pagará o descontará el día 25 del mes siguiente al mes medido (mes *T*+1).

Los pagos por incentivo o descuentos considerarán el plazo comprendido desde la puesta en marcha de los servicios hasta el último día de prestación de los servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.1.6 del contrato.

5.3.2.1.4 Otros

i) Pago por uso de vías tarificadas

Los pagos por el uso de las vías tarificadas en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.8.1, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*).

ii) Pago por el uso de otra infraestructura concesionada o no concesionada

Los pagos por el uso de infraestructura concesionada o no concesionada en los términos estipulados en las cláusulas 5.3.1.8.2 y 5.3.1.8.3, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*).

iii) Pago por buses derivados de contratos de provisión

Los pagos asociados a los contratos de provisión estipulados en la cláusula 5.3.1.8.4, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán en la oportunidad prevista en los instrumentos respectivos.

iv) Pago por Terminales Adicionales

Los pagos por el uso de Terminales Adicionales en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.8.5, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*).

v) Pago por Infraestructura de Carga

Los pagos por la Infraestructura de Carga en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.8.6, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*).

vi) Pago por reducción de índices de evasión

De corresponder el pago por el incentivo por reducción de índices de evasión en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.8.7, se dividirá el monto calculado en las cuotas mensuales, iguales y sucesivas que establezca el Ministerio, con un máximo de seis (6) cuotas. Estas cuotas se pagarán los días 25 de los meses siguientes, a partir del mes inmediatamente consecutivo (mes *T+1*) a la fecha de notificación del pago mediante oficio del Administrador de Contrato.

vii) Pago por Incentivo al buen desempeño operacional

De corresponder el pago por el incentivo al buen desempeño operacional descrito en la cláusula 5.3.1.8.8, este se pagará el día 25 del mes siguiente a la fecha de notificación del pago mediante oficio del Administrador de Contrato, luego de efectuado el cálculo de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°6.

viii) Otros pagos asociados a requerimientos específicos del Ministerio y derivados del proceso de restablecimiento de la ecuación contractual

TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Los pagos asociados a requerimientos específicos del Ministerio en los términos estipulados en la cláusula 5.3.1.8.9, que se devenguen durante cada mes (mes *T*), se pagarán el día 25 del mes siguiente (mes *T+1*). Todo ello, de acuerdo con lo convenido en el instrumento correspondiente suscrito entre el Concesionario y el MTT.

ix) Ajustes por reprocesamiento de liquidaciones anteriores

El Ministerio, de oficio o a petición del Concesionario, podrá, a partir de la actualización de la información disponible, efectuar los reprocesos y ajustes en los pagos que corresponda hacer efectivos en cada liquidación.

Los ajustes por reprocesamiento se pagarán o descontarán en la liquidación siguiente a la fecha en que se genere el cálculo.

5.3.2.2 Transacciones registradas en validadores de zonas pagas mixtas

Las transacciones registradas en validadores de zonas pagas compartidas entre el Concesionario y otros Operadores de Buses, se distribuirán y pagarán conforme a un instructivo que establece la metodología de cálculo, que será definido por el Ministerio de acuerdo con lo señalado en el apartado M.2 del Apéndice N°3, e informado mediante un oficio a través del Administrador de Contrato y publicado en la página web del DTPM.

La distribución de las transacciones y su pago se realizarán de acuerdo con los resultados de dicha metodología. Estos resultados de distribución de las transacciones podrán ser revisados y, en su caso, modificados por el DTPM en términos que se ajusten estrictamente a la metodología planteada, ya sea de oficio o a solicitud de los Operadores de Buses que utilicen dicha zona paga, sujeto a la aprobación del Ministerio.

5.3.2.3 Revisión del monto de los pagos

El Concesionario podrá solicitar la revisión de los cálculos de los pagos efectuados en cada mes. Cuando en un mismo mes de pago hubiera distintos motivos para impugnar, estos deberán agruparse y plantearse en forma conjunta bajo una única presentación. El Concesionario dispondrá del plazo de treinta (30) días para presentar sus impugnaciones, plazo que se contabilizará desde la notificación de la liquidación del pago correspondiente. Las impugnaciones enviadas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas.

Dentro de los treinta (30) primeros días de vigencia del presente contrato de concesión, el Ministerio informará uno o más procedimientos de revisión en un instructivo específico para estos fines, que considerará tres etapas: i) solicitud de revisión; ii) análisis de antecedentes y; iii) respuesta.

La fase de revisión se iniciaría con la reclamación escrita del Concesionario planteada al Administrador de Contrato, la cual deberá ser acompañada de los antecedentes en que se funda.

Las impugnaciones deberán ser presentadas respetando un formato determinado e incorporando antecedentes tipo, los cuales serán oportunamente definidos por el DTPM en el instructivo mencionado en los párrafos precedentes.

Una vez presentada la(s) solicitud de revisión(es), el DTPM analizará los antecedentes disponibles y aquellos acompañados por el Concesionario, y conforme a su mérito y de los informes técnicos que hubieren sido requeridos, informará del resultado de la revisión. El Administrador de Contrato notificará por escrito la respuesta al Concesionario. En caso de que el resultado de la revisión arroje una diferencia a favor o en contra del Concesionario, los índices serán recalculados y se reflejará el correspondiente ajuste en las liquidaciones correspondientes al mes siguiente de la notificación del resultado de la revisión, o en el plazo mayor que indique el Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

No habrá lugar a otras instancias de revisión del cálculo del pago o recursos, que la prevista expresamente en esta cláusula.

5.3.2.4 Prorrateo de pago en caso de recursos insuficientes

En caso de que los recursos para pago disponibles del Sistema en la liquidación del periodo de pago t (RD_t), una vez efectuada la conciliación a que tiene derecho Metro S.A., sean inferiores a los necesarios para efectuar la totalidad de los pagos correspondientes a los Operadores de Transporte del Sistema, se prorrateará el pago de una parte de éste en un determinado porcentaje (M_{it}), lo que se entenderá en adelante como Abono sobre los Recursos Disponibles.

Es decir, si X_{it} es el pago que debe efectuarse al Operador de Transporte i en la liquidación del periodo de pago t (después de aplicados los descuentos correspondientes), entonces el porcentaje de pago al Operador de Transporte i en la liquidación t (M_{it}) se calculará de la siguiente forma:

$$M_{it} = X_{it} \Big/ \sum_i X_{it}$$

Entonces, se define el Abono sobre los Recursos Disponibles AR_{it} del Operador de Transporte i en la liquidación del periodo de pago t como:

$$AR_{it} = M_{it} \cdot RD_t$$

La diferencia entre los ingresos a que tiene derecho el Operador de Transporte i en la liquidación t y su Abono sobre los Recursos Disponibles recibido en dicha liquidación del periodo de pago t (AR_{it}) se denominará "deuda remanente". La deuda remanente será pagada debidamente reajustada por la variación que experimente el IPC entre la fecha de pago efectivo y aquella en que debió pagarse. Con todo, la deuda remanente se pagará al Concesionario en cuanto se disponga de los recursos para ello, mientras que el ajuste por IPC se enterará en la siguiente liquidación de pago.

5.3.2.5 Cesión de derechos

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1901 y siguientes del Código Civil, si el Concesionario cediere y transfiriere a un tercero y éste aceptare y adquiriere para sí, la totalidad o parte de los derechos y acciones contemplados en la cláusula 5 de este contrato, el MTT dispondrá las medidas correspondientes para que los pagos se efectúen con arreglo a lo dispuesto en dicha cesión de derechos, desde que ésta sea debidamente notificada al Administrador de Contrato.

No obstante lo anterior, el MTT podrá objetar la cesión de uno o más derechos o acciones, dentro de los diez (10) días siguientes a que ésta le sea notificada, cuando falte claridad respecto de los cesionarios de los derechos respectivos o cuando se le impongan al MTT cargas o costos nuevos para cumplir con sus obligaciones de pago. La cesión será aceptada y producirá sus efectos una vez subsanados los reparos.

Aceptada la cesión de derechos, los pagos a que hubiere lugar en el marco de lo dispuesto en este contrato de concesión y sólo hasta la suma indicada en la cesión de derechos, serán efectuados al cesionario o a quien éste debidamente faculte o designe para cobrar y percibir dicho monto.

Con todo, el Concesionario requerirá la autorización previa del MTT en caso de que la totalidad de las cesiones represente más de treinta por ciento (30%) de los derechos y acciones contemplados en esta cláusula.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.3.2.6 Del pago al término del periodo de concesión

Los posibles descuentos, que de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°6 se calculen para el último mes o fracción de mes de vigencia de la concesión, se aplicarán en una sola cuota en la última liquidación de la concesión.

De no haber recursos suficientes para efectuar los correspondientes descuentos, el Concesionario dispondrá de treinta (30) días para pagar los descuentos adeudados. Vencido dicho plazo sin que el Concesionario proceda al pago, el Ministerio podrá ejecutar las garantías de fiel cumplimiento del contrato que obren en su poder.

5.3.3 De los ingresos del Concesionario durante períodos de grave afectación de la operación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.696, el Ministerio debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de transporte y resguardar los derechos de los usuarios y de los trabajadores. En ese sentido, velar por el equilibrio económico del contrato constituye un eje fundamental para garantizar la referida continuidad de la prestación del servicio.

Con dicho objeto, para enfrentar situaciones excepcionales no imputables al Concesionario, que afecten gravemente la operación de los servicios de transporte y, por tanto, los ingresos que le correspondería percibir al Concesionario de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.3.1, el Ministerio podrá determinar que el pago a efectuar al Concesionario por los servicios de transporte se componga de los siguientes factores:

i) La multiplicación precio por pasajero transportado (PPT_T) por el índice de pasajeros/kilómetro (IPK). Este se multiplicará, a su vez, por los kilómetros comerciales programados (kmp_T) correspondientes al mes de pago, y luego por el índice de cumplimiento de frecuencia y plazas promedio de los últimos 12 meses, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos calificados como de grave afectación de la operación ($ICFP$).

ii) La multiplicación de los kilómetros comerciales programados (kmp_T), por el precio por kilómetro de la Unidad de Servicios promedio de los últimos 12 meses, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos calificados como de grave afectación de la operación (PKS). Este se multiplicará, a su vez, por el índice de cumplimiento de frecuencia y plazas promedio de los últimos 12 meses, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos calificados como de grave afectación de la operación ($ICFP$).

Al resultado anterior se le agregarán las cantidades que por otros conceptos corresponda realizar (Otros), de conformidad a lo dispuesto en el punto 5.3.1. Asimismo, cuando se determine el pago a efectuar al concesionario de acuerdo con los factores antes señalados, se suspenderá la aplicación del Apéndice N°6 del contrato de concesión, sin perjuicio de la obligación del mismo de mantener la prestación efectiva de los servicios de transporte, y de la aplicación del Apéndice N°7, en todo lo que sea compatible con la situación de grave afectación de la operación.

De esta forma, el ingreso del Concesionario para cada mes (Y_T) durante un período de grave afectación de la operación, se construirá mediante la siguiente formulación:

$$Y_T = (PPT_T \cdot IPK + PKS) \cdot kmp_T \cdot ICFP + Otros_T$$

Donde:

PPT_T : Precio por pasajero transportado correspondiente al mes *T*, conforme la cláusula 5.3.1.2.

IPK : Promedio simple del Índice de Pasajeros kilómetro (IPK_T) considerando los últimos 12 meses anteriores al periodo de la

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

contingencia operacional, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos de grave afectación de la operación.

PKS : Promedio simple del Precio por kilómetro de los Servicios del mes T (PKS_T), conforme a la cláusula 5.3.1.3, considerando los últimos 12 meses anteriores al periodo de la contingencia operacional, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos de grave afectación de la operación.

kmp_T : Kilómetros comerciales programados correspondientes al mes T, conforme la cláusula 5.3.1.5.

$ICFP$: Promedio simple del Indicador de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas del mes T, conforme a la cláusula 5.3.1.6, considerando los últimos 12 meses anteriores al periodo de la contingencia operacional, excluyendo del cálculo de dicho promedio aquellos períodos de grave afectación de la operación.

$Otros_T$: Otros pagos y ajustes correspondientes al mes T, de conformidad a lo dispuesto en el presente contrato de concesión.

En que el IPK_T, se obtiene utilizando la siguiente formulación:

$$IPK_T = q_T / km_T$$

Donde:

q_T : Transacciones correspondientes al mes T, conforme la cláusula 5.3.2.1.

km_T : Kilómetros con derecho a pago correspondientes al mes T, conforme la cláusula 5.3.1.5.

El Ministerio, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, considerando los antecedentes que obren en su poder, calificará la existencia de una grave afectación de la operación de los servicios de transporte, no imputable al Concesionario, que impacte considerablemente en los ingresos que le correspondería percibir a la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 5.3.1. Dicha calificación se realizará considerando la afectación de toda la concesión y en ningún caso será aplicable respecto de un servicio en particular, además, requerirá un informe previo favorable de la Secretaría Ejecutiva del DTPM relativo a la prestación efectiva de servicios durante el periodo de grave afectación de la operación.

Seguidamente, podrá determinar la aplicación de la formulación de pago descrita anteriormente mediante acto administrativo fundado, que también será suscrito por el Ministerio de Hacienda. El mencionado acto administrativo deberá establecer el período de tiempo durante el cual tendrá lugar, el que podrá ser prorrogado, de mantenerse la situación de grave afectación de la operación para lo cual se requerirá el informe previo favorable señalado en el párrafo anterior.

Los períodos durante los que se aplique la formulación de pago antes descrita tendrán una duración mínima de un período de pago o liquidación, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3.2.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.4 RESTABLECIMIENTO DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL

Para velar por la sostenibilidad financiera del Sistema, el MTT podrá revisar, por razones de interés público, la vigencia de los valores de las condiciones económicas señaladas en la cláusula 5.3.1.1 del presente contrato y en la ficha técnica, conforme las causales específicas señaladas en el contrato. Para ello, se establecerán instancias de revisión excepcionales destinadas a restablecer la ecuación contractual mediante la incorporación de los ajustes en las variables económicas de acuerdo con los elementos que se describen en la presente cláusula.

5.4.1 Aspectos susceptibles de revisión excepcional (causa y objeto de la revisión)

Las instancias de revisión considerarán los siguientes aspectos:

i. Cambios normativos que afecten en forma relevante las variables principales del negocio (excluyendo modificaciones al impuesto de primera categoría, global complementario e impuesto adicional).

ii. Modificación por parte del Ministerio de los estándares de calidad de los servicios, que afecten en forma relevante las variables principales del negocio.

iii. Órdenes o disposiciones de la autoridad, que afecten en forma relevante las variables principales del negocio y/o que superen el monto establecido en la cláusula 5.3.1.8.9.

iv. Verificación de las causales descritas en los apartados F.3 y F.4 del Apéndice N°4 del contrato.

v. Ampliación o incorporación de nuevas líneas de Metro o tranvías u otros medios de transporte público masivo ferroviario o por cable que modifiquen en forma relevante la estructura de viajes de los usuarios en el área de influencia de la operación del Concesionario.

   En caso de verificarse esta causal de revisión excepcional, el Ministerio podrá ajustar los kilómetros comerciales del PO en hasta dos veces el valor $\Delta PO2$ definido en la ficha técnica, en forma adicional a lo establecido en el apartado K del Apéndice N°3 del contrato de concesión, es decir, que no se contabilizará para efectos de los máximos anuales y totales del contrato establecidos en dicho apartado. Este ajuste adicional podrá realizarse en una o más modificaciones del PO, dentro de los seis (6) meses contados desde el inicio de la operación del medio de transporte ampliado o incorporado. Los meses enero y febrero no se considerarán para determinar los seis (6) meses mencionados.

   En caso de proceder el ajuste adicional previamente mencionado, se realizará una evaluación de los costos fijos del Concesionario para establecer si corresponde una compensación económica por efecto de este ajuste adicional. No darán lugar a compensación cambios o ajustes de costos variables asociados al número de kilómetros recorridos, como el gasto en energía, combustibles, personal de conducción, mantenimiento, entre otros. Asimismo, no existirán compensaciones por efectos de reducciones de demanda de viajes.

   Para los cálculos de la posible compensación producto del ajuste adicional de kilómetros comerciales, se considerará, entre otras fuentes de información, la información de los informes trimestrales a los que hace referencia la cláusula 8 del contrato entregados por el Concesionario a la fecha de la revisión. Para estos efectos se entenderán como costos fijos las siguientes glosas de los referidos informes:

   - Gastos de Administración:
     - Remuneraciones y beneficios de la administración.
     - Gastos generales.
   - Costos de Terminales.
     - Administración de Terminales.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Mantenimiento de Terminales.
- Seguros.
  - Seguro de Buses.
  - Seguros de Terminales.
  - Otros seguros (debidamente identificados).
- Costo de Certificación del Mantenimiento.
- Otros costos no operacionales (estos deberán ser debidamente documentados y aprobados por el Ministerio, no se considerará ningún costo que tenga relación con los kilómetros recorridos ni que esté contenido en alguna otra glosa del referido informe).

Adicionalmente, tras el ajuste de los kilómetros del PO, en caso de que el requerimiento de flota sea menor a la Flota Operativa Base del Concesionario, el Ministerio podrá reasignar buses entregados al Concesionario a otros Operadores de Buses del Sistema con el fin de ajustar los servicios a la nueva estructura de la red, lo que no dará derecho a compensación alguna al Concesionario.

En cada revisión excepcional se considerará el efecto combinado que estos aspectos produzcan en el equilibrio económico del contrato, y el resultado del análisis podrá derivar en un ajuste a los precios del contrato, que se realizará a través del pago o descuento de un número establecido de cuotas mensuales de igual monto a pagar o descontar en los pagos al Concesionario para efectos de adecuar el contrato de concesión a las nuevas condiciones. Estos pagos se realizarán a través del ítem descrito en la cláusula 5.3.1.8.9, pero no serán considerados parte del monto máximo anual estipulado en la misma.

Los aspectos revisados, en tanto se mantengan en el tiempo, se considerarán parte de la situación base en las siguientes instancias de revisión. Por tanto, un mismo hecho no dará lugar a un nuevo ajuste, y su extensión temporal quedará determinada por lo que se establezca en el Addendum a que se refieren los apartados siguientes.

5.4.2 Oportunidad de las instancias de revisión excepcional

Tanto el Concesionario como el Ministerio podrán iniciar un proceso de revisión, cuando se constate fundadamente que se han producido los supuestos de procedencia descritos en la cláusula 5.4.1, conforme a las reglas que se exponen a continuación.

5.4.3 Procedimiento para llevar a cabo las instancias de revisión excepcional

5.4.3.1 Preacuerdo de revisión excepcional

El Ministerio o el Concesionario, según corresponda, comunicarán por escrito a la otra parte el requerimiento de revisión excepcional.

Si el Ministerio requiere la revisión excepcional, el Concesionario deberá acceder obligatoriamente a llevar a cabo el proceso.

Si el Concesionario solicita la revisión excepcional, éste deberá elaborar y presentar al Ministerio, a través del Administrador de Contrato, un informe técnico con la descripción, análisis y antecedentes de respaldo que acrediten los supuestos de procedencia descritos en la cláusula 5.4.1 del contrato, definiendo los cambios que han surgido respecto a la situación base.

El Ministerio dispondrá de un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación pertinente para solicitar al Concesionario que entregue mayores antecedentes para respaldar o aclarar aspectos de la solicitud, o en su caso aprobar o rechazar ésta, ya sea total o parcialmente. En caso, de que se hayan requerido mayores antecedentes o aclaraciones, el Ministerio dispondrá de diez (10) días hábiles, desde recibida la información del Concesionario, para:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

a. Aprobar la solicitud:
En ese caso, el Ministerio informará las materias que se revisarán y la fecha de inicio del proceso de revisión excepcional, que no podrá exceder de quince (15) días hábiles desde la comunicación del Ministerio al Concesionario de la aprobación de la solicitud o,

b. Rechazar la solicitud:
El Ministerio rechazará la solicitud de revisión cuando a su juicio no proceda la revisión por las causales descritas en la cláusula 5.4.1.

5.4.3.2 Proceso de revisión excepcional a solicitud del Ministerio

Si el Ministerio requiere la revisión excepcional, este presentará un informe con una propuesta de ajuste, en un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de comunicación del requerimiento de revisión.

El Concesionario tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de envío de la propuesta por parte del Ministerio para:

a. Aprobar la solicitud:
En este caso, se generará un *Addendum* que deberá ser suscrito por las Partes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Las nuevas condiciones regirán desde la fecha señalada por el Ministerio en la propuesta entregada por este o,

b. Rechazar la solicitud:
El Concesionario podrá rechazar la solicitud de revisión excepcional cuando a su juicio la propuesta del Ministerio no es suficiente para compensar el hecho que da lugar a la revisión excepcional. En este caso se procederá a realizar el proceso de revisión excepcional descrito en la cláusula 5.4.3.3.

5.4.3.3 Proceso de revisión excepcional a solicitud del Concesionario

El proceso de revisión excepcional se llevará a cabo sobre la base de los antecedentes que entregue el Concesionario al Ministerio, entre los cuales se deberá considerar un informe con un análisis detallado del estado de las variables o supuestos sobre los cuales basa su negocio y aquellos a los cuales requiere realizar modificaciones, y el desarrollo de los aspectos que serán sometidos a revisión excepcional. Asimismo, el Ministerio considerará los antecedentes que obren en su poder.

El Concesionario deberá fundamentar por qué, a su juicio, estos aspectos ameritan realizar ajustes en las condiciones vigentes del presente contrato de concesión, y si correspondiere, acompañar una proyección del negocio en las condiciones vigentes al momento de la revisión excepcional, en términos de la demanda proyectada, los kilómetros a recorrer, indicando todos los supuestos utilizados, más el análisis detallado de ingresos y costos proyectados para lo que reste del período de concesión, la que debe ser consistente con lo informado en los informes periódicos a los que hace referencia la cláusula 8 del contrato.

Dicho informe deberá ser entregado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la revisión excepcional indicada por el Ministerio en el oficio que aprueba la solicitud de revisión excepcional. El Ministerio se pronunciará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde recibido el informe, sobre si la información entregada es suficiente o se requiere complementar. En caso de que dicha información se requiera complementar, el Ministerio enviará al Concesionario un listado y descripción de los temas que debe complementar el Concesionario en el plazo que le solicite el Ministerio. El Concesionario tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para entregar los antecedentes adicionales.

En caso de que el Concesionario no realice la presentación de antecedentes en los términos referidos en los párrafos precedentes, se tendrá por no presentada su solicitud de revisión

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

excepcional, salvo que haya sido requerida por el Ministerio, en cuyo caso se podrá llevar adelante el proceso de revisión excepcional con aquellos antecedentes que obren en su poder, sin perjuicio de su facultad de imponer las sanciones que correspondan.

Luego de presentado el informe y las aclaraciones pertinentes por parte del Concesionario, las Partes deberán consensuar los servicios, ajustes o montos que deban entregarse para ajustar el contrato. Para esto deberán establecer una mesa de trabajo que sesionará de forma periódica dejando un acta de los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones. Este proceso deberá desarrollarse en un plazo de ciento veinte días (120) días hábiles contados desde la entrega del informe o corrección de éste realizada por el Concesionario o desde el vencimiento del plazo para acompañarlos en caso de que ello no hubiere ocurrido, pudiendo prorrogarse en treinta (30) días hábiles por una única vez. Con todo, el proceso de revisión excepcional no podrá superar los 180 días hábiles.

Al término del período de revisión se generará un *Addendum* que deberá ser suscrito por las Partes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Las nuevas condiciones regirán desde la fecha señalada por las Partes o desde la fecha de inicio del proceso de revisión excepcional, en caso de no existir acuerdo. No obstante lo anterior, no podrán tener efectos antes de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el *Addendum* suscrito por las Partes.

En caso de no lograr un acuerdo se realizará el procedimiento descrito en la cláusula 5.4.3.4.

5.4.3.4 Procedimiento en caso de diferencias

En caso de no lograrse un acuerdo entre las Partes sobre el resultado del proceso de revisión excepcional, el Ministerio tendrá treinta (30) días hábiles para requerir la opinión o asesoría técnica del Panel de Expertos creado por la Ley N°20.378, conforme lo dispone el artículo 14 literal e) de la citada ley.

Con dicho objeto, el Ministerio hará entrega al Panel de Expertos de la propuesta del Concesionario y del Ministerio, además de todos los antecedentes y fundamentos de cada una de las propuestas, con el fin de que el Panel de Expertos se pronuncie fundadamente sobre el asunto. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que las solicitudes de pronunciamiento al Panel de Expertos no estarán limitadas a las propuestas ni a los acuerdos parciales a los que hayan llegado durante la revisión excepcional, y se someterán a la decisión del Panel con total independencia de lo que se haya propuesto con anterioridad.

El Ministerio informará al Panel de Expertos los plazos dentro de los cuales se requiere su opinión, cuya duración no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles.

Las Partes acuerdan aceptar la opinión que el Panel de Expertos emita y aceptan someterse a ella.

En estos casos, el Ministerio, a través del Administrador de Contrato, podrá instruir al Concesionario que dé cumplimiento a los cambios, ajustes o modificaciones que se deban ejecutar en forma inmediata, sin tener que esperar el pronunciamiento del referido Panel, realizando los ajustes de la ecuación contractual, conforme los valores o servicios que señale el MTT, lo que deberá ajustarse posteriormente al pronunciamiento sobre los valores definitivos que establezca el Panel de Expertos. En caso de negativa del Concesionario, se aplicarán las sanciones que para dicho efecto se disponen en el Apéndice N°7.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5.5 IMPUESTOS

Las Partes convienen que los ingresos del Concesionario derivados de la prestación de los servicios de transporte incluyen el pago de los impuestos a que haya lugar, de modo que el Ministerio no reembolsará al Concesionario los impuestos que éste deba pagar de conformidad a la ley ni serán causal de revisión excepcional, salvo que queden comprendidos en la causal del numeral (i) de la cláusula 5.4.1. del contrato. Tampoco tendrá derecho el Ministerio a solicitar restitución alguna por los créditos o compensaciones tributarias que el Concesionario pueda recibir.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 6. DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL MINISTERIO

6.1 DE LAS COMUNICACIONES DEL CONCESIONARIO AL MINISTERIO

Toda notificación, solicitud, requerimiento o cualquier otra comunicación que el Concesionario envíe al Ministerio en virtud del contrato deberá dirigirse al Administrador de Contrato, y constar por escrito.

Dicha notificación, solicitud, requerimiento o comunicación podrá ser entregada personalmente o enviada por correo electrónico o correo postal (considerando dentro de este último a la carta certificada), a la dirección que se indica a continuación, o a la dirección o correo electrónico que el Ministerio informe para estos efectos, y se entenderá efectuada desde su recepción.

Las comunicaciones y documentación que deban ser entregadas al Ministerio, sea o no que lleven aparejado un plazo de vencimiento, se deberán entregar en día hábil y dentro del horario de funcionamiento del Ministerio. Si la comunicación se efectuara en día u horario inhábil, esta se entenderá realizada el día hábil siguiente.

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Moneda 975, piso 4. Santiago.
Atención: Sr. Administrador de Contrato
Copia: Administrador de Contrato
Teléfono: 56 (2) 2428 3800

6.2 DE LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO AL CONCESIONARIO

Toda notificación, solicitud, requerimiento o cualquier otra comunicación que el Ministerio dirija al Concesionario en virtud del contrato, será emitida por el Administrador de Contrato, y constará por escrito.

Dicha notificación, solicitud, requerimiento o comunicación podrá ser entregada personalmente o por carta certificada al domicilio o correo electrónico que se indica a continuación o en cualquier otra dirección o casilla que el Concesionario haya informado para estos efectos. La notificación vía correo electrónico se entenderá efectuada desde su recepción.

Concesionario: Nombre Concesionario: [•]
Dirección: [•]
Correo electrónico: [•]
Atención: [•]
Copia: [•]
Teléfono: [•]

Los datos de contacto señalados en esta cláusula y en la cláusula precedente podrán ser actualizados o modificados mediante oficio del Administrador de Contrato dirigido al Concesionario, o mediante comunicación escrita del Concesionario dirigida al Administrador de Contrato, según corresponda. Asimismo, el Ministerio podrá instruir que respecto de determinadas gestiones u obligaciones de este contrato, las comunicaciones pertinentes se dirijan a una persona distinta del Administrador de Contrato, designada especialmente para estos efectos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 7. DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR DE BUSES

7.1 RELACIONES CON EL SUMINISTRADOR

Las relaciones entre el Concesionario y el o los Suministradores de Buses respectivos, se ajustarán a lo dispuesto en el presente contrato, en los contratos de suministro respectivos, en el acta de formalización y a las instrucciones que al efecto pueda impartir el MTT.

Cualquier duda o dificultad, conflicto, disputa o diferencia que surja entre el Concesionario y el o los Suministradores de Buses con motivo del presente contrato, deberá preferentemente ser resuelta de común acuerdo entre aquellos. Para ello, deberán considerar los principios que informan este contrato, dispuestos en la cláusula 1.5 de este instrumento, particularmente, los principios de la calidad y continuidad de los servicios del Sistema, como también aquellos dispuestos en el contrato de suministro.

7.2 MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO

El MTT, el Concesionario y el Suministrador de Buses respectivo constituirán mesas técnicas de trabajo, destinadas a gestionar el contrato y facilitar las relaciones entre el Concesionario y el Suministrador.

Integrarán las mesas técnicas de trabajo, al menos:

a. El o los Administradores de Contrato y/o personal designado por el MTT para ello;
b. Una persona designada por el Concesionario;
c. Una persona designada por el Suministrador de Buses respectivo.

Las mesas técnicas de trabajo se llevarán a cabo regularmente cada dos (2) meses, o con aquella frecuencia que defina el MTT, o en la oportunidad que, de oficio o a petición del Concesionario o del Suministrador de Buses, establezca el MTT y sesionarán las veces que estimen conveniente dentro del plazo de diez (10) días hábiles, plazo que podrá ampliarse por el MTT en caso de que lo estime pertinente. A las sesiones podrán asistir, como invitados, personal técnico interno o externo del Concesionario, del Suministrador y/o del MTT, que pueda aportar información relevante para el análisis de las materias sometidas a conocimiento de la mesa técnica de trabajo.

Las mesas técnicas de trabajo quedarán sujetas a una pauta definida por el MTT, y en ellas podrán conocerse aquellas materias de interés común para el Concesionario y el Suministrador de Buses. Para ello, el Concesionario y el Suministrador podrán proponer por escrito al Ministerio los temas que quieran tratar en la mesa, con una antelación de al menos cinco (5) días hábiles a la fecha previamente fijada por el MTT.

Con todo, el Ministerio podrá descartar entre los temas propuestos, aquellos que carezcan de fundamento suficiente, no afecten el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, o no corresponda revisarlos en esta instancia por cualquier otra razón debidamente fundada.
Ante la necesidad de esclarecer determinadas materias, el Ministerio podrá ordenar la contratación de uno o más peritos o expertos, con cargo a los ingresos del Concesionario y/o del Suministrador, teniendo en consideración quién o quiénes promuevan la intervención. La designación de los peritos o expertos se hará conforme a los instructivos correspondientes que emita el MTT. En la respectiva orden de contratación el Ministerio determinará si los costos son cubiertos en partes iguales por el Concesionario y el Suministrador o si se establece un mecanismo distinto.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

7.3 CONFLICTOS ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR

Deberá el Concesionario dar cuenta al MTT de cualquier conflicto que surja entre él y el Suministrador, que se produjere en el marco de la ejecución de este contrato y/o del contrato de suministro y que no pudiere ser resuelto entre ambos o en las mesas técnicas de trabajo.

El Concesionario se obliga a no iniciar ningún tipo de contienda judicial o arbitral alguna en contra del Suministrador de Buses sin informar previamente al MTT. Adicionalmente, en caso de iniciarse una eventual contienda judicial o arbitral, el Concesionario deberá informar de manera precisa sobre ello al Ministerio tan pronto hubiera promovido la contienda judicial o arbitral en cuestión.

7.4 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUMINISTRADOR DE BUSES

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Concesionario y el Suministrador de Buses respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del contrato o que guarde relación con éste y que no haya podido resolverse de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 7.2 y 7.3, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

En consecuencia, el Concesionario y el Suministrador suscribirán una cláusula compromisoria en el acta de formalización, confiriendo poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellos, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

El Concesionario deberá informar al MTT dentro de tres (3) días, de todo proceso contencioso que promueva en cualquier sede, en contra del Suministrador de Buses por conflictos que surjan del presente contrato o que guarden relación con éste.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.1 DEBER DE INFORMAR

Sin perjuicio de las facultades generales para solicitar información que se establecen en el contrato, el Concesionario deberá entregar al Administrador del Contrato, y sin que la enumeración sea taxativa, la información que más adelante se indica, en la oportunidad y en los términos que para cada caso se establece, según corresponda:

a. Copia actualizada del registro de accionistas, en el acto de suscripción del contrato, así como dentro de los diez (10) días siguientes de haber ocurrido cualquier cambio en dicho registro.

b. En un plazo no superior a diez (10) días contados desde la fecha de ocurrencia de los siguientes hechos:

   i. Modificación de los estatutos del Concesionario.
   ii. Todo acto jurídico y/o contrato que modifique la administración del Concesionario.

c. Informar al Ministerio de toda circunstancia o hecho esencial que afecte al Concesionario. Para estos efectos, se entenderá por circunstancia o hecho esencial todo aquello que el Ministerio razonablemente requiera para velar por la correcta ejecución del contrato.

d. Informe trimestral -al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre- que contemple la información financiera y operacional que a continuación se indica:

   i. Información de carácter financiera que incluya, a lo menos, el estado de resultados y balance del Concesionario, a la fecha correspondiente.
   ii. Información de carácter operacional, entre la que deberá incluir al menos, la cantidad de buses según tipo (combinación de tipología y tecnología de propulsión) -correspondientes al último día del trimestre-, cantidad de kilómetros recorridos por todos los buses, la energía consumida por los buses, y la cantidad de personal contratado y/o subcontratado por área, entre otra información que se comunique en el formato entregado por el Administrador de Contrato.
   iii. Información necesaria para verificar el cumplimiento del gasto promedio anual en personal, la cuota de participación femenina y la cuota de personal certificado en perfiles ocupacionales según catálogo Chile Valora, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°8.

   Este informe deberá ser presentado en el formato que comunicará el Administrador del Contrato con antelación al inicio de los servicios y deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días siguientes al término del trimestre correspondiente.

e. Informe trimestral -al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre- sobre subcontratación de servicios, en caso de que corresponda, indicando nombre y RUT del subcontratado, además de la identificación del servicio objeto del subcontrato (por ejemplo, mantenimiento de los buses). Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días siguientes al término del trimestre correspondiente.

f. Declaración Jurada sobre el cumplimiento de la obligación de pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores (cuyo formato está contenido en la letra C del Apéndice 9 de este contrato); junto con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1) y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30), ambos emitidos por la Dirección del Trabajo, de todo el personal del Concesionario,

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

incluido el personal subcontratado. Estos antecedentes deberán ser entregados mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al período informado.

g. Comprobante, certificado o cartola emitida por el Banco respectivo que dé cuenta del estado y monto de los recursos provisionados en el Fondo para la Indemnización Laboral, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°8. Estos antecedentes deberán ser entregados mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al período informado.

h. Informe mensual que indique respecto de cada bus suministrado al Concesionario, e identificado por placa patente única, lo siguiente:

   i. Suministrador asociado al bus.

   ii. Estado de revisión técnica, con su respectivo número de certificado, fecha de la revisión vigente y fecha de próxima revisión.

   iii. Fechas en que cada bus no estuvo en operación durante el mes, indicando en cada fecha la razón por la que el bus no operó (procedimientos de mantenimiento preventivo o correctivo, indisponibilidad de repuestos por parte del Suministrador de Buses, u otros).

   iv. Para buses de propulsión eléctrica, detalle de las cargas realizadas indicando porcentaje de carga al inicio y término, horarios, información del estado de las baterías que proporcionen los cargadores y cualquier otro aspecto relevante asociado a la gestión de carga de los buses.

   Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al periodo informado.

i. Informe mensual de fallas cubiertas por garantía, de repuestos solicitados a los Suministradores de Buses, además de reparaciones y procedimientos de mantención preventiva y correctiva realizadas durante el mes por el Concesionario o por quien este determine. En este informe, se deberá identificar claramente la fecha y hora de solicitud de cada repuesto o servicio, y la fecha y hora en que la solicitud fue resuelta. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al periodo informado.

j. Informe mensual sobre el número y monto de multas cursadas por entidades distintas del MTT, de índole administrativa y/o judicial. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al periodo informado.

k. El Concesionario deberá informar oportunamente al MTT, a través del CMB, todas aquellas situaciones que puedan afectar la operación de los buses (accidentes, retornos, etc.), de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°10.

El Concesionario deberá proporcionar al Administrador del Contrato cualquier otra información, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la notificación de la solicitud. El Administrador del Contrato en casos fundados, y a solicitud del Concesionario podrá ampliar dicho plazo.

Toda la información que se deba entregar al Administrador del Contrato será proporcionada de acuerdo con el formato elaborado por el DTPM -en los casos que corresponda-, en medios electrónicos, tales como, discos compactos, pendrives, archivos magnéticos, salvo que expresamente se solicite en otro formato o que atendida la naturaleza de la solicitud deba ser entregada en papel.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El MTT, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar la complementación y/o aclaración de la información entregada por el Concesionario. Del mismo modo, podrá liberar al Concesionario de la entrega de alguna de la información solicitada en esta cláusula, de estimarse que no se requiere por razones fundadas, lo cual será notificado al Concesionario con la debida antelación.

8.2 AUDITORÍA EXTERNA

El Concesionario deberá contratar, a su costo, una empresa auditora de reconocido prestigio para la revisión de sus estados financieros, la cual deberá encontrarse en el Listado de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero. La empresa auditora deberá ser capaz de acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como auditores externos de, a lo menos, una sociedad sujeta a la fiscalización de dicha entidad o de su antecesora la Superintendencia de Valores y Seguros.

En un plazo no superior a treinta (30) días contados desde la fecha en que entre en vigencia el presente contrato de concesión, el Concesionario deberá informar al Administrador del Contrato los nombres de los auditores externos de dicha sociedad, y entregar una copia legalizada del certificado de que pertenecen al Listado de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero.

La obligación contenida en este apartado regirá por toda la vigencia del presente contrato de concesión y cualquier cambio respecto de la empresa que efectúe dichas funciones deberá ser informada al MTT con al menos treinta (30) días de anticipación, el cual podrá vetar la decisión si la empresa contratada no cumple con los requisitos antes expuestos.

Será obligación del Concesionario exigir a la empresa auditora que proporcione al MTT copia de los informes finales o dictámenes de las auditorías en las mismas fechas de entrega al Concesionario.

8.3 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El Ministerio podrá supervisar, verificar y/o fiscalizar las actividades del Concesionario relacionadas con la ejecución del presente contrato de concesión, a través de cualquiera de los mecanismos descritos a continuación.

8.3.1 Observadores. El MTT podrá, mediante observadores designados de su personal o terceros contratados al efecto, efectuar análisis y diagnósticos financieros, operativos y/o técnicos, y supervisar las distintas obligaciones que corresponden al Concesionario. A partir de los resultados de dichas actividades y las recomendaciones realizadas por el o los observadores, el DTPM podrá solicitar al Concesionario la elaboración y ejecución de planes de acción destinados a subsanar o introducir mejoras en sus procedimientos internos y de operación. El Administrador de Contrato hará el seguimiento de la aplicación de dichos planes de acción y de sus resultados.

8.3.2 Inspectores Fiscales. El MTT fiscalizará, a través de sus inspectores, así como de funcionarios municipales y Carabineros de Chile en los casos en que corresponda, el cumplimiento de las disposiciones y exigencias contenidas en el presente contrato de concesión, así como las demás que les encomienden las leyes.

8.3.3 Sistemas tecnológicos de control de la operación. El MTT cuenta con sistemas tecnológicos de información y de control que permiten obtener información en línea sobre la operación del Concesionario y la prestación de los servicios programados. La información entregada por estos sistemas se considerará un medio de prueba válido para los efectos de la fiscalización y el control de la operación del Concesionario.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

8.3.4 Participación ciudadana. El MTT implementará, a través de su Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) y/o el DTPM, las medidas para canalizar las inquietudes y denuncias que reciba de los usuarios, transmitirlas al Concesionario y realizar un seguimiento de la gestión de soluciones y respuestas en plazos mutuamente acordados.

8.3.5 Encuestas a usuarios. El MTT podrá contratar la realización de encuestas a los usuarios del Sistema. Los resultados de dichas encuestas servirán, entre otras cosas, para la determinación de eventuales incentivos al buen desempeño de los Concesionarios a que hubiere lugar conforme lo establecido en la cláusula 5.3.1.8.8.

8.3.6 Otros. Cualquier otro mecanismo o procedimiento establecido por el Ministerio y que resulte idóneo para controlar la ejecución del presente contrato de concesión, el que será comunicado oportunamente a la Concesionaria para su conocimiento y otorgamiento de facilidades para la fiscalización y control.

8.4 APLICACIÓN DE SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato de concesión podrá dar lugar a las sanciones previstas en el Apéndice N°7, conforme al procedimiento ahí contenido, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley N°19.880, y del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que así lo determine el Subsecretario de Transportes.

Las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 serán aplicables al Concesionario, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o personal del servicio o dueño del vehículo o personal subcontratado. Por lo tanto, el Concesionario será responsable directo y en forma indelegable de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente contrato de concesión, y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de la concesión establecido en la ficha técnica, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 1.8 del presente contrato, y de manera anticipada podrá terminar, según corresponda, por cualquiera de las siguientes causales:

9.1.1. Mutuo Acuerdo: En caso de término del contrato de concesión de común acuerdo, siempre que no exista una causal de caducidad, el Concesionario estará obligado a mantener la prestación del servicio por un período no inferior a seis (6) meses desde la fecha en que la resolución que le ponga término esté totalmente tramitada, o por el lapso menor que determine el Ministerio en caso de tener asegurada la continuidad de los servicios. En todo caso, el acuerdo suscrito deberá hacer referencia expresa a la situación laboral y a las obligaciones de seguridad social de los trabajadores, devengadas hasta el último día del mes anterior al acuerdo. No podrá haber término de mutuo acuerdo sino hasta que estén pagadas las cotizaciones previsionales.

9.1.2. Caducidad: Determinada por el Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice N°7 del presente contrato de concesión.

9.1.3. Tener el Concesionario la calidad de deudor en un procedimiento concursal de la Ley Nº20.720.

9.1.4. Incumplimiento grave y reiterado del Concesionario de las normas laborales y de seguridad social con sus trabajadores:

Para estos efectos se entenderán como vulneraciones de este tipo:

9.1.4.1. Los atrasos u omisiones en el pago de remuneraciones que excedan de tres (3) períodos mensuales, según lo determine la Dirección del Trabajo o los Tribunales de Justicia competentes mediante la correspondiente multa o sentencia judicial ejecutoriada.

9.1.4.2. Los atrasos u omisiones en el pago de cotizaciones previsionales o de salud que excedan de tres (3) períodos mensuales, según lo determine la Dirección del Trabajo o los Tribunales de Justicia competentes mediante la correspondiente multa o sentencia judicial ejecutoriada.

9.1.4.3. La existencia de cinco (5) o más sentencias judiciales condenatorias ejecutoriadas en cada una de las siguientes materias, esto es:

a) Cinco (5) o más sentencias ejecutoriadas dentro de un año calendario por infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

b) Cinco (5) o más sentencias ejecutoriadas dentro de un año calendario por infracciones a las normas sobre jornada de trabajo, remuneraciones, cotizaciones y feriados.

c) Cinco (5) o más sentencias ejecutoriadas dentro de un año calendario por vulneraciones a las normas sobre protección a la maternidad.

d) Cinco (5) o más sentencias ejecutoriadas dentro de un año calendario por prácticas antisindicales o infracciones a las normas sobre libertad sindical.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para efectos de lo dispuesto en este numeral se considerarán sólo aquellos juicios y procedimientos iniciados a raíz de hechos o conductas ocurridas desde la entrada en vigencia del contrato de concesión.

9.1.5. **Decreto Supremo:** Fundado en el interés público, expedido a través del Ministerio en los términos previstos en el artículo 3° septies de la Ley N°18.696. La indemnización respectiva se determinará conforme al procedimiento establecido en el artículo primero transitorio de la Ley N°20.504, sin que sea aplicable a su respecto lo señalado en los incisos primero y segundo de esa disposición.

9.1.6. **Cambio de Control:** En caso de cambio de la propiedad accionaria del Concesionario realizado durante la vigencia de la concesión que implique, por sí o en combinación con una o más enajenaciones anteriores, un cambio de controlador, entendido en los términos dispuestos en el artículo 97 de la Ley N°18.045, sin la autorización del Ministerio, en cuyo caso el MTT podrá también cobrar la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato de concesión.

El MTT autorizará o denegará la transferencia de acciones que impliquen un cambio de control por resolución fundada en el plazo de treinta (30) días contados desde el ingreso de la respectiva solicitud. La presente prohibición de enajenación de acciones será inscrita en el registro de accionistas del Concesionario de conformidad con el artículo 23 de la Ley N°18.046, de sociedades anónimas.

9.1.7. **Incumplimiento de las declaraciones establecidas en la cláusula 3.1 del contrato.** Si el Ministerio recibiere, por cualquier vía, antecedentes que demuestren el incumplimiento de alguna de las declaraciones del Concesionario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1, con independencia de si el incumplimiento se produjo al momento de la celebración o si este se concretó de manera sobreviniente. El MTT podrá dar un plazo al Concesionario de no menos de 15 días para que sanee el incumplimiento, considerando la gravedad de la situación y las necesidades del Sistema, salvo que se trate de las declaraciones contenidas en las cláusulas 3.1.4 y 3.1.5. Transcurrido el plazo referido sin que se hagan los ajustes necesarios para el cumplimiento de las declaraciones, o en el caso de las situaciones que no puedan ser saneadas, el MTT procederá al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Apéndice N°7 del contrato.

9.1.8. **Ejecución, por parte del MTT, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no renovación de las garantías del contrato de concesión**: Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 10, sin perjuicio de lo dispuesto en el Apéndice N°7 del contrato.

9.1.9. **Incumplimiento de la obligación de provisionar las indemnizaciones**, de conformidad a lo dispuesto en el Apartado C del Apéndice N°8, numeral viii, literales c y d.

9.1.10. **Vacancia del Suministrador:** Si se pusiere término anticipado al contrato de alguno de los Suministradores del Concesionario -indicados en la Ficha Técnica- y este dejara de estar disponible, en el periodo comprendido entre la suscripción del presente contrato y la fecha de entrega de los buses correspondientes, el Ministerio otorgará un plazo prudencial al Concesionario para que éste presente una propuesta de Suministrador suplente. En estos casos, el Concesionario solamente podrá proponer como Suministrador suplente a un Suministrador que haya obtenido un puntaje técnico igual o superior al del Suministrador vacante en las bases de licitación respectivas, y que haya ofrecido una cuota de flota igual o inferior a la ofrecida por el Suministrador vacante en el referido proceso concursal.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Ministerio revisará la presentación, para lo cual tendrá en consideración los puntajes obtenidos por el Suministrador propuesto en cada uno de los aspectos referidos en el párrafo precedente y el eventual impacto que el reemplazo pudiera tener sobre el Sistema, y aprobará o rechazará fundadamente.

Aprobada la propuesta y designado el Suministrador, el Ministerio emitirá la o las órdenes de suministro correspondientes.

Si no se presentare una propuesta, o esta fuere rechazada, el MTT podrá decidir entre designar como Suministrador suplente a aquel Suministrador que presente las mejores condiciones técnicas y económicas para el Sistema, con el que el Concesionario estará obligado a contratar, caso en el cual se deberá mantener el equilibrio económico del contrato en los términos dispuestos en la cláusula 5.4, de cumplirse las condiciones allí señaladas; o bien, podrá poner término anticipado al presente contrato. En este último caso, el Concesionario no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna. La garantía de fiel cumplimiento del contrato no se hará efectiva por este concepto.

Para los efectos de esta cláusula, el Ministerio podrá considerar el interés público comprometido, la continuidad de los servicios, la idoneidad y necesidad de la medida, la conducta del Concesionario, la envergadura de la compañía y el número de trabajadores, entre otros aspectos.

9.2 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En caso de verificarse el término anticipado del presente contrato de concesión - salvo que el término se hubiese producido en virtud de la causal establecida en la cláusula 9.1.1 del contrato-, la Sociedad Concesionaria estará obligada a prestar los servicios comprendidos en el Programa de Operación vigente, en los términos y durante el lapso prudencial que señale el Ministerio, contados desde la fecha en que quede firme el acto administrativo que dispone el término anticipado. Se requerirá la aceptación del Concesionario si este plazo excediere los doce (12) meses.

Durante este período el Concesionario tendrá derecho a percibir los ingresos que correspondan por la prestación de los servicios, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 5 del presente contrato y sus apéndices.

9.3 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON ADMINISTRADOR PROVISIONAL

Conforme lo dispone el artículo 3° *nonies*, de la Ley N°18.696, en el caso que los bienes afectos queden a disposición de un administrador provisional que nombre el Ministerio, el uso de los bienes afectos no dará lugar a una indemnización a favor del Concesionario o prestador del servicio correspondiente.

9.4 REVISIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN

Previo al término del plazo de la concesión, por cualquier causa que ocurra, se establecerá un período de transición, para verificar el estado de los buses, y de los terminales provistos por el MTT, el que comenzará ciento veinte (120) días antes del término de la concesión, y culminará sesenta (60) días posteriores al día de término de la concesión. Para el caso de término anticipado, junto con el acto administrativo que lo determine, se iniciará el periodo de transición, que se extenderá por ciento ochenta (180) días, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pendientes.

Previo a este periodo y sin perjuicio de las inspecciones rutinarias que podrá realizar el Ministerio dirigidas a asegurar la conservación de los bienes, la Subsecretaría de Transportes,

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

designará una comisión, integrada por tres (3) personas debidamente calificadas, que deberá liderar el proceso de inspección del estado de conservación de los señalados bienes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión señalada podrá requerir el apoyo de personal del Programa de Fiscalización, del Centro de Control y Certificación Vehicular o del personal idóneo contratado por el Ministerio o la Subsecretaría para determinar el estado de los bienes.

Dicha comisión, durante el periodo de transición, levantará un acta de los trabajos que eventualmente deba realizar el Concesionario y los plazos de ejecución de éstos, conforme a los antecedentes disponibles y a los resultados de la inspección realizada del estado de mantención de los bienes, que deben ser entregados a un nuevo Operador de Buses.

Respecto a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Administrador de Contrato, en un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción del acta de los trabajos a realizar, un programa de trabajo que indique las etapas, fechas y responsables de la ejecución de las referidas tareas, así como un plan para asegurar el traspaso y la continuidad de la operación de la concesión al término de la misma e inicio de la próxima administración.

En caso de que el Ministerio no realice el procedimiento de inspección anterior descrito, podrá emitir un acta con los trabajos a realizar, en consideración a las fiscalizaciones previas, antigüedad de los vehículos, la información de mantenimiento y/o los antecedentes adicionales que disponga. En cuyo caso, el Concesionario será igualmente responsable de asegurar que los bienes se encuentren en correcto estado de funcionamiento.

En caso de que se detecte que no se realizaron los trabajos solicitados por la referida comisión, el Ministerio podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

10.1.1 Obligación de entregar la garantía de fiel cumplimiento

Con el fin de caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones objeto de este contrato, el Concesionario entrega en el acto de suscripción del contrato y a conformidad del Ministerio la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la forma establecida en el artículo 6.2.1. de las bases de licitación. El valor de la garantía de Fiel Cumplimiento estará detallado en la ficha técnica.

10.1.2 Renovación de la Garantía

10.1.2.1 Por Vencimiento

La garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión deberá renovarse con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a su vencimiento y deberá satisfacer las exigencias señaladas en el artículo 6.2.1. de las bases de licitación, relativas a la vigencia, monto, glosa, beneficiario, número de boletas en caso de haberse optado por este tipo de garantía, y acreditarse el pago de la prima completa en caso de tratarse de una póliza. La garantía de fiel cumplimiento para el último año de vigencia del contrato deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, de forma tal que la vigencia de la garantía supere en al menos doce (12) meses a la fecha de término del contrato.

En caso de no renovarse la garantía en la oportunidad prevista, el MTT podrá hacer efectivos los instrumentos de garantía que obren en su poder.

10.1.2.2 Por cobro

En caso de cobro total o parcial de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión, el Concesionario deberá entregar al MTT, dentro de los treinta (30) días siguientes, una nueva garantía por el mismo monto y términos, que reemplace a la anterior. En caso de cobro parcial de la garantía de fiel cumplimiento, el MTT entregará al Concesionario la garantía residual vigente una vez que reciba a su entera conformidad la nueva garantía que reemplazará a la anterior.

En caso de no renovarse la garantía en la oportunidad prevista, el MTT podrá hacer efectivos los instrumentos de garantía que obren en su poder y poner término anticipado al contrato.

10.1.3 Ejecución de la Garantía

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato podrá dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y de el o los instrumentos que obren en poder del Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de la garantía procederá especialmente y sin que la enunciación sea taxativa, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de reemplazo o renovación de la garantía de fiel cumplimiento.

- En caso de que el Concesionario no pague las multas ejecutoriadas de conformidad al contrato de concesión y/o cuando se hubiere dispuesto la caducidad de la concesión.

- Modificación de los estatutos de la Sociedad Concesionaria sin autorización expresa del MTT.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Modificación del capital social según lo señalado en la cláusula 3.1.6. del presente contrato de concesión, sin autorización expresa del MTT.

- Entrega de información en forma errónea o inexacta, que altere o modifique cualquiera de las condiciones económicas del contrato de concesión, por sí o a través de terceros.

- Entrega de buses en condiciones de mantenimiento deficientes al final del contrato de concesión.

- Incumplimiento de la obligación de entregar los buses al término de la concesión.

Esta garantía constituye una avaluación anticipada de los perjuicios que sufre el Estado como consecuencia del incumplimiento del contrato de concesión por parte del Concesionario, lo que no obsta al ejercicio de las acciones contempladas en el ordenamiento jurídico, para exigir el pago de mayores perjuicios. La garantía deberá pagarse con el sólo mérito de un certificado que al efecto otorgue el Subsecretario de Transportes y el cobro o ejecución de la garantía se realizará de manera proporcional a la entidad o gravedad del incumplimiento.

Las disposiciones anteriores serán sin perjuicio de cualquier otra acción o sanción que corresponda en caso de incumplimiento o falta al presente contrato de concesión.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

Cuando la Dirección del Trabajo, las Instituciones Previsionales, los Tribunales de Justicia u otro organismo competente determinen que existe incumplimiento de la obligación de pago de una o más remuneraciones o cotizaciones laborales, previsionales y de salud, que correspondan a los trabajadores del Concesionario por aplicación de lo pactado en sus respectivos contratos individuales de trabajo, el Ministerio podrá ejecutar la garantía regulada a continuación.

10.2.1 Características de la Garantía

En la fecha de inicio de la operación fijada en el Plan de Puesta en Marcha y previa conformidad del Ministerio, el Concesionario entregará una garantía de cumplimiento de obligaciones laborales por el monto que se indica en la ficha técnica y en el Anexo N°16, correspondiente al concepto de Garantía Laboral.

La garantía podrá consistir en una boleta bancaria o en una póliza de seguro. En caso de que se trate de boletas bancarias, estas deberán ser emitidas en Santiago de Chile por un Banco con sucursal en Chile, nominativas, no endosables, irrevocables, pagaderas a la vista y al solo requerimiento de la Subsecretaría de Transportes. Si el Concesionario opta por hacer entrega de una póliza de seguro, ésta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile. En este caso, el Concesionario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente.

En ningún caso podrá quedar sometido el cobro de la garantía a la ratificación de una entidad o banco extranjero, mandante o tomador beneficiario, lo que deberá ser declarado por el emisor expresamente en el instrumento correspondiente.

Las boletas bancarias y/o pólizas deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes, con la glosa: "*Para Garantizar el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y de Seguridad Social derivadas del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses de la Unidad de Servicios N°*[•]".

Esta garantía deberá cubrir ininterrumpidamente toda la vigencia del contrato de concesión más doce (12) meses posteriores al término de dicha vigencia. Para ello, la garantía podrá estar compuesta de uno o más instrumentos, cada uno de los cuales no podrá tener una vigencia inferior a doce (12) meses. La garantía para el último año de vigencia del contrato deberá tener

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, de forma tal que la vigencia de la garantía supere en al menos doce (12) meses a la fecha de término del contrato.

10.2.2 Renovación de la Garantía

10.2.2.1 Por vencimiento

La garantía deberá renovarse con una anticipación de treinta (30) días a su vencimiento y deberá satisfacer las exigencias señaladas en la cláusula 10.2.1.

En caso de no renovarse la garantía en la oportunidad prevista, el MTT cobrará las garantías que obren en su poder y mantendrá los respectivos fondos disponibles para ser ejecutados conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2.3.

10.2.2.2 Por cobro

En caso de cobro total o parcial de la garantía, el Concesionario deberá entregar al MTT, dentro de los treinta (30) días siguientes, una nueva garantía por el mismo monto y términos que restituya la anterior.

Entregadas al MTT las garantías referidas en esta cláusula, éste instruirá al banco o entidades emisoras de las mismas para que, en caso de su cobro y ejecución y previa comunicación del MTT, mantenga y custodie los respectivos fondos hasta que el MTT ordene su transferencia.

10.2.3 Ejecución de la Garantía

El no cumplimiento íntegro de la obligación de renovación establecida en la cláusula 10.2.2 constituirá un incumplimiento del contrato de concesión y, en consecuencia, podrá dar lugar al cobro de la garantía que obre en poder del Ministerio, así como a la terminación anticipada del presente contrato de concesión, según lo previsto en la cláusula 9 del contrato.

En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de pago de las remuneraciones o cotizaciones laborales, previsionales y de salud, según lo determine la Dirección del Trabajo, las Instituciones Previsionales o los Tribunales de Justicia competentes, mediante la correspondiente multa o sentencia judicial ejecutoriada, que correspondan a los trabajadores del Concesionario por aplicación de lo pactado en sus respectivos contratos individuales de trabajo, y previo a la ejecución de la garantía, el Ministerio requerirá al Concesionario el pago de la(s) remuneración(es) y/o cotización(es) impaga(s) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Trascurrido dicho plazo sin que éste haya acreditado el pago antes referido, el Ministerio podrá ejecutar el cobro de la(s) garantías.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA 11. DISPOSICIONES VARIAS

11.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN SOLICITADAS POR EL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de las modificaciones al presente contrato de concesión que requiera o instruya el Ministerio, el Concesionario podrá proponer modificaciones al contrato con el objeto de mejorar y/u optimizar la prestación de los servicios de transporte, mejorar la calidad de servicio entregada, atender necesidades de transporte no cubiertas u otra razón relevante para la prestación de servicios de transporte, para el usuario o para la eficiencia del Sistema.

Aquellas modificaciones que fueren solicitadas por el Concesionario, en la medida que afecten el equilibrio económico del contrato, podrán ser revisadas de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.4 del contrato de concesión, de cumplirse las condiciones allí señaladas.

11.2 RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad civil contractual y extracontractual del Concesionario frente a terceros se regirá por la normativa aplicable en cada caso. El Concesionario será responsable de los daños y perjuicios que se produjeren por su causa, la de sus representantes, arrendatarios, dependientes, consultores y agentes, la de sus bienes muebles e inmuebles o de aquellos que estén bajo su administración, la derivada de la operación causada por su personal contratado o subcontratado bajo cualquier modalidad y para cualquier fin, o por sus contratistas o subcontratistas, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las que serán calificadas por la autoridad correspondiente.

El Ministerio y el DTPM no serán responsables frente a terceros por las obligaciones que asumiere o debiere asumir el Concesionario con aquéllos, no siendo vinculantes para el Estado los contratos que el Concesionario suscriba. Asimismo, no será responsable por los daños que cause el Concesionario, directa o indirectamente en el desarrollo de su gestión, ni de sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas, y bienes.

Del mismo modo, será obligación del Concesionario mantener indemne al Ministerio de cualquier gasto o indemnización que éste deba asumir por un hecho u omisión del Concesionario.

Asimismo, será responsabilidad del Concesionario mantener a el o los Suministradores de Buses respectivos, libres e indemnes de toda responsabilidad de carácter civil, criminal, administrativa, tributaria, laboral, multas municipales y de naturaleza análogas, que emanen de cualquier hecho relacionado directa o indirectamente con la tenencia, uso, goce, operación, mantenimiento, reparaciones, alteraciones, mejoras e inclusive por la falta del debido mantenimiento de los buses, o cualquiera otra causa, salvo que el hecho sea imputable al Suministrador. En este sentido, corresponderá al Concesionario, en su calidad de mero tenedor y que deberá inscribir en el registro correspondiente, asumir y ejercer oportuna y directamente las defensas correspondientes.

11.3 SUFICIENCIA DEL CONTRATO

Este contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes con respecto a las materias aquí referidas, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior y/o entendimiento previo o negociación, escrito u oral, entre las Partes con respecto a las materias reguladas en este contrato.

Ninguna representación, suposición, promesa, entendimiento, condición o garantía que no sea establecida en este contrato, ha sido hecha o puede servir de base para la interpretación de cualquiera de las partes de este contrato.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

11.4 REFRENDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente, el presente contrato de concesión es *ad referendum*, y como tal, su validez se encuentra sujeta a la aprobación de la autoridad competente y a la completa tramitación del acto administrativo respectivo.

11.5 CONTRATISTA INDEPENDIENTE

El Concesionario es un prestador independiente y no se considerará un empleado, agente o representante del Ministerio o de la Subsecretaría de Transportes. En consecuencia, todo su personal tendrá relación laboral única y exclusivamente con la Sociedad Concesionaria, sin que por la contratación a que se refiere el presente documento se genere vinculación alguna ni presente ni futura con el Ministerio, la Subsecretaría de Transportes o el DTPM.

11.6 MODIFICACIONES DE COMÚN ACUERDO

Sin perjuicio de la facultad para realizar ajustes y modificaciones unilaterales, y con el objeto de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de transporte, el contrato de concesión podrá modificarse por acuerdo entre las Partes, siempre que las modificaciones estén debidamente justificadas, no alteren la naturaleza de los servicios contratados inicialmente, y no se infrinja el principio de igualdad de los Oferentes.

11.7 DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan de acuerdo con el presente contrato de concesión y la normativa aplicable, y de las facultades de la Contraloría General de la República para su fiscalización.

11.8 EJEMPLARES

El presente instrumento se otorga en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos a disposición del Concesionario, en tanto que los otros dos (2) quedan en poder del Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

11.9 NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de [*] como Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones, consta en [*], que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don [*] para actuar en representación de la Sociedad Concesionaria [*], consta en [*], en tanto que la personería de don [*], consta en [*], que no se inserta por ser conocido de las partes.

[Nombre Ministro/a de Transportes y Telecomunicaciones]

[Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones]

[Nombre Representante Legal]
[Sociedad Concesionara]

[Nombre Representante Legal]
[Sociedad Concesionara]

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE SERVICIOS N° [•]

A. Parámetros

A.1 Plazo de extensión del Contrato: [•] años

A.2 Plazo de vencimiento del Contrato: [•]

A.3 PPT_0 = $ 150 CLP

A.4 $PK_{Eléctrico,0}$ = $ [•]

A.5 $PK_{Diesel,0}$ = $ [•]

A.6 $PK_{Gas,0}$ = $ [•]

A.7 $PK_{Otro,0}$ = $ [•]

A.8 $Anticipo_T$ = UF [•]

A.9 Cuotas de Terminales Adicionales (PCT)

Identificación Terminal Adicional	Precio de Cuota por Terminal Adicional en Unidades de Fomento (UF)
Total	

A.10 Cuotas de Infraestructura de Carga (CIC)

Identificación de Terminal en que se incluye la infraestructura	Precio de Cuota por Infraestructura de Carga en Unidades de Fomento (UF)
Total	

A.11 Gasto Prometió anual en Personal = UF [•]

A.12 Capital Social = UF [•]

A.13 Capital Pagado = UF [•]

A.14 Garantía Laboral = UF [•]

A.15 Garantía de Fiel Cumplimiento = UF [•]

B. Parámetros para extensión de contrato:

B.1 $EC_{ICFP1} = 95\%$

B.2 $EC_{ICFP2} = 75\%$

B.3 $EC_{Certificación} = 97\%$

B.4 $EC_{ICA} = 1\%$

B.5 $EC_{IE} = 1\%$

B.6 $EC_{IP} = 1\%$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58850/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B.7 $EC_{Detención} = 1\%$

B.8 $EC_{M1} = 10\%$

B.9 $EC_{M2} = 12\%$

B.10 $EC_{M3} = 14\%$

B.11 $EC_{M4} = 16\%$

B.12 $EC_{Evasión}$ = cinco puntos porcentuales (5pp)

C. Índices de referencia

Los valores de referencia para implementar el Mecanismo de Ajuste por Costos (MAC) son los siguientes (correspondientes al valor del mes de la entrega de las ofertas):

C.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC_0) =

C.2 Índice de Costo de Mano de Obra ($ICMO_0$): =

C.3 Valor del Dólar Observado (DO_0) =

C.4 Precios del Petróleo ($Disesel_0$) =

C.5 Ajuste Energía eléctrica ($Electricidad_0$) = $CPI_0 \times DO_0$

C.6 Índice de Precios del Consumidor de los Estados Unidos de América (CPI_0) =

C.7 Precios del Gas Natural (Gas_0) =

D. Porcentaje de kilómetros por tecnología de propulsión

D.1 $\%km_{Diesel}$ = [•] %

D.2 $\%km_{Eléctrico}$ = [•] %

D.3 $\%km_{Gas}$ = [•] %

D.4 $\%km_{Otro}$ = [•] %

D.5 $\Delta\%km$ = 4%

E. Límites de modificación del PO

E.1 $\Delta PO1$ = [•] km

E.2 $\Delta PO2$ = [•] km

E.3 $\Delta PO3$ = [•] km

F. Parámetros de Zonas Pagas

F.1 NZP1 = 8%

F.2 NZP2 = 3

G. Parámetros Índice de cumplimiento de Frecuencia y Plazas

X_{ICFP1}: 85%.

X_{ICFP2}: 90%.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

X_{ICFP3}: 95%.

H. Ponderadores de Cumplimiento de Indicadores

Indicador de Tiempo de Espera (ITE):

A_{ITE}: 4%.

B_{ITE}: 5%.

Indicador de Espera (IE):

X_{IE1}: 80%.

X_{IE2}: 87,5%.

X_{IE2}^{max}: 87,5%.

X_{IE3}: 95%.

α: - 0,1

β: 0,015

x_0: 1

Indicador de Puntualidad (IP):

X_{IP1}: 60%.

X_{IP2}: 80%.

X_{IP2}^{max}: 80%.

X_{IP3}: 90%.

α_P: 0,02

Indicador de calidad de Atención (ICA):

A_{ICA}: 1%.

B_{ICA}: 1,5%.

X_{ICA1}: 80%.

X_{ICA2}: 90%.

X_{ICA2}^{max}: 90%.

X_{ICA3}: 95%

α_{ICA}: 70%

β_{ICA}: 40%

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58836/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

β_{ICAi}: 40%

β_{ICAa}: 20%

V_{ACC}, V_{ACI}, V_{ACA}, y V_{ACT} = 0,75

$\%D_{ACC}$, $\%D_{ACI}$, $\%D_{ACA}$ y $\%D_{ACT}$ = 5%

I. Suministradores del Concesionario

Suministrador	Bus					N° de buses
	ID	Marca	Modelo	Tipología	Tecnología de propulsión	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

J. Descripción de la flota inicial del Concesionario

La flota inicial del Concesionario para la operación de los servicios de la concesión de uso de vías objeto del presente contrato de concesión se describe en la tabla siguiente.

Característica	Categorías	Flota Operativa Base	Flota de Reserva	Flota Soporte	Flota Auxiliar
N° de buses	Todos				
N° de plazas	Totales				
Según tipología	A1 A2 B2 B2P C2				
Según tecnología de propulsión y norma de emisión	Diesel EURO VI Híbrido Diesel Eléctrico EURO VI Gas EURO VI Eléctrico				
Según modalidad de tenencia	Propio En arriendo Contrato de Provisión Contrato de Suministro Otro				
Según antigüedad	Año según RNSTP: Edad promedio de la flota inicial				

El Ministerio, a través del DTPM, podrá autorizar al Concesionario a inscribir en el RNSTP, como parte de la flota inicial, buses distintos a los identificados en la tabla precedente, siempre que éstos sean de similares o mejores características en términos de antigüedad, capacidad de transporte y norma de emisión.

K. Listado de buses del Concesionario:

Patente	Tipología	Grupo de Buses
1.		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

L. Terminales

Concesionario deberá utilizar, administrar, operar y mantener, a lo menos, el tipo y número de terminales que se indica a continuación:

1. Dispuestos por el Ministerio

DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE ASIGNADA
1.			

2. Provistos por el Concesionario

DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE (m2)
1.		

M. Modificaciones a la Ficha Técnica

La Ficha Técnica solo podrá ajustarse cuando, por aplicación de las modificaciones que determine el Ministerio o que de común acuerdo definan las partes de conformidad a lo dispuesto en el contrato de concesión y sus apéndices, resulte necesario ajustar uno o más de los valores o reglas contenidas en este documento. No obstante lo anterior, el Ministerio podrá, siempre que lo estime necesario, ajustar la ficha técnica para el solo efecto de recoger en ellas los ajustes de costos y valores que resulten de la aplicación del propio contrato y no de una modificación, por ejemplo aquellos provenientes del MAC. En cuyo caso deberá dejarse constancia de la fecha a la que corresponde el ajuste.

Las modificaciones solo producirán efectos desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°1: DE LAS VÍAS Y CONDICIONES DE USO

A. INTRODUCCIÓN

A través de las bases de licitación N° LPCUV001/2019, que han dado origen al presente contrato de concesión, el MTT ha impulsado la implementación de un nuevo modelo de operación. Por ello, a la época de entrada en vigencia de este contrato de concesión, el uso de las vías comprendidas en el Área Regulada obedece a dos modelos de operación, que coexistirán por el tiempo y en la forma que se describe en el presente apéndice.

El primer modelo de operación supone las condiciones de uso de uso de vías contenidas en los contratos de concesión de uso de vías y condiciones de operación vigentes, a los que se refiere el apartado D del presente apéndice, en adelante "Contratos 2011". Este modelo de uso de vías se estructura a partir de un sistema de preferencias y no sobre la base de un sistema de explotación exclusiva, y en él, ciertas vías o tramos de vías tienen asignados un único Operador de Buses con el derecho de uso preferente, mientras que los demás Operadores de Buses pueden hacer uso de dichas vías o tramos de manera no preferente. En el Anexo N°1 de los Contratos 2011 y sus prórrogas -que se entiende forman parte de este contrato de concesión- se establecen los casos en que aplica este modelo y las reglas que lo rigen.

Por otro lado, el segundo modelo de operación, que se incorpora en los contratos de concesión que nacen a partir de las licitaciones de 2019, en adelante "Contratos 2019", se organiza en función del uso común y en iguales condiciones -sin preferencias, ni exclusividad- de las vías. Bajo este modelo, un grupo de vías o tramos de vías se asigna inicialmente a un Operador de Buses, pero durante la vigencia del contrato dichas vías o tramos podrán también, ser usadas por otros Operadores de Buses, en igualdad de condiciones. Las condiciones de uso de vías de los Contratos 2019 se establecen en el apartado B de este apéndice.

El modelo de uso preferente de las vías desaparecerá paulatina y progresivamente, conforme se verifique gradualmente el término de los Contratos 2011, para dar paso a un sistema único en que el uso de las vías se entrega en igualdad de condiciones a todos los Operadores de Buses del Sistema. Así, ambos modelos de uso de vías coexistirán única y exclusivamente durante el periodo en que se encuentren vigentes uno o más de los Contratos 2011.

La forma de interacción entre ambos modelos durante el período de coexistencia se rige según lo dispuesto en el apartado D de este apéndice y en el Apéndice N°3 del contrato. La necesidad de regular la interacción de ambos modelos es una consecuencia del principio de interrelación del Sistema, que reconoce la existencia de diversos actores que deben coexistir de forma armónica para velar por la prestación de un servicio de calidad a los usuarios.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. VÍAS QUE INTEGRAN LA CONCESIÓN

En el marco del presente contrato de concesión y para la explotación económica de la actividad del transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses, el Ministerio entrega en concesión al Concesionario el uso de todas las vías que forman parte del Área Regulada, considerando los siguientes grupos de vías:

B.1. Vías del área regulada sin Operador de Buses preferente.

B.2. Vías del área regulada con Operador de Buses preferente, cuyo uso estará sujeto a las restricciones y condiciones establecidas en el apartado D de este apéndice, de conformidad a lo dispuesto en los Contratos 2011.

Para estos efectos, se entenderá por vías con Operador de Buses preferente aquellas que, por aplicación de lo dispuesto en los Contratos 2011, tienen asignado un Operador de Buses preferente; todas las restantes corresponderán a vías sin Operador de Buses preferente.

C. CONDICIONES DE USO DE LAS VÍAS

El contrato de concesión confiere al Concesionario el derecho a:

C.1. Usar las vías sin Operador de Buses preferente comprendidas en el literal B.1, para la prestación de los servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses comprendidos en su Programa de Operación, en los términos y condiciones previstos en el Apéndice N°3.

Participar en el proceso de asignación de nuevos servicios o de modificación de servicios, que operen sobre las vías sin Operador de Buses preferente, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el citado Apéndice N°3.

El Concesionario declara conocer y aceptar que no tendrá el derecho exclusivo, ni preferente para usar dichas vías, de modo que, sujeto a las reglas establecidas en el Apéndice N°3, otros Operadores de Buses podrán usar las vías para la prestación de los servicios de transporte.

C.2. Al uso no preferente de las vías comprendidas en el literal B.2 y, en consecuencia, tiene derecho a participar, como Operador de Buses no preferente, en el proceso de asignación de nuevos servicios de acuerdo con las normas y procedimientos a los que hace se referencia en el apartado D, en el evento que las vías que se requieren para la prestación de ese nuevo servicio se encuentren entregadas en forma preferente a un Operador de Transporte por aplicación de lo dispuesto en los Contratos 2011.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. VÍAS DE USO PREFERENTE

El uso de las vías que, de conformidad a los Contratos 2011 tienen asignado un Operador de Buses preferente, se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo N°1 de los Contratos 2011.

La información relativa al concepto de uso preferente de las vías está contenida en el Anexo N°1 denominado "De las vías y condiciones de uso" de los Contratos 2011, aprobados por los actos administrativos pertinentes, los que se encuentran permanentemente disponibles en el sitio web del DTPM[1].

E. MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento, sujeto a la condición de que se modifiquen, en el mismo sentido, los correspondientes contratos u actos administrativos que regulen a los restantes Operadores de Buses del Sistema.

[1] Las resoluciones pueden encontrarse específicamente en el link: http://dtpm.gob.cl/index.php/contratos2

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°2: DE LOS SERVICIOS

A. INTRODUCCIÓN

De conformidad al contrato de concesión, el Concesionario se obliga a prestar todos los servicios de transporte público de pasajeros establecidos en el presente apéndice.

Bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, los buses de la flota del Concesionario podrán prestar un servicio distinto, sea público o privado, a los contemplados en el presente apéndice, salvo autorización o requerimiento expreso y por escrito del Ministerio.

B. LISTADO DE LOS SERVICIOS QUE DEBERÁ OPERAR EL CONCESIONARIO

En el marco del presente contrato y de la definición de las vías entregadas al Concesionario en los términos previstos en el Apéndice N°1, el Concesionario deberá prestar los servicios de transporte público que se detallan en la Tabla N°1, los que podrán ser ajustados, modificados, eliminados o incorporados en conformidad a lo dispuesto en el contrato de concesión.

Tabla N°1: Descripción Inicial de los servicios

N° Servicio Usuario	Nombre Servicio
[Se incorpora número de servicio]	*[Se incorpora nombre de servicio]*

C. MODIFICACIONES AL APÉNDICE

El Ministerio podrá siempre que lo estime necesario, y con el fin de asegurar la continuidad y calidad de los servicios, ajustar el Apéndice N°2 a efectos de recoger en él la incorporación de nuevos servicios, eliminación de servicios existentes y/o modificaciones que resulten de la aplicación de lo dispuesto en el Apéndice N°3.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°3: DE LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

El Programa de Operación, en adelante también PO, es el instrumento que define y regula las condiciones y características de los servicios de transporte que el Concesionario debe prestar y las Zonas Pagas que debe operar en el marco de este contrato de concesión y las instrucciones que emita el Ministerio.

Los servicios están caracterizados por aspectos generales como la identificación del código y nombre, además de otros relativos a la prestación del servicio, a saber: detalle de los trazados, oferta de transporte, horarios de operación, parámetros y reglas operacionales, entre otros.

Sobre la base del Programa de Operación se medirá el grado de cumplimiento operacional del contrato. En consecuencia, la prestación de los servicios del Concesionario debe ajustarse al PO definido conforme a lo indicado en este apéndice.

Existen distintos tipos de programas de operación, dependiendo de las condiciones de demanda y otros eventos que puedan afectar los servicios de transporte.

El PO Normal se utilizará en condiciones normales de operación y siempre que el Ministerio no decida ajustarlo o reemplazarlo por alguno de los otros tipos de PO descritos en este apéndice. El PO Normal correspondiente al inicio de los servicios (PO inicial), será elaborado en base al PO referencial del proceso de licitación, de acuerdo con lo indicado en el apartado N, mientras que, para los años subsiguientes, el PO Normal será elaborado anualmente en base al último PO Normal vigente. Los procesos para la elaboración y aprobación del PO se describen en el apartado F.

En días o periodos en que el comportamiento de la demanda lo justifique, el PO puede ser ajustado específicamente para esos días/periodos ocasionales, de acuerdo con lo establecido en el apartado G.

Adicionalmente, para eventos particulares, al PO normal u ocasional, se le puede adicionar un Programa de Operación Especial (POE) al que hace referencia el apartado H, que establece expediciones a realizar en periodos específicos para responder a eventos. El PO Normal puede sufrir modificaciones, sean o no transitorias, de acuerdo con los procedimientos definidos en el apartado I del presente apéndice.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. DEFINICIONES

Sin perjuicio de las definiciones contenidas en el contrato de concesión y/o en alguno de sus apéndices, las palabras que a continuación se indican tendrán el significado que para cada caso se determina, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación de este apéndice.

B.1. **Bus Lógico:** Es la composición de movimientos y actividades planificadas para la operación de un bus durante un tipo de día.

B.2. **Cabezal o cabecera**: Lugar geográfico de inicio o término del trazado de un servicio que podría o no coincidir con el espacio para realizar la regulación de la frecuencia del servicio a los que hace referencia el Apéndice N°12.

B.3. **Oferta de Servicio, Oferta de Transporte u Oferta**: Es la frecuencia de los servicios, en número de expediciones programadas en el PO, y la capacidad, contabilizada sobre la base del número de plazas por tipología de bus conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.6.5, de cada servicio-sentido-periodo.

B.4. **Punto de control**: Puntos sobre el trazado del servicio-sentido-periodo donde se registrarán instantes de paso de los buses, de conformidad a la definición del Apéndice N°6 del contrato.

B.5. **Tabla Horaria o Tabla de Horarios:** Es el instrumento que establece los movimientos y actividades (viajes en vacío, expediciones comerciales, regulación, carga de energía, entre otros) del conjunto de buses lógicos que permiten la factibilidad operacional del Programa de Operación para cada tipo de día.

B.6. **Tramo horario**: Corresponde a horarios de operación continuos definidos en el Programa de Operación sobre la base de los periodos para cada servicio-sentido. Cada servicio – sentido podría tener uno o más tramos horarios (por ejemplo, diurno, nocturno, punta mañana, etc.).

B.7. **Servicios clasificados según su ocurrencia**:

a. **Servicios habituales**: todos aquellos servicios que se prestan regularmente, y que se encuentran definidos en el Programa de Operación.
b. **Servicios no habituales**: todos aquellos servicios que no se prestan regularmente, tales como Servicios Especiales, de Apoyo e Inyecciones no programadas.

B.8. **Servicio-sentido**: Servicio definido en el Programa de Operación, considerado en un sólo sentido de circulación, esto es, desde el cabezal de inicio al cabezal de término.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN

C.1 Contenido

El Programa de Operación establece las características de los servicios de transporte prestados por el Concesionario. En este se describen los aspectos estructurantes de la planificación, tales como:

- Identificación.
- Nombre.
- Trazados.
- Paradas utilizadas por los servicios.
- Oferta de transporte.
- Horarios de operación.
- Parámetros y reglas operacionales.
- Definición de los puntos de control para medición de regularidad y puntualidad.
- Tabla Horaria de los servicios.
- Otros.

El detalle de los documentos y formatos de los contenidos del PO, así como los procedimientos específicos de elaboración del PO, de acuerdo con lo establecido en el apartado F, se detallan en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación que emitirá el Ministerio para estos efectos, en forma previa al inicio de los servicios a más tardar conjuntamente con la aprobación del plan de puesta en marcha a que se refiere la cláusula 4.1.2 del contrato de concesión, y que se publicará en la página web del DTPM.

Adicionalmente, el Programa de Operación contempla un Registro de Zonas Pagas y Paradas con las características operacionales de las zonas pagas obligatorias y adicionales (ubicación, horarios de operación, personal mínimo de zonas pagas obligatorias, entre otros), y de las paradas del Sistema. Debido a la naturaleza de las zonas pagas y de las paradas del Sistema, los procedimientos de modificación de éstas serán establecidos en el Instructivo de Zonas Pagas y Paradas que emitirá el Ministerio para estos efectos previo al inicio de los servicios y no se rigen por lo dispuesto en el apartado F del presente apéndice.

El Ministerio podrá modificar el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, comunicando dicha modificación al Concesionario al menos treinta (30) días antes de la etapa de Evaluación de Admisibilidad a la que hace referencia el apartado F.1.2.

La elaboración del PO se realiza de forma conjunta entre el Concesionario y el Ministerio de acuerdo con lo establecido en al apartado F del presente apéndice. Sin perjuicio de lo anterior, existen algunos contenidos específicos con restricciones respecto a su modificación, los que se detallan a continuación:

C.1.1 Zonas Pagas y Paradas

C.1.1.1 *Zonas Pagas Obligatorias*

El Ministerio establecerá las zonas pagas obligatorias y definirá su ubicación, número mínimo de personal de apoyo en terreno, horario de operación y número mínimo de validadores. Las zonas pagas obligatorias deberán cumplir con los estándares establecidos en el Apéndice N°12 del contrato.

Por razones de buen servicio, el número y ubicación de las zonas pagas obligatorias podrán ser modificados por el Ministerio, en la medida que el número de horas adicionales requeridas del personal de apoyo en terreno no supere el porcentaje NZP1 definido en la ficha técnica respecto del valor establecido en el PO referencial, contenido en los Anexos N°14 y N°15 de las bases de licitación y que el número de ubicaciones adicionales no supere el valor de NZP2, definido en la ficha técnica, en ambos casos, tomando como referencia el último Programa de Operación Normal vigente. Cabe destacar que los tramos horarios de operación de cada zona paga obligatoria no podrán tener una duración menor a 2 horas y solo se podrá solicitar la operación de zonas pagas en paradas que sean utilizadas por al menos un servicio del Concesionario.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

El Ministerio supervisará la correcta operación de estas zonas pagas obligatorias, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°10 del contrato. El no cumplimiento de la correcta operación de estas podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7.

C.1.1.2 *Zonas Pagas Adicionales*

El Concesionario podrá operar zonas pagas adicionales, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°12 del contrato, las que deberán quedar inscritas en el registro de Zonas Pagas y Paradas en los términos establecidos en el Instructivo de Zonas Pagas y Paradas al que hace referencia el Apartado C.1 del presente apéndice.

El Ministerio supervisará la correcta operación de estas zonas pagas adicionales de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°10 del contrato. El no cumplimiento de la correcta operación de estas podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7.

C.1.1.3 *Paradas*

El Ministerio podrá realizar ajustes a la asignación de paradas de los servicios, los que deberán constar en el registro de Zonas Pagas y Paradas en los términos establecidos en el Instructivo de Zonas Pagas y Paradas al que hace referencia el Apartado C.1 del presente apéndice.

Si el Operador sugiere un ajuste a la asignación de paradas, el Ministerio podrá solicitar antecedentes para evaluar dicho ajuste y, en base a la magnitud de este, determinará si requiere una modificación al Programa de Operación o si es un ajuste que se rige por los plazos y términos establecidos en el Instructivo de Zonas Pagas y Paradas, considerando el interés público comprometido y que pueda ser operado según el tamaño de flota del Operador.

C.1.2 <u>Porcentaje de kilómetros por tecnología de propulsión ($\%km_k$)</u>

Los porcentajes de kilómetros comerciales a recorrer por cada tecnología de propulsión, establecidos en la ficha técnica, deberán respetarse en la elaboración de los Programas de Operación durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente, los porcentajes de kilómetros por tecnología podrán modificarse si se verifica alguna de las siguientes condiciones:

- Adjudicación de uno o más servicios por parte del Concesionario producto de una subasta, de acuerdo con lo establecido en el apartado J de este apéndice.

- Modificación de la flota operativa base y/o de reserva del Concesionario, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°4 y/o en la cláusula 5.4 del contrato.

- Reducción de servicios del Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°7 del contrato.

En estos casos, los porcentajes de kilómetros se ajustarán de forma proporcional a los kilómetros comerciales de los servicios a operar o retirar o, en el caso de modificaciones de flota, de forma consistente con la tecnología de propulsión de la flota incorporada.

El Ministerio supervisará que durante la operación se cumpla con el número de kilómetros asociados a cada tecnología de propulsión, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°10 del contrato. El no cumplimiento del número de kilómetros por tecnología de propulsión podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del presente contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C.1.3 Set de parámetros y reglas operacionales de input para la programación de transporte

Para desarrollar la tabla de horarios y determinar la flota requerida que permiten la factibilidad operacional del Programa de Operación se utilizan los trazados, la oferta de transporte, los terminales y un set de parámetros y reglas operacionales de input para la programación de transporte.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 4.1 del contrato, este set de parámetros y reglas operacionales se definirá previo al desarrollo del Programa de Operación inicial que se elabore en base al PO referencial publicado en las bases de licitación. Para esto, el Concesionario deberá presentar la tabla de horarios de conformidad a los requerimientos de formato y contenido establecido en el Instructivo de Programación de Transporte al que hace referencia el apartado M.3. Cabe destacar que el concesionario solo podrá hacer uso de la flota operativa base ofertada para la construcción de la tabla de horario elaborada en base al PO referencial de las bases de licitación.

En particular, en el citado instructivo se definirán al menos los siguientes rangos de parámetros y reglas operacionales:

- Tiempos promedios, máximos y mínimos de regulación de frecuencia por tipo de cabezal.

- Tiempos de carga de energía y autonomía.

- Si existe o no existe la posibilidad de realizar interlineado en los cabezales, entendiendo el interlineado como la asignación de buses lógicos a la operación de más de un servicio. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará que siempre existirá la posibilidad de realizar interlineado en los terminales del concesionario.

- Reglas asociadas a la secuencia de los eventos, para asegurar una secuencia lógica de éstos.

- Otras reglas que podrían incorporarse en la metodología y que puedan afectar la determinación de flota.

Este set de parámetros y reglas no podrá ser modificado en los procesos de elaboración del Programa de Operación en un valor mayor al establecido en el Instructivo de Programación de Transporte al que hace referencia el apartado M.3.

En caso de que por razones operativas y de buen servicio fuera necesario modificar los parámetros o reglas operacionales para la elaboración del Programa de Operación, las modificaciones deberán ser acordadas entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que no se llegue a acuerdo en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde que se comunique el inicio del proceso de modificación del set parámetros y reglas operacionales que se detalla en el Instructivo de Programación de Transporte , será el Ministerio el que defina el set de parámetros y reglas operacionales con la condición de que la Tabla de Horarios resultante de la aplicación de dicho set de parámetros y reglas operacionales utilice el mismo número de buses que componen la Flota Operativa Base del último Programa de Operación Normal vigente a la fecha de elaboración de dicho PO.

C.1.4 Plan de Campaña Informativa

En el Plan de Campaña Informativa el Concesionario deberá detallar los medios que se emplearán para informar a los usuarios los nuevos servicios y/o modificaciones a los servicios, con indicación de las cantidades de materiales a utilizar, plazos y criterios considerados. Este plan de Campaña Informativa deberá considerar los aspectos y plazos definidos por el Ministerio en el Instructivo de Campañas Informativas que emitirá el Ministerio para estos efectos previo al inicio de los servicios, el que estará publicado en la página web del DTPM.

Entre los ámbitos de información que pueden ser considerados, se encuentran los siguientes:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Material impreso para distribución.
- Material impreso para instalar en paraderos.
- Publicaciones en página web del Concesionario y redes sociales.
- Señales: revisión y levantamiento de potenciales problemas en la puesta en marcha.

Las campañas informativas también podrán considerar otras modificaciones de los servicios o de las vías por las que circulan que no necesariamente estén detallados en el Programa de Operación, las que serán coordinadas entre el Ministerio y el operador.

C.1.5 Plan de Implementación de los Servicios

El Concesionario deberá entregar un Plan de Implementación de los Servicios, el cual indicará las medidas planificadas para la implementación de los nuevos servicios y/o sus modificaciones, considerando, entre otros aspectos, verificaciones del trazado de los servicios, información de los puntos de regulación, capacitación a conductores y recursos físicos, de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Plan de Implementación de los Servicios que emitirá el Ministerio para estos efectos previo al inicio de los servicios.

C.2 Horarios de Operación: Unidad Básica y Definición de Periodos

Para cada tipo de día, de acuerdo con lo indicado en el apartado C.3, el PO deberá estructurarse en torno a una unidad mínima básica de tiempo: la media hora, entendida ésta como un lapso de 30 minutos.

Sin perjuicio de lo anterior, la unidad básica de tiempo podrá agruparse en periodos que comprendan más de una media hora, en caso de que así lo determine el Ministerio, sin embargo, la unidad básica de tiempo no podrá ser inferior a media hora. La definición de estos nuevos períodos se realizará con el objeto de ajustar la oferta de servicios a las demandas específicas de cada periodo o tipo de día, y deberá ser informada al Concesionario mediante oficio del Administrador de Contrato, a lo menos treinta (30) días antes del inicio de la etapa de Planificación Táctica, según lo establecido en el apartado F.1.3.

C.3 Tipos de Días

Se distinguirán al menos tres tipos de días en la formulación del Programa de Operación:

i) Días Laborales: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, salvo que correspondan a días festivos. Sin perjuicio de lo anterior, el MTT podrá establecer un régimen diferente para los días laborales, de modo que el Programa de Operación disponga de características operacionales diferentes entre días laborales de una misma semana, lo que deberá ser informado al Concesionario a lo menos treinta (30) días antes del inicio de la etapa de Planificación Táctica según lo establecido en el apartado F.1.3.

ii) Días Sábado.

iii) Días Domingo.

En caso de que los días Laborales correspondan a un día festivo, se asumirá por defecto para ese día el Programa de Operación definido para un Día Domingo.

De oficio o a solicitud del Concesionario, el Ministerio podrá, en forma excepcional y por razones fundadas, disponer para un día festivo la aplicación del Programa de Operación definido para un día laboral o sábado, o definirlo como día ocasional y elaborar un Programa de Operación específico de acuerdo con lo establecido en el apartado G. Esto deberá ser informado al Concesionario con la debida antelación e implementado por éste en la oportunidad correspondiente. Estos ajustes no se someterán al procedimiento descrito en el apartado I de este apéndice.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Sin perjuicio de lo expuesto, el Programa de Operación podrá establecer una clasificación distinta del tipo de días a utilizar, con el objeto de ajustar la oferta de transporte programada a la demanda de los usuarios del Sistema.

C.4 Componentes del Programa de Operación

El Programa de Operación podrá tener dos componentes:

I. Un componente base denominado Programa de Operación Base (POB), que considera el número de buses, plazas, y la cantidad de kilómetros comerciales programados (y eventualmente no comerciales) indispensables para la prestación de los servicios habituales de transporte requeridos para asegurar la calidad y continuidad del servicio. Este componente siempre estará recogido en el PO.

II. Un componente adicional, denominado Programa de Operación Integrado (POI), que comprende los nuevos recorridos o ampliaciones de recorridos propuestos por el Concesionario, que no son indispensables para la prestación de los servicios de transporte requeridos por el Ministerio, por lo cual los kilómetros asociados no son comerciales, no estarán sujetos a pago, ni se considerarán en los ajustes del pago. Este componente sólo existirá en la medida en que el Concesionario lo solicite y el Ministerio lo apruebe. Al incorporar este componente, el Concesionario deberá tener en consideración que no podrá solicitar posteriormente la eliminación de estos recorridos adicionales, salvo casos en que existan razones fundadas. El Ministerio resolverá la procedencia de acceder a dicha solicitud, considerando el mérito de las razones expuestas y el impacto social que la eliminación de dicho servicio representaría.

Por razones de interés público y bien común, el Ministerio podrá alterar el POB según los procedimientos descritos en el apartado I de este apéndice.

D. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN

El Programa de Operación tendrá vigencia anual, y deberá iniciar su vigencia el segundo sábado de noviembre, con la excepción del PO inicial, de conformidad a lo establecido en el apartado N.

Por razones de buen servicio, el Ministerio podrá adelantar o postergar hasta en treinta (30) días la entrada en vigencia de un nuevo PO elaborado de conformidad a lo establecido en el apartado F. En caso de realizar la referida postergación, la fecha de término del PO vigente se extenderá hasta que se implemente un nuevo PO.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la incorporación de modificaciones al PO, de aquellas a las que hacen referencia los apartados G, H, I y J, estas modificaciones se aplicarán a contar de la fecha que al efecto informe el Ministerio, a través del Administrador del Contrato. Tras su aprobación y publicación, el Programa de Operación modificado tendrá vigencia hasta la fecha estipulada en los párrafos precedentes.

Podrán realizarse ajustes, modificaciones o adiciones al PO vigente en las siguientes situaciones:

i. Para días o periodos ocasionales se puede establecer un PO con ajustes de oferta de transporte respecto del programa de operación vigente, de acuerdo con lo establecido en el apartado G.

ii. Ante eventos y de forma esporádica se le puede adicionar un POE, servicios de apoyo, salidas adicionales o inyecciones no programadas, o implementar un plan de contingencia que ajuste su oferta de transporte, de conformidad a lo establecido en el apartado H.

iii. Se le podrán realizar modificaciones permanentes o transitorias, las que pasarán a formar parte íntegra de este, de conformidad a lo establecido en el apartado I.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

iv. Se le podrán adicionar nuevos servicios, los que se considerarán parte íntegra de este, de conformidad a lo establecido en el apartado J.

v. Ante situaciones excepcionales que conlleven afectaciones relevantes de la oferta de transporte del Sistema, debidamente calificadas por el MTT, este podrá determinar modificaciones al PO vigente.

E. ESTÁNDARES DE CALIDAD, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PO

E.1 Estándares de calidad para la prestación de los servicios

El Concesionario debe considerar que el Sistema está orientado a transportar personas; en consecuencia, las obligaciones que asumirá se enfocan hacia la entrega de un servicio de transporte eficiente, seguro y de calidad para los usuarios. Para ello, se deberán considerar como aspectos de calidad relevantes las siguientes directrices generales, las que constituirán metas a lograr en el mediano plazo:

i. **Cobertura**: Propender a que los hogares dispongan de una parada o estación de algún servicio de transporte público (buses, metro y/o tren) a un máximo de 600 metros de distancia, y a que un 90% de ellos disponga de un paradero o estación a no más de 300 metros de distancia en horario diurno.

ii. **Tiempos de espera (frecuencias mínimas)**: Propender a que los usuarios no esperen más de 12 minutos durante la mayor parte del día. Esto implicará ofrecer servicios con frecuencias de al menos 5 buses por hora en los períodos de mayor demanda. Asimismo, en aquellos servicios en que se definan frecuencias menores, se propenderá a la publicación de horarios de paso en la medida que sea factible, con el fin de informar adecuadamente al usuario y reducir los tiempos de espera.

iii. **Tasa de ocupación o hacinamiento en los buses**: Propender a que cualquier servicio-sentido, en su tramo más cargado, no sobrepase el 90% en su relación demanda/oferta. Esto se resguardará a través de un adecuado diseño de los Programas de Operación –que considere márgenes de holgura a través de un diseño al 85% en la relación demanda/oferta– y a la supervisión en terreno del desempeño de los servicios.

iv. **Transbordos:** Propender a que los viajes de los usuarios tengan a lo más tres etapas para un par origen-destino.

v. **Servicios Expresos:** Propender al desarrollo de servicios expresos que permitan que los usuarios puedan trasladarse de un punto a otro de la ciudad en el menor tiempo posible, analizando para ello los lugares de parada según la demanda de los usuarios, así como la utilización de corredores de transporte público y las vías expresas.

vi. **Servicios Nocturnos**: Propender a brindar cobertura nocturna a los usuarios a través de una red de servicios que operen durante toda la noche, conformada por servicios que operan únicamente en horario nocturno y servicios que operan durante las 24 horas. Asimismo, propender a que estos servicios, cuando se cumplan las condiciones operacionales establecidas, dispongan de horarios de paso publicados.

vii. **Sincronización**: Propender a que los usuarios que utilizan servicios con itinerarios tengan la posibilidad de transbordar de manera sincronizada con otros servicios de transporte, particularmente en los horarios nocturnos.

E.2 Principios para la elaboración de propuestas del PO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En la etapa de Evaluación de Admisibilidad, el Ministerio analizará las propuestas de modificación al Programa de Operación solicitadas por el Concesionario, considerando los siguientes principios:

(i) Factibilidad en términos de infraestructura.

(ii) Potencial de mejora en la calidad de servicio al usuario.

(iii) Evitar modificaciones del PO que impliquen dejar sin una adecuada oferta de transporte público a sectores de la ciudad.

(iv) Evitar modificaciones del PO que impliquen un mayor pago al Concesionario, y que no sea consistente con la mejora esperada en la calidad del servicio de transporte.

(v) Otros principios que al momento de la evaluación revistan relevancia.

Las modificaciones a los Programas de Operación requeridas por el Ministerio deberán responder a los mismos principios descritos en este apartado.

E.3 Criterios de evaluación para análisis de propuestas del PO

El Ministerio, para velar por el interés público y por razones fundadas, podrá solicitar modificaciones al PO o rechazar las modificaciones propuestas por el Concesionario, en función de los criterios detallados en este apartado.

El Ministerio analizará las propuestas y solicitudes de modificación al PO desde el punto de vista técnico, operacional, financiero y social, teniendo en vista los siguientes criterios de evaluación:

(i) Factibilidad operativa, en términos de infraestructura, gestión de servicios y flota disponible.

(ii) Costos del Sistema y factibilidad económica.

(iii) Potencial de mejora en los niveles de servicio al usuario, principalmente en términos de disminución de tiempos de viaje y reducción de transbordos.

(iv) Control de la competencia en el uso de las vías. Cautelar el derecho preferente de uso de vías que tienen los Operadores de Buses, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°1 del contrato.

(v) Eficiencia en el uso de flota.

(vi) Otros criterios que al momento de la evaluación revistan relevancia.

Deberán ser rechazadas todas aquellas solicitudes de modificación del PO que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

(i) Modificaciones de PO que impliquen dejar sin una adecuada oferta de transporte público a algún sector de la ciudad.

(ii) Modificaciones que alteren significativamente la estructura original del trazado, salvo cuando la modificación efectivamente optimice la malla de recorridos de transporte público de la ciudad de Santiago y mejore la calidad de servicio para los usuarios.

(iii) Modificaciones al PO que lleven a sobrepasar los límites de modificación de los kilómetros del PO según lo establecido en el apartado K.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(iv) Modificaciones del PO que impliquen sobrepasar los límites máximos de concentración del mercado definidos por el Ministerio, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 3.1.11 del contrato de concesión.

(v) Modificaciones que impliquen un mayor pago al Concesionario, y que no sea consistente con la mejora esperada en la calidad del servicio de transporte.

(vi) Modificaciones que impliquen reducciones de oferta en servicios que registran bajos índices de cumplimiento de frecuencia y plazas e indicador de tiempo de espera, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y el Apéndice N°6 del contrato de concesión.

(vii) Otras condiciones a definir por el Ministerio por razones fundadas.

Las modificaciones a los Programas de Operación requeridas por el Ministerio deberán responder a los mismos criterios descritos en este apartado u otros criterios fundados.

F. ELABORACIÓN DEL PO NORMAL

La elaboración del Programa de Operación Normal se realizará sobre la base del último Programa de Operación Normal vigente. Por esto, la elaboración del PO Normal se describirá en términos de propuestas de cambios al último PO Normal vigente, las que pueden ser a solicitud del Concesionario, del propio Ministerio o de otros organismos, como Municipalidades, juntas de vecinos, Intendencias, entre otros. Con respecto a las propuestas de otros organismos, éstas serán evaluadas técnica y económicamente por el Ministerio, así como la factibilidad de su implementación, en conjunto con el Concesionario. Sin perjuicio de lo anterior, será el Ministerio el que sancionará el PO Normal a implementar en última instancia.

Para los efectos de este apéndice, existirán dos tipos de modificaciones al Programa de Operación Normal, de acuerdo con lo siguiente:

(i) Cambios que no impliquen o requieran un aumento de la Flota Operativa Base y/o Flota de Reserva del Concesionario, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°4 y, que respeten las condiciones de uso de vías, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°1.

Dentro de las modificaciones al PO Normal del Concesionario, se consideran al menos las siguientes:

- Modificación del trazado de alguno de los servicios prestados por el Concesionario.
- Acortamiento o extensión de alguno de los servicios prestados por el Concesionario.
- Reducción y/o aumento de oferta de transporte de alguno de los servicios prestados por el Concesionario.
- Ajuste de oferta en algunos de los servicios prestados por el Concesionario y creación de un servicio corto de alguno de ellos.
- Ajuste de oferta en alguno de los servicios prestados por el Concesionario y/o creación de inyecciones programadas en alguno de ellos.
- Aumento de oferta de algunos de los servicios prestados por el Concesionario.
- Creación de la variante de uno o más de los servicios existentes del Concesionario.
- Fusión de dos o más de los servicios prestados por el Concesionario (la que puede redundar en la creación de un nuevo servicio).
- Aumento de oferta de alguno de los servicios prestados por el Concesionario, con buses reasignados de otros servicios prestados por el Concesionario.
- Eliminación de alguno de los servicios prestados por el Concesionario y ajuste de oferta de otros servicios prestados por el Concesionario, utilizando los buses provenientes de los servicios eliminados.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Eliminación o reducción de oferta de algunos de los servicios prestados por el Concesionario, y creación de otros servicios, que utilicen los buses asociados a los servicios ajustados o eliminados.

Este tipo de cambios se realizarán de conformidad a los procedimientos establecidos en el apartado F.1 y los servicios modificados deberán ser prestados por el Concesionario en el contexto de su PO.

(ii) Casos en que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de concesión, el MTT acepte u otorgue un aumento de la Flota Operativa Base y/o Flota de Reserva para la operación de un nuevo servicio.

Se considerarán en las modificaciones del PO Normal aquellos servicios que se adicionen al Programa de Operación del Concesionario, ya sean nuevos o reasignados desde otro Operador de Buses.

Los servicios adicionados no serán considerados dentro del proceso de elaboración del Programa de Operación descrito en el apartado F.1, sino que se implementarán de conformidad con lo establecido en el apartado J. Adicionalmente, estos servicios adicionales no se considerarán para el cálculo de las limitaciones de modificación del PO descritos en el apartado K.

F.1 Proceso de Elaboración y Aceptación del Programa de Operación

El Concesionario junto al Ministerio elaborarán el Programa de Operación considerando los estándares de calidad de servicio, principios y criterios de evaluación indicados en el apartado E de este apéndice y aspectos como el tamaño de la Flota Operativa Base del Concesionario, entre otros factores de planificación. Adicionalmente, el Concesionario deberá cumplir con los lineamientos que entregue el Ministerio en materia de definición de servicios, oferta de transporte y cobertura.

Las etapas del proceso de elaboración se encuentran reguladas en los apartados F.1.1, F.1.2, F.1.3 y F.1.4, y consideran la entrada en vigencia del nuevo PO establecida en el apartado D. Los plazos, documentos y formatos requeridos para cada una de las etapas se establecerán en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación descrito en al apartado C.1.

Dada la relevancia que reviste este proceso para la operación de los servicios, el Concesionario deberá presentar íntegra y oportunamente los documentos correspondientes a cada una de las etapas. La no presentación de los documentos en estos términos podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Concesionario no presentare los documentos correspondientes a cada una de las etapas del proceso, el Ministerio podrá determinar que no se han presentado propuestas de modificación al PO y, en consecuencia, considerar como propuesta el Programa de Operación Normal vigente a la fecha o incorporar las propuestas de su interés y/o las entregadas por otras entidades para dichos efectos.

Durante el proceso de elaboración del PO, el Ministerio podrá solicitar al Concesionario realizar mediciones que permitan complementar la información disponible para la evaluación de las propuestas, información que deberá ser entregada por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación.

El procedimiento de elaboración, revisión y aceptación del Programa de Operación contemplará las etapas que a continuación se detallan:

F.1.1 Elaboración General de Propuestas

El Ministerio, a través del DTPM, entregará los lineamientos que se deberán abordar en el nuevo Programa de Operación, considerando la definición de nuevos servicios y/o ajustes a servicios existentes, oferta de transporte y/o cobertura, previo al inicio de la etapa de evaluación de admisibilidad detallada en el apartado siguiente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Concesionario, previo al inicio de la etapa de Evaluación de Admisibilidad, deberá presentar al Ministerio las propuestas de cambios al Programa de Operación vigente, considerando los lineamientos expuestos. Con dicho objeto, el Concesionario entregará, por cada propuesta de modificación, los documentos establecidos en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación.

F.1.2 Evaluación de Admisibilidad

Esta etapa se orienta a realizar una evaluación preliminar y establecer la admisibilidad de las propuestas de cambios, ya sean propuestas del Ministerio, de otros organismos, de usuarios del Sistema o del Concesionario, las que se publicarán en el sitio web del DTPM. Esta etapa deberá comenzar en un plazo no inferior a treinta y siete (37) semanas antes de la entrada en vigencia del nuevo PO.

El Ministerio analizará la pertinencia de las propuestas presentadas considerando los documentos que las describen, además de aquellos documentos elaborados por el propio Ministerio y toda la información relevante disponible. Con esto, el Ministerio realizará evaluaciones preliminares de las necesidades de los usuarios del Sistema y podrá: (a) emitir observaciones, (b) requerir aclaraciones, y/o (c) solicitar antecedentes adicionales que se consideren necesarios para complementar la información presentada inicialmente. En estos casos, el Concesionario deberá responder las observaciones, presentar las aclaraciones y/o los antecedentes adicionales que le fueran exigidos, en los plazos establecidos en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación.

Asimismo, el Concesionario podrá emitir observaciones a las propuestas del Ministerio, las que podrán ser consideradas para efectos de la admisibilidad. Para ello, el Concesionario deberá presentar sus observaciones por escrito al Administrador del Contrato indicando las razones o fundamentos de éstas. Las observaciones podrán ser presentadas, a más tardar, tres (3) semanas antes del inicio de la siguiente etapa.

Previo al inicio de la siguiente etapa de este proceso, el Ministerio publicará en el sitio web del DTPM las propuestas admisibles, definiendo aquellas que serán revisadas en mayor detalle en la etapa de planificación táctica, o aquellas que fueren descartadas, indicando las razones de dicha decisión.

Para efectos de establecer la admisibilidad de las propuestas, el Ministerio tendrá en consideración el interés público, los principios de admisibilidad detallados en el apartado E.2 y los lineamientos entregados durante la etapa de elaboración general de propuestas.

No se dará curso a los cambios propuestos y/o a la eliminación de servicios cuyas propuestas fueren rechazadas, conforme a lo dispuesto en este literal y, en consecuencia, estos servicios mantendrán las condiciones contempladas en el Programa de Operación vigente.

El Ministerio podrá declarar inadmisibles aquellas propuestas cuyos documentos no cumplan con el formato, o que no contengan la información descrita en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar al Concesionario la rectificación de la documentación e información proporcionada en el plazo establecido en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, en los casos en que esta acción se justifique por razones de interés público.

F.1.3 Planificación Táctica

Esta etapa estará orientada a la revisión de los aspectos específicos de las propuestas PO admisibles, según lo expuesto en el apartado anterior, y a profundizar el análisis, detallar los trazados, kilómetros, frecuencia de los servicios, realizar una revisión de la oferta de transporte, además de la aprobación de los servicios a modificar y que se incluirán en el siguiente Programa de Operación. Esta etapa deberá comenzar en un plazo no inferior a treinta y un (31) semanas antes de la entrada en vigencia del nuevo PO.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

En esta etapa, el Ministerio realizará las validaciones en terreno pertinentes y podrá solicitar al Concesionario validaciones, mediciones y/o rectificaciones de datos, sobre la base de los procedimientos establecidos en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación.

Tras la publicación en el sitio web de los documentos que establezcan la admisibilidad de las propuestas, quien hubiese propuesto cambios al PO normal (ya sea el Ministerio o el Concesionario) deberá desarrollar con mayor detalle las propuestas declaradas admisibles, en los términos que define el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, y entregar la documentación respectiva en un plazo máximo de cuatro (4) semanas luego del inicio de la etapa de Planificación Táctica. Todos los documentos serán publicados en el sitio web del DTPM.

Luego de este periodo de desarrollo de las propuestas de cambio, el Ministerio analizará los antecedentes recibidos y podrá: (a) emitir observaciones, (b) requerir aclaraciones, y/o (c) solicitar antecedentes adicionales que se consideren necesarios para complementar la información presentada inicialmente por el Concesionario.

En caso de que el Ministerio hubiere presentado observaciones, solicitado aclaraciones o antecedentes adicionales al Concesionario, este deberá responder o presentar las aclaraciones y/o los antecedentes adicionales en los términos y plazos establecidos en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación. Si el Concesionario no respondiese o no presentase los nuevos antecedentes en el plazo indicado en el instructivo respectivo, este hecho dará lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá definir si continuar o no con la evaluación de la propuesta de cambio, pudiendo incorporar las observaciones emitidas en caso de que se estime pertinente, las que se entenderán aceptadas por el Concesionario.

Asimismo, el Concesionario podrá emitir observaciones a las propuestas de cambio del Ministerio. Para ello, el Concesionario deberá enviar un oficio al Administrador de Contrato indicando sus observaciones y las razones fundadas de estas. Las observaciones podrán ser presentadas a más tardar siete (7) semanas previo al inicio de la siguiente etapa.

Respecto a los ajustes o modificaciones al PO incorporados por el Ministerio que hayan sido observados por los Concesionarios, éstos podrán ser incluidos en el Programa de Operación y deberán ser ejecutados por el Concesionario, siempre y cuando éstos sean en beneficio de los usuarios y puedan ser operados según tamaño de flota de la empresa.

El Ministerio podrá rechazar los cambios a los servicios propuestos por el Concesionario en función de los criterios detallados en el apartado E.3. u otra razón fundada que sustente dicha postura. Del mismo modo, el Ministerio podrá rechazar las propuestas cuyos documentos presentados no cumplan con el formato o no contengan la información descrita en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, o que no hayan sido complementadas por el Concesionario.

No se dará curso a cambios y/o eliminación de servicios que fueren rechazados conforme a lo dispuesto en este literal y, en consecuencia, estos servicios mantendrán las condiciones contempladas en el Programa de Operación vigente. Del mismo modo, no procederá la implementación de nuevos servicios cuando dicho cambio fuere rechazado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Previo al inicio de la siguiente etapa, el Ministerio publicará en el sitio web del DTPM las propuestas aceptadas, los trazados y oferta de transporte base para realizar la programación de transporte.

F.1.4 Programación de Transporte

Esta etapa está orientada a realizar la programación de transporte para establecer la Tabla de Horarios, definida en el apartado B.5, y todos los documentos que conforman el PO que deberá ejecutar el Concesionario para el próximo periodo. Esta etapa deberá comenzar en un plazo no inferior a dieciséis (16) semanas antes de la entrada en vigencia del nuevo PO.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tras la publicación de las propuestas aceptadas en la etapa de planificación táctica, el Concesionario deberá desarrollar la programación de transporte, proceso a través del cual se elabora la Tabla de Horarios, considerando las metodologías establecidas en el apartado M del presente apéndice para determinar las variables que inciden en su confección, y entregar la propuesta de Tabla de Horarios y toda la documentación pertinente que la respalde, en los términos que defina el Instructivo de Programación de Transporte al que hace referencia el apartado M.3, en un plazo máximo de tres (3) semanas luego del inicio de esta etapa.

Luego de este periodo de desarrollo de la programación de transporte, el Ministerio analizará los antecedentes recibidos, revisará y validará los datos, y el cumplimiento de las metodologías establecidas en la elaboración de la Tabla de Horarios y podrá: (a) emitir observaciones, (b) requerir aclaraciones, y/o (c) solicitar antecedentes adicionales que se consideren necesarios para complementar la información presentada inicialmente por el Concesionario. Este proceso podrá requerir de varias iteraciones de revisión y desarrollo de programaciones y ajustes menores de oferta.

El Concesionario dispondrá de un plazo razonable, que será informado en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, a partir de la fecha de recepción de la solicitud para analizar los ajustes realizados por el Ministerio y pronunciarse por escrito, ya sea para aceptarlos o realizar observaciones fundadas. Ya sea que acepte los ajustes o emita observaciones, el Concesionario deberá confeccionar los documentos restantes que permitan configurar íntegramente el Programa de Operación, en el mismo plazo.

En caso de existir observaciones por parte del Concesionario, éstas se revisarán en conjunto con el Ministerio. De no llegar a acuerdo entre las partes, el Ministerio podrá exigir la ejecución del PO en los términos requeridos siempre que exista factibilidad operacional, considerando el tamaño de flota del Concesionario.

El proceso terminará con la sanción y publicación, por parte del Ministerio, de la Tabla de Horarios y todos los documentos que componen los Programas de Operación definitivos que regirán para el período siguiente en el sitio web del DTPM.

F.1.5 Preparación para la Implementación

Esta etapa estará enfocada en la entrega de información al usuario y la publicación del Programa de Operación. La preparación para la difusión de las modificaciones del PO hacia el usuario deberá comenzar en un plazo no inferior a cuatro (4) semanas antes del inicio de la vigencia del nuevo PO.

El Concesionario deberá colaborar en la difusión y hacer entrega de un Plan de Campaña Informativa descrito en el apartado C.1.4 de este documento, con el objeto de informar a los usuarios de los nuevos servicios y/o modificaciones a los servicios, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le imparta el Administrador del Contrato.

Adicionalmente deberá presentar el Plan de Implementación de los servicios de conformidad a lo establecido en el apartado C.1.5.

F.2 Determinación de la Flota

De acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°4 del contrato, la flota del Concesionario estará conformada por cuatro (4) componentes: Flota Operativa Base, Flota de Reserva, Flota de Soporte y Flota Auxiliar.

El Programa de Operación Base (POB), de acuerdo con lo indicado en el apartado C.4, deberá construirse considerando la utilización de la Flota Operativa Base a que se refiere el Apéndice N°4. En al menos un periodo de un día laboral, según lo especificado en el apartado C.2, el POB deberá utilizar la totalidad de la Flota Operativa Base, de conformidad a lo establecido en el apartado M.3. En casos excepcionales, el Ministerio podrá por razón fundada autorizar el uso de flota de soporte en la construcción del POB.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para operar los servicios comprendidos en el Programa de Operación Especial (POE), servicios de apoyo, inyecciones no programadas y planes de contingencia, a los que refiere el apartado H, el Concesionario podrá emplear buses de la Flota Operativa Base y/o de Reserva. Además, previa autorización del Ministerio, podrá hacer uso de la Flota de Soporte y/o Flota Auxiliar, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°4 del contrato de concesión.

Para lo anterior, y con el objeto de dimensionar apropiadamente los requerimientos de flota para dar cumplimiento al Programa de Operación, el Concesionario deberá cumplir y respetar la metodología de ajuste de flota y tiempos de desplazamiento y velocidades, según lo dispuesto en los apartados M.3 y M.4.

F.3 Seriedad de las Propuestas de cambios al PO y Responsabilidad

La elaboración y presentación de las propuestas de cambios al PO deben estar fundadas en la calidad del servicio al usuario y que sean factibles de ejecutar operacionalmente, para lo cual se hace exigible que esta presentación esté basada en una programación detallada de la operación (tales como trazados, paradas, tabla de horarios, entre otros), según formato y forma indicada por el Ministerio en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que refiere el apartado C.1.

F.4 Observaciones de Otros Operadores de Transporte

De acuerdo con lo indicado en este apartado F, el resultado de cada etapa del proceso de elaboración del PO será publicado periódicamente en el sitio web del DTPM, con el fin de informar y recoger observaciones de los demás Operadores de Transporte del Sistema. Los procedimientos para la presentación de observaciones a propuestas elaboradas por otros Operadores de Transporte se describen en el apartado L del presente apéndice.

F.5 Rectificación de los Documentos que Integran el PO

El Ministerio podrá, de oficio o a solicitud del Concesionario, realizar rectificaciones a los contenidos de los documentos que conforman el Programa de Operación y que se encuentran detallados en el Instructivo de elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1, previo a la implementación del PO. Para estos efectos, se considerarán como rectificaciones todas aquellas enmiendas que corrijan errores de copia, de referencia o de cálculo numérico que aparezcan de manifiesto en los referidos documentos.

G. AJUSTES AL PO VIGENTE POR DÍAS O PERIODOS OCASIONALES

Existen épocas, fechas o festividades en que el comportamiento normal de la demanda de transporte público se ve alterado, pero es posible anticipar los cambios y confeccionar un Programa de Operación ajustado con el fin de brindar un mejor servicio a los usuarios. Para esto, se podrán establecer días o periodos ocasionales y realizar modificaciones a los servicios del PO vigente, las que operarán solo en estos periodos.

Entre estos acontecimientos se encuentran, por ejemplo:

- Semana Santa,
- Fiestas Patrias,
- Navidad y Año nuevo,
- Días con probable desorden público (29 de marzo, 1 de mayo, 11 de septiembre, entre otros), y
- Otros.

Los cambios en la operación debido a estos acontecimientos se considerarán parte integrante de los Programas de Operaciones, y su planificación deberá basarse en información histórica de la demanda, si ésta estuviese disponible, con el fin de ajustar apropiadamente la oferta a las

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

características específicas de dichos días, estableciendo un PO que incorpore los ajustes. Los contenidos a ajustar en el PO, así como el procedimiento para realizar dicho ajuste, se detallan en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1. Cuando se implementen cambios para estos días o periodos ocasionales, los indicadores de calidad de servicios a los que refiere el Apéndice N°6 del presente contrato serán medidos en base al cumplimiento de esta oferta ajustada.

Cabe destacar que el ajuste de la oferta de transporte para los días o periodos ocasionales no se considerará dentro de los límites establecidos en el apartado K del presente apéndice.

G.1 Periodo Estival

El período estival comprende los meses de enero y febrero. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá variar las fechas de inicio y término de la Temporada Estival por razones fundadas, lo que será definido en el proceso de presentación y aprobación del Programa de Operación correspondiente, conforme a lo indicado en el Instructivo de elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1.

En la temporada estival se podrá reducir la oferta de transporte, sobre la base de información de demanda histórica que se encuentre disponible, y en función del porcentaje de reducción de ésta respecto a la demanda normal. Sin embargo, se deberá considerar que la frecuencia de operación de cada servicio deberá satisfacer la demanda de transporte para estas temporadas.

Asimismo, el PO deberá distinguir para la temporada estival al menos dos sub-temporadas que recojan posibles variaciones en la demanda de los servicios de transporte, que ameritarán la generación de al menos dos sub-programas distintos que consideren este hecho.

H. SERVICIOS ADICIONALES AL PO VIGENTE

Se podrán adicionar servicios al PO vigente de forma programada o transitoria, las que pasarán a ser parte del PO, una vez autorizadas por el MTT, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10. Las expediciones asociadas a estos servicios no serán contabilizadas en los indicadores de espera (IE) y puntualidad (IP) detallados en el Apéndice N°6 del presente contrato. No obstante, se verificará la validez de las expediciones realizadas y el cumplimiento de la frecuencia y plazas solicitada en los correspondientes periodos de operación, la que no afectará el indicador ICFP de los kilómetros programados del PO normal, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato de concesión.

En caso de que los servicios con expediciones adicionales deban utilizar zonas pagas asignadas a servicios de otros Operadores de Buses, el Ministerio dispondrá el pago al Concesionario de conformidad con la Metodología a que se refiere el apartado M.2.

H.1 Programas de Operación Especial

Un Programa de Operación Especial (POE) se origina por cambios transitorios en la oferta de transporte y/o la demanda, que se susciten por causas coyunturales que afecten la movilidad de una zona de la ciudad, como las salidas de los estadios tras partidos de fútbol de alta convocatoria, conciertos, y eventos de alta concurrencia, entre otros.

El Ministerio, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Concesionario la prestación de nuevos servicios (en adelante "Servicios Especiales") o reforzar servicios existentes. Asimismo, el Concesionario podrá proponer y/o reforzar servicios para atender requerimientos conocidos y recurrentes. Estos requerimientos serán de carácter transitorio y podrán ser solicitados incluso durante el mismo día en que ocurren los hechos que los justifiquen. Los contenidos del POE, así como el procedimiento para su elaboración, se detallan en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Los POE se podrán adicionar al Programa de Operación Normal o, indistintamente, en los Programas de Operación de días o periodos ocasionales. Los kilómetros asociados a las expediciones de los POE serán considerados kilómetros comerciales, con la excepción de aquellos correspondientes a retornos no comerciales o trayectos de posicionamiento. Los kilómetros comerciales del POE tendrán derecho a un pago diferente al de los kilómetros comerciales del PO normal, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato de concesión.

H.2 Servicios de apoyo

En caso de que un Operador no pueda realizar los servicios de transporte o por alguna eventualidad que implique la necesidad de un aumento en la oferta de algún servicio, el Ministerio, podrá exigir al Concesionario reforzar servicios existentes de otros Operadores de Buses, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10 del contrato de concesión. Los kilómetros comerciales de servicios de apoyo tendrán derecho a un pago diferente al de los kilómetros comerciales del PO Normal, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato de concesión.

H.3 Salidas Adicionales o Inyecciones de Buses a Servicios Deficitarios

Sin perjuicio de las salidas extraordinarias o inyecciones programadas que deben ser planificadas, y en el contexto de contingencias propias de la operación diaria de los servicios, el Ministerio, podrá exigir al Concesionario salidas adicionales o inyecciones no programadas para reforzar servicios contemplados en el Programa de Operación vigente, con el objetivo de restablecer o recuperar los niveles de operación previstos en el PO, de conformidad con lo establecido en el Apéndice N°10 del contrato de concesión.

H.4 Planes de contingencia

Con el fin de responder de manera efectiva ante eventos de alto impacto en el transporte de las personas, el Concesionario, en conjunto con el Ministerio, deberá elaborar planes de contingencia que indiquen cómo operar ante este tipo de imprevistos. Estos planes de contingencia podrán requerir el refuerzo de servicios, la solicitud servicios de apoyo, o el ajuste de la oferta de transporte establecida en el PO, en los términos establecidos en el Apéndice N°10 del contrato de concesión.

I. MODIFICACIONES AL PO VIGENTE

Adicionalmente a la elaboración del PO Normal descrito en el apartado F, por razones de interés público, bien común, y/o con el fin de asegurar la continuidad de los servicios de transporte público, el Ministerio y el Concesionario podrán proponer modificaciones al PO vigente. Las propuestas de modificación del Concesionario se deberán ajustar a los términos y condiciones que se definan en este apéndice.

I.1 Modificaciones a Solicitud del Concesionario

En cualquier momento durante la vigencia del PO respectivo, el Concesionario podrá proponer cambios parciales al Programa de Operación vigente.

I.1.1 Requisitos de la solicitud

Las modificaciones al PO vigente deberán ser solicitadas por escrito al Ministerio, adjuntando a la solicitud los documentos detallados en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

I.1.2 Admisibilidad formal de la solicitud

Si la solicitud presentada incluye todos los antecedentes requeridos, según se describe en el acápite anterior, será admitida a trámite. Esto se comunicará mediante una publicación en el sitio web del DTPM, a más tardar cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud.

Si, por el contrario, en la solicitud de modificación de PO se hubiese omitido o entregado en forma parcial alguno de los antecedentes, esto se indicará como observación en la publicación en el sitio web del DTPM, a más tardar cinco días hábiles luego de la recepción de la solicitud. El Concesionario tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación mencionada para subsanar, aclarar y/o complementar los antecedentes. De no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que ha desistido de su presentación, mientras que la solicitud será aceptada a trámite si cumple con las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

I.1.3 Evaluación y aceptación de las solicitudes

Las solicitudes que hayan sido aceptadas a trámite serán analizadas desde el punto de vista técnico, operacional, financiero y social, teniendo en consideración los estándares de calidad de servicio, y los principios y criterios de evaluación que se definen en el apartado E de este apéndice.

La solicitud de modificación podrá ser aceptada, de forma total o parcial, o bien rechazada. La decisión que al efecto adopte el Ministerio deberá notificarse al Concesionario, sin perjuicio de la inclusión de dichos datos en la publicación que se realice en el sitio web del DTPM.

La aceptación parcial procederá solo cuando la naturaleza de la solicitud permita un adecuado fraccionamiento o aplicación parcial de la modificación. El Concesionario podrá desistirse de la modificación si la referida aceptación parcial le produjere perjuicio, lo que deberá manifestar en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le notifique de la aceptación parcial.

I.2 Modificaciones a Solicitud del Ministerio

El Ministerio podrá, de oficio o a petición de terceros, solicitar al Concesionario una modificación del PO vigente por razones de interés público, bien común, y/o para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público.

El Ministerio, a través del Administrador del Contrato, notificará al Concesionario de la solicitud de modificaciones al PO, y dispondrá su publicación en el sitio web del DTPM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva.

Las solicitudes de modificaciones al PO que realice el Ministerio al Concesionario serán respaldadas por los documentos detallados en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1, además de acompañar un calendario preliminar de implementación.

El Concesionario dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud para analizarla y pronunciarse por escrito, ya sea para aceptarla o realizar observaciones por razones fundadas.

En caso de existir observaciones por parte del Concesionario, éstas se revisarán en conjunto con el Ministerio. De no llegar a acuerdo entre las partes, el Ministerio podrá exigir la ejecución de la modificación del PO o solicitarla a otro Concesionario.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

I.3 Modificaciones Transitorias

I.3.1 Modificación por causa sobreviniente

El Ministerio podrá implementar cambios en el PO ante causas sobrevinientes, lo que puede implicar ajustes de trazados, desvíos o gestión de los servicios por el período que se prolonguen las alteraciones en la vialidad. Estos ajustes no se someterán al procedimiento descrito en el apartado I. Los procedimientos para la gestión de estas modificaciones se establecen en el Apéndice N°10 del contrato.

I.4 Implementación de las Modificaciones

El Ministerio, a través del Administrador del Contrato, informará al Concesionario la fecha de implementación de la(s) modificación(es) aceptadas. En la determinación de la fecha de implementación se deberá considerar la urgencia de la medida, la factibilidad del Concesionario para llevarla a cabo, los requerimientos de instalación de algún tipo de señal o infraestructura en las paradas, la necesidad de realizar campañas previas de información a los usuarios, entre otros aspectos.

I.5 Recepción de Observaciones

El estado de avance de las solicitudes de modificación a los Programas de Operación será publicado periódicamente en el sitio web del DTPM, con el fin de informar y recoger observaciones de los integrantes del Sistema. El procedimiento de presentación de observaciones que podrán realizar los integrantes del Sistema se describe en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1.

I.6 Rectificación de los Documentos que Integran el PO Vigente

El Ministerio podrá, de oficio o a solicitud del Concesionario, realizar rectificaciones a los contenidos de los documentos que conforman el Programa de Operación, y que se encuentran detallados en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1, previo a la implementación del PO. Para estos efectos, se considerarán como rectificaciones todas aquellas enmiendas que corrijan errores de copia, de referencia o de cálculo numérico, que aparezcan de manifiesto en los referidos Documentos.

I.7 Otras Consideraciones

Las modificaciones al PO efectuadas conforme a lo dispuesto en este apéndice se aplicarán a contar de la fecha que al efecto informe por escrito el Ministerio, a través del Administrador del Contrato.

El Ministerio podrá enviar las solicitudes de modificación de los Programas de Operación a consulta a otros organismos con competencias en el ámbito de las modificaciones propuestas, tales como Municipalidades, Serviu, Intendencia u otros.

J. INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS AL PO VIGENTE

Por razones de interés público, bien común y/o para asegurar la continuidad y adecuada cobertura de los servicios de transporte público, el Ministerio podrá convocar a una subasta para otorgar la prestación de:

(i) Uno o más nuevos servicios que impliquen la incorporación de buses adicionales a la flota del Concesionario.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(ii) Uno o más servicios de otro Operador de Buses del Sistema que deba ser reasignado de acuerdo con lo establecido en el apartado D del Apéndice N°7.

La subasta se efectuará conforme al proceso regulado en este apartado.

J.1 Obligación de participación

Todos los Operadores de Buses, excluidos aquellos que operen en el marco de los Contratos 2011 según lo definido en el Apéndice 1-contratos de concesión y condiciones de operación que establecen un derecho de uso preferente sobre las vías- tendrán el derecho y el deber de participar en la subasta.

Con todo, no podrán participar de la subasta aquellos Operadores de Buses que hubieren sido sancionados de conformidad a lo dispuesto en el apartado D del Apéndice N°7 del presente contrato de concesión, en los últimos doce (12) meses contados desde la fecha del llamado a subasta, a que se refiere el apartado siguiente.

Los Operadores de Buses que operen en el marco de los Contratos 2011, podrán participar en la subasta en el evento que ajusten, a través de la correspondiente modificación contractual, las condiciones de uso de vías e incorporen el mecanismo de subasta en las mismas condiciones reguladas en el presente contrato.

J.2 Llamado

El Ministerio directamente o a través del DTPM, informará por escrito a todos los Operadores de Buses del área regulada el llamado o convocatoria al proceso de subasta de uno o más servicios, e instruirá la participación de todos aquellos que, conforme a lo dispuesto en la sección anterior, deben presentarse en el proceso. El llamado o convocatoria al proceso de subasta se notificará a todos los Operadores de Buses mediante una publicación en el sitio web del DTPM, y para todos los efectos, la fecha del llamado corresponderá a la fecha de publicación del mismo.

Adicionalmente, y en el mismo acto, el MTT enviará toda la información relevante del servicio o servicios a subastar, en especial, el trazado y los kilómetros, oferta de transporte, tipología y tecnología de bus a operar, la Cuota de Flota sobre la cual deberá estructurarse la propuesta (si corresponde a un nuevo servicio), zonas pagas obligatorias, terminales a utilizar y el plazo o extensión de los servicios.

Adicionalmente, el MTT determinará los plazos y el procedimiento para la presentación para su evaluación y adjudicación de las ofertas. Los plazos y el procedimiento serán determinados prudencialmente por el Ministerio, en función de la cantidad de servicios a subastar, las características de dichos servicios, el número de participantes, entre otros, pero en ningún caso podrá establecer plazos inferiores a 10 días hábiles.

El Ministerio se reserva el derecho a establecer valores máximos y mínimos para las principales variables de la subasta, como precios, número de buses (cuando corresponda), entre otras.

J.3 Vigencia de los servicios a subastar

Los servicios que, en el marco de una subasta, se entreguen a un Operador de Buses, se entenderán entregados desde la fecha establecida en el plan de implementación acordado con el Ministerio, al que se refiere el apartado J.8 de este instrumento, y hasta el término de la vigencia del contrato de concesión del Operador de Buses que reciba el servicio, o hasta la fecha anterior que defina el MTT al momento del llamado a subasta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

J.4 Ofertas

Cada Operador de Buses podrá presentar sólo una oferta por cada servicio a subastar, la que deberá entregarse en un sobre cerrado, en el lugar y fecha informado por el Ministerio en el llamado a subasta. El incumplimiento en la presentación de ofertas dará lugar a sanciones, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°7.

J.5 Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas considerará una nota técnica y una nota económica, las que darán lugar a una nota final. El servicio será adjudicado al Operador de Buses que obtenga la mayor nota final resultante, de acuerdo con los procedimientos señalados a continuación.

La nota técnica se calculará sobre la base del desempeño de los Operadores de Buses con respecto a los indicadores de calidad de servicio y al índice de cumplimiento de frecuencia y plazas.

Por otro lado, la nota económica dependerá de la oferta de cada Operador de Buses en relación con el precio por kilómetro recorrido, al número de buses necesarios para realizar el servicio (cuando corresponda) y al valor de los terminales necesarios para la operación de los servicios (cuando corresponda).

J.5.1 Nota Técnica

La nota técnica se calculará sobre la base de los indicadores de espera (IE) y puntualidad (IP), indicador de calidad de atención (ICA) y al índice de cumplimiento de frecuencia y plazas (ICFP), de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°6 y en la cláusula 5 del contrato de concesión.

En el evento de que alguno de los Operadores de Buses no dispusiere de los indicadores utilizados en la nota técnica, el Ministerio definirá criterios técnicos objetivos que empleará para la subasta, los que serán informados al momento del llamado a subasta.

Para asignar una nota, se calculará un puntaje para cada indicador mencionado precedentemente, considerando el promedio simple de los resultados mensuales de dichos indicadores en los últimos 6 meses previos a la publicación de la subasta. Se calculará la nota de cada indicador o índice I de acuerdo con lo siguiente:

100 puntos si:

$$I \geq Y1_i$$

70 puntos si:

$$Y1_i > I \geq \frac{(Y1_i + Y2_i) \cdot 2}{3}$$

40 puntos si:

$$\frac{(Y1_i + Y2_i) \cdot 2}{3} > I \geq \frac{(Y1_i + Y2_i)}{3}$$

10 puntos si:

$$\frac{(Y1_i + Y2_i)}{3} > I \geq Y2_i$$

Descalificado si:

$$I < Y2_i$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Se utilizarán los siguientes valores para los factores $Y1_i$ e $Y2_i$ para cada indicador o índice *i*:

Factor	Indicador o índice			
	IE	IP	ICA	ICFP
Y1	X_{IE2}^{max}	X_{IP2}^{max}	X_{ICA2}^{max}	X_{ICFP2}
Y2	X_{IE1}	X_{IP1}	X_{ICA1}	X_{ICFP1}

Los puntajes obtenidos por cada indicador o índice darán paso a la nota técnica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NT_i = ((PIE_i + PIP_i)/2 + PICA_i + PICFP_i)/3$$

Donde,

NT_i : Nota técnica del Operador de Buses "i".

PIE_i : Puntaje obtenido en el indicador IE, en base al promedio simple de los resultados obtenidos en los últimos 6 meses por el Operador de Buses "i".

PIP_i : Puntaje obtenido en el indicador IP, en base al promedio simple de los resultados obtenidos en los últimos 6 meses por el Operador de Buses "i".

$PICA_i$: Puntaje obtenido en el indicador ICA, en base al promedio simple de los resultados obtenidos en los últimos 6 meses por el Operador de Buses "i".

$PICFP_i$: Puntaje obtenido en el indicador ICFP, en base al promedio simple de los resultados obtenidos en los últimos 6 meses por el Operador de Buses "i".

J.5.2 Nota Económica

La nota económica se calculará sobre la base de las características de los servicios subastados, en términos de precio por kilómetro, cantidad de buses necesarios para la prestación de los servicios y un precio por los terminales requeridos.

De esta forma, el Operador de Buses proponente indicará en su oferta los siguientes valores:

(i) Precio por kilómetro.
(ii) Número de buses a utilizar para la prestación del servicio (considerando flota operativa y reserva).
   a. Esta variable solo se podrá ofertar en el caso de nuevos servicios, pero no se ofertará en el caso de reasignación de uno o más servicios de otro Operador de Buses del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el apartado D del Apéndice N°7.
(iii) Cuota de terminales, si corresponde.

La evaluación de las ofertas se realiza en base a la siguiente fórmula:

$$OE_i = \sum_k \left(PK_{i,k} \cdot \sum_b kmp_b \right) + \sum_b CF_b \cdot NB_{i,b} + CT_i$$

Donde,

OE_i : Valor de la Oferta Económica del Operador de Buses *i.*

$PK_{i,k}$: Precio por kilómetro para la prestación de los servicios a subastar del Operador de Buses *i* para los buses de tecnología de propulsión *k.*

kmp_b : Kilómetros programados de los servicios a subastar para los buses de tipo *b*, considerando para su cálculo un mes tipo con 22 días laborales (distribuidos de forma proporcional en caso de existir más de un día laboral), 4 sábados y 4 domingos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CF_b : Valor mensual de la cuota de flota del bus tipo *b* utilizado en el o los servicios a subastar.

$NB_{i,b}$: Número de Buses de tipo *b* ofertados para la prestación de los servicios a subastar ofertado por el Operador de Buses *i.*

CT_i : Cuota mensual de terminales adicionales ofertado por el Operador de Buses *i.*

Para el cálculo del puntaje económico se utiliza la siguiente fórmula:

$$NE_i = 100 \times \left(1 - \left(\frac{OE_i - Min\{OE\}}{Max\{OE\}}\right)\right)$$

Donde,

NE_i : Nota Económica del Operador de Buses *i.*

OE_i : Valor de la Oferta Económica del Operador de Buses *i.*

$Min\{OE\}$: Menor valor de oferta económica presentada para el o los servicios a subastar.

$Max\{OE\}$: Mayor valor de oferta económica presentada para el o los servicios a subastar.

En caso de que la autoridad decida proveer el espacio de terminal necesario para la operación del nuevo servicio, el proceso se realizará sin considerar la variable CT en la oferta económica.

J.5.3 Nota Final

Finalmente, la nota final se calcula mediante una ponderación de la Nota Técnica y la Nota Económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NF_i = 0{,}875 \cdot NE_i + 0{,}125 \cdot NT_i$$

J.6 Facultad de desestimar ofertas o declarar desierto el proceso de subasta

El Ministerio podrá desestimar las ofertas, y declarar desierta la subasta, sin derecho a indemnización alguna para los Operadores de Buses que hubieren participado, por razones de interés público, cambios en las circunstancias consideradas al momento de realizar la solicitud o por su deber de garantizar la continuidad, permanencia y seguridad de los servicios de transporte.

No obstante, en caso de persistir el interés del MTT para la prestación del nuevo servicio, podrá llamar a un nuevo concurso o asignar el servicio al Operador de Buses cuyos servicios vigentes utilicen la mayor cantidad de paraderos por los que pasa el trazado del nuevo servicio, manteniendo las condiciones del contrato del Operador de Buses que recibe los servicios, sin derecho a compensación adicional alguna al Operador de Buses asignado. En caso de empate en el número de paraderos, se asignará al de menor precio por kilómetro según el tipo de bus establecido en el concurso. De persistir el empate, la asignación se efectuará en favor del Operador de Buses que resulte ganador de un sorteo manual que celebre el Ministerio.

J.7 Adjudicación y ajuste económico

Los servicios se adjudicarán al Operador de Buses que obtenga la mayor nota final.

Para efectos del pago al Operador de Buses, y solo en el evento de haberse adjudicado uno o más servicios, se realizará un ajuste en el precio por kilómetro de acuerdo con la siguiente formulación:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$$PK_{k,T} = \frac{PK_{k,0} \cdot \sum_b kmp_{b,T(x=1)} + \sum_x (PK_{k,x} \cdot \sum_b kms_{b,x})}{\sum_b kmp_{b,T(x=1)} + \sum_x (\sum_b kms_{b,x})}, \qquad \forall\ b\ con\ propulsión\ k$$

Donde,

$PK_{k,T}$	:	Precio por kilómetro, para los buses de propulsión k en el mes T a utilizar para el pago al Operador de Buses de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del presente contrato.
$PK_{k,0}$	:	Precio por kilómetro para los buses de propulsión k establecido en la ficha técnica.
$kmp_{b,T(x=1)}$	:	Kilómetros comerciales programados para todos los buses b de propulsión k definidos en el PO vigente, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°3 del presente contrato de concesión para el mes *T(x=1)*, correspondiente al mes de publicación de la primera subasta, considerando para su cálculo un mes tipo con 22 días laborales, 4 sábados y 4 domingos.
$PK_{k,x}$	:	Precio por kilómetro para los buses de propulsión k correspondiente a los servicios subastados, ofertado por el Operador de Buses en la subasta x considerando para su cálculo un mes tipo con 22 días laborales, 4 sábados y 4 domingos.
$kms_{b,x}$	:	Kilómetros comerciales programados de los servicios a subastar para todos los buses tipo b de propulsión k en la subasta x, considerando para su cálculo un mes tipo con 22 días laborales, 4 sábados y 4 domingos.

Los valores de los kilómetros utilizados en cada subasta serán registrados y utilizados para los cálculos mensuales. En caso de que termine la vigencia de uno o varios servicios subastados en la subasta x, entonces el valor de $kms_{b,x}$ será cero (0) kilómetros para dicho(s) servicios(s). Para el pago de las liquidaciones del último mes de prestación de los servicios subastados se realizará un prorrateo del PK de acuerdo con la cantidad de kilómetros recorridos en los días en que se operaron los servicios subastados y los días en que se operó el PO sin estos.

El ajuste comenzará a regir en la liquidación siguiente al inicio de la prestación los servicios subastados y tendrá una vigencia equivalente al periodo de prestación de dichos servicios, de conformidad a lo establecido en el apartado J.3. En el primer pago desde el comienzo de la prestación de los servicios subastados se realizará un prorrateo del PK de acuerdo con la cantidad de kilómetros recorridos en los días en que se operaron los nuevos servicios en adición al PO vigente y los días en que se operó el PO vigente previo al inicio de la prestación de estos.

J.8 Ajustes al PO para el inicio o término de la prestación de servicios subastados

Concluido el proceso de subasta o en el caso del término de la prestación de un servicio subastado, deberá ajustarse el Programa de Operación del Operador de Buses que se hubiere adjudicado la prestación de los servicios. Adicionalmente, se deberán ajustar los porcentajes de kilómetros a los que hace referencia el apartado C.1.2 de forma proporcional a los kilómetros de los servicios subastados y el PO vigente previo al inicio del proceso de subasta. Los kilómetros asociados a servicios subastados no serán contabilizados para efectos del cálculo de los límites de modificación del PO descritos en el apartado K.

El Operador de Buses adjudicado, en conjunto con el Ministerio, deberá desarrollar un plan de transición que vele por la calidad y continuidad de los servicios, ya sea para la implementación de los servicios subastados o el traspaso de servicios a un nuevo Operador de Buses producto del término de la vigencia de un servicio subastado. Para ello se establecerá un procedimiento de inicio de la operación o de traspaso, en caso de que sea necesario, resguardando siempre el impacto en la calidad del servicio.

Previo al inicio de los servicios, el Concesionario deberá recibir los buses asociados a los respectivos servicios siguiendo los procedimientos establecidos en el Apéndice N°4 del contrato de concesión.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

K. LÍMITES DE MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN

Con el fin de lograr los objetivos de calidad y eficiencia del Sistema, el total de kilómetros comerciales programados del PO Inicial al que refiere el apartado N podrá variar en hasta $\Delta PO1$ kilómetros respecto de un mes tipo del PO referencial de las bases de licitación.

Para los años posteriores, el total de kilómetros comerciales programados del PO Normal podrá variar en un valor de hasta $\Delta PO2$ kilómetros respecto al total de kilómetros comerciales definidos para un mes tipo del último PO Normal del año anterior.

La máxima reducción de los kilómetros comerciales programados durante todo el período de concesión no superará $\Delta PO3$ kilómetros respecto del PO inicial, ya sea que afecte sólo a un servicio o varios de ellos. Esta regla podrá aplicarse en la medida que sea factible la ejecución del PO con la flota operativa base para el periodo respectivo.

En caso de extensión del contrato de concesión, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 1.8.2.1 y 1.8.2.2, el límite de modificación $\Delta PO3$ aumentará de manera proporcional al periodo de extensión.

El valor de, $\Delta PO1$, $\Delta PO2$ y $\Delta PO3$ y de los kilómetros comerciales definidos para un mes tipo del PO referencial están establecido en la ficha técnica.

L. OBSERVACIONES A LAS MODIFICACIONES DEL PO

Como se mencionó anteriormente, todas las propuestas y solicitudes de modificación del PO que hubieren sido admitidas a tramitación, y sus antecedentes de respaldo, serán publicados en el sitio web del DTPM, con el fin de ponerlas en conocimiento de los demás Operadores de Buses, de Metro, Tren Central u otros Operadores de Transporte u organismos que pudieren considerarse afectados por ellos y recoger sus observaciones.

Cualquier Operador de Transporte del Sistema que estime que una solicitud de modificación de servicio admitida a tramitación le pudiera afectar más allá de los márgenes contemplados en los correspondientes contratos o convenios, podrá formular por escrito sus observaciones o reclamos ante el Ministerio, dentro del plazo de dos (2) semanas contados desde la publicación, con el detalle de las propuestas admisibles a las que hace referencia el apartado F.1 en caso de ser una propuesta de PO.

Con la finalidad de respaldar las observaciones formuladas, se deberá fundamentar técnicamente los motivos de las observaciones. Los antecedentes técnicos que se acompañen deberán ser entregados en medios digitales. Si la observación no cumpliere con la referida exigencia, no será considerada.

Transcurrido el plazo de dos (2) semanas señalado precedentemente sin haberse recibido observaciones, el Ministerio podrá adoptar la decisión de implementar o no el PO y/o la modificación solicitada, sin instancias posteriores de observaciones.

En caso de haber observaciones, estas serán analizadas en su mérito, y el Ministerio notificará la decisión definitiva sobre la modificación a través de su publicación en el sitio web del DTPM, pudiendo acoger las observaciones en su totalidad, en forma parcial o ser desestimadas por razones fundadas.

Los plazos para resolver diferencias, señalados en este apartado, no estarán condicionados a las etapas de presentación y aprobación de los Programas de Operación detallados en el apartado F.1 de este apéndice, ni afectarán los plazos asociados a dicho proceso.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

M. ASPECTOS METODOLÓGICOS

M.1 Contenido de Informes Técnicos

Todas las solicitudes de modificación a los Programas de Operación, tanto las efectuadas por el Concesionario como aquellas requeridas por el Ministerio, deberán ser respaldadas con antecedentes técnicos que justifiquen la propuesta presentada, y deberá identificarse claramente la necesidad a la que responde la modificación solicitada. Estos antecedentes deberán ser presentados conforme a lo establecido en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1, el cual considerará, entre otros, un Informe Resumen que describe cada propuesta con fundamentos generales y un Informe Técnico que detalla sus antecedentes y muestra el beneficio técnico, operativo y social de la modificación.

M.2 Metodología para la distribución de transacciones en zonas pagas mixtas

Considerando que las transacciones realizadas en una Zona Paga no quedan asignadas al servicio abordado por el usuario, sino que a los validadores de la Zona Paga, es necesario recoger información adicional para verificar a qué Unidad deben ser asignadas estas transacciones.

La distribución de transacciones entre las Unidades de Servicios que utilizan una zona paga, será determinada a través de una metodología de referencia, la que será establecida por el Ministerio mediante un instructivo, comunicada al Concesionario mediante oficio, y publicada en el sitio web del DTPM previo al inicio de la prestación de los servicios. Para obtener la información a utilizar en la metodología, se podrán emplear herramientas tecnológicas que realicen procesamiento de la información del medio de pago u otra información tecnológica. También se podrá obtener esta información a través de mediciones (conteos) en la Zona Paga.

Los resultados obtenidos con dicha metodología, serán usados para determinar el porcentaje (%) de transacciones de la zona paga que corresponden a cada Unidad de Servicios para considerar en el pago de transacciones al que refiere la cláusula 5 del contrato, a partir del momento en que estén disponibles dichos resultados y hasta que un nuevo resultado las reemplace.

M.3 Metodología de Programación de Transporte

La flota requerida para la operación de un tipo de día corresponde al conteo de los buses lógicos de la tabla horaria correspondiente. La flota total corresponde al máximo número de buses que componen la flota requerida en todos los tipos de días.

La metodología para construir la tabla horaria será regulada en un instructivo que publicará el Ministerio para estos fines. Este instructivo contendrá, al menos, los siguientes elementos:

(i) Eventos: Se debe detallar en la Tabla de Horarios, para cada uno de los tipos de días, cada uno de los movimientos realizados por cada bus lógico, desde que inicia la actividad del día hasta que la finaliza, es decir, movimientos vacíos desde y hacia el depósito, expediciones comerciales, regulaciones en cabeceras, inactivos en depósito, entre otros.

(ii) Parámetros y reglas operacionales: Se debe detallar en la Tabla de Horarios, los parámetros que definen la operación de cada uno de los eventos de los buses lógicos, es decir, tiempos, velocidades, distancia, entre otros, de conformidad a lo establecido en el apartado C.1.3.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

M.4 Metodología para tiempos de desplazamiento y velocidades

La metodología para el cálculo de tiempos y velocidades del Sistema busca obtener datos estadísticamente confiables y robustos, con el objetivo de realizar una correcta construcción de los buses lógicos, basándose en la información proveniente de los sistemas GPS instalados en los buses por el proveedor de servicios complementarios respectivo. Para ello, el Ministerio desarrollará y publicará un instructivo con la metodología, la que será comunicada al Concesionario, mediante oficio del Administrador de Contrato, y deberá considerar al menos lo siguiente:

(i) **Fuente de información**: La información provendrá de los sistemas GPS, extrayendo los datos en un reporte, cuyo formato será entregado por el Ministerio o por quien éste designe.

(ii) **Tamaño y temporalidad de la muestra**: Definición del periodo a considerar (días, semanas o meses), para obtener la cantidad de datos mínimos requeridos que permitan una correcta evaluación de los tiempos y velocidades a nivel de servicio, sentido, periodo y tipo de día. Además, deberá considerar datos que sean representativos y acordes a la temporalidad del programa de operación que esté analizando.

(iii) **Procesamientos estadísticos.** El proceso deberá considerar datos estadísticos que permitan**:**

- Depuración de datos y eliminación de valores atípicos a través de un método estadístico.

- Análisis de la variabilidad de los datos. La metodología incorporará un mecanismo para considerar la variabilidad de los datos. Este mecanismo podría incorporar el uso de percentil, uso de desviaciones estándar, u otro.

- Para representar de mejor manera la temporalidad de los datos, de manera que se ajuste al periodo que se está evaluando, la metodología definirá el mecanismo a utilizar, ya sea mediante proyecciones de tiempos y velocidades, u otro mecanismo.

- La metodología podrá incorporar otros análisis estadísticos necesarios para representar de mejor manera los tiempos y velocidades, por ejemplo, análisis de suavización de la curva de las velocidades por servicio, sentido y tipo de día.

Esta metodología deberá ser utilizada para el cálculo de las velocidades comerciales, velocidades en vacío y tiempos de regulación. Además, podrá ser usada de forma íntegra o parcial para obtener otras medidas de tiempos, tales como tiempos para transbordos, tiempos para cambios de línea, tiempos para entradas y salidas de terminales, entre otros.

N. PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL INICIO DEL PERIODO DE CONCESIÓN

Una vez acordados los parámetros para la programación de transporte a los que hace referencia el apartado C.1.3 del presente apéndice, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.1 del contrato, el Concesionario, en conjunto, con el Ministerio realizará un proceso abreviado de elaboración del PO para desarrollar el PO inicial.

Para ello, el Ministerio entregará una actualización del PO referencial entregado en las Bases de Licitación, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el inicio de la vigencia del contrato de concesión. Tanto el Concesionario, como organismos públicos, usuarios y el propio Ministerio podrán proponer ajustes al programa de operación referencial publicado en las bases, los que deberán ser detallados de conformidad a lo dispuesto en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1. Luego, se deberán realizar los procesos de Planificación Táctica y de Programación de Transporte

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

descritos en los apartados F.1.3 y F.1.4 en los plazos que determine el Ministerio, con el objetivo de que el Concesionario elabore la Tabla de Horarios para la aprobación del Ministerio.

El proceso de Planificación Táctica deberá haber concluido a más tardar dos (2) meses antes del inicio de la prestación de los servicios. De la misma forma, el Programa de Operación Inicial deberá ser sancionado y publicado en el sitio web del DTPM, a más tardar un (1) mes antes del inicio de la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Puesta en Marcha descrito en la cláusula 4.1.2 del contrato.

O. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°4: DE LA FLOTA DEL CONCESIONARIO

A. INTRODUCCIÓN

El Concesionario deberá utilizar la flota necesaria para prestar correctamente los servicios de transporte establecidos en el Programa de Operación vigente, de acuerdo con los estándares de calidad descritos en el contrato de concesión, y en los Apéndice N°3 y N°6 del contrato de concesión.

En el presente apéndice se regulan los diversos aspectos relacionados con la flota del Concesionario y los grupos de buses o componentes que la conforman, a saber: Flota Operativa Base (FOB), Flota de Reserva (FR), Flota de Soporte (FS) y Flota Auxiliar (FA); y los derechos y obligaciones del Concesionario a su respecto.

B. DEFINICIONES

Sin perjuicio de las definiciones contenidas el contrato de concesión y en sus apéndices, las palabras que a continuación se indican tendrán el significado que para cada caso se determina, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación del contrato de concesión.

B.1 Capacidad de Transporte: Corresponde a la cantidad máxima de pasajeros que puede transportar un bus, según se establece en el Decreto Supremo N°122, de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (D.S.122/1991), que fija requisitos dimensionales y funcionales a vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana que indica, o en la norma que lo modifique o reemplace.

B.2 Flota: Conjunto de buses que utiliza el Concesionario para prestar los servicios de transporte público definidos por el Ministerio en el marco de la respectiva concesión de uso de vías. La flota del Concesionario estará conformada por los siguientes grupos de buses o componentes:

B.2.1 **Flota Operativa Base (FOB):** corresponde al conjunto de buses suficientes para operar los servicios considerados en el Programa de Operación, utilizados en el ejercicio regular de la actividad de la concesión. Esta flota se compondrá de buses provistos por Suministradores de Buses y buses derivados de contratos de provisión.

B.2.2 **Flota de Reserva (FR):** corresponde a buses adicionales que el Concesionario debe tener por sobre la flota operativa base, con el propósito de reemplazar los buses de la flota operativa base cuando alguno de éstos no se encuentre en condiciones de prestar los servicios contratados y/o cuando la operación de los servicios requiera de buses adicionales frente a situaciones no contempladas en el Programa de Operación y el DTPM apruebe o requiera realizar acciones para mejorar la calidad de servicio frente a determinadas situaciones, de acuerdo a los Apéndices N°3 y N°10. Esta flota se compondrá de buses suministrados y derivados de contratos de provisión. El Concesionario deberá definir el tamaño de la flota de reserva, considerando que ésta deberá corresponder como mínimo a un 7% de los buses de la flota operativa base, durante todo el período de concesión, salvo previa y expresa autorización del MTT, debidamente fundada.

B.2.3 **Flota de Soporte (FS):** corresponde a buses derivados de contratos de provisión y asignados por el MTT al Concesionario, para ser utilizados ante requerimientos específicos del MTT, como servicios de apoyo en caso de contingencia, servicios especiales, salidas o inyecciones no programadas, entre otras circunstancias.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B.2.4 **Flota Auxiliar (FA):** corresponde al conjunto de buses que el Concesionario puede tener, a su entero costo, además de la flota operativa base, de reserva y de soporte, para prestar servicios adicionales a los definidos en el Programa de Operación o realizar reemplazos temporales de los buses de la flota operativa base, en caso de que los buses de la flota de reserva requeridos no resultasen suficientes, o por cualquier otra razón que el Concesionario estime pertinente, a la luz de la calidad de los servicios y esta sea aprobada por el MTT.

B.3 Kilómetros totales de un bus: Suma de los kilómetros que registra un bus desde su año de fabricación, cuya información se almacena en el computador del vehículo o en aquel sistema de registro que disponga el MTT para estos efectos.

B.4 Manual de Normas Gráficas o MNG: Instrumento guía para la implementación del Sistema de Información a Usuarios.

B.5 Tipología o Clase de bus: Corresponde a la clasificación de un bus atendiendo su longitud en metros y a las características físicas de su carrocería.

C. ASPECTOS GENERALES

Los buses que compongan la flota del Concesionario podrán ser nuevos o usados, pero deberán cumplir con lo establecido en los Decretos Supremos N°212, de 1992 y N°122, de 1991, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, además del resto de la normativa aplicable, las correspondientes bases de licitación, los contratos pertinentes, y cualquier otra instrucción impartida por el MTT.

C.1 Modalidad de tenencia de la flota y especificaciones técnicas de los buses

El Concesionario deberá disponer de un título legítimo que lo habilite para, a lo menos, usar y gozar de los buses que compongan la flota.

La flota operativa base y la flota de reserva se conformarán con buses provistos por Suministradores de Buses, con quienes los Concesionarios deberán suscribir un acta de formalización; y, según corresponda, con buses derivados de la cesión de contratos de provisión. La flota de soporte se conformará con buses derivados de la cesión de contratos de provisión y; la flota auxiliar se compondrá de los buses que estime conveniente el Concesionario.

Los buses provistos por los Suministradores y los buses derivados de contratos de provisión deberán cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos que se regulan en los contratos de suministro y en los contratos de provisión, respectivamente, sin perjuicio de la normativa vigente aplicable.

Los derechos y obligaciones del Concesionario relativos a los buses provistos por los Suministradores y los aspectos concernientes a su fabricación o alistamiento, revisión, entrega y mantenimiento, entre otros aspectos, se describen en el apartado D de este apéndice.

Las condiciones de uso y mantenimiento concernientes a los buses derivados de contratos de provisión se regulan en los respectivos contratos de provisión, sin perjuicio de las condiciones establecidas para su mantenimiento y certificación, y que se describen en el apartado E de este apéndice.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Las condiciones de inscripción, uso y mantenimiento concernientes a los buses de la flota auxiliar y de soporte se describen en los apartados G.1 y G.2, respectivamente, de este apéndice.

C.2 Habilitación para prestar servicios

Todos los buses que integren la flota deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros ("RNSTP"), establecido y regulado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la prestación de los servicios establecidos en el Apéndice N°2 del contrato de concesión.

La flota auxiliar y la flota de soporte sólo podrán inscribirse en el RNSTP una vez que todos los vehículos de la flota operativa base y de reserva comprometida por el Concesionario se encuentren inscritos en el referido registro, salvo autorización expresa del MTT.

C.3 Vida útil de los buses

Dependiendo de la tecnología de propulsión utilizada, se considerará que un bus habrá completado su vida útil cuando supere el kilometraje máximo recorrido, o la edad máxima desde su fabricación, lo que ocurra primero, de acuerdo a los límites que se señalan en la Tabla 1, de conformidad a la anotación que conste en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Estos límites aplicarán para los vehículos nuevos que soliciten su primera inscripción en el RNSTP, a partir de la fecha de inicio del presente contrato de concesión.

Una vez cumplidos los límites descritos en la Tabla 1, los buses que conforman la flota no podrán seguir prestando servicios de transporte en el Sistema, salvo autorización expresa del MTT.

Tabla 1: Vida útil de los vehículos

Tecnología de propulsión	Vehículos nuevos Kilómetros o años, lo que ocurra primero	
	Kilometraje máximo recorrido	Edad máxima (años desde su fabricación)
Motor a Combustión	1.000.000	10
Motor 100% eléctrico	1.400.000	14

En el caso de los buses que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de manera previa a la entrada en vigencia del presente contrato de concesión, aplicarán las disposiciones en cuanto a la vida útil vigentes contenidas en sus contratos respectivos y/o en otros documentos que regulen la prestación de sus servicios.

El Concesionario deberá realizar, con conformidad del MTT, un cierre anual del kilometraje total y edad de los vehículos que conforman la flota, junto con reportar proyecciones del cumplimiento de la vida útil de los buses, para los dos (2) años posteriores al respectivo cierre anual.

Para realizar la medición de los kilómetros recorridos totales se utilizará la información que se registra y almacena en el computador del vehículo y/o en aquel sistema de medición, registro y almacenamiento que disponga el MTT y de acuerdo con las metodologías que este determine.

Una vez completada la vida útil, se cancelarán las inscripciones de los buses en el RNSTP para operar servicios en el área regulada y no podrán ser inscritos en la flota de ninguna unidad de servicios del Sistema, salvo autorización expresa del MTT.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C.4 Presentación interior, exterior y publicidad

La presentación interior y exterior de los buses, así como los espacios internos y externos que puedan destinarse a publicidad, deberán ajustarse a la normativa vigente, particularmente a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1794, de 2004, del Ministerio y sus modificaciones y en el Manual de Normas Gráficas.

C.5 Equipamiento tecnológico básico requerido

Durante la vigencia del contrato de concesión, todos los buses de la flota del Concesionario deberán encontrarse totalmente equipados con el equipamiento tecnológico correspondiente a los servicios complementarios, cuyas características y funcionalidades se especifican en el contrato, en el Apéndice N°5 y en el apartado D.3.12 del presente documento.

C.6 Modificaciones a los buses

Serán de cargo del Concesionario todas aquellas transformaciones y modificaciones que sea necesario realizar sobre los buses, para dar cumplimiento a:

(i) las normas legales o reglamentarias que dicte la autoridad pertinente para el desplazamiento y funcionamiento de vehículos destinados al transporte público,

(ii) las obligaciones contractuales pactadas con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y,

(iii) en general, las obligaciones impuestas por la autoridad para la integración de los buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano, salvo aquellas que el contrato de suministro imponga al Suministrador, o el contrato de provisión o instrumento jurídico pertinente imponga a otro actor. En este contexto, el Concesionario no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o manutenciones que efectúe, ni por los repuestos, piezas, accesorios y/o cualquier otro elemento que reemplace o se incorpore en los buses.

Las mejoras de cualquier naturaleza, sean necesarias, útiles o voluptuarias, que el Concesionario introduzca en los buses, se incorporarán a éstos sin derecho a reembolso de su valor, y no podrán ser retiradas ni separadas al término del presente contrato, salvo en cuanto ello hubiere sido expresamente autorizado por escrito por el MTT y su retiro no causare detrimento a los buses.

El chasís y la carrocería no podrán ser sometidos a modificaciones mayores por el Concesionario sin la autorización expresa del Suministrador y del MTT, respecto de los buses derivados de contratos de suministro, o de la contraparte del contrato de provisión o del fabricante, respecto de los buses derivados de contratos de provisión, según corresponda, en lo que concierne a los buses de la flota operativa base, de reserva y de soporte.

Se considera modificación mayor todo cambio en las dimensiones y/o ubicación de los componentes estructurales del chasís o carrocería, ubicación del motor, caja de velocidades y dirección, así como también cambios en el tipo de propulsión del bus. Se entenderá por componentes estructurales del chasís los travesaños y largueros, y en el caso de la carrocería, las columnas y todo punto de fijación estructural que el fabricante determine.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. DE LOS BUSES PROVENIENTES DE CONTRATOS DE SUMINISTRO

Sin perjuicio de los acuerdos que suscriba el Concesionario con los Suministradores, en todo aquello que se relacione con los buses objeto de contratos de suministro, el Concesionario tendrá los derechos y obligaciones establecidos en el presente apartado.

Cabe advertir que este apartado describe algunas de las obligaciones del Suministrador contenidas en el contrato de suministro, que son relevantes para el Concesionario, sin perjuicio de que la fuente de las obligaciones del Suministrador es el respectivo contrato de suministro.

Los términos contenidos en este apartado deberán interpretarse en armonía con el sentido y alcance que se les otorga en el contrato de suministro pertinente.

D.1 Requisitos Generales

Los buses provenientes de Suministradores de Buses deberán cumplir con la normativa vigente aplicable, las bases de licitación respectivas, los contratos de suministro pertinentes, lo dispuesto en el acta de formalización y el presente contrato de concesión.

Por lo tanto, el Concesionario deberá comunicar al Suministrador y al Ministerio cualquier desperfecto o insuficiencia en uno o más buses, en la medida que pueda implicar un incumplimiento regulatorio o contractual.

D.2 Acta de Formalización

Una vez suscrito el contrato de concesión, el Concesionario deberá proceder a formalizar su relación con el o los Suministradores de Buses que haya seleccionado, mediante la suscripción de un acta de formalización, que deberá considerar al menos el contenido mínimo señalado en el apartado D.2.2. de este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el vínculo jurídico entre el Concesionario y el o los Suministradores respectivos se perfecciona mediante la emisión y recepción de una orden de suministro, esto es, el requerimiento formal de buses que hace el Ministerio a un Suministrador. En este sentido, la suscripción del acta de formalización es simplemente la formalización de dicho vínculo jurídico, y en él se regularán y complementarán los detalles del cumplimiento de las respectivas obligaciones. El Concesionario deberá suscribir con cada Suministrador un acta de formalización.

D.2.1 <u>Oportunidad de Suscripción del Acta de Formalización.</u>

El acta de formalización deberá suscribirse dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la notificación de la o las órdenes de suministro.

Si vencido el plazo referido precedentemente, el Concesionario y el Suministrador de Buses respectivo no hubieren podido llegar a un acuerdo o uno de ellos no compareciere a suscribirlo, ambas partes deberán suscribir el acta de formalización estándar contenida en el Apéndice N°9, dentro del plazo prudencial que establezca el Ministerio, el que en ningún caso será menor a dos (2) días hábiles contados desde la recepción de la correspondiente instrucción. La falta de suscripción oportuna e íntegra del acta de formalización estándar una vez realizada la pertinente instrucción por el MTT, podrá dar lugar a la aplicación de multas, al cobro de garantías e incluso a la caducidad del contrato, de conformidad a lo estipulado en el Apéndice N°7 del contrato de concesión de uso de vías.

D.2.2 <u>Contenido Mínimo del Acta de Formalización</u>

Sin perjuicio de las demás disposiciones que pudieren acordar el Concesionario con el Suministrador, el acta de formalización deberá satisfacer, al menos, las exigencias que se exponen a continuación. En este sentido, aquellos instrumentos que no cumplan con las

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

exigencias mínimas que aquí se establecen no serán autorizados por el MTT, y podrán dar lugar a la aplicación de sanciones de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°7 del contrato. El Concesionario o Suministrador deberá solicitar el pronunciamiento del MTT respecto a si, para un determinado instrumento que se pretenda suscribir, se cumplen los requisitos mínimos aquí previstos.

(i) **Objeto**: El instrumento deberá autorizar al Concesionario para usar los buses durante todo el período en que se encuentre vigente el contrato de concesión, y solo podrá emplearse un título no traslaticio de dominio y no podrá considerar el pago o contraprestación alguna en favor del Suministrador por el uso de los buses.

(ii) **Mantenimiento de los Buses**: El instrumento que se suscriba deberá contemplar la obligación del Concesionario de realizar, por sí o a través de quien designe, los actos de conservación y las mantenciones especificados en el plan de mantenimiento entregado por el Suministrador, así como las establecidas en el contrato de concesión.

(iii) **Precio:** No se podrá considerar un precio, pago, o emolumento de ninguna especie por la entrega, uso y disponibilización de los buses.

El precio que se establezca por el servicio de certificación de la mantención y por las re-inspecciones no podrá exceder de los valores consignados en las condiciones particulares de contratación de el o los Suministradores respectivos.

(iv) **Certificaciones:** El instrumento que se suscriba deberá establecer la obligación del Suministrador de realizar por medio de un tercero, el proceso de certificación del mantenimiento de los buses a que se refiere el apartado E.7.2 de este documento. Con dicho objeto, el instrumento deberá considerar los siguientes aspectos:

a. Es deber del Concesionario dar al Suministrador las facilidades para que quien éste designe pueda realizar oportunamente el proceso de certificación.
b. Las revisiones deberán programarse de manera que no afecten la operación de los servicios; y,
c. Realizarse de preferencia en los talleres de mantenimiento del propio Concesionario**.**

El acta de formalización deberá contemplar el valor de las re-inspecciones que se requieran para la certificación del mantenimiento de los buses, valor que no podrá ser superior al 30% de la cuota de Pago por Certificación del Mantenimiento (PCM) ofertada por cada Suministrador.

(v) **Permanencia de los Buses en el Sistema:** El instrumento que se suscriba deberá considerar que el Ministerio puede -en cualquier momento- disponer el traspaso de los buses a otro(s) Operador(es) de Transporte o integrante(s) del Sistema o de quien el Ministerio designe, circunstancia que es reconocida y aceptada por el Concesionario, por el hecho de suscribir el contrato de concesión. Para garantizar la permanencia de los buses en el Sistema, deberán establecerse, al menos, las siguientes condiciones:

a. **Obligación de tutela**: Corresponderá al Suministrador tutelar que los buses cuenten con todas las certificaciones periódicas.

b. **Obligación de restituir:** Obligación del Concesionario de poner a disposición del Suministrador los buses que deban traspasarse, en la oportunidad que corresponda.

c. **Autorización de traspaso anticipado:** Con el objeto de velar por la continuidad de los servicios, el instrumento que se suscriba deberá autorizar al Concesionario para poner los buses a disposición del nuevo Operador de Buses o de quien el Ministerio designe, incluso antes de suscribirse los

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

instrumentos jurídicos respectivos, lo que no afectará el pago de las cuotas de flota pertinentes.

(vi) **Seguros**: El instrumento que se suscriba deberá contemplar la obligación de tomar y mantener durante toda su vigencia, al menos, los siguientes seguros:

a. Seguro que cubra los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro total de los buses, cualquiera sea su causa. Este seguro deberá ser tomado por el Concesionario y tendrá por beneficiario al Suministrador. Este seguro deberá encontrarse vigente inmediatamente después de expirar el seguro que haya tomado el Suministrador (con vigencia mínima hasta la fecha de entrega del bus al Concesionario), de modo que haya continuidad entre la vigencia de ambos seguros y que el riesgo de pérdida o deterioro total de los buses esté en todo momento cubierto por un seguro.

b. Seguro de responsabilidad civil por la operación de los buses y daños a terceros. Este seguro deberá ser tomado por el Concesionario y tendrá por beneficiario al Concesionario y/o al Suministrador, según lo que ambos acuerden.

(vii) **Capacitación:** Deberá considerar como obligación del Suministrador el desarrollo e implementación de planes de capacitación para el personal del Concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°8 del contrato de concesión.
El costo de la capacitación será de cargo del Suministrador, el que no podrá traspasarlo al Concesionario ni al personal capacitado.

(viii) **Tiempos de respuesta para el Suministro de Repuestos:** Deberá considerar como obligación el cumplimiento en los tiempos de respuesta detallados en las condiciones particulares que rijan al Suministrador respectivo.

(ix) **Otros permisos.** La obligación del Concesionario de obtener todos los permisos que lo habiliten para la utilización de los buses en el Sistema, de acuerdo con la normativa vigente (a modo ejemplar, inscripción en el Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros, revisiones técnicas u otros).

(x) **Subordinación a los Contratos Principales.** El instrumento que se suscriba deberá ajustarse a las obligaciones que el contrato de suministro y el contrato de concesión de uso de vías imponen al Suministrador y al Concesionario, respectivamente.

(xi) **Resolución de Controversias:** El instrumento deberá contemplar una cláusula de solución de controversias entre el Concesionario y el Suministrador, que al menos contemple el procedimiento y mecanismo previsto en la cláusula 7.4. del contrato de concesión.

D.2.3 Acta de Formalización Estándar

En el Apéndice N°9 se establece un acta de formalización estándar, que cumple con el contenido mínimo dispuesto en el apartado precedente.

El Concesionario podrá acordar con el Suministrador de Buses la incorporación de ajustes y de aspectos no contemplados en el acta de formalización estándar en la medida que ellos no contraríen el contenido mínimo considerado en el apartado precedente o afecten el debido cumplimiento de los objetivos de este contrato y los principios que lo inspiran.

D.3 Suministro de Buses

~~En este apartado se describe~~ el proceso de suministro de los buses a ejecutar por los Suministradores, y en tal sentido, se describen también algunas de las obligaciones del

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Suministrador contenidas en el contrato de suministro, que son relevantes para el Concesionario, sin perjuicio de que la fuente de dichas obligaciones del Suministrador es el respectivo contrato de suministro. Con todo, este apartado persigue que el Concesionario tenga claridad sobre el proceso de suministro de buses y los derechos y obligaciones que le competen en dicho proceso.

D.3.1 Orden de Suministro

Para que el Suministrador lleve a cabo el suministro de buses, el Ministerio deberá efectuar un requerimiento formal de buses a el o los Suministradores pertinentes, a través de una o más órdenes de suministro.

Las órdenes de suministro indicarán el número de buses requeridos. La suma de las unidades de buses consignadas en las órdenes de suministro no podrá exceder el número máximo de buses establecido en las condiciones particulares de contratación que rijan a cada Suministrador. Del mismo modo, el MTT no podrá emitir una orden de suministro por un número de buses inferior al establecido en el mismo documento.

El Suministrador deberá adquirir –en dominio- la cantidad de buses comprendidos en las órdenes de suministro y deberá conservar la propiedad de los buses durante toda la vigencia del contrato de suministro, salvo en los casos en que corresponda la reposición, desafectación o la disposición final de un bus, de acuerdo con lo indicado en el apartado D.7 de este instrumento.

Notificada la orden de suministro, el Suministrador deberá dar inicio al proceso de fabricación o alistamiento de los buses, pasando por distintas etapas hasta conseguir la aceptación de los mismos por parte del MTT y finalmente hacer entrega de los buses al Concesionario.

Es vinculante para el Suministrador el plazo fijado por el MTT en las correspondientes órdenes de suministro para la aceptación de los buses. El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la aplicación de sanciones para el Suministrador.

D.3.2 Alistamiento

Notificada la orden de suministro, el Suministrador deberá:

a. Realizar o supervisar, según corresponda, el correcto y oportuno alistamiento de los buses;

b. Disponer todas las acciones pertinentes para que el alistamiento se desarrolle de la manera más eficiente posible;

c. Durante el alistamiento no podrán emplearse piezas, partes o componentes distintos de aquellos contemplados en las condiciones particulares de contratación, aun cuando se trate de piezas, partes o componentes de calidad, funcionamiento o tecnología superior, sin contar con la aprobación previa y expresa del MTT;

d. En cualquier caso, el empleo de partes, piezas y componentes distintos a aquellos contemplados en las condiciones particulares de contratación podrán aceptarse solo en la medida que, a juicio del MTT, cumplan con similares estándares de calidad y funcionamiento que los originales, lo que deberá ser acreditado por el Suministrador con informes o certificados que indiquen que las condiciones de calidad de los buses no se verán afectados por este cambio;

e. Durante el alistamiento, el MTT y el Concesionario podrán participar -activamente y en todas las etapas- en la supervisión del alistamiento. Con dicho objeto, el Suministrador deberá acordar con el Ministerio y el Concesionario un calendario de visitas a las instalaciones donde se desarrollará el alistamiento. Cada uno de los involucrados -MTT, Operador de Buses, Suministrador- asumirá el costo de las visitas que realice su personal;

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

f. Realizar u ordenar los ajustes, cambios o reparaciones que correspondan, de acuerdo con los estándares generales de la industria, en el evento que el MTT informe de alguna irregularidad observada durante el proceso de alistamiento.

g. En forma previa al inicio del traslado de los buses, el Suministrador deberá entregar al MTT un informe de inspección en fábrica que constate que los buses a trasladar cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la normativa vigente y en las bases de licitación respectivas, corresponden al modelo de bus homologado por el Centro de Control y Certificación Vehicular ("3CV"), y también a los documentos entregados al momento de la suscripción del Contrato. La inspección en fábrica deberá realizarse respecto de una muestra de los buses a trasladar. La metodología y/o protocolos a utilizar se acordarán con el MTT dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la primera orden de suministro, o el plazo mayor que determine el MTT, de conformidad a los estándares generales de la industria.

D.3.3 Traslado de los Buses

Recibido conforme por el MTT el resultado de la inspección en fábrica, regulada en el apartado precedente, el Suministrador:

a. Trasladará los buses desde el lugar de su alistamiento hasta el lugar de aparcamiento que el propio Suministrador defina dentro de la Región Metropolitana.

b. Asumirá los gastos correspondientes del lugar de aparcamiento, hasta la fecha de entrega del bus a que se refiere el apartado D.3.10.

c. Asumirá los riegos del traslado de los buses y de su custodia en el lugar de aparcamiento hasta la fecha de entrega del bus.

d. Realizará todas las gestiones de internación y aduanas, y demás que correspondieren, y asumir los costos de éstas.

e. Coordinará con el Ministerio y el Concesionario los eventuales ajustes para la fecha y/o periodo de revisión, de manera de cumplir con los plazos indicados por el Ministerio en la orden de suministro.

f. Informará por escrito al MTT y al Concesionario, con una antelación de a lo menos siete (7) días hábiles, de la fecha y/o periodo de revisión del bus.

g. Informará por escrito al MTT y al Concesionario, de cualquier circunstancia que impida efectuar el examen del bus en la fecha y/o periodo de revisión, en cuyo caso deberá, además y conjuntamente, informar una nueva fecha y/o periodo de revisión en los mismos términos indicados en este apartado.

D.3.4 Certificaciones, Permisos y Registro del Bus

Corresponderá al Suministrador obtener oportunamente todas las certificaciones, permisos o registros que las leyes y reglamentos exigen para que los buses nuevos puedan circular por el país y para prestar servicios de locomoción colectiva urbana, como por ejemplo, la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación y el primer permiso de circulación, en tanto, la primera revisión técnica, la inscripción en el RNSTP y en el Registro de Bienes Afectos, corresponderán al Concesionario.

Los costos y gastos asociados al cumplimiento de lo dispuesto en este apartado, si los hubiere, corresponderán al Suministrador, salvo en lo que se refiere a la primera revisión técnica y a la inscripción de los buses en el RNSTP y en el Registro de Bienes Afectos, que corresponderán al Concesionario.

====================
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

No serán imputables al MTT ni al Concesionario, las demoras o retardos en la obtención de los certificados, permisos o registros a que se refiere este apartado, por tanto, no habrá lugar a indemnización o pago alguno por este motivo.

D.3.5 Documentos

El Suministrador deberá entregar al Ministerio, a más tardar en la fecha y/o periodo de revisión del bus, regulado en el apartado D.3.6, toda la información relevante para el funcionamiento del bus y de sus piezas, partes y componentes, en especial, cualquier documentación actualizada y aquella que sea necesaria para la obtención de permisos, registros y/o inscripciones.

En la fecha y/o periodo de revisión del bus o antes si fuere posible, deberá el Suministrador entregar al MTT y al Concesionario los siguientes documentos:

a. Garantías de los buses y sus componentes, en los términos establecidos en las condiciones particulares de contratación que regulen al Suministrador.

b. Certificado de pruebas de estanqueidad de la carrocería.

c. Para el caso de buses eléctricos a batería, certificados de estanqueidad y aislación de los componentes eléctricos de alta tensión y de protección ante descargas eléctricas.

d. Informes de aprobación de las pruebas de fábrica y controles de calidad realizados sobre los componentes del chasís, de la carrocería, del sistema de climatización y del equipamiento tecnológico (CCTV, megafonía, letreros de información, cámaras, cableados, etc.).

e. Certificado de peso en orden de marcha según lo solicitado en el DS122/1991.

f. Aquellos certificados, registros o permisos, que den cuentan del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado D.3.4.

D.3.6 Revisión del Bus

En la fecha y/o periodo de revisión del bus, el Concesionario deberá designar a una persona para que concurra al lugar de aparcamiento de los buses, junto con el personal técnico o especializado que estime necesario para la inspección de los buses. Dicha inspección se hará en presencia de al menos una persona designada por el Suministrador.

Podrán asistir también:

a. El o los Administradores de Contrato y/o cualquier otra persona o personas designadas por el MTT para estos efectos.

b. Personal designado por el Certificador del mantenimiento.

El Suministrador permitirá que el personal designado por el Concesionario, el MTT y el Certificador, inspeccione los buses.

El Suministrador levantará un acta de la diligencia, en la que se consignarán todas las observaciones que se formulen con respecto al estado de cada bus. Dicha acta será suscrita al menos por el Suministrador y el Concesionario y será enviada al MTT a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su suscripción.

D.3.7 Aceptación o Rechazo del Bus

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del acta de revisión del bus, el MTT determinará si acepta el bus o lo rechaza.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para la determinación de la aceptación o rechazo de un bus, el MTT deberá considerar lo consignado en el acta de la diligencia referida en el apartado D.3.6, particularmente:

a. Si el bus corresponde al prototipo homologado por el 3CV,

b. Si a simple vista el bus cumple con las especificaciones técnicas,

c. Si se observaron a simple vista defectos,

d. Si cumple con la entrega de la documentación pertinente, y

e. Cualquier otra información emitida por el Suministrador, el Concesionario, el Certificador y/o quienes hayan asistido a la revisión del bus.

D.3.7.1 Aceptación del Bus:

Si el bus está en condiciones de ser aceptado, toda vez que no presenta defectos, cumple con las especificaciones técnicas a simple vista, y cumple con la documentación pertinente, el MTT declarará la aceptación del bus y notificará dicha circunstancia al Suministrador.

El MTT podrá aceptar el bus si a su juicio éste presenta defectos menores, esto es, aquellos que pueden ser corregidos o reparados sin perjudicar el normal uso del bus. Los defectos menores deberán corregirse en forma previa a la fecha de entrega de los buses, o en el plazo mayor que establezca el MTT.

La aceptación del bus no producirá más efectos que aquellos consignados en el apartado D.3.8.

D.3.7.2 Rechazo del Bus:

Si aparece de manifiesto que el bus no cumple con las especificaciones técnicas o que no está libre de defectos o que no se acompañaron los documentos pertinentes, el MTT deberá:

a. Rechazar el bus,
b. Notificar dicha circunstancia al Suministrador, y
c. Especificar las razones por las que no procede la aceptación del bus.

El rechazo del bus impondrá al Suministrador las obligaciones dispuestas en el apartado D.3.9.

D.3.8 <u>Efectos de la Aceptación del Bus</u>

La aceptación del bus obliga al MTT a definir la fecha de entrega del bus al Concesionario. Así, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del bus, el MTT notificará por escrito al Suministrador y al Concesionario, de la fecha de entrega del bus, la que no podrá estipularse más allá de treinta (30) días contados desde la aceptación del bus.

La aceptación del bus:
a. No representa una aprobación del MTT respecto al cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al Suministrador;
b. No significa ni puede ser considerado como prueba o admisión de que el o los buses comprendidos en la aceptación, cumplen con la totalidad de los requerimientos previstos en este contrato;
c. No libera al Suministrador de la obligación de reparar los defectos;
d. No limita ni perjudica los derechos del MTT.

D.3.9 <u>Efectos del rechazo de uno o más Buses</u>

Si el Suministrador ha sido notificado del rechazo de uno o más buses deberá:

~~a. Realizar los ajustes, repar~~aciones o correcciones que corresponda.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

b. Coordinar con el MTT y el Concesionario una nueva fecha y/o periodo de revisión del bus destinado a conseguir la aceptación del bus. Los costos correspondientes a la revisión serán de cargo del Suministrador.

Si no se consiguiere la aceptación del bus dentro del plazo máximo señalado en la orden de suministro, el MTT podrá aplicar las sanciones que correspondan al Suministrador.

D.3.10 Fecha de entrega del bus

En la fecha de entrega del bus deberá el Suministrador permitir que el Concesionario retire el o los buses del lugar de aparcamiento. Se entenderá que el Suministrador ha cumplido con su obligación desde la entrega efectiva, o bien, desde que se encuentre llano y dispuesto para la entrega de los buses, con independencia de si el Concesionario acude o no a retirarlos en dicha fecha.

Es obligación del Concesionario retirar el bus en la fecha de entrega, bajo el apercibimiento de tener que reembolsar al Suministrador todos los costos en que éste pudiera incurrir si no cumpliera con esta obligación en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el acta de formalización.

Se permitirá que el Suministrador facilite al Concesionario las instalaciones necesarias para el acopio de los buses. Concesionario y Suministrador deberán acordar las condiciones contractuales pertinentes sobre la materia. En este caso se entenderá que se produce la entrega efectiva de los buses.

La entrega efectiva de los buses deberá constar en un acta, la que deberá ser suscrita al menos por una persona designada por el Suministrador y por una persona designada por el Concesionario y notificada por el Suministrador al MTT en un plazo de cinco (5) días desde la fecha de entrega. En el acta deberá constar al menos la fecha y hora de la entrega y la individualización de los buses entregados.

A contar de la fecha de entrega del bus se producirán los efectos consignados en el apartado siguiente.

D.3.11 Efectos de la ocurrencia de la Fecha de Entrega del Bus

A partir del día de la fecha de entrega del bus, los riesgos de pérdida o daño de los buses serán soportados por el Concesionario, conforme se indica en el apartado D.3.13. de este documento. En consecuencia, es obligación del Concesionario contratar un seguro que cubra los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro total del bus, a contar de la fecha de entrega de los buses.

Desde la ocurrencia de la fecha de entrega de los buses, el Concesionario deberá mantener indemne al Suministrador de cualquier hecho que pudiere comprometer su responsabilidad, atendida su calidad de dueño de los buses suministrados. Esta obligación se extenderá respecto de cualquier hecho ocurrido durante la vigencia del contrato, salvo que el hecho sea imputable al Suministrador.

De acuerdo con lo indicado en el apartado D.3.4, una vez que el Concesionario tenga los buses a su disposición, deberá inscribirlos en el RNSTP y en el Registro de Bienes Afectos, asumiendo los costos y gastos asociados.

D.3.12 Instalación del equipamiento tecnológico de los servicios complementarios

Luego de realizada la entrega de los buses y la posterior inscripción en el RNSTP, es obligación del Concesionario coordinar con el o los prestadores de servicios complementarios tecnológicos la instalación del equipamiento asociado a estos servicios, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3.2, en el Apéndice N°5 del contrato de concesión y en los contratos que deba suscribir con el proveedor de servicios tecnológicos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Concesionario deberá -en caso de ser necesario- trasladar los buses a las instalaciones del prestador de servicios complementarios tecnológicos, para la debida instalación del equipamiento correspondiente.

D.3.13 Riesgos y seguros

Según se indicó en el apartado D.3.11 de este instrumento, es obligación del Concesionario contratar un seguro que cubra los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro total del bus, a contar de la fecha de entrega de los buses.

Por otro lado, el Suministrador deberá mantener indemne al MTT y soportar los riesgos ante cualquier daño o pérdida de un bus- aun cuando el daño provenga de un evento excluyente[1]-, ocurrido en las siguientes instancias:

a. Hasta el momento de la fecha de entrega del bus.

b. Después de la fecha de entrega del bus, siempre que dicho daño o pérdida provenga de un acto u omisión del Suministrador o de un hecho acaecido con anterioridad a la ocurrencia de la fecha de entrega.

c. Mientras el bus esté en poder o bajo el control del Suministrador, sea para revisión, reparación, etc.

De conformidad con lo anterior, el Suministrador deberá tomar y mantener a lo menos hasta la fecha de entrega del bus, un seguro que cubra los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro total del bus.

No obstante, será responsabilidad del Suministrador mantener vigente la póliza de seguro hasta que el Concesionario tenga vigente una póliza de seguro, de forma tal que no exista solución de continuidad entre la vigencia de ambas pólizas. En este evento, el Suministrador tendrá derecho a que el Concesionario le reembolse todos los gastos en que este pudiere incurrir por este motivo desde la fecha de entrega del bus, o de aquella mayor que pudieren acordar en el acta de formalización.

D.4 Garantía de los buses, corrección de defectos y soporte local

A partir de la fecha de entrega del bus, el Suministrador deberá garantizar la calidad de los buses conforme a lo dispuesto en el contrato de suministro y a lo que se acuerde en el acta de formalización.

Cada garantía contempla la reparación o sustitución de los componentes afectados, partes y/o piezas que presenten desperfectos, averías o fallas no imputables a eventos excluyentes, a costo del Suministrador.

D.4.1 Corrección de defectos

[1] Se entenderá por Evento Excluyente de Responsabilidad del Suministrador o Evento Excluyente:

(i) Cualquier incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones de uso, conservación y destino de los buses, por ejemplo, de las obligaciones relacionadas con la ejecución del plan de mantenimiento de los buses y aquellas relativas a la estrategia de carga de las baterías, establecidas en su contrato de concesión, o en el instrumento jurídico correspondiente, y en el Acta de Formalización.

(ii) Desgaste normal por el uso.

(iii) Daño severo causado por vandalismo, siniestros ocasionados por incendios intencionales, lanzamiento de objetos o elementos contundentes o corrosivos, o por causas naturales, como granizo.

(iv) Retraso indebido en el reporte de algún defecto por parte del Concesionario.

No se configurará el evento excluyente en los casos en que el Suministrador haya causado o contribuido a causar uno o más de los actos u omisiones antes señalados.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Si durante el período de vigencia de las garantías contempladas en las condiciones particulares de contratación del Suministrador, el Concesionario tomare conocimiento o estimare que existe un defecto cubierto por dichas garantías, cuya causa no provenga de un evento excluyente de responsabilidad del Suministrador, deberá notificar al Suministrador y al MTT de ese defecto y requerirle al Suministrador que corrija o repare el defecto.

Tan pronto el Suministrador tome conocimiento de un defecto o de un requerimiento, deberá efectuar las reparaciones, correcciones, ajustes o reemplazos a su entero costo, por partes, piezas o componentes originales o certificados por el fabricante, en coordinación con el Concesionario.

No obstante lo indicado en el párrafo precedente, si el Suministrador no corrigiere o reparare el defecto en la oportunidad y forma pertinente, el MTT podrá - de oficio o a requerimiento del Concesionario-, ordenar que los defectos sean corregidos o reparados por el mismo Concesionario o por quien éste designe, y los costos serán soportados por el Suministrador, a través de la rebaja o disminución de los ingresos mensuales a que tenga derecho el Suministrador, en una cantidad equivalente al monto de las reparaciones.

Todos los aspectos relevantes para abordar los defectos se regularán en el acta de formalización. Como mínimo, se aplicarán las siguientes reglas:

a. Si el Suministrador recibiera un requerimiento, deberá corregir el defecto:

    1. Respetando el plazo promedio trimestral detallado en las condiciones particulares de contratación que lo regulen;

    2. La reparación deberá realizarse de modo tal que genere el menor impacto posible en la operación de los servicios de transporte.

b. En el evento que el Suministrador discrepe del requerimiento efectuado, el Suministrador podrá recurrir a los mecanismos previstos en la cláusula 7 del contrato de concesión de uso de vías.

Si se detectare o informare al Suministrador de un defecto de diseño o manufactura que pueda atentar o que haya atentado contra la seguridad de las personas (usuarios, conductores, peatones, etc.), el Suministrador deberá investigar las causas y tomar las acciones correspondientes para evitar que dicho defecto pueda ocurrir o repetirse.

Si durante la vigencia del contrato, la totalidad o parte de la flota adquirida presentare defectos que pudieren afectar la seguridad del vehículo, de sus pasajeros o del tránsito en general, el Suministrador deberá realizar un llamado de *"recall*", en el que las reparaciones y/o reemplazos serán de su responsabilidad y cargo, de acuerdo a los estándares generales de la industria. Sin perjuicio de lo anterior, todo procedimiento que se origine en el proceso de *recall* deberá realizarse respetando la continuidad operacional del Sistema.

D.4.2 <u>Soporte Local</u>

El Concesionario tendrá derecho a solicitar al Suministrador pertinente los repuestos de las piezas, partes y componentes de los buses y la provisión del servicio de soporte técnico para la detección y reparación de fallas, en los plazos promedio trimestrales establecidos en las condiciones particulares que rijan al respectivo Suministrador de Buses.

Estos plazos se contarán desde la notificación del requerimiento de parte del Concesionario, hasta el cumplimiento íntegro de la obligación. Así, el plazo comprometido para las reparaciones incluye todas las etapas que requiere el proceso, desde la recepción del requerimiento de reparación -posterior al diagnóstico-, hasta la devolución del bus reparado al Concesionario. El plazo comprometido respecto a la entrega de repuestos rige para aquellos casos en los que solamente es necesaria su entrega, para que el Concesionario los instale por ~~su cuenta, o a través de un tercero~~. Por lo tanto, no debe considerarse el tiempo necesario para los repuestos requeridos en el contexto de mantenciones ni reparaciones hechas por el

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Suministrador. Todo requerimiento, entrega o recepción, debe hacerse en días hábiles, y entre las 09:00 y las 18:00 horas. Cualquier acción realizada fuera de dicho horario, se considerará como si se hubiera ejecutado al día hábil siguiente.

Cuando las fallas de un bus lo inhabiliten para operar adecuadamente, en el plazo que medie entre la notificación del requerimiento por parte del Concesionario y hasta el cumplimiento íntegro de la reparación, podrá el Suministrador entregar al Concesionario uno o más vehículos que permitan dar continuidad a la operación. En dicho caso, para el cómputo del plazo de respuesta al respectivo requerimiento no se contabilizarán aquellos días en que el Concesionario contó con el bus entregado temporalmente por el Suministrador.

En cada periodo de pago al Suministrador correspondiente a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se calculará el tiempo promedio trimestral de respuesta a requerimientos, el que consistirá en el promedio simple de los días que tardó la solución de cada requerimiento concluido durante el respectivo trimestre. Se medirán cuatro (4) tiempos promedio trimestrales de respuesta en cada uno de los periodos de pago referidos, correspondientes a requerimientos de disponibilidad de repuestos, de diagnóstico de fallas y de reparación de fallas, regulados en el contrato de suministro de buses. Cuando el tiempo promedio trimestral de respuesta de los requerimientos supere a aquel o aquellos establecidos en las Condiciones Particulares, procederá la aplicación de descuentos a los ingresos del Suministrador.

El Suministrador y el Concesionario podrán acordar los lugares de entrega de los repuestos o de realización de diagnósticos y/o reparaciones en el acta de formalización, teniendo especialmente presente el principio de continuidad del Sistema.

Si fuere necesario, el Suministrador deberá mantener un stock de productos terminados y de materias primas, en cantidad suficiente para hacer frente a una solicitud razonable y previsible de productos por parte de los Concesionarios, según los acuerdos comerciales que estos hubieren establecido en el Acta de Formalización. Corresponderá al Suministrador asumir los costos de almacenamiento y mantención del *stock* de repuestos, si los hubiere.

El Concesionario no estará obligado a adquirir los repuestos que, de conformidad a este contrato, el Suministrador debe ser capaz de proveer, por tanto, puede adquirir repuestos alternativos que cumplan con la misma calidad y requerimientos técnicos que los comercializados por el Suministrador, lo que será verificado en el proceso de Certificación. El uso de repuestos alternativos equivalentes solamente estará permitido en los casos en los que éstos no impliquen la pérdida de la garantía de los buses otorgada por el Fabricante y/o Suministrador, en cuyo caso, ello deberá quedar reflejado en el acta de formalización.

Ni el MTT ni el Concesionario, están obligados a comprar el stock sobrante al término, por cualquier razón, del contrato de suministro y, por tanto, libera al MTT y al Concesionario de cualquier responsabilidad derivada del *sobrestock* de productos al término del contrato.

El valor de los repuestos será determinado por el Suministrador y se pagará en la forma y oportunidad que acuerde con el Concesionario en el acta de formalización.

El Suministrador podrá rehusar la provisión de repuestos y partes al Concesionario en caso de que este último se encontrare en mora de cumplir con las condiciones comerciales acordadas en el Acta de Formalización. Además, Suministrador y Concesionario podrán convenir el otorgamiento de una caución a favor del primero, tendiente a resguardar el cumplimiento de las obligaciones que este último asuma por esta materia.

El incumplimiento de las obligaciones del Suministrador establecidas en este apartado podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones reguladas en el instrumento jurídico pertinente.

D.5 *Overhaul* o mantenimiento de medida vida y recambio de baterías

D.5.1 *Overhaul* o mantenimiento de media vida

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

A efectos de velar por la calidad de los buses, durante la vigencia del contrato, el Suministrador deberá realizar el servicio de *overhaul* o mantenimiento de media vida del bus, en la forma y oportunidad reguladas en las condiciones particulares de contratación que lo regulen.

Entre las acciones asociadas al *overhaul* se distinguen aquellas aplicables a todos los buses suministrados, de aquellas acciones *on demand*, esto es, aquellas que se realizarán solo en caso de que un bus presente fallas o desgastes que requieran la ejecución de dicha acción.

Las acciones de *overhaul* aplicables a todos los buses suministrados por un Suministrador deberán realizarse a la mitad de la vida útil del bus. En este sentido, podrán iniciarse a contar del pago de la cuota de flota número 84 para el caso de los buses eléctricos, o número 60, para los otros tipos de propulsión.

En caso de que el bus alcance la mitad del kilometraje asociado a su vida útil con anterioridad al pago de las cuotas de flota señaladas precedentemente, las acciones de *overhaul* que sean aplicables a todos los buses deberán realizarse al alcanzar el kilometraje referido.

Las acciones denominadas *on demand* deberán realizarse solamente en caso de que sean necesarias de acuerdo al estado del bus, según sus condiciones de desgaste, considerando su antigüedad y uso.

El *overhaul* de los buses deberá realizarse de manera expedita, de acuerdo con los estándares generales de la industria, y abarcar la totalidad de los buses suministrados en el plazo que estipule al efecto el MTT, el que no podrá ser superior a 24 meses

El servicio de *overhaul* y el recambio de baterías quedarán sujetos al proceso de certificación del mantenimiento, regulado en el apartado D.8.2 de este documento.

Frente al incumplimiento de esta obligación de parte del Suministrador, en la oportunidad y forma pertinente, el MTT podrá aplicar las sanciones pertinentes y, además podrá - de oficio o a requerimiento del Concesionario-, ordenar que el *overhaul* sea realizado por el mismo Concesionario o por quien éste designe, y los costos serán soportados por el Suministrador en una cantidad equivalente al monto de las acciones de *overhaul*.

D.5.2 <u>Recambio de baterías en buses eléctricos a baterías</u>

Durante la vigencia del contrato, para el caso de los buses eléctricos a batería de carga lenta, no se permitirá una autonomía menor a 160 km del pack de baterías del vehículo. Para el caso de buses eléctricos a batería de carga de oportunidad, no se permitirá una autonomía menor a 40 km del pack de baterías del vehículo. Una autonomía menor a 160 km o 40 km, según corresponda, es condición suficiente para que el Suministrador deba reemplazar las baterías del bus a su costo. La autonomía será determinada por el 3CV bajo el protocolo técnico de la Resolución Exenta N°2243, de 2018, del MTT, o la que la modifique o reemplace. El MTT podrá requerir la información que estime pertinente para supervisar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que el bus experimente una pérdida en la autonomía del pack de baterías que le impida cumplir los 160 km o 40 km, según corresponda, sin requerir una carga adicional, el Suministrador deberá reemplazar el pack de baterías del bus dentro del plazo que fije prudencialmente el MTT, de modo que el reemplazo de baterías no afecte la operación de los servicios de transporte.

Frente al incumplimiento de esta obligación de parte del Suministrador, en la oportunidad y forma pertinente, el MTT podrá aplicar las sanciones que se establecen en el instrumento jurídico correspondiente y, además, podrá - de oficio o a requerimiento del Concesionario-, ordenar que el reemplazo de baterías sea realizado por el mismo Concesionario o por quien éste designe, y los costos serán soportados por el Suministrador, en una cantidad equivalente ====~~al monto de los costos pertinente~~s.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El recambio de baterías quedará sujeto al proceso de certificación del mantenimiento, regulado en el apartado D.8.2 de este documento.

D.6 Disponibilidad de Buses en el Sistema

D.6.1 Obligación de mantener los buses en el Sistema

El Suministrador se obliga a mantener permanentemente y durante toda la vigencia del contrato de suministro los buses en el Sistema.

Será obligación del Suministrador entregar al Operador de Buses respectivo las autorizaciones correspondientes para que éste solicite la inscripción de los buses en el RNSTP, y en cualquier otro registro público que las normas vigentes exijan para la prestación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, por ejemplo, la inscripción en el Registro de Bienes Afectos a Concesiones de Uso de Vías, cuyo reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°192, de 2014, del MTT.

Se considerará parte de esta obligación el que los buses cumplan las especificaciones técnicas señaladas en las condiciones particulares de contratación.

De igual modo, el Concesionario se obliga, a través del presente contrato, a mantener durante toda la vigencia del contrato de concesión los buses provistos por el o los Suministradores en el Sistema.

D.7 Reposición o reemplazo de buses

En el caso que uno o más buses no se encuentren disponibles[2], el Concesionario podrá solicitar al Ministerio la reposición o reemplazo de el o los buses pertinentes, requerimiento que se sujetará al procedimiento establecido en el párrafo siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, será el Ministerio quien, fundadamente determinará solicitar a el o los Suministradores respectivos la reposición o reemplazo de el o los buses.

Corresponderá al Suministrador, cuando el MTT así lo solicite a través de un requerimiento formal, reponer o reemplazar el o los buses que no se encuentren disponibles, mediante el suministro de un bus que cumpla equivalentes o similares especificaciones técnicas, sujeto a la aprobación del MTT.

El Ministerio podrá solicitar la reposición o reemplazo de buses durante un periodo de sesenta (60) meses contados desde el inicio del pago de la cuota de flota, y el total de buses repuestos o reemplazados por el Suministrador durante la vigencia del contrato no podrá ser superior al tres por ciento (3%) de los buses contenidos en la o las órdenes de suministro respectivas.

---

[2] Se entenderá que un bus no está disponible para su uso en el Sistema cuando:

(i) Exista pérdida o deterioro total del bus en términos tales que el Suministrador esté en condiciones de solicitar o hacer efectiva la póliza de seguro de pérdida total.

(ii) Un bus sea desafectado por resolución fundada de la Subsecretaría de Transportes, conforme al Reglamento sobre Registro de Bienes Afectos a Concesiones de Uso de Vías, aprobado por DS 192/2014 del MTT. No obstante, se considerará que el bus está disponible y por tanto habrá lugar al pago de la cuota de flota correspondiente, cuando la desafectación se verifique por el término del contrato de concesión de uso de vías al cual el bus se encuentra adscrito, en la medida que dicho bus se mantenga disponible para su uso por el Sistema. En tal caso, el traspaso de buses de un Operador a otro no afectará el pago de las cuotas de flota pertinentes. Del mismo modo, se considerará que el bus está disponible para el Sistema cuando la desafectación se verifique por el fin de su vida útil, en la medida que el bus tenga pendientes de pago una o más cuotas de flota. En efecto, si al final de la vida útil del bus no se hubiese pagado la totalidad de las cuotas de flota, se pagará mensualmente la cuota de flota establecida originalmente en las condiciones particulares de contratación hasta completar el número total de cuotas pertinentes.

(iii) Por razones imputables al Suministrador, el bus no se encuentre en condiciones de operar durante un plazo igual o superior a tres (3) meses.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

El Suministrador dispondrá del plazo prudencial establecido por el MTT, el que no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días a partir del requerimiento formal, para reponer los buses que no se encuentren disponibles. El Suministrador podrá solicitar un aumento del plazo referido y el MTT otorgará dicho aumento si considera que existen motivos fundados.

Por cada bus repuesto o reemplazado, y por cada mes que se encuentre disponible en el Sistema, se pagará el valor de la cuota de flota establecido en las condiciones particulares de contratación, por el periodo que reste para completar el pago de las cuotas de flota del bus que dio lugar a la reposición o reemplazo, salvo que el Ministerio estipule fundadamente un plazo diferente. La reposición o reemplazo de un bus no podrá significar una extensión de la duración o vigencia del contrato del Suministrador.

Con todo, en el plazo que medie entre la notificación del requerimiento de reposición o reemplazo y la entrega del bus pertinente, podrá el Suministrador proponer al MTT el arriendo de uno o más vehículos y acordar con éste el valor que a título de cuota de flota tendrá derecho el Suministrador a percibir por el suministro y disponibilización temporal de dicho bus al Sistema, valor que en ningún caso podrá superar el monto de cuota de flota del bus reemplazado.

D.7.1 Disposición final de los buses

Corresponderá al Concesionario, previo requerimiento del Ministerio, permitir el retiro de el o los buses, o disponerlos en el lugar que el Ministerio indique, según corresponda, al término del contrato de Concesión o al final de su vida útil.

Corresponderá al Suministrador, previo requerimiento del Ministerio, retirar el o los buses al término del plazo del contrato o al final de su vida útil, trasladarlos y gestionar su disposición final o destrucción en un lugar o instalación autorizado para ello, en los términos de la Ley Nº 20.920.

De no mediar el requerimiento antes señalado, el bus o buses, al término del plazo del contrato o al final de su vida útil, quedarán a disposición de su dueño, el Suministrador, quien deberá retirarlos y destinarlos a los fines que estime conveniente, cumpliendo la normativa que le sea aplicable.

No obstante, uno o más buses podrán continuar prestando servicios en el Sistema con posterioridad al término del plazo del contrato de suministro y/o al finalizar su vida útil. Ello ocurrirá si, habiéndose pagado la totalidad de las cuotas de flota de un bus (120 o 168 según corresponda), y encontrándose vigente el contrato de suministro, el Ministerio instruyera al Suministrador que continúe prestando los servicios objeto del contrato de suministro respecto de uno o más buses, durante un periodo de hasta doce (12) meses, período que podrá ampliarse hasta veinticuatro (24) meses con el acuerdo del Suministrador. En tal caso, el contrato se entenderá prorrogado respecto de esos buses y hasta el vencimiento del plazo instruido por el Ministerio o convenido con el Suministrador, según corresponda. Durante ese periodo, el Suministrador mantendrá vigentes todas sus obligaciones derivadas del contrato de suministro y se pagará mensualmente una cuota de flota por bus a determinar entre las partes, de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato, la que en ningún caso podrá superar el valor del 20% del monto de la cuota de flota por bus establecida originalmente en las condiciones particulares de contratación. Se tendrá por exceptuada la obligación de recambio de baterías señalada en el apartado D.5.2 de este documento.

D.8 Mantenimiento de los buses

Es obligación del Concesionario realizar por sí o a través de quien designe, los actos de conservación y las acciones de mantenimiento preventivo especificados en el plan de mantenimiento entregado por el Suministrador de Buses respectivo, contenido en las condiciones particulares de contratación que lo regulen, así como las establecidas en el contrato de concesión.

====contrato de concesión.=========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Será de cargo y costo del Concesionario efectuar todas las reparaciones o procedimientos de mantenimiento correctivo relativos a los Buses, debiendo reemplazar las piezas y accesorios dañados o desgastados, realizando las inspecciones y ordenando los servicios, elementos y repuestos recomendados o autorizados por el fabricante o Suministrador.

El plan de mantenimiento que ejecute el Concesionario debe cumplir con lo recomendado por el Suministrador correspondiente, para cada marca y modelo de bus, sin perjuicio de las condiciones que ambas partes acuerden en el acta de formalización.

La ejecución del plan de mantenimiento es responsabilidad del Concesionario independiente de quién ejecute las tareas propias de mantenimiento y será certificado, de acuerdo con lo descrito en el apartado D.8.2, por el respectivo Suministrador del Bus, a través de un tercero contratado para estos efectos.

El Concesionario tendrá derecho a adquirir y utilizar en su flota repuestos alternativos a los comercializados por el Suministrador, en la medida que cumplan con la misma calidad y requerimientos técnicos que estos últimos, lo que será verificado en el proceso de certificación del mantenimiento. El uso de repuestos alternativos equivalentes solamente estará permitido en los casos en los que éstos no impliquen la pérdida de la garantía de los buses otorgada por el Fabricante y/o Suministrador, en cuyo caso, ello deberá quedar reflejado en el acta de formalización. El valor de los repuestos será determinado por el Suministrador y se pagará en la forma y oportunidad que acuerde con el Concesionario en el acta de formalización.

D.8.1 Talleres de Mantenimiento

El Concesionario deberá realizar las mantenciones en talleres que se encuentren certificados bajo las normas de gestión de calidad internacional ISO 9001, la norma de sistema de gestión ambiental ISO 14001 y la norma 55001, en las versiones vigentes al momento de su certificación. Para tal efecto, el Concesionario tendrá un plazo de doce (12) meses contados a partir del inicio de la operación para obtener las correspondientes certificaciones o acreditar que los talleres que le presten servicios cumplan con la mencionada certificación, plazo que podrá ser extendido por el Ministerio, a través del Administrador de Contrato, a solicitud fundada del Concesionario.

Para verificar el cumplimiento de la exigencia de talleres certificados a que se refiere el párrafo anterior, el Concesionario deberá entregar a más dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente, los Certificados y los Informes de Auditorías que den cuenta de las certificaciones exigidas, de la mantención de dicha calidad y de los detalles acerca de las actividades y/o procesos declarados en “Conformidad” y “No conformidad”, así como la copia legalizada del certificado en que consta que la empresa certificadora se encuentra acreditada en el Instituto de Nacional de Normalización. Para los años siguientes, los antecedentes indicados deberán entregarse el último día hábil del mes de noviembre de cada año, hasta el término del contrato.

En caso de que posteriormente se requiera poner en marcha nuevos talleres, se otorgará un plazo de seis (6) meses para obtener la certificación, contado a partir de la notificación de inicio de operación del nuevo taller.

D.8.2 Certificación del Mantenimiento de los Buses

D.8.2.1 Obligación de Certificación

(i) Corresponderá al Suministrador ejecutar en la forma y con la periodicidad definida en este apartado y en las condiciones particulares de contratación, un proceso de certificación que permita establecer si el mantenimiento de los buses efectuado por el Concesionario se ha realizado –o no- conforme al plan y manuales de mantenimiento y, si los buses se encuentran en correcto estado de funcionamiento.

(ii) Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato el Suministrador podrá modificar las condiciones del proceso de certificación con el único objetivo

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

de mejorar los procesos de auditoría y/o inspección para asegurar el correcto mantenimiento y estado de conservación de la flota. Esto, previa autorización del MTT y siempre y cuando no implique un menoscabo a los alcances y requerimientos estipulados contractualmente y no se afecte la disponibilidad de la flota ni la operación de los servicios de transporte.

(iii) Este proceso debe abarcar a todos los buses que sean efectivamente entregados al Concesionario, desde el momento en que inicien su operación en algún servicio de transporte público del Sistema.

(iv) El proceso de certificación comprenderá los siguientes aspectos:

a. Auditoría Documental.
b. Inspección Técnica.
c. Revisión del Estado General del Bus.

D.8.2.2 Obligación de contratar a un tercero para realizar el proceso de certificación

(i) El proceso de certificación deberá realizarse a través de un tercero, en adelante Certificador. Este tercero no podrá estar relacionado con el Suministrador de Buses, en los términos del artículo 100 de la ley N° 18.045, salvo acuerdo por escrito con el Concesionario en el acta de formalización, ni con los Operadores de Buses del Sistema.

El Certificador deberá contar con alguno de los siguientes requisitos:

a. Contar con una experiencia demostrable de más de tres años en actividades de auditoría del mantenimiento e inspección de vehículos y maquinaria pesada, y/o

b. Ser Fabricante, representante de la marca o servicio técnico autorizado de los Buses suministrados.

En el caso que el Certificador esté relacionado con el Suministrador de Buses, el estado de los buses además deberá ser auditado por un tercero no relacionado con el Suministrador de Buses, que cumpla con el requisito establecido en el literal a. precedente. Este proceso de auditoría será de cargo del Suministrador, se realizará anualmente respecto de una muestra aleatoria de buses definida por el auditor, equivalente al diez por ciento (10%) de la flota, de conformidad a los aspectos sobre inspección técnica y revisión del estado general del bus, detallados en este instrumento, en lo que corresponda.

(ii) Será obligación del Suministrador contratar y pagar a las empresas a que se refiere el numeral (i) precedente, y exigir que el proceso de certificación se efectúe en la forma y oportunidad prevista en los contratos. El Suministrador, deberá informar oportunamente al Concesionario y al MTT la empresa contratada para ejecutar la certificación del mantenimiento y la empresa asignada para realizar la auditoría anual del mantenimiento, según corresponda. El MTT se reservará el derecho de aprobar la nominación de estas empresas o solicitar su reemplazo, si estas no cumplieren los requisitos pertinentes.

(iii) Será obligación del Suministrador mantener un registro actualizado del personal que ejecutará las inspecciones y de informarlo oportunamente al MTT y al Concesionario.

(iv) El Concesionario tiene la obligación de autorizar el ingreso del personal informado por el Suministrador a las instalaciones donde se efectúen las labores de mantenimiento, así como a los terminales y cabezales, y a poner a disposición los buses que correspon da inspeccionar y/o revisar, así como los conductores de los mismos en el caso que sea necesario movilizar los buses. El incumplimiento del

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Concesionario en esta materia quedará sujeto a las sanciones que se establecen en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

D.8.2.3 Hoja de Vida

(i) Cada bus tendrá una Hoja de Vida, cuyos datos e información a incluir serán acordados entre el Suministrador de Buses, el Concesionario y el MTT dentro de un plazo no mayor a 60 días transcurridos desde la notificación de la Orden de Suministro de parte del MTT al Suministrador, plazo que podrá prorrogarse en caso de que el MTT así lo determine.

(ii) La Hoja de Vida del Bus deberá ser gestionada y actualizada permanentemente por el Concesionario, a través de la plataforma informática provista por el Suministrador, descrita en el apartado D.8.2.4 de este documento.

(iii) La Hoja de Vida deberá contener, al menos, todos los datos de identificación del vehículo (marca, modelo, VIN, PPU y Unidad de Servicios en la que opera), la fecha de entrada en operación y el kilometraje inicial, el detalle de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, indicando su correspondiente fecha de ejecución, el kilometraje acumulado, la causa u origen de la actividad y el detalle de insumos y repuestos utilizados.

D.8.2.4 Plataforma Informática

El Suministrador de Buses deberá proporcionar y mantener operativa durante toda la duración de su contrato, una plataforma informática que permita las siguientes funciones:

(i) La creación, por parte del Suministrador de buses, de la Hoja de Vida de cada bus.

(ii) El registro, por parte del Concesionario, de todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, y los resultados de las revisiones técnicas de cada bus.

(iii) El registro, por parte del Suministrador de Buses, de todas las acciones que éste ejecute sobre el bus.

(iv) El registro, por parte del Certificador, de todas las auditorías, inspecciones técnicas y revisiones del estado general del bus.

(v) El registro de las solicitudes de repuestos por parte del Concesionario y de la entrega de los mismos por parte del Suministrador de Buses.

(vi) El registro de las solicitudes de atención y resolución de fallas por parte del Concesionario y las respuestas y atenciones del Suministrador de Buses.

(vii) La generación y obtención de informes y reportes de los resultados de las auditorías documentales, inspecciones técnicas y revisiones del estado general realizadas a cada vehículo.

(viii) Generación de un indicador mensual por bus de acuerdo a lo siguiente:
   a) Reprobado: si la auditoría documental, y/o la inspección técnica, y/o la revisión del estado general del bus han sido reprobadas en dicho mes.
   b) Aprobado: si ninguna de las instancias mencionadas en (a) han sido reprobadas para dicho mes.

(ix) El acceso remoto a la plataforma al personal del Concesionario, del Certificador, del Suministrador de Buses y del MTT, o a quien éste designe, según niveles de usuario adecuados al tipo de operación que esté autorizado a ejecutar.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(x) Registrar las actividades realizadas en la plataforma con fecha, hora e identificación del usuario.

(xi) La gestión, mantenimiento, respaldo y puesta a disposición de toda la información descrita anteriormente, durante todo el periodo de vigencia del contrato del Suministrador.

D.8.2.5 Auditoría Documental

a. Objeto de la Auditoría Documental

(i) La auditoría documental tendrá por objeto revisar y constatar que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo efectuadas por el Concesionario y que constan en la hoja de vida del bus, definida en el apartado D.8.2.3. de este instrumento, se han ejecutado según las pautas y dentro de los plazos y márgenes establecidos en el plan y manuales de mantenimiento, en función de los kilómetros totales, esto es, aquellos kilómetros efectivamente recorridos, con independencia de si los kilómetros fueron recorridos para prestar un servicio de transporte.

(ii) El proceso de auditoría documental deberá contrastar la información contenida en la hoja de vida del bus, con las pautas, márgenes y plazos contemplados en el plan y manuales de mantenimiento.

(iii) Será obligación del Concesionario generar y mantener la hoja de vida del bus, bajo apercibimiento de las sanciones que se establecen en el Apéndice N°7.

b. Periodicidad de la Auditoría Documental.

(i) La auditoría documental deberá realizarse mes a mes.

c. Buses comprendidos en la Auditoría Documental.

(i) La auditoría documental deberá abarcar a todos los buses efectivamente entregados por el Suministrador al Concesionario y desde que éstos inicien su operación.

d. Ejecución de la Auditoría Documental.

(i) La auditoría solo podrá recaer en la revisión de la información contenida en la hoja de vida del bus y de lo dispuesto en el plan y manuales de mantenimiento.

(ii) En ningún caso podrá considerar la revisión física de los buses, ni el entorpecimiento de la operación de los buses.

(iii) Deberá respetar y acatar todas las exigencias previstas en las condiciones particulares de contratación.

e. Informe de Auditoría Documental.

(i) El Suministrador será responsable de la emisión de un informe que contendrá el resultado de la auditoría documental de cada bus. El formato del informe será determinado por el Ministerio, previa audiencia del Suministrador, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días transcurridos desde la notificación de la orden de suministro, plazo que podrá prorrogarse en caso de que el MTT así lo determine.

(ii) El Suministrador deberá entregar copia del informe al Concesionario y al MTT, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al primer mes calendario de inicio de los servicios, y así para cada mes calendario subsiguiente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(iii) Los informes deberán ser registrados, mantenidos y gestionados en la plataforma informática regulada en el apartado D.8.2.4.

(iv) El informe deberá referirse a todos y cada uno de los buses, con los procedimientos realizados durante el último mes, y deberá establecer claramente el resultado de la auditoría.

(v) La auditoría documental podrá arrojar el siguiente resultado para cada bus:
   a. **Aprobado,** si todas las acciones de mantenimiento de ese bus se ejecutaron dentro de los plazos y tolerancias estipulados;
   b. **No Aprobado,** si se observan uno o más incumplimientos, en cuyo caso habrá lugar a lo dispuesto en el apartado D.8.2.8.

D.8.2.6 Inspección Técnica

a. Objeto de la Inspección Técnica

(i) La Inspección Técnica revisará la consistencia entre la información obtenida de la auditoría documental y el servicio de mantención efectivamente realizado en dicho bus. Con este objeto, se realizarán inspecciones físicas, tendientes a verificar y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento y los procedimientos indicados en los manuales respectivos.

(ii) Adicionalmente, se revisarán los procedimientos de mantenimiento correctivo.

(iii) Durante estas inspecciones, se verificará que los procedimientos aplicados hayan sido los correctos y que se utilicen los instrumentos, herramientas y repuestos adecuados.

b. **Periodicidad de la Inspección Técnica.**

(i) La inspección técnica de cada bus deberá efectuarse al menos cada seis (6) meses o con aquella periodicidad mayor que se indique en las condiciones particulares de contratación.

c. **Buses comprendidos en la Inspección Técnica.**

(i) Cada inspección técnica deberá abarcar una muestra del total de buses entregados por el Suministrador, de manera de cumplir con la periodicidad regulada en las condiciones particulares de contratación, sin afectar la operación de los servicios de transporte.

d. **Ejecución de la Inspección Técnica.**

La inspección técnica del bus deberá:

(i) Considerar los componentes que se indiquen en las condiciones particulares de contratación relacionados con la seguridad de los pasajeros y el entorno de operación del bus.

(ii) Ser realizada en los talleres donde se ejecutan las acciones de mantenimiento, preferentemente en horas valle y con una duración que evite impactos en la prestación de los servicios de transporte

e. Informe de Inspección Técnica

(i) Deberá emitirse un informe de inspección por cada bus, que dé cuenta del resultado de la inspección técnica. El formato del informe de inspección será

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

determinado por el Ministerio, previa audiencia del Suministrador, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días transcurridos desde la notificación de la orden de suministro enviada por el MTT al Suministrador.

(ii) El informe de inspección deberá contener, a lo menos, la identificación del bus, los componentes inspeccionados y establecer claramente el resultado de la inspección conforme se indica en el numeral (vii) siguiente.

(iii) Si durante la inspección se encontraren fallas o incumplimientos, estos deberán identificarse y ponerse de inmediato en conocimiento del MTT y del Concesionario, con todos los antecedentes pertinentes, a efectos de que éste repare o corrija dichas fallas o incumplimientos. Cada falla o incumplimiento identificado, se clasificará por el Certificador en un nivel de criticidad baja, media o alta, según se indica en el siguiente numeral. Las fallas o incumplimientos correspondientes a los niveles de criticidad baja y media darán lugar a un periodo de cura, y, en virtud de ello, el Concesionario tendrá uno u otro plazo para corregir la falla o incumplimiento, antes de que se emita el resultado del informe. Realizada la respectiva reparación o corrección, el Concesionario deberá solicitar una nueva inspección.

(iv) Las fallas o incumplimientos corresponderán a los siguientes niveles de criticidad:

a. **Criticidad Baja:** para defectos en componentes o atributos que no afecten el control o la estabilidad direccional del vehículo, que no presenten riesgos para la seguridad de los pasajeros o de terceros, o que no produzcan efectos negativos en el desempeño, en la confiabilidad o en el estado de conservación del vehículo. Estos defectos deben ser reparados por el Concesionario en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación de la inspección. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos días hábiles. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio hasta que se repare el defecto, se re-inspeccione y se apruebe la inspección. Si no lo retirase, las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio entre que se constató el defecto y su posterior aprobación de la inspección no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago.

b. **Criticidad Media:** para defectos en componentes o atributos que potencialmente puedan afectar el control o estabilidad direccional del vehículo, puedan implicar riesgos de seguridad para los pasajeros o terceros o puedan producir efectos negativos en el desempeño, en la confiabilidad o en el estado de conservación del vehículo. Estos defectos deben ser reparados por el Concesionario en un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de la inspección. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos días hábiles. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio hasta que se repare el defecto. Si no lo retirase, las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio entre que se constató el defecto y su posterior aprobación de la inspección no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago.

c. **Criticidad Alta:** para defectos en componentes o atributos que afecten el control o la estabilidad direccional del vehículo, la seguridad de los pasajeros o terceros o produzcan efectos negativos o daños inminentes en el desempeño, en la confiabilidad o en el estado de conservación del vehículo. ~~En este caso,~~ el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio inmediatamente hasta que el defecto sea reparado. Las expediciones

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio, entre que se constate el defecto y la posterior aprobación de la inspección, no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.

(v) El Suministrador deberá entregar copia de los informes de inspección al Concesionario y al MTT dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la realización de las inspecciones.

(vi) Los informes de inspección deberán ser registrados, mantenidos y gestionados en la plataforma informática regulada en el apartado D.8.2.4.

(vii) La inspección técnica podrá arrojar el siguiente resultado para cada bus:

a. **Aprobado,** si se verifica y valida el cumplimiento del plan de mantenimiento y si los procedimientos de mantenimiento aplicados han sido los correctos y se han utilizado los instrumentos, herramientas y repuestos adecuados y se verifica que los componentes inspeccionados:

- No presentan fallas ni defectos en atributos de criticidad alta,
- Presentan hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
- Presentan hasta cuatro (4) defectos en atributos de criticidad baja, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
- Presentan hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente.

b. **No Aprobado,** si se observan uno o más incumplimientos o fallas en la ejecución del plan de mantenimiento y de las mantenciones correctivas y/o si durante la inspección se detectase:

- Uno (1) o más defectos en atributos de criticidad alta, o
- Hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- Tres (3) o más defectos en atributos de criticidad media, o
- Hasta cuatro (4) defectos de criticidad baja y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- En caso de presentar hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- En caso de presentar más de cinco (5) defectos de distinta criticidad.

En este caso, habrá lugar a lo dispuesto en el apartado D.8.2.8 de este instrumento.

D.8.2.7 Revisión del Estado General del Bus

a. Objeto de la Revisión del Estado General del Bus.

(i) La revisión del estado general del bus corresponde a la inspección del estado interior y exterior de la carrocería y los sistemas y componentes relacionados con la calidad de servicios, la seguridad del conductor, de los pasajeros, y del entorno de operación del bus.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

b. Periodicidad de la Revisión del Estado General del Bus.

(i) La revisión del estado general de cada bus deberá efectuarse al menos cada tres (3) meses o con aquella periodicidad mayor que se indique en las condiciones particulares de contratación.

c. Universo de Buses para la Revisión del Estado General del Bus.

(i) Cada revisión del estado general del bus deberá abarcar una muestra del total de buses entregados por el Suministrador, de manera de cumplir con la periodicidad regulada en las condiciones particulares de contratación, sin afectar la operación de los servicios de transporte.

d. Ejecución de la Revisión del Estado General del Bus

(i) La Revisión del estado general del bus deberá:

a. Realizarse en los talleres, terminales de buses y/o cabezales de los servicios, preferentemente en horas valle para evitar impactos en la operación de los servicios de transporte.
b. Considerar, los componentes críticos relacionados con la seguridad de los pasajeros y el entorno de operación del bus y nivel de criticidad, de conformidad a lo establecido en el manual de revisión del estado general del bus.

(ii) Será obligación del Concesionario disponer de un espacio en los talleres, terminales y/o cabezales de los servicios, que cumpla con todas las condiciones de seguridad necesarias para resguardar la integridad física de las personas durante el proceso de revisión del estado general del bus, cuyo manual se encuentra publicado en el sitio web del MTT y/o DTPM.

e. Informe de Revisión del Estado General del Bus

(i) Deberá emitirse un informe de revisión por cada bus, que dé cuenta del resultado de la revisión del estado general del bus. El formato del informe de revisión será determinado por el Ministerio, previa audiencia del Suministrador, dentro de un plazo no mayor a 60 días transcurridos desde la notificación de la orden de suministro.

(ii) El informe de revisión deberá contener, a lo menos, la identificación del bus, los componentes inspeccionados y establecer claramente el resultado de la revisión conforme se indica en el numeral (vii) siguiente.

(iii) Si durante la revisión se encontraren fallas o incumplimientos, estos deberán identificarse y ponerse de inmediato en conocimiento del MTT y del Concesionario, con todos los antecedentes pertinentes, a efectos de que éste repare o corrija dichas fallas o incumplimientos. Cada falla o incumplimiento identificado, se clasificará por el Certificador en un nivel de criticidad baja, media o alta, según se indica en el siguiente numeral. Las fallas o incumplimientos correspondientes a los niveles de criticidad baja y media darán lugar a un periodo de cura, y, en virtud de ello, el Concesionario tendrá uno u otro plazo para corregir la falla o incumplimiento, antes de que se emita el resultado del informe. Realizada la respectiva reparación o corrección, el Concesionario deberá solicitar una nueva revisión.

(iv) Las fallas o incumplimientos corresponderán a los siguientes niveles de criticidad:

a. **Criticidad Baja:** para defectos en componentes o atributos que no afecten el control o la estabilidad direccional del vehículo, o que no presenten riesgos para la seguridad de los pasajeros o de terceros. Estos defectos deben ser

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

reparados por el Concesionario en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación de la inspección. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio hasta que se repare el defecto, se re-inspeccione y se apruebe la inspección. Si no lo retirase, las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio entre que se constató el defecto y su posterior aprobación de la inspección no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago.

b. **Criticidad Media:** para defectos en componentes o atributos que potencialmente puedan afectar el control o estabilidad direccional del vehículo, o presentar riesgos de seguridad para los pasajeros o terceros. Estos defectos deben ser reparados por el Concesionario en un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de la inspección. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos días hábiles. Si los defectos no son reparados dentro del plazo indicado, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio hasta que se repare el defecto. Si no lo retirase, las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio entre que se constató el defecto y su posterior aprobación de la inspección no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago.

c. **Criticidad Alta:** para defectos en componentes o atributos que afecten el control o la estabilidad direccional del vehículo y/o la seguridad de los pasajeros o terceros. En este caso, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio inmediatamente hasta que el defecto sea reparado. Las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio, entre que se constate el defecto y la posterior aprobación de la inspección, no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección, la que deberá realizarse a más tardar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.

(v) El Suministrador deberá entregar copia del informe de revisión al Concesionario y al MTT, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la realización de las revisiones.

(vi) Los informes de revisión deberán ser registrados, mantenidos y gestionados en la plataforma informática regulada en el apartado D.8.2.4.

(vii) La revisión del estado general del bus podrá arrojar los siguientes resultados para cada bus:

a. **Aprobado:** si se verifica que el estado interior y exterior del bus inspeccionado:

- No presenta fallas ni defectos en atributos de criticidad alta,
- Presenta hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
- En caso de presentar hasta cuatro (4) defectos en atributos de criticidad baja, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente,
- En caso de presentar hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos han sido reparados en el plazo pertinente.

b. **No Aprobado:** si durante la revisión se detectare:

- Uno (1) o más defectos en atributos de criticidad alta, o,

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Hasta dos (2) defectos en atributos de criticidad media y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- Tres (3) o más defectos en atributos de criticidad media, o
- Hasta cuatro (4) defectos de criticidad baja y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- En caso de presentar hasta cinco (5) defectos de distinta criticidad, y éstos no han sido reparados en el plazo pertinente, o
- En caso de presentar más de cinco (5) defectos de distinta criticidad,

En este caso, habrá lugar a lo dispuesto en el apartado D.8.2.8.

D.8.2.8 Efectos de un resultado "No aprobado"

(i) Las expediciones comerciales realizadas por los buses cuya certificación no esté aprobada no serán consideradas válidas, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°6, y por tanto no serán contabilizadas en los kilómetros con derecho a pago, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5 del contrato.

(ii) Es obligación del Concesionario efectuar las correcciones, reparaciones y ajustes que resulten necesarios para subsanar los incumplimientos, fallas o reparos detectados con ocasión del proceso de certificación. En el caso que el Concesionario no satisfaga en tiempo y forma estas obligaciones, podrán aplicarse las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

(iii) Con todo y en el evento que el Concesionario no cumpla con la obligación a que se refiere el numeral (ii) precedente, el Suministrador deberá –previa autorización del MTT-, realizar las correcciones, reparaciones y ajustes pertinentes con cargo a los ingresos del Concesionario, de acuerdo lo indicado en el Apéndice N°6 del contrato de concesión. En este caso el Suministrador podrá, a su elección:

a. Realizar las correcciones, reparaciones y ajustes en los talleres, terminales de buses o en aquel lugar donde se encuentre el bus;

b. Retirar el bus para el solo efecto de realizar las correcciones, reparaciones y ajustes pertinentes.

(iv) Una vez efectuadas las correcciones, reparaciones y ajustes que resuelvan los incumplimientos o fallas detectados en el proceso de certificación, el Concesionario deberá solicitar al Suministrador una nueva inspección y la emisión del correspondiente informe que dé cuenta de la resolución de los reparos. El costo de esta re-inspección será de cargo del Concesionario y su valor podrá ser fijado en el acta de formalización, valor que en ningún caso podrá superar el 30% del costo de Pago por Certificación del Mantenimiento.

D.8.2.9 Incumplimiento de la obligación de efectuar las Certificaciones.

(i) La falta de una certificación oportuna e íntegra, que tenga su origen en un incumplimiento por parte del Concesionario en su obligación de entregar la información o de disponibilizar el bus y/o el conductor, dará lugar a las sanciones previstas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

(ii) La falta de una certificación oportuna e íntegra, que no tenga su origen en un incumplimiento por parte del Concesionario de su obligación de entregar la información o de disponibilizar el bus y/o el conductor, será responsabilidad del Suministrador y dará lugar a las sanciones pertinentes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D.8.2.10 Precio y pago de las Certificaciones

(i) El Concesionario tendrá la obligación del pago mensual al Suministrador asociado al proceso de certificación, cuyo precio se regula en las condiciones particulares de contratación.

(ii) El pago será efectuado directamente por el Concesionario, al mes siguiente a la realización de las actividades de certificación respectivas.

E. DE LOS BUSES DERIVADOS DE CONTRATOS DE PROVISIÓN

E.1 Aspectos Generales

Para el caso de los buses derivados de contratos de provisión, el Concesionario deberá aceptar y suscribir las cesiones de los contratos de provisión de buses que el Ministerio le instruya, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 3.2.2.4 y 4.4.1.1. del contrato de concesión, y en tal sentido, cumplir con las exigencias del respectivo contrato relativas al mantenimiento de los buses, garantías y repuestos, número de cuotas a pagar, fechas de pago y monto, entre otros aspectos.

Según lo dispuesto en la cláusula 5.3.1.8.4 del contrato de concesión, el Concesionario tendrá derecho a un pago mensual por cada uno de los buses que reciba en el marco de un contrato de provisión, para el solo efecto de hacer frente al pago de las cuotas o canon de rentas pendientes y a lo dispuesto en el apartado E.2 de este instrumento.

Además, el Concesionario será responsable de certificar el mantenimiento de los buses. Para estos efectos, el Concesionario deberá contratar a un tercero, en adelante Certificador, que no podrá estar relacionado con el Concesionario, en los términos del artículo 100 de la ley N° 18.045, ni con los Operadores de Buses del Sistema. El Certificador y el procedimiento de certificación deberá sujetarse a lo dispuesto en el apartado D.8.2.

Para lo anterior, el Concesionario deberá entregar al MTT el plan de mantenimiento en base al cual deberá realizarse la certificación correspondiente, de conformidad con el o los respectivos contratos de provisión, los estándares generales de la industria y las recomendaciones de el o los fabricantes.

Dicho plan deberá considerar los sistemas y componentes que se detallan en las siguientes tablas, según corresponda, describiendo la frecuencia de cada actividad de mantenimiento y la tolerancia en su plazo de ejecución, según la unidad de medida pertinente (kilómetros, días, horas u otra).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla 2: Contenido propuesto para sistemas y componentes asociados al chasís

Sistema/ componente	Acción	Frecuencia de la actividad (kilómetros, horas y/u otra)	Tolerancia (kilómetros, horas y/u otra)	Horas-hombre por acción
Motor				
Sistema de lubricación				
Filtros				
Sistema de refrigeración				
Sistema de inyección				
Sistema de combustible				
Sistemas de tratamiento pre y post-combustión				
Ejes				
Diferencial				
Caja de cambios o transmisión (si corresponde)				
Sistema de dirección				
Sistema de frenos y masas				
Sistema de aire comprimido				
Suspensión				
Sistema eléctrico y electrónico				
Sistema de articulación				
Correas auxiliares y tensores				
Neumáticos y llantas				
Baterías				

Tabla 3: Contenido propuesto para sistemas y componentes asociados a la carrocería

Sistema/componente	Acción	Frecuencia de la actividad (kilómetros, años, horas u otra)	Tolerancia (kilómetros, horas, u otra)	Horas-hombre por acción
Cabina del conductor				
Asiento del conductor				
Puertas de Servicio, mecanismos de accionamiento y seguridad				
Sistema de aviso de parada				
Sistema de climatización-A/C				
Letreros de información electrónicos				
Asientos de pasajeros				
Iluminación interior				
Fuelle de articulación (sólo para buses Tipo C)				
Rampa para acceso de discapacitados				
Sistema de iluminación exterior/focos				
Parachoques				
Parabrisas, luneta trasera, vidrios y ventanas laterales				
Limpiaparabrisas, lavaparabrisas y desempañador				
Paneles exteriores de la carrocería				

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E.2 Ejercicio de la opción de compra en los contratos de provisión

Atendida la naturaleza de los contratos de provisión -en su mayoría arrendamientos con opción de compra-, y la importancia de los bienes objeto de los mismos para el Sistema, mediante el presente instrumento el Concesionario se compromete a no ejercer anticipadamente la opción de compra estipulada en dichos contratos, salvo autorización expresa del Ministerio.

En la oportunidad correspondiente, el Concesionario podrá ejercer la opción de compra pagando con recursos propios la cuota estipulada en el contrato pertinente. Para lo anterior, se deberá informar al Ministerio, con una antelación no inferior a un (1) año, la decisión de ejercer o no dicha opción y el destino que se dará a los buses, según corresponda.

El Concesionario podrá actuar conforme lo informado y disponer libremente de los buses, salvo que éstos sean de utilidad para el Sistema. En este caso, el MTT podrá instruir al Concesionario el ejercicio de la opción referida y el Sistema pagará el valor del ejercicio de la opción -en el mes correspondiente-, con la condición de que los buses permanezcan disponibles en el Sistema, por el periodo prudencial que determine el Ministerio. El Concesionario tendrá la obligación de retirar el bus del Sistema, vencido dicho período.

En caso de que el Concesionario no informe oportunamente al Ministerio sobre la decisión de ejercer o no la respectiva opción de compra, o sobre el destino que dará a los buses, se entenderá que ha tomado la determinación de no ejercer la opción de compra o de destinar los buses a un fin distinto de su operación en el Sistema. En caso de que el Concesionario informe de manera errónea o inexacta sobre estas circunstancias, la infracción se sancionará de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°7 del contrato.

F. Modificaciones de la Flota

F.1 Revisión periódica de la flota

Al menos una vez al año el Concesionario y el DTPM realizarán una revisión de la flota. En esta revisión se deberá determinar si se requiere hacer cambios en la flota operativa base y de reserva producto de buses que cumplirán su vida útil de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado C.3 de este instrumento.

El Administrador del Contrato, informará la oportunidad en que se realizará la revisión anual, sin perjuicio de que puedan existir otras instancias de revisión posteriores acordadas entre las partes.

F.2 Edad promedio de la flota

En la primera revisión del año calendario, conforme al apartado anterior, se calculará la edad promedio de la flota, sobre la base de la antigüedad de cada bus de la flota operativa base y de reserva, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$EPF_T = \frac{\sum_b e_{b,T}}{Nb}$$

Donde:

EPF_T : Edad promedio de la flota calculada al año T.

$e_{b,T}$: Antigüedad del bus b calculada al año T, entendida ésta como los años transcurridos desde su fabricación hasta el año T inclusive, conforme a la anotación en el Registro de Vehículos Motorizados.

Nb : Numero de buses de la flota operativa base y de reserva del concesionario, que se encuentra debidamente inscrita en el RNSTP.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Cualquier bus que se incorpore a la flota operativa base, de reserva, de soporte o auxiliar deberá tener como máximo la edad promedio de la flota (*EPF*) al instante de su inscripción en el RNSTP.

Sin perjuicio de lo anterior, para cautelar la continuidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar la incorporación de buses que sobrepasen la edad promedio de la flota.

F.3 Renovación de buses

Cuando los buses de la flota operativa base y/o de reserva del Concesionario cumplan con su vida útil o se requiera renovarlos por cualquier otra razón debidamente calificada por el MTT, éstos podrán ser reemplazados por otros buses, a través de la provisión de buses de parte de un Suministrador de Buses. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá instruir que la provisión de buses se realice a través de un mecanismo diverso, manteniendo el equilibrio económico del contrato en caso de que corresponda.

Al respecto, se podrán presentar las siguientes situaciones:

a. Un bus requiere ser reemplazado por un vehículo de similares o equivalentes características.
b. Un bus requiere ser reemplazado por un vehículo de diferentes características, debido a cambios en los Programas de Operación u otros motivos fundados.
c. Un bus no requiere ser reemplazado, debido a reducciones en la oferta establecida en los Programas de Operación u otros motivos fundados.

En los casos a y b, el procedimiento de renovación de buses deberá sujetarse a lo establecido en el apartado D de este instrumento, o a lo que establezca el respectivo contrato de suministro, en caso de que la renovación se realice por medio de Suministradores de Buses, o a aquél otro mecanismo o procedimiento que el Ministerio instruya. El Concesionario estará obligado a operar con los buses que se entreguen de conformidad a lo dispuesto en este apartado.

Los buses de reemplazo deberán tener características equivalentes o superiores y una tecnología de propulsión que cumpla con una norma de emisiones igual o superior a la del vehículo sustituido, con el fin de procurar no aumentar los niveles de emisión de gases de la flota, a no ser que el Ministerio, con el fin de cautelar la continuidad del servicio, autorice algo diferente.

Cualquier bus, adicional o de reemplazo, que se incorpore a la flota operativa base, de reserva, de soporte o auxiliar, al momento de su inscripción en el RNSTP deberá tener como máximo la edad promedio de la flota (EPF) calculada al momento de la incorporación, de acuerdo con lo indicado en el apartado F.2. Sin perjuicio de lo anterior y para cautelar la continuidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar la incorporación de buses cuya edad sea superior al EPF.

Los reemplazos de buses por otros de equivalentes o superiores características, por regla general no darán lugar a ajustes en los pagos al Concesionario, salvo que se afecten de manera relevante las variables principales del negocio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.4.1 del contrato de concesión. En caso de incorporación de buses cuya tecnología difiera de las utilizadas por el Concesionario y que por consiguiente no exista un Precio por Kilómetro (PK) o en efecto este sea igual a cero (0), entonces el MTT y el Concesionario deberán acordar el PK a utilizar para esta tecnología de bus. En caso de no llegar a acuerdo se realizará el procedimiento establecido en la cláusula 5.4. del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F.4 Ampliaciones de flota

La flota del Concesionario podrá ampliarse por la adjudicación de un nuevo servicio subastado -de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°3 del contrato-, por la necesidad de ampliar la oferta de algún servicio, o por cualquier otro requerimiento del Ministerio debidamente fundado. El Concesionario estará obligado a operar con los buses que se entreguen de conformidad a lo dispuesto en este apartado.

Los buses que se incorporen a la flota deberán ser de una antigüedad menor o igual a la edad promedio de la flota al momento de su inscripción en el RNSTP, de acuerdo con lo establecido en el apartado F.2. y de características equivalentes o superiores. En caso de incorporación de buses cuya tecnología difiera de las utilizadas por el Concesionario y que por consiguiente no exista un Precio por Kilómetro (PK) o en efecto este sea igual a cero (0), entonces el MTT y el Concesionario deberán acordar el PK a utilizar para esta tecnología de bus. En caso de no llegar a acuerdo se realizará el procedimiento establecido en la cláusula 5.4. del contrato.

En caso de que los buses a adicionar sean nuevos y provengan de un contrato de Suministro, se aplicará el procedimiento descrito en el apartado D de este instrumento, o lo que establezca el respectivo contrato de suministro. Por otro lado, en caso de que los buses a adicionar correspondan a un traspaso de otro actor del Sistema, el Ministerio informará, mediante el envío de un cronograma de ampliación de flota, las instancias de revisión de documentos, visitas para la revisión del estado de los buses, fechas y procedimiento para la entrega de los buses al Concesionario. Los buses que se adicionen a la flota deberán cumplir con las mismas exigencias que el resto de la flota del Concesionario respecto de la tenencia, seguros, mantenimiento, etc. según corresponda, de conformidad a lo estipulado en el presente Apéndice.

F.5 Reducciones de flota

La flota del Concesionario podrá ser reducida como consecuencia de la reducción de servicios, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°7 del contrato de concesión, y/o como resultado de un proceso de restablecimiento de la ecuación contractual, en los términos y condiciones dispuestos en la cláusula 5 del contrato de concesión. En ambos casos, la reducción de flota podrá derivar en el traspaso de buses a otros Operadores de Buses, de acuerdo con el apartado F.6 siguiente.

F.6 Traspaso de buses

Cada vez que el Ministerio así lo solicite, el Concesionario deberá transferir materialmente buses al receptor que designe el MTT.

Las transferencias de buses deberán realizarse sin interrupción de los servicios de transporte en los períodos de transición, de acuerdo a las reglas que se indican en los apartados F.6.1. a F.6.3 siguientes. En lo no previsto, se aplicarán las reglas que establezca el Decreto Supremo N°192, de 2014, del MTT, que aprueba el Reglamento sobre registro de bienes afectos a concesiones de uso de vías, o la norma que lo modifique o reemplace.

El Ministerio podrá exigir al Concesionario adoptar las medidas operacionales que permitan una adecuada continuidad de los servicios mientras se produce el traspaso de los bienes afectos, como una reducción temporal de la oferta de transporte, la entrega parcial de un bien inmueble, entre otros.

F.6.1 Documentos de traspaso

En caso de que el Ministerio solicite el traspaso de buses, el Concesionario deberá presentar al MTT un Reporte de Traspaso por escrito, sesenta (60) días antes del traspaso de los buses, que ~~incluya lo siguiente:~~

====
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(i) La hoja de vida de cada bus, con el detalle de al menos:

a. Todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo,
b. Todos los resultados de las revisiones técnicas, y
c. Resultados de todas las auditorías documentales, inspecciones técnicas y revisiones del estado general del bus.

(ii) Cronograma detallado de visita. El Concesionario deberá elaborar y proponer un cronograma para que el o los Receptores puedan revisar el estado general de los buses. Dicho cronograma deberá indicar el día, hora y lugar de la visita, y el tiempo máximo disponible para la revisión de cada bus.

(iii) Cronograma detallado de traspaso. El Concesionario deberá elaborar y proponer un cronograma para la entrega gradual de los buses a el o los Receptores, en el que se indique la fecha, hora, lugar y modalidad de entrega de cada uno de los buses, así como cualquier otra información relevante.

El Ministerio entregará al receptor la información recibida. Tanto el Ministerio como el receptor de los buses podrán proponer ajustes a los cronogramas indicados en los literales (ii) y (iii) precedentes, y podrán emitir observaciones en respecto del reporte, en lo que respecta a trabajos de mantenimiento y reparación. El Ministerio informará al Concesionario los ajustes y observaciones formulados por el receptor de los buses. En caso de no existir acuerdo en un periodo de 30 días contados desde la recepción del reporte de traspaso, el Ministerio determinará el cronograma definitivo de visitas y de traspaso, para lo cual deberá siempre considerar la continuidad de los servicios de transporte.

F.6.2 <u>Proceso de revisión de buses traspasados</u>

El Ministerio podrá solicitar la revisión de las condiciones técnicas de los buses en el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de una muestra aleatoria de los buses que serán traspasados. Este requerimiento se realizará buscando minimizar los efectos sobre la normal operación de los servicios de transporte y las actividades de mantenimiento del Concesionario.

El Concesionario deberá permitir la entrada del receptor de los buses al lugar donde se encuentren éstos ubicados con el objeto de que éste practique las revisiones programadas en el cronograma de visitas a que se refiere el apartado F.6.1.

En ejercicio de sus facultades de fiscalización y supervisión, y conforme a lo dispuesto en los respectivos instrumentos de regulación, el Ministerio podrá siempre revisar por sí o por terceros contratados como personal de apoyo, el estado de los buses.

F.6.3 <u>Proceso de aceptación de buses traspasados</u>

El día y hora previstos para la entrega de cada bus conforme al cronograma de traspaso referido en los apartados precedentes, deberá el receptor de los buses disponer una auditoría técnica de mantenimiento por cada bus a recibir, que dé cuenta del estado de entrega del bus, y en especial, de si éste se encuentra en adecuado estado de funcionamiento atendida su antigüedad y uso.

Al lugar previsto para el traspaso deberán concurrir un representante del Concesionario y otro del receptor, quienes debidamente autorizados, harán la entrega material de el o los buses.

Adicionalmente, el Ministerio podrá designar a uno o más funcionarios de su dependencia para que asistan al traspaso y levanten un acta de lo sucedido.

En el caso que los informes indicados en el literal (c) del artículo F.6.1 indicasen que alguna de las últimas certificaciones del mantenimiento se encuentran rechazadas, o la auditoría técnica mencionada en el párrafo precedente indicase que el bus no está en condiciones de ser ====~~traspasado, es decir, que no se e~~ncuentra en adecuado estado de funcionamiento atendida su

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

antigüedad y uso, el Ministerio podrá solicitar a un tercero la realización de las correcciones, reparaciones y ajustes pertinentes con cargo a los ingresos del Concesionario.

El Concesionario deberá gestionar y/o suscribir oportunamente los instrumentos jurídicos que habiliten al receptor para usar los buses y que permitan su inscripción en el RNSTP, a nombre del receptor, así como para inscribirlo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, si correspondiere.

G. DE LA FLOTA AUXILIAR Y DE SOPORTE

G.1 Flota Auxiliar

Los buses que compongan la flota auxiliar deberán cumplir con las exigencias establecidas en los Decretos Supremos N°212/1992 y N°122/1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, además de las demás exigencias establecidas en la normativa aplicable.

En el caso de los buses de la flota auxiliar, el mantenimiento será responsabilidad del Concesionario, y deberá ajustarse a los estándares generales de la industria, de manera de permitir el correcto funcionamiento de los buses durante toda su vida útil, así como también una operación segura.

El Concesionario podrá, previa autorización del Ministerio, hacer uso de la flota auxiliar para la prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los Apéndices N°3 y N°10 del contrato de concesión. En este caso, la flota auxiliar estará sometida a la medición del Indicador de Calidad de Atención establecido en el Apéndice N°6.

G.2 Flota de Soporte

Los buses que compongan la flota de soporte deberán cumplir con lo dispuesto en el Apartado E de este instrumento, con las exigencias establecidas en los contratos de provisión, además de las demás exigencias establecidas en la normativa aplicable.

En el caso de los buses de la flota soporte, el mantenimiento será responsabilidad del Concesionario, y deberá ajustarse a lo dispuesto en los instrumentos respectivos.

El Concesionario podrá, previa autorización del Ministerio, hacer uso de la flota de soporte para la prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los Apéndices N°3 y N°10 del contrato de concesión. En este caso, la flota de soporte estará sometida a la medición del Indicador de Calidad de Atención establecido en el Apéndice N°6.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

H. OTRAS DISPOSICIONES

H.1 Buses con puertas de servicio a ambos lados de su carrocería

El Concesionario contará, para la flota operativa base y flota de reserva, con buses del tipo B2 con puertas a ambos lados de la carrocería, derivados de contratos de provisión, de conformidad a lo dispuesto en la ficha técnica.

Dada la naturaleza de los contratos de provisión que rigen el uso de estos buses, estarán sujetos, en lo que corresponda, a lo indicado en el apartado E del presente Apéndice.

El Programa de Operación definirá aquellos servicios que deben ser operados con buses con puertas de servicio a ambos lados de su carrocería. Este tipo de buses circularán por infraestructura del tipo corredor con andén central.

H.2 Mitigación de incidentes por fallas mecánicas

En caso de que algún vehículo de la flota presente una o más fallas mecánicas que le impidan circular mientras está en servicio, el Concesionario deberá proceder al retiro del vehículo dentro de un lapso prudente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.5 del Apéndice N°10, respetando el principio de continuidad del servicio, a fin de reducir la obstrucción del tránsito en la vía pública.

El servicio de retiro de vehículos podrá ser gestionado internamente por el Concesionario o ser subcontratado a terceros. En caso de no realizar las gestiones para el retiro del bus de forma oportuna, el Ministerio podrá solicitar el servicio de grúa a un tercero, para la remoción y transporte del bus al terminal más cercano y descontar los costos de este servicio al Concesionario, de conformidad a lo establecido en el apartado B.5 del Apéndice N°10.

Los incidentes de vehículos detenidos en la vía pública por fallas mecánicas, que no sean resueltos oportunamente, se sancionarán de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°7 del presente contrato de concesión. Lo anterior, sin perjuicio de los descuentos que proceda aplicar conforme los mecanismos de aseguramiento de calidad que se contemplan en el Apéndice N°6.

H.3 Conectividad a Internet dentro del bus

El Concesionario deberá contar con los servicios y capacidades necesarias para la entrega de conectividad a Internet dentro del bus a los pasajeros utilizando el equipamiento tecnológico (*hardware*) disponible para este propósito en los buses. En este sentido, el Concesionario será el responsable de administrar los equipos con que cuenta el bus, entregar los servicios de comunicación, llevar un log de uso correcto de la red y velar por el debido uso. El servicio de conexión a internet a los usuarios debe cumplir con las siguientes características:

a. Permitir un mínimo de 30 usuarios de forma simultánea por bus.

b. Permitir un tiempo de navegación por usuario de al menos 40 minutos.

c. Permitir la configuración, mediante cola de espera, del tiempo de espera para la reconexión de la red, informando a través del navegador el tiempo de espera restante. Este tiempo podrá variar en función de la cantidad de usuarios conectados al sistema.

d. La velocidad de navegación podrá ser asimétrica, realizando una configuración con calidad de servicio, para asegurar una velocidad mínima de descarga de 1 Mbps para cada usuario. La velocidad de descarga máxima podrá variar en función de la cantidad de usuarios conectados y el ancho de banda disponible en la salida WAN, repartiéndose ésta a prorrata para cada usuario. La velocidad de subida podrá variar de la misma ~~forma, en proporción a lo~~ entregado por el proveedor de Internet.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

e. La red de cada bus deberá estar definida con el texto "#MejorTransporte-" seguido de la placa patente de cada vehículo escrita con letras minúsculas (ej. #MejorTransporte-bbfr88) o lo que defina el Ministerio. Lo anterior con la finalidad de hacer más sencilla la conexión para el usuario y evitar cruces de SSID entre buses aledaños en un mismo momento y lugar.

H.4 Revisión adicional de las condiciones técnicas de los vehículos

Según lo dispuesto en la cláusula 8 del contrato de concesión, el MTT podrá en cualquier momento efectuar las inspecciones, mediciones y diagnósticos que estime convenientes para la correcta supervisión de las obligaciones del contrato.

En este sentido, se podrán realizar fiscalizaciones por parte del Programa Nacional de Fiscalización del MTT y/o solicitarse el envío de buses al 3CV para ser inspeccionados, de acuerdo con la normativa vigente y a lo establecido en los contratos de concesión de uso de vías u otros instrumentos jurídicos pertinentes.

Los procesos de mantención y certificación del mantenimiento regulados en este apartado no modifican ni restringen las exigencias previstas en la normativa vigente, en particular aquellas contempladas en el Título VII del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, conjunto del MTT y del Ministerio de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, sobre Tránsito, así como aquellas que establecen la revisión aleatoria de buses por el Centro de Control y Certificación Vehicular, dependiente del MTT. Con respecto a la supervisión del mantenimiento de los buses, el Ministerio publicará un Protocolo de Supervisión del Mantenimiento (PSM), regulado en el Apartado D del Apéndice N°10.

Estas revisiones se realizarán de forma de minimizar los efectos sobre la normal operación de los servicios y las actividades de mantenimiento del Concesionario.

H.5 Fiscalización y sanciones

En caso de verificarse que no se ha dado cumplimiento a las exigencias de este Apéndice, se procederá a aplicar las sanciones que corresponda según lo indicado en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

I. MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°5: DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

A. INTRODUCCIÓN

El funcionamiento del Sistema de Transporte Público Metropolitano requiere la integración operacional, tecnológica, financiera y tarifaria de los diferentes actores involucrados, así como de herramientas automatizadas de gestión e información que permitan mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios.

Para ello, se requiere disponer de, al menos, los siguientes Servicios Complementarios Tecnológicos:

a) El servicio de Gestión de Pagos, que comprende, entre otras funcionalidades, la validación de los medios de acceso a bordo de los buses y el registro de las transacciones que posteriormente serán distribuidas entre los Operadores de Transporte para determinar el pago de sus servicios; y

b) El Servicio de Gestión de Flota, encargado de capturar, procesar y concentrar la información operacional proveniente de los buses que componen la flota de los Operadores de Buses.

B. PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TECNOLÓGICOS

La provisión de los servicios anteriormente descritos se desarrollará conforme a las reglas de servicio y condiciones definidas bajo el actual esquema de servicios complementarios, para lo cual el Concesionario deberá suscribir los respectivos contratos con los proveedores de servicios complementarios tecnológicos, contenidos en el Apéndice N°9 del contrato. La descripción de las funcionalidades y características de estos servicios, así como las responsabilidades de cada uno de los actores, se encuentran detalladas en los contratos pertinentes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C. RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TECNOLÓGICOS

Respecto a los servicios complementarios tecnológicos, el Concesionario deberá cumplir con las instrucciones entregadas por el proveedor de servicios tecnológicos, las que tienen relación con el cuidado y operación del equipamiento a bordo de los buses y de los sistemas de apoyo y/o informáticos instalados en las dependencias del Concesionario y terminales de buses. En función de esto tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones, además de las contenidas en los contratos pertinentes:

C.1 Responsabilidades relacionadas con la conducción y/u operación de los buses y servicios de transporte:

(i) La operación de la consola u otros dispositivos de ingreso de información operacional a bordo del bus.
(ii) El ingreso de los datos de los servicios de transporte a operar y el sentido del servicio (ida/vuelta).
(iii) Eventuales inicializaciones y cierres de servicios.
(iv) El ingreso de información para la gestión de reportes en ruta o envío de mensajes.
(v) La revisión de mensajes recibidos en la consola.
(vi) La verificación de la correcta asignación de buses y conductores según lo establecido en la programación de servicios.
(vii) La verificación de la correcta asignación del servicio y sentido, o "Servicio en Tránsito", en los letreros de información del bus hacia el exterior.
(viii) La verificación, antes de que el bus comience el servicio, del correcto funcionamiento de los dispositivos de validación de los medios de acceso.
(ix) El aviso al proveedor de servicios tecnológicos de las anomalías detectadas en el equipamiento, servicios e información entregada por el sistema, en los plazos y forma establecidas.
(x) La configuración de los parámetros, usuarios, permisos y alertas propias de su operación de acuerdo con el "Manual de Uso" de los Servicios de Apoyo a la Explotación de Flota.
(xi) La comunicación de incidencias en cualquiera de las funcionalidades entregada por los Servicios Complementarios Tecnológicos, y la colaboración y verificación de la resolución de dichas incidencias.
(xii) El reporte de deficiencias detectadas en la información cartográfica y geo-referencias de elementos de la red de transporte.
(xiii) El ingreso de datos e información relacionados con las flotas operadas por el Concesionario.

C.2 Responsabilidades relacionadas con la administración y operación de los terminales de buses:

(i) Dar las facilidades de acceso y de espacio físico en los buses y en los terminales de buses para que el o los Proveedor(es) de Servicios Complementarios Tecnológicos realice(n) las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los sistemas tecnológicos, así como dar facilidades de coordinación y acceso para que se realicen actividades de mantención correctiva y preventiva, descargas de información y eventuales desinstalaciones de equipamiento.
(ii) Permitir la instalación del equipamiento a bordo y en los terminales y oficinas, además de dar las facilidades de instalación y suministro eléctrico para permitir la

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

operación del equipamiento y de los distintos sistemas.

(iii) Disponer de personal propio que realice el movimiento de los buses dentro del terminal, y que provea acceso a todas aquellas zonas del bus donde el o los Proveedor(es) de Servicios Tecnológicos deba(n) operar (gabinete para equipamiento tecnológico, racks, compartimiento de baterías, etc.).

(iv) Verificar la ejecución de las acciones de mantención preventiva y/o correctiva, y luego verificar el correcto funcionamiento del servicio sobre el cual se ejecutaron dichas acciones.

(v) Disponer personal para que reciba la capacitación necesaria para la operación y cuidado del equipamiento con el cual operarán.

(vi) Distribuir a su personal los manuales de operación del equipamiento a bordo de los buses, de los distintos sistemas y de cualquier otro equipamiento entregado por el Proveedor de Servicios Complementarios.

(vii) Dar cumplimiento a los procedimientos operativos definidos en los Manuales de Procedimiento para la mantención correctiva del equipamiento y aplicaciones.

(viii) Colaborar con el o los Proveedor(es) de Servicios Complementarios en la entrega de información y apoyo de su personal durante la ejecución tareas de desarrollo, implementación, transición y ejecución de los servicios a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

(ix) Velar por el uso correcto de todos los dispositivos y sistemas tecnológicos, como por ejemplo los dispositivos a bordo de los buses y aquellos que se instalen en sus dependencias.

(x) Tomar las medidas de seguridad y cuidado necesarias para resguardar los equipos tecnológicos instalados en los buses, en los terminales y sus instalaciones, siendo responsable de todo aquel equipamiento que se encuentre bajo su custodia.

(xi) Responder por daños, robos, vandalismo, intervenciones de terceros no autorizados y mal uso de dicho equipamiento.

(xii) Mantener correctamente los componentes que alimenten la información de los sistemas de gestión de flota (como por ejemplo odómetros), y de todo el equipamiento que se encuentre en los buses (por ejemplo, sistema de control de acceso, cámaras de seguridad, entre otros), cuya mantención no sea de responsabilidad de los Proveedores de Servicios Complementarios.

(xiii) Tomar las medidas necesarias para que los terminales mantengan las condiciones que permitan habilitar y operar los servicios tecnológicos, como las instalaciones que estos servicios tecnológicos definan y los servicios básicos como disponibilidad de electricidad. En caso de existir terminales que no cumplan con las condiciones mencionadas, frente a un requerimiento del o los Proveedores de Servicios Tecnológicos, el Concesionario estará obligado a realizar descargas móviles o actualizaciones de parámetros y de *firmware*, a costo exclusivo del Concesionario.

(xiv) El Concesionario deberá proveer a su cargo energía eléctrica, iluminación, condiciones apropiadas de higiene y seguridad, al menos en iguales condiciones a las que dispone para su personal, en especial Línea de Vida, para el personal del o los Proveedores de Servicios Tecnológicos y a quien éstos mandaten.

(xv) Reportar al o los Proveedores de Servicios Tecnológicos cualquier incidente que pudiere afectar la prestación de los Servicios Tecnológicos respectivos, todo ello conforme a los procedimientos y plazos que se definan para el efecto.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. ADECUACIONES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TECNOLÓGICOS

Con el fin de asegurar la continuidad operacional de los servicios y una adecuada calidad de servicio a los usuarios, el MTT podrá implementar adecuaciones en los contratos de servicios complementarios tecnológicos, incorporar otros servicios complementarios y renovar o suscribir contratos con los proveedores de estos servicios.

Las adecuaciones que experimenten los servicios complementarios tecnológicos durante la vigencia de la concesión considerarán la obligación del Concesionario de suscribir modificaciones a los contratos existentes o suscribir nuevos contratos para la provisión, mantención y reposición del equipamiento y servicios tecnológicos que indique el Ministerio, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 1.7 del contrato de concesión.

E. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°6: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Concesionaria es responsable de la calidad de la prestación del servicio de transporte y debe velar, durante todo el período de vigencia de la concesión, por el aseguramiento de dicha calidad.

Este apéndice contempla los mecanismos para velar por la correcta ejecución del Programa de Operación. El grado de cumplimiento de dicho Programa de Operación representará la calidad en la ejecución del servicio.

Asimismo, en este apéndice se establecen indicadores de calidad en la atención entregada a los usuarios, el estado de los vehículos y un sistema de bonificación por buen desempeño del Concesionario.

Los montos que correspondan a incentivos o descuentos, de conformidad a los indicadores previstos en este apéndice, serán considerados en la forma y oportunidades previstas en la cláusula 5 del contrato de concesión.

Cabe precisar que los menores ingresos que eventualmente deriven de la aplicación de los indicadores considerados en este apéndice no constituyen sanciones y, en consecuencia, no serán considerados como multas ni para el cálculo de los montos máximos de multas respecto de las cuales puede aplicarse la reducción de servicios o la caducidad. Tampoco serán considerados como un menor ingreso, para el cálculo de los mecanismos de ajuste de ingresos contemplados en el contrato de concesión, así como para eventuales solicitudes de ajuste o revisión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES

Para los subíndices de las expresiones desarrolladas en este apartado se utilizará la siguiente nomenclatura:

- b = tipo de bus (establece tipología y tecnología de propulsión).
- c = punto de control.
- d = día (1, 2, 3, …).
- e = expedición programada.
- ev = expedición válida.
- h = intervalo.
- i = tipo de día.
- k= tecnología de propulsión.
- p = periodo.
- s = servicio-sentido.
- t = liquidación.
- T = mes (1, 2, …).

Sin perjuicio de las definiciones contenidas en el contrato de concesión y/o en alguno de sus apéndices, las palabras que a continuación se indican tendrán el significado que para cada caso se determina, independientemente de su uso en singular o en plural, en género masculino o femenino, en mayúsculas o minúsculas, o en las formas y funciones gramaticales en que sean empleadas para la adecuada redacción, comprensión e interpretación de este contrato de concesión.

B.1. Puntos de Control

Los puntos de control son lugares (físicos o digitales) donde se registrarán instantes de paso de los buses. Para cada servicio-sentido-periodo se define dos conjuntos de puntos de control:

- Puntos de control para medición de regularidad, en los que se registrarán los intervalos entre las expediciones programadas para la operación con el Indicador de Espera (IE). Inicialmente se considerará al menos un punto al inicio, un punto intermedio de la ruta y un punto cercano al término del recorrido. En la medida que las condiciones tecnológicas de medición lo permitan y las condiciones de operación así lo aconsejen, el Ministerio podrá aumentar la cantidad y/o modificar la ubicación de estos puntos de control, informando dicha situación a través de un oficio.

- Puntos de control para medición de puntualidad, en los que se registrará la hora de paso de cada expedición programada para la operación con el Indicador de Puntualidad (IP). La cantidad y ubicación de estos puntos de control serán definidos por el Ministerio y podrán diferir entre períodos.

B.2. Periodos de Medición

En lo que respecta a la medición del indicador de Tiempo de Espera, se entenderá como "períodos", a la unidad mínima básica de tiempo: media hora, entendida ésta como un lapso de treinta (30) minutos, la que podrá agruparse o desagruparse conforme lo establece el Apéndice N°3.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C. PAGO POR CUMPLIMIENTO DE INDICADORES (CI)

El pago por cumplimiento de indicadores representa el premio o descuento asociado a la calidad de servicio prestada por el Concesionario. El monto asociado a los premios o descuentos del Concesionario dependerá de la medición de los indicadores de Tiempo de Espera (apartado D), Calidad de Atención (apartado E), así como del Incentivo por Buen Desempeño (apartado G), del eventual descuento por Incumplimiento del Mantenimiento (apartado H) y la verificación de la validez de las expediciones (apartado I).

El ingreso adicional que reciba el Concesionario por concepto de los indicadores de Tiempo de Espera y Calidad de Atención podrá ascender hasta un cinco por ciento (5%) del ingreso base de cada mes, y el descuento por estos indicadores hasta un seis coma cinco por ciento (6,5%) sobre el mismo valor. Los premios o descuentos de estos dos indicadores se calculan de forma independiente, como porcentaje (%) respecto al ingreso base. La suma de estos dos indicadores no podrá superar los límites establecidos precedentemente.

Finalmente, los premios o descuentos se suman (ya sea que su resultado sea positivo o negativo) y el resultado final será considerado en el pago al Concesionario de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.3.2.1 del contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. INDICADOR DE TIEMPO DE ESPERA (ITE)

El Indicador de Tiempo de Espera (ITE) mide el desempeño de la regularidad de la operación de todos los servicios-sentidos-períodos, durante todos los días del mes. Sobre la base de sus resultados se determinará el nivel de cumplimiento del Concesionario y los premios o descuentos que correspondan.

El ITE se conforma por dos tipos de indicadores, los que se aplicarán según los criterios definidos en este documento y lo que, al efecto, se indique para cada servicio-sentido-período en el Programa de Operación correspondiente:

i) Indicador de Espera (IE).
ii) Indicador de Puntualidad (IP).

El indicador de Espera (IE) se aplica en los servicios-sentido-periodo donde se busca que los intervalos de paso entre buses sean homogéneos sin importar la hora exacta de paso, mientras que, en el Indicador de Puntualidad (IP) se busca que las horas de paso en ciertos puntos de la ruta coincidan con las establecidas en el Programa de Operación.

En todos los servicios-sentido-período se medirá y aplicará el indicador IE, salvo en aquellos servicios-sentido-período en que el Programa de Operación indique que se medirá y aplicará el indicador IP. Es importante destacar que los servicios-sentido-período a medir y aplicar IP pueden cambiar durante la vigencia de la concesión.

Será el Ministerio quien determine qué indicador aplicar a cada servicio-sentido-periodo. Sin perjuicio de ello, el indicador IP se podrá aplicar a los servicio-sentido-periodo donde se cumplan las condiciones necesarias para la publicación de itinerarios, las que en todo caso considerarán la condición de que la frecuencia del servicio-sentido-periodo sea menor o igual a seis (6) buses/hora. Estas condiciones serán informadas por el Ministerio en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación al que hace referencia el apartado C.1 del Apéndice N°3.

Para efectos del cálculo del indicador de tiempo de espera, cada servicio-sentido-período será medido por un solo indicador (IE o IP). Lo anterior, exceptuando que en las primeras y últimas expediciones de cada tramo horario de operación del servicio-sentido definido en el Programa de Operación se aplicará adicionalmente el indicador IP, en su primer punto de control. En este caso, para efectos del cálculo de incentivos y descuentos se considerará que esos períodos *p* (de inicio o término de cada tramo horario de operación) son medidos por ambos indicadores.

El objeto y procedimiento asociado a cada uno de estos indicadores se detalla en los apartados siguientes.

D.1 Cálculo del Incentivo por Tiempo de Espera

Los premios y descuentos porcentuales para la Unidad de Servicios asociados a este Indicador de Tiempo de Espera para el mes T ($\%ID_T^{ITE}$), serán los siguientes:

$$\%ID_T^{ITE} = \frac{P_T^{IE} \cdot \%ID_T^{IE} + P_T^{IP} \cdot \%ID_T^{IP}}{P_T^{IE} + P_T^{IP}}$$

Donde,

$\%ID_T^{IE}$: Premios y descuentos porcentuales para la Unidad de Servicios asociados al indicador de espera para el mes *T.*

P_T^{IE} : Número total de medias horas de los servicios-sentidos-periodos-días programados con el indicador de espera en el mes *T*, según lo establecido

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

en el Programa de Operaciones. Cabe destacar que un periodo puede tener más de una media hora, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°3.

$\%ID_T^{IP}$: Premios y descuentos porcentuales para la Unidad de Servicios asociados al indicador de puntualidad para el mes *T*.

P_T^{IP} : Número total de medias horas de los servicios-sentidos-periodos-días programados con el indicador de puntualidad en el mes *T*, según lo establecido en el Programa de Operaciones. Cabe destacar que un periodo puede tener más de una media hora, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°3.

Cabe destacar que el ingreso adicional que reciba el Concesionario por concepto del indicador de Tiempo de Espera podrá ascender hasta un cuatro por ciento (4%) del ingreso base de cada mes, y el descuento por este indicador hasta un cinco por ciento (5%) sobre el mismo valor.

D.1.1 <u>Incentivos por Indicador de Espera (IE)</u>

El incentivo por efecto de la medición del indicador IE tiene por objetivo prevenir que se produzcan intervalos de tiempo entre buses demasiado grandes, o que éstos sean poco homogéneos, para que los tiempos de espera percibidos por los usuarios sean lo más bajo posible.

Los premios y descuentos para la Unidad de Servicios asociados a este indicador para el mes *T* ($\%ID_T^{IE}$), serán los siguientes:

$$Si\ IE_T \geq X_{IE3} \rightarrow \%ID_T^{IE} = A_{ITE}$$
$$Si\ X_{IE2} \leq IE_T < X_{IE3} \rightarrow \%ID_T^{IE} = \frac{A_{ITE}}{X_{IE3}-X_{IE2}} \cdot (IE_T - X_{IE2})$$
$$Si\ IE_T < X_{IE2} \rightarrow \%ID_T^{IE} = \frac{B_{ITE}}{X_{IE2}-X_{IE1}} \cdot (IE_T - X_{IE2})$$

Donde,

IE_T : Indicador de espera para la Unidad de Servicios en el mes *T.*

A_{ITE} : Premio máximo en porcentaje del ingreso base.

B_{ITE} : Descuento máximo en porcentaje del ingreso base.

X_{IE1} : Valor de IE_T desde el cual se obtiene el descuento máximo.

X_{IE2} : Valor de IE_T desde el que se cambia de descuento a incentivo.

X_{IE3} : Valor de IE_T desde el que se obtiene premio máximo.

El resultado de $\%ID_T^{IE}$ indicará el monto en porcentaje del ingreso base que se aplicará como premio (de resultar positivo) o descuento (de resultar negativo).

Los valores para $A_{ITE}, B_{ITE}, X_{IE1}, X_{IE2}$ y X_{IE3} se establecerán en la ficha técnica. Asimismo, el Ministerio podrá modificar el valor de X_{IE2}, el que nunca podrá superar el valor de X_{IE2}^{max} establecido en la ficha técnica, situación que será comunicada mediante un oficio, y que comenzará a regir en la medición del indicador del mes siguiente.

Los resultados de este indicador podrán dar lugar a sanciones, en los casos y condiciones previstas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión, adicionalmente a los descuentos que se señalan en este apartado.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D.1.2 Incentivos por Indicador de Puntualidad (IP)

El incentivo por efecto de la medición del Indicador de Puntualidad busca resguardar que los tiempos de espera de los usuarios no se vean afectados debido a la impuntualidad de los servicios respecto a los horarios de paso, en los casos que corresponda. Esto permite a los usuarios de servicios de baja frecuencia poder programar su viaje y disminuir así sus tiempos de espera en los puntos de parada.

Los premios y descuentos porcentuales para la Unidad de Servicios asociados a este indicador ($\%ID_T^{IP}$) para el período de medición T, serán los siguientes:

$$Si\ IP_T \geq X_{IP3} \rightarrow \%ID_T^{IP} = A_{ITE}$$
$$Si\ X_{IP2} \leq IP_T < X_{IP3} \rightarrow \%ID_T^{IP} = \frac{A_{ITE}}{X_{IP3}-X_{IP2}} \cdot (IP_T - X_{IP2})$$
$$Si\ IP_T < X_{IP2} \rightarrow \%ID_T^{IP} = \frac{B_{ITE}}{X_{IP2}-X_{IP1}} \cdot (IP_T - X_{IP2})$$

Donde,

IP_T : Indicador de puntualidad para la Unidad de Servicios en el mes T.

A_{ITE} : Premio máximo en porcentaje del ingreso base.

B_{ITE} : Descuento máximo en porcentaje del ingreso base.

X_{IP1} : Valor de IP_T desde el cual se obtiene el premio máximo.

X_{IP2} : Valor de IP_T desde el que se cambia de descuento a incentivo.

X_{IP3} : Valor de IP_T desde el que se obtiene descuento máximo.

El resultado de $\%ID_T^{IP}$ indicará el monto en porcentaje del ingreso base que se aplicará como premio (de resultar positivo) o descuento (de resultar negativo).

Los valores para $A_{ITE}, B_{ITE}, X_{IP1}, X_{IP2}$ y X_{IP3} se establecerán en la ficha técnica. Asimismo, el Ministerio podrá modificar el valor de X_{IP2}, el que nunca podrá superar el valor de X_{IP2}^{max} establecido en la ficha técnica, situación que será comunicada mediante un oficio, y que comenzará a regir en la medición del indicador del mes siguiente.

Los resultados de este indicador podrán dar lugar a sanciones, en los casos y condiciones previstas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión, adicionalmente a los descuentos que se señalan en este apartado.

D.2 Indicador de Espera (IE)

El Indicador de Espera representa el impacto del cumplimiento del Concesionario en el tiempo de espera de los usuarios. Si el indicador es noventa por ciento (90%), esto significa que el noventa por ciento (90%) corresponde al tiempo de espera en condiciones ideales y el otro diez por ciento (10%) corresponde al tiempo que las personas esperaron por sobre lo ideal.

D.2.1 Cálculo del Indicador de Espera (IE)

El Indicador de Espera resultante para la Unidad de Servicios en el mes T (IE_T), es el promedio de los resultados de los servicio-sentido-periodo-día para los cuales corresponde la medición de IE durante el mes T:

$$IE_T = \frac{\sum_{s,p,d} d_{p,i} \cdot IE_{s,p,d}}{\sum_{p,d} d_{p,i}}$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Donde,

$d_{p,i}$: Duración del período *p* del día tipo *i.*

$IE_{s,p,d}$: Indicador de Espera calculado para el servicio-sentido *s* en el período *p* y día *d.*

Cabe destacar que este indicador se podrá agregar en distintos niveles, tanto por sentido, servicio, periodo, día, semana, quincena, mes o combinaciones de estos. El indicador en estos otros niveles de agregación podrá servir, si correspondiere, para la aplicación de las sanciones establecidas en el Apéndice N°7, para la determinación del cumplimiento de las causales de extensión del plazo del contrato según lo dispuesto en la cláusula 1.8 del contrato, y para otros usos que determine el Ministerio.

El $IE_{s,p,d}$ se calcula en base al tiempo de espera observado en contraste con un tiempo de espera ideal para cada servicio-sentido *s* en el período *p* y día *d*, de la siguiente forma:

$$IE_{s,p,d} = Min\left(\frac{TE_{s,p,i}^{ideal}}{TE_{s,p,d}^{obs}}; 1\right)$$

Donde,

$TE_{s,p,i}^{ideal}$: Tiempo de espera ideal para el servicio-sentido *s* en el período *p* del día tipo *i.*

$TE_{s,p,d}^{obs}$: Tiempo de espera observado para el servicio-sentido *s* en el período *p* y día *d.*

D.2.2 <u>Tiempo de Espera Ideal</u>

Con el fin de ajustar la exigencia de los servicios a un mismo estándar se define el tiempo de espera ideal de cada servicio-sentido *s*, periodo *p* y tipo de día *i* ($TE_{s,p,i}^{ideal}$), el que ajusta los tiempos de espera programados según el intervalo programado del servicio y la distancia del recorrido, de la siguiente forma:

$$TE_{s,p,i}^{ideal} = Max(TE_{s,p,i}^{prog} + \alpha \cdot I_{s,p,i}^{prog} + \beta \cdot d_{s,p,i} + x_0; TE_{s,p,i}^{prog})$$

Donde,

$TE_{s,p,i}^{prog}$: Tiempo de espera programado, en minutos, para el servicio-sentido *s* en el período *p* del día tipo *i*.

$I_{s,p,i}^{prog}$: Intervalo programado, en minutos, para el servicio-sentido *s* en el período *p* del día tipo *i.*

$d_{s,p,i}$: Distancia del recorrido, en kilómetros, para el servicio-sentido *s* en el período *p* del día tipo *i.*

α, β, x_0 : Factores de ajuste establecidos en la ficha técnica.

D.2.2.1 Tiempo de Espera Programado

Se define el tiempo de espera programado del servicio-sentido s en el período *p* y tipo de día *i* ($TE_{s,p,i}^{prog}$) como:

$$TE_{s,p,i}^{prog} = \frac{\overline{I_{s,p,i}^{prog}}}{2} \cdot \left[1 + \left(CV_{s,p,i}^{prog}\right)^2\right]$$

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$$CV_{s,p,i}^{prog} = \sqrt{\frac{\sum_h \left[\frac{\left(I_{s,p,i}^{h,prog} - \overline{I_{s,p,i}^{prog}} \right)^2}{\left(\overline{I_{s,p,i}^{prog}} \right)^2} \right]}{NI_{s,p,i}^{prog}}}$$

Donde,

$I_{s,p,i}^{h,prog}$: *h*-ésimo intervalo programado para el servicio-sentido *s* en el período *p* del día tipo *i*.

$NI_{s,p,i}^{prog}$: Número de intervalos programados asociados al servicio-sentido s en el período *p* del día tipo *i*.

$\overline{I_{s,p,i}^{prog}}$: Es el promedio de los Intervalos programados del servicio-sentido *s* en el período *p* y día tipo *i*.

D.2.2.2 Intervalos Programados

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Operación de un servicio-sentido *s,* en un período *p* deben salir expediciones *e* de buses a circulación en el punto de inicio del recorrido en los instantes $g_{s,p,i}^{prog}(e)$ (expresados en horas y minutos). De esta manera, el conjunto de instantes de salida de expediciones de buses del servicio-sentido *s*, periodo *p,* del día tipo *i* corresponden a:

$$g_{s,p,i}^{prog}(1), g_{s,p,i}^{prog}(2), g_{s,p,i}^{prog}(3), \dots, g_{s,p,i}^{prog}(e)$$

Así, se definen los intervalos programados asociados al servicio-sentido *s* en el período *p,* del día tipo *i* ($I_{s,p,i}^{prog}$) como:

$$I_{s,p,i}^{1,prog} = g_{s,p,i}^{prog}(2) - g_{s,p,i}^{prog}(1)$$
$$I_{s,p,i}^{2,prog} = g_{s,p,i}^{prog}(3) - g_{s,p,i}^{prog}(2)$$
…

De esta forma, la fórmula general del *h*-ésimo intervalo programado es la siguiente:

$$I_{s,p,i}^{h,prog} = g_{s,p,i}^{prog}(h+1) - g_{s,p,i}^{prog}(h)$$

El último intervalo programado para un servicio-sentido *s*, periodo *p,* del día tipo *i* se mide respecto de la primera expedición del periodo siguiente (*p+1*), la que puede corresponder al mismo día *d* o al día siguiente.

Si en el período siguiente al período de medición *p* (es decir, el período *p+1*) no hay operación programada, la última expedición programada del período *p* no dará inicio a un intervalo programado y, en consecuencia, habrán $EP_{s,p} - 1$ intervalos programados para el período *p,* donde $EP_{s,p}$ corresponde al total de expediciones programadas para el servicio-sentido *s,* en el período *p*.

Cabe precisar que no se considerará como intervalo programado el lapso de tiempo entre la expedición programada que dé término a un tramo horario de operación y la siguiente expedición programada que defina el inicio del siguiente tramo horario de operación.

D.2.3 <u>Tiempo de Espera Observado</u>

El valor del tiempo de espera observado, en minutos, de cada servicio-sentido-período-día ($TE_{s,p,d}^{obs}$) corresponderá al promedio ponderado de los tiempos de espera observados en cada punto de control, es decir:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

$$TE_{s,p,d}^{obs} = \frac{\sum_c (w_{s,p,i,c} \cdot TE_{s,p,d,c}^{obs})}{\sum_c w_{s,p,i,c}}$$

Donde,

$w_{s,p,i,c}$: Peso del servicio-sentido *s*, periodo *p*, para el día tipo *i*, en el punto de control *c*.

$TE_{s,p,d,c}^{obs}$: El valor del tiempo de espera observado, en minutos, de cada servicio-sentido *s*, período *p*, día *d*, en el punto de control *c*.

En un inicio, el primer punto de control de la ruta pesará un cincuenta por ciento (50%) y el resto de los puntos se dividirán el porcentaje restante en partes iguales. No obstante, ante una eventual extensión de contrato, el peso del primer punto de control podrá disminuirse con un valor mínimo de treinta por ciento (30%) y los puntos de control siguientes tendrán pesos no crecientes.

Cabe destacar que será el Ministerio el que defina la cantidad y ubicación de los puntos de control para la medición del Indicador de Espera y los pesos relativos de cada punto para efectos del cálculo del indicador, dando cumplimiento a las reglas establecidas en el párrafo precedente.

D.2.4 <u>Tiempo de Espera Observado en el Punto de Control *c*</u>

Se define el tiempo de espera observado en el punto de control *c* ($TE_{s,p,d,c}^{obs}$) como:

$$TE_{s,p,d,c}^{obs} = \frac{\overline{I_{s,p,d,c}^{obs}}}{2} \cdot \left[1 + \left(CV_{s,p,d,c}^{obs}\right)^2\right]$$

$$CV_{s,p,d,c}^{obs} = \sqrt{\frac{\sum_h \left[\frac{\left(I_{s,p,d,c}^{h,obs} - \overline{I_{s,p,d,c}^{obs}}\right)^2}{\left(\overline{I_{s,p,d,c}^{obs}}\right)^2}\right]}{NI_{s,p,d,c}^{obs}}}$$

Donde:

$I_{s,p,d,c}^{h,obs}$: *h*-ésimo intervalo observado para el servicio-sentido *s*, en el período *p*, día *d*, y punto de control *c*.

$NI_{s,p,d,c}^{obs}$: Número de intervalos observados asociados al servicio-sentido *s*, en el período *p*, día *d*, y punto de control *c*.

$\overline{I_{s,p,d,c}^{obs}}$: Es el promedio de los intervalos observados, en minutos, del servicio-sentido *s*, en el período *p*, día *d*, y punto de control *c*.

Cabe destacar que para efectos del Indicador de Espera se consideran los buses despachados en el periodo *p*, y día *d*, por lo que los instantes de pasada por los puntos de control a lo largo de la ruta no necesariamente deben ser registrados en dicho período, pues los buses despachados en el período *p*, según se definen en el Programa de Operación, podrían pasar por el punto de control en un período posterior.

Lo que el indicador *IE* busca es que los buses pasen por los puntos de control con intervalos homogéneos y consistentes con lo establecido en el Programa de Operación, no importando para el cálculo de *IE* en qué período se registra el paso por un punto de control ni cuánto demoren los buses en llegar al punto de control desde el cabezal.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

De esta misma forma, el indicador es indiferente respecto del orden en que pasen los buses por los puntos de control, es decir, no es necesario que los buses pasen en el mismo orden en que fueron despachados, permitiendo así que el Concesionario pueda gestionar su flota haciendo, por ejemplo, maniobras de adelantamiento sin que ello redunde en un peor resultado del *IE*.

D.2.4.1 Intervalos Observados

El cálculo de los intervalos observados se realiza en base a la operación real que es ejecutada por el Concesionario, considerando las expediciones válidas *ev* de cada servicio-sentido *s*, en cada período *p* y día *d*, que pasan por el punto de control *c.* Para ello, se registrarán los instantes g de paso (expresados en horas y minutos) luego de aplicarse las eventuales correcciones de extremos de períodos a que se refiere la cláusula 5.3.1.6.6 del contrato de concesión, que pueden modificar el período al que queda asignada una expedición. De esta manera, los instantes de paso observados del conjunto de expediciones válidas de buses del servicio-sentido *s*, periodo *p*, día *d* y punto de control *c* corresponden a:

$$g^{obs}_{s,p,d,c}(1), g^{obs}_{s,p,d,c}(2), g^{obs}_{s,p,d,c}(3) \dots, g^{obs}_{s,p,d,c}(ev)$$

Cabe destacar que para efectos del Indicador de Espera también se considerarán como expediciones válidas las inyecciones no programadas aprobadas por DTPM que se registren para el servicio-sentido *s* y que se consideren despachadas en el período *p* y día *d*. Estas inyecciones no programadas aprobadas por DTPM podrían no pasar por todos los puntos de control del servicio-sentido, caso en el cual registrarían instantes g de paso sólo en algunos de ellos y serán consideradas en el cálculo del indicador solo en estos puntos de control. Adicionalmente, se considerarán para el cálculo de este indicador las expediciones no válidas cuyo motivo de invalidez consista en no transportar pasajeros teniendo capacidad para ello, es decir, la no detención y no prestación del servicio cuando un usuario lo solicita. Cabe destacar que los kilómetros asociados a estas expediciones no tendrán derecho a pago, de conformidad a lo establecido en la cláusula 5 del contrato.

Los intervalos observados en el servicio-sentido *s*, período *p,* día *d* y punto de control *c* ($I^{h,obs}_{s,p,d,c}$) se definen como:

$$I^{1,obs}_{s,p,d,c} = g^{obs}_{s,p,d,c}(2) - g^{obs}_{s,p,d,c}(1)$$
$$I^{2,obs}_{s,p,d,c} = g^{obs}_{s,p,d,c}(3) - g^{obs}_{s,p,d,c}(2)$$
$$\dots$$

De esta forma, la fórmula general del *h*-ésimo intervalo observado corresponde a lo siguiente:

$$I^{h,obs}_{s,p,d,c} = g^{obs}_{s,p,d,c}(h+1) - g^{obs}_{s,p,d,c}(h)$$

Adicionalmente, el último intervalo observado para las expediciones de un servicio-sentido *s*, despachadas en el periodo *p,* se mide respecto de la primera expedición del periodo siguiente (*p+1*), la que puede corresponder al mismo día *d* o al día siguiente (d+1).

Si en el período siguiente al período de medición *p* (es decir, el período *p+1*) no hay operación programada, el instante de paso registrado de la última expedición válida del período *p* no dará inicio a intervalos observados y, en consecuencia, se tendrán $EV_{s,p,d,c} - 1$ intervalos observados para el servicio sentido *s*, período *p,* en el día *d* y punto de control *c*.

Cabe precisar que no se considerará como intervalo observado el lapso entre la expedición observada que dé término a un tramo horario de operación y la siguiente expedición observada que defina el inicio del siguiente tramo horario de operación, en ninguno de sus puntos de control.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D.3 Indicador de Puntualidad (IP)

A través del indicador *IP* se busca medir la conformidad en la prestación real de los servicios en relación con la hora de paso en ciertos puntos establecidos en el PO. Para esto se verifica la puntualidad en las pasadas de buses respecto de lo planificado y el desfase en minutos que pueda existir.

D.3.1 Cálculo del Indicador de Puntualidad

Para la medición del *IP* se determinará inicialmente un itinerario de paso por cada punto de control en la ruta. Luego, se contrastará el horario efectivo de paso de cada expedición por cada punto de control. Los instantes de paso programados $g_{s,c}^{prog}(e)$ serán los que defina el Programa de Operación para cada expedición programada *e* en el servicio-sentido s, en el punto de control *c*, mientras que, los instantes de paso observados $g_{s,c}^{obs}(ev)$ se obtendrán a partir de la información de posicionamiento disponible, considerando únicamente las expediciones válidas *ev*.

Cabe destacar que para efectos del Indicador de Puntualidad también se considerarán como expediciones válidas las inyecciones no programadas aprobadas por DTPM que se registren para el servicio-sentido *s* y que se consideren despachadas en el período *p* y día *d*. Estas inyecciones no programadas aprobadas por DTPM podrían no pasar por todos los puntos de control del servicio-sentido, caso en el cual registrarían instantes *g* de paso sólo en algunos de ellos y serán consideradas en el cálculo del indicador solo en estos puntos de control. Adicionalmente, se considerarán para el cálculo de este indicador las expediciones no válidas cuyo motivo de invalidez consista en no transportar pasajeros teniendo capacidad para ello, es decir, la no detención y no prestación del servicio cuando un usuario lo solicita. Cabe destacar que los kilómetros asociados a estas expediciones no tendrán derecho a pago, de conformidad a lo establecido en la cláusula 5 del contrato.

Se definen la puntualidad $P_{s,c,e}$ y el desfase efectivo $d_{s,c,e}$ de un instante de paso programado de la siguiente manera:

- Si existe una expedición observada cuyo instante de paso $g_{s,c}^{obs}$ queda contenido en el intervalo $\{g_{s,c,e}^{prog} - 1\,;\ g_{s,c,e}^{prog} + 4\}$, se considerará $P_{s,c,e} = 1$ y $d_{s,c,e} = 0$.

- De lo contrario, se considerará $P_{s,c,e} = 0$ y $d_{s,c,e}$ igual a la diferencia (en minutos) entre $g_{s,c,e}^{prog} + 4$ y el siguiente instante en que se observe el paso de una expedición en el punto de control.

La puntualidad $P_{s,e}$ y el desfase efectivo $d_{s,e}$ asociados a la expedición programada *e* del servicio-sentido *s*, se calculan como un promedio ponderado entre sus puntos de control, de acuerdo con lo siguiente:

$$P_{s,e} = \frac{\sum_c z_{s,c} \cdot P_{s,c,e}}{\sum_c z_{s,c}}$$

$$d_{s,e} = \frac{\sum_c z_{s,c} \cdot (d_{s,c,e})^{1,2}}{\sum_c z_{s,c}}$$

Donde $z_{s,c}$ serán los pesos del servicio sentido *s* y punto de control *c*, los que inicialmente tendrán el mismo valor e igual a 1. Sin embargo, en caso de que el Ministerio estime incorporar una ponderación distinta, estos pesos podrán tener valores 1 o 2, los que podrán variar en diferentes períodos.

Cabe destacar que será el Ministerio el que defina la cantidad y ubicación de los puntos de control para la medición del Indicador de Puntualidad y los pesos relativos de cada punto.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Con esto, el indicador *IP* para el mes de medición T, se calculará en base a la puntualidad promedio de la Unidad de Servicios, valor que será penalizado según sus desfases promedio de acuerdo con lo siguiente:

$$IP_T = P^{promedio} - \alpha_P \cdot D^{promedio}$$

$$P^{promedio} = \frac{\sum_{s,e} P_{s,e}}{EP}$$

$$D^{promedio} = \frac{\sum_{s,e} d_{s,e}}{EP}$$

Donde,

α_P : Factor de penalización de desfases. Su valor está establecido en la ficha técnica.

EP : Total de expediciones programadas de todos los servicios-sentidos sujetas a control de indicador IP.

Cabe destacar que este indicador se podrá agregar en distintos niveles, tanto por sentido, servicio, periodo, día, semana, quincena, mes o combinaciones de estas. El indicador en estos otros niveles de agregación podrá servir, si correspondiere, para la aplicación de las sanciones establecidas en el Apéndice N°7, para la determinación del cumplimiento de las causales de extensión de plazo del contrato de concesión, según lo dispuesto en la cláusula 1.8 del mismo y para otros usos que determine el Ministerio.

El Ministerio podrá dar la instrucción, a través del Centro de Monitoreo de Buses o de algún sistema tecnológico implementado al efecto, de retrasar, por razones de buen servicio, la operación de una expedición en particular, en cuyo caso se considerará $P_{s,c,e} = 1$ y $d_{s,c,e} = 0$ a contar del próximo punto de control *c* y hasta el último punto de control del servicio-sentido *s*.

El cumplimiento de un servicio-sentido *s,* en el mes *T,* se evaluará conforme la siguiente formulación:

$$IP_{s,T} = P_s^{promedio} - \alpha_P \cdot D_s^{promedio}$$

$$P_s^{promedio} = \frac{\sum_e P_{s,e}}{EP_s}$$

$$D_s^{promedio} = \frac{\sum_e d_{s,ev}}{EP_s}$$

Donde,

EP_s : Total de expediciones programadas del servicio-sentido *s* sujetas a control de indicador *IP*.

Cabe destacar que por efectos de este indicador se podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7.

D.3.2 <u>Sincronización de Pasadas de Buses de Servicios Diferentes</u>

Cuando DTPM lo determine, se podrá requerir la sincronización de pasadas de buses de servicios diferentes en ciertos puntos de control, permitiendo a los usuarios contar con tiempo suficiente para transbordar entre estos servicios.

En estos casos, se calculará adicionalmente la puntualidad de llegada $PL_{s,c,e}$ del servicio-sentido *s*, en el punto de control *c,* para cada expedición programada *e*, identificando con la información ~~de posicionamiento disponible si~~ existe una expedición observada en el punto de control en el

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

instante $g_{s,c,e}^{prog} - L_{s,c,e}$, en cuyo caso se considerará $PL_{s,c,e} = 1$. De lo contrario, se considerará $PL_{s,c,ev} = 0$.

Inicialmente se considerará $L_{s,c,e} = 5$ minutos. En la medida que las condiciones tecnológicas y de operación así lo aconsejen estos valores podrán modificarse en cualquier conjunto de expediciones, servicios-sentido y puntos de control, lo que quedará establecido en el Programa de Operación.

Para estos casos, el cálculo de puntualidad de la expedición programada *e* del servicio-sentido *s* ($P_{s,e}$) se reemplazará por:

$$P_{s,e} = \frac{\sum_c z_{s,c} \cdot P_{s,c,e} + \sum_{c_L} z_{c_L,s} \cdot PL_{s,c_L,e}}{\sum_c z_{s,c} + \sum_{c_L} z_{s,c_L}}$$

Donde:

$PL_{s,c_L,e}$	:	Puntualidad de llegada del servicio-sentido *s*, en el punto de llegada c_L, para cada expedición programada *e*
$z_{s,c}$	:	Pesos del servicio sentido *s* en el punto de control *c*
z_{s,c_L}	:	Pesos del servicio sentido *s* en el punto de control de llegada c_L
c_L	:	Conjunto de puntos de control de llegada en que se requiere sincronización.

Cabe destacar que la determinación de la hora exacta de paso y los puntos de control para efectos de la sincronización de servicios será definida por el Ministerio.

Donde z_{s,c_L} serán los pesos del servicio sentido *s* y punto de control c_L, los que inicialmente tendrán el mismo valor e igual a 1. Sin embargo, en caso de que el Ministerio estime incorporar una ponderación distinta, estos pesos podrán tener valores 1 o 2, los que podrán variar en diferentes períodos.

D.4 Familias de servicios

Cuando DTPM lo determine, para efectos de la medición de indicadores podrán unirse dos o más servicios-sentido operados por el Concesionario en una familia de servicios, siempre y cuando sean servicios con trazado relacionado y las condiciones de operación así lo aconsejen. Por ejemplo, podría formarse una familia entre un servicio corriente y su equivalente corto o variantes del servicio. En ningún caso se unirán en familias servicios corrientes con expresos, ni con inyecciones programadas.

En estos casos, la familia de servicios será dividida en tramos de operación, según cuántos servicios de la familia pasen por cada uno de sus puntos de control.

En los puntos de control pertenecientes a tramos en que opere un solo servicio de la familia, los intervalos observados ($I_{s,p,d,c}^{h,obs}$) y programados ($I_{s,p,i,c}^{h,prog}$) se construirán considerando las expediciones de ese servicio. Por su parte, en los puntos de control pertenecientes a tramos compartidos, los intervalos observados y programados se construirán considerando las expediciones de todos los servicios-sentido de la familia que pasen por él. Lo anterior implica que una familia de servicios podrá tener $TE_{s,p,i}^{prog}$ distintos para sus distintos tramos de operación.

Asimismo, para los efectos de este indicador no se considerará el desempeño de los indicadores de cada servicio-sentido individual, sino que cada familia de servicios será tratada como un único servicio-sentido *s*.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Para ello, los pesos de sus puntos de control se construirán sumando aquellos de los servicios que la conforman, según corresponda. Es decir, en los puntos de control pertenecientes a tramos en que opere un único servicio, los pesos $w_{s,p,d,c}$ serán iguales a los de ese servicio. Por su parte, en los puntos de control pertenecientes a tramos compartidos, los pesos $w_{s,p,d,c}$ corresponderán a la suma de los pesos de todos los servicios-sentido de la familia que pasen por él. En estos casos, los cálculos anteriores podrían implicar que los pesos de la familia s sean crecientes a lo largo de la ruta, quedando sin efecto la restricción de que los pesos sean no crecientes.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E. INDICADOR DE CALIDAD DE ATENCIÓN (ICA)

El ICA evaluará aspectos relacionados con la calidad de la atención entregada a los usuarios, los que serán medidos por un observador designado por el Ministerio mediante el método de pasajero incógnito, a través de supervisión en terminales, o bien, controlando con las herramientas tecnológicas disponibles, según corresponda. Para lo anterior, el ICA se fiscalizará a través de dos (2) modalidades, las que dependerán del momento en que se supervisen: ICA en ruta e ICA en terminal.

Cada modalidad podrá tener una ponderación diferenciada (α_{ICA} y [1-α_{ICA}]), al igual que las dimensiones que las componen, con el objeto de que, durante el periodo de ejecución del contrato, el Ministerio pueda focalizar la gestión y fiscalización en aspectos específicos en que se constaten deficiencias y otros elementos que se consideren prioritarios.

Las dimensiones y atributos (y sus respectivos pesos relativos) que componen el ICA podrán modificarse a lo largo de la vigencia del contrato por razones fundadas, pudiendo tener en consideración las encuestas de satisfacción de usuarios, entre otras fuentes de información. Las modificaciones serán informadas al Concesionario mediante un oficio enviado por el Administrador de Contrato. La modificación comenzará a regir en la medición del mes subsiguiente a la notificación del cambio. Así, los valores indicados en el presente apéndice serán válidos desde el inicio de la vigencia del contrato, hasta que se informe lo contrario, según la forma y oportunidad señaladas.

Igualmente, la especificación de los criterios iniciales de evaluación y condiciones de cumplimiento para cada uno de los atributos indicados en el presente apartado se especificarán en un instructivo desarrollado por el DTPM y publicado en su página web, previo al inicio de la puesta en marcha de los servicios, el que podrá ser modificado durante la vigencia del contrato previa notificación mediante oficio enviado por el Administrador de Contrato.

E.1 Incentivos por ICA

Los incentivos y descuentos para la unidad de servicios asociados a este indicador para el período de medición T ($\%ID_T^{ICA}$), serán los siguientes.

$$Si\ ICA_T \geq X_{ICA3} \rightarrow \%ID_T^{ICA} = A_{ICA}$$
$$Si\ X_{ICA2} \leq ICA_T < X_{ICA3} \rightarrow \%ID_T^{ICA} = \frac{A_{ICA}}{X_{ICA3}-X_{ICA2}} \cdot (ICA_T - X_{ICA2})$$
$$Si\ ICA_T < X_{ICA2} \rightarrow \%ID_T^{ICA} = \frac{B_{ICA}}{X_{ICA2}-X_{ICA1}} \cdot (ICA_T - X_{ICA2})$$

Donde,

ICA_T : Indicador de Calidad de Atención para la Unidad de Servicios en el mes *T.*

A_{ICA} : Premio máximo en porcentaje del ingreso base.

B_{ICA} : Descuento máximo en porcentaje del ingreso base.

X_{ICA1} : Valor de ICA_T desde el cual se obtiene el descuento máximo.

X_{ICA2} : Valor de ICA_T desde el que se cambia de descuento a incentivo.

X_{ICA3} : Valor de ICA_T desde el que se obtiene premio máximo.

El resultado de $\%ID_T^{ICA}$ indicará el monto en porcentaje del ingreso base que se aplicará como premio (de resultar positivo) o descuento (de resultar negativo). Cabe destacar que el ingreso adicional que reciba el Concesionario por concepto este indicador podrá ascender hasta un uno por ciento (1%) del ingreso base de cada mes, y el descuento por este indicador hasta un uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el mismo valor.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Los valores para $A_{ICA}, B_{ICA}, X_{ICA1}, X_{ICA2}$ y X_{ICA3} se establecerán en la ficha técnica. Asimismo, el Ministerio podrá modificar el valor de X_{ICA2}, el que nunca podrá superar el valor de X_{ICA2}^{max} ni ser menor a X_{ICA1} establecidos en la ficha técnica, situación que será comunicada mediante un oficio, y que comenzará a regir en la medición del indicador del mes siguiente.

Los resultados de este indicador podrán servir, si correspondiere, para la aplicación de sanciones, en los casos y condiciones previstas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión, adicionalmente a los descuentos que se señalan en este apartado.

E.2 Cálculo del ICA

El Índice de calidad de atención al usuario *(ICA)* para el mes *T* se calculará de la siguiente forma:

$$ICA_T = \alpha_{ICA} \cdot ICA_T^{Ruta} + (1 - \alpha_{ICA}) \cdot ICA_T^{Terminal}$$

Donde,

ICA_T^{Ruta} : Resultado del ICA en ruta, del mes *T*.

$ICA_T^{Terminal}$: Resultado del ICA en Terminal, del mes *T*.

α_{ICA} : Valor porcentual establecido en la ficha técnica.

E.3 ICA en Ruta (ICA^{Ruta})

El índice de calidad de atención al usuario medido en ruta tiene como finalidad fiscalizar para cada mes *T* aquellos elementos que impactan directamente en la calidad de atención percibida por los usuarios durante la experiencia de viaje. Por ello, esta modalidad se compone de tres dimensiones que permiten agrupar los atributos que tienen una alta valoración por parte de los usuarios, esto es:

i. *ICA Conducción Segura (ICA_c),* que se refiere a la calidad de la conducción y seguridad que presta el conductor durante el servicio;

ii. *ICA Información (ICA_i),* que valora la información sobre cada recorrido que se entrega a bordo del bus; y finalmente;

iii. *ICA Adicionales (ICA_a),* que se refiere a los elementos adicionales que cada bus entrega para reforzar la calidad del servicio.

Cada una de las dimensiones que componen el ICA^{Ruta} podrá tener una ponderación diferenciada, al igual que cada uno de los atributos específicos de estas, con el objeto de concentrar la gestión del Concesionario y la fiscalización en elementos que el Ministerio considere prioritarios y/o críticos.

E.4 Cálculo del ICA en Ruta

El índice de calidad de atención al usuario en ruta *(ICA^{Ruta})* se calculará de la siguiente forma:

$$ICA^{Ruta} = \beta_{ICAc} \cdot ICA_c + \beta_{ICAi} \cdot ICA_i + \beta_{ICAa} \cdot ICA_a$$

Así, el índice ICA^{Ruta} se calculará por bus, supervisando las tres dimensiones conforme a los atributos y ponderadores que para cada uno de ellos se describen en las tablas N°1, N°2 y N°3 siguientes. Los valores de β_{ICAc}, β_{ICAi} y β_{ICAa} están establecidos en la ficha técnica.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E.4.1 ICA en Ruta, Conducción Segura

Tabla N°1: Atributos y ponderación inicial para la dimensión ICA Conducción Segura *(ICA_c)*

CÓDIGO	ATRIBUTO	Ponderación inicial
A01	El conductor tiene buena presentación y un buen trato con cada usuario.	20%
A02	El conductor conduce sin frenazos, aceleraciones o movimientos bruscos.	20%
A03	El conductor se mantiene atento a las condiciones del momento y sin realizar acciones distractivas.	20%
A04	El conductor abre y cierra oportunamente las puertas al finalizar e iniciar el movimiento.	15%
A05	El conductor detiene el bus sólo en paradas autorizadas cada vez que un usuario requiere bajar.	15%
A06	El conductor aproxima el bus correctamente al punto de parada.	10%

Para cada atributo, la medición indicará un valor, debiendo considerar "0" si no cumple o "1" si cumple, ponderando este valor de acuerdo con porcentaje correspondiente, que inicialmente será el de la Tabla N°1. Posteriormente, se deberá calcular el promedio de cada atributo para el total de buses evaluados y, finalmente, se realizará una sumatoria del resultado promedio de cada uno de ellos, conforme la siguiente expresión:

$$ICA_c = \sum_j \left(\beta_j \cdot \frac{\sum_k (a_{j,k})}{N} \right) - (N_{ACC} \cdot \%D_{ACC})$$

Donde,

N	:	Número de buses medidos.
j	:	Atributo evaluado.
k	:	Bus evaluado.
$a_{j,k}$	:	Valor del atributo j del bus k.
β_j	:	Ponderación del atributo j.
N_{ACC}	:	Número de atributos en estado crítico del ICA_c, cuyo resultado promedio es menor al valor V_{ACC} establecido en la ficha técnica.
$\%D_{ACC}$	:	Porcentaje de descuento por atributos en estado crítico del ICA_c, establecido en la ficha técnica.

E.4.2 ICA en Ruta, Información

Tabla N°2: Atributos y ponderación inicial para la dimensión ICA Información (ICA_i)

CÓDIGO	ATRIBUTO	Ponderación inicial
A07	El letrero frontal superior de información variable se encuentra encendido y exhibe la información correcta (servicio sentido).	40%
A08	El letrero lateral de información variable se encuentra encendido y exhibe la información correcta (*).	10%
A09	El letrero posterior de información variable se encuentra encendido y exhibe la información correcta.	10%
A10	El letrero de recorrido frontal (cortesía) se encuentra en buen estado, está bien ubicado y cuenta con la información correcta (servicio-sentido).	30%
A11	El letrero de recorrido lateral se encuentra en buen estado, está bien ubicado y cuenta con la información correcta (servicio-sentido).	10%

(*) En el caso de los letreros de información variable lateral, se considerará sólo en los modelos de buses que cuentan con éste. En el caso de que se trate de un modelo que no cuenta con este soporte, la ponderación se distribuirá entre el resto de los atributos manteniendo la misma proporción.

En el ICA_i, para cada atributo, la medición indicará un valor, debiendo considerar "0" si no cumple o "1" si cumple, ponderando este valor de acuerdo con el porcentaje correspondiente, ~~que inicialmente será el de la Tabl~~a N°2. Posteriormente, se deberá calcular el promedio de cada

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

atributo para el total de buses evaluados y, finalmente, se realizará una sumatoria del resultado promedio de cada uno de ellos, conforme la siguiente expresión:

$$ICA_i = \sum_j \left(\beta_j \cdot \frac{\sum_k (a_{j,k})}{N} \right) - (N_{ACI} \cdot \%D_{ACI})$$

Donde,

N	:	Número de buses medidos.
j	:	Atributo evaluado.
k	:	Bus evaluado.
$a_{j,k}$	:	Valor del atributo j del bus k.
β_j	:	Ponderación del atributo j.
N_{ACI}	:	Número de atributos en estado crítico del ICA_i, cuyo resultado promedio es menor al valor V_{ACI} establecido en la ficha técnica.
$\%D_{ACI}$	:	Porcentaje de descuento por atributos en estado crítico del ICA_i, establecido en la ficha técnica.

E.4.3 <u>ICA en Ruta, Adicionales</u>

Tabla N°3: Atributos y ponderación inicial para la dimensión ICA Adicionales (ICA_a)

CÓDIGO	ATRIBUTO	Ponderación inicial
A12	El sistema conectividad a Internet está encendido y funcionando correctamente (en caso de que el bus disponga de la tecnología).	30%
A13	La temperatura dentro del bus es la adecuada (según lo estipulado en las especificaciones técnicas o manual).	70%

La medición de los atributos señalados en la Tabla N°3 se realizará sólo en los modelos de buses que cuentan con estas tecnologías (sistema conectividad a Internet y/o sistema de climatización). Para buses que no cuenten con alguno de estos atributos se considerará un peso del 100% para la tecnología disponible. Asimismo, para buses que no cuenten con ambos atributos, la ponderación del ICA_a se distribuirá entre el resto de las dimensiones (ICA_c e ICA_i), manteniendo su proporción.

Al igual que para los atributos previos, en el ICA_a, la medición deberá indicar un valor, para cada atributo, debiendo considerar "0" si no cumple o "1" si cumple, ponderando este valor de acuerdo con correspondiente, que inicialmente será el de la Tabla N°3. Posteriormente, se deberá calcular el promedio de cada atributo para el total de buses evaluados y, finalmente, se realizará una sumatoria del resultado promedio de cada uno de ellos, conforme la siguiente expresión:

$$ICA_a = \sum_j \left(\beta_j \cdot \frac{\sum_k (a_{j,k})}{N} \right) - (N_{ACA} \cdot \%D_{ACA})$$

Donde,

N	:	Número de buses medidos.
j	:	Atributo evaluado.
k	:	Bus evaluado.
$a_{j,k}$	:	Valor del atributo j del bus k.
β_j	:	Ponderación del atributo j.
N_{ACA}	:	Número de atributos en estado crítico del ICA_a, cuyo resultado promedio es menor al valor V_{ACA} establecido en la ficha técnica.
$\%D_{ACA}$	:	Porcentaje de descuento por atributos en estado crítico del ICA_a, establecido en la ficha técnica.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E.5 ICA en Terminal ($ICA^{Terminal}$)

Con el fin de propiciar que la experiencia de viaje de los usuarios sea la adecuada desde el momento en que los buses inician sus recorridos, se evaluarán aspectos que repercuten en la calidad ofrecida, pero que no son susceptibles de ser medidos en ruta de una manera eficiente. Para la modalidad del ICA medido en terminal se evaluarán atributos que podrán tener una ponderación diferenciada con el fin de focalizar la gestión del Concesionario y la fiscalización del Ministerio en cada uno de estos elementos. Así, el índice $ICA^{Terminal}$ se calculará por bus, conforme a los atributos y ponderadores que para cada uno de ellos se describen en la Tabla N°4:

Tabla N° 4: Atributos y ponderación inicial para la modalidad ICA en terminal ($ICA^{Terminal}$)

CÓDIGO	ATRIBUTO	Ponderación inicial
A14	Los puertos USB funcionan correctamente (en caso de que el bus disponga de la tecnología).	15%
A15	El letrero frontal superior de información variable se encuentra en buen estado.	20%
A16	El letrero lateral de información variable se encuentra en buen estado.	10%
A17	El letrero posterior de información variable se encuentra en buen estado.	10%
A18	El interior del vehículo está limpio: Libre de suciedad.	45%

La medición de los atributos señalados en la Tabla N°4 se realizará sólo en los modelos de buses que cuentan con estas tecnologías. Para buses que no cuenten con alguno de estos atributos, su respectiva ponderación se distribuirá, aumentando la ponderación de los atributos restantes, manteniendo la misma proporción.

En el $ICA^{Terminal}$, para cada atributo, la medición indicará un valor, debiendo considerar "0" si no cumple o "1" si cumple, ponderando este valor de acuerdo con el porcentaje correspondiente, que inicialmente será el de la Tabla N°4. Posteriormente, se deberá calcular el promedio de cada atributo para el total de buses evaluados y, finalmente, se realizará una sumatoria del resultado promedio de cada uno de ellos, conforme la siguiente expresión:

$$ICA^{Terminal} = \sum_{j} \left(\beta_j \cdot \frac{\sum_k (a_{j,k})}{N} \right) - (N_{ACT} \cdot \%D_{ACT})$$

Donde,

N	:	Número de buses medidos.
j	:	Atributo evaluado.
k	:	Bus evaluado.
$a_{j,k}$	:	Corresponde al valor del atributo j del bus k.
β_j	:	Corresponde a la ponderación del atributo j.
N_{ACT}	:	Número de atributos en estado crítico del $ICA^{Terminal}$, cuyo resultado promedio es menor al valor V_{ACT} establecido en la ficha técnica.
$\%D_{ACT}$	:	Porcentaje de descuento por atributos en estado crítico del $ICA^{Terminal}$, establecido en la ficha técnica.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F. CANALES DE ATENCIÓN A USUARIOS

El concesionario deberá dar cumplimiento al Sistema de Reclamos y Sugerencias de los Usuarios, conforme al cual deberán atenderse los requerimientos que planteen éstos respecto de los servicios concesionados, en atención a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2131, de 2013, del Ministerio, o la que lo modifique o reemplace. Adicionalmente, deberá contemplar para la atención al usuario, al menos, un sitio web y un call center que permita recoger los reclamos y sugerencias que eventualmente existan, siguiendo los procedimientos establecidos por el Ministerio en un Instructivo que se publicará a más tardar treinta (30) días antes del inicio de la prestación de los servicios.

La Resolución Exenta N°2131 ya referida, establece los plazos de que dispondrá el Concesionario para dar respuesta a aquellos reclamos que deriven de la prestación de sus servicios y que sean de su responsabilidad, así como los estándares de calidad de dicha respuesta, las acciones tomadas por el Concesionario para corregir el problema y el seguimiento de dicha solución.

El no cumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las sanciones que corresponda, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

G. INCENTIVO POR BUEN DESEMPEÑO OPERACIONAL

Se entregará un incentivo por buen desempeño al Concesionario, en función de los resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios, las que serán realizadas periódicamente por el DTPM, al menos una vez al año. En caso de que a la época de realización de la encuesta existan Operadores de Buses que no tengan la antigüedad correspondiente -de al menos doce meses si la encuesta es anual-, a estos no se les realizará el pago de este ítem, sin perjuicio de que se realizará la encuesta a nivel Sistema.

En la encuesta de satisfacción a usuarios se evaluarán variables del Sistema en general y de los Operadores de Buses en particular. Los consultados – usuarios del Sistema– evaluarán con nota de 1 a 7 el servicio que ofrece cada Operador, en base a su experiencia y conocimiento del Sistema. Así, se entregará un incentivo por buen desempeño a los Operadores de Buses en función de las notas que se obtengan en las encuestas de satisfacción de usuarios.

El monto disponible que se utilizará para el pago del incentivo por buen desempeño corresponderá a un porcentaje de las multas cursadas (y que se encuentren ejecutoriadas) a los Operadores de Buses del Sistema, de conformidad a la cláusula 5.1 del contrato, salvo aquellas que sean a beneficio fiscal, cuyos contratos contemplen este mecanismo en los términos de la presente cláusula. A su vez, este monto se repartirá entre los Operadores de Buses cuyos contratos contemplen este mecanismo, en los términos de la presente cláusula, y que obtengan una Nota de Incentivo por Buen desempeño mayor o igual a seis (6,00), de forma proporcional a los kilómetros comerciales programados de un mes tipo del PO normal vigente.

La nota de Incentivo por Buen Desempeño se calculará el mes siguiente a la publicación de los resultados de la encuesta, de acuerdo con lo siguiente:

$$NIBD = NS + N_{ICA}$$

Donde:

$NIBD$: Nota de Incentivo por Buen Desempeño.

NS : Nota obtenida por el Concesionario en la encuesta de satisfacción, con dos decimales.

N_{ICA} : Nota por resultados en el indicador ICA.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

N_{ICA} se calcula de la siguiente forma:

$$N_{ICA} = Min\{0{,}50; 0{,}01 \cdot M_{ICA}\}$$

Donde M_{ICA} corresponde al número de meses en que $\%ID_T^{ICA}$ es mayor o igual a cero (0), de conformidad a lo establecido en el apartado E.1 de este instrumento, contados desde el inicio de la operación, y posteriormente del mes siguiente a la última fecha de pago del incentivo por buen desempeño descrito en este apartado, a cualquier Operador de Buses del Sistema.
El monto a pagar por este incentivo se anclará al saldo vigente el último día del mes en que se realizó la encuesta.

H. DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO

Es obligación del Concesionario efectuar las correcciones, reparaciones y ajustes que resulten necesarios para subsanar los incumplimientos, fallas o reparos detectados con ocasión del proceso de certificación del mantenimiento de los buses, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°4. En el evento que el Concesionario no cumpla con esta obligación, el Ministerio podrá -de oficio o a requerimiento del Suministrador de Buses respectivo-, ordenar que los defectos sean corregidos o reparados por el Suministrador o por quien éste designe, y los costos serán soportados por el Concesionario, a través de un descuento de los ingresos mensuales a que tenga derecho el Concesionario en una cantidad equivalente al monto de las reparaciones.

Adicionalmente, en casos de buses en panne en las vías, cuando el Concesionario no realice las gestiones para el retiro del bus de forma oportuna, el Ministerio podrá solicitar el servicio de grúa a un tercero, para la remoción y transporte del bus al terminal más cercano de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10 y descontar de los ingresos mensuales a que tenga derecho el Concesionario una cantidad equivalente al monto de este servicio.

I. VERIFICACIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS EXPEDICIONES

Para velar por la correcta provisión del servicio, el DTPM supervisará la operación de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión y en su Apéndice N°10, verificando, entre otras cosas, la validez de las expediciones, de conformidad con la definición de expedición válida de la cláusula 1.1.24 del contrato, a saber:

> "*Aquella expedición comercial en que se ejecutó el servicio-sentido, cumpliendo el trazado establecido en el Programa de Operación desde su inicio hasta su fin, realizado por un bus con su certificación de mantenimiento aprobada y que transportó pasajeros, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°6.*
>
> *Cabe destacar que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5, las expediciones de buses que no sean válidas no darán derecho al pago por los kilómetros recorridos ni serán consideradas para el cálculo del indicador de espera ni de puntualidad, de conformidad a lo establecido en los apartados D.2 y D.3 del Apéndice N°6. La determinación de la validez de una expedición debe cumplir con lo establecido en el Apartado I del Apéndice N°6 del contrato*".

Excepcionalmente, el MTT considerará válidas aquellas expediciones que, pese a no cumplir íntegramente con los aspectos de la definición indicada precedentemente, se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes situaciones:

a. Obedezcan a una instrucción del Ministerio o cuenten con su autorización.
b. Deriven de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas por el Ministerio.
c. Se trate de expediciones que, por su horario y/o naturaleza, presenten una baja tasa de pasajeros o equivalente a cero.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

d. Sean realizadas con un bus de la Flota de Soporte o Flota Auxiliar, con autorización del Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará válida aquella expedición que no transportare pasajeros teniendo capacidad para ello, considerando las capacidades establecidas para cada tipología de bus en la cláusula 5.3.1.6.5 del contrato, durante todo el trazado o en algún tramo de este. Esta condición se podrá verificar mediante el apoyo de observadores designados por el MTT o utilizando las herramientas tecnológicas disponibles y podrá considerar, entre otras cosas, los reclamos por no detención realizados por los usuarios que hayan sido debidamente validados. Cabe destacar que los kilómetros que no darán lugar a pago en un mes por concepto de expediciones no válidas producto de reclamos de usuarios no podrán redundar en disminución superior al uno coma cinco por ciento (1,5%) del ingreso base.

Las metodologías que se utilizarán para determinar la verificación de las hipótesis, situaciones excepcionales y reglas para consideración de expediciones validas por efectos de reclamos de usuarios, se regularán en un instructivo que dictará al efecto el Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

J. RECONOCIMIENTO DE EFECTOS EXÓGENOS EN EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES

Los índices e indicadores de calidad y desempeño considerados en el contrato de concesión y en este apéndice (ICFP e ITE), tienen por objeto medir el cumplimiento de la oferta de transporte comprometida bajo condiciones normales de operación. Se entiende que las condiciones normales de operación incluyen las variaciones que toda ciudad experimenta y que son inherentes a la actividad del transporte urbano de pasajeros, las que, por tanto, el Concesionario tiene o debe tener la capacidad de gestión necesaria para afrontar.

Sin embargo, existen otros eventos, de naturaleza excepcional, cuyo impacto en las condiciones de operación es mayor y que exigen la adopción de medidas extraordinarias, las que no necesariamente permiten superar el problema, o incluso situaciones para las que no hay gestión posible en un lapso oportuno. Ejemplos de tales eventos son: manifestaciones sociales, desvíos de tránsito no programados, situaciones climáticas muy inusuales, accidentes que provocan elevada congestión, entre otros. Cuando estos eventos excepcionales ocurren, los índices e indicadores se ven afectados de manera negativa, sin reflejar apropiadamente la disposición y esfuerzo del Concesionario por proveer el servicio acordado.

Para abordar este aspecto, el Ministerio establecerá, en un instructivo específico para estos fines, un procedimiento que identifique tales eventos y establezca un sistema para incorporar en el cálculo de los índices de calidad y desempeño los ajustes necesarios, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados. Dicho instructivo será notificado al concesionario a través de un oficio enviado por el Administrador de contrato a más tardar treinta (30) días antes del inicio de la operación.

Para la elaboración del procedimiento se tendrán presente las siguientes consideraciones:

i. El procedimiento considerará la aplicación de uno o más factores de ajuste que sinteticen todos los eventos posibles.

ii. El impacto de los eventos que ocurran en la calle no liberará por completo la aplicación de los índices de calidad y desempeño. La cantidad y diversidad de eventos que potencialmente pueden ocurrir, su extensión temporal o espacial y otras características, no permiten singularizar el efecto de cada cual. Por ende, el tratamiento que se les dé a los eventos se enfocará a hacer ajustes estandarizados, que reflejen situaciones promedio.

iii. El ajuste del cálculo no podrá empeorar un índice de desempeño respecto a su cálculo normal.

iv. En ningún momento se considerará dentro este tipo de eventos los fenómenos que, aun teniendo un efecto importante sobre la operación de los buses, tienen una regularidad suficiente como para no considerarlos extraordinarios. Dentro de estas situaciones se pueden mencionar, por ejemplo, fechas con operaciones especiales como Fiestas Patrias, situaciones de congestión agudas en vísperas de Navidad, concentraciones políticas en vísperas de elecciones, etc. Se excluye de este criterio las ferias (de verduras y similares), las que podrán, si el DTPM lo estima necesario, incluirse en este procedimiento.

v. Este procedimiento sólo se utilizará para los índices ICFP e ITE. No se aplicará respecto del ICA.

vi. Para eventos extraordinarios de muy alto impacto y/o extensión, tales como situaciones de catástrofe u otras alteraciones mayores del desenvolvimiento de la ciudad, no se usará el procedimiento a que se refiere este apartado, sino que se abordará la situación mediante un procedimiento que refleje en forma global las dificultades de operación, relajando las exigencias normales del cálculo, el cual será establecido por el DTPM.

vii. Por otra parte, dada la naturaleza y volumen de información asociada, los índices de calidad (IE e IP) y de desempeño (ICFP) serán calculados haciendo uso intensivo de tecnologías de recopilación, transmisión y procesamiento de datos, esencialmente en lo

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

referente a la observación de la operación real de los buses en la calle. Entendiendo que toda tecnología puede presentar fallas o generar información incompleta, y que esto puede traducirse en un empeoramiento de los índices, es necesario definir la forma de abordar esta situación, reconociendo además que es útil separar la operación normal de aquellos eventos mayores o transversales propios de sistemas centrales.

Los procedimientos referidos en este apartado, así como sus modificaciones, serán plasmados en un instructivo que será publicado en el sitio web del DTPM.

K. REVISIÓN DE LOS DESCUENTOS

El Concesionario podrá solicitar la revisión del monto y procedencia de los descuentos conforme al procedimiento previsto en la cláusula 5.3.2.3 del contrato de concesión, en aquellos casos que no queden apropiadamente resueltos a través del procedimiento descrito en el apartado J.

L. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Sin perjuicio de las atribuciones para realizar ajustes y modificaciones previstas en los apartados anteriores de este instrumento, este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°7: DE LAS SANCIONES

A. FACULTAD PARA SANCIONAR

El Ministerio podrá aplicar las sanciones que se establecen en este apéndice, multas, caducidad del contrato y reducción de servicios, en caso de verificarse un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Concesionario en virtud del presente contrato, de acuerdo con lo indicado en los apartados siguientes, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que sean procedentes, según lo establecido por la normativa vigente.

En caso de infracción a las obligaciones del Concesionario, el Ministerio través del Administrador de Contrato, podrá discrecionalmente otorgar un período de cura previo a la aplicación de sanciones, con el fin de que el Concesionario corrija el incumplimiento dentro del plazo prudencial señalado por aquél. Para estos efectos, el Ministerio podrá considerar el interés público comprometido, la continuidad de los servicios, la conducta del Concesionario, la voluntad de reparar el mal causado, entre otros criterios.

En todo caso, el Concesionario deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para mitigar los efectos de las infracciones cometidas.

Las sanciones establecidas en este apéndice serán aplicables al Concesionario, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un dependiente o tercero. Por lo tanto, el Concesionario será responsable directa e indirectamente y en forma indelegable de todos los aspectos a que se obliga por medio del Contrato, y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra.

B. MULTAS

Considerando que no todos los incumplimientos de las obligaciones asumidas por el Concesionario revisten igual gravedad, las multas han sido organizadas en siete niveles (del 1 al 7), en orden de menor a mayor gravedad, y para cada nivel se ha determinado un rango, conforme se indica en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1: Rangos de multas (UF)

Nivel	Rango de multas (UF)
Nivel 1	Desde 1 hasta 7 UF
Nivel 2	Desde 8 hasta 14 UF
Nivel 3	Desde 15 hasta 50 UF
Nivel 4	Desde 51 hasta 300 UF
Nivel 5	Desde 301 hasta 500 UF
Nivel 6	Desde 501 hasta 1.500 UF
Nivel 7	Desde 1.501 hasta 3.000 UF

El Ministerio determinará el monto de la multa dentro del rango del nivel correspondiente. Para ello, el Ministerio considerará el interés público comprometido, la continuidad de los servicios, la idoneidad y necesidad de la medida, la conducta del Concesionario, la voluntad de reparar el mal causado, entre otros criterios.
En caso de reincidencia en una infracción durante un mismo año calendario, el Ministerio podrá aplicar a dicha infracción el nivel de multa inmediatamente superior al señalado en las tablas que se regulan en el apartado B.1, teniendo presente para ello la naturaleza y gravedad de la infracción.

B.1 Obligaciones del Concesionario y nivel de multas aplicable en caso de infracción

Sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato a que se refiere la cláusula 9 del contrato, y de las medidas adicionales que para cada caso pueda el contrato disponer, el Ministerio estará facultado para aplicar una multa ante los siguientes incumplimientos del Concesionario:

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B.1.1 Obligaciones relativas al proceso de suministro de los buses y a la aceptación de cesiones de contratos de provisión

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento de la obligación de formalización del vínculo jurídico con el o los Suministradores correspondientes.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
2.	Incumplimiento del plazo para la aceptación de la cesión de los contratos de provisión.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
3.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relativas al proceso de suministro o a la aceptación de las cesiones de contratos de provisión, que no se encuentre expresamente sancionado en los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y/o por cada bus respecto del cual se produzca el incumplimiento.

B.1.2 Obligaciones relativas al inicio de los servicios y al inicio de la operación

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento de la obligación de poner en marcha un servicio.	4	Por cada día que dure el incumplimiento.
2.	Incumplimiento de la fecha de inicio de la operación.	4	Por cada día que dure el incumplimiento.
3.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el inicio de los servicios, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.

B.1.3 Obligaciones relativas a la operación de los servicios

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	No presentar íntegra y oportunamente los documentos correspondientes a cada una de las etapas de elaboración del PO, conforme se establece en el apartado F del Apéndice N°3 y lo establecido en el Instructivo de Elaboración y Aprobación del Programa de Operación.	3	Por cada vez que se verifique la conducta.
2.	Incumplimiento de la obligación de realizar una salida adicional o inyección no programada requerida por el Ministerio.	2	Por cada vez que se verifique la conducta.
3.	Incumplimiento de la obligación de realizar un servicio especial o de apoyo que haya sido requerido por el Ministerio.	2	Por cada vez que se verifique la conducta.
4.	Incumplimiento de alguna de las actividades, procedimientos y/o cualquier acción que se derive del Protocolo de Acción Frente a Contingencias (PAC), de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10.	3	Por cada vez que se verifique la conducta.
5.	Circulación de uno o más buses con una o más puertas abiertas.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
6.	No uso de las Estaciones de Intercambio Modal cuando el Programa de Operación así lo disponga.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
7.	Empleo de un trazado distinto al señalado en el Programa de Operación vigente sin causa que lo justifique.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
8.	Superación del límite de porcentaje de kilómetros válidos recorridos con los buses de cada tecnología de propulsión en un mes sin autorización expresa del MTT, de conformidad con lo establecido en los Apéndices N°3 y N°10.	5	Por cada vez en que se verifique la conducta.
9.	Declaración al sistema de monitoreo de uno o más buses "en servicio", en circunstancias de no estar prestándolo efectivamente.	3	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
10.	Interrupción de la continuidad de un servicio sin causa justificada.[1]	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
11.	No realizar las acciones que corresponda para el adecuado registro de las transacciones en los validadores.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
12.	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la correcta identificación del bus y del servicio que presta al momento de iniciar un servicio, en el sistema correspondiente.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
13.	Aparecer recurrentemente en el sistema de monitoreo como "en servicio", en circunstancias de no estar prestándolo efectivamente.[2]	4	Por cada vez que se verifique la conducta.
14.	Prestación de servicios con uno o más vehículos que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados o, en general, que estén impedidos de hacerlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 38°del DS N°212, de 1992, del Ministerio.	3	Por cada día y bus respecto del cual se incurra en ella.
15.	No inscribir en el respectivo registro los bienes afectos, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 4.1.5, 4.4.4 y 4.4.5 del contrato de concesión.	1	Por cada día que dure el incumplimiento y por cada bien afecto.
16.	Utilización de los buses afectos a la concesión para fines distintos de los establecidos en el Contrato de concesión, sin la autorización previa del Ministerio.	4	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
17.	Incumplimiento de la obligación de contar con la Flota de Reserva mínima establecida en el Apéndice N°4.	1	Por cada día que dure el incumplimiento y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
18.	Modificación de la estructura del chasís o la carrocería de un bus sin la autorización expresa del Suministrador, de la contraparte del contrato de provisión y del Ministerio.	5	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
19.	Impedimento u obstaculización de alguno de los procedimientos relacionados con la certificación de uno o más buses.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
20.	Incumplimiento de la obligación de certificar el mantenimiento de los buses derivados de contrato de provisión.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
21.	Incumplimiento de la obligación de registrar las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, o los resultados de las revisiones técnicas de cada bus en la plataforma informática provista por el Suministrador.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.

[1] Para estos efectos, se entenderá por "interrupción de la continuidad de un servicio" la falta de cumplimiento íntegro del programa de Operación sin que medie instrucción del Ministerio en tal sentido.

[2] Se entenderá por aparecer recurrentemente cuando se verifiquen diez (10) o más buses que incurran en la conducta en un día, o treinta (30) buses en un mes.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58836/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
22.	Incumplimiento de la obligación realizar correcciones, reparaciones o ajustes que resulten necesarios para subsanar los incumplimientos, fallas o reparos detectados con ocasión del proceso de certificación, o detectadas por el Ministerio en virtud de sus facultades de supervisión, de conformidad a lo dispuesto en los Apéndices N°4 y 10, respectivamente.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
23.	Incumplimiento de alguna de las actividades, procedimientos y/o cualquier acción que se derive del Protocolo de Supervisión del Mantenimiento (PSM), de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
24.	Fallas mecánicas[3] de uno o más buses, que produzcan la detención del bus en la vía pública y no sean resueltas en los tiempos establecidos en el instructivo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10.	2	Por cada bus respecto del cual se incurra en ella y por cada hora o fracción de hora que demore el retiro del vehículo por sobre el tiempo máximo establecido.
25.	Presentar una tasa de pannes[4] menor a un 92% en un mes.	4	Por cada vez que se verifique la conducta.
26.	Incorporación de buses que no cumplan con las condiciones establecidas en el Apéndice N°4 a la Flota Auxiliar, sin autorización del Ministerio.	3	Por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
27.	Incumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación exterior e interior de buses y sus exigencias de señalización.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
28.	Incumplimiento de las obligaciones relativas a zonas pagas y puntos de regulación establecidas en cláusula 4.4.3 del Contrato y Apéndices N°3, N°10 y N°12.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.
29.	Incumplimiento de las obligaciones relativas a la conexión a internet vía WiFi en los buses o al sistema de climatización, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 3.2.2.5 y Apéndice N°4 del Contrato.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.
30.	Incumplimiento de la normativa del Ministerio respecto al espacio para publicidad tanto al interior como al exterior del bus.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
31.	Incumplimiento en la presentación de ofertas en caso de subasta de servicios, de conformidad a lo establecido en el Apartado J.4 del Apéndice N°3.	5	Por cada vez que se verifique la conducta.
32.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relativas a la operación de los buses y que no se encuentre expresamente sancionado en los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella.

[3] Para estos efectos se entenderá como falla mecánica cualquier desperfecto, sea en el tren motriz, sistema de frenos, sistema de bloqueo de puertas, sistema eléctrico, neumáticos, y en general cualquier elemento del bus cuya falla pueda producir la detención e imposibilidad de reanudar la marcha del bus por sus propios medios, ya sea que requiera de asistencia técnica o de una grúa.

[4] Valor expresado en porcentaje, correspondiente a uno (1) menos el número de pannes producto de fallas mecánicas atribuibles al Concesionario, es decir, no cubiertas por las garantías contempladas en las condiciones particulares de contratación del Suministrador, divididas por el número de buses de la flota operativa base ($1 - \frac{Número\ de\ pannes}{Número\ de\ buses\ FOB}$).

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B.1.4 Obligaciones relacionadas con los estándares de calidad y la atención a usuarios

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Obtención de alguno de los siguientes resultados en un mes T: • Indicador de espera de un servicio-sentido s para el mes T (IE_{sT}) conforme se establece en el Apéndice N°6, igual o menor a 75%. • Indicador de Puntualidad del servicio-sentido s, para el mes T (IP_{sT})* conforme se establece en el Apéndice N°6 igual o menor a 50%. • Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas del servicio-sentido s para el mes T ($ICFP_{s,T}$), conforme se establece en la cláusula 5 del Contrato, inferior a 80%. *Para estos efectos sólo se consideran servicios-sentido que tengan al menos 3 horas programadas con medición del Indicador de Puntualidad en algún tipo de día. Lo anterior, no considera los inicios y términos de Tramos Horarios si en el periodo correspondiente al inicio o término del tramo horario opera la medición del Indicador de Espera para el correspondiente servicio-sentido.	4	Por cada servicio-sentido respecto del cual se incurra en ella.
2.	Concurrencia de alguna de las conductas establecidas en el numeral precedente, 2 meses consecutivos.	5	Por cada vez que se verifique la conducta. Esta sanción solo se podrá aplicar cada 2 meses.
3.	Obtención de alguno de los siguientes resultados, sea el mismo o no, durante dos (2) meses, consecutivos o no, dentro de un período de cuatro (4) meses móviles: • Indicador de Espera para un mes T (IE_T) conforme se establece en el Apéndice N°6, igual o menor a X_{IE1}, definido en la ficha técnica. • Indicador de Puntualidad para un mes T (IP_T) conforme se establece en el Apéndice N°6 igual o menor a X_{IP1}, definido en la ficha técnica. • Índice de cumplimiento de frecuencia y plazas para un mes T ($ICFP_T$), conforme se establece en la cláusula 5 del Contrato de Concesión, inferior a 85%.	6	Por cada vez que se verifique la conducta.
4.	Índice de Cumplimiento de Frecuencia y Plazas del servicios-sentido s, periodo p para un mes T ($ICFP_{s,p,T}$), conforme se establece en la cláusula 5 del Contrato, inferior a 60%.	3	Por cada vez que se verifique la conducta.
5.	Acumulación de expediciones no validadas por la verificación de incumplimiento de Detención en Paradero conforme a lo establecido en el Apéndice N°6, que implique descuentos al concesionario por este concepto iguales o superiores a un 1% del ingreso base del mes correspondiente, durante tres (3) meses, consecutivos o no, dentro de un período de seis (6) meses móviles.	5	Por cada vez que se verifique la conducta.
6.	Indicador de Calidad de Atención para un mes T ICA_T, conforme se establece en el Apéndice N°6, igual o menor a X_{ICA1}, establecido en la ficha técnica, durante tres (3) meses, consecutivos o no, dentro de un período de seis (6) meses móviles.	5	Por cada vez que se verifique la conducta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
7.	Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Sistema de Reclamos y Sugerencias de los Usuarios, o en su propio servicio de atención a usuarios, conforme se establece en la cláusula 3.2.5.13 del Contrato y el Apéndice N°6.	1	Por cada vez que se verifique la conducta.
8.	Cualquier otro incumplimiento de obligaciones relacionadas con la satisfacción de los estándares de calidad y que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	2	Por cada vez que se verifique la conducta.

B.1.5 Obligaciones relacionadas con la entrega de información(*)

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento respecto de las obligaciones de comunicación y envío de información ante incidentes o fallas mecánicas de uno o más buses, que produzcan la detención del bus en la vía pública, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada bus respecto del cual se incurra en ella.
2.	Falta de entrega al Ministerio de los antecedentes que éste le solicitare, dentro de los plazos que éste hubiere fijado.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
3.	Presentación de antecedentes inexactos que: (i) afecten las condiciones económicas y/u operativas del Contrato, y/o (ii) que induzcan al Ministerio a disponer medidas innecesarias, incorrectas o improcedentes, o a no disponer medidas debiendo haberlo hecho.	4	Por cada vez que se verifique la conducta.
4.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega de información, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.

(*)Nota: Atendido lo dispuesto en el artículo 3° *octies* de la Ley N°18.696, estos incumplimientos no podrán ser sancionados con multas superiores a 200 UTM por cada vez que se verifique la conducta y por cada día de atraso en la entrega de la información correspondiente.

B.1.6 Obligaciones relacionadas con el personal del Concesionario

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento del nivel mínimo de Gasto Promedio anual en Personal (GPP) establecido en la Ficha Técnica.	7	Por cada año calendario en que se verifique el incumplimiento.
2.	Vulneración del límite máximo de subcontratación de servicios establecido en el contrato de concesión.	6	Por cada vez que se verifique la conducta.
3.	Incumplimiento de la obligación de contar con el porcentaje de personal femenino destinado a la operación de los servicios, según lo señalado en el apartado D.1 del Apéndice N°8.	4	Por cada mes que dure el incumplimiento.
4.	Incumplimiento de las exigencias del personal de conducción, del personal de apoyo en terreno y del que corresponda, señaladas en los apartados D.2, D.3 y D.4 del Apéndice N°8.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada trabajador respecto del cual se incurra en ella.
5.	Incumplimiento de la obligación de certificar a parte del personal de la empresa en los perfiles ocupacionales especificados e individualizados en el Catálogo de Competencias Laborales ChileValora según los porcentajes señalados en el apartado D.5 del Apéndice N°8.	5	Por cada trimestre en que se verifique el incumplimiento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58836/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
6.	Incumplimiento de la obligación de contar con las certificaciones de la Norma Chilena NCh3262-2012: Igualdad de Género y Conciliación de la Vida laboral, Familiar y Personal, y la Norma ISO 39001: Sistema de Gestión de Seguridad Vial en la forma y plazos indicados en el apartado D.6 del Apéndice N°8.	5	Por cada trimestre en que se verifique el incumplimiento.
7.	No realizar íntegra y oportunamente los planes de capacitación, de acuerdo a lo establecido en el apartado E.1 del Apéndice N°8.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada trabajador respecto del cual se incurra en ella.
8.	Entorpecimiento o impedimento del plan de capacitación de uno o más Suministradores de Buses, según lo mencionado en el apartado E.2 del Apéndice N°8.	4	Por cada trimestre en que se verifique el incumplimiento.
9.	Incumplimientos de la obligación de provisionar los fondos para la indemnización laboral, contemplados en los literales a o b, numeral viii, del apartado C del Apéndice N°8.	5	Por cada vez que se verifique el incumplimiento.
10.	Cualquier otro incumplimiento de obligaciones relacionadas con el personal del Concesionario, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y/o por cada trabajador, según corresponda.

B.1.7 Obligaciones relacionadas con los servicios complementarios

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Falta de suscripción íntegra y oportuna de el o los contratos que deban celebrarse de conformidad a lo previsto en la Cláusula 1.7 del Contrato.	2	Por cada día que dure el incumplimiento.
2.	Incumplimiento de la obligación de disponer del equipamiento básico para prestar los servicios en la oportunidad que sea exigible, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°5 del contrato de concesión.	2	Por cada día que dure el incumplimiento y por cada bus respecto del cual se incurra en dicha conducta.
3.	Alteración o modificación del equipamiento embarcado en el bus o dispuesto en los terminales, sin autorización previa del MTT, y/o de la información registrada y transmitida por éstos.	6	Por cada vez que se verifique la conducta.
4.	Cualquier otro incumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios complementarios, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique dicha conducta y/o por cada bus respecto del cual se incurra en ella y/o por cada día que dure el incumplimiento.

B.1.8 Obligaciones relacionadas con los terminales del Concesionario

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento de las exigencias relativas a la implementación, operación y mantención de los terminales y sus instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice N°12.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.
2.	Falta de suscripción íntegra y oportuna de el o los contratos que deban celebrarse, de conformidad a lo previsto en la cláusula 4.4.2.1 del contrato.	3	Por cada día que dure el incumplimiento.
3.	Incumplimiento de las prohibiciones a las que hace referencia la cláusula 4.4.2.1 del contrato.	3	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y por cada terminal respecto del cual se incurra en ella.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
4.	La no restitución íntegra y oportuna de los inmuebles de conformidad a lo previsto en la cláusula 4.4.2.1 del contrato.	3	Por cada día que dure el incumplimiento y por cada terminal respecto del cual se incurra en ella.
5.	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 4.4.2.2 del Contrato.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento, y por cada terminal respecto del cual se incurra en ella.
6.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los terminales del Concesionario, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y/o por cada terminal respecto del cual se incurra en ella.

B.1.9 Obligaciones relacionadas con la infraestructura de carga

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	Incumplimiento de las exigencias relativas a la implementación, operación y mantención de la infraestructura de carga, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3.2.3.5 y los apéndices N°11 y N°12.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y por cada infraestructura de carga respecto de la cual se incurra en ella.
2.	Falta de suscripción íntegra y oportuna de el o los contratos de provisión de infraestructura de carga que deban celebrarse, de conformidad a lo previsto en la cláusula 4.4.5 del contrato.	3	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada semana que dure el incumplimiento.
3.	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la infraestructura de carga, que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique la conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento y/o por cada terminal respecto del cual se incurra en ella.

B.1.10 Otras obligaciones

	Conducta	Nivel	Criterio de aplicación de la multa
1.	No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio, el DTPM o el Administrador de Contrato de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, con exclusión de las instrucciones impartidas por el MTT en virtud de requerimientos de información.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
2.	Incumplimiento de la obligación de obtener las correspondientes certificaciones o acreditar que los talleres que le presten servicios cuentan con las certificaciones de gestión de calidad internacional ISO 9001, la norma de sistema de gestión ambiental ISO 14001 y la norma 55001 en la forma y plazos indicados en el Apéndice N°4.	5	Por cada trimestre en que se verifique el incumplimiento.
3.	Incumplimiento de la cláusula 3.2.3.9 acerca del respeto de las políticas de operación al interior de la infraestructura concesionada o no concesionada establecidas por el titular de esta.	2	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
4.	Ejecutar, prestar o desarrollar una o más actividades conexas sin la autorización previa del Ministerio otorgada en la forma y términos previstos en la Cláusula 1 del contrato de concesión.	4	Por cada vez que se verifique la conducta y por cada día que dure el incumplimiento.
5.	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 5.4.3.4.	7	Por cada vez que se verifique dicha conducta.
6.	Cualquier otro incumplimiento del contrato que no tenga prevista una sanción especialmente asignada en alguno de los numerales anteriores de esta tabla.	1	Por cada vez que se verifique dicha conducta y/o por cada día que dure el incumplimiento.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C. DE LA CADUCIDAD

La caducidad de la concesión podrá ser declarada fundadamente por el Ministerio en los casos de incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario. En particular y sin que la lista sea taxativa, en los siguientes casos:

C.1 Modificación del objeto social de la Sociedad Concesionaria sin contar con la autorización previa del Ministerio, salvo que se trate de una modificación destinada exclusivamente a incorporar o ajustar el objeto social al desarrollo de las actividades conexas señaladas en la cláusula 1.2.2 del Contrato de Concesión.

C.2 Tener relación la Sociedad Concesionaria o sus accionistas con la o las sociedades que presten servicios complementarios, en los términos del artículo 100 de la ley 18.045, salvo en los casos en que el Ministerio entregare la prestación de todo o parte de dichos servicios complementarios al Concesionario, conforme el Contrato de Concesión.

C.3 En caso de que la Sociedad Concesionaria -por sí o en conjunto con sus empresas relacionadas en los términos previstos en el artículo 100 de la Ley N°18.045-, administre una cantidad de buses que represente más del cincuenta por ciento (50%) del total de la flota operativa base y de reserva del Sistema.

C.4 Cesión de la concesión o del contrato de concesión, sin autorización previa y expresa del Ministerio.

C.5 Paralización de los servicios de transporte objeto del contrato de concesión.

Se entenderá por paralización de los servicios la ausencia de frecuencia en cualquiera de los servicios de transporte asociados a la Unidad de Servicios objeto del contrato de concesión, en un lapso de tiempo igual a dos horas, durante dos o más días consecutivos, ya sea respecto del mismo servicio o de servicios diferentes o de distintos periodos. Con todo, la ausencia de frecuencia no se considerará como una paralización de los servicios en los términos de la presente cláusula si está establecida en el Programa de Operación, o si el Ministerio la autoriza u ordena previa y expresamente.

C.6 Abandono de los servicios de transporte objeto del contrato de concesión.

Se entenderá por abandono de los servicios la prestación de cualquiera de los servicios de transporte en condiciones de frecuencia menores o iguales al 50% de la frecuencia programada (medida en total de despachos diarios asociados a expediciones válidas) y/o con una capacidad de transporte (medida en plazas-kilómetro diarios) menor o igual al 50% de la capacidad de transporte programada, durante dos o más días consecutivos, ya sea respecto del mismo servicio o de servicios diferentes.

C.7 Falta de cumplimiento oportuno con la obligación de entregar, renovar, reemplazar o restituir, según corresponda, las Garantías señaladas en la cláusula 10 del contrato de concesión.

C.8 Presentación de antecedentes relevantes, en forma errónea o inexacta que afecten de manera sustancial las principales condiciones económicas y operativas de la concesión.

C.9 Acumulación de multas, cuya aplicación se encuentre ejecutoriada, por un monto superior a veinte mil unidades de fomento (20.000 UF) dentro de doce (12) meses corridos, es decir, los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cálculo.

Para estos efectos no se contabilizarán las multas indicadas en el apartado B.1.2 relativas al inicio de los servicios y al inicio de la operación. En caso de que se cumpla dicho supuesto, el Ministerio determinará si inicia el proceso de caducidad o continúa aplicando otras sanciones, con el objeto de garantizar la continuidad, permanencia y seguridad de los servicios de transportes.

C.10 Descuento realizado al Concesionario por aplicación del ITE correspondiente a un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) del ingreso base o superior, o del ICA correspondiente a un uno coma

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

cuarenta y cinco por ciento (1,45%) del ingreso base o superior, conforme las condiciones establecidas en el Apéndice N°6, por un periodo de tres (3) meses, consecutivos o no, en un período de seis (6) meses corridos.

C.11 Al verificarse dos (2) veces en un periodo de 12 meses móvil o por tres (3) veces a lo largo del contrato las causales de reducción de servicios prestados por el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el apartado D siguiente.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. REDUCCIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONCESIONARIO

Cuando se constate que el Concesionario ha incurrido en un incumplimiento sistemático de los indicadores a nivel de servicio-sentido-mes y/o a nivel de Unidad de Servicios en el mes T; y para velar por el interés de los usuarios, el Ministerio podrá disponer que el Concesionario cese la prestación de ese u otros servicios, para que sean prestados por otros Operadores de Buses del Sistema.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento sistemático lo siguiente:

(i) Concurrencia de alguna de las conductas establecidas en el numeral 3 de la tabla del apartado B.1.4, dos veces, dentro de un período de ocho (8) meses móviles.

(ii) Al verificarse tres (3) veces en un periodo de 12 meses móviles o seis (6) veces a lo largo del contrato las causales de multas correspondientes a los niveles 6 o 7.

(iii) Al verificarse veinte (20) veces en un periodo de 12 meses móvil o cincuenta (50) veces a lo largo del contrato las causales de multas correspondientes al nivel 5.

La decisión de qué servicios serán objeto de esta sanción estará completamente sujeta a la discrecionalidad del Ministerio, siempre y cuando el o los servicios que sean traspasados no estén en el primer quintil de aquellos con más kilómetros de la Unidad de Servicios en los últimos 12 meses. Asimismo, en cada proceso de reducción de servicios que se lleve a cabo, los servicios que sean traspasados a otros Operadores de Buses no podrán representar más del 15% de la Flota Operativa Base del Concesionario, salvo que la reducción sea por un único servicio.

El traspaso de servicios no se contabilizará en los límites de modificaciones a los Programas de Operación establecidos en el Apéndice N°3. La asignación de nuevos servicios será efectuada de acuerdo con las reglas dispuestas del Apéndice N°3.

El traspaso de servicios a otro(s) Operador(es) de Buses será implementado en la fecha que oportunamente informe el Ministerio, la cual en todo caso no podrá ser inferior a diez (10) días contados desde la notificación del acto administrativo que ponga fin al proceso establecido en el apartado E, siguiente, según lo indique el Ministerio.

Sin perjuicio de lo expuesto, la información por la que se determina el incumplimiento de un mes específico, y que fundamenta la aplicación de una sanción de reducción de servicios por parte del Ministerio, no podrá ser considerada nuevamente para iniciar un nuevo proceso sancionatorio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de constatar la existencia de una infracción, ya sea atribuible a acción u omisión, sancionable con multa, reducción de servicios o caducidad, el Subsecretario de Transportes formulará cargos al Concesionario a través del correspondiente acto administrativo, con expresa mención de los hechos y antecedentes en que se funda, así como de la sanción que resultaría aplicable. El Concesionario tendrá cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar sus descargos.

En el evento que el Concesionario presentare descargos dentro del plazo referido precedentemente, y solicitare en sus descargos medidas probatorias, el Subsecretario de Transportes dará lugar a ellas o bien las rechazará con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a diez (10) días hábiles.
La resolución definitiva que se dicte deberá pronunciarse sobre las alegaciones y defensas del Concesionario y, aplicará la sanción o absolverá, según corresponda, conforme a las circunstancias de cada caso. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los treinta (30) días de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente. La reclamación administrativa de las sanciones impuestas se sujetará a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

En el caso de las multas, éstas deberán ser pagadas por el Concesionario conforme a los plazos y términos señalados en la resolución fundada que las imponga, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás acciones que estime procedente realizar el Concesionario.

El pago de las multas impuestas se efectuará mediante la rebaja o disminución de los ingresos a que tenga derecho el Concesionario según lo dispuesto en la cláusula 5 del contrato de concesión, en una cantidad equivalente al monto de la o las multas, calculado según el valor que tenga la unidad de fomento al día de efectuarse la respectiva rebaja y se transferirá dicho monto a las cuentas del Sistema, salvo en lo que se refiere a las multas a beneficio fiscal. Con todo, el no pago de las multas ordenadas habilitará al Ministerio para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión estipulada en la cláusula 10 del Contrato de Concesión, sin perjuicio de las demás acciones que fueren procedentes.

En el caso de la caducidad de la concesión, específicamente en lo que dice relación con sus efectos, entre ellos, las inhabilidades que afectarán al respectivo Concesionario para participar en futuros procesos de licitación de concesiones de uso de vías y servicios complementarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°18.696.

Las resoluciones dictadas durante el procedimiento regulado en el presente apartado, deberán notificarse en el domicilio del Concesionario indicado en el contrato de concesión.

En todo lo no previsto en el presente apartado, se aplicarán las normas establecidas en la Ley N°19.880.

F. MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°8: DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A. OBLIGACIÓN DE DEFINIR Y DISPONER DEL PERSONAL NECESARIO

Corresponderá al Concesionario definir y ordenar todos aquellos elementos del ámbito laboral, y orientarlos a la prestación de un servicio transporte eficiente que cumpla con el estándar de calidad exigido en el contrato de concesión.

En consecuencia, el Concesionario deberá contar con trabajadores que cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cumplir oportuna e íntegramente con las obligaciones que emanen del contrato de concesión.

Con todo, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones generales dispuestas en la cláusula 3.2.4 del contrato de concesión, así como con aquellas que se contemplan en este apéndice.

B. EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES

Para todos los efectos legales y aquellos que se deriven del presente contrato, el Concesionario tendrá la responsabilidad total del cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social y de las condiciones de higiene y sanitarias de su personal. En especial, el Concesionario deberá cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en las leyes previsionales y de seguridad social, en las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos y demás aplicables a la operación del transporte urbano remunerado de pasajeros.

En el evento de subcontratación de estos servicios, el Concesionario será el único y exclusivo responsable ante el Ministerio del cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión y del cumplimiento de las obligaciones que el subcontratista debe asegurar respecto de sus trabajadores, debiendo acatar la normativa existente y la que se dicte en el futuro durante el periodo de la concesión.

La fiscalización de todo lo anterior corresponderá al Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus servicios dependientes, y a las entidades administrativas y jurisdiccionales pertinentes, o los órganos que los reemplacen, en caso de que estos sean reformados, a cuyas sanciones se encontrarán afectos.

A requerimiento y satisfacción del Ministerio y de las demás autoridades competentes, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente apéndice, así como del Gasto Promedio Anual en Personal (GPP), cuyo monto se establece en la ficha técnica. La verificación del cumplimiento del GPP se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del contrato de concesión y su incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en el Apéndice N°7.

C. FONDO PARA LA INDEMNIZACIÓN LABORAL

Con el objeto de velar por el oportuno e íntegro pago de las indemnizaciones por años de servicio a que, de conformidad a la legislación laboral, pueda haber lugar con ocasión del término del contrato de concesión, el Concesionario deberá implementar un Fondo para la Indemnización Laboral ("Fondo") que se sujetará a lo dispuesto en este apartado.

(i) El Fondo será administrado por el Concesionario y se constituirá mediante los aportes en dinero que el propio Concesionario deberá provisionar mensualmente y durante toda la vigencia del contrato. El Fondo deberá mantenerse en un banco chileno o

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

extranjero con sucursal en Chile.

(ii) Los aportes de cada año laboral que el Concesionario deberá provisionar deberán corresponder a una remuneración mensual o proporcional por cada trabajador del Concesionario. Para asegurar lo anterior, los aportes mensuales que el Concesionario deberá provisionar deberán ser de, al menos, el 8,33% de la suma de las remuneraciones mensuales de sus trabajadores.

(iii) Será responsabilidad del Concesionario determinar si los recursos del Fondo se provisionan y mantienen en una cuenta o en depósitos a plazo renovables y reajustables. El Concesionario tendrá prohibido provisionar los fondos en cualquier otro tipo de instrumento, sea este bancario o no. El instrumento a utilizar deberá informarse al Administrador de Contrato, a más tardar, del décimo día hábil siguiente a la entrada en vigencia del contrato.

(iv) En cualquier caso, el Concesionario se obliga desde ya a no realizar giros, autorizar cargos, o sobregirar en la cuenta, dar aviso de rescate o rescatar depósitos, celebrar cualquier clase de contratos -nominados o innominados- con respecto a los recursos provisionados, en especial contratar préstamos o créditos, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar directa o indirectamente cualquier operación destinada a retirar recursos del Fondo, sin la autorización previa y expresa del Ministerio. Esta obligación subsistirá hasta tres (3) meses después del término del contrato de concesión.

(v) El Ministerio autorizará los giros o retiros cuando sea necesario para pagar indemnizaciones por años de servicios y así fuere solicitado y acreditado por el Concesionario, cuando existan renuncias y así fuere solicitado y acreditado por el Concesionario, o cuando fuere ordenado por un Tribunal competente. La autorización entregada por el Ministerio no libera al Concesionario de la obligación de pagar las indemnizaciones que exige la ley laboral. Al término del contrato de concesión y pagadas que fueren todas las indemnizaciones laborales, el Ministerio autorizará al Concesionario la libre disposición del saldo remanente en el Fondo, si lo hubiere.

(vi) El Concesionario deberá presentar al Administrador de Contrato en la oportunidad indicada en la cláusula 8.1, un comprobante, certificado o cartola emitido por el Banco respectivo que dé cuenta del estado y monto de los recursos provisionados.

(vii) La insuficiencia de fondos para hacer frente al pago de las indemnizaciones laborales a que pudiera haber lugar, en caso alguno liberará al Concesionario del cumplimiento de la obligación de pagar dichas indemnizaciones, ni impondrá carga alguna para el Ministerio quien quedará excluido y exento de toda responsabilidad.

(viii) Se entenderá que existe incumplimiento del Concesionario en cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Si el monto de la provisión de un determinado mes es inferior al setenta por ciento (70%) del monto total que debe provisionar considerando a todos sus trabajadores, o,
b. Si el monto de provisión de dos (2) meses consecutivos es inferior al noventa por ciento (90%) del monto total que debió provisionar para ese período considerando a todos sus trabajadores, o,
c. Si el monto de provisión de un año calendario es inferior al cien por ciento (100%) del monto total que debió provisionar para ese período considerando a todos sus trabajadores, o,
d. Si realiza directa o indirectamente cualquier operación o acción para retirar dinero del fondo sin la autorización expresa y previa del Ministerio, y/o,
e. Si entrega antecedentes erróneos o inexactos en su forma o fondo, o,

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

f. Si no entrega los certificados, cartolas o documentos que den cuenta del estado y monto de los recursos provisionados.

En caso de verificarse los incumplimientos señalados precedentemente, tendrán lugar a los efectos regulados en la cláusula 9.1.9 del contrato de concesión y las sanciones establecidas en el Apéndice N°7.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL PERSONAL DEL CONCESIONARIO

Corresponderá al Concesionario cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

D.1 Cuota de participación femenina

El Concesionario deberá contar, como parte del personal destinado a la operación de los servicios -sea este propio o externo-, con un porcentaje mínimo de siete coma cinco por ciento (7,5%) de participación femenina al término del segundo año contado desde el inicio de la operación, el que deberá mantenerse durante los siguientes años de la concesión. Lo anterior, deberá informarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente. En el caso de los Concesionarios cuyos contratos tengan un plazo inicial de siete (7) años, al término del quinto año el porcentaje mínimo será el EC_{M1} indicado en la ficha técnica.

Para estos efectos, se considerará como "personal de operación" a los conductores, personal de mantenimiento, personal relacionado con actividades de control de evasión y otro personal relacionado con la operación en patios y monitoreo (de acuerdo con las categorías contenidas en el Modelo Financiero del Anexo N°10), con independencia de si serán contratados por el Concesionario directamente o a través de un tercero; no se considera personal de operación al personal directivo, ejecutivo, que se desempeñen en cargos administrativos y de aseo.

Para cumplir con el requerimiento para la extensión del plazo del contrato de concesión asociado al porcentaje de personal femenino en el personal de operación, de conformidad a lo señalado en la cláusula 1.8.2.1 del contrato, el Concesionario deberá contar con los porcentajes mínimos de participación femenina que se indican en la ficha técnica, de acuerdo con la siguiente exigencia por año:

- EC_{M1} al término del quinto año contado desde el inicio de la operación, a que se refiere la cláusula 4.1 del contrato. Esta condición solo aplicará para aquellos contratos con un plazo inicial de cinco (5) años.

- EC_{M2} al término del séptimo año contado desde el inicio de la operación.

- EC_{M3} al término del noveno año contado desde el inicio de la operación.

- EC_{M4} al término del décimo primer año contado desde el inicio de la operación. Esta condición solo aplicará para aquellos contratos con un plazo inicial de siete (7) años.

Los porcentajes señalados en el presente apartado deberán informarse al Administrador de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente.

D.2 Exigencias del personal de conducción

El personal de conducción deberá poseer licencia profesional de conductor clase A3 o su equivalente, según lo establecido en la Ley N°18.290 y sus respectivas modificaciones. Asimismo, deberá cumplir las demás exigencias y normas que regulan la prestación de los

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

servicios de transporte público remunerado de pasajeros, de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.290, el presente contrato de concesión y toda otra norma que regule la actividad.

D.3 Exigencias del personal de apoyo en terreno

El Concesionario deberá contar con personal de apoyo en terreno que ejecute labores complementarias a la conducción de buses y cuya función principal sea verificar el correcto acceso de los usuarios al Sistema de Transporte Público Metropolitano, ya sea a bordo de buses o en puntos de parada y/o zonas de pago extra-vehicular, sean o no administradas por él.

Así, el Concesionario deberá contar de forma permanente con personal en cada zona de pago extra-vehicular implementada de conformidad a lo establecido en el PO vigente, sean estas de carácter obligatorio o adicionales, según lo establecido en el Apéndice N°12, para que puedan recorrer el área de operación del Concesionario a fin de realizar todas las acciones y/o gestiones en terreno, en el marco de sus facultades, tendientes a apoyar en la supervisión del pago de la tarifa, a desincentivar la evasión, informar a los usuarios en caso de desvíos o incidentes, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°10, y a facilitar el acceso y salida del bus a los usuarios, especialmente a quienes tengan movilidad reducida o cuenten con algún tipo de discapacidad.

Además, podrá contratar personal adicional de apoyo en terreno, para que realice tareas complementarias a las descritas en el párrafo precedente, tales como entregar información a los usuarios sobre el correcto funcionamiento del Sistema y sobre lo que indique el MTT; supervisar el correcto funcionamiento del punto de parada, el área de pago extra-vehicular y su entorno; y velar por un control efectivo del uso del medio de acceso con la finalidad de desincentivar la evasión.

Todo personal de apoyo en terreno deberá estar correctamente capacitado para cumplir con las tareas descritas, especialmente en materias relacionadas con la atención a usuarios, el uso de lenguaje adecuado, el buen trato, la atención a personas con movilidad reducida y la resolución de dudas en terreno; con el fin de propender a la mejora en la calidad del Sistema y en el servicio prestado a los usuarios.

En caso de que el Concesionario considere implementar zonas pagas adicionales, deberá proponer al MTT un plan de trabajo del personal de apoyo en terreno, indicando las ubicaciones, los horarios de operación, la dotación en cada punto, así como los servicios de buses a controlar, y todos los otros elementos que justifiquen la propuesta, el que deberá ser incluido en el Plan de Puesta en Marcha, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1.2 del contrato. El MTT, a través del Administrador de Contrato, se podrá pronunciar sobre los antecedentes presentados por el Concesionario y podrá proponer mejoras al plan señalado en todos sus aspectos, las que deberán ser implementadas por el Concesionario. Los eventuales ajustes o modificaciones al plan deberán ser presentados nuevamente al Administrador de Contrato para su aprobación final.

D.4 Equipamiento del personal

El Concesionario se obliga a entregar al personal que corresponda, a su entero costo, el uniforme que deberá utilizar durante la jornada laboral, el que debe encontrarse en perfecto estado. Además, deberá considerar la existencia de personal masculino y femenino, y la variabilidad climática que existe en la Región Metropolitana, para el diseño y elaboración de, al menos, dos (2) versiones de uniformes para personal masculino y femenino (uniforme de verano y uniforme de invierno). En todo momento, el Concesionario deberá respetar el estándar vigente que informe el Ministerio durante la vigencia del presente contrato de concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Adicionalmente, cada trabajador en la función de personal de apoyo en terreno deberá disponer de una credencial visible al usuario en todo momento, que deberá estar plastificada y deberá contener lo que a continuación se indica, o lo que informe oportunamente el MTT: una fotografía tipo pasaporte, el número de Cédula de Identidad, el nombre y apellido del trabajador, el nombre y logo de la empresa y canales de reclamos de DTPM o del Sistema. La propuesta de credencial deberá ser presentada y sancionada en forma previa por el DTPM. Esta credencial deberá ser presentada en forma respetuosa ante cualquier persona que lo solicite.

En las instalaciones destinadas al personal de conducción, se deberá disponer de, al menos, un espacio habilitado para el descanso y alimentación del personal, servicios higiénicos y vestidores separados para hombres y mujeres. Lo anterior, deberá cumplir con apego estricto la normativa laboral vigente y con lo señalado en el Apéndice N°12.

D.5 Cuota de personal certificado en perfiles ocupacionales según catálogo ChileValora

Para los cargos que se definen en este apartado, un porcentaje del personal del Concesionario deberá estar certificado en los perfiles ocupacionales especificados a continuación e individualizados en el Catálogo de Competencias Laborales ChileValora, según lo dispuesto por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

Dicha certificación deberá ser realizada por un Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales acreditado por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, entidad que deberá formar parte del Registro Público de Centros Acreditados, según lo dispuesto en la Ley N°20.267, o por la entidad que la modifique o reemplace.

Esta certificación tiene por objetivo reconocer formalmente las competencias laborales de los trabajadores, independiente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico. Así, la certificación de competencias se ha definido como un componente de aseguramiento de la calidad del trabajo de las personas que intervienen en cada uno de los oficios y como una forma de propender a la profesionalización de los grupos de trabajadores que componen el Sistema.

En este contexto, el Concesionario deberá lograr la certificación, de manera gradual, de un porcentaje de su personal que se desempeñe en los siguientes cargos, o aquellos afines, en los perfiles ocupacionales[1] según la clasificación realizada por ChileValora:

1. Conductor Profesional de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros.
2. Operador Centro de Operación de Flota (C.O.F.).
3. Despachador.
4. Jefe de patio.
5. Inspector de ruta.

El porcentaje mínimo de personal certificado aumentará cada año, de acuerdo con lo indicado a continuación:

(i) Veinte por ciento (20%) al término del segundo año contado desde el inicio de la operación, a que se refiere la cláusula 4.1 de este instrumento jurídico.

(ii) Cuarenta por ciento (40%) al término del tercer año contado desde el inicio de la operación.

(iii) Sesenta por ciento (60%) al término del cuarto año contado desde el inicio de la operación.

[1] Mayor información de los perfiles ocupacionales disponible en https://certificacion.chilevalora.cl/

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(iv) Ochenta por ciento (80%) al término del sexto año contado desde el inicio de la operación, tanto para las posibles extensiones de contratos cuya extensión inicial es de cinco (5) años, como para los contratos cuya extensión inicial es de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica. Para este último caso, esta condición se deberá mantener desde el séptimo año y durante toda la vigencia del contrato y las extensiones de este.

Los porcentajes señalados en el presente apartado deberán informarse al Administrador de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente.

D.6 Otras certificaciones asociadas al personal

Al término del segundo año contado desde la fecha de inicio de la operación descrita en la cláusula 4.1 del contrato, el Concesionario deberá contar con las certificaciones de la Norma Chilena NCh3262-2012, Igualdad de Género y Conciliación de la Vida laboral, Familiar y Personal; y la Norma ISO 39001, Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Cada certificación deberá ser realizada por un organismo acreditado por el Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN) en el plazo señalado. Una vez obtenida, el Concesionario deberá mantener vigente cada certificación durante la vigencia del contrato, lo cual también aplica en caso de extensión, según lo señalado en la cláusula 1.8.2.

Las certificaciones señaladas en el presente apartado deberán informarse al Administrador de Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias señaladas en este apartado D podrá ser objeto de sanción, en conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°7 del presente contrato.

E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El Concesionario deberá implementar, a lo menos, los siguientes planes de capacitación para sus trabajadores:

E.1 Capacitaciones a cargo del Concesionario

El Concesionario deberá llevar a cabo planes de capacitación para su personal en aquellas materias que se relacionen directamente con el desarrollo de la actividad, según las reglas establecidas en el presente apéndice. Dichos planes deberán considerar una cantidad de horas de, al menos, treinta y seis (36) horas anuales por conductor, y deberán ser implementados por organismos técnicos de capacitación que cumplan con la norma NCh2728-2015 o aquella que la reemplace en el futuro, o por el o los Suministradores de Buses que correspondan, según las capacitaciones que se estipulan en el punto E.2 del presente apéndice. Estas horas deberán distribuirse conforme a las necesidades planteadas en los planes regulados en este numeral, considerando siempre un mínimo de ocho (8) horas anuales obligatorias por cada persona contratada.

El primer plan de capacitación deberá ser presentado al DTPM junto con el Plan de Puesta en Marcha, de conformidad a la cláusula 4.1.2 del contrato. El MTT podrá realizar observaciones sobre los antecedentes presentados por el Concesionario, solicitar información complementaria y/o ordenar mejoras al plan presentado en todos sus aspectos, las que deberán ser implementadas por el Concesionario.

Los planes de capacitación para los años siguientes deberán ser presentados al DTPM en el mes de diciembre que les anteceda. Deberán considerar personal diferente al de conducción, y

TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

establecer, al menos, los cargos que serán capacitados, los contenidos de los cursos, los objetivos de aprendizaje, la metodología para el abordaje de los contenidos y la duración de los módulos de contenidos definidos. Para cada plan, el Ministerio, a través del Administrador de Contrato, podrá observar y/o solicitar modificaciones que a su juicio corresponda introducir a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del presente apéndice.

Con todo, el DTPM podrá solicitar mensualmente la planificación detallada de los cursos, con el objetivo de realizar fiscalizaciones en terreno de éstas.

Con respecto a aquellos cargos que cuenten con planes formativos asociados a los perfiles ocupacionales individualizados en el Catálogo de Competencias Laborales ChileValora y descritos en el apartado D.5 del presente apéndice, los planes deberán orientarse prioritariamente a capacitar en las materias allí consignadas y en aquellas otras que el DTPM identifique como relevantes durante el periodo de concesión, a fin de tender a la profesionalización de la actividad y a la mejora en la calidad en la prestación de los servicios de transporte.

En cuanto al personal de conducción, entre las materias señaladas en el Catálogo de Competencias Laborales ChileValora para el perfil ocupacional correspondiente, se recomienda que la capacitación se enfoque en las materias que a continuación se indican:

- Calidad de servicio y atención al usuario.
- Manejo de conflictos.
- Seguridad en la conducción.
- Conciencia de los riesgos propios de la conducción.
- Conciencia de la importancia de la aptitud física y mental.
- Mantenimiento de vehículos de transporte público.
- Tener capacidad de evaluar situaciones de emergencia.
- Técnicas de conducción eficiente y segura.
- Conocer la normativa que regula el transporte público urbano.

Por otra parte, los conductores de la empresa que provengan de cursos de formación profesional y que no hayan tenido experiencia previa como conductores de buses en sistemas de transporte público, deberán acceder a planes de inducción/capacitación inicial de noventa (90) horas como mínimo, antes de realizar servicios comerciales de manera autónoma. Esta capacitación deberá realizarse de manera adicional a la planificación anual de capacitación presentada al DTPM.

El valor de las capacitaciones descritas en este acápite será de cargo del Concesionario, y no podrá traspasarse al personal, sin perjuicio del financiamiento que pudiera obtener de otras fuentes.

Todas las actividades declaradas en los planes de capacitaciones/inducción deberán ejecutarse dentro de la jornada laboral del personal.

Para todas las capacitaciones que se mencionan, el Ministerio podrá realizar una evaluación de los contenidos entregados, mediante entrevistas, pruebas y auditorías que le permitan verificar la efectividad de la capacitación entregada al personal del Concesionario. En caso de ser deficientes los resultados, el Ministerio podrá solicitar o instruir la realización de un programa complementario que permita cumplir con el objetivo inicialmente planteado en este apéndice.

E.2 Capacitación a cargo de el o los Suministradores de Buses

El Concesionario deberá permitir que el o los Suministradores de Buses efectúen un plan de capacitación que contemple, a lo menos, la capacitación de una persona perteneciente al personal técnico del Concesionario y dos (2) personas pertenecientes al personal de conducción, por cada diez (10) buses suministrados. Cada persona a capacitar deberá recibir

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

un total de cuarenta (40) horas como mínimo, distribuidas en los siguientes temas, que podrán modificarse en base a solicitud del Ministerio: funcionamiento del bus y sus componentes, seguridad y procedimientos de emergencia, mantenimiento del bus y eficiencia energética. El costo de esta capacitación será de cargo de el o los Suministradores de Buses pertinentes.

Esta obligación del Concesionario incluye el deber de facilitar y disponer las instalaciones apropiadas para ello, además de autorizar al personal seleccionado para que, dentro de la jornada laboral, participe de las actividades asociadas a dicha capacitación.

Será deber del Concesionario adoptar todas las medidas para que los conocimientos entregados durante la capitación efectuada por el o los Suministradores se traspasen al resto del personal del Concesionario en forma oportuna e íntegra.

Estas capacitaciones deberán ser desarrolladas, implementadas y finalizadas antes del comienzo de la prestación del servicio de transporte de pasajeros por parte del Concesionario. Posteriormente, el Concesionario deberá recibir de parte del Suministrador de Buses capacitaciones anuales para un número igual de personas que el indicado previamente, por un total de dieciséis (16) horas por persona como mínimo, de acuerdo con un programa anual que entregará el Suministrador.

La ejecución del plan de capacitación del Suministrador deberá coordinarse con la debida anticipación.

F. SEGUROS ASOCIADOS AL PERSONAL

El Concesionario deberá cumplir con lo prescrito en la Ley N°16.744 y, además, deberá contratar y mantener vigente, durante toda la concesión asociada a este contrato, un seguro para, al menos, el personal de conducción y el de apoyo en terreno, cuyo objeto será asegurar en la actividad de transporte público remunerado de pasajeros a dicho personal, respecto de los riesgos y montos de cobertura que se definen en la siguiente tabla:

Tabla 1: Seguros del personal de conducción y de apoyo en terreno

Causa	Monto
Muerte	UF 600
Incapacidad total y permanente causada por accidente laboral o enfermedad profesional	UF 600
Desmembramiento	UF 600
Reembolso de gastos médicos por accidente	UF 60
Fractura accidental de huesos	UF 20

Sin perjuicio de lo anterior, el seguro deberá contemplar, al menos, las condiciones establecidas en las pólizas inscritas en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo los códigos CAD220170015, CAD220131688 y POL320140335 (esta última, para efectos del reembolso de gastos médicos por accidente y fractura accidental de huesos).

El seguro podrá tener otras condiciones, siempre que éstas sean iguales o mejores para el asegurado a las indicadas en el presente acápite, debiendo contemplar siempre como beneficiario al personal según corresponda, o sus herederos en caso de muerte.

G. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°9: DOCUMENTOS VARIOS

El presente apéndice se refiere a los siguientes documentos:

A. Contrato Mandato Mercantil de Administración y Custodia - Mandato Especial de Descuento, a suscribir con el Proveedor de Servicios Complementarios de Administración Financiera.

B. Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico, a suscribir con el Proveedor de Servicios Complementarios Tecnológicos.

C. Declaración jurada de la Sociedad Concesionaria, sobre el cumplimiento de la obligación de pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

D. Acta de Formalización, a suscribir entre el Suministrador de Buses y el Concesionario de Uso de Vías.

E. Cesión de contratos de provisión de buses.

F. Contrato de Comodato, a suscribir con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

A. CONTRATO MANDATO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA - MANDATO ESPECIAL DE DESCUENTO

Mediante Resolución N°285 de fecha 21 de diciembre de 2012, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa denominada Administrador Financiero de Transantiago S.A. (AFT).

Posteriormente, mediante Resolución N°3, de fecha 17 de enero de 2019, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se aprobó un nuevo Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, suscrito con el Administrador Financiero del Transantiago S.A.

En virtud del referido contrato, el AFT asumió la obligación de suscribir con los concesionarios que determine el Ministerio, todos aquellos instrumentos que resulten necesarios para la debida prestación de los servicios complementarios que requiere el Sistema, entre los que se encuentran la administración y custodia de todos los recursos que correspondan a los Operadores de Transporte por la prestación de sus Servicios, provenientes de: (i) la recaudación efectuada por el Proveedor de Servicios de Red de Carga del Medio de Acceso y efectivamente depositados por este último en las Cuentas Bancarias del Sistema; (ii) las multas cursadas a los Proveedores de Servicios de Transporte y Proveedores de Servicios Complementarios –salvo aquellas multas que, de conformidad a la Ley N°18.696, sean a beneficio fiscal-, y (iii) los aportes provenientes del Estado u otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Atendido lo expuesto, el Concesionario deberá suscribir con la sociedad señalada el Mandato Mercantil de Administración y Custodia, así como el Mandato Especial de Descuento, en virtud de los cuales el respectivo Proveedor de Servicios Complementarios prestará al Concesionario los Servicios de Administración Financiera de los recursos que correspondan.

Los textos de dichos mandatos se ajustarán a los documentos dispuestos en el Anexo N°7 del aludido contrato, que se señalan a continuación:

- Mandato Mercantil – Concesionarios - AFT (Mandato Mercantil de Administración y Custodia).
- Mandato Especial de Descuento – Concesionarios – AFT.

Una vez que se encuentre suscrito el contrato de concesión se remitirán, para la debida suscripción del Concesionario, los instrumentos señalados, considerando el texto y el modelo expuesto en el Contrato MTT-AFT, el que se encuentra publicado íntegramente en la página web www.dtpm.gob.cl, apartado “Documentos”, sección “Contratos”.

La suscripción de los mandatos a que se refiere el presente apartado no dará lugar a la revisión excepcional a que se refieren las cláusulas 1.7 y 5.4, ambas del contrato de concesión o a ajuste alguno en las variables económicas del mismo instrumento, puesto que las obligaciones y costos específicos que, eventualmente, deriven de la suscripción de los referidos instrumentos deben ser considerados por el proponente al momento de presentar su oferta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

Mediante Resolución N°286, de fecha 21 de diciembre de 2012, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Sonda S.A.

Posteriormente, mediante Resolución N°11, de fecha 8 de febrero de 2019, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se aprobó un nuevo Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, suscrito con Sonda S.A.

En virtud del referido contrato, Sonda S.A. asumió la obligación de suscribir con los concesionarios que determine el Ministerio, todos aquellos instrumentos que resulten necesarios para la debida prestación de los servicios complementarios que requiere el Sistema, entre los que se encuentran la provisión e instalación de los equipos para validación y registro de las etapas de viaje, y la captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento de los buses.

Atendido lo expuesto, el Concesionario deberá suscribir con dicha empresa el Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico, en virtud del cual el Proveedor de Servicios Complementarios prestará al Concesionario los Servicios Tecnológicos contratados por el MTT, así como los Servicios Adicionales Permanentes y Servicios Adicionales Ocasionales, que el Concesionario desee contratar.

El texto de dicho instrumento se ajustará a lo dispuesto en el Anexo N°7 del aludido contrato, que contempla los siguientes documentos:

Anexo N° 7A	:	Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico.
Anexo N° 7A I	:	Descripción del Equipamiento.
Anexo N° 7A II	:	Procedimiento de Entrega, Recepción y Cuidado de Equipamiento.
Anexo N° 7A III	:	Manual de Procedimientos Concesionario de Transporte.
Anexo N° 7A IV	:	Catastro de Equipamiento Suministrado al Concesionario.
Anexo N° 7A V	:	Condiciones para Terminales Debidamente Habilitados del Concesionario.
Anexo N° 7A VI	:	Servicios Adicionales Permanentes y Servicios Adicionales Ocasionales.
Anexo N° 7A VII	:	Mandato.

Una vez que se encuentre suscrito el contrato de concesión se remitirá, para la debida suscripción del Concesionario, el instrumento señalado junto con sus anexos, considerando el texto y el modelo tecnológico expuesto en el Contrato MTT-Sonda el que se encuentra publicado íntegramente en la página web www.dtpm.gob.cl, apartado “Documentos”, sección “Contratos”.

La suscripción del Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico a que se refiere el presente apartado no dará lugar a la revisión excepcional a que se refieren las cláusulas 1.7 y 5.4, ambas del contrato de concesión o a ajuste alguno en las variables económicas del mismo instrumento, puesto que las obligaciones y costos específicos que, eventualmente, deriven de la suscripción de los referidos instrumentos deben ser considerados por el proponente al momento de presentar su oferta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C. DECLARACIÓN JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES DE SUS TRABAJADORES

DECLARACIÓN JURADA

Don [•], en su calidad de representante legal de la Sociedad Concesionaria [•], para los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de información previstas en el artículo 3° *octies* de la Ley N°18.696, declara bajo juramento lo siguiente:

1) Que la Sociedad Concesionaria [•], durante el mes de [•] del año [•], ha cumplido cabalmente con sus obligaciones laborales y previsionales y, en consecuencia, ha efectuado el pago de la totalidad de las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud que corresponden a sus trabajadores, hasta el último día del mes inmediatamente anterior al período informado. Asimismo, ha dado cumplimiento a su obligación de provisionar fondos, conforme lo dispone la cláusula 3.2.4.4. del Contrato de Concesión.

2) Que la Sociedad Concesionaria [•], durante el mes de [•] del año [•], ha cumplido cabalmente con el pago de las primas de los seguros contratados para el personal de conducción.

_____

Representante Legal Sociedad Concesionaria

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. ACTA DE FORMALIZACIÓN

ACTA DE FORMALIZACIÓN

[SUMINISTRADOR]
Y
[OPERADOR DE BUSES][1]

EN SANTIAGO DE CHILE, a [●] de [●] de 20[●], ante mí, [●], chileno, [●], abogado, cédula nacional de identidad número [●], Notario Público Titular de la [●] Notaría de Santiago, con oficio en calle [●], de la comuna de [●], comparecen:

/Uno/ don/doña [Nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión], cédula de identidad/pasaporte N° [●], y don/doña [Nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión], cédula de identidad/pasaporte N° [●], ambos en representación, según se **acreditará de** [SUMINISTRADOR]**,** Rol Único Tributario N° [●], todos domiciliados en [●], comuna de [●], Santiago (en adelante, "Suministrador de Buses" o "El Suministrador"); y

/Dos/ don/doña [Nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión], cédula de identidad/pasaporte N° [●], y don/doña [Nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión], cédula de identidad/pasaporte N° [●], ambos en representación, según se acreditará de **[OPERADOR DE BUSES],** Rol Único Tributario N° [●], todos domiciliados en [●], comuna de [●], Santiago (en adelante, el "Operador de Buses" o "El Operador") y conjuntamente con el Suministrador, las "Partes");

Todos los comparecientes acreditaron sus identidades con las cédulas o pasaportes citados y dieron constancia de ser mayores de edad.

Las partes exponen que han convenido en la formalización del vínculo jurídico que los une mediante la suscripción de la siguiente Acta de Formalización (el "Acta" o el "el Acuerdo"):

D.1 PRIMERO: Antecedentes

(Uno) En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio de Transportes" o "MTT", convocó a una licitación pública para la concesión del uso de vías para la prestación de servicios de transporte, y en forma separada, a una licitación pública para el suministro de buses. Como resultado de dicho proceso, coexistirán dos tipos de contratos: (i) un contrato entre el Ministerio y quienes presten los servicios de transporte y (ii) otro contrato entre el MTT y quienes suministren los buses necesarios para operar los servicios de transporte. El modelo implementado por el Ministerio de Transportes exige, en consecuencia, que ambos tipos de contratos (el de prestación de servicio de transporte y el de suministro de buses) contengan obligaciones complementarias y correlativas que regulen la fabricación, traslado, entrega y uso de los buses, y las responsabilidades que corresponderán a cada uno, entre otros aspectos. No obstante, y para facilitar la coordinación entre el operador de los servicios de transporte y aquel que le suministre los buses, el modelo contempla la suscripción de un acta o acuerdo que permita formalizar el vínculo jurídico entre ellos.

[1] **Nota:** Contrato a celebrarse por escritura pública.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(Dos) Por instrumento privado de fecha [●] de [●] de [●], y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.696, el Suministrador y el Ministerio de Transportes, suscribieron un contrato para la prestación del Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, (en adelante, el Contrato de Suministro) el cual fue aprobado mediante Resolución N° [●] de fecha [●], del Ministerio de Transportes y del Ministerio de Hacienda. El Contrato de Suministro se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar y se protocoliza al final del presente repertorio bajo el número [●]. Según se indica en el citado contrato, el Ministerio encomendó al Suministrador la prestación del Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, quien, debidamente representado, aceptó realizarla en las condiciones, especificaciones técnicas y alcances previstos en el mismo. Conforme se establece en el Contrato de Suministro, corresponde al Suministrador, entre otras obligaciones, entregar al Operador de Buses la cantidad determinada de buses indicada en las respectivas órdenes de suministro emitidas por el MTT, garantizar la calidad de dichos buses, cumplir con las obligaciones de soporte local y *overhaul*, realizar la certificación del mantenimiento y estado general del bus, todo ello en la forma y oportunidad prevista en el propio Contrato de Suministro. Adicionalmente, el Contrato de Suministro dispone en su cláusula 13 que el Suministrador deberá formalizar el vínculo jurídico con el Operador de Buses y, en consecuencia, suscribir el Acta de Formalización, en tanto la cláusula 13.4 establece el contenido mínimo que deberá tener dicha Acta.

(Tres) Por instrumento privado de fecha [●] de [●] de [●], y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Operador de Buses y el Ministerio de Transportes, suscribieron un Contrato de Concesión el cual fue aprobado mediante Resolución N° [●] de fecha [●], del Ministerio de Transportes y del Ministerio de Hacienda. El Contrato de Concesión se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar y se protocoliza al final del presente repertorio bajo el número [●]. Según se indica en el Contrato de Concesión, el Ministerio de Transportes otorgó al Operador de Buses el derecho de usar las vías de la ciudad de Santiago que se individualizan en el Anexo [●] del contrato, para la prestación de los servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses que integran la Unidad de Servicios N° [●]. Conforme a lo pactado en dicho instrumento, el plazo de vigencia de la [concesión] se extiende hasta el día [●] de [●] de [●]. Según lo dispuesto en la cláusula [●] del Contrato de Concesión, el Operador de Buses tiene derecho a que el Suministrador le entregue y ponga a su disposición la cantidad de [●] buses. Adicionalmente, el Contrato de Concesión dispone en su cláusula [●] que el Operador deberá formalizar el vínculo jurídico con el Suministrador y en consecuencia suscribir el Acta de Formalización, en tanto la cláusula [●] establece el contenido mínimo que deberá tener dicha Acta.

D.2 <u>SEGUNDO:</u> Objeto del Acta

En este acto las partes vienen a formalizar el vínculo jurídico que ya existe entre ellas y que se regula en el contrato de suministro de buses (en adelante, "Contrato de Suministro") y en el contrato de concesión de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses (en adelante, "Contrato de Concesión").

D.3 <u>TERCERO</u>: Suministro de Buses

(Uno) Obligación de Suministrar. El Suministrador en este acto declara conocer y aceptar

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

que, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Suministro y sujeto a las condiciones y términos ahí previstos, deberá suministrar al Operador de Buses, la cantidad de [●] buses, nuevos y sin uso, en adelante "los Buses". Las características, especificaciones técnicas y estándar mínimo de calidad de los Buses obedecen a aquellas requeridas en el proceso de licitación N° LP SB001/2019. Las Partes dejan expresamente establecido que el Suministrador adquirió los bienes antes descritos de conformidad al Contrato de Suministro y para el solo efecto de ponerlos a disposición del Operador de Buses, por lo que cada una de las estipulaciones de este Acuerdo deberán ser entendidas en ese espíritu.

(Dos) Alistamiento. (i) Las partes declaran conocer y aceptar que el proceso de fabricación del bus (en adelante Alistamiento) se desarrollará por el Suministrador en los términos previstos en el Contrato de Suministro. (ii) No obstante, las Partes en este acto acuerdan el calendario de las visitas periódicas que realizarán a las instalaciones de el o los fabricantes para supervisar el proceso de Alistamiento, el que se agrega como anexo a este documento. Las partes podrán acordar modificaciones al calendario de visitas, en cuyo caso corresponderá al Operador de Buses informarlo al Ministerio de Transportes, dentro de tercero día. Las partes asistirán en forma conjunta a las visitas, y en ellas también podrá participar el Ministerio de Transportes si lo estima pertinente. El Operador de Buses en el marco de las visitas podrá efectuar observaciones, comentarios y sugerencias al Suministrador relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas o del cumplimiento de la normativa vigente que permitan alertar al Suministrador y prevenir eventuales retrasos o incumplimientos. El Operador de Buses deberá informar al MTT dichas observaciones, dentro de tercero día.

(Tres) Traslado y custodia de los Buses. Corresponderá al Suministrador efectuar el traslado de los buses desde su lugar de fabricación o ensamblaje hasta el lugar de aparcamiento que el propio Suministrador defina dentro de la Región Metropolitana, y asumirá los riesgos y costos conforme a lo dispuesto en el Contrato de Suministro. El Suministrador informará al Ministerio de Transportes y al Operador de Buses la ubicación del lugar de aparcamiento, así como de cualquier traslado a otro lugar de aparcamiento. Asimismo, corresponderá al Suministrador custodiar los buses hasta la fecha en que se haga entrega de los buses al Operador de Buses, sin perjuicio de la posibilidad de exigir al Operador de Buses las compensaciones pertinentes en caso que este no cumpla con su obligación de retirar los buses en la fecha correspondiente.

(Cuatro) Revisión de los Buses. El Suministrador deberá informar al Operador de Buses, en los términos establecidos en el Contrato de Suministro, la fecha y/o periodo de revisión de los buses, esto es, la fecha o periodo en que se inspeccionará el estado inicial de cada bus. Cada parte designará en forma separada y con la debida antelación, a una o más personas para la inspección inicial de los buses quienes deberán concurrir a dicha inspección en la oportunidad correspondiente y a suscribir el acta de revisión que al finalizar el proceso se levante por el Suministrador.

Si hubiere defectos en el bus al momento de la revisión, estos deberán quedar consignados en el acta de revisión y en ningún caso será responsabilidad del Operador reparar, corregir, o responder por las consecuencias de estos defectos.

En la fecha de revisión de los buses o antes si fuere posible, el Suministrador deberá entregar al Operador toda la documentación consignada en el Contrato de Suministro.

D.4 <u>CUARTO</u>: Entrega de los Buses

Las partes acuerdan que la entrega de los buses se realizará en la forma y oportunidad prevista

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

en el Contrato de Suministro y en el Contrato de Concesión. La entrega efectiva de los buses constará de un acta, la que deberá ser suscrita al menos por una persona designada por el Suministrador y por una persona designada por el Operador y notificada por el Suministrador al MTT en un plazo de cinco (5) días desde la fecha de entrega. El Suministrador se obliga a tomar las medidas correspondientes para permitir que el Operador de Buses pueda retirar los buses en la fecha prevista. El Operador de Buses, por su parte, se obliga a tomar la custodia de los buses en la oportunidad correspondiente conforme a lo indicado en el Contrato de Suministro y en el Contrato de Concesión, bajo el apercibimiento de tener que reembolsar al Suministrador todos los costos en que éste incurra por este motivo, particularmente los costos asociados a la custodia y seguro de los buses por el período que medie entre la fecha en que debieron retirarse los buses y aquella en la que efectivamente se retiraron.

D.5 <u>QUINTO</u>: Uso y Goce de los Buses

(Uno) El Suministrador autoriza expresamente que los buses sean declarados bienes afectos, en tanto el Operador de Buses se obliga a inscribirlos en el Registro de Bienes Afectos, que lleva el Ministerio de Transportes, de modo de dar cumplimiento al Contrato de Concesión o al instrumento jurídico correspondiente.

(Dos) El Suministrador autoriza expresamente al Operador de Buses para usar y gozar de los buses, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión.

(Tres) El Suministrador declara conocer y aceptar que no tiene derecho a exigir, cobrar ni percibir pago o contraprestación de ninguna especie de parte del Operador de Buses, por el uso y goce que en este acto autoriza.

(Cuatro) La autorización consignada en el numeral (uno) precedente se extenderá por todo el periodo en que se encuentre vigente el Contrato de Concesión.

(Cinco) El Operador de Buses se obliga a poner los buses a disposición de quien el Ministerio designe, tan pronto se produzca la terminación del Contrato de Concesión. Con dicho fin, el Suministrador autoriza desde ya al Operador de Buses para entregar los buses a quien el Ministerio designe, producido el término del Contrato de Concesión.

D.6 <u>SEXTO</u>: Garantías y Corrección de Defectos

(Uno) El Suministrador garantiza la calidad de los buses en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Suministro. A más tardar en la fecha de revisión de los buses, el Suministrador entregará al Operador de Buses la o las garantías respectivas.

(Dos) Si durante el período de vigencia de la garantía, el Operador de Buses tomare conocimiento o estimare que existe algún defecto cubierto por dicha garantía, que no provenga de un Evento Excluyente, conforme se define en el Contrato de Suministro, deberá notificar al Suministrador y al Ministerio de Transportes de ese defecto y requerirle que lo corrija o repare.

(Tres) El Suministrador deberá efectuar las reparaciones, correcciones, ajustes o reemplazos a su entero costo, por partes, piezas o componentes originales o certificados por el fabricante, en coordinación con el Operador de Buses, en los plazos indicados en las Condiciones Particulares de Contratación; y la reparación deberá realizarse de modo tal que genere el menor impacto posible en la operación de los servicios de transporte.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

(Cuatro) No obstante lo indicado en el numeral (Dos) precedente, el Suministrador declara conocer y aceptar que, si no corrigiere o reparare el defecto en la oportunidad y forma pertinente, el Ministerio de Transportes podrá - de oficio o a requerimiento del Operador de Buses respectivo-, ordenar que los defectos sean corregidos o reparados por el Operador de Buses o por quien éste designe, y los costos serán soportados por el Suministrador.

(Cinco) Fuera del periodo de garantía, y en aquellos casos en los que los desperfectos excedan la cobertura, el Operador también podrá requerir al Suministrador la reparación de cualquier falla o desperfecto que presenten los buses. En estos casos, si bien el Suministrador tendrá la obligación de llevar a cabo las reparaciones que fueren necesarias, los costos deberán ser soportados por el Operador.

(Seis) Las disputas que pudiera haber entre las partes sobre la cobertura de la garantía en un caso particular no justificarán los eventuales retardos en las reparaciones, que deberán llevarse a cabo en el menor plazo posible, sin perjuicio de lo que decidan los mecanismos de solución de controversias entre las partes sobre quién debe cubrir los costos.

D.7 <u>SÉPTIMO:</u> Saneamiento

(Uno) El Suministrador no responderá al Operador de Buses por las turbaciones que pueda sufrir en el uso y goce de los buses por vías de hecho de terceros o por terceros que justifiquen algún derecho sobre éstos, cualquiera sea la causa de dicho derecho, posterior a la celebración del presente contrato, y haya sido o no conocida por el Suministrador y cualquiera sea la privación que, como consecuencia de ello, sufra el Operador de Buses.

(Dos) El Suministrador solo responderá de los defectos cubiertos por la garantía, conforme se establece en la cláusula sexta de este instrumento, de modo tal que cualquier falla no cubierta por la garantía será de costo del Operador de Buses. En consecuencia, el Operador de Buses renuncia a efectuar al Suministrador cualquier reclamación derivada de fallas no cubiertas por la garantía, y a pedir la terminación del presente contrato y/o excepcionarse del cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones derivadas del mismo, fundada en los mismos hechos.

D.8 <u>OCTAVO:</u> Destino, mantenimiento de los buses y otras obligaciones del Operador de Buses

(Uno) El Operador de Buses queda obligado a mantener los buses dentro del territorio nacional y a destinarlos exclusivamente a la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros de la Provincia de Santiago y las Comunas de San Bernardo y Puente Alto, en la forma prevista en el [Contrato de Concesión o en el instrumento jurídico correspondiente], y demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

(Dos) El Operador de Buses reconoce que el dominio de los buses pertenece al Suministrador y, por lo tanto, se compromete a no transferirlos, venderlos, enajenarlos, gravarlos, arrendarlos o cederlos a cualquier título, ni ejecutar, permitir o tolerar acto alguno que pueda alterar la titularidad de ese dominio, o que tienda a su enajenación, transferencia o gravamen. Si el Operador de Buses tuviere conocimiento de hechos o acciones en virtud de los cuales se impugnare o desconociere, o se intentare por cualquier persona impugnar o desconocer el dominio del Suministrador sobre los buses, o derivaren o pudieren derivar en situaciones que amenacen o turben el ejercicio de su derecho de propiedad, deberá ponerlos en conocimiento

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

del Suministrador de inmediato, y ejercitar de su propio cargo, cuantas acciones, excepciones, defensas o reclamaciones fueran necesarias, ante cualquier autoridad administrativa, política o judicial que corresponda, para acreditar y obtener el reconocimiento del dominio del Suministrador sobre los buses.

(Tres) El Operador de Buses se obliga a mantener los buses en correcto estado de conservación, y dar cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de mantenimiento y cuidado de los mismos. El mantenimiento de los buses deberá hacerse en la forma y oportunidad dispuestas en el plan de mantenimiento y que se entiende formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales, quedándole prohibido efectuar reparaciones y mantenimientos en contravención a dicho plan de mantenimiento. Los gastos a que dé lugar el cumplimiento de esta obligación serán de cargo exclusivo del Operador de Buses.

(Cuatro) El Operador de Buses deberá utilizar los buses de acuerdo con su naturaleza y aptitudes, cumpliendo estrictamente las reglas generales relativas al uso, conservación, transporte o destino de los mismos impartidas por el fabricante y las disposiciones de las autoridades pertinentes, no pudiendo transformarlos ni alterarlos sin autorización previa y por escrito del Ministerio de Transportes. En el uso de los buses, el Operador de Buses se obliga a utilizar solamente tecnologías probadas y que no atenten en contra del medio ambiente, la salud pública y la seguridad de las personas.

(Cinco) El Operador de Buses deberá acatar todas las normas vigentes que regulen la actividad del transporte público de pasajeros o que le sean aplicables, especialmente, la Ley N°18.290 cuyo texto refundido fuere aprobado por el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y de Justicia. Por lo tanto, el Operador de Buses asumirá todos los riesgos de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, como el pago de multas o indemnizaciones, por infracciones o daños que se produzcan con ocasión del ejercicio de este servicio.

(Seis) El Operador de Buses declara conocer y aceptar expresamente que serán de su cargo y costo todas las reparaciones de los buses entregados para su uso por el Suministrador, salvo aquellas cubiertas por la o las garantías referidas en la cláusula sexta de este instrumento y las que se relacionen con el proceso de *Overhaul*, regulado en la cláusula novena. En cumplimiento de esta obligación, el Operador de Buses deberá reemplazar las piezas y accesorios dañados o desgastados por el normal uso de los buses y/o que se deriven de la antigüedad de los mismos y/o de la negligencia del Operador de Buses.

(Siete) En la mantención o reparación de los buses, el Operador de Buses sólo podrá emplear partes, piezas y componentes, originales o alternativos, de la misma calidad y requerimientos técnicos que los comercializados por el Suministrador.

(Ocho) Serán de cargo del Operador de Buses todas aquellas transformaciones y modificaciones que sea necesario realizar sobre los buses, para dar cumplimiento a: (i) las normas legales o reglamentarias que dicte la autoridad pertinente para el desplazamiento y funcionamiento de vehículos destinados al transporte público, (ii) las obligaciones contractuales pactadas con el Ministerio de Transportes, y, (iii) en general, las obligaciones impuestas por la autoridad para la integración de los buses al Sistema de Transporte Público Metropolitano, salvo aquellas que el Contrato de Suministro imponga al Suministrador. En este contexto, el Operador de Buses no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o manutenciones que efectúe, ni por los repuestos, piezas, accesorios y/o cualquier otro elemento que reemplace o se incorpore en los buses.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

(Nueve) Las mejoras de cualquier naturaleza, sean necesarias, útiles o voluptuarias, que el Operador de Buses introduzca en los buses, se incorporarán a éstos sin derecho a reembolso de su valor, y no podrán ser retiradas ni separadas al término del presente Contrato, salvo en cuanto ello hubiere sido expresamente autorizado por escrito por el Ministerio de Transportes y su retiro no causare detrimento a los buses.

(Diez) El Operador de Buses deberá pagar oportunamente los permisos de circulación a la Municipalidad respectiva (desde el segundo permiso en adelante) y cualquier otro impuesto, derecho o tasa de carácter fiscal o municipal actualmente establecidos en la ley, o que se establezcan en el futuro y que graven los buses o la circulación de los mismos. También deberá contratar la póliza de seguro obligatorio de accidentes personales o cualquier otra que en el futuro se exija por ley o acto de autoridad para los fines a que son destinados los buses.

(Once) Las partes acuerdan expresamente que, si el Suministrador fuera demandado judicialmente como consecuencia de ser propietario de los buses, por hechos sucedidos en el uso de los mismos por parte del Operador de Buses, la defensa correspondiente deberá ser ejercida directamente y sin demora por el Operador de Buses. El Operador de Buses se obliga, por tanto, a mantener indemne al Suministrador de la responsabilidad solidaria recogida en el artículo 169 de la Ley N°18.290, -cuyo texto refundido fuere aprobado por el D.F.L. N°1 ya citado-, y, por tanto, a asumir, a su entero costo la defensa judicial en nombre y representación del Suministrador y a pagar cualquier multa, indemnización, o pago a que sea condenado el Suministrador, sin que el Operador de Buses tenga derecho a reembolso alguno por dicho concepto. Lo anterior es sin perjuicio de la existencia y procedencia de seguros contratados por responsabilidad civil. Con dicho fin y con esta misma fecha, pero en documento aparte, el Suministrador confiere el respectivo mandato judicial al Operador de Buses.

(Doce) Las obligaciones del Operador de Buses contenidas en esta cláusula, en lo que fueren pertinentes, sobrevivirán al término de este Acuerdo, de manera que, aun terminado el mismo, el Operador de Buses asume todos los riesgos por los daños referidos por cualquier causa, que surjan de hechos ocurridos durante la vigencia del Contrato de Concesión o el instrumento jurídico correspondiente, como asimismo se obliga a defender, indemnizar y liberar al Suministrador de toda perturbación o perjuicio y a pagarle, a su requerimiento, toda suma que corresponda a obligaciones, pérdidas, perjuicios, multas, costos, gastos o desembolsos razonables y comprobables, incluyendo las costas legales y judiciales, que el Suministrador haya debido pagar, derivados o relacionados de cualquier modo con la utilización de los buses por parte del Operador de Buses o sus dependientes o terceros.

(Trece) Corresponderá al Operador de Buses inscribir a su nombre la mera tenencia de los buses en los registros públicos pertinentes, así como asumir los costos asociados a la referida inscripción.

D.9 <u>NOVENO:</u> Proceso de Certificación y otras obligaciones del Suministrador de Buses

(Uno) Corresponderá al Suministrador ejecutar en la forma y periodicidad establecida en el Contrato de Suministro, un proceso de certificación que permita establecer si el mantenimiento de los buses realizado por el Operador de Buses se ha efectuado o no, conforme al Plan de Mantenimiento, y si los buses se encuentran en correcto estado de funcionamiento. El proceso de certificación comprenderá los siguientes aspectos: Auditoría Documental, Inspección Técnica y Revisión del Estado General del Bus. El Operador de Buses, permitirá el acceso del Suministrador y de la empresa externa encargada de la certificación, sus agentes o dependientes, para que inspeccionen los buses en el lugar en que se encuentren ubicados y/o

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

en el lugar donde se realizan las labores de mantenimiento, siempre con aviso previo dado con una anticipación razonable, no inferior a cuarenta y ocho horas. El Suministrador tendrá derecho a que el Operador le pague una suma mensual asociada al proceso de Certificación, conforme se indica en la cláusula décima de este instrumento.

(Dos) Corresponderá al Suministrador desarrollar e implementar planes de capacitación para el personal del Operador de Buses, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Suministro. El costo de la capacitación será de cargo del Suministrador.

(Tres) El Suministrador estará obligado a prestar el servicio de soporte local en los plazos de respuesta contemplados en el Contrato de Suministro.

(Cuatro) Corresponderá al Suministrador ejecutar de la forma y oportunidad reguladas en el Contrato de Suministro, el proceso de mantenimiento de media vida u *overhaul*. Los gastos a que dé lugar el cumplimiento de esta obligación serán de cargo exclusivo del Suministrador de Buses.

(Cinco) Para los buses eléctricos suministrados, corresponderá al Suministrador ejecutar de la forma y oportunidad reguladas en la cláusula 9.2. del Contrato de Suministro, recambio de baterías en el caso de que el bus experimente una autonomía menor a 160 km o 40 km, según se trate de buses eléctricos a batería de carga lenta o de carga de oportunidad, respectivamente. Los gastos a que dé lugar el cumplimiento de esta obligación serán de cargo exclusivo del Suministrador de Buses.

D.10 <u>DÉCIMO</u>: Pago por Certificación

<u>(Uno)</u> El Operador de Buses deberá pagar al Suministrador, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la suma equivalente en pesos a [●] UF[2], por cada bus suministrado, y disponible en el Sistema durante el mes calendario previo al pago, como contraprestación por el cumplimiento de la obligación de certificación del mantenimiento de los buses.

(Dos) El Operador de Buses deberá pagar al Suministrador, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la suma equivalente en pesos a [●] UF por cada ocasión en que un bus debió ser re-inspeccionado (inspecciones adicionales o re-inspecciones, de acuerdo a las cláusulas 11.4, 11.5 y 11.6 (iii) del contrato de suministro).

(Tres) La mora o simple retardo por más de treinta (30) días corridos en el pago de la certificación del mantenimiento, dará lugar a la aplicación del interés máximo convencional.

D.11 <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Consentimiento previo

El Operador de Buses requerirá del consentimiento previo y por escrito del Suministrador y del Ministerio de Transportes para ejecutar modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento de los buses.

D.12 <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Prohibiciones

Queda prohibido al Operador de Buses ejecutar o permitir que se ejecuten los siguientes actos

[2] Este valor deberá corresponder al señalado en las condiciones particulares de contratación.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

o contratos respecto de los buses:

(Uno) Subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato. Con todo, en caso que durante la vigencia del presente Acuerdo el Operador de Buses pierda la calidad de tal, el Suministrador autoriza desde ya la cesión del Acuerdo a quien corresponda, en conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables.

(Dos) Ejecutar cualquier acto que pueda alterar la titularidad del dominio o los derechos del Suministrador sobre los buses o que tienda a su enajenación, transferencia o gravamen o que tenga por resultado uno cualquiera de estos actos.

(Tres) Dar a los buses un uso, actividad y/o destino distinto al declarado para efectos del seguro referido en la cláusula decimoquinta.

(Cuatro) Efectuar reparaciones o mantenciones a los buses o incorporar piezas o repuestos a los mismos en contravención a lo dispuesto en el Contrato de Suministro o en el Contrato de Concesión o instrumento jurídico correspondiente.

D.13 <u>DÉCIMO TERCERO</u>: Responsabilidad por daños a Terceros

(Uno) El Suministrador no será responsable por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos, que pueda experimentar el Operador de Buses, en su persona o bienes, o que pueda experimentar cualquier tercero, incluyendo, sin que importe limitación, cualesquiera administradores, ejecutivos, trabajadores u otras personas bajo el control o supervisión del Operador de Buses, así como visitantes, clientes, pasajeros, terceros, etcétera, resultantes de la tenencia, uso, goce, operación, mantenimiento, reparaciones, alteraciones, mejoras e inclusive por la falta del debido mantenimiento de los buses.

(Dos) El Operador de Buses se obliga durante toda la vigencia del presente Acuerdo a soportar y responder oportuna y cabalmente de todas las consecuencias pecuniarias y de cualquier otra naturaleza, provenientes de daños causados a terceros, y se obliga a reembolsar al Suministrador, a su solo requerimiento, toda cantidad que éste pudiese eventualmente verse obligado a pagar, a título de indemnización, en razón de su carácter de propietario de los buses. Dichas responsabilidades e indemnizaciones, si correspondieren, serán exclusivamente de cuenta y cargo del Operador de Buses y subsistirán aún después de cesado el uso de los buses en tanto emanen de hechos cuya ocurrencia haya tenido lugar mientras duró la tenencia de los mismos por parte de este.

(Tres) El Operador de Buses se hace responsable y se obliga a mantener al Suministrador libre e indemne de toda responsabilidad de carácter civil, criminal, administrativa, tributaria, laboral, multas municipales y de naturaleza análogas, que emanen de cualquier hecho relacionado directa o indirectamente con la tenencia, uso, goce, operación, mantenimiento, reparaciones, alteraciones, mejoras e inclusive por la falta del debido mantenimiento de los buses, o cualquiera otra causa.

(Cuatro) Frente a cualquier contingencia en que se vea expuesto patrimonialmente el Suministrador, el Operador de Buses se obliga a asumir las gestiones y tramitaciones extrajudiciales y judiciales derivadas de dichas contingencias, como también cualquier costo que ello pudiere implicar, incluyendo honorarios profesionales, costas judiciales, gastos judiciales, costos financieros y cualquier otro, debiendo quedar siempre indemne el patrimonio del Suministrador, asumiendo el Operador de Buses la totalidad de dichas cargas. Para los

====
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

efectos anteriores, el Suministrador se obliga a dar aviso oportuno al Operador de Buses de los reclamos, demandas u otros hechos que puedan exigir la intervención y defensa por parte del Operador de Buses, sujeto, sin embargo, a que éstos lleguen efectivamente al conocimiento del Suministrador.

D.14 DÉCIMO CUARTO: Riesgos de destrucción, pérdida o deterioro de los buses

(Uno) Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, total o parcial, de los buses, cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hechos o culpa del Operador de Buses, de sus dependientes o terceros, o derivados de hechos de la naturaleza, serán asumidos por Operador de Buses desde la fecha de entrega de los buses, salvo que en dicha fecha no hubiese sido posible realizar la entrega efectiva de los buses por un hecho atribuible al Suministrador.

(Dos) El Operador de Buses deberá informar al Ministerio de Transportes y al Suministrador de todo daño, accidente o deterioro significativo que sufran los buses, en forma inmediata. Asimismo, deberá dejar la constancia policial respectiva.

D.15 DÉCIMO QUINTO: Seguros

(Uno) El Operador de Buses deberá asegurar los buses, desde la fecha de entrega efectiva de los mismos, contra todo riesgo normal y asegurable para este tipo de bienes, con los deducibles habituales para la cobertura de que se trate, y a favor del Suministrador. El Operador de Buses se obliga a mantener dichos bienes asegurados por toda la vigencia del Contrato de Concesión o el instrumento jurídico correspondiente, según las condiciones generales de la Póliza de Vehículos Motorizados, inscrita en el registro de pólizas bajo el código POL 198022. En el seguro de los buses deberán considerarse, entre otras y a lo menos, las siguientes coberturas: (i) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado; (ii) Robo de accesorios limitado al 10% del valor comercial del vehículo con tope de cuarenta [40] Unidades de Fomento; (iii) Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo. (iv) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos; (v) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza; (vi) Daños materiales a consecuencia de granizo; (vii) Daños materiales a consecuencia de sismo; (viii) Daños materiales causados por conductores dependientes; (ix) Daños materiales causados por la propia carga; (x) Daños a terceros causados por conductores dependientes; (xi) Daños a terceros causados por la carga; (xii) Asistencia al vehículo; (xiii) Defensa penal y constitución de fianzas; (xiv) Responsabilidad civil por daño emergente hasta mil [1.000] Unidades de Fomento; (xv) Responsabilidad civil por lucro cesante hasta mil [1.000] Unidades de Fomento; (xvi) Responsabilidad civil por daño moral hasta mil [1.000] Unidades de Fomento. Si la póliza fuese contratada con un deducible voluntario, éste no podrá exceder a cincuenta [50] Unidades de Fomento por toda y cada pérdida, el que será en todo caso cubierto por el Operador de Buses.

El seguro cubrirá, asimismo, la responsabilidad civil en exceso que pudiere afectar al Operador de Buses por daños a terceros por un monto de cinco mil [5.000] Unidades de Fomento, incluyendo el daño emergente, lucro cesante y daño moral.

(Dos) Todo costo de los seguros será de cargo exclusivo del Operador de Buses, incluyendo, sin limitación, sus primas y deducibles, y deberá ser tomado por éste en condiciones habituales de mercado en favor del Suministrador, debiendo enviarle a éste las pólizas correspondientes, sus renovaciones, y los comprobantes de pago de las primas, todo ello dentro de un plazo de veinte (20) días corridos contados desde la suscripción del contrato en el caso de la póliza y sus

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

renovaciones, y desde el pago de las primas respectivas, en el caso de éstas.

Si el Operador de Buses no tomare las pólizas de seguro debiendo hacerlo, o no estableciere en ellas al Suministrador como beneficiario de los seguros, o las tomare por un valor inferior al valor comercial de los buses, el Suministrador estará facultado desde ya, pero no tendrá obligación alguna, para contratar los mencionados seguros, en los primeros casos, o para contratar los seguros por la parte no cubierta por aquellos contratados por el Operador de Buses, en el segundo caso. El Operador de Buses quedará obligado a reembolsar al Suministrador las sumas así pagadas.

(Tres) El monto asegurado será siempre a lo menos igual al valor comercial de los buses, valor que las Partes estiman que a esta fecha asciende a **[●]** Unidades de Fomento.

(Cuatro) El Operador de Buses deberá respetar todas las cláusulas y condiciones de las pólizas de seguro contratadas, cuidando de evitar que pueda producirse su resolución o caducidad. Al tiempo de su contratación, el Operador de Buses empleará su mayor diligencia en declarar fehacientemente y en forma completa y exacta la condición y estado de los bienes materia de los seguros.

(Cinco) Las partes dejan expresa constancia que las señaladas coberturas fueron acordadas por ellas y que, aun cuando el seguro sea tomado por el Suministrador y a su nombre, éste obra con el expreso consentimiento del Operador de Buses en la materia, sin perjuicio de que dichas coberturas o las condiciones generales de los seguros sean modificadas por determinación de la autoridad correspondiente.

(Seis) El Operador de Buses podrá, a su propio cargo, asegurar los buses contra cualquier otro riesgo. Serán de cargo del Operador de Buses cualquier otro seguro que se tome como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo o que pudiera establecerse en carácter de obligatorio y que no esté comprendido dentro de lo estipulado en la presente cláusula.

(Siete) El Operador de Buses deberá informar a la mayor brevedad, pero en cualquier caso dentro del plazo de aviso establecido en las pólizas de seguros correspondientes, al Suministrador, al Ministerio de Transportes y a la compañía de seguros respectiva, sobre cualquier siniestro que hubiere afectado a los buses, indicando su fecha, lugar y circunstancias, así como la naturaleza y monto estimado de los daños.

(Ocho) La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Operador de Buses.

(Nueve) Si el siniestro implicare la pérdida total de un bus, el Suministrador deberá reponer o reemplazar el bus si el Ministerio de Transportes así lo solicitare de acuerdo a lo previsto en la cláusula 10.2 del Contrato de Suministro.

(Diez) Si el siniestro fuere parcial y por cualquier causa el asegurador no pagare la indemnización, o la que pagare fuere insuficiente para reparar íntegramente los buses siniestrados, el Operador de Buses deberá asumir de su cargo el valor de la reparación no cubierto por el seguro. Con todo, en caso de siniestro parcial, el Suministrador sólo entregará la indemnización pagada por el asegurador una vez que los buses siniestrados hayan sido íntegramente reparados a su satisfacción.

(Once) Igualmente, si el asegurador no pagare la indemnización para reparar el daño causado en la persona o propiedad de un tercero, por cualquier causa, o si la que pagare fuere

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

insuficiente, el Operador de Buses deberá pagar al Suministrador cualquier suma que éste hubiere debido desembolsar por dicho concepto, a su solo requerimiento y con los comprobantes que así lo acrediten. Si la cobertura del seguro de responsabilidad civil fuere insuficiente para pagar las indemnizaciones que procedan, el Operador de Buses se obliga a enterar la diferencia hasta completar el total resarcimiento de los perjuicios establecidos por sentencia judicial ejecutoriada, o cualquier equivalente jurisdiccional, tales como transacción, avenimiento u otros, dando aviso previo al Operador de Buses, pero sin necesidad de que éste de su consentimiento.

D.16 <u>DECIMO SEXTO</u>: Incumplimientos

(Uno) Sin perjuicio de las acciones a que dan derecho las reglas del Código Civil y las demás normas que sean aplicables, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este Acuerdo obligará a la contraparte para poner la situación en conocimiento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el solicitar la aplicación de las multas y/o de las demás sanciones que de conformidad al Contrato de Suministro y/o al (contrato de Concesión o el instrumento jurídico correspondiente] resulten aplicables.

(Dos) Lo establecido en esta cláusula no obsta ni limita el derecho del Suministrador a cobrar intereses moratorios cuando correspondiere, como asimismo cobrar los perjuicios reales y efectivos que hubiere sufrido a causa del incumplimiento del Operador de Buses.

D.17 <u>DECIMO SÉPTIMO</u>: Indivisibilidad de las obligaciones

Las partes acuerdan expresamente que todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Acuerdo tendrán el carácter de indivisibles para las partes y sus sucesores, para todos los efectos legales que procedan.

D.18 <u>DÉCIMO OCTAVO</u>: Subordinación

El presente Acuerdo se encuentra subordinado a lo dispuesto en el Contrato de Suministro y en el Contrato de concesión, en términos tales que, en caso de existir contradicción entre lo dispuesto en este Acuerdo y las estipulaciones contempladas en los citados contratos, prevalecerán las disposiciones de éstos últimos por sobre lo que se indique en este Acuerdo. Del mismo modo, las disposiciones de éstos últimos se aplicarán supletoriamente al Acuerdo en todo aquello que no esté expresamente establecido.

D.19 <u>DÉCIMO NOVENO</u>: Resolución de Conflictos entre el Suministrador y el Operador de Buses

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Suministrador y el Operador de Buses respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del contrato o que guarde relación con éste y que no haya podido resolverse de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas 22.1 y 22.2 del Contrato de Suministro y las respectivas del Contrato de Concesión, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

D.20 VIGÉSIMO: Gastos

Todos los impuestos, derechos y gastos que se deriven del presente instrumento serán asumidos en igual proporción por ambas partes.

D.21 VIGÉSIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Acuerdo se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando uno en poder de cada parte, y otro en poder de la Subsecretaría de Transportes.

D.22 VIGÉSIMO SEGUNDO: Personería

La personería de los apoderados del **SUMINISTRADOR** consta de escritura pública de fecha [●], otorgada en la Notaría de Santiago de don [●].

La personería de los representantes del **OPERADOR DE BUSES** consta de escritura pública de fecha [●], otorgada en la Notaría de Santiago de don [●].

Dichas personerías no se insertan a pedido de las partes, por ser conocida de ellas y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

_____	_____
[Nombre]	[Nombre]
p.p. [SUMINISTRADOR]	p.p. [OPERADOR DE BUSES]
_____	_____
[Nombre]	[Nombre]
p.p. [SUMINISTRADOR]	p.p. [OPERADOR DE BUSES]

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

E. CESIÓN DE CONTRATO DE PROVISIÓN

CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA
ENTRE
[•]
Y
[CESIONARIO]
Y
[•]

EN SANTIAGO DE CHILE, a [•] de [•] de [•], ante mí, [Individualización del Notario], titular de la Notaría [•], comparecen a) [•], sociedad del giro de transportes, Rol Único Tributario [•], representada legalmente por [•], cédula nacional de identidad número [•], todos domiciliados en [•], en adelante, el "**Cedente**; b) [Individualización de la Cesionaria], Rol Único Tributario número [•], representada legalmente por [•], cédula nacional de identidad número [•], todos domiciliados en [•], en adelante, la "**Cesionaria**"; y, c) [•], sociedad del giro [•], Rol Único Tributario número [•], representada legalmente por [•], cédula nacional de identidad número [•], todos domiciliados en [•], en adelante el "**Arrendador";** todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la celebración de un contrato de cesión, que se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y, en subsidio, por las pertenecientes del Código Civil, en cuanto le sean aplicables:

PRIMERO: Contrato de arrendamiento con Opción de Compra. El Cedente es arrendatario de los bienes señalados en el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra, entre el Cedente y Arrendador, contenido en la escritura pública de [•], otorgada en la [•], del Notario Público [•], bajo el repertorio número [•].

SEGUNDO: Cesión. Por el presente instrumento, el Cedente, debidamente representado, cede en todas sus partes a la Cesionaria el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra referido en la cláusula primera de este instrumento. Por lo tanto, como consecuencia de esta cesión, la Cesionaria asume la posición contractual del Cedente en el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra. Con esta fecha, la Cesionaria recibe copia del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra, singularizado en la cláusula primera, declarando conocer y aceptar su contenido.

TERCERO: Consentimiento del Arrendador. Por el presente instrumento, [•] consiente, autoriza y acepta pura y simplemente la cesión del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra, descrita en la cláusula anterior. Dado lo anterior, [•] consiente, autoriza y acepta que la Cesionaria asuma la posición contractual del Cedente en el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra. Adicionalmente, el Arrendador da por libre al Cedente respecto de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra que se devenguen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Cesión. Respecto de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra que se devengaron con anterioridad a la entrada en vigencia de la Cesión, el Arrendador declara que el Cedente les ha dado fiel y oportuno cumplimiento y, por lo tanto, le otorga completo finiquito al respecto.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CUARTO: **Efectos y entrada en vigencia**. Como consecuencia de la Cesión y del consentimiento otorgado al efecto por el Arrendador, la Cesionaria adquiere los derechos y asume las obligaciones, ambos del Cedente, derivados del Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra. Por lo tanto, la Cesionaria subroga al Cedente en dichos derechos y obligaciones, a partir de la entrada en vigencia de la Cesión, esto es, a partir del día [•].

QUINTO: **Entrega de buses.** El Cedente entrega en este acto a la Cesionaria, los bienes objeto del arrendamiento singularizado en la cláusula primera sin que existan observaciones, declarando la Cesionaria que los ha recepcionado a su entera conformidad, y renunciando a cualquier reclamación por los conceptos antes indicados.

SEXTO: Domicilio. Para todos los efectos derivados de la Cesión, Cedente, Cesionaria y Arrendador, fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: Ejemplares. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Cedente, uno en poder de la Cesionaria, uno en poder del Arrendador y el último de ellos es entregado por los comparecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su conocimiento.

OCTAVO: Gastos. Todos los impuestos, derechos y gastos que se deriven del presente instrumento son de cargo de la Cesionaria.

NOVENO: Personería. La personería de [•] para actuar en representación de [•], constan, respectivamente, en las escrituras públicas de fecha [•] otorgada en la Notaría [•] de [•] y de fecha [•], otorgada en la Notaría [•] de [•]. La personería de [•] para actuar en representación de la [**Cesionaria**], consta en escritura pública de fecha [•], otorgada ante la Notaría [•]. La personería de los señores [•] y [•] para actuar en representación de [•], consta en escritura pública de [•], otorgada en la Notaría [•] de [•].-. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

_____ _____
Cedente Cesionaria

_____
Arrendador

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F. CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO[3]

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
A

[•]

En Santiago de Chile, a [•], entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, representado por su Ministro(a) don(ña) [•], ambos domiciliados para estos efectos en Amunategui Nº139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, el "**Ministerio**" o "**MTT**" o "**Comodante**", por una parte, y por la otra, la Sociedad Concesionaria de la **Unidad de Servicios N°**[•], [•], Rut N° [•], representada por [•], cédula nacional de identidad N° [•], domiciliados en [•], en adelante indistintamente el **"Concesionario"** o el **"Comodatario"**, se ha convenido el siguiente contrato:

TÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES.

CLÁUSULA PRIMERA: El Ministerio, en su calidad de organismo rector en materias de tránsito y transporte, y en ejercicio de sus atribuciones, especialmente de aquellas que le fueron asignadas en la Ley N°18.696, se encuentra permanentemente adoptando medidas y acciones que permitan el mejoramiento continuo del Sistema de Transporte Público Metropolitano y que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público, en condiciones de seguridad y calidad para los usuarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con el objeto de disponer de infraestructura destinada al transporte público, el MTT, conforme lo dispone el inciso final del artículo 20° de la Ley N°20.378, podrá establecer, en el marco de una concesión de uso de vías otorgada en virtud de la Ley Nº 18.696, de un perímetro de exclusión o en el establecimiento de condiciones de operación u otra modalidad equivalente, la inclusión de predios fiscales, municipales o privados, previa autorización de sus propietarios y los organismos competentes, para destinarlos a terminales u otros inmuebles que resulten necesarios para la prestación de servicios de transporte público remunerado.

CLÁUSULA TERCERA: Mediante escritura pública de fecha [•], otorgada ante el Notario Público [•], de la [•] Notaría de Santiago, el MTT y la empresa [•] (el "arrendador"), suscribieron un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en [•], construido en el [•], y que según plano archivado [•], deslinda: NORTE, [•]; AL SUR, [•], AL ORIENTE, [•]; AL PONIENTE, [•]. El Título se encuentra inscrito a fojas [•], número [•] del año [•], del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [•], rol de avalúos número [•]. El referido inmueble tiene una cabida de [•] metros cuadrados según la información registrada en el Catastro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos. Todo lo anterior, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento (el "contrato de arrendamiento"), aprobado por [•], del MTT, según corresponda.

En dicho predio, existen las edificaciones y obras complementarias e instalaciones que se singularizan en el Anexo A de este instrumento y que se entenderá forman parte integrante de

[3] Las cláusulas de este contrato tipo podrán ajustarse, según se trate de la entrega en comodato de un inmueble fiscal, municipal o privado, sin alterar la naturaleza de los derechos y obligaciones que corresponden al Comodatario.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

él. El inmueble singularizado ha sido destinado principalmente a la llegada, salida, acopio y depósito de los buses que integran la flota de quienes prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en la ciudad de Santiago y cuenta con instalaciones para el desarrollo de esa actividad, de conformidad con la normativa del área contenida en el Decreto Supremo N°176/03, del MTT, que modifica el Decreto Supremo N°212/92, de dicha cartera y en el Decreto Supremo N°270/03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Supremo N°47/92, de la referida cartera.

El Comodante garantiza al Comodatario la no perturbación en el uso de todas las edificaciones y obras complementarias e instalaciones que se singularizan en el Anexo A de este instrumento, y de todas aquellas que se entiendan formar parte del inmueble por adherencia o destinación.

CLÁUSULA CUARTA: El Concesionario es el Operador de Buses de la Unidad de Servicios N° [•] del Sistema de Transporte Público Metropolitano, cuya prestación tiene lugar en virtud del Contrato de Concesión suscrito con fecha [•] y aprobado mediante Resolución N° [•], de [•], del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Conforme lo dispone y autoriza el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula tercera del presente instrumento, el MTT viene en dar cumplimiento a las cláusulas [•] y [•] del referido documento, de acuerdo a las cuales entregará el inmueble a que se refiere el presente comodato al Concesionario, con el fin de que éste último prepare, construya, acondicione, opere y mantenga, según corresponda, a su entero cargo, costo y responsabilidad, el terreno que se singularizó precedentemente, para usarlo exclusivamente como terminal de locomoción colectiva urbana, en el marco de la prestación de los servicios de transporte público mediante buses que le corresponde ejecutar en virtud de su contrato de concesión.

TÍTULO SEGUNDO: COMODATO.

CLÁUSULA SEXTA: Por el presente acto, el Comodante da en comodato al Comodatario el inmueble singularizado en la cláusula tercera, quien lo acepta para sí, declarando recibirlo a entera conformidad y en perfecto conocimiento de las condiciones en que se encuentra. En dicho predio, existen las edificaciones y obras complementarias que se detallan en instrumento anexo al presente, el cual se entenderá formar parte de él para todos los efectos legales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se eleva a la calidad de esencial del presente contrato, que el Comodatario recibe el inmueble indicado en la cláusula precedente conforme lo dispone la Ley N°20.378, y de manera gratuita, esto es, sin estar obligado a realizar ningún pago al Ministerio por el uso del predio y sus instalaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Como consecuencia del presente contrato de comodato, el Concesionario asume todas aquellas obligaciones que el Comodante tiene frente al arrendador en el contrato de arrendamiento y que se relacionan con la tenencia, mantención, conservación y uso del bien materia del presente contrato. El Comodatario es, por tanto, el responsable de operar y mantener a su entero cargo, costo y responsabilidad el inmueble individualizado en la cláusula sexta, debiendo acreditar, cuando así lo solicite el Comodante, el oportuno cumplimiento de dicha obligación, tanto en lo que se refiere a los servicios básicos, permisos, derechos y patentes municipales, como a las reparaciones y mantenciones que sean necesarias para mantenerlo en estado apto de servir al fin para el cual se entrega, así como para restituirlo en el estado en que

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

se le entrega una vez expirado el presente comodato. Será también responsable de solventar y pagar el impuesto territorial con que se encuentra gravada la propiedad, con la periodicidad establecida en la ley respectiva. Asimismo, será responsable de la conservación del inmueble, sin perjuicio del normal deterioro producido por el uso y goce legítimo del mismo. El Ministerio podrá requerir al Comodatario, en cualquier momento, la exhibición de los documentos o comprobantes que acrediten el pago de los servicios y cargas que afecten al bien dado en comodato. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones y condiciones contenidas en esta cláusula podrá dar lugar a que el Ministerio pueda dar por terminado en forma anticipada y de inmediato el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Comodatario, éste último se obliga a otorgar un mandato gratuito, especial, e irrevocable, en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, al Administrador Financiero de Transantiago S.A., o a quien lo suceda o lo reemplace en el futuro en la administración de los recursos del Sistema, para que éste, en su nombre y representación, pague directamente al Propietario, con cargo a la remuneración a que tiene derecho el Concesionario conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión, aquellas sumas necesarias para solventar los costos, gastos y emolumentos que irrogue el cumplimiento de las obligaciones precitadas y que no hayan sido solventados directamente por el Comodatario. Adicionalmente, el Concesionario expresamente viene en autorizar al MTT para que instruya al citado Administrador Financiero de Transantiago S.A. (o a quien lo reemplace), cuantas veces sea necesario, retener o descontar de la remuneración a que el Concesionario tiene derecho conforme a las condiciones de operación, las sumas recién señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMA: El Comodatario renuncia a efectuar cualquier reclamación contra el Comodante y a pedir la terminación del presente contrato, o a excepcionarse del cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones derivadas del mismo, en caso de verificarse algún impedimento o turbación en el uso del inmueble, debiendo dirigir cualquier acción contra el arrendador y en ningún caso contra el Comodante. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que en el evento de ser el Comodante demandado por los hechos sucedidos en el uso del inmueble objeto del presente contrato, o a consecuencia de ellos, la defensa correspondiente deberá ser ejercida directamente y sin demora por el Comodatario, ya que él es el único responsable de todos los hechos acaecidos al interior del inmueble y de aquellos ocurridos fuera del inmueble que sean a consecuencia de su calidad de mero tenedor. Lo anterior, es sin perjuicio de la existencia y procedencia de seguros contratados a que se refiere la cláusula subsiguiente. Para el caso de así no hacerlo o si el Comodante le comunicare por escrito al Comodatario su decisión de asumir él mismo la defensa de sus intereses, ésta será igualmente de costo del Comodatario, incluso el cumplimiento de la sentencia, costas procesales y personales y pago de multas e indemnizaciones, procediendo su pago directo o reembolso inmediato, a elección del Comodante, una vez efectuado el requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las obligaciones indicadas en la cláusula precedente, en lo que fueren pertinentes, sobrevivirán al término del presente Contrato de Comodato, de manera que, aun terminado el mismo, el Comodatario asume todos los riesgos por los daños referidos por cualquier causa, que surjan de hechos ocurridos durante la vigencia de este instrumento y mientras haya durado su ocupación del inmueble, como asimismo se obliga a defender, indemnizar y liberar al Comodante de toda perturbación o perjuicio y a pagarle, a su requerimiento, toda suma que corresponda a obligaciones, pérdidas, perjuicios, multas, costos, gastos o desembolsos, incluyendo las costas legales y judiciales, que la Comodante haya debido pagar, derivados o relacionados de cualquier modo con la utilización del inmueble singularizado en la cláusula sexta.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro del inmueble, sea total o parcial, cualquiera sea su causa, serán cubiertos de la manera en que se da cuenta en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Durante todo el periodo de vigencia del comodato y hasta la restitución del inmueble conforme la cláusula siguiente, el inmueble deberá mantenerse asegurado, al menos, en sus edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros, contra todo riesgo normal y asegurable que pudiere afectarle, considerando incendio y sus adicionales, en especial daños materiales originados como consecuencia de un sismo o provocados por aeronaves, vehículos motorizados, roturas de cañería, huelga o desorden popular, viento, filtración, inundación, avalanchas, aluviones, deslizamientos de tierra, explosión, remoción de escombros, colapso de edificios, y otros. Esta cobertura se extenderá, asimismo, a daños contra terceros, por un monto asegurado mínimo de UF [•] ([•])[4].

El Comodatario deberá informar de inmediato al Comodante en caso de ocurrir un siniestro que hubiere afectado a los bienes dados en comodato, indicando su fecha, lugar y circunstancias, así como la naturaleza y monto estimado de los daños. La indemnización pagada por el asegurador en caso de siniestro será íntegramente destinada a la reparación del bien afectado por el siniestro.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Comodatario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El Comodante se reserva el derecho de disponer y otorgar, respecto del bien objeto del Comodato, otros contratos de la misma naturaleza que el presente, de manera de que dicho inmueble pueda ser utilizado y ocupado en modalidad multi operador. En el evento de que así ocurra, el Ministerio se obliga a otorgar dichos contratos en condiciones sustancialmente iguales o similares a las del presente acto, considerando las circunstancias propias de la operación. Igualmente, en tal caso, se exigirá a los nuevos comodatarios la concurrencia al cumplimiento de las cargas y demás obligaciones que pesen sobre la propiedad o de las que se imponen en virtud del respectivo comodato en proporción al uso que cada Comodatario pueda efectuar del predio. El Comodatario se obliga a facilitar, en dicho caso, el uso del inmueble y la infraestructura asociada por el o los restantes meros tenedores; asimismo, se obliga a colaborar en el establecimiento de procedimientos y mecanismos que permitan la co-administración o utilización conjunta de la propiedad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El presente Contrato comenzará a regir con esta fecha y regirá hasta el término de la prestación de los servicios de transporte por parte del Comodatario en virtud del Contrato de Concesión previamente citado, por cualquier causa que ello ocurra. Podrá también terminar anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente contrato al Comodatario. Al término del Contrato, el Comodatario deberá restituir el bien objeto del contrato en las mismas condiciones que le fuere entregado, atendido el tiempo transcurrido y su uso, y desocupado de cualquier bien o elemento que haya introducido o almacene en él, obligación que se extiende especialmente a cualquiera de los vehículos que utilice para la provisión de servicios de transporte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El Comodatario se encuentra facultado desde ya para introducir todas las mejoras que estime necesarias para que el inmueble dado en comodato sirva para los

[4] Para determinar los montos mínimos asegurables se tendrán en consideración los valores referenciales correspondientes a los edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros de los inmuebles respectivos, según lo informado en el Anexo B de este instrumento.

TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

propósitos de terminal destinado principalmente a la llegada, salida y depósito de los buses que integran la flota de quienes prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses en la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, y que pueden ser de distintos tipos según las funciones que cumpla, de conformidad con las normas aplicables. En todo caso, para ejercer esta facultad, deberá dar aviso previo al Comodante, salvo aquellas mejoras de carácter menor o que no impliquen una alteración sustancial respecto del estado en que fue recibido el inmueble. Con todo, el Comodatario podrá durante la vigencia del contrato retirar, total o parcialmente, cualquier y toda mejora que hubiere sido introducida por él sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo que la mejora introducida no pueda ser retirada del inmueble o de la infraestructura del inmueble existente al momento de la contratación, sin detrimento del mismo, o se trate de aquella que en virtud del Contrato de Concesión no puede ser retirada sin autorización del MTT. En este caso, toda mejora quedará a favor del inmueble arrendado sin derecho a indemnización ni pago alguno al Comodatario. Lo mismo ocurrirá si, al término de la vigencia del contrato, el Comodatario no retirara las mejoras efectuadas que se puedan retirar sin detrimento del bien, con excepción de la infraestructura de carga de energía y/o combustibles, la que no podrá ser retirada del inmueble ni separada al término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto.

TÍTULO TERCERO: VARIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El Ministerio y/o el propietario del inmueble quedan desde luego autorizados para visitar el inmueble en cualquier momento, previa coordinación con el Comodatario, obligándose este a dar para ello las facilidades necesarias. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades adicionales de inspección y/o fiscalización que en virtud del Contrato de Concesión y la normativa vigente ostenta el Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El Comodatario declara conocer íntegramente el contenido del contrato de arrendamiento a que se refiere la cláusula tercera de este documento y se obliga a cumplir y respetar todas y cada una de sus estipulaciones, en lo que le sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Los gastos e impuestos que pudieran gravar el presente contrato serán de cargo del Comodatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente instrumento se otorga en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos a disposición del Concesionario, en tanto que los otros dos (2) quedan en poder del Ministerio.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

La personería de [•] para representar a [•], consta en Escritura Pública de fecha [•] otorgada ante notario de Santiago [•], y Escritura Pública de fecha [•] otorgada ante notario de Santiago [•]. En tanto la personería del Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones don(ña)_____, consta en_____.

_____

Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones

_____

[**Representante Legal]**
[Unidad de Servicios N°_]

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F.1 ANEXO A: Inventario por terminal[5]

NOMBRE TERMINAL						
DIRECCIÓN						
FECHA LEVANTAMIENTO						
DESCRIPCIÓN ÍTEM	**CANT/SUPERFICIE**	**TIPO MATERIAL**	**ESTADO***			**OBSERVACIONES**
			B	**R**	**M**	

** B: Bueno; R: Regular; M: Malo*

[5] Los datos pertinentes estarán disponibles en el sitio web habilitado para los Adquirentes, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F.2 ANEXO B: Valorización de edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros

A continuación, se indica de manera referencial, la valorización en Unidades de Fomento (U.F.) de los edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros de los inmuebles destinados a ser utilizados como terminales. Los montos mínimos a asegurar para cada terminal no podrán ser inferiores a los montos de valorización que se señalan a continuación.

NOMBRE TERMINAL	DIRECCIÓN	VALORIZACIÓN CONSTRUCCIONES (UF)	VALORIZACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS (UF)	AÑO VALORIZACIÓN
TCUV01	Camilo Henríquez 4310, Puente Alto	17.677,8	6.846,7	2020
TCUV02	Av. Condell 1570, Renca	18.907,8	24.642,3	2020
TCUV03	Santa Margarita 1000, San Bernardo	516,8	247,9	2017
TCUV04	Av. Santa Clara 555, Huechuraba	45.609,0	21.518,3	2020
TCUV05	Av. José Arrieta 9540, La Reina	18.665,9	16.460,6	2020
TCUV06	José Joaquín Aguirre Luco 1315, Huechuraba	2.936,3	2.096,4	2020
TCUV07	Colo Colo 745, Quilicura	15.933,7	11.260,4	2020
TCUV08	Av. El Salto 4651, Huechuraba	24.999,1	8.456,5	2020
TCUV09	Sta. Marta de Huechuraba 7277, Huechuraba	6.034,4	1.020,0	2020
TCUV10	Av. Juanita 01700, Puente Alto	14.383,4	12.675,7	2020
TCUV11	La Primavera 1885, Puente Alto	8.652,8	2.826,5	2020
TCUV12	Los Tilos 0198, Puente Alto	5.264,0	2.238,9	2020
TCUV13	Av. Pie Andino 555, Puente Alto	24.417,6	6.962,8	2020
TCUV14	Av. Diagonal Las Torres 2095, Peñalolén	20.750,7	6.320,1	2020
TCUV15	Av. Las Torres 6800, Peñalolén	23.483,1	28.310,1	2020
TCUV16	Camino El Roble 200 (Ruta 68S/N. Lote B-2B, ENEA, Pudahuel	77.206,9	48.318,2	2020
TCUV17	Camino Lo Echevers 351, Quilicura	8.289,5	1.439,1	2016
TCUV18	María Angélica 3521, La Florida	5.935,4	6.332,6	2020

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°10: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A. INTRODUCCIÓN

Considerando que la actividad del transporte público está constantemente sujeta a eventos e incidentes de difícil predicción, se requiere que los diferentes actores del Sistema trabajen en forma coordinada, con el fin de generar respuestas y soluciones rápidas a los problemas que se susciten en la operación.

Los Operadores de Buses controlan y supervisan el desempeño en la prestación de sus servicios a través de los Centros de Operación de Flota (COF). Asimismo, el Ministerio mantiene una supervisión y monitoreo constante de la operación de todos los servicios de transporte público del Sistema a través del Centro de Monitoreo de Buses (CMB).

En el presente apéndice se establecen algunos de los mecanismos que utilizará el CMB a diario para brindar apoyo en la operación de los servicios y gestión ante contingencias, acciones que puede instruir a los Operadores de Buses, los canales de comunicación y procedimientos para la coordinación con el Concesionario y otros actores del Sistema.

B. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

El Ministerio, a través del CMB, supervisa y monitorea el cumplimiento del Programa de Operación, verificando la validez de las expediciones, el índice de cumplimiento de frecuencia y plazas, los indicadores de tiempo de espera, la operación de las zonas pagas, la certificación y calidad del mantenimiento realizado a los buses, entre otros aspectos.

Además, el CMB actúa como ente coordinador con otras autoridades, instituciones y actores del Sistema, apoyando en la operación de los servicios de transporte público en su quehacer cotidiano y ante los eventos y contingencias que se puedan presentar. Así, el CMB podrá instruir al Concesionario la ejecución de acciones correctivas y preventivas para velar por la entrega de un servicio de calidad a los usuarios. Entre estas acciones, destacan la solicitud de servicios de apoyo, inyecciones, retornos anticipados, desvíos, elaboración y ejecución de planes de contingencia y apoyo para la información de usuarios.

B.1 Cumplimiento del Programa de Operación

El CMB realizará la validación de las expediciones de conformidad a lo indicado en el Apéndice N°6 del contrato. Tras la validación de las expediciones verificará el cumplimiento de la oferta de transporte, a través del cálculo del índice de cumplimiento de frecuencia y plazas (ICFP) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del contrato y del indicador de tiempo de espera, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°6.

Tras el cálculo del ICFP –y considerando solo los kilómetros válidos de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5 del contrato y en el Apéndice N°6- se calculará el porcentaje de kilómetros válidos recorridos con los buses de cada tecnología de propulsión, verificando el cumplimiento de los porcentajes de kilómetros por tecnología, de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°3. Sin perjuicio de lo anterior, para asegurar la operatividad del PO, este porcentaje de kilómetros por tecnología de propulsión podrá variar mensualmente en la ejecución de los servicios en hasta un $\Delta\%km$ establecido en la ficha técnica, entendiendo variación como la redistribución del porcentaje entre las distintas tecnologías (por ejemplo, si la ficha técnica establece 40% de km para buses de tecnología de propulsión diésel, 60% de km para buses de tecnología de propulsión eléctrica y $\Delta\%km$ = 3%, entonces estos podrán redistribuirse como 43% de km diésel y 57% de km eléctrico o como 37% de diésel y 63% de eléctrico).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Ante contingencias, cuando las condiciones de operación así lo ameriten, en situaciones particulares del día a día o por razones fundadas, el CMB podrá autorizar el uso de la flota de soporte y/o flota auxiliar para realizar servicios, ya sean servicios normales, salidas adicionales o inyecciones no programadas, servicios especiales o servicios de apoyo. De la misma forma, el CMB podrá eximir expediciones o periodos de la medición de indicadores o realizar el ajuste pertinente al periodo en que se implemente alguna de las gestiones mencionadas para que la medición de indicadores se realice sobre la base de lo ocurrido. El CMB también podrá solicitar y/o autorizar la modificación o retraso de los horarios de pasada de buses de los servicios-sentidos-periodos medidos con el indicador IP, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°6.

Para llevar a cabo la supervisión y monitoreo de los servicios, se utilizará el Sistema de Gestión de Flota provisto bajo el esquema de los servicios complementarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.7 del contrato. En el marco del sistema de gestión de flota, el Concesionario deberá realizar la carga de las expediciones de buses para su correcta visualización y gestión. No realizar estas acciones derivará en la imposibilidad de validar las expediciones. Además, a través del medio que indique el Ministerio, el Concesionario deberá entregar la nómina de conductores y la asignación de estos a las expediciones realizadas por cada bus (indicando al menos conductor, patente y los datos de la expedición).

Con el fin de potenciar la comunicación y acción conjunta, el Concesionario deberá designar a su entero costo, un profesional o técnico en el CMB del DTPM, para desempeñar, entre otras actividades, el control y gestión de la operación cuando la autoridad lo requiera.

B.2 Inyecciones a servicios deficitarios

Sin perjuicio de las salidas extraordinarias que deban ser planificadas, y en el contexto de contingencias propias de la operación diaria de los servicios, el Ministerio podrá exigir al Concesionario salidas adicionales o inyecciones no programadas para reforzar servicios contemplados en el Programa de Operación vigente, con el objeto de restablecer o recuperar los niveles de operación previstos en el PO. Dichos niveles se considerarán vulnerados cuando el CMB verifique, a través de un servicio especializado, imágenes en línea provenientes de cámaras de video o mediante información directa entregada por personal en terreno, alguna de las siguientes condiciones:

a. Aglomeraciones de usuarios en paradas de alta demanda, sólo si el número estimado de usuarios concentrados en una parada es superior a una coma dos (1,2) veces la capacidad del bus tipo que opera en el servicio-sentido-período que debe atender dicha demanda.

b. Intervalos en despacho o que se produzcan en cualquier punto de la ruta que redunden en aumentos excesivos en el tiempo de espera de los usuarios, sin perjuicio de los descuentos y sanciones que procedan de conformidad al contrato de concesión.

c. Imposibilidad de que servicios lleguen a ciertos paraderos (desvío excesivo).

d. Cuando el intervalo en un sentido va a generar un intervalo excesivo en el sentido contrario.

El Ministerio podrá modificar, eliminar y/o agregar condiciones que justifiquen estas salidas adicionales o inyecciones no programadas, en atención a razones de buen servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán establecer y acordar entre las partes las formas de comunicación y protocolos de acción para resolver estos casos, todo lo cual deberá quedar establecido en el protocolo de acción frente a contingencias descrito en el apartado C del presente apéndice.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Las salidas adicionales e inyecciones no programadas, en cuanto tienen por objeto resolver problemas en la operación del propio Concesionario, serán de carácter obligatorio para éste. La no prestación de estos servicios en los términos definidos por el Ministerio podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

El Concesionario podrá disponer de los buses de la flota operativa base que no se encuentren prestando servicios en el marco del PO vigente o de la flota de reserva para ejecutar estas inyecciones, o hacer uso de la flota de soporte y/o auxiliar, con la debida autorización del Ministerio. En caso de que la flota operativa base esté siendo utilizada en su totalidad, que la flota de reserva no se encuentre disponible y la flota de soporte y auxiliar no existan, los buses para inyecciones podrán provenir de la flota operativa base, específicamente del sentido menos cargado de algún servicio en operación, realizando una maniobra de retorno anticipado, lo que deberá ser previamente concordado con el CMB.

Cabe destacar que las inyecciones solicitadas por el CMB serán consideradas en el cálculo del indicador de tiempo de espera, de conformidad a lo indicado en el Apéndice N°6 del contrato.

B.3 Servicios de Apoyo

En caso de que un Operador no pueda realizar los servicios de transporte o por alguna eventualidad que implique la necesidad de un aumento en la oferta de algún servicio, el Ministerio podrá exigir al Concesionario reforzar servicios ya existentes de otros Operadores (en adelante "Servicios de Apoyo"). Estos requerimientos serán de carácter transitorio y podrán ser solicitados incluso en el mismo día de ocurridos los hechos que los justifiquen, sin perjuicio de aquellos que estuvieren planificados con antelación como parte de un Día o Periodo Ocasional o de un POE, según se señala en los apartados G y H del Apéndice N°3.

Los Servicios de Apoyo deberán ser prestados obligatoriamente por el Concesionario durante todo el desarrollo de la contingencia que vaya en directo desmedro de los usuarios.

Para prestar estos servicios, el Concesionario podrá hacer uso de buses de la flota operativa base que no se encuentren prestando servicios en el marco del PO vigente o de la flota de reserva. En caso de que la flota operativa base esté siendo utilizada en su totalidad en el marco del PO vigente, y que la flota de reserva no alcance para cubrir lo solicitado, el Concesionario podrá hacer uso de vehículos de la flota de soporte o de la flota auxiliar, si dispone de ella, con la debida autorización del Ministerio. En caso de que no disponga de ningún tipo de flota para cubrir lo solicitado, el CMB podrá instruir el uso de buses de la flota operativa base que se encuentren prestando servicios en el marco del PO vigente, debiendo adecuar la determinación de los índices de cumplimiento pertinentes. Para tales efectos, el Concesionario deberá informar al Ministerio las expediciones y los buses que han sido utilizados para la prestación de los Servicios de Apoyo y, si corresponde, deberá informar de los servicio-sentido-períodos contemplados en el PO vigente que no podrá efectuar de conformidad al PO vigente producto de esta solicitud, todo lo cual deberá ser concordado previamente con el CMB.

Los Servicios de Apoyo no se someterán al procedimiento descrito en el apartado I del Apéndice N°3, con la excepción de aquellos que estuvieren planificados con antelación como parte de un Día o Periodo Ocasional o como parte de un POE, según se señala en los apartados G y H del Apéndice N°3.

En caso de que los Servicios de Apoyo deban utilizar zonas pagas asignadas a servicios de otros Operadores de Buses, el Ministerio dispondrá que se pague al Concesionario de conformidad a la Metodología a la que se refiere el apartado M.2. del Apéndice N°3.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B.4 Otros requerimientos transitorios

B.4.1 Desvíos y/o cambios transitorios al PO por causa sobreviniente

El Ministerio podrá implementar desvíos o cambios en el PO si se verifica alguna de las siguientes condiciones: cierre de calles, construcción de obras viales, cambio de sentido de tránsito, prohibición de circulación, acceso a nuevas estaciones de intercambio modal o cualquier otra causa sobreviniente de similar naturaleza.

En particular, el Ministerio podrá ajustar los trazados por el período que se prolonguen las alteraciones en la vialidad originalmente definida en el PO. Estos ajustes se realizarán sobre la base de información facilitada por instituciones competentes (Seremitt RM, Serviu, Municipios, Carabineros de Chile, etc.) o en la medida que se constate en terreno su necesidad.

Estas modificaciones deberán ser coordinadas con el CMB durante todo el transcurso del evento. El Concesionario deberá informar al CMB respecto de cualquier cambio en las condiciones que requiera de alguna gestión o que permita restablecer el servicio según lo planificado.

B.4.2 Retornos anticipados

Ante condiciones de operación que impidan la prestación del servicio en todo el trazado y en que un desvío no represente una buena solución en términos del servicio al usuario u otras situaciones de similar naturaleza, el Ministerio podrá solicitar el retorno anticipado de buses, lo que deberá ser coordinado entre el Concesionario y el CMB.

Lo anterior, sin perjuicio de los retornos anticipados que pueda solicitar el Ministerio como inyecciones a servicios deficitarios, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.2.

Con el fin de no impactar de forma negativa el cumplimiento de indicadores, estos serán ajustados considerando el instante y lugar en que se solicitó el retorno y mediante ajustes al PO en los periodos afectados.

B.4.3 Ajustes operacionales extraordinarios al PO

Ante eventos extraordinarios y no permanentes, como por ejemplo instrucciones sanitarias que entregue la autoridad competente o modificaciones en los horarios de operación de Metro, que afecten la programación y que debido al tiempo no sea posible reflejar en el PO, el Ministerio, a través del CMB, podrá instruir modificaciones menores de frecuencia, horario o incluso activación o desactivación simultánea de servicios para hacer frente a estas situaciones.

Estos ajustes por situaciones extraordinarias serán considerados en el cálculo de los indicadores, de manera tal de no impactar de forma negativa el cumplimiento de estos, en la medida que se constate el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Ministerio.

C. Buses en Panne

En el evento que un bus del Concesionario quede en panne producto de un incidente o falla mecánica, este deberá informar al Ministerio en el momento de ocurridos los hechos, detallando las causas aparentes del incidente, lugar, hora y las gestiones realizadas respecto de los usuarios. Adicionalmente, deberá informar cuánto demorará en retirar el bus del lugar correspondiente o la gestión a realizar. Cabe destacar que el Ministerio podrá hacer uso de herramientas tecnológicas para la detección de buses en panne.

El Ministerio podrá dar instrucciones tanto al conductor como al personal en terreno, si este se encuentra cerca de los hechos, respecto de la gestión de los usuarios, así como de la información a entregar a estos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Una vez retirado el bus y realizadas las gestiones pertinentes, el Concesionario deberá informar la hora de retiro del bus al CMB.

El Ministerio publicará un instructivo que definirá los tiempos máximos de retiro de los buses, los que dependerán de la criticidad del incidente (considerando lugar, zona y horario del panne), así como los criterios para considerar buses en panne mediante herramientas tecnológicas. El incumplimiento respecto de la entrega oportuna de información y del tiempo máximo de demora en el retiro de los buses podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

Adicionalmente, con el fin de resguardar el interés público y considerando el impacto vial que ocasiona un bus detenido en las vías, cuando el Concesionario no realice las gestiones para el retiro del bus en forma oportuna, de conformidad a lo establecido en el instructivo señalado en el párrafo precedente, el Ministerio podrá solicitar el servicio grúa a un tercero para la remoción y transporte del bus al terminal más cercano, y descontar los costos de este servicio al Concesionario, de conformidad a lo establecido en el apartado H del Apéndice N°6.

D. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONTINGENCIAS

Para lograr eficiencia y rapidez en la resolución de contingencias, el Concesionario deberá considerar el Protocolo de Acción Frente a Contingencias (PAC) que será entregado por el Ministerio antes del inicio de los servicios. El PAC regula el procedimiento de comunicación entre el CMB y el (los) Centro(s) de Operación de Flota (COF) del Concesionario, así como las acciones que éste último deberá realizar en casos de contingencia, las cuales deben ejecutarse conforme el referido Protocolo. Cabe destacar que ante contingencias el Ministerio podrá solicitar el apoyo de otros prestadores de servicios de transporte de pasajeros, situación que no dará lugar a compensación alguna al Concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario podrá proponer modificaciones o ajustes al PAC. En caso de que el Concesionario solicite ajustes al PAC, éste será revisado por el Ministerio, quien deberá pronunciarse dentro de los sesenta (60) días siguientes respecto de su contenido, ya sea para aprobarlo o rechazar los ajustes.

Se entiende que el Protocolo de Acción frente a Contingencias (PAC) será un documento vivo, que se irá modificando durante la vigencia del contrato de concesión de acuerdo con las instrucciones del Ministerio, con el fin de perfeccionar los mecanismos de comunicación y acción conjunta.

Las actividades, procedimientos y/o acciones que deriven del PAC serán de carácter obligatorio para el Concesionario. El no cumplimiento de alguna de estas acciones podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

E. SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS BUSES

Según lo dispuesto en el contrato de concesión y en el Apéndice N°4, el Ministerio podrá desarrollar distintos instrumentos para monitorear el estado de conservación de los buses. Con este fin, el Ministerio podrá realizar visitas a los terminales y realizar inspecciones a los buses, establecer listados de ítems a verificar de forma visual o técnica, derivación a 3CV, u otra entidad.

En caso que el Ministerio detecte fallas o deficiencias en el mantenimiento o estado de los buses, estas deberán identificarse y ponerse de inmediato en conocimiento del Concesionario y del Certificador respectivo. Si la falla o incumplimiento identificado correspondiese a un nivel de criticidad alta, según se indica en el apartado D.8.2. del Apéndice N°4, el Concesionario debe retirar el vehículo de servicio inmediatamente hasta que el defecto sea reparado. Hechas las reparaciones pertinentes, el Concesionario solicitará una nueva inspección al Certificador e informará al Ministerio. Las expediciones ejecutadas por el vehículo en el tiempo intermedio,

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

entre que se constate el defecto y la posterior aprobación de la inspección, no serán consideradas válidas y por lo tanto no tendrán derecho a pago.

Al respecto, el Ministerio publicará un Protocolo de Supervisión del Mantenimiento (PSM), en el que se establecerán los distintos instrumentos, procedimientos, formatos y la forma de comunicación entre las partes. El Concesionario podrá proponer modificaciones o ajustes al PSM. En caso de que el Concesionario solicite ajustes al PSM, éste será revisado por el Ministerio, quien deberá pronunciarse dentro de los sesenta (60) días siguientes respecto de su contenido, ya sea para aprobarlo o rechazar los ajustes.

Las actividades, procedimientos y/o acciones que deriven del PSM serán de carácter obligatorio para el Concesionario. El incumplimiento de alguna de estas acciones podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Apéndice N°7 del contrato de concesión.

La supervisión del Mantenimiento se realizará de forma de minimizar los efectos sobre la normal operación de los servicios y las actividades de mantenimiento del Concesionario.

F. MONITOREO DE LA OPERACIÓN DE ZONAS PAGAS

Adicionalmente a los servicios de transporte del Concesionario, el CMB monitoreará y supervisará la operación de las zonas de pago extra-vehicular o zonas pagas, de conformidad a lo establecido en el PO vigente y en los Apéndice N°3 y N°12 del contrato de concesión.

Cabe destacar que, en caso de incidentes, contingencias, eventos u otros acontecimientos que se verifiquen en el día a día, el CMB podrá instruir al personal de apoyo en terreno del Concesionario la entrega de información a usuarios y apoyo para la regularización de los servicios, cuando corresponda.

El Ministerio podrá modificar las zonas pagas obligatorias y/o establecer criterios operacionales para definir nuevas, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°3. En el caso de que sea el Concesionario el que solicite la implementación de una zona paga, esta deberá ser aprobada por el Ministerio, incorporada al Registro de Zonas Pagas y Paradas al que refiere el apartado C.1 del Apéndice N°3 y coordinada su ejecución y operación con el CMB.

G. PROGRAMAS PILOTO

El Ministerio podrá solicitar al Concesionario la implementación de programas piloto o programas experimentales para la realización de estudios de interés para el transporte u otros fines pertinentes, asociados al uso de nuevas tecnologías, gestiones de operación, entre otros. Lo anterior, en la medida que su implementación no genere costos relevantes para el Concesionario, ni dificultades en la operación o disminución en la calidad del servicio prestado a los usuarios. Asimismo, el Concesionario podrá solicitar al Ministerio la implementación de programas piloto, a su cargo y responsabilidad, siempre y cuando estos no vayan en desmedro del servicio prestado a los usuarios. En estos casos, el Ministerio establecerá las condiciones en que se desarrollará el programa, los formatos, información y procedimientos a realizar. El Ministerio tendrá acceso a toda la información relacionada con la implementación y resultados de un programa piloto. Todos los aspectos operativos para la implementación de los pilotos deberán ser coordinados con el CMB.

H. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°11: FINES Y REQUERIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE COMBUSTIBLE Y ENERGÍA PARA BUSES

A. FINES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

El Concesionario deberá implementar, operar y mantener la infraestructura de carga de energía y/o combustible necesario para la correcta operación de los servicios de transporte, en los terminales individualizados en la ficha técnica, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de concesión, en el presente instrumento y en los Apéndices N°12 y N°13. Esta infraestructura deberá permitir un suministro adecuado de combustible y energía a la flota del Concesionario, con el fin de velar por la correcta operación de los servicios. Además, esta infraestructura deberá contar con condiciones apropiadas para garantizar la seguridad de los trabajadores en el entorno de operación, y cumplir con la normativa vigente aplicable.

Cabe destacar que, respecto de los inmuebles puestos a disposición por el Ministerio para ser destinados a terminales, esta infraestructura no podrá ser retirada del inmueble ni separada al término de la concesión, salvo en cuanto ello fuese instruido por el Ministerio. El Concesionario no tendrá derecho a reembolso, compensación ni indemnización por este concepto.

Esta infraestructura deberá:

- Contar con dimensiones suficientes y capacidad de carga necesaria para dar cumplimiento a los Programas de Operación, permitir la continuidad operativa de los servicios y proteger la vida útil de los buses y sus componentes.
- Ser implementada de acuerdo con un proyecto técnicamente concebido, cumpliendo con los aspectos detallados en el Apéndice N°13 del presente contrato[1], que asegure que la instalación no presenta riesgos para las personas que la operan, que sea eficiente, proporcione un buen servicio, permita un fácil y adecuado mantenimiento, y que tenga la flexibilidad necesaria para permitir modificaciones o ampliaciones.
- Dar estricto cumplimiento a las normativas sectoriales que se encuentren vigentes a la fecha de implementación (por ejemplo, normativas ambientales, reglamentaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("SEC"), de la SEREMI de Salud, etc.) y las que las reemplacen durante la vigencia del contrato.
- Contar con protocolos y sistemas de respaldo que aseguren el cumplimiento de los Programas de Operación en caso de fallas en la provisión del suministro de combustible o energía.
- Contar con un manual de operación, con un manual de mantenimiento preventivo y un protocolo de emergencia, así como los datos de contacto en caso de emergencia.
- Cumplir con los fines y requisitos técnicos de los sistemas de carga establecidos por los fabricantes, los Suministradores de Buses, cuyos buses vayan a ser cargados en las respectivas instalaciones y los estándares generales de la industria.

[1] En caso de requerir alguna modificación a los aspectos detallados en dicho apéndice, esta deberá ser aprobada por el MTT.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. REQUERIMIENTOS PARA INSTALACIONES Y PRODUCTOS

Junto con los requerimientos establecidos en el apartado precedente, el Concesionario deberá cumplir, entre otras, con la normativa que se enuncia a continuación, según corresponda:

- Decreto Supremo N°191, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instaladores de gas.
- Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, y deroga decreto que indica.
- Decreto Supremo N°66, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas, y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N°1.120, de 1996, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece requisitos para efectuar la certificación periódica de estanques enterrados de combustibles líquidos, en servicio.
- Resolución Exenta N°077, de 1998, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que modifica el Anexo 2 de la Resolución Exenta 1.120/96, correspondiente a la Matriz de Acción de Estanques Enterrados.
- Resolución Exenta N°1026, de 2005, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece requisitos mínimos para instalar y declarar estaciones surtidoras de gas licuado de petróleo (GLP) a vehículos motorizados.
- Resolución Exenta N°2076, de 2009, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que aprueba protocolos para la certificación, inspección periódica y verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas.
- Resolución Exenta N°26.339, de 2018, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece procedimiento de puesta en servicio de infraestructura para la carga de vehículos eléctricos.
- NCh Elec. 2/84, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Electricidad. Elaboración y presentación de proyectos.
- NCh 10/84, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior.
- NCh Elec. 4/2003, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Electricidad Instalaciones de consumo en baja tensión.

C. REQUERIMIENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE PETRÓLEO DIESEL

Además de los requerimientos establecidos en los apartados A y B, la infraestructura relacionada con la carga de petróleo diésel debe cumplir, con las normas y procedimientos siguientes, según corresponda:

- Decreto Supremo N°132, de 1979, del Ministerio de Minería, que establece normas técnicas, de calidad y de procedimiento de control aplicables al petróleo crudo, a los combustibles derivados de éste y a cualquier otra clase de combustibles.
- Decreto Supremo N°160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.
- Decreto Supremo N°101, de 2013, del Ministerio de Energía, que modifica reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.
- Resolución Exenta N°19.049, de 2017, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece las actividades mínimas que deberán realizar las empresas distribuidoras para el control permanente de la calidad de los combustibles líquidos.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. REQUERIMIENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

Además de los requerimientos establecidos en los apartados A y B, y en relación con la reglamentación sectorial para los terminales de carga con GNC y/o GLP, se debe cumplir con las siguientes normas y procedimientos, según corresponda:

- Decreto Supremo N°67, de 2011, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de seguridad de plantas de gas natural licuado.
- Decreto Supremo N°102, de 2013, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de seguridad para el transporte de gas natural licuado.
- Decreto Supremo N°108, de 2013, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas.
- Resolución Exenta N°414, de 2004, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Procedimiento para declarar estaciones surtidoras de gas natural comprimido (GNC) para uso automotriz.
- NCh2265:1995, del Instituto Nacional de Normalización, Gas Natural Comprimido - Inspección periódica de cilindros de acero sin costura para uso en vehículos motorizados.
- NCh2272:1996, del Instituto Nacional de Normalización, Gas Natural Comprimido - Componentes del sistema de combustible de los vehículos motorizados – Requisitos de fabricación y funcionamiento.
- NCh2109:1998, del Instituto Nacional de Normalización, Gas Natural Comprimido - Sistema para el uso de GNC como combustible de vehículos motorizados - Requisitos mínimos de seguridad.
- NCh2110:1998, del Instituto Nacional de Normalización, Gas Natural Comprimido - Estaciones surtidoras de GNC – Requisitos mínimos de seguridad.
- NCh2103:2001, del Instituto Nacional de Normalización, Gases Licuados de petróleo – Estaciones surtidoras de GLP para uso como combustible para vehículos motorizados - Requisitos mínimos de seguridad.
- NCh-ISO16923:2017, del Instituto Nacional de Normalización, Estaciones de servicio de gas natural - Estaciones de GNC para la carga de combustible de vehículos.
- NCh- ISO16924:2017, del Instituto Nacional de Normalización, Estaciones de servicio de gas natural - Estaciones de GNL para la carga de combustible de vehículos.
- En el caso de proveer infraestructura con uso de hidrógeno, el oferente deberá presentar todos los antecedentes de evaluación del proyecto e ingresarlo como proyecto especial ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

E. REQUERIMIENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE BUSES ELÉCTRICOS

Además de los requerimientos generales establecidos en los apartados A y B, la infraestructura relacionada con la carga de buses eléctricos deberá cumplir, con las siguientes normas y procedimientos, según corresponda:

- Decreto Supremo N°8, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- Resolución Exenta N°33.374, de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece los requisitos para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, mediante pliego normativo RIC N°15.
- Ser declarada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a través del trámite electrónico TE-6, y contar con su aprobación y certificado de inscripción respectivo antes de la puesta en servicio de la instalación.
- Ser diseñada de manera tal que se evite todo tipo de perturbaciones al resto de la instalación y las redes de distribución de energía eléctrica, cumpliendo las exigencias establecidas en la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, ~~de 2019, de la Comisión N~~acional de Energía (CNE).

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Oficios o instrucciones técnicas que emita la SEC.

E.1 REQUISITOS DE LOS CARGADORES Y SU INSTALACIÓN

Los cargadores que se utilicen en la instalación destinada a la carga de buses deberán ser autorizados por la SEC, mediante los mecanismos que ésta disponga, como la presentación de Certificados de conformidad de terceras partes o Declaración de Conformidad más reportes de las pruebas realizadas o *CB Scheme*. Además, deberán cumplir con los siguientes elementos:

- Los cargadores deberán instalarse bajo techo, evitando la caída directa de lluvia y protegiendo tanto a los operadores como a la zona de los buses que contiene los enchufes de carga.
- Los cargadores deben cumplir con el estándar "CCS-2" (*CCS, Combined Charging System*) también conocido como Conector Combinado 2 o "CCS combo 2" y sus interfaces deberán permitir a lo menos la carga a través de corriente continua (DC) (conector configuración FF, según pliego normativo RIC N°15, dictado a través de la Resolución Exenta N°33.374, citada precedentemente).
- Para el caso de buses con baterías de carga lenta, la potencia de los cargadores debe permitir realizar una carga de la batería del bus al cien por ciento (100%) de su estado de carga (SOC-*State of Charge*) en un tiempo máximo de cinco (5) horas.
- Los cargadores deben contar con dispositivos de protección y de corte de energía eléctrica de seguridad accionables fácilmente en caso de emergencias (se exige botón de emergencia).
- Deberán estar autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según el punto 15.1 del pliego normativo RIC N°15 dictado a través de la Resolución Exenta N°33.374, citada precedentemente.

E.2 REQUISITOS DEL SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE CARGA

Cada terminal de buses eléctricos deberá contar con un sistema centralizado de gestión inteligente de carga, compuesto por *hardware, software*, comunicaciones y/o conjuntos de aplicaciones informáticas que permitan:

- Administrar la carga de las baterías, balanceando la carga entre los distintos buses conectados al sistema en función del Estado de Carga (SOC, por su sigla en inglés) y de la optimización de los requerimientos de potencia solicitada a la red, permitiendo además la priorización manual.
- Configurar límites de demanda máxima.
- Evitar impactos negativos en la red de distribución eléctrica.
- Gestionar el funcionamiento de los sistemas de respaldo de energía.

Por otra parte, se deberán registrar los datos de las sesiones de carga de cada uno de los buses, con el fin de obtener información relacionada con el Estado de Salud (SOH, por su sigla en inglés) de las baterías, por ejemplo:

- Profundidad de Descarga (DoD), para cada bus, asociado a la fecha y hora.
- Estado de Carga (SOC) al inicio y al término de la sesión de carga, para cada bus, asociado a la fecha y hora.
- Temperatura de las celdas y del pack de baterías al inicio y al término de la sesión de carga, para cada bus, asociado a la fecha y hora.
- Información de alertas y fallas.

El Sistema de gestión de carga debe estar compuesto por los siguientes módulos:

- *Head End System* (HES): Sistema centralizado que permite el control y gestión de los distintos componentes del sistema de gestión de carga. Entre las funciones que realiza el HES se encuentra la gestión de los distintos componentes y la gestión centralizada de

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

los datos del sistema, entre otras.

- Base de Datos: Repositorio en el cual se registran todos los datos, alarmas, registros y, en general, toda la información de campo recopilada por el HES. Dicho sistema sólo puede ser intervenido por el HES, sin que puedan acceder a ella otras aplicaciones o sistemas.

El sistema de gestión de carga deberá ser capaz de almacenar la información por un periodo mínimo de cuatro (4) años. Esta información deberá estar disponible en una plataforma informática en línea, accesible tanto para el MTT como para el Suministrador de Buses, vía dispositivos móviles con distintos niveles de usuarios, y ser entregada al MTT a su requerimiento, en las modalidades y formatos que el MTT establezca. Además, deberá contar con una interfaz que permita la integración con otros sistemas informáticos que implemente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

E.3 SISTEMA DE MONITOREO Y SOPORTE REMOTO DE LOS CARGADORES

Los cargadores deberán ser supervisados por un sistema de monitoreo que permita detectar alarmas, efectuar diagnósticos y ejecutar acciones de manera remota (como por ejemplo el reseteo de los cargadores) a fin de mantener la disponibilidad operacional de los cargadores y evitar impactos en la continuidad operativa de los servicios de transporte.

E.4 SISTEMA DE MONITOREO Y DEL ESTADO DE SALUD (SOH) DE LAS BATERÍAS

El Concesionario deberá disponer de un Sistema de Monitoreo y Diagnóstico de las baterías de cada bus eléctrico perteneciente a su flota, que permita dar seguimiento al estado de carga de las baterías (SOC), a su deterioro medido a través del estado de salud de las baterías (SOH) y que permita además pronosticar los requerimientos de mantención de las mismas.

E.5 SISTEMA DE RESPALDO DE EMERGENCIA

Los dispositivos de maniobra que se instalen en un tablero de transferencia deberán contar con operación automática y manual, fabricados en conformidad con lo definido en las Normas IEC 61439-1:2020, *Low-voltage switchgear and controlgear assemblies – Part 1: General rules*; e IEC 61439-2:2020, *Low-voltage switchgear and controlgear assemblies – Part 2: Power switchgear and controlgear assemblies*, según corresponda.

F. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda, por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°12: TERMINALES Y ZONAS DE PAGO EXTRA-VEHICULAR

A. TERMINALES

A.1 De los terminales dispuestos por el MTT

A.1.1 Obligación de suscribir los contratos para la provisión de terminales

El Concesionario deberá suscribir los contratos para la provisión de terminales que el Ministerio le instruya, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.2.1 del contrato, y en consecuencia, quedará sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en dichos contratos. El formato estándar de estos documentos se encuentra contenido en el Apéndice N°9 del contrato de concesión.

A.1.2 Obligación de implementación y operación

Es obligación del Concesionario implementar y poner en funcionamiento, a su entero cargo, costo y responsabilidad, los terminales a que se refiere la cláusula 4.4.2.1 del contrato y que se individualizan en la ficha técnica del mismo, a efectos de prestar los servicios de transporte de acuerdo con el Programa de Operación.

La obligación de implementación y operación comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

(i) Obligaciones relacionadas con la infraestructura de carga: El Concesionario deberá implementar en los terminales que corresponda, la infraestructura necesaria para cargar energía y/o combustible, adecuar las instalaciones y/o realizar las mejoras que le permitan operar correctamente los servicios de la respectiva Unidad. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el contrato, en los Apéndices N°11 y N°13, y en el presente instrumento.

(ii) Obligaciones relacionadas al equipamiento tecnológico: El Oferente deberá considerar que los terminales deberán albergar el equipamiento necesario para permitir la recolección y transmisión de la información relativa al medio de acceso a los servicios de transporte, de conformidad con lo establecido en el Apéndice N°5 del contrato de concesión, el que será provisto por el respectivo Prestador de Servicios Complementarios.

Los terminales deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Las reglas especiales aplicables a los terminales multioperador se regulan en el apartado A.2 de este instrumento.

A.1.3 Obligación de mantención y conservación

El Concesionario deberá mantener los terminales en correcto estado de conservación. En este sentido, el Concesionario se obliga a mantener en buen estado físico y funcional la infraestructura, instalaciones y equipamientos existentes en cada inmueble, de manera que se mantengan en óptimas condiciones de seguridad y operación. Lo anterior, cumpliendo de forma permanente con los reglamentos y demás disposiciones municipales y sanitarias que permitan la operación y funcionamiento de un terminal.

Cabe señalar que, todos los terminales deberán contemplar servicios higiénicos y vestidores separados para hombres y mujeres, así como instalaciones o espacios habilitados para el descanso y alimentación del personal, de acuerdo a lo descrito en el Apéndice N°8 del contrato, ~~con apego estricto a la normativa~~ existente durante la prestación de los servicios.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

La obligación de mantención y conservación comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

(i) **Obligaciones relacionadas con la infraestructura de carga.** El Concesionario se obliga a mantener la infraestructura de carga de energía y/o combustible, cumpliendo con la normativa vigente para esta materia, así como con las recomendaciones que haga el fabricante y los estándares generales de la industria.

(ii) **Obligaciones relacionadas con los gastos del terminal**. Serán de exclusivo cargo y costo del Concesionario todos aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del terminal, incluyéndose en éstos los correspondientes a suministro de servicios, tales como, electricidad, agua, gas, etc., así como las contribuciones de los inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los contratos de provisión de inmuebles contenidos en el Apéndice N°9 del contrato.

(iii) **Obligaciones relacionadas con daños y reparaciones**. Será obligación del Concesionario, vigilar permanentemente el estado de las construcciones y de realizar en forma oportuna y a su entero costo, todas las reparaciones necesarias para la debida conservación y buen funcionamiento del terminal. De esta manera, todo daño ocurrido a la infraestructura, instalaciones y equipamiento, producto de la construcción o explotación deberá ser reparado por el Concesionario.

(iv) **Seguros**. Desde la fecha de entrega de los inmuebles y hasta la restitución de los mismos, el Concesionario deberá contratar y mantener una póliza de seguro que cubra el terminal en su totalidad, incluyendo sus edificios, construcciones, instalaciones, pavimentos y cierros, contra todo riesgo normal y asegurable que pudiere afectarle, considerando incendio y sus adicionales, en especial daños materiales originados como consecuencia de un sismo o provocados por aeronaves, vehículos motorizados, roturas de cañería, huelga o desorden popular, viento, filtración, inundación, avalanchas, aluviones, deslizamientos de tierra, explosión, remoción de escombros, colapso de edificios, u otro tipo de daño similar.

(v) **Otras obligaciones.** También serán de cargo del Concesionario todas las obligaciones correspondientes a la Administración Externa del Terminal, establecidas en el apartado A.2.2 de este instrumento, como asimismo aquellas relativas a las reparaciones y mantenciones que sean necesarias para mantener el inmueble en estado apto de servir al fin para el cual se entrega, así como para restituirlo en el estado en que se le entrega una vez expirada la concesión.

A.2 Terminales Multioperador

El Concesionario declara conocer, aceptar y cumplir, según sea el caso, con todas y cada una de las siguientes reglas básicas aplicables a los terminales multioperador:

A.2.1 <u>Existencia de áreas exclusivas y de otras comunes.</u>

Los terminales multioperador considerarán un área exclusiva para el Concesionario -cuya superficie se indica en la ficha técnica-, y otras áreas y bienes de uso común.

Para estos efectos, se entenderá por área común las vías de circulación de los buses para ingresar y salir del terminal, otros accesos al recinto, zonas de seguridad, la caseta de los guardias, los baños, los jardines, el empalme eléctrico, la conexión de agua potable y todas las obras de contención de las aguas lluvias, y cualquier otra área cuyo uso común sea indispensable para la correcta operación de los servicios. Lo anterior, quedará sujeto a la distribución de las áreas y bienes de uso común que conste en el *layout* de cada uno los terminales multioperador.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

A.2.2 Administración externa de las áreas y bienes comunes.

Las áreas y bienes comunes deberán ser administradas por un tercero (en adelante, Administración Externa del Terminal), designado previa licitación o de común acuerdo entre los Operadores de Buses que operen en el terminal multioperador.

La Administración Externa del Terminal deberá estar contratada dentro del plazo de los diez (10) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato de concesión o en el plazo mayor que establezca el MTT. El Concesionario será el único responsable ante el Ministerio del cumplimiento de las tareas que competen a la Administración Externa del Terminal.

Corresponderá a la Administración Externa del Terminal:

(i) Hacerse cargo y asumir la responsabilidad por el cuidado, mantención y conservación de los espacios y bienes comunes. Para ello debe contratar el personal necesario para esta labor y adquirir los insumos necesarios para mantener el cuidado, orden y limpieza de los espacios comunes.

(ii) Presentar un plan anual de mantenimiento e inversiones programadas para el terminal multioperador, que cumpla con las exigencias y obligaciones establecidas en este apéndice.

(iii) Tomar las acciones de contingencia que sean necesarias para mitigar los daños que observe.

(iv) Pagar las cuentas del terminal multioperador, asociadas a suministros de servicios, tales como electricidad, agua, gas, y contribuciones, entre otros aspectos.

(v) Presentar un catastro mensual del estado del terminal multioperador, relacionado con pavimentos, demarcaciones, jardines, oficinas, baños, etc.

(vi) Presentar un plan de procedimiento anual de seguridad que será revisado y aprobado por los Operadores de Buses correspondientes.

(vii) Actuar coordinadamente con los respectivos Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Operadores de Buses.

(viii) Hacerse cargo del manejo y retiro de residuos.

(ix) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo Interno de Funcionamiento del Terminal.

(x) Planificar, dirigir y controlar las actividades del terminal multioperador, para asegurar la continuidad de servicio.

(xi) Establecer un procedimiento de emergencias, con el fin de responder adecuadamente a las contingencias que se presenten, el cual debe contemplar la coordinación con todos los organismos, personal, y Operadores de Buses que se vean involucrados en estas circunstancias.

(xii) Contribuir a dar solución a las controversias y conflictos que se puedan producir con ocasión del uso de los espacios comunes.

La Administración Externa del Terminal no podrá:

(i) Inmiscuirse en ningún aspecto interno de los Operadores de Buses.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(ii) Inmiscuirse en las relaciones laborales de los Operadores de Buses y prestadores de servicio.

(iii) Dar órdenes directas a los trabajadores de los Operadores de Buses.

Los Operadores de Buses respectivos podrán de común acuerdo complementar estas exigencias o establecer otras adicionales.

A.2.3 Contribución en los gastos.

Los Operadores de Buses que comparten un terminal multioperador deberán contribuir, en la misma proporción que le fuere asignada en el *layout*, a solventar los gastos en que se incurra por el cuidado y mantención de las áreas y bienes comunes del terminal.

A.2.4 Protocolo Interno de Funcionamiento del terminal multioperador.

El Concesionario deberá suscribir, en conjunto con los Operadores de Buses con los que comparta un terminal multioperador, un protocolo o reglamento interno que regule todos aquellos aspectos relativos al uso, conservación y explotación del terminal multioperador.

Sin perjuicio de las demás disposiciones que pudieren acordar los Operadores de Buses respectivos, el reglamento deberá regular los siguientes aspectos:

(i) **Objeto**. El instrumento deberá establecer que su objeto es regular todos aquellos aspectos relativos al uso, conservación y explotación del terminal multioperador.

(ii) **Regulación de las áreas comunes**. El protocolo deberá establecer las siguientes obligaciones:

- En el área común sólo podrán circular los vehículos y buses de los Operadores de Buses respectivos y los vehículos especialmente autorizados al efecto por la Administración Externa del Terminal.
- Será deber de Operadores de Buses respectivos velar por el cuidado y mantenimiento de las áreas comunes.
- En las áreas comunes los Operadores de Buses respectivos y sus trabajadores deberán comportarse de manera adecuada y responsable con el entorno, observando siempre una conducta diligente y respetuosa con todos los agentes que interactúen en dicho espacio.
- En caso de que exista cualquier dificultad de tipo operacional, de tránsito, conductual, el trabajador involucrado deberá dirigirse a su jefe directo con el objetivo que éste represente el problema ante la Administración Externa del Terminal.

(iii) **Normas de tránsito interno**. El instrumento que definan los Operadores de Buses respectivos deberá regular:

- El sentido de circulación de los vehículos: unidireccional o bidireccional, y en este último caso determinar el lado de circulación.
- Velocidad máxima de circulación.
- Sentido de tránsito de las vías perimetrales.
- Los accesos y demás vehículos autorizados al recinto, y el acceso oriente estará destinado exclusivamente a la salida de los buses y demás vehículos autorizados.
- La obligación de cada Operador de Buses y de sus trabajadores y subcontratistas de respetar las velocidades máximas permitidas y el sentido de tránsito establecido, como también todas las señales de tránsito y de advertencia que se instalen en el recinto.

(iv) **Seguridad**. El protocolo deberá contemplar la obligación de los Operadores de Buses de desarrollar un Manual de Procedimientos de Seguridad. El Manual será revisado y actualizado, según sea apropiado. El Manual de Procedimientos de Seguridad comprenderá lo siguiente:

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Obligación de dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley y las reglamentaciones respecto a condiciones laborales en Chile.
- Obligación de cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacional en las áreas de trabajo.
- Obligación de establecer y observara un calendario regular para inspecciones de seguridad de los establecimientos, equipos, prácticas y procedimientos laborales.
- Obligación de instruir al personal en todos los procedimientos de seguridad relacionados con la realización de sus deberes.
- Procedimientos para asegurar una investigación oportuna y efectiva y la información de los accidentes e incidentes dentro del terminal multioperador.

(v) **Mantención del terreno y áreas verdes**. El instrumento que se suscriba deberá considerar que:

- Será deber de los Operadores de Buses respectivos desarrollar e implementar un programa de mantención de los terrenos existentes en una forma estéticamente agradable y que brinde la posibilidad de mejorar la imagen del terminal.
- Reparación y mantención de las áreas verdes sobre la base de un programa de prioridades.

(vi) **Retiro de residuos**. Deberá establecerse que la extracción de residuos estará a cargo de la Administración Externa del Terminal, quien velará por el cumplimiento de esta obligación y establecerá la periodicidad con que deba ejecutarse.

(vii) **Mantenimiento de las instalaciones propias**. Se deberá considerar como obligación de cada Operador de Buses el cuidado y mantenimiento de sus propias instalaciones y de que éstas cumplan con las exigencias previstas en este apéndice. Los costos en que se incurra en la mantención y reparación serán de cuenta y costo del correspondiente Operador de Buses.

(viii) **Daños**. El instrumento que se suscriba deberá establecer que los daños generados por los Operadores de Buses, sus trabajadores o personal que bajo su responsabilidad tenga acceso al terminal, ya sea en espacios comunes o en las zonas destinadas a otros operadores, deberán ser reparadas por el Operador de Buses respectivo, a su entero costo.

A.3 De los terminales adicionales

En los terminales adicionales del Concesionario regirán las obligaciones dispuestas en la cláusula 4.4.2.2 del contrato de concesión y en los apartados A.1.2 y A.1.3 de este instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B. PUNTOS PARA REGULAR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

El Concesionario deberá contar con las ubicaciones que le permitan regular la frecuencia de los buses en cada servicio contenido en la Unidad de Servicios asignada, obligándose a tener la cantidad necesaria para la correcta operación de los servicios, debiendo cumplir con las autorizaciones correspondientes para el uso de cada ubicación -si son requeridas-, y con la normativa laboral, de seguridad social y sanitaria correspondiente.

El Concesionario será responsable de gestionar, obtener y solventar ante los organismos competentes, la totalidad de los permisos, autorizaciones y pago de derechos -en caso de que correspondan- necesarios para la intervención de los diferentes puntos, ya sean en el espacio público o privado. Toda dificultad y/o complicación en la obtención de estos permisos o autorizaciones será de entera responsabilidad y cargo del Concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio dispondrá de ciertos puntos que el Concesionario deberá utilizar para regular frecuencia, que cuentan con infraestructura destinada para estos efectos -como por ejemplo estaciones intermodales- y que se encuentran identificados en el Programa de Operación.

El Concesionario deberá velar porque se dé un buen trato al personal que trabaje en estas ubicaciones, considerando el acceso a servicios sanitarios y áreas de descanso, a través de su implementación en cada uno de los puntos identificados, o a través de las alternativas que proponga para dicho objeto. Asimismo, el Concesionario, de conformidad al principio de operación responsable de la empresa, deberá velar porque se respete a las personas y al medio ambiente, considerando el impacto que el transporte público de pasajeros tiene en el entorno de una comunidad.

C. ZONAS DE PAGO EXTRA-VEHICULAR

Todas las zonas de pago extra-vehicular - comúnmente llamadas zonas pagas-, ya sean obligatorias o adicionales, que implemente, opere y mantenga el Concesionario deberán cautelar que se ofrezcan espacios de espera amables y seguros en los respectivos puntos de parada, reduciendo los niveles de congestión de personas en los puntos de mayor demanda y brindando información clara y actualizada al usuario. Asimismo, toda zona de pago extra-vehicular implementada deberá considerar los lineamientos vigentes para esta materia entregados por el MTT, así como lo señalado en la última versión aprobada disponible del Manual de Normas Gráficas para el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

C.1 Sobre la instalación de las zonas pagas

Cada zona de pago extra-vehicular que implemente el Concesionario deberá cumplir con un conjunto de elementos mínimos, con el objeto de asegurar la prestación efectiva de los servicios.

Particularmente, para la implementación de las zonas de pago extra-vehicular móviles, el Concesionario deberá:

(i) Confinar los puntos de parada por medio de pedestales y un cierre de cinta doble, similar a los ordenadores de filas de personas. Los pedestales y cintas deben ir sobrepuestos en el espacio público, donde deben ser instalados para permitir la operación, y luego ser desinstalados al terminar ésta. Los pedestales y cintas se pueden usar en forma complementaria al confinamiento fijo, en caso de que exista, manteniendo el estándar informado oportunamente por el MTT, con el fin de que los usuarios puedan reconocer la zona de pago extra-vehicular fácilmente. Se podrá modificar el estándar de la cinta por solicitud del Ministerio y en la medida que no aumente los costos de operación de la Zonas Pagas.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(ii) Instalar la zona paga móvil en andenes con y sin refugio, los que podrán ser de distintos tipos.

(iii) Disponer del equipamiento necesario para que los usuarios paguen la tarifa, el que será suministrado por el Proveedor de Servicios Tecnológicos que señale el Ministerio, considerando lo señalado en el apartado C.4 del presente instrumento.

(iv) Disponer, si así lo estima conveniente, de otras herramientas tecnológicas de apoyo que el Proveedor de Servicios Tecnológicos (PST) ofrezca, previa autorización del Ministerio, con el fin de beneficiar la operación de la misma y la información que se entrega en la zona paga a los usuarios.

(v) Implementar un estándar homogéneo en todas las zonas de pago extra-vehicular que opere e implemente, para que los usuarios las puedan reconocer fácilmente.

Con todo, para cada zona de pago extra-vehicular móvil a implementar, no se aceptarán cierres con materiales precarios, como hilos o cordeles, que puedan atentar contra la seguridad de los usuarios y que no cumplan con las especificaciones definidas en el presente apartado.

Asimismo, toda zona de pago extra-vehicular implementada deberá asegurar la accesibilidad universal de los usuarios, entendiéndola como aquella condición que deben cumplir los distintos elementos que componen el Sistema, para que estos sean comprensibles y utilizables por todas las personas bajo condiciones de seguridad, movilidad, comodidad y pudiendo ser utilizadas de forma autónoma.

C.2 Operación

Durante la operación de las zonas pagas, el Concesionario deberá prestar los servicios y tareas que a continuación se describen, además de considerar lo dispuesto en el Apéndice N°10:

(i) Contar con personal de apoyo en terreno para la correcta prestación de los servicios en las zonas pagas estipuladas en el Programa de Operación, de conformidad a lo señalado en el Apéndice N°8.

(ii) Desplegar la gestión y logística necesarias para asegurar la operación en cada zona de pago extra-vehicular y la instalación de validadores en correcto estado de funcionamiento, considerando su retiro y traslado desde el Proveedor de Servicios Tecnológicos a cada zona paga y, posteriormente, la devolución al mismo para la descarga de validaciones, en caso de ser necesario, de acuerdo con lo que indique el Apéndice N°5 del contrato de concesión y el contrato a suscribir con el Proveedor de Servicios Tecnológicos, contenido en el Apéndice N°9 del contrato.

(iii) Será responsabilidad del Concesionario ejecutar, para cada jornada de operaciones, el traslado, instalación/desinstalación en cada zona de pago extra-vehicular y el almacenamiento de los validadores. La obligación del Concesionario abarca la responsabilidad material de los validadores y también de la información almacenada en ellos.

(iv) Realizar la gestión de todas las personas y los recursos necesarios, para garantizar la operación, continuidad del servicio y las labores de mantenimiento.

(v) El Concesionario antes de iniciar la operación de la zona paga deberá revisar que todos los validadores asignados a cada zona paga cuenten con la identificación correspondiente a su Unidad de Servicios y al identificador asignado a esa zona paga.

(vi) Velar por la correcta instalación del equipamiento para facilitar el pago de la tarifa y

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

también, considerar lo necesario para mantener el área iluminada, en caso de que sea necesario.

(vii) Mantener en buenas condiciones el equipamiento tecnológico dispuesto en terminales y zonas pagas, así como todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios, así como con lo estipulado en el apartado C.4 del presente apéndice.

(viii) Operar íntegramente las zonas pagas en los horarios definidos en el Programa de Operación, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°3.

(ix) Supervisar y facilitar el pago extra-vehicular durante el horario de operación de cada zona paga.

(x) Realizar acciones preventivas que permitan controlar intentos de evasión por parte de los usuarios en los horarios de operación de cada zona de pago extra-vehicular.

(xi) Disponer y entregar información y orientación clara y completa para atender las dudas planteadas por los usuarios respecto de la operación o cambios en el Sistema de transporte público urbano del Gran Santiago en su conjunto.

(xii) Brindar un trato amable para que los usuarios tengan una experiencia agradable de espera de los servicios.

(xiii) Recibir, almacenar y distribuir material impreso informativo destinado a los usuarios en las zonas de pago extra-vehicular, cuando el Ministerio así lo requiera.

(xiv) Terminada la jornada estipulada en el Programa de Operación, el personal de apoyo en terreno deberá suspender las operaciones, retirar los validadores y, eventualmente, otros componentes o activos que puedan sufrir daños por actos de vandalismo o robos en las zonas de pago extra-vehicular.

El MTT, a través del Administrador de Contrato, podrá solicitar la entrega de un informe periódico que contenga la nómina de zonas de pago extra-vehicular operadas, informando el horario de su inicio y término de operación, el nombre del personal de apoyo en terreno que trabajó en cada jornada, y una descripción sobre el desarrollo de la operación. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 8.1 del contrato de concesión.

Durante la vigencia del contrato de concesión, cualquier modificación que el Concesionario requiera de las condiciones de operación de las zonas de pago extra-vehicular acordadas, como por ejemplo, la modificación de su ubicación o extensión del horario, deberá ser solicitada previamente al Administrador de Contrato y aprobada por el Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°10.

C.3 Mantención y Limpieza

En relación a las labores de mantenimiento rutinario de la infraestructura y de los componentes -incluidos los tecnológicos- que se habiliten en las zonas de pago extra-vehicular, el Concesionario deberá:

(i) Ejecutar las labores diarias y permanentes de aseo, limpieza y retiro de basura existentes en la zona paga, en su punto de parada y su área de influencia respectivos.

(ii) Reparar o reponer las partes, piezas o componentes físicos dañados, de aquellos elementos dispuestos por el Concesionario.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C.4 Del equipamiento tecnológico para las zonas de pago extra-vehicular

Inicialmente, se considera un mínimo de dos (2) validadores por zona paga. Cada uno de estos equipos será provisto por el Proveedor de Servicios Tecnológicos, lo que incluye el validador, con su base, soporte y batería.

Los validadores del Proveedor de Servicios Tecnológicos incorporan tecnología 3G que permite la descarga remota de las transacciones, por lo cual, el retiro y entrega de equipamiento desde el Proveedor señalado está sujeto a eventualidades, o entregas de equipamiento para su mantención preventiva.

El PST debe realizar el mantenimiento preventivo al validador una vez por semestre, incluyendo un recambio de las baterías una vez por año. Además, se hará entrega de una cuna de carga de baterías, cuya cantidad dependerá de la cantidad de validadores que el Concesionario tenga en operación. Es obligación del Concesionario entregar los validadores al PST para la realización del mantenimiento preventivo, de conformidad a lo dispuesto en el contrato con el PST, y será obligación del PST entregar otro validador en reemplazo, con el fin de no perjudicar la operación.

Asimismo, será obligación del Concesionario efectuar las tareas asociadas a la recarga de las baterías, cumpliendo los procedimientos entregados por el PST, con el objeto de cautelar la vida útil de éstas.

Finalmente, el Concesionario deberá cumplir con lo estipulado en el Apéndice N°5 y en el contrato que deba suscribir con el Proveedor de Servicios Tecnológicos.

C.5 Otros aspectos

(i) **Requerimientos adicionales**: el Concesionario, puede:

- Realizar requerimientos de validadores para nuevas zonas pagas,
- Solicitar la incorporación de nuevos validadores en una zona paga existente,
- Solicitar la disminución de validadores en zonas pagas existentes

Lo anterior deberá ser informado al MTT y al PST con al menos siete (7) días de antelación a la implementación del ajuste.

(ii) **Retiro de equipamiento de zonas pagas:** previo al inicio de la operación de las zonas pagas, el personal del Concesionario deberá retirar el equipamiento desde el Proveedor de Servicios Tecnológicos. El Concesionario deberá enviar una lista con los nombres y RUT del personal autorizado para el retiro del equipamiento. El retiro del equipamiento de las zonas pagas quedará sujeto a la firma de la documentación correspondiente.

Desde el momento de la entrega y firma de la documentación correspondiente, el equipamiento de las zonas pagas pasa a custodia y cuidado del personal del Concesionario o quien lo represente.

(iii) **En caso de anomalías en su funcionamiento**: si el equipamiento de zonas pagas presentara anomalías en su funcionamiento, el Concesionario deberá entregarlo al PST según lo señalado en el correspondiente instrumento jurídico.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D. SANCIONES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que el presente Apéndice impone al Concesionario podrá ser sancionada de conformidad a lo dispuesto en el Apéndice N°7.

E. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda, por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

APÉNDICE N°13: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE CARGA

Según lo dispuesto en la cláusula 3.2.3.5 del contrato, la descripción del proyecto de infraestructura de carga para cada tipo de combustible y/o energía, para cada uno de los terminales que corresponda, deberá ser informada al Ministerio en un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato y deberá considerar, según corresponda, los siguientes aspectos.

A. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

(i) Descripción general del proyecto.
(ii) Tipo de combustible/energía.
(iii) Número de cargadores/surtidores.
(iv) *Layout* de cargadores.
(v) Descripción de obras civiles y montajes a implementar.
(vi) Hitos principales del proyecto, en un cronograma desagregado a nivel mensual, incluyendo lo relacionado con la habilitación del suministro eléctrico en los terminales, suscrito por el proveedor del suministro eléctrico, si corresponde.
(vii) Medidas de mitigación ante posibles atrasos e impactos en la puesta en marcha y en la continuidad operacional de los servicios de transporte.

B. Descripción de los equipos de suministro de combustibles/energía

B.1 Características técnicas de los equipos

(i) Fabricante.
(ii) Modelo.
(iii) Voltaje de entrada (V).
(iv) Corriente de entrada (A).
(v) Frecuencia (Hertz).
(vi) Potencia Nominal (W).
(vii) Nivel de ruido (dB).
(viii) Eficiencia energética del cargador.
(ix) Tiempo Medio entre Fallas (MTBF).
(x) Tiempo Medio de Reparación (MTTR).
(xi) Acreditaciones de cumplimiento de Normas.
(xii) Certificación de operación en exteriores.
(xiii) Dispositivos y medidas de protección (incluir certificados de grado de protección IP e IK).

B.2 Soporte técnico de los equipos de suministro

(i) Descripción de los programas de mantención preventiva y acciones de mantención correctivas (manual de mantenimiento).
(ii) Entidad responsable de la ejecución de los programas de mantención preventiva y acciones de mantención correctivas.

B.3 Programa de recarga por terminal

(i) Horarios de carga.
(ii) Duración de la carga (hrs/carga X-Y%).
(iii) Descripción de la información registrada en el sistema de carga, por ejemplo:

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

- Identificación del cargador.
- Identificación del Bus.
- Fecha.
- Hora inicio de carga.

Para buses eléctricos, deberá incluir al menos:

- El Estado de Carga (SOC) inicial de la batería.
- El kilometraje recorrido desde la última carga.
- La hora de inicio y de término de la carga.
- El Estado de carga (SOC) final de la batería.
- La energía suministrada.
- El Estado de Salud (SOH) de la batería

B.4 Sistema de Respaldo del suministro de combustibles y energía

(i) Descripción de la solución de respaldo y protocolo para su activación.

B.5 Prevención de riesgos

(i) Descripción del programa de prevención de riesgos en el proceso de posicionamiento, conexión, carga y desconexión de los vehículos, así como en los demás riesgos inherentes a la operación, carga y almacenamiento de los vehículos dentro del depósito.

B.6 Otros aspectos aplicables a la infraestructura de carga de suministro eléctrico

(i) Empalme a red eléctrica.
- Potencia máxima requerida para el depósito.
- Perfil horario de la demanda a partir del programa de recarga.

(ii) Sistema de gestión y monitoreo de cargadores: descripción de las características del sistema de gestión de los cargadores y monitoreo de los mismos, que considere al menos, los siguientes componentes:
- Toma de datos en el cargador.
- Transmisión de datos.
- Plataforma de procesamiento, almacenamiento y respaldo de datos.
- Despliegue de la información.
- Sistema de soporte, diagnóstico y restablecimiento remoto de cargadores.

(iii) Sistema de monitoreo y diagnóstico de las baterías: descripción de las características del sistema de monitoreo y diagnóstico de las baterías de los buses eléctricos incluidos en sus flotas, el cual debe considerar al menos, los siguientes componentes:
- Datos registrados (por ejemplo, Estado de Carga-SOC al inicio y término de la carga, temperatura, Estado de Salud-SOH de las baterías).
- Transmisión de datos.
- Plataforma de procesamiento y respaldo de datos.
- Despliegue de la información.

C. DE LAS MODIFICACIONES AL APÉNDICE

Este Apéndice podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.6 del contrato de concesión, o cuando corresponda por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2.1.5. u 11.1. del mismo instrumento.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº12: DE LOS TERMINALES Y LAS ZONAS DE PAGO EXTRA-VEHICULAR

1. TERMINALES

Los Oferentes deberán considerar que cada Concesionario deberá implementar, operar y mantener, a su entero costo y responsabilidad, un número de terminales tal que le permita una correcta prestación de los servicios de transporte que integran la Unidad de Servicios respectiva, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 4.4.2 del contrato de concesión y en su Apéndice N°12.

Con dicho objeto, el Ministerio pondrá a disposición de cada Concesionario un número determinado de bienes inmuebles los que deberán ser utilizados obligatoriamente como terminales para los buses que conformarán la flota. Algunos de dichos inmuebles deberán ser utilizados por más de un Operador de Buses, los que denominaremos terminales multioperador. La ubicación de los terminales, su superficie y la asignación de dicha superficie para cada Unidad de Servicios, se regulan en el apartado 1.1 del presente anexo.

En caso de que los inmuebles provistos por el MTT para cada Unidad de Servicios fueren considerados insuficientes por el Oferente, éste deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de terminales adicionales e incorporar en su oferta un Precio por Cuota de Terminales Adicionales (PCT). Cabe destacar, que en los terminales adicionales no podrán operar buses eléctricos, a gas o de cualquier otra tecnología de propulsión distinta al diesel. Será responsabilidad del Oferente evaluar oportunamente si requerirá terminales adicionales, por lo que no habrá lugar a reclamación, compensación o indemnización alguna en relación con la insuficiencia de terminales. Los terminales adicionales se regulan en el apartado 1.2 del presente anexo.

Los derechos y obligaciones del Concesionario en relación con los terminales se regulan en las cláusulas 3 y 4 del contrato y en su Apéndice N°12.

1.1 De los inmuebles dispuestos por el Ministerio: ubicación, superficie y asignación.

Los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de quienes resulten concesionarios en el marco de esta licitación pública, se detallan en la Tabla N°1 siguiente, con indicación de su ubicación y superficie, y su asignación entre las Unidades de Servicios.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Tabla N°1: Terminales dispuestos por el Ministerio

Nombre Terminal[1]	Dirección	Comuna	Superficie (m²)	Porcentaje de ocupación según Unidad de Servicios					
				US1	US2	US3	US4	US5	US6
TCUV01	Camilo Henríquez 4310	Puente Alto	9.303,0	-	-	100%	-	-	-
TCUV02	Av. Condell 1570	Renca	28.000,0	100%	-	-	-	-	-
TCUV03	Santa Margarita 1000	San Bernardo	3.765,0	100%	-	-	-	-	-
TCUV04	Av. Santa Clara 555	Huechuraba	27.921,0	-	-	36%	-	64%	-
TCUV05	Av. José Arrieta 9540	La Reina	20.075,0	-	-	-	46%	-	54%
TCUV06	Jose Joaquín Aguirre Luco 1315	Huechuraba	5.932,43	-	100%	-		-	-
TCUV07	Colo Colo 745	Quilicura	19.000,0	-	-	-	100%	-	-
TCUV08	Av. El Salto 4651	Huechuraba	17.000,0	-	-	-	100%	-	-
TCUV09	Sta. Marta de Huechuraba 7277	Huechuraba	15.500,0	100%	-	-	-	-	-
TCUV10	Av. Juanita 01700	Puente Alto	28.215,0	-	100%	-	-	-	-
TCUV11	La Primavera 1885	Puente Alto	4.780,0	-	-	100%	-	-	-
TCUV12	Los Tilos 0198	Puente Alto	5.820,0	-	-	100%	-	-	-
TCUV13	Av. Pie Andino 555	Puente Alto	39.647,58	-	100%	-	-	-	-
TCUV14	Av. Diagonal Las Torres 2095	Peñalolén	25.390,0	-	-	-	-	100%	-
TCUV15	Av. Las Torres 6800	Peñalolén	32.130,0	-	-	-	-	100%	-
TCUV16	Camino El Roble 200 (Ruta 68S/N. Lote B-2B, ENEA)	Pudahuel	67.745,0	-	-	-	-	-	100%
TCUV17	Camino Lo Echevers 351	Quilicura	42.923,1	-	-	-	-	-	100%
TCUV18	María Angélica 3521	La Florida	15.142,4	-	-	-	-	-	100%

Respecto de los inmuebles asignados a más de una Unidad de Servicios -como terminal multioperador-, estos considerarán un área exclusiva para el Concesionario, y otras áreas y bienes de uso común.

El *layout* de cada uno de los terminales multioperador se publicará en el sitio web habilitado para los adquirentes, con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación al término del plazo para presentar ofertas, y en él se describirán las áreas que abarca y los bienes que considera, y las áreas y bienes de uso exclusivo y de uso común.

Igualmente, y con la misma antelación y en el mismo sitio web ya referido, se publicará la información correspondiente a las edificaciones y obras complementarias contenidas en todos los terminales dispuestos por el Ministerio.

Cabe destacar que, durante el período de preparación de las ofertas, de conformidad al artículo 3.4.4 de las bases, los Adquirentes podrán realizar visitas a los inmuebles señalados en la Tabla N°1.

La forma de entrega de estos inmuebles, el destino que puede dárseles, las reglas específicas de mantenimiento y conservación y su restitución se detallan en la cláusula 4.4.2 del contrato de concesión y en su Apéndice N°12. Del mismo modo, los derechos y obligaciones que le competen a los Operadores de Buses que operen un terminal multioperador se detallan en el Apéndice N°12.

Si por cualquier motivo, con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión, uno o más de los terminales señalados en la Tabla N°1 dejaran de estar disponibles para su entrega a los Concesionarios, el MTT podrá reemplazar el o los inmuebles de que se trate. En este caso, se seguirán las siguientes reglas:

[1] Los nombres utilizados para los terminales indicados en la Tabla N°1 han sido generados específicamente para identificar los inmuebles que serán dispuestos por el MTT para la presente licitación.

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

(i) Si el terreno de reemplazo estuviere ubicado dentro de un radio de dos (2) kilómetros, medido desde el punto de salida de los buses en el inmueble correspondiente, no habrá lugar a pago, compensación ni indemnización alguna.

(ii) Si el terreno de reemplazo estuviere ubicado fuera del radio de dos (2) kilómetros referido, los kilómetros adicionales que deban recorrerse entre el límite del radio de los dos (2) kilómetros y la ubicación de la entrada al nuevo terminal, serán considerados como kilómetros comerciales en el Programa de Operación y darán lugar a pago conforme a la tipología y tecnología del bus.

Si el Ministerio se encontrare impedido, por cualquier motivo, de entregar al Concesionario los metros cuadrados de superficie señalados en la Tabla N°1, ya sea en forma total o parcial, el Sistema pagará al Concesionario un monto máximo de 0,0525 U.F. por m² por mes, correspondiente a pago por terminales adicionales (PCT), por el periodo transcurrido entre la puesta en marcha de los servicios y la fecha en que se entregue el respectivo inmueble al Concesionario o se ponga a disposición de éste el terreno o los m² faltantes, toda vez que en dicha situación será el propio Concesionario el responsable de tener los terminales necesarios para su operación, conforme lo dispuesto en el D.S. 212/92 del MTT.

En caso de que el Ministerio no entregue los m² señalados en la Tabla N°1 o los entregue parcialmente, el Concesionario deberá presentar al Administrador de Contrato una solicitud en que indique el costo de arriendo de los m² no entregados y los documentos fundantes de ello para obtener el pago por parte del Sistema. Este pago, será realizado conforme lo dispone la cláusula 5.3.1.8.5.

Cabe señalar que en todos estos casos no habrá lugar a responsabilidad alguna del MTT y, en consecuencia, el Concesionario no podrá solicitar indemnización alguna al MTT, al Fisco o al Estado de Chile producto de esta situación.

1.2 De los inmuebles propuestos por el Oferente: terminales adicionales.

En el caso de que el Oferente estime que los inmuebles dispuestos por el MTT son insuficientes para la correcta prestación de los servicios de transporte, éste deberá disponer de terminales adicionales, y considerar la adquisición, por su cuenta, de la propiedad o el derecho de uso de un número y tipo de inmuebles necesarios para desempeñar su actividad, los que deberá implementar, operar y mantener a su entero cargo, costo y responsabilidad.

Para ello, podrá incluir en su oferta un Precio por Cuota de Terminales Adicionales (PCT), de conformidad con lo dispuesto en el Documento 12 contemplado en el artículo 4.2. de las bases. En este caso, el pago pertinente se sujetará a la condición de que el Concesionario utilice estos terminales en su operación, y se realizará de conformidad a lo estipulado en la cláusula 5.3.1.8.5 del contrato.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2. DE LAS ZONAS DE PAGO EXTRA-VEHICULAR

Actualmente, en el Sistema existe un subconjunto de puntos de parada que tienen condiciones particulares y que se caracterizan por concentrar una alta demanda de usuarios y de servicios de buses. Dichos puntos se han denominados "críticos", pues requieren de una operación especial para evitar que en éstos se produzca la acumulación excesiva de personas y filas de buses, causando demoras y molestias en los viajes de los usuarios.

Una solución para estos puntos de parada con alta circulación de personas y buses es optimizar los tiempos de uso de andén por parte de los usuarios del Sistema, mediante la implementación de sistema de pago extra-vehicular, es decir, el pago se efectúa en el punto de parada y no dentro del bus. Bajo esta modalidad, los usuarios pueden usar todas las puertas de manera simultánea para el acceso a los buses, posterior al pago de la tarifa en el respectivo validador dispuesto en el punto de parada. El sistema de pago extra-vehicular es conocido como zonas pagas (conceptos usados indistintamente en el presente anexo), se encuentra en operación desde el año 2007 y cuenta con un alto nivel de valoración positiva por parte de los usuarios y de los actuales Operadores de Buses del Sistema.

La implementación de esta medida permite:

(i) Reducir los tiempos de subida y bajada del bus, lo que redunda en un menor tiempo de viaje para los usuarios.

(ii) Aumentar la velocidad comercial de los servicios de transporte, con la consiguiente reducción en el tiempo de ciclo que cada bus necesita para dar una vuelta, lo que permite a su turno facilitar el cumplimiento de los Programas de Operación.

(iii) Controlar de mejor forma la evasión en los puntos de mayor demanda de pasajeros, pues las zonas pagas permiten verificar el proceso de validación abajo del bus, asegurando un mayor número de transacciones de pago para el Sistema.

(iv) Reducir los niveles de congestión de usuarios en los puntos de paradas de mayor demanda.

(v) Permitir una mejor experiencia de viaje para los usuarios, al contar con personal de apoyo o monitores del Sistema en el punto de parada, quienes pueden entregar más información, certidumbre y seguridad en la espera.

(vi) Informar constantemente a la ciudadanía con el fin de reforzar el uso correcto del Sistema.

Para la operación de los servicios, el Oferente deberá considerar la contratación de personal de apoyo en terreno para que ejecute labores complementarias a la conducción de buses y cuya función principal sea validar el acceso de los usuarios al Sistema de Transporte Público Metropolitano, ya sea a bordo de buses o en puntos de parada y/o áreas de pago extra-vehicular, sean o no administradas por él, con el fin de supervisar el pago de la tarifa y desincentivar la evasión. Para cumplir con estas labores, el Oferente deberá contar, al menos, con el personal de apoyo en terreno señalado en el Anexo N°15 de las bases para las zonas pagas obligatorias ($ZP_{obligatorias}$), y cumplir con lo señalado en el Apéndice N°8 del contrato.

Adicionalmente, el Oferente podrá contemplar la contratación de personal de apoyo en terreno adicional, que realice tareas complementarias a las descritas en el párrafo precedente, de conformidad a lo establecido en el Apéndice N°8 del contrato.

2.1 Zonas Pagas Obligatorias ($ZP_{obligatorias}$)

El Oferente deberá considerar que será obligación de quienes resulten concesionarios en el marco de esta licitación pública, la implementación, operación y mantención de las zonas de pago extra-vehicular obligatorias que, para cada Unidad de Servicios, se contemplen en el

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Programa de Operación. La ubicación y horario de operación de las $ZP_{obligatorias}$ que se detallan en el Programa de Operación se ajustará en la medida que se ajuste el Programa de Operación de acuerdo con lo señalado en el Apéndice N°3 del contrato de concesión.

Existen dos tipos de $ZP_{obligatorias}$:

(i) Las definitivas, esto es, aquellas que presentan una infraestructura fija, compuesta por refugios, cierres perimetrales y otros elementos, buscando una inserción urbana lo más transparente posible, pero que, a su vez, brinde protección, iluminación, sombra y mayor comodidad al usuario (por ejemplo, zonas pagas en estaciones de metro intermodal). Este tipo de zona paga considera, en lo posible, el empleo de torniquetes para el control de pago, y otros componentes tecnológicos para atender servicios y necesidades de información de los usuarios.

(ii) Las móviles, que son aquellas confinadas por medio de pedestales y un cierre de cinta doble, similar a los ordenadores de fila utilizados en los bancos. Estos pedestales y cintas van sobrepuestos en el espacio público, donde deben ser instalados para permitir la operación, y desinstalados al terminar ésta.

2.2 Zonas Pagas Adicionales ($ZP_{adicionales}$)

Con la finalidad de mejorar la eficiencia en la operación de los servicios y como medida activa para reducir la evasión, el Oferente podrá, implementar, operar y mantener zonas de pago extra-vehicular adicionales, complementarias a las $ZP_{obligatorias}$ mencionadas, como actividades conexas, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 1.2.2 del contrato de concesión.

El Apéndice N°12 del contrato de concesión regula las obligaciones que serán exigibles en materia de implementación, operación, mantención y limpieza de las zonas pagas, sean estas obligatorias o adicionales, y el régimen de responsabilidad aplicable.

En relación al tipo de las zonas pagas, las que se incorporan en el Programa de Operación del Anexo N°15 son del tipo definitivas y móviles, mientras que las $ZP_{adicionales}$ que el Oferente proponga, solo podrán ser móviles, salvo autorización expresa del MTT.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°13: DE LOS BUSES QUE INTEGRAN LAS UNIDADES DE SERVICIOS Y QUE PROVIENEN DE CONTRATOS DE PROVISIÓN

La flota del Concesionario no solo estará compuesta por los buses que le provean uno o más Suministradores, sino que, además, por buses derivados de contratos de provisión, en adelante también, e indistintamente, buses de provisión.

En este anexo se explica la figura de los contratos de provisión y se detallan los buses de provisión que serán asignados a cada Unidad de Servicios.

1. Contratos de Provisión

Los instrumentos jurídicos que regulan la prestación de los servicios de transporte en el área regulada a la fecha de esta licitación pública reconocen el derecho de quienes prestan dichos servicios de transporte para celebrar cualquier contrato que los habilite para, a lo menos, usar, y gozar de los bienes necesarios para prestar dichos servicios. Si estos contratos son sometidos a la revisión y aprobación del Ministerio, pasan a denominarse "Contratos de Provisión".

Dos son los efectos que se producen tras la aceptación de un contrato de provisión:

a. Los derechos y obligaciones que emanan de los contratos de provisión se elevan a la categoría de bienes afectos a la concesión.

b. El MTT se obliga de manera irrevocable e incondicional a exigir en las bases de licitación y/o en los contratos de concesión para el período inmediatamente siguiente, según corresponda, la aceptación de la cesión del contrato de provisión, si le fuere ofrecido, sujeto a la condición de que los bienes objeto de dicho contrato de provisión se encuentren en correcto estado de conservación, atendida su antigüedad y uso.

A esta fecha, se han sometido a la revisión y aceptación del MTT, y revisten por tanto el carácter de contratos de provisión, determinados contratos de leasing de buses.

En cumplimiento de la obligación asumida por el MTT, la presente licitación pública contempla la obligación para quienes se adjudiquen las concesiones de uso de vías, de asumir los derechos y obligaciones que emanan de uno o más contratos de provisión y de emplear los respectivos buses de provisión en la operación de los servicios de transporte, sujeto a que el arrendador de dichos buses de provisión así lo manifieste y acepte.

En este sentido, los contratos de provisión serán cedidos a los Concesionarios. Los textos de los contratos de provisión se publicarán en el sitio web habilitado para los Adquirentes, con al menos 40 días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas. El texto tipo de la cesión del contrato de provisión consta en el Apéndice N°9 del contrato de concesión. El perfeccionamiento de la cesión será un requisito esencial para el inicio de la concesión.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2. Asignación de buses de provisión a las Unidades de Servicios US1, US2, US3, US4, US5 y US6

A continuación, se establece el detalle de los buses de provisión que se asignarán a cada Unidad de Servicios, con indicación del contrato de provisión a que corresponde cada bus, y el tipo de flota a que deberá asignarse.

Cabe destacar que durante la etapa de preparación de las ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación, los Adquirentes podrán realizar visitas a los terminales en los que se encuentren los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión. En este caso, el MTT establecerá el alcance, horario y fecha para la visita correspondiente a cada terminal e inmueble, y comunicará el programa con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas. El referido programa también contendrá información técnica de los buses.

En caso de que uno o más de los contratos de provisión no puedan cederse, o que uno o más de los buses de provisión que se detallan a continuación no puedan, por cualquier causa, ser puestos a disposición del Concesionario, no habrá lugar a responsabilidad alguna del MTT. No obstante, en caso de tratarse de buses asignados a la Flota Operativa Base (FOB) o Flota de Reserva (FR), el Ministerio adoptará las medidas correspondientes para poner a disposición del Concesionario otros buses, de equivalentes características. En caso de que se trate de buses asignados a la Flota de Soporte (FS), el Ministerio adoptará las medidas necesarias para permitir la correcta operación del Concesionario.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.1 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°1 (US1)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato
SCANIA	MARCOPOLO	K280UB4 x2	B2	Diesel	38	FOB/FR	2020	LXDH84-LXDH85-LXDH86 LXDH87-LXDH88-LXDH89 LXDH90-LXDH91-LXDH92 LXDH93-LXDH94-LXDH95 LXDH96-LXDH97-LXDH98 LXDH99-LXDJ10-LXDJ11 LXDJ12-LXDJ13-LXDJ14 LXDJ15-LXDJ16-LXDJ17 LXDJ18-LXDJ19-LXDJ20 LXDJ21-LXDJ22-LXDJ23 LXDJ24-LXDJ25-LXDJ26 LXDJ27-LXDJ28-LXDJ29 LXDJ30-LXDJ31	Rex N° 1193/2020
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500U	B2	Diesel	34	FOB/FR	2019	LDJP67-LDJP70-LDJP71 LDJP72-LDJP73-LDJV43 LDJV44-LDJV45-LDJV46 LDJV48-LDJV49-LDJV50 LDJV51-LDJV52-LDJW29 LDJW30-LDJW31-LDJW34 LDJW35-LDJW36-LDJW37 LDJW38-LDJW39-LDJW40 LDJW41-LDJW42-LDJW43 LDJW44-LDJW45-LDJW46 LDJW47-LDJW48-LDJW49 LJDL48	Rex N° 2856/2019
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500UA	C2	Diesel	26	FOB/FR	2019	LDJX67-LDSW88-LDSX94 LDSX95-LDSX96-LDTG63 LDTG64-LDTG65-LDTG66 LDTG67-LDTG68-LFGJ89 LFGJ90-LFGJ91-LFGJ92 LFGJ93-LFGJ94-LFGJ95 LFGJ96-LFGJ97-LFGW21 LFGW22-LFGW31-LFGW32 LFGW33-LFGW34	Rex N° 2856/2019
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	21	FOB/FR	2017	FLXS43-FLXS44-FLXS45 FLXS46-FLXS47-FLXS48 FLXS49-FLXS50-FLXS51 FLXS52-FLXS53-FLXS54 FLXS55-FLXS56-FLXS57 FLXS58-FLXS59-FLXS60 FLXS61-FLXS62-FLXS63	Rex N° 1942/2017
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	5	FOB/FR	2016	FLXP83-FLXP84-FLXP85 FLXP86-FLXP87	Rex N° 1994/2016
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	17	FS	2016	FLXP66-FLXP67-FLXP68 FLXP69-FLXP70-FLXP71 FLXP72-FLXP73-FLXP74 FLXP75-FLXP76-FLXP77 FLXP78-FLXP79-FLXP80 FLXP81-FLXP82	Rex N° 1994/2016

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.2 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°2 (US2)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato
YUTONG	YUTONG	YUTONG	B2	Eléctrico	25	FOB/FR	2019	LCTG23-LCTG24-LCTG25 LCTG26-LCTG27-LCTG28 LCTG29-LCTG30-LCTG31 LCTG32-LCTG33-LCTG34 LCTG35-LCTG36-LCTG37 LCTG38-LCTG39-LCTG40 LCTG41-LCTG42-LCTG43 LCTG44-LCTG45-LCTG46 LCTG47	Rex N° 1245/2020
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500U	B2	Diesel	65	FOB/FR	2019	LBTS75-LBTS76-LBTS77 LBTS78-LBTS79-LBTS80 LBTS81-LBTS82-LBTS83 LBTS84-LBTS85-LBTS86 LBTS87-LBTS88-LBTS89 LBTS90-LBTS91-LBTS92 LBTS93-LBTS94-LBTS95 LBTS96-LBTS97-LBTS98 LBTS99-LBTT10-LBTT11 LBTT12-LBTT13-LBTT14 LBTT15-LBTT16-LBTT17 LBTT18-LBTT19-LBTT20 LBTT21-LBTT22-LBTT23 LBTT24-LBTT25-LCPG31 LCPG32-LCPG33-LCPG34 LCPG35-LCPG36-LCPG37 LCPG38-LCPG39-LCPG40 LCPG41-LCPG42-LCPG43 LCPG44-LCPG45-LCPG46 LCPG47-LCPG48-LCPG49 LCPG50-LCPG51-LCPG52 LCPW28-LCPW29	Rex N° 2483/2019
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	16	FOB/FR	2016	FLXR78-FLXR79-FLXR80 FLXR81-FLXR82-FLXR83 FLXR84-FLXR85-FLXR86 FLXR87-FLXR88-FLXR89 FLXR90-FLXR91-FLXR92 FLXR93	Rex N° 1941/2017
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	5	FS	2016	FLXR73-FLXR74-FLXR75 FLXR76-FLXR77	Rex N° 1941/2017
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	6	FS	2016	FLXS32-FLXS33-FLXS38 FLXS39-FLXS40-FLXS41	Rex N° 1983/2017

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.3 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°3 (US3)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500UA	C2	Diesel	17	FOB/FR	2019	LCST80-LDJJ87-LDJJ88 LDJJ89-LDSV89-LDSV90 LDSV91-LDSV92-LDSV93 LDSV95-LDSV96-LDSV97 LDSV98-LDSV99-LDTF40 LFGR88-LFGR91	Rex N° 2483/2019
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500U	B2	Diesel	66	FOB/FR	2019	LCPW30-LCPW31-LCPW32 LCPW33-LCPW34-LCPW35 LCPW36-LCPW37-LCPW38 LCPW39-LCPW40-LCPW41 LCPW42-LCPW43-LCPW44 LCPW45-LCPW46-LCPW47 LCPW48-LCPW49-LCPW50 LCPW51-LCSX45-LCSX46 LCSX47-LCSX48-LCSX49 LCSX50-LCSX51-LCSX52 LCSX53-LCSX54-LDJJ60 LDJJ61-LDJJ62-LDJJ63 LDJJ64-LDJJ65-LDJJ66 LDJJ67-LDJJ68-LDJJ69 LDJJ70-LDJJ71-LDJJ72 LDJJ73-LDJJ74-LDJJ75 LDJJ76-LDJJ77-LDJJ78 LDJJ79-LDJJ80-LDJJ81 LDJJ82-LDJJ83-LDJJ84 LDJJ85-LDJJ86-LDJT63 LDJT64-LDJT65-LDJT66 LDSV94-LDTF41-LJDL47	Rex N° 2483/2019
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	11	FOB/FR	2017	FLXT46-FLXT47-FLXT48 FLXT49-FLXT50-FLXT51 FLXT52-FLXT53-FLXT54 FLXT55-FLXT56	Rex N° 2344/2017
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	1	FOB/FR	2016	HPFJ98	Rex N° 1994/2016
MERCEDES BENZ	INDUSCAR CAIO/ MONDEGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	5	FS	2016	HPFJ99-HPFL22-HRKS55 HRKS56-HRKT53	Rex N° 1994/2016
MERCEDES BENZ	CAIO INDUSCAR/ FOZ 2400	LO 916	A1	Diesel	4	FS	2016	FLXS34-FLXS35-FLXS36 FLXS37	Rex N° 1983/2017

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.4 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°4 (US4)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato
KINGLONG	KINGLONG	XMQ6127 G PLUS	B2	Eléctrico	25	FOB/FR	2019	LWTK42-LWTK43-LWTK44 LWTK45-LWTK46-LWTK47 LWTK48-LWTK49-LWTK50 LWTK51-LWTK52-LWTK53 LWTK54-LWTK55-LWTK56 LWTK57-LWTK58-LWTK59 LWTK62-LWTK65-LWTK60 LWTK61-LWTK63-LWTK64 LWTK66	Rex N° 816/2020
MERCEDES BENZ	MARCOPOLO TORINO	O-500U	B2	Diesel	68	FOB/FR	2019	LDJW50-LDJW51-LDJW52 LDJW53-LDJX68-LDJX69 LDSW89-LDSW90-LDSX93 LDTB38-LDTB39-LDTB40 LDTB41-LDTB84-LDTB85 LDTB86-LDTB87-LDTB88 LDTB89-LDTB90-LDTB91 LDTB92-LDTB93-LDTB94 LDTB95-LDTB96-LDTB97 LDTB98-LDTB99-LDTC10 LDTC11-LDTC12-LDTC13 LDTC14-LDTC15-LDTC16 LDTF42-LDTF43-LDTF44 LDTF45-LDTF46-LDTF47 LDTF48-LDTF49-LDTF50 LDTF51-LDTG55-LDTG56 LDTG57-LDTG58-LDTG59 LDTG60-LDTG61-LDTG62 LFGJ98-LFGJ99-LFGK10 LFGL97-LFGP20-LFGP21 LFGP22-LFGP23-LFGP24 LFGP25-LFGP26-LFSL97 LFSL98-LFSX97	Rex N° 2856/2019
VOLVO	NEOBUS/ MEGA PLUS 13.2	B290RLE	B2Pal	Diesel	14	FOB/FR	2017	FLXT69-FLXT70-FLXT71 FLXT72-FLXT73-FLXT74 FLXT75-FLXT76-FLXT85 FLXT86-FLXT87-FLXT88 FLXT89-FLXT90	Rex N° 2102/2017
VOLVO	MARCOPOLO /TORINO 13.2	B 8 RLE	B2Pal	Diesel	1	FOB/FR	2017	FLXT91	Rex N° 2102/2017
VOLVO	NEOBUS/ MEGA BRT	B290RLE	B2	Diesel	2	FS	2017	FLXT12-FLXT13	Rex N° 2102/2017
MERCEDES BENZ	INDUSAR CAIO/ MONDENGO 13.2	O-500U	B2Pal	Diesel	6	FS	2016	FLXS22-FLXS23-FLXS24 FLXS25-FLXS26-FLXS27	Rex N° 1941/2017
MERCEDES BENZ	CAIO INDUSCAR/ FOZ 2400	LO 916	A1	Diesel	3	FS	2016	FLXS28-FLXS29-FLXS30	Rex N° 1941/2017
MERCEDES BENZ	CAIO INDUSCAR/ MONDEGO II	OC 500 RF LE	B2Pal	Diesel	1	FS	2016	FLXS31	Rex N° 1983/2017

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2.5 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°5 (US5)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato*
SCANIA	CAIO	PT	B2	Diesel	125	FOB/FR	2020	PT	PT
SCANIA	CAIO	PT	C2	Diesel	50	FOB/FR	2020	PT	PT
MERCEDES BENZ	CAIO INDUSCAR/FOZ 2400	LO 916	A1	Diesel	9	FS	2016	FLXS13-FLXS14-FLXS15 FLXS16-FLXS17-FLXS18 FLXS19-FLXS20-FLXS21	Rex N° 1941/2017

*Cabe señalar que, al momento de elaboración de las presentes bases de licitación algunos de los contratos de provisión no se encuentran totalmente tramitados, razón por la cual, en algunos campos de la tabla se indica la sigla PT, que significa "pendiente de tramitación". La información de estos instrumentos se publicará con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas, en el sitio web habilitado para los Adquirentes de las Bases de Licitación.

2.6 Buses de provisión asignados a Unidad de Servicios N°6 (US6)

Fabricante	Carrocería	Chasís	Tipología de Bus	Tecnología de Propulsión	N° de buses	Grupo de buses	Año Comercial	Patentes	Rex que aprueba contrato*
SCANIA	CAIO	PT	B2	Diesel	95	FOB/FR	2020	PT	PT
SCANIA	CAIO	PT	C2	Diesel	85	FOB/FR	2020	PT	PT
MERCEDES BENZ	CAIO INDUSCAR/ FOZ 2400	LO 916	A1	Diesel	8	FS	2017	FLXT77-FLXT78-FLXT79 FLXT80-FLXT81-FLXT82 FLXT83-FLXT84	Rex N° 2344/2017

*Cabe señalar que, al momento de elaboración de las presentes bases de licitación algunos de los contratos de provisión no se encuentran totalmente tramitados, razón por la cual, en algunos campos de la tabla se indica la sigla PT, que significa "pendiente de tramitación". La información de estos instrumentos se publicará con al menos cuarenta (40) días hábiles de anticipación a la oportunidad prevista para presentar ofertas, en el sitio web habilitado para los Adquirentes de las Bases de Licitación.

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº14:

DE LOS SERVICIOS

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**105**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RENCA - LO ESPEJO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	PRINCIPAL ALT. EMBOTELLADORA ANDINA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTA MARGARITA / ARTURO JARA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
PRINCIPAL	RENCA	SANTA MARGARITA	SAN BERNARDO
MIRAFLORES	RENCA	AV. GENERAL VELASQUEZ	SAN BERNARDO
EL MONTIJO	RENCA	AV. LO ESPEJO	SAN BERNARDO
BRASIL	RENCA	GABRIELA MISTRAL	LO ESPEJO
VICUÑA MACKENNA	RENCA	GIL DE CASTRO	LO ESPEJO
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA	AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO
CONDELL	RENCA	BUENAVENTURA	LO ESPEJO
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	AV. CENTRAL	LO ESPEJO
NICANOR FAJARDO	RENCA	AV. CENTRAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	AV. CERRILLOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	AV. PADRE ALBERTO HURTADO	ESTACION CENTRAL
AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	QUINTA NORMAL	AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	SANTIAGO
CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL	CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL
AV. APOSTOL SANTIAGO	ESTACION CENTRAL	AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	QUINTA NORMAL
AV. PADRE ALBERTO HURTADO	ESTACION CENTRAL	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
AV. GENERAL VELASQUEZ	CERRILLOS	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
AV. CENTRAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
AV. CENTRAL	LO ESPEJO	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
BUENAVENTURA	LO ESPEJO	GENERAL FREIRE	RENCA
AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO	TRAIGUEN	RENCA
GIL DE CASTRO	LO ESPEJO	CONDELL	RENCA
GABRIELA MISTRAL	LO ESPEJO	AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA
AV. LO ESPEJO	LO ESPEJO	VICUÑA MACKENNA	RENCA
SANTA MARGARITA	SAN BERNARDO	MIRAFLORES	RENCA
		PRINCIPAL	RENCA

TRAZADO FERIA	EJE VICUÑA MACKENNA (JUEVES Y DOMINGO 05:00 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA
ESMERALDA	**RENCA**
MIRAFLORES	RENCA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**105c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LO VALLEDOR - LO ESPEJO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	MARIQUINA / 1 DE MAYO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTA MARGARITA / ARTURO JARA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
VALENZUELA LLANOS	PEDRO AGUIRRE CERDA	SANTA MARGARITA	SAN BERNARDO
AV. ALCALDE CARLOS VALDOVINOS	SANTIAGO	AV. GENERAL VELASQUEZ	SAN BERNARDO
AV. ALCALDE CARLOS VALDOVINOS	CERRILLOS	AV. LO ESPEJO	LO ESPEJO
ENLACE AV. GENERAL VELASQUEZ	CERRILLOS	GABRIELA MISTRAL	LO ESPEJO
AV. GENERAL VELASQUEZ	CERRILLOS	GIL DE CASTRO	LO ESPEJO
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO
AV. CENTRAL	LO ESPEJO	BUENAVENTURA	LO ESPEJO
BUENAVENTURA	LO ESPEJO	AV. CENTRAL	LO ESPEJO
AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO	AV. CENTRAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
GIL DE CASTRO	LO ESPEJO	AV. CERRILLOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
GABRIELA MISTRAL	LO ESPEJO	AV. ALCALDE CARLOS VALDOVINOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. LO ESPEJO	LO ESPEJO	CENTRAL NINO GARCÍA	PEDRO AGUIRRE CERDA
SANTA MARGARITA	SAN BERNARDO	MARIQUINA	PEDRO AGUIRRE CERDA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**120**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RENCA - (M) LA CISTERNA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CONDELL / ANGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	RETORNO ORIENTE GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA / AV. AMERICO VESPUCIO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RETORNO ANGOL	RENCA	RETORNO ORIENTE GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
CONDELL	RENCA	AV. AMERICO VESPUCIO	LA CISTERNA
TRAIGUEN	RENCA	AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO
GENERAL FREIRE	RENCA	AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO
VILLARRICA	RENCA	BUENAVENTURA	LO ESPEJO
TUCAPEL	RENCA	AV. CENTRAL	LO ESPEJO
ANGOL	RENCA	AV. CENTRAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
LLANQUIHUE	RENCA	AV. CERRILLOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
MANUEL RODRIGUEZ	RENCA	AV. PADRE ALBERTO HURTADO	ESTACION CENTRAL
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	SANTIAGO
NICANOR FAJARDO	RENCA	CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	QUINTA NORMAL
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
AV. JOAQUIN WALKER MARTINEZ	QUINTA NORMAL	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
AV. APOSTOL SANTIAGO	ESTACION CENTRAL	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
AV. PADRE ALBERTO HURTADO	ESTACION CENTRAL	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
AV. GENERAL VELASQUEZ	CERRILLOS	LLANQUIHUE	RENCA
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	ANGOL	RENCA
AV. CENTRAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	TUCAPEL	RENCA
AV. CENTRAL	LO ESPEJO	VILLARRICA	RENCA
BUENAVENTURA	LO ESPEJO	GENERAL FREIRE	RENCA
AV. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LO ESPEJO	TRAIGUEN	RENCA
AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO	CONDELL	RENCA
AV. AMERICO VESPUCIO	LA CISTERNA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**410**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RENCA - PROVIDENCIA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CONDELL / ANGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. PROVIDENCIA / AV. PEDRO DE VALDIVIA

SERVICIO EXPRESO POR VIAS CONCESIONADAS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CONDELL	RENCA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
TOPOCALMA	RENCA	PUENTE PIO NONO	PROVIDENCIA
ESMERALDA	RENCA	PIO NONO	PROVIDENCIA
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA	BELLAVISTA	RECOLETA
CONDELL	RENCA	INGRESO PURISIMA	RECOLETA
ARTURO PRAT	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
MANUEL RODRIGUEZ	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
NICANOR FAJARDO	RENCA	SALIDA WALKER MARTINEZ	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	ENLACE JORGE HIRMAS	RENCA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
INGRESO DORSAL	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	ARTURO PRAT	RENCA
SALIDA LA CONCEPCION	PROVIDENCIA	CONDELL	RENCA
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA	TOPOCALMA	RENCA
PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA	ESMERALDA	RENCA
AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA	AV. SALVADOR ALLENDE	RENCA
		CONDELL	RENCA

TRAZADO TARDE NOCHE	CALLE TOPOCALMA (18:00 - 23:59)	TRAZADO TARDE NOCHE	CALLE TOPOCALMA (18:00 - 23:59)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CONDELL	RENCA	**CONDELL**	RENCA
AV. SALVADOR ALLENDE	RENCA	AV. SALVADOR ALLENDE	RENCA
ESMERALDA	**RENCA**	ESMERALDA	RENCA
		AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA
		CONDELL	RENCA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**410e**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RENCA - PROVIDENCIA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	BRASIL / EL MONTIJO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. PROVIDENCIA / AV. PEDRO DE VALDIVIA

SERVICIO EXPRESO POR VÍAS CONCESIONADAS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO NO COMERCIAL	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
BRASIL	RENCA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
VICUÑA MACKENNA	RENCA	PUENTE PIO NONO	PROVIDENCIA
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA	PIO NONO	PROVIDENCIA
CONDELL	RENCA	BELLAVISTA	RECOLETA
ENLACE CARRASCAL	RENCA	INGRESO PURISIMA	RECOLETA
COSTANERA NORTE	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
INGRESO CARRASCAL	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA	CONDELL	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	VICUÑA MACKENNA	RENCA
SALIDA LA CONCEPCION	PROVIDENCIA	MIRAFLORES	RENCA
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA	EL MONTIJO	RENCA
PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA		
AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**410y**
NOMBRE DEL SERVICIO	--
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DOMINGO SANTA MARÍA / LAUTARO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. PROVIDENCIA / AV. PEDRO DE VALDIVIA

SERVICIO EXPRESO POR VÍAS CONCESIONADAS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA		
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA		
INGRESO DORSAL	RENCA		
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA		
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA		
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO		
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA		
SALIDA LA CONCEPCION	PROVIDENCIA		
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA		
PUENTE PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA		
AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**722**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RECOLETA - HOSPITAL DIPRECA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LOS ZAPADORES / EL GUANACO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	LA QUEBRADA	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
LA QUEBRADA	LAS CONDES	EL GUANACO	CONCHALÍ
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES		
TRAZADO POR REVERSIBILIDAD AV. CRISTOBAL COLÓN	**(07:00 - 10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES		
MARTIN DE ZAMORA	**LAS CONDES**		
HERNANDO DE MAGALLANES	**LAS CONDES**		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		

TRAZADO FERIA	EJE SANTA ELENA (SABADO 06:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 06:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
BALMACEDA	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	**PUENTE ALTO**	**SANTA ELENA**	**PUENTE ALTO**
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE TOME (DOMINGO 05:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
SUPERINTENDENTE LUIS MORENO RAZ	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	**PUENTE ALTO**
COMANDANTE LUIS CARRASCO OLMEDO	**PUENTE ALTO**
AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B01**
NOMBRE DEL SERVICIO	**EL SALTO - HUAMACHUCO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LOS TURISTAS / BOLIVIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV FRESIA / AV. APOSTOL SANTIAGO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LOS TURISTAS	RECOLETA	FRESIA	RENCA
HEROES DE LA CONCEPCION	RECOLETA	PUERTO MONTT	RENCA
DUQUE DE KENT	RECOLETA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI
AV. EL SALTO	RECOLETA	AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA	AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
AV. LA PALMILLA	CONCHALI	AV. LA PALMILLA	CONCHALI
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI	AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI
AV. FERMIN VIVACETA	CONCHALI	AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA
AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI	AV. EL SALTO	RECOLETA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	RENCA	PLAZA EL SALTO	RECOLETA
PUERTO MONTT	RENCA	AV. LAS TORRES	RECOLETA
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	DUQUE DE KENT	RECOLETA
		BOLIVIA	RECOLETA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B03**
NOMBRE DEL SERVICIO	**MIRAFLORES - (M) CERRO BLANCO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	INTERIOR 2 / PRINCIPAL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
PRINCIPAL	RENCA		
MIRAFLORES	RENCA		
EL MONTIJO	RENCA		
BRASIL	RENCA		
VICUÑA MACKENNA	RENCA		
ROLANDO PETERSEN	RENCA		
VICUÑA MACKENNA	RENCA		
COSTANERA NORTE	RENCA		
CONDELL	RENCA		
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA		
GENERAL VELASQUEZ	RENCA		
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA		
NICANOR FAJARDO	RENCA		
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA		
AV. DOMINGO SANTA MARIA	INDEPENDENCIA		
SALOMON SACK	INDEPENDENCIA		
GAMERO	INDEPENDENCIA		
ESCANILLA	INDEPENDENCIA		
COLON	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
AV. SANTA MARIA	SANTIAGO		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
SANTOS DUMONT	RECOLETA		
SANTOS DUMONT	INDEPENDENCIA		
GAMERO	INDEPENDENCIA		
SALOMON SACK	INDEPENDENCIA		
AV. DOMINGO SANTA MARIA	INDEPENDENCIA		
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA		
ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA		
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA		
IGNACIO CARRERA PINTO	RENCA		
ARTURO PRAT	RENCA		
CALLE 6	RENCA		
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA		
CONDELL	RENCA		
COSTANERA NORTE	RENCA		
VICUÑA MACKENNA	RENCA		
BRASIL	RENCA		
EL MONTIJO	RENCA		
MIRAFLORES	RENCA		
PRINCIPAL	RENCA		
TRAZADO FERIA	**EJE COLON (JUEVES Y DOMINGO 05:30 - 16:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
ESCANILLA	INDEPENDENCIA		
RETIRO	**INDEPENDENCIA**		
CORONEL AGUSTIN LOPEZ DE ALCA	**INDEPENDENCIA**		
COLON	INDEPENDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B07**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BUENAVENTURA - (M) LOS LIBERTADORES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CAUPOLICÁN 9924
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LOS LIBERTADORES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAUPOLICAN	QUILICURA	EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA
SAN IGNACIO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AUTOPISTA ACONCAGUA	QUILICURA	CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA
SALIDA LAS ESTERAS NORTE	QUILICURA	CALLE 1	QUILICURA
CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MON	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	SAN IGNACIO	QUILICURA
PANAMERICANA NORTE	CONCHALI	CAUPOLICAN	QUILICURA
FORESTAL	CONCHALI		
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI		
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI		
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA		
EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B08**
NOMBRE DEL SERVICIO	**LO MARCOLETA - PEDRO FONTOVA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	TERMINAL COLO COLO 271
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTA MARTA DE HUECHURABA / BERTA CORREA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
COLO COLO	QUILICURA	SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA
LO MARCOLETA	QUILICURA	EL GUANACO NORTE	HUECHURABA
SAN LUIS	QUILICURA	AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA
LAS GARZAS	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
SAN LUIS	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA
JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA	CARAMPANGUE	QUILICURA
ARTURO PRAT	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
RAMON ROSALES	QUILICURA	RAMON ROSALES	QUILICURA
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	ARTURO PRAT	QUILICURA
CARAMPANGUE	QUILICURA	JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	SAN LUIS	QUILICURA
CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO	QUILICURA	LO MARCOLETA	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	COLO COLO	QUILICURA
PANAMERICANA NORTE	CONCHALI		
FORESTAL	CONCHALI		
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI		
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA		
EL GUANACO NORTE	HUECHURABA		
SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B09**
NOMBRE DEL SERVICIO	**MIRAFLORES - HOSPITAL FELIX BULNES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / INTERIOR 2
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EMBAJADOR GOMEZ / DOCTOR RAUL DENIS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
INTERIOR 2	RENCA	EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL
PRINCIPAL	RENCA	DOCTOR JOSE TOBIAS	QUINTA NORMAL
MIRAFLORES	RENCA	AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL
EL MONTIJO	RENCA	PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL
BRASIL	RENCA	PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA
CAMINO LO BOZA	RENCA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
CONDELL	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
RETORNO ANGOL	RENCA	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
TRAIGUEN	RENCA	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
GENERAL FREIRE	RENCA	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
VILLARRICA	RENCA	LLANQUIHUE	RENCA
TUCAPEL	RENCA	ANGOL	RENCA
ANGOL	RENCA	TUCAPEL	RENCA
LLANQUIHUE	RENCA	VILLARRICA	RENCA
MANUEL RODRIGUEZ	RENCA	GENERAL FREIRE	RENCA
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	TRAIGUEN	RENCA
NICANOR FAJARDO	RENCA	LO BOZA	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	BRASIL	RENCA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	EL MONTIJO	RENCA
PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL	MIRAFLORES	RENCA
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL	AV. AMERICO VESPUCIO	RENCA
LEONCIO FERNANDEZ	QUINTA NORMAL		
EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL		

TRAZADO FERIA	EJE DR. JOSE TOBIAS (JUEVES Y DOMINGO 06:30 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**
EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL
DOCTOR RAUL DENNIS	QUINTA NORMAL
LAZO DE LA VEGA	QUINTA NORMAL
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B10**
NOMBRE DEL SERVICIO	**STA. MARTA HUECHURABA - MAPOCHO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA MARTA HUECHURABA / BERTA CORREA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA		
SANTA ELENA DE HUECHURABA SUR	HUECHURABA		
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA		
AV. PEDRO FONTOVA	CONCHALI		
AVIADOR ACEVEDO	CONCHALI		
AV. LA PALMILLA	CONCHALI		
CORREDOR DORSAL	CONCHALI		
ROMA	CONCHALI		
BAJOS DE JIMENEZ	INDEPENDENCIA		
LAS CAÑAS	INDEPENDENCIA		
NUEVA 1	INDEPENDENCIA		
NUEVA DE MATTE	INDEPENDENCIA		
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA		
ANIBAL PINTO	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
PUENTE PADRE HURTADO	SANTIAGO		
BANDERA	SANTIAGO		
AV. PRESIDENTE BALMACEDA	SANTIAGO		
TEATINOS	SANTIAGO		
GENERAL MACKENNA	SANTIAGO		
CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO		
PUENTE LA PAZ	SANTIAGO		
AV. LA PAZ	INDEPENDENCIA		
ARTESANOS	INDEPENDENCIA		
GENERAL BORGOÑO	INDEPENDENCIA		
PRIETO	INDEPENDENCIA		
CORONEL AGUSTIN LOPEZ DE ALCAZAR	INDEPENDENCIA		
RIVERA	INDEPENDENCIA		
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA		
NUEVA DE MATTE	INDEPENDENCIA		
NUEVA 1	INDEPENDENCIA		
LAS CAÑAS	INDEPENDENCIA		
BAJOS DE JIMENEZ	INDEPENDENCIA		
REINA MARIA	INDEPENDENCIA		
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA		
AV. FERMIN VIVACETA	CONCHALI		
AV. DORSAL	CONCHALI		
AV. LA PALMILLA	CONCHALI		
AVIADOR ACEVEDO	CONCHALI		
AV. PEDRO FONTOVA	CONCHALI		
NAHUELBUTA	CONCHALI		
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI		
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA		
SANTA ELENA DE HUECHURABA SUR	HUECHURABA		
SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B13**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) VESPUCIO NORTE - SANTA LUISA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM VESPUCIO NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTA LUISA S/N

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA	SANTA LUISA	QUILICURA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA	LAS TORRES SUR	QUILICURA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO	QUILICURA
CALLE G	CONCHALI	LO OVALLE	QUILICURA
EL GUANACO	RECOLETA	ROMERAL	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA
INGRESO GUANACO	HUECHURABA	ANTUMALAL	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA	SALVADOR DE BAHIA	QUILICURA
SALIDA 6	HUECHURABA	SANTA FE	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	COSTANERA FERREA	QUILICURA
INGRESO AUTOPISTA	QUILICURA	EL ALERCE	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	LO CRUZAT	QUILICURA
SALIDA LO CAMPINO	QUILICURA	AV. LAS TORRES	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	ALCALDE GUZMAN	QUILICURA
LO CRUZAT	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
ROMA	QUILICURA	INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA
COSTANERA FERREA	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
SANTA FE	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI
SALVADOR DE BAHIA	QUILICURA	SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI
ANTUMALAL	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA
ROMERAL	QUILICURA	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
ESTADIO TRASANDINO DE LOS ANDES	QUILICURA	CALLE G	RECOLETA
SANTA LUISA	QUILICURA	EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA

TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:59)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:59)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	**RECOLETA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**RECOLETA**
JUAN CRISTOBAL	**RECOLETA**		
CALLE G	**CONCHALI**		
AV. PEDRO FONTOVA	**CONCHALI**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**HUECHURABA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**QUILICURA**		
AV. LO CAMPINO	QUILICURA		

TRAZADO FERIA	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
OSVALDO LIRA	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B16**
NOMBRE DEL SERVICIO	**EL CARMEN - (M) VESPUCIO NORTE**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA MARTA DE HUECHURABA / BERTA CORREA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM VESPUCIO NORTE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA	EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
EL GUANACO NORTE	HUECHURABA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
EL CARMEN	HUECHURABA	EL GUANACO	RECOLETA
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA	AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	EL CARMEN	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	EL GUANACO NORTE	HUECHURABA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA
CALLE G	RECOLETA		
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA		

TRAZADO CIERRE EIM	VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)	TRAZADO CIERRE EIM	VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA

TRAZADO FERIA	EJE GUANACO (VIERNES 06:00 A 18:00)
CALLE	**COMUNA**
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
CALLE G	RECOLETA
EL GUANACO	RECOLETA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B17**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HUAMACHUCO - AV. ARZOBISPO VALDIVIESO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	FRESIA / AV. APOSTOL SANTIAGO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	8 NORTE / MEXICO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
FRESIA	RENCA	8 NORTE	RECOLETA
COLON	RENCA	VALDIVIESO	RECOLETA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. RECOLETA	RECOLETA
14 DE LA FAMA	CONCHALI	LA UNION	RECOLETA
BAJOS DE JIMENEZ	CONCHALI	PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA
BAJOS DE JIMENEZ	INDEPENDENCIA	PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA
LAS CAÑAS	INDEPENDENCIA	BEZANILLA	INDEPENDENCIA
NUEVA 1	INDEPENDENCIA	ESCANILLA	INDEPENDENCIA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	INDEPENDENCIA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	INDEPENDENCIA
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA	NUEVA 1	INDEPENDENCIA
BEZANILLA	INDEPENDENCIA	LAS CAÑAS	INDEPENDENCIA
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA	BAJOS DE JIMENEZ	INDEPENDENCIA
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA	BAJOS DE JIMENEZ	CONCHALI
LA UNION	RECOLETA	ROMA	CONCHALI
AV. RECOLETA	RECOLETA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
MARIA GRAHAM	RECOLETA	COLON	RENCA
EL SALTO CHICO	RECOLETA	FRESIA	RENCA
VALDIVIESO	RECOLETA	PUERTO MONTT	RENCA
7 NORTE	RECOLETA	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
MEXICO	RECOLETA		

TRAZADO FERIA	EJE VALDIVIESO (VIERNES 06:00 - 18:00)	TRAZADO FERIA	EJE VALDIVIESO (VIERNES 06:00 - 18:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ARZOBISPO VALDIVIESO	RECOLETA	MEXICO	RECOLETA
ADRIAN MIRANDA	RECOLETA	LOS CIPRESES	RECOLETA
MEXICO	RECOLETA	ARZOBISPO VALDIVIESO	RECOLETA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B18**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PUCARA - (M) VESPUCIO NORTE**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LAS TORRES / DOCTOR LIRA VALENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM VESPUCIO NORTE

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS TORRES	QUILICURA	EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
ALCALDE JUAN LARENAS	QUILICURA	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
PEDRO RIVEROS	QUILICURA	CALLE G	RECOLETA
AV. LAS TORRES	QUILICURA	CALLE G	CONCHALI
ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA	HUECHURABA	CONCHALI
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. PEDRO FONTOVA	CONCHALI
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
SALIDA INDEPENDENCIA	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	RAMON ROSALES	QUILICURA
AV. PEDRO FONTOVA	CONCHALI	ARTURO PRAT	QUILICURA
HUECHURABA	CONCHALI	JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA
CALLE G	CONCHALI	SAN MARTIN	QUILICURA
CALLE G	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
EL GUANACO	CONCHALI	ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. LAS TORRES	QUILICURA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	PEDRO RIVEROS	QUILICURA
CALLE G	RECOLETA	ALCALDE JUAN LARENAS	QUILICURA
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA	ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA
		AV. LAS TORRES	QUILICURA
TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRER	RECOLETA
		TRAZADO SÁBADO-DOMINGOS Y FESTIVOS	**INGRESO EIM LOS LIBERTADORES**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
		EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA
		AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B18e**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PUCARA - (M) LOS LIBERTADORES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LAS TORRES / DOCTOR LIRA VALENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LOS LIBERTADORES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS TORRES	QUILICURA	EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA
ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
ALCALDE JUAN LARENAS	QUILICURA	INGRESO OP SECTOR AUTOPISTA CENTRAL	QUILICURA
PEDRO RIVEROS	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
AV. LAS TORRES	QUILICURA	SALIDA LO CAMPINO	QUILICURA
ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	RETORNO SAN MARTIN	QUILICURA
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	AV. LAS TORRES	QUILICURA
SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI	PEDRO RIVEROS	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	ALCALDE JUAN LARENAS	QUILICURA
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	ISMAEL BRICEÑO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. LAS TORRES	QUILICURA
EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B24**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HUAMACHUCO - CENTRO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	FRESIA /LOS YAGANES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	PADRE ALONSO DE OVALLE / SANTA ROSA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
FRESIA	RENCA	AV. SANTA ROSA	SANTIAGO
PUERTO MONTT	RENCA	ENRIQUE MAC IVER	SANTIAGO
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
RETORNO APOSTOL SANTIAGO	RENCA	PUENTE LA PAZ	SANTIAGO
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	AV. LA PAZ	RECOLETA
LAS MARGARITAS	RENCA	SANTOS DUMONT	INDEPENDENCIA
LOS LIRIOS	RENCA	GAMERO	INDEPENDENCIA
BAQUEDANO	RENCA	AV. SALOMON SACK	INDEPENDENCIA
CAUPOLICAN	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	LOS ACACIOS	RENCA
CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA	CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA
LOS ACACIOS	RENCA	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	PUERTO MONTT	RENCA
AV. SALOMON SACK	INDEPENDENCIA	FRESIA	RENCA
GAMERO	INDEPENDENCIA		
ESCANILLA	INDEPENDENCIA		
COLÓN	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
SERGIO LIVINGSTONE	INDEPENDENCIA		
OLIVOS	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
SANTA MARIA	RECOLETA		
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO		
SAN ANTONIO	SANTIAGO		
AV. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	SANTIAGO		
SAN FRANCISCO	SANTIAGO		
PADRE ALONSO DE OVALLE	SANTIAGO		

TRAZADO FERIA	EJE LOS ACACIOS (JUEVES Y DOMINGO 06:00 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE LOS ACACIOS (JUEVES Y DOMINGO 06:00 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B25**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) VESPUCIO NORTE - (M) CERRO BLANCO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM VESPUCIO NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTOS DUMONTT FRENTE A BAJADA CERRO BLANCO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA	SANTOS DUMONT	RECOLETA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA	SANTOS DUMONT	INDEPENDENCIA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
CALLE G	RECOLETA	AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA
EL GUANACO	CONCHALI	EL GUANACO	CONCHALI
AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA	CALLE G	RECOLETA
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA	EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
LA UNION	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
SANTOS DUMONT	RECOLETA		

TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B26**
NOMBRE DEL SERVICIO	**EL CORTIJO - (M) ESTACION CENTRAL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	IGNACIO CARRERA PINTO / HEROES DE IQUIQUE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	GRAJALES / EXPOSICIÓN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	GRAJALES	SANTIAGO
JULIO PARRA SANTOS	CONCHALI	BASCUÑAN GUERRERO	SANTIAGO
JULIO MONTT SALAMANCA	CONCHALI	MAIPU	SANTIAGO
LOS ACACIOS	CONCHALI	ROMERO	SANTIAGO
EL CORTIJO	CONCHALI	MAIPU	SANTIAGO
BARON DE JURAS REALES	CONCHALI	AV. PORTALES	SANTIAGO
LAS ARAUCARIAS	INDEPENDENCIA	AV. MATUCANA	SANTIAGO
LUIS GALDAMEZ	INDEPENDENCIA	AV. MATUCANA	QUINTA NORMAL
ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	MAPOCHO	SANTIAGO
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA	AV. BRASIL	SANTIAGO
NUEVA DE MATTE	INDEPENDENCIA	SAN PABLO	SANTIAGO
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO
PUENTE PADRE HURTADO	SANTIAGO	GENERAL MACKENNA	SANTIAGO
BANDERA	SANTIAGO	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
AV. PDTE. BALMACEDA	SANTIAGO	PUENTE LA PAZ	SANTIAGO
AV. PDTE. BALMACEDA	QUINTA NORMAL	AV. LA PAZ	RECOLETA
AV. MATUCANA	QUINTA NORMAL	ECHEVERRIA	INDEPENDENCIA
AV. MATUCANA	SANTIAGO	AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
AV. MATUCANA	ESTACION CENTRAL	NUEVA DE MATTE	INDEPENDENCIA
ERASMO ESCALA	SANTIAGO	AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA
CHACABUCO	SANTIAGO	LAS ENREDADERAS	INDEPENDENCIA
EXPOSICION	ESTACION CENTRAL	LAS ARAUCARIAS	INDEPENDENCIA
		BARON DE JURAS REALES	CONCHALI
		EL CORTIJO	CONCHALI
		LOS ACACIOS	CONCHALI
		JULIO MONTT SALAMANCA	CONCHALI
		JULIO PARRA SANTOS	CONCHALI
		IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI
		HEROES DE IQUIQUE	CONCHALI

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B28**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HUAMACHUCO - (M) ESTACION CENTRAL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	FRESIA / LOS YAGANES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
FRESIA	RENCA		
PUERTO MONTT	RENCA		
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA		
RETORNO APOSTOL SANTIAGO	RENCA		
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA		
LAS MARGARITAS	RENCA		
LOS LIRIOS	RENCA		
BAQUEDANO	RENCA		
CAUPOLICAN	RENCA		
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA		
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA		
PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA		
PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL		
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL		
LEONCIO FERNANDEZ	QUINTA NORMAL		
EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL		
GONZALO BULNES	QUINTA NORMAL		
AV. CARRASCAL	QUINTA NORMAL		
MENDOZA	QUINTA NORMAL		
JOSE JOAQUIN PEREZ	QUINTA NORMAL		
CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL		
SAN PABLO	QUINTA NORMAL		
AV. MATUCANA	QUINTA NORMAL		
AV. MATUCANA	SANTIAGO		
COMPAÑÍA	SANTIAGO		
ESPERANZA	SANTIAGO		
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO		
AV. MATUCANA	SANTIAGO		
SANTO DOMINGO	QUINTA NORMAL		
CORONEL ROBLES	QUINTA NORMAL		
AV. JOSE JOAQUIN WALKER MARTINEZ	QUINTA NORMAL		
AV. SALVADOR GUTIERREZ	QUINTA NORMAL		
GENERAL BRAYER	QUINTA NORMAL		
AV. CARRASCAL	QUINTA NORMAL		
EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL		
DOCTOR JOSE TOBIAS	QUINTA NORMAL		
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL		
PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL		
PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA		
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA		
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA		
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA		
PUERTO MONTT	RENCA		
FRESIA	RENCA		
TRAZADO FERIA	**EJE DR. JOSE TOBIAS (JUEVES Y DOMINGO 06:30 - 17:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
EMBAJADOR GOMEZ	QUINTA NORMAL		
DOCTOR RAUL DENNIS	**QUINTA NORMAL**		
LAZO DE LA VEGA	**QUINTA NORMAL**		
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL		
TRAZADO FERIA	**EJE PORTALES (JUEVES 06:30 - 17:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
COMPAÑÍA	SANTIAGO		
HERRERA	**SANTIAGO**		
ERASMO ESCALA	**SANTIAGO**		
ESPERANZA	SANTIAGO		
TRAZADO FERIA	**EJE ESPERANZA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
COMPAÑÍA	SANTIAGO		
HERRERA	**SANTIAGO**		
ERASMO ESCALA	**SANTIAGO**		
ESPERANZA	SANTIAGO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B29**
NOMBRE DEL SERVICIO	**LO MARCOLETA-LO BOZA-MAPOCHO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LO MARCOLETA / COLO COLO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CARDENAL JOSE MARIA CARO / SALIDA MERCADO CENTRAL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LO MARCOLETA	QUILICURA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
SANTA LUISA	QUILICURA	PUENTE LA PAZ	SANTIAGO
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. LA PAZ	SANTIAGO
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	ARTESANOS	INDEPENDENCIA
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	GENERAL BORGOÑO	INDEPENDENCIA
ANTILLANCA	QUILICURA	PRIETO	INDEPENDENCIA
ANTILLANCA	PUDAHUEL	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	INDEPENDENCIA
CAMINO LO BOZA	PUDAHUEL	AV. JORGE HIRMAS HALABI	RENCA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA
MIRAFLORES	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
EL MONTIJO	RENCA	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
AV. BRASIL	RENCA	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
CONDELL	RENCA	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
RETORNO ANGOL	RENCA	LLANQUIHUE	RENCA
CONDELL	RENCA	ANGOL	RENCA
TRAIGUEN	RENCA	TUCAPEL	RENCA
GENERAL FREIRE	RENCA	GENERAL FREIRE	RENCA
VILLARRICA	RENCA	TRAIGUEN	RENCA
TUCAPEL	RENCA	AV. BRASIL	RENCA
ANGOL	RENCA	EL MONTIJO	RENCA
LLANQUIHUE	RENCA	MIRAFLORES	RENCA
MANUEL RODRIGUEZ	RENCA	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	CAMINO LO BOZA	PUDAHUEL
NICANOR FAJARDO	RENCA	CORDILLERA	PUDAHUEL
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	CORDILLERA	QUILICURA
AV. APOSTOL SANTIAGO	RENCA	PARINACOTA	QUILICURA
AV. JORGE HIRMAS HALABI	RENCA	ANTILLANCA	QUILICURA
CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	RENCA	CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA
INGRESO GENERAL BULNES	INDEPENDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AUTOPISTA CENTRAL	INDEPENDENCIA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
AUTOPISTA CENTRAL	SANTIAGO	SANTA LUISA	QUILICURA
SALIDA MERCADO CENTRAL	SANTIAGO	AV. LO MARCOLETA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B30N**
NOMBRE DEL SERVICIO	**RENCA - CENTRO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PRINCIPAL / CALLE INTERIOR 2
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ALONSO OVALLE / AV. SANTA ROSA

TRAZADO DE IDA		TRAZADO DE REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
PRINCIPAL	RENCA	AV. SANTA ROSA	SANTIAGO
MIRAFLORES	RENCA	MAC IVER	SANTIAGO
EL MONTIJO	RENCA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
BRASIL	RENCA	PUENTE LA PAZ	SANTIAGO
VICUÑA MACKENNA	RENCA	PUENTE LA PAZ	RECOLETA
AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA	AV. LA PAZ	RECOLETA
CONDELL	RENCA	ARTESANOS	INDEPENDENCIA
TRAIGUEN	RENCA	GENERAL BORGOÑO	INDEPENDENCIA
GENERAL FREIRE	RENCA	PRIETO	INDEPENDENCIA
VILLARRICA	RENCA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	INDEPENDENCIA
TUCAPEL	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	INDEPENDENCIA
ANGOL	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
LLANQUIHUE	RENCA	LOS ACACIOS	RENCA
MANUEL RODRIGUEZ	RENCA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA	COLON	RENCA
NICANOR FAJARDO	RENCA	FRESIA	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	PUERTO MONTT	RENCA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	LAS MARGARITAS	RENCA
COSTANERA NORTE	RENCA	CALLE NUEVA	RENCA
PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA	COLON	RENCA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA	AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA
LOS ACACIOS	RENCA	ESTRECHO DE MAGALLANES	RENCA
AV. DOMINGO SANTA MARIA	RENCA	JOSE MANUEL BALMACEDA	RENCA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	RENCA	IGNACIO CARRERA PINTO	RENCA
INGRESO GENERAL BULNES	INDEPENDENCIA	ARTURO PRAT	RENCA
AUTOPISTA CENTRAL	INDEPENDENCIA	MANUEL RODRIGUEZ	RENCA
SALIDA SANTA MARÍA	INDEPENDENCIA	LLANQUIHUE	RENCA
AV. SANTA MARIA	INDEPENDENCIA	ANGOL	RENCA
AV. SANTA MARIA	RECOLETA	TUCAPEL	RENCA
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO	VILLARRICA	RENCA
SAN ANTONIO	SANTIAGO	GENERAL FREIRE	RENCA
SAN FRANCISCO	SANTIAGO	TRAIGUEN	RENCA
ALONSO OVALLE	SANTIAGO	CONDELL	RENCA
		AV. JOSE MIGUEL INFANTE	RENCA
		VICUÑA MACKENNA	RENCA
		BRASIL	RENCA
		EL MONTIJO	RENCA
		MIRAFLORES	RENCA
		PRINCIPAL	RENCA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US1
CODIGO USUARIO	**B36**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PEDRO FONTOVA NORTE - (M) LOS LIBERTADORES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	PEDRO FONTOVA / CAMINO DE LA CINTURA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LOS LIBERTADORES

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
PEDRO FONTOVA	HUECHURABA	EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA
EL GUANACO NORTE	HUECHURABA	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
AV. LOS LIBERTADORES	HUECHURABA	AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI
BERTA CORREA	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI
SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	HUECHURABA
EL SAUCE	HUECHURABA	MALAQUITA	HUECHURABA
LASANA	HUECHURABA	CALLE 1	<
SAN PEDRO DE ATACAMA	HUECHURABA	SAN PEDRO DE ATACAMA	HUECHURABA
CALLE 1	HUECHURABA	LASANA	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	EL SAUCE	HUECHURABA
EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA	SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA
		BERTA CORREA	HUECHURABA
		AV. LOS LIBERTADORES	HUECHURABA
		EL GUANACO NORTE	HUECHURABA
		PEDRO FONTOVA	HUECHURABA

TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:59)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:59)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	**RECOLETA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**RECOLETA**
JUAN CRISTOBAL	**RECOLETA**		
CALLE G	**CONCHALI**		
AV. PEDRO FONTOVA	**CONCHALI**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**HUECHURABA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**QUILICURA**		
AV. LO CAMPINO	QUILICURA		

TRAZADO FERIA	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
OSVALDO LIRA	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**102**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LAS REJAS - SAN CARLOS ORIENTE**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	GENERAL AMENGUAL ALT. 755
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS ESPAÑOLES / CARDENAL OVIEDO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
GENERAL AMENGUAL	ESTACION CENTRAL	LOS ESPAÑOLES	PUENTE ALTO
PADRE VICENTE IRARRAZAVAL	ESTACION CENTRAL	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
JAVIERA SALAS	ESTACION CENTRAL	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
SANTA TERESA	ESTACION CENTRAL	AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA
AV. 5 DE ABRIL	ESTACION CENTRAL	CALLE A	LA FLORIDA
CONCON	ESTACION CENTRAL	CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
ECUADOR	ESTACION CENTRAL	CORREDOR DEPARTAMENTAL	MACUL
CORREDOR LAS REJAS	LO PRADO	AV. DEPARTAMENTAL	MACUL
CORREDOR LAS REJAS	ESTACION CENTRAL	AV. DEPARTAMENTAL	MACUL
AV. SUIZA	CERRILLOS	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN
AV. DEPARTAMENTAL	CERRILLOS	AV. DEPARTAMENTAL	SAN MIGUEL
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	INGRESO CLUB HIPICO	PEDRO AGUIRRE CERDA
SALIDA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. DEPARTAMENTAL	SAN MIGUEL	AV. DEPARTAMENTAL	CERRILLOS
AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN	AV. SUIZA	CERRILLOS
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	CORREDOR LAS REJAS	ESTACION CENTRAL
INGRESO MARATHON	LA FLORIDA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	GENERAL AMENGUAL	ESTACION CENTRAL
SALIDA AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA		
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA		
AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA		
AV. CAMILO HENRIQUEZ	LA FLORIDA		
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO		
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO		
LOS ESPAÑOLES	PUENTE ALTO		
TRAZADO FERIA	**EJE SANTA TERESA (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
PADRE VICENTE IRARRAZAVAL	ESTACION CENTRAL		
AV. 5 DE ABRIL	**ESTACION CENTRAL**		
ARICA	**ESTACION CENTRAL**		
AV. PADRE ALBERTO HURTADO	**ESTACION CENTRAL**		
ECUADOR	ESTACION CENTRAL		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**124**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) MACUL - PIE ANDINO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. MACUL / AV. AMERICO VESPUCIO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	TOME	PUENTE ALTO
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	SALIDA SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO
		AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO
		AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
		AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA
		TRAZADO FERIA	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES - VIERNES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
		NONATO COO	**PUENTE ALTO**
		DOCTOR EDUARDO CORDERO	**PUENTE ALTO**

TRAZADO FERIA	**EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**AV. LAS NIEVES ORIENTE**	**PUENTE ALTO**
AV. LAS NIEVES ORIENTE	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	**EJE AV. LUIS MATTE LARRAIN (DOMINGO 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV. LUIS MATTE LARRAIN (DOMINGO 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO
ANGEL PIMENTEL	**PUENTE ALTO**	**ANGEL PIMENTEL**	**PUENTE ALTO**
RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**213e**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PLAZA ITALIA - PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA:	PURISIMA / CARDENAL JOSE MARIA CARO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO:	AV. JUANITA 01490

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
PURISIMA	SANTIAGO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
MERCED	SANTIAGO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
IRENE MORALES	SANTIAGO	LA SERENA	PUENTE ALTO
RAMON CORVALAN MELGAREJO	SANTIAGO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
BARON PIERRE DE COUBERTIN	SANTIAGO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA PONIENTE	LA FLORIDA	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
ENLACE EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
JUANITA ORIENTE	PUENTE ALTO	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
AV. JUANITA	PUENTE ALTO		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE CARDENAL JOSE MARIA CARO (17:00 - 21:00)
CALLE	**COMUNA**
AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
PIO NONO	**PROVIDENCIA**
BELLAVISTA	**RECOLETA**
PUENTE PURISIMA	**SANTIAGO**
PURISIMA	**SANTIAGO**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**712**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PUENTE ALTO - VITACURA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SARGENTO MENADIER / VALLE CENTRAL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA LA PIRAMIDE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
VALLE CENTRAL	PUENTE ALTO	ROTONDA LA PIRAMIDE	VITACURA
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	CAMINO LA PIRAMIDE	VITACURA
NOCEDAL	PUENTE ALTO	AV. SANTA MARIA	VITACURA
CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO	ROTONDA LO CURRO	VITACURA
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	PUENTE LO CURRO	VITACURA
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. LUIS PASTEUR	VITACURA
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. VITACURA	VITACURA
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AV. OSSA	LA REINA
NONATO COO	PUENTE ALTO	AV. OSSA	ÑUÑOA
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	ÑUÑOA
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	ROTONDA GRECIA	ÑUÑOA
AV. LA FLORIDA	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	MACUL
ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN	AV. AMERICO VESPUCIO	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	AV. MACUL	MACUL
ROTONDA GRECIA	PEÑALOLEN	AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	AV. CAMILO HENRIQUEZ	LA FLORIDA
AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
AV. OSSA	LA REINA	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	NONATO COO	PUENTE ALTO
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. VITACURA	VITACURA	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
AV. LUIS PASTEUR	VITACURA	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
PUENTE LO CURRO	VITACURA	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
ROTONDA LO CURRO	VITACURA	LA COLONIA	PUENTE ALTO
AV. SANTA MARIA	VITACURA	REAL AUDIENCIA	PUENTE ALTO
CAMINO LA PIRAMIDE	VITACURA	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
ROTONDA LA PIRAMIDE	VITACURA	CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO
		NOCEDAL	PUENTE ALTO
		SAN PEDRO	PUENTE ALTO
		VALLE CENTRAL	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE SANTA ELENA (SABADO 06:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 06:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
BALMACEDA	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	**PUENTE ALTO**	**SANTA ELENA**	**PUENTE ALTO**
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**B02**
NOMBRE DEL SERVICIO	**EL ROSAL - CENTRO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LAS TORRES / CAMINO EL CERRO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS TORRES	HUECHURABA		
JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA		
GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
PREMIO NOBEL	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	HUECHURABA		
LAS PETUNIAS	HUECHURABA		
CAMINO LA PIRAMIDE	HUECHURABA		
AV. EL SALTO	HUECHURABA		
AV. LAS TORRES	RECOLETA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
VALDIVIESO	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
LA UNION	RECOLETA		
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA		
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
AV. SANTA MARIA	SANTIAGO		
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO		
SAN ANTONIO	SANTIAGO		
AGUSTINAS	SANTIAGO		
ENRIQUE MAC IVER	SANTIAGO		
PUENTE DEL ABASTO	SANTIAGO		
PUENTE DEL ABASTO	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
BELLAVISTA	RECOLETA		
ARTESANOS	RECOLETA		
AV. LA PAZ	RECOLETA		
ECHEVERRIA	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA		
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA		
UNION	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
SCHLACK	RECOLETA		
SALTO CHICO	RECOLETA		
VALDIVIESO	RECOLETA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
AV. EL SALTO	HUECHURABA		
CAMINO LA PIRAMIDE	HUECHURABA		
LAS PETUNIAS	HUECHURABA		
PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
PREMIO NOBEL	HUECHURABA		
AV. LA PINCOYA	HUECHURABA		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA		
JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA		
AV. LAS TORRES	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**B02N**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HUECHURABA - PLAZA ITALIA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LAS TORRES / CAMINO EL CERRO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	REÑACA / AV. VICUÑA MACKENNA

TRAZADO DE IDA		TRAZADO DE REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS TORRES	HUECHURABA	AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA	MIRAFLORES	SANTIAGO
AV. RECOLETA	HUECHURABA	MONEDA	SANTIAGO
PREMIO NOBEL	HUECHURABA	MAC IVER	SANTIAGO
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA	PUENTE DEL ABASTO	SANTIAGO
PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	HUECHURABA	PUENTE DEL ABASTO	RECOLETA
LAS PETUNIAS	HUECHURABA	AV. RECOLETA	RECOLETA
CAMINO LA PIRAMIDE	HUECHURABA	BELLAVISTA	RECOLETA
AV. EL SALTO	HUECHURABA	ARTESANOS	RECOLETA
AV. LAS TORRES	RECOLETA	AV. LA PAZ	INDEPENDENCIA
AV. EL SALTO	RECOLETA	PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA
VALDIVIESO	RECOLETA	UNION	RECOLETA
AV. RECOLETA	RECOLETA	AV. RECOLETA	RECOLETA
SANTOS DUMONT	RECOLETA	SCHLACK	RECOLETA
SANTOS DUMONT	INDEPENDENCIA	SALTO CHICO	RECOLETA
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	VALDIVIESO	RECOLETA
AV. SANTA MARIA	INDEPENDENCIA	AV. EL SALTO	RECOLETA
AV. SANTA MARIA	RECOLETA	AV. EL SALTO	HUECHURABA
PUENTE RECOLETA	RECOLETA	CAMINO LA PIRAMIDE	HUECHURABA
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO	LAS PETUNIAS	HUECHURABA
AV. RECOLETA	SANTIAGO	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	HUECHURABA
SAN ANTONIO	SANTIAGO	CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA
MERCED	SANTIAGO	PREMIO NOBEL	HUECHURABA
IRENE MORALES	SANTIAGO	AV. LA PINCOYA	HUECHURABA
DOCTOR RAMON CORVALAN	SANTIAGO	AV. RECOLETA	HUECHURABA
BARON PIERRE DE COUBERTIN	SANTIAGO	GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA
AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA	JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA
		AV. LAS TORRES	HUECHURABA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**B04v**
NOMBRE DEL SERVICIO	**EL CORTIJO - (M) CERRO BLANCO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	IGNACIO CARRERA PINTO / HEROES IQUIQUE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. RECOLETA / SANTOS DUMONT

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	SANTOS DUMONT	RECOLETA
JULIO PARRA SANTOS	CONCHALI	AV. LA PAZ	RECOLETA
JULIO MONTT SALAMANCA	CONCHALI	PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA
LOS ACACIOS	CONCHALI	PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA
EL CORTIJO	CONCHALI	BEZANILLA	INDEPENDENCIA
BARON DE JURAS REALES	CONCHALI	AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA
BARON DE JURAS REALES	INDEPENDENCIA	LAS ENREDADERAS	INDEPENDENCIA
LAS ARAUCARIAS	INDEPENDENCIA	LUIS GALDAMES	INDEPENDENCIA
CORONEL ALVARADO	INDEPENDENCIA	CORONEL ALVARADO	INDEPENDENCIA
LUIS GALDAMES	INDEPENDENCIA	LAS ARAUCARIAS	INDEPENDENCIA
ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	BARON DE JURAS REALES	INDEPENDENCIA
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA	BARON DE JURAS REALES	CONCHALI
BEZANILLA	INDEPENDENCIA	EL CORTIJO	CONCHALI
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	INDEPENDENCIA	LOS ACACIOS	CONCHALI
PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU	RECOLETA	JULIO MONTT SALAMANCA	CONCHALI
UNION	RECOLETA	HEROES DE IQUIQUE	CONCHALI
AV. RECOLETA	RECOLETA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**B12c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LOS LIBERTADORES - BUENAVENTURA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM LOS LIBERTADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAUPOLICÁN 9924

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA	CAUPOLICAN	QUILICURA
EL MOLINO	QUILICURA	CAÑAVERAL	QUILICURA
CAUPOLICAN	QUILICURA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA
SAN IGNACIO	QUILICURA	EL JUNCAL	QUILICURA
CERRO PORTEZUELO	QUILICURA	CERRO LOS CONDORES	QUILICURA
CAÑAVERAL	QUILICURA	CAÑAVERAL	QUILICURA
CAUPOLICAN	QUILICURA	CERRO PORTEZUELO	QUILICURA
		SAN IGNACIO	QUILICURA
		CAUPOLICAN	QUILICURA
		EL MOLINO	QUILICURA
		EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**B19**
NOMBRE DEL SERVICIO	**JUANITA AGUIRRE - (M) VESPUCIO NORTE**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	INDEPENDENCIA / LA CORUÑA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM VESPUCIO NORTE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
GRANADA	CONCHALI	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI
AV. ALTONA	CONCHALI	GENERAL GAMBINO	CONCHALI
ERNESTO RIED	CONCHALI	CALLE G	CONCHALI
HUECHURABA	CONCHALI	HUECHURABA	CONCHALI
CALLE G	CONCHALI	GRANADA	CONCHALI
GENERAL GAMBINO	CONCHALI	LA CORUÑA	CONCHALI
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI		
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA		
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA		
CALLE G	RECOLETA		
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA		
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA		
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA		
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA		
TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**C18**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - (M) ZAPADORES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / AV. APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. RECOLETA / ORTIZ DE ROZAS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	ORTIZ DE ROZAS	RECOLETA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	HERNAN MERY	RECOLETA
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	BISMUTO	RECOLETA
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	AV. RECOLETA	RECOLETA
PUENTE CENTENARIO	VITACURA	AV. RECOLETA	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	JOSE JOAQUIN AGUIRRE LUCO	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA	AV. LAS TORRES	HUECHURABA
AV. EL CONDOR	HUECHURABA	EL ROSAL	HUECHURABA
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA	JOSE JOAQUIN AGUIRRE LUCO	HUECHURABA
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA	EL CONQUISTADOR DEL MONTE	HUECHURABA
EL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA	AV. LAS TORRES	HUECHURABA
AV. RECOLETA	HUECHURABA	JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA
DEL PINCOY	HUECHURABA	GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA
PEDRO AGUIRRE CERDA	HUECHURABA	PEDRO AGUIRRE CERDA	HUECHURABA
GUILLERMO SUBIABRE	HUECHURABA	DEL PINCOY	HUECHURABA
JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA	AV. RECOLETA	HUECHURABA
AV. LAS TORRES	HUECHURABA	PREMIO NOBEL	HUECHURABA
EL CONQUISTADOR DEL MONTE	HUECHURABA	EL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA
JOSE JOAQUIN AGUIRRE LUCO	HUECHURABA	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
EL ROSAL	HUECHURABA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AV. LAS TORRES	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
JUAN CRISTOBAL	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
JOSE JOAQUIN AGUIRRE LUCO	HUECHURABA	PUENTE CENTENARIO	VITACURA
AV. RECOLETA	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
AV. RECOLETA	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F02**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PIE ANDINO - SAN GERÓNIMO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAMINO INTERNACIONAL / AV. EJERCITO LIBERTADOR

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO
TOME	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	NOCEDAL	PUENTE ALTO
GENARO PRIETO	PUENTE ALTO	GENARO PRIETO	PUENTE ALTO
NOCEDAL	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE NOCEDAL (VIERNES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE NOCEDAL (VIERNES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	**PUENTE ALTO**	**DOMINGO TOCORNAL**	**PUENTE ALTO**
CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO	PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES Y VIERNES 5:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
		NONATO COO	**PUENTE ALTO**
		DOCTOR EDUARDO CORDERO	**PUENTE ALTO**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F03c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) PLAZA PUENTE ALTO - VILLA LAS MAMIÑAS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	BALMACEDA / JOSE LUIS COO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO		
SANTA ELENA	PUENTE ALTO		
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO		
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO		
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO		
AV. SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO		
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		
RIO QUELTEHUES	PUENTE ALTO		
RIO YESO	PUENTE ALTO		
AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO		
RIO PUELCHE	PUENTE ALTO		
RIO LOS BAÑOS	PUENTE ALTO		
RIO VOLCAN	PUENTE ALTO		
RIO QUELTEHUES	PUENTE ALTO		
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		
BALMACEDA	PUENTE ALTO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F05**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LA CISTERNA - PIE ANDINO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRER	LA CISTERNA	TOME	PUENTE ALTO
VICUÑA MACKENNA	LA CISTERNA	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
SAN FRANCISCO	LA CISTERNA	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
SAN FRANCISCO	EL BOSQUE	ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO
ESPERANZA	SAN RAMON	RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO
AV. LA BANDERA	SAN RAMON	AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO
JUAN WILLIAMS	SAN RAMON	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
ESPERANZA	SAN RAMON	AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO
BENJAMIN SUBERCASEAUX	LA GRANJA	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. JOAQUIN EDWARDS BELLO	LA GRANJA	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. SAN JOSE DE LA ESTRELLA	LA GRANJA	AV. GABRIELA PONIENTE	PUENTE ALTO
BAHIA CATALINA	LA FLORIDA	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	BAHIA FITZ ROY	PUENTE ALTO
4 ORIENTE	PUENTE ALTO	CRETA NORTE	PUENTE ALTO
CABO LEONES	PUENTE ALTO	CABO LEONES	PUENTE ALTO
CRETA NORTE	PUENTE ALTO	BAHIA CATALINA	PUENTE ALTO
OMAR HERRERA GUTIERREZ	PUENTE ALTO	BAHIA CATALINA	LA FLORIDA
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. SAN JOSE DE LA ESTRELLA	LA GRANJA
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	AV. JOAQUIN EDWARDS BELLO	LA GRANJA
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	BENJAMIN SUBERCASEAUX	LA GRANJA
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	ESPERANZA	SAN RAMON
NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO	ALMIRANTE LATORRE	SAN RAMON
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	ESPERANZA	SAN RAMON
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO	TENIENTE YAVAR	EL BOSQUE
AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO	PATRICIO LYNCH	EL BOSQUE
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	SARGENTO ALDEA	EL BOSQUE
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	JULIO COVARRUBIAS	EL BOSQUE
		RIQUELME	LA CISTERNA
		GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
		EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
TRAZADO CIERRE EIM	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 05:40, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 05:40, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRER	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA		
TRAZADO FERIA	**EJES AV. LA BANDERA Y JUAN WILLIAMS (JUEVES Y DOMINGO 5:30 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ESPERANZA	SAN RAMON	TERMINAL (AV. PASEO PIE ANDINO 555)	PUENTE ALTO
ISMAEL TOCORNAL	**SAN RAMON**	**PIE ANDINO**	**PUENTE ALTO**
SARGENTO CANDELARIA	**SAN RAMON**	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
ALMIRANTE LATORRE	**SAN RAMON**		
ESPERANZA	SAN RAMON		
TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (DOMINGO 05:30 - 18:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO		
RAMON VENEGAS	**PUENTE ALTO**		
ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO		
TRAZADO IDA	**NO COMERCIAL**	**TRAZADO REGRESO**	**NO COMERCIAL**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. LOS MORROS	EL BOSQUE	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE	GABRIELA	LA PINTANA
AV. OBSERVATORIO	LA PINTANA	AV. SANTA ROSA	LA PINTANA
AV. SANTA ROSA	LA PINTANA	AV. OBSERVATORIO	LA PINTANA
GABRIELA	LA PINTANA	AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE
CALETERA ACCESO SUR	LA PINTANA	AV. LOS MORROS	EL BOSQUE
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	RIQUELME	LA CISTERNA
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F06**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LA CISTERNA - PIE ANDINO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	TOME	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	EL BOSQUE	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
ALEJANDRO GUZMAN	EL BOSQUE	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
JULIO COVARRUBIAS	EL BOSQUE	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
LOS MIMBRES	EL BOSQUE	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
LOS SAUCES	EL BOSQUE	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
LOS RAULIES	EL BOSQUE	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
LO MARTINEZ	EL BOSQUE	ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO
LO MARTINEZ	LA PINTANA	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
TENIENTE MONTT SALAMANCA	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
GENERAL BERNARDINO PARADA	LA PINTANA	LOS ALCALDES	LA PINTANA
JOSE MANUEL BALMACEDA	LA PINTANA	LA HERMITA	LA PINTANA
PORTO ALEGRE	LA PINTANA	EL FUNDADOR	LA PINTANA
CIUDAD DE MEXICO	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
ANIBAL PINTO	LA PINTANA	SOLDADO MARTINEZ	LA PINTANA
BALDOMERO LILLO	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
CORREDOR SANTA ROSA	LA PINTANA	SOLDADO LIRA	LA PINTANA
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
EL OREGON	LA PINTANA	CAPITAN ANDRES LAYSECA	LA PINTANA
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
CAPITAN ANDRES LAYSECA	LA PINTANA	CORONEL ESTANISLAO DEL CANTO	LA PINTANA
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA
SOLDADO LIRA	LA PINTANA	AV. SANTA ROSA	LA PINTANA
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	BALDOMERO LILLO	LA PINTANA
SOLDADO MARTINEZ	LA PINTANA	PORTO ALEGRE	LA PINTANA
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	JOSE MANUEL BALMACEDA	LA PINTANA
LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA	GENERAL BERNARDINO PARADA	LA PINTANA
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	TENIENTE MONTT SALAMANCA	LA PINTANA
ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO	LO MARTINEZ	LA PINTANA
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	LO MARTINEZ	EL BOSQUE
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	LOS RAULIES	EL BOSQUE
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	JULIO COVARRUBIAS	EL BOSQUE
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	ALEJANDRO GUZMAN	EL BOSQUE
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	EL BOSQUE
		GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
		EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
TRAZADO CIERRE EIM	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 06:00, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 06:00, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRER	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA		
TRAZADO FERIA	**EJE JULIO COVARRUBIAS (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE JULIO COVARRUBIAS (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ALEJANDRO GUZMAN	EL BOSQUE	AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE
ELEUTERIO RAMIREZ	**EL BOSQUE**	**ELEUTERIO RAMIREZ**	**EL BOSQUE**
AV. OBSERVATORIO	**EL BOSQUE**	ALEJANDRO GUZMAN	EL BOSQUE
LOS RAULIES	EL BOSQUE		
		TRAZADO FERIA	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		TERMINAL (AV. PASEO PIE ANDINO 555)	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

		PIE ANDINO	**PUENTE ALTO**
		AV. MEXICO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	**EJE GRAL BERNARDINO PARADA (MARTES, VIERNES Y DOMINGO 05:30 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE GRAL BERNARDINO PARADA (MARTES, VIERNES Y DOMINGO 05:30 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LO MARTINEZ	LA PINTANA	GENERAL BERNARDINO PARADA	LA PINTANA
JOSE TORIBIO MEDINA	**LA PINTANA**	**JOSE TORIBIO MEDINA**	**LA PINTANA**
GENERAL BERNARDINO PARADA	LA PINTANA	LO MARTINEZ	LA PINTANA

TRAZADO FERIA	**EJE JUAN DE DIOS MALEBRAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE JUAN DE DIOS MALEBRAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	**PUENTE ALTO**	**CRETA**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	**MIGUEL ANGEL**	**PUENTE ALTO**
		4 ORIENTE	**LA PINTANA**
		VALLE DEL ELQUI	**LA PINTANA**
		LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA

TRAZADO FERIA	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (MIERCOLES Y SABADO 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (MIERCOLES Y SABADO 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
VALLE DEL ELQUI	**LA PINTANA**	**CRETA**	**PUENTE ALTO**
4 ORIENTE	**PUENTE ALTO**	**MIGUEL ANGEL**	**PUENTE ALTO**
MIGUEL ANGEL	**PUENTE ALTO**	**4 ORIENTE**	**LA PINTANA**
AV. EJERCITO LIBERTADOR	**PUENTE ALTO**	**VALLE DEL ELQUI**	**LA PINTANA**
AV. GABRIELA PONIENTE	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA

TRAZADO FERIA	**EJE AV. OBSERVATORIO (MIERCOLES Y SABADO 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**
LOS RAULIES	EL BOSQUE
LOS SAUCES	**EL BOSQUE**
LOS MIMBRES	EL BOSQUE

TRAZADO FERIA	**EJE LOS SAUCES (JUEVES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**
LOS MIMBRES	EL BOSQUE
ANTONIO VARAS	**EL BOSQUE**
LOS RAULIES	EL BOSQUE

TRAZADO FERIA	**EJE LOS SAUCES (DOMINGO 05:30 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**
LOS MIMBRES	EL BOSQUE
ANTONIO VARAS	**EL BOSQUE**
LOS RAULIES	EL BOSQUE

TRAZADO CICLORECREOVÍA	**CALLE ACTIVA (DOMINGO 09:00-14:00)**
CALLE	**COMUNA**
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F09**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PIE ANDINO - (M) ELISA CORREA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. CONCHA Y TORO / LATERAL CHONCHA Y TORO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	LATERAL CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
TOME	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO		
ELISA CORREA	PUENTE ALTO		
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO		
TRAZADO FERIA	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO		
AV. MEXICO	**PUENTE ALTO**		
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO		
TRAZADO FERIA	**EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
LOS CARPINTEROS	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
EL INQUILINO	**PUENTE ALTO**	**EL INQUILINO**	**PUENTE ALTO**
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**LOS CARPINTEROS**	**PUENTE ALTO**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE AV. LOS TOROS (DOMINGO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV. LOS TOROS (DOMINGO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
RIO CLARO	**PUENTE ALTO**	**DIEGO PORTALES**	**LA FLORIDA**
PARQUE EL ARRAYAN	**PUENTE ALTO**	**CAUPOLICAN**	**LA FLORIDA**
NEMESIO VICUÑA	**PUENTE ALTO**	**LA PORTADA**	**PUENTE ALTO**
EL LABRADOR	**PUENTE ALTO**	**RIO CLARO**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA ORIENTE	**PUENTE ALTO**	**AV. LOS TOROS**	**PUENTE ALTO**
AV. CONCHA Y TORO	**PUENTE ALTO**		
		TRAZADO CICLORECREOVÍA	**CALLE ACTIVA (DOMINGO 09:00-14:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
		NONATO COO	PUENTE ALTO
		AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
		AV. MEXICO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F10c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**SAN GUILLERMO - (M) PLAZA PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	BALMACEDA / JOSE LUIS COO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
WEBER	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
SAN GUILLERMO	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
		AV. SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO
		EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
		SAN GUILLERMO	PUENTE ALTO
		WEBER	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F12c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA EL NOCEDAL - (M) PLAZA PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	JOSE LUIS COO / BALMACEDA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
WEBER	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
EL RODEO	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
ARCO IRIS	PUENTE ALTO	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
LA SERENA	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	LAS ACHIRAS	PUENTE ALTO
VALLE CENTRAL	PUENTE ALTO	NOCEDAL	PUENTE ALTO
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO
4 ORIENTE	PUENTE ALTO	4 ORIENTE	PUENTE ALTO
CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
NOCEDAL	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
LAS ACHIRAS	PUENTE ALTO	ARCO IRIS	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	EL RODEO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	WEBER	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F13c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - (M) PLAZA PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	JOSE LUIS COO / BALMACEDA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	AV. SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
EL RODEO	PUENTE ALTO	LAS HIJUELAS	PUENTE ALTO
LAS HIJUELAS	PUENTE ALTO	EL RODEO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
		LA LECHERIA	PUENTE ALTO
		CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO
		AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO
		SAN PEDRO	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SARGENTO MENADIER (MIERCOLES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SARGENTO MENADIER (MIERCOLES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	**PUENTE ALTO**	**AV. JUANITA**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE QUITALMAHUE (JUEVES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE QUITALMAHUE (JUEVES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO
PUQUELDON	**PUENTE ALTO**	**CHILOE**	**PUENTE ALTO**
CALLE NUEVA	**PUENTE ALTO**	**CALLE NUEVA**	**PUENTE ALTO**
CHILOE	**PUENTE ALTO**	**PUQUELDON**	**PUENTE ALTO**
CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
BELEN	**PUENTE ALTO**	**EL SAUCE**	**PUENTE ALTO**
EL SAUCE	**PUENTE ALTO**	**BELEN**	**PUENTE ALTO**
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
TRAZADO IDA	**NO COMERCIAL**	**TRAZADO REGRESO**	**NO COMERCIAL**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	CARLOS AGUIRRE LUCO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F15**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - (M) ELISA CORREA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LOS TOROS / AV. CONCHA Y TORO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
9 DE AGOSTO	PUENTE ALTO	AV. EL PERAL	PUENTE ALTO
CASTRO	PUENTE ALTO	AV. PARQUE ARRAYAN	PUENTE ALTO
LAGUNILLAS	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EL LABRADOR	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
RETORNO EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO
PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO	CENTRAL	PUENTE ALTO
ALCALDE LUIS OSORIO	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
GENARO PRIETO	PUENTE ALTO	RETORNO DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
CENTRAL	PUENTE ALTO	GENARO PRIETO	PUENTE ALTO
ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO	ALCALDE LUIS OSORIO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
SALIDA EL PEÑON	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
		LAGUNILLAS	PUENTE ALTO
		CASTRO	PUENTE ALTO
		9 DE AGOSTO	PUENTE ALTO
		SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	**EJE SARGENTO MENADIER (MIERCOLES Y SABADO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SARGENTO MENADIER (MIERCOLES Y SABADO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	**PUENTE ALTO**	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	**AV. JUANITA**	**PUENTE ALTO**

TRAZADO FERIA	**EJE SARGENTO MENADIER (SABADO Y DOMINGO 17:30 - 01:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SARGENTO MENADIER (SABADO Y DOMINGO 17:30 - 01:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	**PUENTE ALTO**	**EYZAGUIRRE**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	**PUENTE ALTO**	**AV. JUANITA**	**PUENTE ALTO**

TRAZADO FERIA	**EJE AV. LOS TOROS (DOMINGO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
DIEGO PORTALES	**LA FLORIDA**
CAUPOLICAN	**LA FLORIDA**
LA PORTADA	**PUENTE ALTO**
RIO CLARO	**PUENTE ALTO**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	**EJE AV. PARQUE ARRAYAN (MIERCOLES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
NONATO COO	**PUENTE ALTO**
AV. EL PERAL	**PUENTE ALTO**
PARQUE EL ARRAYÁN	**PUENTE ALTO**
NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F18**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA CHILOÉ - (M) PLAZA PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	BALMACEDA / JOSE LUIS COO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
BELEN	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
EL SAUCE	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
QUITALMAHUE	PUENTE ALTO	GANDARILLAS	PUENTE ALTO
CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO	TOCORNAL GREZ	PUENTE ALTO
CAMINO EL RETIRO	PUENTE ALTO	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	CAMINO EL RETIRO	PUENTE ALTO
TOCORNAL GREZ	PUENTE ALTO	CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO
SANTA JOSEFINA	PUENTE ALTO	QUITALMAHUE	PUENTE ALTO
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	CAMINO INTERNACIONAL	PUENTE ALTO
		EL SAUCE	PUENTE ALTO
		BELEN	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE QUITALMAHUE (JUEVES Y DOMINGO 05:30 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE QUITALMAHUE (JUEVES Y DOMINGO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EL SAUCE	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
CAMINO INTERNACIONAL	**PUENTE ALTO**	**CAMINO EL RETIRO**	**PUENTE ALTO**
CAMINO EL RETIRO	**PUENTE ALTO**	**CAMINO INTERNACIONAL**	**PUENTE ALTO**
AV. SANTA ROSA	**PUENTE ALTO**	**EL SAUCE**	**PUENTE ALTO**
CAMINO EL RETIRO	**PUENTE ALTO**	BELEN	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		

TRAZADO FERIA	EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**
BALMACEDA	**PUENTE ALTO**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. EYZAGUIRRE	**PUENTE ALTO**	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
NOCEDAL	**PUENTE ALTO**	**NOCEDAL**	**PUENTE ALTO**
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	**AV. EYZAGUIRRE**	**PUENTE ALTO**

TRAZADO IDA	NO COMERCIAL	TRAZADO REGRESO	NO COMERCIAL
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	CARLOS AGUIRRE LUCO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F20**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LA CISTERNA - PIE ANDINO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	TOME	PUENTE ALTO
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	EL BOSQUE	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
SAN FRANCISCO	EL BOSQUE	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
LO MARTINEZ	LA PINTANA	PIE ANDINO	PUENTE ALTO
PORTO ALEGRE	LA PINTANA	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
CIUDAD DE MEXICO	LA PINTANA	AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
GABRIELA	LA PINTANA	NONATO COO	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO	GABRIELA	LA PINTANA
AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO	ANIBAL PINTO	LA PINTANA
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	BALDOMERO LILLO	LA PINTANA
PIE ANDINO	PUENTE ALTO	PORTO ALEGRE	LA PINTANA
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	LO MARTINEZ	LA PINTANA
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	SAN FRANCISCO	LA PINTANA
		AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE
		PADRE HURTADO	EL BOSQUE
		LOS TREBOLES	EL BOSQUE
		GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	EL BOSQUE
		GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
		EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
TRAZADO CIERRE EIM	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 05:40, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**LA CISTERNA (LABORAL 00:00 - 05:40, SABADO 00:00 - 06:30, DOMINGO 00:00 - 08:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRER	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA		
		TRAZADO FERIA	**EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES - VIERNES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		TERMINAL (AV. PASEO PIE ANDINO 555)	PUENTE ALTO
		PIE ANDINO	**PUENTE ALTO**
		AV. MEXICO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE AV OBSERVATORIO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV OBSERVATORIO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE	SAN FRANCISCO	EL BOSQUE
PADRE HURTADO	**EL BOSQUE**	**ANTONIO VARAS**	**EL BOSQUE**
PORTALES	**EL BOSQUE**	PADRE HURTADO	EL BOSQUE
SAN FRANCISCO	EL BOSQUE		
TRAZADO FERIA	**EJE TRONCAL SAN FRANCISCO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE TRONCAL SAN FRANCISCO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS NIEVES ORIENTE	**PUENTE ALTO**	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	**PUENTE ALTO**	**AV. LAS NIEVES ORIENTE**	**PUENTE ALTO**

==========
TOMA DE RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE AV OBSERVATORIO (SABADO 05:30 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV OBSERVATORIO (SABADO 05:30 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. OBSERVATORIO	EL BOSQUE	SAN FRANCISCO	EL BOSQUE
PADRE HURTADO	**EL BOSQUE**	**ANTONIO VARAS**	**EL BOSQUE**
PORTALES	**EL BOSQUE**	PADRE HURTADO	EL BOSQUE
SAN FRANCISCO	EL BOSQUE		
TRAZADO FERIA	**EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LAS NIEVES ORIENTE	**PUENTE ALTO**	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	**PUENTE ALTO**	**AV. LAS NIEVES ORIENTE**	**PUENTE ALTO**
PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F25**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - (M) BELLAVISTA DE LA FLORIDA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA
BELEN	PUENTE ALTO	SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA
EL SAUCE	PUENTE ALTO	JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	FROILAN ROA	LA FLORIDA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	COLOMBIA	LA FLORIDA
ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO	ENRIQUE OLIVARES	LA FLORIDA
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	PERÚ	LA FLORIDA
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	BACTERIOLOGICO	LA FLORIDA
SALIDA SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. SAN JOSE DE LA ESTRELLA	LA FLORIDA
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	COLOMBIA	LA FLORIDA
NONATO COO	PUENTE ALTO	SANTA CECILIA	LA FLORIDA
EL ARAUCANO	LA FLORIDA	EL ARAUCANO	LA FLORIDA
SANTA CECILIA	LA FLORIDA	NONATO COO	PUENTE ALTO
COLOMBIA	LA FLORIDA	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. SAN JOSE DE LA ESTRELLA	LA FLORIDA	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
BACTERIOLOGICO	LA FLORIDA	ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO
PERÚ	LA FLORIDA	RAFAEL ALBERTI	PUENTE ALTO
ENRIQUE OLIVARES	LA FLORIDA	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
INGRESO ROJAS MAGALLANES	LA FLORIDA	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	EL SAUCE	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA	BELEN	PUENTE ALTO
EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**10:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
		AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
		AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
		GERONIMO DE ALDERETE	LA FLORIDA
		COLOMBIA	LA FLORIDA
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE EL ARAUCANO (07:00-10:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		SANTA CECILIA	LA FLORIDA
		DIEGO PORTALES	**LA FLORIDA**
		CAUPOLICAN	**LA FLORIDA**
		RIO CLARO	**PUENTE ALTO**
		AV. LOS TOROS	**PUENTE ALTO**
		NONATO COO	PUENTE ALTO
TRAZADO CIERRE EIM	**BELLAVISTA LA FLORIDA (LABORAL 23:00 - 05:25, SABADO 23:00 - 05:55,**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**BELLAVISTA LA FLORIDA (LABORAL 23:00 - 05:25, SABADO 23:00 - 05:55,**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA
SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA	SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA
JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA	JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA	AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
FILOMENA SOTO	LA FLORIDA	FILOMENA SOTO	LA FLORIDA
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA
EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA	SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA
		JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
		AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
		TRAZADO FERIA	**EJE ENRIQUE OLIVARES (JUEVES 05:30 - 18:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		COLOMBIA	LA FLORIDA
		SANTA AMALIA	**LA FLORIDA**
		AV. PERU	LA FLORIDA
TRAZADO FERIA	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	**PUENTE ALTO**	**AV. JUANITA**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

TRAZADO CICLORECREOVÍA	**CALLE ACTIVA (DOMINGO 09:00-14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
ENRIQUE OLIVARES	LA FLORIDA		
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	**LA FLORIDA**		
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F25e**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - (M) BELLAVISTA DE LA FLORIDA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA

TRAZADO IDA COMERCIAL PUNTA MAÑANA		TRAZADO REGRESO COMERCIAL PUNTA MAÑANA	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA
BELEN	PUENTE ALTO	SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA
EL SAUCE	PUENTE ALTO	JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	INGRESO VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA FLORIDA
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA GRANJA
RETORNO EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	ENLACE AMERICO VESPUCIO - ACCESO SUR	LA GRANJA
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AUTOPISTA ACCESO SUR	LA GRANJA
PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO	AUTOPISTA ACCESO SUR	LA PINTANA
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	AUTOPISTA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
INGRESO DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	SALIDA DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AUTOPISTA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
AUTOPISTA ACCESO SUR	LA FLORIDA	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AUTOPISTA ACCESO SUR	LA GRANJA	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA GRANJA		
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA FLORIDA		
SALIDA VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA		
AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA		
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA		
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA		
EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA		
TRAZADO IDA COMERCIAL	**PUNTA TARDE**	**TRAZADO REGRESO COMERCIAL**	**PUNTA TARDE**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	SERAFIN ZAMORA	LA FLORIDA
RETORNO EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	JULIO VILDOSOLA	LA FLORIDA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
4 ORIENTE	PUENTE ALTO	INGRESO VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA FLORIDA
INGRESO DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA GRANJA
AUTOPISTA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	ENLACE AMERICO VESPUCIO - ACCESO SUR	LA GRANJA
AUTOPISTA ACCESO SUR	LA FLORIDA	AUTOPISTA ACCESO SUR	LA GRANJA
AUTOPISTA ACCESO SUR	LA GRANJA	AUTOPISTA ACCESO SUR	LA PINTANA
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA GRANJA	AUTOPISTA ACCESO SUR	PUENTE ALTO
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LA FLORIDA	SALIDA DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
SALIDA VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE	LA FLORIDA	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
EIM BELLAVISTA DE LA FLORIDA	LA FLORIDA	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
		EL SAUCE	PUENTE ALTO
		BELEN	PUENTE ALTO
		AV. JUANITA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	**PUENTE ALTO**	**AV. JUANITA**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US2
CODIGO USUARIO	**F30N**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - LA MONEDA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ALAMEDA - LORD COCHRANE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
ESTACION EL CANELO	PUENTE ALTO	RAMON CORVALAN MELGAREJO	SANTIAGO
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	BARON PIERRE DE COUBERTIN	SANTIAGO
AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO
CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
LA RECONQUISTA	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	ESTACION EL CANELO	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	LA FLORIDA	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL		
AV. VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA		
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA		
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA		
AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA		
AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO		
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO		
SAN MARTIN	SANTIAGO		
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US3
CODIGO USUARIO	**104**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PROVIDENCIA - MALL PLAZA TOBALABA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA:	AV. SUECIA / AV. PROVIDENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO:	AV. CAMILO HENRIQUEZ / AV. EL PEÑON

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. SUECIA	PROVIDENCIA	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
LOTA	PROVIDENCIA	AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA
AV. LOS LEONES	PROVIDENCIA	AV. MACUL	MACUL
GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI	ÑUÑOA
CHILE-ESPAÑA	ÑUÑOA	CHILE-ESPAÑA	ÑUÑOA
AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI	ÑUÑOA	GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA
AV. MACUL	MACUL	AV. LOS LEONES	PROVIDENCIA
AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. CAMILO HENRIQUEZ	LA FLORIDA		
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO		
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE JOSE PEDRO ALESSANDRI (07:00 - 10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA		
SUCRE	**ÑUÑOA**		
AV. SUECIA	**ÑUÑOA**		
AV. IRARRAZAVAL	**ÑUÑOA**		
EXEQUIEL FERNANDEZ	**ÑUÑOA**		
LAS ENCINAS	**ÑUÑOA**		
AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI	ÑUÑOA		
TRAZADO CICLORECREOVÍA	**EJE AV. MACUL-FROILÁN ROA-EXEQUIEL FERNÁNDEZ (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI	ÑUÑOA		
AV. RODRIGO DE ARAYA	**MACUL**		
EXEQUIEL FERNANDEZ	**MACUL**		
VICTOR DOMINGO SILVA	**MACUL**		
AV. MACUL	MACUL		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US3
CODIGO USUARIO	**114**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) ÑUÑOA - MALL PLAZA TOBALABA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	PEDRO DE VALDIVIA / DUBLE ALMEYDA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. CAMILO HENRIQUEZ / AV. EL PEÑON

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMPO DE DEPORTES	ÑUÑOA	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA	AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA
AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA	AV. MACUL	MACUL
AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
ESCUELA AGRICOLA	MACUL	AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL
AV. MACUL	MACUL	AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA
AV. LA FLORIDA	LA FLORIDA	DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA
AV. CAMILO HENRIQUEZ	LA FLORIDA	EXEQUIEL FERNANDEZ	ÑUÑOA
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	AV. GRECIA	ÑUÑOA
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO	AV. CAMPO DE DEPORTES	ÑUÑOA
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO		
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO		
TRAZADO CICLORECREOVÍA	**EJE AV. MACUL-FROILÁN ROA-EXEQUIEL FERNÁNDEZ (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
ESCUELA AGRICOLA	MACUL		
EXEQUIEL FERNANDEZ	**MACUL**		
VICTOR DOMINGO SILVA	**MACUL**		
AV. MACUL	MACUL		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS:	US3
CODIGO USUARIO	**116**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HUECHURABA - CENTRO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. RECOLETA / JORGE INOSTROZA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
PREMIO NOBEL	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. EL PARQUE	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. EL SALTO	HUECHURABA		
AV. LAS TORRES	HUECHURABA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
AV. PERU	RECOLETA		
SANTOS DUMONT	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO		
SAN ANTONIO	SANTIAGO		
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO		
SAN FRANCISCO	SANTIAGO		
PADRE ALONSO DE OVALLE	SANTIAGO		
SANTA ROSA	RECOLETA		
ENRIQUE MAC IVER	RECOLETA		
PUENTE DEL ABASTO	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
DOMINICA	RECOLETA		
AV. PERU	RECOLETA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
AV. EL SALTO	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA		
AV. DEL VALLE	HUECHURABA		
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**B14**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) ZAPADORES - EL SALTO - MAPOCHO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	NUEVA RECOLETA / AV. LOS ZAPADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LA PAZ / AV. SANTA MARÍA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
PLAZA EL SALTO	RECOLETA		
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA		
LOS TURISTAS	RECOLETA		
BOLIVIA	RECOLETA		
VENEZUELA	RECOLETA		
LAS CANTERAS	RECOLETA		
REINA DE CHILE	RECOLETA		
LIRCAY	RECOLETA		
AV. LAS TORRES	RECOLETA		
AV. EINSTEIN	RECOLETA		
CORONEL DEL CANTO	RECOLETA		
LIRCAY	RECOLETA		
AV. EINSTEIN	RECOLETA		
AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
PUENTE PADRE HURTADO	SANTIAGO		
BANDERA	SANTIAGO		
TEATINOS	SANTIAGO		
GENERAL MACKENNA	SANTIAGO		
CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO		
PUENTE LA PAZ	SANTIAGO		
AV. LA PAZ	RECOLETA		
ECHEVERRIA	INDEPENDENCIA		
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA		
AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA		
AV. EINSTEIN	RECOLETA		
LIRCAY	RECOLETA		
REINA DE CHILE	RECOLETA		
LAS CANTERAS	RECOLETA		
VENEZUELA	RECOLETA		
BOLIVIA	RECOLETA		
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA		
PLAZA EL SALTO	RECOLETA		
AV. EL SALTO	RECOLETA		
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA		
AV. RECOLETA	RECOLETA		
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	RECOLETA		
NUEVA RECOLETA	RECOLETA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**C01**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) FRANCISCO BILBAO - CERRO 18**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. TOBALABA / LOS DIAMELOS
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CIRCUNVALACION NORTE / PASAJE 1 NORTE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA
ISABEL LA CATOLICA	LAS CONDES	1 NORTE	LO BARNECHEA
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA
NEVERIA	LAS CONDES	CIRCUNVALACION SUR	LO BARNECHEA
CRUZ DEL SUR	LAS CONDES	CAMINO CERRO 18	LO BARNECHEA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	LOS QUINCHEROS	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA
RAUL LABBE	LO BARNECHEA	EL GABINO	LO BARNECHEA
PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA	PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA
EL GABINO	LO BARNECHEA	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	VITACURA
LOS QUINCHEROS	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
CAMINO CERRO 18	LO BARNECHEA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
CIRCUNVALACION SUR	LO BARNECHEA	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA	AV. FRANCISCO BILBAO	LAS CONDES
1 NORTE	LO BARNECHEA	AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA
CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**C02**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**SAN CARLOS DE APOQUINDO - (M) ESCUELA MILITAR**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. APOQUINDO / SAN PASCUAL

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
TRAZADO POR CONGESTIÓN	**AV. LA PLAZA (LUNES A VIERNES 06:30 - 09:29)**	**TRAZADO POR CONGESTIÓN**	**AV. LA PLAZA (LUNES A VIERNES 06:30 - 09:29)**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	**AV. LA PLAZA / CAMINO EL ALBA**	**INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO**	**AV. APOQUINDO / SAN PASCUAL**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
TRAZADO CIERRE ESTADIO	**SAN CARLOS DE APOQUINDO (LUNES A VIERNES 23:00 - 06:29)**	**TRAZADO CIERRE ESTADIO**	**SAN CARLOS DE APOQUINDO (LUNES A VIERNES 23:00 - 06:29)**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	**AV. LA PLAZA / CAMINO EL ALBA**	**INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO**	**AV. APOQUINDO / SAN PASCUAL**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
TRAZADO CIERRE ESTADIO	**SAN CARLOS DE APOQUINDO (SABADO - DOMINGO 23:00 - 08:59)**	**TRAZADO CIERRE ESTADIO**	**SAN CARLOS DE APOQUINDO (SABADO - DOMINGO 23:00 - 08:59)**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	**AV. LA PLAZA / CAMINO EL ALBA**	**INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO**	**AV. APOQUINDO / SAN PASCUAL**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F01**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - CASAS VIEJAS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS TILOS / EL VOLCAN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	LOS TILOS	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO	TOME	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
INGRESO EL PEÑON	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	SALIDA EL PEÑON	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
TOME	PUENTE ALTO	ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	CRETA	PUENTE ALTO
LOS PINOS	PUENTE ALTO	MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	LLONGOL	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE JUAN DE DIOS MALEBRAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE JUAN DE DIOS MALEBRAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	**PUENTE ALTO**	**AV. EJERCITO LIBERTADOR**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE EL VOLCAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SANTA ELENA (SÁBADO 05:30 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
LAS MADRESELVAS	**PUENTE ALTO**	**BALMACEDA**	**PUENTE ALTO**
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE TOME (DOMINGO 05:30 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE TOME (DOMINGO 5:30 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ	**PUENTE ALTO**	**SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	**EYZAGUIRRE**	**PUENTE ALTO**
		COMANDANTE LUIS CARRASCO OLMEDO	**PUENTE ALTO**
		PASEO PIE ANDINO	**PUENTE ALTO**
		AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F01c**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) PLAZA PUENTE ALTO - CASAS VIEJAS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA ELENA / JOSE LUIS COO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS TILOS / EL VOLCAN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
		LOS TILOS	PUENTE ALTO
		27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
		EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
		SANTA ELENA	PUENTE ALTO
		DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
		AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
		BALMACEDA	PUENTE ALTO
		EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
		27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
		LOS PINOS	PUENTE ALTO
		EL VOLCAN	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE EL VOLCAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
		LAS MADRESELVAS	**PUENTE ALTO**
		EL VOLCAN	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F03**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PUENTE ALTO - SAN BERNARDO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CENTRAL / FARADAY

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	AV. CENTRAL	SAN BERNARDO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	BALMACEDA	SAN BERNARDO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	AMERICA	SAN BERNARDO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	12 DE FEBRERO	SAN BERNARDO
CAMINO EL RETIRO	LA PINTANA	FREIRE	SAN BERNARDO
LOS OLMOS	LA PINTANA	ANIBAL PINTO	SAN BERNARDO
EL PARQUE	LA PINTANA	BARROS ARANA	SAN BERNARDO
LOS PALTOS	LA PINTANA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	SAN BERNARDO
LOS DURAZNOS	LA PINTANA	FREIRE	SAN BERNARDO
EL OLIVAR	LA PINTANA	AV. COLON	SAN BERNARDO
AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO	MARTIN DE SOLIS	SAN BERNARDO
CAMINO EL MARISCAL	LA PINTANA	AV. SAN JOSE	SAN BERNARDO
CAMINO EL MARISCAL	SAN BERNARDO	CAMINO EL MARISCAL	SAN BERNARDO
AV. SAN JOSE	SAN BERNARDO	CAMINO EL MARISCAL	LA PINTANA
MARTIN DE SOLIS	SAN BERNARDO	AV. SANTA ROSA	LA PINTANA
AV. COLON	SAN BERNARDO	EL OLIVAR	LA PINTANA
FREIRE	SAN BERNARDO	LOS GRANADOS	LA PINTANA
BALMACEDA	SAN BERNARDO	LOS PALTOS	LA PINTANA
AV. CENTRAL	SAN BERNARDO	LOS DURAZNOS	LA PINTANA
		LOS ALAMOS	LA PINTANA
		EL PARQUE	LA PINTANA
		LOS OLMOS	LA PINTANA
		AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO
		EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
		ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
		BALMACEDA	PUENTE ALTO
		JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
		NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
		DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**DOMINGO TOCORNAL**	**PUENTE ALTO**
DOMINGO TOCORNAL	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
SANTA ELENA	**PUENTE ALTO**	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO		

TRAZADO FERIA	**EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	**BALMACEDA**	**PUENTE ALTO**
TOCORNAL GREZ	**PUENTE ALTO**	**DOCTOR EDUARDO CORDERO**	**PUENTE ALTO**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F07**
NOMBRE DEL SERVICIO	**MALL PLAZA TOBALABA - VILLA PADRE HURTADO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LA PRIMAVERA / LLONGOL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
		LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO
		LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		COQUIMBO	PUENTE ALTO
		AV. INDEPENDENCIA	PUENTE ALTO
		AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
		AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
		AV. EL PERAL	PUENTE ALTO
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
		AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
		AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		AV. INDEPENDENCIA	PUENTE ALTO
		COQUIMBO	PUENTE ALTO
		LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO
		MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
		LLONGOL	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (JUEVES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		AV. GABRIELA ORIENTE	**PUENTE ALTO**
		PABLO NERUDA	**PUENTE ALTO**
		AV. EL PEÑON	**PUENTE ALTO**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (JUEVES 05:30 - 17:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		AV. EL PEÑON	**PUENTE ALTO**
		PABLO NERUDA	**PUENTE ALTO**
		AV. GABRIELA ORIENTE	**PUENTE ALTO**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (SABADO 05:30 - 18:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		NONATO COO	**PUENTE ALTO**
		AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (DOMINGO 05:30 - 18:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		AV. EL PEÑON	**PUENTE ALTO**
		RAMON VENEGAS	**PUENTE ALTO**
		ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE LAS NIEVES ORIENTE (DOMINGO 05:30 - 18:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO
		RAMON VENEGAS	**PUENTE ALTO**
		AV. EL PEÑON	**PUENTE ALTO**
		AV. CAMILO HENRIQUEZ	**PUENTE ALTO**
		AV. EL PEÑON	**PUENTE ALTO**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		TRAZADO CICLORECREOVÍA	**CALLE ACTIVA (DOMINGO 09:00-14:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		NONATO COO	**PUENTE ALTO**
		AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F08**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - DIEGO PORTALES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DIEGO PORTALES 6911

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	AV. DIEGO PORTALES	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	CRETA	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	LLONGOL	PUENTE ALTO
AV. DIEGO PORTALES	PUENTE ALTO		

TRAZADO FERIA	EJE CRETA (MARTES, VIERNES Y DOMINGO 06:00 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE CRETA (MARTES, VIERNES Y DOMINGO 06:00 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CRETA	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	**PUENTE ALTO**	**ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN**	**PUENTE ALTO**
AV. EJERCITO LIBERTADOR	**PUENTE ALTO**	**LUIS MATTE LARRAIN**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	CRETA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F10**
NOMBRE DEL SERVICIO	**SAN GUILLERMO - MALL PLAZA TOBALABA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ / CAMILO HENRIQUEZ

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
WEBER	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
SAN GUILLERMO	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	AV. SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SAN GUILLERMO	PUENTE ALTO
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	WEBER	PUENTE ALTO
SALIDA SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO		
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO		
NONATO COO	PUENTE ALTO		
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO		
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO		

TRAZADO FERIA	EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
NONATO COO	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
EL INQUILINO	**PUENTE ALTO**	**AV. LAS TORRES**	**PUENTE ALTO**
LOS CARPINTEROS	**PUENTE ALTO**	**LOS CARPINTEROS**	**PUENTE ALTO**
AV. LAS TORRES	**PUENTE ALTO**	**EL INQUILINO**	**PUENTE ALTO**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
BALMACEDA	**PUENTE ALTO**	**TOCORNAL GREZ**	**PUENTE ALTO**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F11**
NOMBRE DEL SERVICIO	**HACIENDA EL PEÑON - PIE ANDINO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CALLE LOS QUILLAYES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PASEO PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LOS QUILLAYES	PUENTE ALTO	PASEO PIE ANDINO	PUENTE ALTO
LOS CORRALEROS	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
AV. HACIENDA EL PEÑON	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
CAMINO SAN JOSE DE MAIPO	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
RETORNO EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	CAMINO A SAN JOSE DE MAIPO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. HACIENDA EL PEÑON	PUENTE ALTO
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	LOS CORRALEROS	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	LOS QUILLAYES	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 05:30 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
PROFESOR ALCAINO	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**PROFESOR ALCAINO**	**PUENTE ALTO**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	**SANTA ELENA**	**PUENTE ALTO**
		DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		
NEMESIO VICUÑA	**PUENTE ALTO**		
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F13**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BAJOS DE MENA - MALL PLAZA TOBALABA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. JUANITA 01490
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ / AV. CAMILO HENRIQUEZ

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO	ELISA CORREA SANFUENTES	PUENTE ALTO
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	INGRESO JACARANDA	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	AV. SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
SALIDA EL PEÑON	PUENTE ALTO	CURACO DE VELEZ	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. SANTA ROSA	PUENTE ALTO
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE QUITALMAHUE (JUEVES Y DOMINGO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE QUITALMAHUE (JUEVES Y DOMINGO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ESTACION El CANELO	PUENTE ALTO	LA LECHERIA	PUENTE ALTO
EL SAUCE	PUENTE ALTO	EL SAUCE	PUENTE ALTO
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	ESTACION El CANELO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SAN PEDRO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. JUANITA	PUENTE ALTO	SAN PEDRO	PUENTE ALTO
BELEN	**PUENTE ALTO**	**EL SAUCE**	**PUENTE ALTO**
EL SAUCE	**PUENTE ALTO**	**BELEN**	**PUENTE ALTO**
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	AV. JUANITA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV. LOS TOROS (SABADO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**AV. LAS TORRES**	**PUENTE ALTO**
EL INQUILINO	**PUENTE ALTO**	**LOS CARPINTEROS**	**PUENTE ALTO**
LOS CARPINTEROS	**PUENTE ALTO**	**EL INQUILINO**	**PUENTE ALTO**
AV. LAS TORRES	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO		
BALMACEDA	**PUENTE ALTO**		
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO		
TRAZADO FERIA	**EJE AV. LOS TOROS (DOMINGO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE AV. LOS TOROS (DOMINGO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. VICUÑA MACKENNA	**LA FLORIDA**	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
DIEGO PORTALES	**LA FLORIDA**	**RIO CLARO**	**PUENTE ALTO**
CAUPOLICAN	**LA FLORIDA**	**LA PORTADA**	**PUENTE ALTO**
LA PORTADA	**PUENTE ALTO**	**CAUPOLICAN**	**LA FLORIDA**
RIO CLARO	PUENTE ALTO	**DIEGO PORTALES**	**LA FLORIDA**
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	**AV. VICUÑA MACKENNA**	**LA FLORIDA**
		AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		TRAZADO FERIA	**EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
		TOCORNAL GREZ	**PUENTE ALTO**
		EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F13c2**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) ELISA CORREA - MALL PLAZA TOBALABA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. CONCHA Y TORO / PEDRO LIRA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ / AV. CAMILO HENRIQUEZ

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	CALLE DE SERVICIO CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
RETORNO JACARANDA	PUENTE ALTO	AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. LOS TOROS	PUENTE ALTO	ELISA CORREA SANFUENTES	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F14**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - (M) PLAZA PUENTE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. CONCHA Y TORO / ARTURO PRAT

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	ARTURO PRAT	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
VALLE DEL ELQUI	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
4 ORIENTE	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA PONIENTE	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO
NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO	AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO	AV. EL PEÑON	PUENTE ALTO
RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA PONIENTE	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO	CRETA	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	LA PINTANA
		LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA
		LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO
		MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
		LLONGOL	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE CRETA (VIERNES 06:00 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE CRETA (VIERNES 06:00 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
JULIO CESAR	**PUENTE ALTO**	**CLEOPATRA**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE CRETA (DOMINGO 06:00 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE CRETA (DOMINGO 06:00 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	LA PINTANA
LA SERENA	**PUENTE ALTO**	**DOCTOR AMADOR NEGHME**	**LA PINTANA**
ISLAS CANARIAS	**PUENTE ALTO**	**LA SERENA**	**PUENTE ALTO**
4 ORIENTE	PUENTE ALTO	LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 06:00 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE DR EDUARDO CORDERO (MIERCOLES 06:00 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
NONATO COO	PUENTE ALTO	NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
PROFESOR ALCAINO	**PUENTE ALTO**	**PROFESOR ALCAINO**	**PUENTE ALTO**
NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (MIERCOLES 06:00 - 17:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (MIERCOLES 06:00 - 17:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	**PUENTE ALTO**	CALETERA ACCESO SUR	LA PINTANA
LA SERENA	**PUENTE ALTO**	DOCTOR AMADOR NEGHME	LA PINTANA
VALLE DEL ELQUI	PUENTE ALTO	**LA SERENA**	**PUENTE ALTO**
		LA PRIMAVERA	**PUENTE ALTO**
TRAZADO FERIA	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (SABADO 06:00 - 18:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE LUIS MATTE LARRAIN (SABADO 06:00 - 18:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CRETA	PUENTE ALTO	CALETERA ACCESO SUR	LA PINTANA
SAGASCA	**PUENTE ALTO**	LUIS MATTE LARRAIN	LA PINTANA
ISLAS CANARIAS	**PUENTE ALTO**	**LA SERENA**	**PUENTE ALTO**
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	**ISLAS CANARIAS**	**PUENTE ALTO**
		SAGASCA	**PUENTE ALTO**
		CRETA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TRAZADO FERIA	EJE SAN CARLOS (DOMINGO 06:00 - 18:00)	TRAZADO FERIA	EJE SAN CARLOS (DOMINGO 06:00 - 18:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	**PUENTE ALTO**	**DOMINGO TOCORNAL**	**PUENTE ALTO**
NONATO COO	PUENTE ALTO	AV. MEXICO	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE AV. LUIS MATTE LARRAIN (DOMINGO 06:00 - 18:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
RAMON VENEGAS	PUENTE ALTO		
ANGEL PIMENTEL	**PUENTE ALTO**		
AV. MEXICO	PUENTE ALTO		
TRAZADO FERIA	**EJE MIGUEL ANGEL (MARTES 06:00 - 17:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE MIGUEL ANGEL (MARTES 06:00 - 17:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
CLEOPATRA	**PUENTE ALTO**	**CLEOPATRA**	**PUENTE ALTO**
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO
TRAZADO FERIA	**EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	**PUENTE ALTO**	DOCTOR EDUARDO CORDERO	**PUENTE ALTO**
ARTURO PRAT	**PUENTE ALTO**		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F16**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - RIVERA RIO MAIPO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	TIBERIO ARANDA / CLAUDIO MATTE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	CLAUDIO MATTE	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	PEDRO RAMIREZ	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	ANGEL PIMENTEL	PUENTE ALTO
ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO
COQUIMBO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. JORGE ROSS OSSA	PUENTE ALTO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	SALIDA SAN CARLOS	PUENTE ALTO
CLAUDIO MATTE	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
		NEMESIO VICUÑA	PUENTE ALTO
		AV. LAS NIEVES ORIENTE	PUENTE ALTO
		AV. JORGE ROSS OSSA	PUENTE ALTO
		ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO
		LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO
		MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
		LLONGOL	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE ARTURO PRAT (DOMINGO 05:30 - 18:00)	TRAZADO CICLORECREOVÍA	CALLE ACTIVA (DOMINGO 09:00-14:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
SARGENTO MENADIER	**PUENTE ALTO**	**DOMINGO TOCORNAL**	**PUENTE ALTO**
PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	PUENTE ALTO	**NEMESIO VICUÑA**	**PUENTE ALTO**
		AV. SAN CARLOS	**PUENTE ALTO**
		ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE AVENIDA LAS NIEVES ORIENTE (SABADO 05:30 - 18:00)
CALLE	**COMUNA**
AV. SAN CARLOS	**PUENTE ALTO**
NEMESIO VICUÑA	**PUENTE ALTO**
SAN HUGO	**PUENTE ALTO**
AV. CONCHA Y TORO	**PUENTE ALTO**
RETORNO CONCHA Y TORO	**PUENTE ALTO**
AV. CONCHA Y TORO	**PUENTE ALTO**
AV. JORGE ROSS OSSA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F24**
NOMBRE DEL SERVICIO	**CASAS VIEJAS - CIUDAD DEL SOL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LOS TILOS / EL VOLCAN
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LA PRIMAVERA / LLONGOL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO
EL QUISCO	PUENTE ALTO	CHILOE	PUENTE ALTO
11 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	AV. JORGE ROSS OSSA	PUENTE ALTO
EL LLANO	PUENTE ALTO	COQUIMBO	PUENTE ALTO
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	LOS CASTAÑOS	PUENTE ALTO
LOS SUSPIROS	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	SALIDA EL PEÑON	PUENTE ALTO
EL NOGAL	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
AV. TRONCAL SAN FRANCISCO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	EL NOGAL	PUENTE ALTO
ARQUITECTO EUGENIO CERDA	PUENTE ALTO	27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
COQUIMBO	PUENTE ALTO	LOS SUSPIROS	PUENTE ALTO
AV. JORGE ROSS OSSA	PUENTE ALTO	EL VOLCAN	PUENTE ALTO
AV. CHILOE	PUENTE ALTO		
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO		

TRAZADO FERIA	EJE EL VOLCAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE EL VOLCAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
LAS MADRESELVAS	**PUENTE ALTO**	**LAS MADRESELVAS**	**PUENTE ALTO**
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	EL VOLCAN	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F26**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - VILLA PARQUE ALTO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. PARQUE ALTO ORIENTE / CERRO TECHADO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	AV. PARQUE ALTO ORIENTE	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	AV. CANAL DE LA LUZ	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO	CERRO POLLERAS	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. PARQUE ALTO ORIENTE	PUENTE ALTO
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
COQUIMBO	PUENTE ALTO	LAS TORRES	PUENTE ALTO
INDEPENDENCIA	PUENTE ALTO	AV. TOBALABA	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	LOS ESPAÑOLES	PUENTE ALTO
CARDENAL OVIEDO	PUENTE ALTO	CARDENAL OVIEDO	PUENTE ALTO
LOS ESPAÑOLES	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	INDEPENDENCIA	PUENTE ALTO
RETORNO AGUAS ANDINAS	PUENTE ALTO	COQUIMBO	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
AV. PARQUE ALTO ORIENTE	PUENTE ALTO	JUAN DE DIOS MALEBRAN	PUENTE ALTO
CERRO POLLERAS	PUENTE ALTO	LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO
AV. CANAL DE LA LUZ	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. PARQUE ALTO ORIENTE	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO
		MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
		LLONGOL	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F27**
NOMBRE DEL SERVICIO	**VILLA PADRE HURTADO - VILLA PORTEZUELO ORIENTE**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA PRIMAVERA / LLONGOL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CANAL DE LA LUZ / EL PERAL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA PRIMAVERA	PUENTE ALTO	AV. EL PERAL	PUENTE ALTO
CRETA	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL	PUENTE ALTO	RETORNO CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
AV. GABRIELA ORIENTE	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
AV. CAMILO HENRIQUEZ	PUENTE ALTO	CRETA	PUENTE ALTO
AV. EL PERAL	PUENTE ALTO	MAUVIDANCHE	PUENTE ALTO
		LLONGOL	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE CRETA (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE CRETA (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CRETA	PUENTE ALTO	AV. GABRIELA	PUENTE ALTO
LUIS MATTE LARRAIN	**PUENTE ALTO**	**ALCALDE JUAN DE DIOS MALEBRAN**	**PUENTE ALTO**
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	LUIS MATTE LARRAIN	PUENTE ALTO
		CRETA	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F29**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PIE ANDINO - CASAS VIEJAS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DOCTOR EDUARDO CORDERO / AV. PIE ANDINO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS TILOS / EL VOLCAN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	LOS TILOS	PUENTE ALTO
TOME	PUENTE ALTO	27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	TOME	PUENTE ALTO
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. LOS LOROS	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	COMANDANTE LUIS CARRASCO OLMEDO	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO
AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO
PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
LA SERENA	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	SANTA ELENA	PUENTE ALTO
CALETERA ACCESO SUR	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO
ENLACE EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	RAFAEL ALBERTI	PUENTE ALTO
ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	LA SERENA	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	PEDRO DUARTE	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	NOCEDAL	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO	GENARO PRIETO	PUENTE ALTO
AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO	AV. EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO
SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ	PUENTE ALTO	DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	CENTRAL	PUENTE ALTO
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO
LOS PINOS	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	CORREDOR CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO
		SALIDA SAN CARLOS	PUENTE ALTO
		AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
		AV. MEXICO	PUENTE ALTO
		AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE DOMINGO TOCORNAL (MARTES Y VIERNES 05:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE TOME (DOMINGO 05:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PIE ANDINO	**PUENTE ALTO**	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. MEXICO	PUENTE ALTO	**SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ**	**PUENTE ALTO**
		EYZAGUIRRE	**PUENTE ALTO**
		COMANDANTE LUIS CARRASCO OLMEDO	**PUENTE ALTO**
		AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE SAN CARLOS (DOMINGO 05:30 - 17:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
TOME	PUENTE ALTO	AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO
DOMINGO TOCORNAL	**PUENTE ALTO**	**NONATO COO**	**PUENTE ALTO**
NONATO COO	**PUENTE ALTO**	**DOMINGO TOCORNAL**	**PUENTE ALTO**
AV. SAN CARLOS	PUENTE ALTO	AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO

TRAZADO FERIA	EJE EL VOLCAN (MIERCOLES 05:30 - 17:30)	TRAZADO FERIA	EJE SANTA ELENA (SABADO 05:30 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	**EYZAGUIRRE**	**PUENTE ALTO**
LAS MADRESELVAS	**PUENTE ALTO**	**BALMACEDA**	**PUENTE ALTO**
EL VOLCAN	PUENTE ALTO	DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE SERVICIOS	US3
CODIGO USUARIO	**F29**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) PLAZA PUENTE ALTO - CASAS VIEJAS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	BALMACEDA / JOSE LUIS COO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS TILOS / EL VOLCAN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO	LOS TILOS	PUENTE ALTO
SANTA ELENA	PUENTE ALTO	27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO
DOCTOR EDUARDO CORDERO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
AV. CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	TOME	PUENTE ALTO
ARTURO PRAT	PUENTE ALTO	AV. LOS LOROS	PUENTE ALTO
BALMACEDA	PUENTE ALTO	COMANDANTE LUIS CARRASCO OLMEDO	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	AV. PIE ANDINO	PUENTE ALTO
NONATO COO	PUENTE ALTO	AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO
AV. CIRCUNVALACIÓN	PUENTE ALTO	NONATO COO	PUENTE ALTO
SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO
EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	BALMACEDA	PUENTE ALTO
27 DE SEPTIEMBRE	PUENTE ALTO	JOSE LUIS COO	PUENTE ALTO
LOS ALAMOS	PUENTE ALTO		
BRISAS DEL MAIPO	PUENTE ALTO		
EL MAITEN	PUENTE ALTO		
LOS SUSPIROS	PUENTE ALTO		
LAGO CABERA	PUENTE ALTO		
EL LLANO	PUENTE ALTO		
PARQUE O'HIGGINS	PUENTE ALTO		
LOS TILOS	PUENTE ALTO		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B05**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) LOS LIBERTADORES - CIUDAD EMPRESARIAL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM LOS LIBERTADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA DEL VALLE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA	AV. DEL VALLE	HUECHURABA
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	CAMINO BOSQUES DE SANTIAGO	HUECHURABA
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	AV. RECOLETA	HUECHURABA
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
MALAQUITA	HUECHURABA	AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA
CALLE 1	HUECHURABA	SANTA ELENA DE HUECHURABA	HUECHURABA
AV. SAN PEDRO DE ATACAMA	HUECHURABA	SANTA MARTA DE HUECHURABA	HUECHURABA
LASANA	HUECHURABA	SANTA ELENA DE HUECHURABA	HUECHURABA
MEJILLONES	HUECHURABA	LOS LIBERTADORES	HUECHURABA
LOS LIBERTADORES	HUECHURABA	MEJILLONES	HUECHURABA
SANTA ELENA DE HUECHURABA	HUECHURABA	LASANA	HUECHURABA
SANTA MARTA HUECHURABA	HUECHURABA	AV. SAN PEDRO DE ATACAMA	HUECHURABA
SANTA ELENA DE HUECHURABA	HUECHURABA	CALLE 1	HUECHURABA
AV. PEDRO FONTOVA	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	EIM LOS LIBERTADORES	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
PREMIO NOBEL	HUECHURABA		
CAMINO BOSQUES DE SANTIAGO	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA		
AV. DEL VALLE	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B06**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) ZAPADORES - SANTA LAURA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. RECOLETA /AV. ZAPADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LO MARCOLETA / COLO COLO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. RECOLETA	RECOLETA	COLO COLO	QUILICURA
RAUL MONTT	RECOLETA	LO MARCOLETA	QUILICURA
EL GUANACO	RECOLETA	PEÑABLANCA	QUILICURA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	QUILICURA
AV. PEDRO FONTOVA	CONCHALI	SANTA LAURA	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	BALI	QUILICURA
PANAMERICANA NORTE	CONCHALI	LOS CARPATOS	QUILICURA
CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI	RIGOBERTO JARA	QUILICURA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI	CONCHALI	SANTA LUISA	QUILICURA
AUTOPISTA AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	LO MARCOLETA	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	LO OVALLE	QUILICURA
av. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI
LO OVALLE	QUILICURA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
LO MARCOLETA	QUILICURA	NAHUELBUTA	CONCHALI
SANTA LUISA	QUILICURA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI
RIGOBERTO JARA	QUILICURA	EL GUANACO	RECOLETA
LOS CARPATOS	QUILICURA	RAUL MONTT	RECOLETA
BALI	QUILICURA	NUEVA RECOLETA	RECOLETA
SANTA LAURA	QUILICURA	AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA
CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	QUILICURA		
PUERTO DE ANTOFAGASTA	QUILICURA		
LO MARCOLETA	QUILICURA		
COLO COLO	QUILICURA		

TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)	TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
av. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
OSVALDO LIRA	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	**av. SENADOR JAIME GUZMAN**	**QUILICURA**
		MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B11**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) EINSTEIN - LO MARCOLETA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. EINSTEIN / LA COLONIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LO MARCOLETA / COLO COLO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA COLONIA	RECOLETA	LO MARCOLETA	QUILICURA
SAN GERARDO	RECOLETA	SAN LUIS	QUILICURA
AV. RECOLETA	RECOLETA	LAS GARZAS	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	RECOLETA	SAN LUIS	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
GENERAL SANDINO	CONCHALI	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI	ALCALDE GUZMAN	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	HUECHURABA	CONCHALI
SAN LUIS	QUILICURA	ERNESTO RIED	CONCHALI
LO MARCOLETA	QUILICURA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
		AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
		GENERAL SANDINO	CONCHALI
		CARDENAL JOSE MARIA CARO	RECOLETA
		MUÑOZ GAMERO	RECOLETA
		AV. RECOLETA	RECOLETA
		AV. EINSTEIN	RECOLETA

TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)	TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
LAS PARCELAS	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
4 ORIENTE	**QUILICURA**	**LAS PARCELAS**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B12**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) ZAPADORES - LO MARCOLETA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. RECOLETA /AV. ZAPADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LO MARCOLETA / COLO COLO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. RECOLETA	RECOLETA	LO MARCOLETA	QUILICURA
RAUL MONTT	RECOLETA	SAN LUIS	QUILICURA
NUEVA RECOLETA	RECOLETA	LAS GARZAS	QUILICURA
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	RECOLETA	LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI	CERRO LOS CONDORES	QUILICURA
TUPUNGATO	CONCHALI	CAÑAVERAL	QUILICURA
LA CORUÑA	CONCHALI	CERRO PORTEZUELO	QUILICURA
GRANADA	CONCHALI	SAN IGNACIO	QUILICURA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	CAUPOLICAN	QUILICURA
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	PASO BAJO NIVEL	QUILICURA
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	HUECHURABA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
MALAQUITA	HUECHURABA	CALLE 1	HUECHURABA
CALLE 1	HUECHURABA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI
PASO BAJO NIVEL	QUILICURA	AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	HUECHURABA	CONCHALI
CAUPOLICAN	QUILICURA	GRANADA	CONCHALI
SAN IGNACIO	QUILICURA	LA CORUÑA	CONCHALI
CERRO PORTEZUELO	QUILICURA	TUPUNGATO	CONCHALI
CAÑAVERAL	QUILICURA	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
CERRO LOS CONDORES	QUILICURA	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	RECOLETA
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA		
SAN LUIS	QUILICURA		
LO MARCOLETA	QUILICURA		
COLO COLO	QUILICURA		
TRAZADO POR CONGESTIÓN	**MAÑANA (05:30 - 09:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA		
SAN ENRIQUE	**QUILICURA**		
SAN LUIS	QUILICURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B12c2**
NOMBRE DEL SERVICIO	**BUENAVENTURA - LO MARCOLETA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LO MARCOLETA / COLO COLO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAUPOLICÁN 9924

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAUPOLICAN	QUILICURA	LO MARCOLETA	QUILICURA
SAN IGNACIO	QUILICURA	SAN LUIS	QUILICURA
CERRO PORTEZUELO	QUILICURA	LAS GARZAS	QUILICURA
CAÑAVERAL	QUILICURA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
CERRO LOS CONDORES	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	CERRO LOS CONDORES	QUILICURA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	CAÑAVERAL	QUILICURA
SAN LUIS	QUILICURA	CERRO PORTEZUELO	QUILICURA
LO MARCOLETA	QUILICURA	SAN IGNACIO	QUILICURA
COLO COLO	QUILICURA	CAUPOLICAN	QUILICURA
		TRAZADO POR CONGESTIÓN	**MAÑANA (05:30 - 09:30)**
		CALLE	**COMUNA**
		MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
		SAN ENRIQUE	**QUILICURA**
		SAN LUIS	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B15**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) EINSTEIN - PLAZA ITALIA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. EINSTEIN / LA COLONIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS / DR. RAMON CORVALAN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
LA COLONIA	RECOLETA	DR. RAMON CORVALAN	SANTIAGO
SAN GERARDO	RECOLETA	BARON PIERRE DE COUBERTIN	SANTIAGO
AV. RECOLETA	RECOLETA	AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO
MUÑOZ GAMERO	RECOLETA	PUENTE PIO NONO	SANTIAGO
AV. EL SALTO	RECOLETA	PIO NONO	RECOLETA
REINA DE CHILE	RECOLETA	AV. BELLAVISTA	RECOLETA
LIRCAY	RECOLETA	LORETO	RECOLETA
AV. EL SALTO	RECOLETA	DOMINICA	RECOLETA
MEXICO	RECOLETA	AV. PERU	RECOLETA
8 NORTE	RECOLETA	VALDIVIESO	RECOLETA
VALDIVIESO	RECOLETA	8 NORTE	RECOLETA
AV. PERU	RECOLETA	MEXICO	RECOLETA
DOMINICA	RECOLETA	AV. EL SALTO	RECOLETA
PURISIMA	RECOLETA	LIRCAY	RECOLETA
PUENTE PURISIMA	SANTIAGO	REINA DE CHILE	RECOLETA
PURISIMA	SANTIAGO	AV. EL SALTO	RECOLETA
MERCED	SANTIAGO	MUÑOZ GAMERO	RECOLETA
IRENE MORALES	SANTIAGO	AV. RECOLETA	RECOLETA
		AV. EINSTEIN	RECOLETA

TRAZADO FERIA	EJE A.VALDIVIESO (VIERNES 06:00 - 17:00)	TRAZADO FERIA	EJE A. VALDIVIESO (VIERNES 06:00 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
MEXICO	RECOLETA	VALDIVIESO	RECOLETA
LOS CIPRESES	RECOLETA	LOS CIPRESES	RECOLETA
VALDIVIESO	RECOLETA	MEXICO	RECOLETA
AV. PERU	RECOLETA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B21**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PLAZA CHACABUCO - LO MARCOLETA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. FERMIN VIVACETA - HIPODROMO CHILE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LO MARCOLETA / COLO COLO

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
HIPODROMO CHILE	INDEPENDENCIA	LO MARCOLETA	QUILICURA
AV. FERMIN VIVACETA	INDEPENDENCIA	SANTA LUISA	QUILICURA
HIPODROMO CHILE	INDEPENDENCIA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
GUANACO	INDEPENDENCIA	CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI
JULIO MARTINEZ	INDEPENDENCIA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA	GENERAL GAMBINO	CONCHALI
AV. EINSTEIN	RECOLETA	URMENETA	RECOLETA
AV. RECOLETA	RECOLETA	EL GUANACO	RECOLETA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	RECOLETA	EMILIANO ZAPATA	RECOLETA
EMILIANO ZAPATA	RECOLETA	CARDENAL JOSE MARIA CARO	RECOLETA
EL GUANACO	RECOLETA	AV. RECOLETA	RECOLETA
URMENETA	CONCHALI	AV. EINSTEIN	INDEPENDENCIA
GENERAL GAMBINO	CONCHALI	AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI	HIPODROMO CHILE	INDEPENDENCIA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI		
CALETERA AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI		
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA		
AUTOPISTA AMERICO VESPUCIO	QUILICURA		
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA		
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA		
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA		
SANTA LUISA	QUILICURA		
LO MARCOLETA	QUILICURA		
COLO COLO	QUILICURA		

TRAZADO FERIA	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:30 - 17:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
OSVALDO LIRA	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	**AV. SENADOR JAIME GUZMAN**	QUILICURA
		MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B22**
NOMBRE DEL SERVICIO	**PALACIO RIESCO - (M) CONCHALÍ - URMENETA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	TERMINAL PALACIO RIESCO S/N
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	DORSAL / AV. RECOLETA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
PALACIO RIESCO	HUECHURABA	AV. DORSAL	RECOLETA
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA	RUBEN DARIO	RECOLETA
AV. LAS TORRES	RECOLETA	AV. LA SERENA	RECOLETA
LOS CARDENALES	RECOLETA	GRAL MACKENNA	RECOLETA
HEROE CLODOMIRO ROZAS	RECOLETA	URMENETA	RECOLETA
ADELA MARTINEZ	RECOLETA	EL GUANACO	CONCHALI
AV. RECOLETA	RECOLETA	URMENETA	RECOLETA
AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA	GENERAL GAMBINO	CONCHALI
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	RIO MADEIRA	CONCHALI
CALLE G	RECOLETA	MANANTIALES	CONCHALI
CALLE G	CONCHALI	RIO MADEIRA	CONCHALI
HORACIO JOHNSON	CONCHALI	TENIENTE PONCE	CONCHALI
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	AV. LA PALMILLA	CONCHALI
ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI	AV. DORSAL	CONCHALI
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
AV. FERMIN VIVACETA	CONCHALI	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI
AV. DORSAL	CONCHALI	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA	CONCHALI
AV. FERMIN VIVACETA	CONCHALI	HORACIO JOHNSON	CONCHALI
AV. DORSAL	CONCHALI	CALLE G	CONCHALI
AV. LA PALMILLA	CONCHALI	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
SAN FERNARDO	CONCHALI	AV. LOS ZAPADORES	RECOLETA
GENERAL GAMBINO	CONCHALI	AV. RECOLETA	RECOLETA
URMENETA	CONCHALI	ADELA MARTINEZ	RECOLETA
EL GUANACO	CONCHALI	HEROE CLODOMIRO ROZAS	RECOLETA
URMENETA	RECOLETA	LOS CARDENALES	RECOLETA
AV. RECOLETA	RECOLETA	CARDENAL ORIENTE	RECOLETA
		AV. EL SALTO	RECOLETA
		AV. EL SALTO	HUECHURABA

TRAZADO FERIA	EJE ALBERTO GONZALEZ (DOMINGO 05:30 - 21:30)	TRAZADO FERIA	EJE ALBERTO GONZALEZ (DOMINGO 05:30 - 21:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	AV. LA PALMILLA	CONCHALI
AV. LA PALMILLA	**CONCHALI**	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
SAN FERNARDO	CONCHALI	AV. LA PALMILLA	CONCHALI
		AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI

TRAZADO FERIA	EJE LA SERENA (DOMINGO 05:30 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**
AV. DORSAL	RECOLETA
DIAGONAL JOSE MARIA CARO	RECOLETA
URMENETA	RECOLETA

TRAZADO FERIA	EJE TTE PONCE (MIERCOLES 05:30 - 17:00)
CALLE	**COMUNA**
GENERAL GAMBINO	CONCHALI
CARDENAL JOSE MARIA CARO	**CONCHALI**
EL OLIVO	**CONCHALI**
GENERAL SANDINO	**CONCHALI**
EL OLIVO	**CONCHALI**
AV. LA PALMILLA	CONCHALI

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**B27**
NOMBRE DEL SERVICIO	**(M) VESPUCIO NORTE - (M) SALVADOR**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EIM VESPUCIO NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ELIODORO YAÑEZ / PROVIDENCIA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	SANTIAGO
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	MAC IVER	SANTIAGO
ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI	AV. RECOLETA	SANTIAGO
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI	PUENTE LA PAZ	SANTIAGO
AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI	PUENTE LA PAZ	RECOLETA
AV. LA PALMILLA	CONCHALI	AV. LA PAZ	RECOLETA
AV. DORSAL	CONCHALI	ECHEVERRIA	INDEPENDENCIA
RETORNO EN VIVACETA	CONCHALI	AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
14 DE LA FAMA	CONCHALI	AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	AV. DORSAL	CONCHALI
AV. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	AV. LA PALMILLA	CONCHALI
AV. SANTA MARIA	INDEPENDENCIA	AV. LOS ZAPADORES	CONCHALI
AV. SANTA MARIA	RECOLETA	ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI
PUENTE RECOLETA	SANTIAGO	AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ	CONCHALI
SAN ANTONIO	SANTIAGO	CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	SANTIAGO	ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI
JOSE MANUEL INFANTE	PROVIDENCIA	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA
ELIODORO YAÑEZ	PROVIDENCIA	JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
		CALLE G	RECOLETA
		EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA

TRAZADO FERIA	EJE ALBERTO GONZALEZ (DOMINGO 06:00 - 20:00)	TRAZADO FERIA	EJE ALBERTO GONZALEZ (DOMINGO 06:00 - 20:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI	**AV. LA PALMILLA**	**CONCHALI**
AV. LA PALMILLA	**CONCHALI**	**CARDENAL JOSE MARIA CARO**	**CONCHALI**
CARDENAL JOSE MARIA CARO	**CONCHALI**	**AV. LA PALMILLA**	**CONCHALI**
AV. LA PALMILLA	**CONCHALI**	AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI

TRAZADO CIERRE EIM	VESPUCIO NORTE (23:00 - 00:00)
CALLE	**COMUNA**
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	CONCHALI
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA	RECOLETA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C02c**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**SAN CARLOS DE APOQUINDO - (M) LOS DOMINICOS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. APOQUINDO / TALAVERAS DE LA REINA

TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES
PATAGONIA	LAS CONDES	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
LOS DOMINICOS	LAS CONDES		
TALAVERAS DE LA REINA	LAS CONDES		

TRAZADO POR CONGESTIÓN	**AV. LA PLAZA PUNTA MAÑANA Y TRANSICIÓN PUNTA MAÑANA**	**TRAZADO POR CONGESTIÓN**	**AV. LA PLAZA PUNTA MAÑANA Y TRANSICIÓN PUNTA MAÑANA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	**AV. LA PLAZA / CAMINO EL ALBA**	**INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO**	**CAMINO EL ALBA / AV. APOQUINDO**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
PATAGONIA	LAS CONDES		
LOS DOMINICOS	LAS CONDES		
TALAVERAS DE LA REINA	LAS CONDES		
AV. APOQUINDO	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C03**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) TOBALABA - VITAL APOQUINDO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PROVIDENCIA / HOLANDA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	NUEVA BILBAO / VITAL APOQUINDO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	NUEVA BILBAO	LAS CONDES
AV. TAJAMAR	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
AV. VITACURA	LAS CONDES	PATAGONIA	LAS CONDES
ROTONDA PEREZ ZUJOVIC	VITACURA	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
DAG HAMMARSKJOLD	VITACURA	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
AV. BICENTENARIO	VITACURA	AV. PADRE HURTADO	VITACURA
ALONSO DE CORDOVA	VITACURA	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	VITACURA
AV. NUEVA COSTANERA	VITACURA	ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	VITACURA
FRANCISCO DE AGUIRRE	VITACURA	AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA
AV. LUIS CARRERA	VITACURA	AV. LUIS PASTEUR	VITACURA
AV. LUIS PASTEUR	VITACURA	AV. LUIS CARRERA	VITACURA
AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA	FRANCISCO DE AGUIRRE	VITACURA
AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	VITACURA	AV. FRANCISCO DE AGUIRRE	VITACURA
ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA	AV. NUEVA COSTANERA	VITACURA
AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	VITACURA	AV. VITACURA	VITACURA
AV. PADRE HURTADO	VITACURA	ROTONDA PEREZ ZUJOVIC	VITACURA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	AV. VITACURA	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	HOLANDA	PROVIDENCIA
PATAGONIA	LAS CONDES		
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES		
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES		
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C03c**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**LO GALLO - VITAL APOQUINDO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EL AROMO / PADRE HURTADO NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PADRE HURTADO NORTE	VITACURA	NUEVA BILBAO	LAS CONDES
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	PATAGONIA	LAS CONDES
PATAGONIA	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO NORTE	VITACURA
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C05**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**LA ERMITA - (M) FRANCISCO BILBAO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ERMITA DE SAN ANTONIO / GETSEMANI
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. TOBALABA / LOS DIAMELOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ERMITA DE SAN ANTONIO	LO BARNECHEA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	LO BARNECHEA	ISABEL LA CATOLICA	LAS CONDES
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	SANCHEZ FONTECILLA	LAS CONDES
AV. LAS CONDES	VITACURA	AV. FRANCISCO BILBAO	LA REINA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA	TOMAS MORO	LAS CONDES
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	ROTONDA ATENAS	LAS CONDES
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES
AV. CHESTERTON	LAS CONDES	HERNANDO DE MAGALLANES	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	PEHUEN	LAS CONDES
PEHUEN	LAS CONDES	TOMAS MORO	LAS CONDES
HERNANDO DE MAGALLANES	LAS CONDES	AV. CHESTERTON	LAS CONDES
CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES	EL ALAMEIN	LAS CONDES
ROTONDA ATENAS	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
TOMAS MORO	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
AV. FRANCISCO BILBAO	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA	PASTOR FERNANDEZ	LO BARNECHEA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	SAN ENRIQUE	LO BARNECHEA
		AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
		AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	LO BARNECHEA
		ERMITA DE SAN ANTONIO	LO BARNECHEA
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE SANCHEZ FONTECILLA (07:00 - 09:59)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
		ISABEL LA CATOLICA	PROVIDENCIA
		AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
		AV. FRANCISCO BILBAO	LA REINA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C06**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**VITAL APOQUINDO - CIUDAD EMPRESARIAL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	NUEVA BILBAO / VITAL APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. EL SALTO / SANTA CLARA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
NUEVA BILBAO	LAS CONDES	PALACIO RIESCO	HUECHURABA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	AV. DEL VALLE	HUECHURABA
LA QUEBRADA	LAS CONDES	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA
ROTONDA ATENAS	LAS CONDES	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PUENTE NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA
HOLANDA	PROVIDENCIA	AV. NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	HOLANDA	PROVIDENCIA
AV. TAJAMAR	PROVIDENCIA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA	MARTIN DE ZAMORA	LAS CONDES
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA	SANCHEZ FONTECILLA	LAS CONDES
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA	AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA	ROTONDA ATENAS	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA	LA QUEBRADA	LAS CONDES
AV. DEL VALLE	HUECHURABA	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. EL SALTO	HUECHURABA		
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE CRISTOBAL COLÓN (07:00 - 09:59)**
		CALLE	**COMUNA**
		MARTIN DE ZAMORA	LAS CONDES
		HERNANDO DE MAGALLANES	LAS CONDES
		AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES
		TRAZADO CICLORECREOVIA	**EJE SANCHEZ FONTECILLA (DOMINGO 08:40 - 14:15)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
		MARTIN DE ZAMORA	LAS CONDES
		ALCANTARA	LAS CONDES
		AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US4
CODIGO USUARIO	**C06c**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**VITAL APOQUINDO - (M) CRISTÓBAL COLÓN**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
NUEVA BILBAO	LAS CONDES		
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES		
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES		
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES		
LA QUEBRADA	LAS CONDES		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		
ROTONDA ATENAS	LAS CONDES		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA		
MARTIN DE ZAMORA	LAS CONDES		
SANCHEZ FONTECILLA	LAS CONDES		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		
ROTONDA ATENAS	LAS CONDES		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		
LA QUEBRADA	LAS CONDES		
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE CRISTOBAL COLÓN (07:00 - 09:59) Y SANCHEZ FONTECILLA (7:00-9:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
MARTIN DE ZAMORA	LAS CONDES		
HERNANDO DE MAGALLANES	LAS CONDES		
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C07**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**LA PIRAMIDE - (M) FRANCISCO BILBAO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ROTONDA LA PIRAMIDE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. TOBALABA / LOS DIAMELOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO LA PIRAMIDE	VITACURA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA	ISABEL LA CATOLICA	PROVIDENCIA
AV. SANTA MARIA	VITACURA	SANCHEZ FONTECILLA	PROVIDENCIA
ROTONDA LO CURRO	VITACURA	AV. FRANCISCO BILBAO	LA REINA
PUENTE LO CURRO	VITACURA	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
AV. LUIS PASTEUR	VITACURA	CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA	RETORNO APOQUINDO	LAS CONDES
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA	CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE	VITACURA	AV. ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE	LAS CONDES	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
AV. FRANCISCO BILBAO	LAS CONDES	AV. MANQUEHUE	VITACURA
AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA
		AV. LUIS PASTEUR	VITACURA
		ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA
		PUENTE LO CURRO	VITACURA
		ROTONDA LO CURRO	VITACURA
		AV. SANTA MARIA	VITACURA
		CAMINO LA PIRAMIDE	VITACURA
		ROTONDA LA PIRAMIDE	VITACURA

TRAZADO POR CONGESTIÓN	LA PIRÁMIDE (06:30 - 09:29)	TRAZADO POR CONGESTIÓN	LA PIRÁMIDE (06:30 - 09:29)
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	**RETORNO EL MERCURIO**	**INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO**	**AV. TOBALABA / LOS DIAMELOS**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RETORNO EL MERCURIO	VITACURA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. SANTA MARIA	VITACURA	ISABEL LA CATOLICA	LAS CONDES
ROTONDA LO CURRO	VITACURA	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
PUENTE LO CURRO	VITACURA	AV. FRANCISCO BILBAO	LA REINA
ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
AV. LUIS PASTEUR	VITACURA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA	CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA	RETORNO APOQUINDO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE	VITACURA	CUARTO CENTENARIO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE	LAS CONDES	AV. ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES
AV. FRANCISCO BILBAO	LAS CONDES	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA	AV. MANQUEHUE	VITACURA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA
		AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA
		AV. LUIS PASTEUR	VITACURA
		ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA
		PUENTE LO CURRO	VITACURA
		ROTONDA LO CURRO	VITACURA
		AV. SANTA MARIA	VITACURA
		RETORNO EL MERCURIO	VITACURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C09**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**LA DEHESA - (M) LOS DOMINICOS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LA DEHESA / PASEO PIE ANDINO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	PATAGONIA / AV. APOQUINDO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	PATAGONIA	LAS CONDES
PUENTE LA DEHESA	LO BARNECHEA	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
CAMINO SAN ANTONIO	LO BARNECHEA	PAUL HARRIS	LAS CONDES
CAMINO SAN ANTONIO	LAS CONDES	LA QUEBRADA	LAS CONDES
AV. CHARLES HAMILTON	LAS CONDES	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES	CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	QUEBRADA HONDA	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	SAN RAMON	LAS CONDES
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	GENERAL BLANCHE	LAS CONDES
SAN RAMON	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
QUEBRADA HONDA	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES	SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	CHARLES HAMILTON	LO BARNECHEA
LA QUEBRADA	LAS CONDES	SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA
PAUL HARRIS	LAS CONDES	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA
PATAGONIA	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C09c**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) LOS DOMINICOS - SAN CARLOS DE APOQUINDO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LA PLAZA / AV. SAN FRANCISCO DE ASIS
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	PATAGONIA / AV. APOQUINDO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	PATAGONIA	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	PAUL HARRIS	LAS CONDES
SAN RAMON	LAS CONDES	LA QUEBRADA	LAS CONDES
QUEBRADA HONDA	LAS CONDES	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES	CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	QUEBRADA HONDA	LAS CONDES
LA QUEBRADA	LAS CONDES	SAN RAMON	LAS CONDES
PAUL HARRIS	LAS CONDES	GENERAL BLANCHE	LAS CONDES
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
PATAGONIA	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C10e**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) TOBALABA - CAMINO JUAN PABLO II**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV PROVIDENCIA / HOLANDA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAMINO ACCESO LOS BRAVOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	CAMINO ACCESO LOS BRAVOS	LO BARNECHEA
AV. TAJAMAR	LAS CONDES	CAMINO JUAN PABLO II	LO BARNECHEA
NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES	AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA
PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
INGRESO SANTA MARIA	PROVIDENCIA	SANTA TERESA DE LOS ANDES	LO BARNECHEA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA	INGRESO TABANCURA	VITACURA
SALIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA
SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	SALIDA LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
SANTA TERESA DE LOS ANDES	LO BARNECHEA	LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA	PUENTE NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	LO BARNECHEA	NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	AV. VITACURA	PROVIDENCIA
AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA	HOLANDA	PROVIDENCIA
CAMINO JUAN PABLO II	LO BARNECHEA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
CAMINO ACCESO LOS BRAVOS	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C11**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - TABANCURA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / AV. APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. VITACURA / VALLE CENTRAL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	AV. VITACURA	VITACURA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. PADRE HURTADO NORTE	VITACURA
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	LAS HUALTATAS	VITACURA
ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES	AV. MANQUEHUE	VITACURA
LATERAL KENNEDY	LAS CONDES	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
INGRESO MANQUEHUE	LAS CONDES	CERRO COLORADO	LAS CONDES
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
AV. MANQUEHUE	VITACURA		
LAS HUALTATAS	VITACURA		
AV. TABANCURA	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C13**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**COLÓN ORIENTE - PARQUE DEL SOL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAMINO DE LA LAGUNA / CAMINO DE LOS LOTOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	CAMINO DE LA LAGUNA	LO BARNECHEA
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES	CAMINO DEL SOL	LO BARNECHEA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	CAMINO DEL YUNGUE	LO BARNECHEA
PATAGONIA	LAS CONDES	CAMINO EL HUINGANAL	LO BARNECHEA
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES	PUENTE LA DEHESA	LO BARNECHEA
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	VITACURA
RAUL LABBE	LO BARNECHEA	LATERAL KENNEDY	VITACURA
PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
CAMINO EL HUINGANAL	LO BARNECHEA	PATAGONIA	LAS CONDES
AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
CAMINO DEL CHIN	LO BARNECHEA	AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES
CAMINO DEL YUNGUE	LO BARNECHEA	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
CAMINO DEL SOL	LO BARNECHEA		
CAMINO DE LA LAGUNA	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C14**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - LOS TRAPENSES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV APOQUINDO / SAN PASCUAL
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	ROTONDA PIE ANDINO	LO BARNECHEA
GENERAL FRANCISCO BARCELO	LAS CONDES	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
LOS MILITARES	LAS CONDES	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
ROSARIO NORTE	LAS CONDES	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
CERRO EL PLOMO	LAS CONDES	SANTA TERESA DE LOS ANDES	LO BARNECHEA
AV. MANQUEHUE	LAS CONDES	SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA
AV. MANQUEHUE	VITACURA	INGRESO TABANCURA	VITACURA
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA
AV. JUAN XXIII	VITACURA	SALIDA CREPUSCULO	VITACURA
ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA	AV. SANTA MARIA	VITACURA
PUENTE LO CURRO	VITACURA	ROTONDA LO CURRO	VITACURA
AV. SANTA MARIA	VITACURA	PUENTE LO CURRO	VITACURA
INGRESO GRAN VIA	VITACURA	ROTONDA CAROL URZUA	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA	AV. JUAN XXIII	VITACURA
SALIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA
SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	AV. MANQUEHUE	VITACURA
SANTA TERESA DE LOS ANDES	LO BARNECHEA	AV. MANQUEHUE	LAS CONDES
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA	CERRO EL PLOMO	LAS CONDES
AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA	ROSARIO NORTE	LAS CONDES
AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	LO BARNECHEA	LOS MILITARES	LAS CONDES
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	WARREN SMITH	LAS CONDES
ROTONDA PIE ANDINO	LO BARNECHEA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C15**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - ESTORIL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / AV. APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ESTORIL / AV. PAUL HARRIS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	ESTORIL	LAS CONDES
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	SALIDA PADRE HURTADO	VITACURA
ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES	CALETERA AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
LATERAL KENNEDY	LAS CONDES	INGRESO MANQUEHUE	VITACURA
INGRESO MANQUEHUE	LAS CONDES	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	SALIDA LUIS CARRERA	VITACURA
SALIDA GERONIMO DE ALDERETE	LAS CONDES	CALETERA AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
LATERAL KENNEDY	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
GILBERTO FUENZALIDA	LAS CONDES	LAS HUALTATAS	VITACURA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
AV. CHARLES HAMILTON	LAS CONDES	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
PAUL HARRIS	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C16**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**VITAL APOQUINDO - EL HUINGANAL**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	PASEO PIE ANDINO / LA DEHESA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES	CAMINO EL HUINGANAL	LO BARNECHEA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA
PATAGONIA	LAS CONDES	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA
AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES	PUENTE LA DEHESA	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	VITACURA
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES	LATERAL KENNEDY	VITACURA
SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
RAUL LABBE	LO BARNECHEA	PATAGONIA	LAS CONDES
PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA	AV. PADRE HURTADO	LAS CONDES
CAMINO EL HUINGANAL	LO BARNECHEA	AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES
AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C17**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**CERRO 18 - LOS TRAPENSES**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CIRCUNVALACION NORTE / PASAJE 1 NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA PIE ANDINO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA	ROTONDA PIE ANDINO	LO BARNECHEA
1 NORTE	LO BARNECHEA	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
CIRCUNVALACION SUR	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
CAMINO CERRO 18	LO BARNECHEA	RETORNO AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
LOS QUINCHEROS	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA
NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA	AV. EL RODEO	LO BARNECHEA
AV. EL RODEO	LO BARNECHEA	AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA	NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA
PARQUE LAS PATAGUAS	LO BARNECHEA	LOS QUINCHEROS	LO BARNECHEA
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	CAMINO CERRO 18	LO BARNECHEA
ROTONDA PIE ANDINO	LO BARNECHEA	CIRCUNVALACION SUR	LO BARNECHEA
		CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA
		1 NORTE	LO BARNECHEA
		CIRCUNVALACION NORTE	LO BARNECHEA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C19**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - VALLE DE LA DEHESA**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. APOQUINDO / FELIX DE AMESTI
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA PANORAMICA SUR

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	ROTONDA PANORAMICA SUR	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	LO BARNECHEA
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES	PUENTE LA DEHESA	LO BARNECHEA
RAUL LABBE	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	LO BARNECHEA		
ROTONDA PANORAMICA SUR	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C20**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - PARQUE ARAUCO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / AV. APOQUINDO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROSARIO NORTE / LATERAL KENNEDY

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES		
AV. APOQUINDO	LAS CONDES		
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES		
AV. PRESIDENTE KENNEDY (LOCAL)	LAS CONDES		
ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES		
LATERAL KENNEDY	LAS CONDES		
ROSARIO NORTE	LAS CONDES		
CERRO COLORADO	LAS CONDES		
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C27**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**SAN CARLOS DE APOQUINDO - EL REMANSO**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LA PLAZA / AV. SAN FRANCISCO DE ASIS
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LA PLAZA	LAS CONDES	CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES
REPUBLICA DE HONDURAS	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
CAMINO OTOÑAL	LAS CONDES	MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES
LAS LAVANDULAS	LAS CONDES	GENERAL BLANCHE	LAS CONDES
CAMINO DEL ALGARROBO	LAS CONDES	SAN RAMON ORIENTE	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	FRANCISCO BULNES CORREA	LAS CONDES
AV. PAUL HARRIS	LAS CONDES	CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
PATAGONIA	LAS CONDES	LA QUEBRADA	LAS CONDES
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	AV. PAUL HARRIS	LAS CONDES
AV. PAUL HARRIS	LAS CONDES	GENERAL BLANCHE	LAS CONDES
LA QUEBRADA	LAS CONDES	PATAGONIA	LAS CONDES
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
CARLOS PEÑA OTAEGUI	LAS CONDES	CAMINO DEL ALGARROBO	LAS CONDES
FRANCISCO BULNES CORREA	LAS CONDES	LAS LAVANDULAS	LAS CONDES
SAN RAMON ORIENTE	LAS CONDES	CAMINO OTOÑAL	LAS CONDES
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	REPUBLICA DE HONDURAS	LAS CONDES
MONSEÑOR ALVARO DEL PORTILLO	LAS CONDES	AV. LA PLAZA	LAS CONDES
AV. LA PLAZA	LAS CONDES		
CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE SERVICIOS	US4
CODIGO USUARIO	**C28**
NOMBRE DEL SERVICIO:	**(M) ESCUELA MILITAR - LOS BRAVOS**
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. APOQUINDO / FELIX DE AMESTI
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	CAMINO ACCESO LOS BRAVOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	CAMINO ACCESO LOS BRAVOS	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	CAMINO JUAN PABLO II	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA
PASTOR FERNANDEZ	LO BARNECHEA	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
SAN ENRIQUE	LO BARNECHEA	AV. EL GOLF DE MANQUEHUE	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	CAMINO REAL	LO BARNECHEA
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
AV. EL RODEO	LO BARNECHEA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
PARQUE LAS PATAGUAS	LO BARNECHEA	RETORNO AV. JOSE ALCALDE DELANO SUR (PONIENTE)	LO BARNECHEA
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA
CAMINO REAL	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
AV. EL GOLF DE MANQUEHUE	LO BARNECHEA	AV. EL RODEO	LO BARNECHEA
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA
AV. PASEO PIE ANDINO	LO BARNECHEA	PUENTE LA DEHESA	LO BARNECHEA
CAMINO JUAN PABLO II	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
CAMINO ACCESO LOS BRAVOS	LO BARNECHEA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	103
NOMBRE DEL SERVICIO	PROVIDENCIA - SAN JOAQUÍN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. MANUEL MONTT / AV. PROVIDENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. HAYDN / PASAJE ENTRE LAGOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. MANUEL MONTT	PROVIDENCIA	AV. HAYDN	SAN JOAQUIN
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. LO OVALLE	SAN JOAQUIN
AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA	AV. LAS INDUSTRIAS	SAN JOAQUIN
AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN
AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL	AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
ESCUELA AGRICOLA	MACUL	INGRESO MARATHON	LA FLORIDA
EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL	CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
PADRE LUIS QUERBES	MACUL	NORTE	LA FLORIDA
FROILAN ROA	MACUL	EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL
CORREDOR DEPARTAMENTAL	MACUL	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
AV. DEPARTAMENTAL	MACUL	AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL
AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN	AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA
AV. HAYDN	SAN JOAQUIN	AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA
		AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

TRAZADO CICLORECREOVÍA	EJE AV. MACUL-FROILAN ROA-EXEQUIEL FERNÁNDEZ (DOMINGO	TRAZADO CICLORECREOVÍA	EJE AV. LAS INDUSTRIAS (DOMINGO 09:30 -
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL	AV. LO OVALLE	SAN JOAQUIN
CASANUEVA	**MACUL**	**VECINAL**	**SAN JOAQUIN**
FROILAN ROA	MACUL	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	107
NOMBRE DEL SERVICIO	CIUDAD EMPRESARIAL - AV. DEPARTAMENTAL
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA CLARA ALT. 555
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LAS TORRES ALT. 6800

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. SANTA CLARA	HUECHURABA	AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. DEL VALLE	HUECHURABA	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA	AV. DEPARTAMENTAL	PEÑALOLEN
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA	INGRESO GABRIELA MISTRAL	PEÑALOLEN
AV. EL SALTO	HUECHURABA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEÑALOLEN
AV. LAS TORRES	RECOLETA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
AV. EL SALTO	RECOLETA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEÑALOLEN
PEDRO DONOSO VERGARA	RECOLETA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
AV. DORSAL	RECOLETA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	MACUL
CORREDOR DORSAL	RECOLETA	AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
CORREDOR DORSAL	CONCHALI	AV. DEPARTAMENTAL	MACUL
AV. DORSAL	CONCHALI	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN
ROMA	CONCHALI	AV. DEPARTAMENTAL	SAN MIGUEL
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA	INGRESO CLUB HIPICO	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL	AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA
AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL	AV. DEPARTAMENTAL	CERRILLOS
LO ESPINOZA	QUINTA NORMAL	AV. SUIZA	CERRILLOS
JUJUY	QUINTA NORMAL	CORREDOR LAS REJAS	ESTACION CENTRAL
AV. CARRASCAL	QUINTA NORMAL	AV. LAS REJAS	QUINTA NORMAL
RADAL	QUINTA NORMAL	SERGIO VALDOVINOS	QUINTA NORMAL
MAPOCHO	QUINTA NORMAL	MAPOCHO	QUINTA NORMAL
SERGIO VALDOVINOS	QUINTA NORMAL	RADAL	QUINTA NORMAL
SERGIO VALDOVINOS	LO PRADO	AV. CARRASCAL	QUINTA NORMAL
AV. LAS REJAS	LO PRADO	LO ESPINOZA	QUINTA NORMAL
CORREDOR LAS REJAS	LO PRADO	AV. COSTANERA SUR	QUINTA NORMAL
CORREDOR LAS REJAS	ESTACION CENTRAL	PUENTE LOS SUSPIROS	QUINTA NORMAL
AV. SUIZA	CERRILLOS	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
AV. DEPARTAMENTAL	CERRILLOS	CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
CORREDOR DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	14 DE LA FAMA	INDEPENDENCIA
VIAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	AV. DORSAL	CONCHALI
AV. DEPARTAMENTAL	PEDRO AGUIRRE CERDA	CORREDOR DORSAL	CONCHALI
AV. DEPARTAMENTAL	SAN MIGUEL	CORREDOR DORSAL	RECOLETA
AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN	AV. DORSAL	RECOLETA
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	PEDRO DONOSO VERGARA	RECOLETA
INGRESO MARATHON	LA FLORIDA	AV. EL SALTO	RECOLETA
CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	AV. EL SALTO	HUECHURABA
SALIDA TOBALABA	LA FLORIDA	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AV. TOBALABA	LA FLORIDA	AV. DEL VALLE	HUECHURABA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	AV. SANTA CLARA	HUECHURABA
AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN		
TRAZADO CICLORECREOVÍA	**EJE AV. CARRASCAL (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
LO ESPINOZA	QUINTA NORMAL		
LA PLAZA	**QUINTA NORMAL**		
MIGUEL DE ATERO	**QUINTA NORMAL**		
AV. CARRASCAL	**QUINTA NORMAL**		
RADAL	QUINTA NORMAL		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	107c
NOMBRE DEL SERVICIO	CIUDAD EMPRESARIAL - PLAZA RENCA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DEL VALLE / AV. DEL VALLE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LO ESPINOZA 3057

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. DEL VALLE	HUECHURABA	COSTANERA SUR	CERRO NAVIA
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA	PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
AV. EL SALTO	HUECHURABA	CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA
AV. LAS TORRES	RECOLETA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA
AV. EL SALTO	RECOLETA	14 DE LA FAMA	INDEPENDENCIA
PEDRO DONOSO VERGARA	RECOLETA	AV. DORSAL	CONCHALI
AV. DORSAL	RECOLETA	CORREDOR DORSAL	CONCHALI
CORREDOR DORSAL	RECOLETA	CORREDOR DORSAL	RECOLETA
CORREDOR DORSAL	CONCHALI	AV. DORSAL	RECOLETA
AV. DORSAL	CONCHALI	PEDRO DONOSO VERGARA	RECOLETA
ROMA	CONCHALI	AV. EL SALTO	RECOLETA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. EL SALTO	HUECHURABA
CORREDOR ANILLO INTERMEDIO	RENCA	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	RENCA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
PUENTE LOS SUSPIROS	RENCA	AV. DEL VALLE	HUECHURABA
COSTANERA NORTE	RENCA		
COSTANERA SUR	CERRO NAVIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	107cy
NOMBRE DEL SERVICIO	--
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DEL VALLE / AV. DEL VALLE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DORSAL / RUBEN DARIO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
		AV. DORSAL	RECOLETA
		PEDRO DONOSO VERGARA	RECOLETA
		AV. EL SALTO	RECOLETA
		AV. EL SALTO	HUECHURABA
		RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
		AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
		AV. DEL VALLE	HUECHURABA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	117
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) VESPUCIO NORTE - SAN JOAQUÍN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ESTACION DE INTERCAMBIO MODAL VESPUCIO NORTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. HAYDN / PASAJE ENTRE LAGOS

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA	AV. HAYDN	SAN JOAQUIN
AV. PRINCIPAL CAP. IGNACIO CARRERA PINTO	RECOLETA	AV. LO OVALLE	SAN JOAQUIN
JUAN CRISTOBAL	RECOLETA	AV. LAS INDUSTRIAS	SAN JOAQUIN
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN
AV. RECOLETA	HUECHURABA	AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
PREMIO NOBEL	HUECHURABA	INGRESO MARATHON	LA FLORIDA
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA	CORREDOR DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA	SALIDA EXEQUIEL FERNANDEZ NORTE	LA FLORIDA
AV. EL PARQUE	HUECHURABA	EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA	AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA	AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA
SALIDA EL CERRO	PROVIDENCIA	AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
PUENTE LA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
LA CONCEPCION	PROVIDENCIA	AV. TAJAMAR	LAS CONDES
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES
AV. PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA	PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA
AV. PEDRO DE VALDIVIA	ÑUÑOA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL	ENTRADA EL CERRO	PROVIDENCIA
ESCUELA AGRICOLA	MACUL	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
PADRE LUIS QUERBES	MACUL	TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA
FROILAN ROA	MACUL	SALIDA CIUDAD EMPRESARIAL	HUECHURABA
CORREDOR DEPARTAMENTAL	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. DEPARTAMENTAL	MACUL	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN	RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA
AV. HAYDN	SAN JOAQUIN	CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA
		AV. RECOLETA	HUECHURABA
		AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
		EL GUANACO	RECOLETA
		CALLE G	RECOLETA
		EIM VESPUCIO NORTE	RECOLETA
TRAZADO CIERRE EIM	**VESPUCIO NORTE (LABORAL 23:00 - 06:00 ; SABADO 23:00 - 06:30 ; DOMINGO 23:00 - 08:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**VESPUCIO NORTE (LABORAL 23:00 - 06:00 ; SABADO 23:00 - 06:30 ; DOMINGO 23:00 - 08:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	**RECOLETA**	CALLE G	RECOLETA
AV. RECOLETA	RECOLETA	**JUAN CRISTOBAL**	**RECOLETA**
		AV. AMERICO VESPUCIO	**RECOLETA**
TRAZADO CICLORECREOVÍA	**EJE AV. MACUL-FROILÁN ROA-EXEQUIEL FERNÁNDEZ (DOMINGO 09:00 - 14:00)**	**TRAZADO CICLORECREOVÍA**	**EJE AV. LAS INDUSTRIAS (DOMINGO 09:30 - 13:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
EXEQUIEL FERNANDEZ	MACUL	AV. LO OVALLE	SAN JOAQUIN
MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	**MACUL**	**VECINAL**	**SAN JOAQUIN**
FROILAN ROA	MACUL	AV. DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO:	US5
CODIGO USUARIO	117c
NOMBRE DEL SERVICIO	HUECHURABA - PROVIDENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA CLARA ALT. 555
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. SANTA CLARA	HUECHURABA		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
PREMIO NOBEL	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
AV. EL PARQUE	HUECHURABA		
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA		
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA		
SALIDA EL CERRO	PROVIDENCIA		
LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA		
PUENTE LA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA		
LA CONCEPCION	PROVIDENCIA		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA		
AV. TAJAMAR	LAS CONDES		
NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES		
PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA		
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA		
ENTRADA EL CERRO	PROVIDENCIA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA		
SALIDA CIUDAD EMPRESARIAL	HUECHURABA		
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA		
AV. DEL PARQUE	HUECHURABA		
RINCONADA EL SALTO	HUECHURABA		
CAMINO AL BOSQUE DE SANTIAGO	HUECHURABA		
AV. RECOLETA	HUECHURABA		
AV. SANTA CLARA	HUECHURABA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	405c
NOMBRE DEL SERVICIO	PLAZA ITALIA - VITACURA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PROVIDENCIA / ROTONDA PLAZA BAQUEDANO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
HOLANDA	PROVIDENCIA		
AV. VITACURA	PROVIDENCIA		
AV. VITACURA	LAS CONDES		
AV. VITACURA	VITACURA		
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		
ENLACE TABANCURA	VITACURA		
AV. TABANCURA	VITACURA		
ENLACE CONSTANERA NORTE	VITACURA		
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA		
ENLACE CONSTANERA NORTE	VITACURA		
AV. TABANCURA	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		
AV. VITACURA	LAS CONDES		
AV. VITACURA	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
ROTONDA PLAZA BAQUEDANO	PROVIDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	405c2
NOMBRE DEL SERVICIO	CENTRO - VITACURA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS / DIECIOCHO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. VITACURA N° 10169

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	SANTIAGO	AV. VITACURA	VITACURA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. VITACURA	VITACURA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. VITACURA	LAS CONDES
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. VITACURA	PROVIDENCIA
HOLANDA	PROVIDENCIA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. VITACURA	PROVIDENCIA	ROTONDA PLAZA BAQUEDANO	PROVIDENCIA
AV. VITACURA	LAS CONDES	AV. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	SANTIAGO
AV. VITACURA	VITACURA		
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	405cy
NOMBRE DEL SERVICIO	--
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. NUEVA PROVIDENCIA / AV. PROVIDENCIA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. VITACURA / CONDOMINIO VALLE CENTRAL

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
HOLANDA	PROVIDENCIA		
AV. VITACURA	PROVIDENCIA		
AV. VITACURA	LAS CONDES		
AV. VITACURA	VITACURA		
ROTONDA IRENE FREI	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	406c
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) ESCUELA MILITAR - AV. EL RODEO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. APOQUINDO / AV. AMERICO VESPUCIO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES		
AV. LAS CONDES	LAS CONDES		
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA		
AV. EL RODEO	LO BARNECHEA		
CAMINO CENTRAL	LO BARNECHEA		
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA		
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA		
AV. LAS CONDES	VITACURA		
AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA		
AV. LAS CONDES	LAS CONDES		
AV. APOQUINDO	LAS CONDES		
LOS MILITARES	LAS CONDES		
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	409
NOMBRE DEL SERVICIO	MAPOCHO - PLAZA SAN ENRIQUE
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. CARDENAL JOSE MARIA CARO / PUENTE RECOLETA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LAS CONDES / RAUL LABBE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
GENERAL MACKENNA	SANTIAGO	AV. LAS CONDES	VITACURA
AV. PRESIDENTE BALMACEDA	SANTIAGO	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
SAN MARTIN	SANTIAGO	INGRESO MANQUEHUE	VITACURA
SANTO DOMINGO	SANTIAGO	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AV. MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	SALIDA PEDRO NOLASCO	VITACURA
PUENTE MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
PUENTE MANUEL RODRIGUEZ	RECOLETA	INGRESO LUIS CARRERA	VITACURA
ACCESO SUR ORIENTE ENLACE VIVACETA	RECOLETA	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA	PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	SALIDA LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
SALIDA LA CONCEPCION	PROVIDENCIA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA	BELLAVISTA	PROVIDENCIA
PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA	BELLAVISTA	RECOLETA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	AV. RECOLETA	RECOLETA
SALIDA PARQUE ARAUCO	LAS CONDES	PUENTE RECOLETA	RECOLETA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES		
INGRESO MANQUEHUE	LAS CONDES		
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES		
SALIDA GERONIMO DE ALDERETE	LAS CONDES		
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES		
AV. LAS CONDES	LAS CONDES		
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES		
RAUL LABBE	LO BARNECHEA		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES		
RAUL LABBE	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	411
NOMBRE DEL SERVICIO	PROVIDENCIA - PLAZA SAN ENRIQUE
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. NUEVA PROVIDENCIA / LA CONCEPCION
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	RAUL LABBE / AV. LAS CONDES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
AV. RICARDO LYON	PROVIDENCIA	SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA
NUEVA DE LYON	PROVIDENCIA	AV. LAS CONDES	VITACURA
PUENTE PADRE LETELIER	PROVIDENCIA	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AV. SANTA MARIA	PROVIDENCIA	INGRESO MANQUEHUE	VITACURA
PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	SALIDA PEDRO NOLASCO	VITACURA
SALIDA PARQUE ARAUCO	LAS CONDES	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	INGRESO LUIS CARRERA	VITACURA
INGRESO MANQUEHUE	LAS CONDES	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA
SALIDA GERONIMO DE ALDERETE	LAS CONDES	SALIDA LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	PUENTE LA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	LA CONCEPCION	PROVIDENCIA
TRAZADO CICLORECREOVIA	**EJE RICARDO LYON (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
RETORNO LOS LEONES	**PROVIDENCIA**		
AV. PROVIDENCIA	**PROVIDENCIA**		
AV. RICARDO LYON	PROVIDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	420
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) ESCUELA MILITAR - (M) LOS PRESIDENTES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	(M) ESCUELA MILITAR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LOS PRESIDENTES / RETORNO (M) LOS PRESIDENTES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
AV. OSSA	LA REINA	AV. TOBALABA	LA REINA
AV. TOBALABA	LA REINA	LA CAÑADA	LA REINA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	LORELEY	LA REINA
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
RETORNO (M) LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	AV. OSSA	LA REINA
		AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA
		AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
		LOS MILITARES (ENLACE ORIENTE)	LAS CONDES
		AV. APOQUINDO	LAS CONDES
		LOS MILITARES (ENLACE PONIENTE)	LAS CONDES
		AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE TOBALABA (18:00 - 21:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
		SANCHEZ FONTECILLA	**PEÑALOLEN**
		LAS PARCELAS	**PEÑALOLEN**
		AV. TOBALABA	PEÑALOLEN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	C01c
NOMBRE DEL SERVICIO:	(M) ESCUELA MILITAR - LA ERMITA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. APOQUINDO / GRAL. FRANCISCO BARCELÓ
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER / GALILEA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	VITACURA
PASTOR FERNANDEZ	LO BARNECHEA	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
SAN ENRIQUE	LO BARNECHEA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
AV. LAS CONDES	LO BARNECHEA		
AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D01
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) PLAZA EGAÑA - ANTUPIRÉN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. OSSA / LARRAIN
FIN DEL SERVICIO DE IDA	ANTUPIREN / MAIHUE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO - RESTO DEL DIA	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. OSSA	LA REINA	ANTUPIREN	PEÑALOLEN
AV. SIMON BOLIVAR	LA REINA	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
LYNCH NORTE	LA REINA	AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN
AV. LARRAIN	LA REINA	DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA	TALINAY	LA REINA
QUILLAGUA	LA REINA	QUILLAGUA	LA REINA
TALINAY	LA REINA	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA	AV. LARRAIN	LA REINA
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN		
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN		
ANTUPIREN	PEÑALOLEN		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE CONSISTORIAL (07:00 - 09:30)	TRAZADO FERIA	EJE AV. CONSISTORIAL (MIERCOLES 05:30-20:30)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN	ANTUPIREN	PEÑALOLEN
QUEBRADA DE SUCA	**PEÑALOLEN**	**RICARDO GRELLET DE LOS REYES**	**PEÑALOLEN**
AV. GRECIA	**PEÑALOLEN**	**QUEBRADA DE SUCA**	**PEÑALOLEN**
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	AV. JOSE ARRIETA	LA REINA

TRAZADO FERIA	EJE AV. CONSISTORIAL (MIERCOLES 05:30-20:30)
CALLE	COMUNA
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA
QUEBRADA DE SUCA	**PEÑALOLEN**
AV. GRECIA	**PEÑALOLEN**
CONSISTORIAL	**PEÑALOLEN**
ANTUPIREN	PEÑALOLEN

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE LARRAÍN (07:30 - 10:00)
CALLE	COMUNA
LYNCH NORTE	LA REINA
LYNCH SUR	**LA REINA**
BLEST GANA	**LA REINA**
AV. TOBALABA	**LA REINA**
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D02
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) IRARRÁZAVAL - ÁLVARO CASANOVA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SAN EUGENIO / MATTA ORIENTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
SAN EUGENIO	ÑUÑOA	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA	ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN
REPUBLICA DE ISRAEL	ÑUÑOA	TALINAY	PEÑALOLEN
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA	ALVARO CASANOVA	LA REINA
AV. OSSA	LA REINA	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
AV. SIMON BOLIVAR	LA REINA	AV. LAS PERDICES	LA REINA
LYNCH NORTE	LA REINA	NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. LARRAIN	LA REINA	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO	LA REINA	CARLOS OSSANDON	LA REINA
NUEVA LARRAIN	LA REINA	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
CARLOS OSSANDON	LA REINA	AV. LARRAIN	LA REINA
AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA	AV. OSSA	LA REINA
NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA	RETORNO MALL PLAZA EGAÑA	LA REINA
AV. LAS PERDICES	LA REINA	AV. OSSA	ÑUÑOA
NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA	AV. EDUARDO CASTILLO VELASCO	ÑUÑOA
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA	LO ENCALADA	ÑUÑOA
ALVARO CASANOVA	LA REINA	CRESCENTE ERRAZURIZ	ÑUÑOA
TALINAY	LA REINA	SAN EUGENIO	ÑUÑOA
ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN	MATTA ORIENTE	ÑUÑOA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJES IRARRÁZAVAL - LARRAÍN (07:30 - 10:00)	TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE CARLOS OSSANDÓN (07:00 - 09:00)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
SAN EUGENIO	ÑUÑOA	NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA
MATTA ORIENTE	**ÑUÑOA**	**VALENZUELA LLANOS**	**LA REINA**
REPUBLICA DE ISRAEL	**ÑUÑOA**	**DR. WENCESLAO DIAZ GALLEGOS**	**LA REINA**
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
AV. AMERICO VESPUCIO	ÑUÑOA		
AV. OSSA	LA REINA		
AV. SIMON BOLIVAR	LA REINA		
LYNCH NORTE	LA REINA		
LYNCH SUR	**LA REINA**		
BLEST GANA	**LA REINA**		
AV. TOBALABA	**LA REINA**		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE CARLOS OSSANDÓN (17:00 - 21:00)	TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE CARLOS OSSANDÓN (17:00-21:00)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		
DR. WENCESLAO DIAZ GALLEGOS	**LA REINA**		
VALENZUELA LLANOS	LA REINA		
NUEVA PRINICIPE DE GALES	LA REINA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D03
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) TOESCA - LAS PARCELAS
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SANTA ISABEL / DIECIOCHO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SANTA ISABEL	SANTIAGO	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
NATANIEL COX	SANTIAGO	LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN
COPIAPO	SANTIAGO	LAS PARCELAS	PEÑALOLEN
FRAY CAMILO HENRIQUEZ	SANTIAGO	ORIENTAL	PEÑALOLEN
AV. DIEZ DE JULIO HUAMACHUCO	SANTIAGO	MANUEL CARVALLO	PEÑALOLEN
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA	JAVIERA CARRERA SUR	LA REINA
AV. LARRAIN	LA REINA	AV. LARRAIN	LA REINA
PAULA JARAQUEMADA	LA REINA	AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA
CRUZ ALMEYDA	PEÑALOLEN	AV. DIEZ DE JULIO HUAMACHUCO	SANTIAGO
ORIENTAL	PEÑALOLEN	DIECIOCHO	SANTIAGO
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN		
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE LARRAÍN-IRARRÁZAVAL-10 DE JULIO (07:30-10:00) Y EJE AV.ORIENTAL (07:00-09:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
FRAY CAMILO HENRIQUEZ	SANTIAGO		
AV. DIEZ DE JULIO HUAMACHUCO	SANTIAGO		
PORTUGAL	SANTIAGO		
SANTA ISABEL	SANTIAGO		
SANTA ISABEL	PROVIDENCIA		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	PROVIDENCIA		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	ÑUÑOA		
MATTA ORIENTE	ÑUÑOA		
REPUBLICA DE ISRAEL	ÑUÑOA		
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA		
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN		
AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA		
BLEST GANA	LA REINA		
PAULA JARAQUEMADA	LA REINA		
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA		
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN		
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		
TRAZADO FERIA	**EJE 10 DE JULIO (VIERNES 7:30-10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
COPIAPO	SANTIAGO		
FRAY CAMILO HENRIQUEZ	SANTIAGO		
SANTA ISABEL	SANTIAGO		
SANTA ISABEL	PROVIDENCIA		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	PROVIDENCIA		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	ÑUÑOA		
MATTA ORIENTE	ÑUÑOA		
REPUBLICA DE ISRAEL	ÑUÑOA		
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA		
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN		
AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA		
BLEST GANA	LA REINA		
PAULA JARAQUEMADA	LA REINA		
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA		
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN		
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		
TRAZADO CICLORECREOVIA	**EJE GRAN IRARRAZAVAL (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		
DUBLE ALMEYDA	**ÑUÑOA**		
RAMON CRUZ	**ÑUÑOA**		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		

==========
TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D03c
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) PLAZA EGAÑA - LAS PARCELAS
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. OSSA / AV. LARRAIN
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. OSSA	LA REINA	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. SIMON BOLIVAR	LA REINA	LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN
LYNCH NORTE	LA REINA	LAS PARCELAS	PEÑALOLEN
AV. LARRAIN	LA REINA	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA	JORGE ALESSANDRI	LA REINA
DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA	TALINAY	LA REINA
TALINAY	LA REINA	DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA
JORGE ALESSANDRI	LA REINA	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN	AV. LARRAIN	LA REINA
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN		
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE LARRAÍN (07:30 - 10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
LYNCH NORTE	LA REINA		
LYNCH SUR	**LA REINA**		
BLEST GANA	**LA REINA**		
AV. TOBALABA	**LA REINA**		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE SANCHEZ FONTECILLA (07:00 - 09:30)**		
CALLE	**COMUNA**		
JORGE ALESSANDRI	PEÑALOLEN		
AV. JOSE ARRIETA	**PEÑALOLEN**		
AV. TOBALABA	**PEÑALOLEN**		
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D05
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) FRANKLIN - MARIA ANGELICA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ESTACION METRO FRANKLIN
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	MARÍA ANGÉLICA ALT. 3521

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
METRO ESTACION FRANKLIN	SANTIAGO	MARIA ANGELICA	LA FLORIDA
PLACER	SANTIAGO	AV. TOBALABA	LA FLORIDA
ROBERTO ESPINOZA	SANTIAGO	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
BIO BIO	SANTIAGO	ALEJANDRO SEPULVEDA	PEÑALOLEN
SAN DIEGO	SANTIAGO	LOS MOLINEROS	PEÑALOLEN
ARAUCO	SANTIAGO	AV. GRECIA	PEÑALOLEN
LIRA	SANTIAGO	ROTONDA GRECIA	ÑUÑOA
ÑUBLE	SANTIAGO	AV. RODRIGO DE ARAYA	MACUL
CARLOS DITTBORN	ÑUÑOA	ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	MACUL
AV. MARATHON	ÑUÑOA	AV. RODRIGO DE ARAYA	MACUL
AV. RODRIGO DE ARAYA	MACUL	FRANCISCO MENESES	ÑUÑOA
ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	MACUL	GUILLERMO MANN	ÑUÑOA
AV. RODRIGO DE ARAYA	MACUL	AV. VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
ROTONDA GRECIA	ÑUÑOA	INGRESO CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
AV. GRECIA	PEÑALOLEN	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
LOS MOLINEROS	PEÑALOLEN	SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
ALEJANDRO SEPULVEDA	PEÑALOLEN	AV. VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	MAULE	SANTIAGO
AV. TOBALABA	LA FLORIDA	PORTUGAL	SANTIAGO
MARIA ANGELICA	LA FLORIDA	FRANKLIN	SANTIAGO
		NATANIEL COX	SANTIAGO
		METRO ESTACION FRANKLIN	SANTIAGO

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE TOBALABA (17:00-21:00)
CALLE	COMUNA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
CARACAS	PEÑALOLEN
DURAZNAL	PEÑALOLEN
ALEJANDRO SEPULVEDA	PEÑALOLEN
LOS MOLINEROS	PEÑALOLEN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D07
NOMBRE DEL SERVICIO	DIAGONAL LAS TORRES - (M) FRANKLIN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	METRO ESTACION FRANKLIN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	METRO ESTACION FRANKLIN	SANTIAGO
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN	PLACER	SANTIAGO
RIO CLARO	PEÑALOLEN	ROBERTO ESPINOZA	SANTIAGO
ENCUENTRO NORTE	PEÑALOLEN	BIO BIO	SANTIAGO
AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN	SAN DIEGO	SANTIAGO
ANTUPIREN	PEÑALOLEN	ARAUCO	SANTIAGO
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	CARMEN	SANTIAGO
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	CARMEN	SAN JOAQUIN
CARACAS	PEÑALOLEN	CARLOS SILVA VILDOSOLA	SAN JOAQUIN
EL VALLE	PEÑALOLEN	LIRA	SAN JOAQUIN
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	JUAN SEBASTIAN BACH	SAN JOAQUIN
ROTONDA GRECIA	ÑUÑOA	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
AV. RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑOA	SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
RAMON CRUZ	MACUL	AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL
LOS OLMOS	MACUL	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL	AV. MARATHON	MACUL
LOS ESPINOS	MACUL	LOS PLATANOS	MACUL
CASTILLO URIZAR PONIENTE	MACUL	CASTILLO URIZAR PONIENTE	MACUL
LOS PLATANOS	MACUL	LOS ESPINOS	MACUL
AV. MARATHON	MACUL	AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL
AV. QUILIN	MACUL	LOS OLMOS	MACUL
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL	RAMON CRUZ	MACUL
SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL	AV. RODRIGO DE ARAYA	MACUL
AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL	ROTONDA GRECIA	ÑUÑOA
JUAN SEBASTIAN BACH	SAN JOAQUIN	AV. GRECIA	PEÑALOLEN
LIRA	SAN JOAQUIN	PENINSULA	PEÑALOLEN
AV. ISABEL RIQUELME	SAN JOAQUIN	EL VALLE	PEÑALOLEN
SIERRA BELLA	SAN JOAQUIN	CARACAS	PEÑALOLEN
PINTOR CICARELLI	SAN JOAQUIN	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
AV. SANTA ROSA	SAN JOAQUIN	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
AV. SANTA ROSA	SANTIAGO	ANTUPIREN	PEÑALOLEN
FRANKLIN	SANTIAGO	AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN
NATANIEL COX	SANTIAGO	ENCUENTRO NORTE	PEÑALOLEN
METRO ESTACION FRANKLIN	SANTIAGO	RIO CLARO	PEÑALOLEN
		LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN
		DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN

TRAZADO FERIA	EJE J.S.BACH (MIERCOLES 06:00 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE J.S.BACH (MIERCOLES 06:00 - 18:30)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
JUAN SEBASTIAN BACH	SAN JOAQUIN	LIRA	SAN JOAQUIN
FRANZ LISZT	SAN JOAQUIN	DIAGONAL SANTA ELENA	SAN JOAQUIN
FRANZ SCHUBERT	SAN JOAQUIN	RODRIGO DE ARAYA	SAN JOAQUIN
AV. ISABEL RIQUELME	SAN JOAQUIN	AV. VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
SIERRA BELLA	SAN JOAQUIN		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D07c
NOMBRE DEL SERVICIO	DIAGONAL LAS TORRES - (M) LOS PRESIDENTES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. AMÉRICO VESPUCIO / LOS PRESIDENTES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN	EL VALLE	PEÑALOLEN
RIO CLARO	PEÑALOLEN	CARACAS	PEÑALOLEN
ENCUENTRO NORTE	PEÑALOLEN	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
ANTUPIREN	PEÑALOLEN	ANTUPIREN	PEÑALOLEN
RETORNO MAIHUE	PEÑALOLEN	RETORNO MAIHUE	PEÑALOLEN
ANTUPIREN	PEÑALOLEN	ANTUPIREN	PEÑALOLEN
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	ENCUENTRO NORTE	PEÑALOLEN
		RIO CLARO	PEÑALOLEN
		LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN
		DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D08
NOMBRE DEL SERVICIO	AV. GRECIA - (M) FRANCISCO BILBAO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	DIAGONAL LAS TORRES ALT. 2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. FRANCISCO BILBAO / AV. TOBALABA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	AV. FRANCISCO BILBAO	LA REINA
CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN	AV. PADRE HURTADO SUR	LA REINA
SALIDA LAS PERDICES	PEÑALOLEN	AV. PADRE HURTADO	LA REINA
AV. GRECIA	PEÑALOLEN	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
JACARANDA	PEÑALOLEN	VALENZUELA LLANOS	LA REINA
QUEBRADA CAMARONES	PEÑALOLEN	NUEVA VALENZUELA LLANOS	LA REINA
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN	AV. LARRAIN	LA REINA
AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN	ANDACOLLO	LA REINA
TALINAY	LA REINA	MAMIÑA	LA REINA
QUILLAGUA	LA REINA	QUILLAGUA	LA REINA
MAMIÑA	LA REINA	TALINAY	LA REINA
ANDACOLLO	LA REINA	AV. LAS PERDICES	LA REINA
AV. LARRAIN	LA REINA	AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN
DOCTOR WENCESLAO DIAZ GALLEGOS	LA REINA	QUEBRADA CAMARONES	PEÑALOLEN
VALENZUELA LLANOS	LA REINA	JACARANDA	PEÑALOLEN
CARLOS SILVA VILDOSOLA	LA REINA	CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN
AV. PADRE HURTADO	LA REINA	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. PADRE HURTADO SUR	LAS CONDES		
AV. FRANCISCO BILBAO	LAS CONDES		
ELIECER PARADA	LA REINA		
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D09
NOMBRE DEL SERVICIO	AV. GRECIA ORIENTE - (M) MANUEL MONTT
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. MANUEL MONTT / AV. PROVIDENCIA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	AV. MANUEL MONTT	PROVIDENCIA
CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN	AV. MANUEL MONTT	ÑUÑOA
JACARANDA	PEÑALOLEN	AV. SIMON BOLIVAR	ÑUÑOA
QUEBRADA CAMARONES	PEÑALOLEN	CHILE-ESPAÑA	ÑUÑOA
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	ÑUÑOA
JAVIERA CARRERA SUR	LA REINA	PRESIDENTE BATTLE Y ORDOÑEZ	ÑUÑOA
AV. LARRAIN	LA REINA	AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA	AV. LARRAIN	LA REINA
PRESIDENTE BATTLE Y ORDOÑEZ	ÑUÑOA	PAULA JARAQUEMADA	LA REINA
JAIME GUZMAN ERRAZURIZ	PROVIDENCIA	AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN
DR. PEDRO LAUTARO FERRER	PROVIDENCIA	QUEBRADA CAMARONES	PEÑALOLEN
AV. LOS LEONES	PROVIDENCIA	JACARANDA	PEÑALOLEN
GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA	CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN
SUCRE	ÑUÑOA	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. ANTONIO VARAS	ÑUÑOA		
AV. ANTONIO VARAS	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE DIAGONAL ORIENTE (17:00 - 21:00)	TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE DIAGONAL ORIENTE (07:30 - 10:00)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA	AV. SIMON BOLIVAR	ÑUÑOA
COVENTRY	**ÑUÑOA**	**AV. OSSA**	**ÑUÑOA**
AV. ECHEÑIQUE	**ÑUÑOA**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**ÑUÑOA**
AV. ECHEÑIQUE	**PROVIDENCIA**	AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN
EL AGUILUCHO	**PROVIDENCIA**		
AV. LOS LEONES	**PROVIDENCIA**		
GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D10
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) CARLOS VALDOVINOS - DIAGONAL LAS TORRES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	METRO ESTACION CARLOS VALDOVINOS
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
METRO ESTACION CARLOS VALDOVINOS	SAN JOAQUIN	AV. JOSE ARRIETA	LA RENA
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN	LAS PARCELAS	PEÑALOLEN
AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL	ORIENTAL	PEÑALOLEN
ESCUELA AGRICOLA	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN
AV. MACUL	MACUL	ROTONDA GRECIA	PEÑALOLEN
LUIS VALENZUELA	MACUL	AV. GRECIA	PEÑALOLEN
RAMON CRUZ	MACUL	PENINSULA	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	MACUL	EL VALLE	PEÑALOLEN
ROTONDA QUILIN	MACUL	CARACAS	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	MACUL	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
SAN VICENTE DE PAUL	MACUL	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL	AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN	DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	SAN VICENTE DE PAUL	MACUL
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	MACUL
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	MACUL
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	MACUL
CARACAS	PEÑALOLEN	RAMON CRUZ	MACUL
EL VALLE	PEÑALOLEN	ARTURO GOZALVEZ	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	ARMANDO MOOCK	MACUL
ROTONDA GRECIA	PEÑALOLEN	VICTOR DOMINGO SILVA	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	AV. MACUL	MACUL
AV. EGAÑA	PEÑALOLEN	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL
CRUZ ALMEYDA	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	SAN JOAQUIN
ORIENTAL	PEÑALOLEN		
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN		
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN		
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE AV.ORIENTAL (07:00 - 09:30)	TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE AV.CONSISTORIAL (07:00 - 09:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ROTONDA GRECIA	PEÑALOLEN	AV. JOSE ARRIETA	LA REINA
AV. GRECIA	PEÑALOLEN	**QUEBRADA DE SUCA**	PEÑALOLEN
ICTINOS	PEÑALOLEN	LAS PARCELAS	PEÑALOLEN
DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	PEÑALOLEN		
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN		
LAS PARCELAS	PEÑALOLEN		

TRAZADO FERIA	EJE ICTINOS (SABADO 06:00 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE ICTINOS (SABADO 06:00 - 18:30)
IDA	**COMUNA**	**REGRESO**	**COMUNA**

TRAZADO CICLORECREOVIA	EJE SANCHEZ FONTECILLA (DOMINGO 07:00 - 15:00)
REGRESO	**COMUNA**
AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. TOBALABA	**PEÑALOLEN**
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D11
NOMBRE DEL SERVICIO	DIAGONAL LAS TORRES - MALL ALTO LAS CONDES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	DIAGONAL LAS TORRES ALT. 2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	GILBERTO FUENZALIDA / AV. PRESIDENTE KENNEDY

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	GILBERTO FUENZALIDA	LAS CONDES
ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN	AV. PADRE HURTADO CENTRAL	LAS CONDES
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA	CAMINO EL ALBA	LAS CONDES
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	LA REINA	PATAGONIA	LAS CONDES
LIMARI	LA REINA	GENERAL BLANCHE	LAS CONDES
TALINAY	LA REINA	AV. PADRE HURTADO SUR	LAS CONDES
PEPE VILA	LA REINA	AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES
VICENTE PEREZ ROSALES	LA REINA	ROTONDA ATENAS	LAS CONDES
AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA	TOMAS MORO	LAS CONDES
SALVADOR IZQUIERDO ORIENTE	LA REINA	ROTONDA TOMAS MORO	LAS CONDES
ALCALDE MANUEL DE LA LASTRA	LA REINA	ALCALDE MANUEL DE LA LASTRA	LA REINA
ROTONDA TOMAS MORO	LAS CONDES	SALVADOR IZQUIERDO PONIENTE	LA REINA
TOMAS MORO	LAS CONDES	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. CRISTOBAL COLON	LAS CONDES	VICENTE PEREZ ROSALES	LA REINA
AV. PADRE HURTADO SUR	LAS CONDES	PEPE VILA	LA REINA
GENERAL BLANCHE	LAS CONDES	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	LA REINA
PATAGONIA	LAS CONDES	AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES	ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN
AV. PADRE HURTADO CENTRAL	LAS CONDES	DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN
AV. PADRE HURTADO NORTE	LAS CONDES		
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D14
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) PEDRERO - (M) QUILIN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DEPARTAMENTAL / AV. VICUÑA MACKENNA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA QUILIN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL	SALIDA MALL QUILIN	PEÑALOLEN
SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL	ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN
ESCUELA AGRICOLA	MACUL	ROTONDA QUILIN	MACUL
AV. MARATHON	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	MACUL
AV. QUILIN	MACUL	DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUE	MACUL
SAN VICENTE DE PAUL	MACUL	SAN VICENTE DE PAUL	MACUL
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL	AV. QUILIN	MACUL
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	AV. EL LIBANO	MACUL
ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN	LOS PLATANOS	MACUL
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	AV. PEDRO DE VALDIVIA	MACUL
RETORNO QUILIN	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	MACUL
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	AV. MARATHON	MACUL
ENTRADA MALL QUILIN	PEÑALOLEN	ESCUELA AGRICOLA	MACUL
CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	MACUL
		SALIDA CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SAN JOAQUIN
		AV. VICUÑA MACKENNA PONIENTE	SAN JOAQUIN
		AV. VICUÑA MACKENNA	MACUL

TRAZADO CIERRE MALL	QUILIN (00:00 - 06:30)	TRAZADO CIERRE MALL	QUILIN (00:00 - 06:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN	**ROTONDA QUILIN**	**PEÑALOLEN**
ROTONDA QUILIN	**PEÑALOLEN**	**ROTONDA QUILIN**	**MACUL**
		AV. AMERICO VESPUCIO	**MACUL**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D15
NOMBRE DEL SERVICIO	DIAGONAL LAS TORRES - LA REINA ALTA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	-

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN		
RIO CLARO	PEÑALOLEN		
VALLE HERMOSO	PEÑALOLEN		
QUEBRADA CAMARONES	PEÑALOLEN		
AV. JOSE ARRIETA	PEÑALOLEN		
AV. LAS PERDICES	PEÑALOLEN		
TALINAY	LA REINA		
JORGE ALESSANDRI	LA REINA		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		
AV. LARRAIN	LA REINA		
AV. OSSA	LA REINA		
AV. SIMON BOLIVAR	LA REINA		
VALENZUELA LLANOS	LA REINA		
CARLOS SILVA VILDOSOLA	LA REINA		
JULIA BERNSTEIN	LA REINA		
MARIA MONVEL	LA REINA		
ALVARO CASANOVA	LA REINA		
ONOFRE JARPA	LA REINA		
VALENZUELA LLANOS	LA REINA		
AV. ECHEÑIQUE	LA REINA		
AV. OSSA	ÑUÑOA		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		
GENERAL ALEJANDRO BERNALES	ÑUÑOA		
HAMBURGO	ÑUÑOA		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		
AV. LARRAIN	LA REINA		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		
JORGE ALESSANDRI	LA REINA		
TALINAY	LA REINA		
AV. LAS PERDICES	LA REINA		
RIO CLARO	PEÑALOLEN		
LOS BAQUEANOS	PEÑALOLEN		
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE IRARRÁZAVAL (07:30 - 10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. OSSA	ÑUÑOA		
BLEST GANA	**LA REINA**		
AV. TOBALABA	**LA REINA**		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCION DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D16
NOMBRE DEL SERVICIO	MARÍA ANGÉLICA - (M) FRANCISCO BILBAO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	MARÍA ANGÉLICA ALT. 3521
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. TOBALABA / AV. FRANCISCO BILBAO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
MARIA ANGELICA	LA FLORIDA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
OLGA SALAS	LA FLORIDA	ELIECER PARADA	ÑUÑOA
MACUL ALTO	LA FLORIDA	EMILIA TELLEZ	ÑUÑOA
LAS PERDICES	LA FLORIDA	HAMBURGO	ÑUÑOA
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	JUAN MOYA	ÑUÑOA
AV. SAN LUIS DE MACUL	PEÑALOLEN	AV. CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO	ÑUÑOA
AV. MACUL	MACUL	ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑOA
AV. EL LIBANO	MACUL	AV. ALCALDE JORGE MONCKEBERG	MACUL
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL	AV. EL LIBANO	MACUL
SAN VICENTE DE PAUL	MACUL	AV. QUILIN	MACUL
AV. QUILIN	MACUL	SAN VICENTE DE PAUL	MACUL
ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN	DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL
ROTONDA QUILIN	MACUL	AV. EL LIBANO	MACUL
AV. QUILIN	MACUL	AV. MACUL	MACUL
RAMON CRUZ	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	MACUL
AV. QUILIN	MACUL	AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
AV. EL LIBANO	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	LA FLORIDA
AV. ALCALDE JORGE MONCKEBERG	MACUL	AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN
ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑOA	AV. SAN LUIS DE MACUL	PEÑALOLEN
AV. CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO	ÑUÑOA	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
JUAN MOYA	ÑUÑOA	AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
DUBLE ALMEYDA	ÑUÑOA	LAS PERDICES	LA FLORIDA
RAMON CRUZ	ÑUÑOA	MACUL ALTO	LA FLORIDA
COVENTRY	ÑUÑOA	OLGA SALAS	LA FLORIDA
EMILIA TELLEZ	ÑUÑOA	MARIA ANGELICA	LA FLORIDA
ELIECER PARADA	PROVIDENCIA		
AMAPOLAS	PROVIDENCIA		
AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA		
TRAZADO CIERRE MALL	**QUILIN (00:00 - 06:30)**	**TRAZADO CIERRE MALL**	**QUILIN (00:00 - 06:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D17
NOMBRE DEL SERVICIO	ALTO MACUL - (M) QUILIN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CAMINO DE LAS ARAUCARIAS / NUEVA MARIA ANGELICA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA QUILIN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
NUEVA MARIA ANGELICA	LA FLORIDA	CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN
MACUL ALTO	LA FLORIDA	SALIDA MALL QUILIN	PEÑALOLEN
AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
CANAL LAS PERDICES	LA FLORIDA	ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN
CANAL LAS PERDICES	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	MACUL
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
ENTRADA MALL QUILIN	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN	CANAL LAS PERDICES	PEÑALOLEN
		CANAL LAS PERDICES	LA FLORIDA
		AV. DEPARTAMENTAL	LA FLORIDA
		MACUL ALTO	LA FLORIDA
		CAMINO DE LAS ARAUCARIAS	LA FLORIDA
		TRAZADO CICLORECREOVIA	**EJE SANCHEZ FONTECILLA (DOMINGO 07:00 - 15:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. QUILIN	PEÑALOLEN
		AV. TOBALABA	**PEÑALOLEN**
		LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
TRAZADO CIERRE MALL	**QUILIN (00:00 - 06:30)**	**TRAZADO CIERRE MALL**	**QUILIN (00:00 - 06:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. QUILIN	**PEÑALOLEN**	**ROTONDA QUILIN**	**MACUL**
ROTONDA QUILIN	**PEÑALOLEN**	**ROTONDA QUILIN**	**PEÑALOLEN**
		AV. QUILIN	**PEÑALOLEN**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D17v
NOMBRE DEL SERVICIO	LAS PIRCAS - (M) QUILIN
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	LOS PRESIDENTES / ALVARO CASANOVA PONIENTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA QUILIN

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN
ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN	SALIDA MALL QUILIN	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	MACUL
CAMINO LAS PIRCAS	PEÑALOLEN	ROTONDA QUILIN	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	CONSISTORIAL	PEÑALOLEN
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	AV. QUILIN	PEÑALOLEN
AV. QUILIN	PEÑALOLEN	CAMINO LAS PIRCAS	PEÑALOLEN
ENTRADA MALL QUILIN	PEÑALOLEN	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
CALLE INTERIOR MALL QUILIN	PEÑALOLEN	ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN
		AV. QUILIN	PEÑALOLEN
		AV. QUILIN	PEÑALOLEN
		ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN
		LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN

TRAZADO CICLORECREOVIA	EJE SANCHEZ FONTECILLA (DOMINGO 07:00 - 15:00)
CALLE	COMUNA
AV. QUILIN	PEÑALOLEN
AV. TOBALABA	**PEÑALOLEN**
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN

TRAZADO CIERRE MALL	QUILIN (00:00 - 06:30)	TRAZADO CIERRE MALL	QUILIN (00:00 - 06:30)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. QUILIN	**PEÑALOLEN**	**ROTONDA QUILIN**	**MACUL**
ROTONDA QUILIN	**PEÑALOLEN**	**ROTONDA QUILIN**	**PEÑALOLEN**
		AV. QUILIN	**PEÑALOLEN**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D18
NOMBRE DEL SERVICIO	ÁLVARO CASANOVA - (M) SANTA ISABEL
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	SANTA ISABEL / GENERAL BUSTAMANTE

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN	SANTA ISABEL	PROVIDENCIA
ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN	AV. DIAGONAL ORIENTE	ÑUÑOA
TALINAY	PEÑALOLEN	DR. PEDRO LAUTARO FERRER	ÑUÑOA
AV. LAS PERDICES	LA REINA	GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA
NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA	DR. PEDRO LAUTARO FERRER	ÑUÑOA
AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	ÑUÑOA
AV. OSSA	ÑUÑOA	PRESIDENTE BATTLE Y ORDOÑEZ	ÑUÑOA
AV. ECHEÑIQUE	ÑUÑOA	AV. SIMON BOLIVAR	ÑUÑOA
AV. ECHEÑIQUE	PROVIDENCIA	AV. OSSA	LA REINA
EL AGUILUCHO	PROVIDENCIA	AV. TOBALABA	LA REINA
AV. LOS LEONES	PROVIDENCIA	LA CAÑADA	LA REINA
DR. PEDRO LAUTARO FERRER	PROVIDENCIA	AGUAS CLARAS	LA REINA
AV. DIAGONAL ORIENTE	PROVIDENCIA	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
SANTA ISABEL	PROVIDENCIA	NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. CONDELL	PROVIDENCIA	AV. LAS PERDICES	LA REINA
AV. FRANCISCO BILBAO	PROVIDENCIA	NUEVA PRINCIPE DE GALES	LA REINA
RAMON CARNICER	PROVIDENCIA	AV. LAS PERDICES	LA REINA
AV. GENERAL BUSTAMANTE	PROVIDENCIA	TALINAY	LA REINA
		ALVARO CASANOVA	PEÑALOLEN
		DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE DIAGONAL ORIENTE (17:00 - 21:00)	TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE DIAGONAL ORIENTE (07:30 - 10:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. LOS LEONES	PROVIDENCIA	SANTA ISABEL	PROVIDENCIA
GENERAL JOSE ARTIGAS	ÑUÑOA	**AV. MANUEL MONTT**	ÑUÑOA
SUCRE	ÑUÑOA	AV. SIMON BOLIVAR	ÑUÑOA
AV. CONDELL	**ÑUÑOA**		
AV. CONDELL	PROVIDENCIA		

TRAZADO REVERSIBILIDAD	EJE DIAGONAL ORIENTE 2 (17:00 - 21:00)
CALLE	**COMUNA**
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	ÑUÑOA
ELIECER PARADA	ÑUÑOA
AV. SIMON BOLIVAR	ÑUÑOA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US5
CODIGO USUARIO	D20
NOMBRE DEL SERVICIO	DIAGONAL LAS TORRES - AV. LAS TORRES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. DIAGONAL LAS TORRES ALT.2095
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		
CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN		
SALIDA LAS PERDICES	PEÑALOLEN		
AV. GRECIA	PEÑALOLEN		
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN		
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN		
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN		
AV. QUILIN	PEÑALOLEN		
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN		
AV. SAN LUIS DE MACUL	PEÑALOLEN		
NEVADO INCAHUASI	PEÑALOLEN		
AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN		
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	PEÑALOLEN		
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL		
ENLACE AMERICO VESPUCIO	MACUL		
AV. AMERICO VESPUCIO	MACUL		
ENLACE AMERICO VESPUCIO	MACUL		
DOCTOR AMADOR NEGHME RODRIGUEZ	MACUL		
AV. LAS TORRES	PEÑALOLEN		
NEVADO INCAHUASI	PEÑALOLEN		
AV. SAN LUIS DE MACUL	PEÑALOLEN		
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN		
AV. QUILIN	PEÑALOLEN		
MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	PEÑALOLEN		
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN		
CONSISTORIAL	PEÑALOLEN		
CORREDOR GRECIA	PEÑALOLEN		
DIAGONAL LAS TORRES	PEÑALOLEN		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	401c
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) ESCUELA MILITAR - LAS CONDES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	(M) ESCUELA MILITAR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	VITAL APOQUINDO / NUEVA BILBAO

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	VITAL APOQUINDO	LAS CONDES
TOMAS MORO	LAS CONDES	LA QUEBRADA	LAS CONDES
FLORENCIO BARRIOS	LAS CONDES	PAUL HARRIS	LAS CONDES
AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES	SANTA ZITA	LAS CONDES
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	AV. ALEJANDRO FLEMING	LAS CONDES
PAUL HARRIS	LAS CONDES	FLORENCIO BARRIOS	LAS CONDES
LA QUEBRADA	LAS CONDES	TOMAS MORO	LAS CONDES
VITAL APOQUINDO	LAS CONDES	AV. APOQUINDO	LAS CONDES

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	402
NOMBRE DEL SERVICIO	PUDAHUEL - CENTRO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	CAMINO EL ROBLE ALT. 200
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. CARDENAL JOSE MARIA CARO / AV. RECOLETA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO EL ROBLE	PUDAHUEL	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
SAN PABLO	PUDAHUEL	AV. RECOLETA	SANTIAGO
SAN PABLO	LO PRADO	SAN ANTONIO	SANTIAGO
SAN PABLO	QUINTA NORMAL	SANTO DOMINGO	SANTIAGO
SAN PABLO	SANTIAGO	ALMIRANTE BARROSO	SANTIAGO
AV. MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	ROSAS	SANTIAGO
COMPAÑIA DE JESUS	SANTIAGO	AV. MATUCANA	SANTIAGO
PLAZA DE ARMAS	SANTIAGO	MARTINEZ DE ROZAS	QUINTA NORMAL
MERCED	SANTIAGO	SANTA GENOVEVA	QUINTA NORMAL
MAC IVER	SANTIAGO	SAN PABLO	QUINTA NORMAL
ISMAEL VALDES VERGARA	SANTIAGO	SAN PABLO	LO PRADO
MIRAFLORES	SANTIAGO	SAN PABLO	PUDAHUEL
CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO	CAMINO EL ROBLE	PUDAHUEL

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	403
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) SANTA ANA - LA REINA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. MANUEL RODRIGUEZ (CALZADA PONIENTE) / COMPAÑÍA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LAS PERDICES / AV. JOSE ARRIETA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	AV. LAS PERDICES	LA REINA
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO	TALINAY	LA REINA
EJERCITO LIBERTADOR	SANTIAGO	QUILLAGUA	LA REINA
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO	AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA
DOCTOR RAMON CORVALAN	SANTIAGO	AV. LARRAIN	LA REINA
BARON PIERRE DE COUBERTIN	SANTIAGO	AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	ÑUÑOA
SALIDA IRARRAZAVAL	SANTIAGO	CORREDOR VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	AV. VICUÑA MACKENNA	PROVIDENCIA
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
AV. LARRAIN	LA REINA	AV. MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA	SANTO DOMINGO	SANTIAGO
ANDACOLLO	LA REINA	AV. MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO
MAMIÑA	LA REINA		
PARINACOTA	LA REINA		
AV. LARRAIN	LA REINA		
AV. LAS PERDICES	LA REINA		
TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE IRARRAZAVAL (07:30 - 10:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
CORREDOR VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO		
SALIDA SANTA ISABEL	**SANTIAGO**		
AV. VICUÑA MACKENNA	**SANTIAGO**		
SANTA ISABEL	**PROVIDENCIA**		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	**PROVIDENCIA**		
AV. GENERAL BUSTAMANTE	**ÑUÑOA**		
MATTA ORIENTE	**ÑUÑOA**		
DUBLE ALMEYDA	**ÑUÑOA**		
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA REINA**		
BLEST GANA	**LA REINA**		
AV. TOBALABA	**LA REINA**		
AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO	LA REINA		
TRAZADO CICLORECREOVIA	**EJE IRARRAZAVAL (DOMINGO 09:00 - 14:00)**		
CALLE	**COMUNA**		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		
DUBLE ALMEYDA	**ÑUÑOA**		
RAMON CRUZ	**ÑUÑOA**		
AV. IRARRAZAVAL	ÑUÑOA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	404
NOMBRE DEL SERVICIO	EL DESCANSO - MAPOCHO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	MARTA OSSA RUIZ / AV. AMERICO VESPUCIO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. CARDENAL JOSE MARIA CARO / AV. RECOLETA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
MARTA OSSA RUIZ	MAIPU	CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO
LONGITUDINAL	MAIPU	GENERAL MACKENNA	SANTIAGO
EL DESCANSO	MAIPU	AV. PRESIDENTE BALMACEDA	SANTIAGO
INGENIERO PEDRO GALLO	MAIPU	TEATINOS	SANTIAGO
CALLEJON LOS PERROS	MAIPU	GENERAL MACKENNA	SANTIAGO
AV. TENIENTE CRUZ	MAIPU	ISMAEL VALDES VERGARA	SANTIAGO
CORREDOR PAJARITOS	MAIPU	SAN ANTONIO	SANTIAGO
CORREDOR PAJARITOS	ESTACION CENTRAL	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO	CORREDOR PAJARITOS	ESTACION CENTRAL
SAN FRANCISCO	SANTIAGO	CORREDOR PAJARITOS	MAIPU
ALONSO OVALLE	SANTIAGO	SALIDA HUGO BRAVO	MAIPU
AV. SANTA ROSA	SANTIAGO	AV. LOS PAJARITOS	MAIPU
MAC IVER	SANTIAGO	ARQUITECTO HUGO BRAVO	MAIPU
CARDENAL JOSE MARIA CARO	SANTIAGO	LONGITUDINAL	MAIPU
		EL DESCANSO	MAIPU
		AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	404c
NOMBRE DEL SERVICIO	EL DESCANSO - (M) LAS REJAS
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	MARTA OSSA RUIZ / AV. AMERICO VESPUCIO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS / AV. LAS REJAS SUR

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
MARTA OSSA RUIZ	MAIPU	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
LONGITUDINAL	MAIPU	RETORNO LAS REJAS ORIENTE	ESTACION CENTRAL
EL DESCANSO	MAIPU	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
INGENIERO PEDRO GALLO	MAIPU	CORREDOR PAJARITOS	ESTACION CENTRAL
MARTA OSSA RUIZ	MAIPU	CORREDOR PAJARITOS	MAIPU
AV. TENIENTE CRUZ	MAIPU	SALIDA HUGO BRAVO	MAIPU
CORREDOR PAJARITOS	MAIPU	AV. LOS PAJARITOS	MAIPU
CORREDOR PAJARITOS	ESTACION CENTRAL	ARQUITECTO HUGO BRAVO	MAIPU
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL	LONGITUDINAL	MAIPU
		EL DESCANSO	MAIPU
		AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	412
NOMBRE DEL SERVICIO	ENEA - LA REINA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES / RIO VIEJO SUR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LAS PERDICES / AV. JOSE ARRIETA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL	AV. LAS PERDICES	LA REINA
RIO ITATA	PUDAHUEL	TALINAY	LA REINA
EL TRANQUE	PUDAHUEL	DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA
RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL	DOCTOR WENCESLAO DIAZ GALLEGOS	LA REINA
JOSE JOAQUIN PEREZ	CERRO NAVIA	VALENZUELA LLANOS	LA REINA
AV. LA ESTRELLA	CERRO NAVIA	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
MAPOCHO SUR	CERRO NAVIA	AV. TOBALABA	ÑUÑOA
HUELEN	CERRO NAVIA	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA	AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL	AV. VITACURA	PROVIDENCIA
SAN FRANCISCO	LO PRADO	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
NEPTUNO	LO PRADO	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
AV. GENERAL OSCAR BONILLA	LO PRADO	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	LO PRADO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO	AV. GENERAL OSCAR BONILLA	LO PRADO
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	NEPTUNO	LO PRADO
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	SAN FRANCISCO	LO PRADO
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	HUELEN	CERRO NAVIA
AV. TOBALABA	ÑUÑOA	MAPOCHO NORTE	CERRO NAVIA
AV. TOBALABA	LA REINA	AV. LA ESTRELLA	PUDAHUEL
LA CAÑADA	LA REINA	JOSE JOAQUIN PEREZ	PUDAHUEL
AGUAS CLARAS	LA REINA	RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL
AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA		
VALENZUELA LLANOS	LA REINA		
DOCTOR WENCESLAO DIAZ GALLEGOS	LA REINA		
DIPUTADA LAURA RODRIGUEZ	LA REINA		
TALINAY	LA REINA		
AV. LAS PERDICES	LA REINA		
AV. JOSE ARRIETA	LA REINA		

TRAZADO FERIA	EJE AV. LA ESTRELLA (MARTES Y VIERNES)	TRAZADO FERIA	EJE NEPTUNO (MARTES Y VIERNES 05:30 - 18:30)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
JOSE JOAQUIN PEREZ	CERRO NAVIA	NEPTUNO	LO PRADO
AV. LA ESTRELLA	CERRO NAVIA	**AV. DORSAL**	**LO PRADO**
LOS CONQUISTADORES	**CERRO NAVIA**	**AV. LAS TORRES**	**LO PRADO**
ROLANDO PETERSEN	**CERRO NAVIA**	**SAN PABLO**	**LO PRADO**
MAPOCHO SUR	CERRO NAVIA	NEPTUNO	LO PRADO

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGOO USUARIO	414e
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) PUDAHUEL - LOS TRAPENSES
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	TENIENTE CRUZ / AV. SAN PABLO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	ROTONDA CAMINO REAL

PERIODO MAÑANA			
TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO NO COMERCIAL	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. TENIENTE CRUZ	LO PRADO	ROTONDA CAMINO REAL	LO BARNECHEA
AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
JOSE JOAQUIN PEREZ	CERRO NAVIA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
HUELEN	CERRO NAVIA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
COSTANERA SUR	CERRO NAVIA	SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA
PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA	INGRESO SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA
INGRESO PETERSEN	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
SALIDA PRESIDENTE KENNEDY	PROVIDENCIA	SALIDA PUENTE PETERSEN	RENCA
PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA	PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	COSTANERA SUR	CERRO NAVIA
SALIDA PADRE HURTADO	LAS CONDES	HUELEN	CERRO NAVIA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA
AV. PADRE HURTADO	VITACURA	AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL
AV. VITACURA	VITACURA	RICARDO VIAL	LO PRADO
PUENTE TABANCURA	VITACURA	GABRIELA MISTRAL	LO PRADO
SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	SAN PABLO	LO PRADO
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA		
AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA		
AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	LO BARNECHEA		
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA		
ROTONDA CAMINO REAL	LO BARNECHEA		

PERIODO TARDE			
INICIO DEL SERVICIO DE IDA		AV. SAN PABLO / TENIENTE CRUZ	
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO		ROTONDA CAMINO REAL	
TRAZADO IDA NO COMERCIAL		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. TENIENTE CRUZ	LO PRADO	ROTONDA CAMINO REAL	LO BARNECHEA
CORONA SUECA	LO PRADO	CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA
GABRIELA MISTRAL	LO PRADO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE	LO BARNECHEA
RICARDO VIAL	LO PRADO	AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA
AV. TENIENTE CRUZ	LO PRADO	SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA
AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA	PUENTE TABANCURA	VITACURA
HUELEN	CERRO NAVIA	AV. VITACURA	VITACURA
COSTANERA SUR	CERRO NAVIA	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA
PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA	AV. MANQUEHUE NORTE	VITACURA
INGRESO PETERSEN	RENCA	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	INGRESO LUIS CARRERA	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	SALIDA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
SALIDA SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
SANTA TERESA DE LOS ANDES	VITACURA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
AV. JOSE ALCALDE DELANO	LO BARNECHEA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
AV. JOSE ALCALDE DELANO ORIENTE	LO BARNECHEA	SALIDA PUENTE PETERSEN	RENCA
AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	LO BARNECHEA	PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA
CAMINO LOS TRAPENSES	LO BARNECHEA	COSTANERA SUR	CERRO NAVIA
ROTONDA CAMINO REAL	LO BARNECHEA	HUELEN	CERRO NAVIA
		AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA
		AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	415e
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) PUDAHUEL - (M) MANQUEHUE
INICIO DEL SERVICIO DE IDA:	TENIENTE CRUZ / AV. SAN PABLO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO:	ROSARIO NORTE / AV. APOQUINDO

PERIODO MAÑANA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO NO COMERCIAL	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. TENIENTE CRUZ	LO PRADO	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA	GENERAL FRANCISCO BARCELO	LAS CONDES
JOSE JOAQUIN PEREZ	CERRO NAVIA	LOS MILITARES	LAS CONDES
HUELEN	CERRO NAVIA	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
COSTANERA SUR	CERRO NAVIA	LATERAL KENNEDY	LAS CONDES
PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA	INGRESO ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES
INGRESO PETERSEN	RENCA	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA	SALIDA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	VITACURA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
SALIDA PRESIDENTE KENNEDY	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
SALIDA PARQUE ARAUCO	LAS CONDES	SALIDA PETERSEN	RENCA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA
AV. MANQUEHUE	LAS CONDES	COSTANERA SUR	CERRO NAVIA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	HUELEN	CERRO NAVIA
		AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA
		AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL
		RICARDO VIAL	LO PRADO
		GABRIELA MISTRAL	LO PRADO
		SAN PABLO	LO PRADO

PERIODO TARDE

TRAZADO IDA NO COMERCIAL		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL	ROSARIO NORTE	LAS CONDES
CORONA SUECA	LO PRADO	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
GABRIELA MISTRAL	LO PRADO	GENERAL FRANCISCO BARCELO	LAS CONDES
RICARDO VIAL	LO PRADO	LOS MILITARES	LAS CONDES
AV. TENIENTE CRUZ	LO PRADO	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA	LATERAL KENNEDY	LAS CONDES
HUELEN	CERRO NAVIA	INGRESO ALONSO DE CORDOVA	LAS CONDES
COSTANERA SUR	CERRO NAVIA	AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA	PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA
INGRESO PETERSEN	RENCA	SALIDA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	SANTIAGO	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RECOLETA
AUTOPISTA COSTANERA NORTE	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	INDEPENDENCIA
SALIDA PRESIDENTE KENNEDY	PROVIDENCIA	AUTOPISTA COSTANERA NORTE	RENCA
PUENTE LO SALDES	PROVIDENCIA	SALIDA PETERSEN	RENCA
AUTOPISTA PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	PUENTE PETERSEN	CERRO NAVIA
SALIDA ROSARIO NORTE	LAS CONDES	COSTANERA SUR	CERRO NAVIA
AV. PRESIDENTE KENNEDY	LAS CONDES	HUELEN	CERRO NAVIA
AV. MANQUEHUE	LAS CONDES	AV. TENIENTE CRUZ	CERRO NAVIA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	AV. TENIENTE CRUZ	PUDAHUEL

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	418
NOMBRE DEL SERVICIO	ENEA - AV. TOBALABA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES / RIO VIEJO SUR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	MARÍA ANGÉLICA ALT. 3521

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL	MARIA ANGELICA	LA FLORIDA
RIO ITATA	PUDAHUEL	AV. TOBALABA	LA FLORIDA
EL TRANQUE	PUDAHUEL	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL	AV. TOBALABA	LA REINA
JOSE JOAQUIN PEREZ	PUDAHUEL	LA CAÑADA	LA REINA
SERRANO	PUDAHUEL	LORELEY	LA REINA
AV. GENERAL OSCAR BONILLA	PUDAHUEL	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. GENERAL OSCAR BONILLA	LO PRADO	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL	AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO	AV. VITACURA	PROVIDENCIA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	SANTIAGO
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	ESTACION CENTRAL
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	LO PRADO
AV. TOBALABA	ÑUÑOA	GANIMEDES	LO PRADO
AV. TOBALABA	LA REINA	ECUADOR	LO PRADO
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	AV. GENERAL OSCAR BONILLA	LO PRADO
AV. TOBALABA	LA FLORIDA	AV. GENERAL OSCAR BONILLA	PUDAHUEL
MARIA ANGELICA	LA FLORIDA	SERRANO	PUDAHUEL
		JOSE JOAQUIN PEREZ	PUDAHUEL
		RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL
		EL TRANQUE	PUDAHUEL
		RIO ITATA	PUDAHUEL
		JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL
		RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL

OPERACIÓN NOCTURNA (00:00 - 05:30)

INICIO DEL SERVICIO DE IDA:		CAMINO EL ROBLE ALT. 200	
TRAZADO IDA		**TRAZADO REGRESO**	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO EL ROBLE	**PUDAHUEL**	RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL
SAN PABLO	**PUDAHUEL**	**AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES**	**PUDAHUEL**
AV. AMERICO VESPUCIO	**PUDAHUEL**	**AV. AMERICO VESPUCIO**	**PUDAHUEL**
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	**PUDAHUEL**	**SAN PABLO**	**PUDAHUEL**
RIO ITATA	PUDAHUEL	**CAMINO EL ROBLE**	**PUDAHUEL**

TRAZADO FERIA	EJE SERRANO (JUEVES Y DOMINGO 06:30 - 20:00)	TRAZADO FERIA	EJE SERRANO (JUEVES Y DOMINGO 06:30 - 20:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
RIO VIEJO	PUDAHUEL	SERRANO	PUDAHUEL
EL TRANQUE	**PUDAHUEL**	**SAN PABLO**	**PUDAHUEL**
SAN PABLO	**PUDAHUEL**	**EL TRANQUE**	**PUDAHUEL**
SERRANO	PUDAHUEL	RIO ITATA	PUDAHUEL
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE TOBALABA (18:00 - 21:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
		AV. QUILIN	**PEÑALOLEN**
		MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	**PEÑALOLEN**
		LAS PARCELAS	**PEÑALOLEN**
		AV. TOBALABA	**PEÑALOLEN**

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	421y
NOMBRE DEL SERVICIO	--
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. APOQUINDO / CAMINO EL ALBA
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. LA PLAZA / CAMINO EL ALBA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES		
CAMINO ALGARROBO	LAS CONDES		
CAMINO LAS FLORES	LAS CONDES		
CIRCUNVALACION LAS FLORES	LAS CONDES		
AV. SAN CARLOS DE APOQUINDO	LAS CONDES		
CAMINO EL ALBA	LAS CONDES		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	422c
NOMBRE DEL SERVICIO	POB. TENIENTE MERINO - (M) SAN PABLO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES / RIO VIEJO SUR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. SAN PABLO / AV. NEPTUNO

PERIODO PUNTA MAÑANA

TRAZADO IDA	
CALLE	**COMUNA**
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL
RIO ITATA	PUDAHUEL
EL TRANQUE	PUDAHUEL
RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL
JOSE JOAQUIN PEREZ	PUDAHUEL
FEDERICO ERRAZURIZ	PUDAHUEL
SAN PABLO	PUDAHUEL
SAN PABLO	LO PRADO

PERIODO PUNTA TARDE

TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**
SAN PABLO	LO PRADO
SAN PABLO	PUDAHUEL
FEDERICO ERRAZURIZ	PUDAHUEL
SAN DANIEL	PUDAHUEL
SERRANO	PUDAHUEL
JOSE JOAQUIN PEREZ	PUDAHUEL
RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL
EL TRANQUE	PUDAHUEL
RIO ITATA	PUDAHUEL
JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL
RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	425
NOMBRE DEL SERVICIO	RIGOBERTO JARA - LO HERMIDA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	SAN LUIS NORTE S/N
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. AMERICO VESPUCIO / LOS PRESIDENTES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
SAN LUIS	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN
LO MARCOLETA	QUILICURA	EL VALLE	PEÑALOLEN
SANTA LAURA	QUILICURA	DURAZNAL	PEÑALOLEN
RIGOBERTO JARA	QUILICURA	ALEJANDRO SEPULVEDA	PEÑALOLEN
SANTA LUISA	QUILICURA	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. TOBALABA	LA REINA
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	LA CAÑADA	LA REINA
ALCALDE GUZMAN	QUILICURA	LORELEY	LA REINA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	AV. OSSA	LA REINA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES
SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	LAS CONDES	SANTA LUISA	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	LA REINA	RIGOBERTO JARA	QUILICURA
AV. OSSA	LA REINA	SANTA LAURA	QUILICURA
AV. TOBALABA	LA REINA	LO MARCOLETA	QUILICURA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	SAN LUIS	QUILICURA
ALEJANDRO SEPULVEDA	PEÑALOLEN		
DURAZNAL	PEÑALOLEN		
EL VALLE	PEÑALOLEN		
SANTA MARIA	PEÑALOLEN		
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN		

TRAZADO FERIA	EJE EL VALLE (JUEVES Y DOMINGO 06:30 - 19:30)	TRAZADO FERIA EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
DURAZNAL	PEÑALOLEN	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA
EL VALLE	PEÑALOLEN	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
CARACAS	**PEÑALOLEN**	**OSVALDO LIRA**	**QUILICURA**
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	428
NOMBRE DEL SERVICIO	QUILICURA - (M) LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. AMERICO VESPUCIO / CARLOS GOMEZ VELEZ
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LA CISTERNA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. TRINIDAD RAMIREZ	LA CISTERNA
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	CAPRICORNIO	LA CISTERNA
JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA	AV. GOYCOLEA	LA CISTERNA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LA CISTERNA
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO
ANIBAL PINTO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	CERRILLOS
COLO COLO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	SAN PABLO	PUDAHUEL
INGRESO LAS BRISAS	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PUDAHUEL	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL
SALIDA ENEA	PUDAHUEL	BOULEVARD AEROPUERTO NORTE	PUDAHUEL
ENLACE ENEA	PUDAHUEL	ROTONDA ENEA	PUDAHUEL
ARMANDO CORTINEZ	PUDAHUEL	ARMANDO CORTINEZ	PUDAHUEL
ROTONDA ENEA	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
BOULEVARD AEROPUERTO SUR	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	CERRO NAVIA
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	RENCA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
OCEANICA	PUDAHUEL	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU	LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CERRILLOS	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO	CARLOS GOMEZ VELEZ	QUILICURA
AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LO ESPEJO		
AV. LO ESPEJO	LA CISTERNA		
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA		
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA		

TRAZADO CIERRE EIM	LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)	TRAZADO CIERRE EIM	LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	**RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	AV. AMERICO VESPUCIO	LA CISTERNA
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		

TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**4 ORIENTE**	**QUILICURA**
OSVALDO LIRA	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	**AV. SENADOR JAIME GUZMAN**	**QUILICURA**
		MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	428c
NOMBRE DEL SERVICIO	ENEA - (M) LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES / RIO VIEJO SUR
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LA CISTERNA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENES	PUDAHUEL	EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
RIO REFUGIO	PUDAHUEL	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL	AV. TRINIDAD RAMIREZ	LA CISTERNA
SAN PABLO	PUDAHUEL	CAPRICORNIO	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AV. GOYCOLEA	LA CISTERNA
OCEANICA	PUDAHUEL	AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO
AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU	AV. AMERICO VESPUCIO	CERRILLOS
AV. AMERICO VESPUCIO	CERRILLOS	AV. AMERICO VESPUCIO	MAIPU
AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LO ESPEJO	SAN PABLO	PUDAHUEL
AV. LO ESPEJO	LA CISTERNA	JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	RIO REFUGIO	PUDAHUEL
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA	AV. PARQUE EL RETIRO LOS MAITENI	PUDAHUEL
		RIO VIEJO SUR	PUDAHUEL

TRAZADO CIERRE EIM	LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)	TRAZADO CIERRE EIM	LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	**RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	AV. AMERICO VESPUCIO	LA CISTERNA
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	428e
NOMBRE DEL SERVICIO	(M) LOS LIBERTADORES - (M) LA CISTERNA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	(M) LOS LIBERTADORES
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EIM LA CISTERNA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
AV. INDEPENDENCIA	CONCHALI	EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA
AV. INDEPENDENCIA	HUECHURABA	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	AV. TRINIDAD RAMIREZ	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	CAPRICORNIO	LA CISTERNA
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA	AV. GOYCOLEA	LA CISTERNA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LA CISTERNA
LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO
JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA	INGRESO CEMENTERIO METROPOLITANO	LO ESPEJO
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LO ESPEJO
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	CERRILLOS
ANIBAL PINTO	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO SUR	MAIPU
COLO COLO	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	MAIPU
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PUDAHUEL
INGRESO CORDILLERA	QUILICURA	SALIDA SAN PEDRO	PUDAHUEL
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
SALIDA LO BOZA	QUILICURA	SAN PABLO	PUDAHUEL
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL
INGRESO LO BOZA	PUDAHUEL	INGRESO SAN PABLO	PUDAHUEL
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PUDAHUEL	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PUDAHUEL
SALIDA SAN PABLO	PUDAHUEL	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CERRO NAVIA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RENCA
OCEANICA	PUDAHUEL	SALIDA LO BOZA	RENCA
AV. AMERICO VESPUCIO	PUDAHUEL	AV. AMERICO VESPUCIO	RENCA
INGRESO SAN PEDRO	PUDAHUEL	INGRESO LO BOZA	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PUDAHUEL	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	MAIPU	SALIDA LO ECHEVERS	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	MAIPU	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	CERRILLOS	INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO SUR	LO ESPEJO	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
SALIDA AUTOPISTA CENTRAL	LO ESPEJO	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI
AV. AMERICO VESPUCIO	LO ESPEJO	SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI
AV. JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	LO ESPEJO	AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI
AV. LO ESPEJO	LA CISTERNA		
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA		
EIM LA CISTERNA	LA CISTERNA		

TRAZADO CIERRE EIM	**LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)**	**TRAZADO CIERRE EIM**	**LA CISTERNA LABORAL (00:00 - 05:40) SABADO (00:00 - 06:30) DOMINGO (00:00 - 08:00)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA	**RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO**	**LA CISTERNA**
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	AV. AMERICO VESPUCIO	LA CISTERNA
RETORNO ORIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA	LA CISTERNA
AV. AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		
RETORNO PONIENTE AMERICO VESPUCIO	**LA CISTERNA**		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	429
NOMBRE DEL SERVICIO	LO ECHEVERS - LO HERMIDA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	ANTILLANCA / CAMINO LO ECHEVERS
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. AMERICO VESPUCIO / LOS PRESIDENTES

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
ANTILLANCA	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	PEÑALOLEN
PARINACOTA	QUILICURA	EL VALLE	PEÑALOLEN
OJOS DEL SALADO	QUILICURA	SANTA MARIA	PEÑALOLEN
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. TOBALABA	PEÑALOLEN
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. TOBALABA	LA REINA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	LA CAÑADA	LA REINA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA	LORELEY	LA REINA
CARDENAL JOSE MARIA CARO	CONCHALI	AV. PRINCIPE DE GALES	LA REINA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	CONCHALI	AV. TOBALABA	LA REINA
FORESTAL	CONCHALI	AV. TOBALABA	PROVIDENCIA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	AV. TOBALABA	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. TAJAMAR	LAS CONDES
INGRESO EL SALTO	RECOLETA	NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA	TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA
PUENTE NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA	SALIDA EL SALTO	HUECHURABA
AV. VITACURA	PROVIDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
HOLANDA	PROVIDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA
AV. TOBALABA	PROVIDENCIA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. TOBALABA	ÑUÑOA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
AV. TOBALABA	LA REINA	INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA
AV. TOBALABA	PEÑALOLEN	ANIBAL PINTO	QUILICURA
LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN	COLO COLO	QUILICURA
		AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
		CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA
		OJOS DEL SALADO	QUILICURA
		PARINACOTA	QUILICURA
		ANTILLANCA	QUILICURA
TRAZADO FERIA	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)**	**TRAZADO FERIA**	**EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)**
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. SENADOR JAIME GUZMAN	QUILICURA
4 ORIENTE	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**OSVALDO LIRA**	**QUILICURA**
AV. SENADOR JAIME GUZMAN	**QUILICURA**	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA		
		TRAZADO REVERSIBILIDAD	**EJE TOBALABA (18:00 - 21:00)**
		CALLE	**COMUNA**
		LOS PRESIDENTES	PEÑALOLEN
		SANCHEZ FONTECILLA	**PEÑALOLEN**
		LAS PARCELAS	**PEÑALOLEN**
		AV. TOBALABA	PEÑALOLEN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	**429c**
NOMBRE DEL SERVICIO	QUILICURA - (M) TOBALABA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	DEPÓSITO LO ECHEVERS (LO ECHEVERS 531)
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	AV. TOBALABA / AV. PROVIDENCIA

PERIODO MAÑANA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	AV. TOBALABA	LAS CONDES
SALADILLO	QUILICURA	AV. TAJAMAR	LAS CONDES
COLO COLO	QUILICURA	NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES
ANIBAL PINTO	QUILICURA	PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
LO CRUZAT	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA
LO MARCOLETA	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA	SALIDA CIUDAD EMPRESARIAL	HUECHURABA
INGRESO RUTA 5	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
RUTA 5 NORTE	QUILICURA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
ENLACE AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	AV. DEL VALLE	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AV. DEL PARQUE	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	COLO COLO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	SALADILLO	QUILICURA
INGRESO EL SALTO	RECOLETA	CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA		
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA		
LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA		
PUENTE LA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA		
LA CONCEPCION	PROVIDENCIA		
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		

TRAZADO IDA	PERIODO TARDE (16:30-20:00)	TRAZADO REGRESO	PERIODO TARDE (17:30-21:00)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	AV. TOBALABA	LAS CONDES
SALADILLO	QUILICURA	AV. TAJAMAR	LAS CONDES
COLO COLO	QUILICURA	NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES
ANIBAL PINTO	QUILICURA	PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	SALIDA EL SALTO	HUECHURABA
SALIDA INDEPENDENCIA	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	CONCHALI	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	QUILICURA
INGRESO EL SALTO	RECOLETA	LO MARCOLETA	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	LO CRUZAT	QUILICURA
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA	OSVALDO LIRA	QUILICURA
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA	CARAMPANGUE	QUILICURA
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA	ARTURO PRAT	QUILICURA
LOS CONQUISTADORES	PROVIDENCIA	JOSE FRANCISCO VERGARA	QUILICURA
PUENTE LA CONCEPCIÓN	PROVIDENCIA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
LA CONCEPCION	PROVIDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. NUEVA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	COLO COLO	QUILICURA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	SALADILLO	QUILICURA
		CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	430
NOMBRE DEL SERVICIO	QUILICURA - LA DEHESA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	DEPÓSITO LO ECHEVERS (LO ECHEVERS 531)
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EL GABINO / AV. LO BARNECHEA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	EL GABINO	LO BARNECHEA
SALADILLO	QUILICURA	PADRE ALFREDO ARTEAGA	LO BARNECHEA
COLO COLO	QUILICURA	RAUL LABBE	LO BARNECHEA
ANIBAL PINTO	QUILICURA	SAN FRANCISCO DE ASIS	VITACURA
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AV. LAS CONDES	VITACURA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LAS CONDES	LAS CONDES
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	AV. APOQUINDO	LAS CONDES
ALCALDE GUZMAN	QUILICURA	AV. TAJAMAR	LAS CONDES
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	NUEVA TAJAMAR	LAS CONDES
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	PUENTE NUEVA TAJAMAR	PROVIDENCIA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AV. EL CERRO	PROVIDENCIA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA
SALIDA EL GUANACO	RECOLETA	TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
INGRESO RECOLETA	RECOLETA	SALIDA RECOLETA	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA	INGRESO RECOLETA	HUECHURABA
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA	SALIDA LO CAMPINO	QUILICURA
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
PUENTE NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
AV. VITACURA	PROVIDENCIA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
HOLANDA	PROVIDENCIA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	COLO COLO	QUILICURA
AV. APOQUINDO	LAS CONDES	SALADILLO	QUILICURA
AV. LAS CONDES	LAS CONDES	CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA		
RAUL LABBE	LO BARNECHEA		
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA		
AV. EL RODEO	LO BARNECHEA		
AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	430y
NOMBRE DEL SERVICIO	--
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	JUAN CRISTOBAL / AV. AMÉRICO VESPUCIO
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	EL GABINO / AV. LO BARNECHEA

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA		
INGRESO RECOLETA	RECOLETA		
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA		
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	HUECHURABA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	RECOLETA		
TUNEL SAN CRISTOBAL	PROVIDENCIA		
AV. EL CERRO	PROVIDENCIA		
PUENTE NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA		
NUEVA TOBALABA	PROVIDENCIA		
AV. VITACURA	PROVIDENCIA		
HOLANDA	PROVIDENCIA		
AV. PROVIDENCIA	PROVIDENCIA		
AV. APOQUINDO	LAS CONDES		
AV. LAS CONDES	LAS CONDES		
NUEVA LAS CONDES	LAS CONDES		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS CONDES		
SAN FRANCISCO DE ASIS	LO BARNECHEA		
RAUL LABBE	LO BARNECHEA		
AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA		
AV. EL RODEO	LO BARNECHEA		
AV. LO BARNECHEA	LO BARNECHEA		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	435
NOMBRE DEL SERVICIO	QUILICURA - VITACURA
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	DEPÓSITO LO ECHEVERS (LO ECHEVERS 531)
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	LAS TRANQUERAS / AV. PRESIDENTE KENNEDY

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA	LAS TRANQUERAS	VITACURA
SALADILLO	QUILICURA	AV. VITACURA	VITACURA
COLO COLO	QUILICURA	IRENE FREI	VITACURA
ANIBAL PINTO	QUILICURA	AV. VITACURA	VITACURA
INTENDENTE SAAVEDRA	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA
AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	SALIDA RECOLETA	HUECHURABA
ALCALDE GUZMAN	QUILICURA	AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA
AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA	INGRESO (M) VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
INGRESO LO CAMPINO	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	CONCHALI	SALIDA LO CAMPINO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
SALIDA EL GUANACO	RECOLETA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	RECOLETA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA
INGRESO RECOLETA	RECOLETA	AV. GENERAL SAN MARTIN	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	RECOLETA	AV. AMERICO VESPUCIO	QUILICURA
AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	HUECHURABA	COLO COLO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	HUECHURABA	SALADILLO	QUILICURA
AV. AMERICO VESPUCIO	VITACURA	CAMINO LO ECHEVERS	QUILICURA
AV. VITACURA	VITACURA		
IRENE FREI	VITACURA		
AV. VITACURA	VITACURA		
AV. PADRE HURTADO	VITACURA		
AV. PRESIDENTE KENNEDY	VITACURA		

TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)	TRAZADO FERIA	EJE MANUEL ANTONIO MATTA (DOMINGO 06:00 - 18:30)
CALLE	**COMUNA**	**CALLE**	**COMUNA**
MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA	AV. LO CAMPINO	QUILICURA
4 ORIENTE	**QUILICURA**	**CARAMPANGUE**	**QUILICURA**
CARAMPANGUE	**QUILICURA**	**OSVALDO LIRA**	**QUILICURA**
AV. LO CAMPINO	QUILICURA	MANUEL ANTONIO MATTA	QUILICURA

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD DE NEGOCIO	US6
CODIGO USUARIO	486
NOMBRE DEL SERVICIO	ENEA - (M) SAN PABLO
INICIO DEL SERVICIO DE IDA	EL ARRAYÁN NORTE / BOULEVARD PONIENTE
INICIO DEL SERVICIO DE REGRESO	

TRAZADO IDA		TRAZADO REGRESO	
CALLE	COMUNA	CALLE	COMUNA
BOULEVARD PONIENTE	PUDAHUEL		
LOS MAITENES SUR	PUDAHUEL		
LOS MAITENES ORIENTE	PUDAHUEL		
BOULEVARD AEROPUERTO SUR	PUDAHUEL		
LO PRADO ABAJO	PUDAHUEL		
JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL		
CERRO SAN CRISTOBAL	PUDAHUEL		
CERRO VICUÑA	PUDAHUEL		
EL TRANQUE	PUDAHUEL		
SAN PABLO	PUDAHUEL		
SAN PABLO	LO PRADO		
NEPTUNO	LO PRADO		
REINA MAUD	LO PRADO		
NEPTUNO	LO PRADO		
SAN PABLO	LO PRADO		
SAN PABLO	PUDAHUEL		
EL TRANQUE	PUDAHUEL		
CERRO NEGRO	PUDAHUEL		
CERRO SAN CRISTOBAL	PUDAHUEL		
JOSE MANUEL GUZMAN	PUDAHUEL		
LO PRADO ABAJO	PUDAHUEL		
BOULEVARD AEROPUERTO NORTE	PUDAHUEL		
LOS MAITENES PONIENTE	PUDAHUEL		
LOS MAITENES NORTE	PUDAHUEL		
BOULEVARD ORIENTE	PUDAHUEL		
EL ARRAYAN NORTE	PUDAHUEL		

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO Nº15:

PROGRAMAS DE OPERACIÓN

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°1

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia km	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
B01	US1	Ida	Laboral	0:00	1	10,12	B	27,14	IP
B01	US1	Ida	Laboral	0:30	1	10,12	B	28,54	IP
B01	US1	Ida	Laboral	1:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	1:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	2:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	2:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	3:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	3:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	4:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	4:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	5:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Laboral	5:30	2	10,12	B	23,52	IE
B01	US1	Ida	Laboral	6:00	3	10,12	B	22,55	IE
B01	US1	Ida	Laboral	6:30	3	10,12	B	19,22	IE
B01	US1	Ida	Laboral	7:00	3	10,12	B	14,56	IE
B01	US1	Ida	Laboral	7:30	3	10,12	B	14,47	IE
B01	US1	Ida	Laboral	8:00	3	10,12	B	14,77	IE
B01	US1	Ida	Laboral	8:30	3	10,12	B	16,01	IE
B01	US1	Ida	Laboral	9:00	3	10,12	B	17,93	IE
B01	US1	Ida	Laboral	9:30	2	10,12	B	19,53	IE
B01	US1	Ida	Laboral	10:00	3	10,12	B	18,93	IE
B01	US1	Ida	Laboral	10:30	2	10,12	B	19,11	IE
B01	US1	Ida	Laboral	11:00	3	10,12	B	19,17	IE
B01	US1	Ida	Laboral	11:30	2	10,12	B	18,17	IE
B01	US1	Ida	Laboral	12:00	3	10,12	B	17,53	IE
B01	US1	Ida	Laboral	12:30	2	10,12	B	16,80	IE
B01	US1	Ida	Laboral	13:00	3	10,12	B	15,64	IE
B01	US1	Ida	Laboral	13:30	2	10,12	B	16,62	IE
B01	US1	Ida	Laboral	14:00	3	10,12	B	18,05	IE
B01	US1	Ida	Laboral	14:30	3	10,12	B	17,84	IE
B01	US1	Ida	Laboral	15:00	3	10,12	B	17,46	IE
B01	US1	Ida	Laboral	15:30	3	10,12	B	16,58	IE
B01	US1	Ida	Laboral	16:00	3	10,12	B	16,45	IE
B01	US1	Ida	Laboral	16:30	3	10,12	B	15,74	IE
B01	US1	Ida	Laboral	17:00	3	10,12	B	13,74	IE
B01	US1	Ida	Laboral	17:30	3	10,12	B	12,45	IE
B01	US1	Ida	Laboral	18:00	3	10,12	B	11,64	IE
B01	US1	Ida	Laboral	18:30	3	10,12	B	12,93	IE
B01	US1	Ida	Laboral	19:00	3	10,12	B	13,61	IE
B01	US1	Ida	Laboral	19:30	3	10,12	B	15,07	IE
B01	US1	Ida	Laboral	20:00	2	10,12	B	16,97	IE
B01	US1	Ida	Laboral	20:30	3	10,12	B	17,02	IE
B01	US1	Ida	Laboral	21:00	2	10,12	B	18,08	IE
B01	US1	Ida	Laboral	21:30	2	10,12	B	19,22	IE
B01	US1	Ida	Laboral	22:00	2	10,12	B	19,29	IE
B01	US1	Ida	Laboral	22:30	2	10,12	B	20,22	IE
B01	US1	Ida	Laboral	23:00	2	10,12	B	21,78	IP
B01	US1	Ida	Laboral	23:30	1	10,12	B	24,10	IP
B01	US1	Ida	Sábado	0:00	1	10,12	B	24,51	IP
B01	US1	Ida	Sábado	0:30	1	10,12	B	26,26	IP
B01	US1	Ida	Sábado	1:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	1:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	2:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	2:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	3:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	3:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	4:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	4:30	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	5:00	0	10,12	B	-	--
B01	US1	Ida	Sábado	5:30	1	10,12	B	23,32	IP
B01	US1	Ida	Sábado	6:00	1	10,12	B	25,08	IP
B01	US1	Ida	Sábado	6:30	2	10,12	B	22,75	IP
B01	US1	Ida	Sábado	7:00	1	10,12	B	21,68	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58896/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

B01	US1	Ida	Sábado	7:30	2	10,12 B	22,11	IP
B01	US1	Ida	Sábado	8:00	2	10,12 B	19,87	IP
B01	US1	Ida	Sábado	8:30	2	10,12 B	21,05	IP
B01	US1	Ida	Sábado	9:00	2	10,12 B	19,86	IP
B01	US1	Ida	Sábado	9:30	2	10,12 B	19,86	IP
B01	US1	Ida	Sábado	10:00	2	10,12 B	19,99	IP
B01	US1	Ida	Sábado	10:30	2	10,12 B	18,41	IP
B01	US1	Ida	Sábado	11:00	3	10,12 B	18,28	IP
B01	US1	Ida	Sábado	11:30	2	10,12 B	17,25	IP
B01	US1	Ida	Sábado	12:00	3	10,12 B	17,98	IP
B01	US1	Ida	Sábado	12:30	2	10,12 B	16,24	IP
B01	US1	Ida	Sábado	13:00	3	10,12 B	16,41	IP
B01	US1	Ida	Sábado	13:30	2	10,12 B	16,48	IP
B01	US1	Ida	Sábado	14:00	2	10,12 B	16,54	IP
B01	US1	Ida	Sábado	14:30	2	10,12 B	16,70	IP
B01	US1	Ida	Sábado	15:00	2	10,12 B	17,20	IP
B01	US1	Ida	Sábado	15:30	2	10,12 B	16,19	IP
B01	US1	Ida	Sábado	16:00	2	10,12 B	16,19	IP
B01	US1	Ida	Sábado	16:30	2	10,12 B	17,41	IP
B01	US1	Ida	Sábado	17:00	2	10,12 B	17,56	IP
B01	US1	Ida	Sábado	17:30	2	10,12 B	17,33	IP
B01	US1	Ida	Sábado	18:00	2	10,12 B	16,20	IP
B01	US1	Ida	Sábado	18:30	1	10,12 B	16,86	IP
B01	US1	Ida	Sábado	19:00	2	10,12 B	16,70	IP
B01	US1	Ida	Sábado	19:30	1	10,12 B	16,61	IP
B01	US1	Ida	Sábado	20:00	2	10,12 B	16,24	IP
B01	US1	Ida	Sábado	20:30	1	10,12 B	16,39	IP
B01	US1	Ida	Sábado	21:00	2	10,12 B	17,43	IP
B01	US1	Ida	Sábado	21:30	1	10,12 B	16,63	IP
B01	US1	Ida	Sábado	22:00	2	10,12 B	17,38	IP
B01	US1	Ida	Sábado	22:30	1	10,12 B	18,77	IP
B01	US1	Ida	Sábado	23:00	2	10,12 B	20,75	IP
B01	US1	Ida	Sábado	23:30	1	10,12 B	23,01	IP
B01	US1	Ida	Domingo	0:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	0:30	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	1:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	1:30	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	2:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	2:30	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	3:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	3:30	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	4:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	4:30	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	5:00	0	10,12 B	-	--
B01	US1	Ida	Domingo	5:30	1	10,12 B	26,38	IP
B01	US1	Ida	Domingo	6:00	1	10,12 B	26,47	IP
B01	US1	Ida	Domingo	6:30	2	10,12 B	25,20	IP
B01	US1	Ida	Domingo	7:00	1	10,12 B	25,47	IP
B01	US1	Ida	Domingo	7:30	2	10,12 B	24,59	IP
B01	US1	Ida	Domingo	8:00	1	10,12 B	23,52	IP
B01	US1	Ida	Domingo	8:30	2	10,12 B	23,02	IP
B01	US1	Ida	Domingo	9:00	1	10,12 B	22,79	IP
B01	US1	Ida	Domingo	9:30	2	10,12 B	21,68	IP
B01	US1	Ida	Domingo	10:00	2	10,12 B	21,46	IP
B01	US1	Ida	Domingo	10:30	2	10,12 B	20,88	IP
B01	US1	Ida	Domingo	11:00	2	10,12 B	19,47	IP
B01	US1	Ida	Domingo	11:30	2	10,12 B	19,52	IP
B01	US1	Ida	Domingo	12:00	2	10,12 B	19,12	IP
B01	US1	Ida	Domingo	12:30	2	10,12 B	19,23	IP
B01	US1	Ida	Domingo	13:00	2	10,12 B	18,24	IP
B01	US1	Ida	Domingo	13:30	2	10,12 B	18,79	IP
B01	US1	Ida	Domingo	14:00	2	10,12 B	18,93	IP
B01	US1	Ida	Domingo	14:30	1	10,12 B	18,72	IP
B01	US1	Ida	Domingo	15:00	2	10,12 B	20,29	IP
B01	US1	Ida	Domingo	15:30	1	10,12 B	19,43	IP
B01	US1	Ida	Domingo	16:00	2	10,12 B	19,27	IP
B01	US1	Ida	Domingo	16:30	1	10,12 B	19,49	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B01	US1	Ida	Domingo	17:00	2	10,12	B	18,72	IP
B01	US1	Ida	Domingo	17:30	1	10,12	B	19,48	IP
B01	US1	Ida	Domingo	18:00	2	10,12	B	17,67	IP
B01	US1	Ida	Domingo	18:30	1	10,12	B	16,91	IP
B01	US1	Ida	Domingo	19:00	2	10,12	B	17,40	IP
B01	US1	Ida	Domingo	19:30	1	10,12	B	16,82	IP
B01	US1	Ida	Domingo	20:00	2	10,12	B	17,34	IP
B01	US1	Ida	Domingo	20:30	1	10,12	B	16,26	IP
B01	US1	Ida	Domingo	21:00	2	10,12	B	18,10	IP
B01	US1	Ida	Domingo	21:30	1	10,12	B	17,57	IP
B01	US1	Ida	Domingo	22:00	2	10,12	B	18,90	IP
B01	US1	Ida	Domingo	22:30	1	10,12	B	19,44	IP
B01	US1	Ida	Domingo	23:00	2	10,12	B	20,61	IP
B01	US1	Ida	Domingo	23:30	1	10,12	B	24,05	IP
B01	US1	Ret	Laboral	0:00	1	9,68	B	27,27	IP
B01	US1	Ret	Laboral	0:30	1	9,68	B	28,21	IP
B01	US1	Ret	Laboral	1:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	1:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	2:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	2:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	3:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	3:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	4:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	4:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	5:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Laboral	5:30	2	9,68	B	21,42	IE
B01	US1	Ret	Laboral	6:00	3	9,68	B	19,23	IE
B01	US1	Ret	Laboral	6:30	3	9,68	B	15,99	IE
B01	US1	Ret	Laboral	7:00	3	9,68	B	13,40	IE
B01	US1	Ret	Laboral	7:30	3	9,68	B	11,17	IE
B01	US1	Ret	Laboral	8:00	3	9,68	B	11,69	IE
B01	US1	Ret	Laboral	8:30	3	9,68	B	12,86	IE
B01	US1	Ret	Laboral	9:00	3	9,68	B	16,10	IE
B01	US1	Ret	Laboral	9:30	2	9,68	B	16,67	IE
B01	US1	Ret	Laboral	10:00	3	9,68	B	17,42	IE
B01	US1	Ret	Laboral	10:30	2	9,68	B	17,80	IE
B01	US1	Ret	Laboral	11:00	3	9,68	B	17,51	IE
B01	US1	Ret	Laboral	11:30	2	9,68	B	17,92	IE
B01	US1	Ret	Laboral	12:00	3	9,68	B	16,95	IE
B01	US1	Ret	Laboral	12:30	2	9,68	B	15,96	IE
B01	US1	Ret	Laboral	13:00	3	9,68	B	16,74	IE
B01	US1	Ret	Laboral	13:30	2	9,68	B	16,49	IE
B01	US1	Ret	Laboral	14:00	3	9,68	B	17,31	IE
B01	US1	Ret	Laboral	14:30	3	9,68	B	17,69	IE
B01	US1	Ret	Laboral	15:00	3	9,68	B	17,35	IE
B01	US1	Ret	Laboral	15:30	3	9,68	B	17,27	IE
B01	US1	Ret	Laboral	16:00	3	9,68	B	16,93	IE
B01	US1	Ret	Laboral	16:30	3	9,68	B	16,12	IE
B01	US1	Ret	Laboral	17:00	3	9,68	B	15,36	IE
B01	US1	Ret	Laboral	17:30	3	9,68	B	12,62	IE
B01	US1	Ret	Laboral	18:00	3	9,68	B	12,82	IE
B01	US1	Ret	Laboral	18:30	3	9,68	B	13,23	IE
B01	US1	Ret	Laboral	19:00	3	9,68	B	14,22	IE
B01	US1	Ret	Laboral	19:30	3	9,68	B	16,41	IE
B01	US1	Ret	Laboral	20:00	2	9,68	B	18,01	IE
B01	US1	Ret	Laboral	20:30	3	9,68	B	18,57	IE
B01	US1	Ret	Laboral	21:00	2	9,68	B	19,69	IE
B01	US1	Ret	Laboral	21:30	2	9,68	B	19,67	IE
B01	US1	Ret	Laboral	22:00	2	9,68	B	20,58	IE
B01	US1	Ret	Laboral	22:30	2	9,68	B	22,26	IE
B01	US1	Ret	Laboral	23:00	2	9,68	B	23,81	IP
B01	US1	Ret	Laboral	23:30	1	9,68	B	25,67	IP
B01	US1	Ret	Sábado	0:00	1	9,68	B	24,40	IP
B01	US1	Ret	Sábado	0:30	1	9,68	B	26,54	IP
B01	US1	Ret	Sábado	1:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	1:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	2:00	0	9,68	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B01	US1	Ret	Sábado	2:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	3:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	3:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	4:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	4:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	5:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Sábado	5:30	2	9,68	B	24,78	IP
B01	US1	Ret	Sábado	6:00	1	9,68	B	21,98	IP
B01	US1	Ret	Sábado	6:30	2	9,68	B	21,05	IP
B01	US1	Ret	Sábado	7:00	1	9,68	B	21,48	IP
B01	US1	Ret	Sábado	7:30	2	9,68	B	20,08	IP
B01	US1	Ret	Sábado	8:00	2	9,68	B	19,36	IP
B01	US1	Ret	Sábado	8:30	2	9,68	B	19,41	IP
B01	US1	Ret	Sábado	9:00	2	9,68	B	18,38	IP
B01	US1	Ret	Sábado	9:30	2	9,68	B	17,77	IP
B01	US1	Ret	Sábado	10:00	2	9,68	B	17,67	IP
B01	US1	Ret	Sábado	10:30	2	9,68	B	17,73	IP
B01	US1	Ret	Sábado	11:00	3	9,68	B	17,55	IP
B01	US1	Ret	Sábado	11:30	2	9,68	B	17,18	IP
B01	US1	Ret	Sábado	12:00	3	9,68	B	15,85	IP
B01	US1	Ret	Sábado	12:30	2	9,68	B	15,78	IP
B01	US1	Ret	Sábado	13:00	3	9,68	B	16,70	IP
B01	US1	Ret	Sábado	13:30	2	9,68	B	15,59	IP
B01	US1	Ret	Sábado	14:00	2	9,68	B	15,73	IP
B01	US1	Ret	Sábado	14:30	2	9,68	B	16,22	IP
B01	US1	Ret	Sábado	15:00	2	9,68	B	15,19	IP
B01	US1	Ret	Sábado	15:30	2	9,68	B	16,12	IP
B01	US1	Ret	Sábado	16:00	2	9,68	B	14,69	IP
B01	US1	Ret	Sábado	16:30	2	9,68	B	15,47	IP
B01	US1	Ret	Sábado	17:00	2	9,68	B	16,12	IP
B01	US1	Ret	Sábado	17:30	2	9,68	B	15,91	IP
B01	US1	Ret	Sábado	18:00	2	9,68	B	15,14	IP
B01	US1	Ret	Sábado	18:30	1	9,68	B	14,62	IP
B01	US1	Ret	Sábado	19:00	2	9,68	B	14,97	IP
B01	US1	Ret	Sábado	19:30	1	9,68	B	16,24	IP
B01	US1	Ret	Sábado	20:00	2	9,68	B	15,75	IP
B01	US1	Ret	Sábado	20:30	1	9,68	B	15,70	IP
B01	US1	Ret	Sábado	21:00	2	9,68	B	15,81	IP
B01	US1	Ret	Sábado	21:30	1	9,68	B	16,81	IP
B01	US1	Ret	Sábado	22:00	2	9,68	B	17,56	IP
B01	US1	Ret	Sábado	22:30	1	9,68	B	18,76	IP
B01	US1	Ret	Sábado	23:00	2	9,68	B	20,50	IP
B01	US1	Ret	Sábado	23:30	1	9,68	B	23,01	IP
B01	US1	Ret	Domingo	0:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	0:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	1:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	1:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	2:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	2:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	3:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	3:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	4:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	4:30	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	5:00	0	9,68	B	-	--
B01	US1	Ret	Domingo	5:30	1	9,68	B	25,52	IP
B01	US1	Ret	Domingo	6:00	1	9,68	B	25,27	IP
B01	US1	Ret	Domingo	6:30	2	9,68	B	24,83	IP
B01	US1	Ret	Domingo	7:00	1	9,68	B	24,11	IP
B01	US1	Ret	Domingo	7:30	2	9,68	B	22,80	IP
B01	US1	Ret	Domingo	8:00	1	9,68	B	22,63	IP
B01	US1	Ret	Domingo	8:30	2	9,68	B	21,94	IP
B01	US1	Ret	Domingo	9:00	1	9,68	B	21,79	IP
B01	US1	Ret	Domingo	9:30	2	9,68	B	20,75	IP
B01	US1	Ret	Domingo	10:00	2	9,68	B	19,42	IP
B01	US1	Ret	Domingo	10:30	2	9,68	B	20,07	IP
B01	US1	Ret	Domingo	11:00	2	9,68	B	19,59	IP
B01	US1	Ret	Domingo	11:30	2	9,68	B	18,36	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B01	US1	Ret	Domingo	12:00	2	9,68	B	18,05	IP
B01	US1	Ret	Domingo	12:30	2	9,68	B	18,02	IP
B01	US1	Ret	Domingo	13:00	2	9,68	B	18,67	IP
B01	US1	Ret	Domingo	13:30	2	9,68	B	18,12	IP
B01	US1	Ret	Domingo	14:00	2	9,68	B	18,39	IP
B01	US1	Ret	Domingo	14:30	1	9,68	B	18,32	IP
B01	US1	Ret	Domingo	15:00	2	9,68	B	18,54	IP
B01	US1	Ret	Domingo	15:30	1	9,68	B	19,01	IP
B01	US1	Ret	Domingo	16:00	2	9,68	B	18,28	IP
B01	US1	Ret	Domingo	16:30	1	9,68	B	18,04	IP
B01	US1	Ret	Domingo	17:00	2	9,68	B	17,80	IP
B01	US1	Ret	Domingo	17:30	1	9,68	B	16,50	IP
B01	US1	Ret	Domingo	18:00	2	9,68	B	16,24	IP
B01	US1	Ret	Domingo	18:30	1	9,68	B	15,83	IP
B01	US1	Ret	Domingo	19:00	2	9,68	B	15,61	IP
B01	US1	Ret	Domingo	19:30	1	9,68	B	17,05	IP
B01	US1	Ret	Domingo	20:00	2	9,68	B	16,92	IP
B01	US1	Ret	Domingo	20:30	1	9,68	B	17,01	IP
B01	US1	Ret	Domingo	21:00	2	9,68	B	16,56	IP
B01	US1	Ret	Domingo	21:30	1	9,68	B	17,58	IP
B01	US1	Ret	Domingo	22:00	2	9,68	B	18,89	IP
B01	US1	Ret	Domingo	22:30	1	9,68	B	19,88	IP
B01	US1	Ret	Domingo	23:00	2	9,68	B	22,68	IP
B01	US1	Ret	Domingo	23:30	1	9,68	B	23,59	IP
B03	US1	Ida	Laboral	0:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	0:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	1:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	1:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	2:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	2:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	3:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	3:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	4:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	4:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	5:00	3	32,244	B	20,01	IE
B03	US1	Ida	Laboral	5:30	3	32,244	B	17,86	IE
B03	US1	Ida	Laboral	6:00	4	32,244	B	15,90	IE
B03	US1	Ida	Laboral	6:30	5	32,244	B	11,81	IE
B03	US1	Ida	Laboral	7:00	5	32,244	B	10,64	IE
B03	US1	Ida	Laboral	7:30	4	32,244	B	10,74	IE
B03	US1	Ida	Laboral	8:00	3	32,244	B	12,04	IE
B03	US1	Ida	Laboral	8:30	4	32,244	B	12,58	IE
B03	US1	Ida	Laboral	9:00	4	32,244	B	13,75	IE
B03	US1	Ida	Laboral	9:30	4	32,244	B	13,76	IE
B03	US1	Ida	Laboral	10:00	4	32,244	B	14,32	IE
B03	US1	Ida	Laboral	10:30	4	32,244	B	14,22	IE
B03	US1	Ida	Laboral	11:00	4	32,244	B	13,38	IE
B03	US1	Ida	Laboral	11:30	4	32,244	B	12,70	IE
B03	US1	Ida	Laboral	12:00	4	32,244	B	13,95	IE
B03	US1	Ida	Laboral	12:30	3	32,244	B	13,93	IE
B03	US1	Ida	Laboral	13:00	4	32,244	B	14,17	IE
B03	US1	Ida	Laboral	13:30	4	32,244	B	13,89	IE
B03	US1	Ida	Laboral	14:00	4	32,244	B	13,37	IE
B03	US1	Ida	Laboral	14:30	4	32,244	B	12,75	IE
B03	US1	Ida	Laboral	15:00	4	32,244	B	12,76	IE
B03	US1	Ida	Laboral	15:30	4	32,244	B	12,45	IE
B03	US1	Ida	Laboral	16:00	4	32,244	B	13,05	IE
B03	US1	Ida	Laboral	16:30	4	32,244	B	12,49	IE
B03	US1	Ida	Laboral	17:00	4	32,244	B	11,65	IE
B03	US1	Ida	Laboral	17:30	4	32,244	B	11,03	IE
B03	US1	Ida	Laboral	18:00	4	32,244	B	11,83	IE
B03	US1	Ida	Laboral	18:30	3	32,244	B	13,10	IE
B03	US1	Ida	Laboral	19:00	3	32,244	B	14,56	IE
B03	US1	Ida	Laboral	19:30	3	32,244	B	15,70	IE
B03	US1	Ida	Laboral	20:00	3	32,244	B	16,69	IE
B03	US1	Ida	Laboral	20:30	2	32,244	B	17,05	IE
B03	US1	Ida	Laboral	21:00	3	32,244	B	17,66	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B03	US1	Ida	Laboral	21:30	2	32,244	B	17,83	IE
B03	US1	Ida	Laboral	22:00	2	32,244	B	19,88	IE
B03	US1	Ida	Laboral	22:30	2	32,244	B	20,15	IE
B03	US1	Ida	Laboral	23:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Laboral	23:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	0:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	0:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	1:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	1:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	2:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	2:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	3:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	3:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	4:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	4:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	5:00	1	32,244	B	24,15	IE
B03	US1	Ida	Sábado	5:30	3	32,244	B	20,29	IE
B03	US1	Ida	Sábado	6:00	3	32,244	B	19,54	IE
B03	US1	Ida	Sábado	6:30	3	32,244	B	19,71	IE
B03	US1	Ida	Sábado	7:00	3	32,244	B	19,23	IE
B03	US1	Ida	Sábado	7:30	3	32,244	B	18,07	IE
B03	US1	Ida	Sábado	8:00	3	32,244	B	18,54	IE
B03	US1	Ida	Sábado	8:30	3	32,244	B	18,14	IE
B03	US1	Ida	Sábado	9:00	3	32,244	B	16,97	IE
B03	US1	Ida	Sábado	9:30	3	32,244	B	15,68	IE
B03	US1	Ida	Sábado	10:00	3	32,244	B	15,70	IE
B03	US1	Ida	Sábado	10:30	3	32,244	B	14,99	IE
B03	US1	Ida	Sábado	11:00	3	32,244	B	13,75	IE
B03	US1	Ida	Sábado	11:30	3	32,244	B	12,77	IE
B03	US1	Ida	Sábado	12:00	3	32,244	B	13,60	IE
B03	US1	Ida	Sábado	12:30	3	32,244	B	14,21	IE
B03	US1	Ida	Sábado	13:00	3	32,244	B	13,96	IE
B03	US1	Ida	Sábado	13:30	3	32,244	B	14,45	IE
B03	US1	Ida	Sábado	14:00	2	32,244	B	14,55	IE
B03	US1	Ida	Sábado	14:30	3	32,244	B	15,46	IE
B03	US1	Ida	Sábado	15:00	2	32,244	B	15,39	IE
B03	US1	Ida	Sábado	15:30	3	32,244	B	12,62	IE
B03	US1	Ida	Sábado	16:00	2	32,244	B	13,75	IE
B03	US1	Ida	Sábado	16:30	3	32,244	B	13,90	IE
B03	US1	Ida	Sábado	17:00	2	32,244	B	13,84	IE
B03	US1	Ida	Sábado	17:30	3	32,244	B	14,34	IE
B03	US1	Ida	Sábado	18:00	2	32,244	B	14,93	IE
B03	US1	Ida	Sábado	18:30	2	32,244	B	15,36	IE
B03	US1	Ida	Sábado	19:00	2	32,244	B	16,14	IE
B03	US1	Ida	Sábado	19:30	1	32,244	B	16,76	IE
B03	US1	Ida	Sábado	20:00	2	32,244	B	17,20	IE
B03	US1	Ida	Sábado	20:30	1	32,244	B	17,49	IE
B03	US1	Ida	Sábado	21:00	2	32,244	B	17,44	IE
B03	US1	Ida	Sábado	21:30	1	32,244	B	18,49	IE
B03	US1	Ida	Sábado	22:00	2	32,244	B	20,09	IE
B03	US1	Ida	Sábado	22:30	1	32,244	B	20,35	IE
B03	US1	Ida	Sábado	23:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Sábado	23:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	0:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	0:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	1:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	1:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	2:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	2:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	3:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	3:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	4:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	4:30	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	5:00	0	32,244	B	-	--
B03	US1	Ida	Domingo	5:30	2	32,244	B	23,65	IE
B03	US1	Ida	Domingo	6:00	1	32,244	B	23,41	IE
B03	US1	Ida	Domingo	6:30	2	32,244	B	22,31	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B03	US1	Ida	Domingo	7:00	2	32,244	B	21,23	IE
B03	US1	Ida	Domingo	7:30	2	32,244	B	21,16	IE
B03	US1	Ida	Domingo	8:00	2	32,244	B	20,08	IE
B03	US1	Ida	Domingo	8:30	2	32,244	B	20,63	IE
B03	US1	Ida	Domingo	9:00	2	32,244	B	19,58	IE
B03	US1	Ida	Domingo	9:30	3	32,244	B	18,90	IE
B03	US1	Ida	Domingo	10:00	3	32,244	B	18,62	IE
B03	US1	Ida	Domingo	10:30	3	32,244	B	18,93	IE
B03	US1	Ida	Domingo	11:00	3	32,244	B	17,56	IE
B03	US1	Ida	Domingo	11:30	3	32,244	B	15,28	IE
B03	US1	Ida	Domingo	12:00	3	32,244	B	16,37	IE
B03	US1	Ida	Domingo	12:30	3	32,244	B	17,26	IE
B03	US1	Ida	Domingo	13:00	3	32,244	B	16,19	IE
B03	US1	Ida	Domingo	13:30	3	32,244	B	17,06	IE
B03	US1	Ida	Domingo	14:00	2	32,244	B	16,54	IE
B03	US1	Ida	Domingo	14:30	2	32,244	B	17,36	IE
B03	US1	Ida	Domingo	15:00	2	32,244	B	17,03	IE
B03	US1	Ida	Domingo	15:30	2	32,244	B	17,32	IE
B03	US1	Ida	Domingo	16:00	2	32,244	B	16,55	IE
B03	US1	Ida	Domingo	16:30	2	32,244	B	17,25	IE
B03	US1	Ida	Domingo	17:00	2	32,244	B	16,21	IE
B03	US1	Ida	Domingo	17:30	2	32,244	B	17,44	IE
B03	US1	Ida	Domingo	18:00	3	32,244	B	18,21	IE
B03	US1	Ida	Domingo	18:30	2	32,244	B	18,02	IE
B03	US1	Ida	Domingo	19:00	3	32,244	B	18,07	IE
B03	US1	Ida	Domingo	19:30	2	32,244	B	18,28	IE
B03	US1	Ida	Domingo	20:00	3	32,244	B	18,08	IE
B03	US1	Ida	Domingo	20:30	2	32,244	B	18,53	IE
B03	US1	Ida	Domingo	21:00	2	32,244	B	19,53	IE
B03	US1	Ida	Domingo	21:30	1	32,244	B	19,57	IE
B03	US1	Ida	Domingo	22:00	2	32,244	B	20,52	IE
B03	US1	Ida	Domingo	22:30	1	32,244	B	23,09	IE
B03	US1	Ida	Domingo	23:00	2	32,244	B	23,25	IP
B03	US1	Ida	Domingo	23:30	1	32,244	B	24,16	IP
B03	US1	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B03	US1	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B03	US1	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
B03	US1	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	0:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	0:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	1:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	1:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	2:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	2:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	3:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	3:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	4:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	4:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	5:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	5:30	2	9,869	B	23,57	IE
B07	US1	Ida	Laboral	6:00	2	9,869	B	20,40	IE
B07	US1	Ida	Laboral	6:30	3	9,869	B	16,24	IE
B07	US1	Ida	Laboral	7:00	2	9,869	B	14,75	IE
B07	US1	Ida	Laboral	7:30	3	9,869	B	14,22	IE
B07	US1	Ida	Laboral	8:00	2	9,869	B	16,53	IE
B07	US1	Ida	Laboral	8:30	3	9,869	B	20,06	IE
B07	US1	Ida	Laboral	9:00	2	9,869	B	19,92	IE
B07	US1	Ida	Laboral	9:30	3	9,869	B	20,78	IE
B07	US1	Ida	Laboral	10:00	2	9,869	B	20,75	IE
B07	US1	Ida	Laboral	10:30	3	9,869	B	20,82	IE
B07	US1	Ida	Laboral	11:00	2	9,869	B	19,37	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B07	US1	Ida	Laboral	11:30	3	9,869	B	20,02	IE
B07	US1	Ida	Laboral	12:00	2	9,869	B	19,25	IE
B07	US1	Ida	Laboral	12:30	3	9,869	B	18,81	IE
B07	US1	Ida	Laboral	13:00	2	9,869	B	19,53	IE
B07	US1	Ida	Laboral	13:30	3	9,869	B	21,57	IE
B07	US1	Ida	Laboral	14:00	2	9,869	B	22,07	IE
B07	US1	Ida	Laboral	14:30	3	9,869	B	21,78	IE
B07	US1	Ida	Laboral	15:00	2	9,869	B	21,14	IE
B07	US1	Ida	Laboral	15:30	3	9,869	B	21,29	IE
B07	US1	Ida	Laboral	16:00	3	9,869	B	20,69	IE
B07	US1	Ida	Laboral	16:30	4	9,869	B	19,74	IE
B07	US1	Ida	Laboral	17:00	4	9,869	B	18,95	IE
B07	US1	Ida	Laboral	17:30	4	9,869	B	16,93	IE
B07	US1	Ida	Laboral	18:00	4	9,869	B	15,78	IE
B07	US1	Ida	Laboral	18:30	3	9,869	B	17,02	IE
B07	US1	Ida	Laboral	19:00	3	9,869	B	19,61	IE
B07	US1	Ida	Laboral	19:30	3	9,869	B	22,04	IE
B07	US1	Ida	Laboral	20:00	2	9,869	B	22,70	IE
B07	US1	Ida	Laboral	20:30	2	9,869	B	23,05	IE
B07	US1	Ida	Laboral	21:00	2	9,869	B	24,61	IE
B07	US1	Ida	Laboral	21:30	1	9,869	B	24,14	IE
B07	US1	Ida	Laboral	22:00	2	9,869	B	25,55	IE
B07	US1	Ida	Laboral	22:30	1	9,869	B	26,25	IE
B07	US1	Ida	Laboral	23:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Laboral	23:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	0:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	0:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	1:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	1:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	2:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	2:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	3:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	3:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	4:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	4:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	5:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	5:30	2	9,869	B	25,83	IP
B07	US1	Ida	Sábado	6:00	1	9,869	B	25,85	IP
B07	US1	Ida	Sábado	6:30	2	9,869	B	24,80	IP
B07	US1	Ida	Sábado	7:00	1	9,869	B	24,68	IP
B07	US1	Ida	Sábado	7:30	2	9,869	B	25,85	IP
B07	US1	Ida	Sábado	8:00	2	9,869	B	25,03	IP
B07	US1	Ida	Sábado	8:30	2	9,869	B	25,34	IP
B07	US1	Ida	Sábado	9:00	2	9,869	B	23,38	IP
B07	US1	Ida	Sábado	9:30	2	9,869	B	24,13	IP
B07	US1	Ida	Sábado	10:00	2	9,869	B	24,06	IP
B07	US1	Ida	Sábado	10:30	2	9,869	B	24,99	IP
B07	US1	Ida	Sábado	11:00	2	9,869	B	23,20	IP
B07	US1	Ida	Sábado	11:30	2	9,869	B	23,11	IP
B07	US1	Ida	Sábado	12:00	2	9,869	B	24,62	IP
B07	US1	Ida	Sábado	12:30	2	9,869	B	22,02	IP
B07	US1	Ida	Sábado	13:00	2	9,869	B	20,21	IP
B07	US1	Ida	Sábado	13:30	2	9,869	B	23,41	IP
B07	US1	Ida	Sábado	14:00	2	9,869	B	24,46	IP
B07	US1	Ida	Sábado	14:30	2	9,869	B	23,38	IP
B07	US1	Ida	Sábado	15:00	2	9,869	B	23,99	IP
B07	US1	Ida	Sábado	15:30	2	9,869	B	24,76	IP
B07	US1	Ida	Sábado	16:00	2	9,869	B	25,91	IP
B07	US1	Ida	Sábado	16:30	2	9,869	B	26,79	IP
B07	US1	Ida	Sábado	17:00	2	9,869	B	26,84	IP
B07	US1	Ida	Sábado	17:30	1	9,869	B	28,16	IP
B07	US1	Ida	Sábado	18:00	2	9,869	B	27,54	IP
B07	US1	Ida	Sábado	18:30	1	9,869	B	27,53	IP
B07	US1	Ida	Sábado	19:00	2	9,869	B	27,18	IP
B07	US1	Ida	Sábado	19:30	1	9,869	B	27,33	IP
B07	US1	Ida	Sábado	20:00	2	9,869	B	26,69	IP
B07	US1	Ida	Sábado	20:30	1	9,869	B	27,88	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

B07	US1	Ida	Sábado	21:00	2	9,869	B	27,89	IP
B07	US1	Ida	Sábado	21:30	1	9,869	B	26,48	IP
B07	US1	Ida	Sábado	22:00	2	9,869	B	27,08	IP
B07	US1	Ida	Sábado	22:30	1	9,869	B	29,46	IP
B07	US1	Ida	Sábado	23:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Sábado	23:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	0:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	0:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	1:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	1:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	2:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	2:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	3:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	3:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	4:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	4:30	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	5:00	0	9,869	B	-	--
B07	US1	Ida	Domingo	5:30	2	9,869	B	29,16	IP
B07	US1	Ida	Domingo	6:00	1	9,869	B	27,26	IP
B07	US1	Ida	Domingo	6:30	2	9,869	B	27,56	IP
B07	US1	Ida	Domingo	7:00	1	9,869	B	27,76	IP
B07	US1	Ida	Domingo	7:30	2	9,869	B	28,38	IP
B07	US1	Ida	Domingo	8:00	1	9,869	B	27,34	IP
B07	US1	Ida	Domingo	8:30	2	9,869	B	27,73	IP
B07	US1	Ida	Domingo	9:00	1	9,869	B	26,65	IP
B07	US1	Ida	Domingo	9:30	2	9,869	B	27,15	IP
B07	US1	Ida	Domingo	10:00	1	9,869	B	27,50	IP
B07	US1	Ida	Domingo	10:30	2	9,869	B	26,45	IP
B07	US1	Ida	Domingo	11:00	1	9,869	B	26,00	IP
B07	US1	Ida	Domingo	11:30	2	9,869	B	26,41	IP
B07	US1	Ida	Domingo	12:00	1	9,869	B	25,61	IP
B07	US1	Ida	Domingo	12:30	2	9,869	B	26,04	IP
B07	US1	Ida	Domingo	13:00	1	9,869	B	22,49	IP
B07	US1	Ida	Domingo	13:30	2	9,869	B	26,05	IP
B07	US1	Ida	Domingo	14:00	1	9,869	B	25,66	IP
B07	US1	Ida	Domingo	14:30	2	9,869	B	26,77	IP
B07	US1	Ida	Domingo	15:00	1	9,869	B	27,58	IP
B07	US1	Ida	Domingo	15:30	2	9,869	B	27,88	IP
B07	US1	Ida	Domingo	16:00	1	9,869	B	26,23	IP
B07	US1	Ida	Domingo	16:30	2	9,869	B	28,29	IP
B07	US1	Ida	Domingo	17:00	1	9,869	B	27,57	IP
B07	US1	Ida	Domingo	17:30	2	9,869	B	27,20	IP
B07	US1	Ida	Domingo	18:00	1	9,869	B	26,00	IP
B07	US1	Ida	Domingo	18:30	2	9,869	B	25,92	IP
B07	US1	Ida	Domingo	19:00	1	9,869	B	26,35	IP
B07	US1	Ida	Domingo	19:30	2	9,869	B	25,10	IP
B07	US1	Ida	Domingo	20:00	1	9,869	B	25,47	IP
B07	US1	Ida	Domingo	20:30	2	9,869	B	25,41	IP
B07	US1	Ida	Domingo	21:00	1	9,869	B	25,13	IP
B07	US1	Ida	Domingo	21:30	2	9,869	B	27,24	IP
B07	US1	Ida	Domingo	22:00	1	9,869	B	25,74	IP
B07	US1	Ida	Domingo	22:30	1	9,869	B	26,32	IP
B07	US1	Ida	Domingo	23:00	1	9,869	B	31,70	IP
B07	US1	Ida	Domingo	23:30	1	9,869	B	33,53	IP
B07	US1	Ret	Laboral	0:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	0:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	1:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	1:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	2:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	2:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	3:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	3:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	4:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	4:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	5:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	5:30	3	6,444	B	26,44	IE
B07	US1	Ret	Laboral	6:00	3	6,444	B	21,99	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B07	US1	Ret	Laboral	6:30	4	6,444	B	19,61	IE
B07	US1	Ret	Laboral	7:00	4	6,444	B	13,86	IE
B07	US1	Ret	Laboral	7:30	4	6,444	B	15,73	IE
B07	US1	Ret	Laboral	8:00	4	6,444	B	17,24	IE
B07	US1	Ret	Laboral	8:30	3	6,444	B	18,42	IE
B07	US1	Ret	Laboral	9:00	2	6,444	B	19,28	IE
B07	US1	Ret	Laboral	9:30	3	6,444	B	20,08	IE
B07	US1	Ret	Laboral	10:00	2	6,444	B	18,62	IE
B07	US1	Ret	Laboral	10:30	3	6,444	B	19,01	IE
B07	US1	Ret	Laboral	11:00	2	6,444	B	18,44	IE
B07	US1	Ret	Laboral	11:30	3	6,444	B	17,42	IE
B07	US1	Ret	Laboral	12:00	2	6,444	B	17,34	IE
B07	US1	Ret	Laboral	12:30	3	6,444	B	17,80	IE
B07	US1	Ret	Laboral	13:00	2	6,444	B	17,96	IE
B07	US1	Ret	Laboral	13:30	3	6,444	B	18,11	IE
B07	US1	Ret	Laboral	14:00	2	6,444	B	18,22	IE
B07	US1	Ret	Laboral	14:30	3	6,444	B	17,52	IE
B07	US1	Ret	Laboral	15:00	2	6,444	B	16,20	IE
B07	US1	Ret	Laboral	15:30	3	6,444	B	16,25	IE
B07	US1	Ret	Laboral	16:00	2	6,444	B	16,35	IE
B07	US1	Ret	Laboral	16:30	3	6,444	B	15,87	IE
B07	US1	Ret	Laboral	17:00	2	6,444	B	14,23	IE
B07	US1	Ret	Laboral	17:30	3	6,444	B	11,95	IE
B07	US1	Ret	Laboral	18:00	2	6,444	B	11,91	IE
B07	US1	Ret	Laboral	18:30	3	6,444	B	13,01	IE
B07	US1	Ret	Laboral	19:00	2	6,444	B	15,27	IE
B07	US1	Ret	Laboral	19:30	3	6,444	B	16,23	IE
B07	US1	Ret	Laboral	20:00	2	6,444	B	16,45	IE
B07	US1	Ret	Laboral	20:30	2	6,444	B	18,68	IE
B07	US1	Ret	Laboral	21:00	2	6,444	B	19,59	IE
B07	US1	Ret	Laboral	21:30	1	6,444	B	19,91	IE
B07	US1	Ret	Laboral	22:00	2	6,444	B	20,66	IE
B07	US1	Ret	Laboral	22:30	1	6,444	B	23,31	IE
B07	US1	Ret	Laboral	23:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Laboral	23:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	0:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	0:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	1:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	1:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	2:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	2:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	3:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	3:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	4:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	4:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	5:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	5:30	2	6,444	B	28,16	IP
B07	US1	Ret	Sábado	6:00	2	6,444	B	24,70	IP
B07	US1	Ret	Sábado	6:30	2	6,444	B	24,75	IP
B07	US1	Ret	Sábado	7:00	2	6,444	B	23,43	IP
B07	US1	Ret	Sábado	7:30	2	6,444	B	23,76	IP
B07	US1	Ret	Sábado	8:00	2	6,444	B	23,98	IP
B07	US1	Ret	Sábado	8:30	2	6,444	B	23,93	IP
B07	US1	Ret	Sábado	9:00	2	6,444	B	22,89	IP
B07	US1	Ret	Sábado	9:30	2	6,444	B	23,29	IP
B07	US1	Ret	Sábado	10:00	2	6,444	B	22,90	IP
B07	US1	Ret	Sábado	10:30	2	6,444	B	21,73	IP
B07	US1	Ret	Sábado	11:00	2	6,444	B	23,05	IP
B07	US1	Ret	Sábado	11:30	2	6,444	B	23,38	IP
B07	US1	Ret	Sábado	12:00	2	6,444	B	20,10	IP
B07	US1	Ret	Sábado	12:30	2	6,444	B	20,89	IP
B07	US1	Ret	Sábado	13:00	2	6,444	B	21,24	IP
B07	US1	Ret	Sábado	13:30	2	6,444	B	19,36	IP
B07	US1	Ret	Sábado	14:00	2	6,444	B	17,99	IP
B07	US1	Ret	Sábado	14:30	2	6,444	B	19,17	IP
B07	US1	Ret	Sábado	15:00	2	6,444	B	19,87	IP
B07	US1	Ret	Sábado	15:30	2	6,444	B	22,77	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B07	US1	Ret	Sábado	16:00	2	6,444	B	25,26	IP
B07	US1	Ret	Sábado	16:30	2	6,444	B	26,19	IP
B07	US1	Ret	Sábado	17:00	2	6,444	B	26,49	IP
B07	US1	Ret	Sábado	17:30	1	6,444	B	26,39	IP
B07	US1	Ret	Sábado	18:00	2	6,444	B	25,96	IP
B07	US1	Ret	Sábado	18:30	1	6,444	B	25,54	IP
B07	US1	Ret	Sábado	19:00	2	6,444	B	24,99	IP
B07	US1	Ret	Sábado	19:30	1	6,444	B	24,06	IP
B07	US1	Ret	Sábado	20:00	2	6,444	B	21,87	IP
B07	US1	Ret	Sábado	20:30	1	6,444	B	25,58	IP
B07	US1	Ret	Sábado	21:00	2	6,444	B	24,71	IP
B07	US1	Ret	Sábado	21:30	1	6,444	B	25,97	IP
B07	US1	Ret	Sábado	22:00	2	6,444	B	27,56	IP
B07	US1	Ret	Sábado	22:30	1	6,444	B	29,36	IP
B07	US1	Ret	Sábado	23:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Sábado	23:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	0:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	0:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	1:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	1:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	2:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	2:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	3:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	3:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	4:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	4:30	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	5:00	0	6,444	B	-	--
B07	US1	Ret	Domingo	5:30	2	6,444	B	28,98	IP
B07	US1	Ret	Domingo	6:00	1	6,444	B	27,42	IP
B07	US1	Ret	Domingo	6:30	2	6,444	B	27,69	IP
B07	US1	Ret	Domingo	7:00	1	6,444	B	27,33	IP
B07	US1	Ret	Domingo	7:30	2	6,444	B	26,40	IP
B07	US1	Ret	Domingo	8:00	1	6,444	B	25,61	IP
B07	US1	Ret	Domingo	8:30	2	6,444	B	27,01	IP
B07	US1	Ret	Domingo	9:00	1	6,444	B	26,94	IP
B07	US1	Ret	Domingo	9:30	2	6,444	B	26,33	IP
B07	US1	Ret	Domingo	10:00	1	6,444	B	26,06	IP
B07	US1	Ret	Domingo	10:30	2	6,444	B	25,24	IP
B07	US1	Ret	Domingo	11:00	1	6,444	B	24,80	IP
B07	US1	Ret	Domingo	11:30	2	6,444	B	23,96	IP
B07	US1	Ret	Domingo	12:00	1	6,444	B	21,39	IP
B07	US1	Ret	Domingo	12:30	2	6,444	B	22,08	IP
B07	US1	Ret	Domingo	13:00	1	6,444	B	21,34	IP
B07	US1	Ret	Domingo	13:30	2	6,444	B	21,53	IP
B07	US1	Ret	Domingo	14:00	1	6,444	B	19,97	IP
B07	US1	Ret	Domingo	14:30	2	6,444	B	21,81	IP
B07	US1	Ret	Domingo	15:00	1	6,444	B	22,89	IP
B07	US1	Ret	Domingo	15:30	2	6,444	B	21,49	IP
B07	US1	Ret	Domingo	16:00	1	6,444	B	22,74	IP
B07	US1	Ret	Domingo	16:30	2	6,444	B	22,45	IP
B07	US1	Ret	Domingo	17:00	1	6,444	B	22,99	IP
B07	US1	Ret	Domingo	17:30	2	6,444	B	22,91	IP
B07	US1	Ret	Domingo	18:00	1	6,444	B	22,53	IP
B07	US1	Ret	Domingo	18:30	2	6,444	B	21,88	IP
B07	US1	Ret	Domingo	19:00	1	6,444	B	21,90	IP
B07	US1	Ret	Domingo	19:30	2	6,444	B	21,59	IP
B07	US1	Ret	Domingo	20:00	1	6,444	B	20,11	IP
B07	US1	Ret	Domingo	20:30	2	6,444	B	20,47	IP
B07	US1	Ret	Domingo	21:00	1	6,444	B	22,02	IP
B07	US1	Ret	Domingo	21:30	2	6,444	B	22,95	IP
B07	US1	Ret	Domingo	22:00	1	6,444	B	25,89	IP
B07	US1	Ret	Domingo	22:30	1	6,444	B	27,39	IP
B07	US1	Ret	Domingo	23:00	1	6,444	B	29,30	IP
B07	US1	Ret	Domingo	23:30	1	6,444	B	28,72	IP
B08	US1	Ida	Laboral	0:00	0	12,691	A2	-	--
B0	US1	Ida	Laboral	0:30	0	12,691	A2	-	--
	US1	Ida	Laboral	1:00	0	12,691	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B08	US1	Ida	Laboral	1:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	2:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	2:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	3:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	3:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	4:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	4:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	5:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Laboral	5:30	3	12,691	A2	21,88	IE
B08	US1	Ida	Laboral	6:00	2	12,691	A2	16,77	IE
B08	US1	Ida	Laboral	6:30	4	12,691	A2	12,28	IE
B08	US1	Ida	Laboral	7:00	3	12,691	A2	11,92	IE
B08	US1	Ida	Laboral	7:30	4	12,691	A2	11,01	IE
B08	US1	Ida	Laboral	8:00	3	12,691	A2	12,40	IE
B08	US1	Ida	Laboral	8:30	3	12,691	A2	14,40	IE
B08	US1	Ida	Laboral	9:00	2	12,691	A2	15,52	IE
B08	US1	Ida	Laboral	9:30	3	12,691	A2	15,94	IE
B08	US1	Ida	Laboral	10:00	2	12,691	A2	16,20	IE
B08	US1	Ida	Laboral	10:30	3	12,691	A2	16,23	IE
B08	US1	Ida	Laboral	11:00	2	12,691	A2	15,49	IE
B08	US1	Ida	Laboral	11:30	3	12,691	A2	14,67	IE
B08	US1	Ida	Laboral	12:00	2	12,691	A2	14,83	IE
B08	US1	Ida	Laboral	12:30	3	12,691	A2	15,14	IE
B08	US1	Ida	Laboral	13:00	2	12,691	A2	15,30	IE
B08	US1	Ida	Laboral	13:30	3	12,691	A2	15,16	IE
B08	US1	Ida	Laboral	14:00	2	12,691	A2	15,43	IE
B08	US1	Ida	Laboral	14:30	3	12,691	A2	16,05	IE
B08	US1	Ida	Laboral	15:00	2	12,691	A2	14,86	IE
B08	US1	Ida	Laboral	15:30	3	12,691	A2	15,08	IE
B08	US1	Ida	Laboral	16:00	3	12,691	A2	15,35	IE
B08	US1	Ida	Laboral	16:30	3	12,691	A2	13,53	IE
B08	US1	Ida	Laboral	17:00	3	12,691	A2	12,79	IE
B08	US1	Ida	Laboral	17:30	3	12,691	A2	11,85	IE
B08	US1	Ida	Laboral	18:00	3	12,691	A2	11,21	IE
B08	US1	Ida	Laboral	18:30	3	12,691	A2	11,94	IE
B08	US1	Ida	Laboral	19:00	3	12,691	A2	13,37	IE
B08	US1	Ida	Laboral	19:30	3	12,691	A2	14,78	IE
B08	US1	Ida	Laboral	20:00	3	12,691	A2	16,17	IE
B08	US1	Ida	Laboral	20:30	3	12,691	A2	17,12	IE
B08	US1	Ida	Laboral	21:00	2	12,691	A2	16,39	IE
B08	US1	Ida	Laboral	21:30	2	12,691	A2	18,23	IE
B08	US1	Ida	Laboral	22:00	2	12,691	A2	20,77	IE
B08	US1	Ida	Laboral	22:30	1	12,691	A2	22,21	IE
B08	US1	Ida	Laboral	23:00	2	12,691	A2	22,29	IP
B08	US1	Ida	Laboral	23:30	1	12,691	A2	22,29	IP
B08	US1	Ida	Sábado	0:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	0:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	1:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	1:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	2:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	2:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	3:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	3:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	4:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	4:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	5:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Sábado	5:30	2	12,691	A2	27,80	IP
B08	US1	Ida	Sábado	6:00	1	12,691	A2	25,59	IP
B08	US1	Ida	Sábado	6:30	2	12,691	A2	24,38	IP
B08	US1	Ida	Sábado	7:00	1	12,691	A2	23,72	IP
B08	US1	Ida	Sábado	7:30	2	12,691	A2	23,25	IP
B08	US1	Ida	Sábado	8:00	2	12,691	A2	23,04	IP
B08	US1	Ida	Sábado	8:30	3	12,691	A2	23,78	IP
B08	US1	Ida	Sábado	9:00	2	12,691	A2	20,38	IP
B08	US1	Ida	Sábado	9:30	3	12,691	A2	20,57	IP
B08	US1	Ida	Sábado	10:00	2	12,691	A2	19,83	IP
B08	US1	Ida	Sábado	10:30	3	12,691	A2	18,95	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B08	US1	Ida	Sábado	11:00	2	12,691	A2	16,79	IP
B08	US1	Ida	Sábado	11:30	3	12,691	A2	16,22	IP
B08	US1	Ida	Sábado	12:00	2	12,691	A2	18,62	IP
B08	US1	Ida	Sábado	12:30	3	12,691	A2	18,62	IP
B08	US1	Ida	Sábado	13:00	2	12,691	A2	18,46	IP
B08	US1	Ida	Sábado	13:30	3	12,691	A2	18,59	IP
B08	US1	Ida	Sábado	14:00	2	12,691	A2	17,61	IP
B08	US1	Ida	Sábado	14:30	3	12,691	A2	18,11	IP
B08	US1	Ida	Sábado	15:00	2	12,691	A2	18,72	IP
B08	US1	Ida	Sábado	15:30	3	12,691	A2	18,16	IP
B08	US1	Ida	Sábado	16:00	2	12,691	A2	18,23	IP
B08	US1	Ida	Sábado	16:30	3	12,691	A2	16,98	IP
B08	US1	Ida	Sábado	17:00	2	12,691	A2	16,98	IP
B08	US1	Ida	Sábado	17:30	3	12,691	A2	14,59	IP
B08	US1	Ida	Sábado	18:00	2	12,691	A2	15,45	IP
B08	US1	Ida	Sábado	18:30	3	12,691	A2	16,71	IP
B08	US1	Ida	Sábado	19:00	2	12,691	A2	16,33	IP
B08	US1	Ida	Sábado	19:30	3	12,691	A2	16,87	IP
B08	US1	Ida	Sábado	20:00	2	12,691	A2	17,77	IP
B08	US1	Ida	Sábado	20:30	2	12,691	A2	19,03	IP
B08	US1	Ida	Sábado	21:00	2	12,691	A2	18,55	IP
B08	US1	Ida	Sábado	21:30	2	12,691	A2	19,79	IP
B08	US1	Ida	Sábado	22:00	2	12,691	A2	22,30	IP
B08	US1	Ida	Sábado	22:30	1	12,691	A2	23,67	IP
B08	US1	Ida	Sábado	23:00	2	12,691	A2	25,43	IP
B08	US1	Ida	Sábado	23:30	1	12,691	A2	25,66	IP
B08	US1	Ida	Domingo	0:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	0:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	1:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	1:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	2:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	2:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	3:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	3:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	4:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	4:30	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	5:00	0	12,691	A2	-	--
B08	US1	Ida	Domingo	5:30	2	12,691	A2	29,16	IP
B08	US1	Ida	Domingo	6:00	1	12,691	A2	28,81	IP
B08	US1	Ida	Domingo	6:30	2	12,691	A2	27,95	IP
B08	US1	Ida	Domingo	7:00	1	12,691	A2	27,60	IP
B08	US1	Ida	Domingo	7:30	2	12,691	A2	27,58	IP
B08	US1	Ida	Domingo	8:00	1	12,691	A2	27,73	IP
B08	US1	Ida	Domingo	8:30	2	12,691	A2	27,21	IP
B08	US1	Ida	Domingo	9:00	1	12,691	A2	26,45	IP
B08	US1	Ida	Domingo	9:30	2	12,691	A2	25,06	IP
B08	US1	Ida	Domingo	10:00	1	12,691	A2	24,58	IP
B08	US1	Ida	Domingo	10:30	2	12,691	A2	23,92	IP
B08	US1	Ida	Domingo	11:00	1	12,691	A2	23,21	IP
B08	US1	Ida	Domingo	11:30	2	12,691	A2	21,99	IP
B08	US1	Ida	Domingo	12:00	1	12,691	A2	21,15	IP
B08	US1	Ida	Domingo	12:30	2	12,691	A2	22,23	IP
B08	US1	Ida	Domingo	13:00	1	12,691	A2	22,30	IP
B08	US1	Ida	Domingo	13:30	2	12,691	A2	21,69	IP
B08	US1	Ida	Domingo	14:00	1	12,691	A2	20,50	IP
B08	US1	Ida	Domingo	14:30	2	12,691	A2	20,46	IP
B08	US1	Ida	Domingo	15:00	1	12,691	A2	21,13	IP
B08	US1	Ida	Domingo	15:30	2	12,691	A2	21,52	IP
B08	US1	Ida	Domingo	16:00	1	12,691	A2	20,93	IP
B08	US1	Ida	Domingo	16:30	2	12,691	A2	20,61	IP
B08	US1	Ida	Domingo	17:00	1	12,691	A2	20,53	IP
B08	US1	Ida	Domingo	17:30	2	12,691	A2	19,73	IP
B08	US1	Ida	Domingo	18:00	1	12,691	A2	18,52	IP
B08	US1	Ida	Domingo	18:30	2	12,691	A2	18,68	IP
B08	US1	Ida	Domingo	19:00	1	12,691	A2	19,05	IP
B08	US1	Ida	Domingo	19:30	2	12,691	A2	19,12	IP
B08	US1	Ida	Domingo	20:00	1	12,691	A2	19,66	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B08	US1	Ida	Domingo	20:30	2	12,691	A2	18,70	IP
B08	US1	Ida	Domingo	21:00	1	12,691	A2	19,64	IP
B08	US1	Ida	Domingo	21:30	2	12,691	A2	20,15	IP
B08	US1	Ida	Domingo	22:00	1	12,691	A2	23,54	IP
B08	US1	Ida	Domingo	22:30	2	12,691	A2	25,84	IP
B08	US1	Ida	Domingo	23:00	1	12,691	A2	27,88	IP
B08	US1	Ida	Domingo	23:30	1	12,691	A2	26,96	IP
B08	US1	Ret	Laboral	0:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	0:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	1:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	1:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	2:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	2:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	3:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	3:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	4:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	4:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	5:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Laboral	5:30	3	12,715	A2	27,06	IE
B08	US1	Ret	Laboral	6:00	2	12,715	A2	24,48	IE
B08	US1	Ret	Laboral	6:30	3	12,715	A2	18,94	IE
B08	US1	Ret	Laboral	7:00	3	12,715	A2	10,34	IE
B08	US1	Ret	Laboral	7:30	3	12,715	A2	11,89	IE
B08	US1	Ret	Laboral	8:00	3	12,715	A2	13,12	IE
B08	US1	Ret	Laboral	8:30	3	12,715	A2	17,30	IE
B08	US1	Ret	Laboral	9:00	2	12,715	A2	19,44	IE
B08	US1	Ret	Laboral	9:30	3	12,715	A2	19,41	IE
B08	US1	Ret	Laboral	10:00	2	12,715	A2	18,78	IE
B08	US1	Ret	Laboral	10:30	3	12,715	A2	17,96	IE
B08	US1	Ret	Laboral	11:00	2	12,715	A2	18,42	IE
B08	US1	Ret	Laboral	11:30	3	12,715	A2	18,12	IE
B08	US1	Ret	Laboral	12:00	2	12,715	A2	16,92	IE
B08	US1	Ret	Laboral	12:30	3	12,715	A2	15,60	IE
B08	US1	Ret	Laboral	13:00	2	12,715	A2	16,78	IE
B08	US1	Ret	Laboral	13:30	3	12,715	A2	18,96	IE
B08	US1	Ret	Laboral	14:00	2	12,715	A2	18,97	IE
B08	US1	Ret	Laboral	14:30	3	12,715	A2	17,71	IE
B08	US1	Ret	Laboral	15:00	2	12,715	A2	16,43	IE
B08	US1	Ret	Laboral	15:30	3	12,715	A2	16,28	IE
B08	US1	Ret	Laboral	16:00	2	12,715	A2	15,88	IE
B08	US1	Ret	Laboral	16:30	3	12,715	A2	15,61	IE
B08	US1	Ret	Laboral	17:00	3	12,715	A2	14,23	IE
B08	US1	Ret	Laboral	17:30	3	12,715	A2	12,31	IE
B08	US1	Ret	Laboral	18:00	4	12,715	A2	11,20	IE
B08	US1	Ret	Laboral	18:30	3	12,715	A2	12,49	IE
B08	US1	Ret	Laboral	19:00	4	12,715	A2	13,86	IE
B08	US1	Ret	Laboral	19:30	3	12,715	A2	15,79	IE
B08	US1	Ret	Laboral	20:00	3	12,715	A2	16,23	IE
B08	US1	Ret	Laboral	20:30	3	12,715	A2	17,08	IE
B08	US1	Ret	Laboral	21:00	2	12,715	A2	18,48	IE
B08	US1	Ret	Laboral	21:30	2	12,715	A2	19,80	IE
B08	US1	Ret	Laboral	22:00	2	12,715	A2	19,84	IE
B08	US1	Ret	Laboral	22:30	1	12,715	A2	21,10	IE
B08	US1	Ret	Laboral	23:00	2	12,715	A2	25,92	IP
B08	US1	Ret	Laboral	23:30	1	12,715	A2	27,03	IP
B08	US1	Ret	Sábado	0:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	0:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	1:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	1:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	2:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	2:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	3:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	3:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	4:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	4:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	5:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Sábado	5:30	2	12,715	A2	28,05	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B08	US1	Ret	Sábado	6:00	1	12,715	A2	26,80	IP
B08	US1	Ret	Sábado	6:30	2	12,715	A2	26,13	IP
B08	US1	Ret	Sábado	7:00	1	12,715	A2	25,60	IP
B08	US1	Ret	Sábado	7:30	2	12,715	A2	25,23	IP
B08	US1	Ret	Sábado	8:00	2	12,715	A2	23,92	IP
B08	US1	Ret	Sábado	8:30	3	12,715	A2	23,00	IP
B08	US1	Ret	Sábado	9:00	2	12,715	A2	22,49	IP
B08	US1	Ret	Sábado	9:30	3	12,715	A2	23,16	IP
B08	US1	Ret	Sábado	10:00	2	12,715	A2	22,05	IP
B08	US1	Ret	Sábado	10:30	3	12,715	A2	20,12	IP
B08	US1	Ret	Sábado	11:00	2	12,715	A2	20,46	IP
B08	US1	Ret	Sábado	11:30	3	12,715	A2	19,39	IP
B08	US1	Ret	Sábado	12:00	2	12,715	A2	18,36	IP
B08	US1	Ret	Sábado	12:30	3	12,715	A2	16,53	IP
B08	US1	Ret	Sábado	13:00	2	12,715	A2	16,34	IP
B08	US1	Ret	Sábado	13:30	3	12,715	A2	18,30	IP
B08	US1	Ret	Sábado	14:00	2	12,715	A2	17,57	IP
B08	US1	Ret	Sábado	14:30	3	12,715	A2	17,13	IP
B08	US1	Ret	Sábado	15:00	2	12,715	A2	17,25	IP
B08	US1	Ret	Sábado	15:30	3	12,715	A2	17,71	IP
B08	US1	Ret	Sábado	16:00	2	12,715	A2	17,24	IP
B08	US1	Ret	Sábado	16:30	3	12,715	A2	16,88	IP
B08	US1	Ret	Sábado	17:00	2	12,715	A2	16,19	IP
B08	US1	Ret	Sábado	17:30	3	12,715	A2	15,91	IP
B08	US1	Ret	Sábado	18:00	2	12,715	A2	15,28	IP
B08	US1	Ret	Sábado	18:30	3	12,715	A2	16,19	IP
B08	US1	Ret	Sábado	19:00	2	12,715	A2	15,39	IP
B08	US1	Ret	Sábado	19:30	3	12,715	A2	15,15	IP
B08	US1	Ret	Sábado	20:00	2	12,715	A2	15,36	IP
B08	US1	Ret	Sábado	20:30	2	12,715	A2	17,62	IP
B08	US1	Ret	Sábado	21:00	2	12,715	A2	17,51	IP
B08	US1	Ret	Sábado	21:30	2	12,715	A2	18,27	IP
B08	US1	Ret	Sábado	22:00	2	12,715	A2	17,13	IP
B08	US1	Ret	Sábado	22:30	1	12,715	A2	19,66	IP
B08	US1	Ret	Sábado	23:00	2	12,715	A2	23,34	IP
B08	US1	Ret	Sábado	23:30	1	12,715	A2	24,00	IP
B08	US1	Ret	Domingo	0:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	0:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	1:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	1:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	2:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	2:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	3:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	3:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	4:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	4:30	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	5:00	0	12,715	A2	-	--
B08	US1	Ret	Domingo	5:30	2	12,715	A2	26,91	IP
B08	US1	Ret	Domingo	6:00	1	12,715	A2	28,33	IP
B08	US1	Ret	Domingo	6:30	2	12,715	A2	28,11	IP
B08	US1	Ret	Domingo	7:00	1	12,715	A2	27,28	IP
B08	US1	Ret	Domingo	7:30	2	12,715	A2	26,76	IP
B08	US1	Ret	Domingo	8:00	1	12,715	A2	25,35	IP
B08	US1	Ret	Domingo	8:30	2	12,715	A2	24,35	IP
B08	US1	Ret	Domingo	9:00	1	12,715	A2	24,84	IP
B08	US1	Ret	Domingo	9:30	2	12,715	A2	24,63	IP
B08	US1	Ret	Domingo	10:00	1	12,715	A2	23,21	IP
B08	US1	Ret	Domingo	10:30	2	12,715	A2	22,89	IP
B08	US1	Ret	Domingo	11:00	1	12,715	A2	21,28	IP
B08	US1	Ret	Domingo	11:30	2	12,715	A2	22,03	IP
B08	US1	Ret	Domingo	12:00	1	12,715	A2	21,28	IP
B08	US1	Ret	Domingo	12:30	2	12,715	A2	18,36	IP
B08	US1	Ret	Domingo	13:00	1	12,715	A2	16,54	IP
B08	US1	Ret	Domingo	13:30	2	12,715	A2	21,25	IP
B08	US1	Ret	Domingo	14:00	1	12,715	A2	20,83	IP
B08	US1	Ret	Domingo	14:30	2	12,715	A2	19,95	IP
B08	US1	Ret	Domingo	15:00	1	12,715	A2	19,63	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B08	US1	Ret	Domingo	15:30	2	12,715	A2	19,29	IP
B08	US1	Ret	Domingo	16:00	1	12,715	A2	19,99	IP
B08	US1	Ret	Domingo	16:30	2	12,715	A2	20,31	IP
B08	US1	Ret	Domingo	17:00	1	12,715	A2	20,18	IP
B08	US1	Ret	Domingo	17:30	2	12,715	A2	19,48	IP
B08	US1	Ret	Domingo	18:00	1	12,715	A2	18,19	IP
B08	US1	Ret	Domingo	18:30	2	12,715	A2	17,97	IP
B08	US1	Ret	Domingo	19:00	1	12,715	A2	18,32	IP
B08	US1	Ret	Domingo	19:30	2	12,715	A2	19,04	IP
B08	US1	Ret	Domingo	20:00	1	12,715	A2	18,60	IP
B08	US1	Ret	Domingo	20:30	2	12,715	A2	18,05	IP
B08	US1	Ret	Domingo	21:00	1	12,715	A2	19,05	IP
B08	US1	Ret	Domingo	21:30	2	12,715	A2	20,44	IP
B08	US1	Ret	Domingo	22:00	1	12,715	A2	20,83	IP
B08	US1	Ret	Domingo	22:30	2	12,715	A2	20,08	IP
B08	US1	Ret	Domingo	23:00	1	12,715	A2	25,60	IP
B08	US1	Ret	Domingo	23:30	1	12,715	A2	26,29	IP
B09	US1	Ida	Laboral	0:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	0:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	1:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	1:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	2:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	2:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	3:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	3:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	4:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	4:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	5:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	5:30	2	10,113	A2	17,38	IP
B09	US1	Ida	Laboral	6:00	2	10,113	A2	21,36	IP
B09	US1	Ida	Laboral	6:30	3	10,113	A2	19,30	IP
B09	US1	Ida	Laboral	7:00	2	10,113	A2	16,16	IP
B09	US1	Ida	Laboral	7:30	3	10,113	A2	15,86	IP
B09	US1	Ida	Laboral	8:00	2	10,113	A2	17,45	IP
B09	US1	Ida	Laboral	8:30	2	10,113	A2	18,67	IP
B09	US1	Ida	Laboral	9:00	1	10,113	A2	19,78	IP
B09	US1	Ida	Laboral	9:30	2	10,113	A2	19,80	IP
B09	US1	Ida	Laboral	10:00	1	10,113	A2	19,88	IP
B09	US1	Ida	Laboral	10:30	2	10,113	A2	19,82	IP
B09	US1	Ida	Laboral	11:00	1	10,113	A2	19,36	IP
B09	US1	Ida	Laboral	11:30	2	10,113	A2	20,07	IP
B09	US1	Ida	Laboral	12:00	1	10,113	A2	19,63	IP
B09	US1	Ida	Laboral	12:30	2	10,113	A2	18,40	IP
B09	US1	Ida	Laboral	13:00	1	10,113	A2	19,78	IP
B09	US1	Ida	Laboral	13:30	2	10,113	A2	19,83	IP
B09	US1	Ida	Laboral	14:00	1	10,113	A2	19,02	IP
B09	US1	Ida	Laboral	14:30	2	10,113	A2	18,71	IP
B09	US1	Ida	Laboral	15:00	1	10,113	A2	16,96	IP
B09	US1	Ida	Laboral	15:30	2	10,113	A2	17,21	IP
B09	US1	Ida	Laboral	16:00	1	10,113	A2	18,91	IP
B09	US1	Ida	Laboral	16:30	2	10,113	A2	16,76	IP
B09	US1	Ida	Laboral	17:00	1	10,113	A2	15,53	IP
B09	US1	Ida	Laboral	17:30	3	10,113	A2	12,44	IP
B09	US1	Ida	Laboral	18:00	2	10,113	A2	12,12	IP
B09	US1	Ida	Laboral	18:30	3	10,113	A2	14,24	IP
B09	US1	Ida	Laboral	19:00	2	10,113	A2	17,70	IP
B09	US1	Ida	Laboral	19:30	3	10,113	A2	19,87	IP
B09	US1	Ida	Laboral	20:00	2	10,113	A2	20,04	IP
B09	US1	Ida	Laboral	20:30	1	10,113	A2	20,75	IP
B09	US1	Ida	Laboral	21:00	2	10,113	A2	20,95	IP
B09	US1	Ida	Laboral	21:30	1	10,113	A2	21,49	IP
B09	US1	Ida	Laboral	22:00	2	10,113	A2	22,81	IP
B09	US1	Ida	Laboral	22:30	1	10,113	A2	22,81	IP
B09	US1	Ida	Laboral	23:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Laboral	23:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	0:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	0:30	0	10,113	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B09	US1	Ida	Sábado	1:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	1:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	2:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	2:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	3:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	3:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	4:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	4:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	5:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	5:30	1	10,113	A2	21,65	IP
B09	US1	Ida	Sábado	6:00	1	10,113	A2	21,85	IP
B09	US1	Ida	Sábado	6:30	1	10,113	A2	21,98	IP
B09	US1	Ida	Sábado	7:00	2	10,113	A2	22,14	IP
B09	US1	Ida	Sábado	7:30	2	10,113	A2	22,26	IP
B09	US1	Ida	Sábado	8:00	2	10,113	A2	21,68	IP
B09	US1	Ida	Sábado	8:30	2	10,113	A2	22,10	IP
B09	US1	Ida	Sábado	9:00	2	10,113	A2	21,62	IP
B09	US1	Ida	Sábado	9:30	2	10,113	A2	21,35	IP
B09	US1	Ida	Sábado	10:00	2	10,113	A2	21,88	IP
B09	US1	Ida	Sábado	10:30	2	10,113	A2	21,37	IP
B09	US1	Ida	Sábado	11:00	2	10,113	A2	20,39	IP
B09	US1	Ida	Sábado	11:30	2	10,113	A2	21,80	IP
B09	US1	Ida	Sábado	12:00	1	10,113	A2	20,17	IP
B09	US1	Ida	Sábado	12:30	1	10,113	A2	19,20	IP
B09	US1	Ida	Sábado	13:00	1	10,113	A2	18,18	IP
B09	US1	Ida	Sábado	13:30	1	10,113	A2	18,29	IP
B09	US1	Ida	Sábado	14:00	1	10,113	A2	17,58	IP
B09	US1	Ida	Sábado	14:30	1	10,113	A2	18,47	IP
B09	US1	Ida	Sábado	15:00	1	10,113	A2	18,90	IP
B09	US1	Ida	Sábado	15:30	1	10,113	A2	20,73	IP
B09	US1	Ida	Sábado	16:00	1	10,113	A2	20,38	IP
B09	US1	Ida	Sábado	16:30	1	10,113	A2	21,19	IP
B09	US1	Ida	Sábado	17:00	1	10,113	A2	20,71	IP
B09	US1	Ida	Sábado	17:30	1	10,113	A2	20,77	IP
B09	US1	Ida	Sábado	18:00	1	10,113	A2	20,69	IP
B09	US1	Ida	Sábado	18:30	1	10,113	A2	20,95	IP
B09	US1	Ida	Sábado	19:00	1	10,113	A2	21,00	IP
B09	US1	Ida	Sábado	19:30	1	10,113	A2	20,46	IP
B09	US1	Ida	Sábado	20:00	1	10,113	A2	20,58	IP
B09	US1	Ida	Sábado	20:30	1	10,113	A2	21,35	IP
B09	US1	Ida	Sábado	21:00	1	10,113	A2	22,25	IP
B09	US1	Ida	Sábado	21:30	2	10,113	A2	20,98	IP
B09	US1	Ida	Sábado	22:00	1	10,113	A2	21,62	IP
B09	US1	Ida	Sábado	22:30	1	10,113	A2	22,06	IP
B09	US1	Ida	Sábado	23:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Sábado	23:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	0:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	0:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	1:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	1:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	2:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	2:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	3:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	3:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	4:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	4:30	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	5:00	0	10,113	A2	-	--
B09	US1	Ida	Domingo	5:30	1	10,113	A2	21,59	IP
B09	US1	Ida	Domingo	6:00	1	10,113	A2	24,25	IP
B09	US1	Ida	Domingo	6:30	1	10,113	A2	25,21	IP
B09	US1	Ida	Domingo	7:00	1	10,113	A2	25,74	IP
B09	US1	Ida	Domingo	7:30	1	10,113	A2	24,92	IP
B09	US1	Ida	Domingo	8:00	1	10,113	A2	24,88	IP
B09	US1	Ida	Domingo	8:30	1	10,113	A2	23,91	IP
B09	US1	Ida	Domingo	9:00	1	10,113	A2	25,23	IP
B09	US1	Ida	Domingo	9:30	1	10,113	A2	24,89	IP
B09	US1	Ida	Domingo	10:00	1	10,113	A2	24,32	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B09	US1	Ida	Domingo	10:30	1	10,113	A2	24,35	IP
B09	US1	Ida	Domingo	11:00	1	10,113	A2	23,47	IP
B09	US1	Ida	Domingo	11:30	1	10,113	A2	23,58	IP
B09	US1	Ida	Domingo	12:00	1	10,113	A2	23,41	IP
B09	US1	Ida	Domingo	12:30	1	10,113	A2	20,85	IP
B09	US1	Ida	Domingo	13:00	1	10,113	A2	23,19	IP
B09	US1	Ida	Domingo	13:30	1	10,113	A2	22,52	IP
B09	US1	Ida	Domingo	14:00	1	10,113	A2	22,54	IP
B09	US1	Ida	Domingo	14:30	1	10,113	A2	22,67	IP
B09	US1	Ida	Domingo	15:00	1	10,113	A2	22,09	IP
B09	US1	Ida	Domingo	15:30	1	10,113	A2	22,83	IP
B09	US1	Ida	Domingo	16:00	1	10,113	A2	22,90	IP
B09	US1	Ida	Domingo	16:30	1	10,113	A2	22,23	IP
B09	US1	Ida	Domingo	17:00	1	10,113	A2	22,22	IP
B09	US1	Ida	Domingo	17:30	1	10,113	A2	22,29	IP
B09	US1	Ida	Domingo	18:00	1	10,113	A2	21,96	IP
B09	US1	Ida	Domingo	18:30	1	10,113	A2	22,50	IP
B09	US1	Ida	Domingo	19:00	1	10,113	A2	21,93	IP
B09	US1	Ida	Domingo	19:30	1	10,113	A2	22,54	IP
B09	US1	Ida	Domingo	20:00	1	10,113	A2	21,27	IP
B09	US1	Ida	Domingo	20:30	1	10,113	A2	20,60	IP
B09	US1	Ida	Domingo	21:00	1	10,113	A2	20,84	IP
B09	US1	Ida	Domingo	21:30	1	10,113	A2	21,38	IP
B09	US1	Ida	Domingo	22:00	1	10,113	A2	18,86	IP
B09	US1	Ida	Domingo	22:30	1	10,113	A2	21,26	IP
B09	US1	Ida	Domingo	23:00	1	10,113	A2	18,14	IP
B09	US1	Ida	Domingo	23:30	1	10,113	A2	25,72	IP
B09	US1	Ret	Laboral	0:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	0:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	1:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	1:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	2:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	2:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	3:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	3:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	4:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	4:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	5:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	5:30	2	9,715	A2	21,25	IP
B09	US1	Ret	Laboral	6:00	2	9,715	A2	19,41	IP
B09	US1	Ret	Laboral	6:30	3	9,715	A2	16,40	IP
B09	US1	Ret	Laboral	7:00	2	9,715	A2	12,59	IP
B09	US1	Ret	Laboral	7:30	3	9,715	A2	11,88	IP
B09	US1	Ret	Laboral	8:00	2	9,715	A2	13,78	IP
B09	US1	Ret	Laboral	8:30	2	9,715	A2	17,30	IP
B09	US1	Ret	Laboral	9:00	1	9,715	A2	19,68	IP
B09	US1	Ret	Laboral	9:30	2	9,715	A2	19,40	IP
B09	US1	Ret	Laboral	10:00	1	9,715	A2	19,44	IP
B09	US1	Ret	Laboral	10:30	2	9,715	A2	19,62	IP
B09	US1	Ret	Laboral	11:00	1	9,715	A2	18,72	IP
B09	US1	Ret	Laboral	11:30	2	9,715	A2	18,77	IP
B09	US1	Ret	Laboral	12:00	1	9,715	A2	18,68	IP
B09	US1	Ret	Laboral	12:30	2	9,715	A2	18,39	IP
B09	US1	Ret	Laboral	13:00	1	9,715	A2	16,80	IP
B09	US1	Ret	Laboral	13:30	2	9,715	A2	17,61	IP
B09	US1	Ret	Laboral	14:00	1	9,715	A2	17,70	IP
B09	US1	Ret	Laboral	14:30	2	9,715	A2	18,18	IP
B09	US1	Ret	Laboral	15:00	1	9,715	A2	17,74	IP
B09	US1	Ret	Laboral	15:30	2	9,715	A2	16,59	IP
B09	US1	Ret	Laboral	16:00	1	9,715	A2	16,67	IP
B09	US1	Ret	Laboral	16:30	2	9,715	A2	16,35	IP
B09	US1	Ret	Laboral	17:00	1	9,715	A2	14,63	IP
B09	US1	Ret	Laboral	17:30	3	9,715	A2	14,26	IP
B09	US1	Ret	Laboral	18:00	2	9,715	A2	15,71	IP
B09	US1	Ret	Laboral	18:30	3	9,715	A2	16,43	IP
B09	US1	Ret	Laboral	19:00	2	9,715	A2	17,06	IP
B09	US1	Ret	Laboral	19:30	3	9,715	A2	17,51	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B09	US1	Ret	Laboral	20:00	2	9,715	A2	18,05	IP
B09	US1	Ret	Laboral	20:30	1	9,715	A2	18,84	IP
B09	US1	Ret	Laboral	21:00	2	9,715	A2	18,79	IP
B09	US1	Ret	Laboral	21:30	1	9,715	A2	20,03	IP
B09	US1	Ret	Laboral	22:00	2	9,715	A2	20,75	IP
B09	US1	Ret	Laboral	22:30	1	9,715	A2	22,03	IP
B09	US1	Ret	Laboral	23:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Laboral	23:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	0:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	0:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	1:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	1:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	2:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	2:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	3:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	3:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	4:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	4:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	5:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	5:30	1	9,715	A2	21,82	IP
B09	US1	Ret	Sábado	6:00	1	9,715	A2	22,88	IP
B09	US1	Ret	Sábado	6:30	1	9,715	A2	21,89	IP
B09	US1	Ret	Sábado	7:00	1	9,715	A2	20,37	IP
B09	US1	Ret	Sábado	7:30	1	9,715	A2	21,05	IP
B09	US1	Ret	Sábado	8:00	2	9,715	A2	21,78	IP
B09	US1	Ret	Sábado	8:30	1	9,715	A2	22,12	IP
B09	US1	Ret	Sábado	9:00	2	9,715	A2	22,16	IP
B09	US1	Ret	Sábado	9:30	1	9,715	A2	20,87	IP
B09	US1	Ret	Sábado	10:00	2	9,715	A2	21,77	IP
B09	US1	Ret	Sábado	10:30	1	9,715	A2	21,17	IP
B09	US1	Ret	Sábado	11:00	2	9,715	A2	20,65	IP
B09	US1	Ret	Sábado	11:30	1	9,715	A2	19,95	IP
B09	US1	Ret	Sábado	12:00	2	9,715	A2	20,76	IP
B09	US1	Ret	Sábado	12:30	1	9,715	A2	20,15	IP
B09	US1	Ret	Sábado	13:00	2	9,715	A2	18,17	IP
B09	US1	Ret	Sábado	13:30	1	9,715	A2	19,47	IP
B09	US1	Ret	Sábado	14:00	1	9,715	A2	20,15	IP
B09	US1	Ret	Sábado	14:30	1	9,715	A2	19,24	IP
B09	US1	Ret	Sábado	15:00	1	9,715	A2	19,80	IP
B09	US1	Ret	Sábado	15:30	1	9,715	A2	20,40	IP
B09	US1	Ret	Sábado	16:00	1	9,715	A2	19,66	IP
B09	US1	Ret	Sábado	16:30	1	9,715	A2	20,63	IP
B09	US1	Ret	Sábado	17:00	1	9,715	A2	20,00	IP
B09	US1	Ret	Sábado	17:30	1	9,715	A2	19,25	IP
B09	US1	Ret	Sábado	18:00	1	9,715	A2	19,23	IP
B09	US1	Ret	Sábado	18:30	1	9,715	A2	19,32	IP
B09	US1	Ret	Sábado	19:00	1	9,715	A2	20,35	IP
B09	US1	Ret	Sábado	19:30	1	9,715	A2	20,14	IP
B09	US1	Ret	Sábado	20:00	1	9,715	A2	20,50	IP
B09	US1	Ret	Sábado	20:30	1	9,715	A2	19,85	IP
B09	US1	Ret	Sábado	21:00	1	9,715	A2	20,76	IP
B09	US1	Ret	Sábado	21:30	2	9,715	A2	20,76	IP
B09	US1	Ret	Sábado	22:00	1	9,715	A2	20,03	IP
B09	US1	Ret	Sábado	22:30	1	9,715	A2	22,94	IP
B09	US1	Ret	Sábado	23:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Sábado	23:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	0:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	0:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	1:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	1:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	2:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	2:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	3:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	3:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	4:00	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	4:30	0	9,715	A2	-	--
B09	US1	Ret	Domingo	5:00	0	9,715	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B09	US1	Ret	Domingo	5:30	1	9,715	A2	23,78	IP
B09	US1	Ret	Domingo	6:00	1	9,715	A2	24,60	IP
B09	US1	Ret	Domingo	6:30	1	9,715	A2	25,12	IP
B09	US1	Ret	Domingo	7:00	1	9,715	A2	25,06	IP
B09	US1	Ret	Domingo	7:30	1	9,715	A2	24,69	IP
B09	US1	Ret	Domingo	8:00	1	9,715	A2	24,36	IP
B09	US1	Ret	Domingo	8:30	1	9,715	A2	24,59	IP
B09	US1	Ret	Domingo	9:00	1	9,715	A2	23,70	IP
B09	US1	Ret	Domingo	9:30	1	9,715	A2	23,46	IP
B09	US1	Ret	Domingo	10:00	1	9,715	A2	23,08	IP
B09	US1	Ret	Domingo	10:30	1	9,715	A2	22,34	IP
B09	US1	Ret	Domingo	11:00	1	9,715	A2	22,55	IP
B09	US1	Ret	Domingo	11:30	1	9,715	A2	21,12	IP
B09	US1	Ret	Domingo	12:00	1	9,715	A2	21,34	IP
B09	US1	Ret	Domingo	12:30	1	9,715	A2	21,44	IP
B09	US1	Ret	Domingo	13:00	1	9,715	A2	20,44	IP
B09	US1	Ret	Domingo	13:30	1	9,715	A2	20,95	IP
B09	US1	Ret	Domingo	14:00	1	9,715	A2	20,78	IP
B09	US1	Ret	Domingo	14:30	1	9,715	A2	21,00	IP
B09	US1	Ret	Domingo	15:00	1	9,715	A2	20,83	IP
B09	US1	Ret	Domingo	15:30	1	9,715	A2	21,74	IP
B09	US1	Ret	Domingo	16:00	1	9,715	A2	22,43	IP
B09	US1	Ret	Domingo	16:30	1	9,715	A2	21,07	IP
B09	US1	Ret	Domingo	17:00	1	9,715	A2	21,88	IP
B09	US1	Ret	Domingo	17:30	1	9,715	A2	21,54	IP
B09	US1	Ret	Domingo	18:00	1	9,715	A2	21,08	IP
B09	US1	Ret	Domingo	18:30	1	9,715	A2	20,41	IP
B09	US1	Ret	Domingo	19:00	1	9,715	A2	21,20	IP
B09	US1	Ret	Domingo	19:30	1	9,715	A2	20,44	IP
B09	US1	Ret	Domingo	20:00	1	9,715	A2	21,69	IP
B09	US1	Ret	Domingo	20:30	1	9,715	A2	20,54	IP
B09	US1	Ret	Domingo	21:00	1	9,715	A2	20,89	IP
B09	US1	Ret	Domingo	21:30	1	9,715	A2	21,28	IP
B09	US1	Ret	Domingo	22:00	1	9,715	A2	21,05	IP
B09	US1	Ret	Domingo	22:30	1	9,715	A2	22,64	IP
B09	US1	Ret	Domingo	23:00	1	9,715	A2	24,03	IP
B09	US1	Ret	Domingo	23:30	1	9,715	A2	22,78	IP
B10	US1	Ida	Laboral	0:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	0:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	1:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	1:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	2:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	2:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	3:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	3:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	4:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	4:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	5:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Laboral	5:30	2	24,644	B	23,53	IE
B10	US1	Ida	Laboral	6:00	3	24,644	B	21,74	IE
B10	US1	Ida	Laboral	6:30	4	24,644	B	15,82	IE
B10	US1	Ida	Laboral	7:00	3	24,644	B	11,01	IE
B10	US1	Ida	Laboral	7:30	4	24,644	B	12,01	IE
B10	US1	Ida	Laboral	8:00	3	24,644	B	12,89	IE
B10	US1	Ida	Laboral	8:30	3	24,644	B	14,71	IE
B10	US1	Ida	Laboral	9:00	2	24,644	B	16,66	IE
B10	US1	Ida	Laboral	9:30	3	24,644	B	15,57	IE
B10	US1	Ida	Laboral	10:00	2	24,644	B	15,08	IE
B10	US1	Ida	Laboral	10:30	3	24,644	B	15,16	IE
B10	US1	Ida	Laboral	11:00	2	24,644	B	14,85	IE
B10	US1	Ida	Laboral	11:30	3	24,644	B	14,65	IE
B10	US1	Ida	Laboral	12:00	2	24,644	B	13,99	IE
B10	US1	Ida	Laboral	12:30	3	24,644	B	15,09	IE
B10	US1	Ida	Laboral	13:00	2	24,644	B	15,88	IE
B10	US1	Ida	Laboral	13:30	3	24,644	B	16,32	IE
B10	US1	Ida	Laboral	14:00	2	24,644	B	16,91	IE
B10	US1	Ida	Laboral	14:30	3	24,644	B	16,69	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B10	US1	Ida	Laboral	15:00	2	24,644	B	15,65	IE
B10	US1	Ida	Laboral	15:30	3	24,644	B	16,35	IE
B10	US1	Ida	Laboral	16:00	2	24,644	B	15,37	IE
B10	US1	Ida	Laboral	16:30	3	24,644	B	14,85	IE
B10	US1	Ida	Laboral	17:00	3	24,644	B	13,83	IE
B10	US1	Ida	Laboral	17:30	3	24,644	B	12,65	IE
B10	US1	Ida	Laboral	18:00	3	24,644	B	12,18	IE
B10	US1	Ida	Laboral	18:30	3	24,644	B	13,59	IE
B10	US1	Ida	Laboral	19:00	2	24,644	B	15,27	IE
B10	US1	Ida	Laboral	19:30	3	24,644	B	16,48	IE
B10	US1	Ida	Laboral	20:00	2	24,644	B	17,99	IE
B10	US1	Ida	Laboral	20:30	2	24,644	B	19,36	IE
B10	US1	Ida	Laboral	21:00	2	24,644	B	19,33	IE
B10	US1	Ida	Laboral	21:30	1	24,644	B	21,35	IE
B10	US1	Ida	Laboral	22:00	2	24,644	B	21,32	IE
B10	US1	Ida	Laboral	22:30	1	24,644	B	21,33	IE
B10	US1	Ida	Laboral	23:00	2	24,644	B	24,36	IP
B10	US1	Ida	Laboral	23:30	1	24,644	B	26,12	IP
B10	US1	Ida	Sábado	0:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	0:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	1:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	1:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	2:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	2:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	3:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	3:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	4:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	4:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	5:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Sábado	5:30	2	24,644	B	23,74	IP
B10	US1	Ida	Sábado	6:00	1	24,644	B	23,49	IP
B10	US1	Ida	Sábado	6:30	2	24,644	B	22,33	IP
B10	US1	Ida	Sábado	7:00	2	24,644	B	21,55	IP
B10	US1	Ida	Sábado	7:30	3	24,644	B	22,15	IP
B10	US1	Ida	Sábado	8:00	2	24,644	B	20,02	IP
B10	US1	Ida	Sábado	8:30	3	24,644	B	19,66	IP
B10	US1	Ida	Sábado	9:00	2	24,644	B	19,83	IP
B10	US1	Ida	Sábado	9:30	3	24,644	B	18,66	IP
B10	US1	Ida	Sábado	10:00	2	24,644	B	17,84	IP
B10	US1	Ida	Sábado	10:30	3	24,644	B	17,41	IP
B10	US1	Ida	Sábado	11:00	2	24,644	B	16,52	IP
B10	US1	Ida	Sábado	11:30	3	24,644	B	15,87	IP
B10	US1	Ida	Sábado	12:00	2	24,644	B	14,94	IP
B10	US1	Ida	Sábado	12:30	3	24,644	B	14,91	IP
B10	US1	Ida	Sábado	13:00	2	24,644	B	14,24	IP
B10	US1	Ida	Sábado	13:30	2	24,644	B	14,79	IP
B10	US1	Ida	Sábado	14:00	2	24,644	B	15,54	IP
B10	US1	Ida	Sábado	14:30	1	24,644	B	16,45	IP
B10	US1	Ida	Sábado	15:00	2	24,644	B	17,25	IP
B10	US1	Ida	Sábado	15:30	1	24,644	B	17,71	IP
B10	US1	Ida	Sábado	16:00	2	24,644	B	18,69	IP
B10	US1	Ida	Sábado	16:30	1	24,644	B	18,71	IP
B10	US1	Ida	Sábado	17:00	2	24,644	B	18,16	IP
B10	US1	Ida	Sábado	17:30	1	24,644	B	17,84	IP
B10	US1	Ida	Sábado	18:00	2	24,644	B	18,12	IP
B10	US1	Ida	Sábado	18:30	1	24,644	B	18,04	IP
B10	US1	Ida	Sábado	19:00	2	24,644	B	17,62	IP
B10	US1	Ida	Sábado	19:30	1	24,644	B	18,10	IP
B10	US1	Ida	Sábado	20:00	2	24,644	B	18,15	IP
B10	US1	Ida	Sábado	20:30	1	24,644	B	18,71	IP
B10	US1	Ida	Sábado	21:00	2	24,644	B	17,59	IP
B10	US1	Ida	Sábado	21:30	1	24,644	B	18,46	IP
B10	US1	Ida	Sábado	22:00	1	24,644	B	20,61	IP
B10	US1	Ida	Sábado	22:30	1	24,644	B	19,57	IP
B10	US1	Ida	Sábado	23:00	1	24,644	B	22,42	IP
B10	US1	Ida	Sábado	23:30	1	24,644	B	23,86	IP
B10	US1	Ida	Domingo	0:00	0	24,644	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B10	US1	Ida	Domingo	0:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	1:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	1:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	2:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	2:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	3:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	3:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	4:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	4:30	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	5:00	0	24,644	B	-	--
B10	US1	Ida	Domingo	5:30	1	24,644	B	26,13	IP
B10	US1	Ida	Domingo	6:00	1	24,644	B	25,46	IP
B10	US1	Ida	Domingo	6:30	2	24,644	B	24,31	IP
B10	US1	Ida	Domingo	7:00	1	24,644	B	23,96	IP
B10	US1	Ida	Domingo	7:30	2	24,644	B	23,02	IP
B10	US1	Ida	Domingo	8:00	1	24,644	B	22,41	IP
B10	US1	Ida	Domingo	8:30	2	24,644	B	22,86	IP
B10	US1	Ida	Domingo	9:00	1	24,644	B	22,41	IP
B10	US1	Ida	Domingo	9:30	2	24,644	B	21,57	IP
B10	US1	Ida	Domingo	10:00	1	24,644	B	20,72	IP
B10	US1	Ida	Domingo	10:30	2	24,644	B	21,33	IP
B10	US1	Ida	Domingo	11:00	1	24,644	B	20,83	IP
B10	US1	Ida	Domingo	11:30	2	24,644	B	19,94	IP
B10	US1	Ida	Domingo	12:00	2	24,644	B	19,00	IP
B10	US1	Ida	Domingo	12:30	2	24,644	B	18,34	IP
B10	US1	Ida	Domingo	13:00	2	24,644	B	19,69	IP
B10	US1	Ida	Domingo	13:30	2	24,644	B	19,14	IP
B10	US1	Ida	Domingo	14:00	2	24,644	B	19,54	IP
B10	US1	Ida	Domingo	14:30	1	24,644	B	20,13	IP
B10	US1	Ida	Domingo	15:00	2	24,644	B	20,20	IP
B10	US1	Ida	Domingo	15:30	1	24,644	B	20,58	IP
B10	US1	Ida	Domingo	16:00	2	24,644	B	20,59	IP
B10	US1	Ida	Domingo	16:30	1	24,644	B	21,46	IP
B10	US1	Ida	Domingo	17:00	2	24,644	B	21,11	IP
B10	US1	Ida	Domingo	17:30	1	24,644	B	20,62	IP
B10	US1	Ida	Domingo	18:00	2	24,644	B	20,80	IP
B10	US1	Ida	Domingo	18:30	1	24,644	B	20,63	IP
B10	US1	Ida	Domingo	19:00	2	24,644	B	19,43	IP
B10	US1	Ida	Domingo	19:30	1	24,644	B	19,56	IP
B10	US1	Ida	Domingo	20:00	2	24,644	B	19,69	IP
B10	US1	Ida	Domingo	20:30	1	24,644	B	20,23	IP
B10	US1	Ida	Domingo	21:00	2	24,644	B	20,38	IP
B10	US1	Ida	Domingo	21:30	1	24,644	B	21,41	IP
B10	US1	Ida	Domingo	22:00	1	24,644	B	21,70	IP
B10	US1	Ida	Domingo	22:30	1	24,644	B	23,19	IP
B10	US1	Ida	Domingo	23:00	1	24,644	B	24,71	IP
B10	US1	Ida	Domingo	23:30	1	24,644	B	25,49	IP
B10	US1	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B10	US1	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B10	US1	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
B10	US1	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	0:00	1	16,11	B	27,79	IP
B13	US1	Ida	Laboral	0:30	1	16,11	B	19,03	IP
B13	US1	Ida	Laboral	1:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	1:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	2:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	2:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	3:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	3:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	4:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	4:30	0	16,14	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B13	US1	Ida	Laboral	5:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Laboral	5:30	3	16,14	B	30,04	IE
B13	US1	Ida	Laboral	6:00	2	16,14	B	27,87	IE
B13	US1	Ida	Laboral	6:30	3	16,14	B	22,79	IE
B13	US1	Ida	Laboral	7:00	2	16,14	B	16,84	IE
B13	US1	Ida	Laboral	7:30	3	16,14	B	18,78	IE
B13	US1	Ida	Laboral	8:00	2	16,14	B	20,61	IE
B13	US1	Ida	Laboral	8:30	3	16,14	B	22,09	IE
B13	US1	Ida	Laboral	9:00	2	16,14	B	23,42	IE
B13	US1	Ida	Laboral	9:30	3	16,14	B	23,73	IE
B13	US1	Ida	Laboral	10:00	2	16,14	B	24,22	IE
B13	US1	Ida	Laboral	10:30	3	16,14	B	23,50	IE
B13	US1	Ida	Laboral	11:00	2	16,14	B	23,45	IE
B13	US1	Ida	Laboral	11:30	3	16,14	B	22,50	IE
B13	US1	Ida	Laboral	12:00	2	16,14	B	21,75	IE
B13	US1	Ida	Laboral	12:30	3	16,14	B	21,05	IE
B13	US1	Ida	Laboral	13:00	2	16,14	B	21,01	IE
B13	US1	Ida	Laboral	13:30	3	16,14	B	20,19	IE
B13	US1	Ida	Laboral	14:00	2	16,14	B	21,26	IE
B13	US1	Ida	Laboral	14:30	3	16,14	B	21,12	IE
B13	US1	Ida	Laboral	15:00	2	16,14	B	19,84	IE
B13	US1	Ida	Laboral	15:30	3	16,14	B	20,27	IE
B13	US1	Ida	Laboral	16:00	2	16,14	B	19,96	IE
B13	US1	Ida	Laboral	16:30	3	16,14	B	19,63	IE
B13	US1	Ida	Laboral	17:00	2	16,14	B	18,92	IE
B13	US1	Ida	Laboral	17:30	3	16,14	B	17,11	IE
B13	US1	Ida	Laboral	18:00	3	16,14	B	16,33	IE
B13	US1	Ida	Laboral	18:30	3	16,14	B	16,08	IE
B13	US1	Ida	Laboral	19:00	3	16,14	B	16,65	IE
B13	US1	Ida	Laboral	19:30	3	16,14	B	17,98	IE
B13	US1	Ida	Laboral	20:00	3	16,14	B	19,46	IE
B13	US1	Ida	Laboral	20:30	3	16,14	B	20,08	IE
B13	US1	Ida	Laboral	21:00	2	16,14	B	20,35	IE
B13	US1	Ida	Laboral	21:30	3	16,14	B	21,55	IE
B13	US1	Ida	Laboral	22:00	2	16,14	B	22,19	IE
B13	US1	Ida	Laboral	22:30	2	16,14	B	23,46	IE
B13	US1	Ida	Laboral	23:00	2	16,11	B	25,04	IP
B13	US1	Ida	Laboral	23:30	2	16,11	B	27,46	IP
B13	US1	Ida	Sábado	0:00	1	16,11	B	26,55	IP
B13	US1	Ida	Sábado	0:30	1	16,11	B	26,20	IP
B13	US1	Ida	Sábado	1:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	1:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	2:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	2:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	3:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	3:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	4:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	4:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	5:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Sábado	5:30	2	16,14	B	30,73	IP
B13	US1	Ida	Sábado	6:00	1	16,14	B	30,03	IP
B13	US1	Ida	Sábado	6:30	2	16,14	B	29,14	IP
B13	US1	Ida	Sábado	7:00	1	16,14	B	27,12	IP
B13	US1	Ida	Sábado	7:30	2	16,14	B	27,02	IP
B13	US1	Ida	Sábado	8:00	2	16,14	B	26,87	IP
B13	US1	Ida	Sábado	8:30	2	16,14	B	26,52	IP
B13	US1	Ida	Sábado	9:00	3	16,14	B	25,68	IP
B13	US1	Ida	Sábado	9:30	2	16,14	B	24,79	IP
B13	US1	Ida	Sábado	10:00	3	16,14	B	24,53	IP
B13	US1	Ida	Sábado	10:30	2	16,14	B	23,69	IP
B13	US1	Ida	Sábado	11:00	3	16,14	B	23,38	IP
B13	US1	Ida	Sábado	11:30	2	16,14	B	22,10	IP
B13	US1	Ida	Sábado	12:00	3	16,14	B	21,11	IP
B13	US1	Ida	Sábado	12:30	2	16,14	B	21,16	IP
B13	US1	Ida	Sábado	13:00	3	16,14	B	20,45	IP
B13	US1	Ida	Sábado	13:30	2	16,14	B	20,72	IP
B13	US1	Ida	Sábado	14:00	2	16,14	B	19,72	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B13	US1	Ida	Sábado	14:30	1	16,14	B	19,50	IP
B13	US1	Ida	Sábado	15:00	2	16,14	B	20,49	IP
B13	US1	Ida	Sábado	15:30	1	16,14	B	21,00	IP
B13	US1	Ida	Sábado	16:00	2	16,14	B	20,99	IP
B13	US1	Ida	Sábado	16:30	1	16,14	B	20,86	IP
B13	US1	Ida	Sábado	17:00	2	16,14	B	20,58	IP
B13	US1	Ida	Sábado	17:30	2	16,14	B	21,15	IP
B13	US1	Ida	Sábado	18:00	2	16,14	B	20,65	IP
B13	US1	Ida	Sábado	18:30	2	16,14	B	20,47	IP
B13	US1	Ida	Sábado	19:00	2	16,14	B	20,12	IP
B13	US1	Ida	Sábado	19:30	1	16,14	B	20,84	IP
B13	US1	Ida	Sábado	20:00	2	16,14	B	20,10	IP
B13	US1	Ida	Sábado	20:30	1	16,14	B	20,32	IP
B13	US1	Ida	Sábado	21:00	2	16,14	B	19,66	IP
B13	US1	Ida	Sábado	21:30	1	16,14	B	20,39	IP
B13	US1	Ida	Sábado	22:00	2	16,14	B	21,71	IP
B13	US1	Ida	Sábado	22:30	1	16,14	B	22,63	IP
B13	US1	Ida	Sábado	23:00	2	16,11	B	23,76	IP
B13	US1	Ida	Sábado	23:30	2	16,11	B	23,21	IP
B13	US1	Ida	Domingo	0:00	1	16,11	B	27,20	IP
B13	US1	Ida	Domingo	0:30	1	16,11	B	26,50	IP
B13	US1	Ida	Domingo	1:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	1:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	2:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	2:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	3:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	3:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	4:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	4:30	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	5:00	0	16,14	B	-	--
B13	US1	Ida	Domingo	5:30	2	16,14	B	30,64	IP
B13	US1	Ida	Domingo	6:00	1	16,14	B	31,70	IP
B13	US1	Ida	Domingo	6:30	2	16,14	B	30,00	IP
B13	US1	Ida	Domingo	7:00	1	16,14	B	30,23	IP
B13	US1	Ida	Domingo	7:30	2	16,14	B	29,54	IP
B13	US1	Ida	Domingo	8:00	1	16,14	B	29,38	IP
B13	US1	Ida	Domingo	8:30	2	16,14	B	27,79	IP
B13	US1	Ida	Domingo	9:00	1	16,14	B	27,48	IP
B13	US1	Ida	Domingo	9:30	2	16,14	B	26,09	IP
B13	US1	Ida	Domingo	10:00	1	16,14	B	26,80	IP
B13	US1	Ida	Domingo	10:30	2	16,14	B	25,10	IP
B13	US1	Ida	Domingo	11:00	1	16,14	B	23,92	IP
B13	US1	Ida	Domingo	11:30	2	16,14	B	23,62	IP
B13	US1	Ida	Domingo	12:00	1	16,14	B	23,03	IP
B13	US1	Ida	Domingo	12:30	2	16,14	B	22,46	IP
B13	US1	Ida	Domingo	13:00	1	16,14	B	21,90	IP
B13	US1	Ida	Domingo	13:30	2	16,14	B	22,04	IP
B13	US1	Ida	Domingo	14:00	1	16,14	B	22,24	IP
B13	US1	Ida	Domingo	14:30	2	16,14	B	22,65	IP
B13	US1	Ida	Domingo	15:00	1	16,14	B	23,37	IP
B13	US1	Ida	Domingo	15:30	2	16,14	B	23,21	IP
B13	US1	Ida	Domingo	16:00	1	16,14	B	22,38	IP
B13	US1	Ida	Domingo	16:30	2	16,14	B	22,38	IP
B13	US1	Ida	Domingo	17:00	1	16,14	B	23,73	IP
B13	US1	Ida	Domingo	17:30	2	16,14	B	22,54	IP
B13	US1	Ida	Domingo	18:00	1	16,14	B	22,40	IP
B13	US1	Ida	Domingo	18:30	2	16,14	B	22,40	IP
B13	US1	Ida	Domingo	19:00	1	16,14	B	21,90	IP
B13	US1	Ida	Domingo	19:30	3	16,14	B	21,63	IP
B13	US1	Ida	Domingo	20:00	2	16,14	B	21,08	IP
B13	US1	Ida	Domingo	20:30	3	16,14	B	20,79	IP
B13	US1	Ida	Domingo	21:00	2	16,14	B	20,70	IP
B13	US1	Ida	Domingo	21:30	3	16,14	B	21,57	IP
B13	US1	Ida	Domingo	22:00	2	16,14	B	22,50	IP
B13	US1	Ida	Domingo	22:30	1	16,14	B	24,60	IP
B13	US1	Ida	Domingo	23:00	2	16,11	B	25,86	IP
B13	US1	Ida	Domingo	23:30	1	16,11	B	27,58	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B13	US1	Ret	Laboral	0:00	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	0:30	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	1:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	1:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	2:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	2:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	3:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	3:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	4:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	4:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	5:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Laboral	5:30	3	16,08	B	24,90	IE
B13	US1	Ret	Laboral	6:00	2	16,08	B	18,86	IE
B13	US1	Ret	Laboral	6:30	4	16,08	B	14,26	IE
B13	US1	Ret	Laboral	7:00	3	16,08	B	11,92	IE
B13	US1	Ret	Laboral	7:30	3	16,08	B	10,72	IE
B13	US1	Ret	Laboral	8:00	3	16,08	B	14,67	IE
B13	US1	Ret	Laboral	8:30	3	16,08	B	18,15	IE
B13	US1	Ret	Laboral	9:00	2	16,08	B	20,35	IE
B13	US1	Ret	Laboral	9:30	3	16,08	B	20,31	IE
B13	US1	Ret	Laboral	10:00	2	16,08	B	21,02	IE
B13	US1	Ret	Laboral	10:30	3	16,08	B	21,21	IE
B13	US1	Ret	Laboral	11:00	2	16,08	B	21,40	IE
B13	US1	Ret	Laboral	11:30	3	16,08	B	20,92	IE
B13	US1	Ret	Laboral	12:00	2	16,08	B	20,01	IE
B13	US1	Ret	Laboral	12:30	3	16,08	B	19,15	IE
B13	US1	Ret	Laboral	13:00	2	16,08	B	20,02	IE
B13	US1	Ret	Laboral	13:30	3	16,08	B	20,44	IE
B13	US1	Ret	Laboral	14:00	2	16,08	B	21,57	IE
B13	US1	Ret	Laboral	14:30	3	16,08	B	21,53	IE
B13	US1	Ret	Laboral	15:00	2	16,08	B	20,53	IE
B13	US1	Ret	Laboral	15:30	3	16,08	B	20,40	IE
B13	US1	Ret	Laboral	16:00	2	16,08	B	19,63	IE
B13	US1	Ret	Laboral	16:30	3	16,08	B	18,57	IE
B13	US1	Ret	Laboral	17:00	2	16,08	B	17,01	IE
B13	US1	Ret	Laboral	17:30	3	16,08	B	14,34	IE
B13	US1	Ret	Laboral	18:00	2	16,08	B	14,43	IE
B13	US1	Ret	Laboral	18:30	3	16,08	B	15,83	IE
B13	US1	Ret	Laboral	19:00	2	16,08	B	18,41	IE
B13	US1	Ret	Laboral	19:30	3	16,08	B	20,44	IE
B13	US1	Ret	Laboral	20:00	2	16,08	B	21,31	IE
B13	US1	Ret	Laboral	20:30	3	16,08	B	22,80	IE
B13	US1	Ret	Laboral	21:00	2	16,08	B	23,57	IE
B13	US1	Ret	Laboral	21:30	3	16,08	B	23,94	IE
B13	US1	Ret	Laboral	22:00	2	16,08	B	24,45	IE
B13	US1	Ret	Laboral	22:30	2	16,08	B	24,00	IE
B13	US1	Ret	Laboral	23:00	2	16,44	B	27,74	IP
B13	US1	Ret	Laboral	23:30	1	16,44	B	29,72	IP
B13	US1	Ret	Sábado	0:00	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	0:30	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	1:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	1:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	2:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	2:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	3:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	3:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	4:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	4:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	5:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Sábado	5:30	2	16,08	B	28,53	IP
B13	US1	Ret	Sábado	6:00	1	16,08	B	26,96	IP
B13	US1	Ret	Sábado	6:30	2	16,08	B	26,22	IP
B13	US1	Ret	Sábado	7:00	1	16,08	B	26,09	IP
B13	US1	Ret	Sábado	7:30	2	16,08	B	24,63	IP
B13	US1	Ret	Sábado	8:00	2	16,08	B	24,45	IP
B13	US1	Ret	Sábado	8:30	2	16,08	B	24,15	IP
B13	US1	Ret	Sábado	9:00	3	16,08	B	21,64	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B13	US1	Ret	Sábado	9:30	2	16,08	B	22,48	IP
B13	US1	Ret	Sábado	10:00	3	16,08	B	21,15	IP
B13	US1	Ret	Sábado	10:30	2	16,08	B	20,11	IP
B13	US1	Ret	Sábado	11:00	3	16,08	B	19,15	IP
B13	US1	Ret	Sábado	11:30	2	16,08	B	20,22	IP
B13	US1	Ret	Sábado	12:00	3	16,08	B	20,39	IP
B13	US1	Ret	Sábado	12:30	2	16,08	B	18,78	IP
B13	US1	Ret	Sábado	13:00	3	16,08	B	18,54	IP
B13	US1	Ret	Sábado	13:30	2	16,08	B	20,01	IP
B13	US1	Ret	Sábado	14:00	2	16,08	B	21,43	IP
B13	US1	Ret	Sábado	14:30	1	16,08	B	21,61	IP
B13	US1	Ret	Sábado	15:00	2	16,08	B	20,89	IP
B13	US1	Ret	Sábado	15:30	1	16,08	B	20,18	IP
B13	US1	Ret	Sábado	16:00	2	16,08	B	20,89	IP
B13	US1	Ret	Sábado	16:30	1	16,08	B	20,23	IP
B13	US1	Ret	Sábado	17:00	2	16,08	B	18,63	IP
B13	US1	Ret	Sábado	17:30	2	16,08	B	20,22	IP
B13	US1	Ret	Sábado	18:00	2	16,08	B	20,31	IP
B13	US1	Ret	Sábado	18:30	2	16,08	B	19,81	IP
B13	US1	Ret	Sábado	19:00	2	16,08	B	20,87	IP
B13	US1	Ret	Sábado	19:30	1	16,08	B	20,70	IP
B13	US1	Ret	Sábado	20:00	2	16,08	B	21,12	IP
B13	US1	Ret	Sábado	20:30	1	16,08	B	22,63	IP
B13	US1	Ret	Sábado	21:00	2	16,08	B	21,72	IP
B13	US1	Ret	Sábado	21:30	1	16,08	B	23,64	IP
B13	US1	Ret	Sábado	22:00	2	16,08	B	20,93	IP
B13	US1	Ret	Sábado	22:30	1	16,08	B	20,21	IP
B13	US1	Ret	Sábado	23:00	2	16,44	B	25,70	IP
B13	US1	Ret	Sábado	23:30	1	16,44	B	26,92	IP
B13	US1	Ret	Domingo	0:00	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	0:30	0	16,44	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	1:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	1:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	2:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	2:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	3:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	3:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	4:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	4:30	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	5:00	0	16,08	B	-	--
B13	US1	Ret	Domingo	5:30	2	16,08	B	31,55	IP
B13	US1	Ret	Domingo	6:00	1	16,08	B	29,33	IP
B13	US1	Ret	Domingo	6:30	2	16,08	B	28,70	IP
B13	US1	Ret	Domingo	7:00	1	16,08	B	28,04	IP
B13	US1	Ret	Domingo	7:30	2	16,08	B	28,09	IP
B13	US1	Ret	Domingo	8:00	1	16,08	B	27,41	IP
B13	US1	Ret	Domingo	8:30	2	16,08	B	26,67	IP
B13	US1	Ret	Domingo	9:00	1	16,08	B	25,93	IP
B13	US1	Ret	Domingo	9:30	2	16,08	B	24,92	IP
B13	US1	Ret	Domingo	10:00	1	16,08	B	24,30	IP
B13	US1	Ret	Domingo	10:30	2	16,08	B	23,55	IP
B13	US1	Ret	Domingo	11:00	1	16,08	B	23,19	IP
B13	US1	Ret	Domingo	11:30	2	16,08	B	22,36	IP
B13	US1	Ret	Domingo	12:00	1	16,08	B	22,35	IP
B13	US1	Ret	Domingo	12:30	2	16,08	B	21,06	IP
B13	US1	Ret	Domingo	13:00	1	16,08	B	21,46	IP
B13	US1	Ret	Domingo	13:30	2	16,08	B	22,33	IP
B13	US1	Ret	Domingo	14:00	1	16,08	B	23,65	IP
B13	US1	Ret	Domingo	14:30	2	16,08	B	23,15	IP
B13	US1	Ret	Domingo	15:00	1	16,08	B	22,32	IP
B13	US1	Ret	Domingo	15:30	2	16,08	B	22,62	IP
B13	US1	Ret	Domingo	16:00	1	16,08	B	24,18	IP
B13	US1	Ret	Domingo	16:30	2	16,08	B	22,99	IP
B13	US1	Ret	Domingo	17:00	1	16,08	B	22,33	IP
B13	US1	Ret	Domingo	17:30	2	16,08	B	23,80	IP
B13	US1	Ret	Domingo	18:00	1	16,08	B	22,50	IP
B13	US1	Ret	Domingo	18:30	2	16,08	B	22,29	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B13	US1	Ret	Domingo	19:00	1	16,08	B	22,89	IP
B13	US1	Ret	Domingo	19:30	2	16,08	B	22,71	IP
B13	US1	Ret	Domingo	20:00	2	16,08	B	22,40	IP
B13	US1	Ret	Domingo	20:30	2	16,08	B	22,58	IP
B13	US1	Ret	Domingo	21:00	2	16,08	B	22,85	IP
B13	US1	Ret	Domingo	21:30	2	16,08	B	23,97	IP
B13	US1	Ret	Domingo	22:00	2	16,08	B	25,12	IP
B13	US1	Ret	Domingo	22:30	1	16,08	B	22,90	IP
B13	US1	Ret	Domingo	23:00	2	16,44	B	25,48	IP
B13	US1	Ret	Domingo	23:30	1	16,44	B	29,36	IP
B16	US1	Ida	Laboral	0:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	0:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	1:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	1:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	2:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	2:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	3:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	3:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	4:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	4:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	5:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	5:30	3	8,807	B	27,79	IE
B16	US1	Ida	Laboral	6:00	2	8,446	B	23,54	IE
B16	US1	Ida	Laboral	6:30	3	8,446	B	17,25	IE
B16	US1	Ida	Laboral	7:00	3	8,446	B	10,47	IE
B16	US1	Ida	Laboral	7:30	3	8,446	B	8,37	IE
B16	US1	Ida	Laboral	8:00	3	8,446	B	12,00	IE
B16	US1	Ida	Laboral	8:30	3	8,446	B	17,66	IE
B16	US1	Ida	Laboral	9:00	3	8,446	B	20,87	IE
B16	US1	Ida	Laboral	9:30	3	8,446	B	20,37	IE
B16	US1	Ida	Laboral	10:00	3	8,446	B	20,61	IE
B16	US1	Ida	Laboral	10:30	3	8,446	B	20,85	IE
B16	US1	Ida	Laboral	11:00	3	8,446	B	21,05	IE
B16	US1	Ida	Laboral	11:30	3	8,446	B	20,98	IE
B16	US1	Ida	Laboral	12:00	3	8,446	B	21,11	IE
B16	US1	Ida	Laboral	12:30	3	8,446	B	20,27	IE
B16	US1	Ida	Laboral	13:00	3	8,446	B	21,08	IE
B16	US1	Ida	Laboral	13:30	3	8,446	B	20,40	IE
B16	US1	Ida	Laboral	14:00	3	8,446	B	20,04	IE
B16	US1	Ida	Laboral	14:30	3	8,446	B	20,07	IE
B16	US1	Ida	Laboral	15:00	3	8,446	B	19,71	IE
B16	US1	Ida	Laboral	15:30	3	8,446	B	18,94	IE
B16	US1	Ida	Laboral	16:00	3	8,446	B	17,83	IE
B16	US1	Ida	Laboral	16:30	3	8,446	B	17,74	IE
B16	US1	Ida	Laboral	17:00	3	8,446	B	16,51	IE
B16	US1	Ida	Laboral	17:30	3	8,446	B	14,59	IE
B16	US1	Ida	Laboral	18:00	3	8,446	B	13,00	IE
B16	US1	Ida	Laboral	18:30	3	8,446	B	15,56	IE
B16	US1	Ida	Laboral	19:00	3	8,446	B	17,05	IE
B16	US1	Ida	Laboral	19:30	3	8,446	B	18,16	IE
B16	US1	Ida	Laboral	20:00	3	8,446	B	19,26	IE
B16	US1	Ida	Laboral	20:30	2	8,446	B	20,20	IE
B16	US1	Ida	Laboral	21:00	3	8,446	B	21,54	IE
B16	US1	Ida	Laboral	21:30	2	8,446	B	22,54	IE
B16	US1	Ida	Laboral	22:00	2	8,446	B	23,40	IE
B16	US1	Ida	Laboral	22:30	2	8,446	B	25,01	IE
B16	US1	Ida	Laboral	23:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Laboral	23:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	0:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	0:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	1:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	1:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	2:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	2:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	3:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	3:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	4:00	0	8,807	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B16	US1	Ida	Sábado	4:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	5:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	5:30	1	8,807	B	29,48	IP
B16	US1	Ida	Sábado	6:00	1	8,807	B	26,45	IP
B16	US1	Ida	Sábado	6:30	2	8,446	B	25,13	IP
B16	US1	Ida	Sábado	7:00	1	8,446	B	24,85	IP
B16	US1	Ida	Sábado	7:30	2	8,446	B	23,01	IP
B16	US1	Ida	Sábado	8:00	1	8,446	B	22,56	IP
B16	US1	Ida	Sábado	8:30	2	8,446	B	21,88	IP
B16	US1	Ida	Sábado	9:00	1	8,446	B	21,49	IP
B16	US1	Ida	Sábado	9:30	2	8,446	B	21,91	IP
B16	US1	Ida	Sábado	10:00	1	8,446	B	22,53	IP
B16	US1	Ida	Sábado	10:30	2	8,446	B	21,83	IP
B16	US1	Ida	Sábado	11:00	2	8,446	B	21,71	IP
B16	US1	Ida	Sábado	11:30	2	8,446	B	20,10	IP
B16	US1	Ida	Sábado	12:00	2	8,446	B	19,88	IP
B16	US1	Ida	Sábado	12:30	2	8,446	B	19,10	IP
B16	US1	Ida	Sábado	13:00	2	8,446	B	19,05	IP
B16	US1	Ida	Sábado	13:30	3	8,446	B	20,22	IP
B16	US1	Ida	Sábado	14:00	2	8,446	B	19,84	IP
B16	US1	Ida	Sábado	14:30	3	8,446	B	19,90	IP
B16	US1	Ida	Sábado	15:00	2	8,446	B	19,44	IP
B16	US1	Ida	Sábado	15:30	2	8,446	B	19,96	IP
B16	US1	Ida	Sábado	16:00	2	8,446	B	20,61	IP
B16	US1	Ida	Sábado	16:30	2	8,446	B	19,78	IP
B16	US1	Ida	Sábado	17:00	2	8,446	B	20,18	IP
B16	US1	Ida	Sábado	17:30	2	8,446	B	20,64	IP
B16	US1	Ida	Sábado	18:00	2	8,446	B	20,05	IP
B16	US1	Ida	Sábado	18:30	1	8,446	B	20,08	IP
B16	US1	Ida	Sábado	19:00	2	8,446	B	20,08	IP
B16	US1	Ida	Sábado	19:30	1	8,446	B	19,35	IP
B16	US1	Ida	Sábado	20:00	2	8,446	B	19,42	IP
B16	US1	Ida	Sábado	20:30	1	8,446	B	19,73	IP
B16	US1	Ida	Sábado	21:00	2	8,446	B	20,63	IP
B16	US1	Ida	Sábado	21:30	1	8,446	B	21,33	IP
B16	US1	Ida	Sábado	22:00	2	8,446	B	23,36	IP
B16	US1	Ida	Sábado	22:30	1	8,446	B	23,27	IP
B16	US1	Ida	Sábado	23:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Sábado	23:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	0:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	0:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	1:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	1:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	2:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	2:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	3:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	3:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	4:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	4:30	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	5:00	0	8,807	B	-	--
B16	US1	Ida	Domingo	5:30	1	8,807	B	29,63	IP
B16	US1	Ida	Domingo	6:00	1	8,807	B	29,21	IP
B16	US1	Ida	Domingo	6:30	2	8,807	B	29,27	IP
B16	US1	Ida	Domingo	7:00	1	8,807	B	28,06	IP
B16	US1	Ida	Domingo	7:30	2	8,807	B	25,86	IP
B16	US1	Ida	Domingo	8:00	1	8,446	B	24,80	IP
B16	US1	Ida	Domingo	8:30	2	8,446	B	25,79	IP
B16	US1	Ida	Domingo	9:00	1	8,446	B	24,27	IP
B16	US1	Ida	Domingo	9:30	2	8,446	B	23,99	IP
B16	US1	Ida	Domingo	10:00	1	8,446	B	23,57	IP
B16	US1	Ida	Domingo	10:30	2	8,446	B	22,70	IP
B16	US1	Ida	Domingo	11:00	1	8,446	B	22,66	IP
B16	US1	Ida	Domingo	11:30	2	8,446	B	22,34	IP
B16	US1	Ida	Domingo	12:00	1	8,446	B	22,34	IP
B16	US1	Ida	Domingo	12:30	2	8,446	B	22,42	IP
B16	US1	Ida	Domingo	13:00	1	8,446	B	21,22	IP
B16	US1	Ida	Domingo	13:30	2	8,446	B	22,78	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B16	US1	Ida	Domingo	14:00	1	8,446	B	22,25	IP
B16	US1	Ida	Domingo	14:30	2	8,446	B	22,02	IP
B16	US1	Ida	Domingo	15:00	1	8,446	B	21,53	IP
B16	US1	Ida	Domingo	15:30	2	8,446	B	22,72	IP
B16	US1	Ida	Domingo	16:00	1	8,446	B	21,63	IP
B16	US1	Ida	Domingo	16:30	2	8,446	B	22,95	IP
B16	US1	Ida	Domingo	17:00	1	8,446	B	21,84	IP
B16	US1	Ida	Domingo	17:30	2	8,446	B	21,29	IP
B16	US1	Ida	Domingo	18:00	1	8,446	B	21,20	IP
B16	US1	Ida	Domingo	18:30	2	8,446	B	21,22	IP
B16	US1	Ida	Domingo	19:00	1	8,446	B	20,69	IP
B16	US1	Ida	Domingo	19:30	2	8,446	B	20,53	IP
B16	US1	Ida	Domingo	20:00	1	8,446	B	20,90	IP
B16	US1	Ida	Domingo	20:30	2	8,446	B	21,85	IP
B16	US1	Ida	Domingo	21:00	1	8,446	B	22,36	IP
B16	US1	Ida	Domingo	21:30	2	8,446	B	23,41	IP
B16	US1	Ida	Domingo	22:00	1	8,446	B	24,60	IP
B16	US1	Ida	Domingo	22:30	1	8,446	B	24,15	IP
B16	US1	Ida	Domingo	23:00	1	8,446	B	26,95	IP
B16	US1	Ida	Domingo	23:30	1	8,446	B	28,21	IP
B16	US1	Ret	Laboral	0:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	0:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	1:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	1:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	2:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	2:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	3:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	3:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	4:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	4:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	5:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Laboral	5:30	3	8,769	B	32,45	IE
B16	US1	Ret	Laboral	6:00	2	8,769	B	26,01	IE
B16	US1	Ret	Laboral	6:30	4	8,769	B	20,00	IE
B16	US1	Ret	Laboral	7:00	3	8,769	B	13,88	IE
B16	US1	Ret	Laboral	7:30	4	8,769	B	13,39	IE
B16	US1	Ret	Laboral	8:00	3	8,769	B	13,76	IE
B16	US1	Ret	Laboral	8:30	3	8,769	B	16,95	IE
B16	US1	Ret	Laboral	9:00	3	8,769	B	18,79	IE
B16	US1	Ret	Laboral	9:30	3	8,769	B	19,50	IE
B16	US1	Ret	Laboral	10:00	3	8,769	B	20,45	IE
B16	US1	Ret	Laboral	10:30	3	8,769	B	20,58	IE
B16	US1	Ret	Laboral	11:00	3	8,769	B	20,34	IE
B16	US1	Ret	Laboral	11:30	3	8,769	B	19,36	IE
B16	US1	Ret	Laboral	12:00	3	8,769	B	19,21	IE
B16	US1	Ret	Laboral	12:30	3	8,769	B	18,94	IE
B16	US1	Ret	Laboral	13:00	3	8,769	B	18,45	IE
B16	US1	Ret	Laboral	13:30	3	8,769	B	18,45	IE
B16	US1	Ret	Laboral	14:00	3	8,769	B	19,02	IE
B16	US1	Ret	Laboral	14:30	3	8,769	B	18,86	IE
B16	US1	Ret	Laboral	15:00	3	8,769	B	18,58	IE
B16	US1	Ret	Laboral	15:30	3	8,769	B	17,56	IE
B16	US1	Ret	Laboral	16:00	3	8,769	B	17,45	IE
B16	US1	Ret	Laboral	16:30	3	8,769	B	16,56	IE
B16	US1	Ret	Laboral	17:00	3	8,769	B	16,21	IE
B16	US1	Ret	Laboral	17:30	3	8,769	B	14,82	IE
B16	US1	Ret	Laboral	18:00	3	8,769	B	13,01	IE
B16	US1	Ret	Laboral	18:30	3	8,769	B	12,04	IE
B16	US1	Ret	Laboral	19:00	3	8,769	B	11,82	IE
B16	US1	Ret	Laboral	19:30	3	8,769	B	13,40	IE
B16	US1	Ret	Laboral	20:00	3	8,769	B	15,49	IE
B16	US1	Ret	Laboral	20:30	2	8,769	B	17,68	IE
B16	US1	Ret	Laboral	21:00	3	8,769	B	21,23	IE
B16	US1	Ret	Laboral	21:30	2	8,769	B	21,48	IE
B16	US1	Ret	Laboral	22:00	2	8,769	B	22,13	IE
B16	US1	Ret	Laboral	22:30	2	8,769	B	23,26	IE
B16	US1	Ret	Laboral	23:00	0	8,769	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B16	US1	Ret	Laboral	23:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	0:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	0:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	1:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	1:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	2:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	2:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	3:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	3:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	4:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	4:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	5:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	5:30	1	8,769	B	33,11	IP
B16	US1	Ret	Sábado	6:00	1	8,769	B	31,00	IP
B16	US1	Ret	Sábado	6:30	2	8,769	B	28,43	IP
B16	US1	Ret	Sábado	7:00	2	8,769	B	25,16	IP
B16	US1	Ret	Sábado	7:30	2	8,769	B	24,21	IP
B16	US1	Ret	Sábado	8:00	3	8,769	B	24,28	IP
B16	US1	Ret	Sábado	8:30	2	8,769	B	23,48	IP
B16	US1	Ret	Sábado	9:00	3	8,769	B	22,86	IP
B16	US1	Ret	Sábado	9:30	2	8,769	B	21,76	IP
B16	US1	Ret	Sábado	10:00	3	8,769	B	20,82	IP
B16	US1	Ret	Sábado	10:30	2	8,769	B	19,97	IP
B16	US1	Ret	Sábado	11:00	2	8,769	B	17,70	IP
B16	US1	Ret	Sábado	11:30	2	8,769	B	16,12	IP
B16	US1	Ret	Sábado	12:00	2	8,769	B	17,55	IP
B16	US1	Ret	Sábado	12:30	2	8,769	B	16,09	IP
B16	US1	Ret	Sábado	13:00	2	8,769	B	15,29	IP
B16	US1	Ret	Sábado	13:30	3	8,769	B	15,31	IP
B16	US1	Ret	Sábado	14:00	2	8,769	B	14,56	IP
B16	US1	Ret	Sábado	14:30	3	8,769	B	15,98	IP
B16	US1	Ret	Sábado	15:00	2	8,769	B	16,69	IP
B16	US1	Ret	Sábado	15:30	2	8,769	B	16,85	IP
B16	US1	Ret	Sábado	16:00	2	8,769	B	17,77	IP
B16	US1	Ret	Sábado	16:30	2	8,769	B	16,90	IP
B16	US1	Ret	Sábado	17:00	2	8,769	B	15,82	IP
B16	US1	Ret	Sábado	17:30	2	8,769	B	15,49	IP
B16	US1	Ret	Sábado	18:00	2	8,769	B	15,40	IP
B16	US1	Ret	Sábado	18:30	1	8,769	B	14,66	IP
B16	US1	Ret	Sábado	19:00	2	8,769	B	15,23	IP
B16	US1	Ret	Sábado	19:30	1	8,769	B	16,38	IP
B16	US1	Ret	Sábado	20:00	2	8,769	B	15,98	IP
B16	US1	Ret	Sábado	20:30	1	8,769	B	17,76	IP
B16	US1	Ret	Sábado	21:00	2	8,769	B	21,80	IP
B16	US1	Ret	Sábado	21:30	1	8,769	B	21,31	IP
B16	US1	Ret	Sábado	22:00	2	8,769	B	22,90	IP
B16	US1	Ret	Sábado	22:30	1	8,769	B	23,61	IP
B16	US1	Ret	Sábado	23:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Sábado	23:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	0:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	0:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	1:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	1:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	2:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	2:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	3:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	3:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	4:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	4:30	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	5:00	0	8,769	B	-	--
B16	US1	Ret	Domingo	5:30	1	8,769	B	31,75	IP
B16	US1	Ret	Domingo	6:00	1	8,769	B	32,38	IP
B16	US1	Ret	Domingo	6:30	2	8,769	B	32,63	IP
B16	US1	Ret	Domingo	7:00	1	8,769	B	28,98	IP
B16	US1	Ret	Domingo	7:30	2	8,769	B	30,32	IP
B16	US1	Ret	Domingo	8:00	1	8,769	B	29,54	IP
B16	US1	Ret	Domingo	8:30	2	8,769	B	25,65	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B16	US1	Ret	Domingo	9:00	1	8,769	B	26,34	IP
B16	US1	Ret	Domingo	9:30	2	8,769	B	25,16	IP
B16	US1	Ret	Domingo	10:00	1	8,769	B	24,13	IP
B16	US1	Ret	Domingo	10:30	2	8,769	B	23,58	IP
B16	US1	Ret	Domingo	11:00	1	8,769	B	23,11	IP
B16	US1	Ret	Domingo	11:30	2	8,769	B	23,75	IP
B16	US1	Ret	Domingo	12:00	1	8,769	B	22,41	IP
B16	US1	Ret	Domingo	12:30	2	8,769	B	22,42	IP
B16	US1	Ret	Domingo	13:00	1	8,769	B	21,05	IP
B16	US1	Ret	Domingo	13:30	2	8,769	B	19,83	IP
B16	US1	Ret	Domingo	14:00	1	8,769	B	20,21	IP
B16	US1	Ret	Domingo	14:30	2	8,769	B	21,98	IP
B16	US1	Ret	Domingo	15:00	1	8,769	B	22,07	IP
B16	US1	Ret	Domingo	15:30	2	8,769	B	22,37	IP
B16	US1	Ret	Domingo	16:00	1	8,769	B	22,13	IP
B16	US1	Ret	Domingo	16:30	2	8,769	B	21,69	IP
B16	US1	Ret	Domingo	17:00	1	8,769	B	20,24	IP
B16	US1	Ret	Domingo	17:30	2	8,769	B	20,36	IP
B16	US1	Ret	Domingo	18:00	1	8,769	B	19,13	IP
B16	US1	Ret	Domingo	18:30	2	8,769	B	19,29	IP
B16	US1	Ret	Domingo	19:00	1	8,769	B	19,01	IP
B16	US1	Ret	Domingo	19:30	2	8,769	B	19,42	IP
B16	US1	Ret	Domingo	20:00	1	8,769	B	19,48	IP
B16	US1	Ret	Domingo	20:30	2	8,769	B	20,64	IP
B16	US1	Ret	Domingo	21:00	1	8,769	B	22,20	IP
B16	US1	Ret	Domingo	21:30	2	8,769	B	22,89	IP
B16	US1	Ret	Domingo	22:00	1	8,769	B	23,69	IP
B16	US1	Ret	Domingo	22:30	1	8,769	B	24,00	IP
B16	US1	Ret	Domingo	23:00	1	8,769	B	25,78	IP
B16	US1	Ret	Domingo	23:30	1	8,769	B	28,57	IP
B17	US1	Ida	Laboral	0:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	0:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	1:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	1:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	2:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	2:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	3:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	3:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	4:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	4:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	5:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Laboral	5:30	2	9,78	A2	23,44	IE
B17	US1	Ida	Laboral	6:00	2	9,78	A2	21,87	IE
B17	US1	Ida	Laboral	6:30	3	9,78	A2	17,66	IE
B17	US1	Ida	Laboral	7:00	3	9,78	A2	11,92	IE
B17	US1	Ida	Laboral	7:30	3	9,78	A2	11,07	IE
B17	US1	Ida	Laboral	8:00	2	9,78	A2	11,70	IE
B17	US1	Ida	Laboral	8:30	3	9,78	A2	13,52	IE
B17	US1	Ida	Laboral	9:00	2	9,78	A2	14,94	IE
B17	US1	Ida	Laboral	9:30	3	9,78	A2	15,24	IE
B17	US1	Ida	Laboral	10:00	2	9,78	A2	14,74	IE
B17	US1	Ida	Laboral	10:30	3	9,78	A2	14,10	IE
B17	US1	Ida	Laboral	11:00	2	9,78	A2	14,18	IE
B17	US1	Ida	Laboral	11:30	3	9,78	A2	14,42	IE
B17	US1	Ida	Laboral	12:00	2	9,78	A2	13,88	IE
B17	US1	Ida	Laboral	12:30	3	9,78	A2	14,46	IE
B17	US1	Ida	Laboral	13:00	2	9,78	A2	14,86	IE
B17	US1	Ida	Laboral	13:30	3	9,78	A2	14,62	IE
B17	US1	Ida	Laboral	14:00	2	9,78	A2	15,09	IE
B17	US1	Ida	Laboral	14:30	3	9,78	A2	15,66	IE
B17	US1	Ida	Laboral	15:00	2	9,78	A2	15,48	IE
B17	US1	Ida	Laboral	15:30	3	9,78	A2	15,55	IE
B17	US1	Ida	Laboral	16:00	2	9,78	A2	15,87	IE
B17	US1	Ida	Laboral	16:30	3	9,78	A2	15,11	IE
B17	US1	Ida	Laboral	17:00	2	9,78	A2	15,43	IE
B17	US1	Ida	Laboral	17:30	3	9,78	A2	15,30	IE
B17	US1	Ida	Laboral	18:00	2	9,78	A2	14,04	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B17	US1	Ida	Laboral	18:30	3	9,78	A2	14,86	IE
B17	US1	Ida	Laboral	19:00	2	9,78	A2	15,64	IE
B17	US1	Ida	Laboral	19:30	3	9,78	A2	16,44	IE
B17	US1	Ida	Laboral	20:00	2	9,78	A2	18,69	IE
B17	US1	Ida	Laboral	20:30	3	9,78	A2	19,58	IE
B17	US1	Ida	Laboral	21:00	2	9,78	A2	20,12	IE
B17	US1	Ida	Laboral	21:30	2	9,78	A2	20,75	IE
B17	US1	Ida	Laboral	22:00	2	9,78	A2	21,15	IE
B17	US1	Ida	Laboral	22:30	1	9,78	A2	21,93	IE
B17	US1	Ida	Laboral	23:00	2	9,78	A2	22,44	IP
B17	US1	Ida	Laboral	23:30	1	9,78	A2	23,65	IP
B17	US1	Ida	Sábado	0:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	0:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	1:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	1:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	2:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	2:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	3:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	3:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	4:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	4:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	5:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Sábado	5:30	2	9,78	A2	24,04	IP
B17	US1	Ida	Sábado	6:00	1	9,78	A2	22,41	IP
B17	US1	Ida	Sábado	6:30	2	9,78	A2	22,05	IP
B17	US1	Ida	Sábado	7:00	1	9,78	A2	21,08	IP
B17	US1	Ida	Sábado	7:30	2	9,78	A2	21,29	IP
B17	US1	Ida	Sábado	8:00	2	9,78	A2	21,05	IP
B17	US1	Ida	Sábado	8:30	2	9,78	A2	19,37	IP
B17	US1	Ida	Sábado	9:00	2	9,78	A2	20,62	IP
B17	US1	Ida	Sábado	9:30	2	9,78	A2	20,23	IP
B17	US1	Ida	Sábado	10:00	2	9,78	A2	19,82	IP
B17	US1	Ida	Sábado	10:30	2	9,78	A2	19,54	IP
B17	US1	Ida	Sábado	11:00	2	9,78	A2	17,97	IP
B17	US1	Ida	Sábado	11:30	2	9,78	A2	17,72	IP
B17	US1	Ida	Sábado	12:00	2	9,78	A2	16,95	IP
B17	US1	Ida	Sábado	12:30	2	9,78	A2	16,61	IP
B17	US1	Ida	Sábado	13:00	2	9,78	A2	18,22	IP
B17	US1	Ida	Sábado	13:30	2	9,78	A2	17,03	IP
B17	US1	Ida	Sábado	14:00	2	9,78	A2	17,44	IP
B17	US1	Ida	Sábado	14:30	1	9,78	A2	17,48	IP
B17	US1	Ida	Sábado	15:00	2	9,78	A2	18,88	IP
B17	US1	Ida	Sábado	15:30	1	9,78	A2	18,79	IP
B17	US1	Ida	Sábado	16:00	2	9,78	A2	19,51	IP
B17	US1	Ida	Sábado	16:30	1	9,78	A2	18,54	IP
B17	US1	Ida	Sábado	17:00	2	9,78	A2	19,40	IP
B17	US1	Ida	Sábado	17:30	1	9,78	A2	20,05	IP
B17	US1	Ida	Sábado	18:00	2	9,78	A2	19,87	IP
B17	US1	Ida	Sábado	18:30	1	9,78	A2	19,28	IP
B17	US1	Ida	Sábado	19:00	2	9,78	A2	18,76	IP
B17	US1	Ida	Sábado	19:30	1	9,78	A2	18,44	IP
B17	US1	Ida	Sábado	20:00	2	9,78	A2	18,30	IP
B17	US1	Ida	Sábado	20:30	1	9,78	A2	19,59	IP
B17	US1	Ida	Sábado	21:00	2	9,78	A2	19,49	IP
B17	US1	Ida	Sábado	21:30	1	9,78	A2	19,61	IP
B17	US1	Ida	Sábado	22:00	2	9,78	A2	21,25	IP
B17	US1	Ida	Sábado	22:30	1	9,78	A2	20,36	IP
B17	US1	Ida	Sábado	23:00	2	9,78	A2	21,92	IP
B17	US1	Ida	Sábado	23:30	1	9,78	A2	22,85	IP
B17	US1	Ida	Domingo	0:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	0:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	1:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	1:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	2:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	2:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	3:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	3:30	0	9,78	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B17	US1	Ida	Domingo	4:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	4:30	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	5:00	0	9,78	A2	-	--
B17	US1	Ida	Domingo	5:30	1	9,78	A2	25,97	IP
B17	US1	Ida	Domingo	6:00	1	9,78	A2	23,39	IP
B17	US1	Ida	Domingo	6:30	2	9,78	A2	23,48	IP
B17	US1	Ida	Domingo	7:00	1	9,78	A2	23,13	IP
B17	US1	Ida	Domingo	7:30	2	9,78	A2	22,94	IP
B17	US1	Ida	Domingo	8:00	1	9,78	A2	22,07	IP
B17	US1	Ida	Domingo	8:30	2	9,78	A2	22,05	IP
B17	US1	Ida	Domingo	9:00	1	9,78	A2	22,73	IP
B17	US1	Ida	Domingo	9:30	2	9,78	A2	21,69	IP
B17	US1	Ida	Domingo	10:00	1	9,78	A2	21,66	IP
B17	US1	Ida	Domingo	10:30	2	9,78	A2	21,37	IP
B17	US1	Ida	Domingo	11:00	1	9,78	A2	19,31	IP
B17	US1	Ida	Domingo	11:30	2	9,78	A2	20,10	IP
B17	US1	Ida	Domingo	12:00	1	9,78	A2	19,19	IP
B17	US1	Ida	Domingo	12:30	2	9,78	A2	18,76	IP
B17	US1	Ida	Domingo	13:00	1	9,78	A2	20,59	IP
B17	US1	Ida	Domingo	13:30	2	9,78	A2	19,88	IP
B17	US1	Ida	Domingo	14:00	1	9,78	A2	19,79	IP
B17	US1	Ida	Domingo	14:30	2	9,78	A2	20,44	IP
B17	US1	Ida	Domingo	15:00	1	9,78	A2	19,66	IP
B17	US1	Ida	Domingo	15:30	2	9,78	A2	20,87	IP
B17	US1	Ida	Domingo	16:00	1	9,78	A2	20,88	IP
B17	US1	Ida	Domingo	16:30	2	9,78	A2	20,81	IP
B17	US1	Ida	Domingo	17:00	1	9,78	A2	20,53	IP
B17	US1	Ida	Domingo	17:30	2	9,78	A2	20,64	IP
B17	US1	Ida	Domingo	18:00	1	9,78	A2	20,17	IP
B17	US1	Ida	Domingo	18:30	2	9,78	A2	21,06	IP
B17	US1	Ida	Domingo	19:00	1	9,78	A2	20,77	IP
B17	US1	Ida	Domingo	19:30	2	9,78	A2	19,46	IP
B17	US1	Ida	Domingo	20:00	1	9,78	A2	20,38	IP
B17	US1	Ida	Domingo	20:30	2	9,78	A2	20,39	IP
B17	US1	Ida	Domingo	21:00	1	9,78	A2	19,86	IP
B17	US1	Ida	Domingo	21:30	2	9,78	A2	20,22	IP
B17	US1	Ida	Domingo	22:00	1	9,78	A2	21,33	IP
B17	US1	Ida	Domingo	22:30	2	9,78	A2	23,24	IP
B17	US1	Ida	Domingo	23:00	1	9,78	A2	22,76	IP
B17	US1	Ida	Domingo	23:30	1	9,78	A2	22,88	IP
B17	US1	Ret	Laboral	0:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	0:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	1:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	1:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	2:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	2:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	3:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	3:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	4:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	4:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	5:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Laboral	5:30	2	10,278	A2	25,21	IE
B17	US1	Ret	Laboral	6:00	2	10,278	A2	24,49	IE
B17	US1	Ret	Laboral	6:30	3	10,278	A2	22,26	IE
B17	US1	Ret	Laboral	7:00	2	10,278	A2	17,84	IE
B17	US1	Ret	Laboral	7:30	3	10,278	A2	15,62	IE
B17	US1	Ret	Laboral	8:00	2	10,278	A2	16,21	IE
B17	US1	Ret	Laboral	8:30	3	10,278	A2	18,21	IE
B17	US1	Ret	Laboral	9:00	2	10,278	A2	19,56	IE
B17	US1	Ret	Laboral	9:30	3	10,278	A2	19,91	IE
B17	US1	Ret	Laboral	10:00	2	10,278	A2	18,91	IE
B17	US1	Ret	Laboral	10:30	3	10,278	A2	18,90	IE
B17	US1	Ret	Laboral	11:00	2	10,278	A2	18,70	IE
B17	US1	Ret	Laboral	11:30	3	10,278	A2	17,08	IE
B17	US1	Ret	Laboral	12:00	2	10,278	A2	18,07	IE
B17	US1	Ret	Laboral	12:30	3	10,278	A2	17,78	IE
B17	US1	Ret	Laboral	13:00	2	10,278	A2	16,58	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B17	US1	Ret	Laboral	13:30	3	10,278	A2	17,95	IE
B17	US1	Ret	Laboral	14:00	2	10,278	A2	18,88	IE
B17	US1	Ret	Laboral	14:30	3	10,278	A2	18,63	IE
B17	US1	Ret	Laboral	15:00	2	10,278	A2	17,70	IE
B17	US1	Ret	Laboral	15:30	3	10,278	A2	17,32	IE
B17	US1	Ret	Laboral	16:00	2	10,278	A2	17,12	IE
B17	US1	Ret	Laboral	16:30	3	10,278	A2	16,87	IE
B17	US1	Ret	Laboral	17:00	2	10,278	A2	15,96	IE
B17	US1	Ret	Laboral	17:30	3	10,278	A2	16,34	IE
B17	US1	Ret	Laboral	18:00	2	10,278	A2	15,84	IE
B17	US1	Ret	Laboral	18:30	3	10,278	A2	16,96	IE
B17	US1	Ret	Laboral	19:00	2	10,278	A2	18,13	IE
B17	US1	Ret	Laboral	19:30	3	10,278	A2	19,22	IE
B17	US1	Ret	Laboral	20:00	2	10,278	A2	20,56	IE
B17	US1	Ret	Laboral	20:30	3	10,278	A2	21,25	IE
B17	US1	Ret	Laboral	21:00	2	10,278	A2	21,77	IE
B17	US1	Ret	Laboral	21:30	2	10,278	A2	22,63	IE
B17	US1	Ret	Laboral	22:00	2	10,278	A2	22,72	IE
B17	US1	Ret	Laboral	22:30	1	10,278	A2	23,72	IE
B17	US1	Ret	Laboral	23:00	2	10,278	A2	25,22	IP
B17	US1	Ret	Laboral	23:30	1	10,278	A2	24,85	IP
B17	US1	Ret	Sábado	0:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	0:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	1:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	1:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	2:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	2:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	3:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	3:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	4:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	4:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	5:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Sábado	5:30	1	10,278	A2	24,74	IP
B17	US1	Ret	Sábado	6:00	1	10,278	A2	22,98	IP
B17	US1	Ret	Sábado	6:30	2	10,278	A2	24,05	IP
B17	US1	Ret	Sábado	7:00	1	10,278	A2	22,48	IP
B17	US1	Ret	Sábado	7:30	2	10,278	A2	24,37	IP
B17	US1	Ret	Sábado	8:00	2	10,278	A2	24,25	IP
B17	US1	Ret	Sábado	8:30	2	10,278	A2	23,30	IP
B17	US1	Ret	Sábado	9:00	2	10,278	A2	22,81	IP
B17	US1	Ret	Sábado	9:30	2	10,278	A2	21,83	IP
B17	US1	Ret	Sábado	10:00	2	10,278	A2	22,23	IP
B17	US1	Ret	Sábado	10:30	2	10,278	A2	21,93	IP
B17	US1	Ret	Sábado	11:00	2	10,278	A2	20,54	IP
B17	US1	Ret	Sábado	11:30	2	10,278	A2	18,98	IP
B17	US1	Ret	Sábado	12:00	2	10,278	A2	19,13	IP
B17	US1	Ret	Sábado	12:30	2	10,278	A2	19,04	IP
B17	US1	Ret	Sábado	13:00	2	10,278	A2	16,56	IP
B17	US1	Ret	Sábado	13:30	2	10,278	A2	18,35	IP
B17	US1	Ret	Sábado	14:00	2	10,278	A2	20,84	IP
B17	US1	Ret	Sábado	14:30	1	10,278	A2	21,12	IP
B17	US1	Ret	Sábado	15:00	2	10,278	A2	20,12	IP
B17	US1	Ret	Sábado	15:30	1	10,278	A2	21,39	IP
B17	US1	Ret	Sábado	16:00	2	10,278	A2	20,81	IP
B17	US1	Ret	Sábado	16:30	1	10,278	A2	21,51	IP
B17	US1	Ret	Sábado	17:00	2	10,278	A2	20,92	IP
B17	US1	Ret	Sábado	17:30	1	10,278	A2	21,77	IP
B17	US1	Ret	Sábado	18:00	2	10,278	A2	22,08	IP
B17	US1	Ret	Sábado	18:30	1	10,278	A2	21,02	IP
B17	US1	Ret	Sábado	19:00	2	10,278	A2	21,63	IP
B17	US1	Ret	Sábado	19:30	1	10,278	A2	22,13	IP
B17	US1	Ret	Sábado	20:00	2	10,278	A2	21,98	IP
B17	US1	Ret	Sábado	20:30	1	10,278	A2	21,89	IP
B17	US1	Ret	Sábado	21:00	2	10,278	A2	21,18	IP
B17	US1	Ret	Sábado	21:30	1	10,278	A2	22,83	IP
B17	US1	Ret	Sábado	22:00	2	10,278	A2	22,99	IP
B17	US1	Ret	Sábado	22:30	1	10,278	A2	23,24	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B17	US1	Ret	Sábado	23:00	2	10,278	A2	23,18	IP
B17	US1	Ret	Sábado	23:30	1	10,278	A2	23,35	IP
B17	US1	Ret	Domingo	0:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	0:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	1:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	1:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	2:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	2:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	3:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	3:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	4:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	4:30	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	5:00	0	10,278	A2	-	--
B17	US1	Ret	Domingo	5:30	1	10,278	A2	25,14	IP
B17	US1	Ret	Domingo	6:00	1	10,278	A2	25,15	IP
B17	US1	Ret	Domingo	6:30	2	10,278	A2	25,43	IP
B17	US1	Ret	Domingo	7:00	1	10,278	A2	24,33	IP
B17	US1	Ret	Domingo	7:30	2	10,278	A2	24,62	IP
B17	US1	Ret	Domingo	8:00	1	10,278	A2	24,28	IP
B17	US1	Ret	Domingo	8:30	2	10,278	A2	24,55	IP
B17	US1	Ret	Domingo	9:00	1	10,278	A2	24,00	IP
B17	US1	Ret	Domingo	9:30	2	10,278	A2	23,77	IP
B17	US1	Ret	Domingo	10:00	1	10,278	A2	22,37	IP
B17	US1	Ret	Domingo	10:30	2	10,278	A2	21,52	IP
B17	US1	Ret	Domingo	11:00	1	10,278	A2	20,31	IP
B17	US1	Ret	Domingo	11:30	2	10,278	A2	18,89	IP
B17	US1	Ret	Domingo	12:00	1	10,278	A2	20,55	IP
B17	US1	Ret	Domingo	12:30	2	10,278	A2	20,03	IP
B17	US1	Ret	Domingo	13:00	1	10,278	A2	17,83	IP
B17	US1	Ret	Domingo	13:30	2	10,278	A2	19,93	IP
B17	US1	Ret	Domingo	14:00	1	10,278	A2	21,02	IP
B17	US1	Ret	Domingo	14:30	2	10,278	A2	22,14	IP
B17	US1	Ret	Domingo	15:00	1	10,278	A2	22,46	IP
B17	US1	Ret	Domingo	15:30	2	10,278	A2	22,07	IP
B17	US1	Ret	Domingo	16:00	1	10,278	A2	22,07	IP
B17	US1	Ret	Domingo	16:30	2	10,278	A2	21,97	IP
B17	US1	Ret	Domingo	17:00	1	10,278	A2	21,32	IP
B17	US1	Ret	Domingo	17:30	2	10,278	A2	21,87	IP
B17	US1	Ret	Domingo	18:00	1	10,278	A2	22,04	IP
B17	US1	Ret	Domingo	18:30	2	10,278	A2	22,11	IP
B17	US1	Ret	Domingo	19:00	1	10,278	A2	21,87	IP
B17	US1	Ret	Domingo	19:30	2	10,278	A2	21,97	IP
B17	US1	Ret	Domingo	20:00	1	10,278	A2	20,78	IP
B17	US1	Ret	Domingo	20:30	2	10,278	A2	22,13	IP
B17	US1	Ret	Domingo	21:00	1	10,278	A2	22,27	IP
B17	US1	Ret	Domingo	21:30	2	10,278	A2	22,92	IP
B17	US1	Ret	Domingo	22:00	1	10,278	A2	22,69	IP
B17	US1	Ret	Domingo	22:30	2	10,278	A2	24,10	IP
B17	US1	Ret	Domingo	23:00	1	10,278	A2	24,69	IP
B17	US1	Ret	Domingo	23:30	1	10,278	A2	23,94	IP
B18	US1	Ida	Laboral	0:00	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	0:30	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	1:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	1:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	2:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	2:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	3:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	3:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	4:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	4:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	5:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	5:30	3	10,401	B	31,27	IP
B18	US1	Ida	Laboral	6:00	2	10,401	B	24,49	IP
B18	US1	Ida	Laboral	6:30	3	10,401	B	19,93	IP
B18	US1	Ida	Laboral	7:00	2	10,401	B	16,89	IP
B18	US1	Ida	Laboral	7:30	3	10,401	B	16,60	IP
B18	US1	Ida	Laboral	8:00	2	10,401	B	16,97	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18	US1	Ida	Laboral	8:30	3	10,401	B	18,80	IP
B18	US1	Ida	Laboral	9:00	2	10,401	B	21,63	IP
B18	US1	Ida	Laboral	9:30	3	10,401	B	26,28	IP
B18	US1	Ida	Laboral	10:00	2	10,401	B	25,64	IP
B18	US1	Ida	Laboral	10:30	3	10,401	B	25,55	IP
B18	US1	Ida	Laboral	11:00	2	10,401	B	25,06	IP
B18	US1	Ida	Laboral	11:30	3	10,401	B	25,05	IP
B18	US1	Ida	Laboral	12:00	2	10,401	B	24,00	IP
B18	US1	Ida	Laboral	12:30	3	10,401	B	23,39	IP
B18	US1	Ida	Laboral	13:00	2	10,401	B	23,04	IP
B18	US1	Ida	Laboral	13:30	3	10,401	B	24,80	IP
B18	US1	Ida	Laboral	14:00	2	10,401	B	25,81	IP
B18	US1	Ida	Laboral	14:30	3	10,401	B	25,20	IP
B18	US1	Ida	Laboral	15:00	2	10,401	B	24,73	IP
B18	US1	Ida	Laboral	15:30	3	10,401	B	25,63	IP
B18	US1	Ida	Laboral	16:00	2	10,401	B	24,42	IP
B18	US1	Ida	Laboral	16:30	3	10,401	B	22,44	IP
B18	US1	Ida	Laboral	17:00	2	10,401	B	20,35	IP
B18	US1	Ida	Laboral	17:30	3	10,401	B	18,75	IP
B18	US1	Ida	Laboral	18:00	2	10,401	B	16,42	IP
B18	US1	Ida	Laboral	18:30	3	10,401	B	15,73	IP
B18	US1	Ida	Laboral	19:00	2	10,401	B	19,19	IP
B18	US1	Ida	Laboral	19:30	2	10,401	B	22,43	IP
B18	US1	Ida	Laboral	20:00	2	10,401	B	26,42	IP
B18	US1	Ida	Laboral	20:30	2	10,401	B	28,94	IP
B18	US1	Ida	Laboral	21:00	2	10,401	B	27,58	IP
B18	US1	Ida	Laboral	21:30	2	10,401	B	28,88	IP
B18	US1	Ida	Laboral	22:00	2	10,401	B	28,41	IP
B18	US1	Ida	Laboral	22:30	1	10,401	B	29,26	IP
B18	US1	Ida	Laboral	23:00	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Laboral	23:30	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	0:00	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	0:30	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	1:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	1:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	2:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	2:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	3:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	3:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	4:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	4:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	5:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	5:30	2	10,401	B	32,42	IP
B18	US1	Ida	Sábado	6:00	1	10,401	B	30,71	IP
B18	US1	Ida	Sábado	6:30	2	10,401	B	27,72	IP
B18	US1	Ida	Sábado	7:00	1	10,401	B	27,68	IP
B18	US1	Ida	Sábado	7:30	2	10,401	B	28,12	IP
B18	US1	Ida	Sábado	8:00	1	10,401	B	28,70	IP
B18	US1	Ida	Sábado	8:30	2	10,401	B	28,66	IP
B18	US1	Ida	Sábado	9:00	1	10,401	B	26,42	IP
B18	US1	Ida	Sábado	9:30	2	10,401	B	25,57	IP
B18	US1	Ida	Sábado	10:00	1	10,401	B	23,73	IP
B18	US1	Ida	Sábado	10:30	2	10,401	B	22,51	IP
B18	US1	Ida	Sábado	11:00	1	10,401	B	21,71	IP
B18	US1	Ida	Sábado	11:30	2	10,401	B	21,85	IP
B18	US1	Ida	Sábado	12:00	1	10,401	B	24,56	IP
B18	US1	Ida	Sábado	12:30	2	10,401	B	22,17	IP
B18	US1	Ida	Sábado	13:00	1	10,401	B	22,15	IP
B18	US1	Ida	Sábado	13:30	2	10,401	B	24,15	IP
B18	US1	Ida	Sábado	14:00	1	10,401	B	23,52	IP
B18	US1	Ida	Sábado	14:30	2	10,401	B	22,85	IP
B18	US1	Ida	Sábado	15:00	1	10,401	B	23,83	IP
B18	US1	Ida	Sábado	15:30	2	10,401	B	25,67	IP
B18	US1	Ida	Sábado	16:00	1	10,401	B	25,33	IP
B18	US1	Ida	Sábado	16:30	2	10,401	B	25,07	IP
B18	US1	Ida	Sábado	17:00	1	10,401	B	24,41	IP
B18	US1	Ida	Sábado	17:30	2	10,401	B	23,69	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18	US1	Ida	Sábado	18:00	1	10,401	B	23,39	IP
B18	US1	Ida	Sábado	18:30	2	10,401	B	23,67	IP
B18	US1	Ida	Sábado	19:00	1	10,401	B	24,33	IP
B18	US1	Ida	Sábado	19:30	2	10,401	B	24,20	IP
B18	US1	Ida	Sábado	20:00	1	10,401	B	24,68	IP
B18	US1	Ida	Sábado	20:30	2	10,401	B	26,50	IP
B18	US1	Ida	Sábado	21:00	1	10,401	B	26,43	IP
B18	US1	Ida	Sábado	21:30	2	10,401	B	27,06	IP
B18	US1	Ida	Sábado	22:00	1	10,401	B	27,20	IP
B18	US1	Ida	Sábado	22:30	2	10,401	B	22,81	IP
B18	US1	Ida	Sábado	23:00	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Sábado	23:30	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	0:00	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	0:30	0	10,761	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	1:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	1:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	2:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	2:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	3:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	3:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	4:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	4:30	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	5:00	0	10,401	B	-	--
B18	US1	Ida	Domingo	5:30	1	10,401	B	35,32	IP
B18	US1	Ida	Domingo	6:00	1	10,401	B	33,54	IP
B18	US1	Ida	Domingo	6:30	1	10,401	B	31,98	IP
B18	US1	Ida	Domingo	7:00	1	10,401	B	31,64	IP
B18	US1	Ida	Domingo	7:30	1	10,401	B	30,41	IP
B18	US1	Ida	Domingo	8:00	1	10,401	B	32,33	IP
B18	US1	Ida	Domingo	8:30	1	10,401	B	30,65	IP
B18	US1	Ida	Domingo	9:00	1	10,401	B	30,81	IP
B18	US1	Ida	Domingo	9:30	1	10,401	B	29,44	IP
B18	US1	Ida	Domingo	10:00	1	10,401	B	30,45	IP
B18	US1	Ida	Domingo	10:30	1	10,401	B	29,26	IP
B18	US1	Ida	Domingo	11:00	1	10,401	B	28,36	IP
B18	US1	Ida	Domingo	11:30	1	10,401	B	29,02	IP
B18	US1	Ida	Domingo	12:00	1	10,401	B	28,39	IP
B18	US1	Ida	Domingo	12:30	1	10,401	B	27,81	IP
B18	US1	Ida	Domingo	13:00	1	10,401	B	27,26	IP
B18	US1	Ida	Domingo	13:30	1	10,401	B	28,33	IP
B18	US1	Ida	Domingo	14:00	1	10,401	B	25,44	IP
B18	US1	Ida	Domingo	14:30	1	10,401	B	25,77	IP
B18	US1	Ida	Domingo	15:00	1	10,401	B	25,05	IP
B18	US1	Ida	Domingo	15:30	1	10,401	B	27,95	IP
B18	US1	Ida	Domingo	16:00	1	10,401	B	26,33	IP
B18	US1	Ida	Domingo	16:30	1	10,401	B	27,55	IP
B18	US1	Ida	Domingo	17:00	1	10,401	B	26,45	IP
B18	US1	Ida	Domingo	17:30	2	10,401	B	25,95	IP
B18	US1	Ida	Domingo	18:00	1	10,401	B	25,86	IP
B18	US1	Ida	Domingo	18:30	2	10,401	B	26,53	IP
B18	US1	Ida	Domingo	19:00	1	10,401	B	26,30	IP
B18	US1	Ida	Domingo	19:30	2	10,401	B	26,17	IP
B18	US1	Ida	Domingo	20:00	1	10,401	B	25,42	IP
B18	US1	Ida	Domingo	20:30	2	10,401	B	26,40	IP
B18	US1	Ida	Domingo	21:00	1	10,401	B	26,68	IP
B18	US1	Ida	Domingo	21:30	2	10,401	B	28,56	IP
B18	US1	Ida	Domingo	22:00	1	10,401	B	30,55	IP
B18	US1	Ida	Domingo	22:30	1	10,401	B	24,97	IP
B18	US1	Ida	Domingo	23:00	1	10,761	B	28,27	IP
B18	US1	Ida	Domingo	23:30	1	10,761	B	32,44	IP
B18	US1	Ret	Laboral	0:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	0:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	1:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	1:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	2:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	2:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	3:00	0	13,16	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18	US1	Ret	Laboral	3:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	4:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	4:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	5:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Laboral	5:30	3	13,16	B	26,22	IP
B18	US1	Ret	Laboral	6:00	2	13,16	B	23,53	IP
B18	US1	Ret	Laboral	6:30	3	13,16	B	14,80	IP
B18	US1	Ret	Laboral	7:00	2	13,16	B	10,63	IP
B18	US1	Ret	Laboral	7:30	3	13,16	B	12,26	IP
B18	US1	Ret	Laboral	8:00	2	13,16	B	15,33	IP
B18	US1	Ret	Laboral	8:30	3	13,16	B	15,59	IP
B18	US1	Ret	Laboral	9:00	2	13,16	B	15,64	IP
B18	US1	Ret	Laboral	9:30	3	13,16	B	16,19	IP
B18	US1	Ret	Laboral	10:00	2	13,16	B	16,82	IP
B18	US1	Ret	Laboral	10:30	3	13,16	B	17,18	IP
B18	US1	Ret	Laboral	11:00	2	13,16	B	16,67	IP
B18	US1	Ret	Laboral	11:30	3	13,16	B	15,97	IP
B18	US1	Ret	Laboral	12:00	2	13,16	B	15,26	IP
B18	US1	Ret	Laboral	12:30	3	13,16	B	14,36	IP
B18	US1	Ret	Laboral	13:00	2	13,16	B	15,49	IP
B18	US1	Ret	Laboral	13:30	3	13,16	B	16,86	IP
B18	US1	Ret	Laboral	14:00	2	13,16	B	17,81	IP
B18	US1	Ret	Laboral	14:30	3	13,16	B	17,58	IP
B18	US1	Ret	Laboral	15:00	2	13,16	B	15,65	IP
B18	US1	Ret	Laboral	15:30	3	13,16	B	14,90	IP
B18	US1	Ret	Laboral	16:00	2	13,16	B	14,36	IP
B18	US1	Ret	Laboral	16:30	3	13,16	B	14,37	IP
B18	US1	Ret	Laboral	17:00	2	13,16	B	13,08	IP
B18	US1	Ret	Laboral	17:30	3	13,16	B	10,57	IP
B18	US1	Ret	Laboral	18:00	2	13,16	B	10,73	IP
B18	US1	Ret	Laboral	18:30	3	13,16	B	10,80	IP
B18	US1	Ret	Laboral	19:00	2	13,16	B	11,80	IP
B18	US1	Ret	Laboral	19:30	3	13,16	B	13,10	IP
B18	US1	Ret	Laboral	20:00	2	13,16	B	15,46	IP
B18	US1	Ret	Laboral	20:30	3	13,16	B	16,83	IP
B18	US1	Ret	Laboral	21:00	2	13,16	B	18,34	IP
B18	US1	Ret	Laboral	21:30	2	13,16	B	20,05	IP
B18	US1	Ret	Laboral	22:00	2	13,16	B	20,58	IP
B18	US1	Ret	Laboral	22:30	2	13,16	B	21,90	IP
B18	US1	Ret	Laboral	23:00	2	13,16	B	24,83	IP
B18	US1	Ret	Laboral	23:30	1	13,16	B	27,32	IP
B18	US1	Ret	Sábado	0:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	0:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	1:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	1:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	2:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	2:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	3:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	3:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	4:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	4:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	5:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Sábado	5:30	2	13,16	B	27,43	IP
B18	US1	Ret	Sábado	6:00	1	13,891	B	25,88	IP
B18	US1	Ret	Sábado	6:30	2	13,891	B	25,62	IP
B18	US1	Ret	Sábado	7:00	1	13,891	B	24,27	IP
B18	US1	Ret	Sábado	7:30	2	13,891	B	24,15	IP
B18	US1	Ret	Sábado	8:00	1	13,891	B	23,54	IP
B18	US1	Ret	Sábado	8:30	2	13,891	B	23,03	IP
B18	US1	Ret	Sábado	9:00	1	13,891	B	22,38	IP
B18	US1	Ret	Sábado	9:30	2	13,891	B	18,86	IP
B18	US1	Ret	Sábado	10:00	1	13,891	B	17,67	IP
B18	US1	Ret	Sábado	10:30	2	13,891	B	15,52	IP
B18	US1	Ret	Sábado	11:00	1	13,891	B	13,80	IP
B18	US1	Ret	Sábado	11:30	2	13,891	B	12,89	IP
B18	US1	Ret	Sábado	12:00	1	13,891	B	13,49	IP
B18	US1	Ret	Sábado	12:30	2	13,891	B	14,88	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18	US1	Ret	Sábado	13:00	1	13,891	B	15,42	IP
B18	US1	Ret	Sábado	13:30	2	13,891	B	13,25	IP
B18	US1	Ret	Sábado	14:00	1	13,891	B	13,23	IP
B18	US1	Ret	Sábado	14:30	2	13,891	B	13,58	IP
B18	US1	Ret	Sábado	15:00	1	13,891	B	13,13	IP
B18	US1	Ret	Sábado	15:30	2	13,891	B	14,49	IP
B18	US1	Ret	Sábado	16:00	1	13,891	B	13,04	IP
B18	US1	Ret	Sábado	16:30	2	13,891	B	14,04	IP
B18	US1	Ret	Sábado	17:00	1	13,891	B	13,25	IP
B18	US1	Ret	Sábado	17:30	2	13,891	B	12,88	IP
B18	US1	Ret	Sábado	18:00	1	13,891	B	9,84	IP
B18	US1	Ret	Sábado	18:30	2	13,891	B	13,39	IP
B18	US1	Ret	Sábado	19:00	1	13,891	B	14,10	IP
B18	US1	Ret	Sábado	19:30	2	13,891	B	14,40	IP
B18	US1	Ret	Sábado	20:00	1	13,891	B	14,09	IP
B18	US1	Ret	Sábado	20:30	2	13,891	B	14,64	IP
B18	US1	Ret	Sábado	21:00	1	13,891	B	12,28	IP
B18	US1	Ret	Sábado	21:30	2	13,891	B	12,88	IP
B18	US1	Ret	Sábado	22:00	1	13,891	B	14,05	IP
B18	US1	Ret	Sábado	22:30	2	13,891	B	17,49	IP
B18	US1	Ret	Sábado	23:00	2	13,16	B	21,50	IP
B18	US1	Ret	Sábado	23:30	1	13,16	B	23,35	IP
B18	US1	Ret	Domingo	0:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	0:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	1:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	1:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	2:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	2:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	3:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	3:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	4:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	4:30	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	5:00	0	13,16	B	-	--
B18	US1	Ret	Domingo	5:30	1	13,16	B	29,54	IP
B18	US1	Ret	Domingo	6:00	1	13,16	B	29,06	IP
B18	US1	Ret	Domingo	6:30	1	13,16	B	28,95	IP
B18	US1	Ret	Domingo	7:00	1	13,16	B	27,74	IP
B18	US1	Ret	Domingo	7:30	1	13,16	B	27,71	IP
B18	US1	Ret	Domingo	8:00	1	13,891	B	27,23	IP
B18	US1	Ret	Domingo	8:30	1	13,891	B	25,83	IP
B18	US1	Ret	Domingo	9:00	1	13,891	B	24,99	IP
B18	US1	Ret	Domingo	9:30	1	13,891	B	23,82	IP
B18	US1	Ret	Domingo	10:00	1	13,891	B	22,06	IP
B18	US1	Ret	Domingo	10:30	1	13,891	B	21,23	IP
B18	US1	Ret	Domingo	11:00	1	13,891	B	21,08	IP
B18	US1	Ret	Domingo	11:30	1	13,891	B	20,35	IP
B18	US1	Ret	Domingo	12:00	1	13,891	B	19,51	IP
B18	US1	Ret	Domingo	12:30	1	13,891	B	19,23	IP
B18	US1	Ret	Domingo	13:00	1	13,891	B	18,98	IP
B18	US1	Ret	Domingo	13:30	1	13,891	B	18,37	IP
B18	US1	Ret	Domingo	14:00	1	13,891	B	18,06	IP
B18	US1	Ret	Domingo	14:30	1	13,891	B	18,89	IP
B18	US1	Ret	Domingo	15:00	1	13,891	B	18,95	IP
B18	US1	Ret	Domingo	15:30	1	13,891	B	18,79	IP
B18	US1	Ret	Domingo	16:00	1	13,891	B	18,69	IP
B18	US1	Ret	Domingo	16:30	1	13,891	B	18,63	IP
B18	US1	Ret	Domingo	17:00	1	13,891	B	17,87	IP
B18	US1	Ret	Domingo	17:30	2	13,891	B	17,93	IP
B18	US1	Ret	Domingo	18:00	1	13,891	B	17,81	IP
B18	US1	Ret	Domingo	18:30	2	13,891	B	17,58	IP
B18	US1	Ret	Domingo	19:00	1	13,891	B	17,54	IP
B18	US1	Ret	Domingo	19:30	2	13,891	B	16,78	IP
B18	US1	Ret	Domingo	20:00	1	13,891	B	17,45	IP
B18	US1	Ret	Domingo	20:30	2	13,891	B	15,88	IP
B18	US1	Ret	Domingo	21:00	1	13,891	B	14,73	IP
B18	US1	Ret	Domingo	21:30	2	13,891	B	17,33	IP
B18	US1	Ret	Domingo	22:00	1	13,891	B	18,57	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18	US1	Ret	Domingo	22:30	1	13,891	B	22,19	IP
B18	US1	Ret	Domingo	23:00	1	13,16	B	24,64	IP
B18	US1	Ret	Domingo	23:30	1	13,16	B	26,94	IP
B24	US1	Ida	Laboral	0:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	0:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	1:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	1:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	2:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	2:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	3:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	3:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	4:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	4:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	5:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	5:30	3	14,698	B	24,07	IE
B24	US1	Ida	Laboral	6:00	2	14,698	B	20,10	IE
B24	US1	Ida	Laboral	6:30	4	14,698	B	16,02	IE
B24	US1	Ida	Laboral	7:00	3	14,698	B	12,33	IE
B24	US1	Ida	Laboral	7:30	4	14,698	B	12,33	IE
B24	US1	Ida	Laboral	8:00	3	14,698	B	13,50	IE
B24	US1	Ida	Laboral	8:30	3	14,698	B	14,68	IE
B24	US1	Ida	Laboral	9:00	2	14,698	B	15,72	IE
B24	US1	Ida	Laboral	9:30	3	14,698	B	14,57	IE
B24	US1	Ida	Laboral	10:00	2	14,698	B	15,27	IE
B24	US1	Ida	Laboral	10:30	3	14,698	B	14,37	IE
B24	US1	Ida	Laboral	11:00	2	14,698	B	13,96	IE
B24	US1	Ida	Laboral	11:30	3	14,698	B	13,91	IE
B24	US1	Ida	Laboral	12:00	2	14,698	B	13,69	IE
B24	US1	Ida	Laboral	12:30	3	14,698	B	13,94	IE
B24	US1	Ida	Laboral	13:00	2	14,698	B	14,97	IE
B24	US1	Ida	Laboral	13:30	3	14,698	B	16,53	IE
B24	US1	Ida	Laboral	14:00	2	14,698	B	16,80	IE
B24	US1	Ida	Laboral	14:30	3	14,698	B	16,84	IE
B24	US1	Ida	Laboral	15:00	2	14,698	B	15,74	IE
B24	US1	Ida	Laboral	15:30	3	14,698	B	15,87	IE
B24	US1	Ida	Laboral	16:00	2	14,698	B	15,54	IE
B24	US1	Ida	Laboral	16:30	3	14,698	B	14,74	IE
B24	US1	Ida	Laboral	17:00	2	14,698	B	14,30	IE
B24	US1	Ida	Laboral	17:30	3	14,698	B	13,71	IE
B24	US1	Ida	Laboral	18:00	2	14,698	B	13,72	IE
B24	US1	Ida	Laboral	18:30	3	14,698	B	14,43	IE
B24	US1	Ida	Laboral	19:00	2	14,698	B	17,02	IE
B24	US1	Ida	Laboral	19:30	2	14,698	B	19,34	IE
B24	US1	Ida	Laboral	20:00	2	14,698	B	20,35	IE
B24	US1	Ida	Laboral	20:30	2	14,698	B	21,33	IE
B24	US1	Ida	Laboral	21:00	2	14,698	B	21,52	IE
B24	US1	Ida	Laboral	21:30	2	14,698	B	22,51	IE
B24	US1	Ida	Laboral	22:00	1	14,698	B	23,57	IE
B24	US1	Ida	Laboral	22:30	1	14,698	B	25,13	IE
B24	US1	Ida	Laboral	23:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Laboral	23:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	0:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	0:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	1:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	1:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	2:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	2:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	3:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	3:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	4:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	4:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	5:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	5:30	2	14,698	B	25,14	IP
B24	US1	Ida	Sábado	6:00	1	14,698	B	23,21	IP
B24	US1	Ida	Sábado	6:30	3	14,698	B	22,46	IP
B24	US1	Ida	Sábado	7:00	2	14,698	B	22,60	IP
B24	US1	Ida	Sábado	7:30	3	14,698	B	21,70	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B24	US1	Ida	Sábado	8:00	2	14,698	B	21,64	IP
B24	US1	Ida	Sábado	8:30	3	14,698	B	21,69	IP
B24	US1	Ida	Sábado	9:00	2	14,698	B	20,09	IP
B24	US1	Ida	Sábado	9:30	3	14,698	B	20,09	IP
B24	US1	Ida	Sábado	10:00	2	14,698	B	19,30	IP
B24	US1	Ida	Sábado	10:30	3	14,698	B	18,65	IP
B24	US1	Ida	Sábado	11:00	2	14,698	B	17,41	IP
B24	US1	Ida	Sábado	11:30	3	14,698	B	16,33	IP
B24	US1	Ida	Sábado	12:00	2	14,698	B	16,26	IP
B24	US1	Ida	Sábado	12:30	2	14,698	B	14,51	IP
B24	US1	Ida	Sábado	13:00	2	14,698	B	15,18	IP
B24	US1	Ida	Sábado	13:30	2	14,698	B	15,77	IP
B24	US1	Ida	Sábado	14:00	1	14,698	B	15,79	IP
B24	US1	Ida	Sábado	14:30	2	14,698	B	16,33	IP
B24	US1	Ida	Sábado	15:00	1	14,698	B	18,19	IP
B24	US1	Ida	Sábado	15:30	2	14,698	B	19,19	IP
B24	US1	Ida	Sábado	16:00	1	14,698	B	19,20	IP
B24	US1	Ida	Sábado	16:30	2	14,698	B	20,40	IP
B24	US1	Ida	Sábado	17:00	1	14,698	B	20,40	IP
B24	US1	Ida	Sábado	17:30	2	14,698	B	20,40	IP
B24	US1	Ida	Sábado	18:00	1	14,698	B	20,73	IP
B24	US1	Ida	Sábado	18:30	2	14,698	B	20,38	IP
B24	US1	Ida	Sábado	19:00	1	14,698	B	22,13	IP
B24	US1	Ida	Sábado	19:30	2	14,698	B	21,06	IP
B24	US1	Ida	Sábado	20:00	1	14,698	B	21,76	IP
B24	US1	Ida	Sábado	20:30	2	14,698	B	22,13	IP
B24	US1	Ida	Sábado	21:00	1	14,698	B	22,51	IP
B24	US1	Ida	Sábado	21:30	2	14,698	B	23,74	IP
B24	US1	Ida	Sábado	22:00	1	14,698	B	23,74	IP
B24	US1	Ida	Sábado	22:30	1	14,698	B	26,11	IP
B24	US1	Ida	Sábado	23:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Sábado	23:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	0:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	0:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	1:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	1:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	2:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	2:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	3:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	3:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	4:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	4:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	5:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	5:30	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	6:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	6:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	7:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	7:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	8:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	8:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	9:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	9:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	10:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	10:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	11:00	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	11:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	12:00	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	12:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	13:00	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	13:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	14:00	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	14:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	15:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	15:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	16:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	16:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	17:00	1	14,698	B	30,56	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B24	US1	Ida	Domingo	17:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	18:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	18:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	19:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	19:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	20:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	20:30	2	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	21:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	21:30	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	22:00	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	22:30	1	14,698	B	30,56	IP
B24	US1	Ida	Domingo	23:00	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ida	Domingo	23:30	0	14,698	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	0:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	0:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	1:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	1:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	2:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	2:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	3:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	3:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	4:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	4:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	5:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Laboral	5:30	2	10,985	B	25,25	IE
B24	US1	Ret	Laboral	6:00	1	10,985	B	24,79	IE
B24	US1	Ret	Laboral	6:30	2	10,985	B	23,37	IE
B24	US1	Ret	Laboral	7:00	2	10,985	B	19,07	IE
B24	US1	Ret	Laboral	7:30	2	10,985	B	14,92	IE
B24	US1	Ret	Laboral	8:00	2	10,985	B	15,97	IE
B24	US1	Ret	Laboral	8:30	3	10,985	B	18,07	IE
B24	US1	Ret	Laboral	9:00	2	10,985	B	18,08	IE
B24	US1	Ret	Laboral	9:30	3	10,985	B	18,23	IE
B24	US1	Ret	Laboral	10:00	2	10,985	B	19,20	IE
B24	US1	Ret	Laboral	10:30	3	10,985	B	18,19	IE
B24	US1	Ret	Laboral	11:00	2	10,985	B	17,84	IE
B24	US1	Ret	Laboral	11:30	3	10,985	B	16,39	IE
B24	US1	Ret	Laboral	12:00	2	10,985	B	16,91	IE
B24	US1	Ret	Laboral	12:30	3	10,985	B	16,55	IE
B24	US1	Ret	Laboral	13:00	2	10,985	B	14,96	IE
B24	US1	Ret	Laboral	13:30	3	10,985	B	16,24	IE
B24	US1	Ret	Laboral	14:00	2	10,985	B	16,39	IE
B24	US1	Ret	Laboral	14:30	3	10,985	B	17,18	IE
B24	US1	Ret	Laboral	15:00	2	10,985	B	15,51	IE
B24	US1	Ret	Laboral	15:30	3	10,985	B	15,30	IE
B24	US1	Ret	Laboral	16:00	3	10,985	B	15,20	IE
B24	US1	Ret	Laboral	16:30	3	10,985	B	13,70	IE
B24	US1	Ret	Laboral	17:00	3	10,985	B	13,81	IE
B24	US1	Ret	Laboral	17:30	3	10,985	B	13,90	IE
B24	US1	Ret	Laboral	18:00	3	10,985	B	12,05	IE
B24	US1	Ret	Laboral	18:30	4	10,985	B	13,30	IE
B24	US1	Ret	Laboral	19:00	3	10,985	B	14,49	IE
B24	US1	Ret	Laboral	19:30	3	10,985	B	16,03	IE
B24	US1	Ret	Laboral	20:00	3	10,985	B	17,81	IE
B24	US1	Ret	Laboral	20:30	2	10,985	B	18,44	IE
B24	US1	Ret	Laboral	21:00	3	10,985	B	18,35	IE
B24	US1	Ret	Laboral	21:30	2	10,985	B	19,99	IE
B24	US1	Ret	Laboral	22:00	2	10,985	B	20,16	IE
B24	US1	Ret	Laboral	22:30	2	10,985	B	20,86	IE
B24	US1	Ret	Laboral	23:00	1	10,985	B	23,00	IP
B24	US1	Ret	Laboral	23:30	1	10,985	B	25,15	IP
B24	US1	Ret	Sábado	0:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	0:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	1:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	1:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	2:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	2:30	0	10,985	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B24	US1	Ret	Sábado	3:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	3:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	4:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	4:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	5:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Sábado	5:30	2	10,985	B	25,48	IP
B24	US1	Ret	Sábado	6:00	1	10,985	B	25,01	IP
B24	US1	Ret	Sábado	6:30	2	10,985	B	25,58	IP
B24	US1	Ret	Sábado	7:00	1	10,985	B	24,76	IP
B24	US1	Ret	Sábado	7:30	2	10,985	B	24,43	IP
B24	US1	Ret	Sábado	8:00	1	10,985	B	24,25	IP
B24	US1	Ret	Sábado	8:30	2	10,985	B	23,03	IP
B24	US1	Ret	Sábado	9:00	2	10,985	B	23,10	IP
B24	US1	Ret	Sábado	9:30	3	10,985	B	22,67	IP
B24	US1	Ret	Sábado	10:00	2	10,985	B	21,83	IP
B24	US1	Ret	Sábado	10:30	3	10,985	B	21,16	IP
B24	US1	Ret	Sábado	11:00	2	10,985	B	20,81	IP
B24	US1	Ret	Sábado	11:30	3	10,985	B	19,40	IP
B24	US1	Ret	Sábado	12:00	2	10,985	B	19,40	IP
B24	US1	Ret	Sábado	12:30	2	10,985	B	19,31	IP
B24	US1	Ret	Sábado	13:00	2	10,985	B	17,78	IP
B24	US1	Ret	Sábado	13:30	2	10,985	B	17,12	IP
B24	US1	Ret	Sábado	14:00	2	10,985	B	17,77	IP
B24	US1	Ret	Sábado	14:30	1	10,985	B	18,09	IP
B24	US1	Ret	Sábado	15:00	2	10,985	B	18,98	IP
B24	US1	Ret	Sábado	15:30	1	10,985	B	18,98	IP
B24	US1	Ret	Sábado	16:00	2	10,985	B	19,54	IP
B24	US1	Ret	Sábado	16:30	1	10,985	B	19,40	IP
B24	US1	Ret	Sábado	17:00	2	10,985	B	19,69	IP
B24	US1	Ret	Sábado	17:30	1	10,985	B	18,98	IP
B24	US1	Ret	Sábado	18:00	2	10,985	B	19,51	IP
B24	US1	Ret	Sábado	18:30	1	10,985	B	19,84	IP
B24	US1	Ret	Sábado	19:00	2	10,985	B	19,84	IP
B24	US1	Ret	Sábado	19:30	1	10,985	B	20,30	IP
B24	US1	Ret	Sábado	20:00	2	10,985	B	19,84	IP
B24	US1	Ret	Sábado	20:30	1	10,985	B	20,79	IP
B24	US1	Ret	Sábado	21:00	2	10,985	B	21,66	IP
B24	US1	Ret	Sábado	21:30	1	10,985	B	21,29	IP
B24	US1	Ret	Sábado	22:00	2	10,985	B	21,83	IP
B24	US1	Ret	Sábado	22:30	1	10,985	B	22,39	IP
B24	US1	Ret	Sábado	23:00	1	10,985	B	23,59	IP
B24	US1	Ret	Sábado	23:30	1	10,985	B	24,94	IP
B24	US1	Ret	Domingo	0:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	0:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	1:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	1:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	2:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	2:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	3:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	3:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	4:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	4:30	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	5:00	0	10,985	B	-	--
B24	US1	Ret	Domingo	5:30	1	10,985	B	27,10	IP
B24	US1	Ret	Domingo	6:00	1	10,985	B	28,24	IP
B24	US1	Ret	Domingo	6:30	2	10,985	B	27,65	IP
B24	US1	Ret	Domingo	7:00	1	10,985	B	27,82	IP
B24	US1	Ret	Domingo	7:30	2	10,985	B	28,16	IP
B24	US1	Ret	Domingo	8:00	1	10,985	B	27,29	IP
B24	US1	Ret	Domingo	8:30	2	10,985	B	27,44	IP
B24	US1	Ret	Domingo	9:00	1	10,985	B	27,29	IP
B24	US1	Ret	Domingo	9:30	2	10,985	B	25,73	IP
B24	US1	Ret	Domingo	10:00	1	10,985	B	25,41	IP
B24	US1	Ret	Domingo	10:30	2	10,985	B	24,00	IP
B24	US1	Ret	Domingo	11:00	2	10,985	B	24,25	IP
B24	US1	Ret	Domingo	11:30	2	10,985	B	23,44	IP
B24	US1	Ret	Domingo	12:00	2	10,985	B	23,12	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B24	US1	Ret	Domingo	12:30	2	10,985	B		21,83	IP
B24	US1	Ret	Domingo	13:00	2	10,985	B		20,79	IP
B24	US1	Ret	Domingo	13:30	2	10,985	B		21,83	IP
B24	US1	Ret	Domingo	14:00	2	10,985	B		21,29	IP
B24	US1	Ret	Domingo	14:30	2	10,985	B		22,39	IP
B24	US1	Ret	Domingo	15:00	2	10,985	B		23,59	IP
B24	US1	Ret	Domingo	15:30	1	10,985	B		23,76	IP
B24	US1	Ret	Domingo	16:00	2	10,985	B		23,59	IP
B24	US1	Ret	Domingo	16:30	1	10,985	B		23,59	IP
B24	US1	Ret	Domingo	17:00	2	10,985	B		23,23	IP
B24	US1	Ret	Domingo	17:30	1	10,985	B		22,50	IP
B24	US1	Ret	Domingo	18:00	2	10,985	B		22,13	IP
B24	US1	Ret	Domingo	18:30	1	10,985	B		21,83	IP
B24	US1	Ret	Domingo	19:00	2	10,985	B		21,83	IP
B24	US1	Ret	Domingo	19:30	1	10,985	B		21,29	IP
B24	US1	Ret	Domingo	20:00	2	10,985	B		21,83	IP
B24	US1	Ret	Domingo	20:30	1	10,985	B		20,79	IP
B24	US1	Ret	Domingo	21:00	2	10,985	B		21,29	IP
B24	US1	Ret	Domingo	21:30	1	10,985	B		22,97	IP
B24	US1	Ret	Domingo	22:00	2	10,985	B		23,73	IP
B24	US1	Ret	Domingo	22:30	1	10,985	B		24,25	IP
B24	US1	Ret	Domingo	23:00	1	10,985	B		25,68	IP
B24	US1	Ret	Domingo	23:30	1	10,985	B		26,44	IP
B25	US1	Ida	Laboral	0:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	0:30	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	1:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	1:30	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	2:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	2:30	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	3:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	3:30	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	4:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	4:30	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	5:00	0	8,28	B	Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	5:30	2	8,28	B	Puerta ambos lados	25,05	IP
B25	US1	Ida	Laboral	6:00	1	8,28	B	Puerta ambos lados	22,09	IP
B25	US1	Ida	Laboral	6:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	18,70	IP
B25	US1	Ida	Laboral	7:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	12,67	IP
B25	US1	Ida	Laboral	7:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	12,09	IP
B25	US1	Ida	Laboral	8:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	13,75	IP
B25	US1	Ida	Laboral	8:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	15,42	IP
B25	US1	Ida	Laboral	9:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	15,50	IP
B25	US1	Ida	Laboral	9:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	15,62	IP
B25	US1	Ida	Laboral	10:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,94	IP
B25	US1	Ida	Laboral	10:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,73	IP
B25	US1	Ida	Laboral	11:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,20	IP
B25	US1	Ida	Laboral	11:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,26	IP
B25	US1	Ida	Laboral	12:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,07	IP
B25	US1	Ida	Laboral	12:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,01	IP
B25	US1	Ida	Laboral	13:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,87	IP
B25	US1	Ida	Laboral	13:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	15,27	IP
B25	US1	Ida	Laboral	14:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,66	IP
B25	US1	Ida	Laboral	14:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,96	IP
B25	US1	Ida	Laboral	15:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,51	IP
B25	US1	Ida	Laboral	15:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,77	IP
B25	US1	Ida	Laboral	16:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,58	IP
B25	US1	Ida	Laboral	16:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,30	IP
B25	US1	Ida	Laboral	17:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	13,92	IP
B25	US1	Ida	Laboral	17:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	14,03	IP
B25	US1	Ida	Laboral	18:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	13,56	IP
B25	US1	Ida	Laboral	18:30	3	8,28	B	Puerta ambos lados	13,26	IP
B25	US1	Ida	Laboral	19:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	14,80	IP
B25	US1	Ida	Laboral	19:30	2	8,28	B	Puerta ambos lados	16,25	IP
B25	US1	Ida	Laboral	20:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	18,16	IP
B25	US1	Ida	Laboral	20:30	2	8,28	B	Puerta ambos lados	19,32	IP
B25	US1	Ida	Laboral	21:00	2	8,28	B	Puerta ambos lados	19,01	IP
B25	US1	Ida	Laboral	21:30	1	8,28	B	Puerta ambos lados	19,60	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B25	US1	Ida	Laboral	22:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	21,83	IP
B25	US1	Ida	Laboral	22:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	21,76	IP
B25	US1	Ida	Laboral	23:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Laboral	23:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	0:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	0:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	1:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	1:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	2:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	2:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	3:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	3:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	4:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	4:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	5:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	5:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	24,27	IP
B25	US1	Ida	Sábado	6:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	23,19	IP
B25	US1	Ida	Sábado	6:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	22,58	IP
B25	US1	Ida	Sábado	7:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	22,15	IP
B25	US1	Ida	Sábado	7:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	21,15	IP
B25	US1	Ida	Sábado	8:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	20,71	IP
B25	US1	Ida	Sábado	8:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	20,77	IP
B25	US1	Ida	Sábado	9:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	21,16	IP
B25	US1	Ida	Sábado	9:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	20,26	IP
B25	US1	Ida	Sábado	10:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	20,56	IP
B25	US1	Ida	Sábado	10:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,60	IP
B25	US1	Ida	Sábado	11:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,84	IP
B25	US1	Ida	Sábado	11:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,18	IP
B25	US1	Ida	Sábado	12:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,07	IP
B25	US1	Ida	Sábado	12:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	18,04	IP
B25	US1	Ida	Sábado	13:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,73	IP
B25	US1	Ida	Sábado	13:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	15,99	IP
B25	US1	Ida	Sábado	14:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	16,68	IP
B25	US1	Ida	Sábado	14:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	15,70	IP
B25	US1	Ida	Sábado	15:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	17,26	IP
B25	US1	Ida	Sábado	15:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,37	IP
B25	US1	Ida	Sábado	16:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	17,36	IP
B25	US1	Ida	Sábado	16:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,95	IP
B25	US1	Ida	Sábado	17:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	16,53	IP
B25	US1	Ida	Sábado	17:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,01	IP
B25	US1	Ida	Sábado	18:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	17,60	IP
B25	US1	Ida	Sábado	18:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,22	IP
B25	US1	Ida	Sábado	19:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	17,83	IP
B25	US1	Ida	Sábado	19:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,20	IP
B25	US1	Ida	Sábado	20:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	15,10	IP
B25	US1	Ida	Sábado	20:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	16,28	IP
B25	US1	Ida	Sábado	21:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	17,98	IP
B25	US1	Ida	Sábado	21:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,83	IP
B25	US1	Ida	Sábado	22:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,08	IP
B25	US1	Ida	Sábado	22:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,89	IP
B25	US1	Ida	Sábado	23:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Sábado	23:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	0:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	0:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	1:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	1:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	2:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	2:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	3:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	3:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	4:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	4:30	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	5:00	0	8,28	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ida	Domingo	5:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	24,50	IP
B25	US1	Ida	Domingo	6:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	24,49	IP
B25	US1	Ida	Domingo	6:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	25,20	IP
B25	US1	Ida	Domingo	7:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	23,68	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

B25	US1	Ida	Domingo	7:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	22,66	IP
B25	US1	Ida	Domingo	8:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	23,28	IP
B25	US1	Ida	Domingo	8:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	23,27	IP
B25	US1	Ida	Domingo	9:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	22,94	IP
B25	US1	Ida	Domingo	9:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	21,64	IP
B25	US1	Ida	Domingo	10:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	22,82	IP
B25	US1	Ida	Domingo	10:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	21,38	IP
B25	US1	Ida	Domingo	11:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	22,61	IP
B25	US1	Ida	Domingo	11:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,86	IP
B25	US1	Ida	Domingo	12:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	20,56	IP
B25	US1	Ida	Domingo	12:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,30	IP
B25	US1	Ida	Domingo	13:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,38	IP
B25	US1	Ida	Domingo	13:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,81	IP
B25	US1	Ida	Domingo	14:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,23	IP
B25	US1	Ida	Domingo	14:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,65	IP
B25	US1	Ida	Domingo	15:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,39	IP
B25	US1	Ida	Domingo	15:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,59	IP
B25	US1	Ida	Domingo	16:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,53	IP
B25	US1	Ida	Domingo	16:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,66	IP
B25	US1	Ida	Domingo	17:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	19,31	IP
B25	US1	Ida	Domingo	17:30	2	8,28	B Puerta ambos lados	19,78	IP
B25	US1	Ida	Domingo	18:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,21	IP
B25	US1	Ida	Domingo	18:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	18,78	IP
B25	US1	Ida	Domingo	19:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,39	IP
B25	US1	Ida	Domingo	19:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	17,95	IP
B25	US1	Ida	Domingo	20:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,55	IP
B25	US1	Ida	Domingo	20:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	18,94	IP
B25	US1	Ida	Domingo	21:00	2	8,28	B Puerta ambos lados	18,95	IP
B25	US1	Ida	Domingo	21:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	21,16	IP
B25	US1	Ida	Domingo	22:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	21,43	IP
B25	US1	Ida	Domingo	22:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	20,96	IP
B25	US1	Ida	Domingo	23:00	1	8,28	B Puerta ambos lados	24,07	IP
B25	US1	Ida	Domingo	23:30	1	8,28	B Puerta ambos lados	24,07	IP
B25	US1	Ret	Laboral	0:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	0:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	1:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	1:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	2:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	2:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	3:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	3:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	4:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	4:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	5:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	5:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	26,09	IP
B25	US1	Ret	Laboral	6:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,30	IP
B25	US1	Ret	Laboral	6:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	21,08	IP
B25	US1	Ret	Laboral	7:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,10	IP
B25	US1	Ret	Laboral	7:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	14,76	IP
B25	US1	Ret	Laboral	8:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	14,47	IP
B25	US1	Ret	Laboral	8:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	16,12	IP
B25	US1	Ret	Laboral	9:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	17,73	IP
B25	US1	Ret	Laboral	9:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	17,56	IP
B25	US1	Ret	Laboral	10:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	17,71	IP
B25	US1	Ret	Laboral	10:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	17,37	IP
B25	US1	Ret	Laboral	11:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,78	IP
B25	US1	Ret	Laboral	11:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	16,33	IP
B25	US1	Ret	Laboral	12:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,09	IP
B25	US1	Ret	Laboral	12:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	15,69	IP
B25	US1	Ret	Laboral	13:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	15,33	IP
B25	US1	Ret	Laboral	13:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	16,94	IP
B25	US1	Ret	Laboral	14:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,97	IP
B25	US1	Ret	Laboral	14:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	16,57	IP
B25	US1	Ret	Laboral	15:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,07	IP
B25	US1	Ret	Laboral	15:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	16,48	IP
B25	US1	Ret	Laboral	16:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,12	IP
B25	US1	Ret	Laboral	16:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	15,90	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B25	US1	Ret	Laboral	17:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	15,60	IP
B25	US1	Ret	Laboral	17:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	14,50	IP
B25	US1	Ret	Laboral	18:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	12,96	IP
B25	US1	Ret	Laboral	18:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	13,24	IP
B25	US1	Ret	Laboral	19:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	14,73	IP
B25	US1	Ret	Laboral	19:30	3	7,489	B Puerta ambos lados	17,17	IP
B25	US1	Ret	Laboral	20:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,15	IP
B25	US1	Ret	Laboral	20:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,29	IP
B25	US1	Ret	Laboral	21:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,13	IP
B25	US1	Ret	Laboral	21:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	23,16	IP
B25	US1	Ret	Laboral	22:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,72	IP
B25	US1	Ret	Laboral	22:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	20,55	IP
B25	US1	Ret	Laboral	23:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Laboral	23:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	0:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	0:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	1:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	1:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	2:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	2:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	3:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	3:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	4:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	4:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	5:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	5:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	25,28	IP
B25	US1	Ret	Sábado	6:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	25,48	IP
B25	US1	Ret	Sábado	6:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	25,57	IP
B25	US1	Ret	Sábado	7:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	25,22	IP
B25	US1	Ret	Sábado	7:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	25,34	IP
B25	US1	Ret	Sábado	8:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	24,53	IP
B25	US1	Ret	Sábado	8:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,80	IP
B25	US1	Ret	Sábado	9:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,10	IP
B25	US1	Ret	Sábado	9:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,54	IP
B25	US1	Ret	Sábado	10:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,95	IP
B25	US1	Ret	Sábado	10:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	21,04	IP
B25	US1	Ret	Sábado	11:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	21,22	IP
B25	US1	Ret	Sábado	11:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	21,45	IP
B25	US1	Ret	Sábado	12:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,25	IP
B25	US1	Ret	Sábado	12:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	20,27	IP
B25	US1	Ret	Sábado	13:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,48	IP
B25	US1	Ret	Sábado	13:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,15	IP
B25	US1	Ret	Sábado	14:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	17,90	IP
B25	US1	Ret	Sábado	14:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,32	IP
B25	US1	Ret	Sábado	15:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,78	IP
B25	US1	Ret	Sábado	15:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,27	IP
B25	US1	Ret	Sábado	16:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,54	IP
B25	US1	Ret	Sábado	16:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	18,79	IP
B25	US1	Ret	Sábado	17:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,02	IP
B25	US1	Ret	Sábado	17:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	17,42	IP
B25	US1	Ret	Sábado	18:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,93	IP
B25	US1	Ret	Sábado	18:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	17,39	IP
B25	US1	Ret	Sábado	19:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	16,38	IP
B25	US1	Ret	Sábado	19:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	16,83	IP
B25	US1	Ret	Sábado	20:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,53	IP
B25	US1	Ret	Sábado	20:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	18,05	IP
B25	US1	Ret	Sábado	21:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	20,79	IP
B25	US1	Ret	Sábado	21:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	20,91	IP
B25	US1	Ret	Sábado	22:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	22,69	IP
B25	US1	Ret	Sábado	22:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	18,21	IP
B25	US1	Ret	Sábado	23:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Sábado	23:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	0:00	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	0:30	0	7,849	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	1:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	1:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	2:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B25	US1	Ret	Domingo	2:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	3:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	3:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	4:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	4:30	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	5:00	0	7,489	B Puerta ambos lados	-	--
B25	US1	Ret	Domingo	5:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	27,15	IP
B25	US1	Ret	Domingo	6:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	27,66	IP
B25	US1	Ret	Domingo	6:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	26,17	IP
B25	US1	Ret	Domingo	7:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	26,16	IP
B25	US1	Ret	Domingo	7:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	26,29	IP
B25	US1	Ret	Domingo	8:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	27,30	IP
B25	US1	Ret	Domingo	8:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	25,93	IP
B25	US1	Ret	Domingo	9:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	24,57	IP
B25	US1	Ret	Domingo	9:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	23,97	IP
B25	US1	Ret	Domingo	10:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	23,49	IP
B25	US1	Ret	Domingo	10:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	24,37	IP
B25	US1	Ret	Domingo	11:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	23,06	IP
B25	US1	Ret	Domingo	11:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	21,55	IP
B25	US1	Ret	Domingo	12:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,60	IP
B25	US1	Ret	Domingo	12:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	18,64	IP
B25	US1	Ret	Domingo	13:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	17,67	IP
B25	US1	Ret	Domingo	13:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,25	IP
B25	US1	Ret	Domingo	14:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,16	IP
B25	US1	Ret	Domingo	14:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	20,23	IP
B25	US1	Ret	Domingo	15:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	20,25	IP
B25	US1	Ret	Domingo	15:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	20,82	IP
B25	US1	Ret	Domingo	16:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,69	IP
B25	US1	Ret	Domingo	16:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	20,00	IP
B25	US1	Ret	Domingo	17:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	17,87	IP
B25	US1	Ret	Domingo	17:30	2	7,489	B Puerta ambos lados	20,90	IP
B25	US1	Ret	Domingo	18:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,96	IP
B25	US1	Ret	Domingo	18:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,90	IP
B25	US1	Ret	Domingo	19:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,74	IP
B25	US1	Ret	Domingo	19:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	20,16	IP
B25	US1	Ret	Domingo	20:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	19,09	IP
B25	US1	Ret	Domingo	20:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,91	IP
B25	US1	Ret	Domingo	21:00	2	7,489	B Puerta ambos lados	23,35	IP
B25	US1	Ret	Domingo	21:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	23,65	IP
B25	US1	Ret	Domingo	22:00	1	7,489	B Puerta ambos lados	25,23	IP
B25	US1	Ret	Domingo	22:30	1	7,489	B Puerta ambos lados	19,42	IP
B25	US1	Ret	Domingo	23:00	1	7,849	B Puerta ambos lados	23,40	IP
B25	US1	Ret	Domingo	23:30	1	7,849	B Puerta ambos lados	23,40	IP
B26	US1	Ida	Laboral	0:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	0:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	1:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	1:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	2:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	2:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	3:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	3:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	4:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	4:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	5:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Laboral	5:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	27,94	IE
B26	US1	Ida	Laboral	6:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	22,23	IE
B26	US1	Ida	Laboral	6:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	18,95	IE
B26	US1	Ida	Laboral	7:00	4	15,192	B Puerta ambos lados	14,58	IE
B26	US1	Ida	Laboral	7:30	4	15,192	B Puerta ambos lados	14,11	IE
B26	US1	Ida	Laboral	8:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,08	IE
B26	US1	Ida	Laboral	8:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	16,98	IE
B26	US1	Ida	Laboral	9:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	16,76	IE
B26	US1	Ida	Laboral	9:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,42	IE
B26	US1	Ida	Laboral	10:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,80	IE
B26	US1	Ida	Laboral	10:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	14,92	IE
B26	US1	Ida	Laboral	11:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	14,36	IE
B26	US1	Ida	Laboral	11:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	13,78	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B26	US1	Ida	Laboral	12:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	14,67	IE
B26	US1	Ida	Laboral	12:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	12,87	IE
B26	US1	Ida	Laboral	13:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	13,75	IE
B26	US1	Ida	Laboral	13:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	12,66	IE
B26	US1	Ida	Laboral	14:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	13,65	IE
B26	US1	Ida	Laboral	14:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,90	IE
B26	US1	Ida	Laboral	15:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,70	IE
B26	US1	Ida	Laboral	15:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,04	IE
B26	US1	Ida	Laboral	16:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	15,52	IE
B26	US1	Ida	Laboral	16:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	14,97	IE
B26	US1	Ida	Laboral	17:00	3	15,192	B Puerta ambos lados	12,31	IE
B26	US1	Ida	Laboral	17:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	10,10	IE
B26	US1	Ida	Laboral	18:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	9,84	IE
B26	US1	Ida	Laboral	18:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	11,11	IE
B26	US1	Ida	Laboral	19:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	13,39	IE
B26	US1	Ida	Laboral	19:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	17,21	IE
B26	US1	Ida	Laboral	20:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,27	IE
B26	US1	Ida	Laboral	20:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	22,85	IE
B26	US1	Ida	Laboral	21:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,80	IE
B26	US1	Ida	Laboral	21:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,75	IE
B26	US1	Ida	Laboral	22:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	24,99	IE
B26	US1	Ida	Laboral	22:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	25,57	IE
B26	US1	Ida	Laboral	23:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	28,68	IP
B26	US1	Ida	Laboral	23:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	29,00	IP
B26	US1	Ida	Sábado	0:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	0:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	1:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	1:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	2:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	2:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	3:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	3:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	4:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	4:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	5:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Sábado	5:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	29,77	IP
B26	US1	Ida	Sábado	6:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	25,86	IP
B26	US1	Ida	Sábado	6:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	25,42	IP
B26	US1	Ida	Sábado	7:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	23,63	IP
B26	US1	Ida	Sábado	7:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,66	IP
B26	US1	Ida	Sábado	8:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,59	IP
B26	US1	Ida	Sábado	8:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	22,74	IP
B26	US1	Ida	Sábado	9:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,27	IP
B26	US1	Ida	Sábado	9:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	20,96	IP
B26	US1	Ida	Sábado	10:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	19,01	IP
B26	US1	Ida	Sábado	10:30	3	15,192	B Puerta ambos lados	18,20	IP
B26	US1	Ida	Sábado	11:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	16,05	IP
B26	US1	Ida	Sábado	11:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	14,75	IP
B26	US1	Ida	Sábado	12:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	11,48	IP
B26	US1	Ida	Sábado	12:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	12,58	IP
B26	US1	Ida	Sábado	13:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	12,61	IP
B26	US1	Ida	Sábado	13:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	12,07	IP
B26	US1	Ida	Sábado	14:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	11,48	IP
B26	US1	Ida	Sábado	14:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	12,79	IP
B26	US1	Ida	Sábado	15:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	16,47	IP
B26	US1	Ida	Sábado	15:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	17,30	IP
B26	US1	Ida	Sábado	16:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	16,14	IP
B26	US1	Ida	Sábado	16:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	17,10	IP
B26	US1	Ida	Sábado	17:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	17,53	IP
B26	US1	Ida	Sábado	17:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	16,90	IP
B26	US1	Ida	Sábado	18:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	19,76	IP
B26	US1	Ida	Sábado	18:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	19,70	IP
B26	US1	Ida	Sábado	19:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	20,46	IP
B26	US1	Ida	Sábado	19:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	22,07	IP
B26	US1	Ida	Sábado	20:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,03	IP
B26	US1	Ida	Sábado	20:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	21,97	IP
B26	US1	Ida	Sábado	21:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,86	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B26	US1	Ida	Sábado	21:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	24,37	IP
B26	US1	Ida	Sábado	22:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,33	IP
B26	US1	Ida	Sábado	22:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	24,52	IP
B26	US1	Ida	Sábado	23:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	26,67	IP
B26	US1	Ida	Sábado	23:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	28,05	IP
B26	US1	Ida	Domingo	0:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	0:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	1:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	1:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	2:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	2:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	3:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	3:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	4:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	4:30	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	5:00	0	15,192	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ida	Domingo	5:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	30,16	IP
B26	US1	Ida	Domingo	6:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	28,59	IP
B26	US1	Ida	Domingo	6:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	27,08	IP
B26	US1	Ida	Domingo	7:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	28,25	IP
B26	US1	Ida	Domingo	7:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	26,56	IP
B26	US1	Ida	Domingo	8:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	26,89	IP
B26	US1	Ida	Domingo	8:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	25,58	IP
B26	US1	Ida	Domingo	9:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	25,00	IP
B26	US1	Ida	Domingo	9:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	25,60	IP
B26	US1	Ida	Domingo	10:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B26	US1	Ida	Domingo	10:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	24,36	IP
B26	US1	Ida	Domingo	11:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,24	IP
B26	US1	Ida	Domingo	11:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,08	IP
B26	US1	Ida	Domingo	12:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,52	IP
B26	US1	Ida	Domingo	12:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,76	IP
B26	US1	Ida	Domingo	13:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,05	IP
B26	US1	Ida	Domingo	13:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,58	IP
B26	US1	Ida	Domingo	14:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	20,96	IP
B26	US1	Ida	Domingo	14:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,03	IP
B26	US1	Ida	Domingo	15:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,56	IP
B26	US1	Ida	Domingo	15:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,03	IP
B26	US1	Ida	Domingo	16:00	2	15,192	B Puerta ambos lados	21,57	IP
B26	US1	Ida	Domingo	16:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,69	IP
B26	US1	Ida	Domingo	17:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	20,92	IP
B26	US1	Ida	Domingo	17:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,38	IP
B26	US1	Ida	Domingo	18:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	22,80	IP
B26	US1	Ida	Domingo	18:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,12	IP
B26	US1	Ida	Domingo	19:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	22,30	IP
B26	US1	Ida	Domingo	19:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	22,49	IP
B26	US1	Ida	Domingo	20:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	22,29	IP
B26	US1	Ida	Domingo	20:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	23,06	IP
B26	US1	Ida	Domingo	21:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	23,72	IP
B26	US1	Ida	Domingo	21:30	2	15,192	B Puerta ambos lados	24,78	IP
B26	US1	Ida	Domingo	22:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	25,21	IP
B26	US1	Ida	Domingo	22:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	27,93	IP
B26	US1	Ida	Domingo	23:00	1	15,192	B Puerta ambos lados	29,18	IP
B26	US1	Ida	Domingo	23:30	1	15,192	B Puerta ambos lados	29,49	IP
B26	US1	Ret	Laboral	0:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	0:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	1:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	1:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	2:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	2:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	3:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	3:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	4:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	4:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	5:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Laboral	5:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	25,35	IE
B26	US1	Ret	Laboral	6:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	24,15	IE
B26	US1	Ret	Laboral	6:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	21,11	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B26	US1	Ret	Laboral	7:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,07	IE
B26	US1	Ret	Laboral	7:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	14,45	IE
B26	US1	Ret	Laboral	8:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	14,57	IE
B26	US1	Ret	Laboral	8:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,33	IE
B26	US1	Ret	Laboral	9:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	19,71	IE
B26	US1	Ret	Laboral	9:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	18,86	IE
B26	US1	Ret	Laboral	10:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	19,07	IE
B26	US1	Ret	Laboral	10:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	19,24	IE
B26	US1	Ret	Laboral	11:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	19,12	IE
B26	US1	Ret	Laboral	11:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	18,00	IE
B26	US1	Ret	Laboral	12:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,29	IE
B26	US1	Ret	Laboral	12:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,60	IE
B26	US1	Ret	Laboral	13:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,92	IE
B26	US1	Ret	Laboral	13:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,36	IE
B26	US1	Ret	Laboral	14:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,91	IE
B26	US1	Ret	Laboral	14:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,89	IE
B26	US1	Ret	Laboral	15:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,61	IE
B26	US1	Ret	Laboral	15:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,50	IE
B26	US1	Ret	Laboral	16:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	15,78	IE
B26	US1	Ret	Laboral	16:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,66	IE
B26	US1	Ret	Laboral	17:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,31	IE
B26	US1	Ret	Laboral	17:30	4	15,898	B Puerta ambos lados	15,95	IE
B26	US1	Ret	Laboral	18:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	14,56	IE
B26	US1	Ret	Laboral	18:30	4	15,898	B Puerta ambos lados	15,41	IE
B26	US1	Ret	Laboral	19:00	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,10	IE
B26	US1	Ret	Laboral	19:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,44	IE
B26	US1	Ret	Laboral	20:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	18,78	IE
B26	US1	Ret	Laboral	20:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	19,81	IE
B26	US1	Ret	Laboral	21:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,34	IE
B26	US1	Ret	Laboral	21:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	20,99	IE
B26	US1	Ret	Laboral	22:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,12	IE
B26	US1	Ret	Laboral	22:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	23,26	IE
B26	US1	Ret	Laboral	23:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	24,66	IP
B26	US1	Ret	Laboral	23:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	26,35	IP
B26	US1	Ret	Sábado	0:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	0:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	1:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	1:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	2:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	2:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	3:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	3:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	4:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	4:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	5:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Sábado	5:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	27,05	IP
B26	US1	Ret	Sábado	6:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	27,44	IP
B26	US1	Ret	Sábado	6:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B26	US1	Ret	Sábado	7:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	24,36	IP
B26	US1	Ret	Sábado	7:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	24,03	IP
B26	US1	Ret	Sábado	8:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	23,63	IP
B26	US1	Ret	Sábado	8:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	23,31	IP
B26	US1	Ret	Sábado	9:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	22,39	IP
B26	US1	Ret	Sábado	9:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,85	IP
B26	US1	Ret	Sábado	10:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,42	IP
B26	US1	Ret	Sábado	10:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	20,12	IP
B26	US1	Ret	Sábado	11:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,87	IP
B26	US1	Ret	Sábado	11:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	18,30	IP
B26	US1	Ret	Sábado	12:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,49	IP
B26	US1	Ret	Sábado	12:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	15,91	IP
B26	US1	Ret	Sábado	13:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,12	IP
B26	US1	Ret	Sábado	13:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	17,48	IP
B26	US1	Ret	Sábado	14:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	16,44	IP
B26	US1	Ret	Sábado	14:30	3	15,898	B Puerta ambos lados	16,90	IP
B26	US1	Ret	Sábado	15:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,65	IP
B26	US1	Ret	Sábado	15:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,76	IP
B26	US1	Ret	Sábado	16:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,65	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B26	US1	Ret	Sábado	16:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,34	IP
B26	US1	Ret	Sábado	17:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	18,46	IP
B26	US1	Ret	Sábado	17:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	17,15	IP
B26	US1	Ret	Sábado	18:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	16,62	IP
B26	US1	Ret	Sábado	18:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	17,89	IP
B26	US1	Ret	Sábado	19:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	17,23	IP
B26	US1	Ret	Sábado	19:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	18,67	IP
B26	US1	Ret	Sábado	20:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,51	IP
B26	US1	Ret	Sábado	20:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	19,82	IP
B26	US1	Ret	Sábado	21:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,85	IP
B26	US1	Ret	Sábado	21:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	21,40	IP
B26	US1	Ret	Sábado	22:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,80	IP
B26	US1	Ret	Sábado	22:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	21,59	IP
B26	US1	Ret	Sábado	23:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	24,23	IP
B26	US1	Ret	Sábado	23:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	25,38	IP
B26	US1	Ret	Domingo	0:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	0:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	1:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	1:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	2:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	2:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	3:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	3:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	4:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	4:30	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	5:00	0	15,898	B Puerta ambos lados	-	--
B26	US1	Ret	Domingo	5:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	29,02	IP
B26	US1	Ret	Domingo	6:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	28,28	IP
B26	US1	Ret	Domingo	6:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	27,08	IP
B26	US1	Ret	Domingo	7:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	26,81	IP
B26	US1	Ret	Domingo	7:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	26,06	IP
B26	US1	Ret	Domingo	8:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	25,11	IP
B26	US1	Ret	Domingo	8:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	25,04	IP
B26	US1	Ret	Domingo	9:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	26,00	IP
B26	US1	Ret	Domingo	9:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	24,19	IP
B26	US1	Ret	Domingo	10:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	23,34	IP
B26	US1	Ret	Domingo	10:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	22,30	IP
B26	US1	Ret	Domingo	11:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	22,71	IP
B26	US1	Ret	Domingo	11:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,24	IP
B26	US1	Ret	Domingo	12:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	22,03	IP
B26	US1	Ret	Domingo	12:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,20	IP
B26	US1	Ret	Domingo	13:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	19,44	IP
B26	US1	Ret	Domingo	13:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,89	IP
B26	US1	Ret	Domingo	14:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,30	IP
B26	US1	Ret	Domingo	14:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,96	IP
B26	US1	Ret	Domingo	15:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,19	IP
B26	US1	Ret	Domingo	15:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,67	IP
B26	US1	Ret	Domingo	16:00	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,95	IP
B26	US1	Ret	Domingo	16:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	21,43	IP
B26	US1	Ret	Domingo	17:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	21,48	IP
B26	US1	Ret	Domingo	17:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,86	IP
B26	US1	Ret	Domingo	18:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	21,00	IP
B26	US1	Ret	Domingo	18:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,22	IP
B26	US1	Ret	Domingo	19:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	20,22	IP
B26	US1	Ret	Domingo	19:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,81	IP
B26	US1	Ret	Domingo	20:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	20,05	IP
B26	US1	Ret	Domingo	20:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	19,44	IP
B26	US1	Ret	Domingo	21:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	20,12	IP
B26	US1	Ret	Domingo	21:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	20,51	IP
B26	US1	Ret	Domingo	22:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	20,46	IP
B26	US1	Ret	Domingo	22:30	2	15,898	B Puerta ambos lados	24,34	IP
B26	US1	Ret	Domingo	23:00	1	15,898	B Puerta ambos lados	24,32	IP
B26	US1	Ret	Domingo	23:30	1	15,898	B Puerta ambos lados	26,50	IP
B28	US1	Ida	Laboral	0:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	0:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	1:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	1:30	0	24,05	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B28	US1	Ida	Laboral	2:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	2:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	3:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	3:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	4:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	4:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	5:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Laboral	5:30	3	24,05 B	23,64	IP
B28	US1	Ida	Laboral	6:00	2	24,05 B	19,72	IP
B28	US1	Ida	Laboral	6:30	3	24,05 B	17,27	IP
B28	US1	Ida	Laboral	7:00	2	24,05 B	15,03	IP
B28	US1	Ida	Laboral	7:30	3	24,05 B	15,82	IP
B28	US1	Ida	Laboral	8:00	2	24,05 B	17,17	IP
B28	US1	Ida	Laboral	8:30	3	24,05 B	17,98	IP
B28	US1	Ida	Laboral	9:00	2	24,05 B	17,90	IP
B28	US1	Ida	Laboral	9:30	3	24,05 B	18,07	IP
B28	US1	Ida	Laboral	10:00	2	24,05 B	18,30	IP
B28	US1	Ida	Laboral	10:30	3	24,05 B	17,48	IP
B28	US1	Ida	Laboral	11:00	2	24,05 B	17,31	IP
B28	US1	Ida	Laboral	11:30	3	24,05 B	17,50	IP
B28	US1	Ida	Laboral	12:00	2	24,05 B	16,75	IP
B28	US1	Ida	Laboral	12:30	3	24,05 B	16,78	IP
B28	US1	Ida	Laboral	13:00	2	24,05 B	17,27	IP
B28	US1	Ida	Laboral	13:30	3	24,05 B	17,38	IP
B28	US1	Ida	Laboral	14:00	2	24,05 B	17,23	IP
B28	US1	Ida	Laboral	14:30	3	24,05 B	17,26	IP
B28	US1	Ida	Laboral	15:00	2	24,05 B	16,91	IP
B28	US1	Ida	Laboral	15:30	3	24,05 B	16,87	IP
B28	US1	Ida	Laboral	16:00	2	24,05 B	16,84	IP
B28	US1	Ida	Laboral	16:30	3	24,05 B	16,49	IP
B28	US1	Ida	Laboral	17:00	2	24,05 B	14,90	IP
B28	US1	Ida	Laboral	17:30	3	24,05 B	14,81	IP
B28	US1	Ida	Laboral	18:00	2	24,05 B	15,03	IP
B28	US1	Ida	Laboral	18:30	3	24,05 B	16,32	IP
B28	US1	Ida	Laboral	19:00	2	24,05 B	16,95	IP
B28	US1	Ida	Laboral	19:30	3	24,05 B	18,49	IP
B28	US1	Ida	Laboral	20:00	2	24,05 B	19,14	IP
B28	US1	Ida	Laboral	20:30	2	24,05 B	19,89	IP
B28	US1	Ida	Laboral	21:00	2	24,05 B	20,77	IP
B28	US1	Ida	Laboral	21:30	2	24,05 B	21,12	IP
B28	US1	Ida	Laboral	22:00	2	24,05 B	22,70	IP
B28	US1	Ida	Laboral	22:30	2	24,05 B	23,06	IP
B28	US1	Ida	Laboral	23:00	2	24,05 B	24,51	IP
B28	US1	Ida	Laboral	23:30	1	24,05 B	26,43	IP
B28	US1	Ida	Sábado	0:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	0:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	1:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	1:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	2:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	2:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	3:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	3:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	4:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	4:30	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	5:00	0	24,05 B	-	--
B28	US1	Ida	Sábado	5:30	2	24,05 B	22,70	IP
B28	US1	Ida	Sábado	6:00	1	24,05 B	22,60	IP
B28	US1	Ida	Sábado	6:30	2	24,05 B	22,04	IP
B28	US1	Ida	Sábado	7:00	1	24,05 B	22,07	IP
B28	US1	Ida	Sábado	7:30	3	24,05 B	21,09	IP
B28	US1	Ida	Sábado	8:00	2	24,05 B	21,02	IP
B28	US1	Ida	Sábado	8:30	3	24,05 B	20,43	IP
B28	US1	Ida	Sábado	9:00	2	24,05 B	20,47	IP
B28	US1	Ida	Sábado	9:30	3	24,05 B	19,79	IP
B28	US1	Ida	Sábado	10:00	2	24,05 B	19,48	IP
B28	US1	Ida	Sábado	10:30	3	24,05 B	18,82	IP
B28	US1	Ida	Sábado	11:00	2	24,05 B	18,40	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B28	US1	Ida	Sábado	11:30	2	24,05	B	18,07	IP
B28	US1	Ida	Sábado	12:00	2	24,05	B	16,89	IP
B28	US1	Ida	Sábado	12:30	1	24,05	B	15,59	IP
B28	US1	Ida	Sábado	13:00	2	24,05	B	16,13	IP
B28	US1	Ida	Sábado	13:30	1	24,05	B	16,00	IP
B28	US1	Ida	Sábado	14:00	2	24,05	B	17,67	IP
B28	US1	Ida	Sábado	14:30	1	24,05	B	18,16	IP
B28	US1	Ida	Sábado	15:00	2	24,05	B	18,45	IP
B28	US1	Ida	Sábado	15:30	1	24,05	B	18,56	IP
B28	US1	Ida	Sábado	16:00	2	24,05	B	18,39	IP
B28	US1	Ida	Sábado	16:30	1	24,05	B	19,50	IP
B28	US1	Ida	Sábado	17:00	2	24,05	B	19,54	IP
B28	US1	Ida	Sábado	17:30	1	24,05	B	18,97	IP
B28	US1	Ida	Sábado	18:00	2	24,05	B	20,20	IP
B28	US1	Ida	Sábado	18:30	1	24,05	B	19,41	IP
B28	US1	Ida	Sábado	19:00	2	24,05	B	19,53	IP
B28	US1	Ida	Sábado	19:30	1	24,05	B	19,22	IP
B28	US1	Ida	Sábado	20:00	2	24,05	B	20,24	IP
B28	US1	Ida	Sábado	20:30	1	24,05	B	20,39	IP
B28	US1	Ida	Sábado	21:00	2	24,05	B	21,55	IP
B28	US1	Ida	Sábado	21:30	1	24,05	B	21,12	IP
B28	US1	Ida	Sábado	22:00	2	24,05	B	21,65	IP
B28	US1	Ida	Sábado	22:30	1	24,05	B	23,78	IP
B28	US1	Ida	Sábado	23:00	2	24,05	B	22,91	IP
B28	US1	Ida	Sábado	23:30	1	24,05	B	25,05	IP
B28	US1	Ida	Domingo	0:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	0:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	1:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	1:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	2:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	2:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	3:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	3:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	4:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	4:30	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	5:00	0	24,05	B	-	--
B28	US1	Ida	Domingo	5:30	2	24,05	B	25,55	IP
B28	US1	Ida	Domingo	6:00	1	24,05	B	24,02	IP
B28	US1	Ida	Domingo	6:30	2	24,05	B	24,06	IP
B28	US1	Ida	Domingo	7:00	1	24,05	B	22,06	IP
B28	US1	Ida	Domingo	7:30	2	24,05	B	20,71	IP
B28	US1	Ida	Domingo	8:00	1	24,05	B	19,73	IP
B28	US1	Ida	Domingo	8:30	2	24,05	B	20,89	IP
B28	US1	Ida	Domingo	9:00	1	24,05	B	20,99	IP
B28	US1	Ida	Domingo	9:30	2	24,05	B	18,89	IP
B28	US1	Ida	Domingo	10:00	2	24,05	B	20,28	IP
B28	US1	Ida	Domingo	10:30	1	24,05	B	19,02	IP
B28	US1	Ida	Domingo	11:00	2	24,05	B	19,08	IP
B28	US1	Ida	Domingo	11:30	1	24,05	B	17,85	IP
B28	US1	Ida	Domingo	12:00	2	24,05	B	18,06	IP
B28	US1	Ida	Domingo	12:30	1	24,05	B	18,57	IP
B28	US1	Ida	Domingo	13:00	2	24,05	B	18,54	IP
B28	US1	Ida	Domingo	13:30	1	24,05	B	18,12	IP
B28	US1	Ida	Domingo	14:00	2	24,05	B	19,12	IP
B28	US1	Ida	Domingo	14:30	1	24,05	B	20,40	IP
B28	US1	Ida	Domingo	15:00	2	24,05	B	19,62	IP
B28	US1	Ida	Domingo	15:30	1	24,05	B	20,15	IP
B28	US1	Ida	Domingo	16:00	2	24,05	B	20,48	IP
B28	US1	Ida	Domingo	16:30	1	24,05	B	19,61	IP
B28	US1	Ida	Domingo	17:00	2	24,05	B	21,25	IP
B28	US1	Ida	Domingo	17:30	1	24,05	B	20,38	IP
B28	US1	Ida	Domingo	18:00	2	24,05	B	19,45	IP
B28	US1	Ida	Domingo	18:30	1	24,05	B	20,56	IP
B28	US1	Ida	Domingo	19:00	2	24,05	B	21,15	IP
B28	US1	Ida	Domingo	19:30	1	24,05	B	19,89	IP
B28	US1	Ida	Domingo	20:00	2	24,05	B	20,67	IP
B28	US1	Ida	Domingo	20:30	1	24,05	B	20,53	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B28	US1	Ida	Domingo	21:00	2	24,05	B	20,72	IP
B28	US1	Ida	Domingo	21:30	1	24,05	B	20,50	IP
B28	US1	Ida	Domingo	22:00	2	24,05	B	23,08	IP
B28	US1	Ida	Domingo	22:30	1	24,05	B	22,92	IP
B28	US1	Ida	Domingo	23:00	2	24,05	B	26,48	IP
B28	US1	Ida	Domingo	23:30	1	24,05	B	24,74	IP
B28	US1	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B28	US1	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B28	US1	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
B28	US1	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	0:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	0:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	1:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	1:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	2:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	2:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	3:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	3:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	4:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	4:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	5:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	5:30	2	6,974	B	35,04	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	6:00	2	6,974	B	35,04	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	6:30	5	6,974	B	35,04	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	7:00	4	6,974	B	31,83	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	7:30	4	6,974	B	26,16	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	8:00	3	6,974	B	23,08	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	8:30	3	6,974	B	28,14	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	9:00	2	6,974	B	36,91	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	9:30	3	6,974	B	39,23	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	10:00	2	6,974	B	39,27	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	10:30	3	6,974	B	39,55	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	11:00	2	6,974	B	39,17	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	11:30	3	6,974	B	39,18	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	12:00	2	6,974	B	38,69	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	12:30	3	6,974	B	37,99	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	13:00	2	6,974	B	37,79	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	13:30	3	6,974	B	38,58	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	14:00	2	6,974	B	39,75	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	14:30	3	6,974	B	38,25	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	15:00	2	6,974	B	38,89	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	15:30	3	6,974	B	39,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	16:00	2	6,974	B	38,88	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	16:30	3	6,974	B	38,40	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	17:00	2	6,974	B	37,28	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	17:30	3	6,974	B	34,99	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	18:00	2	6,974	B	32,75	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	18:30	3	6,974	B	34,14	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	19:00	2	6,974	B	36,78	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	19:30	2	6,974	B	38,86	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	20:00	2	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	20:30	2	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	21:00	2	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	21:30	1	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	22:00	2	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	22:30	1	6,974	B	40,01	IE
B18e	US1	Ida	Laboral	23:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Laboral	23:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	0:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	0:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	1:00	0	6,974	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18e	US1	Ida	Sábado	1:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	2:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	2:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	3:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	3:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	4:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	4:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	5:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	5:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	6:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	6:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	7:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	7:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	8:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	8:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	9:00	2	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	9:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	10:00	2	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	10:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	11:00	2	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	11:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	12:00	2	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	12:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	13:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	13:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	14:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	14:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	15:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	15:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	16:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	16:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	17:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	17:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	18:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	18:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	19:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	19:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	20:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	20:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	21:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	21:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	22:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	22:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Sábado	23:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Sábado	23:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	0:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	0:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	1:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	1:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	2:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	2:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	3:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	3:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	4:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	4:30	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	5:00	0	6,974	B	-	--
B18e	US1	Ida	Domingo	5:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	6:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	6:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	7:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	7:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	8:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	8:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	9:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	9:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	10:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	10:30	1	6,974	B	39,54	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18e	US1	Ida	Domingo	11:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	11:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	12:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	12:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	13:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	13:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	14:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	14:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	15:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	15:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	16:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	16:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	17:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	17:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	18:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	18:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	19:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	19:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	20:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	20:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	21:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	21:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	22:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	22:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	23:00	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ida	Domingo	23:30	1	6,974	B	39,54	IP
B18e	US1	Ret	Laboral	0:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	0:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	1:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	1:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	2:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	2:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	3:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	3:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	4:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	4:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	5:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	5:30	2	7,45	B	34,70	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	6:00	2	7,45	B	34,70	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	6:30	3	7,45	B	34,70	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	7:00	2	7,45	B	25,84	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	7:30	3	7,45	B	25,85	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	8:00	2	7,45	B	27,84	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	8:30	3	7,45	B	33,80	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	9:00	2	7,45	B	38,19	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	9:30	3	7,45	B	40,85	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	10:00	2	7,45	B	41,55	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	10:30	3	7,45	B	41,76	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	11:00	2	7,45	B	41,63	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	11:30	3	7,45	B	39,83	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	12:00	2	7,45	B	40,03	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	12:30	3	7,45	B	40,03	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	13:00	2	7,45	B	38,59	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	13:30	3	7,45	B	38,23	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	14:00	2	7,45	B	37,84	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	14:30	3	7,45	B	38,06	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	15:00	2	7,45	B	37,90	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	15:30	3	7,45	B	36,64	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	16:00	2	7,45	B	37,02	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	16:30	3	7,45	B	33,83	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	17:00	2	7,45	B	30,38	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	17:30	3	7,45	B	27,64	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	18:00	2	7,45	B	26,40	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	18:30	3	7,45	B	24,36	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	19:00	4	7,45	B	23,20	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	19:30	4	7,45	B	28,12	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	20:00	3	7,45	B	35,11	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18e	US1	Ret	Laboral	20:30	2	7,45	B	35,11	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	21:00	2	7,45	B	35,11	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	21:30	1	7,45	B	35,11	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	22:00	2	7,45	B	35,11	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	22:30	1	7,45	B	35,11	IE
B18e	US1	Ret	Laboral	23:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Laboral	23:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	0:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	0:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	1:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	1:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	2:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	2:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	3:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	3:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	4:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	4:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	5:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	5:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	6:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	6:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	7:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	7:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	8:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	8:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	9:00	2	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	9:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	10:00	2	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	10:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	11:00	2	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	11:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	12:00	2	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	12:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	13:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	13:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	14:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	14:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	15:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	15:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	16:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	16:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	17:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	17:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	18:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	18:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	19:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	19:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	20:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	20:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	21:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	21:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	22:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	22:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Sábado	23:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Sábado	23:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	0:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	0:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	1:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	1:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	2:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	2:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	3:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	3:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	4:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	4:30	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	5:00	0	7,45	B	-	--
B18e	US1	Ret	Domingo	5:30	1	7,45	B	31,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B18e	US1	Ret	Domingo	6:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	6:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	7:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	7:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	8:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	8:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	9:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	9:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	10:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	10:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	11:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	11:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	12:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	12:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	13:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	13:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	14:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	14:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	15:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	15:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	16:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	16:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	17:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	17:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	18:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	18:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	19:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	19:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	20:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	20:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	21:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	21:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	22:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	22:30	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	23:00	1	7,45	B	31,91	IP
B18e	US1	Ret	Domingo	23:30	1	7,45	B	31,91	IP
B29	US1	Ida	Laboral	0:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	0:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	1:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	1:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	2:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	2:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	3:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	3:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	4:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	4:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	5:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	5:30	3	23,998	B	18,48	IE
B29	US1	Ida	Laboral	6:00	3	23,998	B	18,48	IE
B29	US1	Ida	Laboral	6:30	4	23,998	B	18,48	IE
B29	US1	Ida	Laboral	7:00	4	23,998	B	15,20	IE
B29	US1	Ida	Laboral	7:30	4	23,998	B	13,13	IE
B29	US1	Ida	Laboral	8:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	8:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	9:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	9:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	10:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	10:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	11:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	11:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	12:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	12:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	13:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	13:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	14:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	14:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	15:00	3	23,998	B	13,17	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B29	US1	Ida	Laboral	15:30	2	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	16:00	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	16:30	3	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	17:00	4	23,998	B	13,17	IE
B29	US1	Ida	Laboral	17:30	3	23,998	B	14,20	IE
B29	US1	Ida	Laboral	18:00	3	23,998	B	13,30	IE
B29	US1	Ida	Laboral	18:30	3	23,998	B	14,24	IE
B29	US1	Ida	Laboral	19:00	2	23,998	B	17,25	IE
B29	US1	Ida	Laboral	19:30	3	23,998	B	20,84	IE
B29	US1	Ida	Laboral	20:00	2	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	20:30	3	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	21:00	2	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	21:30	2	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	22:00	2	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	22:30	1	23,998	B	20,86	IE
B29	US1	Ida	Laboral	23:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Laboral	23:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	0:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	0:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	1:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	1:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	2:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	2:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	3:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	3:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	4:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	4:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	5:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	5:30	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	6:00	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	6:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	7:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	7:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	8:00	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	8:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	9:00	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	9:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	10:00	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	10:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	11:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	11:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	12:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	12:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	13:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	13:30	3	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	14:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	14:30	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	15:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	15:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	16:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	16:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	17:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	17:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	18:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	18:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	19:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	19:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	20:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	20:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	21:00	2	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	21:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	22:00	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	22:30	1	23,998	B	20,75	IE
B29	US1	Ida	Sábado	23:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Sábado	23:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	0:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	0:30	0	23,998	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B29	US1	Ida	Domingo	1:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	1:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	2:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	2:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	3:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	3:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	4:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	4:30	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	5:00	0	23,998	B	-	--
B29	US1	Ida	Domingo	5:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	6:00	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	6:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	7:00	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	7:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	8:00	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	8:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	9:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	9:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	10:00	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	10:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	11:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	11:30	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	12:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	12:30	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	13:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	13:30	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	14:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	14:30	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	15:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	15:30	3	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	16:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	16:30	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	17:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	17:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	18:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	18:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	19:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	19:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	20:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	20:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	21:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	21:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	22:00	2	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	22:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	23:00	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ida	Domingo	23:30	1	23,998	B	20,75	IP
B29	US1	Ret	Laboral	0:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	0:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	1:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	1:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	2:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	2:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	3:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	3:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	4:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	4:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	5:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	5:30	3	23,427	B	23,31	IE
B29	US1	Ret	Laboral	6:00	3	23,427	B	23,31	IE
B29	US1	Ret	Laboral	6:30	4	23,427	B	23,31	IE
B29	US1	Ret	Laboral	7:00	3	23,427	B	18,39	IE
B29	US1	Ret	Laboral	7:30	3	23,427	B	16,62	IE
B29	US1	Ret	Laboral	8:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	8:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	9:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	9:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	10:00	3	23,427	B	17,02	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B29	US1	Ret	Laboral	10:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	11:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	11:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	12:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	12:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	13:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	13:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	14:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	14:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	15:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	15:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	16:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	16:30	2	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	17:00	3	23,427	B	17,02	IE
B29	US1	Ret	Laboral	17:30	4	23,427	B	17,78	IE
B29	US1	Ret	Laboral	18:00	3	23,427	B	16,01	IE
B29	US1	Ret	Laboral	18:30	4	23,427	B	14,18	IE
B29	US1	Ret	Laboral	19:00	3	23,427	B	15,01	IE
B29	US1	Ret	Laboral	19:30	3	23,427	B	16,78	IE
B29	US1	Ret	Laboral	20:00	2	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	20:30	3	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	21:00	2	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	21:30	3	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	22:00	2	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	22:30	2	23,427	B	18,37	IE
B29	US1	Ret	Laboral	23:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Laboral	23:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	0:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	0:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	1:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	1:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	2:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	2:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	3:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	3:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	4:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	4:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	5:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	5:30	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	6:00	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	6:30	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	7:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	7:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	8:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	8:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	9:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	9:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	10:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	10:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	11:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	11:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	12:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	12:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	13:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	13:30	3	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	14:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	14:30	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	15:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	15:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	16:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	16:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	17:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	17:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	18:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	18:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	19:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	19:30	1	23,427	B	17,45	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B29	US1	Ret	Sábado	20:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	20:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	21:00	2	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	21:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	22:00	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	22:30	1	23,427	B	17,45	IE
B29	US1	Ret	Sábado	23:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Sábado	23:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	0:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	0:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	1:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	1:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	2:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	2:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	3:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	3:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	4:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	4:30	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	5:00	0	23,427	B	-	--
B29	US1	Ret	Domingo	5:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	6:00	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	6:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	7:00	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	7:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	8:00	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	8:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	9:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	9:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	10:00	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	10:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	11:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	11:30	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	12:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	12:30	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	13:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	13:30	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	14:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	14:30	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	15:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	15:30	3	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	16:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	16:30	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	17:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	17:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	18:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	18:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	19:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	19:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	20:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	20:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	21:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	21:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	22:00	2	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	22:30	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	23:00	1	23,427	B	17,45	IP
B29	US1	Ret	Domingo	23:30	1	23,427	B	17,45	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	0:00	1	18,512	B	26,84	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	0:30	1	18,512	B	26,84	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	1:00	1	18,512	B	26,84	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	1:30	1	18,512	B	27,41	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	2:00	1	18,512	B	27,96	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	2:30	1	18,512	B	28,53	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	3:00	1	18,512	B	27,77	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	3:30	1	18,512	B	27,95	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	4:00	1	18,512	B	27,63	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	4:30	1	18,512	B	25,38	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	5:00	1	18,512	B	25,38	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B30N	US1	Ida	Laboral	5:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	6:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	6:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	7:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	7:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	8:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	8:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	9:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	9:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	10:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	10:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	11:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	11:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	12:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	12:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	13:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	13:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	14:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	14:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	15:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	15:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	16:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	16:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	17:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	17:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	18:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	18:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	19:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	19:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	20:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	20:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	21:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	21:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	22:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	22:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Laboral	23:00	2	18,512 B	24,09	IP
B30N	US1	Ida	Laboral	23:30	2	18,512 B	24,09	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	0:00	1	18,512 B	24,09	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	0:30	1	18,512 B	24,09	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	1:00	1	18,512 B	24,09	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	1:30	1	18,512 B	24,78	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	2:00	1	18,512 B	25,77	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	2:30	1	18,512 B	26,02	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	3:00	1	18,512 B	26,39	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	3:30	1	18,512 B	25,74	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	4:00	1	18,512 B	26,10	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	4:30	1	18,512 B	26,09	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	5:00	1	18,512 B	24,51	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	5:30	1	18,512 B	24,47	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	6:00	1	18,512 B	24,42	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	6:30	1	18,512 B	24,10	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	7:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	7:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	8:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	8:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	9:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	9:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	10:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	10:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	11:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	11:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	12:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	12:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	13:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	13:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	14:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	14:30	0	18,512 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B30N	US1	Ida	Sábado	15:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	15:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	16:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	16:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	17:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	17:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	18:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	18:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	19:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	19:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	20:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	20:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	21:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	21:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	22:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	22:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Sábado	23:00	2	18,512 B	23,65	IP
B30N	US1	Ida	Sábado	23:30	2	18,512 B	23,65	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	0:00	1	18,512 B	23,65	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	0:30	1	18,512 B	23,65	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	1:00	1	18,512 B	23,65	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	1:30	1	18,512 B	24,86	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	2:00	1	18,512 B	25,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	2:30	1	18,512 B	26,03	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	3:00	1	18,512 B	26,29	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	3:30	1	18,512 B	26,69	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	4:00	1	18,512 B	26,54	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	4:30	1	18,512 B	26,42	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	5:00	1	18,512 B	25,52	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	5:30	1	18,512 B	24,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	6:00	1	18,512 B	24,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	6:30	1	18,512 B	24,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	7:00	1	18,512 B	24,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	7:30	1	18,512 B	24,24	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	8:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	8:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	9:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	9:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	10:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	10:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	11:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	11:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	12:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	12:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	13:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	13:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	14:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	14:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	15:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	15:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	16:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	16:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	17:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	17:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	18:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	18:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	19:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	19:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	20:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	20:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	21:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	21:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	22:00	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	22:30	0	18,512 B	-	--
B30N	US1	Ida	Domingo	23:00	1	18,512 B	26,93	IP
B30N	US1	Ida	Domingo	23:30	1	18,512 B	26,93	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	0:00	1	20,161 B	26,93	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B30N	US1	Ret	Laboral	0:30	1	20,161	B	26,93	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	1:00	1	20,161	B	26,93	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	1:30	1	20,161	B	29,13	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	2:00	1	20,161	B	29,78	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	2:30	1	20,161	B	30,27	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	3:00	1	20,161	B	30,49	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	3:30	1	20,161	B	29,84	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	4:00	1	20,161	B	29,87	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	4:30	1	20,161	B	29,56	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	5:00	1	20,161	B	29,56	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	5:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	6:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	6:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	7:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	7:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	8:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	8:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	9:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	9:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	10:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	10:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	11:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	11:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	12:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	12:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	13:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	13:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	14:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	14:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	15:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	15:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	16:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	16:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	17:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	17:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	18:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	18:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	19:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	19:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	20:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	20:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	21:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	21:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	22:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Laboral	22:30	1	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	23:00	3	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Laboral	23:30	2	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	0:00	2	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	0:30	2	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	1:00	1	20,161	B	22,94	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	1:30	1	20,161	B	27,62	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	2:00	1	20,161	B	27,84	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	2:30	1	20,161	B	27,73	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	3:00	1	20,161	B	28,25	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	3:30	1	20,161	B	27,30	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	4:00	1	20,161	B	27,64	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	4:30	1	20,161	B	28,94	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	5:00	1	20,161	B	27,63	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	5:30	1	20,161	B	27,50	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	6:00	1	20,161	B	27,31	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	6:30	1	20,161	B	27,22	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	7:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	7:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	8:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	8:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	9:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	9:30	0	20,161	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B30N	US1	Ret	Sábado	10:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	10:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	11:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	11:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	12:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	12:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	13:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	13:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	14:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	14:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	15:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	15:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	16:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	16:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	17:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	17:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	18:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	18:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	19:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	19:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	20:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	20:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	21:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	21:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	22:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Sábado	22:30	1	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	23:00	3	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Sábado	23:30	2	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	0:00	2	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	0:30	2	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	1:00	1	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	1:30	1	20,161	B	25,44	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	2:00	1	20,161	B	26,07	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	2:30	1	20,161	B	28,52	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	3:00	1	20,161	B	27,26	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	3:30	1	20,161	B	28,28	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	4:00	1	20,161	B	27,48	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	4:30	1	20,161	B	27,21	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	5:00	1	20,161	B	27,18	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	5:30	1	20,161	B	26,09	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	6:00	1	20,161	B	26,09	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	6:30	1	20,161	B	26,09	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	7:00	1	20,161	B	26,09	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	7:30	1	20,161	B	26,09	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	8:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	8:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	9:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	9:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	10:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	10:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	11:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	11:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	12:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	12:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	13:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	13:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	14:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	14:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	15:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	15:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	16:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	16:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	17:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	17:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	18:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	18:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	19:00	0	20,161	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B30N	US1	Ret	Domingo	19:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	20:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	20:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	21:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	21:30	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	22:00	0	20,161	B	-	--
B30N	US1	Ret	Domingo	22:30	1	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	23:00	1	20,161	B	23,25	IP
B30N	US1	Ret	Domingo	23:30	1	20,161	B	23,25	IP
105	US1	Ida	Laboral	0:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	0:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	1:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	1:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	2:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	2:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	3:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	3:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	4:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	4:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Laboral	5:00	2	24,88	C	20,70	IE
105	US1	Ida	Laboral	5:30	5	24,88	C	20,70	IE
105	US1	Ida	Laboral	6:00	6	24,88	C	18,29	IE
105	US1	Ida	Laboral	6:30	6	24,88	C	15,35	IE
105	US1	Ida	Laboral	7:00	6	24,88	C	14,61	IE
105	US1	Ida	Laboral	7:30	6	24,88	C	14,93	IE
105	US1	Ida	Laboral	8:00	5	24,88	C	15,98	IE
105	US1	Ida	Laboral	8:30	5	24,88	C	17,20	IE
105	US1	Ida	Laboral	9:00	5	24,88	C	17,98	IE
105	US1	Ida	Laboral	9:30	4	24,88	C	17,66	IE
105	US1	Ida	Laboral	10:00	4	24,88	C	17,62	IE
105	US1	Ida	Laboral	10:30	4	24,88	C	17,80	IE
105	US1	Ida	Laboral	11:00	4	24,88	C	17,49	IE
105	US1	Ida	Laboral	11:30	3	24,88	C	17,10	IE
105	US1	Ida	Laboral	12:00	4	24,88	C	16,86	IE
105	US1	Ida	Laboral	12:30	4	24,88	C	16,85	IE
105	US1	Ida	Laboral	13:00	4	24,88	C	17,28	IE
105	US1	Ida	Laboral	13:30	3	24,88	C	17,72	IE
105	US1	Ida	Laboral	14:00	4	24,88	C	17,42	IE
105	US1	Ida	Laboral	14:30	4	24,88	C	16,45	IE
105	US1	Ida	Laboral	15:00	4	24,88	C	16,16	IE
105	US1	Ida	Laboral	15:30	4	24,88	C	15,66	IE
105	US1	Ida	Laboral	16:00	4	24,88	C	15,36	IE
105	US1	Ida	Laboral	16:30	4	24,88	C	14,57	IE
105	US1	Ida	Laboral	17:00	5	24,88	C	13,53	IE
105	US1	Ida	Laboral	17:30	6	24,88	C	12,93	IE
105	US1	Ida	Laboral	18:00	5	24,88	C	13,49	IE
105	US1	Ida	Laboral	18:30	5	24,88	C	14,55	IE
105	US1	Ida	Laboral	19:00	4	24,88	C	15,59	IE
105	US1	Ida	Laboral	19:30	4	24,88	C	16,69	IE
105	US1	Ida	Laboral	20:00	3	24,88	C	17,50	IE
105	US1	Ida	Laboral	20:30	3	24,88	C	18,01	IE
105	US1	Ida	Laboral	21:00	3	24,88	C	18,80	IE
105	US1	Ida	Laboral	21:30	2	24,88	C	19,05	IE
105	US1	Ida	Laboral	22:00	2	24,88	C	20,34	IE
105	US1	Ida	Laboral	22:30	2	24,88	C	22,26	IE
105	US1	Ida	Laboral	23:00	2	24,88	C	25,33	IP
105	US1	Ida	Laboral	23:30	2	24,88	C	27,03	IP
105	US1	Ida	Sábado	0:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	0:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	1:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	1:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	2:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	2:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	3:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	3:30	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	4:00	0	24,88	C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	4:30	0	24,88	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105	US1	Ida	Sábado	5:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Sábado	5:30	3	24,88 C	21,29	IE
105	US1	Ida	Sábado	6:00	2	24,88 C	21,78	IE
105	US1	Ida	Sábado	6:30	3	24,88 C	20,60	IE
105	US1	Ida	Sábado	7:00	4	24,88 C	20,50	IE
105	US1	Ida	Sábado	7:30	4	24,88 C	19,72	IE
105	US1	Ida	Sábado	8:00	4	24,88 C	20,58	IE
105	US1	Ida	Sábado	8:30	3	24,88 C	20,18	IE
105	US1	Ida	Sábado	9:00	4	24,88 C	19,83	IE
105	US1	Ida	Sábado	9:30	3	24,88 C	18,65	IE
105	US1	Ida	Sábado	10:00	4	24,88 C	18,44	IE
105	US1	Ida	Sábado	10:30	3	24,88 C	17,91	IE
105	US1	Ida	Sábado	11:00	4	24,88 C	17,00	IE
105	US1	Ida	Sábado	11:30	3	24,88 C	16,91	IE
105	US1	Ida	Sábado	12:00	4	24,88 C	16,68	IE
105	US1	Ida	Sábado	12:30	3	24,88 C	16,33	IE
105	US1	Ida	Sábado	13:00	4	24,88 C	16,18	IE
105	US1	Ida	Sábado	13:30	3	24,88 C	16,67	IE
105	US1	Ida	Sábado	14:00	4	24,88 C	16,99	IE
105	US1	Ida	Sábado	14:30	3	24,88 C	17,33	IE
105	US1	Ida	Sábado	15:00	4	24,88 C	17,71	IE
105	US1	Ida	Sábado	15:30	3	24,88 C	17,97	IE
105	US1	Ida	Sábado	16:00	4	24,88 C	17,28	IE
105	US1	Ida	Sábado	16:30	3	24,88 C	17,02	IE
105	US1	Ida	Sábado	17:00	4	24,88 C	17,41	IE
105	US1	Ida	Sábado	17:30	3	24,88 C	18,04	IE
105	US1	Ida	Sábado	18:00	3	24,88 C	17,44	IE
105	US1	Ida	Sábado	18:30	3	24,88 C	17,20	IE
105	US1	Ida	Sábado	19:00	3	24,88 C	17,70	IE
105	US1	Ida	Sábado	19:30	3	24,88 C	18,61	IE
105	US1	Ida	Sábado	20:00	3	24,88 C	18,26	IE
105	US1	Ida	Sábado	20:30	3	24,88 C	17,75	IE
105	US1	Ida	Sábado	21:00	2	24,88 C	18,38	IE
105	US1	Ida	Sábado	21:30	2	24,88 C	19,18	IE
105	US1	Ida	Sábado	22:00	2	24,88 C	18,89	IE
105	US1	Ida	Sábado	22:30	2	24,88 C	21,10	IE
105	US1	Ida	Sábado	23:00	2	24,88 C	23,69	IP
105	US1	Ida	Sábado	23:30	1	24,88 C	25,87	IP
105	US1	Ida	Domingo	0:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	0:30	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	1:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	1:30	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	2:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	2:30	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	3:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	3:30	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	4:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	4:30	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	5:00	0	24,88 C	-	--
105	US1	Ida	Domingo	5:30	2	24,88 C	24,20	IE
105	US1	Ida	Domingo	6:00	1	24,88 C	25,15	IE
105	US1	Ida	Domingo	6:30	2	24,88 C	24,12	IE
105	US1	Ida	Domingo	7:00	1	24,88 C	22,56	IE
105	US1	Ida	Domingo	7:30	2	24,88 C	20,79	IE
105	US1	Ida	Domingo	8:00	2	24,88 C	21,92	IE
105	US1	Ida	Domingo	8:30	2	24,88 C	21,60	IE
105	US1	Ida	Domingo	9:00	2	24,88 C	21,31	IE
105	US1	Ida	Domingo	9:30	3	24,88 C	19,95	IE
105	US1	Ida	Domingo	10:00	3	24,88 C	19,36	IE
105	US1	Ida	Domingo	10:30	3	24,88 C	18,95	IE
105	US1	Ida	Domingo	11:00	3	24,88 C	18,87	IE
105	US1	Ida	Domingo	11:30	3	24,88 C	18,53	IE
105	US1	Ida	Domingo	12:00	3	24,88 C	18,28	IE
105	US1	Ida	Domingo	12:30	3	24,88 C	18,41	IE
105	US1	Ida	Domingo	13:00	3	24,88 C	17,61	IE
105	US1	Ida	Domingo	13:30	3	24,88 C	18,29	IE
105	US1	Ida	Domingo	14:00	3	24,88 C	18,42	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105	US1	Ida	Domingo	14:30	3	24,88	C	18,46	IE
105	US1	Ida	Domingo	15:00	3	24,88	C	19,20	IE
105	US1	Ida	Domingo	15:30	3	24,88	C	18,55	IE
105	US1	Ida	Domingo	16:00	3	24,88	C	18,56	IE
105	US1	Ida	Domingo	16:30	3	24,88	C	18,34	IE
105	US1	Ida	Domingo	17:00	3	24,88	C	18,28	IE
105	US1	Ida	Domingo	17:30	3	24,88	C	18,37	IE
105	US1	Ida	Domingo	18:00	2	24,88	C	18,30	IE
105	US1	Ida	Domingo	18:30	3	24,88	C	17,76	IE
105	US1	Ida	Domingo	19:00	2	24,88	C	18,47	IE
105	US1	Ida	Domingo	19:30	3	24,88	C	17,76	IE
105	US1	Ida	Domingo	20:00	2	24,88	C	17,04	IE
105	US1	Ida	Domingo	20:30	2	24,88	C	16,95	IE
105	US1	Ida	Domingo	21:00	2	24,88	C	18,45	IE
105	US1	Ida	Domingo	21:30	2	24,88	C	20,15	IE
105	US1	Ida	Domingo	22:00	2	24,88	C	20,69	IE
105	US1	Ida	Domingo	22:30	2	24,88	C	23,94	IE
105	US1	Ida	Domingo	23:00	2	24,88	C	25,40	IP
105	US1	Ida	Domingo	23:30	1	24,88	C	27,67	IP
105	US1	Ret	Laboral	0:00	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	0:30	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	1:00	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	1:30	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	2:00	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	2:30	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	3:00	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	3:30	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	4:00	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	4:30	0	25,03	C	-	--
105	US1	Ret	Laboral	5:00	2	25,03	C	20,60	IE
105	US1	Ret	Laboral	5:30	5	25,03	C	20,60	IE
105	US1	Ret	Laboral	6:00	6	25,03	C	16,94	IE
105	US1	Ret	Laboral	6:30	6	25,03	C	14,98	IE
105	US1	Ret	Laboral	7:00	6	25,03	C	14,76	IE
105	US1	Ret	Laboral	7:30	5	25,03	C	15,60	IE
105	US1	Ret	Laboral	8:00	5	25,03	C	16,83	IE
105	US1	Ret	Laboral	8:30	5	25,03	C	16,90	IE
105	US1	Ret	Laboral	9:00	4	25,03	C	16,88	IE
105	US1	Ret	Laboral	9:30	4	25,03	C	17,02	IE
105	US1	Ret	Laboral	10:00	4	25,03	C	17,10	IE
105	US1	Ret	Laboral	10:30	4	25,03	C	17,47	IE
105	US1	Ret	Laboral	11:00	4	25,03	C	17,50	IE
105	US1	Ret	Laboral	11:30	3	25,03	C	17,10	IE
105	US1	Ret	Laboral	12:00	4	25,03	C	16,76	IE
105	US1	Ret	Laboral	12:30	4	25,03	C	16,78	IE
105	US1	Ret	Laboral	13:00	4	25,03	C	17,00	IE
105	US1	Ret	Laboral	13:30	3	25,03	C	17,62	IE
105	US1	Ret	Laboral	14:00	4	25,03	C	17,11	IE
105	US1	Ret	Laboral	14:30	4	25,03	C	17,04	IE
105	US1	Ret	Laboral	15:00	4	25,03	C	16,31	IE
105	US1	Ret	Laboral	15:30	4	25,03	C	16,45	IE
105	US1	Ret	Laboral	16:00	4	25,03	C	16,12	IE
105	US1	Ret	Laboral	16:30	4	25,03	C	15,72	IE
105	US1	Ret	Laboral	17:00	5	25,03	C	15,25	IE
105	US1	Ret	Laboral	17:30	5	25,03	C	14,22	IE
105	US1	Ret	Laboral	18:00	5	25,03	C	14,31	IE
105	US1	Ret	Laboral	18:30	5	25,03	C	14,82	IE
105	US1	Ret	Laboral	19:00	4	25,03	C	15,75	IE
105	US1	Ret	Laboral	19:30	4	25,03	C	17,02	IE
105	US1	Ret	Laboral	20:00	4	25,03	C	17,69	IE
105	US1	Ret	Laboral	20:30	3	25,03	C	17,84	IE
105	US1	Ret	Laboral	21:00	3	25,03	C	18,80	IE
105	US1	Ret	Laboral	21:30	2	25,03	C	19,22	IE
105	US1	Ret	Laboral	22:00	2	25,03	C	19,90	IE
105	US1	Ret	Laboral	22:30	2	25,03	C	22,71	IE
105	US1	Ret	Laboral	23:00	2	25,03	C	25,33	IP
105	US1	Ret	Laboral	23:30	1	25,03	C	27,87	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105	US1	Ret	Sábado	0:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	0:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	1:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	1:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	2:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	2:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	3:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	3:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	4:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	4:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Sábado	5:00	2	25,03 C	22,10	IE
105	US1	Ret	Sábado	5:30	3	25,03 C	21,75	IE
105	US1	Ret	Sábado	6:00	3	25,03 C	20,47	IE
105	US1	Ret	Sábado	6:30	4	25,03 C	21,08	IE
105	US1	Ret	Sábado	7:00	4	25,03 C	20,35	IE
105	US1	Ret	Sábado	7:30	4	25,03 C	20,50	IE
105	US1	Ret	Sábado	8:00	4	25,03 C	20,21	IE
105	US1	Ret	Sábado	8:30	3	25,03 C	19,33	IE
105	US1	Ret	Sábado	9:00	4	25,03 C	18,68	IE
105	US1	Ret	Sábado	9:30	3	25,03 C	18,88	IE
105	US1	Ret	Sábado	10:00	4	25,03 C	17,78	IE
105	US1	Ret	Sábado	10:30	3	25,03 C	17,47	IE
105	US1	Ret	Sábado	11:00	4	25,03 C	17,16	IE
105	US1	Ret	Sábado	11:30	3	25,03 C	16,93	IE
105	US1	Ret	Sábado	12:00	4	25,03 C	16,89	IE
105	US1	Ret	Sábado	12:30	3	25,03 C	17,01	IE
105	US1	Ret	Sábado	13:00	4	25,03 C	16,34	IE
105	US1	Ret	Sábado	13:30	3	25,03 C	16,85	IE
105	US1	Ret	Sábado	14:00	4	25,03 C	17,47	IE
105	US1	Ret	Sábado	14:30	3	25,03 C	17,08	IE
105	US1	Ret	Sábado	15:00	4	25,03 C	17,22	IE
105	US1	Ret	Sábado	15:30	3	25,03 C	18,33	IE
105	US1	Ret	Sábado	16:00	4	25,03 C	17,28	IE
105	US1	Ret	Sábado	16:30	3	25,03 C	17,29	IE
105	US1	Ret	Sábado	17:00	4	25,03 C	18,28	IE
105	US1	Ret	Sábado	17:30	3	25,03 C	17,73	IE
105	US1	Ret	Sábado	18:00	3	25,03 C	17,35	IE
105	US1	Ret	Sábado	18:30	3	25,03 C	17,41	IE
105	US1	Ret	Sábado	19:00	3	25,03 C	19,05	IE
105	US1	Ret	Sábado	19:30	3	25,03 C	17,98	IE
105	US1	Ret	Sábado	20:00	3	25,03 C	18,18	IE
105	US1	Ret	Sábado	20:30	2	25,03 C	17,38	IE
105	US1	Ret	Sábado	21:00	2	25,03 C	19,09	IE
105	US1	Ret	Sábado	21:30	2	25,03 C	19,87	IE
105	US1	Ret	Sábado	22:00	2	25,03 C	20,58	IE
105	US1	Ret	Sábado	22:30	2	25,03 C	19,84	IE
105	US1	Ret	Sábado	23:00	2	25,03 C	22,86	IP
105	US1	Ret	Sábado	23:30	1	25,03 C	24,64	IP
105	US1	Ret	Domingo	0:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	0:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	1:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	1:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	2:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	2:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	3:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	3:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	4:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	4:30	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	5:00	0	25,03 C	-	--
105	US1	Ret	Domingo	5:30	2	25,03 C	25,02	IE
105	US1	Ret	Domingo	6:00	2	25,03 C	24,38	IE
105	US1	Ret	Domingo	6:30	3	25,03 C	22,21	IE
105	US1	Ret	Domingo	7:00	2	25,03 C	22,94	IE
105	US1	Ret	Domingo	7:30	3	25,03 C	23,42	IE
105	US1	Ret	Domingo	8:00	2	25,03 C	22,57	IE
105	US1	Ret	Domingo	8:30	3	25,03 C	21,53	IE
105	US1	Ret	Domingo	9:00	2	25,03 C	20,52	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105	US1	Ret	Domingo	9:30	3	25,03	C	19,70	IE
105	US1	Ret	Domingo	10:00	3	25,03	C	20,14	IE
105	US1	Ret	Domingo	10:30	3	25,03	C	19,40	IE
105	US1	Ret	Domingo	11:00	3	25,03	C	19,08	IE
105	US1	Ret	Domingo	11:30	3	25,03	C	19,09	IE
105	US1	Ret	Domingo	12:00	3	25,03	C	17,99	IE
105	US1	Ret	Domingo	12:30	3	25,03	C	18,36	IE
105	US1	Ret	Domingo	13:00	3	25,03	C	16,87	IE
105	US1	Ret	Domingo	13:30	3	25,03	C	18,40	IE
105	US1	Ret	Domingo	14:00	3	25,03	C	18,45	IE
105	US1	Ret	Domingo	14:30	3	25,03	C	18,72	IE
105	US1	Ret	Domingo	15:00	3	25,03	C	18,81	IE
105	US1	Ret	Domingo	15:30	3	25,03	C	19,20	IE
105	US1	Ret	Domingo	16:00	3	25,03	C	18,63	IE
105	US1	Ret	Domingo	16:30	3	25,03	C	18,43	IE
105	US1	Ret	Domingo	17:00	3	25,03	C	18,06	IE
105	US1	Ret	Domingo	17:30	3	25,03	C	18,27	IE
105	US1	Ret	Domingo	18:00	2	25,03	C	17,57	IE
105	US1	Ret	Domingo	18:30	3	25,03	C	17,63	IE
105	US1	Ret	Domingo	19:00	2	25,03	C	17,19	IE
105	US1	Ret	Domingo	19:30	3	25,03	C	17,55	IE
105	US1	Ret	Domingo	20:00	2	25,03	C	17,74	IE
105	US1	Ret	Domingo	20:30	2	25,03	C	17,06	IE
105	US1	Ret	Domingo	21:00	2	25,03	C	16,82	IE
105	US1	Ret	Domingo	21:30	2	25,03	C	18,84	IE
105	US1	Ret	Domingo	22:00	2	25,03	C	21,04	IE
105	US1	Ret	Domingo	22:30	2	25,03	C	22,23	IE
105	US1	Ret	Domingo	23:00	2	25,03	C	25,46	IP
105	US1	Ret	Domingo	23:30	1	25,03	C	26,33	IP
120	US1	Ida	Laboral	0:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	0:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	1:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	1:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	2:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	2:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	3:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	3:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	4:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	4:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	5:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Laboral	5:30	3	21,98	B	21,53	IE
120	US1	Ida	Laboral	6:00	3	21,98	B	20,26	IE
120	US1	Ida	Laboral	6:30	3	21,98	B	17,04	IE
120	US1	Ida	Laboral	7:00	3	21,98	B	15,14	IE
120	US1	Ida	Laboral	7:30	3	21,98	B	16,00	IE
120	US1	Ida	Laboral	8:00	3	21,98	B	16,88	IE
120	US1	Ida	Laboral	8:30	3	21,98	B	17,75	IE
120	US1	Ida	Laboral	9:00	3	21,98	B	18,45	IE
120	US1	Ida	Laboral	9:30	3	21,98	B	18,41	IE
120	US1	Ida	Laboral	10:00	3	21,98	B	19,08	IE
120	US1	Ida	Laboral	10:30	3	21,98	B	18,59	IE
120	US1	Ida	Laboral	11:00	3	21,98	B	18,26	IE
120	US1	Ida	Laboral	11:30	3	21,98	B	18,03	IE
120	US1	Ida	Laboral	12:00	3	21,98	B	18,29	IE
120	US1	Ida	Laboral	12:30	3	21,98	B	17,50	IE
120	US1	Ida	Laboral	13:00	3	21,98	B	18,20	IE
120	US1	Ida	Laboral	13:30	3	21,98	B	18,55	IE
120	US1	Ida	Laboral	14:00	3	21,98	B	17,97	IE
120	US1	Ida	Laboral	14:30	3	21,98	B	17,26	IE
120	US1	Ida	Laboral	15:00	3	21,98	B	16,90	IE
120	US1	Ida	Laboral	15:30	3	21,98	B	16,61	IE
120	US1	Ida	Laboral	16:00	3	21,98	B	15,61	IE
120	US1	Ida	Laboral	16:30	3	21,98	B	14,78	IE
120	US1	Ida	Laboral	17:00	3	21,98	B	12,16	IE
120	US1	Ida	Laboral	17:30	3	21,98	B	10,74	IE
120	US1	Ida	Laboral	18:00	3	21,98	B	11,95	IE
120	US1	Ida	Laboral	18:30	3	21,98	B	13,45	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

120	US1	Ida	Laboral	19:00	3	21,98	B	15,47	IE
120	US1	Ida	Laboral	19:30	3	21,98	B	17,46	IE
120	US1	Ida	Laboral	20:00	3	21,98	B	18,26	IE
120	US1	Ida	Laboral	20:30	3	21,98	B	19,22	IE
120	US1	Ida	Laboral	21:00	2	21,98	B	19,95	IE
120	US1	Ida	Laboral	21:30	2	21,98	B	20,48	IE
120	US1	Ida	Laboral	22:00	2	21,98	B	22,08	IE
120	US1	Ida	Laboral	22:30	2	21,98	B	23,71	IE
120	US1	Ida	Laboral	23:00	1	21,98	B	25,58	IP
120	US1	Ida	Laboral	23:30	1	21,98	B	28,27	IP
120	US1	Ida	Sábado	0:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	0:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	1:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	1:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	2:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	2:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	3:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	3:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	4:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	4:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	5:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Sábado	5:30	2	21,98	B	22,15	IP
120	US1	Ida	Sábado	6:00	1	21,98	B	21,85	IP
120	US1	Ida	Sábado	6:30	2	21,98	B	22,40	IP
120	US1	Ida	Sábado	7:00	2	21,98	B	20,85	IP
120	US1	Ida	Sábado	7:30	2	21,98	B	20,12	IP
120	US1	Ida	Sábado	8:00	2	21,98	B	22,03	IP
120	US1	Ida	Sábado	8:30	2	21,98	B	20,08	IP
120	US1	Ida	Sábado	9:00	2	21,98	B	20,39	IP
120	US1	Ida	Sábado	9:30	2	21,98	B	18,91	IP
120	US1	Ida	Sábado	10:00	2	21,98	B	17,35	IP
120	US1	Ida	Sábado	10:30	2	21,98	B	19,05	IP
120	US1	Ida	Sábado	11:00	2	21,98	B	17,54	IP
120	US1	Ida	Sábado	11:30	2	21,98	B	18,07	IP
120	US1	Ida	Sábado	12:00	2	21,98	B	17,49	IP
120	US1	Ida	Sábado	12:30	2	21,98	B	16,62	IP
120	US1	Ida	Sábado	13:00	2	21,98	B	16,62	IP
120	US1	Ida	Sábado	13:30	3	21,98	B	17,39	IP
120	US1	Ida	Sábado	14:00	2	21,98	B	16,00	IP
120	US1	Ida	Sábado	14:30	3	21,98	B	17,17	IP
120	US1	Ida	Sábado	15:00	2	21,98	B	17,77	IP
120	US1	Ida	Sábado	15:30	3	21,98	B	18,51	IP
120	US1	Ida	Sábado	16:00	2	21,98	B	17,55	IP
120	US1	Ida	Sábado	16:30	3	21,98	B	17,54	IP
120	US1	Ida	Sábado	17:00	2	21,98	B	19,08	IP
120	US1	Ida	Sábado	17:30	3	21,98	B	17,91	IP
120	US1	Ida	Sábado	18:00	2	21,98	B	18,29	IP
120	US1	Ida	Sábado	18:30	2	21,98	B	18,50	IP
120	US1	Ida	Sábado	19:00	2	21,98	B	18,11	IP
120	US1	Ida	Sábado	19:30	1	21,98	B	19,06	IP
120	US1	Ida	Sábado	20:00	2	21,98	B	19,83	IP
120	US1	Ida	Sábado	20:30	1	21,98	B	19,93	IP
120	US1	Ida	Sábado	21:00	2	21,98	B	19,62	IP
120	US1	Ida	Sábado	21:30	1	21,98	B	21,02	IP
120	US1	Ida	Sábado	22:00	2	21,98	B	21,35	IP
120	US1	Ida	Sábado	22:30	1	21,98	B	21,74	IP
120	US1	Ida	Sábado	23:00	1	21,98	B	24,48	IP
120	US1	Ida	Sábado	23:30	1	21,98	B	26,11	IP
120	US1	Ida	Domingo	0:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	0:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	1:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	1:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	2:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	2:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	3:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	3:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	4:00	0	21,98	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

120	US1	Ida	Domingo	4:30	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	5:00	0	21,98	B	-	--
120	US1	Ida	Domingo	5:30	2	21,98	B	25,97	IP
120	US1	Ida	Domingo	6:00	1	21,98	B	25,19	IP
120	US1	Ida	Domingo	6:30	2	21,98	B	24,79	IP
120	US1	Ida	Domingo	7:00	1	21,98	B	23,81	IP
120	US1	Ida	Domingo	7:30	2	21,98	B	23,40	IP
120	US1	Ida	Domingo	8:00	1	21,98	B	22,69	IP
120	US1	Ida	Domingo	8:30	2	21,98	B	22,09	IP
120	US1	Ida	Domingo	9:00	2	21,98	B	21,87	IP
120	US1	Ida	Domingo	9:30	2	21,98	B	22,16	IP
120	US1	Ida	Domingo	10:00	2	21,98	B	20,73	IP
120	US1	Ida	Domingo	10:30	2	21,98	B	22,46	IP
120	US1	Ida	Domingo	11:00	2	21,98	B	20,21	IP
120	US1	Ida	Domingo	11:30	2	21,98	B	19,95	IP
120	US1	Ida	Domingo	12:00	2	21,98	B	20,24	IP
120	US1	Ida	Domingo	12:30	2	21,98	B	18,72	IP
120	US1	Ida	Domingo	13:00	2	21,98	B	18,46	IP
120	US1	Ida	Domingo	13:30	2	21,98	B	19,01	IP
120	US1	Ida	Domingo	14:00	2	21,98	B	17,59	IP
120	US1	Ida	Domingo	14:30	1	21,98	B	18,60	IP
120	US1	Ida	Domingo	15:00	2	21,98	B	21,43	IP
120	US1	Ida	Domingo	15:30	1	21,98	B	19,45	IP
120	US1	Ida	Domingo	16:00	2	21,98	B	19,73	IP
120	US1	Ida	Domingo	16:30	2	21,98	B	19,23	IP
120	US1	Ida	Domingo	17:00	2	21,98	B	20,24	IP
120	US1	Ida	Domingo	17:30	2	21,98	B	18,96	IP
120	US1	Ida	Domingo	18:00	2	21,98	B	18,57	IP
120	US1	Ida	Domingo	18:30	1	21,98	B	20,59	IP
120	US1	Ida	Domingo	19:00	2	21,98	B	20,12	IP
120	US1	Ida	Domingo	19:30	1	21,98	B	19,46	IP
120	US1	Ida	Domingo	20:00	2	21,98	B	19,02	IP
120	US1	Ida	Domingo	20:30	1	21,98	B	18,31	IP
120	US1	Ida	Domingo	21:00	2	21,98	B	18,35	IP
120	US1	Ida	Domingo	21:30	2	21,98	B	20,08	IP
120	US1	Ida	Domingo	22:00	1	21,98	B	23,79	IP
120	US1	Ida	Domingo	22:30	2	21,98	B	24,83	IP
120	US1	Ida	Domingo	23:00	1	21,98	B	25,81	IP
120	US1	Ida	Domingo	23:30	1	21,98	B	28,05	IP
120	US1	Ret	Laboral	0:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	0:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	1:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	1:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	2:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	2:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	3:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	3:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	4:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	4:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	5:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Laboral	5:30	3	21,74	B	22,69	IE
120	US1	Ret	Laboral	6:00	3	21,74	B	19,84	IE
120	US1	Ret	Laboral	6:30	3	21,74	B	16,17	IE
120	US1	Ret	Laboral	7:00	3	21,74	B	15,57	IE
120	US1	Ret	Laboral	7:30	3	21,74	B	15,47	IE
120	US1	Ret	Laboral	8:00	3	21,74	B	15,79	IE
120	US1	Ret	Laboral	8:30	3	21,74	B	17,36	IE
120	US1	Ret	Laboral	9:00	3	21,74	B	16,97	IE
120	US1	Ret	Laboral	9:30	3	21,74	B	17,54	IE
120	US1	Ret	Laboral	10:00	3	21,74	B	17,90	IE
120	US1	Ret	Laboral	10:30	3	21,74	B	17,74	IE
120	US1	Ret	Laboral	11:00	3	21,74	B	17,93	IE
120	US1	Ret	Laboral	11:30	3	21,74	B	18,25	IE
120	US1	Ret	Laboral	12:00	3	21,74	B	17,78	IE
120	US1	Ret	Laboral	12:30	3	21,74	B	17,34	IE
120	US1	Ret	Laboral	13:00	3	21,74	B	17,90	IE
120	US1	Ret	Laboral	13:30	3	21,74	B	18,12	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

120	US1	Ret	Laboral	14:00	3	21,74	B	18,57	IE
120	US1	Ret	Laboral	14:30	3	21,74	B	17,44	IE
120	US1	Ret	Laboral	15:00	3	21,74	B	16,70	IE
120	US1	Ret	Laboral	15:30	3	21,74	B	16,88	IE
120	US1	Ret	Laboral	16:00	3	21,74	B	16,72	IE
120	US1	Ret	Laboral	16:30	3	21,74	B	16,53	IE
120	US1	Ret	Laboral	17:00	3	21,74	B	15,92	IE
120	US1	Ret	Laboral	17:30	3	21,74	B	14,83	IE
120	US1	Ret	Laboral	18:00	3	21,74	B	14,74	IE
120	US1	Ret	Laboral	18:30	3	21,74	B	15,52	IE
120	US1	Ret	Laboral	19:00	3	21,74	B	16,75	IE
120	US1	Ret	Laboral	19:30	3	21,74	B	17,90	IE
120	US1	Ret	Laboral	20:00	3	21,74	B	19,10	IE
120	US1	Ret	Laboral	20:30	2	21,74	B	18,46	IE
120	US1	Ret	Laboral	21:00	2	21,74	B	20,42	IE
120	US1	Ret	Laboral	21:30	2	21,74	B	19,86	IE
120	US1	Ret	Laboral	22:00	2	21,74	B	19,99	IE
120	US1	Ret	Laboral	22:30	1	21,74	B	21,87	IE
120	US1	Ret	Laboral	23:00	2	21,74	B	25,68	IP
120	US1	Ret	Laboral	23:30	1	21,74	B	29,74	IP
120	US1	Ret	Sábado	0:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	0:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	1:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	1:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	2:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	2:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	3:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	3:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	4:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	4:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	5:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Sábado	5:30	2	21,74	B	25,12	IP
120	US1	Ret	Sábado	6:00	1	21,74	B	21,94	IP
120	US1	Ret	Sábado	6:30	2	21,74	B	22,91	IP
120	US1	Ret	Sábado	7:00	2	21,74	B	21,03	IP
120	US1	Ret	Sábado	7:30	2	21,74	B	21,48	IP
120	US1	Ret	Sábado	8:00	2	21,74	B	20,52	IP
120	US1	Ret	Sábado	8:30	2	21,74	B	19,37	IP
120	US1	Ret	Sábado	9:00	2	21,74	B	20,75	IP
120	US1	Ret	Sábado	9:30	2	21,74	B	17,70	IP
120	US1	Ret	Sábado	10:00	2	21,74	B	18,77	IP
120	US1	Ret	Sábado	10:30	2	21,74	B	17,51	IP
120	US1	Ret	Sábado	11:00	2	21,74	B	16,99	IP
120	US1	Ret	Sábado	11:30	2	21,74	B	18,01	IP
120	US1	Ret	Sábado	12:00	2	21,74	B	17,86	IP
120	US1	Ret	Sábado	12:30	2	21,74	B	16,85	IP
120	US1	Ret	Sábado	13:00	2	21,74	B	16,12	IP
120	US1	Ret	Sábado	13:30	3	21,74	B	16,15	IP
120	US1	Ret	Sábado	14:00	2	21,74	B	16,46	IP
120	US1	Ret	Sábado	14:30	3	21,74	B	17,41	IP
120	US1	Ret	Sábado	15:00	2	21,74	B	17,29	IP
120	US1	Ret	Sábado	15:30	3	21,74	B	17,50	IP
120	US1	Ret	Sábado	16:00	2	21,74	B	17,93	IP
120	US1	Ret	Sábado	16:30	3	21,74	B	17,10	IP
120	US1	Ret	Sábado	17:00	2	21,74	B	19,38	IP
120	US1	Ret	Sábado	17:30	3	21,74	B	17,87	IP
120	US1	Ret	Sábado	18:00	2	21,74	B	18,36	IP
120	US1	Ret	Sábado	18:30	2	21,74	B	19,24	IP
120	US1	Ret	Sábado	19:00	2	21,74	B	18,27	IP
120	US1	Ret	Sábado	19:30	1	21,74	B	18,31	IP
120	US1	Ret	Sábado	20:00	2	21,74	B	18,40	IP
120	US1	Ret	Sábado	20:30	1	21,74	B	18,32	IP
120	US1	Ret	Sábado	21:00	2	21,74	B	19,03	IP
120	US1	Ret	Sábado	21:30	1	21,74	B	20,94	IP
120	US1	Ret	Sábado	22:00	2	21,74	B	20,32	IP
120	US1	Ret	Sábado	22:30	1	21,74	B	20,35	IP
120	US1	Ret	Sábado	23:00	1	21,74	B	23,34	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

120	US1	Ret	Sábado	23:30	1	21,74	B	25,75	IP
120	US1	Ret	Domingo	0:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	0:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	1:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	1:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	2:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	2:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	3:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	3:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	4:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	4:30	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	5:00	0	21,74	B	-	--
120	US1	Ret	Domingo	5:30	2	21,74	B	26,75	IP
120	US1	Ret	Domingo	6:00	1	21,74	B	25,17	IP
120	US1	Ret	Domingo	6:30	2	21,74	B	25,55	IP
120	US1	Ret	Domingo	7:00	1	21,74	B	25,64	IP
120	US1	Ret	Domingo	7:30	2	21,74	B	25,03	IP
120	US1	Ret	Domingo	8:00	1	21,74	B	22,20	IP
120	US1	Ret	Domingo	8:30	2	21,74	B	23,52	IP
120	US1	Ret	Domingo	9:00	2	21,74	B	21,92	IP
120	US1	Ret	Domingo	9:30	2	21,74	B	20,87	IP
120	US1	Ret	Domingo	10:00	2	21,74	B	21,57	IP
120	US1	Ret	Domingo	10:30	2	21,74	B	19,81	IP
120	US1	Ret	Domingo	11:00	2	21,74	B	20,73	IP
120	US1	Ret	Domingo	11:30	2	21,74	B	21,48	IP
120	US1	Ret	Domingo	12:00	2	21,74	B	17,83	IP
120	US1	Ret	Domingo	12:30	2	21,74	B	19,27	IP
120	US1	Ret	Domingo	13:00	2	21,74	B	19,03	IP
120	US1	Ret	Domingo	13:30	2	21,74	B	18,59	IP
120	US1	Ret	Domingo	14:00	2	21,74	B	18,03	IP
120	US1	Ret	Domingo	14:30	1	21,74	B	19,01	IP
120	US1	Ret	Domingo	15:00	2	21,74	B	18,52	IP
120	US1	Ret	Domingo	15:30	1	21,74	B	19,30	IP
120	US1	Ret	Domingo	16:00	2	21,74	B	19,68	IP
120	US1	Ret	Domingo	16:30	2	21,74	B	18,61	IP
120	US1	Ret	Domingo	17:00	2	21,74	B	17,28	IP
120	US1	Ret	Domingo	17:30	2	21,74	B	19,25	IP
120	US1	Ret	Domingo	18:00	2	21,74	B	18,27	IP
120	US1	Ret	Domingo	18:30	1	21,74	B	18,88	IP
120	US1	Ret	Domingo	19:00	2	21,74	B	18,22	IP
120	US1	Ret	Domingo	19:30	1	21,74	B	17,71	IP
120	US1	Ret	Domingo	20:00	2	21,74	B	18,84	IP
120	US1	Ret	Domingo	20:30	1	21,74	B	17,09	IP
120	US1	Ret	Domingo	21:00	2	21,74	B	19,25	IP
120	US1	Ret	Domingo	21:30	2	21,74	B	18,15	IP
120	US1	Ret	Domingo	22:00	1	21,74	B	19,87	IP
120	US1	Ret	Domingo	22:30	2	21,74	B	21,25	IP
120	US1	Ret	Domingo	23:00	1	21,74	B	26,27	IP
120	US1	Ret	Domingo	23:30	1	21,74	B	26,61	IP
410	US1	Ida	Laboral	0:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	0:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	1:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	1:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	2:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	2:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	3:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	3:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	4:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	4:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Laboral	5:00	3	17,78	C	33,13	IE
410	US1	Ida	Laboral	5:30	5	17,27	C	33,13	IE
410	US1	Ida	Laboral	6:00	5	17,27	C	30,64	IE
410	US1	Ida	Laboral	6:30	5	17,27	C	27,58	IE
410	US1	Ida	Laboral	7:00	5	17,27	C	20,48	IE
410	US1	Ida	Laboral	7:30	5	17,27	C	15,36	IE
410	US1	Ida	Laboral	8:00	4	17,27	C	14,65	IE
410	US1	Ida	Laboral	8:30	4	17,27	C	17,48	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410	US1	Ida	Laboral	9:00	4	17,27	C	21,86	IE
410	US1	Ida	Laboral	9:30	4	17,27	C	24,14	IE
410	US1	Ida	Laboral	10:00	4	17,27	C	24,14	IE
410	US1	Ida	Laboral	10:30	4	17,27	C	25,60	IE
410	US1	Ida	Laboral	11:00	3	17,27	C	26,96	IE
410	US1	Ida	Laboral	11:30	3	17,27	C	27,78	IE
410	US1	Ida	Laboral	12:00	3	17,27	C	28,11	IE
410	US1	Ida	Laboral	12:30	3	17,27	C	26,86	IE
410	US1	Ida	Laboral	13:00	3	17,27	C	26,59	IE
410	US1	Ida	Laboral	13:30	2	17,27	C	27,16	IE
410	US1	Ida	Laboral	14:00	3	17,27	C	27,84	IE
410	US1	Ida	Laboral	14:30	3	17,27	C	28,90	IE
410	US1	Ida	Laboral	15:00	3	17,27	C	28,44	IE
410	US1	Ida	Laboral	15:30	3	17,27	C	27,17	IE
410	US1	Ida	Laboral	16:00	3	17,27	C	26,18	IE
410	US1	Ida	Laboral	16:30	3	17,27	C	26,03	IE
410	US1	Ida	Laboral	17:00	2	17,27	C	21,45	IE
410	US1	Ida	Laboral	17:30	3	17,27	C	19,35	IE
410	US1	Ida	Laboral	18:00	2	17,78	C	16,56	IE
410	US1	Ida	Laboral	18:30	3	17,78	C	18,16	IE
410	US1	Ida	Laboral	19:00	2	17,78	C	23,27	IE
410	US1	Ida	Laboral	19:30	2	17,78	C	28,98	IE
410	US1	Ida	Laboral	20:00	2	17,78	C	30,04	IE
410	US1	Ida	Laboral	20:30	2	17,78	C	31,34	IE
410	US1	Ida	Laboral	21:00	1	17,78	C	31,48	IE
410	US1	Ida	Laboral	21:30	2	17,78	C	33,69	IE
410	US1	Ida	Laboral	22:00	1	17,78	C	32,95	IE
410	US1	Ida	Laboral	22:30	2	17,78	C	35,34	IE
410	US1	Ida	Laboral	23:00	1	17,78	C	37,16	IP
410	US1	Ida	Laboral	23:30	1	17,78	C	40,17	IP
410	US1	Ida	Sábado	0:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	0:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	1:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	1:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	2:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	2:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	3:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	3:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	4:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	4:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Sábado	5:00	2	17,78	C	39,63	IE
410	US1	Ida	Sábado	5:30	3	17,27	C	34,01	IE
410	US1	Ida	Sábado	6:00	3	17,27	C	32,45	IE
410	US1	Ida	Sábado	6:30	4	17,27	C	32,09	IE
410	US1	Ida	Sábado	7:00	3	17,27	C	32,89	IE
410	US1	Ida	Sábado	7:30	4	17,27	C	30,94	IE
410	US1	Ida	Sábado	8:00	3	17,27	C	31,03	IE
410	US1	Ida	Sábado	8:30	4	17,27	C	31,25	IE
410	US1	Ida	Sábado	9:00	3	17,27	C	30,52	IE
410	US1	Ida	Sábado	9:30	4	17,27	C	31,09	IE
410	US1	Ida	Sábado	10:00	3	17,27	C	29,35	IE
410	US1	Ida	Sábado	10:30	3	17,27	C	29,82	IE
410	US1	Ida	Sábado	11:00	3	17,27	C	28,71	IE
410	US1	Ida	Sábado	11:30	2	17,27	C	28,90	IE
410	US1	Ida	Sábado	12:00	3	17,27	C	29,87	IE
410	US1	Ida	Sábado	12:30	2	17,27	C	29,11	IE
410	US1	Ida	Sábado	13:00	3	17,27	C	29,29	IE
410	US1	Ida	Sábado	13:30	2	17,27	C	29,33	IE
410	US1	Ida	Sábado	14:00	3	17,27	C	28,65	IE
410	US1	Ida	Sábado	14:30	2	17,27	C	30,01	IE
410	US1	Ida	Sábado	15:00	2	17,27	C	29,57	IE
410	US1	Ida	Sábado	15:30	2	17,27	C	30,41	IE
410	US1	Ida	Sábado	16:00	2	17,27	C	29,41	IE
410	US1	Ida	Sábado	16:30	2	17,27	C	30,59	IE
410	US1	Ida	Sábado	17:00	2	17,27	C	30,31	IE
410	US1	Ida	Sábado	17:30	1	17,27	C	29,71	IE
410	US1	Ida	Sábado	18:00	2	17,78	C	29,04	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410	US1	Ida	Sábado	18:30	1	17,78	C	30,57	IE
410	US1	Ida	Sábado	19:00	2	17,78	C	30,02	IE
410	US1	Ida	Sábado	19:30	1	17,78	C	31,08	IE
410	US1	Ida	Sábado	20:00	2	17,78	C	30,37	IE
410	US1	Ida	Sábado	20:30	1	17,78	C	31,09	IE
410	US1	Ida	Sábado	21:00	2	17,78	C	31,45	IE
410	US1	Ida	Sábado	21:30	1	17,78	C	33,43	IE
410	US1	Ida	Sábado	22:00	2	17,78	C	33,26	IE
410	US1	Ida	Sábado	22:30	1	17,78	C	33,09	IE
410	US1	Ida	Sábado	23:00	1	17,78	C	35,28	IP
410	US1	Ida	Sábado	23:30	1	17,78	C	40,52	IP
410	US1	Ida	Domingo	0:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	0:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	1:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	1:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	2:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	2:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	3:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	3:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	4:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	4:30	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	5:00	0	17,78	C	-	--
410	US1	Ida	Domingo	5:30	2	17,27	C	37,27	IP
410	US1	Ida	Domingo	6:00	1	17,27	C	36,24	IP
410	US1	Ida	Domingo	6:30	2	17,27	C	36,29	IP
410	US1	Ida	Domingo	7:00	2	17,27	C	33,89	IP
410	US1	Ida	Domingo	7:30	2	17,27	C	34,14	IP
410	US1	Ida	Domingo	8:00	2	17,27	C	32,75	IP
410	US1	Ida	Domingo	8:30	2	17,27	C	34,81	IP
410	US1	Ida	Domingo	9:00	2	17,27	C	33,08	IP
410	US1	Ida	Domingo	9:30	2	17,27	C	33,98	IP
410	US1	Ida	Domingo	10:00	2	17,27	C	32,08	IP
410	US1	Ida	Domingo	10:30	2	17,27	C	31,85	IP
410	US1	Ida	Domingo	11:00	2	17,27	C	31,85	IP
410	US1	Ida	Domingo	11:30	2	17,27	C	31,93	IP
410	US1	Ida	Domingo	12:00	2	17,27	C	31,02	IP
410	US1	Ida	Domingo	12:30	1	17,27	C	30,58	IP
410	US1	Ida	Domingo	13:00	2	17,27	C	29,41	IP
410	US1	Ida	Domingo	13:30	1	17,27	C	30,60	IP
410	US1	Ida	Domingo	14:00	2	17,27	C	31,39	IP
410	US1	Ida	Domingo	14:30	1	17,27	C	30,66	IP
410	US1	Ida	Domingo	15:00	2	17,27	C	31,21	IP
410	US1	Ida	Domingo	15:30	1	17,27	C	31,03	IP
410	US1	Ida	Domingo	16:00	2	17,27	C	30,85	IP
410	US1	Ida	Domingo	16:30	1	17,27	C	31,30	IP
410	US1	Ida	Domingo	17:00	2	17,27	C	30,64	IP
410	US1	Ida	Domingo	17:30	1	17,27	C	31,58	IP
410	US1	Ida	Domingo	18:00	2	17,78	C	30,79	IP
410	US1	Ida	Domingo	18:30	1	17,78	C	30,16	IP
410	US1	Ida	Domingo	19:00	2	17,78	C	31,28	IP
410	US1	Ida	Domingo	19:30	1	17,78	C	31,08	IP
410	US1	Ida	Domingo	20:00	2	17,78	C	31,81	IP
410	US1	Ida	Domingo	20:30	1	17,78	C	31,90	IP
410	US1	Ida	Domingo	21:00	2	17,78	C	30,71	IP
410	US1	Ida	Domingo	21:30	1	17,78	C	32,20	IP
410	US1	Ida	Domingo	22:00	2	17,78	C	35,37	IP
410	US1	Ida	Domingo	22:30	1	17,78	C	33,75	IP
410	US1	Ida	Domingo	23:00	2	17,78	C	38,35	IP
410	US1	Ida	Domingo	23:30	1	17,78	C	40,41	IP
410	US1	Ret	Laboral	0:00	1	17,56	C	32,62	IP
410	US1	Ret	Laboral	0:30	1	17,56	C	36,46	IP
410	US1	Ret	Laboral	1:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	1:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	2:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	2:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	3:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	3:30	0	17,56	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410	US1	Ret	Laboral	4:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	4:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	5:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	5:30	0	18,08	C	-	--
410	US1	Ret	Laboral	6:00	2	18,08	C	28,25	IE
410	US1	Ret	Laboral	6:30	1	18,08	C	25,96	IE
410	US1	Ret	Laboral	7:00	3	18,08	C	19,77	IE
410	US1	Ret	Laboral	7:30	2	18,08	C	19,32	IE
410	US1	Ret	Laboral	8:00	3	18,08	C	19,66	IE
410	US1	Ret	Laboral	8:30	2	18,08	C	21,63	IE
410	US1	Ret	Laboral	9:00	3	18,08	C	21,43	IE
410	US1	Ret	Laboral	9:30	2	18,08	C	22,12	IE
410	US1	Ret	Laboral	10:00	3	18,08	C	20,25	IE
410	US1	Ret	Laboral	10:30	2	18,08	C	21,02	IE
410	US1	Ret	Laboral	11:00	3	18,08	C	20,47	IE
410	US1	Ret	Laboral	11:30	3	18,08	C	20,19	IE
410	US1	Ret	Laboral	12:00	3	18,08	C	20,26	IE
410	US1	Ret	Laboral	12:30	3	18,08	C	19,85	IE
410	US1	Ret	Laboral	13:00	3	18,08	C	19,36	IE
410	US1	Ret	Laboral	13:30	2	18,08	C	19,55	IE
410	US1	Ret	Laboral	14:00	3	18,08	C	19,75	IE
410	US1	Ret	Laboral	14:30	3	18,08	C	19,70	IE
410	US1	Ret	Laboral	15:00	3	18,08	C	18,96	IE
410	US1	Ret	Laboral	15:30	3	18,08	C	18,60	IE
410	US1	Ret	Laboral	16:00	4	18,08	C	18,64	IE
410	US1	Ret	Laboral	16:30	4	18,08	C	18,69	IE
410	US1	Ret	Laboral	17:00	5	18,08	C	17,72	IE
410	US1	Ret	Laboral	17:30	5	18,08	C	17,36	IE
410	US1	Ret	Laboral	18:00	5	17,56	C	16,06	IE
410	US1	Ret	Laboral	18:30	5	17,56	C	15,71	IE
410	US1	Ret	Laboral	19:00	5	17,56	C	16,56	IE
410	US1	Ret	Laboral	19:30	5	17,56	C	17,73	IE
410	US1	Ret	Laboral	20:00	4	17,56	C	18,61	IE
410	US1	Ret	Laboral	20:30	4	17,56	C	19,16	IE
410	US1	Ret	Laboral	21:00	3	17,56	C	21,06	IE
410	US1	Ret	Laboral	21:30	3	17,56	C	21,97	IE
410	US1	Ret	Laboral	22:00	3	17,56	C	22,52	IE
410	US1	Ret	Laboral	22:30	3	17,56	C	23,70	IE
410	US1	Ret	Laboral	23:00	2	17,56	C	25,25	IP
410	US1	Ret	Laboral	23:30	1	17,56	C	26,67	IP
410	US1	Ret	Sábado	0:00	1	17,56	C	25,94	IP
410	US1	Ret	Sábado	0:30	1	17,56	C	25,94	IP
410	US1	Ret	Sábado	1:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	1:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	2:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	2:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	3:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	3:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	4:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	4:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	5:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Sábado	5:30	1	18,08	C	26,63	IE
410	US1	Ret	Sábado	6:00	2	18,08	C	27,24	IE
410	US1	Ret	Sábado	6:30	1	18,08	C	28,09	IE
410	US1	Ret	Sábado	7:00	2	18,08	C	27,22	IE
410	US1	Ret	Sábado	7:30	1	18,08	C	25,95	IE
410	US1	Ret	Sábado	8:00	2	18,08	C	26,79	IE
410	US1	Ret	Sábado	8:30	2	18,08	C	24,86	IE
410	US1	Ret	Sábado	9:00	2	18,08	C	24,27	IE
410	US1	Ret	Sábado	9:30	2	18,08	C	24,01	IE
410	US1	Ret	Sábado	10:00	2	18,08	C	22,44	IE
410	US1	Ret	Sábado	10:30	3	18,08	C	22,98	IE
410	US1	Ret	Sábado	11:00	2	18,08	C	22,01	IE
410	US1	Ret	Sábado	11:30	3	18,08	C	19,79	IE
410	US1	Ret	Sábado	12:00	2	18,08	C	20,63	IE
410	US1	Ret	Sábado	12:30	3	18,08	C	21,64	IE
410	US1	Ret	Sábado	13:00	3	18,08	C	19,03	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410	US1	Ret	Sábado	13:30	2	18,08	C	18,79	IE
410	US1	Ret	Sábado	14:00	3	18,08	C	18,55	IE
410	US1	Ret	Sábado	14:30	2	18,08	C	19,94	IE
410	US1	Ret	Sábado	15:00	3	18,08	C	23,01	IE
410	US1	Ret	Sábado	15:30	2	18,08	C	22,26	IE
410	US1	Ret	Sábado	16:00	2	18,08	C	22,16	IE
410	US1	Ret	Sábado	16:30	2	18,08	C	22,48	IE
410	US1	Ret	Sábado	17:00	2	18,08	C	22,28	IE
410	US1	Ret	Sábado	17:30	2	18,08	C	23,08	IE
410	US1	Ret	Sábado	18:00	2	17,56	C	23,14	IE
410	US1	Ret	Sábado	18:30	1	17,56	C	21,64	IE
410	US1	Ret	Sábado	19:00	2	17,56	C	22,75	IE
410	US1	Ret	Sábado	19:30	1	17,56	C	22,02	IE
410	US1	Ret	Sábado	20:00	2	17,56	C	22,24	IE
410	US1	Ret	Sábado	20:30	1	17,56	C	22,56	IE
410	US1	Ret	Sábado	21:00	2	17,56	C	22,64	IE
410	US1	Ret	Sábado	21:30	1	17,56	C	21,67	IE
410	US1	Ret	Sábado	22:00	2	17,56	C	23,62	IE
410	US1	Ret	Sábado	22:30	1	17,56	C	23,62	IE
410	US1	Ret	Sábado	23:00	2	17,56	C	24,61	IP
410	US1	Ret	Sábado	23:30	1	17,56	C	25,76	IP
410	US1	Ret	Domingo	0:00	1	17,56	C	27,83	IP
410	US1	Ret	Domingo	0:30	1	17,56	C	27,83	IP
410	US1	Ret	Domingo	1:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	1:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	2:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	2:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	3:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	3:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	4:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	4:30	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	5:00	0	17,56	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	5:30	0	18,08	C	-	--
410	US1	Ret	Domingo	6:00	2	18,08	C	28,21	IP
410	US1	Ret	Domingo	6:30	1	18,08	C	28,99	IP
410	US1	Ret	Domingo	7:00	2	18,08	C	28,04	IP
410	US1	Ret	Domingo	7:30	1	18,08	C	27,77	IP
410	US1	Ret	Domingo	8:00	2	18,08	C	27,66	IP
410	US1	Ret	Domingo	8:30	1	18,08	C	26,73	IP
410	US1	Ret	Domingo	9:00	2	18,08	C	27,61	IP
410	US1	Ret	Domingo	9:30	2	18,08	C	25,83	IP
410	US1	Ret	Domingo	10:00	2	18,08	C	26,23	IP
410	US1	Ret	Domingo	10:30	2	18,08	C	24,82	IP
410	US1	Ret	Domingo	11:00	2	18,08	C	23,24	IP
410	US1	Ret	Domingo	11:30	2	18,08	C	23,03	IP
410	US1	Ret	Domingo	12:00	2	18,08	C	23,20	IP
410	US1	Ret	Domingo	12:30	1	18,08	C	23,24	IP
410	US1	Ret	Domingo	13:00	2	18,08	C	22,09	IP
410	US1	Ret	Domingo	13:30	1	18,08	C	23,30	IP
410	US1	Ret	Domingo	14:00	2	18,08	C	23,00	IP
410	US1	Ret	Domingo	14:30	1	18,08	C	23,84	IP
410	US1	Ret	Domingo	15:00	2	18,08	C	24,04	IP
410	US1	Ret	Domingo	15:30	1	18,08	C	24,16	IP
410	US1	Ret	Domingo	16:00	2	18,08	C	24,60	IP
410	US1	Ret	Domingo	16:30	1	18,08	C	23,48	IP
410	US1	Ret	Domingo	17:00	2	18,08	C	24,54	IP
410	US1	Ret	Domingo	17:30	1	18,08	C	24,06	IP
410	US1	Ret	Domingo	18:00	2	17,56	C	24,02	IP
410	US1	Ret	Domingo	18:30	1	17,56	C	23,52	IP
410	US1	Ret	Domingo	19:00	2	17,56	C	24,06	IP
410	US1	Ret	Domingo	19:30	1	17,56	C	24,31	IP
410	US1	Ret	Domingo	20:00	2	17,56	C	22,43	IP
410	US1	Ret	Domingo	20:30	1	17,56	C	22,89	IP
410	US1	Ret	Domingo	21:00	2	17,56	C	23,54	IP
410	US1	Ret	Domingo	21:30	1	17,56	C	24,58	IP
410	US1	Ret	Domingo	22:00	2	17,56	C	24,78	IP
410	US1	Ret	Domingo	22:30	1	17,56	C	27,13	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410	US1	Ret	Domingo	23:00	2	17,56	C	27,12	IP
410	US1	Ret	Domingo	23:30	1	17,56	C	29,22	IP
410e	US1	Ida	Laboral	0:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	0:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	1:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	1:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	2:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	2:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	3:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	3:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	4:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	4:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	5:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	5:30	2	16,263	C	31,52	IE
410e	US1	Ida	Laboral	6:00	3	16,263	C	31,52	IE
410e	US1	Ida	Laboral	6:30	4	16,263	C	31,52	IE
410e	US1	Ida	Laboral	7:00	3	16,263	C	22,34	IE
410e	US1	Ida	Laboral	7:30	4	16,263	C	17,38	IE
410e	US1	Ida	Laboral	8:00	3	16,263	C	17,08	IE
410e	US1	Ida	Laboral	8:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	9:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	9:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	10:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	10:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	11:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	11:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	12:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	12:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	13:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	13:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	14:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	14:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	15:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	15:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	16:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	16:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	17:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	17:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	18:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	18:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	19:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	19:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	20:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	20:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	21:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	21:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	22:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	22:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	23:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Laboral	23:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	0:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	0:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	1:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	1:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	2:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	2:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	3:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	3:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	4:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	4:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	5:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	5:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	6:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	6:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	7:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	7:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	8:00	0	16,263	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410e	US1	Ida	Sábado	8:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	9:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	9:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	10:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	10:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	11:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	11:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	12:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	12:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	13:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	13:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	14:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	14:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	15:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	15:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	16:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	16:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	17:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	17:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	18:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	18:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	19:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	19:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	20:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	20:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	21:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	21:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	22:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	22:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	23:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Sábado	23:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	0:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	0:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	1:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	1:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	2:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	2:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	3:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	3:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	4:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	4:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	5:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	5:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	6:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	6:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	7:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	7:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	8:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	8:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	9:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	9:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	10:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	10:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	11:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	11:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	12:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	12:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	13:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	13:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	14:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	14:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	15:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	15:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	16:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	16:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	17:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	17:30	0	16,263	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410e	US1	Ida	Domingo	18:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	18:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	19:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	19:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	20:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	20:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	21:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	21:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	22:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	22:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	23:00	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ida	Domingo	23:30	0	16,263	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	0:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	0:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	1:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	1:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	2:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	2:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	3:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	3:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	4:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	4:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	5:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	5:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	6:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	6:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	7:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	7:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	8:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	8:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	9:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	9:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	10:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	10:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	11:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	11:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	12:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	12:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	13:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	13:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	14:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	14:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	15:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	15:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	16:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	16:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	17:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	17:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	18:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	18:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	19:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	19:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	20:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	20:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	21:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	21:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	22:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	22:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	23:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Laboral	23:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	0:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	0:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	1:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	1:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	2:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	2:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	3:00	0	16,03	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410e	US1	Ret	Sábado	3:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	4:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	4:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	5:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	5:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	6:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	6:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	7:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	7:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	8:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	8:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	9:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	9:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	10:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	10:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	11:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	11:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	12:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	12:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	13:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	13:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	14:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	14:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	15:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	15:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	16:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	16:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	17:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	17:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	18:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	18:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	19:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	19:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	20:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	20:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	21:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	21:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	22:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	22:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	23:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Sábado	23:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	0:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	0:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	1:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	1:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	2:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	2:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	3:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	3:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	4:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	4:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	5:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	5:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	6:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	6:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	7:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	7:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	8:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	8:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	9:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	9:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	10:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	10:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	11:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	11:30	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	12:00	0	16,03 C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	12:30	0	16,03 C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410e	US1	Ret	Domingo	13:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	13:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	14:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	14:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	15:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	15:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	16:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	16:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	17:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	17:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	18:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	18:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	19:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	19:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	20:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	20:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	21:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	21:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	22:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	22:30	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	23:00	0	16,03	C	-	--
410e	US1	Ret	Domingo	23:30	0	16,03	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	0:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	0:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	1:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	1:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	2:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	2:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	3:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	3:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	4:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	4:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	5:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	5:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	6:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	6:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	7:00	2	10,91	C	32,32	IP
410y	US1	Ida	Laboral	7:30	3	10,91	C	24,60	IP
410y	US1	Ida	Laboral	8:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	8:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	9:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	9:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	10:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	10:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	11:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	11:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	12:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	12:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	13:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	13:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	14:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	14:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	15:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	15:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	16:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	16:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	17:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	17:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	18:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	18:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	19:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	19:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	20:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	20:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	21:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	21:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	22:00	0	10,91	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410y	US1	Ida	Laboral	22:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	23:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Laboral	23:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	0:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	0:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	1:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	1:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	2:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	2:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	3:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	3:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	4:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	4:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	5:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	5:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	6:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	6:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	7:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	7:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	8:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	8:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	9:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	9:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	10:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	10:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	11:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	11:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	12:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	12:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	13:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	13:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	14:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	14:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	15:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	15:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	16:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	16:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	17:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	17:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	18:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	18:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	19:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	19:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	20:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	20:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	21:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	21:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	22:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	22:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	23:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Sábado	23:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	0:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	0:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	1:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	1:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	2:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	2:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	3:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	3:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	4:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	4:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	5:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	5:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	6:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	6:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	7:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	7:30	0	10,91	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410y	US1	Ida	Domingo	8:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	8:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	9:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	9:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	10:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	10:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	11:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	11:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	12:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	12:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	13:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	13:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	14:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	14:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	15:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	15:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	16:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	16:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	17:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	17:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	18:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	18:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	19:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	19:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	20:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	20:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	21:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	21:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	22:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	22:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	23:00	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ida	Domingo	23:30	0	10,91	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	0:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	0:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	1:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	1:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	2:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	2:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	3:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	3:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	4:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	4:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	5:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	5:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	6:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	6:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	7:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	7:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	8:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	8:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	9:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	9:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	10:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	10:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	11:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	11:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	12:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	12:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	13:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	13:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	14:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	14:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	15:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	15:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	16:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	16:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	17:00	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410y	US1	Ret	Laboral	17:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	18:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	18:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	19:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	19:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	20:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	20:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	21:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	21:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	22:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	22:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	23:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Laboral	23:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	0:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	0:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	1:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	1:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	2:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	2:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	3:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	3:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	4:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	4:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	5:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	5:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	6:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	6:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	7:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	7:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	8:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	8:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	9:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	9:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	10:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	10:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	11:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	11:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	12:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	12:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	13:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	13:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	14:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	14:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	15:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	15:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	16:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	16:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	17:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	17:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	18:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	18:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	19:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	19:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	20:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	20:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	21:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	21:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	22:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	22:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	23:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Sábado	23:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	0:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	0:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	1:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	1:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	2:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	2:30	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

410y	US1	Ret	Domingo	3:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	3:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	4:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	4:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	5:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	5:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	6:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	6:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	7:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	7:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	8:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	8:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	9:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	9:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	10:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	10:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	11:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	11:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	12:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	12:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	13:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	13:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	14:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	14:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	15:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	15:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	16:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	16:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	17:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	17:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	18:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	18:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	19:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	19:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	20:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	20:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	21:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	21:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	22:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	22:30	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	23:00	0	0	C	-	--
410y	US1	Ret	Domingo	23:30	0	0	C	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	0:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	0:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	1:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	1:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	2:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	2:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	3:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	3:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	4:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	4:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	5:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	5:30	3	7,422	B	31,08	IE
B36	US1	Ida	Laboral	6:00	2	7,422	B	26,47	IE
B36	US1	Ida	Laboral	6:30	3	7,422	B	18,82	IE
B36	US1	Ida	Laboral	7:00	3	7,422	B	13,53	IE
B36	US1	Ida	Laboral	7:30	3	7,422	B	13,09	IE
B36	US1	Ida	Laboral	8:00	3	7,422	B	16,32	IE
B36	US1	Ida	Laboral	8:30	3	7,422	B	21,59	IE
B36	US1	Ida	Laboral	9:00	3	7,422	B	23,53	IE
B36	US1	Ida	Laboral	9:30	3	7,422	B	23,77	IE
B36	US1	Ida	Laboral	10:00	3	7,422	B	23,46	IE
B36	US1	Ida	Laboral	10:30	3	7,422	B	23,72	IE
B36	US1	Ida	Laboral	11:00	3	7,422	B	24,16	IE
B36	US1	Ida	Laboral	11:30	3	7,422	B	23,81	IE
B36	US1	Ida	Laboral	12:00	3	7,422	B	24,04	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B36	US1	Ida	Laboral	12:30	3	7,422	B	23,20	IE
B36	US1	Ida	Laboral	13:00	3	7,422	B	23,77	IE
B36	US1	Ida	Laboral	13:30	3	7,422	B	24,25	IE
B36	US1	Ida	Laboral	14:00	3	7,422	B	23,44	IE
B36	US1	Ida	Laboral	14:30	3	7,422	B	23,96	IE
B36	US1	Ida	Laboral	15:00	3	7,422	B	22,74	IE
B36	US1	Ida	Laboral	15:30	3	7,422	B	22,53	IE
B36	US1	Ida	Laboral	16:00	3	7,422	B	20,21	IE
B36	US1	Ida	Laboral	16:30	3	7,422	B	20,66	IE
B36	US1	Ida	Laboral	17:00	3	7,422	B	19,84	IE
B36	US1	Ida	Laboral	17:30	3	7,422	B	16,99	IE
B36	US1	Ida	Laboral	18:00	3	7,422	B	15,32	IE
B36	US1	Ida	Laboral	18:30	3	7,422	B	17,64	IE
B36	US1	Ida	Laboral	19:00	3	7,422	B	19,32	IE
B36	US1	Ida	Laboral	19:30	3	7,422	B	20,90	IE
B36	US1	Ida	Laboral	20:00	3	7,422	B	22,85	IE
B36	US1	Ida	Laboral	20:30	2	7,422	B	23,09	IE
B36	US1	Ida	Laboral	21:00	3	7,422	B	25,00	IE
B36	US1	Ida	Laboral	21:30	2	7,422	B	26,45	IE
B36	US1	Ida	Laboral	22:00	2	7,422	B	27,06	IE
B36	US1	Ida	Laboral	22:30	2	7,422	B	29,49	IE
B36	US1	Ida	Laboral	23:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Laboral	23:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	0:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	0:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	1:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	1:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	2:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	2:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	3:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	3:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	4:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	4:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	5:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	5:30	2	7,422	B	30,31	IE
B36	US1	Ida	Sábado	6:00	1	7,422	B	27,48	IE
B36	US1	Ida	Sábado	6:30	2	7,422	B	27,32	IE
B36	US1	Ida	Sábado	7:00	2	7,422	B	26,08	IE
B36	US1	Ida	Sábado	7:30	3	7,422	B	25,13	IE
B36	US1	Ida	Sábado	8:00	2	7,422	B	24,45	IE
B36	US1	Ida	Sábado	8:30	3	7,422	B	23,93	IE
B36	US1	Ida	Sábado	9:00	2	7,422	B	23,81	IE
B36	US1	Ida	Sábado	9:30	3	7,422	B	23,80	IE
B36	US1	Ida	Sábado	10:00	2	7,422	B	23,42	IE
B36	US1	Ida	Sábado	10:30	3	7,422	B	22,95	IE
B36	US1	Ida	Sábado	11:00	2	7,422	B	22,68	IE
B36	US1	Ida	Sábado	11:30	3	7,422	B	22,17	IE
B36	US1	Ida	Sábado	12:00	2	7,422	B	21,00	IE
B36	US1	Ida	Sábado	12:30	3	7,422	B	20,65	IE
B36	US1	Ida	Sábado	13:00	2	7,422	B	20,10	IE
B36	US1	Ida	Sábado	13:30	3	7,422	B	21,48	IE
B36	US1	Ida	Sábado	14:00	2	7,422	B	20,99	IE
B36	US1	Ida	Sábado	14:30	2	7,422	B	21,75	IE
B36	US1	Ida	Sábado	15:00	2	7,422	B	21,33	IE
B36	US1	Ida	Sábado	15:30	2	7,422	B	21,61	IE
B36	US1	Ida	Sábado	16:00	2	7,422	B	21,21	IE
B36	US1	Ida	Sábado	16:30	2	7,422	B	21,24	IE
B36	US1	Ida	Sábado	17:00	2	7,422	B	21,44	IE
B36	US1	Ida	Sábado	17:30	1	7,422	B	21,41	IE
B36	US1	Ida	Sábado	18:00	2	7,422	B	21,30	IE
B36	US1	Ida	Sábado	18:30	1	7,422	B	21,36	IE
B36	US1	Ida	Sábado	19:00	2	7,422	B	21,26	IE
B36	US1	Ida	Sábado	19:30	1	7,422	B	21,85	IE
B36	US1	Ida	Sábado	20:00	2	7,422	B	21,53	IE
B36	US1	Ida	Sábado	20:30	1	7,422	B	22,97	IE
B36	US1	Ida	Sábado	21:00	2	7,422	B	23,40	IE
B36	US1	Ida	Sábado	21:30	1	7,422	B	23,50	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

B36	US1	Ida	Sábado	22:00	2	7,422	B	24,74	IE
B36	US1	Ida	Sábado	22:30	1	7,422	B	25,43	IE
B36	US1	Ida	Sábado	23:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Sábado	23:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	0:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	0:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	1:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	1:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	2:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	2:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	3:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	3:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	4:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	4:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	5:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	5:30	2	7,422	B	30,03	IP
B36	US1	Ida	Domingo	6:00	1	7,422	B	30,34	IP
B36	US1	Ida	Domingo	6:30	2	7,422	B	28,94	IP
B36	US1	Ida	Domingo	7:00	1	7,422	B	28,25	IP
B36	US1	Ida	Domingo	7:30	2	7,422	B	27,44	IP
B36	US1	Ida	Domingo	8:00	2	7,422	B	26,87	IP
B36	US1	Ida	Domingo	8:30	2	7,422	B	26,64	IP
B36	US1	Ida	Domingo	9:00	2	7,422	B	26,18	IP
B36	US1	Ida	Domingo	9:30	2	7,422	B	26,05	IP
B36	US1	Ida	Domingo	10:00	2	7,422	B	25,86	IP
B36	US1	Ida	Domingo	10:30	3	7,422	B	25,26	IP
B36	US1	Ida	Domingo	11:00	2	7,422	B	24,73	IP
B36	US1	Ida	Domingo	11:30	3	7,422	B	24,83	IP
B36	US1	Ida	Domingo	12:00	2	7,422	B	23,48	IP
B36	US1	Ida	Domingo	12:30	3	7,422	B	23,42	IP
B36	US1	Ida	Domingo	13:00	2	7,422	B	23,89	IP
B36	US1	Ida	Domingo	13:30	2	7,422	B	24,18	IP
B36	US1	Ida	Domingo	14:00	2	7,422	B	23,41	IP
B36	US1	Ida	Domingo	14:30	2	7,422	B	24,36	IP
B36	US1	Ida	Domingo	15:00	2	7,422	B	23,27	IP
B36	US1	Ida	Domingo	15:30	3	7,422	B	24,37	IP
B36	US1	Ida	Domingo	16:00	2	7,422	B	23,85	IP
B36	US1	Ida	Domingo	16:30	3	7,422	B	24,67	IP
B36	US1	Ida	Domingo	17:00	2	7,422	B	24,08	IP
B36	US1	Ida	Domingo	17:30	3	7,422	B	22,54	IP
B36	US1	Ida	Domingo	18:00	2	7,422	B	23,21	IP
B36	US1	Ida	Domingo	18:30	3	7,422	B	22,57	IP
B36	US1	Ida	Domingo	19:00	2	7,422	B	22,53	IP
B36	US1	Ida	Domingo	19:30	3	7,422	B	22,78	IP
B36	US1	Ida	Domingo	20:00	2	7,422	B	22,91	IP
B36	US1	Ida	Domingo	20:30	2	7,422	B	23,90	IP
B36	US1	Ida	Domingo	21:00	2	7,422	B	24,36	IP
B36	US1	Ida	Domingo	21:30	1	7,422	B	25,27	IP
B36	US1	Ida	Domingo	22:00	2	7,422	B	26,21	IP
B36	US1	Ida	Domingo	22:30	1	7,422	B	25,10	IP
B36	US1	Ida	Domingo	23:00	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ida	Domingo	23:30	0	7,422	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	0:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	0:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	1:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	1:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	2:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	2:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	3:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	3:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	4:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	4:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	5:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Laboral	5:30	3	7,1	B	31,99	IE
B36	US1	Ret	Laboral	6:00	2	7,1	B	27,97	IE
B36	US1	Ret	Laboral	6:30	3	7,1	B	21,39	IE
B36	US1	Ret	Laboral	7:00	3	7,1	B	15,77	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B36	US1	Ret	Laboral	7:30	3	7,1	B	15,98	IE
B36	US1	Ret	Laboral	8:00	3	7,1	B	18,77	IE
B36	US1	Ret	Laboral	8:30	3	7,1	B	19,64	IE
B36	US1	Ret	Laboral	9:00	3	7,1	B	20,50	IE
B36	US1	Ret	Laboral	9:30	3	7,1	B	21,30	IE
B36	US1	Ret	Laboral	10:00	3	7,1	B	22,30	IE
B36	US1	Ret	Laboral	10:30	3	7,1	B	22,44	IE
B36	US1	Ret	Laboral	11:00	3	7,1	B	21,92	IE
B36	US1	Ret	Laboral	11:30	3	7,1	B	21,12	IE
B36	US1	Ret	Laboral	12:00	3	7,1	B	21,04	IE
B36	US1	Ret	Laboral	12:30	3	7,1	B	20,86	IE
B36	US1	Ret	Laboral	13:00	3	7,1	B	20,12	IE
B36	US1	Ret	Laboral	13:30	3	7,1	B	20,49	IE
B36	US1	Ret	Laboral	14:00	3	7,1	B	20,99	IE
B36	US1	Ret	Laboral	14:30	3	7,1	B	20,95	IE
B36	US1	Ret	Laboral	15:00	3	7,1	B	20,87	IE
B36	US1	Ret	Laboral	15:30	3	7,1	B	19,59	IE
B36	US1	Ret	Laboral	16:00	3	7,1	B	19,67	IE
B36	US1	Ret	Laboral	16:30	3	7,1	B	18,69	IE
B36	US1	Ret	Laboral	17:00	3	7,1	B	18,35	IE
B36	US1	Ret	Laboral	17:30	3	7,1	B	16,25	IE
B36	US1	Ret	Laboral	18:00	3	7,1	B	14,64	IE
B36	US1	Ret	Laboral	18:30	3	7,1	B	13,69	IE
B36	US1	Ret	Laboral	19:00	3	7,1	B	13,28	IE
B36	US1	Ret	Laboral	19:30	3	7,1	B	15,09	IE
B36	US1	Ret	Laboral	20:00	3	7,1	B	17,43	IE
B36	US1	Ret	Laboral	20:30	2	7,1	B	20,09	IE
B36	US1	Ret	Laboral	21:00	3	7,1	B	23,07	IE
B36	US1	Ret	Laboral	21:30	2	7,1	B	23,75	IE
B36	US1	Ret	Laboral	22:00	2	7,1	B	24,21	IE
B36	US1	Ret	Laboral	22:30	2	7,1	B	25,16	IE
B36	US1	Ret	Laboral	23:00	2	7,1	B	26,67	IP
B36	US1	Ret	Laboral	23:30	1	7,1	B	28,98	IP
B36	US1	Ret	Sábado	0:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	0:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	1:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	1:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	2:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	2:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	3:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	3:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	4:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	4:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	5:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Sábado	5:30	2	7,1	B	29,98	IE
B36	US1	Ret	Sábado	6:00	1	7,1	B	30,05	IE
B36	US1	Ret	Sábado	6:30	3	7,1	B	28,58	IE
B36	US1	Ret	Sábado	7:00	3	7,1	B	25,63	IE
B36	US1	Ret	Sábado	7:30	3	7,1	B	25,63	IE
B36	US1	Ret	Sábado	8:00	3	7,1	B	24,87	IE
B36	US1	Ret	Sábado	8:30	3	7,1	B	23,81	IE
B36	US1	Ret	Sábado	9:00	2	7,1	B	23,76	IE
B36	US1	Ret	Sábado	9:30	3	7,1	B	21,98	IE
B36	US1	Ret	Sábado	10:00	2	7,1	B	21,96	IE
B36	US1	Ret	Sábado	10:30	3	7,1	B	20,64	IE
B36	US1	Ret	Sábado	11:00	2	7,1	B	19,42	IE
B36	US1	Ret	Sábado	11:30	3	7,1	B	17,44	IE
B36	US1	Ret	Sábado	12:00	2	7,1	B	18,31	IE
B36	US1	Ret	Sábado	12:30	3	7,1	B	17,64	IE
B36	US1	Ret	Sábado	13:00	2	7,1	B	16,92	IE
B36	US1	Ret	Sábado	13:30	3	7,1	B	17,55	IE
B36	US1	Ret	Sábado	14:00	2	7,1	B	17,47	IE
B36	US1	Ret	Sábado	14:30	2	7,1	B	17,82	IE
B36	US1	Ret	Sábado	15:00	2	7,1	B	17,87	IE
B36	US1	Ret	Sábado	15:30	2	7,1	B	19,11	IE
B36	US1	Ret	Sábado	16:00	2	7,1	B	19,11	IE
B36	US1	Ret	Sábado	16:30	2	7,1	B	17,88	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B36	US1	Ret	Sábado	17:00	2	7,1	B	17,81	IE
B36	US1	Ret	Sábado	17:30	1	7,1	B	16,99	IE
B36	US1	Ret	Sábado	18:00	2	7,1	B	17,03	IE
B36	US1	Ret	Sábado	18:30	1	7,1	B	16,36	IE
B36	US1	Ret	Sábado	19:00	2	7,1	B	17,18	IE
B36	US1	Ret	Sábado	19:30	1	7,1	B	17,74	IE
B36	US1	Ret	Sábado	20:00	2	7,1	B	17,75	IE
B36	US1	Ret	Sábado	20:30	1	7,1	B	19,22	IE
B36	US1	Ret	Sábado	21:00	2	7,1	B	23,00	IE
B36	US1	Ret	Sábado	21:30	1	7,1	B	22,34	IE
B36	US1	Ret	Sábado	22:00	2	7,1	B	23,94	IE
B36	US1	Ret	Sábado	22:30	1	7,1	B	25,02	IE
B36	US1	Ret	Sábado	23:00	2	7,1	B	25,85	IP
B36	US1	Ret	Sábado	23:30	1	7,1	B	28,11	IP
B36	US1	Ret	Domingo	0:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	0:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	1:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	1:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	2:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	2:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	3:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	3:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	4:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	4:30	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	5:00	0	7,1	B	-	--
B36	US1	Ret	Domingo	5:30	2	7,1	B	30,13	IP
B36	US1	Ret	Domingo	6:00	1	7,1	B	30,66	IP
B36	US1	Ret	Domingo	6:30	2	7,1	B	30,05	IP
B36	US1	Ret	Domingo	7:00	1	7,1	B	28,89	IP
B36	US1	Ret	Domingo	7:30	2	7,1	B	29,04	IP
B36	US1	Ret	Domingo	8:00	2	7,1	B	28,07	IP
B36	US1	Ret	Domingo	8:30	2	7,1	B	26,61	IP
B36	US1	Ret	Domingo	9:00	2	7,1	B	27,23	IP
B36	US1	Ret	Domingo	9:30	2	7,1	B	26,00	IP
B36	US1	Ret	Domingo	10:00	2	7,1	B	25,30	IP
B36	US1	Ret	Domingo	10:30	3	7,1	B	25,25	IP
B36	US1	Ret	Domingo	11:00	2	7,1	B	24,02	IP
B36	US1	Ret	Domingo	11:30	3	7,1	B	24,90	IP
B36	US1	Ret	Domingo	12:00	2	7,1	B	24,20	IP
B36	US1	Ret	Domingo	12:30	3	7,1	B	24,36	IP
B36	US1	Ret	Domingo	13:00	2	7,1	B	22,93	IP
B36	US1	Ret	Domingo	13:30	2	7,1	B	22,02	IP
B36	US1	Ret	Domingo	14:00	2	7,1	B	22,33	IP
B36	US1	Ret	Domingo	14:30	2	7,1	B	23,84	IP
B36	US1	Ret	Domingo	15:00	2	7,1	B	23,55	IP
B36	US1	Ret	Domingo	15:30	3	7,1	B	23,95	IP
B36	US1	Ret	Domingo	16:00	2	7,1	B	23,55	IP
B36	US1	Ret	Domingo	16:30	3	7,1	B	22,95	IP
B36	US1	Ret	Domingo	17:00	2	7,1	B	22,34	IP
B36	US1	Ret	Domingo	17:30	3	7,1	B	21,90	IP
B36	US1	Ret	Domingo	18:00	2	7,1	B	20,45	IP
B36	US1	Ret	Domingo	18:30	3	7,1	B	21,16	IP
B36	US1	Ret	Domingo	19:00	2	7,1	B	21,32	IP
B36	US1	Ret	Domingo	19:30	3	7,1	B	21,03	IP
B36	US1	Ret	Domingo	20:00	2	7,1	B	21,15	IP
B36	US1	Ret	Domingo	20:30	2	7,1	B	21,65	IP
B36	US1	Ret	Domingo	21:00	2	7,1	B	22,93	IP
B36	US1	Ret	Domingo	21:30	1	7,1	B	23,88	IP
B36	US1	Ret	Domingo	22:00	2	7,1	B	24,66	IP
B36	US1	Ret	Domingo	22:30	1	7,1	B	24,90	IP
B36	US1	Ret	Domingo	23:00	2	7,1	B	27,17	IP
B36	US1	Ret	Domingo	23:30	1	7,1	B	28,81	IP
105c	US1	Ida	Laboral	0:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	0:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	1:00	0	9,852	B	-	--
[illegible]	US1	Ida	Laboral	1:30	0	9,852	B	-	--
[illegible]	US1	Ida	Laboral	2:00	0	9,852	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105c	US1	Ida	Laboral	2:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	3:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	3:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	4:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	4:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	5:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	5:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	6:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	6:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	7:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	7:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	8:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	8:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	9:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	9:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	10:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	10:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	11:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	11:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	12:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	12:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	13:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	13:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	14:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	14:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	15:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	15:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	16:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	16:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	17:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	17:30	2	9,852	B	12,93	IE
105c	US1	Ida	Laboral	18:00	2	9,852	B	13,49	IE
105c	US1	Ida	Laboral	18:30	3	9,852	B	14,55	IE
105c	US1	Ida	Laboral	19:00	3	9,852	B	15,59	IE
105c	US1	Ida	Laboral	19:30	3	9,852	B	16,69	IE
105c	US1	Ida	Laboral	20:00	2	9,852	B	17,50	IE
105c	US1	Ida	Laboral	20:30	3	9,852	B	18,01	IE
105c	US1	Ida	Laboral	21:00	2	9,852	B	18,80	IE
105c	US1	Ida	Laboral	21:30	2	9,852	B	19,05	IE
105c	US1	Ida	Laboral	22:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	22:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	23:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Laboral	23:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	0:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	0:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	1:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	1:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	2:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	2:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	3:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	3:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	4:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	4:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	5:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	5:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	6:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	6:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	7:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	7:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	8:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	8:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	9:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	9:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	10:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Sábado	10:30	0	9,852	B	-	--
[illegible]	US1	Ida	Sábado	11:00	0	9,852	B	-	--
[illegible]	US1	Ida	Sábado	11:30	0	9,852	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105c	US1	Ida	Sábado	12:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	12:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	13:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	13:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	14:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	14:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	15:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	15:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	16:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	16:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	17:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	17:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	18:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	18:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	19:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	19:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	20:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	20:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	21:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	21:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	22:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	22:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	23:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Sábado	23:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	0:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	0:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	1:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	1:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	2:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	2:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	3:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	3:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	4:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	4:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	5:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	5:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	6:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	6:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	7:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	7:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	8:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	8:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	9:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	9:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	10:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	10:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	11:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	11:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	12:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	12:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	13:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	13:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	14:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	14:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	15:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	15:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	16:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	16:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	17:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	17:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	18:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	18:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	19:00	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	19:30	0	9,852	B	- --
105c	US1	Ida	Domingo	20:00	0	9,852	B	- --
[illegible]	US1	Ida	Domingo	20:30	0	9,852	B	- --
[illegible]	US1	Ida	Domingo	21:00	0	9,852	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105c	US1	Ida	Domingo	21:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Domingo	22:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Domingo	22:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Domingo	23:00	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ida	Domingo	23:30	0	9,852	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	0:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	0:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	1:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	1:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	2:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	2:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	3:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	3:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	4:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	4:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	5:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	5:30	2	9,799	B	20,60	IE
105c	US1	Ret	Laboral	6:00	3	9,799	B	16,94	IE
105c	US1	Ret	Laboral	6:30	3	9,799	B	14,98	IE
105c	US1	Ret	Laboral	7:00	3	9,799	B	14,76	IE
105c	US1	Ret	Laboral	7:30	3	9,799	B	15,60	IE
105c	US1	Ret	Laboral	8:00	3	9,799	B	16,83	IE
105c	US1	Ret	Laboral	8:30	3	9,799	B	16,90	IE
105c	US1	Ret	Laboral	9:00	2	9,799	B	16,88	IE
105c	US1	Ret	Laboral	9:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	10:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	10:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	11:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	11:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	12:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	12:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	13:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	13:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	14:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	14:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	15:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	15:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	16:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	16:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	17:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	17:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	18:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	18:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	19:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	19:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	20:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	20:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	21:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	21:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	22:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	22:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	23:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Laboral	23:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	0:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	0:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	1:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	1:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	2:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	2:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	3:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	3:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	4:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	4:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	5:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	5:30	0	9,799	B	-	--
[illegible]	US1	Ret	Sábado	6:00	0	9,799	B	-	--
[illegible]	US1	Ret	Sábado	6:30	0	9,799	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105c	US1	Ret	Sábado	7:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	7:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	8:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	8:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	9:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	9:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	10:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	10:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	11:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	11:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	12:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	12:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	13:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	13:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	14:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	14:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	15:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	15:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	16:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	16:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	17:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	17:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	18:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	18:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	19:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	19:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	20:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	20:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	21:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	21:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	22:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	22:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	23:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Sábado	23:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	0:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	0:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	1:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	1:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	2:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	2:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	3:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	3:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	4:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	4:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	5:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	5:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	6:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	6:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	7:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	7:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	8:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	8:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	9:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	9:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	10:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	10:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	11:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	11:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	12:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	12:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	13:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	13:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	14:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	14:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	15:00	0	9,799	B	-	--
[illegible]	US1	Ret	Domingo	15:30	0	9,799	B	-	--
[illegible]	US1	Ret	Domingo	16:00	0	9,799	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

105c	US1	Ret	Domingo	16:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	17:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	17:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	18:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	18:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	19:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	19:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	20:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	20:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	21:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	21:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	22:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	22:30	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	23:00	0	9,799	B	-	--
105c	US1	Ret	Domingo	23:30	0	9,799	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	0:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	0:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	1:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	1:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	2:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	2:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	3:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	3:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	4:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	4:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Laboral	5:00	2	17,892	B	38,94	IE
722	US1	Ida	Laboral	5:30	3	17,892	B	33,88	IE
722	US1	Ida	Laboral	6:00	4	17,892	B	32,12	IE
722	US1	Ida	Laboral	6:30	4	17,892	B	25,08	IE
722	US1	Ida	Laboral	7:00	4	17,892	B	17,87	IE
722	US1	Ida	Laboral	7:30	4	17,892	B	17,20	IE
722	US1	Ida	Laboral	8:00	3	17,892	B	18,87	IE
722	US1	Ida	Laboral	8:30	3	17,892	B	22,03	IE
722	US1	Ida	Laboral	9:00	3	17,892	B	23,02	IE
722	US1	Ida	Laboral	9:30	3	17,892	B	24,30	IE
722	US1	Ida	Laboral	10:00	3	17,892	B	25,57	IE
722	US1	Ida	Laboral	10:30	3	17,892	B	24,22	IE
722	US1	Ida	Laboral	11:00	3	17,892	B	23,71	IE
722	US1	Ida	Laboral	11:30	3	17,892	B	22,95	IE
722	US1	Ida	Laboral	12:00	3	17,892	B	21,89	IE
722	US1	Ida	Laboral	12:30	3	17,892	B	21,87	IE
722	US1	Ida	Laboral	13:00	3	17,892	B	21,56	IE
722	US1	Ida	Laboral	13:30	3	17,892	B	21,11	IE
722	US1	Ida	Laboral	14:00	3	17,892	B	21,14	IE
722	US1	Ida	Laboral	14:30	3	17,892	B	21,80	IE
722	US1	Ida	Laboral	15:00	3	17,892	B	21,08	IE
722	US1	Ida	Laboral	15:30	3	17,892	B	19,77	IE
722	US1	Ida	Laboral	16:00	3	17,892	B	19,26	IE
722	US1	Ida	Laboral	16:30	3	17,892	B	18,40	IE
722	US1	Ida	Laboral	17:00	2	17,892	B	17,00	IE
722	US1	Ida	Laboral	17:30	3	17,892	B	15,50	IE
722	US1	Ida	Laboral	18:00	2	17,892	B	14,81	IE
722	US1	Ida	Laboral	18:30	3	17,892	B	14,43	IE
722	US1	Ida	Laboral	19:00	2	17,892	B	15,17	IE
722	US1	Ida	Laboral	19:30	3	17,892	B	16,68	IE
722	US1	Ida	Laboral	20:00	2	17,892	B	18,84	IE
722	US1	Ida	Laboral	20:30	2	17,892	B	20,57	IE
722	US1	Ida	Laboral	21:00	2	17,892	B	21,75	IE
722	US1	Ida	Laboral	21:30	2	17,892	B	22,78	IE
722	US1	Ida	Laboral	22:00	1	17,892	B	24,46	IE
722	US1	Ida	Laboral	22:30	2	17,892	B	26,45	IE
722	US1	Ida	Laboral	23:00	1	17,892	B	28,12	IP
722	US1	Ida	Laboral	23:30	1	17,892	B	31,86	IP
722	US1	Ida	Sábado	0:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	0:30	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	1:00	0	17,892	B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	1:30	0	17,892	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

722	US1	Ida	Sábado	2:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	2:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	3:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	3:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	4:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	4:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	5:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Sábado	5:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	6:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	6:30	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	7:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	7:30	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	8:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	8:30	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	9:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	9:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	10:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	10:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	11:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	11:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	12:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	12:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	13:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	13:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	14:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	14:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	15:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	15:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	16:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	16:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	17:00	3	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	17:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	18:00	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	18:30	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	19:00	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	19:30	1	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	20:00	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	20:30	1	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	21:00	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	21:30	1	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	22:00	2	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	22:30	1	17,892 B	34,44	IE
722	US1	Ida	Sábado	23:00	1	17,892 B	34,44	IP
722	US1	Ida	Sábado	23:30	1	17,892 B	34,44	IP
722	US1	Ida	Domingo	0:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	0:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	1:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	1:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	2:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	2:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	3:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	3:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	4:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	4:30	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	5:00	0	17,892 B	-	--
722	US1	Ida	Domingo	5:30	2	17,892 B	28,09	IP
722	US1	Ida	Domingo	6:00	1	17,892 B	27,96	IP
722	US1	Ida	Domingo	6:30	2	17,892 B	25,53	IP
722	US1	Ida	Domingo	7:00	1	17,892 B	26,94	IP
722	US1	Ida	Domingo	7:30	2	17,892 B	26,86	IP
722	US1	Ida	Domingo	8:00	2	17,892 B	26,88	IP
722	US1	Ida	Domingo	8:30	3	17,892 B	26,91	IP
722	US1	Ida	Domingo	9:00	2	17,892 B	25,35	IP
722	US1	Ida	Domingo	9:30	3	17,892 B	25,21	IP
722	US1	Ida	Domingo	10:00	2	17,892 B	23,89	IP
722	US1	Ida	Domingo	10:30	3	17,892 B	24,14	IP
722	US1	Ida	Domingo	11:00	2	17,892 B	23,07	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

722	US1	Ida	Domingo	11:30	3	17,892	B	22,22	IP
722	US1	Ida	Domingo	12:00	2	17,892	B	22,75	IP
722	US1	Ida	Domingo	12:30	3	17,892	B	22,63	IP
722	US1	Ida	Domingo	13:00	2	17,892	B	23,58	IP
722	US1	Ida	Domingo	13:30	3	17,892	B	24,02	IP
722	US1	Ida	Domingo	14:00	2	17,892	B	23,66	IP
722	US1	Ida	Domingo	14:30	3	17,892	B	23,93	IP
722	US1	Ida	Domingo	15:00	2	17,892	B	23,39	IP
722	US1	Ida	Domingo	15:30	3	17,892	B	23,56	IP
722	US1	Ida	Domingo	16:00	2	17,892	B	23,30	IP
722	US1	Ida	Domingo	16:30	3	17,892	B	22,09	IP
722	US1	Ida	Domingo	17:00	2	17,892	B	21,80	IP
722	US1	Ida	Domingo	17:30	3	17,892	B	20,87	IP
722	US1	Ida	Domingo	18:00	2	17,892	B	21,63	IP
722	US1	Ida	Domingo	18:30	3	17,892	B	22,63	IP
722	US1	Ida	Domingo	19:00	2	17,892	B	21,99	IP
722	US1	Ida	Domingo	19:30	2	17,892	B	22,83	IP
722	US1	Ida	Domingo	20:00	2	17,892	B	23,09	IP
722	US1	Ida	Domingo	20:30	1	17,892	B	23,16	IP
722	US1	Ida	Domingo	21:00	2	17,892	B	22,90	IP
722	US1	Ida	Domingo	21:30	1	17,892	B	25,59	IP
722	US1	Ida	Domingo	22:00	2	17,892	B	28,30	IP
722	US1	Ida	Domingo	22:30	1	17,892	B	29,83	IP
722	US1	Ida	Domingo	23:00	1	17,892	B	31,24	IP
722	US1	Ida	Domingo	23:30	1	17,892	B	34,44	IP
722	US1	Ret	Laboral	0:00	1	18,505	B	32,27	IP
722	US1	Ret	Laboral	0:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	1:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	1:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	2:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	2:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	3:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	3:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	4:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	4:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	5:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Laboral	5:30	2	18,505	B	30,11	IE
722	US1	Ret	Laboral	6:00	2	18,505	B	22,50	IE
722	US1	Ret	Laboral	6:30	3	18,505	B	16,57	IE
722	US1	Ret	Laboral	7:00	2	18,505	B	13,69	IE
722	US1	Ret	Laboral	7:30	3	18,505	B	13,93	IE
722	US1	Ret	Laboral	8:00	3	18,505	B	16,73	IE
722	US1	Ret	Laboral	8:30	3	18,505	B	19,29	IE
722	US1	Ret	Laboral	9:00	3	18,505	B	20,15	IE
722	US1	Ret	Laboral	9:30	3	18,505	B	20,85	IE
722	US1	Ret	Laboral	10:00	3	18,505	B	21,53	IE
722	US1	Ret	Laboral	10:30	3	18,505	B	21,53	IE
722	US1	Ret	Laboral	11:00	3	18,505	B	21,54	IE
722	US1	Ret	Laboral	11:30	3	18,505	B	21,08	IE
722	US1	Ret	Laboral	12:00	3	18,505	B	21,17	IE
722	US1	Ret	Laboral	12:30	3	18,505	B	20,27	IE
722	US1	Ret	Laboral	13:00	3	18,505	B	20,24	IE
722	US1	Ret	Laboral	13:30	3	18,505	B	21,37	IE
722	US1	Ret	Laboral	14:00	3	18,505	B	21,95	IE
722	US1	Ret	Laboral	14:30	3	18,505	B	22,37	IE
722	US1	Ret	Laboral	15:00	3	18,505	B	21,38	IE
722	US1	Ret	Laboral	15:30	3	18,505	B	21,59	IE
722	US1	Ret	Laboral	16:00	3	18,505	B	20,51	IE
722	US1	Ret	Laboral	16:30	3	18,505	B	19,69	IE
722	US1	Ret	Laboral	17:00	4	18,505	B	18,54	IE
722	US1	Ret	Laboral	17:30	4	18,505	B	17,23	IE
722	US1	Ret	Laboral	18:00	4	18,505	B	17,31	IE
722	US1	Ret	Laboral	18:30	4	18,505	B	18,33	IE
722	US1	Ret	Laboral	19:00	3	18,505	B	20,01	IE
722	US1	Ret	Laboral	19:30	3	18,505	B	21,61	IE
722	US1	Ret	Laboral	20:00	3	18,505	B	23,14	IE
722	US1	Ret	Laboral	20:30	3	18,505	B	24,16	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

722	US1	Ret	Laboral	21:00	2	18,505	B	25,10	IE
722	US1	Ret	Laboral	21:30	2	18,505	B	25,77	IE
722	US1	Ret	Laboral	22:00	1	18,505	B	27,90	IE
722	US1	Ret	Laboral	22:30	2	18,505	B	29,43	IE
722	US1	Ret	Laboral	23:00	1	18,505	B	31,99	IP
722	US1	Ret	Laboral	23:30	1	18,505	B	35,07	IP
722	US1	Ret	Sábado	0:00	1	18,505	B	30,56	IP
722	US1	Ret	Sábado	0:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	1:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	1:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	2:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	2:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	3:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	3:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	4:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	4:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	5:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Sábado	5:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	6:00	1	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	6:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	7:00	1	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	7:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	8:00	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	8:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	9:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	9:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	10:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	10:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	11:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	11:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	12:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	12:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	13:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	13:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	14:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	14:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	15:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	15:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	16:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	16:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	17:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	17:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	18:00	3	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	18:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	19:00	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	19:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	20:00	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	20:30	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	21:00	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	21:30	1	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	22:00	2	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	22:30	1	18,505	B	30,56	IE
722	US1	Ret	Sábado	23:00	1	18,505	B	30,56	IP
722	US1	Ret	Sábado	23:30	1	18,505	B	30,56	IP
722	US1	Ret	Domingo	0:00	1	18,505	B	34,44	IP
722	US1	Ret	Domingo	0:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	1:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	1:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	2:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	2:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	3:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	3:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	4:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	4:30	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	5:00	0	18,505	B	-	--
722	US1	Ret	Domingo	5:30	1	18,505	B	31,61	IP
722	US1	Ret	Domingo	6:00	1	18,505	B	29,22	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

722	US1	Ret	Domingo	6:30	2	18,505	B	27,51	IP
722	US1	Ret	Domingo	7:00	1	18,505	B	27,24	IP
722	US1	Ret	Domingo	7:30	2	18,505	B	26,04	IP
722	US1	Ret	Domingo	8:00	2	18,505	B	26,10	IP
722	US1	Ret	Domingo	8:30	3	18,505	B	26,50	IP
722	US1	Ret	Domingo	9:00	2	18,505	B	24,42	IP
722	US1	Ret	Domingo	9:30	3	18,505	B	24,16	IP
722	US1	Ret	Domingo	10:00	2	18,505	B	23,19	IP
722	US1	Ret	Domingo	10:30	3	18,505	B	23,13	IP
722	US1	Ret	Domingo	11:00	2	18,505	B	22,48	IP
722	US1	Ret	Domingo	11:30	3	18,505	B	23,34	IP
722	US1	Ret	Domingo	12:00	2	18,505	B	23,24	IP
722	US1	Ret	Domingo	12:30	3	18,505	B	23,26	IP
722	US1	Ret	Domingo	13:00	2	18,505	B	22,18	IP
722	US1	Ret	Domingo	13:30	3	18,505	B	24,12	IP
722	US1	Ret	Domingo	14:00	2	18,505	B	23,25	IP
722	US1	Ret	Domingo	14:30	3	18,505	B	23,47	IP
722	US1	Ret	Domingo	15:00	2	18,505	B	22,50	IP
722	US1	Ret	Domingo	15:30	3	18,505	B	24,16	IP
722	US1	Ret	Domingo	16:00	2	18,505	B	22,29	IP
722	US1	Ret	Domingo	16:30	3	18,505	B	22,77	IP
722	US1	Ret	Domingo	17:00	2	18,505	B	22,50	IP
722	US1	Ret	Domingo	17:30	3	18,505	B	22,12	IP
722	US1	Ret	Domingo	18:00	2	18,505	B	21,88	IP
722	US1	Ret	Domingo	18:30	3	18,505	B	21,89	IP
722	US1	Ret	Domingo	19:00	2	18,505	B	22,94	IP
722	US1	Ret	Domingo	19:30	2	18,505	B	21,83	IP
722	US1	Ret	Domingo	20:00	2	18,505	B	22,48	IP
722	US1	Ret	Domingo	20:30	1	18,505	B	21,62	IP
722	US1	Ret	Domingo	21:00	2	18,505	B	23,29	IP
722	US1	Ret	Domingo	21:30	1	18,505	B	24,30	IP
722	US1	Ret	Domingo	22:00	2	18,505	B	25,61	IP
722	US1	Ret	Domingo	22:30	1	18,505	B	27,09	IP
722	US1	Ret	Domingo	23:00	1	18,505	B	30,83	IP
722	US1	Ret	Domingo	23:30	1	18,505	B	30,56	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°2

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia km	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
B02	US2	Ida	Laboral	0:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	0:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	1:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	1:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	2:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	2:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	3:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	3:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	4:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	4:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	5:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	5:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	21,50	IE
B02	US2	Ida	Laboral	6:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,83	IE
B02	US2	Ida	Laboral	6:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	15,72	IE
B02	US2	Ida	Laboral	7:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,08	IE
B02	US2	Ida	Laboral	7:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,71	IE
B02	US2	Ida	Laboral	8:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,99	IE
B02	US2	Ida	Laboral	8:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	13,48	IE
B02	US2	Ida	Laboral	9:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	14,23	IE
B02	US2	Ida	Laboral	9:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	15,53	IE
B02	US2	Ida	Laboral	10:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	15,57	IE
B02	US2	Ida	Laboral	10:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	15,06	IE
B02	US2	Ida	Laboral	11:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	14,56	IE
B02	US2	Ida	Laboral	11:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	14,74	IE
B02	US2	Ida	Laboral	12:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	14,44	IE
B02	US2	Ida	Laboral	12:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	13,93	IE
B02	US2	Ida	Laboral	13:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	14,71	IE
B02	US2	Ida	Laboral	13:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	14,55	IE
B02	US2	Ida	Laboral	14:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	13,50	IE
B02	US2	Ida	Laboral	14:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	12,43	IE
B02	US2	Ida	Laboral	15:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,03	IE
B02	US2	Ida	Laboral	15:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	12,37	IE
B02	US2	Ida	Laboral	16:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,54	IE
B02	US2	Ida	Laboral	16:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	12,07	IE
B02	US2	Ida	Laboral	17:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	10,63	IE
B02	US2	Ida	Laboral	17:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	10,96	IE
B02	US2	Ida	Laboral	18:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	10,39	IE
B02	US2	Ida	Laboral	18:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	11,59	IE
B02	US2	Ida	Laboral	19:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	13,91	IE
B02	US2	Ida	Laboral	19:30	3	27,486	B Puerta ambos lados	16,09	IE
B02	US2	Ida	Laboral	20:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,38	IE
B02	US2	Ida	Laboral	20:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,49	IE
B02	US2	Ida	Laboral	21:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,32	IE
B02	US2	Ida	Laboral	21:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	20,10	IE
B02	US2	Ida	Laboral	22:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	20,29	IE
B02	US2	Ida	Laboral	22:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	21,52	IE
B02	US2	Ida	Laboral	23:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Laboral	23:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	0:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	0:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	1:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	1:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	2:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	2:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	3:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	3:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	4:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	4:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	5:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	5:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	24,22	IP
B02	US2	Ida	Sábado	6:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	22,20	IP
B02	US2	Ida	Sábado	6:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	23,77	IP
B02	US2	Ida	Sábado	7:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	21,02	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Decreto : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02	US2	Ida	Sábado	7:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	21,67	IP
B02	US2	Ida	Sábado	8:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	21,17	IP
B02	US2	Ida	Sábado	8:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	20,41	IP
B02	US2	Ida	Sábado	9:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	19,53	IP
B02	US2	Ida	Sábado	9:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,93	IP
B02	US2	Ida	Sábado	10:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	18,89	IP
B02	US2	Ida	Sábado	10:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,00	IP
B02	US2	Ida	Sábado	11:00	3	27,486	B Puerta ambos lados	16,82	IP
B02	US2	Ida	Sábado	11:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,86	IP
B02	US2	Ida	Sábado	12:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	15,80	IP
B02	US2	Ida	Sábado	12:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	15,42	IP
B02	US2	Ida	Sábado	13:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	14,38	IP
B02	US2	Ida	Sábado	13:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,14	IP
B02	US2	Ida	Sábado	14:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	15,95	IP
B02	US2	Ida	Sábado	14:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	16,29	IP
B02	US2	Ida	Sábado	15:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	17,38	IP
B02	US2	Ida	Sábado	15:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	14,05	IP
B02	US2	Ida	Sábado	16:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	14,24	IP
B02	US2	Ida	Sábado	16:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	13,75	IP
B02	US2	Ida	Sábado	17:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	13,87	IP
B02	US2	Ida	Sábado	17:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	15,27	IP
B02	US2	Ida	Sábado	18:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	15,91	IP
B02	US2	Ida	Sábado	18:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	16,76	IP
B02	US2	Ida	Sábado	19:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,04	IP
B02	US2	Ida	Sábado	19:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	17,30	IP
B02	US2	Ida	Sábado	20:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,73	IP
B02	US2	Ida	Sábado	20:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	17,74	IP
B02	US2	Ida	Sábado	21:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,20	IP
B02	US2	Ida	Sábado	21:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,49	IP
B02	US2	Ida	Sábado	22:00	2	27,486	B Puerta ambos lados	21,51	IP
B02	US2	Ida	Sábado	22:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	20,42	IP
B02	US2	Ida	Sábado	23:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Sábado	23:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	0:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	0:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	1:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	1:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	2:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	2:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	3:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	3:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	4:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	4:30	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	5:00	0	27,486	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ida	Domingo	5:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	25,44	IP
B02	US2	Ida	Domingo	6:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	25,42	IP
B02	US2	Ida	Domingo	6:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	25,63	IP
B02	US2	Ida	Domingo	7:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	23,44	IP
B02	US2	Ida	Domingo	7:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	22,85	IP
B02	US2	Ida	Domingo	8:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	22,73	IP
B02	US2	Ida	Domingo	8:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	22,64	IP
B02	US2	Ida	Domingo	9:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	23,01	IP
B02	US2	Ida	Domingo	9:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	21,77	IP
B02	US2	Ida	Domingo	10:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	20,98	IP
B02	US2	Ida	Domingo	10:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	20,58	IP
B02	US2	Ida	Domingo	11:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	19,67	IP
B02	US2	Ida	Domingo	11:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,41	IP
B02	US2	Ida	Domingo	12:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,55	IP
B02	US2	Ida	Domingo	12:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	17,94	IP
B02	US2	Ida	Domingo	13:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,49	IP
B02	US2	Ida	Domingo	13:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,47	IP
B02	US2	Ida	Domingo	14:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,15	IP
B02	US2	Ida	Domingo	14:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,15	IP
B02	US2	Ida	Domingo	15:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	19,57	IP
B02	US2	Ida	Domingo	15:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	17,12	IP
B02	US2	Ida	Domingo	16:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	16,98	IP
B02	US2	Ida	Domingo	16:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	16,90	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02	US2	Ida	Domingo	17:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	16,76	IP
B02	US2	Ida	Domingo	17:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	17,39	IP
B02	US2	Ida	Domingo	18:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,95	IP
B02	US2	Ida	Domingo	18:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,20	IP
B02	US2	Ida	Domingo	19:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	19,00	IP
B02	US2	Ida	Domingo	19:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	18,70	IP
B02	US2	Ida	Domingo	20:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	18,93	IP
B02	US2	Ida	Domingo	20:30	2	27,486	B Puerta ambos lados	19,71	IP
B02	US2	Ida	Domingo	21:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	19,69	IP
B02	US2	Ida	Domingo	21:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	21,22	IP
B02	US2	Ida	Domingo	22:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	22,97	IP
B02	US2	Ida	Domingo	22:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	23,44	IP
B02	US2	Ida	Domingo	23:00	1	27,486	B Puerta ambos lados	25,66	IP
B02	US2	Ida	Domingo	23:30	1	27,486	B Puerta ambos lados	23,74	IP
B02	US2	Ret	Laboral	0:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	0:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	1:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	1:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	2:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	2:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	3:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	3:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	4:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	4:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	5:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	5:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	6:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	6:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	7:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	7:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	8:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	8:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	9:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	9:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	10:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	10:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	11:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	11:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	12:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	12:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	13:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	13:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	14:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	14:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	15:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	15:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	16:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	16:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	17:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	17:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	18:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	18:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	19:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	19:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	20:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	20:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	21:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	21:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	22:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	22:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	23:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Laboral	23:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	0:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	0:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	1:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	1:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	2:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B02	US2	Ret	Sábado	2:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	3:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	3:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	4:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	4:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	5:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	5:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	6:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	6:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	7:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	7:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	8:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	8:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	9:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	9:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	10:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	10:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	11:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	11:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	12:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	12:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	13:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	13:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	14:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	14:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	15:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	15:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	16:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	16:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	17:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	17:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	18:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	18:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	19:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	19:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	20:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	20:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	21:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	21:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	22:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	22:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	23:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Sábado	23:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	0:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	0:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	1:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	1:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	2:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	2:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	3:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	3:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	4:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	4:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	5:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	5:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	6:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	6:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	7:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	7:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	8:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	8:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	9:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	9:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	10:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	10:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	11:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	11:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02	US2	Ret	Domingo	12:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	12:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	13:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	13:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	14:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	14:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	15:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	15:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	16:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	16:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	17:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	17:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	18:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	18:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	19:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	19:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	20:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	20:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	21:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	21:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	22:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	22:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	23:00	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B02	US2	Ret	Domingo	23:30	0	15,264	B Puerta ambos lados	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	0:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	0:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	1:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	1:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	2:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	2:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	3:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	3:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	4:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	4:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	5:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	5:30	3	9,72	B	26,04	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	6:00	2	9,72	B	22,19	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	6:30	3	9,72	B	16,60	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	7:00	3	9,72	B	12,55	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	7:30	3	9,72	B	12,52	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	8:00	3	9,72	B	12,91	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	8:30	3	9,72	B	14,66	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	9:00	3	9,72	B	15,68	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	9:30	3	9,72	B	14,83	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	10:00	2	9,72	B	14,42	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	10:30	3	9,72	B	14,12	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	11:00	2	9,72	B	13,61	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	11:30	3	9,72	B	13,69	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	12:00	2	9,72	B	13,74	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	12:30	3	9,72	B	14,37	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	13:00	2	9,72	B	14,51	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	13:30	3	9,72	B	14,22	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	14:00	2	9,72	B	14,83	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	14:30	3	9,72	B	14,60	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	15:00	2	9,72	B	14,88	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	15:30	3	9,72	B	15,06	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	16:00	2	9,72	B	14,95	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	16:30	3	9,72	B	14,34	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	17:00	2	9,72	B	14,25	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	17:30	3	9,72	B	13,43	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	18:00	2	9,72	B	12,84	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	18:30	3	9,72	B	14,27	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	19:00	2	9,72	B	15,18	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	19:30	3	9,72	B	16,74	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	20:00	2	9,72	B	18,71	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	20:30	3	9,72	B	20,04	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	21:00	2	9,72	B	20,24	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B04v	US2	Ida	Laboral	21:30	3	9,72	B	21,26	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	22:00	2	9,72	B	22,45	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	22:30	2	9,72	B	22,75	IE
B04v	US2	Ida	Laboral	23:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Laboral	23:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	0:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	0:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	1:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	1:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	2:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	2:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	3:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	3:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	4:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	4:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	5:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	5:30	2	9,72	B	26,65	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	6:00	1	9,72	B	24,52	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	6:30	2	9,72	B	24,13	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	7:00	2	9,72	B	22,48	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	7:30	2	9,72	B	22,07	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	8:00	3	9,72	B	21,13	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	8:30	2	9,72	B	20,37	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	9:00	3	9,72	B	20,65	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	9:30	2	9,72	B	20,93	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	10:00	3	9,72	B	19,89	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	10:30	2	9,72	B	19,26	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	11:00	3	9,72	B	18,82	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	11:30	2	9,72	B	17,95	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	12:00	2	9,72	B	17,30	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	12:30	2	9,72	B	17,25	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	13:00	2	9,72	B	16,84	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	13:30	2	9,72	B	16,08	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	14:00	2	9,72	B	17,52	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	14:30	1	9,72	B	16,68	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	15:00	2	9,72	B	18,27	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	15:30	1	9,72	B	18,48	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	16:00	2	9,72	B	19,32	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	16:30	1	9,72	B	18,57	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	17:00	2	9,72	B	19,24	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	17:30	1	9,72	B	19,52	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	18:00	2	9,72	B	20,06	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	18:30	1	9,72	B	20,17	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	19:00	2	9,72	B	17,99	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	19:30	1	9,72	B	18,42	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	20:00	2	9,72	B	18,59	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	20:30	1	9,72	B	20,29	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	21:00	2	9,72	B	20,54	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	21:30	1	9,72	B	19,53	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	22:00	2	9,72	B	20,49	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	22:30	1	9,72	B	20,08	IP
B04v	US2	Ida	Sábado	23:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Sábado	23:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	0:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	0:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	1:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	1:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	2:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	2:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	3:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	3:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	4:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	4:30	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	5:00	0	9,72	B	-	--
B04v	US2	Ida	Domingo	5:30	2	9,72	B	25,78	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	6:00	1	9,72	B	26,29	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	6:30	2	9,72	B	26,19	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B04v	US2	Ida	Domingo	7:00	1	9,72	B	25,45	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	7:30	2	9,72	B	25,27	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	8:00	1	9,72	B	23,54	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	8:30	2	9,72	B	24,47	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	9:00	1	9,72	B	23,89	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	9:30	2	9,72	B	22,56	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	10:00	1	9,72	B	22,95	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	10:30	2	9,72	B	22,83	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	11:00	1	9,72	B	21,56	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	11:30	2	9,72	B	20,52	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	12:00	1	9,72	B	20,21	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	12:30	2	9,72	B	19,44	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	13:00	1	9,72	B	20,53	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	13:30	2	9,72	B	20,08	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	14:00	1	9,72	B	19,37	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	14:30	2	9,72	B	19,16	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	15:00	1	9,72	B	21,66	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	15:30	2	9,72	B	19,18	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	16:00	1	9,72	B	20,08	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	16:30	2	9,72	B	20,78	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	17:00	1	9,72	B	20,57	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	17:30	2	9,72	B	21,13	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	18:00	1	9,72	B	21,03	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	18:30	2	9,72	B	21,25	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	19:00	1	9,72	B	19,90	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	19:30	2	9,72	B	20,17	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	20:00	1	9,72	B	21,69	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	20:30	2	9,72	B	20,72	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	21:00	1	9,72	B	20,07	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	21:30	1	9,72	B	21,54	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	22:00	1	9,72	B	22,36	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	22:30	1	9,72	B	22,64	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	23:00	1	9,72	B	25,99	IP
B04v	US2	Ida	Domingo	23:30	1	9,72	B	23,75	IP
B04v	US2	Ret	Laboral	0:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	0:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	1:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	1:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	2:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	2:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	3:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	3:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	4:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	4:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	5:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	5:30	3	8,891	B	26,35	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	6:00	2	8,891	B	24,31	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	6:30	3	8,891	B	21,90	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	7:00	2	8,891	B	17,42	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	7:30	3	8,891	B	14,63	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	8:00	2	8,891	B	15,68	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	8:30	3	8,891	B	17,87	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	9:00	3	8,891	B	18,18	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	9:30	3	8,891	B	18,22	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	10:00	2	8,891	B	18,26	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	10:30	3	8,891	B	18,16	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	11:00	2	8,891	B	17,43	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	11:30	3	8,891	B	16,81	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	12:00	2	8,891	B	16,54	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	12:30	3	8,891	B	16,19	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	13:00	2	8,891	B	15,91	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	13:30	3	8,891	B	16,30	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	14:00	2	8,891	B	17,20	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	14:30	3	8,891	B	17,25	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	15:00	2	8,891	B	15,84	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	15:30	3	8,891	B	16,18	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	16:00	2	8,891	B	16,45	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B04v	US2	Ret	Laboral	16:30	3	8,891	B	15,18	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	17:00	3	8,891	B	14,56	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	17:30	3	8,891	B	14,39	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	18:00	3	8,891	B	14,14	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	18:30	3	8,891	B	14,49	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	19:00	3	8,891	B	14,68	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	19:30	3	8,891	B	15,67	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	20:00	3	8,891	B	16,48	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	20:30	3	8,891	B	17,30	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	21:00	2	8,891	B	19,25	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	21:30	3	8,891	B	19,40	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	22:00	2	8,891	B	20,34	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	22:30	2	8,891	B	21,55	IE
B04v	US2	Ret	Laboral	23:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Laboral	23:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	0:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	0:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	1:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	1:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	2:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	2:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	3:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	3:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	4:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	4:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	5:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	5:30	1	8,891	B	27,04	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	6:00	1	8,891	B	25,83	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	6:30	2	8,891	B	25,19	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	7:00	1	8,891	B	23,17	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	7:30	2	8,891	B	24,06	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	8:00	1	8,891	B	23,39	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	8:30	2	8,891	B	22,03	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	9:00	2	8,891	B	22,24	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	9:30	2	8,891	B	21,26	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	10:00	2	8,891	B	20,87	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	10:30	2	8,891	B	20,10	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	11:00	3	8,891	B	19,26	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	11:30	2	8,891	B	19,00	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	12:00	3	8,891	B	18,50	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	12:30	2	8,891	B	18,05	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	13:00	2	8,891	B	16,89	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	13:30	2	8,891	B	17,42	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	14:00	2	8,891	B	17,60	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	14:30	1	8,891	B	18,16	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	15:00	2	8,891	B	18,46	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	15:30	1	8,891	B	17,92	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	16:00	2	8,891	B	19,15	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	16:30	1	8,891	B	18,11	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	17:00	2	8,891	B	19,00	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	17:30	1	8,891	B	19,02	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	18:00	2	8,891	B	19,41	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	18:30	1	8,891	B	18,07	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	19:00	2	8,891	B	18,42	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	19:30	1	8,891	B	17,95	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	20:00	2	8,891	B	18,97	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	20:30	1	8,891	B	18,01	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	21:00	2	8,891	B	19,56	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	21:30	1	8,891	B	18,89	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	22:00	2	8,891	B	19,82	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	22:30	1	8,891	B	19,36	IP
B04v	US2	Ret	Sábado	23:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Sábado	23:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	0:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	0:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	1:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	1:30	0	8,891	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B04v	US2	Ret	Domingo	2:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	2:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	3:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	3:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	4:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	4:30	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	5:00	0	8,891	B	-	--
B04v	US2	Ret	Domingo	5:30	1	8,891	B	26,84	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	6:00	1	8,891	B	26,83	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	6:30	2	8,891	B	26,49	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	7:00	1	8,891	B	25,51	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	7:30	2	8,891	B	24,84	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	8:00	1	8,891	B	25,94	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	8:30	2	8,891	B	23,78	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	9:00	1	8,891	B	24,06	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	9:30	2	8,891	B	23,64	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	10:00	1	8,891	B	23,22	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	10:30	2	8,891	B	23,04	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	11:00	1	8,891	B	21,97	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	11:30	2	8,891	B	22,05	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	12:00	1	8,891	B	20,61	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	12:30	2	8,891	B	20,62	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	13:00	1	8,891	B	18,50	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	13:30	2	8,891	B	20,15	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	14:00	1	8,891	B	18,93	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	14:30	2	8,891	B	19,38	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	15:00	1	8,891	B	19,63	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	15:30	2	8,891	B	20,63	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	16:00	1	8,891	B	20,43	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	16:30	2	8,891	B	20,54	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	17:00	1	8,891	B	20,37	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	17:30	2	8,891	B	20,56	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	18:00	1	8,891	B	19,80	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	18:30	2	8,891	B	20,17	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	19:00	1	8,891	B	19,76	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	19:30	2	8,891	B	19,58	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	20:00	1	8,891	B	19,58	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	20:30	2	8,891	B	19,98	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	21:00	1	8,891	B	19,95	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	21:30	2	8,891	B	20,97	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	22:00	1	8,891	B	21,07	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	22:30	1	8,891	B	22,16	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	23:00	1	8,891	B	21,82	IP
B04v	US2	Ret	Domingo	23:30	1	8,891	B	24,66	IP
B19	US2	Ida	Laboral	0:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	0:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	1:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	1:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	2:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	2:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	3:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	3:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	4:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	4:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	5:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laboral	5:30	2	5,535	A2	25,93	IP
B19	US2	Ida	Laboral	6:00	2	5,535	A2	20,96	IP
B19	US2	Ida	Laboral	6:30	3	5,535	A2	18,78	IP
B19	US2	Ida	Laboral	7:00	2	5,535	A2	15,91	IP
B19	US2	Ida	Laboral	7:30	3	5,535	A2	14,48	IP
B19	US2	Ida	Laboral	8:00	2	5,535	A2	14,96	IP
B19	US2	Ida	Laboral	8:30	3	5,535	A2	16,92	IP
B19	US2	Ida	Laboral	9:00	2	5,535	A2	19,68	IP
B19	US2	Ida	Laboral	9:30	3	5,535	A2	21,04	IP
B19	US2	Ida	Laboral	10:00	2	5,535	A2	21,22	IP
B19	US2	Ida	Laboral	10:30	3	5,535	A2	20,92	IP
B19	US2	Ida	Laboral	11:00	2	5,535	A2	20,52	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B19	US2	Ida	Laborial	11:30	3	5,535	A2	20,50	IP
B19	US2	Ida	Laborial	12:00	2	5,535	A2	19,49	IP
B19	US2	Ida	Laborial	12:30	3	5,535	A2	18,37	IP
B19	US2	Ida	Laborial	13:00	2	5,535	A2	18,95	IP
B19	US2	Ida	Laborial	13:30	3	5,535	A2	19,77	IP
B19	US2	Ida	Laborial	14:00	2	5,535	A2	20,46	IP
B19	US2	Ida	Laborial	14:30	3	5,535	A2	20,27	IP
B19	US2	Ida	Laborial	15:00	2	5,535	A2	19,16	IP
B19	US2	Ida	Laborial	15:30	3	5,535	A2	19,21	IP
B19	US2	Ida	Laborial	16:00	2	5,535	A2	19,20	IP
B19	US2	Ida	Laborial	16:30	3	5,535	A2	18,93	IP
B19	US2	Ida	Laborial	17:00	2	5,535	A2	18,13	IP
B19	US2	Ida	Laborial	17:30	3	5,535	A2	16,69	IP
B19	US2	Ida	Laborial	18:00	2	5,535	A2	15,38	IP
B19	US2	Ida	Laborial	18:30	3	5,535	A2	15,18	IP
B19	US2	Ida	Laborial	19:00	2	5,535	A2	16,79	IP
B19	US2	Ida	Laborial	19:30	3	5,535	A2	18,21	IP
B19	US2	Ida	Laborial	20:00	2	5,535	A2	19,43	IP
B19	US2	Ida	Laborial	20:30	2	5,535	A2	20,87	IP
B19	US2	Ida	Laborial	21:00	2	5,535	A2	21,57	IP
B19	US2	Ida	Laborial	21:30	2	5,535	A2	22,74	IP
B19	US2	Ida	Laborial	22:00	1	5,535	A2	23,07	IP
B19	US2	Ida	Laborial	22:30	2	5,535	A2	24,72	IP
B19	US2	Ida	Laborial	23:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Laborial	23:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	0:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	0:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	1:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	1:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	2:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	2:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	3:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	3:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	4:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	4:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	5:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	5:30	2	5,535	A2	27,02	IP
B19	US2	Ida	Sábado	6:00	1	5,535	A2	24,79	IP
B19	US2	Ida	Sábado	6:30	2	5,535	A2	25,20	IP
B19	US2	Ida	Sábado	7:00	1	5,535	A2	23,34	IP
B19	US2	Ida	Sábado	7:30	2	5,535	A2	24,19	IP
B19	US2	Ida	Sábado	8:00	2	5,535	A2	23,94	IP
B19	US2	Ida	Sábado	8:30	2	5,535	A2	24,27	IP
B19	US2	Ida	Sábado	9:00	2	5,535	A2	23,34	IP
B19	US2	Ida	Sábado	9:30	2	5,535	A2	24,20	IP
B19	US2	Ida	Sábado	10:00	2	5,535	A2	22,42	IP
B19	US2	Ida	Sábado	10:30	2	5,535	A2	21,96	IP
B19	US2	Ida	Sábado	11:00	2	5,535	A2	21,00	IP
B19	US2	Ida	Sábado	11:30	1	5,535	A2	21,74	IP
B19	US2	Ida	Sábado	12:00	2	5,535	A2	20,56	IP
B19	US2	Ida	Sábado	12:30	1	5,535	A2	18,76	IP
B19	US2	Ida	Sábado	13:00	2	5,535	A2	20,63	IP
B19	US2	Ida	Sábado	13:30	1	5,535	A2	21,37	IP
B19	US2	Ida	Sábado	14:00	2	5,535	A2	19,85	IP
B19	US2	Ida	Sábado	14:30	1	5,535	A2	20,30	IP
B19	US2	Ida	Sábado	15:00	2	5,535	A2	20,70	IP
B19	US2	Ida	Sábado	15:30	1	5,535	A2	21,08	IP
B19	US2	Ida	Sábado	16:00	2	5,535	A2	21,37	IP
B19	US2	Ida	Sábado	16:30	1	5,535	A2	20,83	IP
B19	US2	Ida	Sábado	17:00	2	5,535	A2	21,19	IP
B19	US2	Ida	Sábado	17:30	1	5,535	A2	19,57	IP
B19	US2	Ida	Sábado	18:00	2	5,535	A2	18,08	IP
B19	US2	Ida	Sábado	18:30	1	5,535	A2	18,53	IP
B19	US2	Ida	Sábado	19:00	2	5,535	A2	19,17	IP
B19	US2	Ida	Sábado	19:30	1	5,535	A2	17,98	IP
B19	US2	Ida	Sábado	20:00	2	5,535	A2	19,16	IP
B19	US2	Ida	Sábado	20:30	1	5,535	A2	18,61	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B19	US2	Ida	Sábado	21:00	2	5,535	A2	19,75	IP
B19	US2	Ida	Sábado	21:30	1	5,535	A2	20,70	IP
B19	US2	Ida	Sábado	22:00	2	5,535	A2	22,39	IP
B19	US2	Ida	Sábado	22:30	1	5,535	A2	22,02	IP
B19	US2	Ida	Sábado	23:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Sábado	23:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	0:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	0:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	1:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	1:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	2:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	2:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	3:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	3:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	4:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	4:30	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	5:00	0	5,535	A2	-	--
B19	US2	Ida	Domingo	5:30	1	5,535	A2	28,55	IP
B19	US2	Ida	Domingo	6:00	1	5,535	A2	25,81	IP
B19	US2	Ida	Domingo	6:30	2	5,535	A2	26,85	IP
B19	US2	Ida	Domingo	7:00	1	5,535	A2	26,89	IP
B19	US2	Ida	Domingo	7:30	2	5,535	A2	25,17	IP
B19	US2	Ida	Domingo	8:00	1	5,535	A2	25,39	IP
B19	US2	Ida	Domingo	8:30	2	5,535	A2	26,12	IP
B19	US2	Ida	Domingo	9:00	1	5,535	A2	24,70	IP
B19	US2	Ida	Domingo	9:30	2	5,535	A2	23,00	IP
B19	US2	Ida	Domingo	10:00	1	5,535	A2	24,12	IP
B19	US2	Ida	Domingo	10:30	2	5,535	A2	23,48	IP
B19	US2	Ida	Domingo	11:00	1	5,535	A2	23,40	IP
B19	US2	Ida	Domingo	11:30	2	5,535	A2	21,32	IP
B19	US2	Ida	Domingo	12:00	1	5,535	A2	22,19	IP
B19	US2	Ida	Domingo	12:30	2	5,535	A2	20,74	IP
B19	US2	Ida	Domingo	13:00	1	5,535	A2	20,22	IP
B19	US2	Ida	Domingo	13:30	2	5,535	A2	21,87	IP
B19	US2	Ida	Domingo	14:00	1	5,535	A2	21,88	IP
B19	US2	Ida	Domingo	14:30	2	5,535	A2	22,79	IP
B19	US2	Ida	Domingo	15:00	1	5,535	A2	21,59	IP
B19	US2	Ida	Domingo	15:30	2	5,535	A2	23,51	IP
B19	US2	Ida	Domingo	16:00	1	5,535	A2	22,47	IP
B19	US2	Ida	Domingo	16:30	2	5,535	A2	22,58	IP
B19	US2	Ida	Domingo	17:00	1	5,535	A2	21,78	IP
B19	US2	Ida	Domingo	17:30	2	5,535	A2	21,52	IP
B19	US2	Ida	Domingo	18:00	1	5,535	A2	20,64	IP
B19	US2	Ida	Domingo	18:30	2	5,535	A2	20,42	IP
B19	US2	Ida	Domingo	19:00	1	5,535	A2	20,25	IP
B19	US2	Ida	Domingo	19:30	2	5,535	A2	20,45	IP
B19	US2	Ida	Domingo	20:00	1	5,535	A2	19,27	IP
B19	US2	Ida	Domingo	20:30	2	5,535	A2	19,51	IP
B19	US2	Ida	Domingo	21:00	1	5,535	A2	20,83	IP
B19	US2	Ida	Domingo	21:30	2	5,535	A2	21,41	IP
B19	US2	Ida	Domingo	22:00	1	5,535	A2	23,06	IP
B19	US2	Ida	Domingo	22:30	2	5,535	A2	24,16	IP
B19	US2	Ida	Domingo	23:00	1	5,535	A2	28,06	IP
B19	US2	Ida	Domingo	23:30	1	5,535	A2	28,04	IP
B19	US2	Ret	Laboral	0:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	0:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	1:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	1:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	2:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	2:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	3:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	3:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	4:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	4:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	5:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	5:30	2	5,588	A2	25,43	IP
B19	US2	Ret	Laboral	6:00	2	5,588	A2	23,03	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B19	US2	Ret	Laboral	6:30	3	5,588	A2	20,07	IP
B19	US2	Ret	Laboral	7:00	2	5,588	A2	18,37	IP
B19	US2	Ret	Laboral	7:30	3	5,588	A2	17,48	IP
B19	US2	Ret	Laboral	8:00	2	5,588	A2	18,13	IP
B19	US2	Ret	Laboral	8:30	3	5,588	A2	20,50	IP
B19	US2	Ret	Laboral	9:00	2	5,588	A2	20,58	IP
B19	US2	Ret	Laboral	9:30	3	5,588	A2	21,34	IP
B19	US2	Ret	Laboral	10:00	2	5,588	A2	20,99	IP
B19	US2	Ret	Laboral	10:30	3	5,588	A2	21,52	IP
B19	US2	Ret	Laboral	11:00	2	5,588	A2	21,18	IP
B19	US2	Ret	Laboral	11:30	3	5,588	A2	20,92	IP
B19	US2	Ret	Laboral	12:00	2	5,588	A2	19,90	IP
B19	US2	Ret	Laboral	12:30	3	5,588	A2	20,43	IP
B19	US2	Ret	Laboral	13:00	2	5,588	A2	20,58	IP
B19	US2	Ret	Laboral	13:30	3	5,588	A2	20,81	IP
B19	US2	Ret	Laboral	14:00	2	5,588	A2	20,46	IP
B19	US2	Ret	Laboral	14:30	3	5,588	A2	20,38	IP
B19	US2	Ret	Laboral	15:00	2	5,588	A2	19,78	IP
B19	US2	Ret	Laboral	15:30	3	5,588	A2	19,22	IP
B19	US2	Ret	Laboral	16:00	2	5,588	A2	19,28	IP
B19	US2	Ret	Laboral	16:30	3	5,588	A2	18,64	IP
B19	US2	Ret	Laboral	17:00	2	5,588	A2	17,40	IP
B19	US2	Ret	Laboral	17:30	3	5,588	A2	16,28	IP
B19	US2	Ret	Laboral	18:00	2	5,588	A2	15,38	IP
B19	US2	Ret	Laboral	18:30	3	5,588	A2	15,51	IP
B19	US2	Ret	Laboral	19:00	2	5,588	A2	16,39	IP
B19	US2	Ret	Laboral	19:30	3	5,588	A2	18,41	IP
B19	US2	Ret	Laboral	20:00	2	5,588	A2	20,21	IP
B19	US2	Ret	Laboral	20:30	2	5,588	A2	21,02	IP
B19	US2	Ret	Laboral	21:00	2	5,588	A2	22,27	IP
B19	US2	Ret	Laboral	21:30	2	5,588	A2	22,25	IP
B19	US2	Ret	Laboral	22:00	1	5,588	A2	23,39	IP
B19	US2	Ret	Laboral	22:30	2	5,588	A2	25,84	IP
B19	US2	Ret	Laboral	23:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Laboral	23:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	0:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	0:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	1:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	1:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	2:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	2:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	3:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	3:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	4:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	4:30	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	5:00	0	5,588	A2	-	--
B19	US2	Ret	Sábado	5:30	2	5,588	A2	28,05	IP
B19	US2	Ret	Sábado	6:00	1	5,588	A2	26,03	IP
B19	US2	Ret	Sábado	6:30	2	5,588	A2	24,78	IP
B19	US2	Ret	Sábado	7:00	1	5,588	A2	23,71	IP
B19	US2	Ret	Sábado	7:30	2	5,588	A2	23,94	IP
B19	US2	Ret	Sábado	8:00	2	5,588	A2	24,64	IP
B19	US2	Ret	Sábado	8:30	2	5,588	A2	24,86	IP
B19	US2	Ret	Sábado	9:00	2	5,588	A2	24,15	IP
B19	US2	Ret	Sábado	9:30	2	5,588	A2	23,07	IP
B19	US2	Ret	Sábado	10:00	2	5,588	A2	23,09	IP
B19	US2	Ret	Sábado	10:30	2	5,588	A2	22,55	IP
B19	US2	Ret	Sábado	11:00	2	5,588	A2	21,39	IP
B19	US2	Ret	Sábado	11:30	1	5,588	A2	21,09	IP
B19	US2	Ret	Sábado	12:00	2	5,588	A2	20,37	IP
B19	US2	Ret	Sábado	12:30	1	5,588	A2	21,83	IP
B19	US2	Ret	Sábado	13:00	2	5,588	A2	21,91	IP
B19	US2	Ret	Sábado	13:30	1	5,588	A2	20,25	IP
B19	US2	Ret	Sábado	14:00	2	5,588	A2	20,98	IP
B19	US2	Ret	Sábado	14:30	1	5,588	A2	19,99	IP
B19	US2	Ret	Sábado	15:00	2	5,588	A2	21,35	IP
B19	US2	Ret	Sábado	15:30	1	5,588	A2	20,56	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B19	US2	Ret	Sábado	16:00	2	5,588	A2		20,38	IP
B19	US2	Ret	Sábado	16:30	1	5,588	A2		20,60	IP
B19	US2	Ret	Sábado	17:00	2	5,588	A2		20,67	IP
B19	US2	Ret	Sábado	17:30	1	5,588	A2		20,07	IP
B19	US2	Ret	Sábado	18:00	2	5,588	A2		20,03	IP
B19	US2	Ret	Sábado	18:30	1	5,588	A2		20,08	IP
B19	US2	Ret	Sábado	19:00	2	5,588	A2		20,42	IP
B19	US2	Ret	Sábado	19:30	1	5,588	A2		19,99	IP
B19	US2	Ret	Sábado	20:00	2	5,588	A2		20,00	IP
B19	US2	Ret	Sábado	20:30	1	5,588	A2		21,03	IP
B19	US2	Ret	Sábado	21:00	2	5,588	A2		20,69	IP
B19	US2	Ret	Sábado	21:30	1	5,588	A2		21,73	IP
B19	US2	Ret	Sábado	22:00	2	5,588	A2		22,85	IP
B19	US2	Ret	Sábado	22:30	1	5,588	A2		24,69	IP
B19	US2	Ret	Sábado	23:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Sábado	23:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	0:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	0:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	1:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	1:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	2:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	2:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	3:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	3:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	4:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	4:30	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	5:00	0	5,588	A2		-	--
B19	US2	Ret	Domingo	5:30	1	5,588	A2		28,43	IP
B19	US2	Ret	Domingo	6:00	1	5,588	A2		28,59	IP
B19	US2	Ret	Domingo	6:30	2	5,588	A2		27,78	IP
B19	US2	Ret	Domingo	7:00	1	5,588	A2		27,55	IP
B19	US2	Ret	Domingo	7:30	2	5,588	A2		27,82	IP
B19	US2	Ret	Domingo	8:00	1	5,588	A2		26,76	IP
B19	US2	Ret	Domingo	8:30	2	5,588	A2		26,81	IP
B19	US2	Ret	Domingo	9:00	1	5,588	A2		26,36	IP
B19	US2	Ret	Domingo	9:30	2	5,588	A2		25,43	IP
B19	US2	Ret	Domingo	10:00	1	5,588	A2		24,26	IP
B19	US2	Ret	Domingo	10:30	2	5,588	A2		23,81	IP
B19	US2	Ret	Domingo	11:00	1	5,588	A2		23,58	IP
B19	US2	Ret	Domingo	11:30	2	5,588	A2		22,84	IP
B19	US2	Ret	Domingo	12:00	1	5,588	A2		21,74	IP
B19	US2	Ret	Domingo	12:30	2	5,588	A2		21,67	IP
B19	US2	Ret	Domingo	13:00	1	5,588	A2		22,56	IP
B19	US2	Ret	Domingo	13:30	2	5,588	A2		21,51	IP
B19	US2	Ret	Domingo	14:00	1	5,588	A2		21,42	IP
B19	US2	Ret	Domingo	14:30	2	5,588	A2		21,76	IP
B19	US2	Ret	Domingo	15:00	1	5,588	A2		22,54	IP
B19	US2	Ret	Domingo	15:30	2	5,588	A2		21,38	IP
B19	US2	Ret	Domingo	16:00	1	5,588	A2		21,50	IP
B19	US2	Ret	Domingo	16:30	2	5,588	A2		22,31	IP
B19	US2	Ret	Domingo	17:00	1	5,588	A2		20,45	IP
B19	US2	Ret	Domingo	17:30	2	5,588	A2		20,86	IP
B19	US2	Ret	Domingo	18:00	1	5,588	A2		21,63	IP
B19	US2	Ret	Domingo	18:30	2	5,588	A2		20,33	IP
B19	US2	Ret	Domingo	19:00	1	5,588	A2		20,95	IP
B19	US2	Ret	Domingo	19:30	2	5,588	A2		20,18	IP
B19	US2	Ret	Domingo	20:00	1	5,588	A2		20,39	IP
B19	US2	Ret	Domingo	20:30	2	5,588	A2		20,62	IP
B19	US2	Ret	Domingo	21:00	1	5,588	A2		20,54	IP
B19	US2	Ret	Domingo	21:30	2	5,588	A2		23,23	IP
B19	US2	Ret	Domingo	22:00	1	5,588	A2		24,28	IP
B19	US2	Ret	Domingo	22:30	2	5,588	A2		25,75	IP
B19	US2	Ret	Domingo	23:00	1	5,588	A2		26,98	IP
B19	US2	Ret	Domingo	23:30	1	5,588	A2		29,45	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	0:00	1	14,786	B	Puerta ambos lados	12,00	IP
B0	US2	Ida	Laboral	0:30	1	14,786	B	Puerta ambos lados	14,34	IP
US2	Ida	Laboral	1:00	1	14,786	B	Puerta ambos lados	27,20	IP	

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02N	US2	Ida	Laboral	1:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,85	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	2:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,82	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	2:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,79	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	3:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,70	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	3:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,54	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	4:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,67	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	4:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,94	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	5:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,84	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	5:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	6:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	6:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	7:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	7:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	8:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	8:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	9:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	9:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	10:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	10:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	11:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	11:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	12:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	12:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	13:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	13:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	14:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	14:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	15:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	15:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	16:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	16:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	17:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	17:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	18:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	18:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	19:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	19:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	20:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	20:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	21:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	21:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	22:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	22:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Laboral	23:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,84	IP
B02N	US2	Ida	Laboral	23:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,84	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	0:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	10,34	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	0:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	1:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,48	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	1:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,32	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	2:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,71	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	2:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,95	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	3:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,75	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	3:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,60	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	4:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,36	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	4:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,23	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	5:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,14	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	5:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,01	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	6:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	23,94	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	6:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	23,52	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	7:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	7:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	8:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	8:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	9:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	9:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	10:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	10:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02N	US2	Ida	Sábado	11:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	11:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	12:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	12:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	13:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	13:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	14:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	14:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	15:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	15:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	16:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	16:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	17:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	17:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	18:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	18:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	19:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	19:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	20:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	20:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	21:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	21:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	22:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	22:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Sábado	23:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,14	IP
B02N	US2	Ida	Sábado	23:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	24,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	0:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	9,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	0:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	16,93	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	1:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,30	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	1:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,23	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	2:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,65	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	2:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,88	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	3:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	27,07	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	3:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,74	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	4:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,77	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	4:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	26,00	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	5:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	5:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	6:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	6:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	7:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	7:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	8:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	8:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	9:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	9:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	10:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	10:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	11:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	11:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	12:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	12:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	13:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	13:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	14:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	14:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	15:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	15:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	16:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	16:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	17:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	17:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	18:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	18:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	19:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	19:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	20:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02N	US2	Ida	Domingo	20:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	21:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	21:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	22:00	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	22:30	0	14,786	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ida	Domingo	23:00	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ida	Domingo	23:30	1	14,786	B Puerta ambos lados	25,14	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	0:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,90	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	0:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	28,14	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	1:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	28,15	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	1:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	28,06	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	2:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,84	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	2:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,89	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	3:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,97	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	3:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,69	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	4:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	28,16	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	4:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,78	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	5:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,38	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	5:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	6:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	6:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	7:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	7:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	8:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	8:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	9:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	9:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	10:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	10:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	11:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	11:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	12:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	12:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	13:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	13:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	14:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	14:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	15:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	15:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	16:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	16:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	17:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	17:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	18:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	18:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	19:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	19:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	20:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	20:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	21:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	21:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	22:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	22:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Laboral	23:00	2	14,759	B Puerta ambos lados	26,38	IP
B02N	US2	Ret	Laboral	23:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,38	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	0:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,68	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	0:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	28,18	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	1:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,82	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	1:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,35	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	2:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,75	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	2:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,50	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	3:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,62	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	3:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,96	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	4:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,04	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	4:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,78	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	5:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,08	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	5:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02N	US2	Ret	Sábado	6:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,85	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	6:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,79	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	7:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	7:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	8:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	8:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	9:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	9:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	10:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	10:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	11:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	11:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	12:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	12:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	13:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	13:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	14:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	14:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	15:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	15:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	16:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	16:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	17:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	17:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	18:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	18:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	19:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	19:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	20:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	20:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	21:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	21:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	22:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	22:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Sábado	23:00	2	14,759	B Puerta ambos lados	27,08	IP
B02N	US2	Ret	Sábado	23:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,08	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	0:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	25,69	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	0:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,41	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	1:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,82	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	1:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,80	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	2:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,25	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	2:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,55	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	3:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,37	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	3:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,88	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	4:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,81	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	4:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	27,05	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	5:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	5:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	6:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	6:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	7:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	7:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	8:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	8:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	9:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	9:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	10:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	10:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	11:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	11:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	12:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	12:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	13:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	13:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	14:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	14:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	15:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B02N	US2	Ret	Domingo	15:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	16:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	16:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	17:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	17:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	18:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	18:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	19:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	19:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	20:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	20:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	21:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	21:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	22:00	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	22:30	0	14,759	B Puerta ambos lados	-	--
B02N	US2	Ret	Domingo	23:00	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
B02N	US2	Ret	Domingo	23:30	1	14,759	B Puerta ambos lados	26,64	IP
C18	US2	Ida	Laboral	0:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	0:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	1:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	1:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	2:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	2:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	3:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	3:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	4:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	4:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	5:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Laboral	5:30	2	17,874	B	33,01	IE
C18	US2	Ida	Laboral	6:00	2	17,874	B	32,28	IE
C18	US2	Ida	Laboral	6:30	4	17,874	B	26,40	IE
C18	US2	Ida	Laboral	7:00	4	17,874	B	21,95	IE
C18	US2	Ida	Laboral	7:30	3	17,874	B	17,10	IE
C18	US2	Ida	Laboral	8:00	4	17,874	B	13,65	IE
C18	US2	Ida	Laboral	8:30	3	17,874	B	14,05	IE
C18	US2	Ida	Laboral	9:00	4	17,874	B	18,00	IE
C18	US2	Ida	Laboral	9:30	3	17,874	B	20,49	IE
C18	US2	Ida	Laboral	10:00	4	17,874	B	21,46	IE
C18	US2	Ida	Laboral	10:30	3	17,874	B	21,09	IE
C18	US2	Ida	Laboral	11:00	4	17,874	B	19,15	IE
C18	US2	Ida	Laboral	11:30	3	17,874	B	18,42	IE
C18	US2	Ida	Laboral	12:00	4	17,874	B	20,43	IE
C18	US2	Ida	Laboral	12:30	3	17,874	B	20,47	IE
C18	US2	Ida	Laboral	13:00	4	17,874	B	20,39	IE
C18	US2	Ida	Laboral	13:30	3	17,874	B	20,15	IE
C18	US2	Ida	Laboral	14:00	4	17,874	B	22,01	IE
C18	US2	Ida	Laboral	14:30	3	17,874	B	22,66	IE
C18	US2	Ida	Laboral	15:00	4	17,874	B	22,68	IE
C18	US2	Ida	Laboral	15:30	3	17,874	B	21,48	IE
C18	US2	Ida	Laboral	16:00	4	17,874	B	21,16	IE
C18	US2	Ida	Laboral	16:30	3	17,874	B	21,44	IE
C18	US2	Ida	Laboral	17:00	4	17,874	B	21,25	IE
C18	US2	Ida	Laboral	17:30	4	17,874	B	18,79	IE
C18	US2	Ida	Laboral	18:00	4	17,874	B	16,29	IE
C18	US2	Ida	Laboral	18:30	4	17,874	B	15,59	IE
C18	US2	Ida	Laboral	19:00	4	17,874	B	16,44	IE
C18	US2	Ida	Laboral	19:30	3	17,874	B	19,62	IE
C18	US2	Ida	Laboral	20:00	3	17,874	B	23,38	IE
C18	US2	Ida	Laboral	20:30	3	17,874	B	25,99	IE
C18	US2	Ida	Laboral	21:00	2	17,874	B	25,40	IE
C18	US2	Ida	Laboral	21:30	2	17,874	B	26,69	IE
C18	US2	Ida	Laboral	22:00	2	17,874	B	28,70	IE
C18	US2	Ida	Laboral	22:30	1	17,874	B	30,74	IE
C18	US2	Ida	Laboral	23:00	1	17,874	B	30,70	IP
C18	US2	Ida	Laboral	23:30	1	17,874	B	30,70	IP
C18	US2	Ida	Sábado	0:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	0:30	0	17,874	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C18	US2	Ida	Sábado	1:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	1:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	2:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	2:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	3:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	3:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	4:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	4:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	5:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Sábado	5:30	2	17,874	B	30,42	IE
C18	US2	Ida	Sábado	6:00	2	17,874	B	35,60	IE
C18	US2	Ida	Sábado	6:30	2	17,874	B	32,72	IE
C18	US2	Ida	Sábado	7:00	3	17,874	B	30,02	IE
C18	US2	Ida	Sábado	7:30	2	17,874	B	28,04	IE
C18	US2	Ida	Sábado	8:00	3	17,874	B	29,66	IE
C18	US2	Ida	Sábado	8:30	2	17,874	B	27,33	IE
C18	US2	Ida	Sábado	9:00	3	17,874	B	27,81	IE
C18	US2	Ida	Sábado	9:30	2	17,874	B	25,00	IE
C18	US2	Ida	Sábado	10:00	3	17,874	B	28,60	IE
C18	US2	Ida	Sábado	10:30	2	17,874	B	26,16	IE
C18	US2	Ida	Sábado	11:00	3	17,874	B	23,02	IE
C18	US2	Ida	Sábado	11:30	2	17,874	B	23,92	IE
C18	US2	Ida	Sábado	12:00	3	17,874	B	20,74	IE
C18	US2	Ida	Sábado	12:30	2	17,874	B	22,85	IE
C18	US2	Ida	Sábado	13:00	3	17,874	B	21,52	IE
C18	US2	Ida	Sábado	13:30	2	17,874	B	20,51	IE
C18	US2	Ida	Sábado	14:00	3	17,874	B	21,00	IE
C18	US2	Ida	Sábado	14:30	2	17,874	B	25,63	IE
C18	US2	Ida	Sábado	15:00	3	17,874	B	24,47	IE
C18	US2	Ida	Sábado	15:30	2	17,874	B	25,47	IE
C18	US2	Ida	Sábado	16:00	3	17,874	B	20,21	IE
C18	US2	Ida	Sábado	16:30	2	17,874	B	21,87	IE
C18	US2	Ida	Sábado	17:00	2	17,874	B	19,90	IE
C18	US2	Ida	Sábado	17:30	2	17,874	B	22,65	IE
C18	US2	Ida	Sábado	18:00	2	17,874	B	22,49	IE
C18	US2	Ida	Sábado	18:30	1	17,874	B	23,10	IE
C18	US2	Ida	Sábado	19:00	2	17,874	B	23,68	IE
C18	US2	Ida	Sábado	19:30	1	17,874	B	24,21	IE
C18	US2	Ida	Sábado	20:00	2	17,874	B	26,88	IE
C18	US2	Ida	Sábado	20:30	1	17,874	B	26,49	IE
C18	US2	Ida	Sábado	21:00	2	17,874	B	27,90	IE
C18	US2	Ida	Sábado	21:30	1	17,874	B	26,94	IE
C18	US2	Ida	Sábado	22:00	2	17,874	B	29,51	IE
C18	US2	Ida	Sábado	22:30	1	17,874	B	31,75	IE
C18	US2	Ida	Sábado	23:00	1	17,874	B	29,88	IP
C18	US2	Ida	Sábado	23:30	1	17,874	B	29,88	IP
C18	US2	Ida	Domingo	0:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	0:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	1:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	1:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	2:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	2:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	3:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	3:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	4:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	4:30	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	5:00	0	17,874	B	-	--
C18	US2	Ida	Domingo	5:30	1	17,874	B	29,88	IP
C18	US2	Ida	Domingo	6:00	1	17,874	B	29,88	IP
C18	US2	Ida	Domingo	6:30	2	17,874	B	32,65	IP
C18	US2	Ida	Domingo	7:00	1	17,874	B	33,66	IP
C18	US2	Ida	Domingo	7:30	2	17,874	B	32,09	IP
C18	US2	Ida	Domingo	8:00	2	17,874	B	30,19	IP
C18	US2	Ida	Domingo	8:30	2	17,874	B	29,18	IP
C18	US2	Ida	Domingo	9:00	2	17,874	B	29,21	IP
C18	US2	Ida	Domingo	9:30	2	17,874	B	31,69	IP
C18	US2	Ida	Domingo	10:00	2	17,874	B	31,48	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C18	US2	Ida	Domingo	10:30	2	17,874	B	30,88	IP
C18	US2	Ida	Domingo	11:00	2	17,874	B	30,25	IP
C18	US2	Ida	Domingo	11:30	2	17,874	B	30,63	IP
C18	US2	Ida	Domingo	12:00	2	17,874	B	27,82	IP
C18	US2	Ida	Domingo	12:30	2	17,874	B	27,64	IP
C18	US2	Ida	Domingo	13:00	2	17,874	B	26,28	IP
C18	US2	Ida	Domingo	13:30	2	17,874	B	27,08	IP
C18	US2	Ida	Domingo	14:00	2	17,874	B	26,34	IP
C18	US2	Ida	Domingo	14:30	2	17,874	B	29,34	IP
C18	US2	Ida	Domingo	15:00	2	17,874	B	28,32	IP
C18	US2	Ida	Domingo	15:30	2	17,874	B	28,27	IP
C18	US2	Ida	Domingo	16:00	2	17,874	B	27,75	IP
C18	US2	Ida	Domingo	16:30	2	17,874	B	28,83	IP
C18	US2	Ida	Domingo	17:00	2	17,874	B	27,35	IP
C18	US2	Ida	Domingo	17:30	1	17,874	B	27,09	IP
C18	US2	Ida	Domingo	18:00	2	17,874	B	27,89	IP
C18	US2	Ida	Domingo	18:30	1	17,874	B	27,39	IP
C18	US2	Ida	Domingo	19:00	2	17,874	B	26,62	IP
C18	US2	Ida	Domingo	19:30	1	17,874	B	26,82	IP
C18	US2	Ida	Domingo	20:00	2	17,874	B	27,56	IP
C18	US2	Ida	Domingo	20:30	1	17,874	B	26,94	IP
C18	US2	Ida	Domingo	21:00	2	17,874	B	28,16	IP
C18	US2	Ida	Domingo	21:30	1	17,874	B	29,33	IP
C18	US2	Ida	Domingo	22:00	2	17,874	B	29,24	IP
C18	US2	Ida	Domingo	22:30	1	17,874	B	32,74	IP
C18	US2	Ida	Domingo	23:00	1	17,874	B	29,15	IP
C18	US2	Ida	Domingo	23:30	1	17,874	B	29,15	IP
C18	US2	Ret	Laboral	0:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	0:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	1:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	1:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	2:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	2:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	3:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	3:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	4:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	4:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	5:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Laboral	5:30	3	17,655	B	37,68	IE
C18	US2	Ret	Laboral	6:00	4	17,655	B	33,08	IE
C18	US2	Ret	Laboral	6:30	4	17,655	B	29,10	IE
C18	US2	Ret	Laboral	7:00	4	17,655	B	22,91	IE
C18	US2	Ret	Laboral	7:30	4	17,655	B	18,98	IE
C18	US2	Ret	Laboral	8:00	4	17,655	B	14,75	IE
C18	US2	Ret	Laboral	8:30	3	17,655	B	14,06	IE
C18	US2	Ret	Laboral	9:00	4	17,655	B	18,25	IE
C18	US2	Ret	Laboral	9:30	3	17,655	B	23,87	IE
C18	US2	Ret	Laboral	10:00	4	17,655	B	25,23	IE
C18	US2	Ret	Laboral	10:30	3	17,655	B	24,15	IE
C18	US2	Ret	Laboral	11:00	4	17,655	B	23,30	IE
C18	US2	Ret	Laboral	11:30	3	17,655	B	21,58	IE
C18	US2	Ret	Laboral	12:00	4	17,655	B	23,30	IE
C18	US2	Ret	Laboral	12:30	3	17,655	B	22,73	IE
C18	US2	Ret	Laboral	13:00	4	17,655	B	22,28	IE
C18	US2	Ret	Laboral	13:30	3	17,655	B	22,62	IE
C18	US2	Ret	Laboral	14:00	4	17,655	B	24,53	IE
C18	US2	Ret	Laboral	14:30	3	17,655	B	24,81	IE
C18	US2	Ret	Laboral	15:00	4	17,655	B	23,65	IE
C18	US2	Ret	Laboral	15:30	3	17,655	B	23,16	IE
C18	US2	Ret	Laboral	16:00	4	17,655	B	20,05	IE
C18	US2	Ret	Laboral	16:30	3	17,655	B	18,39	IE
C18	US2	Ret	Laboral	17:00	4	17,655	B	16,85	IE
C18	US2	Ret	Laboral	17:30	4	17,655	B	15,12	IE
C18	US2	Ret	Laboral	18:00	3	17,655	B	13,01	IE
C18	US2	Ret	Laboral	18:30	4	17,655	B	13,48	IE
C18	US2	Ret	Laboral	19:00	3	17,655	B	17,45	IE
C18	US2	Ret	Laboral	19:30	3	17,655	B	22,48	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C18	US2	Ret	Laboral	20:00	3	17,655	B	24,24	IE
C18	US2	Ret	Laboral	20:30	3	17,655	B	26,49	IE
C18	US2	Ret	Laboral	21:00	2	17,655	B	25,24	IE
C18	US2	Ret	Laboral	21:30	2	17,655	B	27,16	IE
C18	US2	Ret	Laboral	22:00	1	17,655	B	28,71	IE
C18	US2	Ret	Laboral	22:30	2	17,655	B	31,51	IE
C18	US2	Ret	Laboral	23:00	1	17,655	B	31,51	IP
C18	US2	Ret	Laboral	23:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	0:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	0:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	1:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	1:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	2:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	2:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	3:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	3:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	4:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	4:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	5:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Sábado	5:30	2	17,655	B	36,77	IE
C18	US2	Ret	Sábado	6:00	2	17,655	B	34,19	IE
C18	US2	Ret	Sábado	6:30	3	17,655	B	29,82	IE
C18	US2	Ret	Sábado	7:00	3	17,655	B	31,50	IE
C18	US2	Ret	Sábado	7:30	3	17,655	B	30,56	IE
C18	US2	Ret	Sábado	8:00	3	17,655	B	31,08	IE
C18	US2	Ret	Sábado	8:30	3	17,655	B	29,90	IE
C18	US2	Ret	Sábado	9:00	3	17,655	B	31,79	IE
C18	US2	Ret	Sábado	9:30	2	17,655	B	30,41	IE
C18	US2	Ret	Sábado	10:00	3	17,655	B	29,81	IE
C18	US2	Ret	Sábado	10:30	2	17,655	B	30,28	IE
C18	US2	Ret	Sábado	11:00	3	17,655	B	25,72	IE
C18	US2	Ret	Sábado	11:30	2	17,655	B	23,41	IE
C18	US2	Ret	Sábado	12:00	3	17,655	B	20,61	IE
C18	US2	Ret	Sábado	12:30	2	17,655	B	19,22	IE
C18	US2	Ret	Sábado	13:00	3	17,655	B	19,15	IE
C18	US2	Ret	Sábado	13:30	2	17,655	B	15,97	IE
C18	US2	Ret	Sábado	14:00	3	17,655	B	20,93	IE
C18	US2	Ret	Sábado	14:30	2	17,655	B	25,95	IE
C18	US2	Ret	Sábado	15:00	3	17,655	B	26,72	IE
C18	US2	Ret	Sábado	15:30	2	17,655	B	26,71	IE
C18	US2	Ret	Sábado	16:00	3	17,655	B	26,53	IE
C18	US2	Ret	Sábado	16:30	2	17,655	B	24,35	IE
C18	US2	Ret	Sábado	17:00	2	17,655	B	25,28	IE
C18	US2	Ret	Sábado	17:30	2	17,655	B	24,53	IE
C18	US2	Ret	Sábado	18:00	2	17,655	B	25,08	IE
C18	US2	Ret	Sábado	18:30	1	17,655	B	24,60	IE
C18	US2	Ret	Sábado	19:00	2	17,655	B	23,57	IE
C18	US2	Ret	Sábado	19:30	1	17,655	B	23,22	IE
C18	US2	Ret	Sábado	20:00	2	17,655	B	23,18	IE
C18	US2	Ret	Sábado	20:30	1	17,655	B	25,88	IE
C18	US2	Ret	Sábado	21:00	2	17,655	B	26,32	IE
C18	US2	Ret	Sábado	21:30	1	17,655	B	27,40	IE
C18	US2	Ret	Sábado	22:00	2	17,655	B	29,67	IE
C18	US2	Ret	Sábado	22:30	1	17,655	B	33,52	IE
C18	US2	Ret	Sábado	23:00	1	17,655	B	33,52	IP
C18	US2	Ret	Sábado	23:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	0:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	0:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	1:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	1:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	2:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	2:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	3:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	3:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	4:00	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	4:30	0	17,655	B	-	--
C18	US2	Ret	Domingo	5:00	0	17,655	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C18	US2	Ret	Domingo	5:30	1	17,655	B	33,52	IP
C18	US2	Ret	Domingo	6:00	1	17,655	B	33,52	IP
C18	US2	Ret	Domingo	6:30	2	17,655	B	35,07	IP
C18	US2	Ret	Domingo	7:00	1	17,655	B	35,00	IP
C18	US2	Ret	Domingo	7:30	2	17,655	B	33,46	IP
C18	US2	Ret	Domingo	8:00	2	17,655	B	34,30	IP
C18	US2	Ret	Domingo	8:30	2	17,655	B	32,42	IP
C18	US2	Ret	Domingo	9:00	2	17,655	B	32,65	IP
C18	US2	Ret	Domingo	9:30	2	17,655	B	34,04	IP
C18	US2	Ret	Domingo	10:00	2	17,655	B	35,03	IP
C18	US2	Ret	Domingo	10:30	2	17,655	B	34,34	IP
C18	US2	Ret	Domingo	11:00	2	17,655	B	34,03	IP
C18	US2	Ret	Domingo	11:30	2	17,655	B	32,46	IP
C18	US2	Ret	Domingo	12:00	2	17,655	B	31,46	IP
C18	US2	Ret	Domingo	12:30	2	17,655	B	29,57	IP
C18	US2	Ret	Domingo	13:00	2	17,655	B	29,18	IP
C18	US2	Ret	Domingo	13:30	2	17,655	B	29,33	IP
C18	US2	Ret	Domingo	14:00	2	17,655	B	29,66	IP
C18	US2	Ret	Domingo	14:30	2	17,655	B	31,28	IP
C18	US2	Ret	Domingo	15:00	2	17,655	B	30,80	IP
C18	US2	Ret	Domingo	15:30	2	17,655	B	31,32	IP
C18	US2	Ret	Domingo	16:00	2	17,655	B	29,40	IP
C18	US2	Ret	Domingo	16:30	2	17,655	B	29,88	IP
C18	US2	Ret	Domingo	17:00	2	17,655	B	25,95	IP
C18	US2	Ret	Domingo	17:30	1	17,655	B	29,30	IP
C18	US2	Ret	Domingo	18:00	2	17,655	B	26,69	IP
C18	US2	Ret	Domingo	18:30	1	17,655	B	26,88	IP
C18	US2	Ret	Domingo	19:00	2	17,655	B	26,52	IP
C18	US2	Ret	Domingo	19:30	1	17,655	B	28,90	IP
C18	US2	Ret	Domingo	20:00	2	17,655	B	28,69	IP
C18	US2	Ret	Domingo	20:30	1	17,655	B	28,45	IP
C18	US2	Ret	Domingo	21:00	2	17,655	B	28,98	IP
C18	US2	Ret	Domingo	21:30	1	17,655	B	30,88	IP
C18	US2	Ret	Domingo	22:00	2	17,655	B	30,59	IP
C18	US2	Ret	Domingo	22:30	1	17,655	B	32,61	IP
C18	US2	Ret	Domingo	23:00	1	17,655	B	32,61	IP
C18	US2	Ret	Domingo	23:30	0	17,655	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	0:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	0:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	1:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	1:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	2:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	2:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	3:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	3:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	4:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	4:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	5:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laboral	5:30	2	9,498	B	26,24	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	6:00	3	9,498	B	22,23	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	6:30	4	9,498	B	17,37	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	7:00	4	9,498	B	17,20	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	7:30	4	9,498	B	18,37	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	8:00	3	9,498	B	20,75	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	8:30	3	9,498	B	21,73	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	9:00	3	9,498	B	21,94	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	9:30	2	9,498	B	21,06	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	10:00	3	9,498	B	21,88	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	10:30	2	9,498	B	21,26	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	11:00	3	9,498	B	20,68	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	11:30	2	9,498	B	19,59	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	12:00	3	9,498	B	18,78	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	12:30	2	9,498	B	18,93	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	13:00	3	9,498	B	20,30	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	13:30	2	9,498	B	20,87	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	14:00	3	9,498	B	20,87	IE
B12c	US2	Ida	Laboral	14:30	2	9,498	B	18,93	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c	US2	Ida	Laborał	15:00	3	9,498	B	19,26	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	15:30	2	9,498	B	18,62	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	16:00	3	9,498	B	18,17	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	16:30	2	9,498	B	17,34	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	17:00	3	9,498	B	16,45	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	17:30	2	9,498	B	15,02	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	18:00	3	9,498	B	15,65	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	18:30	2	9,498	B	16,58	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	19:00	3	9,498	B	18,48	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	19:30	2	9,498	B	19,59	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	20:00	2	9,498	B	21,50	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	20:30	2	9,498	B	22,10	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	21:00	1	9,498	B	22,92	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	21:30	2	9,498	B	22,16	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	22:00	1	9,498	B	23,22	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	22:30	2	9,498	B	24,81	IE
B12c	US2	Ida	Laborał	23:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Laborał	23:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	0:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	0:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	1:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	1:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	2:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	2:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	3:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	3:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	4:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	4:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	5:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	5:30	2	9,498	B	26,16	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	6:00	2	9,498	B	24,64	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	6:30	3	9,498	B	24,10	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	7:00	2	9,498	B	24,57	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	7:30	3	9,498	B	25,11	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	8:00	2	9,498	B	25,27	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	8:30	3	9,498	B	25,17	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	9:00	2	9,498	B	24,43	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	9:30	3	9,498	B	24,26	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	10:00	2	9,498	B	23,39	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	10:30	3	9,498	B	23,68	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	11:00	2	9,498	B	23,36	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	11:30	3	9,498	B	21,06	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	12:00	2	9,498	B	19,55	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	12:30	3	9,498	B	19,55	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	13:00	2	9,498	B	21,05	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	13:30	2	9,498	B	21,04	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	14:00	2	9,498	B	20,45	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	14:30	2	9,498	B	19,90	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	15:00	2	9,498	B	18,91	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	15:30	2	9,498	B	19,95	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	16:00	2	9,498	B	20,27	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	16:30	3	9,498	B	18,87	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	17:00	2	9,498	B	19,40	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	17:30	3	9,498	B	19,67	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	18:00	2	9,498	B	18,69	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	18:30	3	9,498	B	19,65	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	19:00	2	9,498	B	19,13	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	19:30	3	9,498	B	19,31	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	20:00	2	9,498	B	21,20	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	20:30	2	9,498	B	20,26	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	21:00	2	9,498	B	21,41	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	21:30	1	9,498	B	21,87	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	22:00	2	9,498	B	21,98	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	22:30	1	9,498	B	21,41	IP
B12c	US2	Ida	Sábado	23:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Sábado	23:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	0:00	0	9,498	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c	US2	Ida	Domingo	0:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	1:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	1:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	2:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	2:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	3:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	3:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	4:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	4:30	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	5:00	0	9,498	B	-	--
B12c	US2	Ida	Domingo	5:30	1	9,498	B	28,24	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	6:00	1	9,498	B	27,77	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	6:30	1	9,498	B	26,80	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	7:00	1	9,498	B	26,94	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	7:30	2	9,498	B	26,97	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	8:00	2	9,498	B	26,45	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	8:30	3	9,498	B	26,41	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	9:00	2	9,498	B	25,85	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	9:30	3	9,498	B	25,64	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	10:00	2	9,498	B	25,78	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	10:30	3	9,498	B	25,56	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	11:00	2	9,498	B	25,53	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	11:30	3	9,498	B	24,16	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	12:00	2	9,498	B	21,83	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	12:30	3	9,498	B	21,88	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	13:00	2	9,498	B	23,16	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	13:30	3	9,498	B	23,91	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	14:00	2	9,498	B	24,99	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	14:30	3	9,498	B	23,63	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	15:00	2	9,498	B	24,13	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	15:30	3	9,498	B	23,92	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	16:00	2	9,498	B	24,17	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	16:30	3	9,498	B	23,47	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	17:00	2	9,498	B	23,68	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	17:30	3	9,498	B	23,16	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	18:00	2	9,498	B	22,41	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	18:30	3	9,498	B	22,29	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	19:00	2	9,498	B	21,60	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	19:30	3	9,498	B	21,62	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	20:00	2	9,498	B	21,62	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	20:30	3	9,498	B	22,70	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	21:00	2	9,498	B	22,49	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	21:30	1	9,498	B	23,20	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	22:00	2	9,498	B	24,54	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	22:30	1	9,498	B	25,37	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	23:00	2	9,498	B	26,45	IP
B12c	US2	Ida	Domingo	23:30	1	9,498	B	27,10	IP
B12c	US2	Ret	Laboral	0:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	0:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	1:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	1:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	2:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	2:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	3:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	3:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	4:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	4:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	5:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	5:30	2	11,265	B	21,33	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	6:00	2	11,265	B	18,57	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	6:30	3	11,265	B	16,64	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	7:00	2	11,265	B	14,94	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	7:30	3	11,265	B	13,95	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	8:00	2	11,265	B	16,90	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	8:30	3	11,265	B	18,84	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	9:00	2	11,265	B	19,23	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	9:30	3	11,265	B	19,25	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c	US2	Ret	Laboral	10:00	2	11,265	B	19,08	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	10:30	3	11,265	B	18,44	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	11:00	2	11,265	B	17,89	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	11:30	3	11,265	B	17,84	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	12:00	2	11,265	B	17,98	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	12:30	3	11,265	B	18,13	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	13:00	2	11,265	B	19,08	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	13:30	3	11,265	B	18,52	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	14:00	2	11,265	B	18,16	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	14:30	3	11,265	B	17,98	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	15:00	2	11,265	B	17,55	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	15:30	3	11,265	B	17,15	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	16:00	3	11,265	B	17,15	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	16:30	4	11,265	B	16,84	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	17:00	4	11,265	B	15,90	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	17:30	4	11,265	B	12,62	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	18:00	3	11,265	B	14,30	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	18:30	3	11,265	B	16,43	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	19:00	2	11,265	B	18,48	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	19:30	3	11,265	B	18,53	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	20:00	2	11,265	B	20,55	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	20:30	2	11,265	B	20,62	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	21:00	1	11,265	B	20,48	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	21:30	2	11,265	B	21,60	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	22:00	1	11,265	B	23,16	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	22:30	2	11,265	B	24,07	IE
B12c	US2	Ret	Laboral	23:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Laboral	23:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	0:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	0:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	1:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	1:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	2:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	2:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	3:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	3:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	4:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	4:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	5:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	5:30	1	11,265	B	22,65	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	6:00	1	11,265	B	21,84	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	6:30	2	11,265	B	21,99	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	7:00	2	11,265	B	21,63	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	7:30	2	11,265	B	21,34	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	8:00	2	11,265	B	21,83	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	8:30	3	11,265	B	21,19	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	9:00	2	11,265	B	21,57	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	9:30	3	11,265	B	22,78	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	10:00	2	11,265	B	22,17	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	10:30	3	11,265	B	20,98	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	11:00	2	11,265	B	20,03	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	11:30	3	11,265	B	20,28	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	12:00	2	11,265	B	20,47	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	12:30	3	11,265	B	19,55	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	13:00	2	11,265	B	19,65	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	13:30	2	11,265	B	18,21	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	14:00	2	11,265	B	18,66	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	14:30	2	11,265	B	19,55	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	15:00	2	11,265	B	19,49	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	15:30	2	11,265	B	19,34	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	16:00	2	11,265	B	19,60	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	16:30	3	11,265	B	18,08	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	17:00	2	11,265	B	18,73	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	17:30	3	11,265	B	18,46	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	18:00	2	11,265	B	18,73	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	18:30	3	11,265	B	18,51	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	19:00	2	11,265	B	18,28	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c	US2	Ret	Sábado	19:30	3	11,265	B	17,44	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	20:00	2	11,265	B	19,59	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	20:30	2	11,265	B	21,75	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	21:00	2	11,265	B	21,68	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	21:30	1	11,265	B	22,60	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	22:00	2	11,265	B	24,93	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	22:30	1	11,265	B	25,91	IP
B12c	US2	Ret	Sábado	23:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Sábado	23:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	0:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	0:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	1:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	1:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	2:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	2:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	3:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	3:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	4:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	4:30	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	5:00	0	11,265	B	-	--
B12c	US2	Ret	Domingo	5:30	1	11,265	B	26,57	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	6:00	1	11,265	B	26,61	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	6:30	1	11,265	B	25,91	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	7:00	1	11,265	B	25,18	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	7:30	2	11,265	B	25,04	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	8:00	2	11,265	B	25,65	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	8:30	3	11,265	B	25,46	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	9:00	2	11,265	B	24,29	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	9:30	3	11,265	B	24,31	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	10:00	2	11,265	B	24,56	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	10:30	3	11,265	B	24,06	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	11:00	2	11,265	B	22,82	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	11:30	3	11,265	B	22,15	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	12:00	2	11,265	B	22,35	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	12:30	3	11,265	B	22,79	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	13:00	2	11,265	B	22,29	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	13:30	3	11,265	B	21,90	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	14:00	2	11,265	B	20,90	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	14:30	3	11,265	B	22,02	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	15:00	2	11,265	B	21,90	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	15:30	3	11,265	B	22,58	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	16:00	2	11,265	B	22,16	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	16:30	3	11,265	B	22,29	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	17:00	2	11,265	B	21,40	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	17:30	3	11,265	B	21,47	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	18:00	2	11,265	B	20,95	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	18:30	3	11,265	B	20,98	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	19:00	2	11,265	B	21,30	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	19:30	3	11,265	B	21,01	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	20:00	2	11,265	B	21,68	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	20:30	3	11,265	B	22,10	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	21:00	2	11,265	B	23,06	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	21:30	1	11,265	B	24,33	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	22:00	2	11,265	B	26,42	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	22:30	1	11,265	B	26,27	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	23:00	2	11,265	B	27,04	IP
B12c	US2	Ret	Domingo	23:30	1	11,265	B	28,81	IP
102	US2	Ret	Laboral	0:00	1	27,358	B	33,50	IP
102	US2	Ret	Laboral	0:30	1	27,358	B	35,31	IP
102	US2	Ret	Laboral	1:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	1:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	2:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	2:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	3:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	3:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	4:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	4:30	0	27,358	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

102	US2	Ret	Laboral	5:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Laboral	5:30	3	27,358	B	25,19	IE
102	US2	Ret	Laboral	6:00	2	27,358	B	19,58	IE
102	US2	Ret	Laboral	6:30	3	27,358	B	16,01	IE
102	US2	Ret	Laboral	7:00	3	27,358	B	14,91	IE
102	US2	Ret	Laboral	7:30	3	27,358	B	14,96	IE
102	US2	Ret	Laboral	8:00	3	27,358	B	16,62	IE
102	US2	Ret	Laboral	8:30	3	27,358	B	18,58	IE
102	US2	Ret	Laboral	9:00	2	27,358	B	19,28	IE
102	US2	Ret	Laboral	9:30	3	27,358	B	19,14	IE
102	US2	Ret	Laboral	10:00	2	27,358	B	20,23	IE
102	US2	Ret	Laboral	10:30	3	27,358	B	20,40	IE
102	US2	Ret	Laboral	11:00	2	27,358	B	20,60	IE
102	US2	Ret	Laboral	11:30	3	27,358	B	21,15	IE
102	US2	Ret	Laboral	12:00	2	27,358	B	21,48	IE
102	US2	Ret	Laboral	12:30	3	27,358	B	20,92	IE
102	US2	Ret	Laboral	13:00	3	27,358	B	20,55	IE
102	US2	Ret	Laboral	13:30	3	27,358	B	20,98	IE
102	US2	Ret	Laboral	14:00	3	27,358	B	20,72	IE
102	US2	Ret	Laboral	14:30	3	27,358	B	19,91	IE
102	US2	Ret	Laboral	15:00	2	27,358	B	19,64	IE
102	US2	Ret	Laboral	15:30	3	27,358	B	19,28	IE
102	US2	Ret	Laboral	16:00	2	27,358	B	18,20	IE
102	US2	Ret	Laboral	16:30	3	27,358	B	17,64	IE
102	US2	Ret	Laboral	17:00	4	27,358	B	15,53	IE
102	US2	Ret	Laboral	17:30	3	27,358	B	14,31	IE
102	US2	Ret	Laboral	18:00	4	27,358	B	15,06	IE
102	US2	Ret	Laboral	18:30	3	27,358	B	16,35	IE
102	US2	Ret	Laboral	19:00	2	27,358	B	17,14	IE
102	US2	Ret	Laboral	19:30	3	27,358	B	17,90	IE
102	US2	Ret	Laboral	20:00	2	27,358	B	19,49	IE
102	US2	Ret	Laboral	20:30	3	27,358	B	20,34	IE
102	US2	Ret	Laboral	21:00	2	27,358	B	21,01	IE
102	US2	Ret	Laboral	21:30	3	27,358	B	22,55	IE
102	US2	Ret	Laboral	22:00	2	27,358	B	23,68	IE
102	US2	Ret	Laboral	22:30	2	27,358	B	26,16	IE
102	US2	Ret	Laboral	23:00	1	27,358	B	29,52	IP
102	US2	Ret	Laboral	23:30	1	27,358	B	32,12	IP
102	US2	Ret	Sábado	0:00	1	27,358	B	30,61	IP
102	US2	Ret	Sábado	0:30	1	27,358	B	32,46	IP
102	US2	Ret	Sábado	1:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	1:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	2:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	2:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	3:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	3:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	4:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	4:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	5:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Sábado	5:30	2	27,358	B	27,79	IP
102	US2	Ret	Sábado	6:00	1	27,358	B	25,33	IP
102	US2	Ret	Sábado	6:30	3	27,358	B	23,99	IP
102	US2	Ret	Sábado	7:00	2	27,358	B	24,31	IP
102	US2	Ret	Sábado	7:30	3	27,358	B	23,65	IP
102	US2	Ret	Sábado	8:00	2	27,358	B	21,32	IP
102	US2	Ret	Sábado	8:30	3	27,358	B	21,44	IP
102	US2	Ret	Sábado	9:00	2	27,358	B	21,95	IP
102	US2	Ret	Sábado	9:30	3	27,358	B	20,58	IP
102	US2	Ret	Sábado	10:00	2	27,358	B	20,34	IP
102	US2	Ret	Sábado	10:30	2	27,358	B	20,14	IP
102	US2	Ret	Sábado	11:00	2	27,358	B	19,49	IP
102	US2	Ret	Sábado	11:30	3	27,358	B	19,25	IP
102	US2	Ret	Sábado	12:00	2	27,358	B	18,58	IP
102	US2	Ret	Sábado	12:30	3	27,358	B	18,03	IP
102	US2	Ret	Sábado	13:00	2	27,358	B	18,33	IP
102	US2	Ret	Sábado	13:30	3	27,358	B	18,78	IP
102	US2	Ret	Sábado	14:00	2	27,358	B	18,93	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

102	US2	Ret	Sábado	14:30	3	27,358	B	18,69	IP
102	US2	Ret	Sábado	15:00	2	27,358	B	20,55	IP
102	US2	Ret	Sábado	15:30	3	27,358	B	20,31	IP
102	US2	Ret	Sábado	16:00	2	27,358	B	19,80	IP
102	US2	Ret	Sábado	16:30	3	27,358	B	19,31	IP
102	US2	Ret	Sábado	17:00	2	27,358	B	19,44	IP
102	US2	Ret	Sábado	17:30	3	27,358	B	17,49	IP
102	US2	Ret	Sábado	18:00	2	27,358	B	17,93	IP
102	US2	Ret	Sábado	18:30	3	27,358	B	18,71	IP
102	US2	Ret	Sábado	19:00	2	27,358	B	19,45	IP
102	US2	Ret	Sábado	19:30	3	27,358	B	19,94	IP
102	US2	Ret	Sábado	20:00	2	27,358	B	20,48	IP
102	US2	Ret	Sábado	20:30	2	27,358	B	20,39	IP
102	US2	Ret	Sábado	21:00	2	27,358	B	19,17	IP
102	US2	Ret	Sábado	21:30	2	27,358	B	20,77	IP
102	US2	Ret	Sábado	22:00	2	27,358	B	21,01	IP
102	US2	Ret	Sábado	22:30	1	27,358	B	22,47	IP
102	US2	Ret	Sábado	23:00	1	27,358	B	24,21	IP
102	US2	Ret	Sábado	23:30	1	27,358	B	25,70	IP
102	US2	Ret	Domingo	0:00	1	27,358	B	31,47	IP
102	US2	Ret	Domingo	0:30	1	27,358	B	32,04	IP
102	US2	Ret	Domingo	1:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	1:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	2:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	2:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	3:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	3:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	4:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	4:30	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	5:00	0	27,358	B	-	--
102	US2	Ret	Domingo	5:30	2	27,358	B	30,38	IP
102	US2	Ret	Domingo	6:00	2	27,358	B	30,57	IP
102	US2	Ret	Domingo	6:30	2	27,358	B	29,40	IP
102	US2	Ret	Domingo	7:00	2	27,358	B	27,26	IP
102	US2	Ret	Domingo	7:30	2	27,358	B	27,61	IP
102	US2	Ret	Domingo	8:00	2	27,358	B	26,34	IP
102	US2	Ret	Domingo	8:30	2	27,358	B	24,93	IP
102	US2	Ret	Domingo	9:00	2	27,358	B	24,67	IP
102	US2	Ret	Domingo	9:30	3	27,358	B	23,86	IP
102	US2	Ret	Domingo	10:00	2	27,358	B	23,72	IP
102	US2	Ret	Domingo	10:30	3	27,358	B	22,74	IP
102	US2	Ret	Domingo	11:00	2	27,358	B	22,65	IP
102	US2	Ret	Domingo	11:30	3	27,358	B	21,37	IP
102	US2	Ret	Domingo	12:00	2	27,358	B	21,56	IP
102	US2	Ret	Domingo	12:30	3	27,358	B	20,80	IP
102	US2	Ret	Domingo	13:00	2	27,358	B	21,08	IP
102	US2	Ret	Domingo	13:30	3	27,358	B	20,51	IP
102	US2	Ret	Domingo	14:00	2	27,358	B	20,97	IP
102	US2	Ret	Domingo	14:30	3	27,358	B	21,90	IP
102	US2	Ret	Domingo	15:00	2	27,358	B	22,43	IP
102	US2	Ret	Domingo	15:30	3	27,358	B	21,64	IP
102	US2	Ret	Domingo	16:00	2	27,358	B	20,05	IP
102	US2	Ret	Domingo	16:30	3	27,358	B	19,79	IP
102	US2	Ret	Domingo	17:00	2	27,358	B	20,88	IP
102	US2	Ret	Domingo	17:30	3	27,358	B	19,86	IP
102	US2	Ret	Domingo	18:00	2	27,358	B	19,71	IP
102	US2	Ret	Domingo	18:30	3	27,358	B	20,49	IP
102	US2	Ret	Domingo	19:00	2	27,358	B	20,27	IP
102	US2	Ret	Domingo	19:30	3	27,358	B	20,00	IP
102	US2	Ret	Domingo	20:00	2	27,358	B	20,72	IP
102	US2	Ret	Domingo	20:30	2	27,358	B	19,87	IP
102	US2	Ret	Domingo	21:00	2	27,358	B	21,57	IP
102	US2	Ret	Domingo	21:30	2	27,358	B	21,73	IP
102	US2	Ret	Domingo	22:00	2	27,358	B	24,65	IP
102	US2	Ret	Domingo	22:30	2	27,358	B	26,48	IP
102	US2	Ret	Domingo	23:00	2	27,358	B	28,11	IP
102	US2	Ret	Domingo	23:30	1	27,358	B	29,32	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

102	US2	Ida	Laborial	0:00	1	28,413	B	32,65	IP
102	US2	Ida	Laborial	0:30	1	28,413	B	34,64	IP
102	US2	Ida	Laborial	1:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	1:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	2:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	2:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	3:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	3:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	4:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	4:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	5:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Laborial	5:30	3	28,413	B	25,65	IE
102	US2	Ida	Laborial	6:00	2	28,413	B	21,77	IE
102	US2	Ida	Laborial	6:30	3	28,413	B	16,72	IE
102	US2	Ida	Laborial	7:00	3	28,413	B	15,61	IE
102	US2	Ida	Laborial	7:30	3	28,413	B	15,66	IE
102	US2	Ida	Laborial	8:00	3	28,413	B	17,34	IE
102	US2	Ida	Laborial	8:30	3	28,413	B	18,59	IE
102	US2	Ida	Laborial	9:00	2	28,413	B	20,19	IE
102	US2	Ida	Laborial	9:30	3	28,413	B	21,49	IE
102	US2	Ida	Laborial	10:00	2	28,413	B	21,32	IE
102	US2	Ida	Laborial	10:30	3	28,413	B	21,47	IE
102	US2	Ida	Laborial	11:00	2	28,413	B	21,19	IE
102	US2	Ida	Laborial	11:30	3	28,413	B	21,25	IE
102	US2	Ida	Laborial	12:00	2	28,413	B	20,79	IE
102	US2	Ida	Laborial	12:30	3	28,413	B	19,98	IE
102	US2	Ida	Laborial	13:00	3	28,413	B	20,22	IE
102	US2	Ida	Laborial	13:30	3	28,413	B	20,54	IE
102	US2	Ida	Laborial	14:00	3	28,413	B	20,98	IE
102	US2	Ida	Laborial	14:30	3	28,413	B	20,27	IE
102	US2	Ida	Laborial	15:00	2	28,413	B	19,36	IE
102	US2	Ida	Laborial	15:30	3	28,413	B	18,78	IE
102	US2	Ida	Laborial	16:00	2	28,413	B	18,23	IE
102	US2	Ida	Laborial	16:30	3	28,413	B	16,73	IE
102	US2	Ida	Laborial	17:00	3	28,413	B	15,60	IE
102	US2	Ida	Laborial	17:30	4	28,413	B	13,93	IE
102	US2	Ida	Laborial	18:00	3	28,413	B	13,63	IE
102	US2	Ida	Laborial	18:30	3	28,413	B	14,39	IE
102	US2	Ida	Laborial	19:00	2	28,413	B	15,68	IE
102	US2	Ida	Laborial	19:30	3	28,413	B	16,99	IE
102	US2	Ida	Laborial	20:00	2	28,413	B	18,66	IE
102	US2	Ida	Laborial	20:30	3	28,413	B	19,90	IE
102	US2	Ida	Laborial	21:00	2	28,413	B	21,01	IE
102	US2	Ida	Laborial	21:30	3	28,413	B	22,19	IE
102	US2	Ida	Laborial	22:00	2	28,413	B	23,06	IE
102	US2	Ida	Laborial	22:30	2	28,413	B	24,09	IE
102	US2	Ida	Laborial	23:00	2	28,413	B	27,13	IP
102	US2	Ida	Laborial	23:30	2	28,413	B	30,27	IP
102	US2	Ida	Sábado	0:00	1	28,413	B	30,85	IP
102	US2	Ida	Sábado	0:30	1	28,413	B	30,59	IP
102	US2	Ida	Sábado	1:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	1:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	2:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	2:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	3:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	3:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	4:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	4:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	5:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Sábado	5:30	2	28,413	B	27,95	IP
102	US2	Ida	Sábado	6:00	1	28,413	B	26,11	IP
102	US2	Ida	Sábado	6:30	3	28,413	B	24,88	IP
102	US2	Ida	Sábado	7:00	2	28,413	B	24,74	IP
102	US2	Ida	Sábado	7:30	3	28,413	B	23,66	IP
102	US2	Ida	Sábado	8:00	2	28,413	B	21,95	IP
102	US2	Ida	Sábado	8:30	3	28,413	B	22,56	IP
102	US2	Ida	Sábado	9:00	2	28,413	B	20,48	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

102	US2	Ida	Sábado	9:30	3	28,413	B	20,68	IP
102	US2	Ida	Sábado	10:00	2	28,413	B	20,65	IP
102	US2	Ida	Sábado	10:30	2	28,413	B	20,35	IP
102	US2	Ida	Sábado	11:00	2	28,413	B	20,24	IP
102	US2	Ida	Sábado	11:30	3	28,413	B	19,44	IP
102	US2	Ida	Sábado	12:00	2	28,413	B	19,24	IP
102	US2	Ida	Sábado	12:30	3	28,413	B	18,54	IP
102	US2	Ida	Sábado	13:00	2	28,413	B	17,74	IP
102	US2	Ida	Sábado	13:30	3	28,413	B	17,86	IP
102	US2	Ida	Sábado	14:00	2	28,413	B	18,64	IP
102	US2	Ida	Sábado	14:30	3	28,413	B	19,15	IP
102	US2	Ida	Sábado	15:00	2	28,413	B	19,84	IP
102	US2	Ida	Sábado	15:30	3	28,413	B	19,53	IP
102	US2	Ida	Sábado	16:00	2	28,413	B	18,97	IP
102	US2	Ida	Sábado	16:30	3	28,413	B	18,24	IP
102	US2	Ida	Sábado	17:00	2	28,413	B	18,02	IP
102	US2	Ida	Sábado	17:30	3	28,413	B	19,10	IP
102	US2	Ida	Sábado	18:00	2	28,413	B	19,19	IP
102	US2	Ida	Sábado	18:30	3	28,413	B	19,45	IP
102	US2	Ida	Sábado	19:00	2	28,413	B	19,67	IP
102	US2	Ida	Sábado	19:30	3	28,413	B	19,86	IP
102	US2	Ida	Sábado	20:00	2	28,413	B	18,97	IP
102	US2	Ida	Sábado	20:30	2	28,413	B	19,97	IP
102	US2	Ida	Sábado	21:00	2	28,413	B	20,40	IP
102	US2	Ida	Sábado	21:30	2	28,413	B	21,11	IP
102	US2	Ida	Sábado	22:00	2	28,413	B	22,30	IP
102	US2	Ida	Sábado	22:30	1	28,413	B	23,46	IP
102	US2	Ida	Sábado	23:00	2	28,413	B	24,95	IP
102	US2	Ida	Sábado	23:30	1	28,413	B	27,83	IP
102	US2	Ida	Domingo	0:00	1	28,413	B	29,46	IP
102	US2	Ida	Domingo	0:30	1	28,413	B	31,17	IP
102	US2	Ida	Domingo	1:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	1:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	2:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	2:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	3:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	3:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	4:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	4:30	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	5:00	0	28,413	B	-	--
102	US2	Ida	Domingo	5:30	2	28,413	B	31,59	IP
102	US2	Ida	Domingo	6:00	1	28,413	B	30,31	IP
102	US2	Ida	Domingo	6:30	2	28,413	B	29,15	IP
102	US2	Ida	Domingo	7:00	2	28,413	B	27,65	IP
102	US2	Ida	Domingo	7:30	2	28,413	B	25,98	IP
102	US2	Ida	Domingo	8:00	2	28,413	B	26,58	IP
102	US2	Ida	Domingo	8:30	2	28,413	B	25,14	IP
102	US2	Ida	Domingo	9:00	2	28,413	B	23,87	IP
102	US2	Ida	Domingo	9:30	3	28,413	B	22,78	IP
102	US2	Ida	Domingo	10:00	2	28,413	B	22,75	IP
102	US2	Ida	Domingo	10:30	3	28,413	B	23,19	IP
102	US2	Ida	Domingo	11:00	2	28,413	B	22,22	IP
102	US2	Ida	Domingo	11:30	3	28,413	B	22,11	IP
102	US2	Ida	Domingo	12:00	2	28,413	B	21,36	IP
102	US2	Ida	Domingo	12:30	3	28,413	B	22,18	IP
102	US2	Ida	Domingo	13:00	2	28,413	B	21,34	IP
102	US2	Ida	Domingo	13:30	3	28,413	B	20,07	IP
102	US2	Ida	Domingo	14:00	2	28,413	B	21,35	IP
102	US2	Ida	Domingo	14:30	3	28,413	B	21,32	IP
102	US2	Ida	Domingo	15:00	2	28,413	B	20,90	IP
102	US2	Ida	Domingo	15:30	3	28,413	B	21,18	IP
102	US2	Ida	Domingo	16:00	2	28,413	B	21,08	IP
102	US2	Ida	Domingo	16:30	3	28,413	B	21,78	IP
102	US2	Ida	Domingo	17:00	2	28,413	B	21,41	IP
102	US2	Ida	Domingo	17:30	3	28,413	B	21,27	IP
102	US2	Ida	Domingo	18:00	2	28,413	B	20,42	IP
102	US2	Ida	Domingo	18:30	3	28,413	B	20,93	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

102	US2	Ida	Domingo	19:00	2	28,413	B	21,24	IP
102	US2	Ida	Domingo	19:30	3	28,413	B	20,86	IP
102	US2	Ida	Domingo	20:00	2	28,413	B	20,69	IP
102	US2	Ida	Domingo	20:30	2	28,413	B	19,97	IP
102	US2	Ida	Domingo	21:00	2	28,413	B	21,26	IP
102	US2	Ida	Domingo	21:30	2	28,413	B	21,98	IP
102	US2	Ida	Domingo	22:00	2	28,413	B	23,08	IP
102	US2	Ida	Domingo	22:30	1	28,413	B	26,53	IP
102	US2	Ida	Domingo	23:00	2	28,413	B	28,77	IP
102	US2	Ida	Domingo	23:30	1	28,413	B	31,55	IP
F10c	US2	Ida	Laboral	0:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	0:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	1:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	1:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	2:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	2:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	3:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	3:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	4:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	4:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	5:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	5:30	4	6,175	B	23,71	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	6:00	5	6,175	B	21,53	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	6:30	5	6,175	B	19,91	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	7:00	4	6,175	B	15,61	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	7:30	4	6,175	B	14,61	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	8:00	3	6,175	B	16,16	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	8:30	2	6,175	B	16,55	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	9:00	1	6,175	B	16,96	IE
F10c	US2	Ida	Laboral	9:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	10:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	10:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	11:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	11:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	12:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	12:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	13:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	13:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	14:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	14:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	15:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	15:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	16:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	16:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	17:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	17:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	18:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	18:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	19:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	19:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	20:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	20:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	21:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	21:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	22:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	22:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	23:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Laboral	23:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	0:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	0:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	1:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	1:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	2:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	2:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	3:00	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	3:30	0	6,175	B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	4:00	0	6,175	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10c	US2	Ida	Sábado	4:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	5:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	5:30	2	6,175 B	24,98	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	6:00	2	6,175 B	24,11	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	6:30	2	6,175 B	23,69	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	7:00	2	6,175 B	22,91	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	7:30	2	6,175 B	22,16	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	8:00	2	6,175 B	21,14	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	8:30	2	6,175 B	20,51	IP
F10c	US2	Ida	Sábado	9:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	9:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	10:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	10:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	11:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	11:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	12:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	12:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	13:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	13:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	14:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	14:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	15:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	15:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	16:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	16:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	17:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	17:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	18:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	18:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	19:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	19:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	20:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	20:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	21:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	21:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	22:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	22:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	23:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Sábado	23:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	0:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	0:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	1:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	1:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	2:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	2:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	3:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	3:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	4:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	4:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	5:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	5:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	6:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	6:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	7:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	7:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	8:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	8:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	9:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	9:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	10:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	10:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	11:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	11:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	12:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	12:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	13:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	13:30	0	6,175 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10c	US2	Ida	Domingo	14:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	14:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	15:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	15:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	16:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	16:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	17:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	17:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	18:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	18:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	19:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	19:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	20:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	20:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	21:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	21:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	22:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	22:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	23:00	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ida	Domingo	23:30	0	6,175 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	0:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	0:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	1:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	1:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	2:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	2:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	3:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	3:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	4:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	4:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	5:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	5:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	6:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	6:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	7:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	7:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	8:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	8:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	9:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	9:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	10:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	10:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	11:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	11:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	12:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	12:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	13:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	13:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	14:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	14:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	15:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	15:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	16:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	16:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	17:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	17:30	3	7,599 B	16,44	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	18:00	3	7,599 B	15,87	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	18:30	4	7,599 B	15,51	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	19:00	4	7,599 B	16,25	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	19:30	4	7,599 B	16,85	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	20:00	3	7,599 B	17,50	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	20:30	3	7,599 B	17,28	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	21:00	3	7,599 B	18,20	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	21:30	1	7,599 B	19,16	IE
F10c	US2	Ret	Laboral	22:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	22:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Laboral	23:00	0	7,599 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10c	US2	Ret	Laboral	23:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	0:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	0:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	1:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	1:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	2:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	2:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	3:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	3:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	4:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	4:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	5:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	5:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	6:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	6:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	7:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	7:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	8:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	8:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	9:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	9:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	10:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	10:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	11:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	11:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	12:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	12:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	13:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	13:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	14:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	14:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	15:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	15:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	16:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	16:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	17:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	17:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	18:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	18:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	19:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	19:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	20:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	20:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	21:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	21:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	22:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	22:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	23:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Sábado	23:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	0:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	0:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	1:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	1:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	2:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	2:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	3:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	3:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	4:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	4:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	5:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	5:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	6:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	6:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	7:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	7:30	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	8:00	0	7,599 B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	8:30	0	7,599 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10c	US2	Ret	Domingo	9:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	9:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	10:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	10:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	11:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	11:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	12:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	12:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	13:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	13:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	14:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	14:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	15:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	15:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	16:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	16:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	17:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	17:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	18:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	18:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	19:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	19:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	20:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	20:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	21:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	21:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	22:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	22:30	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	23:00	0	7,599	B	-	--
F10c	US2	Ret	Domingo	23:30	0	7,599	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	0:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	0:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	1:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	1:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	2:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	2:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	3:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	3:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	4:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	4:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	5:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Laboral	5:30	3	16,722	B	29,38	IE
124	US2	Ida	Laboral	6:00	2	16,722	B	27,86	IE
124	US2	Ida	Laboral	6:30	3	16,722	B	21,75	IE
124	US2	Ida	Laboral	7:00	2	16,722	B	15,50	IE
124	US2	Ida	Laboral	7:30	3	16,722	B	14,92	IE
124	US2	Ida	Laboral	8:00	2	16,722	B	16,37	IE
124	US2	Ida	Laboral	8:30	3	16,722	B	19,10	IE
124	US2	Ida	Laboral	9:00	3	16,722	B	19,96	IE
124	US2	Ida	Laboral	9:30	3	16,722	B	21,07	IE
124	US2	Ida	Laboral	10:00	3	16,722	B	22,17	IE
124	US2	Ida	Laboral	10:30	3	16,722	B	21,00	IE
124	US2	Ida	Laboral	11:00	3	16,722	B	20,56	IE
124	US2	Ida	Laboral	11:30	2	16,722	B	19,91	IE
124	US2	Ida	Laboral	12:00	3	16,722	B	18,98	IE
124	US2	Ida	Laboral	12:30	3	16,722	B	18,96	IE
124	US2	Ida	Laboral	13:00	3	16,722	B	18,70	IE
124	US2	Ida	Laboral	13:30	2	16,722	B	18,31	IE
124	US2	Ida	Laboral	14:00	3	16,722	B	18,33	IE
124	US2	Ida	Laboral	14:30	3	16,722	B	18,91	IE
124	US2	Ida	Laboral	15:00	2	16,722	B	18,28	IE
124	US2	Ida	Laboral	15:30	3	16,722	B	17,15	IE
124	US2	Ida	Laboral	16:00	3	16,722	B	16,71	IE
124	US2	Ida	Laboral	16:30	3	16,722	B	15,96	IE
124	US2	Ida	Laboral	17:00	3	16,722	B	14,74	IE
[illegible]	US2	Ida	Laboral	17:30	4	16,722	B	13,44	IE
[illegible]	US2	Ida	Laboral	18:00	4	16,722	B	12,85	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

124	US2	Ida	Laboral	18:30	5	16,722	B	12,51	IE
124	US2	Ida	Laboral	19:00	6	16,722	B	13,15	IE
124	US2	Ida	Laboral	19:30	5	16,722	B	14,46	IE
124	US2	Ida	Laboral	20:00	4	16,722	B	16,34	IE
124	US2	Ida	Laboral	20:30	4	16,722	B	17,84	IE
124	US2	Ida	Laboral	21:00	3	16,722	B	18,86	IE
124	US2	Ida	Laboral	21:30	3	16,722	B	19,76	IE
124	US2	Ida	Laboral	22:00	2	16,722	B	21,21	IE
124	US2	Ida	Laboral	22:30	2	16,722	B	22,94	IE
124	US2	Ida	Laboral	23:00	2	16,722	B	24,38	IP
124	US2	Ida	Laboral	23:30	1	16,722	B	27,63	IP
124	US2	Ida	Sábado	0:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	0:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	1:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	1:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	2:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	2:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	3:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	3:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	4:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	4:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	5:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Sábado	5:30	2	16,722	B	23,53	IE
124	US2	Ida	Sábado	6:00	1	16,722	B	22,82	IE
124	US2	Ida	Sábado	6:30	2	16,722	B	22,42	IE
124	US2	Ida	Sábado	7:00	1	16,722	B	21,83	IE
124	US2	Ida	Sábado	7:30	2	16,722	B	20,68	IE
124	US2	Ida	Sábado	8:00	1	16,722	B	20,70	IE
124	US2	Ida	Sábado	8:30	3	16,722	B	19,75	IE
124	US2	Ida	Sábado	9:00	2	16,722	B	19,16	IE
124	US2	Ida	Sábado	9:30	3	16,722	B	19,00	IE
124	US2	Ida	Sábado	10:00	2	16,722	B	18,06	IE
124	US2	Ida	Sábado	10:30	3	16,722	B	18,25	IE
124	US2	Ida	Sábado	11:00	2	16,722	B	17,70	IE
124	US2	Ida	Sábado	11:30	3	16,722	B	15,90	IE
124	US2	Ida	Sábado	12:00	2	16,722	B	16,10	IE
124	US2	Ida	Sábado	12:30	3	16,722	B	15,83	IE
124	US2	Ida	Sábado	13:00	2	16,722	B	15,86	IE
124	US2	Ida	Sábado	13:30	3	16,722	B	15,75	IE
124	US2	Ida	Sábado	14:00	2	16,722	B	16,22	IE
124	US2	Ida	Sábado	14:30	2	16,722	B	17,01	IE
124	US2	Ida	Sábado	15:00	2	16,722	B	17,31	IE
124	US2	Ida	Sábado	15:30	2	16,722	B	17,10	IE
124	US2	Ida	Sábado	16:00	2	16,722	B	16,83	IE
124	US2	Ida	Sábado	16:30	2	16,722	B	16,33	IE
124	US2	Ida	Sábado	17:00	2	16,722	B	15,46	IE
124	US2	Ida	Sábado	17:30	2	16,722	B	15,18	IE
124	US2	Ida	Sábado	18:00	2	16,722	B	15,19	IE
124	US2	Ida	Sábado	18:30	2	16,722	B	16,37	IE
124	US2	Ida	Sábado	19:00	2	16,722	B	16,41	IE
124	US2	Ida	Sábado	19:30	2	16,722	B	15,03	IE
124	US2	Ida	Sábado	20:00	2	16,722	B	15,14	IE
124	US2	Ida	Sábado	20:30	1	16,722	B	15,79	IE
124	US2	Ida	Sábado	21:00	2	16,722	B	16,49	IE
124	US2	Ida	Sábado	21:30	1	16,722	B	17,61	IE
124	US2	Ida	Sábado	22:00	2	16,722	B	19,35	IE
124	US2	Ida	Sábado	22:30	1	16,722	B	20,80	IE
124	US2	Ida	Sábado	23:00	2	16,722	B	23,05	IP
124	US2	Ida	Sábado	23:30	1	16,722	B	26,03	IP
124	US2	Ida	Domingo	0:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	0:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	1:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	1:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	2:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	2:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	3:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	3:30	0	16,722	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

124	US2	Ida	Domingo	4:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	4:30	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	5:00	0	16,722	B	-	--
124	US2	Ida	Domingo	5:30	1	16,722	B	26,01	IP
124	US2	Ida	Domingo	6:00	1	16,722	B	25,14	IP
124	US2	Ida	Domingo	6:30	2	16,722	B	24,23	IP
124	US2	Ida	Domingo	7:00	1	16,722	B	23,83	IP
124	US2	Ida	Domingo	7:30	2	16,722	B	23,26	IP
124	US2	Ida	Domingo	8:00	1	16,722	B	24,01	IP
124	US2	Ida	Domingo	8:30	2	16,722	B	22,17	IP
124	US2	Ida	Domingo	9:00	1	16,722	B	21,25	IP
124	US2	Ida	Domingo	9:30	2	16,722	B	21,20	IP
124	US2	Ida	Domingo	10:00	2	16,722	B	20,18	IP
124	US2	Ida	Domingo	10:30	2	16,722	B	19,96	IP
124	US2	Ida	Domingo	11:00	2	16,722	B	19,18	IP
124	US2	Ida	Domingo	11:30	2	16,722	B	18,41	IP
124	US2	Ida	Domingo	12:00	2	16,722	B	17,74	IP
124	US2	Ida	Domingo	12:30	2	16,722	B	17,37	IP
124	US2	Ida	Domingo	13:00	2	16,722	B	17,62	IP
124	US2	Ida	Domingo	13:30	2	16,722	B	17,43	IP
124	US2	Ida	Domingo	14:00	2	16,722	B	17,75	IP
124	US2	Ida	Domingo	14:30	2	16,722	B	18,68	IP
124	US2	Ida	Domingo	15:00	2	16,722	B	19,24	IP
124	US2	Ida	Domingo	15:30	2	16,722	B	18,74	IP
124	US2	Ida	Domingo	16:00	2	16,722	B	18,72	IP
124	US2	Ida	Domingo	16:30	1	16,722	B	18,09	IP
124	US2	Ida	Domingo	17:00	2	16,722	B	17,86	IP
124	US2	Ida	Domingo	17:30	1	16,722	B	17,49	IP
124	US2	Ida	Domingo	18:00	2	16,722	B	16,79	IP
124	US2	Ida	Domingo	18:30	1	16,722	B	17,71	IP
124	US2	Ida	Domingo	19:00	2	16,722	B	17,61	IP
124	US2	Ida	Domingo	19:30	1	16,722	B	17,30	IP
124	US2	Ida	Domingo	20:00	2	16,722	B	16,92	IP
124	US2	Ida	Domingo	20:30	1	16,722	B	17,92	IP
124	US2	Ida	Domingo	21:00	2	16,722	B	18,84	IP
124	US2	Ida	Domingo	21:30	1	16,722	B	20,38	IP
124	US2	Ida	Domingo	22:00	2	16,722	B	21,50	IP
124	US2	Ida	Domingo	22:30	1	16,722	B	21,37	IP
124	US2	Ida	Domingo	23:00	1	16,722	B	23,05	IP
124	US2	Ida	Domingo	23:30	1	16,722	B	26,77	IP
124	US2	Ret	Laboral	0:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	0:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	1:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	1:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	2:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	2:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	3:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	3:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	4:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	4:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Laboral	5:00	3	16,798	B	29,50	IE
124	US2	Ret	Laboral	5:30	3	16,798	B	26,69	IE
124	US2	Ret	Laboral	6:00	5	16,798	B	19,94	IE
124	US2	Ret	Laboral	6:30	6	16,798	B	14,69	IE
124	US2	Ret	Laboral	7:00	5	16,798	B	12,14	IE
124	US2	Ret	Laboral	7:30	4	16,798	B	12,35	IE
124	US2	Ret	Laboral	8:00	4	16,798	B	14,83	IE
124	US2	Ret	Laboral	8:30	3	16,798	B	17,10	IE
124	US2	Ret	Laboral	9:00	3	16,798	B	17,86	IE
124	US2	Ret	Laboral	9:30	3	16,798	B	18,48	IE
124	US2	Ret	Laboral	10:00	3	16,798	B	19,09	IE
124	US2	Ret	Laboral	10:30	3	16,798	B	19,09	IE
124	US2	Ret	Laboral	11:00	3	16,798	B	19,09	IE
124	US2	Ret	Laboral	11:30	2	16,798	B	18,68	IE
124	US2	Ret	Laboral	12:00	3	16,798	B	18,77	IE
[illegible]	US2	Ret	Laboral	12:30	3	16,798	B	17,97	IE
[illegible]	US2	Ret	Laboral	13:00	3	16,798	B	17,95	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

124	US2	Ret	Laboral	13:30	2	16,798	B	18,94	IE
124	US2	Ret	Laboral	14:00	3	16,798	B	19,46	IE
124	US2	Ret	Laboral	14:30	3	16,798	B	19,83	IE
124	US2	Ret	Laboral	15:00	2	16,798	B	18,96	IE
124	US2	Ret	Laboral	15:30	3	16,798	B	19,14	IE
124	US2	Ret	Laboral	16:00	3	16,798	B	18,18	IE
124	US2	Ret	Laboral	16:30	3	16,798	B	17,45	IE
124	US2	Ret	Laboral	17:00	3	16,798	B	16,44	IE
124	US2	Ret	Laboral	17:30	3	16,798	B	15,28	IE
124	US2	Ret	Laboral	18:00	2	16,798	B	15,34	IE
124	US2	Ret	Laboral	18:30	3	16,798	B	16,25	IE
124	US2	Ret	Laboral	19:00	2	16,798	B	17,74	IE
124	US2	Ret	Laboral	19:30	3	16,798	B	19,16	IE
124	US2	Ret	Laboral	20:00	2	16,798	B	20,51	IE
124	US2	Ret	Laboral	20:30	3	16,798	B	21,42	IE
124	US2	Ret	Laboral	21:00	2	16,798	B	22,25	IE
124	US2	Ret	Laboral	21:30	2	16,798	B	22,84	IE
124	US2	Ret	Laboral	22:00	2	16,798	B	24,73	IE
124	US2	Ret	Laboral	22:30	1	16,798	B	26,09	IE
124	US2	Ret	Laboral	23:00	1	16,798	B	28,36	IP
124	US2	Ret	Laboral	23:30	1	16,798	B	31,09	IP
124	US2	Ret	Sábado	0:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	0:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	1:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	1:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	2:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	2:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	3:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	3:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	4:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	4:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	5:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Sábado	5:30	2	16,798	B	23,29	IE
124	US2	Ret	Sábado	6:00	3	16,798	B	22,59	IE
124	US2	Ret	Sábado	6:30	2	16,798	B	22,19	IE
124	US2	Ret	Sábado	7:00	3	16,798	B	21,60	IE
124	US2	Ret	Sábado	7:30	3	16,798	B	20,47	IE
124	US2	Ret	Sábado	8:00	3	16,798	B	20,49	IE
124	US2	Ret	Sábado	8:30	2	16,798	B	19,55	IE
124	US2	Ret	Sábado	9:00	3	16,798	B	18,96	IE
124	US2	Ret	Sábado	9:30	2	16,798	B	18,81	IE
124	US2	Ret	Sábado	10:00	3	16,798	B	17,88	IE
124	US2	Ret	Sábado	10:30	2	16,798	B	18,06	IE
124	US2	Ret	Sábado	11:00	3	16,798	B	17,52	IE
124	US2	Ret	Sábado	11:30	2	16,798	B	15,73	IE
124	US2	Ret	Sábado	12:00	3	16,798	B	15,94	IE
124	US2	Ret	Sábado	12:30	2	16,798	B	15,67	IE
124	US2	Ret	Sábado	13:00	3	16,798	B	15,70	IE
124	US2	Ret	Sábado	13:30	2	16,798	B	15,59	IE
124	US2	Ret	Sábado	14:00	3	16,798	B	16,05	IE
124	US2	Ret	Sábado	14:30	2	16,798	B	16,84	IE
124	US2	Ret	Sábado	15:00	2	16,798	B	17,14	IE
124	US2	Ret	Sábado	15:30	2	16,798	B	16,92	IE
124	US2	Ret	Sábado	16:00	2	16,798	B	16,66	IE
124	US2	Ret	Sábado	16:30	2	16,798	B	16,17	IE
124	US2	Ret	Sábado	17:00	2	16,798	B	15,30	IE
124	US2	Ret	Sábado	17:30	2	16,798	B	15,02	IE
124	US2	Ret	Sábado	18:00	2	16,798	B	15,03	IE
124	US2	Ret	Sábado	18:30	2	16,798	B	16,20	IE
124	US2	Ret	Sábado	19:00	1	16,798	B	16,24	IE
124	US2	Ret	Sábado	19:30	2	16,798	B	14,87	IE
124	US2	Ret	Sábado	20:00	1	16,798	B	14,99	IE
124	US2	Ret	Sábado	20:30	2	16,798	B	15,63	IE
124	US2	Ret	Sábado	21:00	1	16,798	B	16,32	IE
124	US2	Ret	Sábado	21:30	2	16,798	B	17,42	IE
124	US2	Ret	Sábado	22:00	1	16,798	B	19,15	IE
124	US2	Ret	Sábado	22:30	2	16,798	B	20,58	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

124	US2	Ret	Sábado	23:00	1	16,798	B	22,81	IP
124	US2	Ret	Sábado	23:30	1	16,798	B	25,77	IP
124	US2	Ret	Domingo	0:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	0:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	1:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	1:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	2:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	2:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	3:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	3:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	4:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	4:30	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	5:00	0	16,798	B	-	--
124	US2	Ret	Domingo	5:30	2	16,798	B	25,74	IP
124	US2	Ret	Domingo	6:00	1	16,798	B	24,88	IP
124	US2	Ret	Domingo	6:30	2	16,798	B	23,98	IP
124	US2	Ret	Domingo	7:00	1	16,798	B	23,59	IP
124	US2	Ret	Domingo	7:30	2	16,798	B	23,02	IP
124	US2	Ret	Domingo	8:00	1	16,798	B	23,76	IP
124	US2	Ret	Domingo	8:30	2	16,798	B	21,95	IP
124	US2	Ret	Domingo	9:00	1	16,798	B	21,03	IP
124	US2	Ret	Domingo	9:30	2	16,798	B	20,99	IP
124	US2	Ret	Domingo	10:00	2	16,798	B	19,97	IP
124	US2	Ret	Domingo	10:30	2	16,798	B	19,76	IP
124	US2	Ret	Domingo	11:00	2	16,798	B	18,98	IP
124	US2	Ret	Domingo	11:30	2	16,798	B	18,22	IP
124	US2	Ret	Domingo	12:00	2	16,798	B	17,56	IP
124	US2	Ret	Domingo	12:30	2	16,798	B	17,19	IP
124	US2	Ret	Domingo	13:00	2	16,798	B	17,44	IP
124	US2	Ret	Domingo	13:30	2	16,798	B	17,25	IP
124	US2	Ret	Domingo	14:00	2	16,798	B	17,57	IP
124	US2	Ret	Domingo	14:30	2	16,798	B	18,49	IP
124	US2	Ret	Domingo	15:00	2	16,798	B	19,04	IP
124	US2	Ret	Domingo	15:30	2	16,798	B	18,55	IP
124	US2	Ret	Domingo	16:00	2	16,798	B	18,53	IP
124	US2	Ret	Domingo	16:30	1	16,798	B	17,90	IP
124	US2	Ret	Domingo	17:00	2	16,798	B	17,67	IP
124	US2	Ret	Domingo	17:30	1	16,798	B	17,31	IP
124	US2	Ret	Domingo	18:00	2	16,798	B	16,62	IP
124	US2	Ret	Domingo	18:30	1	16,798	B	17,53	IP
124	US2	Ret	Domingo	19:00	2	16,798	B	17,42	IP
124	US2	Ret	Domingo	19:30	1	16,798	B	17,13	IP
124	US2	Ret	Domingo	20:00	2	16,798	B	16,74	IP
124	US2	Ret	Domingo	20:30	1	16,798	B	17,73	IP
124	US2	Ret	Domingo	21:00	2	16,798	B	18,64	IP
124	US2	Ret	Domingo	21:30	1	16,798	B	20,17	IP
124	US2	Ret	Domingo	22:00	1	16,798	B	21,27	IP
124	US2	Ret	Domingo	22:30	1	16,798	B	21,15	IP
124	US2	Ret	Domingo	23:00	1	16,798	B	22,81	IP
124	US2	Ret	Domingo	23:30	1	16,798	B	26,50	IP
F02	US2	Ida	Laboral	0:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	0:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	1:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	1:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	2:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	2:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	3:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	3:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	4:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	4:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	5:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	5:30	3	7,75	A2	23,10	IP
F02	US2	Ida	Laboral	6:00	2	7,75	A2	21,92	IP
F02	US2	Ida	Laboral	6:30	3	7,75	A2	21,45	IP
F02	US2	Ida	Laboral	7:00	2	7,75	A2	17,75	IP
F02	US2	Ida	Laboral	7:30	3	7,75	A2	12,79	IP
F02	US2	Ida	Laboral	8:00	2	7,75	A2	14,61	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F02	US2	Ida	Laboral	8:30	3	7,75	A2	18,81	IP
F02	US2	Ida	Laboral	9:00	2	7,75	A2	19,79	IP
F02	US2	Ida	Laboral	9:30	3	7,75	A2	20,03	IP
F02	US2	Ida	Laboral	10:00	2	7,75	A2	19,83	IP
F02	US2	Ida	Laboral	10:30	3	7,75	A2	19,86	IP
F02	US2	Ida	Laboral	11:00	2	7,75	A2	19,48	IP
F02	US2	Ida	Laboral	11:30	3	7,75	A2	19,17	IP
F02	US2	Ida	Laboral	12:00	2	7,75	A2	19,07	IP
F02	US2	Ida	Laboral	12:30	3	7,75	A2	17,65	IP
F02	US2	Ida	Laboral	13:00	2	7,75	A2	18,00	IP
F02	US2	Ida	Laboral	13:30	3	7,75	A2	18,06	IP
F02	US2	Ida	Laboral	14:00	2	7,75	A2	17,90	IP
F02	US2	Ida	Laboral	14:30	3	7,75	A2	17,88	IP
F02	US2	Ida	Laboral	15:00	2	7,75	A2	16,83	IP
F02	US2	Ida	Laboral	15:30	3	7,75	A2	15,04	IP
F02	US2	Ida	Laboral	16:00	2	7,75	A2	16,10	IP
F02	US2	Ida	Laboral	16:30	3	7,75	A2	14,77	IP
F02	US2	Ida	Laboral	17:00	2	7,75	A2	15,49	IP
F02	US2	Ida	Laboral	17:30	3	7,75	A2	14,58	IP
F02	US2	Ida	Laboral	18:00	2	7,75	A2	14,90	IP
F02	US2	Ida	Laboral	18:30	3	7,75	A2	15,09	IP
F02	US2	Ida	Laboral	19:00	2	7,75	A2	15,59	IP
F02	US2	Ida	Laboral	19:30	3	7,75	A2	16,12	IP
F02	US2	Ida	Laboral	20:00	2	7,75	A2	16,19	IP
F02	US2	Ida	Laboral	20:30	3	7,75	A2	16,62	IP
F02	US2	Ida	Laboral	21:00	2	7,75	A2	17,54	IP
F02	US2	Ida	Laboral	21:30	3	7,75	A2	17,92	IP
F02	US2	Ida	Laboral	22:00	2	7,75	A2	19,12	IP
F02	US2	Ida	Laboral	22:30	2	7,75	A2	19,46	IP
F02	US2	Ida	Laboral	23:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Laboral	23:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	0:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	0:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	1:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	1:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	2:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	2:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	3:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	3:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	4:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	4:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	5:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	5:30	1	7,75	A2	25,09	IP
F02	US2	Ida	Sábado	6:00	1	7,75	A2	24,37	IP
F02	US2	Ida	Sábado	6:30	2	7,75	A2	24,57	IP
F02	US2	Ida	Sábado	7:00	2	7,75	A2	23,14	IP
F02	US2	Ida	Sábado	7:30	2	7,75	A2	22,81	IP
F02	US2	Ida	Sábado	8:00	2	7,75	A2	22,70	IP
F02	US2	Ida	Sábado	8:30	2	7,75	A2	20,74	IP
F02	US2	Ida	Sábado	9:00	2	7,75	A2	21,16	IP
F02	US2	Ida	Sábado	9:30	2	7,75	A2	20,46	IP
F02	US2	Ida	Sábado	10:00	2	7,75	A2	20,36	IP
F02	US2	Ida	Sábado	10:30	1	7,75	A2	20,17	IP
F02	US2	Ida	Sábado	11:00	2	7,75	A2	19,81	IP
F02	US2	Ida	Sábado	11:30	1	7,75	A2	18,61	IP
F02	US2	Ida	Sábado	12:00	2	7,75	A2	18,74	IP
F02	US2	Ida	Sábado	12:30	2	7,75	A2	16,19	IP
F02	US2	Ida	Sábado	13:00	2	7,75	A2	17,90	IP
F02	US2	Ida	Sábado	13:30	2	7,75	A2	15,55	IP
F02	US2	Ida	Sábado	14:00	2	7,75	A2	15,69	IP
F02	US2	Ida	Sábado	14:30	2	7,75	A2	17,18	IP
F02	US2	Ida	Sábado	15:00	2	7,75	A2	17,87	IP
F02	US2	Ida	Sábado	15:30	2	7,75	A2	17,12	IP
F02	US2	Ida	Sábado	16:00	2	7,75	A2	17,07	IP
F02	US2	Ida	Sábado	16:30	2	7,75	A2	17,18	IP
F02	US2	Ida	Sábado	17:00	2	7,75	A2	17,18	IP
F02	US2	Ida	Sábado	17:30	1	7,75	A2	16,16	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F02	US2	Ida	Sábado	18:00	2	7,75	A2	15,71	IP
F02	US2	Ida	Sábado	18:30	2	7,75	A2	15,73	IP
F02	US2	Ida	Sábado	19:00	2	7,75	A2	15,77	IP
F02	US2	Ida	Sábado	19:30	1	7,75	A2	15,97	IP
F02	US2	Ida	Sábado	20:00	2	7,75	A2	14,72	IP
F02	US2	Ida	Sábado	20:30	1	7,75	A2	13,87	IP
F02	US2	Ida	Sábado	21:00	2	7,75	A2	14,37	IP
F02	US2	Ida	Sábado	21:30	1	7,75	A2	15,14	IP
F02	US2	Ida	Sábado	22:00	1	7,75	A2	15,75	IP
F02	US2	Ida	Sábado	22:30	1	7,75	A2	17,94	IP
F02	US2	Ida	Sábado	23:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Sábado	23:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	0:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	0:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	1:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	1:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	2:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	2:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	3:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	3:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	4:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	4:30	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	5:00	0	7,75	A2	-	--
F02	US2	Ida	Domingo	5:30	1	7,75	A2	24,02	IP
F02	US2	Ida	Domingo	6:00	1	7,75	A2	24,02	IP
F02	US2	Ida	Domingo	6:30	1	7,75	A2	21,67	IP
F02	US2	Ida	Domingo	7:00	1	7,75	A2	21,66	IP
F02	US2	Ida	Domingo	7:30	2	7,75	A2	21,12	IP
F02	US2	Ida	Domingo	8:00	1	7,75	A2	20,04	IP
F02	US2	Ida	Domingo	8:30	2	7,75	A2	20,34	IP
F02	US2	Ida	Domingo	9:00	1	7,75	A2	18,69	IP
F02	US2	Ida	Domingo	9:30	2	7,75	A2	19,52	IP
F02	US2	Ida	Domingo	10:00	1	7,75	A2	19,03	IP
F02	US2	Ida	Domingo	10:30	2	7,75	A2	18,36	IP
F02	US2	Ida	Domingo	11:00	1	7,75	A2	17,90	IP
F02	US2	Ida	Domingo	11:30	2	7,75	A2	17,20	IP
F02	US2	Ida	Domingo	12:00	1	7,75	A2	16,91	IP
F02	US2	Ida	Domingo	12:30	2	7,75	A2	15,72	IP
F02	US2	Ida	Domingo	13:00	1	7,75	A2	16,52	IP
F02	US2	Ida	Domingo	13:30	2	7,75	A2	16,46	IP
F02	US2	Ida	Domingo	14:00	1	7,75	A2	16,24	IP
F02	US2	Ida	Domingo	14:30	2	7,75	A2	16,98	IP
F02	US2	Ida	Domingo	15:00	1	7,75	A2	17,62	IP
F02	US2	Ida	Domingo	15:30	2	7,75	A2	17,18	IP
F02	US2	Ida	Domingo	16:00	1	7,75	A2	17,92	IP
F02	US2	Ida	Domingo	16:30	2	7,75	A2	17,96	IP
F02	US2	Ida	Domingo	17:00	1	7,75	A2	18,20	IP
F02	US2	Ida	Domingo	17:30	2	7,75	A2	18,17	IP
F02	US2	Ida	Domingo	18:00	2	7,75	A2	18,31	IP
F02	US2	Ida	Domingo	18:30	1	7,75	A2	17,52	IP
F02	US2	Ida	Domingo	19:00	2	7,75	A2	17,55	IP
F02	US2	Ida	Domingo	19:30	1	7,75	A2	17,22	IP
F02	US2	Ida	Domingo	20:00	2	7,75	A2	15,51	IP
F02	US2	Ida	Domingo	20:30	1	7,75	A2	15,44	IP
F02	US2	Ida	Domingo	21:00	2	7,75	A2	16,39	IP
F02	US2	Ida	Domingo	21:30	1	7,75	A2	16,75	IP
F02	US2	Ida	Domingo	22:00	2	7,75	A2	19,25	IP
F02	US2	Ida	Domingo	22:30	1	7,75	A2	20,43	IP
F02	US2	Ida	Domingo	23:00	1	7,75	A2	22,43	IP
F02	US2	Ida	Domingo	23:30	1	7,75	A2	23,28	IP
F02	US2	Ret	Laboral	0:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	0:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	1:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	1:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	2:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	2:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	3:00	0	7,78	A2	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F02	US2	Ret	Laboral	3:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	4:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	4:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	5:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	5:30	3	7,78	A2	22,62	IP
F02	US2	Ret	Laboral	6:00	2	7,78	A2	21,33	IP
F02	US2	Ret	Laboral	6:30	3	7,78	A2	20,95	IP
F02	US2	Ret	Laboral	7:00	2	7,78	A2	17,68	IP
F02	US2	Ret	Laboral	7:30	3	7,78	A2	14,41	IP
F02	US2	Ret	Laboral	8:00	2	7,78	A2	16,45	IP
F02	US2	Ret	Laboral	8:30	3	7,78	A2	18,74	IP
F02	US2	Ret	Laboral	9:00	2	7,78	A2	19,37	IP
F02	US2	Ret	Laboral	9:30	3	7,78	A2	19,87	IP
F02	US2	Ret	Laboral	10:00	2	7,78	A2	19,73	IP
F02	US2	Ret	Laboral	10:30	3	7,78	A2	20,13	IP
F02	US2	Ret	Laboral	11:00	2	7,78	A2	20,05	IP
F02	US2	Ret	Laboral	11:30	3	7,78	A2	19,92	IP
F02	US2	Ret	Laboral	12:00	2	7,78	A2	18,99	IP
F02	US2	Ret	Laboral	12:30	3	7,78	A2	18,57	IP
F02	US2	Ret	Laboral	13:00	2	7,78	A2	17,69	IP
F02	US2	Ret	Laboral	13:30	3	7,78	A2	19,29	IP
F02	US2	Ret	Laboral	14:00	2	7,78	A2	19,28	IP
F02	US2	Ret	Laboral	14:30	3	7,78	A2	19,09	IP
F02	US2	Ret	Laboral	15:00	2	7,78	A2	17,65	IP
F02	US2	Ret	Laboral	15:30	3	7,78	A2	17,61	IP
F02	US2	Ret	Laboral	16:00	2	7,78	A2	16,80	IP
F02	US2	Ret	Laboral	16:30	3	7,78	A2	16,36	IP
F02	US2	Ret	Laboral	17:00	2	7,78	A2	16,27	IP
F02	US2	Ret	Laboral	17:30	3	7,78	A2	15,49	IP
F02	US2	Ret	Laboral	18:00	2	7,78	A2	16,31	IP
F02	US2	Ret	Laboral	18:30	3	7,78	A2	15,83	IP
F02	US2	Ret	Laboral	19:00	2	7,78	A2	16,36	IP
F02	US2	Ret	Laboral	19:30	3	7,78	A2	16,85	IP
F02	US2	Ret	Laboral	20:00	2	7,78	A2	17,46	IP
F02	US2	Ret	Laboral	20:30	3	7,78	A2	17,33	IP
F02	US2	Ret	Laboral	21:00	2	7,78	A2	17,67	IP
F02	US2	Ret	Laboral	21:30	3	7,78	A2	18,65	IP
F02	US2	Ret	Laboral	22:00	2	7,78	A2	19,42	IP
F02	US2	Ret	Laboral	22:30	2	7,78	A2	20,57	IP
F02	US2	Ret	Laboral	23:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Laboral	23:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	0:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	0:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	1:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	1:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	2:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	2:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	3:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	3:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	4:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	4:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	5:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	5:30	1	7,78	A2	24,59	IP
F02	US2	Ret	Sábado	6:00	1	7,78	A2	22,95	IP
F02	US2	Ret	Sábado	6:30	2	7,78	A2	23,16	IP
F02	US2	Ret	Sábado	7:00	2	7,78	A2	23,44	IP
F02	US2	Ret	Sábado	7:30	2	7,78	A2	23,23	IP
F02	US2	Ret	Sábado	8:00	2	7,78	A2	22,72	IP
F02	US2	Ret	Sábado	8:30	2	7,78	A2	21,48	IP
F02	US2	Ret	Sábado	9:00	2	7,78	A2	20,64	IP
F02	US2	Ret	Sábado	9:30	2	7,78	A2	20,89	IP
F02	US2	Ret	Sábado	10:00	2	7,78	A2	20,11	IP
F02	US2	Ret	Sábado	10:30	2	7,78	A2	20,03	IP
F02	US2	Ret	Sábado	11:00	2	7,78	A2	19,37	IP
F02	US2	Ret	Sábado	11:30	2	7,78	A2	18,97	IP
F02	US2	Ret	Sábado	12:00	2	7,78	A2	18,29	IP
F02	US2	Ret	Sábado	12:30	2	7,78	A2	18,28	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F02	US2	Ret	Sábado	13:00	2	7,78	A2	16,81	IP
F02	US2	Ret	Sábado	13:30	2	7,78	A2	18,83	IP
F02	US2	Ret	Sábado	14:00	2	7,78	A2	17,21	IP
F02	US2	Ret	Sábado	14:30	2	7,78	A2	17,64	IP
F02	US2	Ret	Sábado	15:00	2	7,78	A2	17,30	IP
F02	US2	Ret	Sábado	15:30	2	7,78	A2	17,82	IP
F02	US2	Ret	Sábado	16:00	1	7,78	A2	17,27	IP
F02	US2	Ret	Sábado	16:30	2	7,78	A2	17,12	IP
F02	US2	Ret	Sábado	17:00	1	7,78	A2	16,77	IP
F02	US2	Ret	Sábado	17:30	1	7,78	A2	16,41	IP
F02	US2	Ret	Sábado	18:00	1	7,78	A2	16,40	IP
F02	US2	Ret	Sábado	18:30	2	7,78	A2	16,37	IP
F02	US2	Ret	Sábado	19:00	1	7,78	A2	16,39	IP
F02	US2	Ret	Sábado	19:30	2	7,78	A2	15,74	IP
F02	US2	Ret	Sábado	20:00	2	7,78	A2	14,99	IP
F02	US2	Ret	Sábado	20:30	1	7,78	A2	15,33	IP
F02	US2	Ret	Sábado	21:00	2	7,78	A2	14,03	IP
F02	US2	Ret	Sábado	21:30	1	7,78	A2	15,87	IP
F02	US2	Ret	Sábado	22:00	1	7,78	A2	15,80	IP
F02	US2	Ret	Sábado	22:30	1	7,78	A2	19,27	IP
F02	US2	Ret	Sábado	23:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Sábado	23:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	0:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	0:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	1:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	1:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	2:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	2:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	3:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	3:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	4:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	4:30	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	5:00	0	7,78	A2	-	--
F02	US2	Ret	Domingo	5:30	1	7,78	A2	21,18	IP
F02	US2	Ret	Domingo	6:00	1	7,78	A2	21,18	IP
F02	US2	Ret	Domingo	6:30	1	7,78	A2	21,17	IP
F02	US2	Ret	Domingo	7:00	1	7,78	A2	19,93	IP
F02	US2	Ret	Domingo	7:30	2	7,78	A2	19,38	IP
F02	US2	Ret	Domingo	8:00	1	7,78	A2	19,92	IP
F02	US2	Ret	Domingo	8:30	2	7,78	A2	19,55	IP
F02	US2	Ret	Domingo	9:00	1	7,78	A2	19,77	IP
F02	US2	Ret	Domingo	9:30	2	7,78	A2	19,23	IP
F02	US2	Ret	Domingo	10:00	1	7,78	A2	19,54	IP
F02	US2	Ret	Domingo	10:30	2	7,78	A2	18,33	IP
F02	US2	Ret	Domingo	11:00	1	7,78	A2	17,90	IP
F02	US2	Ret	Domingo	11:30	2	7,78	A2	17,91	IP
F02	US2	Ret	Domingo	12:00	1	7,78	A2	16,89	IP
F02	US2	Ret	Domingo	12:30	2	7,78	A2	17,01	IP
F02	US2	Ret	Domingo	13:00	1	7,78	A2	15,41	IP
F02	US2	Ret	Domingo	13:30	2	7,78	A2	17,45	IP
F02	US2	Ret	Domingo	14:00	1	7,78	A2	16,35	IP
F02	US2	Ret	Domingo	14:30	2	7,78	A2	17,21	IP
F02	US2	Ret	Domingo	15:00	1	7,78	A2	17,09	IP
F02	US2	Ret	Domingo	15:30	2	7,78	A2	18,34	IP
F02	US2	Ret	Domingo	16:00	1	7,78	A2	17,73	IP
F02	US2	Ret	Domingo	16:30	2	7,78	A2	18,10	IP
F02	US2	Ret	Domingo	17:00	1	7,78	A2	19,43	IP
F02	US2	Ret	Domingo	17:30	2	7,78	A2	18,58	IP
F02	US2	Ret	Domingo	18:00	2	7,78	A2	18,59	IP
F02	US2	Ret	Domingo	18:30	1	7,78	A2	18,03	IP
F02	US2	Ret	Domingo	19:00	2	7,78	A2	17,52	IP
F02	US2	Ret	Domingo	19:30	1	7,78	A2	17,42	IP
F02	US2	Ret	Domingo	20:00	2	7,78	A2	14,96	IP
F02	US2	Ret	Domingo	20:30	1	7,78	A2	15,03	IP
F02	US2	Ret	Domingo	21:00	2	7,78	A2	14,65	IP
F02	US2	Ret	Domingo	21:30	1	7,78	A2	16,12	IP
F02	US2	Ret	Domingo	22:00	2	7,78	A2	18,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F02	US2	Ret	Domingo	22:30	1	7,78	A2	20,45	IP
F02	US2	Ret	Domingo	23:00	1	7,78	A2	21,00	IP
F02	US2	Ret	Domingo	23:30	1	7,78	A2	24,85	IP
F03c	US2	Ida	Laboral	0:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	0:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	1:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	1:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	2:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	2:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	3:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	3:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	4:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	4:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	5:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Laboral	5:30	2	13,196	A2	18,67	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	6:00	3	13,196	A2	18,70	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	6:30	3	13,196	A2	17,47	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	7:00	3	13,196	A2	15,42	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	7:30	2	13,196	A2	13,13	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	8:00	2	13,196	A2	14,42	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	8:30	2	13,196	A2	16,62	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	9:00	1	13,196	A2	16,11	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	9:30	2	13,196	A2	16,77	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	10:00	1	13,196	A2	16,02	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	10:30	2	13,196	A2	15,91	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	11:00	1	13,196	A2	15,81	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	11:30	2	13,196	A2	14,98	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	12:00	1	13,196	A2	14,58	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	12:30	2	13,196	A2	14,28	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	13:00	1	13,196	A2	14,14	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	13:30	2	13,196	A2	13,73	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	14:00	1	13,196	A2	14,95	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	14:30	2	13,196	A2	15,21	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	15:00	1	13,196	A2	15,19	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	15:30	2	13,196	A2	14,39	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	16:00	1	13,196	A2	15,00	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	16:30	2	13,196	A2	14,61	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	17:00	1	13,196	A2	14,05	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	17:30	2	13,196	A2	13,86	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	18:00	3	13,196	A2	13,06	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	18:30	2	13,196	A2	13,55	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	19:00	3	13,196	A2	13,81	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	19:30	3	13,196	A2	14,45	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	20:00	3	13,196	A2	15,10	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	20:30	2	13,196	A2	15,53	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	21:00	1	13,196	A2	16,60	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	21:30	2	13,196	A2	16,60	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	22:00	1	13,196	A2	16,60	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	22:30	2	13,196	A2	16,60	IE
F03c	US2	Ida	Laboral	23:00	1	13,196	A2	16,60	IP
F03c	US2	Ida	Laboral	23:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	0:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	0:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	1:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	1:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	2:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	2:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	3:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	3:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	4:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	4:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	5:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	5:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	6:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	6:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	7:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	7:30	2	13,196	A2	18,03	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03c	US2	Ida	Sábado	8:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	8:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	9:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	9:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	10:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	10:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	11:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	11:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	12:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	12:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	13:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	13:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	14:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	14:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	15:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	15:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	16:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	16:30	2	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	17:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	17:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	18:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	18:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	19:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	19:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	20:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	20:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	21:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	21:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	22:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	22:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Sábado	23:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Sábado	23:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	0:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	0:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	1:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	1:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	2:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	2:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	3:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	3:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	4:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	4:30	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	5:00	0	13,196	A2	-	--
F03c	US2	Ida	Domingo	5:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	6:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	6:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	7:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	7:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	8:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	8:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	9:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	9:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	10:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	10:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	11:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	11:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	12:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	12:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	13:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	13:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	14:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	14:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	15:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	15:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	16:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	16:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	17:00	1	13,196	A2	18,03	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03c	US2	Ida	Domingo	17:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	18:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	18:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	19:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	19:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	20:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	20:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	21:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	21:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	22:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	22:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	23:00	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ida	Domingo	23:30	1	13,196	A2	18,03	IP
F03c	US2	Ret	Laboral	0:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	0:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	1:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	1:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	2:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	2:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	3:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	3:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	4:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	4:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	5:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	5:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	6:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	6:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	7:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	7:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	8:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	8:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	9:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	9:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	10:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	10:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	11:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	11:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	12:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	12:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	13:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	13:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	14:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	14:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	15:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	15:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	16:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	16:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	17:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	17:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	18:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	18:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	19:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	19:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	20:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	20:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	21:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	21:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	22:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	22:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	23:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Laboral	23:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	0:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	0:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	1:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	1:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	2:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	2:30	0	0	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03c	US2	Ret	Sábado	3:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	3:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	4:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	4:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	5:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	5:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	6:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	6:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	7:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	7:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	8:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	8:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	9:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	9:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	10:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	10:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	11:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	11:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	12:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	12:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	13:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	13:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	14:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	14:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	15:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	15:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	16:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	16:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	17:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	17:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	18:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	18:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	19:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	19:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	20:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	20:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	21:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	21:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	22:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	22:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	23:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Sábado	23:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	0:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	0:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	1:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	1:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	2:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	2:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	3:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	3:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	4:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	4:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	5:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	5:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	6:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	6:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	7:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	7:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	8:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	8:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	9:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	9:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	10:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	10:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	11:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	11:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	12:00	0	0	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03c	US2	Ret	Domingo	12:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	13:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	13:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	14:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	14:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	15:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	15:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	16:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	16:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	17:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	17:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	18:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	18:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	19:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	19:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	20:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	20:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	21:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	21:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	22:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	22:30	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	23:00	0	0	A2	-	--
F03c	US2	Ret	Domingo	23:30	0	0	A2	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	0:00	1	19,52	B	22,61	IP
F05	US2	Ida	Laboral	0:30	1	19,52	B	24,97	IP
F05	US2	Ida	Laboral	1:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	1:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	2:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	2:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	3:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	3:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	4:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	4:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	5:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Laboral	5:30	3	19,15	B	19,22	IE
F05	US2	Ida	Laboral	6:00	3	19,15	B	19,39	IE
F05	US2	Ida	Laboral	6:30	4	19,15	B	17,74	IE
F05	US2	Ida	Laboral	7:00	4	19,15	B	15,19	IE
F05	US2	Ida	Laboral	7:30	4	19,15	B	15,07	IE
F05	US2	Ida	Laboral	8:00	4	19,15	B	17,19	IE
F05	US2	Ida	Laboral	8:30	4	19,15	B	17,68	IE
F05	US2	Ida	Laboral	9:00	3	19,15	B	18,06	IE
F05	US2	Ida	Laboral	9:30	3	19,15	B	19,10	IE
F05	US2	Ida	Laboral	10:00	4	19,15	B	18,93	IE
F05	US2	Ida	Laboral	10:30	3	19,15	B	18,90	IE
F05	US2	Ida	Laboral	11:00	4	19,15	B	18,01	IE
F05	US2	Ida	Laboral	11:30	3	19,15	B	17,09	IE
F05	US2	Ida	Laboral	12:00	4	19,15	B	16,52	IE
F05	US2	Ida	Laboral	12:30	3	19,15	B	17,01	IE
F05	US2	Ida	Laboral	13:00	4	19,15	B	17,34	IE
F05	US2	Ida	Laboral	13:30	3	19,15	B	17,26	IE
F05	US2	Ida	Laboral	14:00	4	19,15	B	17,32	IE
F05	US2	Ida	Laboral	14:30	3	19,15	B	17,14	IE
F05	US2	Ida	Laboral	15:00	4	19,15	B	16,50	IE
F05	US2	Ida	Laboral	15:30	3	19,15	B	16,36	IE
F05	US2	Ida	Laboral	16:00	4	19,15	B	16,20	IE
F05	US2	Ida	Laboral	16:30	3	19,15	B	15,72	IE
F05	US2	Ida	Laboral	17:00	3	19,15	B	15,01	IE
F05	US2	Ida	Laboral	17:30	4	19,15	B	14,50	IE
F05	US2	Ida	Laboral	18:00	4	19,15	B	13,90	IE
F05	US2	Ida	Laboral	18:30	4	19,15	B	13,96	IE
F05	US2	Ida	Laboral	19:00	4	19,15	B	13,84	IE
F05	US2	Ida	Laboral	19:30	4	19,15	B	14,72	IE
F05	US2	Ida	Laboral	20:00	4	19,15	B	16,10	IE
F05	US2	Ida	Laboral	20:30	4	19,15	B	16,54	IE
F05	US2	Ida	Laboral	21:00	4	19,15	B	17,48	IE
F05	US2	Ida	Laboral	21:30	3	19,15	B	17,17	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F05	US2	Ida	Laboral	22:00	3	19,15	B	18,89	IE
F05	US2	Ida	Laboral	22:30	3	19,15	B	20,23	IE
F05	US2	Ida	Laboral	23:00	2	19,15	B	20,83	IP
F05	US2	Ida	Laboral	23:30	2	19,15	B	22,78	IP
F05	US2	Ida	Sábado	0:00	1	19,52	B	23,36	IP
F05	US2	Ida	Sábado	0:30	1	19,52	B	23,43	IP
F05	US2	Ida	Sábado	1:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	1:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	2:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	2:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	3:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	3:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	4:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	4:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	5:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Sábado	5:30	2	19,52	B	21,18	IP
F05	US2	Ida	Sábado	6:00	1	19,52	B	19,39	IP
F05	US2	Ida	Sábado	6:30	2	19,15	B	21,29	IP
F05	US2	Ida	Sábado	7:00	1	19,15	B	21,48	IP
F05	US2	Ida	Sábado	7:30	3	19,15	B	20,67	IP
F05	US2	Ida	Sábado	8:00	2	19,15	B	19,92	IP
F05	US2	Ida	Sábado	8:30	3	19,15	B	19,46	IP
F05	US2	Ida	Sábado	9:00	2	19,15	B	18,13	IP
F05	US2	Ida	Sábado	9:30	3	19,15	B	18,38	IP
F05	US2	Ida	Sábado	10:00	2	19,15	B	18,66	IP
F05	US2	Ida	Sábado	10:30	2	19,15	B	19,52	IP
F05	US2	Ida	Sábado	11:00	2	19,15	B	17,91	IP
F05	US2	Ida	Sábado	11:30	3	19,15	B	15,65	IP
F05	US2	Ida	Sábado	12:00	2	19,15	B	14,82	IP
F05	US2	Ida	Sábado	12:30	3	19,15	B	16,23	IP
F05	US2	Ida	Sábado	13:00	2	19,15	B	16,22	IP
F05	US2	Ida	Sábado	13:30	3	19,15	B	15,84	IP
F05	US2	Ida	Sábado	14:00	2	19,15	B	15,36	IP
F05	US2	Ida	Sábado	14:30	3	19,15	B	15,93	IP
F05	US2	Ida	Sábado	15:00	2	19,15	B	16,31	IP
F05	US2	Ida	Sábado	15:30	2	19,15	B	16,19	IP
F05	US2	Ida	Sábado	16:00	2	19,15	B	16,28	IP
F05	US2	Ida	Sábado	16:30	3	19,15	B	15,57	IP
F05	US2	Ida	Sábado	17:00	2	19,15	B	16,10	IP
F05	US2	Ida	Sábado	17:30	3	19,15	B	16,55	IP
F05	US2	Ida	Sábado	18:00	2	19,15	B	16,08	IP
F05	US2	Ida	Sábado	18:30	2	19,15	B	16,29	IP
F05	US2	Ida	Sábado	19:00	2	19,15	B	16,04	IP
F05	US2	Ida	Sábado	19:30	3	19,15	B	15,88	IP
F05	US2	Ida	Sábado	20:00	2	19,15	B	16,51	IP
F05	US2	Ida	Sábado	20:30	3	19,15	B	16,87	IP
F05	US2	Ida	Sábado	21:00	2	19,15	B	16,94	IP
F05	US2	Ida	Sábado	21:30	2	19,15	B	17,48	IP
F05	US2	Ida	Sábado	22:00	2	19,15	B	16,89	IP
F05	US2	Ida	Sábado	22:30	2	19,15	B	18,46	IP
F05	US2	Ida	Sábado	23:00	2	19,15	B	19,63	IP
F05	US2	Ida	Sábado	23:30	1	19,15	B	20,93	IP
F05	US2	Ida	Domingo	0:00	1	19,52	B	23,32	IP
F05	US2	Ida	Domingo	0:30	1	19,52	B	24,01	IP
F05	US2	Ida	Domingo	1:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	1:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	2:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	2:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	3:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	3:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	4:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	4:30	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	5:00	0	19,52	B	-	--
F05	US2	Ida	Domingo	5:30	2	19,52	B	23,34	IP
F05	US2	Ida	Domingo	6:00	2	19,52	B	21,96	IP
F05	US2	Ida	Domingo	6:30	2	19,52	B	22,68	IP
F05	US2	Ida	Domingo	7:00	2	19,52	B	23,01	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F05	US2	Ida	Domingo	7:30	2	19,52	B	21,66	IP
F05	US2	Ida	Domingo	8:00	2	19,15	B	20,52	IP
F05	US2	Ida	Domingo	8:30	2	19,15	B	20,41	IP
F05	US2	Ida	Domingo	9:00	2	19,15	B	20,05	IP
F05	US2	Ida	Domingo	9:30	3	19,15	B	19,85	IP
F05	US2	Ida	Domingo	10:00	2	19,15	B	20,11	IP
F05	US2	Ida	Domingo	10:30	3	19,15	B	18,51	IP
F05	US2	Ida	Domingo	11:00	2	19,15	B	17,81	IP
F05	US2	Ida	Domingo	11:30	3	19,15	B	16,28	IP
F05	US2	Ida	Domingo	12:00	2	19,15	B	15,65	IP
F05	US2	Ida	Domingo	12:30	3	19,15	B	17,27	IP
F05	US2	Ida	Domingo	13:00	2	19,15	B	16,99	IP
F05	US2	Ida	Domingo	13:30	3	19,15	B	17,00	IP
F05	US2	Ida	Domingo	14:00	2	19,15	B	17,57	IP
F05	US2	Ida	Domingo	14:30	3	19,15	B	17,19	IP
F05	US2	Ida	Domingo	15:00	2	19,15	B	18,02	IP
F05	US2	Ida	Domingo	15:30	3	19,15	B	18,15	IP
F05	US2	Ida	Domingo	16:00	2	19,15	B	17,85	IP
F05	US2	Ida	Domingo	16:30	3	19,15	B	17,04	IP
F05	US2	Ida	Domingo	17:00	2	19,15	B	17,02	IP
F05	US2	Ida	Domingo	17:30	3	19,15	B	17,18	IP
F05	US2	Ida	Domingo	18:00	2	19,15	B	17,30	IP
F05	US2	Ida	Domingo	18:30	3	19,15	B	16,92	IP
F05	US2	Ida	Domingo	19:00	2	19,15	B	16,92	IP
F05	US2	Ida	Domingo	19:30	3	19,15	B	17,03	IP
F05	US2	Ida	Domingo	20:00	2	19,15	B	16,79	IP
F05	US2	Ida	Domingo	20:30	3	19,15	B	16,69	IP
F05	US2	Ida	Domingo	21:00	2	19,15	B	16,85	IP
F05	US2	Ida	Domingo	21:30	2	19,15	B	17,01	IP
F05	US2	Ida	Domingo	22:00	2	19,15	B	18,81	IP
F05	US2	Ida	Domingo	22:30	1	19,15	B	20,23	IP
F05	US2	Ida	Domingo	23:00	2	19,15	B	20,53	IP
F05	US2	Ida	Domingo	23:30	1	19,15	B	23,52	IP
F05	US2	Ret	Laboral	0:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	0:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	1:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	1:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	2:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	2:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	3:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	3:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	4:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	4:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Laboral	5:00	2	20,95	B	22,53	IE
F05	US2	Ret	Laboral	5:30	5	20,92	B	20,26	IE
F05	US2	Ret	Laboral	6:00	4	20,92	B	18,16	IE
F05	US2	Ret	Laboral	6:30	6	20,92	B	16,19	IE
F05	US2	Ret	Laboral	7:00	5	20,92	B	14,53	IE
F05	US2	Ret	Laboral	7:30	6	20,92	B	15,02	IE
F05	US2	Ret	Laboral	8:00	5	20,92	B	16,18	IE
F05	US2	Ret	Laboral	8:30	4	20,92	B	16,99	IE
F05	US2	Ret	Laboral	9:00	4	20,92	B	18,58	IE
F05	US2	Ret	Laboral	9:30	3	20,92	B	18,16	IE
F05	US2	Ret	Laboral	10:00	4	20,92	B	17,90	IE
F05	US2	Ret	Laboral	10:30	3	20,92	B	18,25	IE
F05	US2	Ret	Laboral	11:00	4	20,92	B	18,55	IE
F05	US2	Ret	Laboral	11:30	3	20,92	B	18,51	IE
F05	US2	Ret	Laboral	12:00	4	20,92	B	18,11	IE
F05	US2	Ret	Laboral	12:30	3	20,92	B	17,45	IE
F05	US2	Ret	Laboral	13:00	4	20,92	B	17,33	IE
F05	US2	Ret	Laboral	13:30	3	20,92	B	17,70	IE
F05	US2	Ret	Laboral	14:00	4	20,92	B	17,85	IE
F05	US2	Ret	Laboral	14:30	3	20,92	B	17,12	IE
F05	US2	Ret	Laboral	15:00	4	20,92	B	17,05	IE
F05	US2	Ret	Laboral	15:30	3	20,92	B	17,01	IE
F05	US2	Ret	Laboral	16:00	4	20,92	B	16,36	IE
F05	US2	Ret	Laboral	16:30	3	20,92	B	16,10	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F05	US2	Ret	Laboral	17:00	3	20,92	B	15,69	IE
F05	US2	Ret	Laboral	17:30	4	20,92	B	15,30	IE
F05	US2	Ret	Laboral	18:00	4	20,92	B	15,78	IE
F05	US2	Ret	Laboral	18:30	4	20,92	B	15,86	IE
F05	US2	Ret	Laboral	19:00	4	20,92	B	16,06	IE
F05	US2	Ret	Laboral	19:30	4	20,92	B	16,44	IE
F05	US2	Ret	Laboral	20:00	3	20,92	B	17,57	IE
F05	US2	Ret	Laboral	20:30	4	20,92	B	17,72	IE
F05	US2	Ret	Laboral	21:00	3	20,92	B	18,54	IE
F05	US2	Ret	Laboral	21:30	3	20,92	B	19,49	IE
F05	US2	Ret	Laboral	22:00	3	20,92	B	20,44	IE
F05	US2	Ret	Laboral	22:30	2	20,92	B	21,51	IE
F05	US2	Ret	Laboral	23:00	2	20,92	B	22,54	IP
F05	US2	Ret	Laboral	23:30	1	20,92	B	23,96	IP
F05	US2	Ret	Sábado	0:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	0:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	1:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	1:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	2:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	2:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	3:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	3:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	4:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	4:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	5:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Sábado	5:30	3	20,95	B	23,07	IP
F05	US2	Ret	Sábado	6:00	2	20,95	B	22,75	IP
F05	US2	Ret	Sábado	6:30	3	20,92	B	22,55	IP
F05	US2	Ret	Sábado	7:00	2	20,92	B	21,49	IP
F05	US2	Ret	Sábado	7:30	3	20,92	B	20,58	IP
F05	US2	Ret	Sábado	8:00	2	20,92	B	20,73	IP
F05	US2	Ret	Sábado	8:30	3	20,92	B	20,20	IP
F05	US2	Ret	Sábado	9:00	2	20,92	B	19,74	IP
F05	US2	Ret	Sábado	9:30	3	20,92	B	19,83	IP
F05	US2	Ret	Sábado	10:00	2	20,92	B	17,82	IP
F05	US2	Ret	Sábado	10:30	2	20,92	B	17,30	IP
F05	US2	Ret	Sábado	11:00	2	20,92	B	17,41	IP
F05	US2	Ret	Sábado	11:30	3	20,92	B	17,83	IP
F05	US2	Ret	Sábado	12:00	2	20,92	B	17,35	IP
F05	US2	Ret	Sábado	12:30	3	20,92	B	16,26	IP
F05	US2	Ret	Sábado	13:00	2	20,92	B	16,25	IP
F05	US2	Ret	Sábado	13:30	3	20,92	B	16,15	IP
F05	US2	Ret	Sábado	14:00	2	20,92	B	16,53	IP
F05	US2	Ret	Sábado	14:30	3	20,92	B	17,18	IP
F05	US2	Ret	Sábado	15:00	2	20,92	B	17,53	IP
F05	US2	Ret	Sábado	15:30	2	20,92	B	16,95	IP
F05	US2	Ret	Sábado	16:00	2	20,92	B	16,94	IP
F05	US2	Ret	Sábado	16:30	3	20,92	B	16,53	IP
F05	US2	Ret	Sábado	17:00	2	20,92	B	17,21	IP
F05	US2	Ret	Sábado	17:30	3	20,92	B	16,00	IP
F05	US2	Ret	Sábado	18:00	2	20,92	B	16,44	IP
F05	US2	Ret	Sábado	18:30	2	20,92	B	16,99	IP
F05	US2	Ret	Sábado	19:00	2	20,92	B	17,15	IP
F05	US2	Ret	Sábado	19:30	3	20,92	B	17,26	IP
F05	US2	Ret	Sábado	20:00	2	20,92	B	17,11	IP
F05	US2	Ret	Sábado	20:30	3	20,92	B	17,44	IP
F05	US2	Ret	Sábado	21:00	2	20,92	B	17,93	IP
F05	US2	Ret	Sábado	21:30	2	20,92	B	19,02	IP
F05	US2	Ret	Sábado	22:00	2	20,92	B	19,66	IP
F05	US2	Ret	Sábado	22:30	1	20,92	B	20,80	IP
F05	US2	Ret	Sábado	23:00	2	20,92	B	21,37	IP
F05	US2	Ret	Sábado	23:30	1	20,92	B	21,58	IP
F05	US2	Ret	Domingo	0:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	0:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	1:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	1:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	2:00	0	20,95	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F05	US2	Ret	Domingo	2:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	3:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	3:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	4:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	4:30	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	5:00	0	20,95	B	-	--
F05	US2	Ret	Domingo	5:30	2	20,95	B	25,78	IP
F05	US2	Ret	Domingo	6:00	2	20,95	B	24,93	IP
F05	US2	Ret	Domingo	6:30	2	20,95	B	24,93	IP
F05	US2	Ret	Domingo	7:00	2	20,95	B	23,04	IP
F05	US2	Ret	Domingo	7:30	2	20,95	B	21,74	IP
F05	US2	Ret	Domingo	8:00	2	20,92	B	22,03	IP
F05	US2	Ret	Domingo	8:30	2	20,92	B	21,54	IP
F05	US2	Ret	Domingo	9:00	2	20,92	B	21,40	IP
F05	US2	Ret	Domingo	9:30	3	20,92	B	21,10	IP
F05	US2	Ret	Domingo	10:00	2	20,92	B	20,05	IP
F05	US2	Ret	Domingo	10:30	3	20,92	B	18,71	IP
F05	US2	Ret	Domingo	11:00	2	20,92	B	18,87	IP
F05	US2	Ret	Domingo	11:30	3	20,92	B	19,20	IP
F05	US2	Ret	Domingo	12:00	2	20,92	B	18,91	IP
F05	US2	Ret	Domingo	12:30	3	20,92	B	17,83	IP
F05	US2	Ret	Domingo	13:00	2	20,92	B	16,38	IP
F05	US2	Ret	Domingo	13:30	3	20,92	B	17,09	IP
F05	US2	Ret	Domingo	14:00	2	20,92	B	17,27	IP
F05	US2	Ret	Domingo	14:30	3	20,92	B	18,02	IP
F05	US2	Ret	Domingo	15:00	2	20,92	B	18,42	IP
F05	US2	Ret	Domingo	15:30	3	20,92	B	18,37	IP
F05	US2	Ret	Domingo	16:00	2	20,92	B	18,46	IP
F05	US2	Ret	Domingo	16:30	3	20,92	B	18,46	IP
F05	US2	Ret	Domingo	17:00	2	20,92	B	17,52	IP
F05	US2	Ret	Domingo	17:30	3	20,92	B	17,28	IP
F05	US2	Ret	Domingo	18:00	2	20,92	B	17,81	IP
F05	US2	Ret	Domingo	18:30	3	20,92	B	18,25	IP
F05	US2	Ret	Domingo	19:00	2	20,92	B	17,80	IP
F05	US2	Ret	Domingo	19:30	3	20,92	B	17,63	IP
F05	US2	Ret	Domingo	20:00	2	20,92	B	17,83	IP
F05	US2	Ret	Domingo	20:30	3	20,92	B	17,92	IP
F05	US2	Ret	Domingo	21:00	2	20,92	B	18,84	IP
F05	US2	Ret	Domingo	21:30	2	20,92	B	20,86	IP
F05	US2	Ret	Domingo	22:00	1	20,92	B	20,75	IP
F05	US2	Ret	Domingo	22:30	2	20,92	B	21,89	IP
F05	US2	Ret	Domingo	23:00	1	20,92	B	21,77	IP
F05	US2	Ret	Domingo	23:30	1	20,92	B	23,28	IP
F06	US2	Ida	Laboral	0:00	2	22,93	B	22,55	IP
F06	US2	Ida	Laboral	0:30	1	22,93	B	23,76	IP
F06	US2	Ida	Laboral	1:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	1:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	2:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	2:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	3:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	3:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	4:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	4:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Laboral	5:00	2	22,93	B	21,95	IE
F06	US2	Ida	Laboral	5:30	3	22,57	B	21,84	IE
F06	US2	Ida	Laboral	6:00	2	22,57	B	19,62	IE
F06	US2	Ida	Laboral	6:30	4	22,57	B	17,77	IE
F06	US2	Ida	Laboral	7:00	3	22,57	B	15,85	IE
F06	US2	Ida	Laboral	7:30	4	22,57	B	15,36	IE
F06	US2	Ida	Laboral	8:00	3	22,57	B	15,89	IE
F06	US2	Ida	Laboral	8:30	4	22,57	B	16,57	IE
F06	US2	Ida	Laboral	9:00	3	22,57	B	17,44	IE
F06	US2	Ida	Laboral	9:30	4	22,57	B	18,59	IE
F06	US2	Ida	Laboral	10:00	3	22,57	B	18,87	IE
F06	US2	Ida	Laboral	10:30	4	22,57	B	18,50	IE
F06	US2	Ida	Laboral	11:00	3	22,57	B	16,72	IE
F06	US2	Ida	Laboral	11:30	4	22,57	B	15,80	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F06	US2	Ida	Laboral	12:00	3	22,57	B	15,65	IE
F06	US2	Ida	Laboral	12:30	4	22,57	B	16,48	IE
F06	US2	Ida	Laboral	13:00	3	22,57	B	16,46	IE
F06	US2	Ida	Laboral	13:30	4	22,57	B	16,78	IE
F06	US2	Ida	Laboral	14:00	3	22,57	B	16,21	IE
F06	US2	Ida	Laboral	14:30	4	22,57	B	16,26	IE
F06	US2	Ida	Laboral	15:00	3	22,57	B	15,84	IE
F06	US2	Ida	Laboral	15:30	4	22,57	B	15,40	IE
F06	US2	Ida	Laboral	16:00	3	22,57	B	15,03	IE
F06	US2	Ida	Laboral	16:30	4	22,57	B	15,13	IE
F06	US2	Ida	Laboral	17:00	3	22,57	B	14,25	IE
F06	US2	Ida	Laboral	17:30	4	22,57	B	13,95	IE
F06	US2	Ida	Laboral	18:00	4	22,57	B	13,90	IE
F06	US2	Ida	Laboral	18:30	4	22,57	B	13,86	IE
F06	US2	Ida	Laboral	19:00	5	22,57	B	14,26	IE
F06	US2	Ida	Laboral	19:30	3	22,57	B	15,54	IE
F06	US2	Ida	Laboral	20:00	3	22,57	B	16,39	IE
F06	US2	Ida	Laboral	20:30	4	22,57	B	16,63	IE
F06	US2	Ida	Laboral	21:00	3	22,57	B	17,33	IE
F06	US2	Ida	Laboral	21:30	3	22,57	B	17,28	IE
F06	US2	Ida	Laboral	22:00	3	22,57	B	18,99	IE
F06	US2	Ida	Laboral	22:30	3	22,57	B	20,53	IE
F06	US2	Ida	Laboral	23:00	3	22,57	B	22,61	IP
F06	US2	Ida	Laboral	23:30	2	22,57	B	23,83	IP
F06	US2	Ida	Sábado	0:00	2	22,93	B	18,86	IP
F06	US2	Ida	Sábado	0:30	1	22,93	B	22,22	IP
F06	US2	Ida	Sábado	1:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	1:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	2:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	2:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	3:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	3:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	4:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	4:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	5:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Sábado	5:30	1	22,93	B	23,44	IE
F06	US2	Ida	Sábado	6:00	2	22,93	B	23,89	IE
F06	US2	Ida	Sábado	6:30	1	22,57	B	23,34	IE
F06	US2	Ida	Sábado	7:00	2	22,57	B	21,82	IE
F06	US2	Ida	Sábado	7:30	3	22,57	B	21,87	IE
F06	US2	Ida	Sábado	8:00	3	22,57	B	20,79	IE
F06	US2	Ida	Sábado	8:30	3	22,57	B	19,31	IE
F06	US2	Ida	Sábado	9:00	3	22,57	B	18,86	IE
F06	US2	Ida	Sábado	9:30	2	22,57	B	19,59	IE
F06	US2	Ida	Sábado	10:00	3	22,57	B	19,84	IE
F06	US2	Ida	Sábado	10:30	2	22,57	B	19,05	IE
F06	US2	Ida	Sábado	11:00	3	22,57	B	16,28	IE
F06	US2	Ida	Sábado	11:30	2	22,57	B	14,74	IE
F06	US2	Ida	Sábado	12:00	3	22,57	B	15,42	IE
F06	US2	Ida	Sábado	12:30	2	22,57	B	16,59	IE
F06	US2	Ida	Sábado	13:00	3	22,57	B	15,57	IE
F06	US2	Ida	Sábado	13:30	2	22,57	B	15,27	IE
F06	US2	Ida	Sábado	14:00	3	22,57	B	14,50	IE
F06	US2	Ida	Sábado	14:30	2	22,57	B	14,51	IE
F06	US2	Ida	Sábado	15:00	3	22,57	B	15,08	IE
F06	US2	Ida	Sábado	15:30	2	22,57	B	15,30	IE
F06	US2	Ida	Sábado	16:00	3	22,57	B	15,63	IE
F06	US2	Ida	Sábado	16:30	2	22,57	B	15,26	IE
F06	US2	Ida	Sábado	17:00	3	22,57	B	15,37	IE
F06	US2	Ida	Sábado	17:30	2	22,57	B	14,94	IE
F06	US2	Ida	Sábado	18:00	3	22,57	B	14,43	IE
F06	US2	Ida	Sábado	18:30	2	22,57	B	15,49	IE
F06	US2	Ida	Sábado	19:00	3	22,57	B	16,04	IE
F06	US2	Ida	Sábado	19:30	2	22,57	B	16,65	IE
F06	US2	Ida	Sábado	20:00	3	22,57	B	15,84	IE
F06	US2	Ida	Sábado	20:30	2	22,57	B	16,51	IE
F06	US2	Ida	Sábado	21:00	2	22,57	B	16,30	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F06	US2	Ida	Sábado	21:30	2	22,57	B	16,75	IE
F06	US2	Ida	Sábado	22:00	2	22,57	B	18,57	IE
F06	US2	Ida	Sábado	22:30	1	22,57	B	19,33	IE
F06	US2	Ida	Sábado	23:00	2	22,57	B	20,43	IP
F06	US2	Ida	Sábado	23:30	1	22,57	B	21,15	IP
F06	US2	Ida	Domingo	0:00	1	22,93	B	19,25	IP
F06	US2	Ida	Domingo	0:30	1	22,93	B	22,29	IP
F06	US2	Ida	Domingo	1:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	1:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	2:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	2:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	3:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	3:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	4:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	4:30	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	5:00	0	22,93	B	-	--
F06	US2	Ida	Domingo	5:30	1	22,93	B	25,13	IP
F06	US2	Ida	Domingo	6:00	1	22,93	B	24,86	IP
F06	US2	Ida	Domingo	6:30	1	22,93	B	26,10	IP
F06	US2	Ida	Domingo	7:00	2	22,93	B	23,47	IP
F06	US2	Ida	Domingo	7:30	3	22,93	B	22,82	IP
F06	US2	Ida	Domingo	8:00	2	22,57	B	20,85	IP
F06	US2	Ida	Domingo	8:30	3	22,57	B	20,93	IP
F06	US2	Ida	Domingo	9:00	2	22,25	B	20,15	IP
F06	US2	Ida	Domingo	9:30	3	22,25	B	19,68	IP
F06	US2	Ida	Domingo	10:00	2	22,25	B	19,78	IP
F06	US2	Ida	Domingo	10:30	3	22,25	B	20,13	IP
F06	US2	Ida	Domingo	11:00	2	22,25	B	18,22	IP
F06	US2	Ida	Domingo	11:30	3	22,25	B	16,23	IP
F06	US2	Ida	Domingo	12:00	2	22,25	B	16,21	IP
F06	US2	Ida	Domingo	12:30	3	22,25	B	17,40	IP
F06	US2	Ida	Domingo	13:00	2	22,25	B	17,43	IP
F06	US2	Ida	Domingo	13:30	3	22,25	B	17,04	IP
F06	US2	Ida	Domingo	14:00	2	22,57	B	16,08	IP
F06	US2	Ida	Domingo	14:30	3	22,57	B	17,17	IP
F06	US2	Ida	Domingo	15:00	2	22,57	B	16,89	IP
F06	US2	Ida	Domingo	15:30	3	22,57	B	16,93	IP
F06	US2	Ida	Domingo	16:00	2	22,57	B	17,30	IP
F06	US2	Ida	Domingo	16:30	3	22,57	B	16,74	IP
F06	US2	Ida	Domingo	17:00	2	22,57	B	16,60	IP
F06	US2	Ida	Domingo	17:30	2	22,57	B	15,87	IP
F06	US2	Ida	Domingo	18:00	2	22,57	B	16,29	IP
F06	US2	Ida	Domingo	18:30	2	22,57	B	16,36	IP
F06	US2	Ida	Domingo	19:00	2	22,57	B	16,04	IP
F06	US2	Ida	Domingo	19:30	2	22,57	B	16,49	IP
F06	US2	Ida	Domingo	20:00	2	22,57	B	17,00	IP
F06	US2	Ida	Domingo	20:30	2	22,57	B	17,19	IP
F06	US2	Ida	Domingo	21:00	2	22,57	B	16,64	IP
F06	US2	Ida	Domingo	21:30	1	22,57	B	17,48	IP
F06	US2	Ida	Domingo	22:00	2	22,57	B	18,26	IP
F06	US2	Ida	Domingo	22:30	1	22,57	B	21,57	IP
F06	US2	Ida	Domingo	23:00	1	22,57	B	22,51	IP
F06	US2	Ida	Domingo	23:30	1	22,57	B	24,27	IP
F06	US2	Ret	Laboral	0:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	0:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	1:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	1:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	2:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	2:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	3:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	3:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Laboral	4:00	2	22,1	B	25,93	IP
F06	US2	Ret	Laboral	4:30	2	22,1	B	28,79	IP
F06	US2	Ret	Laboral	5:00	3	22,1	B	28,09	IE
F06	US2	Ret	Laboral	5:30	5	22,24	B	19,82	IE
F06	US2	Ret	Laboral	6:00	4	22,24	B	17,41	IE
F06	US2	Ret	Laboral	6:30	5	22,24	B	15,18	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F06	US2	Ret	Laboral	7:00	6	22,24	B	13,71	IE
F06	US2	Ret	Laboral	7:30	5	22,24	B	13,96	IE
F06	US2	Ret	Laboral	8:00	4	22,24	B	15,56	IE
F06	US2	Ret	Laboral	8:30	4	22,24	B	16,93	IE
F06	US2	Ret	Laboral	9:00	3	22,24	B	17,94	IE
F06	US2	Ret	Laboral	9:30	4	22,24	B	16,70	IE
F06	US2	Ret	Laboral	10:00	3	22,24	B	16,29	IE
F06	US2	Ret	Laboral	10:30	4	22,24	B	16,66	IE
F06	US2	Ret	Laboral	11:00	3	22,24	B	16,90	IE
F06	US2	Ret	Laboral	11:30	4	22,24	B	17,43	IE
F06	US2	Ret	Laboral	12:00	3	22,24	B	16,66	IE
F06	US2	Ret	Laboral	12:30	4	22,24	B	15,40	IE
F06	US2	Ret	Laboral	13:00	3	22,24	B	15,53	IE
F06	US2	Ret	Laboral	13:30	4	22,24	B	16,51	IE
F06	US2	Ret	Laboral	14:00	3	22,24	B	16,56	IE
F06	US2	Ret	Laboral	14:30	4	22,24	B	16,15	IE
F06	US2	Ret	Laboral	15:00	3	22,24	B	15,75	IE
F06	US2	Ret	Laboral	15:30	4	22,24	B	15,28	IE
F06	US2	Ret	Laboral	16:00	3	22,24	B	14,75	IE
F06	US2	Ret	Laboral	16:30	4	22,24	B	14,50	IE
F06	US2	Ret	Laboral	17:00	3	22,24	B	14,23	IE
F06	US2	Ret	Laboral	17:30	4	22,24	B	14,08	IE
F06	US2	Ret	Laboral	18:00	3	22,24	B	14,93	IE
F06	US2	Ret	Laboral	18:30	4	22,24	B	15,06	IE
F06	US2	Ret	Laboral	19:00	3	22,24	B	15,60	IE
F06	US2	Ret	Laboral	19:30	4	22,24	B	16,04	IE
F06	US2	Ret	Laboral	20:00	3	22,24	B	16,29	IE
F06	US2	Ret	Laboral	20:30	4	22,24	B	16,93	IE
F06	US2	Ret	Laboral	21:00	3	22,24	B	18,09	IE
F06	US2	Ret	Laboral	21:30	3	22,24	B	19,32	IE
F06	US2	Ret	Laboral	22:00	3	22,24	B	20,28	IE
F06	US2	Ret	Laboral	22:30	2	22,24	B	20,30	IE
F06	US2	Ret	Laboral	23:00	2	22,24	B	22,43	IP
F06	US2	Ret	Laboral	23:30	1	22,24	B	23,74	IP
F06	US2	Ret	Sábado	0:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	0:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	1:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	1:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	2:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	2:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	3:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	3:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	4:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	4:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Sábado	5:00	1	22,1	B	26,93	IE
F06	US2	Ret	Sábado	5:30	3	22,1	B	22,49	IE
F06	US2	Ret	Sábado	6:00	3	22,1	B	22,81	IE
F06	US2	Ret	Sábado	6:30	3	22,24	B	21,09	IE
F06	US2	Ret	Sábado	7:00	3	22,24	B	20,79	IE
F06	US2	Ret	Sábado	7:30	3	22,24	B	19,11	IE
F06	US2	Ret	Sábado	8:00	3	22,24	B	19,09	IE
F06	US2	Ret	Sábado	8:30	3	22,24	B	18,69	IE
F06	US2	Ret	Sábado	9:00	3	22,24	B	19,29	IE
F06	US2	Ret	Sábado	9:30	2	22,24	B	18,02	IE
F06	US2	Ret	Sábado	10:00	3	22,24	B	15,99	IE
F06	US2	Ret	Sábado	10:30	2	22,24	B	16,01	IE
F06	US2	Ret	Sábado	11:00	3	22,24	B	16,57	IE
F06	US2	Ret	Sábado	11:30	2	22,24	B	17,30	IE
F06	US2	Ret	Sábado	12:00	3	22,24	B	15,66	IE
F06	US2	Ret	Sábado	12:30	2	22,24	B	14,52	IE
F06	US2	Ret	Sábado	13:00	3	22,24	B	14,20	IE
F06	US2	Ret	Sábado	13:30	2	22,24	B	14,18	IE
F06	US2	Ret	Sábado	14:00	3	22,24	B	15,36	IE
F06	US2	Ret	Sábado	14:30	2	22,24	B	15,72	IE
F06	US2	Ret	Sábado	15:00	3	22,24	B	15,63	IE
F06	US2	Ret	Sábado	15:30	2	22,24	B	15,36	IE
F06	US2	Ret	Sábado	16:00	3	22,24	B	14,63	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F06	US2	Ret	Sábado	16:30	2	22,24	B	14,59	IE
F06	US2	Ret	Sábado	17:00	3	22,24	B	15,10	IE
F06	US2	Ret	Sábado	17:30	2	22,24	B	14,77	IE
F06	US2	Ret	Sábado	18:00	3	22,24	B	14,99	IE
F06	US2	Ret	Sábado	18:30	2	22,24	B	15,72	IE
F06	US2	Ret	Sábado	19:00	3	22,24	B	15,31	IE
F06	US2	Ret	Sábado	19:30	2	22,24	B	15,09	IE
F06	US2	Ret	Sábado	20:00	2	22,24	B	15,53	IE
F06	US2	Ret	Sábado	20:30	2	22,24	B	16,21	IE
F06	US2	Ret	Sábado	21:00	2	22,24	B	16,55	IE
F06	US2	Ret	Sábado	21:30	1	22,24	B	18,59	IE
F06	US2	Ret	Sábado	22:00	2	22,24	B	18,87	IE
F06	US2	Ret	Sábado	22:30	1	22,24	B	18,97	IE
F06	US2	Ret	Sábado	23:00	2	22,24	B	19,83	IP
F06	US2	Ret	Sábado	23:30	1	22,24	B	21,19	IP
F06	US2	Ret	Domingo	0:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	0:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	1:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	1:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	2:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	2:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	3:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	3:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	4:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	4:30	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	5:00	0	22,1	B	-	--
F06	US2	Ret	Domingo	5:30	1	22,1	B	25,63	IP
F06	US2	Ret	Domingo	6:00	1	22,1	B	25,15	IP
F06	US2	Ret	Domingo	6:30	1	22,1	B	22,91	IP
F06	US2	Ret	Domingo	7:00	2	22,1	B	22,63	IP
F06	US2	Ret	Domingo	7:30	3	22,1	B	21,71	IP
F06	US2	Ret	Domingo	8:00	2	22,24	B	20,86	IP
F06	US2	Ret	Domingo	8:30	3	22,24	B	20,12	IP
F06	US2	Ret	Domingo	9:00	2	22,24	B	19,42	IP
F06	US2	Ret	Domingo	9:30	3	22,24	B	19,65	IP
F06	US2	Ret	Domingo	10:00	2	22,24	B	17,89	IP
F06	US2	Ret	Domingo	10:30	3	22,24	B	17,03	IP
F06	US2	Ret	Domingo	11:00	2	22,24	B	18,07	IP
F06	US2	Ret	Domingo	11:30	3	22,24	B	17,49	IP
F06	US2	Ret	Domingo	12:00	2	22,24	B	16,45	IP
F06	US2	Ret	Domingo	12:30	3	22,24	B	16,02	IP
F06	US2	Ret	Domingo	13:00	2	22,24	B	15,26	IP
F06	US2	Ret	Domingo	13:30	3	22,24	B	15,82	IP
F06	US2	Ret	Domingo	14:00	2	22,24	B	16,50	IP
F06	US2	Ret	Domingo	14:30	3	22,24	B	17,03	IP
F06	US2	Ret	Domingo	15:00	2	22,24	B	16,14	IP
F06	US2	Ret	Domingo	15:30	3	22,24	B	15,58	IP
F06	US2	Ret	Domingo	16:00	2	22,24	B	16,14	IP
F06	US2	Ret	Domingo	16:30	3	22,24	B	16,37	IP
F06	US2	Ret	Domingo	17:00	2	22,24	B	16,44	IP
F06	US2	Ret	Domingo	17:30	2	22,24	B	15,62	IP
F06	US2	Ret	Domingo	18:00	2	22,24	B	15,51	IP
F06	US2	Ret	Domingo	18:30	2	22,24	B	15,92	IP
F06	US2	Ret	Domingo	19:00	2	22,24	B	15,87	IP
F06	US2	Ret	Domingo	19:30	2	22,24	B	16,43	IP
F06	US2	Ret	Domingo	20:00	2	22,24	B	16,15	IP
F06	US2	Ret	Domingo	20:30	2	22,24	B	17,10	IP
F06	US2	Ret	Domingo	21:00	2	22,24	B	17,56	IP
F06	US2	Ret	Domingo	21:30	1	22,24	B	18,99	IP
F06	US2	Ret	Domingo	22:00	2	22,24	B	20,83	IP
F06	US2	Ret	Domingo	22:30	1	22,24	B	19,72	IP
F06	US2	Ret	Domingo	23:00	1	22,24	B	22,01	IP
F06	US2	Ret	Domingo	23:30	1	22,24	B	22,95	IP
F09	US2	Ida	Laboral	0:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	0:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	1:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	1:30	0	6,6	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F09	US2	Ida	Laboral	2:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	2:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	3:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	3:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	4:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	4:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Laboral	5:00	1	6,6	B	23,25	IE
F09	US2	Ida	Laboral	5:30	3	6,6	B	19,61	IE
F09	US2	Ida	Laboral	6:00	3	6,6	B	17,37	IE
F09	US2	Ida	Laboral	6:30	4	6,6	B	17,12	IE
F09	US2	Ida	Laboral	7:00	3	6,6	B	15,40	IE
F09	US2	Ida	Laboral	7:30	4	6,6	B	14,15	IE
F09	US2	Ida	Laboral	8:00	3	6,6	B	15,79	IE
F09	US2	Ida	Laboral	8:30	3	6,6	B	17,31	IE
F09	US2	Ida	Laboral	9:00	3	6,6	B	17,67	IE
F09	US2	Ida	Laboral	9:30	3	6,6	B	17,56	IE
F09	US2	Ida	Laboral	10:00	3	6,6	B	18,07	IE
F09	US2	Ida	Laboral	10:30	3	6,6	B	18,21	IE
F09	US2	Ida	Laboral	11:00	3	6,6	B	18,74	IE
F09	US2	Ida	Laboral	11:30	3	6,6	B	18,80	IE
F09	US2	Ida	Laboral	12:00	3	6,6	B	18,50	IE
F09	US2	Ida	Laboral	12:30	3	6,6	B	18,02	IE
F09	US2	Ida	Laboral	13:00	3	6,6	B	17,92	IE
F09	US2	Ida	Laboral	13:30	3	6,6	B	17,14	IE
F09	US2	Ida	Laboral	14:00	3	6,6	B	18,64	IE
F09	US2	Ida	Laboral	14:30	3	6,6	B	19,06	IE
F09	US2	Ida	Laboral	15:00	3	6,6	B	19,33	IE
F09	US2	Ida	Laboral	15:30	3	6,6	B	18,57	IE
F09	US2	Ida	Laboral	16:00	3	6,6	B	19,00	IE
F09	US2	Ida	Laboral	16:30	2	6,6	B	18,58	IE
F09	US2	Ida	Laboral	17:00	3	6,6	B	18,57	IE
F09	US2	Ida	Laboral	17:30	2	6,6	B	18,05	IE
F09	US2	Ida	Laboral	18:00	3	6,6	B	18,04	IE
F09	US2	Ida	Laboral	18:30	2	6,6	B	17,97	IE
F09	US2	Ida	Laboral	19:00	2	6,6	B	17,91	IE
F09	US2	Ida	Laboral	19:30	2	6,6	B	18,44	IE
F09	US2	Ida	Laboral	20:00	2	6,6	B	18,80	IE
F09	US2	Ida	Laboral	20:30	2	6,6	B	19,06	IE
F09	US2	Ida	Laboral	21:00	1	6,6	B	20,41	IE
F09	US2	Ida	Laboral	21:30	2	6,6	B	21,10	IE
F09	US2	Ida	Laboral	22:00	1	6,6	B	20,69	IE
F09	US2	Ida	Laboral	22:30	1	6,6	B	23,29	IE
F09	US2	Ida	Laboral	23:00	2	6,6	B	24,29	IP
F09	US2	Ida	Laboral	23:30	1	6,6	B	22,34	IP
F09	US2	Ida	Sábado	0:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	0:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	1:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	1:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	2:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	2:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	3:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	3:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	4:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	4:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	5:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Sábado	5:30	1	6,6	B	22,30	IP
F09	US2	Ida	Sábado	6:00	1	6,6	B	18,97	IP
F09	US2	Ida	Sábado	6:30	2	6,6	B	19,15	IP
F09	US2	Ida	Sábado	7:00	2	6,6	B	19,29	IP
F09	US2	Ida	Sábado	7:30	2	6,6	B	18,58	IP
F09	US2	Ida	Sábado	8:00	2	6,6	B	18,35	IP
F09	US2	Ida	Sábado	8:30	2	6,6	B	18,52	IP
F09	US2	Ida	Sábado	9:00	2	6,6	B	17,53	IP
F09	US2	Ida	Sábado	9:30	2	6,6	B	18,38	IP
F09	US2	Ida	Sábado	10:00	2	6,6	B	16,65	IP
F09	US2	Ida	Sábado	10:30	2	6,6	B	17,50	IP
F09	US2	Ida	Sábado	11:00	2	6,6	B	17,60	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F09	US2	Ida	Sábado	11:30	2	6,6	B	16,71	IP
F09	US2	Ida	Sábado	12:00	2	6,6	B	17,09	IP
F09	US2	Ida	Sábado	12:30	2	6,6	B	16,30	IP
F09	US2	Ida	Sábado	13:00	2	6,6	B	17,04	IP
F09	US2	Ida	Sábado	13:30	2	6,6	B	17,06	IP
F09	US2	Ida	Sábado	14:00	2	6,6	B	16,55	IP
F09	US2	Ida	Sábado	14:30	2	6,6	B	16,81	IP
F09	US2	Ida	Sábado	15:00	2	6,6	B	16,75	IP
F09	US2	Ida	Sábado	15:30	2	6,6	B	16,73	IP
F09	US2	Ida	Sábado	16:00	2	6,6	B	16,84	IP
F09	US2	Ida	Sábado	16:30	2	6,6	B	16,35	IP
F09	US2	Ida	Sábado	17:00	2	6,6	B	17,38	IP
F09	US2	Ida	Sábado	17:30	2	6,6	B	16,39	IP
F09	US2	Ida	Sábado	18:00	2	6,6	B	17,43	IP
F09	US2	Ida	Sábado	18:30	2	6,6	B	18,26	IP
F09	US2	Ida	Sábado	19:00	2	6,6	B	18,09	IP
F09	US2	Ida	Sábado	19:30	2	6,6	B	17,80	IP
F09	US2	Ida	Sábado	20:00	2	6,6	B	18,30	IP
F09	US2	Ida	Sábado	20:30	2	6,6	B	18,45	IP
F09	US2	Ida	Sábado	21:00	2	6,6	B	17,93	IP
F09	US2	Ida	Sábado	21:30	2	6,6	B	19,24	IP
F09	US2	Ida	Sábado	22:00	1	6,6	B	18,49	IP
F09	US2	Ida	Sábado	22:30	1	6,6	B	20,58	IP
F09	US2	Ida	Sábado	23:00	1	6,6	B	22,13	IP
F09	US2	Ida	Sábado	23:30	1	6,6	B	23,36	IP
F09	US2	Ida	Domingo	0:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	0:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	1:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	1:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	2:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	2:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	3:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	3:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	4:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	4:30	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	5:00	0	6,6	B	-	--
F09	US2	Ida	Domingo	5:30	1	6,6	B	21,85	IP
F09	US2	Ida	Domingo	6:00	1	6,6	B	23,15	IP
F09	US2	Ida	Domingo	6:30	1	6,6	B	22,44	IP
F09	US2	Ida	Domingo	7:00	1	6,6	B	22,61	IP
F09	US2	Ida	Domingo	7:30	1	6,6	B	19,39	IP
F09	US2	Ida	Domingo	8:00	1	6,6	B	20,42	IP
F09	US2	Ida	Domingo	8:30	2	6,6	B	19,25	IP
F09	US2	Ida	Domingo	9:00	2	6,6	B	19,25	IP
F09	US2	Ida	Domingo	9:30	2	6,6	B	19,24	IP
F09	US2	Ida	Domingo	10:00	2	6,6	B	20,14	IP
F09	US2	Ida	Domingo	10:30	2	6,6	B	18,79	IP
F09	US2	Ida	Domingo	11:00	2	6,6	B	19,87	IP
F09	US2	Ida	Domingo	11:30	2	6,6	B	18,25	IP
F09	US2	Ida	Domingo	12:00	2	6,6	B	17,96	IP
F09	US2	Ida	Domingo	12:30	2	6,6	B	16,36	IP
F09	US2	Ida	Domingo	13:00	2	6,6	B	16,39	IP
F09	US2	Ida	Domingo	13:30	2	6,6	B	17,22	IP
F09	US2	Ida	Domingo	14:00	2	6,6	B	17,47	IP
F09	US2	Ida	Domingo	14:30	2	6,6	B	15,92	IP
F09	US2	Ida	Domingo	15:00	2	6,6	B	19,70	IP
F09	US2	Ida	Domingo	15:30	2	6,6	B	17,21	IP
F09	US2	Ida	Domingo	16:00	2	6,6	B	18,39	IP
F09	US2	Ida	Domingo	16:30	1	6,6	B	19,13	IP
F09	US2	Ida	Domingo	17:00	2	6,6	B	19,16	IP
F09	US2	Ida	Domingo	17:30	1	6,6	B	17,70	IP
F09	US2	Ida	Domingo	18:00	2	6,6	B	17,93	IP
F09	US2	Ida	Domingo	18:30	1	6,6	B	18,46	IP
F09	US2	Ida	Domingo	19:00	2	6,6	B	18,32	IP
F09	US2	Ida	Domingo	19:30	1	6,6	B	18,65	IP
F09	US2	Ida	Domingo	20:00	2	6,6	B	18,51	IP
F09	US2	Ida	Domingo	20:30	1	6,6	B	18,80	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F09	US2	Ida	Domingo	21:00	1	6,6	B	17,92	IP
F09	US2	Ida	Domingo	21:30	1	6,6	B	20,19	IP
F09	US2	Ida	Domingo	22:00	1	6,6	B	19,72	IP
F09	US2	Ida	Domingo	22:30	1	6,6	B	22,19	IP
F09	US2	Ida	Domingo	23:00	1	6,6	B	24,65	IP
F09	US2	Ida	Domingo	23:30	1	6,6	B	19,63	IP
F09	US2	Ret	Laboral	0:00	2	6,08	B	21,29	IP
F09	US2	Ret	Laboral	0:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	1:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	1:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	2:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	2:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	3:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	3:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	4:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	4:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	5:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Laboral	5:30	2	6,08	B	25,86	IE
F09	US2	Ret	Laboral	6:00	1	6,08	B	23,32	IE
F09	US2	Ret	Laboral	6:30	2	6,08	B	22,45	IE
F09	US2	Ret	Laboral	7:00	2	6,08	B	19,90	IE
F09	US2	Ret	Laboral	7:30	2	6,08	B	16,15	IE
F09	US2	Ret	Laboral	8:00	2	6,08	B	19,18	IE
F09	US2	Ret	Laboral	8:30	3	6,08	B	20,62	IE
F09	US2	Ret	Laboral	9:00	3	6,08	B	21,17	IE
F09	US2	Ret	Laboral	9:30	3	6,08	B	20,95	IE
F09	US2	Ret	Laboral	10:00	3	6,08	B	20,75	IE
F09	US2	Ret	Laboral	10:30	3	6,08	B	20,86	IE
F09	US2	Ret	Laboral	11:00	3	6,08	B	20,50	IE
F09	US2	Ret	Laboral	11:30	3	6,08	B	19,35	IE
F09	US2	Ret	Laboral	12:00	3	6,08	B	19,17	IE
F09	US2	Ret	Laboral	12:30	3	6,08	B	19,06	IE
F09	US2	Ret	Laboral	13:00	3	6,08	B	17,39	IE
F09	US2	Ret	Laboral	13:30	3	6,08	B	17,67	IE
F09	US2	Ret	Laboral	14:00	3	6,08	B	18,55	IE
F09	US2	Ret	Laboral	14:30	3	6,08	B	17,94	IE
F09	US2	Ret	Laboral	15:00	3	6,08	B	17,59	IE
F09	US2	Ret	Laboral	15:30	3	6,08	B	17,62	IE
F09	US2	Ret	Laboral	16:00	3	6,08	B	17,36	IE
F09	US2	Ret	Laboral	16:30	2	6,08	B	16,90	IE
F09	US2	Ret	Laboral	17:00	3	6,08	B	17,45	IE
F09	US2	Ret	Laboral	17:30	3	6,08	B	16,52	IE
F09	US2	Ret	Laboral	18:00	4	6,08	B	15,80	IE
F09	US2	Ret	Laboral	18:30	4	6,08	B	15,09	IE
F09	US2	Ret	Laboral	19:00	5	6,08	B	15,20	IE
F09	US2	Ret	Laboral	19:30	5	6,08	B	14,79	IE
F09	US2	Ret	Laboral	20:00	4	6,08	B	15,86	IE
F09	US2	Ret	Laboral	20:30	3	6,08	B	15,96	IE
F09	US2	Ret	Laboral	21:00	3	6,08	B	16,20	IE
F09	US2	Ret	Laboral	21:30	2	6,08	B	17,22	IE
F09	US2	Ret	Laboral	22:00	3	6,08	B	17,05	IE
F09	US2	Ret	Laboral	22:30	2	6,08	B	17,51	IE
F09	US2	Ret	Laboral	23:00	3	6,08	B	18,13	IP
F09	US2	Ret	Laboral	23:30	2	6,08	B	19,86	IP
F09	US2	Ret	Sábado	0:00	2	6,08	B	19,97	IP
F09	US2	Ret	Sábado	0:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	1:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	1:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	2:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	2:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	3:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	3:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	4:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	4:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	5:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Sábado	5:30	1	6,08	B	23,18	IP
F09	US2	Ret	Sábado	6:00	1	6,08	B	18,31	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F09	US2	Ret	Sábado	6:30	1	6,08	B	23,10	IP
F09	US2	Ret	Sábado	7:00	1	6,08	B	21,28	IP
F09	US2	Ret	Sábado	7:30	1	6,08	B	19,67	IP
F09	US2	Ret	Sábado	8:00	2	6,08	B	20,15	IP
F09	US2	Ret	Sábado	8:30	2	6,08	B	20,02	IP
F09	US2	Ret	Sábado	9:00	2	6,08	B	20,10	IP
F09	US2	Ret	Sábado	9:30	2	6,08	B	19,86	IP
F09	US2	Ret	Sábado	10:00	2	6,08	B	18,41	IP
F09	US2	Ret	Sábado	10:30	2	6,08	B	18,03	IP
F09	US2	Ret	Sábado	11:00	2	6,08	B	19,28	IP
F09	US2	Ret	Sábado	11:30	2	6,08	B	18,08	IP
F09	US2	Ret	Sábado	12:00	2	6,08	B	17,40	IP
F09	US2	Ret	Sábado	12:30	2	6,08	B	16,73	IP
F09	US2	Ret	Sábado	13:00	2	6,08	B	15,73	IP
F09	US2	Ret	Sábado	13:30	2	6,08	B	15,84	IP
F09	US2	Ret	Sábado	14:00	2	6,08	B	16,36	IP
F09	US2	Ret	Sábado	14:30	2	6,08	B	16,20	IP
F09	US2	Ret	Sábado	15:00	2	6,08	B	14,84	IP
F09	US2	Ret	Sábado	15:30	2	6,08	B	16,31	IP
F09	US2	Ret	Sábado	16:00	2	6,08	B	15,65	IP
F09	US2	Ret	Sábado	16:30	2	6,08	B	16,46	IP
F09	US2	Ret	Sábado	17:00	2	6,08	B	16,13	IP
F09	US2	Ret	Sábado	17:30	2	6,08	B	16,18	IP
F09	US2	Ret	Sábado	18:00	2	6,08	B	15,27	IP
F09	US2	Ret	Sábado	18:30	2	6,08	B	15,88	IP
F09	US2	Ret	Sábado	19:00	2	6,08	B	16,53	IP
F09	US2	Ret	Sábado	19:30	2	6,08	B	16,38	IP
F09	US2	Ret	Sábado	20:00	2	6,08	B	15,94	IP
F09	US2	Ret	Sábado	20:30	2	6,08	B	17,49	IP
F09	US2	Ret	Sábado	21:00	2	6,08	B	16,40	IP
F09	US2	Ret	Sábado	21:30	2	6,08	B	15,60	IP
F09	US2	Ret	Sábado	22:00	2	6,08	B	16,35	IP
F09	US2	Ret	Sábado	22:30	2	6,08	B	18,61	IP
F09	US2	Ret	Sábado	23:00	2	6,08	B	17,63	IP
F09	US2	Ret	Sábado	23:30	2	6,08	B	19,90	IP
F09	US2	Ret	Domingo	0:00	2	6,08	B	20,94	IP
F09	US2	Ret	Domingo	0:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	1:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	1:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	2:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	2:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	3:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	3:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	4:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	4:30	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	5:00	0	6,08	B	-	--
F09	US2	Ret	Domingo	5:30	1	6,08	B	24,79	IP
F09	US2	Ret	Domingo	6:00	1	6,08	B	23,04	IP
F09	US2	Ret	Domingo	6:30	1	6,08	B	22,85	IP
F09	US2	Ret	Domingo	7:00	1	6,08	B	23,21	IP
F09	US2	Ret	Domingo	7:30	1	6,08	B	23,94	IP
F09	US2	Ret	Domingo	8:00	1	6,08	B	23,09	IP
F09	US2	Ret	Domingo	8:30	1	6,08	B	22,56	IP
F09	US2	Ret	Domingo	9:00	1	5,75	B	21,88	IP
F09	US2	Ret	Domingo	9:30	1	5,75	B	21,42	IP
F09	US2	Ret	Domingo	10:00	2	5,75	B	22,02	IP
F09	US2	Ret	Domingo	10:30	2	5,75	B	21,17	IP
F09	US2	Ret	Domingo	11:00	2	5,75	B	20,50	IP
F09	US2	Ret	Domingo	11:30	2	5,75	B	20,05	IP
F09	US2	Ret	Domingo	12:00	2	5,75	B	18,91	IP
F09	US2	Ret	Domingo	12:30	2	5,75	B	18,79	IP
F09	US2	Ret	Domingo	13:00	2	5,75	B	17,01	IP
F09	US2	Ret	Domingo	13:30	2	5,75	B	16,57	IP
F09	US2	Ret	Domingo	14:00	2	6,08	B	17,68	IP
F09	US2	Ret	Domingo	14:30	2	6,08	B	18,92	IP
F09	US2	Ret	Domingo	15:00	2	6,08	B	18,33	IP
F09	US2	Ret	Domingo	15:30	2	6,08	B	19,35	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F09	US2	Ret	Domingo	16:00	2	6,08	B	20,75	IP
F09	US2	Ret	Domingo	16:30	2	6,08	B	19,83	IP
F09	US2	Ret	Domingo	17:00	2	6,08	B	20,31	IP
F09	US2	Ret	Domingo	17:30	2	6,08	B	17,66	IP
F09	US2	Ret	Domingo	18:00	2	6,08	B	18,15	IP
F09	US2	Ret	Domingo	18:30	2	6,08	B	18,13	IP
F09	US2	Ret	Domingo	19:00	2	6,08	B	17,55	IP
F09	US2	Ret	Domingo	19:30	2	6,08	B	17,67	IP
F09	US2	Ret	Domingo	20:00	2	6,08	B	16,44	IP
F09	US2	Ret	Domingo	20:30	2	6,08	B	17,16	IP
F09	US2	Ret	Domingo	21:00	2	6,08	B	16,91	IP
F09	US2	Ret	Domingo	21:30	2	6,08	B	16,29	IP
F09	US2	Ret	Domingo	22:00	2	6,08	B	17,17	IP
F09	US2	Ret	Domingo	22:30	1	6,08	B	17,22	IP
F09	US2	Ret	Domingo	23:00	2	6,08	B	18,92	IP
F09	US2	Ret	Domingo	23:30	1	6,08	B	21,38	IP
F12c	US2	Ida	Laboral	0:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	0:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	1:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	1:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	2:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	2:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	3:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	3:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	4:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	4:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	5:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	5:30	3	9,33	B	20,73	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	6:00	3	9,33	B	19,82	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	6:30	4	9,33	B	19,44	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	7:00	4	9,33	B	17,68	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	7:30	4	9,33	B	16,47	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	8:00	3	9,33	B	17,49	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	8:30	2	9,33	B	18,62	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	9:00	3	9,33	B	19,88	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	9:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	10:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	10:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	11:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	11:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	12:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	12:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	13:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	13:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	14:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	14:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	15:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	15:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	16:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	16:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	17:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	17:30	2	9,33	B	17,98	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	18:00	1	9,33	B	17,84	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	18:30	2	9,33	B	18,10	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	19:00	1	9,33	B	19,08	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	19:30	2	9,33	B	19,20	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	20:00	1	9,33	B	20,17	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	20:30	1	9,33	B	20,49	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	21:00	1	9,33	B	20,47	IE
F12c	US2	Ida	Laboral	21:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	22:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	22:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	23:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Laboral	23:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	0:00	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	0:30	0	9,33	B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	1:00	0	9,33	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F12c	US2	Ida	Sábado	1:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	2:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	2:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	3:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	3:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	4:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	4:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	5:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	5:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	6:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	6:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	7:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	7:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	8:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	8:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	9:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	9:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	10:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	10:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	11:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	11:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	12:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	12:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	13:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	13:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	14:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	14:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	15:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	15:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	16:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	16:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	17:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	17:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	18:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	18:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	19:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	19:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	20:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	20:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	21:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	21:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	22:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	22:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	23:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Sábado	23:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	0:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	0:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	1:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	1:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	2:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	2:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	3:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	3:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	4:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	4:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	5:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	5:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	6:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	6:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	7:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	7:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	8:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	8:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	9:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	9:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	10:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	10:30	0	9,33 B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F12c	US2	Ida	Domingo	11:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	11:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	12:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	12:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	13:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	13:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	14:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	14:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	15:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	15:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	16:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	16:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	17:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	17:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	18:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	18:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	19:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	19:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	20:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	20:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	21:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	21:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	22:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	22:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	23:00	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ida	Domingo	23:30	0	9,33 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	0:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	0:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	1:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	1:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	2:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	2:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	3:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	3:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	4:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	4:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	5:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	5:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	6:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	6:30	2	10,17 B	23,66	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	7:00	1	10,17 B	23,75	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	7:30	2	10,17 B	21,72	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	8:00	1	10,17 B	21,66	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	8:30	1	10,17 B	33,60	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	9:00	1	10,17 B	27,40	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	9:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	10:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	10:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	11:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	11:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	12:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	12:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	13:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	13:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	14:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	14:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	15:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	15:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	16:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	16:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	17:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	17:30	3	10,17 B	18,25	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	18:00	3	10,17 B	17,18	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	18:30	3	10,17 B	17,61	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	19:00	4	10,17 B	17,23	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	19:30	4	10,17 B	18,45	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	20:00	3	10,17 B	18,08	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F12c	US2	Ret	Laboral	20:30	2	10,17 B	17,91	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	21:00	1	10,17 B	20,41	IE
F12c	US2	Ret	Laboral	21:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	22:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	22:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	23:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Laboral	23:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	0:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	0:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	1:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	1:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	2:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	2:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	3:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	3:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	4:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	4:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	5:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	5:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	6:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	6:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	7:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	7:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	8:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	8:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	9:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	9:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	10:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	10:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	11:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	11:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	12:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	12:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	13:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	13:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	14:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	14:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	15:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	15:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	16:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	16:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	17:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	17:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	18:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	18:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	19:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	19:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	20:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	20:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	21:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	21:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	22:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	22:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	23:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Sábado	23:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	0:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	0:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	1:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	1:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	2:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	2:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	3:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	3:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	4:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	4:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	5:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	5:30	0	10,17 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F12c	US2	Ret	Domingo	6:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	6:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	7:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	7:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	8:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	8:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	9:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	9:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	10:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	10:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	11:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	11:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	12:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	12:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	13:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	13:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	14:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	14:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	15:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	15:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	16:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	16:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	17:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	17:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	18:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	18:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	19:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	19:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	20:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	20:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	21:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	21:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	22:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	22:30	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	23:00	0	10,17 B	-	--
F12c	US2	Ret	Domingo	23:30	0	10,17 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	0:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	0:30	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	1:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	1:30	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	2:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	2:30	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	3:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	3:30	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	4:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	4:30	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	5:00	0	9,36 B	-	--
F13c	US2	Ida	Laboral	5:30	5	9,36 B	21,24	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	6:00	6	9,36 B	19,64	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	6:30	9	9,36 B	19,30	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	7:00	9	9,36 B	16,37	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	7:30	8	9,36 B	14,34	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	8:00	7	9,36 B	15,44	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	8:30	4	9,36 B	15,95	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	9:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	9:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	10:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	10:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	11:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	11:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	12:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	12:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	13:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	13:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	14:00	3	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	14:30	2	9,36 B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	15:00	3	9,36 B	17,14	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c	US2	Ida	Laboral	15:30	2	9,36	B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	16:00	3	9,36	B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	16:30	2	9,36	B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	17:00	3	9,36	B	17,14	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	17:30	2	9,36	B	15,33	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	18:00	3	9,36	B	15,47	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	18:30	2	9,36	B	15,89	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	19:00	2	9,36	B	16,60	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	19:30	2	9,36	B	15,78	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	20:00	2	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	20:30	2	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	21:00	2	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	21:30	1	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	22:00	2	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	22:30	1	9,36	B	16,56	IE
F13c	US2	Ida	Laboral	23:00	2	9,36	B	16,56	IP
F13c	US2	Ida	Laboral	23:30	1	9,36	B	16,56	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	0:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	0:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	1:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	1:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	2:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	2:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	3:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	3:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	4:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	4:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	5:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Sábado	5:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	6:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	6:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	7:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	7:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	8:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	8:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	9:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	9:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	10:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	10:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	11:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	11:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	12:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	12:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	13:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	13:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	14:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	14:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	15:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	15:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	16:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	16:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	17:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	17:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	18:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	18:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	19:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	19:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	20:00	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	20:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	21:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	21:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	22:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	22:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	23:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Sábado	23:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	0:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	0:30	0	9,36	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c	US2	Ida	Domingo	1:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	1:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	2:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	2:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	3:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	3:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	4:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	4:30	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	5:00	0	9,36	B	-	--
F13c	US2	Ida	Domingo	5:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	6:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	6:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	7:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	7:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	8:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	8:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	9:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	9:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	10:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	10:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	11:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	11:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	12:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	12:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	13:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	13:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	14:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	14:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	15:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	15:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	16:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	16:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	17:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	17:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	18:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	18:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	19:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	19:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	20:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	20:30	2	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	21:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	21:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	22:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	22:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	23:00	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ida	Domingo	23:30	1	9,36	B	15,75	IP
F13c	US2	Ret	Laboral	0:00	1	10,8	B	28,74	IP
F13c	US2	Ret	Laboral	0:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	1:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	1:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	2:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	2:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	3:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	3:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	4:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	4:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	5:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Laboral	5:30	1	10,8	B	28,74	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	6:00	2	10,8	B	28,74	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	6:30	2	10,8	B	28,74	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	7:00	3	10,8	B	28,74	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	7:30	2	10,8	B	22,55	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	8:00	3	10,8	B	30,72	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	8:30	2	10,8	B	35,14	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	9:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	9:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	10:00	3	10,8	B	22,90	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c	US2	Ret	Laboral	10:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	11:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	11:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	12:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	12:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	13:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	13:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	14:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	14:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	15:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	15:30	2	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	16:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	16:30	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	17:00	3	10,8	B	22,90	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	17:30	4	10,8	B	15,77	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	18:00	4	10,8	B	15,37	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	18:30	6	10,8	B	15,57	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	19:00	6	10,8	B	15,46	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	19:30	6	10,8	B	16,33	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	20:00	5	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	20:30	4	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	21:00	3	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	21:30	2	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	22:00	2	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	22:30	2	10,8	B	16,61	IE
F13c	US2	Ret	Laboral	23:00	2	10,8	B	16,61	IP
F13c	US2	Ret	Laboral	23:30	1	10,8	B	16,61	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	0:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	0:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	1:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	1:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	2:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	2:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	3:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	3:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	4:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	4:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	5:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Sábado	5:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	6:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	6:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	7:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	7:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	8:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	8:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	9:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	9:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	10:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	10:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	11:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	11:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	12:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	12:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	13:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	13:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	14:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	14:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	15:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	15:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	16:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	16:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	17:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	17:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	18:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	18:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	19:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	19:30	2	10,8	B	16,49	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c	US2	Ret	Sábado	20:00	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	20:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	21:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	21:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	22:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	22:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	23:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Sábado	23:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	0:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	0:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	1:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	1:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	2:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	2:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	3:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	3:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	4:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	4:30	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	5:00	0	10,8	B	-	--
F13c	US2	Ret	Domingo	5:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	6:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	6:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	7:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	7:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	8:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	8:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	9:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	9:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	10:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	10:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	11:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	11:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	12:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	12:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	13:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	13:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	14:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	14:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	15:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	15:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	16:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	16:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	17:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	17:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	18:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	18:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	19:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	19:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	20:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	20:30	2	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	21:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	21:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	22:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	22:30	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	23:00	1	10,8	B	16,49	IP
F13c	US2	Ret	Domingo	23:30	1	10,8	B	16,49	IP
F15	US2	Ida	Laboral	0:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	0:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	1:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	1:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	2:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	2:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	3:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	3:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	4:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	4:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	5:00	1	14,18	B	26,16	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F15	US2	Ida	Laboral	5:30	3	14,18	B	23,92	IE
F15	US2	Ida	Laboral	6:00	3	14,18	B	21,54	IE
F15	US2	Ida	Laboral	6:30	3	14,18	B	19,88	IE
F15	US2	Ida	Laboral	7:00	3	14,18	B	16,08	IE
F15	US2	Ida	Laboral	7:30	3	14,18	B	14,22	IE
F15	US2	Ida	Laboral	8:00	3	14,18	B	16,67	IE
F15	US2	Ida	Laboral	8:30	3	14,18	B	17,99	IE
F15	US2	Ida	Laboral	9:00	2	14,18	B	19,27	IE
F15	US2	Ida	Laboral	9:30	3	14,18	B	19,64	IE
F15	US2	Ida	Laboral	10:00	3	14,18	B	19,64	IE
F15	US2	Ida	Laboral	10:30	2	14,18	B	20,41	IE
F15	US2	Ida	Laboral	11:00	3	14,18	B	20,50	IE
F15	US2	Ida	Laboral	11:30	3	14,18	B	19,78	IE
F15	US2	Ida	Laboral	12:00	2	14,18	B	19,25	IE
F15	US2	Ida	Laboral	12:30	3	14,18	B	18,74	IE
F15	US2	Ida	Laboral	13:00	2	14,18	B	18,74	IE
F15	US2	Ida	Laboral	13:30	3	14,18	B	19,61	IE
F15	US2	Ida	Laboral	14:00	2	14,18	B	19,54	IE
F15	US2	Ida	Laboral	14:30	3	14,18	B	19,51	IE
F15	US2	Ida	Laboral	15:00	2	14,18	B	18,86	IE
F15	US2	Ida	Laboral	15:30	3	14,18	B	19,18	IE
F15	US2	Ida	Laboral	16:00	2	14,18	B	18,25	IE
F15	US2	Ida	Laboral	16:30	3	14,18	B	17,65	IE
F15	US2	Ida	Laboral	17:00	2	14,18	B	17,17	IE
F15	US2	Ida	Laboral	17:30	3	14,18	B	16,63	IE
F15	US2	Ida	Laboral	18:00	2	14,18	B	15,88	IE
F15	US2	Ida	Laboral	18:30	3	14,18	B	16,52	IE
F15	US2	Ida	Laboral	19:00	2	14,18	B	17,89	IE
F15	US2	Ida	Laboral	19:30	3	14,18	B	18,41	IE
F15	US2	Ida	Laboral	20:00	2	14,18	B	19,26	IE
F15	US2	Ida	Laboral	20:30	2	14,18	B	20,81	IE
F15	US2	Ida	Laboral	21:00	2	14,18	B	21,49	IE
F15	US2	Ida	Laboral	21:30	2	14,18	B	20,57	IE
F15	US2	Ida	Laboral	22:00	2	14,18	B	21,85	IE
F15	US2	Ida	Laboral	22:30	2	14,18	B	23,93	IE
F15	US2	Ida	Laboral	23:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Laboral	23:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	0:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	0:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	1:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	1:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	2:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	2:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	3:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	3:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	4:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	4:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	5:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	5:30	2	14,18	B	25,32	IP
F15	US2	Ida	Sábado	6:00	2	14,18	B	22,57	IP
F15	US2	Ida	Sábado	6:30	2	14,18	B	24,09	IP
F15	US2	Ida	Sábado	7:00	2	14,18	B	23,03	IP
F15	US2	Ida	Sábado	7:30	2	14,18	B	21,23	IP
F15	US2	Ida	Sábado	8:00	2	14,18	B	21,18	IP
F15	US2	Ida	Sábado	8:30	2	14,18	B	20,83	IP
F15	US2	Ida	Sábado	9:00	2	14,18	B	20,16	IP
F15	US2	Ida	Sábado	9:30	2	14,18	B	20,17	IP
F15	US2	Ida	Sábado	10:00	2	14,18	B	19,19	IP
F15	US2	Ida	Sábado	10:30	2	14,18	B	18,61	IP
F15	US2	Ida	Sábado	11:00	2	14,18	B	16,86	IP
F15	US2	Ida	Sábado	11:30	2	14,18	B	16,70	IP
F15	US2	Ida	Sábado	12:00	2	14,18	B	16,67	IP
F15	US2	Ida	Sábado	12:30	2	14,18	B	16,68	IP
F15	US2	Ida	Sábado	13:00	2	14,18	B	15,22	IP
F15	US2	Ida	Sábado	13:30	2	14,18	B	15,76	IP
F15	US2	Ida	Sábado	14:00	2	14,18	B	17,17	IP
F15	US2	Ida	Sábado	14:30	2	14,18	B	17,85	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F15	US2	Ida	Sábado	15:00	2	14,18	B	18,18	IP
F15	US2	Ida	Sábado	15:30	2	14,18	B	18,38	IP
F15	US2	Ida	Sábado	16:00	2	14,18	B	16,98	IP
F15	US2	Ida	Sábado	16:30	2	14,18	B	16,59	IP
F15	US2	Ida	Sábado	17:00	2	14,18	B	16,26	IP
F15	US2	Ida	Sábado	17:30	2	14,18	B	16,25	IP
F15	US2	Ida	Sábado	18:00	2	14,18	B	16,80	IP
F15	US2	Ida	Sábado	18:30	2	14,18	B	16,54	IP
F15	US2	Ida	Sábado	19:00	2	14,18	B	18,32	IP
F15	US2	Ida	Sábado	19:30	2	14,18	B	18,89	IP
F15	US2	Ida	Sábado	20:00	2	14,18	B	18,52	IP
F15	US2	Ida	Sábado	20:30	2	14,18	B	18,86	IP
F15	US2	Ida	Sábado	21:00	1	14,18	B	18,31	IP
F15	US2	Ida	Sábado	21:30	1	14,18	B	19,75	IP
F15	US2	Ida	Sábado	22:00	1	14,18	B	19,96	IP
F15	US2	Ida	Sábado	22:30	1	14,18	B	21,40	IP
F15	US2	Ida	Sábado	23:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Sábado	23:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	0:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	0:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	1:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	1:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	2:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	2:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	3:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	3:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	4:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	4:30	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	5:00	0	14,18	B	-	--
F15	US2	Ida	Domingo	5:30	2	14,18	B	27,33	IP
F15	US2	Ida	Domingo	6:00	1	14,18	B	26,66	IP
F15	US2	Ida	Domingo	6:30	2	14,18	B	25,31	IP
F15	US2	Ida	Domingo	7:00	1	14,18	B	25,39	IP
F15	US2	Ida	Domingo	7:30	2	14,18	B	24,60	IP
F15	US2	Ida	Domingo	8:00	1	14,18	B	24,73	IP
F15	US2	Ida	Domingo	8:30	2	14,18	B	23,90	IP
F15	US2	Ida	Domingo	9:00	1	14,18	B	23,74	IP
F15	US2	Ida	Domingo	9:30	2	14,18	B	23,35	IP
F15	US2	Ida	Domingo	10:00	1	14,18	B	21,77	IP
F15	US2	Ida	Domingo	10:30	2	14,18	B	21,75	IP
F15	US2	Ida	Domingo	11:00	1	14,18	B	20,68	IP
F15	US2	Ida	Domingo	11:30	2	14,18	B	20,35	IP
F15	US2	Ida	Domingo	12:00	1	14,18	B	20,44	IP
F15	US2	Ida	Domingo	12:30	2	14,18	B	19,84	IP
F15	US2	Ida	Domingo	13:00	1	14,18	B	19,04	IP
F15	US2	Ida	Domingo	13:30	2	14,18	B	18,91	IP
F15	US2	Ida	Domingo	14:00	1	14,18	B	19,53	IP
F15	US2	Ida	Domingo	14:30	2	14,18	B	20,32	IP
F15	US2	Ida	Domingo	15:00	1	14,18	B	18,76	IP
F15	US2	Ida	Domingo	15:30	2	14,18	B	21,04	IP
F15	US2	Ida	Domingo	16:00	1	14,18	B	20,87	IP
F15	US2	Ida	Domingo	16:30	2	14,18	B	21,59	IP
F15	US2	Ida	Domingo	17:00	1	14,18	B	21,64	IP
F15	US2	Ida	Domingo	17:30	2	14,18	B	20,51	IP
F15	US2	Ida	Domingo	18:00	1	14,18	B	18,99	IP
F15	US2	Ida	Domingo	18:30	2	14,18	B	18,59	IP
F15	US2	Ida	Domingo	19:00	1	14,18	B	19,35	IP
F15	US2	Ida	Domingo	19:30	2	14,18	B	20,41	IP
F15	US2	Ida	Domingo	20:00	1	14,18	B	20,47	IP
F15	US2	Ida	Domingo	20:30	2	14,18	B	19,79	IP
F15	US2	Ida	Domingo	21:00	1	14,18	B	20,22	IP
F15	US2	Ida	Domingo	21:30	2	14,18	B	20,06	IP
F15	US2	Ida	Domingo	22:00	1	14,18	B	21,85	IP
F15	US2	Ida	Domingo	22:30	2	14,18	B	23,76	IP
F15	US2	Ida	Domingo	23:00	1	14,18	B	26,05	IP
F15	US2	Ida	Domingo	23:30	1	14,18	B	26,02	IP
F15	US2	Rep	Laboral	0:00	0	16,39	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F15	US2	Ret	Laboral	0:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	1:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	1:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	2:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	2:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	3:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	3:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	4:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	4:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	5:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Laboral	5:30	2	16,39	B	25,09	IE
F15	US2	Ret	Laboral	6:00	3	16,39	B	23,19	IE
F15	US2	Ret	Laboral	6:30	3	16,39	B	21,68	IE
F15	US2	Ret	Laboral	7:00	2	16,39	B	17,62	IE
F15	US2	Ret	Laboral	7:30	3	16,39	B	17,19	IE
F15	US2	Ret	Laboral	8:00	2	16,39	B	19,24	IE
F15	US2	Ret	Laboral	8:30	3	16,39	B	20,28	IE
F15	US2	Ret	Laboral	9:00	2	16,39	B	20,48	IE
F15	US2	Ret	Laboral	9:30	3	16,39	B	20,65	IE
F15	US2	Ret	Laboral	10:00	2	16,39	B	20,84	IE
F15	US2	Ret	Laboral	10:30	3	16,39	B	20,13	IE
F15	US2	Ret	Laboral	11:00	2	16,39	B	19,67	IE
F15	US2	Ret	Laboral	11:30	3	16,39	B	18,86	IE
F15	US2	Ret	Laboral	12:00	2	16,39	B	19,19	IE
F15	US2	Ret	Laboral	12:30	3	16,39	B	17,88	IE
F15	US2	Ret	Laboral	13:00	2	16,39	B	18,31	IE
F15	US2	Ret	Laboral	13:30	3	16,39	B	18,57	IE
F15	US2	Ret	Laboral	14:00	2	16,39	B	18,67	IE
F15	US2	Ret	Laboral	14:30	3	16,39	B	18,38	IE
F15	US2	Ret	Laboral	15:00	2	16,39	B	16,70	IE
F15	US2	Ret	Laboral	15:30	3	16,39	B	16,60	IE
F15	US2	Ret	Laboral	16:00	2	16,39	B	16,68	IE
F15	US2	Ret	Laboral	16:30	3	16,39	B	16,53	IE
F15	US2	Ret	Laboral	17:00	2	16,39	B	15,60	IE
F15	US2	Ret	Laboral	17:30	3	16,39	B	15,46	IE
F15	US2	Ret	Laboral	18:00	3	16,39	B	15,83	IE
F15	US2	Ret	Laboral	18:30	3	16,39	B	15,86	IE
F15	US2	Ret	Laboral	19:00	4	16,39	B	16,49	IE
F15	US2	Ret	Laboral	19:30	3	16,39	B	16,77	IE
F15	US2	Ret	Laboral	20:00	3	16,39	B	17,32	IE
F15	US2	Ret	Laboral	20:30	3	16,39	B	16,98	IE
F15	US2	Ret	Laboral	21:00	3	16,39	B	18,11	IE
F15	US2	Ret	Laboral	21:30	3	16,39	B	19,13	IE
F15	US2	Ret	Laboral	22:00	3	16,39	B	20,57	IE
F15	US2	Ret	Laboral	22:30	2	16,39	B	20,56	IE
F15	US2	Ret	Laboral	23:00	2	16,39	B	22,07	IP
F15	US2	Ret	Laboral	23:30	1	16,39	B	24,39	IP
F15	US2	Ret	Sábado	0:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	0:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	1:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	1:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	2:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	2:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	3:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	3:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	4:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	4:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	5:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Sábado	5:30	2	16,39	B	23,64	IP
F15	US2	Ret	Sábado	6:00	2	16,39	B	24,47	IP
F15	US2	Ret	Sábado	6:30	2	16,39	B	24,29	IP
F15	US2	Ret	Sábado	7:00	2	16,39	B	22,71	IP
F15	US2	Ret	Sábado	7:30	2	16,39	B	22,67	IP
F15	US2	Ret	Sábado	8:00	2	16,39	B	21,81	IP
F15	US2	Ret	Sábado	8:30	2	16,39	B	20,98	IP
F15	US2	Ret	Sábado	9:00	2	16,39	B	19,93	IP
F15	US2	Ret	Sábado	9:30	2	16,39	B	21,67	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F15	US2	Ret	Sábado	10:00	2	16,39	B	19,00	IP
F15	US2	Ret	Sábado	10:30	2	16,39	B	19,55	IP
F15	US2	Ret	Sábado	11:00	2	16,39	B	17,33	IP
F15	US2	Ret	Sábado	11:30	2	16,39	B	18,39	IP
F15	US2	Ret	Sábado	12:00	2	16,39	B	15,57	IP
F15	US2	Ret	Sábado	12:30	2	16,39	B	13,70	IP
F15	US2	Ret	Sábado	13:00	2	16,39	B	15,31	IP
F15	US2	Ret	Sábado	13:30	2	16,39	B	16,35	IP
F15	US2	Ret	Sábado	14:00	2	16,39	B	16,02	IP
F15	US2	Ret	Sábado	14:30	2	16,39	B	17,51	IP
F15	US2	Ret	Sábado	15:00	2	16,39	B	17,04	IP
F15	US2	Ret	Sábado	15:30	2	16,39	B	17,61	IP
F15	US2	Ret	Sábado	16:00	2	16,39	B	17,23	IP
F15	US2	Ret	Sábado	16:30	2	16,39	B	16,97	IP
F15	US2	Ret	Sábado	17:00	2	16,39	B	16,41	IP
F15	US2	Ret	Sábado	17:30	2	16,39	B	16,20	IP
F15	US2	Ret	Sábado	18:00	2	16,39	B	15,25	IP
F15	US2	Ret	Sábado	18:30	2	16,39	B	16,40	IP
F15	US2	Ret	Sábado	19:00	2	16,39	B	15,91	IP
F15	US2	Ret	Sábado	19:30	2	16,39	B	17,06	IP
F15	US2	Ret	Sábado	20:00	2	16,39	B	16,95	IP
F15	US2	Ret	Sábado	20:30	2	16,39	B	16,64	IP
F15	US2	Ret	Sábado	21:00	1	16,39	B	17,17	IP
F15	US2	Ret	Sábado	21:30	1	16,39	B	17,69	IP
F15	US2	Ret	Sábado	22:00	1	16,39	B	18,46	IP
F15	US2	Ret	Sábado	22:30	1	16,39	B	19,40	IP
F15	US2	Ret	Sábado	23:00	2	16,39	B	21,61	IP
F15	US2	Ret	Sábado	23:30	1	16,39	B	21,70	IP
F15	US2	Ret	Domingo	0:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	0:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	1:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	1:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	2:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	2:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	3:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	3:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	4:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	4:30	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	5:00	0	16,39	B	-	--
F15	US2	Ret	Domingo	5:30	2	16,39	B	23,90	IP
F15	US2	Ret	Domingo	6:00	1	16,39	B	25,51	IP
F15	US2	Ret	Domingo	6:30	2	16,39	B	24,94	IP
F15	US2	Ret	Domingo	7:00	1	16,39	B	24,14	IP
F15	US2	Ret	Domingo	7:30	2	16,39	B	25,04	IP
F15	US2	Ret	Domingo	8:00	1	16,39	B	24,02	IP
F15	US2	Ret	Domingo	8:30	2	16,39	B	23,70	IP
F15	US2	Ret	Domingo	9:00	1	16,39	B	21,80	IP
F15	US2	Ret	Domingo	9:30	2	16,39	B	22,38	IP
F15	US2	Ret	Domingo	10:00	1	16,39	B	22,56	IP
F15	US2	Ret	Domingo	10:30	2	16,39	B	21,11	IP
F15	US2	Ret	Domingo	11:00	1	16,39	B	20,70	IP
F15	US2	Ret	Domingo	11:30	2	16,39	B	20,95	IP
F15	US2	Ret	Domingo	12:00	1	16,39	B	19,60	IP
F15	US2	Ret	Domingo	12:30	2	16,39	B	19,57	IP
F15	US2	Ret	Domingo	13:00	1	16,39	B	19,69	IP
F15	US2	Ret	Domingo	13:30	2	16,39	B	19,87	IP
F15	US2	Ret	Domingo	14:00	1	16,39	B	18,92	IP
F15	US2	Ret	Domingo	14:30	2	16,39	B	21,59	IP
F15	US2	Ret	Domingo	15:00	1	16,39	B	20,47	IP
F15	US2	Ret	Domingo	15:30	2	16,39	B	21,11	IP
F15	US2	Ret	Domingo	16:00	1	16,39	B	20,84	IP
F15	US2	Ret	Domingo	16:30	2	16,39	B	20,46	IP
F15	US2	Ret	Domingo	17:00	1	16,39	B	20,20	IP
F15	US2	Ret	Domingo	17:30	2	16,39	B	18,10	IP
F15	US2	Ret	Domingo	18:00	1	16,39	B	17,64	IP
F15	US2	Ret	Domingo	18:30	2	16,39	B	18,52	IP
F15	US2	Ret	Domingo	19:00	1	16,39	B	17,55	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F15	US2	Ret	Domingo	19:30	2	16,39	B	17,35	IP
F15	US2	Ret	Domingo	20:00	1	16,39	B	17,97	IP
F15	US2	Ret	Domingo	20:30	2	16,39	B	17,72	IP
F15	US2	Ret	Domingo	21:00	1	16,39	B	18,24	IP
F15	US2	Ret	Domingo	21:30	2	16,39	B	19,77	IP
F15	US2	Ret	Domingo	22:00	1	16,39	B	20,55	IP
F15	US2	Ret	Domingo	22:30	2	16,39	B	21,03	IP
F15	US2	Ret	Domingo	23:00	1	16,39	B	23,20	IP
F15	US2	Ret	Domingo	23:30	1	16,39	B	24,41	IP
F18	US2	Ida	Laboral	0:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	0:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	1:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	1:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	2:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	2:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	3:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	3:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	4:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	4:30	1	10,45	B	22,39	IP
F18	US2	Ida	Laboral	5:00	3	10,45	B	21,35	IE
F18	US2	Ida	Laboral	5:30	6	10,45	B	21,79	IE
F18	US2	Ida	Laboral	6:00	7	10,45	B	20,33	IE
F18	US2	Ida	Laboral	6:30	6	10,45	B	18,94	IE
F18	US2	Ida	Laboral	7:00	6	10,45	B	15,61	IE
F18	US2	Ida	Laboral	7:30	5	10,45	B	14,12	IE
F18	US2	Ida	Laboral	8:00	4	10,45	B	14,98	IE
F18	US2	Ida	Laboral	8:30	4	10,45	B	16,71	IE
F18	US2	Ida	Laboral	9:00	3	10,45	B	18,07	IE
F18	US2	Ida	Laboral	9:30	3	10,45	B	17,25	IE
F18	US2	Ida	Laboral	10:00	3	10,45	B	17,50	IE
F18	US2	Ida	Laboral	10:30	3	10,45	B	18,07	IE
F18	US2	Ida	Laboral	11:00	3	10,45	B	18,06	IE
F18	US2	Ida	Laboral	11:30	3	10,45	B	17,85	IE
F18	US2	Ida	Laboral	12:00	3	10,45	B	17,42	IE
F18	US2	Ida	Laboral	12:30	3	10,45	B	17,39	IE
F18	US2	Ida	Laboral	13:00	3	10,45	B	17,58	IE
F18	US2	Ida	Laboral	13:30	3	10,45	B	17,86	IE
F18	US2	Ida	Laboral	14:00	3	10,45	B	18,11	IE
F18	US2	Ida	Laboral	14:30	3	10,45	B	17,67	IE
F18	US2	Ida	Laboral	15:00	3	10,45	B	17,14	IE
F18	US2	Ida	Laboral	15:30	3	10,45	B	16,97	IE
F18	US2	Ida	Laboral	16:00	3	10,45	B	16,62	IE
F18	US2	Ida	Laboral	16:30	3	10,45	B	16,43	IE
F18	US2	Ida	Laboral	17:00	3	10,45	B	16,42	IE
F18	US2	Ida	Laboral	17:30	3	10,45	B	15,08	IE
F18	US2	Ida	Laboral	18:00	2	10,45	B	14,33	IE
F18	US2	Ida	Laboral	18:30	3	10,45	B	15,47	IE
F18	US2	Ida	Laboral	19:00	2	10,45	B	16,49	IE
F18	US2	Ida	Laboral	19:30	3	10,45	B	16,60	IE
F18	US2	Ida	Laboral	20:00	2	10,45	B	17,26	IE
F18	US2	Ida	Laboral	20:30	3	10,45	B	18,03	IE
F18	US2	Ida	Laboral	21:00	2	10,45	B	18,96	IE
F18	US2	Ida	Laboral	21:30	2	10,45	B	20,18	IE
F18	US2	Ida	Laboral	22:00	2	10,45	B	20,28	IE
F18	US2	Ida	Laboral	22:30	1	10,45	B	22,37	IE
F18	US2	Ida	Laboral	23:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Laboral	23:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	0:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	0:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	1:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	1:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	2:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	2:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	3:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	3:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	4:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	4:30	0	10,45	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F18	US2	Ida	Sábado	5:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	5:30	2	10,45	B	23,72	IE
F18	US2	Ida	Sábado	6:00	3	10,45	B	21,97	IE
F18	US2	Ida	Sábado	6:30	3	10,45	B	22,11	IE
F18	US2	Ida	Sábado	7:00	3	10,45	B	21,79	IE
F18	US2	Ida	Sábado	7:30	3	10,45	B	21,75	IE
F18	US2	Ida	Sábado	8:00	3	10,45	B	21,05	IE
F18	US2	Ida	Sábado	8:30	3	10,45	B	20,82	IE
F18	US2	Ida	Sábado	9:00	2	10,45	B	19,86	IE
F18	US2	Ida	Sábado	9:30	2	10,45	B	18,86	IE
F18	US2	Ida	Sábado	10:00	2	10,45	B	18,45	IE
F18	US2	Ida	Sábado	10:30	2	10,45	B	17,75	IE
F18	US2	Ida	Sábado	11:00	2	10,45	B	17,09	IE
F18	US2	Ida	Sábado	11:30	2	10,45	B	15,88	IE
F18	US2	Ida	Sábado	12:00	2	10,45	B	14,84	IE
F18	US2	Ida	Sábado	12:30	2	10,45	B	15,24	IE
F18	US2	Ida	Sábado	13:00	2	10,45	B	14,58	IE
F18	US2	Ida	Sábado	13:30	2	10,45	B	15,14	IE
F18	US2	Ida	Sábado	14:00	2	10,45	B	15,68	IE
F18	US2	Ida	Sábado	14:30	2	10,45	B	16,38	IE
F18	US2	Ida	Sábado	15:00	2	10,45	B	16,50	IE
F18	US2	Ida	Sábado	15:30	2	10,45	B	15,87	IE
F18	US2	Ida	Sábado	16:00	2	10,45	B	15,17	IE
F18	US2	Ida	Sábado	16:30	2	10,45	B	14,30	IE
F18	US2	Ida	Sábado	17:00	2	10,45	B	14,74	IE
F18	US2	Ida	Sábado	17:30	2	10,45	B	14,51	IE
F18	US2	Ida	Sábado	18:00	2	10,45	B	15,40	IE
F18	US2	Ida	Sábado	18:30	2	10,45	B	16,58	IE
F18	US2	Ida	Sábado	19:00	2	10,45	B	17,55	IE
F18	US2	Ida	Sábado	19:30	2	10,45	B	17,45	IE
F18	US2	Ida	Sábado	20:00	2	10,45	B	17,41	IE
F18	US2	Ida	Sábado	20:30	2	10,45	B	17,49	IE
F18	US2	Ida	Sábado	21:00	2	10,45	B	18,19	IE
F18	US2	Ida	Sábado	21:30	1	10,45	B	17,88	IE
F18	US2	Ida	Sábado	22:00	2	10,45	B	18,27	IE
F18	US2	Ida	Sábado	22:30	1	10,45	B	20,47	IE
F18	US2	Ida	Sábado	23:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Sábado	23:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	0:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	0:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	1:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	1:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	2:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	2:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	3:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	3:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	4:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	4:30	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	5:00	0	10,45	B	-	--
F18	US2	Ida	Domingo	5:30	2	10,45	B	26,25	IP
F18	US2	Ida	Domingo	6:00	1	10,45	B	26,54	IP
F18	US2	Ida	Domingo	6:30	2	10,45	B	25,18	IP
F18	US2	Ida	Domingo	7:00	1	10,45	B	24,28	IP
F18	US2	Ida	Domingo	7:30	2	10,45	B	24,44	IP
F18	US2	Ida	Domingo	8:00	1	10,45	B	23,48	IP
F18	US2	Ida	Domingo	8:30	2	10,45	B	22,52	IP
F18	US2	Ida	Domingo	9:00	1	10,45	B	21,92	IP
F18	US2	Ida	Domingo	9:30	2	10,45	B	20,15	IP
F18	US2	Ida	Domingo	10:00	1	10,45	B	20,56	IP
F18	US2	Ida	Domingo	10:30	2	10,45	B	19,52	IP
F18	US2	Ida	Domingo	11:00	1	10,45	B	18,67	IP
F18	US2	Ida	Domingo	11:30	2	10,45	B	17,86	IP
F18	US2	Ida	Domingo	12:00	1	10,45	B	17,16	IP
F18	US2	Ida	Domingo	12:30	2	10,45	B	16,81	IP
F18	US2	Ida	Domingo	13:00	1	10,45	B	17,01	IP
F18	US2	Ida	Domingo	13:30	2	10,45	B	16,36	IP
F18	US2	Ida	Domingo	14:00	1	10,45	B	17,29	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F18	US2	Ida	Domingo	14:30	2	10,45	B	17,15	IP
F18	US2	Ida	Domingo	15:00	1	10,45	B	18,32	IP
F18	US2	Ida	Domingo	15:30	2	10,45	B	18,79	IP
F18	US2	Ida	Domingo	16:00	1	10,45	B	18,35	IP
F18	US2	Ida	Domingo	16:30	2	10,45	B	17,82	IP
F18	US2	Ida	Domingo	17:00	1	10,45	B	17,88	IP
F18	US2	Ida	Domingo	17:30	2	10,45	B	17,75	IP
F18	US2	Ida	Domingo	18:00	1	10,45	B	16,77	IP
F18	US2	Ida	Domingo	18:30	2	10,45	B	18,01	IP
F18	US2	Ida	Domingo	19:00	1	10,45	B	17,60	IP
F18	US2	Ida	Domingo	19:30	2	10,45	B	17,95	IP
F18	US2	Ida	Domingo	20:00	1	10,45	B	17,69	IP
F18	US2	Ida	Domingo	20:30	2	10,45	B	18,59	IP
F18	US2	Ida	Domingo	21:00	1	10,45	B	18,71	IP
F18	US2	Ida	Domingo	21:30	2	10,45	B	19,16	IP
F18	US2	Ida	Domingo	22:00	1	10,45	B	20,37	IP
F18	US2	Ida	Domingo	22:30	2	10,45	B	21,76	IP
F18	US2	Ida	Domingo	23:00	1	10,45	B	23,32	IP
F18	US2	Ida	Domingo	23:30	1	10,45	B	23,40	IP
F18	US2	Ret	Laboral	0:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	0:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	1:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	1:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	2:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	2:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	3:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	3:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	4:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	4:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	5:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Laboral	5:30	3	11,51	B	22,22	IE
F18	US2	Ret	Laboral	6:00	2	11,51	B	22,15	IE
F18	US2	Ret	Laboral	6:30	3	11,51	B	21,58	IE
F18	US2	Ret	Laboral	7:00	2	11,51	B	20,39	IE
F18	US2	Ret	Laboral	7:30	3	11,51	B	16,07	IE
F18	US2	Ret	Laboral	8:00	2	11,51	B	15,82	IE
F18	US2	Ret	Laboral	8:30	3	11,51	B	18,23	IE
F18	US2	Ret	Laboral	9:00	3	11,51	B	18,82	IE
F18	US2	Ret	Laboral	9:30	3	11,51	B	19,45	IE
F18	US2	Ret	Laboral	10:00	3	11,51	B	18,91	IE
F18	US2	Ret	Laboral	10:30	3	11,51	B	18,22	IE
F18	US2	Ret	Laboral	11:00	2	11,51	B	17,86	IE
F18	US2	Ret	Laboral	11:30	3	11,51	B	18,09	IE
F18	US2	Ret	Laboral	12:00	3	11,51	B	17,95	IE
F18	US2	Ret	Laboral	12:30	3	11,51	B	16,35	IE
F18	US2	Ret	Laboral	13:00	3	11,51	B	16,52	IE
F18	US2	Ret	Laboral	13:30	3	11,51	B	17,41	IE
F18	US2	Ret	Laboral	14:00	3	11,51	B	17,43	IE
F18	US2	Ret	Laboral	14:30	3	11,51	B	17,37	IE
F18	US2	Ret	Laboral	15:00	3	11,51	B	15,97	IE
F18	US2	Ret	Laboral	15:30	3	11,51	B	16,35	IE
F18	US2	Ret	Laboral	16:00	3	11,51	B	16,87	IE
F18	US2	Ret	Laboral	16:30	3	11,51	B	16,24	IE
F18	US2	Ret	Laboral	17:00	3	11,51	B	15,73	IE
F18	US2	Ret	Laboral	17:30	3	11,51	B	15,76	IE
F18	US2	Ret	Laboral	18:00	4	11,51	B	15,61	IE
F18	US2	Ret	Laboral	18:30	4	11,51	B	15,84	IE
F18	US2	Ret	Laboral	19:00	5	11,51	B	16,14	IE
F18	US2	Ret	Laboral	19:30	4	11,51	B	16,77	IE
F18	US2	Ret	Laboral	20:00	4	11,51	B	17,02	IE
F18	US2	Ret	Laboral	20:30	3	11,51	B	17,94	IE
F18	US2	Ret	Laboral	21:00	2	11,51	B	18,97	IE
F18	US2	Ret	Laboral	21:30	3	11,51	B	18,83	IE
F18	US2	Ret	Laboral	22:00	2	11,51	B	19,69	IE
F18	US2	Ret	Laboral	22:30	3	11,51	B	20,10	IE
F18	US2	Ret	Laboral	23:00	2	11,51	B	21,35	IP
F18	US2	Ret	Laboral	23:30	1	11,51	B	23,13	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F18	US2	Ret	Sábado	0:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	0:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	1:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	1:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	2:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	2:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	3:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	3:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	4:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	4:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	5:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Sábado	5:30	1	11,51	B	21,13	IE
F18	US2	Ret	Sábado	6:00	1	11,51	B	20,63	IE
F18	US2	Ret	Sábado	6:30	2	11,51	B	21,82	IE
F18	US2	Ret	Sábado	7:00	1	11,51	B	20,95	IE
F18	US2	Ret	Sábado	7:30	2	11,51	B	20,52	IE
F18	US2	Ret	Sábado	8:00	1	11,51	B	20,37	IE
F18	US2	Ret	Sábado	8:30	2	11,51	B	19,21	IE
F18	US2	Ret	Sábado	9:00	2	11,51	B	20,26	IE
F18	US2	Ret	Sábado	9:30	2	11,51	B	19,06	IE
F18	US2	Ret	Sábado	10:00	2	11,51	B	18,18	IE
F18	US2	Ret	Sábado	10:30	2	11,51	B	17,72	IE
F18	US2	Ret	Sábado	11:00	2	11,51	B	16,83	IE
F18	US2	Ret	Sábado	11:30	2	11,51	B	15,29	IE
F18	US2	Ret	Sábado	12:00	2	11,51	B	17,05	IE
F18	US2	Ret	Sábado	12:30	2	11,51	B	15,42	IE
F18	US2	Ret	Sábado	13:00	2	11,51	B	16,77	IE
F18	US2	Ret	Sábado	13:30	2	11,51	B	16,87	IE
F18	US2	Ret	Sábado	14:00	2	11,51	B	15,60	IE
F18	US2	Ret	Sábado	14:30	2	11,51	B	16,15	IE
F18	US2	Ret	Sábado	15:00	2	11,51	B	16,98	IE
F18	US2	Ret	Sábado	15:30	2	11,51	B	16,49	IE
F18	US2	Ret	Sábado	16:00	2	11,51	B	17,07	IE
F18	US2	Ret	Sábado	16:30	2	11,51	B	16,49	IE
F18	US2	Ret	Sábado	17:00	2	11,51	B	16,51	IE
F18	US2	Ret	Sábado	17:30	2	11,51	B	16,29	IE
F18	US2	Ret	Sábado	18:00	2	11,51	B	15,44	IE
F18	US2	Ret	Sábado	18:30	2	11,51	B	15,63	IE
F18	US2	Ret	Sábado	19:00	2	11,51	B	16,58	IE
F18	US2	Ret	Sábado	19:30	2	11,51	B	16,81	IE
F18	US2	Ret	Sábado	20:00	2	11,51	B	17,52	IE
F18	US2	Ret	Sábado	20:30	2	11,51	B	16,30	IE
F18	US2	Ret	Sábado	21:00	2	11,51	B	17,17	IE
F18	US2	Ret	Sábado	21:30	1	11,51	B	18,29	IE
F18	US2	Ret	Sábado	22:00	2	11,51	B	17,88	IE
F18	US2	Ret	Sábado	22:30	1	11,51	B	18,56	IE
F18	US2	Ret	Sábado	23:00	2	11,51	B	20,52	IP
F18	US2	Ret	Sábado	23:30	1	11,51	B	21,70	IP
F18	US2	Ret	Domingo	0:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	0:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	1:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	1:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	2:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	2:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	3:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	3:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	4:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	4:30	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	5:00	0	11,51	B	-	--
F18	US2	Ret	Domingo	5:30	1	11,51	B	21,51	IP
F18	US2	Ret	Domingo	6:00	1	11,51	B	23,78	IP
F18	US2	Ret	Domingo	6:30	2	11,51	B	25,69	IP
F18	US2	Ret	Domingo	7:00	1	11,51	B	24,75	IP
F18	US2	Ret	Domingo	7:30	2	11,51	B	22,44	IP
F18	US2	Ret	Domingo	8:00	1	11,51	B	22,64	IP
F18	US2	Ret	Domingo	8:30	2	11,51	B	21,87	IP
F18	US2	Ret	Domingo	9:00	1	11,51	B	22,02	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F18	US2	Ret	Domingo	9:30	2	11,51	B	21,39	IP
F18	US2	Ret	Domingo	10:00	1	11,51	B	21,79	IP
F18	US2	Ret	Domingo	10:30	2	11,51	B	20,62	IP
F18	US2	Ret	Domingo	11:00	1	11,51	B	19,03	IP
F18	US2	Ret	Domingo	11:30	2	11,51	B	19,04	IP
F18	US2	Ret	Domingo	12:00	1	11,51	B	17,89	IP
F18	US2	Ret	Domingo	12:30	2	11,51	B	17,81	IP
F18	US2	Ret	Domingo	13:00	1	11,51	B	18,29	IP
F18	US2	Ret	Domingo	13:30	2	11,51	B	18,31	IP
F18	US2	Ret	Domingo	14:00	1	11,51	B	17,26	IP
F18	US2	Ret	Domingo	14:30	2	11,51	B	18,02	IP
F18	US2	Ret	Domingo	15:00	1	11,51	B	18,34	IP
F18	US2	Ret	Domingo	15:30	2	11,51	B	18,54	IP
F18	US2	Ret	Domingo	16:00	1	11,51	B	18,75	IP
F18	US2	Ret	Domingo	16:30	2	11,51	B	18,57	IP
F18	US2	Ret	Domingo	17:00	1	11,51	B	17,97	IP
F18	US2	Ret	Domingo	17:30	2	11,51	B	16,26	IP
F18	US2	Ret	Domingo	18:00	1	11,51	B	16,75	IP
F18	US2	Ret	Domingo	18:30	2	11,51	B	16,78	IP
F18	US2	Ret	Domingo	19:00	1	11,51	B	17,18	IP
F18	US2	Ret	Domingo	19:30	2	11,51	B	17,14	IP
F18	US2	Ret	Domingo	20:00	1	11,51	B	17,67	IP
F18	US2	Ret	Domingo	20:30	2	11,51	B	16,86	IP
F18	US2	Ret	Domingo	21:00	1	11,51	B	18,72	IP
F18	US2	Ret	Domingo	21:30	2	11,51	B	18,08	IP
F18	US2	Ret	Domingo	22:00	1	11,51	B	19,01	IP
F18	US2	Ret	Domingo	22:30	2	11,51	B	19,94	IP
F18	US2	Ret	Domingo	23:00	1	11,51	B	21,63	IP
F18	US2	Ret	Domingo	23:30	1	11,51	B	21,92	IP
F20	US2	Ida	Laboral	0:00	1	22,06	B	25,92	IP
F20	US2	Ida	Laboral	0:30	1	22,06	B	29,80	IP
F20	US2	Ida	Laboral	1:00	1	22,06	B	29,80	IP
F20	US2	Ida	Laboral	1:30	1	22,06	B	29,80	IP
F20	US2	Ida	Laboral	2:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	2:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	3:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	3:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	4:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	4:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Laboral	5:00	1	22,06	B	29,80	IE
F20	US2	Ida	Laboral	5:30	2	21,71	B	26,33	IE
F20	US2	Ida	Laboral	6:00	3	21,71	B	22,33	IE
F20	US2	Ida	Laboral	6:30	4	21,71	B	18,48	IE
F20	US2	Ida	Laboral	7:00	3	21,71	B	16,89	IE
F20	US2	Ida	Laboral	7:30	4	21,71	B	16,71	IE
F20	US2	Ida	Laboral	8:00	3	21,71	B	18,14	IE
F20	US2	Ida	Laboral	8:30	3	21,71	B	19,23	IE
F20	US2	Ida	Laboral	9:00	3	21,71	B	19,65	IE
F20	US2	Ida	Laboral	9:30	3	21,71	B	20,01	IE
F20	US2	Ida	Laboral	10:00	3	21,71	B	20,45	IE
F20	US2	Ida	Laboral	10:30	3	21,71	B	20,75	IE
F20	US2	Ida	Laboral	11:00	3	21,71	B	19,52	IE
F20	US2	Ida	Laboral	11:30	3	21,71	B	18,27	IE
F20	US2	Ida	Laboral	12:00	3	21,71	B	17,08	IE
F20	US2	Ida	Laboral	12:30	3	21,71	B	18,25	IE
F20	US2	Ida	Laboral	13:00	3	21,71	B	18,62	IE
F20	US2	Ida	Laboral	13:30	3	21,71	B	18,38	IE
F20	US2	Ida	Laboral	14:00	3	21,71	B	18,25	IE
F20	US2	Ida	Laboral	14:30	3	21,71	B	17,88	IE
F20	US2	Ida	Laboral	15:00	3	21,71	B	17,92	IE
F20	US2	Ida	Laboral	15:30	3	21,71	B	17,27	IE
F20	US2	Ida	Laboral	16:00	3	21,71	B	16,26	IE
F20	US2	Ida	Laboral	16:30	3	21,71	B	15,56	IE
F20	US2	Ida	Laboral	17:00	3	21,71	B	14,80	IE
F20	US2	Ida	Laboral	17:30	4	21,71	B	13,74	IE
F20	US2	Ida	Laboral	18:00	3	21,71	B	13,78	IE
F20	US2	Ida	Laboral	18:30	4	21,71	B	14,15	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F20	US2	Ida	Laboral	19:00	4	21,71	B	14,44	IE
F20	US2	Ida	Laboral	19:30	3	21,71	B	15,44	IE
F20	US2	Ida	Laboral	20:00	3	21,71	B	16,93	IE
F20	US2	Ida	Laboral	20:30	3	21,71	B	18,14	IE
F20	US2	Ida	Laboral	21:00	3	21,71	B	18,92	IE
F20	US2	Ida	Laboral	21:30	3	21,71	B	18,73	IE
F20	US2	Ida	Laboral	22:00	2	21,71	B	20,48	IE
F20	US2	Ida	Laboral	22:30	3	21,71	B	22,38	IE
F20	US2	Ida	Laboral	23:00	2	21,71	B	23,93	IP
F20	US2	Ida	Laboral	23:30	1	21,71	B	25,99	IP
F20	US2	Ida	Sábado	0:00	1	22,06	B	26,15	IP
F20	US2	Ida	Sábado	0:30	1	22,06	B	26,79	IP
F20	US2	Ida	Sábado	1:00	1	22,06	B	26,79	IP
F20	US2	Ida	Sábado	1:30	1	22,06	B	26,79	IP
F20	US2	Ida	Sábado	2:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	2:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	3:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	3:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	4:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	4:30	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	5:00	0	22,06	B	-	--
F20	US2	Ida	Sábado	5:30	1	22,06	B	29,78	IP
F20	US2	Ida	Sábado	6:00	1	22,06	B	24,40	IP
F20	US2	Ida	Sábado	6:30	1	21,71	B	24,96	IP
F20	US2	Ida	Sábado	7:00	1	21,71	B	23,80	IP
F20	US2	Ida	Sábado	7:30	2	21,71	B	22,04	IP
F20	US2	Ida	Sábado	8:00	2	21,71	B	22,07	IP
F20	US2	Ida	Sábado	8:30	2	21,71	B	21,49	IP
F20	US2	Ida	Sábado	9:00	2	21,71	B	21,03	IP
F20	US2	Ida	Sábado	9:30	3	21,71	B	20,37	IP
F20	US2	Ida	Sábado	10:00	2	21,71	B	21,85	IP
F20	US2	Ida	Sábado	10:30	3	21,71	B	21,24	IP
F20	US2	Ida	Sábado	11:00	2	21,71	B	20,19	IP
F20	US2	Ida	Sábado	11:30	3	21,71	B	17,14	IP
F20	US2	Ida	Sábado	12:00	2	21,71	B	17,22	IP
F20	US2	Ida	Sábado	12:30	2	21,71	B	17,91	IP
F20	US2	Ida	Sábado	13:00	2	21,71	B	17,84	IP
F20	US2	Ida	Sábado	13:30	3	21,71	B	16,54	IP
F20	US2	Ida	Sábado	14:00	2	21,71	B	16,35	IP
F20	US2	Ida	Sábado	14:30	3	21,71	B	16,79	IP
F20	US2	Ida	Sábado	15:00	2	21,71	B	16,57	IP
F20	US2	Ida	Sábado	15:30	3	21,71	B	16,60	IP
F20	US2	Ida	Sábado	16:00	2	21,71	B	16,20	IP
F20	US2	Ida	Sábado	16:30	3	21,71	B	16,09	IP
F20	US2	Ida	Sábado	17:00	2	21,71	B	15,35	IP
F20	US2	Ida	Sábado	17:30	3	21,71	B	14,46	IP
F20	US2	Ida	Sábado	18:00	2	21,71	B	14,83	IP
F20	US2	Ida	Sábado	18:30	2	21,71	B	15,76	IP
F20	US2	Ida	Sábado	19:00	2	21,71	B	16,08	IP
F20	US2	Ida	Sábado	19:30	2	21,71	B	16,93	IP
F20	US2	Ida	Sábado	20:00	2	21,71	B	16,56	IP
F20	US2	Ida	Sábado	20:30	2	21,71	B	18,03	IP
F20	US2	Ida	Sábado	21:00	2	21,71	B	17,27	IP
F20	US2	Ida	Sábado	21:30	2	21,71	B	18,36	IP
F20	US2	Ida	Sábado	22:00	1	21,71	B	19,55	IP
F20	US2	Ida	Sábado	22:30	1	21,71	B	21,36	IP
F20	US2	Ida	Sábado	23:00	2	21,71	B	22,78	IP
F20	US2	Ida	Sábado	23:30	1	21,71	B	24,67	IP
F20	US2	Ida	Domingo	0:00	1	21,71	B	26,61	IP
F20	US2	Ida	Domingo	0:30	1	21,71	B	26,62	IP
F20	US2	Ida	Domingo	1:00	1	21,71	B	26,62	IP
F20	US2	Ida	Domingo	1:30	1	21,71	B	26,62	IP
F20	US2	Ida	Domingo	2:00	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	2:30	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	3:00	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	3:30	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	4:00	0	21,71	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F20	US2	Ida	Domingo	4:30	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	5:00	0	21,71	B	-	--
F20	US2	Ida	Domingo	5:30	1	21,71	B	26,62	IP
F20	US2	Ida	Domingo	6:00	2	21,71	B	26,62	IP
F20	US2	Ida	Domingo	6:30	1	21,71	B	28,59	IP
F20	US2	Ida	Domingo	7:00	2	21,71	B	26,90	IP
F20	US2	Ida	Domingo	7:30	2	21,71	B	25,88	IP
F20	US2	Ida	Domingo	8:00	2	21,71	B	24,42	IP
F20	US2	Ida	Domingo	8:30	2	21,71	B	23,31	IP
F20	US2	Ida	Domingo	9:00	3	21,71	B	21,68	IP
F20	US2	Ida	Domingo	9:30	2	21,71	B	22,26	IP
F20	US2	Ida	Domingo	10:00	3	21,71	B	22,73	IP
F20	US2	Ida	Domingo	10:30	2	21,71	B	22,19	IP
F20	US2	Ida	Domingo	11:00	3	21,71	B	21,76	IP
F20	US2	Ida	Domingo	11:30	2	21,71	B	19,52	IP
F20	US2	Ida	Domingo	12:00	3	21,71	B	18,19	IP
F20	US2	Ida	Domingo	12:30	2	21,71	B	20,12	IP
F20	US2	Ida	Domingo	13:00	3	21,71	B	19,70	IP
F20	US2	Ida	Domingo	13:30	2	21,71	B	18,70	IP
F20	US2	Ida	Domingo	14:00	2	21,71	B	18,28	IP
F20	US2	Ida	Domingo	14:30	2	21,71	B	18,18	IP
F20	US2	Ida	Domingo	15:00	2	21,71	B	18,69	IP
F20	US2	Ida	Domingo	15:30	2	21,71	B	18,36	IP
F20	US2	Ida	Domingo	16:00	2	21,71	B	17,53	IP
F20	US2	Ida	Domingo	16:30	2	21,71	B	18,44	IP
F20	US2	Ida	Domingo	17:00	2	21,71	B	17,99	IP
F20	US2	Ida	Domingo	17:30	3	21,71	B	17,18	IP
F20	US2	Ida	Domingo	18:00	2	21,71	B	17,81	IP
F20	US2	Ida	Domingo	18:30	3	21,71	B	17,89	IP
F20	US2	Ida	Domingo	19:00	2	21,71	B	17,55	IP
F20	US2	Ida	Domingo	19:30	3	21,71	B	17,84	IP
F20	US2	Ida	Domingo	20:00	2	21,71	B	18,01	IP
F20	US2	Ida	Domingo	20:30	3	21,71	B	18,20	IP
F20	US2	Ida	Domingo	21:00	2	21,71	B	17,89	IP
F20	US2	Ida	Domingo	21:30	2	21,71	B	18,57	IP
F20	US2	Ida	Domingo	22:00	2	21,71	B	20,35	IP
F20	US2	Ida	Domingo	22:30	1	21,71	B	22,55	IP
F20	US2	Ida	Domingo	23:00	1	21,71	B	24,16	IP
F20	US2	Ida	Domingo	23:30	1	21,71	B	28,06	IP
F20	US2	Ret	Laboral	0:00	1	22,53	B	29,06	IP
F20	US2	Ret	Laboral	0:30	1	22,53	B	27,98	IP
F20	US2	Ret	Laboral	1:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	1:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	2:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	2:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	3:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	3:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	4:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	4:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Laboral	5:00	1	22,53	B	27,98	IE
F20	US2	Ret	Laboral	5:30	3	22,5	B	21,68	IE
F20	US2	Ret	Laboral	6:00	3	22,5	B	19,14	IE
F20	US2	Ret	Laboral	6:30	4	22,5	B	16,98	IE
F20	US2	Ret	Laboral	7:00	4	22,5	B	15,03	IE
F20	US2	Ret	Laboral	7:30	4	22,5	B	14,59	IE
F20	US2	Ret	Laboral	8:00	3	22,5	B	16,42	IE
F20	US2	Ret	Laboral	8:30	3	22,5	B	19,19	IE
F20	US2	Ret	Laboral	9:00	3	22,5	B	20,38	IE
F20	US2	Ret	Laboral	9:30	3	22,5	B	19,52	IE
F20	US2	Ret	Laboral	10:00	3	22,5	B	19,11	IE
F20	US2	Ret	Laboral	10:30	3	22,5	B	18,78	IE
F20	US2	Ret	Laboral	11:00	3	22,5	B	19,18	IE
F20	US2	Ret	Laboral	11:30	3	22,5	B	20,13	IE
F20	US2	Ret	Laboral	12:00	3	22,5	B	19,75	IE
F20	US2	Ret	Laboral	12:30	3	22,5	B	18,04	IE
F20	US2	Ret	Laboral	13:00	3	22,5	B	17,68	IE
F20	US2	Ret	Laboral	13:30	3	22,5	B	18,59	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F20	US2	Ret	Laboral	14:00	3	22,5	B	18,71	IE
F20	US2	Ret	Laboral	14:30	3	22,5	B	18,31	IE
F20	US2	Ret	Laboral	15:00	3	22,5	B	17,66	IE
F20	US2	Ret	Laboral	15:30	3	22,5	B	17,36	IE
F20	US2	Ret	Laboral	16:00	3	22,5	B	16,52	IE
F20	US2	Ret	Laboral	16:30	3	22,5	B	16,45	IE
F20	US2	Ret	Laboral	17:00	3	22,5	B	15,89	IE
F20	US2	Ret	Laboral	17:30	3	22,5	B	15,72	IE
F20	US2	Ret	Laboral	18:00	3	22,5	B	16,05	IE
F20	US2	Ret	Laboral	18:30	3	22,5	B	16,60	IE
F20	US2	Ret	Laboral	19:00	3	22,5	B	16,95	IE
F20	US2	Ret	Laboral	19:30	3	22,5	B	17,75	IE
F20	US2	Ret	Laboral	20:00	3	22,5	B	18,30	IE
F20	US2	Ret	Laboral	20:30	3	22,5	B	18,74	IE
F20	US2	Ret	Laboral	21:00	3	22,5	B	19,53	IE
F20	US2	Ret	Laboral	21:30	2	22,5	B	21,09	IE
F20	US2	Ret	Laboral	22:00	3	22,5	B	22,12	IE
F20	US2	Ret	Laboral	22:30	2	22,5	B	22,70	IE
F20	US2	Ret	Laboral	23:00	1	22,5	B	24,25	IP
F20	US2	Ret	Laboral	23:30	1	22,5	B	25,13	IP
F20	US2	Ret	Sábado	0:00	1	22,53	B	26,87	IP
F20	US2	Ret	Sábado	0:30	1	22,53	B	25,07	IP
F20	US2	Ret	Sábado	1:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	1:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	2:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	2:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	3:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	3:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	4:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	4:30	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	5:00	0	22,53	B	-	--
F20	US2	Ret	Sábado	5:30	1	22,53	B	26,54	IP
F20	US2	Ret	Sábado	6:00	1	22,53	B	25,36	IP
F20	US2	Ret	Sábado	6:30	2	22,5	B	24,60	IP
F20	US2	Ret	Sábado	7:00	2	22,5	B	23,95	IP
F20	US2	Ret	Sábado	7:30	3	22,5	B	22,27	IP
F20	US2	Ret	Sábado	8:00	2	22,5	B	21,45	IP
F20	US2	Ret	Sábado	8:30	2	22,5	B	21,12	IP
F20	US2	Ret	Sábado	9:00	2	22,5	B	21,05	IP
F20	US2	Ret	Sábado	9:30	3	22,5	B	21,28	IP
F20	US2	Ret	Sábado	10:00	2	22,5	B	18,94	IP
F20	US2	Ret	Sábado	10:30	3	22,5	B	17,56	IP
F20	US2	Ret	Sábado	11:00	2	22,5	B	17,42	IP
F20	US2	Ret	Sábado	11:30	3	22,5	B	17,93	IP
F20	US2	Ret	Sábado	12:00	2	22,5	B	16,66	IP
F20	US2	Ret	Sábado	12:30	3	22,5	B	16,81	IP
F20	US2	Ret	Sábado	13:00	2	22,5	B	16,21	IP
F20	US2	Ret	Sábado	13:30	3	22,5	B	15,92	IP
F20	US2	Ret	Sábado	14:00	2	22,5	B	16,56	IP
F20	US2	Ret	Sábado	14:30	3	22,5	B	17,30	IP
F20	US2	Ret	Sábado	15:00	2	22,5	B	17,13	IP
F20	US2	Ret	Sábado	15:30	3	22,5	B	16,05	IP
F20	US2	Ret	Sábado	16:00	2	22,5	B	15,86	IP
F20	US2	Ret	Sábado	16:30	3	22,5	B	16,03	IP
F20	US2	Ret	Sábado	17:00	2	22,5	B	15,40	IP
F20	US2	Ret	Sábado	17:30	3	22,5	B	15,68	IP
F20	US2	Ret	Sábado	18:00	2	22,5	B	15,26	IP
F20	US2	Ret	Sábado	18:30	2	22,5	B	16,35	IP
F20	US2	Ret	Sábado	19:00	2	22,5	B	16,57	IP
F20	US2	Ret	Sábado	19:30	2	22,5	B	17,05	IP
F20	US2	Ret	Sábado	20:00	2	22,5	B	16,90	IP
F20	US2	Ret	Sábado	20:30	2	22,5	B	17,39	IP
F20	US2	Ret	Sábado	21:00	2	22,5	B	17,48	IP
F20	US2	Ret	Sábado	21:30	2	22,5	B	19,93	IP
F20	US2	Ret	Sábado	22:00	1	22,5	B	20,88	IP
F20	US2	Ret	Sábado	22:30	1	22,5	B	23,03	IP
F20	US2	Ret	Sábado	23:00	1	22,5	B	23,95	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F20	US2	Ret	Sábado	23:30	1	22,5	B	24,70	IP
F20	US2	Ret	Domingo	0:00	1	22,5	B	26,47	IP
F20	US2	Ret	Domingo	0:30	1	22,5	B	25,92	IP
F20	US2	Ret	Domingo	1:00	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	1:30	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	2:00	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	2:30	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	3:00	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	3:30	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	4:00	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	4:30	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	5:00	0	22,5	B	-	--
F20	US2	Ret	Domingo	5:30	1	22,5	B	25,92	IP
F20	US2	Ret	Domingo	6:00	2	22,5	B	25,92	IP
F20	US2	Ret	Domingo	6:30	1	22,5	B	27,34	IP
F20	US2	Ret	Domingo	7:00	2	22,5	B	25,42	IP
F20	US2	Ret	Domingo	7:30	2	22,5	B	25,15	IP
F20	US2	Ret	Domingo	8:00	2	22,5	B	24,19	IP
F20	US2	Ret	Domingo	8:30	2	22,5	B	22,35	IP
F20	US2	Ret	Domingo	9:00	3	22,5	B	22,66	IP
F20	US2	Ret	Domingo	9:30	2	22,5	B	23,02	IP
F20	US2	Ret	Domingo	10:00	3	22,5	B	22,07	IP
F20	US2	Ret	Domingo	10:30	2	22,5	B	20,14	IP
F20	US2	Ret	Domingo	11:00	3	22,5	B	19,64	IP
F20	US2	Ret	Domingo	11:30	2	22,5	B	21,27	IP
F20	US2	Ret	Domingo	12:00	3	22,5	B	21,11	IP
F20	US2	Ret	Domingo	12:30	2	22,5	B	18,59	IP
F20	US2	Ret	Domingo	13:00	3	22,5	B	17,37	IP
F20	US2	Ret	Domingo	13:30	2	22,5	B	17,46	IP
F20	US2	Ret	Domingo	14:00	2	22,5	B	17,97	IP
F20	US2	Ret	Domingo	14:30	2	22,5	B	18,78	IP
F20	US2	Ret	Domingo	15:00	2	22,5	B	18,56	IP
F20	US2	Ret	Domingo	15:30	2	22,5	B	18,50	IP
F20	US2	Ret	Domingo	16:00	2	22,5	B	18,08	IP
F20	US2	Ret	Domingo	16:30	2	22,5	B	19,62	IP
F20	US2	Ret	Domingo	17:00	2	22,5	B	18,43	IP
F20	US2	Ret	Domingo	17:30	3	22,5	B	18,51	IP
F20	US2	Ret	Domingo	18:00	2	22,5	B	17,90	IP
F20	US2	Ret	Domingo	18:30	3	22,5	B	18,56	IP
F20	US2	Ret	Domingo	19:00	2	22,5	B	18,32	IP
F20	US2	Ret	Domingo	19:30	3	22,5	B	18,55	IP
F20	US2	Ret	Domingo	20:00	2	22,5	B	18,74	IP
F20	US2	Ret	Domingo	20:30	3	22,5	B	19,37	IP
F20	US2	Ret	Domingo	21:00	2	22,5	B	19,61	IP
F20	US2	Ret	Domingo	21:30	2	22,5	B	20,42	IP
F20	US2	Ret	Domingo	22:00	1	22,5	B	22,51	IP
F20	US2	Ret	Domingo	22:30	1	22,5	B	22,93	IP
F20	US2	Ret	Domingo	23:00	1	22,5	B	22,12	IP
F20	US2	Ret	Domingo	23:30	1	22,5	B	25,66	IP
F25	US2	Ida	Laboral	0:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	0:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	1:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	1:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	2:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	2:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	3:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	3:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	4:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	4:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Laboral	5:00	2	20,22	B	25,64	IE
F25	US2	Ida	Laboral	5:30	3	19,45	B	24,43	IE
F25	US2	Ida	Laboral	6:00	2	19,45	B	19,56	IE
F25	US2	Ida	Laboral	6:30	3	19,45	B	17,98	IE
F25	US2	Ida	Laboral	7:00	3	19,45	B	14,61	IE
F25	US2	Ida	Laboral	7:30	3	19,45	B	15,39	IE
F25	US2	Ida	Laboral	8:00	3	19,45	B	17,26	IE
F25	US2	Ida	Laboral	8:30	3	19,45	B	18,51	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25	US2	Ida	Laboral	9:00	2	19,45	B	19,24	IE
F25	US2	Ida	Laboral	9:30	3	19,45	B	19,10	IE
F25	US2	Ida	Laboral	10:00	2	19,45	B	19,71	IE
F25	US2	Ida	Laboral	10:30	3	19,45	B	19,43	IE
F25	US2	Ida	Laboral	11:00	2	19,45	B	19,48	IE
F25	US2	Ida	Laboral	11:30	3	19,45	B	19,69	IE
F25	US2	Ida	Laboral	12:00	2	19,45	B	19,58	IE
F25	US2	Ida	Laboral	12:30	3	19,45	B	17,69	IE
F25	US2	Ida	Laboral	13:00	2	19,45	B	18,37	IE
F25	US2	Ida	Laboral	13:30	3	19,45	B	19,14	IE
F25	US2	Ida	Laboral	14:00	2	19,45	B	19,54	IE
F25	US2	Ida	Laboral	14:30	3	19,45	B	19,70	IE
F25	US2	Ida	Laboral	15:00	2	19,45	B	18,64	IE
F25	US2	Ida	Laboral	15:30	3	19,45	B	18,90	IE
F25	US2	Ida	Laboral	16:00	2	19,45	B	18,24	IE
F25	US2	Ida	Laboral	16:30	3	19,45	B	16,85	IE
F25	US2	Ida	Laboral	17:00	2	19,45	B	16,42	IE
F25	US2	Ida	Laboral	17:30	3	19,45	B	16,47	IE
F25	US2	Ida	Laboral	18:00	3	19,45	B	16,31	IE
F25	US2	Ida	Laboral	18:30	3	19,45	B	16,84	IE
F25	US2	Ida	Laboral	19:00	2	19,45	B	17,52	IE
F25	US2	Ida	Laboral	19:30	3	19,45	B	18,30	IE
F25	US2	Ida	Laboral	20:00	2	19,45	B	19,00	IE
F25	US2	Ida	Laboral	20:30	3	19,45	B	19,97	IE
F25	US2	Ida	Laboral	21:00	2	19,45	B	20,37	IE
F25	US2	Ida	Laboral	21:30	3	19,45	B	21,15	IE
F25	US2	Ida	Laboral	22:00	2	19,45	B	22,95	IE
F25	US2	Ida	Laboral	22:30	1	19,45	B	23,94	IE
F25	US2	Ida	Laboral	23:00	1	19,45	B	25,22	IP
F25	US2	Ida	Laboral	23:30	1	20,22	B	27,05	IP
F25	US2	Ida	Sábado	0:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	0:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	1:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	1:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	2:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	2:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	3:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	3:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	4:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	4:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	5:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Sábado	5:30	1	20,22	B	25,90	IE
F25	US2	Ida	Sábado	6:00	2	20,22	B	23,18	IE
F25	US2	Ida	Sábado	6:30	2	19,45	B	23,48	IE
F25	US2	Ida	Sábado	7:00	3	19,45	B	22,23	IE
F25	US2	Ida	Sábado	7:30	3	19,45	B	22,93	IE
F25	US2	Ida	Sábado	8:00	3	19,45	B	21,13	IE
F25	US2	Ida	Sábado	8:30	3	19,45	B	20,28	IE
F25	US2	Ida	Sábado	9:00	2	19,45	B	19,42	IE
F25	US2	Ida	Sábado	9:30	2	19,45	B	18,00	IE
F25	US2	Ida	Sábado	10:00	2	19,45	B	18,34	IE
F25	US2	Ida	Sábado	10:30	2	19,45	B	16,86	IE
F25	US2	Ida	Sábado	11:00	2	19,45	B	15,99	IE
F25	US2	Ida	Sábado	11:30	2	19,45	B	16,14	IE
F25	US2	Ida	Sábado	12:00	2	19,45	B	16,19	IE
F25	US2	Ida	Sábado	12:30	2	19,45	B	15,09	IE
F25	US2	Ida	Sábado	13:00	2	19,45	B	15,56	IE
F25	US2	Ida	Sábado	13:30	2	19,45	B	16,22	IE
F25	US2	Ida	Sábado	14:00	2	19,45	B	16,28	IE
F25	US2	Ida	Sábado	14:30	2	19,45	B	17,00	IE
F25	US2	Ida	Sábado	15:00	2	19,45	B	17,37	IE
F25	US2	Ida	Sábado	15:30	2	19,45	B	17,26	IE
F25	US2	Ida	Sábado	16:00	2	19,45	B	16,44	IE
F25	US2	Ida	Sábado	16:30	2	19,45	B	15,17	IE
F25	US2	Ida	Sábado	17:00	2	19,45	B	15,93	IE
F25	US2	Ida	Sábado	17:30	2	19,45	B	16,20	IE
F25	US2	Ida	Sábado	18:00	2	19,45	B	16,47	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25	US2	Ida	Sábado	18:30	2	19,45	B	16,97	IE
F25	US2	Ida	Sábado	19:00	2	19,45	B	17,24	IE
F25	US2	Ida	Sábado	19:30	2	19,45	B	18,39	IE
F25	US2	Ida	Sábado	20:00	1	19,45	B	18,37	IE
F25	US2	Ida	Sábado	20:30	2	19,45	B	18,10	IE
F25	US2	Ida	Sábado	21:00	1	19,45	B	18,64	IE
F25	US2	Ida	Sábado	21:30	1	19,45	B	18,97	IE
F25	US2	Ida	Sábado	22:00	1	19,45	B	20,81	IE
F25	US2	Ida	Sábado	22:30	1	19,45	B	22,29	IE
F25	US2	Ida	Sábado	23:00	1	19,45	B	22,83	IP
F25	US2	Ida	Sábado	23:30	1	19,45	B	24,75	IP
F25	US2	Ida	Domingo	0:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	0:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	1:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	1:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	2:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	2:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	3:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	3:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	4:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	4:30	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	5:00	0	20,22	B	-	--
F25	US2	Ida	Domingo	5:30	1	20,22	B	28,42	IP
F25	US2	Ida	Domingo	6:00	1	20,22	B	27,67	IP
F25	US2	Ida	Domingo	6:30	1	20,22	B	25,94	IP
F25	US2	Ida	Domingo	7:00	1	20,22	B	25,13	IP
F25	US2	Ida	Domingo	7:30	1	20,22	B	25,07	IP
F25	US2	Ida	Domingo	8:00	1	19,45	B	25,37	IP
F25	US2	Ida	Domingo	8:30	1	19,45	B	23,37	IP
F25	US2	Ida	Domingo	9:00	2	19,45	B	22,71	IP
F25	US2	Ida	Domingo	9:30	2	19,45	B	20,91	IP
F25	US2	Ida	Domingo	10:00	2	19,45	B	21,02	IP
F25	US2	Ida	Domingo	10:30	2	19,45	B	19,25	IP
F25	US2	Ida	Domingo	11:00	2	19,45	B	18,42	IP
F25	US2	Ida	Domingo	11:30	2	19,45	B	18,86	IP
F25	US2	Ida	Domingo	12:00	2	19,45	B	18,56	IP
F25	US2	Ida	Domingo	12:30	2	19,45	B	16,82	IP
F25	US2	Ida	Domingo	13:00	2	19,45	B	17,27	IP
F25	US2	Ida	Domingo	13:30	2	19,45	B	18,57	IP
F25	US2	Ida	Domingo	14:00	2	19,45	B	18,33	IP
F25	US2	Ida	Domingo	14:30	2	19,45	B	19,75	IP
F25	US2	Ida	Domingo	15:00	2	19,45	B	20,32	IP
F25	US2	Ida	Domingo	15:30	2	19,45	B	20,01	IP
F25	US2	Ida	Domingo	16:00	2	19,45	B	19,20	IP
F25	US2	Ida	Domingo	16:30	2	19,45	B	19,13	IP
F25	US2	Ida	Domingo	17:00	2	19,45	B	18,53	IP
F25	US2	Ida	Domingo	17:30	2	19,45	B	18,82	IP
F25	US2	Ida	Domingo	18:00	2	19,45	B	18,85	IP
F25	US2	Ida	Domingo	18:30	1	19,45	B	18,63	IP
F25	US2	Ida	Domingo	19:00	2	19,45	B	18,67	IP
F25	US2	Ida	Domingo	19:30	1	19,45	B	19,33	IP
F25	US2	Ida	Domingo	20:00	2	19,45	B	19,49	IP
F25	US2	Ida	Domingo	20:30	1	19,45	B	19,78	IP
F25	US2	Ida	Domingo	21:00	1	19,45	B	19,79	IP
F25	US2	Ida	Domingo	21:30	1	19,45	B	20,99	IP
F25	US2	Ida	Domingo	22:00	1	19,45	B	22,57	IP
F25	US2	Ida	Domingo	22:30	1	19,45	B	23,44	IP
F25	US2	Ida	Domingo	23:00	1	20,22	B	25,71	IP
F25	US2	Ida	Domingo	23:30	1	20,22	B	25,99	IP
F25	US2	Ret	Laboral	0:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	0:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	1:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	1:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	2:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	2:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	3:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	3:30	0	20,88	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25	US2	Ret	Laboral	4:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	4:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	5:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Laboral	5:30	2	20,86	B	30,39	IE
F25	US2	Ret	Laboral	6:00	2	20,86	B	24,81	IE
F25	US2	Ret	Laboral	6:30	3	20,86	B	22,88	IE
F25	US2	Ret	Laboral	7:00	2	20,86	B	15,32	IE
F25	US2	Ret	Laboral	7:30	3	20,86	B	16,52	IE
F25	US2	Ret	Laboral	8:00	2	20,86	B	18,04	IE
F25	US2	Ret	Laboral	8:30	3	20,86	B	19,45	IE
F25	US2	Ret	Laboral	9:00	2	20,86	B	19,37	IE
F25	US2	Ret	Laboral	9:30	3	20,11	B	19,79	IE
F25	US2	Ret	Laboral	10:00	2	20,11	B	22,29	IE
F25	US2	Ret	Laboral	10:30	3	20,11	B	21,64	IE
F25	US2	Ret	Laboral	11:00	2	20,11	B	20,90	IE
F25	US2	Ret	Laboral	11:30	3	20,11	B	19,37	IE
F25	US2	Ret	Laboral	12:00	2	20,11	B	19,13	IE
F25	US2	Ret	Laboral	12:30	3	20,11	B	18,63	IE
F25	US2	Ret	Laboral	13:00	2	20,11	B	19,82	IE
F25	US2	Ret	Laboral	13:30	3	20,11	B	18,77	IE
F25	US2	Ret	Laboral	14:00	2	20,11	B	19,38	IE
F25	US2	Ret	Laboral	14:30	3	20,11	B	19,61	IE
F25	US2	Ret	Laboral	15:00	2	20,11	B	18,01	IE
F25	US2	Ret	Laboral	15:30	3	20,11	B	17,93	IE
F25	US2	Ret	Laboral	16:00	2	20,11	B	17,89	IE
F25	US2	Ret	Laboral	16:30	3	20,11	B	17,51	IE
F25	US2	Ret	Laboral	17:00	2	20,11	B	17,68	IE
F25	US2	Ret	Laboral	17:30	3	20,11	B	16,77	IE
F25	US2	Ret	Laboral	18:00	3	20,11	B	15,67	IE
F25	US2	Ret	Laboral	18:30	3	20,11	B	15,97	IE
F25	US2	Ret	Laboral	19:00	2	20,11	B	16,22	IE
F25	US2	Ret	Laboral	19:30	3	20,11	B	16,91	IE
F25	US2	Ret	Laboral	20:00	2	20,11	B	18,07	IE
F25	US2	Ret	Laboral	20:30	3	20,11	B	19,21	IE
F25	US2	Ret	Laboral	21:00	2	20,11	B	19,40	IE
F25	US2	Ret	Laboral	21:30	3	20,11	B	19,95	IE
F25	US2	Ret	Laboral	22:00	2	20,11	B	20,27	IE
F25	US2	Ret	Laboral	22:30	2	20,11	B	21,78	IE
F25	US2	Ret	Laboral	23:00	2	20,11	B	23,58	IP
F25	US2	Ret	Laboral	23:30	1	20,88	B	26,40	IP
F25	US2	Ret	Sábado	0:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	0:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	1:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	1:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	2:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	2:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	3:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	3:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	4:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	4:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	5:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	5:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Sábado	6:00	1	20,88	B	28,57	IE
F25	US2	Ret	Sábado	6:30	1	20,11	B	28,46	IE
F25	US2	Ret	Sábado	7:00	1	20,11	B	25,09	IE
F25	US2	Ret	Sábado	7:30	1	20,11	B	23,72	IE
F25	US2	Ret	Sábado	8:00	2	20,11	B	23,18	IE
F25	US2	Ret	Sábado	8:30	2	20,11	B	24,07	IE
F25	US2	Ret	Sábado	9:00	2	20,11	B	23,29	IE
F25	US2	Ret	Sábado	9:30	2	20,11	B	21,24	IE
F25	US2	Ret	Sábado	10:00	2	20,11	B	21,03	IE
F25	US2	Ret	Sábado	10:30	2	20,11	B	21,44	IE
F25	US2	Ret	Sábado	11:00	2	20,11	B	20,28	IE
F25	US2	Ret	Sábado	11:30	2	20,11	B	18,64	IE
F25	US2	Ret	Sábado	12:00	2	20,11	B	16,52	IE
F25	US2	Ret	Sábado	12:30	2	20,11	B	17,70	IE
F25	US2	Ret	Sábado	13:00	2	20,11	B	17,26	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25	US2	Ret	Sábado	13:30	2	20,11	B	16,48	IE
F25	US2	Ret	Sábado	14:00	2	20,11	B	17,20	IE
F25	US2	Ret	Sábado	14:30	2	20,11	B	17,76	IE
F25	US2	Ret	Sábado	15:00	2	20,11	B	18,13	IE
F25	US2	Ret	Sábado	15:30	2	20,11	B	18,71	IE
F25	US2	Ret	Sábado	16:00	2	20,11	B	19,31	IE
F25	US2	Ret	Sábado	16:30	2	20,11	B	19,13	IE
F25	US2	Ret	Sábado	17:00	2	20,11	B	18,43	IE
F25	US2	Ret	Sábado	17:30	2	20,11	B	18,33	IE
F25	US2	Ret	Sábado	18:00	2	20,11	B	18,12	IE
F25	US2	Ret	Sábado	18:30	2	20,11	B	18,18	IE
F25	US2	Ret	Sábado	19:00	2	20,11	B	18,00	IE
F25	US2	Ret	Sábado	19:30	2	20,11	B	14,32	IE
F25	US2	Ret	Sábado	20:00	2	20,11	B	14,09	IE
F25	US2	Ret	Sábado	20:30	2	20,11	B	14,92	IE
F25	US2	Ret	Sábado	21:00	2	20,11	B	15,46	IE
F25	US2	Ret	Sábado	21:30	2	20,11	B	16,66	IE
F25	US2	Ret	Sábado	22:00	1	20,11	B	19,29	IE
F25	US2	Ret	Sábado	22:30	2	20,11	B	22,05	IE
F25	US2	Ret	Sábado	23:00	2	20,11	B	22,70	IP
F25	US2	Ret	Sábado	23:30	1	20,86	B	24,40	IP
F25	US2	Ret	Domingo	0:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	0:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	1:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	1:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	2:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	2:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	3:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	3:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	4:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	4:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	5:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	5:30	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	6:00	0	20,88	B	-	--
F25	US2	Ret	Domingo	6:30	1	20,88	B	29,34	IP
F25	US2	Ret	Domingo	7:00	1	20,88	B	28,51	IP
F25	US2	Ret	Domingo	7:30	1	20,88	B	26,16	IP
F25	US2	Ret	Domingo	8:00	1	20,11	B	25,89	IP
F25	US2	Ret	Domingo	8:30	1	20,11	B	24,63	IP
F25	US2	Ret	Domingo	9:00	2	20,11	B	23,75	IP
F25	US2	Ret	Domingo	9:30	2	20,11	B	23,05	IP
F25	US2	Ret	Domingo	10:00	2	20,11	B	23,33	IP
F25	US2	Ret	Domingo	10:30	2	20,11	B	23,10	IP
F25	US2	Ret	Domingo	11:00	2	20,11	B	21,31	IP
F25	US2	Ret	Domingo	11:30	2	20,11	B	20,04	IP
F25	US2	Ret	Domingo	12:00	2	20,11	B	19,31	IP
F25	US2	Ret	Domingo	12:30	2	20,11	B	20,35	IP
F25	US2	Ret	Domingo	13:00	2	20,11	B	20,33	IP
F25	US2	Ret	Domingo	13:30	2	20,11	B	19,80	IP
F25	US2	Ret	Domingo	14:00	2	20,11	B	19,91	IP
F25	US2	Ret	Domingo	14:30	2	20,11	B	20,96	IP
F25	US2	Ret	Domingo	15:00	2	20,11	B	20,61	IP
F25	US2	Ret	Domingo	15:30	2	20,11	B	21,49	IP
F25	US2	Ret	Domingo	16:00	2	20,11	B	21,82	IP
F25	US2	Ret	Domingo	16:30	2	20,11	B	21,11	IP
F25	US2	Ret	Domingo	17:00	2	20,11	B	21,09	IP
F25	US2	Ret	Domingo	17:30	2	20,11	B	20,66	IP
F25	US2	Ret	Domingo	18:00	2	20,11	B	20,22	IP
F25	US2	Ret	Domingo	18:30	1	20,11	B	20,71	IP
F25	US2	Ret	Domingo	19:00	2	20,11	B	20,12	IP
F25	US2	Ret	Domingo	19:30	1	20,11	B	17,03	IP
F25	US2	Ret	Domingo	20:00	2	20,11	B	16,30	IP
F25	US2	Ret	Domingo	20:30	1	20,11	B	17,53	IP
F25	US2	Ret	Domingo	21:00	1	20,11	B	18,35	IP
F25	US2	Ret	Domingo	21:30	1	20,11	B	20,14	IP
F25	US2	Ret	Domingo	22:00	1	20,11	B	21,03	IP
F25	US2	Ret	Domingo	22:30	1	20,11	B	21,83	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25	US2	Ret	Domingo	23:00	1	20,88	B	24,50	IP
F25	US2	Ret	Domingo	23:30	1	20,88	B	27,12	IP
F25e	US2	Ida	Laboral	0:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	0:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	1:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	1:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	2:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	2:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	3:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	3:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	4:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	4:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	5:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	5:30	3	18,65	B	29,18	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	6:00	3	18,65	B	25,52	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	6:30	4	18,65	B	21,35	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	7:00	3	18,65	B	19,38	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	7:30	3	18,65	B	17,75	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	8:00	3	18,65	B	18,57	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	8:30	2	18,65	B	22,17	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	9:00	3	18,65	B	24,20	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	9:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	10:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	10:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	11:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	11:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	12:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	12:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	13:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	13:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	14:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	14:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	15:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	15:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	16:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	16:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	17:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	17:30	2	15,6	B	30,49	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	18:00	1	15,6	B	26,84	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	18:30	2	15,6	B	28,27	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	19:00	1	15,6	B	32,85	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	19:30	2	15,6	B	35,58	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	20:00	1	15,6	B	36,75	IE
F25e	US2	Ida	Laboral	20:30	0	15,6	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	21:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	21:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	22:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	22:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	23:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Laboral	23:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	0:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	0:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	1:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	1:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	2:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	2:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	3:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	3:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	4:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	4:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	5:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	5:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	6:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	6:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	7:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	7:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	8:00	0	18,65	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F25e	US2	Ida	Sábado	8:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	9:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	9:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	10:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	10:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	11:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	11:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	12:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	12:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	13:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	13:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	14:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	14:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	15:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	15:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	16:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	16:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	17:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	17:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	18:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	18:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	19:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	19:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	20:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	20:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	21:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	21:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	22:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	22:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	23:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Sábado	23:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	0:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	0:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	1:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	1:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	2:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	2:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	3:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	3:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	4:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	4:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	5:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	5:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	6:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	6:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	7:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	7:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	8:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	8:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	9:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	9:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	10:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	10:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	11:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	11:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	12:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	12:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	13:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	13:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	14:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	14:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	15:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	15:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	16:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	16:30	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	17:00	0	18,65 B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	17:30	0	18,65 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25e	US2	Ida	Domingo	18:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	18:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	19:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	19:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	20:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	20:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	21:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	21:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	22:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	22:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	23:00	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ida	Domingo	23:30	0	18,65	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	0:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	0:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	1:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	1:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	2:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	2:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	3:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	3:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	4:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	4:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	5:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	5:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	6:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	6:30	2	15,78	B	44,93	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	7:00	1	15,78	B	37,35	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	7:30	2	15,78	B	35,19	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	8:00	1	15,78	B	36,61	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	8:30	2	15,78	B	35,84	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	9:00	1	15,78	B	38,76	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	9:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	10:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	10:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	11:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	11:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	12:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	12:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	13:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	13:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	14:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	14:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	15:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	15:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	16:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	16:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	17:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	17:30	3	19,05	B	26,36	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	18:00	3	19,05	B	24,84	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	18:30	3	19,05	B	22,71	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	19:00	4	19,05	B	22,72	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	19:30	3	19,05	B	23,46	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	20:00	3	19,05	B	24,13	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	20:30	2	15,78	B	30,03	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	21:00	2	15,78	B	26,49	IE
F25e	US2	Ret	Laboral	21:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	22:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	22:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	23:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Laboral	23:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	0:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	0:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	1:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	1:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	2:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	2:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	3:00	0	15,78	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25e	US2	Ret	Sábado	3:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	4:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	4:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	5:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	5:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	6:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	6:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	7:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	7:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	8:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	8:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	9:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	9:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	10:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	10:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	11:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	11:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	12:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	12:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	13:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	13:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	14:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	14:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	15:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	15:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	16:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	16:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	17:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	17:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	18:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	18:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	19:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	19:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	20:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	20:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	21:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	21:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	22:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	22:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	23:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Sábado	23:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	0:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	0:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	1:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	1:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	2:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	2:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	3:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	3:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	4:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	4:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	5:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	5:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	6:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	6:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	7:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	7:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	8:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	8:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	9:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	9:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	10:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	10:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	11:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	11:30	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	12:00	0	15,78 B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	12:30	0	15,78 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F25e	US2	Ret	Domingo	13:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	13:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	14:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	14:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	15:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	15:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	16:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	16:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	17:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	17:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	18:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	18:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	19:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	19:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	20:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	20:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	21:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	21:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	22:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	22:30	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	23:00	0	15,78	B	-	--
F25e	US2	Ret	Domingo	23:30	0	15,78	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	0:00	1	34,81	B	27,69	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	0:30	1	34,81	B	28,18	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	1:00	1	34,81	B	27,48	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	1:30	1	34,81	B	27,29	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	2:00	1	34,81	B	27,30	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	2:30	1	34,81	B	27,80	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	3:00	1	34,81	B	27,74	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	3:30	1	34,81	B	27,98	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	4:00	1	34,81	B	26,70	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	4:30	1	34,81	B	24,73	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	5:00	1	34,81	B	23,86	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	5:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	6:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	6:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	7:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	7:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	8:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	8:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	9:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	9:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	10:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	10:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	11:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	11:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	12:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	12:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	13:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	13:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	14:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	14:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	15:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	15:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	16:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	16:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	17:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	17:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	18:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	18:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	19:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	19:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	20:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	20:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	21:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	21:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	22:00	0	34,81	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F30N	US2	Ida	Laboral	22:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Laboral	23:00	1	34,81	B	23,86	IP
F30N	US2	Ida	Laboral	23:30	1	34,81	B	23,86	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	0:00	1	34,81	B	26,03	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	0:30	1	34,81	B	26,94	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	1:00	1	34,81	B	26,30	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	1:30	1	34,81	B	26,58	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	2:00	1	34,81	B	26,20	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	2:30	1	34,81	B	26,97	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	3:00	1	34,81	B	27,15	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	3:30	1	34,81	B	26,49	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	4:00	1	34,81	B	26,41	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	4:30	1	34,81	B	26,08	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	5:00	1	34,81	B	24,70	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	5:30	1	34,81	B	24,31	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	6:00	1	34,81	B	24,22	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	6:30	1	34,81	B	24,10	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	7:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	7:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	8:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	8:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	9:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	9:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	10:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	10:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	11:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	11:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	12:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	12:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	13:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	13:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	14:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	14:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	15:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	15:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	16:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	16:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	17:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	17:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	18:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	18:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	19:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	19:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	20:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	20:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	21:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	21:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	22:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	22:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Sábado	23:00	1	34,81	B	24,70	IP
F30N	US2	Ida	Sábado	23:30	1	34,81	B	24,70	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	0:00	1	34,81	B	25,25	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	0:30	1	34,81	B	27,38	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	1:00	1	34,81	B	26,54	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	1:30	1	34,81	B	25,86	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	2:00	1	34,81	B	26,45	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	2:30	1	34,81	B	26,90	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	3:00	1	34,81	B	26,63	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	3:30	1	34,81	B	26,67	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	4:00	1	34,81	B	26,20	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	4:30	1	34,81	B	26,11	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	5:00	1	34,81	B	26,10	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	5:30	1	34,81	B	26,10	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	6:00	1	34,81	B	26,10	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	6:30	1	34,81	B	26,10	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	7:00	1	34,81	B	26,10	IP
F30N	US2	Ida	Domingo	7:30	1	34,81	B	26,10	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F30N	US2	Ida	Domingo	8:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	8:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	9:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	9:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	10:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	10:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	11:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	11:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	12:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	12:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	13:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	13:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	14:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	14:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	15:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	15:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	16:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	16:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	17:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	17:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	18:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	18:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	19:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	19:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	20:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	20:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	21:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	21:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	22:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	22:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	23:00	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ida	Domingo	23:30	0	34,81	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	0:00	1	33,836	B	27,88	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	0:30	1	33,836	B	27,61	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	1:00	1	33,836	B	27,59	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	1:30	1	33,836	B	27,75	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	2:00	1	33,836	B	27,85	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	2:30	1	33,836	B	27,94	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	3:00	1	33,836	B	27,76	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	3:30	1	33,836	B	27,98	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	4:00	1	33,836	B	27,71	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	4:30	1	33,836	B	28,02	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	5:00	1	33,836	B	27,06	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	5:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	6:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	6:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	7:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	7:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	8:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	8:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	9:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	9:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	10:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	10:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	11:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	11:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	12:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	12:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	13:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	13:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	14:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	14:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	15:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	15:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	16:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	16:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	17:00	0	33,836	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F30N	US2	Ret	Laboral	17:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	18:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	18:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	19:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	19:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	20:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	20:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	21:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	21:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	22:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	22:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Laboral	23:00	1	33,836	B	27,06	IP
F30N	US2	Ret	Laboral	23:30	1	33,836	B	27,06	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	0:00	1	33,836	B	26,21	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	0:30	1	33,836	B	26,36	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	1:00	1	33,836	B	25,77	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	1:30	1	33,836	B	26,34	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	2:00	1	33,836	B	27,25	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	2:30	1	33,836	B	27,44	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	3:00	1	33,836	B	27,11	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	3:30	1	33,836	B	26,93	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	4:00	1	33,836	B	28,13	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	4:30	1	33,836	B	27,81	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	5:00	1	33,836	B	26,45	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	5:30	1	33,836	B	26,39	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	6:00	1	33,836	B	26,22	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	6:30	1	33,836	B	26,20	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	7:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	7:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	8:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	8:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	9:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	9:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	10:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	10:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	11:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	11:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	12:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	12:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	13:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	13:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	14:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	14:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	15:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	15:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	16:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	16:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	17:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	17:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	18:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	18:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	19:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	19:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	20:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	20:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	21:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	21:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	22:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	22:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Sábado	23:00	1	33,836	B	26,45	IP
F30N	US2	Ret	Sábado	23:30	1	33,836	B	26,45	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	0:00	1	33,836	B	26,81	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	0:30	1	33,836	B	26,25	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	1:00	1	33,836	B	25,72	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	1:30	1	33,836	B	26,09	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	2:00	1	33,836	B	26,92	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	2:30	1	33,836	B	27,09	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F30N	US2	Ret	Domingo	3:00	1	33,836	B	26,97	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	3:30	1	33,836	B	26,82	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	4:00	1	33,836	B	27,10	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	4:30	1	33,836	B	27,16	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	5:00	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	5:30	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	6:00	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	6:30	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	7:00	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	7:30	1	33,836	B	28,30	IP
F30N	US2	Ret	Domingo	8:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	8:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	9:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	9:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	10:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	10:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	11:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	11:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	12:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	12:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	13:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	13:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	14:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	14:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	15:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	15:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	16:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	16:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	17:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	17:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	18:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	18:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	19:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	19:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	20:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	20:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	21:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	21:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	22:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	22:30	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	23:00	0	33,836	B	-	--
F30N	US2	Ret	Domingo	23:30	0	33,836	B	-	--
712	US2	Ida	Laboral	0:00	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	0:30	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	1:00	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	1:30	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	2:00	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	2:30	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	3:00	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	3:30	1	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	4:00	2	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	4:30	3	39,657	B	19,89	IP
712	US2	Ida	Laboral	5:00	3	39,657	B	19,89	IE
712	US2	Ida	Laboral	5:30	5	39,657	B	19,89	IE
712	US2	Ida	Laboral	6:00	5	39,657	B	15,48	IE
712	US2	Ida	Laboral	6:30	4	39,657	B	14,85	IE
712	US2	Ida	Laboral	7:00	4	39,657	B	15,57	IE
712	US2	Ida	Laboral	7:30	4	39,657	B	16,80	IE
712	US2	Ida	Laboral	8:00	3	39,657	B	18,64	IE
712	US2	Ida	Laboral	8:30	4	39,657	B	19,68	IE
712	US2	Ida	Laboral	9:00	3	39,657	B	19,67	IE
712	US2	Ida	Laboral	9:30	4	39,657	B	19,82	IE
712	US2	Ida	Laboral	10:00	3	39,657	B	19,84	IE
712	US2	Ida	Laboral	10:30	4	39,657	B	20,10	IE
712	US2	Ida	Laboral	11:00	3	39,657	B	20,47	IE
712	US2	Ida	Laboral	11:30	4	39,657	B	20,36	IE
712	US2	Ida	Laboral	12:00	3	39,657	B	20,32	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

712	US2	Ida	Laboral	12:30	4	39,657	B	19,61	IE
712	US2	Ida	Laboral	13:00	3	39,657	B	20,64	IE
712	US2	Ida	Laboral	13:30	4	39,657	B	20,80	IE
712	US2	Ida	Laboral	14:00	3	39,657	B	20,85	IE
712	US2	Ida	Laboral	14:30	4	39,657	B	20,42	IE
712	US2	Ida	Laboral	15:00	3	39,657	B	19,41	IE
712	US2	Ida	Laboral	15:30	3	39,657	B	18,75	IE
712	US2	Ida	Laboral	16:00	3	39,657	B	17,89	IE
712	US2	Ida	Laboral	16:30	3	39,657	B	17,17	IE
712	US2	Ida	Laboral	17:00	3	39,657	B	17,09	IE
712	US2	Ida	Laboral	17:30	3	39,657	B	17,95	IE
712	US2	Ida	Laboral	18:00	3	39,657	B	19,04	IE
712	US2	Ida	Laboral	18:30	3	39,657	B	20,08	IE
712	US2	Ida	Laboral	19:00	3	39,657	B	20,57	IE
712	US2	Ida	Laboral	19:30	2	39,657	B	21,04	IE
712	US2	Ida	Laboral	20:00	3	39,657	B	22,08	IE
712	US2	Ida	Laboral	20:30	2	39,657	B	23,42	IE
712	US2	Ida	Laboral	21:00	2	39,657	B	23,94	IE
712	US2	Ida	Laboral	21:30	2	39,657	B	25,47	IE
712	US2	Ida	Laboral	22:00	2	39,657	B	27,31	IE
712	US2	Ida	Laboral	22:30	2	39,657	B	28,49	IE
712	US2	Ida	Laboral	23:00	1	39,657	B	30,82	IP
712	US2	Ida	Laboral	23:30	1	39,657	B	32,65	IP
712	US2	Ida	Sábado	0:00	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	0:30	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	1:00	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	1:30	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	2:00	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	2:30	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	3:00	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	3:30	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	4:00	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	4:30	1	39,657	B	32,01	IP
712	US2	Ida	Sábado	5:00	2	39,657	B	32,01	IE
712	US2	Ida	Sábado	5:30	3	39,657	B	25,96	IE
712	US2	Ida	Sábado	6:00	4	39,657	B	24,15	IE
712	US2	Ida	Sábado	6:30	3	39,657	B	25,11	IE
712	US2	Ida	Sábado	7:00	4	39,657	B	23,85	IE
712	US2	Ida	Sábado	7:30	3	39,657	B	22,65	IE
712	US2	Ida	Sábado	8:00	4	39,657	B	21,90	IE
712	US2	Ida	Sábado	8:30	3	39,657	B	21,27	IE
712	US2	Ida	Sábado	9:00	4	39,657	B	22,48	IE
712	US2	Ida	Sábado	9:30	3	39,657	B	20,81	IE
712	US2	Ida	Sábado	10:00	4	39,657	B	20,34	IE
712	US2	Ida	Sábado	10:30	3	39,657	B	18,99	IE
712	US2	Ida	Sábado	11:00	4	39,657	B	19,92	IE
712	US2	Ida	Sábado	11:30	3	39,657	B	18,73	IE
712	US2	Ida	Sábado	12:00	3	39,657	B	18,66	IE
712	US2	Ida	Sábado	12:30	3	39,657	B	18,70	IE
712	US2	Ida	Sábado	13:00	3	39,657	B	19,08	IE
712	US2	Ida	Sábado	13:30	3	39,657	B	20,55	IE
712	US2	Ida	Sábado	14:00	3	39,657	B	19,96	IE
712	US2	Ida	Sábado	14:30	3	39,657	B	20,26	IE
712	US2	Ida	Sábado	15:00	3	39,657	B	20,56	IE
712	US2	Ida	Sábado	15:30	3	39,657	B	19,74	IE
712	US2	Ida	Sábado	16:00	3	39,657	B	19,92	IE
712	US2	Ida	Sábado	16:30	3	39,657	B	19,00	IE
712	US2	Ida	Sábado	17:00	3	39,657	B	18,30	IE
712	US2	Ida	Sábado	17:30	3	39,657	B	18,97	IE
712	US2	Ida	Sábado	18:00	2	39,657	B	19,67	IE
712	US2	Ida	Sábado	18:30	3	39,657	B	20,21	IE
712	US2	Ida	Sábado	19:00	2	39,657	B	20,41	IE
712	US2	Ida	Sábado	19:30	3	39,657	B	19,68	IE
712	US2	Ida	Sábado	20:00	2	39,657	B	21,13	IE
712	US2	Ida	Sábado	20:30	2	39,657	B	21,64	IE
712	US2	Ida	Sábado	21:00	2	39,657	B	21,82	IE
712	US2	Ida	Sábado	21:30	1	39,657	B	23,21	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

712	US2	Ida	Sábado	22:00	2	39,657	B	24,83	IE
712	US2	Ida	Sábado	22:30	1	39,657	B	25,30	IE
712	US2	Ida	Sábado	23:00	1	39,657	B	26,34	IP
712	US2	Ida	Sábado	23:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	0:00	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	0:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	1:00	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	1:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	2:00	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	2:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	3:00	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	3:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	4:00	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	4:30	1	39,657	B	28,77	IP
712	US2	Ida	Domingo	5:00	1	39,657	B	28,77	IE
712	US2	Ida	Domingo	5:30	1	39,657	B	26,75	IE
712	US2	Ida	Domingo	6:00	1	39,657	B	26,63	IE
712	US2	Ida	Domingo	6:30	2	39,657	B	24,31	IE
712	US2	Ida	Domingo	7:00	2	39,657	B	25,66	IE
712	US2	Ida	Domingo	7:30	3	39,657	B	25,58	IE
712	US2	Ida	Domingo	8:00	3	39,657	B	25,60	IE
712	US2	Ida	Domingo	8:30	3	39,657	B	25,63	IE
712	US2	Ida	Domingo	9:00	3	39,657	B	24,14	IE
712	US2	Ida	Domingo	9:30	3	39,657	B	24,01	IE
712	US2	Ida	Domingo	10:00	3	39,657	B	22,75	IE
712	US2	Ida	Domingo	10:30	3	39,657	B	22,99	IE
712	US2	Ida	Domingo	11:00	3	39,657	B	21,97	IE
712	US2	Ida	Domingo	11:30	3	39,657	B	21,16	IE
712	US2	Ida	Domingo	12:00	3	39,657	B	21,67	IE
712	US2	Ida	Domingo	12:30	3	39,657	B	21,55	IE
712	US2	Ida	Domingo	13:00	3	39,657	B	22,46	IE
712	US2	Ida	Domingo	13:30	3	39,657	B	22,88	IE
712	US2	Ida	Domingo	14:00	3	39,657	B	22,53	IE
712	US2	Ida	Domingo	14:30	3	39,657	B	22,79	IE
712	US2	Ida	Domingo	15:00	3	39,657	B	22,28	IE
712	US2	Ida	Domingo	15:30	3	39,657	B	22,44	IE
712	US2	Ida	Domingo	16:00	3	39,657	B	22,19	IE
712	US2	Ida	Domingo	16:30	3	39,657	B	21,04	IE
712	US2	Ida	Domingo	17:00	3	39,657	B	20,76	IE
712	US2	Ida	Domingo	17:30	3	39,657	B	19,88	IE
712	US2	Ida	Domingo	18:00	2	39,657	B	20,60	IE
712	US2	Ida	Domingo	18:30	3	39,657	B	21,55	IE
712	US2	Ida	Domingo	19:00	2	39,657	B	20,94	IE
712	US2	Ida	Domingo	19:30	2	39,657	B	21,74	IE
712	US2	Ida	Domingo	20:00	2	39,657	B	21,99	IE
712	US2	Ida	Domingo	20:30	2	39,657	B	22,06	IE
712	US2	Ida	Domingo	21:00	2	39,657	B	21,81	IE
712	US2	Ida	Domingo	21:30	1	39,657	B	24,37	IE
712	US2	Ida	Domingo	22:00	2	39,657	B	26,95	IE
712	US2	Ida	Domingo	22:30	1	39,657	B	28,41	IE
712	US2	Ida	Domingo	23:00	1	39,657	B	29,75	IP
712	US2	Ida	Domingo	23:30	1	39,657	B	32,80	IP
712	US2	Ret	Laboral	0:00	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	0:30	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	1:00	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	1:30	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	2:00	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	2:30	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	3:00	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	3:30	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	4:00	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	4:30	1	39,86	B	22,84	IP
712	US2	Ret	Laboral	5:00	2	39,86	B	22,84	IE
712	US2	Ret	Laboral	5:30	3	39,86	B	22,84	IE
712	US2	Ret	Laboral	6:00	2	39,86	B	19,01	IE
712	US2	Ret	Laboral	6:30	3	39,86	B	16,72	IE
712	US2	Ret	Laboral	7:00	3	39,86	B	17,58	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

712	US2	Ret	Laboral	7:30	3	39,86	B	18,01	IE
712	US2	Ret	Laboral	8:00	3	39,86	B	18,01	IE
712	US2	Ret	Laboral	8:30	3	39,86	B	19,56	IE
712	US2	Ret	Laboral	9:00	3	39,86	B	19,81	IE
712	US2	Ret	Laboral	9:30	4	39,86	B	20,99	IE
712	US2	Ret	Laboral	10:00	3	39,86	B	20,60	IE
712	US2	Ret	Laboral	10:30	4	39,86	B	20,00	IE
712	US2	Ret	Laboral	11:00	3	39,86	B	19,78	IE
712	US2	Ret	Laboral	11:30	4	39,86	B	19,70	IE
712	US2	Ret	Laboral	12:00	3	39,86	B	19,90	IE
712	US2	Ret	Laboral	12:30	4	39,86	B	19,59	IE
712	US2	Ret	Laboral	13:00	3	39,86	B	19,82	IE
712	US2	Ret	Laboral	13:30	4	39,86	B	19,70	IE
712	US2	Ret	Laboral	14:00	3	39,86	B	19,60	IE
712	US2	Ret	Laboral	14:30	4	39,86	B	19,47	IE
712	US2	Ret	Laboral	15:00	3	39,86	B	18,33	IE
712	US2	Ret	Laboral	15:30	4	39,86	B	17,59	IE
712	US2	Ret	Laboral	16:00	4	39,86	B	17,08	IE
712	US2	Ret	Laboral	16:30	4	39,86	B	16,00	IE
712	US2	Ret	Laboral	17:00	5	39,86	B	14,65	IE
712	US2	Ret	Laboral	17:30	4	39,86	B	13,80	IE
712	US2	Ret	Laboral	18:00	5	39,86	B	14,41	IE
712	US2	Ret	Laboral	18:30	4	39,86	B	15,74	IE
712	US2	Ret	Laboral	19:00	4	39,86	B	17,31	IE
712	US2	Ret	Laboral	19:30	4	39,86	B	18,70	IE
712	US2	Ret	Laboral	20:00	4	39,86	B	19,62	IE
712	US2	Ret	Laboral	20:30	3	39,86	B	20,11	IE
712	US2	Ret	Laboral	21:00	4	39,86	B	20,40	IE
712	US2	Ret	Laboral	21:30	3	39,86	B	21,91	IE
712	US2	Ret	Laboral	22:00	3	39,86	B	23,57	IE
712	US2	Ret	Laboral	22:30	2	39,86	B	25,63	IE
712	US2	Ret	Laboral	23:00	2	39,86	B	27,44	IP
712	US2	Ret	Laboral	23:30	2	39,86	B	29,14	IP
712	US2	Ret	Sábado	0:00	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	0:30	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	1:00	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	1:30	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	2:00	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	2:30	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	3:00	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	3:30	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	4:00	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	4:30	1	39,86	B	28,37	IP
712	US2	Ret	Sábado	5:00	1	39,86	B	28,37	IE
712	US2	Ret	Sábado	5:30	2	39,86	B	28,46	IE
712	US2	Ret	Sábado	6:00	2	39,86	B	26,31	IE
712	US2	Ret	Sábado	6:30	2	39,86	B	25,29	IE
712	US2	Ret	Sábado	7:00	3	39,86	B	24,37	IE
712	US2	Ret	Sábado	7:30	2	39,86	B	24,21	IE
712	US2	Ret	Sábado	8:00	3	39,86	B	23,73	IE
712	US2	Ret	Sábado	8:30	3	39,86	B	22,00	IE
712	US2	Ret	Sábado	9:00	3	39,86	B	21,52	IE
712	US2	Ret	Sábado	9:30	3	39,86	B	20,65	IE
712	US2	Ret	Sábado	10:00	3	39,86	B	20,83	IE
712	US2	Ret	Sábado	10:30	3	39,86	B	19,27	IE
712	US2	Ret	Sábado	11:00	3	39,86	B	18,80	IE
712	US2	Ret	Sábado	11:30	3	39,86	B	18,19	IE
712	US2	Ret	Sábado	12:00	4	39,86	B	17,67	IE
712	US2	Ret	Sábado	12:30	3	39,86	B	17,24	IE
712	US2	Ret	Sábado	13:00	4	39,86	B	16,86	IE
712	US2	Ret	Sábado	13:30	3	39,86	B	17,96	IE
712	US2	Ret	Sábado	14:00	3	39,86	B	19,35	IE
712	US2	Ret	Sábado	14:30	3	39,86	B	20,03	IE
712	US2	Ret	Sábado	15:00	3	39,86	B	20,07	IE
712	US2	Ret	Sábado	15:30	3	39,86	B	20,03	IE
712	US2	Ret	Sábado	16:00	3	39,86	B	19,57	IE
712	US2	Ret	Sábado	16:30	3	39,86	B	19,28	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

712	US2	Ret	Sábado	17:00	3	39,86	B		18,72	IE
712	US2	Ret	Sábado	17:30	3	39,86	B		18,71	IE
712	US2	Ret	Sábado	18:00	3	39,86	B		18,79	IE
712	US2	Ret	Sábado	18:30	3	39,86	B		19,57	IE
712	US2	Ret	Sábado	19:00	2	39,86	B		19,43	IE
712	US2	Ret	Sábado	19:30	3	39,86	B		18,50	IE
712	US2	Ret	Sábado	20:00	2	39,86	B		19,08	IE
712	US2	Ret	Sábado	20:30	3	39,86	B		19,37	IE
712	US2	Ret	Sábado	21:00	2	39,86	B		20,45	IE
712	US2	Ret	Sábado	21:30	3	39,86	B		21,23	IE
712	US2	Ret	Sábado	22:00	2	39,86	B		23,16	IE
712	US2	Ret	Sábado	22:30	2	39,86	B		24,58	IE
712	US2	Ret	Sábado	23:00	1	39,86	B		24,30	IP
712	US2	Ret	Sábado	23:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	0:00	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	0:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	1:00	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	1:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	2:00	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	2:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	3:00	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	3:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	4:00	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	4:30	1	39,86	B		26,46	IP
712	US2	Ret	Domingo	5:00	1	39,86	B		26,46	IE
712	US2	Ret	Domingo	5:30	1	39,86	B		30,10	IE
712	US2	Ret	Domingo	6:00	1	39,86	B		27,83	IE
712	US2	Ret	Domingo	6:30	2	39,86	B		26,20	IE
712	US2	Ret	Domingo	7:00	1	39,86	B		25,94	IE
712	US2	Ret	Domingo	7:30	2	39,86	B		24,80	IE
712	US2	Ret	Domingo	8:00	2	39,86	B		24,86	IE
712	US2	Ret	Domingo	8:30	2	39,86	B		25,24	IE
712	US2	Ret	Domingo	9:00	2	39,86	B		23,26	IE
712	US2	Ret	Domingo	9:30	3	39,86	B		23,01	IE
712	US2	Ret	Domingo	10:00	3	39,86	B		22,09	IE
712	US2	Ret	Domingo	10:30	3	39,86	B		22,03	IE
712	US2	Ret	Domingo	11:00	3	39,86	B		21,41	IE
712	US2	Ret	Domingo	11:30	3	39,86	B		22,23	IE
712	US2	Ret	Domingo	12:00	3	39,86	B		22,13	IE
712	US2	Ret	Domingo	12:30	3	39,86	B		22,15	IE
712	US2	Ret	Domingo	13:00	3	39,86	B		21,12	IE
712	US2	Ret	Domingo	13:30	3	39,86	B		22,97	IE
712	US2	Ret	Domingo	14:00	3	39,86	B		22,14	IE
712	US2	Ret	Domingo	14:30	3	39,86	B		22,35	IE
712	US2	Ret	Domingo	15:00	3	39,86	B		21,43	IE
712	US2	Ret	Domingo	15:30	3	39,86	B		23,01	IE
712	US2	Ret	Domingo	16:00	3	39,86	B		21,23	IE
712	US2	Ret	Domingo	16:30	3	39,86	B		21,69	IE
712	US2	Ret	Domingo	17:00	3	39,86	B		21,43	IE
712	US2	Ret	Domingo	17:30	3	39,86	B		21,07	IE
712	US2	Ret	Domingo	18:00	3	39,86	B		20,84	IE
712	US2	Ret	Domingo	18:30	2	39,86	B		20,85	IE
712	US2	Ret	Domingo	19:00	3	39,86	B		21,85	IE
712	US2	Ret	Domingo	19:30	2	39,86	B		20,79	IE
712	US2	Ret	Domingo	20:00	3	39,86	B		21,41	IE
712	US2	Ret	Domingo	20:30	2	39,86	B		20,59	IE
712	US2	Ret	Domingo	21:00	2	39,86	B		22,18	IE
712	US2	Ret	Domingo	21:30	2	39,86	B		23,14	IE
712	US2	Ret	Domingo	22:00	2	39,86	B		24,39	IE
712	US2	Ret	Domingo	22:30	1	39,86	B		25,80	IE
712	US2	Ret	Domingo	23:00	1	39,86	B		29,36	IP
712	US2	Ret	Domingo	23:30	1	39,86	B		29,10	IP
213e	US2	Ida	Laboral	0:00	0	27,544	B	Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	0:30	0	27,544	B	Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	1:00	0	27,544	B	Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	1:30	0	27,544	B	Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	2:00	0	27,544	B	Eléctrico	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

213e	US2	Ida	Laboral	2:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	3:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	3:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	4:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	4:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	5:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Laboral	5:30	2	27,544	B Eléctrico	31,62	IE
213e	US2	Ida	Laboral	6:00	1	27,544	B Eléctrico	29,60	IE
213e	US2	Ida	Laboral	6:30	3	27,544	B Eléctrico	22,09	IE
213e	US2	Ida	Laboral	7:00	3	27,544	B Eléctrico	18,55	IE
213e	US2	Ida	Laboral	7:30	3	27,544	B Eléctrico	17,84	IE
213e	US2	Ida	Laboral	8:00	3	27,544	B Eléctrico	17,84	IE
213e	US2	Ida	Laboral	8:30	3	27,544	B Eléctrico	21,08	IE
213e	US2	Ida	Laboral	9:00	3	27,544	B Eléctrico	21,74	IE
213e	US2	Ida	Laboral	9:30	3	27,544	B Eléctrico	22,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	10:00	3	27,544	B Eléctrico	23,19	IE
213e	US2	Ida	Laboral	10:30	3	27,544	B Eléctrico	22,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	11:00	3	27,544	B Eléctrico	22,09	IE
213e	US2	Ida	Laboral	11:30	3	27,544	B Eléctrico	21,74	IE
213e	US2	Ida	Laboral	12:00	3	27,544	B Eléctrico	22,09	IE
213e	US2	Ida	Laboral	12:30	3	27,544	B Eléctrico	21,74	IE
213e	US2	Ida	Laboral	13:00	3	27,544	B Eléctrico	21,74	IE
213e	US2	Ida	Laboral	13:30	3	27,544	B Eléctrico	21,74	IE
213e	US2	Ida	Laboral	14:00	3	27,544	B Eléctrico	22,09	IE
213e	US2	Ida	Laboral	14:30	3	27,544	B Eléctrico	21,08	IE
213e	US2	Ida	Laboral	15:00	3	27,544	B Eléctrico	20,77	IE
213e	US2	Ida	Laboral	15:30	3	27,544	B Eléctrico	21,08	IE
213e	US2	Ida	Laboral	16:00	3	27,544	B Eléctrico	20,46	IE
213e	US2	Ida	Laboral	16:30	3	27,544	B Eléctrico	20,46	IE
213e	US2	Ida	Laboral	17:00	3	27,544	B Eléctrico	19,06	IE
213e	US2	Ida	Laboral	17:30	4	27,544	B Eléctrico	15,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	18:00	3	27,544	B Eléctrico	14,80	IE
213e	US2	Ida	Laboral	18:30	4	27,544	B Eléctrico	14,80	IE
213e	US2	Ida	Laboral	19:00	3	27,544	B Eléctrico	15,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	19:30	3	27,544	B Eléctrico	16,97	IE
213e	US2	Ida	Laboral	20:00	3	27,544	B Eléctrico	17,39	IE
213e	US2	Ida	Laboral	20:30	3	27,544	B Eléctrico	22,09	IE
213e	US2	Ida	Laboral	21:00	3	27,544	B Eléctrico	22,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	21:30	3	27,544	B Eléctrico	22,81	IE
213e	US2	Ida	Laboral	22:00	3	27,544	B Eléctrico	23,19	IE
213e	US2	Ida	Laboral	22:30	3	27,544	B Eléctrico	23,99	IE
213e	US2	Ida	Laboral	23:00	2	27,544	B Eléctrico	25,30	IP
213e	US2	Ida	Laboral	23:30	2	27,544	B Eléctrico	25,77	IP
213e	US2	Ida	Sábado	0:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	0:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	1:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	1:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	2:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	2:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	3:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	3:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	4:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	4:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	5:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	5:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	6:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	6:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	7:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	7:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	8:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	8:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	9:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	9:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	10:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	10:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	11:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	11:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

213e	US2	Ida	Sábado	12:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	12:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	13:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	13:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	14:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	14:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	15:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	15:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	16:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	16:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	17:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	17:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	18:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	18:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	19:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	19:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	20:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	20:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	21:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	21:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	22:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	22:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	23:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Sábado	23:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	0:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	0:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	1:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	1:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	2:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	2:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	3:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	3:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	4:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	4:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	5:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	5:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	6:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	6:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	7:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	7:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	8:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	8:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	9:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	9:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	10:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	10:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	11:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	11:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	12:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	12:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	13:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	13:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	14:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	14:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	15:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	15:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	16:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	16:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	17:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	17:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	18:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	18:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	19:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	19:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	20:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	20:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	21:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

213e	US2	Ida	Domingo	21:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	22:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	22:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	23:00	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ida	Domingo	23:30	0	27,544	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	0:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	0:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	1:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	1:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	2:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	2:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	3:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	3:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	4:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	4:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	5:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	5:30	3	26,63	B Eléctrico	27,61	IE
213e	US2	Ret	Laboral	6:00	3	26,63	B Eléctrico	24,10	IE
213e	US2	Ret	Laboral	6:30	4	26,63	B Eléctrico	16,99	IE
213e	US2	Ret	Laboral	7:00	4	26,63	B Eléctrico	15,06	IE
213e	US2	Ret	Laboral	7:30	4	26,63	B Eléctrico	14,73	IE
213e	US2	Ret	Laboral	8:00	3	26,63	B Eléctrico	14,41	IE
213e	US2	Ret	Laboral	8:30	3	26,63	B Eléctrico	16,99	IE
213e	US2	Ret	Laboral	9:00	3	26,63	B Eléctrico	18,16	IE
213e	US2	Ret	Laboral	9:30	3	26,63	B Eléctrico	20,08	IE
213e	US2	Ret	Laboral	10:00	3	26,63	B Eléctrico	20,39	IE
213e	US2	Ret	Laboral	10:30	3	26,63	B Eléctrico	20,08	IE
213e	US2	Ret	Laboral	11:00	3	26,63	B Eléctrico	20,08	IE
213e	US2	Ret	Laboral	11:30	3	26,63	B Eléctrico	19,78	IE
213e	US2	Ret	Laboral	12:00	3	26,63	B Eléctrico	19,21	IE
213e	US2	Ret	Laboral	12:30	3	26,63	B Eléctrico	19,78	IE
213e	US2	Ret	Laboral	13:00	3	26,63	B Eléctrico	20,08	IE
213e	US2	Ret	Laboral	13:30	3	26,63	B Eléctrico	21,73	IE
213e	US2	Ret	Laboral	14:00	3	26,63	B Eléctrico	19,21	IE
213e	US2	Ret	Laboral	14:30	3	26,63	B Eléctrico	18,93	IE
213e	US2	Ret	Laboral	15:00	3	26,63	B Eléctrico	18,93	IE
213e	US2	Ret	Laboral	15:30	3	26,63	B Eléctrico	18,41	IE
213e	US2	Ret	Laboral	16:00	3	26,63	B Eléctrico	17,67	IE
213e	US2	Ret	Laboral	16:30	3	26,63	B Eléctrico	16,78	IE
213e	US2	Ret	Laboral	17:00	3	26,63	B Eléctrico	15,94	IE
213e	US2	Ret	Laboral	17:30	3	26,63	B Eléctrico	12,52	IE
213e	US2	Ret	Laboral	18:00	3	26,63	B Eléctrico	12,40	IE
213e	US2	Ret	Laboral	18:30	2	26,63	B Eléctrico	13,39	IE
213e	US2	Ret	Laboral	19:00	3	26,63	B Eléctrico	14,40	IE
213e	US2	Ret	Laboral	19:30	2	26,63	B Eléctrico	15,05	IE
213e	US2	Ret	Laboral	20:00	2	26,63	B Eléctrico	16,33	IE
213e	US2	Ret	Laboral	20:30	2	26,63	B Eléctrico	17,62	IE
213e	US2	Ret	Laboral	21:00	2	26,63	B Eléctrico	20,71	IE
213e	US2	Ret	Laboral	21:30	2	26,63	B Eléctrico	24,54	IE
213e	US2	Ret	Laboral	22:00	2	26,63	B Eléctrico	25,99	IE
213e	US2	Ret	Laboral	22:30	1	26,63	B Eléctrico	27,05	IE
213e	US2	Ret	Laboral	23:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Laboral	23:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	0:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	0:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	1:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	1:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	2:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	2:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	3:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	3:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	4:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	4:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	5:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	5:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	6:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	6:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

213e	US2	Ret	Sábado	7:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	7:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	8:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	8:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	9:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	9:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	10:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	10:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	11:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	11:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	12:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	12:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	13:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	13:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	14:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	14:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	15:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	15:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	16:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	16:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	17:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	17:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	18:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	18:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	19:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	19:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	20:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	20:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	21:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	21:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	22:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	22:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	23:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Sábado	23:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	0:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	0:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	1:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	1:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	2:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	2:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	3:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	3:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	4:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	4:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	5:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	5:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	6:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	6:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	7:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	7:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	8:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	8:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	9:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	9:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	10:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	10:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	11:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	11:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	12:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	12:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	13:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	13:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	14:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	14:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	15:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	15:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	16:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

213e	US2	Ret	Domingo	16:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	17:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	17:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	18:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	18:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	19:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	19:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	20:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	20:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	21:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	21:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	22:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	22:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	23:00	0	26,63	B Eléctrico	-	--
213e	US2	Ret	Domingo	23:30	0	26,63	B Eléctrico	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°3

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia km	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
B14	US3	Ida	Laboral	0:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	0:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	1:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	1:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	2:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	2:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	3:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	3:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	4:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	4:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	28,09	IP
B14	US3	Ida	Laboral	5:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	28,09	IE
B14	US3	Ida	Laboral	5:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	23,40	IE
B14	US3	Ida	Laboral	6:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	19,87	IE
B14	US3	Ida	Laboral	6:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	16,00	IE
B14	US3	Ida	Laboral	7:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,96	IE
B14	US3	Ida	Laboral	7:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	11,36	IE
B14	US3	Ida	Laboral	8:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,01	IE
B14	US3	Ida	Laboral	8:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	12,64	IE
B14	US3	Ida	Laboral	9:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,64	IE
B14	US3	Ida	Laboral	9:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	13,64	IE
B14	US3	Ida	Laboral	10:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	13,88	IE
B14	US3	Ida	Laboral	10:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	13,67	IE
B14	US3	Ida	Laboral	11:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	13,17	IE
B14	US3	Ida	Laboral	11:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	13,16	IE
B14	US3	Ida	Laboral	12:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,62	IE
B14	US3	Ida	Laboral	12:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	12,34	IE
B14	US3	Ida	Laboral	13:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,36	IE
B14	US3	Ida	Laboral	13:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	12,83	IE
B14	US3	Ida	Laboral	14:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	11,44	IE
B14	US3	Ida	Laboral	14:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	11,17	IE
B14	US3	Ida	Laboral	15:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	10,49	IE
B14	US3	Ida	Laboral	15:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	10,17	IE
B14	US3	Ida	Laboral	16:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	10,89	IE
B14	US3	Ida	Laboral	16:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	11,94	IE
B14	US3	Ida	Laboral	17:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	11,88	IE
B14	US3	Ida	Laboral	17:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	11,18	IE
B14	US3	Ida	Laboral	18:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	10,64	IE
B14	US3	Ida	Laboral	18:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	11,19	IE
B14	US3	Ida	Laboral	19:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,86	IE
B14	US3	Ida	Laboral	19:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	14,66	IE
B14	US3	Ida	Laboral	20:00	3	22,823	B Puerta ambos lados	15,76	IE
B14	US3	Ida	Laboral	20:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	16,84	IE
B14	US3	Ida	Laboral	21:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,65	IE
B14	US3	Ida	Laboral	21:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,70	IE
B14	US3	Ida	Laboral	22:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	19,82	IE
B14	US3	Ida	Laboral	22:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	21,49	IE
B14	US3	Ida	Laboral	23:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Laboral	23:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	0:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	0:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	1:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	1:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	2:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	2:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	3:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	3:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	4:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	4:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	5:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	5:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	23,46	IP
B14	US3	Ida	Sábado	6:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	23,04	IP
B14	US3	Ida	Sábado	6:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	21,65	IP
B14	US3	Ida	Sábado	7:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	17,57	IP
B14	US3	Ida	Sábado	7:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,61	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B14	US3	Ida	Sábado	8:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,71	IP
B14	US3	Ida	Sábado	8:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,07	IP
B14	US3	Ida	Sábado	9:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,21	IP
B14	US3	Ida	Sábado	9:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	18,46	IP
B14	US3	Ida	Sábado	10:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	16,07	IP
B14	US3	Ida	Sábado	10:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	16,15	IP
B14	US3	Ida	Sábado	11:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	15,22	IP
B14	US3	Ida	Sábado	11:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	13,43	IP
B14	US3	Ida	Sábado	12:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	12,97	IP
B14	US3	Ida	Sábado	12:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	13,17	IP
B14	US3	Ida	Sábado	13:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	12,24	IP
B14	US3	Ida	Sábado	13:30	3	22,823	B Puerta ambos lados	12,65	IP
B14	US3	Ida	Sábado	14:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	13,51	IP
B14	US3	Ida	Sábado	14:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	14,18	IP
B14	US3	Ida	Sábado	15:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	14,18	IP
B14	US3	Ida	Sábado	15:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	13,21	IP
B14	US3	Ida	Sábado	16:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	11,27	IP
B14	US3	Ida	Sábado	16:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	10,87	IP
B14	US3	Ida	Sábado	17:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	11,44	IP
B14	US3	Ida	Sábado	17:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	13,14	IP
B14	US3	Ida	Sábado	18:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	13,41	IP
B14	US3	Ida	Sábado	18:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	14,50	IP
B14	US3	Ida	Sábado	19:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	14,83	IP
B14	US3	Ida	Sábado	19:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	13,75	IP
B14	US3	Ida	Sábado	20:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	14,83	IP
B14	US3	Ida	Sábado	20:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	14,19	IP
B14	US3	Ida	Sábado	21:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	15,98	IP
B14	US3	Ida	Sábado	21:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	16,86	IP
B14	US3	Ida	Sábado	22:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,35	IP
B14	US3	Ida	Sábado	22:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	19,07	IP
B14	US3	Ida	Sábado	23:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Sábado	23:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	0:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	0:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	1:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	1:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	2:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	2:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	3:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	3:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	4:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	4:30	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	5:00	0	22,823	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ida	Domingo	5:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	23,21	IP
B14	US3	Ida	Domingo	6:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	24,01	IP
B14	US3	Ida	Domingo	6:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	22,82	IP
B14	US3	Ida	Domingo	7:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	22,31	IP
B14	US3	Ida	Domingo	7:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	21,76	IP
B14	US3	Ida	Domingo	8:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	21,31	IP
B14	US3	Ida	Domingo	8:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	21,21	IP
B14	US3	Ida	Domingo	9:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	21,71	IP
B14	US3	Ida	Domingo	9:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	21,14	IP
B14	US3	Ida	Domingo	10:00	1	22,823	B Puerta ambos lados	21,21	IP
B14	US3	Ida	Domingo	10:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	20,66	IP
B14	US3	Ida	Domingo	11:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	20,90	IP
B14	US3	Ida	Domingo	11:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	20,58	IP
B14	US3	Ida	Domingo	12:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	19,69	IP
B14	US3	Ida	Domingo	12:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	20,14	IP
B14	US3	Ida	Domingo	13:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,98	IP
B14	US3	Ida	Domingo	13:30	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,72	IP
B14	US3	Ida	Domingo	14:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,93	IP
B14	US3	Ida	Domingo	14:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	18,90	IP
B14	US3	Ida	Domingo	15:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,85	IP
B14	US3	Ida	Domingo	15:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	18,09	IP
B14	US3	Ida	Domingo	16:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,00	IP
B14	US3	Ida	Domingo	16:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	16,11	IP
B14	US3	Ida	Domingo	17:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	16,86	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B14	US3	Ida	Domingo	17:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	16,77	IP
B14	US3	Ida	Domingo	18:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,97	IP
B14	US3	Ida	Domingo	18:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	18,68	IP
B14	US3	Ida	Domingo	19:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,32	IP
B14	US3	Ida	Domingo	19:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	17,85	IP
B14	US3	Ida	Domingo	20:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	17,55	IP
B14	US3	Ida	Domingo	20:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	19,14	IP
B14	US3	Ida	Domingo	21:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	18,68	IP
B14	US3	Ida	Domingo	21:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	17,96	IP
B14	US3	Ida	Domingo	22:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	19,31	IP
B14	US3	Ida	Domingo	22:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	22,09	IP
B14	US3	Ida	Domingo	23:00	2	22,823	B Puerta ambos lados	24,77	IP
B14	US3	Ida	Domingo	23:30	1	22,823	B Puerta ambos lados	25,41	IP
B14	US3	Ret	Laboral	0:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	0:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	1:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	1:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	2:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	2:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	3:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	3:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	4:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	4:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	5:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	5:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	6:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	6:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	7:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	7:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	8:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	8:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	9:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	9:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	10:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	10:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	11:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	11:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	12:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	12:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	13:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	13:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	14:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	14:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	15:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	15:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	16:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	16:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	17:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	17:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	18:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	18:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	19:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	19:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	20:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	20:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	21:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	21:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	22:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	22:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	23:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Laboral	23:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	0:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	0:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	1:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	1:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	2:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	2:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B14	US3	Ret	Sábado	3:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	3:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	4:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	4:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	5:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	5:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	6:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	6:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	7:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	7:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	8:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	8:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	9:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	9:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	10:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	10:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	11:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	11:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	12:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	12:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	13:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	13:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	14:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	14:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	15:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	15:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	16:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	16:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	17:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	17:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	18:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	18:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	19:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	19:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	20:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	20:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	21:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	21:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	22:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	22:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	23:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Sábado	23:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	0:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	0:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	1:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	1:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	2:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	2:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	3:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	3:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	4:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	4:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	5:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	5:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	6:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	6:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	7:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	7:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	8:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	8:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	9:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	9:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	10:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	10:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	11:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	11:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	12:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B14	US3	Ret	Domingo	12:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	13:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	13:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	14:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	14:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	15:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	15:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	16:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	16:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	17:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	17:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	18:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	18:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	19:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	19:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	20:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	20:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	21:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	21:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	22:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	22:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	23:00	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
B14	US3	Ret	Domingo	23:30	0	10,884	B Puerta ambos lados	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	0:00	1	19,505	B	29,48	IP
C01	US3	Ida	Laboral	0:30	1	19,505	B	31,97	IP
C01	US3	Ida	Laboral	1:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	1:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	2:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	2:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	3:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	3:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	4:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	4:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	5:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Laboral	5:30	3	19,505	B	32,93	IE
C01	US3	Ida	Laboral	6:00	4	19,505	B	25,67	IE
C01	US3	Ida	Laboral	6:30	6	19,505	B	20,88	IE
C01	US3	Ida	Laboral	7:00	5	19,505	B	17,05	IE
C01	US3	Ida	Laboral	7:30	6	19,505	B	17,04	IE
C01	US3	Ida	Laboral	8:00	5	19,505	B	17,62	IE
C01	US3	Ida	Laboral	8:30	4	19,505	B	17,88	IE
C01	US3	Ida	Laboral	9:00	5	19,505	B	19,39	IE
C01	US3	Ida	Laboral	9:30	5	19,505	B	19,81	IE
C01	US3	Ida	Laboral	10:00	4	19,505	B	20,26	IE
C01	US3	Ida	Laboral	10:30	4	19,505	B	19,39	IE
C01	US3	Ida	Laboral	11:00	4	19,505	B	20,05	IE
C01	US3	Ida	Laboral	11:30	4	19,505	B	19,39	IE
C01	US3	Ida	Laboral	12:00	4	19,505	B	19,06	IE
C01	US3	Ida	Laboral	12:30	4	19,505	B	18,92	IE
C01	US3	Ida	Laboral	13:00	4	19,505	B	18,70	IE
C01	US3	Ida	Laboral	13:30	4	19,505	B	18,53	IE
C01	US3	Ida	Laboral	14:00	4	19,505	B	18,63	IE
C01	US3	Ida	Laboral	14:30	4	19,505	B	17,83	IE
C01	US3	Ida	Laboral	15:00	4	19,505	B	18,27	IE
C01	US3	Ida	Laboral	15:30	4	19,505	B	17,67	IE
C01	US3	Ida	Laboral	16:00	4	19,505	B	17,52	IE
C01	US3	Ida	Laboral	16:30	4	19,505	B	17,72	IE
C01	US3	Ida	Laboral	17:00	4	19,505	B	17,24	IE
C01	US3	Ida	Laboral	17:30	4	19,505	B	16,89	IE
C01	US3	Ida	Laboral	18:00	4	19,505	B	16,16	IE
C01	US3	Ida	Laboral	18:30	4	19,505	B	16,22	IE
C01	US3	Ida	Laboral	19:00	4	19,505	B	16,59	IE
C01	US3	Ida	Laboral	19:30	4	19,505	B	18,78	IE
C01	US3	Ida	Laboral	20:00	4	19,505	B	20,35	IE
C01	US3	Ida	Laboral	20:30	3	19,505	B	20,88	IE
C01	US3	Ida	Laboral	21:00	4	19,505	B	22,23	IE
C01	US3	Ida	Laboral	21:30	3	19,505	B	22,20	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01	US3	Ida	Laboral	22:00	2	19,505	B	24,10	IE
C01	US3	Ida	Laboral	22:30	2	19,505	B	24,77	IE
C01	US3	Ida	Laboral	23:00	2	19,505	B	25,94	IP
C01	US3	Ida	Laboral	23:30	1	19,505	B	27,78	IP
C01	US3	Ida	Sábado	0:00	1	19,505	B	27,11	IP
C01	US3	Ida	Sábado	0:30	1	19,505	B	30,19	IP
C01	US3	Ida	Sábado	1:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	1:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	2:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	2:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	3:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	3:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	4:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	4:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	5:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Sábado	5:30	2	19,505	B	31,15	IE
C01	US3	Ida	Sábado	6:00	3	19,505	B	27,21	IE
C01	US3	Ida	Sábado	6:30	4	19,505	B	25,59	IE
C01	US3	Ida	Sábado	7:00	5	19,505	B	23,15	IE
C01	US3	Ida	Sábado	7:30	4	19,505	B	23,64	IE
C01	US3	Ida	Sábado	8:00	5	19,505	B	22,28	IE
C01	US3	Ida	Sábado	8:30	4	19,505	B	22,84	IE
C01	US3	Ida	Sábado	9:00	5	19,505	B	21,81	IE
C01	US3	Ida	Sábado	9:30	4	19,505	B	21,97	IE
C01	US3	Ida	Sábado	10:00	4	19,505	B	22,52	IE
C01	US3	Ida	Sábado	10:30	4	19,505	B	21,29	IE
C01	US3	Ida	Sábado	11:00	4	19,505	B	20,53	IE
C01	US3	Ida	Sábado	11:30	4	19,505	B	20,72	IE
C01	US3	Ida	Sábado	12:00	3	19,505	B	19,92	IE
C01	US3	Ida	Sábado	12:30	4	19,505	B	20,06	IE
C01	US3	Ida	Sábado	13:00	3	19,505	B	20,75	IE
C01	US3	Ida	Sábado	13:30	4	19,505	B	20,58	IE
C01	US3	Ida	Sábado	14:00	3	19,505	B	19,02	IE
C01	US3	Ida	Sábado	14:30	4	19,505	B	20,55	IE
C01	US3	Ida	Sábado	15:00	3	19,505	B	22,09	IE
C01	US3	Ida	Sábado	15:30	4	19,505	B	21,12	IE
C01	US3	Ida	Sábado	16:00	3	19,505	B	21,53	IE
C01	US3	Ida	Sábado	16:30	4	19,505	B	20,88	IE
C01	US3	Ida	Sábado	17:00	3	19,505	B	22,27	IE
C01	US3	Ida	Sábado	17:30	4	19,505	B	21,83	IE
C01	US3	Ida	Sábado	18:00	3	19,505	B	21,91	IE
C01	US3	Ida	Sábado	18:30	4	19,505	B	20,69	IE
C01	US3	Ida	Sábado	19:00	3	19,505	B	20,72	IE
C01	US3	Ida	Sábado	19:30	3	19,505	B	21,57	IE
C01	US3	Ida	Sábado	20:00	2	19,505	B	21,24	IE
C01	US3	Ida	Sábado	20:30	3	19,505	B	21,04	IE
C01	US3	Ida	Sábado	21:00	2	19,505	B	21,72	IE
C01	US3	Ida	Sábado	21:30	3	19,505	B	22,08	IE
C01	US3	Ida	Sábado	22:00	2	19,505	B	24,54	IE
C01	US3	Ida	Sábado	22:30	2	19,505	B	24,85	IE
C01	US3	Ida	Sábado	23:00	2	19,505	B	25,62	IP
C01	US3	Ida	Sábado	23:30	1	19,505	B	24,08	IP
C01	US3	Ida	Domingo	0:00	1	19,505	B	27,32	IP
C01	US3	Ida	Domingo	0:30	1	19,505	B	28,34	IP
C01	US3	Ida	Domingo	1:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	1:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	2:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	2:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	3:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	3:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	4:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	4:30	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	5:00	0	19,505	B	-	--
C01	US3	Ida	Domingo	5:30	2	19,505	B	31,15	IE
C01	US3	Ida	Domingo	6:00	2	19,505	B	30,03	IE
C01	US3	Ida	Domingo	6:30	3	19,505	B	28,00	IE
C01	US3	Ida	Domingo	7:00	2	19,505	B	26,68	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

C01	US3	Ida	Domingo	7:30	3	19,505	B	25,19	IE
C01	US3	Ida	Domingo	8:00	2	19,505	B	23,38	IE
C01	US3	Ida	Domingo	8:30	3	19,505	B	21,72	IE
C01	US3	Ida	Domingo	9:00	2	19,505	B	22,44	IE
C01	US3	Ida	Domingo	9:30	4	19,505	B	22,69	IE
C01	US3	Ida	Domingo	10:00	4	19,505	B	22,67	IE
C01	US3	Ida	Domingo	10:30	4	19,505	B	23,62	IE
C01	US3	Ida	Domingo	11:00	4	19,505	B	23,58	IE
C01	US3	Ida	Domingo	11:30	4	19,505	B	21,94	IE
C01	US3	Ida	Domingo	12:00	3	19,505	B	21,31	IE
C01	US3	Ida	Domingo	12:30	4	19,505	B	21,04	IE
C01	US3	Ida	Domingo	13:00	3	19,505	B	20,66	IE
C01	US3	Ida	Domingo	13:30	3	19,505	B	21,17	IE
C01	US3	Ida	Domingo	14:00	3	19,505	B	21,60	IE
C01	US3	Ida	Domingo	14:30	3	19,505	B	22,34	IE
C01	US3	Ida	Domingo	15:00	3	19,505	B	23,03	IE
C01	US3	Ida	Domingo	15:30	3	19,505	B	22,48	IE
C01	US3	Ida	Domingo	16:00	3	19,505	B	22,52	IE
C01	US3	Ida	Domingo	16:30	3	19,505	B	22,88	IE
C01	US3	Ida	Domingo	17:00	3	19,505	B	22,38	IE
C01	US3	Ida	Domingo	17:30	3	19,505	B	22,68	IE
C01	US3	Ida	Domingo	18:00	3	19,505	B	21,74	IE
C01	US3	Ida	Domingo	18:30	3	19,505	B	21,86	IE
C01	US3	Ida	Domingo	19:00	4	19,505	B	21,27	IE
C01	US3	Ida	Domingo	19:30	3	19,505	B	20,99	IE
C01	US3	Ida	Domingo	20:00	4	19,505	B	20,83	IE
C01	US3	Ida	Domingo	20:30	3	19,505	B	21,46	IE
C01	US3	Ida	Domingo	21:00	4	19,505	B	21,26	IE
C01	US3	Ida	Domingo	21:30	3	19,505	B	22,72	IE
C01	US3	Ida	Domingo	22:00	3	19,505	B	25,04	IE
C01	US3	Ida	Domingo	22:30	2	19,505	B	26,37	IE
C01	US3	Ida	Domingo	23:00	2	19,505	B	25,98	IP
C01	US3	Ida	Domingo	23:30	1	19,505	B	25,94	IP
C01	US3	Ret	Laboral	0:00	1	19,94	B	27,71	IP
C01	US3	Ret	Laboral	0:30	1	19,94	B	30,69	IP
C01	US3	Ret	Laboral	1:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	1:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	2:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	2:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	3:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	3:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	4:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	4:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	5:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Laboral	5:30	3	19,94	B	28,92	IE
C01	US3	Ret	Laboral	6:00	2	19,94	B	25,76	IE
C01	US3	Ret	Laboral	6:30	4	19,94	B	22,75	IE
C01	US3	Ret	Laboral	7:00	5	19,94	B	16,50	IE
C01	US3	Ret	Laboral	7:30	4	19,94	B	15,14	IE
C01	US3	Ret	Laboral	8:00	5	19,94	B	18,11	IE
C01	US3	Ret	Laboral	8:30	4	19,94	B	19,73	IE
C01	US3	Ret	Laboral	9:00	4	19,94	B	20,84	IE
C01	US3	Ret	Laboral	9:30	5	19,94	B	20,27	IE
C01	US3	Ret	Laboral	10:00	4	19,94	B	20,96	IE
C01	US3	Ret	Laboral	10:30	4	19,94	B	21,24	IE
C01	US3	Ret	Laboral	11:00	4	19,94	B	20,61	IE
C01	US3	Ret	Laboral	11:30	4	19,94	B	19,96	IE
C01	US3	Ret	Laboral	12:00	4	19,94	B	20,35	IE
C01	US3	Ret	Laboral	12:30	4	19,94	B	18,91	IE
C01	US3	Ret	Laboral	13:00	4	19,94	B	19,69	IE
C01	US3	Ret	Laboral	13:30	4	19,94	B	19,46	IE
C01	US3	Ret	Laboral	14:00	4	19,94	B	19,24	IE
C01	US3	Ret	Laboral	14:30	4	19,94	B	18,93	IE
C01	US3	Ret	Laboral	15:00	4	19,94	B	17,88	IE
C01	US3	Ret	Laboral	15:30	5	19,94	B	17,00	IE
C01	US3	Ret	Laboral	16:00	5	19,94	B	16,23	IE
C01	US3	Ret	Laboral	16:30	5	19,94	B	15,77	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01	US3	Ret	Laboral	17:00	5	19,94	B	15,07	IE
C01	US3	Ret	Laboral	17:30	5	19,94	B	14,37	IE
C01	US3	Ret	Laboral	18:00	5	19,94	B	14,77	IE
C01	US3	Ret	Laboral	18:30	5	19,94	B	16,35	IE
C01	US3	Ret	Laboral	19:00	4	19,94	B	17,84	IE
C01	US3	Ret	Laboral	19:30	4	19,94	B	18,58	IE
C01	US3	Ret	Laboral	20:00	4	19,94	B	20,60	IE
C01	US3	Ret	Laboral	20:30	4	19,94	B	21,27	IE
C01	US3	Ret	Laboral	21:00	3	19,94	B	22,98	IE
C01	US3	Ret	Laboral	21:30	4	19,94	B	22,82	IE
C01	US3	Ret	Laboral	22:00	3	19,94	B	25,25	IE
C01	US3	Ret	Laboral	22:30	3	19,94	B	27,24	IE
C01	US3	Ret	Laboral	23:00	2	19,94	B	26,78	IP
C01	US3	Ret	Laboral	23:30	1	19,94	B	26,27	IP
C01	US3	Ret	Sábado	0:00	1	19,94	B	25,27	IP
C01	US3	Ret	Sábado	0:30	1	19,94	B	28,41	IP
C01	US3	Ret	Sábado	1:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	1:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	2:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	2:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	3:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	3:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	4:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	4:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	5:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Sábado	5:30	2	19,94	B	29,14	IE
C01	US3	Ret	Sábado	6:00	2	19,94	B	26,48	IE
C01	US3	Ret	Sábado	6:30	3	19,94	B	26,97	IE
C01	US3	Ret	Sábado	7:00	3	19,94	B	25,63	IE
C01	US3	Ret	Sábado	7:30	4	19,94	B	24,85	IE
C01	US3	Ret	Sábado	8:00	4	19,94	B	23,84	IE
C01	US3	Ret	Sábado	8:30	4	19,94	B	24,38	IE
C01	US3	Ret	Sábado	9:00	4	19,94	B	23,96	IE
C01	US3	Ret	Sábado	9:30	4	19,94	B	22,80	IE
C01	US3	Ret	Sábado	10:00	4	19,94	B	21,00	IE
C01	US3	Ret	Sábado	10:30	4	19,94	B	22,33	IE
C01	US3	Ret	Sábado	11:00	4	19,94	B	20,97	IE
C01	US3	Ret	Sábado	11:30	4	19,94	B	20,32	IE
C01	US3	Ret	Sábado	12:00	3	19,94	B	20,53	IE
C01	US3	Ret	Sábado	12:30	4	19,94	B	20,46	IE
C01	US3	Ret	Sábado	13:00	3	19,94	B	21,26	IE
C01	US3	Ret	Sábado	13:30	4	19,94	B	20,14	IE
C01	US3	Ret	Sábado	14:00	3	19,94	B	21,44	IE
C01	US3	Ret	Sábado	14:30	4	19,94	B	20,68	IE
C01	US3	Ret	Sábado	15:00	3	19,94	B	22,15	IE
C01	US3	Ret	Sábado	15:30	4	19,94	B	22,11	IE
C01	US3	Ret	Sábado	16:00	3	19,94	B	21,50	IE
C01	US3	Ret	Sábado	16:30	4	19,94	B	21,61	IE
C01	US3	Ret	Sábado	17:00	3	19,94	B	20,96	IE
C01	US3	Ret	Sábado	17:30	4	19,94	B	21,02	IE
C01	US3	Ret	Sábado	18:00	3	19,94	B	20,37	IE
C01	US3	Ret	Sábado	18:30	4	19,94	B	21,09	IE
C01	US3	Ret	Sábado	19:00	3	19,94	B	21,35	IE
C01	US3	Ret	Sábado	19:30	3	19,94	B	21,10	IE
C01	US3	Ret	Sábado	20:00	3	19,94	B	21,46	IE
C01	US3	Ret	Sábado	20:30	2	19,94	B	21,20	IE
C01	US3	Ret	Sábado	21:00	3	19,94	B	23,05	IE
C01	US3	Ret	Sábado	21:30	2	19,94	B	23,45	IE
C01	US3	Ret	Sábado	22:00	3	19,94	B	24,41	IE
C01	US3	Ret	Sábado	22:30	2	19,94	B	26,60	IE
C01	US3	Ret	Sábado	23:00	2	19,94	B	26,49	IP
C01	US3	Ret	Sábado	23:30	1	19,94	B	26,32	IP
C01	US3	Ret	Domingo	0:00	1	19,94	B	27,21	IP
C01	US3	Ret	Domingo	0:30	1	19,94	B	29,10	IP
C01	US3	Ret	Domingo	1:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	1:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	2:00	0	19,94	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01	US3	Ret	Domingo	2:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	3:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	3:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	4:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	4:30	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	5:00	0	19,94	B	-	--
C01	US3	Ret	Domingo	5:30	2	19,94	B	30,17	IE
C01	US3	Ret	Domingo	6:00	2	19,94	B	30,26	IE
C01	US3	Ret	Domingo	6:30	2	19,94	B	27,43	IE
C01	US3	Ret	Domingo	7:00	2	19,94	B	26,60	IE
C01	US3	Ret	Domingo	7:30	3	19,94	B	25,11	IE
C01	US3	Ret	Domingo	8:00	2	19,94	B	25,70	IE
C01	US3	Ret	Domingo	8:30	3	19,94	B	24,70	IE
C01	US3	Ret	Domingo	9:00	3	19,94	B	22,74	IE
C01	US3	Ret	Domingo	9:30	3	19,94	B	25,01	IE
C01	US3	Ret	Domingo	10:00	3	19,94	B	25,31	IE
C01	US3	Ret	Domingo	10:30	3	19,94	B	24,08	IE
C01	US3	Ret	Domingo	11:00	3	19,94	B	24,51	IE
C01	US3	Ret	Domingo	11:30	3	19,94	B	23,77	IE
C01	US3	Ret	Domingo	12:00	3	19,94	B	24,25	IE
C01	US3	Ret	Domingo	12:30	3	19,94	B	23,09	IE
C01	US3	Ret	Domingo	13:00	3	19,94	B	22,85	IE
C01	US3	Ret	Domingo	13:30	3	19,94	B	23,00	IE
C01	US3	Ret	Domingo	14:00	3	19,94	B	23,00	IE
C01	US3	Ret	Domingo	14:30	3	19,94	B	22,79	IE
C01	US3	Ret	Domingo	15:00	3	19,94	B	22,56	IE
C01	US3	Ret	Domingo	15:30	3	19,94	B	23,11	IE
C01	US3	Ret	Domingo	16:00	3	19,94	B	22,94	IE
C01	US3	Ret	Domingo	16:30	3	19,94	B	22,38	IE
C01	US3	Ret	Domingo	17:00	3	19,94	B	22,12	IE
C01	US3	Ret	Domingo	17:30	3	19,94	B	21,82	IE
C01	US3	Ret	Domingo	18:00	3	19,94	B	22,07	IE
C01	US3	Ret	Domingo	18:30	3	19,94	B	22,57	IE
C01	US3	Ret	Domingo	19:00	4	19,94	B	21,68	IE
C01	US3	Ret	Domingo	19:30	3	19,94	B	20,74	IE
C01	US3	Ret	Domingo	20:00	4	19,94	B	21,98	IE
C01	US3	Ret	Domingo	20:30	3	19,94	B	22,59	IE
C01	US3	Ret	Domingo	21:00	4	19,94	B	23,34	IE
C01	US3	Ret	Domingo	21:30	3	19,94	B	24,33	IE
C01	US3	Ret	Domingo	22:00	3	19,94	B	26,72	IE
C01	US3	Ret	Domingo	22:30	2	19,94	B	28,54	IE
C01	US3	Ret	Domingo	23:00	2	19,94	B	27,32	IP
C01	US3	Ret	Domingo	23:30	1	19,94	B	29,45	IP
C02	US3	Ida	Laboral	0:00	1	7,8	B	28,15	IP
C02	US3	Ida	Laboral	0:30	1	7,8	B	30,00	IP
C02	US3	Ida	Laboral	1:00	1	7,8	B	27,42	IP
C02	US3	Ida	Laboral	1:30	1	7,8	B	29,73	IP
C02	US3	Ida	Laboral	2:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	2:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	3:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	3:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	4:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	4:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	5:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Laboral	5:30	2	7,8	B	26,56	IE
C02	US3	Ida	Laboral	6:00	2	7,8	B	29,13	IE
C02	US3	Ida	Laboral	6:30	3	7,8	B	25,61	IE
C02	US3	Ida	Laboral	7:00	3	7,8	B	18,66	IE
C02	US3	Ida	Laboral	7:30	3	7,8	B	12,74	IE
C02	US3	Ida	Laboral	8:00	3	7,8	B	12,87	IE
C02	US3	Ida	Laboral	8:30	3	7,8	B	14,73	IE
C02	US3	Ida	Laboral	9:00	3	7,8	B	19,74	IE
C02	US3	Ida	Laboral	9:30	3	8,76	B	18,75	IE
C02	US3	Ida	Laboral	10:00	4	8,76	B	18,06	IE
C02	US3	Ida	Laboral	10:30	3	8,76	B	17,79	IE
C02	US3	Ida	Laboral	11:00	4	8,76	B	17,79	IE
C02	US3	Ida	Laboral	11:30	3	8,76	B	17,27	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02	US3	Ida	Laboral	12:00	3	8,76	B	16,48	IE
C02	US3	Ida	Laboral	12:30	4	8,76	B	15,69	IE
C02	US3	Ida	Laboral	13:00	3	8,76	B	15,73	IE
C02	US3	Ida	Laboral	13:30	4	8,76	B	16,63	IE
C02	US3	Ida	Laboral	14:00	3	8,76	B	16,96	IE
C02	US3	Ida	Laboral	14:30	4	8,76	B	16,78	IE
C02	US3	Ida	Laboral	15:00	3	8,76	B	15,89	IE
C02	US3	Ida	Laboral	15:30	4	8,76	B	15,44	IE
C02	US3	Ida	Laboral	16:00	5	8,76	B	14,82	IE
C02	US3	Ida	Laboral	16:30	5	8,76	B	14,73	IE
C02	US3	Ida	Laboral	17:00	4	8,76	B	13,78	IE
C02	US3	Ida	Laboral	17:30	4	8,76	B	13,09	IE
C02	US3	Ida	Laboral	18:00	4	8,76	B	12,94	IE
C02	US3	Ida	Laboral	18:30	3	8,76	B	13,94	IE
C02	US3	Ida	Laboral	19:00	3	8,76	B	15,38	IE
C02	US3	Ida	Laboral	19:30	3	8,76	B	16,05	IE
C02	US3	Ida	Laboral	20:00	3	8,76	B	16,86	IE
C02	US3	Ida	Laboral	20:30	3	8,76	B	17,78	IE
C02	US3	Ida	Laboral	21:00	2	8,76	B	19,24	IE
C02	US3	Ida	Laboral	21:30	3	8,76	B	21,18	IE
C02	US3	Ida	Laboral	22:00	2	8,76	B	21,42	IE
C02	US3	Ida	Laboral	22:30	3	8,76	B	21,83	IE
C02	US3	Ida	Laboral	23:00	2	7,8	B	26,17	IP
C02	US3	Ida	Laboral	23:30	1	7,8	B	26,24	IP
C02	US3	Ida	Sábado	0:00	1	7,8	B	25,97	IP
C02	US3	Ida	Sábado	0:30	1	7,8	B	26,32	IP
C02	US3	Ida	Sábado	1:00	1	7,8	B	26,99	IP
C02	US3	Ida	Sábado	1:30	1	7,8	B	25,91	IP
C02	US3	Ida	Sábado	2:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	2:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	3:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	3:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	4:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	4:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	5:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Sábado	5:30	2	7,8	B	27,19	IP
C02	US3	Ida	Sábado	6:00	1	7,8	B	28,32	IP
C02	US3	Ida	Sábado	6:30	3	7,8	B	26,12	IP
C02	US3	Ida	Sábado	7:00	2	7,8	B	23,78	IP
C02	US3	Ida	Sábado	7:30	3	7,8	B	22,97	IP
C02	US3	Ida	Sábado	8:00	2	7,8	B	23,48	IP
C02	US3	Ida	Sábado	8:30	3	7,8	B	21,93	IP
C02	US3	Ida	Sábado	9:00	2	7,8	B	21,49	IP
C02	US3	Ida	Sábado	9:30	3	8,76	B	21,11	IP
C02	US3	Ida	Sábado	10:00	2	8,76	B	20,42	IP
C02	US3	Ida	Sábado	10:30	3	8,76	B	19,17	IP
C02	US3	Ida	Sábado	11:00	2	8,76	B	18,34	IP
C02	US3	Ida	Sábado	11:30	3	8,76	B	18,78	IP
C02	US3	Ida	Sábado	12:00	2	8,76	B	18,27	IP
C02	US3	Ida	Sábado	12:30	3	8,76	B	18,12	IP
C02	US3	Ida	Sábado	13:00	2	8,76	B	17,62	IP
C02	US3	Ida	Sábado	13:30	3	8,76	B	18,57	IP
C02	US3	Ida	Sábado	14:00	2	8,76	B	19,25	IP
C02	US3	Ida	Sábado	14:30	3	8,76	B	20,13	IP
C02	US3	Ida	Sábado	15:00	2	8,76	B	20,08	IP
C02	US3	Ida	Sábado	15:30	3	8,76	B	18,70	IP
C02	US3	Ida	Sábado	16:00	2	8,76	B	18,98	IP
C02	US3	Ida	Sábado	16:30	3	8,76	B	19,76	IP
C02	US3	Ida	Sábado	17:00	2	8,76	B	18,87	IP
C02	US3	Ida	Sábado	17:30	3	8,76	B	18,69	IP
C02	US3	Ida	Sábado	18:00	2	8,76	B	18,20	IP
C02	US3	Ida	Sábado	18:30	3	8,76	B	17,88	IP
C02	US3	Ida	Sábado	19:00	2	8,76	B	18,35	IP
C02	US3	Ida	Sábado	19:30	3	8,76	B	19,76	IP
C02	US3	Ida	Sábado	20:00	2	8,76	B	19,00	IP
C02	US3	Ida	Sábado	20:30	2	8,76	B	18,67	IP
C02	US3	Ida	Sábado	21:00	2	8,76	B	20,88	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02	US3	Ida	Sábado	21:30	2	8,76	B	22,61	IP
C02	US3	Ida	Sábado	22:00	2	8,76	B	22,43	IP
C02	US3	Ida	Sábado	22:30	1	8,76	B	21,13	IP
C02	US3	Ida	Sábado	23:00	2	7,8	B	25,93	IP
C02	US3	Ida	Sábado	23:30	1	7,8	B	26,76	IP
C02	US3	Ida	Domingo	0:00	1	7,8	B	26,31	IP
C02	US3	Ida	Domingo	0:30	1	7,8	B	26,41	IP
C02	US3	Ida	Domingo	1:00	1	7,8	B	25,89	IP
C02	US3	Ida	Domingo	1:30	1	7,8	B	27,19	IP
C02	US3	Ida	Domingo	2:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	2:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	3:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	3:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	4:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	4:30	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	5:00	0	7,8	B	-	--
C02	US3	Ida	Domingo	5:30	1	7,8	B	28,12	IP
C02	US3	Ida	Domingo	6:00	1	7,8	B	27,90	IP
C02	US3	Ida	Domingo	6:30	2	7,8	B	26,09	IP
C02	US3	Ida	Domingo	7:00	1	7,8	B	25,04	IP
C02	US3	Ida	Domingo	7:30	2	7,8	B	25,91	IP
C02	US3	Ida	Domingo	8:00	1	7,8	B	24,50	IP
C02	US3	Ida	Domingo	8:30	2	7,8	B	24,13	IP
C02	US3	Ida	Domingo	9:00	2	7,8	B	24,76	IP
C02	US3	Ida	Domingo	9:30	3	8,76	B	24,28	IP
C02	US3	Ida	Domingo	10:00	2	8,76	B	24,07	IP
C02	US3	Ida	Domingo	10:30	3	8,76	B	24,08	IP
C02	US3	Ida	Domingo	11:00	2	8,76	B	23,13	IP
C02	US3	Ida	Domingo	11:30	3	8,76	B	21,81	IP
C02	US3	Ida	Domingo	12:00	2	8,76	B	22,56	IP
C02	US3	Ida	Domingo	12:30	3	8,76	B	22,29	IP
C02	US3	Ida	Domingo	13:00	2	8,76	B	22,06	IP
C02	US3	Ida	Domingo	13:30	3	8,76	B	22,20	IP
C02	US3	Ida	Domingo	14:00	2	8,76	B	21,52	IP
C02	US3	Ida	Domingo	14:30	3	8,76	B	22,49	IP
C02	US3	Ida	Domingo	15:00	2	8,76	B	22,32	IP
C02	US3	Ida	Domingo	15:30	3	8,76	B	21,28	IP
C02	US3	Ida	Domingo	16:00	2	8,76	B	21,30	IP
C02	US3	Ida	Domingo	16:30	3	8,76	B	21,42	IP
C02	US3	Ida	Domingo	17:00	2	8,76	B	21,44	IP
C02	US3	Ida	Domingo	17:30	2	8,76	B	21,71	IP
C02	US3	Ida	Domingo	18:00	2	8,76	B	21,87	IP
C02	US3	Ida	Domingo	18:30	2	8,76	B	21,20	IP
C02	US3	Ida	Domingo	19:00	2	8,76	B	21,70	IP
C02	US3	Ida	Domingo	19:30	2	8,76	B	21,03	IP
C02	US3	Ida	Domingo	20:00	2	8,76	B	20,20	IP
C02	US3	Ida	Domingo	20:30	1	8,76	B	21,83	IP
C02	US3	Ida	Domingo	21:00	2	8,76	B	21,83	IP
C02	US3	Ida	Domingo	21:30	1	8,76	B	24,97	IP
C02	US3	Ida	Domingo	22:00	2	8,76	B	25,65	IP
C02	US3	Ida	Domingo	22:30	1	8,76	B	25,01	IP
C02	US3	Ida	Domingo	23:00	2	7,8	B	28,41	IP
C02	US3	Ida	Domingo	23:30	1	7,8	B	28,67	IP
C02	US3	Ret	Laboral	0:00	1	7,86	B	26,24	IP
C02	US3	Ret	Laboral	0:30	1	7,86	B	27,32	IP
C02	US3	Ret	Laboral	1:00	1	7,86	B	27,50	IP
C02	US3	Ret	Laboral	1:30	1	7,86	B	28,17	IP
C02	US3	Ret	Laboral	2:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	2:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	3:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	3:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	4:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	4:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	5:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Laboral	5:30	2	7,86	B	28,62	IE
C02	US3	Ret	Laboral	6:00	2	7,86	B	23,57	IE
C02	US3	Ret	Laboral	6:30	3	7,86	B	21,09	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02	US3	Ret	Laboral	7:00	4	7,86	B	13,92	IE
C02	US3	Ret	Laboral	7:30	4	7,86	B	11,21	IE
C02	US3	Ret	Laboral	8:00	4	7,86	B	14,02	IE
C02	US3	Ret	Laboral	8:30	4	7,86	B	15,51	IE
C02	US3	Ret	Laboral	9:00	4	7,86	B	16,06	IE
C02	US3	Ret	Laboral	9:30	4	8,79	B	15,06	IE
C02	US3	Ret	Laboral	10:00	3	8,79	B	15,88	IE
C02	US3	Ret	Laboral	10:30	4	8,79	B	16,29	IE
C02	US3	Ret	Laboral	11:00	3	8,79	B	15,95	IE
C02	US3	Ret	Laboral	11:30	4	8,79	B	15,54	IE
C02	US3	Ret	Laboral	12:00	3	8,79	B	15,88	IE
C02	US3	Ret	Laboral	12:30	4	8,79	B	15,46	IE
C02	US3	Ret	Laboral	13:00	3	8,79	B	15,76	IE
C02	US3	Ret	Laboral	13:30	4	8,79	B	15,96	IE
C02	US3	Ret	Laboral	14:00	3	8,79	B	16,86	IE
C02	US3	Ret	Laboral	14:30	4	8,79	B	16,73	IE
C02	US3	Ret	Laboral	15:00	3	8,79	B	16,45	IE
C02	US3	Ret	Laboral	15:30	4	8,79	B	15,92	IE
C02	US3	Ret	Laboral	16:00	3	8,79	B	16,07	IE
C02	US3	Ret	Laboral	16:30	3	8,79	B	15,78	IE
C02	US3	Ret	Laboral	17:00	3	8,79	B	15,65	IE
C02	US3	Ret	Laboral	17:30	3	8,79	B	14,88	IE
C02	US3	Ret	Laboral	18:00	3	8,79	B	13,76	IE
C02	US3	Ret	Laboral	18:30	3	8,79	B	13,24	IE
C02	US3	Ret	Laboral	19:00	2	8,79	B	13,80	IE
C02	US3	Ret	Laboral	19:30	3	8,79	B	14,92	IE
C02	US3	Ret	Laboral	20:00	2	8,79	B	16,30	IE
C02	US3	Ret	Laboral	20:30	3	8,79	B	17,75	IE
C02	US3	Ret	Laboral	21:00	2	8,79	B	18,63	IE
C02	US3	Ret	Laboral	21:30	3	8,79	B	20,87	IE
C02	US3	Ret	Laboral	22:00	2	8,79	B	22,15	IE
C02	US3	Ret	Laboral	22:30	2	8,79	B	23,03	IE
C02	US3	Ret	Laboral	23:00	1	7,86	B	23,99	IP
C02	US3	Ret	Laboral	23:30	1	7,86	B	24,95	IP
C02	US3	Ret	Sábado	0:00	1	7,86	B	24,79	IP
C02	US3	Ret	Sábado	0:30	1	7,86	B	26,17	IP
C02	US3	Ret	Sábado	1:00	1	7,86	B	25,43	IP
C02	US3	Ret	Sábado	1:30	1	7,86	B	25,32	IP
C02	US3	Ret	Sábado	2:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	2:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	3:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	3:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	4:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	4:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	5:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Sábado	5:30	2	7,86	B	23,18	IP
C02	US3	Ret	Sábado	6:00	1	7,86	B	26,04	IP
C02	US3	Ret	Sábado	6:30	3	7,86	B	23,58	IP
C02	US3	Ret	Sábado	7:00	2	7,86	B	21,59	IP
C02	US3	Ret	Sábado	7:30	3	7,86	B	19,41	IP
C02	US3	Ret	Sábado	8:00	2	7,86	B	18,36	IP
C02	US3	Ret	Sábado	8:30	3	7,86	B	18,08	IP
C02	US3	Ret	Sábado	9:00	2	7,86	B	18,63	IP
C02	US3	Ret	Sábado	9:30	3	8,79	B	19,08	IP
C02	US3	Ret	Sábado	10:00	2	8,79	B	18,66	IP
C02	US3	Ret	Sábado	10:30	3	8,79	B	18,44	IP
C02	US3	Ret	Sábado	11:00	2	8,79	B	18,45	IP
C02	US3	Ret	Sábado	11:30	3	8,79	B	18,66	IP
C02	US3	Ret	Sábado	12:00	2	8,79	B	17,71	IP
C02	US3	Ret	Sábado	12:30	3	8,79	B	17,91	IP
C02	US3	Ret	Sábado	13:00	2	8,79	B	17,64	IP
C02	US3	Ret	Sábado	13:30	3	8,79	B	17,54	IP
C02	US3	Ret	Sábado	14:00	2	8,79	B	19,57	IP
C02	US3	Ret	Sábado	14:30	3	8,79	B	20,51	IP
C02	US3	Ret	Sábado	15:00	2	8,79	B	20,28	IP
C02	US3	Ret	Sábado	15:30	3	8,79	B	21,09	IP
C02	US3	Ret	Sábado	16:00	2	8,79	B	20,20	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02	US3	Ret	Sábado	16:30	3	8,79	B	20,57	IP
C02	US3	Ret	Sábado	17:00	2	8,79	B	19,62	IP
C02	US3	Ret	Sábado	17:30	3	8,79	B	20,41	IP
C02	US3	Ret	Sábado	18:00	2	8,79	B	20,53	IP
C02	US3	Ret	Sábado	18:30	3	8,79	B	19,83	IP
C02	US3	Ret	Sábado	19:00	2	8,79	B	19,69	IP
C02	US3	Ret	Sábado	19:30	3	8,79	B	19,27	IP
C02	US3	Ret	Sábado	20:00	2	8,79	B	21,26	IP
C02	US3	Ret	Sábado	20:30	2	8,79	B	19,76	IP
C02	US3	Ret	Sábado	21:00	2	8,79	B	20,65	IP
C02	US3	Ret	Sábado	21:30	2	8,79	B	21,71	IP
C02	US3	Ret	Sábado	22:00	2	8,79	B	22,53	IP
C02	US3	Ret	Sábado	22:30	1	8,79	B	23,23	IP
C02	US3	Ret	Sábado	23:00	1	7,86	B	23,65	IP
C02	US3	Ret	Sábado	23:30	1	7,86	B	24,54	IP
C02	US3	Ret	Domingo	0:00	1	7,86	B	25,65	IP
C02	US3	Ret	Domingo	0:30	1	7,86	B	26,27	IP
C02	US3	Ret	Domingo	1:00	1	7,86	B	25,55	IP
C02	US3	Ret	Domingo	1:30	1	7,86	B	26,39	IP
C02	US3	Ret	Domingo	2:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	2:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	3:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	3:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	4:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	4:30	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	5:00	0	7,86	B	-	--
C02	US3	Ret	Domingo	5:30	1	7,86	B	23,52	IP
C02	US3	Ret	Domingo	6:00	1	7,86	B	27,61	IP
C02	US3	Ret	Domingo	6:30	2	7,86	B	25,48	IP
C02	US3	Ret	Domingo	7:00	1	7,86	B	26,25	IP
C02	US3	Ret	Domingo	7:30	2	7,86	B	23,29	IP
C02	US3	Ret	Domingo	8:00	2	7,86	B	21,95	IP
C02	US3	Ret	Domingo	8:30	2	7,86	B	20,95	IP
C02	US3	Ret	Domingo	9:00	2	7,86	B	20,31	IP
C02	US3	Ret	Domingo	9:30	3	8,79	B	21,79	IP
C02	US3	Ret	Domingo	10:00	2	8,79	B	21,61	IP
C02	US3	Ret	Domingo	10:30	3	8,79	B	23,28	IP
C02	US3	Ret	Domingo	11:00	2	8,79	B	21,97	IP
C02	US3	Ret	Domingo	11:30	3	8,79	B	21,72	IP
C02	US3	Ret	Domingo	12:00	2	8,79	B	21,87	IP
C02	US3	Ret	Domingo	12:30	3	8,79	B	22,09	IP
C02	US3	Ret	Domingo	13:00	2	8,79	B	20,95	IP
C02	US3	Ret	Domingo	13:30	3	8,79	B	20,61	IP
C02	US3	Ret	Domingo	14:00	2	8,79	B	21,16	IP
C02	US3	Ret	Domingo	14:30	3	8,79	B	21,93	IP
C02	US3	Ret	Domingo	15:00	2	8,79	B	22,44	IP
C02	US3	Ret	Domingo	15:30	3	8,79	B	22,07	IP
C02	US3	Ret	Domingo	16:00	2	8,79	B	22,43	IP
C02	US3	Ret	Domingo	16:30	3	8,79	B	21,42	IP
C02	US3	Ret	Domingo	17:00	2	8,79	B	21,01	IP
C02	US3	Ret	Domingo	17:30	2	8,79	B	21,34	IP
C02	US3	Ret	Domingo	18:00	2	8,79	B	21,40	IP
C02	US3	Ret	Domingo	18:30	2	8,79	B	21,39	IP
C02	US3	Ret	Domingo	19:00	2	8,79	B	20,19	IP
C02	US3	Ret	Domingo	19:30	2	8,79	B	20,64	IP
C02	US3	Ret	Domingo	20:00	2	8,79	B	20,48	IP
C02	US3	Ret	Domingo	20:30	1	8,79	B	21,03	IP
C02	US3	Ret	Domingo	21:00	2	8,79	B	20,38	IP
C02	US3	Ret	Domingo	21:30	1	8,79	B	22,54	IP
C02	US3	Ret	Domingo	22:00	2	8,79	B	21,65	IP
C02	US3	Ret	Domingo	22:30	1	8,79	B	23,92	IP
C02	US3	Ret	Domingo	23:00	2	7,86	B	23,82	IP
C02	US3	Ret	Domingo	23:30	1	7,86	B	27,82	IP
104	US3	Ida	Laboral	0:00	2	19,322	C	29,08	IP
104	US3	Ida	Laboral	0:30	1	19,322	C	28,58	IP
[illegible]	US3	Ida	Laboral	1:00	1	19,322	C	30,81	IP
[illegible]	US3	Ida	Laboral	1:30	1	19,322	C	31,21	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

104	US3	Ida	Laboral	2:00	1	19,322 C	30,86	IP
104	US3	Ida	Laboral	2:30	1	19,322 C	32,57	IP
104	US3	Ida	Laboral	3:00	1	19,322 C	32,73	IP
104	US3	Ida	Laboral	3:30	1	19,322 C	32,07	IP
104	US3	Ida	Laboral	4:00	1	19,322 C	32,94	IP
104	US3	Ida	Laboral	4:30	1	19,322 C	33,13	IP
104	US3	Ida	Laboral	5:00	1	19,322 C	33,77	IE
104	US3	Ida	Laboral	5:30	3	19,322 C	29,38	IE
104	US3	Ida	Laboral	6:00	4	19,322 C	27,86	IE
104	US3	Ida	Laboral	6:30	5	19,322 C	21,75	IE
104	US3	Ida	Laboral	7:00	4	19,587 C	15,71	IE
104	US3	Ida	Laboral	7:30	5	19,587 C	15,13	IE
104	US3	Ida	Laboral	8:00	5	19,587 C	16,60	IE
104	US3	Ida	Laboral	8:30	5	19,587 C	19,37	IE
104	US3	Ida	Laboral	9:00	5	19,587 C	20,24	IE
104	US3	Ida	Laboral	9:30	5	19,587 C	21,37	IE
104	US3	Ida	Laboral	10:00	5	19,322 C	22,17	IE
104	US3	Ida	Laboral	10:30	5	19,322 C	21,00	IE
104	US3	Ida	Laboral	11:00	5	19,322 C	20,56	IE
104	US3	Ida	Laboral	11:30	5	19,322 C	19,91	IE
104	US3	Ida	Laboral	12:00	5	19,322 C	18,98	IE
104	US3	Ida	Laboral	12:30	5	19,322 C	18,96	IE
104	US3	Ida	Laboral	13:00	5	19,322 C	18,70	IE
104	US3	Ida	Laboral	13:30	5	19,322 C	18,31	IE
104	US3	Ida	Laboral	14:00	5	19,322 C	18,33	IE
104	US3	Ida	Laboral	14:30	5	19,322 C	18,91	IE
104	US3	Ida	Laboral	15:00	5	19,322 C	18,28	IE
104	US3	Ida	Laboral	15:30	5	19,322 C	17,15	IE
104	US3	Ida	Laboral	16:00	6	19,322 C	16,71	IE
104	US3	Ida	Laboral	16:30	7	19,322 C	15,96	IE
104	US3	Ida	Laboral	17:00	7	19,322 C	14,74	IE
104	US3	Ida	Laboral	17:30	8	19,322 C	13,44	IE
104	US3	Ida	Laboral	18:00	8	19,322 C	12,85	IE
104	US3	Ida	Laboral	18:30	8	19,322 C	12,51	IE
104	US3	Ida	Laboral	19:00	8	19,322 C	13,15	IE
104	US3	Ida	Laboral	19:30	7	19,322 C	14,46	IE
104	US3	Ida	Laboral	20:00	7	19,322 C	16,34	IE
104	US3	Ida	Laboral	20:30	5	19,322 C	17,84	IE
104	US3	Ida	Laboral	21:00	5	19,322 C	18,86	IE
104	US3	Ida	Laboral	21:30	5	19,322 C	19,76	IE
104	US3	Ida	Laboral	22:00	4	19,322 C	21,21	IE
104	US3	Ida	Laboral	22:30	4	19,322 C	22,94	IE
104	US3	Ida	Laboral	23:00	3	19,322 C	24,38	IP
104	US3	Ida	Laboral	23:30	3	19,322 C	27,63	IP
104	US3	Ida	Sábado	0:00	2	19,322 C	25,21	IP
104	US3	Ida	Sábado	0:30	1	19,322 C	25,44	IP
104	US3	Ida	Sábado	1:00	1	19,322 C	25,57	IP
104	US3	Ida	Sábado	1:30	1	19,322 C	25,07	IP
104	US3	Ida	Sábado	2:00	1	19,322 C	25,57	IP
104	US3	Ida	Sábado	2:30	1	19,322 C	26,36	IP
104	US3	Ida	Sábado	3:00	1	19,322 C	26,78	IP
104	US3	Ida	Sábado	3:30	1	19,322 C	28,81	IP
104	US3	Ida	Sábado	4:00	1	19,322 C	27,71	IP
104	US3	Ida	Sábado	4:30	1	19,322 C	30,94	IP
104	US3	Ida	Sábado	5:00	1	19,322 C	29,90	IE
104	US3	Ida	Sábado	5:30	2	19,322 C	27,42	IE
104	US3	Ida	Sábado	6:00	2	19,322 C	28,47	IE
104	US3	Ida	Sábado	6:30	3	19,322 C	27,68	IE
104	US3	Ida	Sábado	7:00	3	19,322 C	25,04	IE
104	US3	Ida	Sábado	7:30	4	19,322 C	25,32	IE
104	US3	Ida	Sábado	8:00	4	19,322 C	23,72	IE
104	US3	Ida	Sábado	8:30	4	19,322 C	22,52	IE
104	US3	Ida	Sábado	9:00	4	19,322 C	21,43	IE
104	US3	Ida	Sábado	9:30	4	19,322 C	21,46	IE
104	US3	Ida	Sábado	10:00	4	19,322 C	21,41	IE
104	US3	Ida	Sábado	10:30	4	19,322 C	20,61	IE
104	US3	Ida	Sábado	11:00	4	19,322 C	20,29	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

104	US3	Ida	Sábado	11:30	4	19,322 C	19,93	IE
104	US3	Ida	Sábado	12:00	4	19,322 C	17,80	IE
104	US3	Ida	Sábado	12:30	4	19,322 C	17,81	IE
104	US3	Ida	Sábado	13:00	4	19,322 C	17,40	IE
104	US3	Ida	Sábado	13:30	4	19,322 C	17,38	IE
104	US3	Ida	Sábado	14:00	4	19,322 C	17,93	IE
104	US3	Ida	Sábado	14:30	4	19,322 C	18,38	IE
104	US3	Ida	Sábado	15:00	4	19,322 C	18,75	IE
104	US3	Ida	Sábado	15:30	4	19,322 C	19,63	IE
104	US3	Ida	Sábado	16:00	4	19,322 C	19,20	IE
104	US3	Ida	Sábado	16:30	4	19,322 C	18,24	IE
104	US3	Ida	Sábado	17:00	4	19,322 C	17,97	IE
104	US3	Ida	Sábado	17:30	4	19,322 C	18,32	IE
104	US3	Ida	Sábado	18:00	4	19,322 C	18,74	IE
104	US3	Ida	Sábado	18:30	4	19,322 C	18,63	IE
104	US3	Ida	Sábado	19:00	4	19,322 C	18,63	IE
104	US3	Ida	Sábado	19:30	4	19,322 C	18,07	IE
104	US3	Ida	Sábado	20:00	3	19,322 C	18,56	IE
104	US3	Ida	Sábado	20:30	4	19,322 C	19,27	IE
104	US3	Ida	Sábado	21:00	3	19,322 C	19,24	IE
104	US3	Ida	Sábado	21:30	4	19,322 C	19,92	IE
104	US3	Ida	Sábado	22:00	3	19,322 C	20,17	IE
104	US3	Ida	Sábado	22:30	3	19,322 C	21,89	IE
104	US3	Ida	Sábado	23:00	3	19,322 C	23,21	IP
104	US3	Ida	Sábado	23:30	2	19,322 C	22,29	IP
104	US3	Ida	Domingo	0:00	2	19,322 C	25,61	IP
104	US3	Ida	Domingo	0:30	1	19,322 C	26,38	IP
104	US3	Ida	Domingo	1:00	1	19,322 C	26,23	IP
104	US3	Ida	Domingo	1:30	1	19,322 C	26,83	IP
104	US3	Ida	Domingo	2:00	2	19,322 C	27,62	IP
104	US3	Ida	Domingo	2:30	1	19,322 C	29,19	IP
104	US3	Ida	Domingo	3:00	0	19,322 C	-	--
104	US3	Ida	Domingo	3:30	1	19,322 C	28,82	IP
104	US3	Ida	Domingo	4:00	1	19,322 C	29,61	IP
104	US3	Ida	Domingo	4:30	1	19,322 C	29,48	IP
104	US3	Ida	Domingo	5:00	1	19,322 C	31,49	IE
104	US3	Ida	Domingo	5:30	2	19,322 C	26,84	IE
104	US3	Ida	Domingo	6:00	1	19,322 C	28,74	IE
104	US3	Ida	Domingo	6:30	2	19,322 C	28,39	IE
104	US3	Ida	Domingo	7:00	2	19,322 C	26,11	IE
104	US3	Ida	Domingo	7:30	3	19,322 C	25,76	IE
104	US3	Ida	Domingo	8:00	2	19,322 C	24,93	IE
104	US3	Ida	Domingo	8:30	3	19,322 C	24,37	IE
104	US3	Ida	Domingo	9:00	2	19,322 C	22,72	IE
104	US3	Ida	Domingo	9:30	3	19,322 C	22,89	IE
104	US3	Ida	Domingo	10:00	3	19,322 C	22,81	IE
104	US3	Ida	Domingo	10:30	3	19,322 C	22,34	IE
104	US3	Ida	Domingo	11:00	3	19,322 C	21,30	IE
104	US3	Ida	Domingo	11:30	4	19,322 C	21,06	IE
104	US3	Ida	Domingo	12:00	3	19,322 C	20,61	IE
104	US3	Ida	Domingo	12:30	4	19,322 C	20,05	IE
104	US3	Ida	Domingo	13:00	3	19,322 C	18,47	IE
104	US3	Ida	Domingo	13:30	4	19,322 C	19,64	IE
104	US3	Ida	Domingo	14:00	3	19,322 C	20,61	IE
104	US3	Ida	Domingo	14:30	4	19,322 C	19,95	IE
104	US3	Ida	Domingo	15:00	3	19,322 C	20,06	IE
104	US3	Ida	Domingo	15:30	4	19,322 C	21,25	IE
104	US3	Ida	Domingo	16:00	3	19,322 C	20,69	IE
104	US3	Ida	Domingo	16:30	4	19,322 C	19,46	IE
104	US3	Ida	Domingo	17:00	3	19,322 C	20,67	IE
104	US3	Ida	Domingo	17:30	3	19,322 C	20,09	IE
104	US3	Ida	Domingo	18:00	3	19,322 C	20,51	IE
104	US3	Ida	Domingo	18:30	3	19,322 C	21,09	IE
104	US3	Ida	Domingo	19:00	3	19,322 C	20,20	IE
104	US3	Ida	Domingo	19:30	3	19,322 C	20,31	IE
[illegible]	US3	Ida	Domingo	20:00	3	19,322 C	18,82	IE
[illegible]	US3	Ida	Domingo	20:30	3	19,322 C	20,29	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

104	US3	Ida	Domingo	21:00	3	19,322 C	20,44	IE
104	US3	Ida	Domingo	21:30	2	19,322 C	21,43	IE
104	US3	Ida	Domingo	22:00	3	19,322 C	23,04	IE
104	US3	Ida	Domingo	22:30	2	19,322 C	24,15	IE
104	US3	Ida	Domingo	23:00	2	19,322 C	26,86	IP
104	US3	Ida	Domingo	23:30	1	19,322 C	28,18	IP
104	US3	Ret	Laboral	0:00	1	19,327 C	28,61	IP
104	US3	Ret	Laboral	0:30	1	19,327 C	27,37	IP
104	US3	Ret	Laboral	1:00	1	19,327 C	29,34	IP
104	US3	Ret	Laboral	1:30	1	19,327 C	30,70	IP
104	US3	Ret	Laboral	2:00	1	19,327 C	32,05	IP
104	US3	Ret	Laboral	2:30	1	19,327 C	31,06	IP
104	US3	Ret	Laboral	3:00	1	19,327 C	31,48	IP
104	US3	Ret	Laboral	3:30	1	19,327 C	31,20	IP
104	US3	Ret	Laboral	4:00	1	19,327 C	31,70	IP
104	US3	Ret	Laboral	4:30	1	19,327 C	31,64	IP
104	US3	Ret	Laboral	5:00	2	19,327 C	29,50	IE
104	US3	Ret	Laboral	5:30	5	19,327 C	26,69	IE
104	US3	Ret	Laboral	6:00	5	19,327 C	19,94	IE
104	US3	Ret	Laboral	6:30	8	19,327 C	14,69	IE
104	US3	Ret	Laboral	7:00	7	19,327 C	12,14	IE
104	US3	Ret	Laboral	7:30	7	19,327 C	12,35	IE
104	US3	Ret	Laboral	8:00	5	19,327 C	14,83	IE
104	US3	Ret	Laboral	8:30	5	19,327 C	17,10	IE
104	US3	Ret	Laboral	9:00	5	19,327 C	17,86	IE
104	US3	Ret	Laboral	9:30	5	19,327 C	18,48	IE
104	US3	Ret	Laboral	10:00	5	19,327 C	19,09	IE
104	US3	Ret	Laboral	10:30	5	19,327 C	19,09	IE
104	US3	Ret	Laboral	11:00	5	19,327 C	19,09	IE
104	US3	Ret	Laboral	11:30	5	19,327 C	18,68	IE
104	US3	Ret	Laboral	12:00	5	19,327 C	18,77	IE
104	US3	Ret	Laboral	12:30	5	19,327 C	17,97	IE
104	US3	Ret	Laboral	13:00	5	19,327 C	17,95	IE
104	US3	Ret	Laboral	13:30	5	19,327 C	18,94	IE
104	US3	Ret	Laboral	14:00	5	19,327 C	19,46	IE
104	US3	Ret	Laboral	14:30	5	19,327 C	19,83	IE
104	US3	Ret	Laboral	15:00	5	19,327 C	18,96	IE
104	US3	Ret	Laboral	15:30	5	19,327 C	19,14	IE
104	US3	Ret	Laboral	16:00	5	19,327 C	18,18	IE
104	US3	Ret	Laboral	16:30	4	19,327 C	17,45	IE
104	US3	Ret	Laboral	17:00	5	19,327 C	16,44	IE
104	US3	Ret	Laboral	17:30	4	19,327 C	15,28	IE
104	US3	Ret	Laboral	18:00	5	19,327 C	15,34	IE
104	US3	Ret	Laboral	18:30	4	19,327 C	16,25	IE
104	US3	Ret	Laboral	19:00	4	19,327 C	17,74	IE
104	US3	Ret	Laboral	19:30	3	19,327 C	19,16	IE
104	US3	Ret	Laboral	20:00	4	19,327 C	20,51	IE
104	US3	Ret	Laboral	20:30	3	19,327 C	21,42	IE
104	US3	Ret	Laboral	21:00	3	19,327 C	22,25	IE
104	US3	Ret	Laboral	21:30	3	19,327 C	22,84	IE
104	US3	Ret	Laboral	22:00	3	19,327 C	24,73	IE
104	US3	Ret	Laboral	22:30	2	19,327 C	26,09	IE
104	US3	Ret	Laboral	23:00	2	19,327 C	28,36	IP
104	US3	Ret	Laboral	23:30	2	19,327 C	31,09	IP
104	US3	Ret	Sábado	0:00	1	19,327 C	26,53	IP
104	US3	Ret	Sábado	0:30	1	19,327 C	26,33	IP
104	US3	Ret	Sábado	1:00	1	19,327 C	26,26	IP
104	US3	Ret	Sábado	1:30	1	19,327 C	25,37	IP
104	US3	Ret	Sábado	2:00	1	19,327 C	26,46	IP
104	US3	Ret	Sábado	2:30	1	19,327 C	24,63	IP
104	US3	Ret	Sábado	3:00	1	19,327 C	25,44	IP
104	US3	Ret	Sábado	3:30	1	19,327 C	25,76	IP
104	US3	Ret	Sábado	4:00	1	19,327 C	23,30	IP
104	US3	Ret	Sábado	4:30	1	19,327 C	31,23	IP
104	US3	Ret	Sábado	5:00	1	19,327 C	29,20	IE
104	US3	Ret	Sábado	5:30	3	19,327 C	27,50	IE
104	US3	Ret	Sábado	6:00	3	19,327 C	25,44	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

104	US3	Ret	Sábado	6:30	4	19,327	C	24,71	IE
104	US3	Ret	Sábado	7:00	4	19,327	C	24,21	IE
104	US3	Ret	Sábado	7:30	4	19,327	C	23,21	IE
104	US3	Ret	Sábado	8:00	5	19,327	C	21,29	IE
104	US3	Ret	Sábado	8:30	4	19,327	C	19,44	IE
104	US3	Ret	Sábado	9:00	5	19,327	C	18,85	IE
104	US3	Ret	Sábado	9:30	4	19,327	C	19,13	IE
104	US3	Ret	Sábado	10:00	4	19,327	C	19,06	IE
104	US3	Ret	Sábado	10:30	4	19,327	C	18,91	IE
104	US3	Ret	Sábado	11:00	4	19,327	C	18,01	IE
104	US3	Ret	Sábado	11:30	4	19,327	C	18,51	IE
104	US3	Ret	Sábado	12:00	4	19,327	C	17,69	IE
104	US3	Ret	Sábado	12:30	4	19,327	C	17,62	IE
104	US3	Ret	Sábado	13:00	4	19,327	C	18,10	IE
104	US3	Ret	Sábado	13:30	4	19,327	C	18,68	IE
104	US3	Ret	Sábado	14:00	4	19,327	C	18,98	IE
104	US3	Ret	Sábado	14:30	4	19,327	C	20,10	IE
104	US3	Ret	Sábado	15:00	4	19,327	C	20,01	IE
104	US3	Ret	Sábado	15:30	4	19,327	C	19,92	IE
104	US3	Ret	Sábado	16:00	4	19,327	C	18,98	IE
104	US3	Ret	Sábado	16:30	4	19,327	C	19,12	IE
104	US3	Ret	Sábado	17:00	4	19,327	C	18,68	IE
104	US3	Ret	Sábado	17:30	4	19,327	C	16,54	IE
104	US3	Ret	Sábado	18:00	3	19,327	C	18,83	IE
104	US3	Ret	Sábado	18:30	4	19,327	C	18,46	IE
104	US3	Ret	Sábado	19:00	3	19,327	C	19,40	IE
104	US3	Ret	Sábado	19:30	4	19,327	C	19,46	IE
104	US3	Ret	Sábado	20:00	3	19,327	C	19,36	IE
104	US3	Ret	Sábado	20:30	3	19,327	C	19,81	IE
104	US3	Ret	Sábado	21:00	2	19,327	C	21,20	IE
104	US3	Ret	Sábado	21:30	3	19,327	C	21,08	IE
104	US3	Ret	Sábado	22:00	2	19,327	C	22,10	IE
104	US3	Ret	Sábado	22:30	1	19,327	C	23,95	IE
104	US3	Ret	Sábado	23:00	2	19,327	C	25,29	IP
104	US3	Ret	Sábado	23:30	1	19,327	C	24,55	IP
104	US3	Ret	Domingo	0:00	1	19,327	C	26,93	IP
104	US3	Ret	Domingo	0:30	1	19,327	C	27,92	IP
104	US3	Ret	Domingo	1:00	1	19,327	C	28,25	IP
104	US3	Ret	Domingo	1:30	1	19,327	C	29,99	IP
104	US3	Ret	Domingo	2:00	1	19,327	C	30,41	IP
104	US3	Ret	Domingo	2:30	1	19,327	C	30,30	IP
104	US3	Ret	Domingo	3:00	1	19,327	C	29,69	IP
104	US3	Ret	Domingo	3:30	1	19,327	C	30,28	IP
104	US3	Ret	Domingo	4:00	1	19,327	C	30,39	IP
104	US3	Ret	Domingo	4:30	1	19,327	C	31,49	IP
104	US3	Ret	Domingo	5:00	1	19,327	C	31,29	IE
104	US3	Ret	Domingo	5:30	2	19,327	C	29,32	IE
104	US3	Ret	Domingo	6:00	2	19,327	C	27,52	IE
104	US3	Ret	Domingo	6:30	3	19,327	C	24,94	IE
104	US3	Ret	Domingo	7:00	2	19,327	C	24,63	IE
104	US3	Ret	Domingo	7:30	3	19,327	C	24,86	IE
104	US3	Ret	Domingo	8:00	2	19,327	C	23,46	IE
104	US3	Ret	Domingo	8:30	3	19,327	C	23,40	IE
104	US3	Ret	Domingo	9:00	2	19,327	C	23,46	IE
104	US3	Ret	Domingo	9:30	3	19,327	C	22,53	IE
104	US3	Ret	Domingo	10:00	3	19,327	C	21,82	IE
104	US3	Ret	Domingo	10:30	4	19,327	C	21,64	IE
104	US3	Ret	Domingo	11:00	3	19,327	C	20,65	IE
104	US3	Ret	Domingo	11:30	4	19,327	C	20,23	IE
104	US3	Ret	Domingo	12:00	3	19,327	C	20,50	IE
104	US3	Ret	Domingo	12:30	4	19,327	C	19,20	IE
104	US3	Ret	Domingo	13:00	3	19,327	C	19,84	IE
104	US3	Ret	Domingo	13:30	4	19,327	C	20,21	IE
104	US3	Ret	Domingo	14:00	3	19,327	C	20,23	IE
104	US3	Ret	Domingo	14:30	4	19,327	C	19,98	IE
104	US3	Ret	Domingo	15:00	3	19,327	C	21,26	IE
104	US3	Ret	Domingo	15:30	4	19,327	C	19,74	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

104	US3	Ret	Domingo	16:00	3	19,327	C	19,95	IE
104	US3	Ret	Domingo	16:30	4	19,327	C	18,21	IE
104	US3	Ret	Domingo	17:00	3	19,327	C	19,52	IE
104	US3	Ret	Domingo	17:30	3	19,327	C	19,91	IE
104	US3	Ret	Domingo	18:00	3	19,327	C	20,16	IE
104	US3	Ret	Domingo	18:30	3	19,327	C	19,48	IE
104	US3	Ret	Domingo	19:00	3	19,327	C	19,41	IE
104	US3	Ret	Domingo	19:30	3	19,327	C	20,94	IE
104	US3	Ret	Domingo	20:00	3	19,327	C	20,83	IE
104	US3	Ret	Domingo	20:30	2	19,327	C	21,49	IE
104	US3	Ret	Domingo	21:00	2	19,327	C	21,50	IE
104	US3	Ret	Domingo	21:30	2	19,327	C	23,04	IE
104	US3	Ret	Domingo	22:00	2	19,327	C	25,15	IE
104	US3	Ret	Domingo	22:30	1	19,327	C	26,74	IE
104	US3	Ret	Domingo	23:00	2	19,327	C	28,37	IP
104	US3	Ret	Domingo	23:30	1	19,327	C	30,87	IP
114	US3	Ida	Laboral	0:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	0:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	1:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	1:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	2:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	2:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	3:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	3:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	4:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	4:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	5:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	5:30	2	16,672	B	29,45	IE
114	US3	Ida	Laboral	6:00	2	16,672	B	25,64	IE
114	US3	Ida	Laboral	6:30	3	16,672	B	20,11	IE
114	US3	Ida	Laboral	7:00	3	16,672	B	15,37	IE
114	US3	Ida	Laboral	7:30	3	16,672	B	14,81	IE
114	US3	Ida	Laboral	8:00	2	16,672	B	16,16	IE
114	US3	Ida	Laboral	8:30	3	16,672	B	18,44	IE
114	US3	Ida	Laboral	9:00	2	16,672	B	19,40	IE
114	US3	Ida	Laboral	9:30	3	16,672	B	19,85	IE
114	US3	Ida	Laboral	10:00	2	16,672	B	20,43	IE
114	US3	Ida	Laboral	10:30	3	16,672	B	19,50	IE
114	US3	Ida	Laboral	11:00	2	16,672	B	18,99	IE
114	US3	Ida	Laboral	11:30	3	16,672	B	18,33	IE
114	US3	Ida	Laboral	12:00	2	16,672	B	18,12	IE
114	US3	Ida	Laboral	12:30	3	16,672	B	17,33	IE
114	US3	Ida	Laboral	13:00	2	16,672	B	17,37	IE
114	US3	Ida	Laboral	13:30	3	16,672	B	17,39	IE
114	US3	Ida	Laboral	14:00	2	16,672	B	17,97	IE
114	US3	Ida	Laboral	14:30	3	16,672	B	18,17	IE
114	US3	Ida	Laboral	15:00	2	16,672	B	17,46	IE
114	US3	Ida	Laboral	15:30	3	16,672	B	16,84	IE
114	US3	Ida	Laboral	16:00	2	16,672	B	16,20	IE
114	US3	Ida	Laboral	16:30	3	16,672	B	15,58	IE
114	US3	Ida	Laboral	17:00	3	16,672	B	13,91	IE
114	US3	Ida	Laboral	17:30	3	16,672	B	12,99	IE
114	US3	Ida	Laboral	18:00	3	16,672	B	12,28	IE
114	US3	Ida	Laboral	18:30	3	16,672	B	12,40	IE
114	US3	Ida	Laboral	19:00	3	16,672	B	13,35	IE
114	US3	Ida	Laboral	19:30	3	16,672	B	15,14	IE
114	US3	Ida	Laboral	20:00	2	16,672	B	16,47	IE
114	US3	Ida	Laboral	20:30	3	16,672	B	18,32	IE
114	US3	Ida	Laboral	21:00	2	16,672	B	19,54	IE
114	US3	Ida	Laboral	21:30	2	16,672	B	19,54	IE
114	US3	Ida	Laboral	22:00	2	16,672	B	19,54	IE
114	US3	Ida	Laboral	22:30	1	16,672	B	19,54	IE
114	US3	Ida	Laboral	23:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Laboral	23:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	0:00	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	0:30	0	16,672	B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	1:00	0	16,672	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

114	US3	Ida	Sábado	1:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	2:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	2:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	3:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	3:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	4:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	4:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	5:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	5:30	2	16,672 B	28,65	IP
114	US3	Ida	Sábado	6:00	1	16,672 B	28,88	IP
114	US3	Ida	Sábado	6:30	2	16,672 B	27,77	IP
114	US3	Ida	Sábado	7:00	2	16,672 B	23,93	IP
114	US3	Ida	Sábado	7:30	2	16,672 B	23,91	IP
114	US3	Ida	Sábado	8:00	2	16,672 B	23,16	IP
114	US3	Ida	Sábado	8:30	2	16,672 B	22,41	IP
114	US3	Ida	Sábado	9:00	2	16,672 B	21,00	IP
114	US3	Ida	Sábado	9:30	2	16,672 B	22,06	IP
114	US3	Ida	Sábado	10:00	2	16,672 B	20,84	IP
114	US3	Ida	Sábado	10:30	2	16,672 B	20,69	IP
114	US3	Ida	Sábado	11:00	2	16,672 B	20,25	IP
114	US3	Ida	Sábado	11:30	2	16,672 B	19,13	IP
114	US3	Ida	Sábado	12:00	2	16,672 B	18,57	IP
114	US3	Ida	Sábado	12:30	2	16,672 B	17,72	IP
114	US3	Ida	Sábado	13:00	2	16,672 B	16,98	IP
114	US3	Ida	Sábado	13:30	2	16,672 B	17,12	IP
114	US3	Ida	Sábado	14:00	2	16,672 B	17,54	IP
114	US3	Ida	Sábado	14:30	2	16,672 B	18,16	IP
114	US3	Ida	Sábado	15:00	2	16,672 B	18,71	IP
114	US3	Ida	Sábado	15:30	2	16,672 B	18,72	IP
114	US3	Ida	Sábado	16:00	2	16,672 B	19,71	IP
114	US3	Ida	Sábado	16:30	2	16,672 B	19,11	IP
114	US3	Ida	Sábado	17:00	2	16,672 B	19,17	IP
114	US3	Ida	Sábado	17:30	2	16,672 B	18,85	IP
114	US3	Ida	Sábado	18:00	2	16,672 B	19,51	IP
114	US3	Ida	Sábado	18:30	2	16,672 B	19,81	IP
114	US3	Ida	Sábado	19:00	2	16,672 B	19,51	IP
114	US3	Ida	Sábado	19:30	2	16,672 B	19,87	IP
114	US3	Ida	Sábado	20:00	2	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	20:30	1	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	21:00	2	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	21:30	1	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	22:00	2	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	22:30	1	16,672 B	18,53	IP
114	US3	Ida	Sábado	23:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Sábado	23:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	0:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	0:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	1:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	1:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	2:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	2:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	3:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	3:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	4:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	4:30	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	5:00	0	16,672 B	-	--
114	US3	Ida	Domingo	5:30	1	16,672 B	28,74	IP
114	US3	Ida	Domingo	6:00	1	16,672 B	30,49	IP
114	US3	Ida	Domingo	6:30	1	16,672 B	27,91	IP
114	US3	Ida	Domingo	7:00	1	16,672 B	26,14	IP
114	US3	Ida	Domingo	7:30	2	16,672 B	26,17	IP
114	US3	Ida	Domingo	8:00	1	16,672 B	25,92	IP
114	US3	Ida	Domingo	8:30	2	16,672 B	23,18	IP
114	US3	Ida	Domingo	9:00	1	16,672 B	23,14	IP
114	US3	Ida	Domingo	9:30	2	16,672 B	23,40	IP
114	US3	Ida	Domingo	10:00	1	16,672 B	22,55	IP
114	US3	Ida	Domingo	10:30	2	16,672 B	23,15	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

114	US3	Ida	Domingo	11:00	2	16,672	B	21,89	IP
114	US3	Ida	Domingo	11:30	2	16,672	B	22,08	IP
114	US3	Ida	Domingo	12:00	2	16,672	B	21,60	IP
114	US3	Ida	Domingo	12:30	2	16,672	B	21,72	IP
114	US3	Ida	Domingo	13:00	2	16,672	B	20,32	IP
114	US3	Ida	Domingo	13:30	2	16,672	B	20,56	IP
114	US3	Ida	Domingo	14:00	2	16,672	B	21,13	IP
114	US3	Ida	Domingo	14:30	2	16,672	B	21,85	IP
114	US3	Ida	Domingo	15:00	2	16,672	B	21,93	IP
114	US3	Ida	Domingo	15:30	2	16,672	B	21,46	IP
114	US3	Ida	Domingo	16:00	2	16,672	B	21,33	IP
114	US3	Ida	Domingo	16:30	2	16,672	B	20,68	IP
114	US3	Ida	Domingo	17:00	2	16,672	B	21,47	IP
114	US3	Ida	Domingo	17:30	2	16,672	B	21,54	IP
114	US3	Ida	Domingo	18:00	2	16,672	B	20,94	IP
114	US3	Ida	Domingo	18:30	2	16,672	B	21,20	IP
114	US3	Ida	Domingo	19:00	2	16,672	B	20,42	IP
114	US3	Ida	Domingo	19:30	2	16,672	B	21,77	IP
114	US3	Ida	Domingo	20:00	1	16,672	B	20,75	IP
114	US3	Ida	Domingo	20:30	2	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	21:00	1	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	21:30	2	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	22:00	2	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	22:30	1	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	23:00	1	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ida	Domingo	23:30	1	16,672	B	21,21	IP
114	US3	Ret	Laboral	0:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	0:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	1:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	1:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	2:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	2:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	3:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	3:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	4:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	4:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	5:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	5:30	3	18,268	B	15,43	IE
114	US3	Ret	Laboral	6:00	4	18,268	B	14,54	IE
114	US3	Ret	Laboral	6:30	4	18,268	B	12,31	IE
114	US3	Ret	Laboral	7:00	4	18,268	B	11,77	IE
114	US3	Ret	Laboral	7:30	4	18,268	B	12,25	IE
114	US3	Ret	Laboral	8:00	3	18,268	B	14,31	IE
114	US3	Ret	Laboral	8:30	3	18,268	B	15,84	IE
114	US3	Ret	Laboral	9:00	2	18,268	B	16,61	IE
114	US3	Ret	Laboral	9:30	3	18,268	B	16,93	IE
114	US3	Ret	Laboral	10:00	2	18,268	B	17,26	IE
114	US3	Ret	Laboral	10:30	3	18,268	B	17,47	IE
114	US3	Ret	Laboral	11:00	2	18,268	B	17,40	IE
114	US3	Ret	Laboral	11:30	3	18,268	B	16,88	IE
114	US3	Ret	Laboral	12:00	2	18,268	B	16,80	IE
114	US3	Ret	Laboral	12:30	3	18,268	B	16,50	IE
114	US3	Ret	Laboral	13:00	2	18,268	B	16,93	IE
114	US3	Ret	Laboral	13:30	3	18,268	B	17,90	IE
114	US3	Ret	Laboral	14:00	2	18,268	B	18,25	IE
114	US3	Ret	Laboral	14:30	3	18,268	B	18,09	IE
114	US3	Ret	Laboral	15:00	2	18,268	B	17,78	IE
114	US3	Ret	Laboral	15:30	3	18,268	B	17,51	IE
114	US3	Ret	Laboral	16:00	2	18,268	B	17,07	IE
114	US3	Ret	Laboral	16:30	3	18,268	B	16,24	IE
114	US3	Ret	Laboral	17:00	2	18,268	B	15,35	IE
114	US3	Ret	Laboral	17:30	3	18,268	B	14,54	IE
114	US3	Ret	Laboral	18:00	2	18,268	B	15,28	IE
114	US3	Ret	Laboral	18:30	3	18,268	B	16,44	IE
114	US3	Ret	Laboral	19:00	2	18,268	B	17,59	IE
114	US3	Ret	Laboral	19:30	3	18,268	B	18,54	IE
114	US3	Ret	Laboral	20:00	2	18,268	B	19,77	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

114	US3	Ret	Laboral	20:30	2	18,268	B	19,59	IE
114	US3	Ret	Laboral	21:00	2	18,268	B	21,08	IE
114	US3	Ret	Laboral	21:30	2	18,268	B	21,08	IE
114	US3	Ret	Laboral	22:00	2	18,268	B	21,08	IE
114	US3	Ret	Laboral	22:30	1	18,268	B	21,08	IE
114	US3	Ret	Laboral	23:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Laboral	23:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	0:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	0:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	1:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	1:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	2:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	2:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	3:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	3:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	4:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	4:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	5:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	5:30	2	18,268	B	16,25	IP
114	US3	Ret	Sábado	6:00	1	18,268	B	14,97	IP
114	US3	Ret	Sábado	6:30	2	18,268	B	16,58	IP
114	US3	Ret	Sábado	7:00	2	18,268	B	17,51	IP
114	US3	Ret	Sábado	7:30	2	18,268	B	18,10	IP
114	US3	Ret	Sábado	8:00	2	18,268	B	17,94	IP
114	US3	Ret	Sábado	8:30	2	18,268	B	18,34	IP
114	US3	Ret	Sábado	9:00	2	18,268	B	17,20	IP
114	US3	Ret	Sábado	9:30	2	18,268	B	16,66	IP
114	US3	Ret	Sábado	10:00	2	18,268	B	17,53	IP
114	US3	Ret	Sábado	10:30	2	18,268	B	16,57	IP
114	US3	Ret	Sábado	11:00	2	18,268	B	16,81	IP
114	US3	Ret	Sábado	11:30	2	18,268	B	16,71	IP
114	US3	Ret	Sábado	12:00	2	18,268	B	16,32	IP
114	US3	Ret	Sábado	12:30	2	18,268	B	16,12	IP
114	US3	Ret	Sábado	13:00	2	18,268	B	16,17	IP
114	US3	Ret	Sábado	13:30	2	18,268	B	17,55	IP
114	US3	Ret	Sábado	14:00	2	18,268	B	18,48	IP
114	US3	Ret	Sábado	14:30	2	18,268	B	18,97	IP
114	US3	Ret	Sábado	15:00	2	18,268	B	19,34	IP
114	US3	Ret	Sábado	15:30	2	18,268	B	17,41	IP
114	US3	Ret	Sábado	16:00	2	18,268	B	18,26	IP
114	US3	Ret	Sábado	16:30	2	18,268	B	17,40	IP
114	US3	Ret	Sábado	17:00	2	18,268	B	16,86	IP
114	US3	Ret	Sábado	17:30	2	18,268	B	17,61	IP
114	US3	Ret	Sábado	18:00	2	18,268	B	16,97	IP
114	US3	Ret	Sábado	18:30	2	18,268	B	18,91	IP
114	US3	Ret	Sábado	19:00	2	18,268	B	18,32	IP
114	US3	Ret	Sábado	19:30	2	18,268	B	19,04	IP
114	US3	Ret	Sábado	20:00	2	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	20:30	1	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	21:00	2	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	21:30	1	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	22:00	2	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	22:30	1	18,268	B	19,95	IP
114	US3	Ret	Sábado	23:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Sábado	23:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	0:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	0:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	1:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	1:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	2:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	2:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	3:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	3:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	4:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	4:30	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	5:00	0	18,268	B	-	--
114	US3	Ret	Domingo	5:30	2	18,268	B	15,04	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

114	US3	Ret	Domingo	6:00	1	18,268	B	15,03	IP
114	US3	Ret	Domingo	6:30	2	18,268	B	16,05	IP
114	US3	Ret	Domingo	7:00	2	18,268	B	17,06	IP
114	US3	Ret	Domingo	7:30	2	18,268	B	15,86	IP
114	US3	Ret	Domingo	8:00	1	18,268	B	17,83	IP
114	US3	Ret	Domingo	8:30	2	18,268	B	16,35	IP
114	US3	Ret	Domingo	9:00	1	18,268	B	16,80	IP
114	US3	Ret	Domingo	9:30	2	18,268	B	15,54	IP
114	US3	Ret	Domingo	10:00	1	18,268	B	18,67	IP
114	US3	Ret	Domingo	10:30	2	18,268	B	16,86	IP
114	US3	Ret	Domingo	11:00	2	18,268	B	16,98	IP
114	US3	Ret	Domingo	11:30	2	18,268	B	17,87	IP
114	US3	Ret	Domingo	12:00	2	18,268	B	14,83	IP
114	US3	Ret	Domingo	12:30	2	18,268	B	15,61	IP
114	US3	Ret	Domingo	13:00	2	18,268	B	17,74	IP
114	US3	Ret	Domingo	13:30	2	18,268	B	18,28	IP
114	US3	Ret	Domingo	14:00	2	18,268	B	19,88	IP
114	US3	Ret	Domingo	14:30	2	18,268	B	19,50	IP
114	US3	Ret	Domingo	15:00	2	18,268	B	20,06	IP
114	US3	Ret	Domingo	15:30	2	18,268	B	20,60	IP
114	US3	Ret	Domingo	16:00	2	18,268	B	19,65	IP
114	US3	Ret	Domingo	16:30	2	18,268	B	16,79	IP
114	US3	Ret	Domingo	17:00	2	18,268	B	17,04	IP
114	US3	Ret	Domingo	17:30	2	18,268	B	19,05	IP
114	US3	Ret	Domingo	18:00	2	18,268	B	19,39	IP
114	US3	Ret	Domingo	18:30	2	18,268	B	19,40	IP
114	US3	Ret	Domingo	19:00	2	18,268	B	18,33	IP
114	US3	Ret	Domingo	19:30	2	18,268	B	20,12	IP
114	US3	Ret	Domingo	20:00	1	18,268	B	20,47	IP
114	US3	Ret	Domingo	20:30	2	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	21:00	1	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	21:30	1	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	22:00	1	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	22:30	1	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	23:00	1	18,268	B	20,36	IP
114	US3	Ret	Domingo	23:30	1	18,268	B	20,36	IP
116	US3	Ida	Laboral	0:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	0:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	1:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	1:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	2:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	2:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	3:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	3:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	4:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	4:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	5:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Laboral	5:30	3	26,022	C	21,65	IE
116	US3	Ida	Laboral	6:00	3	26,022	C	20,28	IE
116	US3	Ida	Laboral	6:30	4	26,022	C	16,35	IE
116	US3	Ida	Laboral	7:00	3	26,022	C	11,85	IE
116	US3	Ida	Laboral	7:30	3	26,022	C	12,19	IE
116	US3	Ida	Laboral	8:00	3	26,022	C	12,69	IE
116	US3	Ida	Laboral	8:30	3	26,022	C	13,47	IE
116	US3	Ida	Laboral	9:00	3	26,022	C	13,96	IE
116	US3	Ida	Laboral	9:30	3	26,022	C	15,14	IE
116	US3	Ida	Laboral	10:00	3	26,022	C	14,27	IE
116	US3	Ida	Laboral	10:30	3	26,022	C	13,98	IE
116	US3	Ida	Laboral	11:00	3	26,022	C	13,66	IE
116	US3	Ida	Laboral	11:30	3	26,022	C	13,35	IE
116	US3	Ida	Laboral	12:00	3	26,022	C	12,59	IE
116	US3	Ida	Laboral	12:30	3	26,022	C	10,77	IE
116	US3	Ida	Laboral	13:00	3	26,022	C	12,11	IE
116	US3	Ida	Laboral	13:30	3	26,022	C	12,10	IE
116	US3	Ida	Laboral	14:00	3	26,022	C	13,05	IE
116	US3	Ida	Laboral	14:30	3	26,022	C	13,08	IE
116	US3	Ida	Laboral	15:00	3	26,022	C	12,53	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

116	US3	Ida	Laboral	15:30	3	26,022 C	11,50	IE
116	US3	Ida	Laboral	16:00	3	26,022 C	11,20	IE
116	US3	Ida	Laboral	16:30	4	26,022 C	10,04	IE
116	US3	Ida	Laboral	17:00	3	26,022 C	9,72	IE
116	US3	Ida	Laboral	17:30	3	26,022 C	9,25	IE
116	US3	Ida	Laboral	18:00	3	26,022 C	9,38	IE
116	US3	Ida	Laboral	18:30	3	26,022 C	9,86	IE
116	US3	Ida	Laboral	19:00	2	26,022 C	13,18	IE
116	US3	Ida	Laboral	19:30	3	26,022 C	14,82	IE
116	US3	Ida	Laboral	20:00	2	26,022 C	16,15	IE
116	US3	Ida	Laboral	20:30	3	26,022 C	17,94	IE
116	US3	Ida	Laboral	21:00	2	26,022 C	18,31	IE
116	US3	Ida	Laboral	21:30	2	26,022 C	18,91	IE
116	US3	Ida	Laboral	22:00	2	26,022 C	20,21	IE
116	US3	Ida	Laboral	22:30	2	26,022 C	21,58	IE
116	US3	Ida	Laboral	23:00	1	26,022 C	23,30	IP
116	US3	Ida	Laboral	23:30	1	26,022 C	25,22	IP
116	US3	Ida	Sábado	0:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	0:30	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	1:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	1:30	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	2:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	2:30	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	3:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	3:30	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	4:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	4:30	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	5:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Sábado	5:30	2	26,022 C	23,61	IP
116	US3	Ida	Sábado	6:00	1	26,022 C	22,31	IP
116	US3	Ida	Sábado	6:30	2	26,022 C	21,76	IP
116	US3	Ida	Sábado	7:00	2	26,022 C	20,57	IP
116	US3	Ida	Sábado	7:30	3	26,022 C	19,97	IP
116	US3	Ida	Sábado	8:00	2	26,022 C	18,55	IP
116	US3	Ida	Sábado	8:30	3	26,022 C	18,22	IP
116	US3	Ida	Sábado	9:00	2	26,022 C	18,83	IP
116	US3	Ida	Sábado	9:30	3	26,022 C	18,65	IP
116	US3	Ida	Sábado	10:00	2	26,022 C	17,69	IP
116	US3	Ida	Sábado	10:30	3	26,022 C	17,13	IP
116	US3	Ida	Sábado	11:00	2	26,022 C	14,53	IP
116	US3	Ida	Sábado	11:30	3	26,022 C	15,53	IP
116	US3	Ida	Sábado	12:00	2	26,022 C	14,46	IP
116	US3	Ida	Sábado	12:30	3	26,022 C	14,22	IP
116	US3	Ida	Sábado	13:00	2	26,022 C	12,39	IP
116	US3	Ida	Sábado	13:30	3	26,022 C	12,05	IP
116	US3	Ida	Sábado	14:00	2	26,022 C	13,05	IP
116	US3	Ida	Sábado	14:30	2	26,022 C	14,18	IP
116	US3	Ida	Sábado	15:00	2	26,022 C	15,33	IP
116	US3	Ida	Sábado	15:30	2	26,022 C	14,90	IP
116	US3	Ida	Sábado	16:00	2	26,022 C	16,49	IP
116	US3	Ida	Sábado	16:30	2	26,022 C	15,87	IP
116	US3	Ida	Sábado	17:00	2	26,022 C	16,29	IP
116	US3	Ida	Sábado	17:30	2	26,022 C	16,27	IP
116	US3	Ida	Sábado	18:00	2	26,022 C	16,99	IP
116	US3	Ida	Sábado	18:30	1	26,022 C	17,65	IP
116	US3	Ida	Sábado	19:00	2	26,022 C	17,76	IP
116	US3	Ida	Sábado	19:30	1	26,022 C	18,32	IP
116	US3	Ida	Sábado	20:00	2	26,022 C	17,23	IP
116	US3	Ida	Sábado	20:30	1	26,022 C	17,36	IP
116	US3	Ida	Sábado	21:00	2	26,022 C	19,34	IP
116	US3	Ida	Sábado	21:30	1	26,022 C	17,56	IP
116	US3	Ida	Sábado	22:00	2	26,022 C	18,15	IP
116	US3	Ida	Sábado	22:30	1	26,022 C	20,83	IP
116	US3	Ida	Sábado	23:00	1	26,022 C	20,20	IP
116	US3	Ida	Sábado	23:30	1	26,022 C	20,39	IP
116	US3	Ida	Domingo	0:00	0	26,022 C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	0:30	0	26,022 C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

116	US3	Ida	Domingo	1:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	1:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	2:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	2:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	3:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	3:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	4:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	4:30	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	5:00	0	26,022	C	-	--
116	US3	Ida	Domingo	5:30	1	26,022	C	20,39	IP
116	US3	Ida	Domingo	6:00	2	26,022	C	23,82	IP
116	US3	Ida	Domingo	6:30	1	26,022	C	23,15	IP
116	US3	Ida	Domingo	7:00	2	26,022	C	23,78	IP
116	US3	Ida	Domingo	7:30	1	26,022	C	23,36	IP
116	US3	Ida	Domingo	8:00	2	26,022	C	21,07	IP
116	US3	Ida	Domingo	8:30	1	26,022	C	21,07	IP
116	US3	Ida	Domingo	9:00	2	26,022	C	21,96	IP
116	US3	Ida	Domingo	9:30	2	26,022	C	20,61	IP
116	US3	Ida	Domingo	10:00	2	26,022	C	20,85	IP
116	US3	Ida	Domingo	10:30	2	26,022	C	19,23	IP
116	US3	Ida	Domingo	11:00	3	26,022	C	19,07	IP
116	US3	Ida	Domingo	11:30	2	26,022	C	18,69	IP
116	US3	Ida	Domingo	12:00	3	26,022	C	18,71	IP
116	US3	Ida	Domingo	12:30	2	26,022	C	16,87	IP
116	US3	Ida	Domingo	13:00	3	26,022	C	16,38	IP
116	US3	Ida	Domingo	13:30	2	26,022	C	16,44	IP
116	US3	Ida	Domingo	14:00	3	26,022	C	18,13	IP
116	US3	Ida	Domingo	14:30	2	26,022	C	17,87	IP
116	US3	Ida	Domingo	15:00	2	26,022	C	17,35	IP
116	US3	Ida	Domingo	15:30	1	26,022	C	18,28	IP
116	US3	Ida	Domingo	16:00	2	26,022	C	18,55	IP
116	US3	Ida	Domingo	16:30	1	26,022	C	17,18	IP
116	US3	Ida	Domingo	17:00	2	26,022	C	17,80	IP
116	US3	Ida	Domingo	17:30	1	26,022	C	17,98	IP
116	US3	Ida	Domingo	18:00	2	26,022	C	18,12	IP
116	US3	Ida	Domingo	18:30	1	26,022	C	19,76	IP
116	US3	Ida	Domingo	19:00	2	26,022	C	18,67	IP
116	US3	Ida	Domingo	19:30	1	26,022	C	19,57	IP
116	US3	Ida	Domingo	20:00	2	26,022	C	18,88	IP
116	US3	Ida	Domingo	20:30	1	26,022	C	20,05	IP
116	US3	Ida	Domingo	21:00	2	26,022	C	19,17	IP
116	US3	Ida	Domingo	21:30	1	26,022	C	20,75	IP
116	US3	Ida	Domingo	22:00	2	26,022	C	20,53	IP
116	US3	Ida	Domingo	22:30	1	26,022	C	23,52	IP
116	US3	Ida	Domingo	23:00	2	26,022	C	24,45	IP
116	US3	Ida	Domingo	23:30	1	26,022	C	24,85	IP
116	US3	Ret	Laboral	0:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	0:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	1:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	1:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	2:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	2:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	3:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	3:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	4:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	4:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	5:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	5:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	6:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	6:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	7:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	7:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	8:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	8:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	9:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	9:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	10:00	0	0	C	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

116	US3	Ret	Laboral	10:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	11:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	11:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	12:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	12:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	13:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	13:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	14:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	14:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	15:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	15:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	16:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	16:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	17:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	17:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	18:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	18:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	19:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	19:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	20:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	20:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	21:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	21:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	22:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	22:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	23:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Laboral	23:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	0:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	0:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	1:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	1:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	2:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	2:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	3:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	3:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	4:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	4:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	5:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	5:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	6:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	6:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	7:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	7:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	8:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	8:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	9:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	9:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	10:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	10:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	11:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	11:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	12:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	12:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	13:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	13:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	14:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	14:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	15:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	15:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	16:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	16:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	17:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	17:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	18:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	18:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	19:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	19:30	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

116	US3	Ret	Sábado	20:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	20:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	21:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	21:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	22:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	22:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	23:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Sábado	23:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	0:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	0:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	1:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	1:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	2:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	2:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	3:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	3:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	4:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	4:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	5:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	5:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	6:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	6:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	7:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	7:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	8:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	8:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	9:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	9:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	10:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	10:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	11:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	11:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	12:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	12:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	13:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	13:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	14:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	14:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	15:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	15:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	16:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	16:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	17:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	17:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	18:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	18:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	19:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	19:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	20:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	20:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	21:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	21:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	22:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	22:30	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	23:00	0	0	C	-	--
116	US3	Ret	Domingo	23:30	0	0	C	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	0:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	0:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	1:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	1:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	2:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	2:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	3:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	3:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	4:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	4:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Laboral	5:00	1	14,154	B	26,07	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

F01	US3	Ida	Laboral	5:30	2	14,154	B	24,22	IE
F01	US3	Ida	Laboral	6:00	2	14,154	B	22,52	IE
F01	US3	Ida	Laboral	6:30	3	14,154	B	20,19	IE
F01	US3	Ida	Laboral	7:00	3	14,154	B	15,92	IE
F01	US3	Ida	Laboral	7:30	3	14,154	B	15,02	IE
F01	US3	Ida	Laboral	8:00	2	14,154	B	16,34	IE
F01	US3	Ida	Laboral	8:30	3	14,154	B	17,63	IE
F01	US3	Ida	Laboral	9:00	2	14,154	B	18,14	IE
F01	US3	Ida	Laboral	9:30	3	14,154	B	18,64	IE
F01	US3	Ida	Laboral	10:00	2	14,154	B	19,10	IE
F01	US3	Ida	Laboral	10:30	3	14,154	B	18,56	IE
F01	US3	Ida	Laboral	11:00	2	14,154	B	18,02	IE
F01	US3	Ida	Laboral	11:30	3	14,154	B	17,66	IE
F01	US3	Ida	Laboral	12:00	2	14,154	B	17,17	IE
F01	US3	Ida	Laboral	12:30	3	14,154	B	16,85	IE
F01	US3	Ida	Laboral	13:00	2	14,154	B	17,69	IE
F01	US3	Ida	Laboral	13:30	3	14,154	B	17,58	IE
F01	US3	Ida	Laboral	14:00	2	14,154	B	17,17	IE
F01	US3	Ida	Laboral	14:30	3	14,154	B	17,23	IE
F01	US3	Ida	Laboral	15:00	2	14,154	B	16,45	IE
F01	US3	Ida	Laboral	15:30	3	14,154	B	16,48	IE
F01	US3	Ida	Laboral	16:00	2	14,154	B	16,27	IE
F01	US3	Ida	Laboral	16:30	3	14,154	B	15,78	IE
F01	US3	Ida	Laboral	17:00	2	14,154	B	15,75	IE
F01	US3	Ida	Laboral	17:30	3	14,154	B	15,29	IE
F01	US3	Ida	Laboral	18:00	2	14,154	B	15,02	IE
F01	US3	Ida	Laboral	18:30	3	14,154	B	14,99	IE
F01	US3	Ida	Laboral	19:00	2	14,154	B	15,60	IE
F01	US3	Ida	Laboral	19:30	3	14,154	B	15,91	IE
F01	US3	Ida	Laboral	20:00	2	14,154	B	16,77	IE
F01	US3	Ida	Laboral	20:30	3	14,154	B	18,57	IE
F01	US3	Ida	Laboral	21:00	2	14,154	B	19,29	IE
F01	US3	Ida	Laboral	21:30	2	14,154	B	19,28	IE
F01	US3	Ida	Laboral	22:00	1	14,154	B	19,37	IE
F01	US3	Ida	Laboral	22:30	2	14,154	B	20,02	IE
F01	US3	Ida	Laboral	23:00	1	14,154	B	23,62	IP
F01	US3	Ida	Laboral	23:30	1	14,154	B	24,03	IP
F01	US3	Ida	Sábado	0:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	0:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	1:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	1:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	2:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	2:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	3:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	3:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	4:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	4:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	5:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Sábado	5:30	1	14,154	B	25,79	IP
F01	US3	Ida	Sábado	6:00	1	14,154	B	23,81	IP
F01	US3	Ida	Sábado	6:30	1	14,154	B	23,45	IP
F01	US3	Ida	Sábado	7:00	2	14,154	B	21,45	IP
F01	US3	Ida	Sábado	7:30	2	14,154	B	21,85	IP
F01	US3	Ida	Sábado	8:00	2	14,154	B	20,51	IP
F01	US3	Ida	Sábado	8:30	2	14,154	B	20,40	IP
F01	US3	Ida	Sábado	9:00	2	14,154	B	20,34	IP
F01	US3	Ida	Sábado	9:30	2	14,154	B	19,72	IP
F01	US3	Ida	Sábado	10:00	2	14,154	B	18,41	IP
F01	US3	Ida	Sábado	10:30	2	14,154	B	17,54	IP
F01	US3	Ida	Sábado	11:00	2	14,154	B	17,09	IP
F01	US3	Ida	Sábado	11:30	2	14,154	B	15,56	IP
F01	US3	Ida	Sábado	12:00	2	14,154	B	14,55	IP
F01	US3	Ida	Sábado	12:30	2	14,154	B	13,80	IP
F01	US3	Ida	Sábado	13:00	2	14,154	B	14,69	IP
F01	US3	Ida	Sábado	13:30	2	14,154	B	15,57	IP
F01	US3	Ida	Sábado	14:00	2	14,154	B	15,88	IP
F01	US3	Ida	Sábado	14:30	2	14,154	B	15,22	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01	US3	Ida	Sábado	15:00	2	14,154	B	16,76	IP
F01	US3	Ida	Sábado	15:30	2	14,154	B	17,59	IP
F01	US3	Ida	Sábado	16:00	2	14,154	B	17,21	IP
F01	US3	Ida	Sábado	16:30	2	14,154	B	17,23	IP
F01	US3	Ida	Sábado	17:00	2	14,154	B	17,67	IP
F01	US3	Ida	Sábado	17:30	2	14,154	B	16,83	IP
F01	US3	Ida	Sábado	18:00	2	14,154	B	17,01	IP
F01	US3	Ida	Sábado	18:30	2	14,154	B	17,54	IP
F01	US3	Ida	Sábado	19:00	2	14,154	B	17,57	IP
F01	US3	Ida	Sábado	19:30	2	14,154	B	16,88	IP
F01	US3	Ida	Sábado	20:00	2	14,154	B	17,56	IP
F01	US3	Ida	Sábado	20:30	2	14,154	B	17,36	IP
F01	US3	Ida	Sábado	21:00	1	14,154	B	18,23	IP
F01	US3	Ida	Sábado	21:30	1	14,154	B	17,71	IP
F01	US3	Ida	Sábado	22:00	1	14,154	B	19,37	IP
F01	US3	Ida	Sábado	22:30	1	14,154	B	20,08	IP
F01	US3	Ida	Sábado	23:00	1	14,154	B	21,49	IP
F01	US3	Ida	Sábado	23:30	1	14,154	B	22,77	IP
F01	US3	Ida	Domingo	0:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	0:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	1:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	1:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	2:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	2:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	3:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	3:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	4:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	4:30	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	5:00	0	14,154	B	-	--
F01	US3	Ida	Domingo	5:30	1	14,154	B	25,97	IP
F01	US3	Ida	Domingo	6:00	1	14,154	B	26,76	IP
F01	US3	Ida	Domingo	6:30	1	14,154	B	25,19	IP
F01	US3	Ida	Domingo	7:00	1	14,154	B	25,33	IP
F01	US3	Ida	Domingo	7:30	2	14,154	B	24,71	IP
F01	US3	Ida	Domingo	8:00	1	14,154	B	23,89	IP
F01	US3	Ida	Domingo	8:30	2	14,154	B	23,34	IP
F01	US3	Ida	Domingo	9:00	1	14,154	B	23,77	IP
F01	US3	Ida	Domingo	9:30	2	14,154	B	20,39	IP
F01	US3	Ida	Domingo	10:00	1	14,154	B	21,45	IP
F01	US3	Ida	Domingo	10:30	2	14,154	B	20,49	IP
F01	US3	Ida	Domingo	11:00	1	14,154	B	19,72	IP
F01	US3	Ida	Domingo	11:30	2	14,154	B	19,95	IP
F01	US3	Ida	Domingo	12:00	1	14,154	B	17,97	IP
F01	US3	Ida	Domingo	12:30	2	14,154	B	18,82	IP
F01	US3	Ida	Domingo	13:00	1	14,154	B	18,34	IP
F01	US3	Ida	Domingo	13:30	2	14,154	B	18,98	IP
F01	US3	Ida	Domingo	14:00	1	14,154	B	18,38	IP
F01	US3	Ida	Domingo	14:30	2	14,154	B	19,09	IP
F01	US3	Ida	Domingo	15:00	1	14,154	B	19,54	IP
F01	US3	Ida	Domingo	15:30	2	14,154	B	19,70	IP
F01	US3	Ida	Domingo	16:00	1	14,154	B	18,66	IP
F01	US3	Ida	Domingo	16:30	2	14,154	B	19,03	IP
F01	US3	Ida	Domingo	17:00	1	14,154	B	19,17	IP
F01	US3	Ida	Domingo	17:30	2	14,154	B	18,53	IP
F01	US3	Ida	Domingo	18:00	1	14,154	B	18,11	IP
F01	US3	Ida	Domingo	18:30	2	14,154	B	19,03	IP
F01	US3	Ida	Domingo	19:00	1	14,154	B	18,96	IP
F01	US3	Ida	Domingo	19:30	2	14,154	B	18,67	IP
F01	US3	Ida	Domingo	20:00	1	14,154	B	18,36	IP
F01	US3	Ida	Domingo	20:30	2	14,154	B	18,56	IP
F01	US3	Ida	Domingo	21:00	1	14,154	B	18,63	IP
F01	US3	Ida	Domingo	21:30	2	14,154	B	19,78	IP
F01	US3	Ida	Domingo	22:00	1	14,154	B	20,38	IP
F01	US3	Ida	Domingo	22:30	2	14,154	B	21,90	IP
F01	US3	Ida	Domingo	23:00	1	14,154	B	24,93	IP
F01	US3	Ida	Domingo	23:30	1	14,154	B	26,94	IP
F01	US3	Ret	Laboral	0:00	0	14,04	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01	US3	Ret	Laboral	0:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	1:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	1:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	2:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	2:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	3:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	3:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	4:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	4:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Laboral	5:00	1	14,04	B	27,47	IE
F01	US3	Ret	Laboral	5:30	2	14,04	B	24,76	IE
F01	US3	Ret	Laboral	6:00	1	14,04	B	21,72	IE
F01	US3	Ret	Laboral	6:30	3	14,04	B	19,66	IE
F01	US3	Ret	Laboral	7:00	2	14,04	B	14,85	IE
F01	US3	Ret	Laboral	7:30	3	14,04	B	14,17	IE
F01	US3	Ret	Laboral	8:00	2	14,04	B	16,86	IE
F01	US3	Ret	Laboral	8:30	3	14,04	B	18,82	IE
F01	US3	Ret	Laboral	9:00	2	14,04	B	19,20	IE
F01	US3	Ret	Laboral	9:30	3	14,04	B	19,32	IE
F01	US3	Ret	Laboral	10:00	2	14,04	B	19,49	IE
F01	US3	Ret	Laboral	10:30	3	14,04	B	19,74	IE
F01	US3	Ret	Laboral	11:00	2	14,04	B	19,66	IE
F01	US3	Ret	Laboral	11:30	3	14,04	B	19,13	IE
F01	US3	Ret	Laboral	12:00	2	14,04	B	18,99	IE
F01	US3	Ret	Laboral	12:30	3	14,04	B	18,61	IE
F01	US3	Ret	Laboral	13:00	2	14,04	B	18,91	IE
F01	US3	Ret	Laboral	13:30	3	14,04	B	18,67	IE
F01	US3	Ret	Laboral	14:00	2	14,04	B	19,16	IE
F01	US3	Ret	Laboral	14:30	3	14,04	B	19,11	IE
F01	US3	Ret	Laboral	15:00	2	14,04	B	17,67	IE
F01	US3	Ret	Laboral	15:30	3	14,04	B	17,86	IE
F01	US3	Ret	Laboral	16:00	2	14,04	B	17,96	IE
F01	US3	Ret	Laboral	16:30	3	14,04	B	17,79	IE
F01	US3	Ret	Laboral	17:00	2	14,04	B	17,43	IE
F01	US3	Ret	Laboral	17:30	3	14,04	B	16,69	IE
F01	US3	Ret	Laboral	18:00	3	14,04	B	16,60	IE
F01	US3	Ret	Laboral	18:30	3	14,04	B	16,92	IE
F01	US3	Ret	Laboral	19:00	3	14,04	B	17,43	IE
F01	US3	Ret	Laboral	19:30	3	14,04	B	18,12	IE
F01	US3	Ret	Laboral	20:00	3	14,04	B	18,81	IE
F01	US3	Ret	Laboral	20:30	3	14,04	B	19,22	IE
F01	US3	Ret	Laboral	21:00	2	14,04	B	19,36	IE
F01	US3	Ret	Laboral	21:30	2	14,04	B	20,72	IE
F01	US3	Ret	Laboral	22:00	2	14,04	B	21,26	IE
F01	US3	Ret	Laboral	22:30	2	14,04	B	23,58	IE
F01	US3	Ret	Laboral	23:00	1	14,04	B	25,93	IP
F01	US3	Ret	Laboral	23:30	1	14,04	B	29,57	IP
F01	US3	Ret	Sábado	0:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	0:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	1:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	1:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	2:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	2:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	3:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	3:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	4:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	4:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	5:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Sábado	5:30	1	14,04	B	27,26	IP
F01	US3	Ret	Sábado	6:00	1	14,04	B	25,08	IP
F01	US3	Ret	Sábado	6:30	2	14,04	B	24,41	IP
F01	US3	Ret	Sábado	7:00	2	14,04	B	23,31	IP
F01	US3	Ret	Sábado	7:30	2	14,04	B	21,81	IP
F01	US3	Ret	Sábado	8:00	2	14,04	B	19,87	IP
F01	US3	Ret	Sábado	8:30	2	14,04	B	19,38	IP
F01	US3	Ret	Sábado	9:00	2	14,04	B	19,09	IP
F01	US3	Ret	Sábado	9:30	2	14,04	B	18,75	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01	US3	Ret	Sábado	10:00	2	14,04	B	17,28	IP
F01	US3	Ret	Sábado	10:30	2	14,04	B	16,30	IP
F01	US3	Ret	Sábado	11:00	2	14,04	B	15,58	IP
F01	US3	Ret	Sábado	11:30	2	14,04	B	15,42	IP
F01	US3	Ret	Sábado	12:00	2	14,04	B	16,32	IP
F01	US3	Ret	Sábado	12:30	2	14,04	B	16,42	IP
F01	US3	Ret	Sábado	13:00	2	14,04	B	17,15	IP
F01	US3	Ret	Sábado	13:30	2	14,04	B	16,15	IP
F01	US3	Ret	Sábado	14:00	2	14,04	B	16,57	IP
F01	US3	Ret	Sábado	14:30	2	14,04	B	17,89	IP
F01	US3	Ret	Sábado	15:00	2	14,04	B	18,05	IP
F01	US3	Ret	Sábado	15:30	1	14,04	B	18,43	IP
F01	US3	Ret	Sábado	16:00	2	14,04	B	18,03	IP
F01	US3	Ret	Sábado	16:30	1	14,04	B	18,15	IP
F01	US3	Ret	Sábado	17:00	2	14,04	B	17,71	IP
F01	US3	Ret	Sábado	17:30	2	14,04	B	16,95	IP
F01	US3	Ret	Sábado	18:00	1	14,04	B	17,67	IP
F01	US3	Ret	Sábado	18:30	2	14,04	B	17,49	IP
F01	US3	Ret	Sábado	19:00	1	14,04	B	17,04	IP
F01	US3	Ret	Sábado	19:30	2	14,04	B	18,02	IP
F01	US3	Ret	Sábado	20:00	2	14,04	B	18,56	IP
F01	US3	Ret	Sábado	20:30	1	14,04	B	18,53	IP
F01	US3	Ret	Sábado	21:00	1	14,04	B	18,21	IP
F01	US3	Ret	Sábado	21:30	1	14,04	B	17,98	IP
F01	US3	Ret	Sábado	22:00	1	14,04	B	20,31	IP
F01	US3	Ret	Sábado	22:30	1	14,04	B	21,37	IP
F01	US3	Ret	Sábado	23:00	1	14,04	B	23,60	IP
F01	US3	Ret	Sábado	23:30	1	14,04	B	27,37	IP
F01	US3	Ret	Domingo	0:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	0:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	1:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	1:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	2:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	2:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	3:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	3:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	4:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	4:30	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	5:00	0	14,04	B	-	--
F01	US3	Ret	Domingo	5:30	1	14,04	B	26,37	IP
F01	US3	Ret	Domingo	6:00	1	14,04	B	26,75	IP
F01	US3	Ret	Domingo	6:30	1	14,04	B	27,04	IP
F01	US3	Ret	Domingo	7:00	1	14,04	B	25,97	IP
F01	US3	Ret	Domingo	7:30	2	14,04	B	25,78	IP
F01	US3	Ret	Domingo	8:00	1	14,04	B	25,55	IP
F01	US3	Ret	Domingo	8:30	2	14,04	B	24,86	IP
F01	US3	Ret	Domingo	9:00	1	14,04	B	23,38	IP
F01	US3	Ret	Domingo	9:30	2	14,04	B	23,67	IP
F01	US3	Ret	Domingo	10:00	1	14,04	B	22,66	IP
F01	US3	Ret	Domingo	10:30	2	14,04	B	21,44	IP
F01	US3	Ret	Domingo	11:00	1	14,04	B	20,12	IP
F01	US3	Ret	Domingo	11:30	2	14,04	B	19,29	IP
F01	US3	Ret	Domingo	12:00	1	14,04	B	20,27	IP
F01	US3	Ret	Domingo	12:30	2	14,04	B	20,76	IP
F01	US3	Ret	Domingo	13:00	1	14,04	B	19,32	IP
F01	US3	Ret	Domingo	13:30	2	14,04	B	19,04	IP
F01	US3	Ret	Domingo	14:00	1	14,04	B	19,52	IP
F01	US3	Ret	Domingo	14:30	2	14,04	B	19,56	IP
F01	US3	Ret	Domingo	15:00	1	14,04	B	19,66	IP
F01	US3	Ret	Domingo	15:30	2	14,04	B	19,98	IP
F01	US3	Ret	Domingo	16:00	1	14,04	B	19,93	IP
F01	US3	Ret	Domingo	16:30	2	14,04	B	19,56	IP
F01	US3	Ret	Domingo	17:00	1	14,04	B	19,47	IP
F01	US3	Ret	Domingo	17:30	2	14,04	B	19,48	IP
F01	US3	Ret	Domingo	18:00	1	14,04	B	18,67	IP
F01	US3	Ret	Domingo	18:30	2	14,04	B	19,42	IP
F01	US3	Ret	Domingo	19:00	1	14,04	B	18,17	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01	US3	Ret	Domingo	19:30	2	14,04	B	18,95	IP
F01	US3	Ret	Domingo	20:00	1	14,04	B	19,84	IP
F01	US3	Ret	Domingo	20:30	2	14,04	B	19,42	IP
F01	US3	Ret	Domingo	21:00	1	14,04	B	18,99	IP
F01	US3	Ret	Domingo	21:30	2	14,04	B	19,82	IP
F01	US3	Ret	Domingo	22:00	1	14,04	B	22,92	IP
F01	US3	Ret	Domingo	22:30	2	14,04	B	24,76	IP
F01	US3	Ret	Domingo	23:00	1	14,04	B	25,47	IP
F01	US3	Ret	Domingo	23:30	1	14,04	B	29,98	IP
F01c	US3	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01c	US3	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01c	US3	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	0:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	0:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	1:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	1:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	2:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	2:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	3:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	3:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	4:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	4:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	5:00	2	13,29	B	26,71	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	5:30	3	13,29	B	25,27	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	6:00	3	13,29	B	23,91	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	6:30	4	13,29	B	22,21	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	7:00	4	13,29	B	18,61	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	7:30	4	13,29	B	13,24	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	8:00	3	13,29	B	18,76	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	8:30	2	13,29	B	22,86	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	9:00	2	13,29	B	24,51	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	9:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	10:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	10:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	11:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	11:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	12:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	12:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	13:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	13:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	14:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	14:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	15:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	15:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	16:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	16:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	17:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	17:30	3	13,29	B	23,74	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	18:00	4	13,29	B	23,08	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	18:30	4	13,29	B	24,01	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	19:00	4	13,29	B	24,65	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	19:30	3	13,29	B	25,33	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	20:00	3	13,29	B	25,70	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	20:30	2	13,29	B	25,73	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	21:00	2	13,29	B	26,94	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	21:30	2	13,29	B	26,98	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	22:00	2	13,29	B	27,07	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	22:30	2	13,29	B	28,45	IE
F01c	US3	Ret	Laboral	23:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Laboral	23:30	0	13,29	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01c	US3	Ret	Sábado	0:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	0:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	1:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	1:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	2:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	2:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	3:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	3:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	4:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	4:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	5:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	5:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	6:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	6:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	7:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	7:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	8:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	8:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	9:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	9:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	10:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	10:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	11:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	11:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	12:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	12:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	13:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	13:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	14:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	14:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	15:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	15:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	16:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	16:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	17:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	17:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	18:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	18:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	19:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	19:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	20:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	20:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	21:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	21:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	22:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	22:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	23:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Sábado	23:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	0:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	0:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	1:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	1:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	2:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	2:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	3:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	3:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	4:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	4:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	5:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	5:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	6:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	6:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	7:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	7:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	8:00	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	8:30	0	13,29	B	- --
F01c	US3	Ret	Domingo	9:00	0	13,29	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F01c	US3	Ret	Domingo	9:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	10:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	10:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	11:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	11:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	12:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	12:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	13:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	13:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	14:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	14:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	15:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	15:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	16:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	16:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	17:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	17:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	18:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	18:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	19:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	19:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	20:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	20:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	21:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	21:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	22:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	22:30	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	23:00	0	13,29	B	-	--
F01c	US3	Ret	Domingo	23:30	0	13,29	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	0:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	0:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	1:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	1:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	2:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	2:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	3:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	3:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	4:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	4:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Laboral	5:00	2	22,089	B	23,62	IE
F03	US3	Ida	Laboral	5:30	2	22,089	B	24,01	IE
F03	US3	Ida	Laboral	6:00	3	22,089	B	19,77	IE
F03	US3	Ida	Laboral	6:30	4	22,089	B	17,33	IE
F03	US3	Ida	Laboral	7:00	3	22,089	B	16,60	IE
F03	US3	Ida	Laboral	7:30	3	22,089	B	16,20	IE
F03	US3	Ida	Laboral	8:00	3	22,089	B	17,09	IE
F03	US3	Ida	Laboral	8:30	3	22,089	B	19,04	IE
F03	US3	Ida	Laboral	9:00	2	22,089	B	19,99	IE
F03	US3	Ida	Laboral	9:30	3	22,089	B	20,23	IE
F03	US3	Ida	Laboral	10:00	2	22,089	B	19,55	IE
F03	US3	Ida	Laboral	10:30	3	22,089	B	19,75	IE
F03	US3	Ida	Laboral	11:00	2	22,089	B	19,88	IE
F03	US3	Ida	Laboral	11:30	3	22,089	B	19,60	IE
F03	US3	Ida	Laboral	12:00	2	22,089	B	19,22	IE
F03	US3	Ida	Laboral	12:30	3	22,089	B	18,22	IE
F03	US3	Ida	Laboral	13:00	2	22,089	B	18,39	IE
F03	US3	Ida	Laboral	13:30	3	22,089	B	18,37	IE
F03	US3	Ida	Laboral	14:00	2	22,089	B	18,89	IE
F03	US3	Ida	Laboral	14:30	3	22,089	B	18,98	IE
F03	US3	Ida	Laboral	15:00	2	22,089	B	18,29	IE
F03	US3	Ida	Laboral	15:30	3	22,089	B	17,55	IE
F03	US3	Ida	Laboral	16:00	2	22,089	B	17,07	IE
F03	US3	Ida	Laboral	16:30	3	22,089	B	16,41	IE
F03	US3	Ida	Laboral	17:00	3	22,089	B	15,29	IE
F03	US3	Ida	Laboral	17:30	3	22,089	B	14,90	IE
F03	US3	Ida	Laboral	18:00	3	22,089	B	15,83	IE
F03	US3	Ida	Laboral	18:30	3	22,089	B	17,08	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03	US3	Ida	Laboral	19:00	3	22,089	B	17,75	IE
F03	US3	Ida	Laboral	19:30	3	22,089	B	19,18	IE
F03	US3	Ida	Laboral	20:00	2	22,089	B	20,42	IE
F03	US3	Ida	Laboral	20:30	3	22,089	B	20,84	IE
F03	US3	Ida	Laboral	21:00	2	22,089	B	21,73	IE
F03	US3	Ida	Laboral	21:30	3	22,089	B	23,27	IE
F03	US3	Ida	Laboral	22:00	2	22,089	B	24,95	IE
F03	US3	Ida	Laboral	22:30	2	22,089	B	24,90	IE
F03	US3	Ida	Laboral	23:00	2	22,089	B	26,12	IP
F03	US3	Ida	Laboral	23:30	1	22,089	B	27,14	IP
F03	US3	Ida	Sábado	0:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	0:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	1:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	1:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	2:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	2:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	3:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	3:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	4:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	4:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	5:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Sábado	5:30	1	22,089	B	24,93	IE
F03	US3	Ida	Sábado	6:00	2	22,089	B	25,09	IE
F03	US3	Ida	Sábado	6:30	3	22,089	B	24,79	IE
F03	US3	Ida	Sábado	7:00	2	22,089	B	23,13	IE
F03	US3	Ida	Sábado	7:30	3	22,089	B	21,58	IE
F03	US3	Ida	Sábado	8:00	2	22,089	B	22,19	IE
F03	US3	Ida	Sábado	8:30	3	22,089	B	22,43	IE
F03	US3	Ida	Sábado	9:00	3	22,089	B	20,95	IE
F03	US3	Ida	Sábado	9:30	2	22,089	B	20,66	IE
F03	US3	Ida	Sábado	10:00	2	22,089	B	19,81	IE
F03	US3	Ida	Sábado	10:30	2	22,089	B	18,13	IE
F03	US3	Ida	Sábado	11:00	2	22,089	B	19,46	IE
F03	US3	Ida	Sábado	11:30	2	22,089	B	18,44	IE
F03	US3	Ida	Sábado	12:00	2	22,089	B	17,38	IE
F03	US3	Ida	Sábado	12:30	2	22,089	B	16,48	IE
F03	US3	Ida	Sábado	13:00	2	22,089	B	17,07	IE
F03	US3	Ida	Sábado	13:30	2	22,089	B	16,99	IE
F03	US3	Ida	Sábado	14:00	2	22,089	B	17,68	IE
F03	US3	Ida	Sábado	14:30	3	22,089	B	16,96	IE
F03	US3	Ida	Sábado	15:00	2	22,089	B	17,78	IE
F03	US3	Ida	Sábado	15:30	2	22,089	B	17,51	IE
F03	US3	Ida	Sábado	16:00	2	22,089	B	17,32	IE
F03	US3	Ida	Sábado	16:30	2	22,089	B	17,31	IE
F03	US3	Ida	Sábado	17:00	2	22,089	B	18,18	IE
F03	US3	Ida	Sábado	17:30	2	22,089	B	16,79	IE
F03	US3	Ida	Sábado	18:00	2	22,089	B	17,02	IE
F03	US3	Ida	Sábado	18:30	2	22,089	B	18,57	IE
F03	US3	Ida	Sábado	19:00	3	22,089	B	18,80	IE
F03	US3	Ida	Sábado	19:30	2	22,089	B	20,10	IE
F03	US3	Ida	Sábado	20:00	1	22,089	B	19,72	IE
F03	US3	Ida	Sábado	20:30	1	22,089	B	19,89	IE
F03	US3	Ida	Sábado	21:00	1	22,089	B	20,46	IE
F03	US3	Ida	Sábado	21:30	2	22,089	B	21,82	IE
F03	US3	Ida	Sábado	22:00	1	22,089	B	22,35	IE
F03	US3	Ida	Sábado	22:30	1	22,089	B	24,66	IE
F03	US3	Ida	Sábado	23:00	2	22,089	B	24,65	IP
F03	US3	Ida	Sábado	23:30	1	22,089	B	26,60	IP
F03	US3	Ida	Domingo	0:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	0:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	1:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	1:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	2:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	2:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	3:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	3:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	4:00	0	22,089	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03	US3	Ida	Domingo	4:30	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	5:00	0	22,089	B	-	--
F03	US3	Ida	Domingo	5:30	1	22,089	B	27,24	IP
F03	US3	Ida	Domingo	6:00	1	22,089	B	27,75	IP
F03	US3	Ida	Domingo	6:30	1	22,089	B	26,61	IP
F03	US3	Ida	Domingo	7:00	1	22,089	B	25,92	IP
F03	US3	Ida	Domingo	7:30	1	22,089	B	24,91	IP
F03	US3	Ida	Domingo	8:00	1	22,089	B	25,70	IP
F03	US3	Ida	Domingo	8:30	2	22,089	B	23,71	IP
F03	US3	Ida	Domingo	9:00	1	22,089	B	23,05	IP
F03	US3	Ida	Domingo	9:30	2	22,089	B	22,74	IP
F03	US3	Ida	Domingo	10:00	1	22,089	B	21,82	IP
F03	US3	Ida	Domingo	10:30	2	22,089	B	20,61	IP
F03	US3	Ida	Domingo	11:00	1	22,089	B	20,63	IP
F03	US3	Ida	Domingo	11:30	2	22,089	B	21,68	IP
F03	US3	Ida	Domingo	12:00	1	22,089	B	20,64	IP
F03	US3	Ida	Domingo	12:30	2	22,089	B	20,59	IP
F03	US3	Ida	Domingo	13:00	2	22,089	B	19,77	IP
F03	US3	Ida	Domingo	13:30	2	22,089	B	20,36	IP
F03	US3	Ida	Domingo	14:00	2	22,089	B	20,21	IP
F03	US3	Ida	Domingo	14:30	2	22,089	B	21,13	IP
F03	US3	Ida	Domingo	15:00	1	22,089	B	20,38	IP
F03	US3	Ida	Domingo	15:30	2	22,089	B	20,99	IP
F03	US3	Ida	Domingo	16:00	2	22,089	B	20,56	IP
F03	US3	Ida	Domingo	16:30	2	22,089	B	21,12	IP
F03	US3	Ida	Domingo	17:00	2	22,089	B	20,62	IP
F03	US3	Ida	Domingo	17:30	2	22,089	B	20,48	IP
F03	US3	Ida	Domingo	18:00	1	22,089	B	20,55	IP
F03	US3	Ida	Domingo	18:30	2	22,089	B	21,25	IP
F03	US3	Ida	Domingo	19:00	1	22,089	B	20,35	IP
F03	US3	Ida	Domingo	19:30	2	22,089	B	21,09	IP
F03	US3	Ida	Domingo	20:00	1	22,089	B	21,09	IP
F03	US3	Ida	Domingo	20:30	2	22,089	B	20,95	IP
F03	US3	Ida	Domingo	21:00	1	22,089	B	21,51	IP
F03	US3	Ida	Domingo	21:30	1	22,089	B	22,18	IP
F03	US3	Ida	Domingo	22:00	1	22,089	B	25,02	IP
F03	US3	Ida	Domingo	22:30	1	22,089	B	25,74	IP
F03	US3	Ida	Domingo	23:00	1	22,089	B	25,95	IP
F03	US3	Ida	Domingo	23:30	1	22,089	B	26,69	IP
F03	US3	Ret	Laboral	0:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	0:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	1:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	1:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	2:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	2:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	3:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	3:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	4:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	4:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Laboral	5:00	2	25,134	B	26,44	IE
F03	US3	Ret	Laboral	5:30	2	25,134	B	24,08	IE
F03	US3	Ret	Laboral	6:00	3	25,134	B	21,48	IE
F03	US3	Ret	Laboral	6:30	4	25,134	B	18,75	IE
F03	US3	Ret	Laboral	7:00	3	25,134	B	17,18	IE
F03	US3	Ret	Laboral	7:30	3	25,134	B	16,40	IE
F03	US3	Ret	Laboral	8:00	3	25,134	B	17,60	IE
F03	US3	Ret	Laboral	8:30	3	25,134	B	18,44	IE
F03	US3	Ret	Laboral	9:00	2	25,134	B	19,46	IE
F03	US3	Ret	Laboral	9:30	3	25,134	B	19,81	IE
F03	US3	Ret	Laboral	10:00	2	25,134	B	19,38	IE
F03	US3	Ret	Laboral	10:30	3	25,134	B	18,59	IE
F03	US3	Ret	Laboral	11:00	2	25,134	B	17,43	IE
F03	US3	Ret	Laboral	11:30	3	25,134	B	17,18	IE
F03	US3	Ret	Laboral	12:00	2	25,134	B	16,29	IE
F03	US3	Ret	Laboral	12:30	3	25,134	B	17,56	IE
F03	US3	Ret	Laboral	13:00	2	25,134	B	17,54	IE
F03	US3	Ret	Laboral	13:30	3	25,134	B	17,62	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03	US3	Ret	Laboral	14:00	2	25,134	B	17,98	IE
F03	US3	Ret	Laboral	14:30	3	25,134	B	17,69	IE
F03	US3	Ret	Laboral	15:00	2	25,134	B	17,67	IE
F03	US3	Ret	Laboral	15:30	3	25,134	B	17,49	IE
F03	US3	Ret	Laboral	16:00	2	25,134	B	17,02	IE
F03	US3	Ret	Laboral	16:30	3	25,134	B	16,39	IE
F03	US3	Ret	Laboral	17:00	3	25,134	B	15,48	IE
F03	US3	Ret	Laboral	17:30	3	25,134	B	15,31	IE
F03	US3	Ret	Laboral	18:00	3	25,134	B	15,77	IE
F03	US3	Ret	Laboral	18:30	3	25,134	B	15,82	IE
F03	US3	Ret	Laboral	19:00	3	25,134	B	16,13	IE
F03	US3	Ret	Laboral	19:30	3	25,134	B	17,78	IE
F03	US3	Ret	Laboral	20:00	2	25,134	B	19,70	IE
F03	US3	Ret	Laboral	20:30	3	25,134	B	21,39	IE
F03	US3	Ret	Laboral	21:00	2	25,134	B	21,61	IE
F03	US3	Ret	Laboral	21:30	3	25,134	B	22,56	IE
F03	US3	Ret	Laboral	22:00	2	25,134	B	23,66	IE
F03	US3	Ret	Laboral	22:30	2	25,134	B	25,41	IE
F03	US3	Ret	Laboral	23:00	2	25,134	B	27,86	IP
F03	US3	Ret	Laboral	23:30	1	25,134	B	34,18	IP
F03	US3	Ret	Sábado	0:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	0:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	1:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	1:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	2:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	2:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	3:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	3:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	4:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	4:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	5:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Sábado	5:30	1	25,134	B	24,54	IE
F03	US3	Ret	Sábado	6:00	2	25,134	B	24,97	IE
F03	US3	Ret	Sábado	6:30	2	25,134	B	22,78	IE
F03	US3	Ret	Sábado	7:00	2	25,134	B	21,96	IE
F03	US3	Ret	Sábado	7:30	3	25,134	B	21,87	IE
F03	US3	Ret	Sábado	8:00	2	25,134	B	21,29	IE
F03	US3	Ret	Sábado	8:30	3	25,134	B	21,15	IE
F03	US3	Ret	Sábado	9:00	2	25,134	B	21,52	IE
F03	US3	Ret	Sábado	9:30	2	25,134	B	21,18	IE
F03	US3	Ret	Sábado	10:00	2	25,134	B	20,14	IE
F03	US3	Ret	Sábado	10:30	2	25,134	B	19,89	IE
F03	US3	Ret	Sábado	11:00	2	25,134	B	17,80	IE
F03	US3	Ret	Sábado	11:30	2	25,134	B	17,17	IE
F03	US3	Ret	Sábado	12:00	2	25,134	B	16,78	IE
F03	US3	Ret	Sábado	12:30	2	25,134	B	17,89	IE
F03	US3	Ret	Sábado	13:00	2	25,134	B	18,12	IE
F03	US3	Ret	Sábado	13:30	2	25,134	B	17,96	IE
F03	US3	Ret	Sábado	14:00	2	25,134	B	18,86	IE
F03	US3	Ret	Sábado	14:30	2	25,134	B	19,22	IE
F03	US3	Ret	Sábado	15:00	2	25,134	B	18,23	IE
F03	US3	Ret	Sábado	15:30	2	25,134	B	17,83	IE
F03	US3	Ret	Sábado	16:00	2	25,134	B	17,74	IE
F03	US3	Ret	Sábado	16:30	2	25,134	B	17,38	IE
F03	US3	Ret	Sábado	17:00	2	25,134	B	18,42	IE
F03	US3	Ret	Sábado	17:30	2	25,134	B	18,22	IE
F03	US3	Ret	Sábado	18:00	2	25,134	B	19,04	IE
F03	US3	Ret	Sábado	18:30	2	25,134	B	19,05	IE
F03	US3	Ret	Sábado	19:00	2	25,134	B	19,13	IE
F03	US3	Ret	Sábado	19:30	2	25,134	B	20,17	IE
F03	US3	Ret	Sábado	20:00	1	25,134	B	19,31	IE
F03	US3	Ret	Sábado	20:30	2	25,134	B	20,87	IE
F03	US3	Ret	Sábado	21:00	1	25,134	B	20,60	IE
F03	US3	Ret	Sábado	21:30	1	25,134	B	21,59	IE
F03	US3	Ret	Sábado	22:00	1	25,134	B	22,09	IE
F03	US3	Ret	Sábado	22:30	1	25,134	B	23,39	IE
F03	US3	Ret	Sábado	23:00	2	25,134	B	25,76	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F03	US3	Ret	Sábado	23:30	1	25,134	B	28,76	IP
F03	US3	Ret	Domingo	0:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	0:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	1:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	1:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	2:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	2:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	3:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	3:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	4:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	4:30	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	5:00	0	25,134	B	-	--
F03	US3	Ret	Domingo	5:30	1	25,134	B	27,16	IP
F03	US3	Ret	Domingo	6:00	1	25,134	B	26,94	IP
F03	US3	Ret	Domingo	6:30	1	25,134	B	25,90	IP
F03	US3	Ret	Domingo	7:00	1	25,134	B	25,43	IP
F03	US3	Ret	Domingo	7:30	1	25,134	B	25,45	IP
F03	US3	Ret	Domingo	8:00	1	25,134	B	24,76	IP
F03	US3	Ret	Domingo	8:30	2	25,134	B	23,87	IP
F03	US3	Ret	Domingo	9:00	1	25,134	B	23,19	IP
F03	US3	Ret	Domingo	9:30	2	25,134	B	23,55	IP
F03	US3	Ret	Domingo	10:00	1	25,134	B	22,11	IP
F03	US3	Ret	Domingo	10:30	2	25,134	B	22,45	IP
F03	US3	Ret	Domingo	11:00	1	25,134	B	20,74	IP
F03	US3	Ret	Domingo	11:30	2	25,134	B	19,81	IP
F03	US3	Ret	Domingo	12:00	1	25,134	B	19,69	IP
F03	US3	Ret	Domingo	12:30	2	25,134	B	20,74	IP
F03	US3	Ret	Domingo	13:00	2	25,134	B	21,44	IP
F03	US3	Ret	Domingo	13:30	2	25,134	B	19,40	IP
F03	US3	Ret	Domingo	14:00	2	25,134	B	20,77	IP
F03	US3	Ret	Domingo	14:30	2	25,134	B	20,92	IP
F03	US3	Ret	Domingo	15:00	1	25,134	B	21,62	IP
F03	US3	Ret	Domingo	15:30	2	25,134	B	20,96	IP
F03	US3	Ret	Domingo	16:00	2	25,134	B	21,01	IP
F03	US3	Ret	Domingo	16:30	2	25,134	B	21,15	IP
F03	US3	Ret	Domingo	17:00	2	25,134	B	20,91	IP
F03	US3	Ret	Domingo	17:30	2	25,134	B	21,04	IP
F03	US3	Ret	Domingo	18:00	2	25,134	B	20,84	IP
F03	US3	Ret	Domingo	18:30	1	25,134	B	21,25	IP
F03	US3	Ret	Domingo	19:00	2	25,134	B	20,47	IP
F03	US3	Ret	Domingo	19:30	1	25,134	B	20,51	IP
F03	US3	Ret	Domingo	20:00	2	25,134	B	21,48	IP
F03	US3	Ret	Domingo	20:30	1	25,134	B	21,18	IP
F03	US3	Ret	Domingo	21:00	2	25,134	B	20,16	IP
F03	US3	Ret	Domingo	21:30	1	25,134	B	22,13	IP
F03	US3	Ret	Domingo	22:00	1	25,134	B	23,70	IP
F03	US3	Ret	Domingo	22:30	1	25,134	B	25,67	IP
F03	US3	Ret	Domingo	23:00	1	25,134	B	27,65	IP
F03	US3	Ret	Domingo	23:30	1	25,134	B	30,74	IP
F07	US3	Ida	Laboral	0:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	0:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	1:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	1:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	2:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	2:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	3:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	3:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	4:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	4:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	5:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	5:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	6:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	6:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	7:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	7:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	8:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	8:30	0	0	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F07	US3	Ida	Laboral	9:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	9:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	10:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	10:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	11:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	11:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	12:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	12:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	13:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	13:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	14:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	14:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	15:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	15:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	16:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	16:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	17:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	17:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	18:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	18:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	19:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	19:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	20:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	20:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	21:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	21:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	22:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	22:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	23:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Laboral	23:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	0:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	0:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	1:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	1:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	2:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	2:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	3:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	3:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	4:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	4:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	5:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	5:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	6:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	6:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	7:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	7:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	8:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	8:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	9:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	9:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	10:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	10:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	11:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	11:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	12:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	12:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	13:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	13:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	14:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	14:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	15:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	15:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	16:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	16:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	17:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	17:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	18:00	0	0	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F07	US3	Ida	Sábado	18:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	19:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	19:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	20:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	20:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	21:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	21:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	22:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	22:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	23:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Sábado	23:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	0:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	0:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	1:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	1:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	2:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	2:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	3:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	3:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	4:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	4:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	5:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	5:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	6:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	6:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	7:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	7:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	8:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	8:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	9:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	9:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	10:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	10:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	11:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	11:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	12:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	12:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	13:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	13:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	14:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	14:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	15:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	15:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	16:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	16:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	17:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	17:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	18:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	18:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	19:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	19:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	20:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	20:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	21:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	21:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	22:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	22:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	23:00	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ida	Domingo	23:30	0	0	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	0:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	0:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	1:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	1:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	2:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	2:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	3:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	3:30	0	21,592	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F07	US3	Ret	Laboral	4:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	4:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	5:00	1	21,592	A2	25,01	IE
F07	US3	Ret	Laboral	5:30	3	21,592	A2	23,17	IE
F07	US3	Ret	Laboral	6:00	2	21,592	A2	22,20	IE
F07	US3	Ret	Laboral	6:30	3	21,592	A2	21,45	IE
F07	US3	Ret	Laboral	7:00	3	21,592	A2	18,21	IE
F07	US3	Ret	Laboral	7:30	3	21,592	A2	15,21	IE
F07	US3	Ret	Laboral	8:00	3	21,592	A2	19,12	IE
F07	US3	Ret	Laboral	8:30	3	21,592	A2	19,93	IE
F07	US3	Ret	Laboral	9:00	2	21,592	A2	19,49	IE
F07	US3	Ret	Laboral	9:30	3	21,592	A2	19,61	IE
F07	US3	Ret	Laboral	10:00	2	21,592	A2	20,19	IE
F07	US3	Ret	Laboral	10:30	3	21,592	A2	19,71	IE
F07	US3	Ret	Laboral	11:00	2	21,592	A2	19,82	IE
F07	US3	Ret	Laboral	11:30	3	21,592	A2	20,46	IE
F07	US3	Ret	Laboral	12:00	2	21,592	A2	18,31	IE
F07	US3	Ret	Laboral	12:30	3	21,592	A2	19,70	IE
F07	US3	Ret	Laboral	13:00	2	21,592	A2	19,25	IE
F07	US3	Ret	Laboral	13:30	3	21,592	A2	18,97	IE
F07	US3	Ret	Laboral	14:00	2	21,592	A2	19,64	IE
F07	US3	Ret	Laboral	14:30	3	21,592	A2	19,98	IE
F07	US3	Ret	Laboral	15:00	2	21,592	A2	18,10	IE
F07	US3	Ret	Laboral	15:30	3	21,592	A2	17,22	IE
F07	US3	Ret	Laboral	16:00	2	21,592	A2	18,19	IE
F07	US3	Ret	Laboral	16:30	3	21,592	A2	18,68	IE
F07	US3	Ret	Laboral	17:00	2	21,592	A2	17,35	IE
F07	US3	Ret	Laboral	17:30	3	21,592	A2	17,10	IE
F07	US3	Ret	Laboral	18:00	2	21,592	A2	17,07	IE
F07	US3	Ret	Laboral	18:30	3	21,592	A2	16,27	IE
F07	US3	Ret	Laboral	19:00	3	21,592	A2	16,82	IE
F07	US3	Ret	Laboral	19:30	2	21,592	A2	18,30	IE
F07	US3	Ret	Laboral	20:00	3	21,592	A2	18,58	IE
F07	US3	Ret	Laboral	20:30	2	21,592	A2	19,78	IE
F07	US3	Ret	Laboral	21:00	3	21,592	A2	20,59	IE
F07	US3	Ret	Laboral	21:30	2	21,592	A2	20,23	IE
F07	US3	Ret	Laboral	22:00	2	21,592	A2	22,02	IE
F07	US3	Ret	Laboral	22:30	1	21,592	A2	23,25	IE
F07	US3	Ret	Laboral	23:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Laboral	23:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	0:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	0:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	1:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	1:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	2:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	2:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	3:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	3:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	4:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	4:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	5:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	5:30	1	21,592	A2	22,73	IP
F07	US3	Ret	Sábado	6:00	1	21,592	A2	23,54	IP
F07	US3	Ret	Sábado	6:30	1	21,592	A2	22,61	IP
F07	US3	Ret	Sábado	7:00	1	21,592	A2	22,49	IP
F07	US3	Ret	Sábado	7:30	2	21,592	A2	22,30	IP
F07	US3	Ret	Sábado	8:00	2	21,592	A2	22,02	IP
F07	US3	Ret	Sábado	8:30	2	21,592	A2	20,52	IP
F07	US3	Ret	Sábado	9:00	2	21,592	A2	20,05	IP
F07	US3	Ret	Sábado	9:30	2	21,592	A2	20,38	IP
F07	US3	Ret	Sábado	10:00	2	21,592	A2	19,86	IP
F07	US3	Ret	Sábado	10:30	2	21,592	A2	19,11	IP
F07	US3	Ret	Sábado	11:00	2	21,592	A2	19,03	IP
F07	US3	Ret	Sábado	11:30	2	21,592	A2	18,60	IP
F07	US3	Ret	Sábado	12:00	2	21,592	A2	17,48	IP
F07	US3	Ret	Sábado	12:30	2	21,592	A2	19,30	IP
F07	US3	Ret	Sábado	13:00	2	21,592	A2	17,87	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F07	US3	Ret	Sábado	13:30	2	21,592	A2	18,05	IP
F07	US3	Ret	Sábado	14:00	2	21,592	A2	18,62	IP
F07	US3	Ret	Sábado	14:30	2	21,592	A2	18,37	IP
F07	US3	Ret	Sábado	15:00	2	21,592	A2	18,22	IP
F07	US3	Ret	Sábado	15:30	2	21,592	A2	19,38	IP
F07	US3	Ret	Sábado	16:00	2	21,592	A2	18,60	IP
F07	US3	Ret	Sábado	16:30	2	21,592	A2	18,45	IP
F07	US3	Ret	Sábado	17:00	2	21,592	A2	17,97	IP
F07	US3	Ret	Sábado	17:30	2	21,592	A2	15,73	IP
F07	US3	Ret	Sábado	18:00	2	21,592	A2	17,57	IP
F07	US3	Ret	Sábado	18:30	2	21,592	A2	17,71	IP
F07	US3	Ret	Sábado	19:00	2	21,592	A2	18,12	IP
F07	US3	Ret	Sábado	19:30	2	21,592	A2	18,36	IP
F07	US3	Ret	Sábado	20:00	1	21,592	A2	18,66	IP
F07	US3	Ret	Sábado	20:30	2	21,592	A2	19,34	IP
F07	US3	Ret	Sábado	21:00	1	21,592	A2	19,95	IP
F07	US3	Ret	Sábado	21:30	1	21,592	A2	20,74	IP
F07	US3	Ret	Sábado	22:00	1	21,592	A2	20,93	IP
F07	US3	Ret	Sábado	22:30	1	21,592	A2	22,51	IP
F07	US3	Ret	Sábado	23:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Sábado	23:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	0:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	0:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	1:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	1:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	2:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	2:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	3:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	3:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	4:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	4:30	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	5:00	0	21,592	A2	-	--
F07	US3	Ret	Domingo	5:30	1	21,592	A2	24,48	IP
F07	US3	Ret	Domingo	6:00	1	21,592	A2	25,05	IP
F07	US3	Ret	Domingo	6:30	1	21,592	A2	24,40	IP
F07	US3	Ret	Domingo	7:00	1	21,592	A2	23,63	IP
F07	US3	Ret	Domingo	7:30	1	21,592	A2	23,44	IP
F07	US3	Ret	Domingo	8:00	1	21,592	A2	22,89	IP
F07	US3	Ret	Domingo	8:30	1	21,592	A2	23,22	IP
F07	US3	Ret	Domingo	9:00	1	21,592	A2	22,29	IP
F07	US3	Ret	Domingo	9:30	1	21,592	A2	22,54	IP
F07	US3	Ret	Domingo	10:00	1	21,592	A2	21,09	IP
F07	US3	Ret	Domingo	10:30	2	21,592	A2	21,28	IP
F07	US3	Ret	Domingo	11:00	1	21,592	A2	20,09	IP
F07	US3	Ret	Domingo	11:30	2	21,592	A2	19,69	IP
F07	US3	Ret	Domingo	12:00	1	21,592	A2	18,68	IP
F07	US3	Ret	Domingo	12:30	2	21,592	A2	19,58	IP
F07	US3	Ret	Domingo	13:00	2	21,592	A2	21,10	IP
F07	US3	Ret	Domingo	13:30	2	21,592	A2	19,03	IP
F07	US3	Ret	Domingo	14:00	2	21,592	A2	19,75	IP
F07	US3	Ret	Domingo	14:30	2	21,592	A2	20,28	IP
F07	US3	Ret	Domingo	15:00	2	21,592	A2	20,22	IP
F07	US3	Ret	Domingo	15:30	2	21,592	A2	19,88	IP
F07	US3	Ret	Domingo	16:00	2	21,592	A2	20,58	IP
F07	US3	Ret	Domingo	16:30	2	21,592	A2	20,82	IP
F07	US3	Ret	Domingo	17:00	2	21,592	A2	20,73	IP
F07	US3	Ret	Domingo	17:30	2	21,592	A2	17,78	IP
F07	US3	Ret	Domingo	18:00	2	21,592	A2	18,84	IP
F07	US3	Ret	Domingo	18:30	2	21,592	A2	18,92	IP
F07	US3	Ret	Domingo	19:00	2	21,592	A2	19,08	IP
F07	US3	Ret	Domingo	19:30	2	21,592	A2	19,69	IP
F07	US3	Ret	Domingo	20:00	2	21,592	A2	19,50	IP
F07	US3	Ret	Domingo	20:30	1	21,592	A2	20,96	IP
F07	US3	Ret	Domingo	21:00	1	21,592	A2	20,44	IP
F07	US3	Ret	Domingo	21:30	1	21,592	A2	21,30	IP
F07	US3	Ret	Domingo	22:00	1	21,592	A2	22,36	IP
F07	US3	Ret	Domingo	22:30	1	21,592	A2	23,61	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F07	US3	Ret	Domingo	23:00	1	21,592	A2	23,42	IP
F07	US3	Ret	Domingo	23:30	1	21,592	A2	23,74	IP
F08	US3	Ida	Laboral	0:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	0:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	1:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	1:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	2:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	2:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	3:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	3:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	4:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	4:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Laboral	5:00	1	9,91	B	31,12	IE
F08	US3	Ida	Laboral	5:30	3	9,91	B	23,54	IE
F08	US3	Ida	Laboral	6:00	3	9,91	B	20,51	IE
F08	US3	Ida	Laboral	6:30	3	9,91	B	18,39	IE
F08	US3	Ida	Laboral	7:00	2	9,91	B	15,54	IE
F08	US3	Ida	Laboral	7:30	3	9,91	B	14,27	IE
F08	US3	Ida	Laboral	8:00	2	9,91	B	14,17	IE
F08	US3	Ida	Laboral	8:30	3	9,91	B	17,42	IE
F08	US3	Ida	Laboral	9:00	2	9,91	B	18,01	IE
F08	US3	Ida	Laboral	9:30	3	9,91	B	18,00	IE
F08	US3	Ida	Laboral	10:00	2	9,91	B	18,52	IE
F08	US3	Ida	Laboral	10:30	3	9,91	B	18,21	IE
F08	US3	Ida	Laboral	11:00	2	9,91	B	19,06	IE
F08	US3	Ida	Laboral	11:30	3	9,91	B	18,09	IE
F08	US3	Ida	Laboral	12:00	2	9,91	B	17,54	IE
F08	US3	Ida	Laboral	12:30	3	9,91	B	17,61	IE
F08	US3	Ida	Laboral	13:00	2	9,91	B	16,86	IE
F08	US3	Ida	Laboral	13:30	3	9,91	B	16,92	IE
F08	US3	Ida	Laboral	14:00	2	9,91	B	16,88	IE
F08	US3	Ida	Laboral	14:30	3	9,91	B	17,11	IE
F08	US3	Ida	Laboral	15:00	2	9,91	B	17,30	IE
F08	US3	Ida	Laboral	15:30	3	9,91	B	16,86	IE
F08	US3	Ida	Laboral	16:00	2	9,91	B	17,50	IE
F08	US3	Ida	Laboral	16:30	3	9,91	B	17,09	IE
F08	US3	Ida	Laboral	17:00	2	9,91	B	16,42	IE
F08	US3	Ida	Laboral	17:30	3	9,91	B	15,45	IE
F08	US3	Ida	Laboral	18:00	2	9,91	B	14,62	IE
F08	US3	Ida	Laboral	18:30	3	9,91	B	14,22	IE
F08	US3	Ida	Laboral	19:00	2	9,91	B	14,68	IE
F08	US3	Ida	Laboral	19:30	3	9,91	B	15,16	IE
F08	US3	Ida	Laboral	20:00	2	9,91	B	15,70	IE
F08	US3	Ida	Laboral	20:30	3	9,91	B	17,37	IE
F08	US3	Ida	Laboral	21:00	2	9,91	B	18,23	IE
F08	US3	Ida	Laboral	21:30	3	9,91	B	18,94	IE
F08	US3	Ida	Laboral	22:00	2	9,91	B	19,22	IE
F08	US3	Ida	Laboral	22:30	2	9,91	B	21,15	IE
F08	US3	Ida	Laboral	23:00	2	9,91	B	23,26	IP
F08	US3	Ida	Laboral	23:30	1	9,91	B	24,59	IP
F08	US3	Ida	Sábado	0:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	0:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	1:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	1:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	2:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	2:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	3:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	3:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	4:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	4:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	5:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Sábado	5:30	1	9,91	B	25,59	IP
F08	US3	Ida	Sábado	6:00	2	9,91	B	23,96	IP
F08	US3	Ida	Sábado	6:30	2	9,91	B	24,05	IP
F08	US3	Ida	Sábado	7:00	2	9,91	B	22,78	IP
F08	US3	Ida	Sábado	7:30	2	9,91	B	21,88	IP
F08	US3	Ida	Sábado	8:00	2	9,91	B	20,21	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F08	US3	Ida	Sábado	8:30	2	9,91	B	19,97	IP
F08	US3	Ida	Sábado	9:00	2	9,91	B	19,66	IP
F08	US3	Ida	Sábado	9:30	2	9,91	B	19,31	IP
F08	US3	Ida	Sábado	10:00	2	9,91	B	18,40	IP
F08	US3	Ida	Sábado	10:30	2	9,91	B	17,84	IP
F08	US3	Ida	Sábado	11:00	2	9,91	B	17,55	IP
F08	US3	Ida	Sábado	11:30	2	9,91	B	16,17	IP
F08	US3	Ida	Sábado	12:00	2	9,91	B	14,09	IP
F08	US3	Ida	Sábado	12:30	2	9,91	B	15,28	IP
F08	US3	Ida	Sábado	13:00	2	9,91	B	15,07	IP
F08	US3	Ida	Sábado	13:30	2	9,91	B	13,92	IP
F08	US3	Ida	Sábado	14:00	2	9,91	B	14,55	IP
F08	US3	Ida	Sábado	14:30	2	9,91	B	15,30	IP
F08	US3	Ida	Sábado	15:00	2	9,91	B	15,81	IP
F08	US3	Ida	Sábado	15:30	2	9,91	B	16,31	IP
F08	US3	Ida	Sábado	16:00	2	9,91	B	16,34	IP
F08	US3	Ida	Sábado	16:30	2	9,91	B	15,92	IP
F08	US3	Ida	Sábado	17:00	2	9,91	B	15,16	IP
F08	US3	Ida	Sábado	17:30	2	9,91	B	14,64	IP
F08	US3	Ida	Sábado	18:00	2	9,91	B	15,31	IP
F08	US3	Ida	Sábado	18:30	2	9,91	B	16,27	IP
F08	US3	Ida	Sábado	19:00	2	9,91	B	16,29	IP
F08	US3	Ida	Sábado	19:30	2	9,91	B	15,40	IP
F08	US3	Ida	Sábado	20:00	2	9,91	B	16,65	IP
F08	US3	Ida	Sábado	20:30	2	9,91	B	17,01	IP
F08	US3	Ida	Sábado	21:00	2	9,91	B	16,62	IP
F08	US3	Ida	Sábado	21:30	2	9,91	B	17,52	IP
F08	US3	Ida	Sábado	22:00	2	9,91	B	18,85	IP
F08	US3	Ida	Sábado	22:30	2	9,91	B	19,79	IP
F08	US3	Ida	Sábado	23:00	2	9,91	B	21,71	IP
F08	US3	Ida	Sábado	23:30	1	9,91	B	23,02	IP
F08	US3	Ida	Domingo	0:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	0:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	1:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	1:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	2:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	2:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	3:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	3:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	4:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	4:30	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	5:00	0	9,91	B	-	--
F08	US3	Ida	Domingo	5:30	1	9,91	B	27,72	IP
F08	US3	Ida	Domingo	6:00	1	9,91	B	27,98	IP
F08	US3	Ida	Domingo	6:30	1	9,91	B	26,08	IP
F08	US3	Ida	Domingo	7:00	1	9,91	B	26,19	IP
F08	US3	Ida	Domingo	7:30	1	9,91	B	24,85	IP
F08	US3	Ida	Domingo	8:00	1	9,91	B	24,52	IP
F08	US3	Ida	Domingo	8:30	2	9,91	B	22,93	IP
F08	US3	Ida	Domingo	9:00	2	9,91	B	22,68	IP
F08	US3	Ida	Domingo	9:30	2	9,91	B	21,53	IP
F08	US3	Ida	Domingo	10:00	2	9,91	B	21,35	IP
F08	US3	Ida	Domingo	10:30	2	9,91	B	20,30	IP
F08	US3	Ida	Domingo	11:00	2	9,91	B	20,00	IP
F08	US3	Ida	Domingo	11:30	2	9,91	B	18,84	IP
F08	US3	Ida	Domingo	12:00	2	9,91	B	17,61	IP
F08	US3	Ida	Domingo	12:30	2	9,91	B	19,49	IP
F08	US3	Ida	Domingo	13:00	2	9,91	B	18,74	IP
F08	US3	Ida	Domingo	13:30	2	9,91	B	17,56	IP
F08	US3	Ida	Domingo	14:00	2	9,91	B	16,85	IP
F08	US3	Ida	Domingo	14:30	2	9,91	B	17,86	IP
F08	US3	Ida	Domingo	15:00	2	9,91	B	18,82	IP
F08	US3	Ida	Domingo	15:30	2	9,91	B	17,69	IP
F08	US3	Ida	Domingo	16:00	2	9,91	B	17,46	IP
F08	US3	Ida	Domingo	16:30	2	9,91	B	17,68	IP
F08	US3	Ida	Domingo	17:00	2	9,91	B	17,85	IP
F08	US3	Ida	Domingo	17:30	2	9,91	B	17,16	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F08	US3	Ida	Domingo	18:00	2	9,91	B	17,82	IP
F08	US3	Ida	Domingo	18:30	2	9,91	B	18,13	IP
F08	US3	Ida	Domingo	19:00	2	9,91	B	18,59	IP
F08	US3	Ida	Domingo	19:30	2	9,91	B	17,92	IP
F08	US3	Ida	Domingo	20:00	2	9,91	B	18,37	IP
F08	US3	Ida	Domingo	20:30	2	9,91	B	18,33	IP
F08	US3	Ida	Domingo	21:00	2	9,91	B	17,29	IP
F08	US3	Ida	Domingo	21:30	2	9,91	B	18,02	IP
F08	US3	Ida	Domingo	22:00	1	9,91	B	20,35	IP
F08	US3	Ida	Domingo	22:30	1	9,91	B	22,31	IP
F08	US3	Ida	Domingo	23:00	1	9,91	B	24,05	IP
F08	US3	Ida	Domingo	23:30	1	9,91	B	25,30	IP
F08	US3	Ret	Laboral	0:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	0:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	1:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	1:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	2:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	2:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	3:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	3:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	4:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	4:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Laboral	5:00	1	10,34	B	27,41	IE
F08	US3	Ret	Laboral	5:30	3	10,34	B	23,79	IE
F08	US3	Ret	Laboral	6:00	2	10,34	B	20,57	IE
F08	US3	Ret	Laboral	6:30	3	10,34	B	19,91	IE
F08	US3	Ret	Laboral	7:00	2	10,34	B	16,10	IE
F08	US3	Ret	Laboral	7:30	3	10,34	B	14,38	IE
F08	US3	Ret	Laboral	8:00	2	10,34	B	16,25	IE
F08	US3	Ret	Laboral	8:30	3	10,34	B	18,67	IE
F08	US3	Ret	Laboral	9:00	2	10,34	B	19,07	IE
F08	US3	Ret	Laboral	9:30	3	10,34	B	19,10	IE
F08	US3	Ret	Laboral	10:00	2	10,34	B	18,56	IE
F08	US3	Ret	Laboral	10:30	3	10,34	B	19,11	IE
F08	US3	Ret	Laboral	11:00	2	10,34	B	18,38	IE
F08	US3	Ret	Laboral	11:30	3	10,34	B	18,55	IE
F08	US3	Ret	Laboral	12:00	2	10,34	B	18,21	IE
F08	US3	Ret	Laboral	12:30	3	10,34	B	15,95	IE
F08	US3	Ret	Laboral	13:00	2	10,34	B	16,88	IE
F08	US3	Ret	Laboral	13:30	3	10,34	B	17,55	IE
F08	US3	Ret	Laboral	14:00	2	10,34	B	17,25	IE
F08	US3	Ret	Laboral	14:30	3	10,34	B	17,12	IE
F08	US3	Ret	Laboral	15:00	2	10,34	B	16,44	IE
F08	US3	Ret	Laboral	15:30	3	10,34	B	15,93	IE
F08	US3	Ret	Laboral	16:00	2	10,34	B	16,32	IE
F08	US3	Ret	Laboral	16:30	3	10,34	B	15,65	IE
F08	US3	Ret	Laboral	17:00	2	10,34	B	14,82	IE
F08	US3	Ret	Laboral	17:30	3	10,34	B	15,02	IE
F08	US3	Ret	Laboral	18:00	2	10,34	B	14,94	IE
F08	US3	Ret	Laboral	18:30	3	10,34	B	14,84	IE
F08	US3	Ret	Laboral	19:00	3	10,34	B	14,95	IE
F08	US3	Ret	Laboral	19:30	3	10,34	B	15,60	IE
F08	US3	Ret	Laboral	20:00	3	10,34	B	15,49	IE
F08	US3	Ret	Laboral	20:30	3	10,34	B	15,04	IE
F08	US3	Ret	Laboral	21:00	2	10,34	B	15,89	IE
F08	US3	Ret	Laboral	21:30	3	10,34	B	17,50	IE
F08	US3	Ret	Laboral	22:00	2	10,34	B	18,43	IE
F08	US3	Ret	Laboral	22:30	2	10,34	B	19,54	IE
F08	US3	Ret	Laboral	23:00	2	10,34	B	22,49	IP
F08	US3	Ret	Laboral	23:30	1	10,34	B	25,28	IP
F08	US3	Ret	Sábado	0:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	0:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	1:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	1:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	2:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	2:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	3:00	0	10,34	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F08	US3	Ret	Sábado	3:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	4:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	4:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	5:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Sábado	5:30	1	10,34	B	27,17	IP
F08	US3	Ret	Sábado	6:00	2	10,34	B	24,08	IP
F08	US3	Ret	Sábado	6:30	2	10,34	B	24,77	IP
F08	US3	Ret	Sábado	7:00	2	10,34	B	23,45	IP
F08	US3	Ret	Sábado	7:30	2	10,34	B	23,57	IP
F08	US3	Ret	Sábado	8:00	2	10,34	B	21,14	IP
F08	US3	Ret	Sábado	8:30	2	10,34	B	21,22	IP
F08	US3	Ret	Sábado	9:00	2	10,34	B	20,21	IP
F08	US3	Ret	Sábado	9:30	2	10,34	B	19,26	IP
F08	US3	Ret	Sábado	10:00	2	10,34	B	18,19	IP
F08	US3	Ret	Sábado	10:30	2	10,34	B	16,94	IP
F08	US3	Ret	Sábado	11:00	2	10,34	B	16,18	IP
F08	US3	Ret	Sábado	11:30	2	10,34	B	15,77	IP
F08	US3	Ret	Sábado	12:00	2	10,34	B	14,80	IP
F08	US3	Ret	Sábado	12:30	2	10,34	B	13,18	IP
F08	US3	Ret	Sábado	13:00	2	10,34	B	14,70	IP
F08	US3	Ret	Sábado	13:30	2	10,34	B	15,56	IP
F08	US3	Ret	Sábado	14:00	2	10,34	B	14,95	IP
F08	US3	Ret	Sábado	14:30	2	10,34	B	14,85	IP
F08	US3	Ret	Sábado	15:00	2	10,34	B	15,82	IP
F08	US3	Ret	Sábado	15:30	2	10,34	B	15,46	IP
F08	US3	Ret	Sábado	16:00	2	10,34	B	14,54	IP
F08	US3	Ret	Sábado	16:30	2	10,34	B	15,17	IP
F08	US3	Ret	Sábado	17:00	2	10,34	B	14,90	IP
F08	US3	Ret	Sábado	17:30	2	10,34	B	15,01	IP
F08	US3	Ret	Sábado	18:00	2	10,34	B	14,93	IP
F08	US3	Ret	Sábado	18:30	2	10,34	B	15,05	IP
F08	US3	Ret	Sábado	19:00	2	10,34	B	16,34	IP
F08	US3	Ret	Sábado	19:30	2	10,34	B	15,72	IP
F08	US3	Ret	Sábado	20:00	2	10,34	B	15,73	IP
F08	US3	Ret	Sábado	20:30	2	10,34	B	15,11	IP
F08	US3	Ret	Sábado	21:00	2	10,34	B	15,71	IP
F08	US3	Ret	Sábado	21:30	2	10,34	B	16,41	IP
F08	US3	Ret	Sábado	22:00	2	10,34	B	17,78	IP
F08	US3	Ret	Sábado	22:30	2	10,34	B	19,80	IP
F08	US3	Ret	Sábado	23:00	2	10,34	B	21,78	IP
F08	US3	Ret	Sábado	23:30	1	10,34	B	23,13	IP
F08	US3	Ret	Domingo	0:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	0:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	1:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	1:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	2:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	2:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	3:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	3:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	4:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	4:30	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	5:00	0	10,34	B	-	--
F08	US3	Ret	Domingo	5:30	1	10,34	B	26,13	IP
F08	US3	Ret	Domingo	6:00	1	10,34	B	26,74	IP
F08	US3	Ret	Domingo	6:30	1	10,34	B	26,97	IP
F08	US3	Ret	Domingo	7:00	1	10,34	B	24,44	IP
F08	US3	Ret	Domingo	7:30	1	10,34	B	25,32	IP
F08	US3	Ret	Domingo	8:00	1	10,34	B	23,98	IP
F08	US3	Ret	Domingo	8:30	2	10,34	B	22,57	IP
F08	US3	Ret	Domingo	9:00	2	10,34	B	22,34	IP
F08	US3	Ret	Domingo	9:30	2	10,34	B	21,73	IP
F08	US3	Ret	Domingo	10:00	2	10,34	B	20,95	IP
F08	US3	Ret	Domingo	10:30	2	10,34	B	20,46	IP
F08	US3	Ret	Domingo	11:00	2	10,34	B	18,74	IP
F08	US3	Ret	Domingo	11:30	2	10,34	B	19,04	IP
F08	US3	Ret	Domingo	12:00	2	10,34	B	18,70	IP
F08	US3	Ret	Domingo	12:30	2	10,34	B	15,36	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F08	US3	Ret	Domingo	13:00	2	10,34	B	17,32	IP
F08	US3	Ret	Domingo	13:30	2	10,34	B	18,44	IP
F08	US3	Ret	Domingo	14:00	2	10,34	B	17,70	IP
F08	US3	Ret	Domingo	14:30	2	10,34	B	17,51	IP
F08	US3	Ret	Domingo	15:00	2	10,34	B	17,46	IP
F08	US3	Ret	Domingo	15:30	2	10,34	B	18,32	IP
F08	US3	Ret	Domingo	16:00	2	10,34	B	18,10	IP
F08	US3	Ret	Domingo	16:30	2	10,34	B	17,47	IP
F08	US3	Ret	Domingo	17:00	2	10,34	B	17,28	IP
F08	US3	Ret	Domingo	17:30	2	10,34	B	17,88	IP
F08	US3	Ret	Domingo	18:00	2	10,34	B	16,89	IP
F08	US3	Ret	Domingo	18:30	2	10,34	B	17,18	IP
F08	US3	Ret	Domingo	19:00	2	10,34	B	17,14	IP
F08	US3	Ret	Domingo	19:30	2	10,34	B	17,36	IP
F08	US3	Ret	Domingo	20:00	2	10,34	B	17,21	IP
F08	US3	Ret	Domingo	20:30	2	10,34	B	15,92	IP
F08	US3	Ret	Domingo	21:00	2	10,34	B	17,35	IP
F08	US3	Ret	Domingo	21:30	2	10,34	B	18,45	IP
F08	US3	Ret	Domingo	22:00	1	10,34	B	18,60	IP
F08	US3	Ret	Domingo	22:30	1	10,34	B	22,39	IP
F08	US3	Ret	Domingo	23:00	1	10,34	B	23,44	IP
F08	US3	Ret	Domingo	23:30	1	10,34	B	24,39	IP
F10	US3	Ida	Laboral	0:00	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	0:30	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	1:00	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	1:30	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	2:00	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	2:30	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	3:00	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	3:30	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	4:00	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	4:30	0	14,02	B	-	--
F10	US3	Ida	Laboral	5:00	2	14,02	B	23,28	IE
F10	US3	Ida	Laboral	5:30	4	14,02	B	21,40	IE
F10	US3	Ida	Laboral	6:00	3	14,02	B	19,79	IE
F10	US3	Ida	Laboral	6:30	5	14,02	B	17,99	IE
F10	US3	Ida	Laboral	7:00	4	14,02	B	14,37	IE
F10	US3	Ida	Laboral	7:30	5	14,02	B	13,62	IE
F10	US3	Ida	Laboral	8:00	4	14,02	B	15,53	IE
F10	US3	Ida	Laboral	8:30	4	14,02	B	15,85	IE
F10	US3	Ida	Laboral	9:00	3	14,02	B	16,17	IE
F10	US3	Ida	Laboral	9:30	4	14,02	B	16,44	IE
F10	US3	Ida	Laboral	10:00	3	14,02	B	17,38	IE
F10	US3	Ida	Laboral	10:30	4	14,02	B	17,28	IE
F10	US3	Ida	Laboral	11:00	3	14,02	B	17,29	IE
F10	US3	Ida	Laboral	11:30	4	14,02	B	16,16	IE
F10	US3	Ida	Laboral	12:00	3	14,02	B	16,07	IE
F10	US3	Ida	Laboral	12:30	4	14,02	B	15,47	IE
F10	US3	Ida	Laboral	13:00	4	14,02	B	15,46	IE
F10	US3	Ida	Laboral	13:30	3	14,02	B	16,06	IE
F10	US3	Ida	Laboral	14:00	4	14,02	B	16,36	IE
F10	US3	Ida	Laboral	14:30	3	14,02	B	16,75	IE
F10	US3	Ida	Laboral	15:00	4	14,02	B	16,23	IE
F10	US3	Ida	Laboral	15:30	3	14,02	B	16,38	IE
F10	US3	Ida	Laboral	16:00	4	14,02	B	15,96	IE
F10	US3	Ida	Laboral	16:30	3	14,02	B	15,12	IE
F10	US3	Ida	Laboral	17:00	4	14,02	B	14,27	IE
F10	US3	Ida	Laboral	17:30	4	14,02	B	13,84	IE
F10	US3	Ida	Laboral	18:00	4	14,02	B	13,54	IE
F10	US3	Ida	Laboral	18:30	4	14,02	B	14,28	IE
F10	US3	Ida	Laboral	19:00	4	14,02	B	15,16	IE
F10	US3	Ida	Laboral	19:30	4	14,02	B	14,50	IE
F10	US3	Ida	Laboral	20:00	3	14,02	B	15,33	IE
F10	US3	Ida	Laboral	20:30	3	14,02	B	16,66	IE
F10	US3	Ida	Laboral	21:00	2	14,02	B	18,50	IE
F10	US3	Ida	Laboral	21:30	3	14,02	B	19,53	IE
F10	US3	Ida	Laboral	22:00	2	14,02	B	20,32	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10	US3	Ida	Laboral	22:30	2	14,02 B	21,49	IE
F10	US3	Ida	Laboral	23:00	2	14,02 B	22,92	IP
F10	US3	Ida	Laboral	23:30	1	14,02 B	24,21	IP
F10	US3	Ida	Sábado	0:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	0:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	1:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	1:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	2:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	2:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	3:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	3:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	4:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	4:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	5:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Sábado	5:30	2	14,02 B	24,22	IP
F10	US3	Ida	Sábado	6:00	2	14,02 B	22,21	IP
F10	US3	Ida	Sábado	6:30	2	14,02 B	21,10	IP
F10	US3	Ida	Sábado	7:00	3	14,02 B	20,24	IP
F10	US3	Ida	Sábado	7:30	2	14,02 B	19,76	IP
F10	US3	Ida	Sábado	8:00	3	14,02 B	19,85	IP
F10	US3	Ida	Sábado	8:30	2	14,02 B	18,80	IP
F10	US3	Ida	Sábado	9:00	3	14,02 B	18,73	IP
F10	US3	Ida	Sábado	9:30	2	14,02 B	17,17	IP
F10	US3	Ida	Sábado	10:00	3	14,02 B	16,58	IP
F10	US3	Ida	Sábado	10:30	2	14,02 B	15,87	IP
F10	US3	Ida	Sábado	11:00	3	14,02 B	15,14	IP
F10	US3	Ida	Sábado	11:30	2	14,02 B	13,66	IP
F10	US3	Ida	Sábado	12:00	3	14,02 B	13,76	IP
F10	US3	Ida	Sábado	12:30	2	14,02 B	12,67	IP
F10	US3	Ida	Sábado	13:00	2	14,02 B	13,06	IP
F10	US3	Ida	Sábado	13:30	2	14,02 B	12,81	IP
F10	US3	Ida	Sábado	14:00	3	14,02 B	14,36	IP
F10	US3	Ida	Sábado	14:30	2	14,02 B	15,43	IP
F10	US3	Ida	Sábado	15:00	2	14,02 B	15,63	IP
F10	US3	Ida	Sábado	15:30	2	14,02 B	14,93	IP
F10	US3	Ida	Sábado	16:00	3	14,02 B	14,92	IP
F10	US3	Ida	Sábado	16:30	2	14,02 B	14,21	IP
F10	US3	Ida	Sábado	17:00	2	14,02 B	14,05	IP
F10	US3	Ida	Sábado	17:30	2	14,02 B	13,83	IP
F10	US3	Ida	Sábado	18:00	3	14,02 B	14,29	IP
F10	US3	Ida	Sábado	18:30	2	14,02 B	14,96	IP
F10	US3	Ida	Sábado	19:00	2	14,02 B	15,22	IP
F10	US3	Ida	Sábado	19:30	2	14,02 B	16,59	IP
F10	US3	Ida	Sábado	20:00	2	14,02 B	16,65	IP
F10	US3	Ida	Sábado	20:30	2	14,02 B	17,91	IP
F10	US3	Ida	Sábado	21:00	2	14,02 B	17,83	IP
F10	US3	Ida	Sábado	21:30	2	14,02 B	18,12	IP
F10	US3	Ida	Sábado	22:00	1	14,02 B	19,34	IP
F10	US3	Ida	Sábado	22:30	1	14,02 B	20,56	IP
F10	US3	Ida	Sábado	23:00	1	14,02 B	19,74	IP
F10	US3	Ida	Sábado	23:30	1	14,02 B	21,09	IP
F10	US3	Ida	Domingo	0:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	0:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	1:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	1:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	2:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	2:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	3:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	3:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	4:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	4:30	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	5:00	0	14,02 B	-	--
F10	US3	Ida	Domingo	5:30	2	14,02 B	26,83	IP
F10	US3	Ida	Domingo	6:00	1	14,02 B	26,00	IP
F10	US3	Ida	Domingo	6:30	2	14,02 B	24,34	IP
F10	US3	Ida	Domingo	7:00	1	14,02 B	23,48	IP
F10	US3	Ida	Domingo	7:30	2	14,02 B	23,05	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10	US3	Ida	Domingo	8:00	1	14,02	B	22,24	IP
F10	US3	Ida	Domingo	8:30	2	14,02	B	21,72	IP
F10	US3	Ida	Domingo	9:00	2	14,02	B	21,14	IP
F10	US3	Ida	Domingo	9:30	2	14,02	B	20,52	IP
F10	US3	Ida	Domingo	10:00	2	14,02	B	18,96	IP
F10	US3	Ida	Domingo	10:30	3	14,02	B	18,62	IP
F10	US3	Ida	Domingo	11:00	2	14,02	B	17,33	IP
F10	US3	Ida	Domingo	11:30	3	14,02	B	16,54	IP
F10	US3	Ida	Domingo	12:00	2	14,02	B	17,20	IP
F10	US3	Ida	Domingo	12:30	3	14,02	B	16,04	IP
F10	US3	Ida	Domingo	13:00	2	14,02	B	15,41	IP
F10	US3	Ida	Domingo	13:30	3	14,02	B	16,22	IP
F10	US3	Ida	Domingo	14:00	2	14,02	B	16,11	IP
F10	US3	Ida	Domingo	14:30	2	14,02	B	16,92	IP
F10	US3	Ida	Domingo	15:00	2	14,02	B	17,89	IP
F10	US3	Ida	Domingo	15:30	2	14,02	B	17,99	IP
F10	US3	Ida	Domingo	16:00	2	14,02	B	17,68	IP
F10	US3	Ida	Domingo	16:30	2	14,02	B	17,03	IP
F10	US3	Ida	Domingo	17:00	2	14,02	B	16,59	IP
F10	US3	Ida	Domingo	17:30	2	14,02	B	16,61	IP
F10	US3	Ida	Domingo	18:00	2	14,02	B	16,80	IP
F10	US3	Ida	Domingo	18:30	2	14,02	B	16,84	IP
F10	US3	Ida	Domingo	19:00	2	14,02	B	17,03	IP
F10	US3	Ida	Domingo	19:30	1	14,02	B	17,73	IP
F10	US3	Ida	Domingo	20:00	2	14,02	B	18,79	IP
F10	US3	Ida	Domingo	20:30	1	14,02	B	18,41	IP
F10	US3	Ida	Domingo	21:00	2	14,02	B	19,26	IP
F10	US3	Ida	Domingo	21:30	1	14,02	B	19,33	IP
F10	US3	Ida	Domingo	22:00	2	14,02	B	20,81	IP
F10	US3	Ida	Domingo	22:30	1	14,02	B	21,64	IP
F10	US3	Ida	Domingo	23:00	2	14,02	B	24,19	IP
F10	US3	Ida	Domingo	23:30	1	14,02	B	24,04	IP
F10	US3	Ret	Laboral	0:00	1	13,903	B	28,06	IP
F10	US3	Ret	Laboral	0:30	1	13,903	B	28,23	IP
F10	US3	Ret	Laboral	1:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	1:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	2:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	2:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	3:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	3:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	4:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	4:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	5:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Laboral	5:30	4	13,903	B	22,84	IE
F10	US3	Ret	Laboral	6:00	3	13,903	B	20,19	IE
F10	US3	Ret	Laboral	6:30	5	13,903	B	19,17	IE
F10	US3	Ret	Laboral	7:00	4	13,903	B	14,91	IE
F10	US3	Ret	Laboral	7:30	5	13,903	B	14,19	IE
F10	US3	Ret	Laboral	8:00	4	13,903	B	16,53	IE
F10	US3	Ret	Laboral	8:30	4	13,903	B	18,13	IE
F10	US3	Ret	Laboral	9:00	3	13,903	B	19,69	IE
F10	US3	Ret	Laboral	9:30	4	13,903	B	19,14	IE
F10	US3	Ret	Laboral	10:00	3	13,903	B	18,71	IE
F10	US3	Ret	Laboral	10:30	4	13,903	B	17,83	IE
F10	US3	Ret	Laboral	11:00	3	13,903	B	17,59	IE
F10	US3	Ret	Laboral	11:30	4	13,903	B	17,75	IE
F10	US3	Ret	Laboral	12:00	3	13,903	B	17,50	IE
F10	US3	Ret	Laboral	12:30	4	13,903	B	15,78	IE
F10	US3	Ret	Laboral	13:00	4	13,903	B	16,57	IE
F10	US3	Ret	Laboral	13:30	3	13,903	B	16,74	IE
F10	US3	Ret	Laboral	14:00	4	13,903	B	16,57	IE
F10	US3	Ret	Laboral	14:30	3	13,903	B	17,03	IE
F10	US3	Ret	Laboral	15:00	4	13,903	B	15,99	IE
F10	US3	Ret	Laboral	15:30	3	13,903	B	16,12	IE
F10	US3	Ret	Laboral	16:00	4	13,903	B	16,37	IE
F10	US3	Ret	Laboral	16:30	3	13,903	B	16,05	IE
F10	US3	Ret	Laboral	17:00	4	13,903	B	15,42	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10	US3	Ret	Laboral	17:30	4	13,903	B	15,18	IE
F10	US3	Ret	Laboral	18:00	4	13,903	B	14,99	IE
F10	US3	Ret	Laboral	18:30	4	13,903	B	14,94	IE
F10	US3	Ret	Laboral	19:00	4	13,903	B	15,49	IE
F10	US3	Ret	Laboral	19:30	4	13,903	B	16,28	IE
F10	US3	Ret	Laboral	20:00	4	13,903	B	17,24	IE
F10	US3	Ret	Laboral	20:30	4	13,903	B	17,38	IE
F10	US3	Ret	Laboral	21:00	3	13,903	B	18,15	IE
F10	US3	Ret	Laboral	21:30	3	13,903	B	18,95	IE
F10	US3	Ret	Laboral	22:00	3	13,903	B	19,27	IE
F10	US3	Ret	Laboral	22:30	3	13,903	B	20,51	IE
F10	US3	Ret	Laboral	23:00	2	13,903	B	22,75	IP
F10	US3	Ret	Laboral	23:30	2	13,903	B	24,80	IP
F10	US3	Ret	Sábado	0:00	1	13,903	B	22,76	IP
F10	US3	Ret	Sábado	0:30	1	13,903	B	23,86	IP
F10	US3	Ret	Sábado	1:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	1:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	2:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	2:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	3:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	3:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	4:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	4:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	5:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Sábado	5:30	2	13,903	B	25,88	IP
F10	US3	Ret	Sábado	6:00	1	13,903	B	22,45	IP
F10	US3	Ret	Sábado	6:30	2	13,903	B	23,35	IP
F10	US3	Ret	Sábado	7:00	2	13,903	B	21,81	IP
F10	US3	Ret	Sábado	7:30	2	13,903	B	20,40	IP
F10	US3	Ret	Sábado	8:00	3	13,903	B	18,87	IP
F10	US3	Ret	Sábado	8:30	2	13,903	B	19,43	IP
F10	US3	Ret	Sábado	9:00	3	13,903	B	19,33	IP
F10	US3	Ret	Sábado	9:30	2	13,903	B	18,64	IP
F10	US3	Ret	Sábado	10:00	2	13,903	B	18,19	IP
F10	US3	Ret	Sábado	10:30	2	13,903	B	16,41	IP
F10	US3	Ret	Sábado	11:00	3	13,903	B	16,80	IP
F10	US3	Ret	Sábado	11:30	2	13,903	B	16,01	IP
F10	US3	Ret	Sábado	12:00	3	13,903	B	15,03	IP
F10	US3	Ret	Sábado	12:30	2	13,903	B	14,10	IP
F10	US3	Ret	Sábado	13:00	2	13,903	B	14,95	IP
F10	US3	Ret	Sábado	13:30	2	13,903	B	15,02	IP
F10	US3	Ret	Sábado	14:00	3	13,903	B	15,16	IP
F10	US3	Ret	Sábado	14:30	2	13,903	B	15,59	IP
F10	US3	Ret	Sábado	15:00	3	13,903	B	16,51	IP
F10	US3	Ret	Sábado	15:30	2	13,903	B	16,50	IP
F10	US3	Ret	Sábado	16:00	3	13,903	B	16,18	IP
F10	US3	Ret	Sábado	16:30	2	13,903	B	16,54	IP
F10	US3	Ret	Sábado	17:00	2	13,903	B	15,57	IP
F10	US3	Ret	Sábado	17:30	2	13,903	B	15,82	IP
F10	US3	Ret	Sábado	18:00	3	13,903	B	16,71	IP
F10	US3	Ret	Sábado	18:30	2	13,903	B	16,01	IP
F10	US3	Ret	Sábado	19:00	2	13,903	B	16,35	IP
F10	US3	Ret	Sábado	19:30	2	13,903	B	15,17	IP
F10	US3	Ret	Sábado	20:00	2	13,903	B	12,07	IP
F10	US3	Ret	Sábado	20:30	2	13,903	B	13,19	IP
F10	US3	Ret	Sábado	21:00	2	13,903	B	12,45	IP
F10	US3	Ret	Sábado	21:30	2	13,903	B	13,66	IP
F10	US3	Ret	Sábado	22:00	2	13,903	B	15,81	IP
F10	US3	Ret	Sábado	22:30	2	13,903	B	19,25	IP
F10	US3	Ret	Sábado	23:00	2	13,903	B	21,63	IP
F10	US3	Ret	Sábado	23:30	1	13,903	B	19,01	IP
F10	US3	Ret	Domingo	0:00	1	13,903	B	23,31	IP
F10	US3	Ret	Domingo	0:30	1	13,903	B	24,35	IP
F10	US3	Ret	Domingo	1:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	1:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	2:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	2:30	0	13,903	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F10	US3	Ret	Domingo	3:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	3:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	4:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	4:30	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	5:00	0	13,903	B	-	--
F10	US3	Ret	Domingo	5:30	2	13,903	B	27,76	IP
F10	US3	Ret	Domingo	6:00	1	13,903	B	26,82	IP
F10	US3	Ret	Domingo	6:30	2	13,903	B	26,05	IP
F10	US3	Ret	Domingo	7:00	1	13,903	B	25,20	IP
F10	US3	Ret	Domingo	7:30	2	13,903	B	24,41	IP
F10	US3	Ret	Domingo	8:00	1	13,903	B	23,56	IP
F10	US3	Ret	Domingo	8:30	2	13,903	B	23,35	IP
F10	US3	Ret	Domingo	9:00	2	13,903	B	22,76	IP
F10	US3	Ret	Domingo	9:30	2	13,903	B	21,94	IP
F10	US3	Ret	Domingo	10:00	2	13,903	B	20,38	IP
F10	US3	Ret	Domingo	10:30	3	13,903	B	19,29	IP
F10	US3	Ret	Domingo	11:00	2	13,903	B	18,80	IP
F10	US3	Ret	Domingo	11:30	3	13,903	B	18,72	IP
F10	US3	Ret	Domingo	12:00	2	13,903	B	17,75	IP
F10	US3	Ret	Domingo	12:30	3	13,903	B	16,24	IP
F10	US3	Ret	Domingo	13:00	2	13,903	B	17,63	IP
F10	US3	Ret	Domingo	13:30	3	13,903	B	17,35	IP
F10	US3	Ret	Domingo	14:00	2	13,903	B	16,90	IP
F10	US3	Ret	Domingo	14:30	2	13,903	B	17,47	IP
F10	US3	Ret	Domingo	15:00	2	13,903	B	17,43	IP
F10	US3	Ret	Domingo	15:30	2	13,903	B	18,31	IP
F10	US3	Ret	Domingo	16:00	2	13,903	B	18,37	IP
F10	US3	Ret	Domingo	16:30	2	13,903	B	18,56	IP
F10	US3	Ret	Domingo	17:00	2	13,903	B	17,99	IP
F10	US3	Ret	Domingo	17:30	2	13,903	B	17,21	IP
F10	US3	Ret	Domingo	18:00	2	13,903	B	18,02	IP
F10	US3	Ret	Domingo	18:30	2	13,903	B	18,07	IP
F10	US3	Ret	Domingo	19:00	2	13,903	B	18,24	IP
F10	US3	Ret	Domingo	19:30	2	13,903	B	16,09	IP
F10	US3	Ret	Domingo	20:00	2	13,903	B	13,97	IP
F10	US3	Ret	Domingo	20:30	1	13,903	B	14,01	IP
F10	US3	Ret	Domingo	21:00	2	13,903	B	15,13	IP
F10	US3	Ret	Domingo	21:30	1	13,903	B	17,79	IP
F10	US3	Ret	Domingo	22:00	2	13,903	B	19,40	IP
F10	US3	Ret	Domingo	22:30	1	13,903	B	20,76	IP
F10	US3	Ret	Domingo	23:00	2	13,903	B	23,23	IP
F10	US3	Ret	Domingo	23:30	1	13,903	B	23,53	IP
F11	US3	Ida	Laboral	0:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	0:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	1:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	1:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	2:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	2:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	3:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	3:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	4:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	4:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	5:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Laboral	5:30	2	11,924	A2	25,00	IP
F11	US3	Ida	Laboral	6:00	2	11,924	A2	25,06	IP
F11	US3	Ida	Laboral	6:30	3	11,924	A2	23,97	IP
F11	US3	Ida	Laboral	7:00	2	11,924	A2	19,93	IP
F11	US3	Ida	Laboral	7:30	3	11,924	A2	15,97	IP
F11	US3	Ida	Laboral	8:00	2	11,924	A2	20,55	IP
F11	US3	Ida	Laboral	8:30	3	11,924	A2	23,51	IP
F11	US3	Ida	Laboral	9:00	2	11,924	A2	24,05	IP
F11	US3	Ida	Laboral	9:30	3	11,924	A2	23,37	IP
F11	US3	Ida	Laboral	10:00	2	11,924	A2	23,35	IP
F11	US3	Ida	Laboral	10:30	3	11,924	A2	23,10	IP
F11	US3	Ida	Laboral	11:00	2	11,924	A2	23,00	IP
F11	US3	Ida	Laboral	11:30	3	11,924	A2	22,44	IP
F11	US3	Ida	Laboral	12:00	2	11,924	A2	22,35	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F11	US3	Ida	Laboral	12:30	3	11,924	A2	22,30	IP
F11	US3	Ida	Laboral	13:00	2	11,924	A2	20,44	IP
F11	US3	Ida	Laboral	13:30	3	11,924	A2	23,14	IP
F11	US3	Ida	Laboral	14:00	2	11,924	A2	23,45	IP
F11	US3	Ida	Laboral	14:30	3	11,924	A2	23,83	IP
F11	US3	Ida	Laboral	15:00	2	11,924	A2	22,53	IP
F11	US3	Ida	Laboral	15:30	3	11,924	A2	22,16	IP
F11	US3	Ida	Laboral	16:00	2	11,924	A2	21,89	IP
F11	US3	Ida	Laboral	16:30	3	11,924	A2	21,98	IP
F11	US3	Ida	Laboral	17:00	2	11,924	A2	21,30	IP
F11	US3	Ida	Laboral	17:30	3	11,924	A2	21,39	IP
F11	US3	Ida	Laboral	18:00	2	11,924	A2	20,66	IP
F11	US3	Ida	Laboral	18:30	3	11,924	A2	21,24	IP
F11	US3	Ida	Laboral	19:00	2	11,924	A2	22,51	IP
F11	US3	Ida	Laboral	19:30	3	11,924	A2	23,08	IP
F11	US3	Ida	Laboral	20:00	2	11,924	A2	24,14	IP
F11	US3	Ida	Laboral	20:30	3	11,924	A2	24,42	IP
F11	US3	Ida	Laboral	21:00	2	11,924	A2	24,58	IP
F11	US3	Ida	Laboral	21:30	3	11,924	A2	25,54	IP
F11	US3	Ida	Laboral	22:00	2	11,924	A2	26,22	IP
F11	US3	Ida	Laboral	22:30	2	11,924	A2	25,62	IP
F11	US3	Ida	Laboral	23:00	2	11,924	A2	29,04	IP
F11	US3	Ida	Laboral	23:30	1	11,924	A2	30,20	IP
F11	US3	Ida	Sábado	0:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	0:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	1:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	1:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	2:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	2:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	3:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	3:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	4:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	4:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	5:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Sábado	5:30	1	11,924	A2	26,37	IP
F11	US3	Ida	Sábado	6:00	1	11,924	A2	25,46	IP
F11	US3	Ida	Sábado	6:30	1	11,924	A2	28,18	IP
F11	US3	Ida	Sábado	7:00	1	11,924	A2	26,66	IP
F11	US3	Ida	Sábado	7:30	2	11,924	A2	26,00	IP
F11	US3	Ida	Sábado	8:00	1	11,924	A2	26,63	IP
F11	US3	Ida	Sábado	8:30	2	11,924	A2	26,40	IP
F11	US3	Ida	Sábado	9:00	2	11,924	A2	26,25	IP
F11	US3	Ida	Sábado	9:30	2	11,924	A2	24,70	IP
F11	US3	Ida	Sábado	10:00	2	11,924	A2	24,87	IP
F11	US3	Ida	Sábado	10:30	2	11,924	A2	24,10	IP
F11	US3	Ida	Sábado	11:00	2	11,924	A2	23,85	IP
F11	US3	Ida	Sábado	11:30	2	11,924	A2	24,23	IP
F11	US3	Ida	Sábado	12:00	2	11,924	A2	22,50	IP
F11	US3	Ida	Sábado	12:30	2	11,924	A2	22,02	IP
F11	US3	Ida	Sábado	13:00	2	11,924	A2	21,15	IP
F11	US3	Ida	Sábado	13:30	2	11,924	A2	23,61	IP
F11	US3	Ida	Sábado	14:00	2	11,924	A2	23,69	IP
F11	US3	Ida	Sábado	14:30	2	11,924	A2	24,04	IP
F11	US3	Ida	Sábado	15:00	2	11,924	A2	24,13	IP
F11	US3	Ida	Sábado	15:30	2	11,924	A2	24,37	IP
F11	US3	Ida	Sábado	16:00	2	11,924	A2	24,26	IP
F11	US3	Ida	Sábado	16:30	2	11,924	A2	22,44	IP
F11	US3	Ida	Sábado	17:00	2	11,924	A2	24,99	IP
F11	US3	Ida	Sábado	17:30	1	11,924	A2	25,77	IP
F11	US3	Ida	Sábado	18:00	2	11,924	A2	24,22	IP
F11	US3	Ida	Sábado	18:30	1	11,924	A2	23,32	IP
F11	US3	Ida	Sábado	19:00	2	11,924	A2	21,01	IP
F11	US3	Ida	Sábado	19:30	1	11,924	A2	22,03	IP
F11	US3	Ida	Sábado	20:00	2	11,924	A2	20,87	IP
F11	US3	Ida	Sábado	20:30	1	11,924	A2	20,90	IP
F11	US3	Ida	Sábado	21:00	1	11,924	A2	21,07	IP
F11	US3	Ida	Sábado	21:30	1	11,924	A2	23,10	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F11	US3	Ida	Sábado	22:00	1	11,924	A2	23,75	IP
F11	US3	Ida	Sábado	22:30	1	11,924	A2	24,45	IP
F11	US3	Ida	Sábado	23:00	1	11,924	A2	25,47	IP
F11	US3	Ida	Sábado	23:30	1	11,924	A2	27,08	IP
F11	US3	Ida	Domingo	0:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	0:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	1:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	1:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	2:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	2:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	3:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	3:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	4:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	4:30	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	5:00	0	11,924	A2	-	--
F11	US3	Ida	Domingo	5:30	1	11,924	A2	26,03	IP
F11	US3	Ida	Domingo	6:00	1	11,924	A2	28,32	IP
F11	US3	Ida	Domingo	6:30	1	11,924	A2	27,38	IP
F11	US3	Ida	Domingo	7:00	1	11,924	A2	27,21	IP
F11	US3	Ida	Domingo	7:30	1	11,924	A2	25,97	IP
F11	US3	Ida	Domingo	8:00	1	11,924	A2	27,04	IP
F11	US3	Ida	Domingo	8:30	1	11,924	A2	25,35	IP
F11	US3	Ida	Domingo	9:00	1	11,924	A2	25,58	IP
F11	US3	Ida	Domingo	9:30	2	11,924	A2	25,25	IP
F11	US3	Ida	Domingo	10:00	1	11,924	A2	24,78	IP
F11	US3	Ida	Domingo	10:30	2	11,924	A2	24,85	IP
F11	US3	Ida	Domingo	11:00	2	11,924	A2	24,17	IP
F11	US3	Ida	Domingo	11:30	2	11,924	A2	23,47	IP
F11	US3	Ida	Domingo	12:00	2	11,924	A2	23,41	IP
F11	US3	Ida	Domingo	12:30	2	11,924	A2	23,20	IP
F11	US3	Ida	Domingo	13:00	2	11,924	A2	21,12	IP
F11	US3	Ida	Domingo	13:30	2	11,924	A2	24,83	IP
F11	US3	Ida	Domingo	14:00	2	11,924	A2	24,03	IP
F11	US3	Ida	Domingo	14:30	2	11,924	A2	24,16	IP
F11	US3	Ida	Domingo	15:00	2	11,924	A2	23,28	IP
F11	US3	Ida	Domingo	15:30	2	11,924	A2	23,51	IP
F11	US3	Ida	Domingo	16:00	2	11,924	A2	22,22	IP
F11	US3	Ida	Domingo	16:30	1	11,924	A2	22,78	IP
F11	US3	Ida	Domingo	17:00	2	11,924	A2	22,44	IP
F11	US3	Ida	Domingo	17:30	2	11,924	A2	21,69	IP
F11	US3	Ida	Domingo	18:00	2	11,924	A2	20,76	IP
F11	US3	Ida	Domingo	18:30	1	11,924	A2	21,12	IP
F11	US3	Ida	Domingo	19:00	2	11,924	A2	20,56	IP
F11	US3	Ida	Domingo	19:30	1	11,924	A2	21,29	IP
F11	US3	Ida	Domingo	20:00	1	11,924	A2	20,91	IP
F11	US3	Ida	Domingo	20:30	1	11,924	A2	22,01	IP
F11	US3	Ida	Domingo	21:00	1	11,924	A2	22,93	IP
F11	US3	Ida	Domingo	21:30	1	11,924	A2	24,79	IP
F11	US3	Ida	Domingo	22:00	1	11,924	A2	25,80	IP
F11	US3	Ida	Domingo	22:30	1	11,924	A2	23,29	IP
F11	US3	Ida	Domingo	23:00	1	11,924	A2	28,28	IP
F11	US3	Ida	Domingo	23:30	1	11,924	A2	29,62	IP
F11	US3	Ret	Laboral	0:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	0:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	1:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	1:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	2:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	2:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	3:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	3:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	4:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	4:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	5:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Laboral	5:30	2	12,451	A2	24,57	IP
F11	US3	Ret	Laboral	6:00	2	12,451	A2	22,69	IP
F11	US3	Ret	Laboral	6:30	3	12,451	A2	20,95	IP
F11	US3	Ret	Laboral	7:00	2	12,451	A2	17,33	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F11	US3	Ret	Laboral	7:30	3	12,451	A2	15,24	IP
F11	US3	Ret	Laboral	8:00	2	12,451	A2	16,78	IP
F11	US3	Ret	Laboral	8:30	3	12,451	A2	18,68	IP
F11	US3	Ret	Laboral	9:00	2	12,451	A2	19,04	IP
F11	US3	Ret	Laboral	9:30	3	12,451	A2	19,48	IP
F11	US3	Ret	Laboral	10:00	2	12,451	A2	19,89	IP
F11	US3	Ret	Laboral	10:30	3	12,451	A2	19,81	IP
F11	US3	Ret	Laboral	11:00	2	12,451	A2	19,67	IP
F11	US3	Ret	Laboral	11:30	3	12,451	A2	19,62	IP
F11	US3	Ret	Laboral	12:00	2	12,451	A2	18,54	IP
F11	US3	Ret	Laboral	12:30	3	12,451	A2	18,30	IP
F11	US3	Ret	Laboral	13:00	2	12,451	A2	18,69	IP
F11	US3	Ret	Laboral	13:30	3	12,451	A2	18,14	IP
F11	US3	Ret	Laboral	14:00	2	12,451	A2	18,05	IP
F11	US3	Ret	Laboral	14:30	3	12,451	A2	18,69	IP
F11	US3	Ret	Laboral	15:00	2	12,451	A2	19,25	IP
F11	US3	Ret	Laboral	15:30	3	12,451	A2	17,79	IP
F11	US3	Ret	Laboral	16:00	2	12,451	A2	18,27	IP
F11	US3	Ret	Laboral	16:30	3	12,451	A2	17,98	IP
F11	US3	Ret	Laboral	17:00	2	12,451	A2	17,11	IP
F11	US3	Ret	Laboral	17:30	3	12,451	A2	15,89	IP
F11	US3	Ret	Laboral	18:00	2	12,451	A2	15,79	IP
F11	US3	Ret	Laboral	18:30	3	12,451	A2	16,56	IP
F11	US3	Ret	Laboral	19:00	2	12,451	A2	16,65	IP
F11	US3	Ret	Laboral	19:30	3	12,451	A2	17,69	IP
F11	US3	Ret	Laboral	20:00	2	12,451	A2	18,00	IP
F11	US3	Ret	Laboral	20:30	3	12,451	A2	19,99	IP
F11	US3	Ret	Laboral	21:00	2	12,451	A2	20,21	IP
F11	US3	Ret	Laboral	21:30	3	12,451	A2	20,63	IP
F11	US3	Ret	Laboral	22:00	2	12,451	A2	22,21	IP
F11	US3	Ret	Laboral	22:30	2	12,451	A2	22,72	IP
F11	US3	Ret	Laboral	23:00	2	12,451	A2	23,93	IP
F11	US3	Ret	Laboral	23:30	1	12,451	A2	26,54	IP
F11	US3	Ret	Sábado	0:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	0:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	1:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	1:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	2:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	2:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	3:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	3:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	4:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	4:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	5:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Sábado	5:30	1	12,451	A2	24,77	IP
F11	US3	Ret	Sábado	6:00	1	12,451	A2	25,04	IP
F11	US3	Ret	Sábado	6:30	2	12,451	A2	23,51	IP
F11	US3	Ret	Sábado	7:00	1	12,451	A2	22,78	IP
F11	US3	Ret	Sábado	7:30	2	12,451	A2	22,57	IP
F11	US3	Ret	Sábado	8:00	1	12,451	A2	22,40	IP
F11	US3	Ret	Sábado	8:30	2	12,451	A2	20,55	IP
F11	US3	Ret	Sábado	9:00	2	12,451	A2	20,11	IP
F11	US3	Ret	Sábado	9:30	2	12,451	A2	19,61	IP
F11	US3	Ret	Sábado	10:00	2	12,451	A2	19,03	IP
F11	US3	Ret	Sábado	10:30	2	12,451	A2	18,72	IP
F11	US3	Ret	Sábado	11:00	2	12,451	A2	17,24	IP
F11	US3	Ret	Sábado	11:30	2	12,451	A2	15,75	IP
F11	US3	Ret	Sábado	12:00	2	12,451	A2	14,58	IP
F11	US3	Ret	Sábado	12:30	2	12,451	A2	13,88	IP
F11	US3	Ret	Sábado	13:00	2	12,451	A2	15,94	IP
F11	US3	Ret	Sábado	13:30	2	12,451	A2	14,72	IP
F11	US3	Ret	Sábado	14:00	2	12,451	A2	14,71	IP
F11	US3	Ret	Sábado	14:30	2	12,451	A2	15,66	IP
F11	US3	Ret	Sábado	15:00	2	12,451	A2	17,11	IP
F11	US3	Ret	Sábado	15:30	2	12,451	A2	17,39	IP
F11	US3	Ret	Sábado	16:00	2	12,451	A2	18,11	IP
F11	US3	Ret	Sábado	16:30	2	12,451	A2	18,04	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F11	US3	Ret	Sábado	17:00	2	12,451	A2	19,10	IP
F11	US3	Ret	Sábado	17:30	1	12,451	A2	18,12	IP
F11	US3	Ret	Sábado	18:00	2	12,451	A2	18,30	IP
F11	US3	Ret	Sábado	18:30	1	12,451	A2	18,15	IP
F11	US3	Ret	Sábado	19:00	2	12,451	A2	19,24	IP
F11	US3	Ret	Sábado	19:30	1	12,451	A2	18,54	IP
F11	US3	Ret	Sábado	20:00	2	12,451	A2	19,73	IP
F11	US3	Ret	Sábado	20:30	1	12,451	A2	17,86	IP
F11	US3	Ret	Sábado	21:00	1	12,451	A2	18,65	IP
F11	US3	Ret	Sábado	21:30	1	12,451	A2	18,39	IP
F11	US3	Ret	Sábado	22:00	1	12,451	A2	19,46	IP
F11	US3	Ret	Sábado	22:30	1	12,451	A2	21,06	IP
F11	US3	Ret	Sábado	23:00	1	12,451	A2	23,32	IP
F11	US3	Ret	Sábado	23:30	1	12,451	A2	23,17	IP
F11	US3	Ret	Domingo	0:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	0:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	1:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	1:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	2:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	2:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	3:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	3:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	4:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	4:30	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	5:00	0	12,451	A2	-	--
F11	US3	Ret	Domingo	5:30	1	12,451	A2	25,39	IP
F11	US3	Ret	Domingo	6:00	1	12,451	A2	26,39	IP
F11	US3	Ret	Domingo	6:30	1	12,451	A2	26,41	IP
F11	US3	Ret	Domingo	7:00	1	12,451	A2	24,84	IP
F11	US3	Ret	Domingo	7:30	1	12,451	A2	24,40	IP
F11	US3	Ret	Domingo	8:00	1	12,451	A2	24,74	IP
F11	US3	Ret	Domingo	8:30	1	12,451	A2	23,88	IP
F11	US3	Ret	Domingo	9:00	1	12,451	A2	22,57	IP
F11	US3	Ret	Domingo	9:30	2	12,451	A2	22,28	IP
F11	US3	Ret	Domingo	10:00	1	12,451	A2	21,32	IP
F11	US3	Ret	Domingo	10:30	2	12,451	A2	21,86	IP
F11	US3	Ret	Domingo	11:00	2	12,451	A2	21,21	IP
F11	US3	Ret	Domingo	11:30	2	12,451	A2	20,34	IP
F11	US3	Ret	Domingo	12:00	2	12,451	A2	20,94	IP
F11	US3	Ret	Domingo	12:30	2	12,451	A2	19,50	IP
F11	US3	Ret	Domingo	13:00	2	12,451	A2	20,42	IP
F11	US3	Ret	Domingo	13:30	2	12,451	A2	18,89	IP
F11	US3	Ret	Domingo	14:00	2	12,451	A2	19,43	IP
F11	US3	Ret	Domingo	14:30	2	12,451	A2	20,10	IP
F11	US3	Ret	Domingo	15:00	2	12,451	A2	21,26	IP
F11	US3	Ret	Domingo	15:30	2	12,451	A2	21,13	IP
F11	US3	Ret	Domingo	16:00	2	12,451	A2	19,73	IP
F11	US3	Ret	Domingo	16:30	1	12,451	A2	20,94	IP
F11	US3	Ret	Domingo	17:00	2	12,451	A2	20,58	IP
F11	US3	Ret	Domingo	17:30	2	12,451	A2	19,96	IP
F11	US3	Ret	Domingo	18:00	2	12,451	A2	20,57	IP
F11	US3	Ret	Domingo	18:30	1	12,451	A2	20,40	IP
F11	US3	Ret	Domingo	19:00	2	12,451	A2	20,39	IP
F11	US3	Ret	Domingo	19:30	1	12,451	A2	20,54	IP
F11	US3	Ret	Domingo	20:00	1	12,451	A2	20,73	IP
F11	US3	Ret	Domingo	20:30	1	12,451	A2	20,07	IP
F11	US3	Ret	Domingo	21:00	1	12,451	A2	21,03	IP
F11	US3	Ret	Domingo	21:30	1	12,451	A2	19,82	IP
F11	US3	Ret	Domingo	22:00	1	12,451	A2	21,63	IP
F11	US3	Ret	Domingo	22:30	1	12,451	A2	23,08	IP
F11	US3	Ret	Domingo	23:00	1	12,451	A2	25,48	IP
F11	US3	Ret	Domingo	23:30	1	12,451	A2	24,68	IP
F13	US3	Ida	Laboral	0:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	0:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	1:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	1:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	2:00	0	17,14	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13	US3	Ida	Laboral	2:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	3:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	3:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	4:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	4:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Laboral	5:00	3	17,14	B	27,61	IE
F13	US3	Ida	Laboral	5:30	4	17,14	B	21,80	IE
F13	US3	Ida	Laboral	6:00	4	17,14	B	19,42	IE
F13	US3	Ida	Laboral	6:30	4	17,14	B	17,23	IE
F13	US3	Ida	Laboral	7:00	4	17,14	B	14,52	IE
F13	US3	Ida	Laboral	7:30	4	17,14	B	14,08	IE
F13	US3	Ida	Laboral	8:00	4	17,14	B	15,45	IE
F13	US3	Ida	Laboral	8:30	4	17,14	B	15,65	IE
F13	US3	Ida	Laboral	9:00	3	17,14	B	16,27	IE
F13	US3	Ida	Laboral	9:30	4	17,14	B	16,70	IE
F13	US3	Ida	Laboral	10:00	3	17,14	B	17,09	IE
F13	US3	Ida	Laboral	10:30	4	17,14	B	16,85	IE
F13	US3	Ida	Laboral	11:00	3	17,14	B	17,05	IE
F13	US3	Ida	Laboral	11:30	4	17,14	B	16,44	IE
F13	US3	Ida	Laboral	12:00	3	17,14	B	16,34	IE
F13	US3	Ida	Laboral	12:30	3	17,14	B	15,26	IE
F13	US3	Ida	Laboral	13:00	4	17,14	B	15,83	IE
F13	US3	Ida	Laboral	13:30	3	17,14	B	16,79	IE
F13	US3	Ida	Laboral	14:00	4	17,14	B	16,35	IE
F13	US3	Ida	Laboral	14:30	3	17,14	B	16,60	IE
F13	US3	Ida	Laboral	15:00	4	17,14	B	16,10	IE
F13	US3	Ida	Laboral	15:30	3	17,14	B	16,19	IE
F13	US3	Ida	Laboral	16:00	4	17,14	B	16,01	IE
F13	US3	Ida	Laboral	16:30	3	17,14	B	15,43	IE
F13	US3	Ida	Laboral	17:00	4	17,14	B	14,24	IE
F13	US3	Ida	Laboral	17:30	4	17,14	B	14,20	IE
F13	US3	Ida	Laboral	18:00	4	17,14	B	14,25	IE
F13	US3	Ida	Laboral	18:30	4	17,14	B	14,89	IE
F13	US3	Ida	Laboral	19:00	4	17,14	B	15,71	IE
F13	US3	Ida	Laboral	19:30	4	17,14	B	15,67	IE
F13	US3	Ida	Laboral	20:00	3	17,14	B	16,73	IE
F13	US3	Ida	Laboral	20:30	3	17,14	B	17,93	IE
F13	US3	Ida	Laboral	21:00	3	17,14	B	19,31	IE
F13	US3	Ida	Laboral	21:30	2	17,14	B	19,17	IE
F13	US3	Ida	Laboral	22:00	3	17,14	B	20,17	IE
F13	US3	Ida	Laboral	22:30	2	17,14	B	21,82	IE
F13	US3	Ida	Laboral	23:00	2	17,14	B	23,49	IP
F13	US3	Ida	Laboral	23:30	1	17,14	B	24,93	IP
F13	US3	Ida	Sábado	0:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	0:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	1:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	1:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	2:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	2:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	3:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	3:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	4:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	4:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	5:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Sábado	5:30	2	17,14	B	23,92	IE
F13	US3	Ida	Sábado	6:00	3	17,14	B	21,31	IE
F13	US3	Ida	Sábado	6:30	3	17,14	B	21,44	IE
F13	US3	Ida	Sábado	7:00	3	17,14	B	20,70	IE
F13	US3	Ida	Sábado	7:30	3	17,14	B	20,16	IE
F13	US3	Ida	Sábado	8:00	3	17,14	B	19,06	IE
F13	US3	Ida	Sábado	8:30	3	17,14	B	19,07	IE
F13	US3	Ida	Sábado	9:00	3	17,14	B	18,80	IE
F13	US3	Ida	Sábado	9:30	3	17,14	B	17,92	IE
F13	US3	Ida	Sábado	10:00	3	17,14	B	16,64	IE
F13	US3	Ida	Sábado	10:30	2	17,14	B	15,20	IE
F13	US3	Ida	Sábado	11:00	3	17,14	B	15,13	IE
F13	US3	Ida	Sábado	11:30	2	17,14	B	15,17	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13	US3	Ida	Sábado	12:00	3	17,14	B	14,46	IE
F13	US3	Ida	Sábado	12:30	3	17,14	B	13,64	IE
F13	US3	Ida	Sábado	13:00	2	17,14	B	13,94	IE
F13	US3	Ida	Sábado	13:30	3	17,14	B	15,13	IE
F13	US3	Ida	Sábado	14:00	2	17,14	B	14,67	IE
F13	US3	Ida	Sábado	14:30	3	17,14	B	15,78	IE
F13	US3	Ida	Sábado	15:00	2	17,14	B	15,78	IE
F13	US3	Ida	Sábado	15:30	3	17,14	B	15,60	IE
F13	US3	Ida	Sábado	16:00	2	17,14	B	15,45	IE
F13	US3	Ida	Sábado	16:30	3	17,14	B	15,44	IE
F13	US3	Ida	Sábado	17:00	2	17,14	B	15,50	IE
F13	US3	Ida	Sábado	17:30	3	17,14	B	15,64	IE
F13	US3	Ida	Sábado	18:00	2	17,14	B	14,60	IE
F13	US3	Ida	Sábado	18:30	3	17,14	B	16,45	IE
F13	US3	Ida	Sábado	19:00	2	17,14	B	16,57	IE
F13	US3	Ida	Sábado	19:30	3	17,14	B	17,48	IE
F13	US3	Ida	Sábado	20:00	2	17,14	B	18,32	IE
F13	US3	Ida	Sábado	20:30	2	17,14	B	17,53	IE
F13	US3	Ida	Sábado	21:00	2	17,14	B	18,49	IE
F13	US3	Ida	Sábado	21:30	2	17,14	B	19,81	IE
F13	US3	Ida	Sábado	22:00	2	17,14	B	19,01	IE
F13	US3	Ida	Sábado	22:30	2	17,14	B	20,84	IE
F13	US3	Ida	Sábado	23:00	2	17,14	B	21,28	IP
F13	US3	Ida	Sábado	23:30	1	17,14	B	22,02	IP
F13	US3	Ida	Domingo	0:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	0:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	1:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	1:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	2:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	2:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	3:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	3:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	4:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	4:30	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	5:00	0	17,14	B	-	--
F13	US3	Ida	Domingo	5:30	2	17,14	B	26,23	IE
F13	US3	Ida	Domingo	6:00	2	17,14	B	25,89	IE
F13	US3	Ida	Domingo	6:30	2	17,14	B	24,91	IE
F13	US3	Ida	Domingo	7:00	3	17,14	B	23,74	IE
F13	US3	Ida	Domingo	7:30	2	17,14	B	22,43	IE
F13	US3	Ida	Domingo	8:00	3	17,14	B	22,19	IE
F13	US3	Ida	Domingo	8:30	2	17,14	B	19,92	IE
F13	US3	Ida	Domingo	9:00	3	17,14	B	21,12	IE
F13	US3	Ida	Domingo	9:30	3	17,14	B	20,31	IE
F13	US3	Ida	Domingo	10:00	2	17,14	B	19,32	IE
F13	US3	Ida	Domingo	10:30	3	17,14	B	18,12	IE
F13	US3	Ida	Domingo	11:00	2	17,14	B	18,13	IE
F13	US3	Ida	Domingo	11:30	3	17,14	B	17,47	IE
F13	US3	Ida	Domingo	12:00	2	17,14	B	18,28	IE
F13	US3	Ida	Domingo	12:30	3	17,14	B	16,99	IE
F13	US3	Ida	Domingo	13:00	2	17,14	B	16,79	IE
F13	US3	Ida	Domingo	13:30	3	17,14	B	16,92	IE
F13	US3	Ida	Domingo	14:00	2	17,14	B	17,30	IE
F13	US3	Ida	Domingo	14:30	3	17,14	B	17,40	IE
F13	US3	Ida	Domingo	15:00	2	17,14	B	17,52	IE
F13	US3	Ida	Domingo	15:30	3	17,14	B	18,37	IE
F13	US3	Ida	Domingo	16:00	2	17,14	B	18,20	IE
F13	US3	Ida	Domingo	16:30	3	17,14	B	17,88	IE
F13	US3	Ida	Domingo	17:00	2	17,14	B	17,67	IE
F13	US3	Ida	Domingo	17:30	3	17,14	B	18,57	IE
F13	US3	Ida	Domingo	18:00	2	17,14	B	18,55	IE
F13	US3	Ida	Domingo	18:30	3	17,14	B	18,57	IE
F13	US3	Ida	Domingo	19:00	2	17,14	B	18,60	IE
F13	US3	Ida	Domingo	19:30	3	17,14	B	17,82	IE
F13	US3	Ida	Domingo	20:00	2	17,14	B	17,84	IE
F13	US3	Ida	Domingo	20:30	3	17,14	B	18,93	IE
F13	US3	Ida	Domingo	21:00	2	17,14	B	18,67	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13	US3	Ida	Domingo	21:30	3	17,14	B	19,17	IE
F13	US3	Ida	Domingo	22:00	2	17,14	B	21,02	IE
F13	US3	Ida	Domingo	22:30	2	17,14	B	21,95	IE
F13	US3	Ida	Domingo	23:00	2	17,14	B	23,62	IP
F13	US3	Ida	Domingo	23:30	1	17,14	B	25,86	IP
F13	US3	Ret	Laboral	0:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	0:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	1:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	1:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	2:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	2:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	3:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	3:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	4:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	4:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	5:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Laboral	5:30	2	17,16	B	24,13	IE
F13	US3	Ret	Laboral	6:00	3	17,16	B	20,97	IE
F13	US3	Ret	Laboral	6:30	4	17,16	B	20,13	IE
F13	US3	Ret	Laboral	7:00	4	17,16	B	16,05	IE
F13	US3	Ret	Laboral	7:30	4	17,16	B	15,33	IE
F13	US3	Ret	Laboral	8:00	4	17,16	B	16,87	IE
F13	US3	Ret	Laboral	8:30	4	17,16	B	18,31	IE
F13	US3	Ret	Laboral	9:00	3	17,16	B	18,64	IE
F13	US3	Ret	Laboral	9:30	4	17,16	B	18,48	IE
F13	US3	Ret	Laboral	10:00	3	17,16	B	18,31	IE
F13	US3	Ret	Laboral	10:30	4	17,16	B	17,96	IE
F13	US3	Ret	Laboral	11:00	3	17,16	B	17,76	IE
F13	US3	Ret	Laboral	11:30	4	17,16	B	16,94	IE
F13	US3	Ret	Laboral	12:00	3	17,16	B	17,05	IE
F13	US3	Ret	Laboral	12:30	3	17,16	B	16,42	IE
F13	US3	Ret	Laboral	13:00	4	17,16	B	16,51	IE
F13	US3	Ret	Laboral	13:30	3	17,16	B	16,48	IE
F13	US3	Ret	Laboral	14:00	4	17,16	B	16,21	IE
F13	US3	Ret	Laboral	14:30	3	17,16	B	16,41	IE
F13	US3	Ret	Laboral	15:00	4	17,16	B	16,02	IE
F13	US3	Ret	Laboral	15:30	3	17,16	B	15,74	IE
F13	US3	Ret	Laboral	16:00	4	17,16	B	16,01	IE
F13	US3	Ret	Laboral	16:30	3	17,16	B	15,86	IE
F13	US3	Ret	Laboral	17:00	4	17,16	B	15,80	IE
F13	US3	Ret	Laboral	17:30	4	17,16	B	15,81	IE
F13	US3	Ret	Laboral	18:00	4	17,16	B	15,27	IE
F13	US3	Ret	Laboral	18:30	4	17,16	B	15,00	IE
F13	US3	Ret	Laboral	19:00	4	17,16	B	15,22	IE
F13	US3	Ret	Laboral	19:30	4	17,16	B	16,03	IE
F13	US3	Ret	Laboral	20:00	4	17,16	B	17,28	IE
F13	US3	Ret	Laboral	20:30	3	17,16	B	17,52	IE
F13	US3	Ret	Laboral	21:00	3	17,16	B	18,12	IE
F13	US3	Ret	Laboral	21:30	3	17,16	B	18,68	IE
F13	US3	Ret	Laboral	22:00	3	17,16	B	19,02	IE
F13	US3	Ret	Laboral	22:30	3	17,16	B	19,26	IE
F13	US3	Ret	Laboral	23:00	3	17,16	B	21,77	IP
F13	US3	Ret	Laboral	23:30	2	17,16	B	23,51	IP
F13	US3	Ret	Sábado	0:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	0:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	1:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	1:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	2:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	2:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	3:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	3:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	4:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	4:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	5:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Sábado	5:30	2	17,16	B	25,06	IE
F13	US3	Ret	Sábado	6:00	3	17,16	B	22,51	IE
F13	US3	Ret	Sábado	6:30	3	17,16	B	22,46	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13	US3	Ret	Sábado	7:00	3	17,16	B	21,15	IE
F13	US3	Ret	Sábado	7:30	3	17,16	B	20,62	IE
F13	US3	Ret	Sábado	8:00	3	17,16	B	19,87	IE
F13	US3	Ret	Sábado	8:30	3	17,16	B	19,55	IE
F13	US3	Ret	Sábado	9:00	3	17,16	B	18,91	IE
F13	US3	Ret	Sábado	9:30	3	17,16	B	18,69	IE
F13	US3	Ret	Sábado	10:00	3	17,16	B	17,91	IE
F13	US3	Ret	Sábado	10:30	2	17,16	B	16,89	IE
F13	US3	Ret	Sábado	11:00	3	17,16	B	16,73	IE
F13	US3	Ret	Sábado	11:30	2	17,16	B	15,48	IE
F13	US3	Ret	Sábado	12:00	3	17,16	B	14,43	IE
F13	US3	Ret	Sábado	12:30	3	17,16	B	14,34	IE
F13	US3	Ret	Sábado	13:00	2	17,16	B	15,56	IE
F13	US3	Ret	Sábado	13:30	3	17,16	B	14,71	IE
F13	US3	Ret	Sábado	14:00	2	17,16	B	15,19	IE
F13	US3	Ret	Sábado	14:30	3	17,16	B	16,07	IE
F13	US3	Ret	Sábado	15:00	2	17,16	B	16,61	IE
F13	US3	Ret	Sábado	15:30	3	17,16	B	16,23	IE
F13	US3	Ret	Sábado	16:00	2	17,16	B	16,60	IE
F13	US3	Ret	Sábado	16:30	3	17,16	B	16,51	IE
F13	US3	Ret	Sábado	17:00	2	17,16	B	16,14	IE
F13	US3	Ret	Sábado	17:30	3	17,16	B	15,97	IE
F13	US3	Ret	Sábado	18:00	2	17,16	B	16,45	IE
F13	US3	Ret	Sábado	18:30	3	17,16	B	16,84	IE
F13	US3	Ret	Sábado	19:00	2	17,16	B	16,70	IE
F13	US3	Ret	Sábado	19:30	3	17,16	B	16,96	IE
F13	US3	Ret	Sábado	20:00	2	17,16	B	16,06	IE
F13	US3	Ret	Sábado	20:30	2	17,16	B	16,83	IE
F13	US3	Ret	Sábado	21:00	2	17,16	B	17,39	IE
F13	US3	Ret	Sábado	21:30	2	17,16	B	17,71	IE
F13	US3	Ret	Sábado	22:00	2	17,16	B	18,71	IE
F13	US3	Ret	Sábado	22:30	2	17,16	B	18,65	IE
F13	US3	Ret	Sábado	23:00	3	17,16	B	19,14	IP
F13	US3	Ret	Sábado	23:30	2	17,16	B	22,38	IP
F13	US3	Ret	Domingo	0:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	0:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	1:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	1:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	2:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	2:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	3:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	3:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	4:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	4:30	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	5:00	0	17,16	B	-	--
F13	US3	Ret	Domingo	5:30	2	17,16	B	27,13	IE
F13	US3	Ret	Domingo	6:00	2	17,16	B	24,75	IE
F13	US3	Ret	Domingo	6:30	2	17,16	B	24,79	IE
F13	US3	Ret	Domingo	7:00	3	17,16	B	25,35	IE
F13	US3	Ret	Domingo	7:30	2	17,16	B	23,81	IE
F13	US3	Ret	Domingo	8:00	3	17,16	B	22,98	IE
F13	US3	Ret	Domingo	8:30	2	17,16	B	22,20	IE
F13	US3	Ret	Domingo	9:00	3	17,16	B	21,07	IE
F13	US3	Ret	Domingo	9:30	3	17,16	B	20,39	IE
F13	US3	Ret	Domingo	10:00	2	17,16	B	19,85	IE
F13	US3	Ret	Domingo	10:30	3	17,16	B	19,68	IE
F13	US3	Ret	Domingo	11:00	2	17,16	B	19,22	IE
F13	US3	Ret	Domingo	11:30	3	17,16	B	17,77	IE
F13	US3	Ret	Domingo	12:00	2	17,16	B	16,30	IE
F13	US3	Ret	Domingo	12:30	3	17,16	B	16,85	IE
F13	US3	Ret	Domingo	13:00	2	17,16	B	17,40	IE
F13	US3	Ret	Domingo	13:30	3	17,16	B	16,65	IE
F13	US3	Ret	Domingo	14:00	2	17,16	B	15,57	IE
F13	US3	Ret	Domingo	14:30	3	17,16	B	16,73	IE
F13	US3	Ret	Domingo	15:00	2	17,16	B	17,32	IE
F13	US3	Ret	Domingo	15:30	3	17,16	B	17,85	IE
F13	US3	Ret	Domingo	16:00	2	17,16	B	17,53	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13	US3	Ret	Domingo	16:30	3	17,16	B	18,27	IE
F13	US3	Ret	Domingo	17:00	2	17,16	B	17,64	IE
F13	US3	Ret	Domingo	17:30	3	17,16	B	17,39	IE
F13	US3	Ret	Domingo	18:00	2	17,16	B	17,15	IE
F13	US3	Ret	Domingo	18:30	3	17,16	B	17,08	IE
F13	US3	Ret	Domingo	19:00	2	17,16	B	18,23	IE
F13	US3	Ret	Domingo	19:30	3	17,16	B	17,44	IE
F13	US3	Ret	Domingo	20:00	2	17,16	B	17,16	IE
F13	US3	Ret	Domingo	20:30	3	17,16	B	17,26	IE
F13	US3	Ret	Domingo	21:00	2	17,16	B	17,71	IE
F13	US3	Ret	Domingo	21:30	3	17,16	B	17,38	IE
F13	US3	Ret	Domingo	22:00	2	17,16	B	18,92	IE
F13	US3	Ret	Domingo	22:30	2	17,16	B	20,38	IE
F13	US3	Ret	Domingo	23:00	2	17,16	B	21,90	IP
F13	US3	Ret	Domingo	23:30	1	17,16	B	24,06	IP
F13c2	US3	Ida	Laboral	0:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	0:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	1:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	1:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	2:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	2:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	3:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	3:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	4:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	4:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	5:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	5:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	6:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	6:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	7:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	7:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	8:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	8:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	9:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	9:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	10:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	10:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	11:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	11:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	12:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	12:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	13:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	13:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	14:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	14:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	15:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	15:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	16:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	16:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	17:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	17:30	3	3,239	B	15,33	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	18:00	3	3,239	B	15,47	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	18:30	3	3,239	B	15,89	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	19:00	4	3,239	B	16,60	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	19:30	4	3,239	B	15,78	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	20:00	3	3,239	B	16,56	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	20:30	3	3,239	B	16,56	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	21:00	2	3,239	B	16,56	IE
F13c2	US3	Ida	Laboral	21:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	22:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	22:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	23:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Laboral	23:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Sábado	0:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Sábado	0:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Sábado	1:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Sábado	1:30	0	3,239	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c2	US3	Ida	Sábado	2:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	2:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	3:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	3:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	4:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	4:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	5:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	5:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	6:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	6:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	7:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	7:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	8:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	8:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	9:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	9:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	10:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	10:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	11:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	11:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	12:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	12:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	13:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	13:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	14:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	14:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	15:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	15:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	16:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	16:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	17:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	17:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	18:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	18:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	19:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	19:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	20:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	20:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	21:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	21:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	22:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	22:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	23:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Sábado	23:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	0:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	0:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	1:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	1:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	2:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	2:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	3:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	3:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	4:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	4:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	5:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	5:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	6:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	6:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	7:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	7:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	8:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	8:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	9:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	9:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	10:00	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	10:30	0	3,239	B	- --
F13c2	US3	Ida	Domingo	11:00	0	3,239	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

F13c2	US3	Ida	Domingo	11:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	12:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	12:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	13:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	13:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	14:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	14:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	15:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	15:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	16:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	16:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	17:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	17:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	18:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	18:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	19:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	19:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	20:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	20:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	21:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	21:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	22:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	22:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	23:00	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ida	Domingo	23:30	0	3,239	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	0:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	0:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	1:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	1:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	2:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	2:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	3:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	3:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	4:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	4:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	5:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	5:30	2	3,15	B	28,74	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	6:00	3	3,15	B	28,74	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	6:30	4	3,15	B	28,74	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	7:00	4	3,15	B	28,74	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	7:30	4	3,15	B	22,55	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	8:00	4	3,15	B	30,72	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	8:30	3	3,15	B	35,14	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	9:00	2	3,15	B	22,90	IE
F13c2	US3	Ret	Laboral	9:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	10:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	10:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	11:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	11:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	12:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	12:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	13:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	13:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	14:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	14:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	15:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	15:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	16:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	16:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	17:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	17:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	18:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	18:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	19:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	19:30	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	20:00	0	3,15	B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	20:30	0	3,15	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c2	US3	Ret	Laboral	21:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	21:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	22:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	22:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	23:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Laboral	23:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	0:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	0:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	1:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	1:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	2:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	2:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	3:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	3:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	4:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	4:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	5:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	5:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	6:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	6:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	7:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	7:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	8:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	8:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	9:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	9:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	10:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	10:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	11:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	11:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	12:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	12:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	13:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	13:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	14:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	14:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	15:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	15:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	16:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	16:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	17:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	17:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	18:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	18:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	19:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	19:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	20:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	20:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	21:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	21:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	22:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	22:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	23:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Sábado	23:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	0:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	0:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	1:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	1:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	2:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	2:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	3:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	3:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	4:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	4:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	5:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	5:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	6:00	0	3,15 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F13c2	US3	Ret	Domingo	6:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	7:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	7:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	8:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	8:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	9:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	9:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	10:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	10:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	11:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	11:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	12:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	12:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	13:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	13:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	14:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	14:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	15:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	15:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	16:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	16:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	17:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	17:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	18:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	18:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	19:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	19:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	20:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	20:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	21:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	21:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	22:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	22:30	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	23:00	0	3,15 B	-	--
F13c2	US3	Ret	Domingo	23:30	0	3,15 B	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	0:00	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	0:30	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	1:00	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	1:30	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	2:00	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	2:30	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	3:00	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	3:30	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	4:00	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	4:30	0	14,42 A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	5:00	2	14,42 A2	18,81	IE
F14	US3	Ida	Laboral	5:30	3	14,42 A2	18,76	IE
F14	US3	Ida	Laboral	6:00	3	14,42 A2	17,55	IE
F14	US3	Ida	Laboral	6:30	5	14,42 A2	15,79	IE
F14	US3	Ida	Laboral	7:00	5	14,42 A2	13,72	IE
F14	US3	Ida	Laboral	7:30	5	14,42 A2	13,38	IE
F14	US3	Ida	Laboral	8:00	3	14,42 A2	14,38	IE
F14	US3	Ida	Laboral	8:30	3	14,42 A2	15,96	IE
F14	US3	Ida	Laboral	9:00	3	14,42 A2	16,40	IE
F14	US3	Ida	Laboral	9:30	3	14,42 A2	16,28	IE
F14	US3	Ida	Laboral	10:00	3	14,42 A2	17,01	IE
F14	US3	Ida	Laboral	10:30	3	14,42 A2	16,74	IE
F14	US3	Ida	Laboral	11:00	3	14,42 A2	16,09	IE
F14	US3	Ida	Laboral	11:30	3	14,42 A2	15,55	IE
F14	US3	Ida	Laboral	12:00	3	14,42 A2	16,75	IE
F14	US3	Ida	Laboral	12:30	3	14,42 A2	16,29	IE
F14	US3	Ida	Laboral	13:00	3	14,42 A2	16,10	IE
F14	US3	Ida	Laboral	13:30	3	14,42 A2	16,12	IE
F14	US3	Ida	Laboral	14:00	3	14,42 A2	16,10	IE
F14	US3	Ida	Laboral	14:30	3	14,42 A2	16,47	IE
F14	US3	Ida	Laboral	15:00	3	14,42 A2	16,38	IE
F14	US3	Ida	Laboral	15:30	3	14,42 A2	16,67	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F14	US3	Ida	Laboral	16:00	3	14,42	A2	16,24	IE
F14	US3	Ida	Laboral	16:30	3	14,42	A2	15,74	IE
F14	US3	Ida	Laboral	17:00	3	14,42	A2	15,05	IE
F14	US3	Ida	Laboral	17:30	3	14,42	A2	14,28	IE
F14	US3	Ida	Laboral	18:00	4	14,42	A2	13,98	IE
F14	US3	Ida	Laboral	18:30	4	14,42	A2	14,00	IE
F14	US3	Ida	Laboral	19:00	4	14,42	A2	14,40	IE
F14	US3	Ida	Laboral	19:30	3	14,42	A2	14,84	IE
F14	US3	Ida	Laboral	20:00	3	14,42	A2	15,98	IE
F14	US3	Ida	Laboral	20:30	3	14,42	A2	17,41	IE
F14	US3	Ida	Laboral	21:00	3	14,42	A2	17,67	IE
F14	US3	Ida	Laboral	21:30	3	14,42	A2	18,97	IE
F14	US3	Ida	Laboral	22:00	2	14,42	A2	19,79	IE
F14	US3	Ida	Laboral	22:30	2	14,42	A2	21,24	IE
F14	US3	Ida	Laboral	23:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Laboral	23:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	0:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	0:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	1:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	1:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	2:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	2:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	3:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	3:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	4:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	4:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	5:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	5:30	1	14,42	A2	21,84	IE
F14	US3	Ida	Sábado	6:00	2	14,42	A2	21,05	IE
F14	US3	Ida	Sábado	6:30	2	14,42	A2	20,91	IE
F14	US3	Ida	Sábado	7:00	3	14,42	A2	20,40	IE
F14	US3	Ida	Sábado	7:30	3	14,42	A2	19,15	IE
F14	US3	Ida	Sábado	8:00	3	14,42	A2	19,06	IE
F14	US3	Ida	Sábado	8:30	3	14,42	A2	18,23	IE
F14	US3	Ida	Sábado	9:00	3	14,42	A2	18,08	IE
F14	US3	Ida	Sábado	9:30	2	14,42	A2	17,65	IE
F14	US3	Ida	Sábado	10:00	3	14,42	A2	18,39	IE
F14	US3	Ida	Sábado	10:30	2	14,42	A2	17,43	IE
F14	US3	Ida	Sábado	11:00	3	14,42	A2	15,68	IE
F14	US3	Ida	Sábado	11:30	2	14,42	A2	15,73	IE
F14	US3	Ida	Sábado	12:00	3	14,42	A2	15,56	IE
F14	US3	Ida	Sábado	12:30	2	14,42	A2	15,68	IE
F14	US3	Ida	Sábado	13:00	3	14,42	A2	15,56	IE
F14	US3	Ida	Sábado	13:30	2	14,42	A2	15,52	IE
F14	US3	Ida	Sábado	14:00	2	14,42	A2	15,40	IE
F14	US3	Ida	Sábado	14:30	2	14,42	A2	16,03	IE
F14	US3	Ida	Sábado	15:00	2	14,42	A2	15,79	IE
F14	US3	Ida	Sábado	15:30	2	14,42	A2	17,01	IE
F14	US3	Ida	Sábado	16:00	2	14,42	A2	15,85	IE
F14	US3	Ida	Sábado	16:30	2	14,42	A2	16,34	IE
F14	US3	Ida	Sábado	17:00	2	14,42	A2	16,60	IE
F14	US3	Ida	Sábado	17:30	2	14,42	A2	16,75	IE
F14	US3	Ida	Sábado	18:00	2	14,42	A2	16,89	IE
F14	US3	Ida	Sábado	18:30	2	14,42	A2	17,55	IE
F14	US3	Ida	Sábado	19:00	2	14,42	A2	17,26	IE
F14	US3	Ida	Sábado	19:30	2	14,42	A2	17,14	IE
F14	US3	Ida	Sábado	20:00	2	14,42	A2	17,28	IE
F14	US3	Ida	Sábado	20:30	2	14,42	A2	17,84	IE
F14	US3	Ida	Sábado	21:00	2	14,42	A2	17,06	IE
F14	US3	Ida	Sábado	21:30	1	14,42	A2	18,12	IE
F14	US3	Ida	Sábado	22:00	2	14,42	A2	19,67	IE
F14	US3	Ida	Sábado	22:30	1	14,42	A2	20,27	IE
F14	US3	Ida	Sábado	23:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Sábado	23:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	0:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	0:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	1:00	0	14,42	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F14	US3	Ida	Domingo	1:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	2:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	2:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	3:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	3:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	4:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	4:30	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	5:00	0	14,42	A2	-	--
F14	US3	Ida	Domingo	5:30	1	14,42	A2	24,31	IP
F14	US3	Ida	Domingo	6:00	1	14,42	A2	24,41	IP
F14	US3	Ida	Domingo	6:30	1	14,42	A2	22,57	IP
F14	US3	Ida	Domingo	7:00	1	14,42	A2	22,69	IP
F14	US3	Ida	Domingo	7:30	1	14,42	A2	21,00	IP
F14	US3	Ida	Domingo	8:00	1	14,42	A2	20,94	IP
F14	US3	Ida	Domingo	8:30	2	14,42	A2	21,21	IP
F14	US3	Ida	Domingo	9:00	1	14,42	A2	20,89	IP
F14	US3	Ida	Domingo	9:30	2	14,42	A2	20,01	IP
F14	US3	Ida	Domingo	10:00	2	14,42	A2	20,57	IP
F14	US3	Ida	Domingo	10:30	2	14,42	A2	20,34	IP
F14	US3	Ida	Domingo	11:00	2	14,42	A2	18,43	IP
F14	US3	Ida	Domingo	11:30	2	14,42	A2	17,22	IP
F14	US3	Ida	Domingo	12:00	2	14,42	A2	18,52	IP
F14	US3	Ida	Domingo	12:30	2	14,42	A2	19,13	IP
F14	US3	Ida	Domingo	13:00	2	14,42	A2	18,24	IP
F14	US3	Ida	Domingo	13:30	2	14,42	A2	17,24	IP
F14	US3	Ida	Domingo	14:00	2	14,42	A2	17,47	IP
F14	US3	Ida	Domingo	14:30	2	14,42	A2	18,25	IP
F14	US3	Ida	Domingo	15:00	2	14,42	A2	18,22	IP
F14	US3	Ida	Domingo	15:30	2	14,42	A2	18,20	IP
F14	US3	Ida	Domingo	16:00	2	14,42	A2	18,79	IP
F14	US3	Ida	Domingo	16:30	2	14,42	A2	18,45	IP
F14	US3	Ida	Domingo	17:00	2	14,42	A2	18,98	IP
F14	US3	Ida	Domingo	17:30	2	14,42	A2	19,02	IP
F14	US3	Ida	Domingo	18:00	2	14,42	A2	17,81	IP
F14	US3	Ida	Domingo	18:30	2	14,42	A2	18,13	IP
F14	US3	Ida	Domingo	19:00	2	14,42	A2	17,74	IP
F14	US3	Ida	Domingo	19:30	2	14,42	A2	17,74	IP
F14	US3	Ida	Domingo	20:00	2	14,42	A2	18,43	IP
F14	US3	Ida	Domingo	20:30	2	14,42	A2	19,15	IP
F14	US3	Ida	Domingo	21:00	2	14,42	A2	18,11	IP
F14	US3	Ida	Domingo	21:30	2	14,42	A2	18,65	IP
F14	US3	Ida	Domingo	22:00	1	14,42	A2	20,42	IP
F14	US3	Ida	Domingo	22:30	1	14,42	A2	21,88	IP
F14	US3	Ida	Domingo	23:00	1	14,42	A2	24,59	IP
F14	US3	Ida	Domingo	23:30	1	14,42	A2	25,76	IP
F14	US3	Ret	Laboral	0:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	0:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	1:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	1:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	2:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	2:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	3:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	3:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	4:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	4:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	5:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	5:30	3	15,28	A2	21,43	IE
F14	US3	Ret	Laboral	6:00	3	15,28	A2	19,95	IE
F14	US3	Ret	Laboral	6:30	4	15,28	A2	18,48	IE
F14	US3	Ret	Laboral	7:00	5	15,28	A2	15,80	IE
F14	US3	Ret	Laboral	7:30	5	15,28	A2	15,14	IE
F14	US3	Ret	Laboral	8:00	4	15,28	A2	16,77	IE
F14	US3	Ret	Laboral	8:30	3	15,28	A2	18,54	IE
F14	US3	Ret	Laboral	9:00	3	15,28	A2	19,65	IE
F14	US3	Ret	Laboral	9:30	3	15,28	A2	18,90	IE
F14	US3	Ret	Laboral	10:00	3	15,28	A2	18,06	IE
F14	US3	Ret	Laboral	10:30	3	15,28	A2	18,50	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F14	US3	Ret	Laboral	11:00	3	15,28	A2	19,22	IE
F14	US3	Ret	Laboral	11:30	3	15,28	A2	18,43	IE
F14	US3	Ret	Laboral	12:00	3	15,28	A2	16,44	IE
F14	US3	Ret	Laboral	12:30	3	15,28	A2	15,90	IE
F14	US3	Ret	Laboral	13:00	3	15,28	A2	17,48	IE
F14	US3	Ret	Laboral	13:30	3	15,28	A2	17,48	IE
F14	US3	Ret	Laboral	14:00	3	15,28	A2	17,88	IE
F14	US3	Ret	Laboral	14:30	3	15,28	A2	17,43	IE
F14	US3	Ret	Laboral	15:00	3	15,28	A2	16,59	IE
F14	US3	Ret	Laboral	15:30	3	15,28	A2	16,51	IE
F14	US3	Ret	Laboral	16:00	3	15,28	A2	16,54	IE
F14	US3	Ret	Laboral	16:30	3	15,28	A2	15,80	IE
F14	US3	Ret	Laboral	17:00	3	15,28	A2	15,14	IE
F14	US3	Ret	Laboral	17:30	3	15,28	A2	15,31	IE
F14	US3	Ret	Laboral	18:00	4	15,28	A2	15,18	IE
F14	US3	Ret	Laboral	18:30	4	15,28	A2	15,40	IE
F14	US3	Ret	Laboral	19:00	4	15,28	A2	15,75	IE
F14	US3	Ret	Laboral	19:30	3	15,28	A2	16,35	IE
F14	US3	Ret	Laboral	20:00	3	15,28	A2	16,30	IE
F14	US3	Ret	Laboral	20:30	3	15,28	A2	16,79	IE
F14	US3	Ret	Laboral	21:00	3	15,28	A2	17,56	IE
F14	US3	Ret	Laboral	21:30	3	15,28	A2	19,04	IE
F14	US3	Ret	Laboral	22:00	2	15,28	A2	19,13	IE
F14	US3	Ret	Laboral	22:30	2	15,28	A2	21,37	IE
F14	US3	Ret	Laboral	23:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Laboral	23:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	0:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	0:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	1:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	1:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	2:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	2:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	3:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	3:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	4:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	4:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	5:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	5:30	1	15,28	A2	24,54	IE
F14	US3	Ret	Sábado	6:00	2	15,28	A2	23,43	IE
F14	US3	Ret	Sábado	6:30	2	15,28	A2	23,93	IE
F14	US3	Ret	Sábado	7:00	2	15,28	A2	23,05	IE
F14	US3	Ret	Sábado	7:30	2	15,28	A2	22,64	IE
F14	US3	Ret	Sábado	8:00	2	15,28	A2	21,50	IE
F14	US3	Ret	Sábado	8:30	3	15,28	A2	21,88	IE
F14	US3	Ret	Sábado	9:00	3	15,28	A2	21,07	IE
F14	US3	Ret	Sábado	9:30	2	15,28	A2	20,96	IE
F14	US3	Ret	Sábado	10:00	3	15,28	A2	19,25	IE
F14	US3	Ret	Sábado	10:30	2	15,28	A2	19,46	IE
F14	US3	Ret	Sábado	11:00	3	15,28	A2	19,22	IE
F14	US3	Ret	Sábado	11:30	2	15,28	A2	17,44	IE
F14	US3	Ret	Sábado	12:00	3	15,28	A2	15,27	IE
F14	US3	Ret	Sábado	12:30	2	15,28	A2	15,91	IE
F14	US3	Ret	Sábado	13:00	3	15,28	A2	17,96	IE
F14	US3	Ret	Sábado	13:30	2	15,28	A2	18,55	IE
F14	US3	Ret	Sábado	14:00	2	15,28	A2	18,31	IE
F14	US3	Ret	Sábado	14:30	2	15,28	A2	18,25	IE
F14	US3	Ret	Sábado	15:00	2	15,28	A2	18,49	IE
F14	US3	Ret	Sábado	15:30	2	15,28	A2	18,88	IE
F14	US3	Ret	Sábado	16:00	2	15,28	A2	18,34	IE
F14	US3	Ret	Sábado	16:30	2	15,28	A2	17,92	IE
F14	US3	Ret	Sábado	17:00	2	15,28	A2	17,15	IE
F14	US3	Ret	Sábado	17:30	2	15,28	A2	15,93	IE
F14	US3	Ret	Sábado	18:00	2	15,28	A2	16,70	IE
F14	US3	Ret	Sábado	18:30	2	15,28	A2	17,32	IE
F14	US3	Ret	Sábado	19:00	2	15,28	A2	16,63	IE
F14	US3	Ret	Sábado	19:30	2	15,28	A2	16,83	IE
F14	US3	Ret	Sábado	20:00	2	15,28	A2	17,02	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F14	US3	Ret	Sábado	20:30	2	15,28	A2	16,84	IE
F14	US3	Ret	Sábado	21:00	2	15,28	A2	18,45	IE
F14	US3	Ret	Sábado	21:30	1	15,28	A2	18,41	IE
F14	US3	Ret	Sábado	22:00	2	15,28	A2	17,63	IE
F14	US3	Ret	Sábado	22:30	1	15,28	A2	21,01	IE
F14	US3	Ret	Sábado	23:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Sábado	23:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	0:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	0:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	1:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	1:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	2:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	2:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	3:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	3:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	4:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	4:30	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	5:00	0	15,28	A2	-	--
F14	US3	Ret	Domingo	5:30	1	15,28	A2	24,78	IP
F14	US3	Ret	Domingo	6:00	1	15,28	A2	23,30	IP
F14	US3	Ret	Domingo	6:30	1	15,28	A2	25,70	IP
F14	US3	Ret	Domingo	7:00	1	15,28	A2	24,16	IP
F14	US3	Ret	Domingo	7:30	1	15,28	A2	23,42	IP
F14	US3	Ret	Domingo	8:00	1	15,28	A2	23,47	IP
F14	US3	Ret	Domingo	8:30	2	15,28	A2	22,26	IP
F14	US3	Ret	Domingo	9:00	1	15,28	A2	21,47	IP
F14	US3	Ret	Domingo	9:30	2	15,28	A2	21,65	IP
F14	US3	Ret	Domingo	10:00	2	15,28	A2	20,48	IP
F14	US3	Ret	Domingo	10:30	2	15,28	A2	20,40	IP
F14	US3	Ret	Domingo	11:00	2	15,28	A2	19,85	IP
F14	US3	Ret	Domingo	11:30	2	15,28	A2	19,96	IP
F14	US3	Ret	Domingo	12:00	2	15,28	A2	18,71	IP
F14	US3	Ret	Domingo	12:30	2	15,28	A2	16,73	IP
F14	US3	Ret	Domingo	13:00	2	15,28	A2	19,25	IP
F14	US3	Ret	Domingo	13:30	2	15,28	A2	19,25	IP
F14	US3	Ret	Domingo	14:00	2	15,28	A2	19,15	IP
F14	US3	Ret	Domingo	14:30	2	15,28	A2	19,45	IP
F14	US3	Ret	Domingo	15:00	2	15,28	A2	19,27	IP
F14	US3	Ret	Domingo	15:30	2	15,28	A2	19,54	IP
F14	US3	Ret	Domingo	16:00	2	15,28	A2	19,77	IP
F14	US3	Ret	Domingo	16:30	2	15,28	A2	20,25	IP
F14	US3	Ret	Domingo	17:00	2	15,28	A2	19,03	IP
F14	US3	Ret	Domingo	17:30	2	15,28	A2	18,81	IP
F14	US3	Ret	Domingo	18:00	2	15,28	A2	18,43	IP
F14	US3	Ret	Domingo	18:30	2	15,28	A2	18,19	IP
F14	US3	Ret	Domingo	19:00	2	15,28	A2	17,73	IP
F14	US3	Ret	Domingo	19:30	2	15,28	A2	18,10	IP
F14	US3	Ret	Domingo	20:00	2	15,28	A2	17,60	IP
F14	US3	Ret	Domingo	20:30	2	15,28	A2	17,36	IP
F14	US3	Ret	Domingo	21:00	2	15,28	A2	18,87	IP
F14	US3	Ret	Domingo	21:30	2	15,28	A2	19,28	IP
F14	US3	Ret	Domingo	22:00	1	15,28	A2	20,69	IP
F14	US3	Ret	Domingo	22:30	1	15,28	A2	21,49	IP
F14	US3	Ret	Domingo	23:00	1	15,28	A2	24,43	IP
F14	US3	Ret	Domingo	23:30	1	15,28	A2	24,60	IP
F16	US3	Ida	Laboral	0:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	0:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	1:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	1:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	2:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	2:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	3:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	3:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	4:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	4:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	5:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Laboral	5:30	3	9,961	A2	20,73	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F16	US3	Ida	Laboral	6:00	2	9,961	A2	19,55	IE
F16	US3	Ida	Laboral	6:30	3	9,961	A2	18,05	IE
F16	US3	Ida	Laboral	7:00	3	9,961	A2	14,85	IE
F16	US3	Ida	Laboral	7:30	3	9,961	A2	12,12	IE
F16	US3	Ida	Laboral	8:00	3	9,961	A2	15,28	IE
F16	US3	Ida	Laboral	8:30	3	9,961	A2	16,82	IE
F16	US3	Ida	Laboral	9:00	2	9,961	A2	17,58	IE
F16	US3	Ida	Laboral	9:30	3	9,961	A2	17,05	IE
F16	US3	Ida	Laboral	10:00	2	9,961	A2	16,65	IE
F16	US3	Ida	Laboral	10:30	3	9,961	A2	17,22	IE
F16	US3	Ida	Laboral	11:00	2	9,961	A2	16,51	IE
F16	US3	Ida	Laboral	11:30	3	9,961	A2	15,68	IE
F16	US3	Ida	Laboral	12:00	2	9,961	A2	15,65	IE
F16	US3	Ida	Laboral	12:30	3	9,961	A2	16,13	IE
F16	US3	Ida	Laboral	13:00	2	9,961	A2	15,94	IE
F16	US3	Ida	Laboral	13:30	3	9,961	A2	16,21	IE
F16	US3	Ida	Laboral	14:00	2	9,961	A2	16,25	IE
F16	US3	Ida	Laboral	14:30	3	9,961	A2	16,62	IE
F16	US3	Ida	Laboral	15:00	2	9,961	A2	16,15	IE
F16	US3	Ida	Laboral	15:30	3	9,961	A2	15,68	IE
F16	US3	Ida	Laboral	16:00	2	9,961	A2	16,06	IE
F16	US3	Ida	Laboral	16:30	3	9,961	A2	15,84	IE
F16	US3	Ida	Laboral	17:00	2	9,961	A2	15,30	IE
F16	US3	Ida	Laboral	17:30	3	9,961	A2	14,76	IE
F16	US3	Ida	Laboral	18:00	2	9,961	A2	14,34	IE
F16	US3	Ida	Laboral	18:30	3	9,961	A2	14,36	IE
F16	US3	Ida	Laboral	19:00	2	9,961	A2	15,02	IE
F16	US3	Ida	Laboral	19:30	3	9,961	A2	15,76	IE
F16	US3	Ida	Laboral	20:00	2	9,961	A2	16,63	IE
F16	US3	Ida	Laboral	20:30	3	9,961	A2	17,77	IE
F16	US3	Ida	Laboral	21:00	2	9,961	A2	18,78	IE
F16	US3	Ida	Laboral	21:30	2	9,961	A2	19,07	IE
F16	US3	Ida	Laboral	22:00	2	9,961	A2	20,98	IE
F16	US3	Ida	Laboral	22:30	2	9,961	A2	21,62	IE
F16	US3	Ida	Laboral	23:00	2	9,961	A2	23,18	IP
F16	US3	Ida	Laboral	23:30	1	9,961	A2	23,26	IP
F16	US3	Ida	Sábado	0:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	0:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	1:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	1:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	2:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	2:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	3:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	3:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	4:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	4:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	5:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Sábado	5:30	1	9,961	A2	22,71	IP
F16	US3	Ida	Sábado	6:00	1	9,961	A2	20,10	IP
F16	US3	Ida	Sábado	6:30	2	9,961	A2	20,84	IP
F16	US3	Ida	Sábado	7:00	2	9,961	A2	20,30	IP
F16	US3	Ida	Sábado	7:30	2	9,961	A2	19,34	IP
F16	US3	Ida	Sábado	8:00	2	9,961	A2	18,79	IP
F16	US3	Ida	Sábado	8:30	2	9,961	A2	17,97	IP
F16	US3	Ida	Sábado	9:00	2	9,961	A2	18,09	IP
F16	US3	Ida	Sábado	9:30	2	9,961	A2	17,90	IP
F16	US3	Ida	Sábado	10:00	2	9,961	A2	16,99	IP
F16	US3	Ida	Sábado	10:30	2	9,961	A2	15,66	IP
F16	US3	Ida	Sábado	11:00	2	9,961	A2	15,64	IP
F16	US3	Ida	Sábado	11:30	2	9,961	A2	14,00	IP
F16	US3	Ida	Sábado	12:00	2	9,961	A2	14,51	IP
F16	US3	Ida	Sábado	12:30	2	9,961	A2	14,94	IP
F16	US3	Ida	Sábado	13:00	2	9,961	A2	14,60	IP
F16	US3	Ida	Sábado	13:30	2	9,961	A2	14,78	IP
F16	US3	Ida	Sábado	14:00	2	9,961	A2	14,91	IP
F16	US3	Ida	Sábado	14:30	2	9,961	A2	16,01	IP
F16	US3	Ida	Sábado	15:00	2	9,961	A2	16,75	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F16	US3	Ida	Sábado	15:30	2	9,961	A2	16,31	IP
F16	US3	Ida	Sábado	16:00	2	9,961	A2	16,87	IP
F16	US3	Ida	Sábado	16:30	2	9,961	A2	17,18	IP
F16	US3	Ida	Sábado	17:00	2	9,961	A2	16,48	IP
F16	US3	Ida	Sábado	17:30	2	9,961	A2	16,15	IP
F16	US3	Ida	Sábado	18:00	2	9,961	A2	16,92	IP
F16	US3	Ida	Sábado	18:30	2	9,961	A2	17,48	IP
F16	US3	Ida	Sábado	19:00	1	9,961	A2	17,39	IP
F16	US3	Ida	Sábado	19:30	2	9,961	A2	17,88	IP
F16	US3	Ida	Sábado	20:00	1	9,961	A2	18,00	IP
F16	US3	Ida	Sábado	20:30	2	9,961	A2	17,91	IP
F16	US3	Ida	Sábado	21:00	1	9,961	A2	18,57	IP
F16	US3	Ida	Sábado	21:30	1	9,961	A2	18,78	IP
F16	US3	Ida	Sábado	22:00	1	9,961	A2	19,49	IP
F16	US3	Ida	Sábado	22:30	1	9,961	A2	21,17	IP
F16	US3	Ida	Sábado	23:00	2	9,961	A2	23,29	IP
F16	US3	Ida	Sábado	23:30	1	9,961	A2	22,80	IP
F16	US3	Ida	Domingo	0:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	0:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	1:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	1:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	2:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	2:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	3:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	3:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	4:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	4:30	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	5:00	0	9,961	A2	-	--
F16	US3	Ida	Domingo	5:30	1	9,961	A2	25,05	IP
F16	US3	Ida	Domingo	6:00	1	9,961	A2	23,49	IP
F16	US3	Ida	Domingo	6:30	1	9,961	A2	23,44	IP
F16	US3	Ida	Domingo	7:00	1	9,961	A2	22,68	IP
F16	US3	Ida	Domingo	7:30	2	9,961	A2	22,48	IP
F16	US3	Ida	Domingo	8:00	1	9,961	A2	21,57	IP
F16	US3	Ida	Domingo	8:30	2	9,961	A2	21,54	IP
F16	US3	Ida	Domingo	9:00	1	9,961	A2	20,39	IP
F16	US3	Ida	Domingo	9:30	2	9,961	A2	19,19	IP
F16	US3	Ida	Domingo	10:00	1	9,961	A2	19,30	IP
F16	US3	Ida	Domingo	10:30	2	9,961	A2	18,09	IP
F16	US3	Ida	Domingo	11:00	1	9,961	A2	18,68	IP
F16	US3	Ida	Domingo	11:30	2	9,961	A2	16,96	IP
F16	US3	Ida	Domingo	12:00	1	9,961	A2	16,85	IP
F16	US3	Ida	Domingo	12:30	2	9,961	A2	17,71	IP
F16	US3	Ida	Domingo	13:00	1	9,961	A2	18,06	IP
F16	US3	Ida	Domingo	13:30	2	9,961	A2	17,44	IP
F16	US3	Ida	Domingo	14:00	1	9,961	A2	17,84	IP
F16	US3	Ida	Domingo	14:30	2	9,961	A2	18,80	IP
F16	US3	Ida	Domingo	15:00	1	9,961	A2	19,09	IP
F16	US3	Ida	Domingo	15:30	2	9,961	A2	18,90	IP
F16	US3	Ida	Domingo	16:00	1	9,961	A2	19,16	IP
F16	US3	Ida	Domingo	16:30	2	9,961	A2	19,15	IP
F16	US3	Ida	Domingo	17:00	1	9,961	A2	19,10	IP
F16	US3	Ida	Domingo	17:30	2	9,961	A2	19,33	IP
F16	US3	Ida	Domingo	18:00	1	9,961	A2	18,47	IP
F16	US3	Ida	Domingo	18:30	2	9,961	A2	19,06	IP
F16	US3	Ida	Domingo	19:00	1	9,961	A2	19,68	IP
F16	US3	Ida	Domingo	19:30	2	9,961	A2	19,81	IP
F16	US3	Ida	Domingo	20:00	1	9,961	A2	19,64	IP
F16	US3	Ida	Domingo	20:30	2	9,961	A2	19,57	IP
F16	US3	Ida	Domingo	21:00	1	9,961	A2	19,95	IP
F16	US3	Ida	Domingo	21:30	1	9,961	A2	20,30	IP
F16	US3	Ida	Domingo	22:00	1	9,961	A2	21,24	IP
F16	US3	Ida	Domingo	22:30	1	9,961	A2	21,54	IP
F16	US3	Ida	Domingo	23:00	1	9,961	A2	24,67	IP
F16	US3	Ida	Domingo	23:30	1	9,961	A2	24,30	IP
F16	US3	Ret	Laboral	0:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	0:30	0	11,802	A2	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F16	US3	Ret	Laboral	1:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	1:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	2:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	2:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	3:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	3:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	4:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	4:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	5:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Laboral	5:30	3	11,802	A2	20,47	IE
F16	US3	Ret	Laboral	6:00	2	11,802	A2	19,45	IE
F16	US3	Ret	Laboral	6:30	3	11,802	A2	17,48	IE
F16	US3	Ret	Laboral	7:00	3	11,802	A2	12,02	IE
F16	US3	Ret	Laboral	7:30	3	11,802	A2	13,91	IE
F16	US3	Ret	Laboral	8:00	3	11,802	A2	15,71	IE
F16	US3	Ret	Laboral	8:30	3	11,802	A2	16,28	IE
F16	US3	Ret	Laboral	9:00	2	11,802	A2	16,77	IE
F16	US3	Ret	Laboral	9:30	3	11,802	A2	16,98	IE
F16	US3	Ret	Laboral	10:00	2	11,802	A2	17,07	IE
F16	US3	Ret	Laboral	10:30	3	11,802	A2	16,18	IE
F16	US3	Ret	Laboral	11:00	2	11,802	A2	16,39	IE
F16	US3	Ret	Laboral	11:30	3	11,802	A2	16,85	IE
F16	US3	Ret	Laboral	12:00	2	11,802	A2	15,62	IE
F16	US3	Ret	Laboral	12:30	3	11,802	A2	13,84	IE
F16	US3	Ret	Laboral	13:00	2	11,802	A2	16,26	IE
F16	US3	Ret	Laboral	13:30	3	11,802	A2	16,71	IE
F16	US3	Ret	Laboral	14:00	2	11,802	A2	17,15	IE
F16	US3	Ret	Laboral	14:30	3	11,802	A2	16,71	IE
F16	US3	Ret	Laboral	15:00	2	11,802	A2	16,12	IE
F16	US3	Ret	Laboral	15:30	3	11,802	A2	16,23	IE
F16	US3	Ret	Laboral	16:00	2	11,802	A2	16,55	IE
F16	US3	Ret	Laboral	16:30	3	11,802	A2	16,11	IE
F16	US3	Ret	Laboral	17:00	2	11,802	A2	14,66	IE
F16	US3	Ret	Laboral	17:30	3	11,802	A2	14,15	IE
F16	US3	Ret	Laboral	18:00	2	11,802	A2	14,01	IE
F16	US3	Ret	Laboral	18:30	3	11,802	A2	14,56	IE
F16	US3	Ret	Laboral	19:00	2	11,802	A2	15,53	IE
F16	US3	Ret	Laboral	19:30	3	11,802	A2	15,10	IE
F16	US3	Ret	Laboral	20:00	2	11,802	A2	15,01	IE
F16	US3	Ret	Laboral	20:30	3	11,802	A2	16,25	IE
F16	US3	Ret	Laboral	21:00	2	11,802	A2	17,75	IE
F16	US3	Ret	Laboral	21:30	2	11,802	A2	19,11	IE
F16	US3	Ret	Laboral	22:00	2	11,802	A2	20,20	IE
F16	US3	Ret	Laboral	22:30	2	11,802	A2	20,54	IE
F16	US3	Ret	Laboral	23:00	2	11,802	A2	23,25	IP
F16	US3	Ret	Laboral	23:30	1	11,802	A2	24,39	IP
F16	US3	Ret	Sábado	0:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	0:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	1:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	1:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	2:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	2:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	3:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	3:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	4:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	4:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	5:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Sábado	5:30	1	11,802	A2	23,26	IP
F16	US3	Ret	Sábado	6:00	1	11,802	A2	21,84	IP
F16	US3	Ret	Sábado	6:30	2	11,802	A2	19,56	IP
F16	US3	Ret	Sábado	7:00	2	11,802	A2	18,22	IP
F16	US3	Ret	Sábado	7:30	2	11,802	A2	17,80	IP
F16	US3	Ret	Sábado	8:00	2	11,802	A2	18,38	IP
F16	US3	Ret	Sábado	8:30	2	11,802	A2	17,15	IP
F16	US3	Ret	Sábado	9:00	2	11,802	A2	16,43	IP
F16	US3	Ret	Sábado	9:30	2	11,802	A2	17,20	IP
F16	US3	Ret	Sábado	10:00	2	11,802	A2	16,11	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F16	US3	Ret	Sábado	10:30	2	11,802	A2	13,93	IP
F16	US3	Ret	Sábado	11:00	2	11,802	A2	13,44	IP
F16	US3	Ret	Sábado	11:30	2	11,802	A2	14,16	IP
F16	US3	Ret	Sábado	12:00	2	11,802	A2	13,41	IP
F16	US3	Ret	Sábado	12:30	2	11,802	A2	12,50	IP
F16	US3	Ret	Sábado	13:00	2	11,802	A2	13,04	IP
F16	US3	Ret	Sábado	13:30	2	11,802	A2	14,66	IP
F16	US3	Ret	Sábado	14:00	2	11,802	A2	14,42	IP
F16	US3	Ret	Sábado	14:30	2	11,802	A2	15,66	IP
F16	US3	Ret	Sábado	15:00	2	11,802	A2	15,61	IP
F16	US3	Ret	Sábado	15:30	2	11,802	A2	15,86	IP
F16	US3	Ret	Sábado	16:00	2	11,802	A2	15,53	IP
F16	US3	Ret	Sábado	16:30	2	11,802	A2	15,49	IP
F16	US3	Ret	Sábado	17:00	2	11,802	A2	15,57	IP
F16	US3	Ret	Sábado	17:30	2	11,802	A2	15,89	IP
F16	US3	Ret	Sábado	18:00	2	11,802	A2	15,07	IP
F16	US3	Ret	Sábado	18:30	2	11,802	A2	15,71	IP
F16	US3	Ret	Sábado	19:00	1	11,802	A2	15,53	IP
F16	US3	Ret	Sábado	19:30	2	11,802	A2	16,56	IP
F16	US3	Ret	Sábado	20:00	1	11,802	A2	16,80	IP
F16	US3	Ret	Sábado	20:30	2	11,802	A2	17,04	IP
F16	US3	Ret	Sábado	21:00	1	11,802	A2	17,31	IP
F16	US3	Ret	Sábado	21:30	1	11,802	A2	17,82	IP
F16	US3	Ret	Sábado	22:00	1	11,802	A2	18,89	IP
F16	US3	Ret	Sábado	22:30	1	11,802	A2	19,14	IP
F16	US3	Ret	Sábado	23:00	2	11,802	A2	22,35	IP
F16	US3	Ret	Sábado	23:30	1	11,802	A2	23,37	IP
F16	US3	Ret	Domingo	0:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	0:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	1:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	1:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	2:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	2:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	3:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	3:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	4:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	4:30	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	5:00	0	11,802	A2	-	--
F16	US3	Ret	Domingo	5:30	1	11,802	A2	24,38	IP
F16	US3	Ret	Domingo	6:00	1	11,802	A2	23,17	IP
F16	US3	Ret	Domingo	6:30	1	11,802	A2	22,82	IP
F16	US3	Ret	Domingo	7:00	1	11,802	A2	22,24	IP
F16	US3	Ret	Domingo	7:30	2	11,802	A2	22,16	IP
F16	US3	Ret	Domingo	8:00	1	11,802	A2	22,32	IP
F16	US3	Ret	Domingo	8:30	2	11,802	A2	21,24	IP
F16	US3	Ret	Domingo	9:00	1	11,802	A2	20,44	IP
F16	US3	Ret	Domingo	9:30	2	11,802	A2	19,86	IP
F16	US3	Ret	Domingo	10:00	1	11,802	A2	20,29	IP
F16	US3	Ret	Domingo	10:30	2	11,802	A2	18,73	IP
F16	US3	Ret	Domingo	11:00	1	11,802	A2	18,10	IP
F16	US3	Ret	Domingo	11:30	2	11,802	A2	19,12	IP
F16	US3	Ret	Domingo	12:00	1	11,802	A2	17,93	IP
F16	US3	Ret	Domingo	12:30	2	11,802	A2	16,09	IP
F16	US3	Ret	Domingo	13:00	1	11,802	A2	17,34	IP
F16	US3	Ret	Domingo	13:30	2	11,802	A2	18,42	IP
F16	US3	Ret	Domingo	14:00	1	11,802	A2	18,26	IP
F16	US3	Ret	Domingo	14:30	2	11,802	A2	17,74	IP
F16	US3	Ret	Domingo	15:00	1	11,802	A2	19,38	IP
F16	US3	Ret	Domingo	15:30	2	11,802	A2	18,77	IP
F16	US3	Ret	Domingo	16:00	1	11,802	A2	18,68	IP
F16	US3	Ret	Domingo	16:30	2	11,802	A2	19,19	IP
F16	US3	Ret	Domingo	17:00	1	11,802	A2	19,24	IP
F16	US3	Ret	Domingo	17:30	2	11,802	A2	18,96	IP
F16	US3	Ret	Domingo	18:00	1	11,802	A2	17,67	IP
F16	US3	Ret	Domingo	18:30	2	11,802	A2	17,66	IP
F16	US3	Ret	Domingo	19:00	1	11,802	A2	17,70	IP
F16	US3	Ret	Domingo	19:30	2	11,802	A2	17,67	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F16	US3	Ret	Domingo	20:00	1	11,802	A2	18,16	IP
F16	US3	Ret	Domingo	20:30	2	11,802	A2	18,11	IP
F16	US3	Ret	Domingo	21:00	1	11,802	A2	18,14	IP
F16	US3	Ret	Domingo	21:30	1	11,802	A2	18,81	IP
F16	US3	Ret	Domingo	22:00	1	11,802	A2	19,57	IP
F16	US3	Ret	Domingo	22:30	1	11,802	A2	21,02	IP
F16	US3	Ret	Domingo	23:00	1	11,802	A2	22,38	IP
F16	US3	Ret	Domingo	23:30	1	11,802	A2	25,80	IP
F24	US3	Ida	Laboral	0:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	0:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	1:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	1:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	2:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	2:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	3:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	3:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	4:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	4:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	5:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	5:30	2	15,352	A2	27,24	IE
F24	US3	Ida	Laboral	6:00	2	15,352	A2	25,51	IE
F24	US3	Ida	Laboral	6:30	3	15,352	A2	22,68	IE
F24	US3	Ida	Laboral	7:00	3	15,352	A2	16,23	IE
F24	US3	Ida	Laboral	7:30	3	15,352	A2	17,04	IE
F24	US3	Ida	Laboral	8:00	3	15,352	A2	19,16	IE
F24	US3	Ida	Laboral	8:30	2	15,352	A2	22,74	IE
F24	US3	Ida	Laboral	9:00	3	15,352	A2	23,50	IE
F24	US3	Ida	Laboral	9:30	2	15,352	A2	22,68	IE
F24	US3	Ida	Laboral	10:00	3	15,352	A2	22,52	IE
F24	US3	Ida	Laboral	10:30	2	15,352	A2	22,92	IE
F24	US3	Ida	Laboral	11:00	3	15,352	A2	22,42	IE
F24	US3	Ida	Laboral	11:30	2	15,352	A2	23,56	IE
F24	US3	Ida	Laboral	12:00	3	15,352	A2	22,60	IE
F24	US3	Ida	Laboral	12:30	2	15,352	A2	22,49	IE
F24	US3	Ida	Laboral	13:00	3	15,352	A2	22,42	IE
F24	US3	Ida	Laboral	13:30	2	15,352	A2	22,74	IE
F24	US3	Ida	Laboral	14:00	3	15,352	A2	23,04	IE
F24	US3	Ida	Laboral	14:30	2	15,352	A2	24,06	IE
F24	US3	Ida	Laboral	15:00	3	15,352	A2	23,27	IE
F24	US3	Ida	Laboral	15:30	2	15,352	A2	22,22	IE
F24	US3	Ida	Laboral	16:00	3	15,352	A2	21,37	IE
F24	US3	Ida	Laboral	16:30	2	15,352	A2	22,02	IE
F24	US3	Ida	Laboral	17:00	3	15,352	A2	20,65	IE
F24	US3	Ida	Laboral	17:30	3	15,352	A2	19,65	IE
F24	US3	Ida	Laboral	18:00	3	15,352	A2	20,06	IE
F24	US3	Ida	Laboral	18:30	3	15,352	A2	20,84	IE
F24	US3	Ida	Laboral	19:00	3	15,352	A2	22,26	IE
F24	US3	Ida	Laboral	19:30	3	15,352	A2	23,79	IE
F24	US3	Ida	Laboral	20:00	3	15,352	A2	24,23	IE
F24	US3	Ida	Laboral	20:30	3	15,352	A2	24,35	IE
F24	US3	Ida	Laboral	21:00	2	15,352	A2	24,95	IE
F24	US3	Ida	Laboral	21:30	3	15,352	A2	27,28	IE
F24	US3	Ida	Laboral	22:00	2	15,352	A2	30,26	IE
F24	US3	Ida	Laboral	22:30	2	15,352	A2	32,52	IE
F24	US3	Ida	Laboral	23:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Laboral	23:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	0:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	0:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	1:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	1:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	2:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	2:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	3:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	3:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	4:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	4:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	5:00	0	15,352	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

F24	US3	Ida	Sábado	5:30	1	15,352	A2	26,84	IP
F24	US3	Ida	Sábado	6:00	1	15,352	A2	27,26	IP
F24	US3	Ida	Sábado	6:30	2	15,352	A2	26,55	IP
F24	US3	Ida	Sábado	7:00	1	15,352	A2	24,30	IP
F24	US3	Ida	Sábado	7:30	2	15,352	A2	25,07	IP
F24	US3	Ida	Sábado	8:00	2	15,352	A2	23,95	IP
F24	US3	Ida	Sábado	8:30	2	15,352	A2	21,94	IP
F24	US3	Ida	Sábado	9:00	2	15,352	A2	21,70	IP
F24	US3	Ida	Sábado	9:30	2	15,352	A2	23,08	IP
F24	US3	Ida	Sábado	10:00	2	15,352	A2	20,43	IP
F24	US3	Ida	Sábado	10:30	2	15,352	A2	21,18	IP
F24	US3	Ida	Sábado	11:00	2	15,352	A2	20,69	IP
F24	US3	Ida	Sábado	11:30	2	15,352	A2	18,52	IP
F24	US3	Ida	Sábado	12:00	2	15,352	A2	18,23	IP
F24	US3	Ida	Sábado	12:30	2	15,352	A2	18,64	IP
F24	US3	Ida	Sábado	13:00	2	15,352	A2	20,03	IP
F24	US3	Ida	Sábado	13:30	2	15,352	A2	20,47	IP
F24	US3	Ida	Sábado	14:00	2	15,352	A2	19,05	IP
F24	US3	Ida	Sábado	14:30	2	15,352	A2	21,49	IP
F24	US3	Ida	Sábado	15:00	2	15,352	A2	22,17	IP
F24	US3	Ida	Sábado	15:30	2	15,352	A2	21,37	IP
F24	US3	Ida	Sábado	16:00	2	15,352	A2	20,96	IP
F24	US3	Ida	Sábado	16:30	2	15,352	A2	18,92	IP
F24	US3	Ida	Sábado	17:00	2	15,352	A2	19,11	IP
F24	US3	Ida	Sábado	17:30	2	15,352	A2	18,47	IP
F24	US3	Ida	Sábado	18:00	2	15,352	A2	16,93	IP
F24	US3	Ida	Sábado	18:30	2	15,352	A2	20,18	IP
F24	US3	Ida	Sábado	19:00	1	15,352	A2	20,27	IP
F24	US3	Ida	Sábado	19:30	2	15,352	A2	20,96	IP
F24	US3	Ida	Sábado	20:00	1	15,352	A2	21,22	IP
F24	US3	Ida	Sábado	20:30	2	15,352	A2	23,28	IP
F24	US3	Ida	Sábado	21:00	1	15,352	A2	23,53	IP
F24	US3	Ida	Sábado	21:30	2	15,352	A2	25,79	IP
F24	US3	Ida	Sábado	22:00	1	15,352	A2	26,28	IP
F24	US3	Ida	Sábado	22:30	2	15,352	A2	27,31	IP
F24	US3	Ida	Sábado	23:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Sábado	23:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	0:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	0:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	1:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	1:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	2:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	2:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	3:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	3:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	4:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	4:30	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	5:00	0	15,352	A2	-	--
F24	US3	Ida	Domingo	5:30	1	15,352	A2	26,05	IP
F24	US3	Ida	Domingo	6:00	1	15,352	A2	26,05	IP
F24	US3	Ida	Domingo	6:30	1	15,352	A2	25,40	IP
F24	US3	Ida	Domingo	7:00	1	15,352	A2	25,18	IP
F24	US3	Ida	Domingo	7:30	2	15,352	A2	26,46	IP
F24	US3	Ida	Domingo	8:00	1	15,352	A2	25,91	IP
F24	US3	Ida	Domingo	8:30	2	15,352	A2	25,92	IP
F24	US3	Ida	Domingo	9:00	1	15,352	A2	24,07	IP
F24	US3	Ida	Domingo	9:30	2	15,352	A2	24,76	IP
F24	US3	Ida	Domingo	10:00	1	15,352	A2	22,87	IP
F24	US3	Ida	Domingo	10:30	2	15,352	A2	24,48	IP
F24	US3	Ida	Domingo	11:00	1	15,352	A2	22,60	IP
F24	US3	Ida	Domingo	11:30	2	15,352	A2	23,51	IP
F24	US3	Ida	Domingo	12:00	1	15,352	A2	22,59	IP
F24	US3	Ida	Domingo	12:30	2	15,352	A2	22,91	IP
F24	US3	Ida	Domingo	13:00	1	15,352	A2	22,51	IP
F24	US3	Ida	Domingo	13:30	2	15,352	A2	22,91	IP
F24	US3	Ida	Domingo	14:00	1	15,352	A2	23,20	IP
F24	US3	Ida	Domingo	14:30	2	15,352	A2	23,15	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F24	US3	Ida	Domingo	15:00	1	15,352	A2	23,38	IP
F24	US3	Ida	Domingo	15:30	2	15,352	A2	22,94	IP
F24	US3	Ida	Domingo	16:00	1	15,352	A2	23,80	IP
F24	US3	Ida	Domingo	16:30	2	15,352	A2	21,94	IP
F24	US3	Ida	Domingo	17:00	1	15,352	A2	21,01	IP
F24	US3	Ida	Domingo	17:30	2	15,352	A2	21,96	IP
F24	US3	Ida	Domingo	18:00	1	15,352	A2	21,61	IP
F24	US3	Ida	Domingo	18:30	2	15,352	A2	21,16	IP
F24	US3	Ida	Domingo	19:00	1	15,352	A2	21,81	IP
F24	US3	Ida	Domingo	19:30	2	15,352	A2	19,82	IP
F24	US3	Ida	Domingo	20:00	1	15,352	A2	20,89	IP
F24	US3	Ida	Domingo	20:30	2	15,352	A2	20,61	IP
F24	US3	Ida	Domingo	21:00	1	15,352	A2	21,06	IP
F24	US3	Ida	Domingo	21:30	2	15,352	A2	24,79	IP
F24	US3	Ida	Domingo	22:00	1	15,352	A2	26,02	IP
F24	US3	Ida	Domingo	22:30	2	15,352	A2	28,23	IP
F24	US3	Ida	Domingo	23:00	1	15,352	A2	25,82	IP
F24	US3	Ida	Domingo	23:30	1	15,352	A2	32,01	IP
F24	US3	Ret	Laboral	0:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	0:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	1:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	1:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	2:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	2:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	3:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	3:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	4:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	4:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	5:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	5:30	2	15,14	A2	29,84	IE
F24	US3	Ret	Laboral	6:00	2	15,14	A2	30,52	IE
F24	US3	Ret	Laboral	6:30	3	15,14	A2	26,78	IE
F24	US3	Ret	Laboral	7:00	3	15,14	A2	25,28	IE
F24	US3	Ret	Laboral	7:30	3	15,14	A2	22,80	IE
F24	US3	Ret	Laboral	8:00	3	15,14	A2	24,95	IE
F24	US3	Ret	Laboral	8:30	2	15,14	A2	27,54	IE
F24	US3	Ret	Laboral	9:00	3	15,14	A2	28,30	IE
F24	US3	Ret	Laboral	9:30	2	15,14	A2	28,68	IE
F24	US3	Ret	Laboral	10:00	3	15,14	A2	28,42	IE
F24	US3	Ret	Laboral	10:30	2	15,14	A2	27,92	IE
F24	US3	Ret	Laboral	11:00	3	15,14	A2	27,88	IE
F24	US3	Ret	Laboral	11:30	2	15,14	A2	27,07	IE
F24	US3	Ret	Laboral	12:00	3	15,14	A2	27,69	IE
F24	US3	Ret	Laboral	12:30	2	15,14	A2	26,69	IE
F24	US3	Ret	Laboral	13:00	3	15,14	A2	25,28	IE
F24	US3	Ret	Laboral	13:30	2	15,14	A2	27,40	IE
F24	US3	Ret	Laboral	14:00	3	15,14	A2	27,65	IE
F24	US3	Ret	Laboral	14:30	2	15,14	A2	27,36	IE
F24	US3	Ret	Laboral	15:00	3	15,14	A2	27,06	IE
F24	US3	Ret	Laboral	15:30	2	15,14	A2	26,14	IE
F24	US3	Ret	Laboral	16:00	3	15,14	A2	25,14	IE
F24	US3	Ret	Laboral	16:30	2	15,14	A2	24,90	IE
F24	US3	Ret	Laboral	17:00	3	15,14	A2	24,43	IE
F24	US3	Ret	Laboral	17:30	3	15,14	A2	23,77	IE
F24	US3	Ret	Laboral	18:00	3	15,14	A2	23,20	IE
F24	US3	Ret	Laboral	18:30	3	15,14	A2	22,92	IE
F24	US3	Ret	Laboral	19:00	3	15,14	A2	22,80	IE
F24	US3	Ret	Laboral	19:30	3	15,14	A2	22,93	IE
F24	US3	Ret	Laboral	20:00	3	15,14	A2	23,31	IE
F24	US3	Ret	Laboral	20:30	3	15,14	A2	23,77	IE
F24	US3	Ret	Laboral	21:00	2	15,14	A2	24,92	IE
F24	US3	Ret	Laboral	21:30	3	15,14	A2	25,15	IE
F24	US3	Ret	Laboral	22:00	2	15,14	A2	25,93	IE
F24	US3	Ret	Laboral	22:30	2	15,14	A2	26,77	IE
F24	US3	Ret	Laboral	23:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Laboral	23:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	0:00	0	15,14	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F24	US3	Ret	Sábado	0:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	1:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	1:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	2:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	2:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	3:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	3:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	4:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	4:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	5:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	5:30	1	15,14	A2	28,01	IP
F24	US3	Ret	Sábado	6:00	1	15,14	A2	29,57	IP
F24	US3	Ret	Sábado	6:30	2	15,14	A2	30,28	IP
F24	US3	Ret	Sábado	7:00	1	15,14	A2	29,93	IP
F24	US3	Ret	Sábado	7:30	2	15,14	A2	28,91	IP
F24	US3	Ret	Sábado	8:00	2	15,14	A2	29,84	IP
F24	US3	Ret	Sábado	8:30	2	15,14	A2	26,39	IP
F24	US3	Ret	Sábado	9:00	2	15,14	A2	26,20	IP
F24	US3	Ret	Sábado	9:30	2	15,14	A2	25,65	IP
F24	US3	Ret	Sábado	10:00	2	15,14	A2	25,46	IP
F24	US3	Ret	Sábado	10:30	2	15,14	A2	25,79	IP
F24	US3	Ret	Sábado	11:00	2	15,14	A2	24,97	IP
F24	US3	Ret	Sábado	11:30	2	15,14	A2	24,16	IP
F24	US3	Ret	Sábado	12:00	2	15,14	A2	23,92	IP
F24	US3	Ret	Sábado	12:30	2	15,14	A2	23,15	IP
F24	US3	Ret	Sábado	13:00	2	15,14	A2	22,99	IP
F24	US3	Ret	Sábado	13:30	2	15,14	A2	23,90	IP
F24	US3	Ret	Sábado	14:00	2	15,14	A2	24,04	IP
F24	US3	Ret	Sábado	14:30	2	15,14	A2	24,04	IP
F24	US3	Ret	Sábado	15:00	2	15,14	A2	23,63	IP
F24	US3	Ret	Sábado	15:30	2	15,14	A2	23,85	IP
F24	US3	Ret	Sábado	16:00	2	15,14	A2	23,68	IP
F24	US3	Ret	Sábado	16:30	2	15,14	A2	23,64	IP
F24	US3	Ret	Sábado	17:00	2	15,14	A2	22,97	IP
F24	US3	Ret	Sábado	17:30	2	15,14	A2	23,81	IP
F24	US3	Ret	Sábado	18:00	2	15,14	A2	24,41	IP
F24	US3	Ret	Sábado	18:30	2	15,14	A2	23,83	IP
F24	US3	Ret	Sábado	19:00	1	15,14	A2	24,18	IP
F24	US3	Ret	Sábado	19:30	2	15,14	A2	23,72	IP
F24	US3	Ret	Sábado	20:00	1	15,14	A2	24,18	IP
F24	US3	Ret	Sábado	20:30	2	15,14	A2	23,03	IP
F24	US3	Ret	Sábado	21:00	1	15,14	A2	22,86	IP
F24	US3	Ret	Sábado	21:30	2	15,14	A2	22,65	IP
F24	US3	Ret	Sábado	22:00	1	15,14	A2	24,26	IP
F24	US3	Ret	Sábado	22:30	2	15,14	A2	24,60	IP
F24	US3	Ret	Sábado	23:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Sábado	23:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	0:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	0:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	1:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	1:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	2:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	2:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	3:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	3:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	4:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	4:30	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	5:00	0	15,14	A2	-	--
F24	US3	Ret	Domingo	5:30	1	15,14	A2	28,59	IP
F24	US3	Ret	Domingo	6:00	1	15,14	A2	30,08	IP
F24	US3	Ret	Domingo	6:30	1	15,14	A2	30,08	IP
F24	US3	Ret	Domingo	7:00	1	15,14	A2	30,36	IP
F24	US3	Ret	Domingo	7:30	2	15,14	A2	28,25	IP
F24	US3	Ret	Domingo	8:00	1	15,14	A2	29,79	IP
F24	US3	Ret	Domingo	8:30	2	15,14	A2	28,04	IP
F24	US3	Ret	Domingo	9:00	1	15,14	A2	26,80	IP
F24	US3	Ret	Domingo	9:30	2	15,14	A2	27,58	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F24	US3	Ret	Domingo	10:00	1	15,14	A2	25,54	IP
F24	US3	Ret	Domingo	10:30	2	15,14	A2	25,50	IP
F24	US3	Ret	Domingo	11:00	1	15,14	A2	27,24	IP
F24	US3	Ret	Domingo	11:30	2	15,14	A2	26,34	IP
F24	US3	Ret	Domingo	12:00	1	15,14	A2	25,95	IP
F24	US3	Ret	Domingo	12:30	2	15,14	A2	24,55	IP
F24	US3	Ret	Domingo	13:00	1	15,14	A2	24,36	IP
F24	US3	Ret	Domingo	13:30	2	15,14	A2	25,34	IP
F24	US3	Ret	Domingo	14:00	1	15,14	A2	25,35	IP
F24	US3	Ret	Domingo	14:30	2	15,14	A2	25,57	IP
F24	US3	Ret	Domingo	15:00	1	15,14	A2	25,88	IP
F24	US3	Ret	Domingo	15:30	2	15,14	A2	23,71	IP
F24	US3	Ret	Domingo	16:00	1	15,14	A2	25,20	IP
F24	US3	Ret	Domingo	16:30	2	15,14	A2	25,42	IP
F24	US3	Ret	Domingo	17:00	1	15,14	A2	24,56	IP
F24	US3	Ret	Domingo	17:30	2	15,14	A2	25,33	IP
F24	US3	Ret	Domingo	18:00	1	15,14	A2	25,02	IP
F24	US3	Ret	Domingo	18:30	2	15,14	A2	24,95	IP
F24	US3	Ret	Domingo	19:00	1	15,14	A2	24,85	IP
F24	US3	Ret	Domingo	19:30	2	15,14	A2	24,61	IP
F24	US3	Ret	Domingo	20:00	1	15,14	A2	23,80	IP
F24	US3	Ret	Domingo	20:30	2	15,14	A2	22,42	IP
F24	US3	Ret	Domingo	21:00	1	15,14	A2	24,22	IP
F24	US3	Ret	Domingo	21:30	2	15,14	A2	23,71	IP
F24	US3	Ret	Domingo	22:00	1	15,14	A2	26,02	IP
F24	US3	Ret	Domingo	22:30	2	15,14	A2	26,07	IP
F24	US3	Ret	Domingo	23:00	1	15,14	A2	28,99	IP
F24	US3	Ret	Domingo	23:30	1	15,14	A2	30,09	IP
F26	US3	Ida	Laboral	0:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	0:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	1:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	1:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	2:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	2:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	3:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	3:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	4:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	4:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	5:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	5:30	3	11,501	B	22,29	IE
F26	US3	Ida	Laboral	6:00	3	11,501	B	20,99	IE
F26	US3	Ida	Laboral	6:30	4	11,501	B	19,69	IE
F26	US3	Ida	Laboral	7:00	4	11,501	B	16,54	IE
F26	US3	Ida	Laboral	7:30	3	11,501	B	13,85	IE
F26	US3	Ida	Laboral	8:00	3	11,501	B	17,54	IE
F26	US3	Ida	Laboral	8:30	3	11,501	B	19,54	IE
F26	US3	Ida	Laboral	9:00	2	11,501	B	20,61	IE
F26	US3	Ida	Laboral	9:30	3	11,501	B	20,12	IE
F26	US3	Ida	Laboral	10:00	2	11,501	B	20,42	IE
F26	US3	Ida	Laboral	10:30	3	11,501	B	20,48	IE
F26	US3	Ida	Laboral	11:00	2	11,501	B	19,91	IE
F26	US3	Ida	Laboral	11:30	3	11,501	B	19,49	IE
F26	US3	Ida	Laboral	12:00	2	11,501	B	18,90	IE
F26	US3	Ida	Laboral	12:30	3	11,501	B	18,43	IE
F26	US3	Ida	Laboral	13:00	2	11,501	B	18,35	IE
F26	US3	Ida	Laboral	13:30	3	11,501	B	18,28	IE
F26	US3	Ida	Laboral	14:00	2	11,501	B	19,19	IE
F26	US3	Ida	Laboral	14:30	3	11,501	B	19,84	IE
F26	US3	Ida	Laboral	15:00	2	11,501	B	17,93	IE
F26	US3	Ida	Laboral	15:30	3	11,501	B	18,53	IE
F26	US3	Ida	Laboral	16:00	2	11,501	B	18,51	IE
F26	US3	Ida	Laboral	16:30	3	11,501	B	18,56	IE
F26	US3	Ida	Laboral	17:00	2	11,501	B	17,78	IE
F26	US3	Ida	Laboral	17:30	3	11,501	B	17,27	IE
F26	US3	Ida	Laboral	18:00	3	11,501	B	16,60	IE
F26	US3	Ida	Laboral	18:30	3	11,501	B	16,72	IE
F26	US3	Ida	Laboral	19:00	4	11,501	B	16,60	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F26	US3	Ida	Laboral	19:30	3	11,501	B	16,79	IE
F26	US3	Ida	Laboral	20:00	3	11,501	B	17,05	IE
F26	US3	Ida	Laboral	20:30	3	11,501	B	17,77	IE
F26	US3	Ida	Laboral	21:00	2	11,501	B	18,86	IE
F26	US3	Ida	Laboral	21:30	3	11,501	B	18,92	IE
F26	US3	Ida	Laboral	22:00	2	11,501	B	20,41	IE
F26	US3	Ida	Laboral	22:30	1	11,501	B	20,77	IE
F26	US3	Ida	Laboral	23:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Laboral	23:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	0:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	0:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	1:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	1:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	2:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	2:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	3:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	3:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	4:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	4:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	5:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	5:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	6:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	6:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	7:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	7:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	8:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	8:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	9:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	9:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	10:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	10:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	11:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	11:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	12:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	12:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	13:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	13:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	14:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	14:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	15:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	15:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	16:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	16:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	17:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	17:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	18:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	18:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	19:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	19:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	20:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	20:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	21:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	21:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	22:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	22:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Sábado	23:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Sábado	23:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	0:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	0:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	1:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	1:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	2:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	2:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	3:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	3:30	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	4:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	4:30	0	11,501	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F26	US3	Ida	Domingo	5:00	0	11,501	B	-	--
F26	US3	Ida	Domingo	5:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	6:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	6:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	7:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	7:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	8:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	8:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	9:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	9:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	10:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	10:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	11:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	11:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	12:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	12:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	13:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	13:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	14:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	14:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	15:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	15:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	16:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	16:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	17:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	17:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	18:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	18:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	19:00	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	19:30	2	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	20:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	20:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	21:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	21:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	22:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	22:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	23:00	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ida	Domingo	23:30	1	11,501	B	20,36	IP
F26	US3	Ret	Laboral	0:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	0:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	1:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	1:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	2:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	2:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	3:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	3:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	4:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	4:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	5:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	5:30	3	11,365	B	23,90	IE
F26	US3	Ret	Laboral	6:00	3	11,365	B	22,62	IE
F26	US3	Ret	Laboral	6:30	4	11,365	B	20,25	IE
F26	US3	Ret	Laboral	7:00	4	11,365	B	15,62	IE
F26	US3	Ret	Laboral	7:30	3	11,365	B	12,61	IE
F26	US3	Ret	Laboral	8:00	3	11,365	B	17,90	IE
F26	US3	Ret	Laboral	8:30	3	11,365	B	21,33	IE
F26	US3	Ret	Laboral	9:00	2	11,365	B	21,69	IE
F26	US3	Ret	Laboral	9:30	3	11,365	B	21,67	IE
F26	US3	Ret	Laboral	10:00	2	11,365	B	22,24	IE
F26	US3	Ret	Laboral	10:30	3	11,365	B	21,64	IE
F26	US3	Ret	Laboral	11:00	2	11,365	B	21,33	IE
F26	US3	Ret	Laboral	11:30	3	11,365	B	21,58	IE
F26	US3	Ret	Laboral	12:00	2	11,365	B	21,17	IE
F26	US3	Ret	Laboral	12:30	3	11,365	B	19,06	IE
F26	US3	Ret	Laboral	13:00	2	11,365	B	18,65	IE
F26	US3	Ret	Laboral	13:30	3	11,365	B	20,38	IE
F26	US3	Ret	Laboral	14:00	2	11,365	B	20,54	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F26	US3	Ret	Laboral	14:30	3	11,365	B	20,97	IE
F26	US3	Ret	Laboral	15:00	2	11,365	B	19,76	IE
F26	US3	Ret	Laboral	15:30	3	11,365	B	18,98	IE
F26	US3	Ret	Laboral	16:00	2	11,365	B	19,04	IE
F26	US3	Ret	Laboral	16:30	3	11,365	B	19,36	IE
F26	US3	Ret	Laboral	17:00	2	11,365	B	18,76	IE
F26	US3	Ret	Laboral	17:30	3	11,365	B	17,71	IE
F26	US3	Ret	Laboral	18:00	3	11,365	B	17,73	IE
F26	US3	Ret	Laboral	18:30	3	11,365	B	16,13	IE
F26	US3	Ret	Laboral	19:00	4	11,365	B	17,29	IE
F26	US3	Ret	Laboral	19:30	3	11,365	B	17,79	IE
F26	US3	Ret	Laboral	20:00	3	11,365	B	17,71	IE
F26	US3	Ret	Laboral	20:30	3	11,365	B	18,81	IE
F26	US3	Ret	Laboral	21:00	2	11,365	B	19,96	IE
F26	US3	Ret	Laboral	21:30	3	11,365	B	20,96	IE
F26	US3	Ret	Laboral	22:00	2	11,365	B	21,36	IE
F26	US3	Ret	Laboral	22:30	1	11,365	B	22,45	IE
F26	US3	Ret	Laboral	23:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Laboral	23:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	0:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	0:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	1:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	1:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	2:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	2:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	3:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	3:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	4:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	4:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	5:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	5:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	6:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	6:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	7:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	7:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	8:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	8:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	9:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	9:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	10:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	10:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	11:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	11:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	12:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	12:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	13:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	13:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	14:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	14:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	15:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	15:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	16:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	16:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	17:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	17:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	18:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	18:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	19:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	19:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	20:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	20:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	21:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	21:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	22:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	22:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Sábado	23:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Sábado	23:30	0	11,365	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F26	US3	Ret	Domingo	0:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	0:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	1:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	1:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	2:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	2:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	3:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	3:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	4:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	4:30	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	5:00	0	11,365	B	-	--
F26	US3	Ret	Domingo	5:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	6:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	6:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	7:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	7:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	8:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	8:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	9:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	9:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	10:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	10:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	11:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	11:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	12:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	12:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	13:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	13:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	14:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	14:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	15:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	15:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	16:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	16:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	17:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	17:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	18:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	18:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	19:00	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	19:30	2	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	20:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	20:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	21:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	21:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	22:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	22:30	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	23:00	1	11,365	B	20,91	IP
F26	US3	Ret	Domingo	23:30	1	11,365	B	20,91	IP
F27	US3	Ida	Laboral	0:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	0:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	1:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	1:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	2:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	2:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	3:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	3:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	4:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Laboral	4:30	1	9,29	A2	22,20	IP
F27	US3	Ida	Laboral	5:00	2	9,29	A2	22,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	5:30	6	9,29	A2	22,02	IE
F27	US3	Ida	Laboral	6:00	5	9,29	A2	22,02	IE
F27	US3	Ida	Laboral	6:30	7	9,29	A2	19,09	IE
F27	US3	Ida	Laboral	7:00	6	9,29	A2	17,52	IE
F27	US3	Ida	Laboral	7:30	6	9,29	A2	14,49	IE
F27	US3	Ida	Laboral	8:00	4	9,29	A2	13,93	IE
F27	US3	Ida	Laboral	8:30	3	9,29	A2	18,07	IE
F27	US3	Ida	Laboral	9:00	3	9,29	A2	19,10	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F27	US3	Ida	Laboral	9:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	10:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	10:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	11:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	11:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	12:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	12:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	13:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	13:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	14:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	14:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	15:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	15:30	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	16:00	3	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	16:30	5	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	17:00	4	9,29	A2	19,10	IE
F27	US3	Ida	Laboral	17:30	5	9,29	A2	14,97	IE
F27	US3	Ida	Laboral	18:00	4	9,29	A2	14,03	IE
F27	US3	Ida	Laboral	18:30	5	9,29	A2	13,25	IE
F27	US3	Ida	Laboral	19:00	5	9,29	A2	14,07	IE
F27	US3	Ida	Laboral	19:30	5	9,29	A2	14,97	IE
F27	US3	Ida	Laboral	20:00	4	9,29	A2	15,73	IE
F27	US3	Ida	Laboral	20:30	3	9,29	A2	18,27	IE
F27	US3	Ida	Laboral	21:00	3	9,29	A2	19,30	IE
F27	US3	Ida	Laboral	21:30	3	9,29	A2	19,30	IE
F27	US3	Ida	Laboral	22:00	3	9,29	A2	19,30	IE
F27	US3	Ida	Laboral	22:30	2	9,29	A2	19,30	IE
F27	US3	Ida	Laboral	23:00	2	9,29	A2	19,30	IP
F27	US3	Ida	Laboral	23:30	2	9,29	A2	19,30	IP
F27	US3	Ida	Sábado	0:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	0:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	1:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	1:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	2:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	2:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	3:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	3:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	4:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	4:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	5:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Sábado	5:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	6:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	6:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	7:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	7:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	8:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	8:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	9:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	9:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	10:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	10:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	11:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	11:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	12:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	12:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	13:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	13:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	14:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	14:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	15:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	15:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	16:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	16:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	17:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	17:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	18:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	18:30	1	9,29	A2	17,97	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F27	US3	Ida	Sábado	19:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	19:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	20:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	20:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	21:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	21:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	22:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	22:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	23:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Sábado	23:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	0:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	0:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	1:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	1:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	2:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	2:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	3:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	3:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	4:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	4:30	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	5:00	0	9,29	A2	-	--
F27	US3	Ida	Domingo	5:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	6:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	6:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	7:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	7:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	8:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	8:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	9:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	9:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	10:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	10:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	11:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	11:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	12:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	12:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	13:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	13:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	14:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	14:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	15:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	15:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	16:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	16:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	17:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	17:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	18:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	18:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	19:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	19:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	20:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	20:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	21:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	21:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	22:00	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	22:30	2	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	23:00	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ida	Domingo	23:30	1	9,29	A2	17,97	IP
F27	US3	Ret	Laboral	0:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	0:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	1:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	1:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	2:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	2:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	3:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	3:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	4:00	0	9,26	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F27	US3	Ret	Laboral	4:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	5:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Laboral	5:30	3	9,26	A2	20,87	IE
F27	US3	Ret	Laboral	6:00	3	9,26	A2	20,87	IE
F27	US3	Ret	Laboral	6:30	6	9,26	A2	20,87	IE
F27	US3	Ret	Laboral	7:00	6	9,26	A2	17,11	IE
F27	US3	Ret	Laboral	7:30	6	9,26	A2	15,07	IE
F27	US3	Ret	Laboral	8:00	5	9,26	A2	17,44	IE
F27	US3	Ret	Laboral	8:30	4	9,26	A2	19,53	IE
F27	US3	Ret	Laboral	9:00	4	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	9:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	10:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	10:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	11:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	11:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	12:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	12:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	13:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	13:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	14:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	14:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	15:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	15:30	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	16:00	3	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	16:30	5	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	17:00	4	9,26	A2	20,71	IE
F27	US3	Ret	Laboral	17:30	5	9,26	A2	14,80	IE
F27	US3	Ret	Laboral	18:00	4	9,26	A2	15,10	IE
F27	US3	Ret	Laboral	18:30	6	9,26	A2	16,16	IE
F27	US3	Ret	Laboral	19:00	5	9,26	A2	15,88	IE
F27	US3	Ret	Laboral	19:30	6	9,26	A2	16,66	IE
F27	US3	Ret	Laboral	20:00	5	9,26	A2	16,86	IE
F27	US3	Ret	Laboral	20:30	4	9,26	A2	15,36	IE
F27	US3	Ret	Laboral	21:00	3	9,26	A2	16,13	IE
F27	US3	Ret	Laboral	21:30	4	9,26	A2	19,52	IE
F27	US3	Ret	Laboral	22:00	3	9,26	A2	19,52	IE
F27	US3	Ret	Laboral	22:30	2	9,26	A2	19,52	IE
F27	US3	Ret	Laboral	23:00	2	9,26	A2	19,52	IP
F27	US3	Ret	Laboral	23:30	2	9,26	A2	19,52	IP
F27	US3	Ret	Sábado	0:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	0:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	1:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	1:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	2:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	2:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	3:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	3:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	4:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	4:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	5:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Sábado	5:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	6:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	6:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	7:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	7:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	8:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	8:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	9:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	9:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	10:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	10:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	11:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	11:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	12:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	12:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	13:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	13:30	1	9,26	A2	18,11	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F27	US3	Ret	Sábado	14:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	14:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	15:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	15:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	16:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	16:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	17:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	17:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	18:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	18:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	19:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	19:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	20:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	20:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	21:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	21:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	22:00	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	22:30	1	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	23:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Sábado	23:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	0:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	0:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	1:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	1:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	2:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	2:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	3:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	3:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	4:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	4:30	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	5:00	0	9,26	A2	-	--
F27	US3	Ret	Domingo	5:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	6:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	6:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	7:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	7:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	8:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	8:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	9:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	9:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	10:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	10:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	11:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	11:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	12:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	12:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	13:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	13:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	14:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	14:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	15:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	15:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	16:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	16:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	17:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	17:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	18:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	18:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	19:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	19:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	20:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	20:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	21:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	21:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	22:00	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	22:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F27	US3	Ret	Domingo	23:00	2	9,26	A2	18,11	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F27	US3	Ret	Domingo	23:30	2	9,26	A2	18,11	IP
F29	US3	Ida	Laboral	0:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	0:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	1:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	1:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	2:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	2:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	3:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	3:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	4:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	4:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	5:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	5:30	3	19,799	B	23,01	IE
F29	US3	Ida	Laboral	6:00	2	19,799	B	21,04	IE
F29	US3	Ida	Laboral	6:30	3	19,799	B	19,13	IE
F29	US3	Ida	Laboral	7:00	3	19,799	B	16,50	IE
F29	US3	Ida	Laboral	7:30	3	19,799	B	16,01	IE
F29	US3	Ida	Laboral	8:00	3	19,799	B	17,58	IE
F29	US3	Ida	Laboral	8:30	2	19,799	B	19,66	IE
F29	US3	Ida	Laboral	9:00	3	19,799	B	19,94	IE
F29	US3	Ida	Laboral	9:30	2	19,799	B	20,98	IE
F29	US3	Ida	Laboral	10:00	3	19,799	B	20,82	IE
F29	US3	Ida	Laboral	10:30	2	19,799	B	19,99	IE
F29	US3	Ida	Laboral	11:00	3	19,799	B	19,60	IE
F29	US3	Ida	Laboral	11:30	2	19,799	B	19,37	IE
F29	US3	Ida	Laboral	12:00	3	19,799	B	19,25	IE
F29	US3	Ida	Laboral	12:30	2	19,799	B	18,27	IE
F29	US3	Ida	Laboral	13:00	3	19,799	B	17,83	IE
F29	US3	Ida	Laboral	13:30	2	19,799	B	17,69	IE
F29	US3	Ida	Laboral	14:00	3	19,799	B	18,39	IE
F29	US3	Ida	Laboral	14:30	2	19,799	B	19,18	IE
F29	US3	Ida	Laboral	15:00	3	19,799	B	18,10	IE
F29	US3	Ida	Laboral	15:30	2	19,799	B	17,43	IE
F29	US3	Ida	Laboral	16:00	3	19,799	B	17,02	IE
F29	US3	Ida	Laboral	16:30	2	19,799	B	16,65	IE
F29	US3	Ida	Laboral	17:00	3	19,799	B	16,30	IE
F29	US3	Ida	Laboral	17:30	3	19,799	B	14,45	IE
F29	US3	Ida	Laboral	18:00	3	19,799	B	13,93	IE
F29	US3	Ida	Laboral	18:30	3	19,799	B	15,20	IE
F29	US3	Ida	Laboral	19:00	3	19,799	B	16,50	IE
F29	US3	Ida	Laboral	19:30	3	19,799	B	17,18	IE
F29	US3	Ida	Laboral	20:00	3	19,799	B	17,78	IE
F29	US3	Ida	Laboral	20:30	3	19,799	B	18,27	IE
F29	US3	Ida	Laboral	21:00	2	19,799	B	19,02	IE
F29	US3	Ida	Laboral	21:30	3	19,799	B	20,13	IE
F29	US3	Ida	Laboral	22:00	2	19,799	B	20,91	IE
F29	US3	Ida	Laboral	22:30	1	19,799	B	21,14	IE
F29	US3	Ida	Laboral	23:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Laboral	23:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	0:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	0:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	1:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	1:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	2:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	2:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	3:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	3:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	4:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	4:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	5:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	5:30	2	19,799	B	22,23	IP
F29	US3	Ida	Sábado	6:00	2	19,799	B	22,71	IP
F29	US3	Ida	Sábado	6:30	3	19,799	B	24,69	IP
F29	US3	Ida	Sábado	7:00	2	19,799	B	23,09	IP
F29	US3	Ida	Sábado	7:30	3	19,799	B	21,60	IP
F29	US3	Ida	Sábado	8:00	2	19,799	B	19,65	IP
F29	US3	Ida	Sábado	8:30	3	19,799	B	20,47	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29	US3	Ida	Sábado	9:00	2	19,799	B	20,65	IP
F29	US3	Ida	Sábado	9:30	3	19,799	B	21,09	IP
F29	US3	Ida	Sábado	10:00	2	19,799	B	19,47	IP
F29	US3	Ida	Sábado	10:30	3	19,799	B	18,10	IP
F29	US3	Ida	Sábado	11:00	2	19,799	B	17,45	IP
F29	US3	Ida	Sábado	11:30	3	19,799	B	17,16	IP
F29	US3	Ida	Sábado	12:00	2	19,799	B	17,95	IP
F29	US3	Ida	Sábado	12:30	2	19,799	B	16,37	IP
F29	US3	Ida	Sábado	13:00	2	19,799	B	16,27	IP
F29	US3	Ida	Sábado	13:30	2	19,799	B	15,52	IP
F29	US3	Ida	Sábado	14:00	2	19,799	B	17,24	IP
F29	US3	Ida	Sábado	14:30	2	19,799	B	17,00	IP
F29	US3	Ida	Sábado	15:00	2	19,799	B	18,30	IP
F29	US3	Ida	Sábado	15:30	2	19,799	B	18,14	IP
F29	US3	Ida	Sábado	16:00	2	19,799	B	18,27	IP
F29	US3	Ida	Sábado	16:30	1	19,799	B	17,72	IP
F29	US3	Ida	Sábado	17:00	2	19,799	B	17,71	IP
F29	US3	Ida	Sábado	17:30	1	19,799	B	17,56	IP
F29	US3	Ida	Sábado	18:00	2	19,799	B	17,20	IP
F29	US3	Ida	Sábado	18:30	1	19,799	B	17,27	IP
F29	US3	Ida	Sábado	19:00	2	19,799	B	17,86	IP
F29	US3	Ida	Sábado	19:30	1	19,799	B	17,26	IP
F29	US3	Ida	Sábado	20:00	2	19,799	B	15,15	IP
F29	US3	Ida	Sábado	20:30	1	19,799	B	14,26	IP
F29	US3	Ida	Sábado	21:00	2	19,799	B	16,36	IP
F29	US3	Ida	Sábado	21:30	1	19,799	B	16,92	IP
F29	US3	Ida	Sábado	22:00	2	19,799	B	17,88	IP
F29	US3	Ida	Sábado	22:30	1	19,799	B	19,70	IP
F29	US3	Ida	Sábado	23:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Sábado	23:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	0:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	0:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	1:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	1:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	2:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	2:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	3:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	3:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	4:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	4:30	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	5:00	0	19,799	B	-	--
F29	US3	Ida	Domingo	5:30	2	19,799	B	24,88	IP
F29	US3	Ida	Domingo	6:00	1	19,799	B	24,45	IP
F29	US3	Ida	Domingo	6:30	1	19,799	B	25,20	IP
F29	US3	Ida	Domingo	7:00	1	19,799	B	24,51	IP
F29	US3	Ida	Domingo	7:30	1	19,799	B	24,72	IP
F29	US3	Ida	Domingo	8:00	1	19,799	B	22,91	IP
F29	US3	Ida	Domingo	8:30	2	19,799	B	22,53	IP
F29	US3	Ida	Domingo	9:00	1	19,799	B	22,81	IP
F29	US3	Ida	Domingo	9:30	2	19,799	B	22,43	IP
F29	US3	Ida	Domingo	10:00	1	19,799	B	22,47	IP
F29	US3	Ida	Domingo	10:30	2	19,799	B	21,15	IP
F29	US3	Ida	Domingo	11:00	1	19,799	B	20,16	IP
F29	US3	Ida	Domingo	11:30	2	19,799	B	20,12	IP
F29	US3	Ida	Domingo	12:00	2	19,799	B	20,07	IP
F29	US3	Ida	Domingo	12:30	2	19,799	B	18,69	IP
F29	US3	Ida	Domingo	13:00	2	19,799	B	19,11	IP
F29	US3	Ida	Domingo	13:30	2	19,799	B	18,38	IP
F29	US3	Ida	Domingo	14:00	2	19,799	B	20,50	IP
F29	US3	Ida	Domingo	14:30	2	19,799	B	19,25	IP
F29	US3	Ida	Domingo	15:00	2	19,799	B	20,90	IP
F29	US3	Ida	Domingo	15:30	1	19,799	B	19,90	IP
F29	US3	Ida	Domingo	16:00	2	19,799	B	20,53	IP
F29	US3	Ida	Domingo	16:30	1	19,799	B	19,50	IP
F29	US3	Ida	Domingo	17:00	2	19,799	B	20,50	IP
F29	US3	Ida	Domingo	17:30	1	19,799	B	19,99	IP
F29	US3	Ida	Domingo	18:00	2	19,799	B	20,26	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29	US3	Ida	Domingo	18:30	1	19,799	B	19,02	IP
F29	US3	Ida	Domingo	19:00	2	19,799	B	20,57	IP
F29	US3	Ida	Domingo	19:30	1	19,799	B	18,41	IP
F29	US3	Ida	Domingo	20:00	2	19,799	B	17,51	IP
F29	US3	Ida	Domingo	20:30	1	19,799	B	15,53	IP
F29	US3	Ida	Domingo	21:00	2	19,799	B	17,60	IP
F29	US3	Ida	Domingo	21:30	1	19,799	B	18,58	IP
F29	US3	Ida	Domingo	22:00	2	19,799	B	20,65	IP
F29	US3	Ida	Domingo	22:30	1	19,799	B	20,53	IP
F29	US3	Ida	Domingo	23:00	1	19,799	B	21,64	IP
F29	US3	Ida	Domingo	23:30	1	19,799	B	20,62	IP
F29	US3	Ret	Laboral	0:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	0:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	1:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	1:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	2:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	2:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	3:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	3:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	4:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	4:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	5:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	5:30	2	19,19	B	22,81	IE
F29	US3	Ret	Laboral	6:00	2	19,19	B	21,27	IE
F29	US3	Ret	Laboral	6:30	3	19,19	B	18,70	IE
F29	US3	Ret	Laboral	7:00	3	19,19	B	14,72	IE
F29	US3	Ret	Laboral	7:30	3	19,19	B	15,03	IE
F29	US3	Ret	Laboral	8:00	3	19,19	B	18,67	IE
F29	US3	Ret	Laboral	8:30	2	19,19	B	19,70	IE
F29	US3	Ret	Laboral	9:00	3	19,19	B	20,18	IE
F29	US3	Ret	Laboral	9:30	2	19,19	B	19,78	IE
F29	US3	Ret	Laboral	10:00	3	19,19	B	20,12	IE
F29	US3	Ret	Laboral	10:30	2	19,19	B	20,40	IE
F29	US3	Ret	Laboral	11:00	3	19,19	B	19,44	IE
F29	US3	Ret	Laboral	11:30	2	19,19	B	19,10	IE
F29	US3	Ret	Laboral	12:00	3	19,19	B	17,99	IE
F29	US3	Ret	Laboral	12:30	2	19,19	B	17,87	IE
F29	US3	Ret	Laboral	13:00	3	19,19	B	18,29	IE
F29	US3	Ret	Laboral	13:30	2	19,19	B	19,10	IE
F29	US3	Ret	Laboral	14:00	3	19,19	B	20,15	IE
F29	US3	Ret	Laboral	14:30	2	19,19	B	19,26	IE
F29	US3	Ret	Laboral	15:00	3	19,19	B	18,14	IE
F29	US3	Ret	Laboral	15:30	2	19,19	B	19,15	IE
F29	US3	Ret	Laboral	16:00	3	19,19	B	18,04	IE
F29	US3	Ret	Laboral	16:30	2	19,19	B	18,06	IE
F29	US3	Ret	Laboral	17:00	3	19,19	B	17,33	IE
F29	US3	Ret	Laboral	17:30	3	19,19	B	16,36	IE
F29	US3	Ret	Laboral	18:00	3	19,19	B	16,63	IE
F29	US3	Ret	Laboral	18:30	2	19,19	B	17,42	IE
F29	US3	Ret	Laboral	19:00	3	19,19	B	18,08	IE
F29	US3	Ret	Laboral	19:30	2	19,19	B	18,98	IE
F29	US3	Ret	Laboral	20:00	3	19,19	B	19,78	IE
F29	US3	Ret	Laboral	20:30	2	19,19	B	19,25	IE
F29	US3	Ret	Laboral	21:00	3	19,19	B	20,36	IE
F29	US3	Ret	Laboral	21:30	2	19,19	B	20,95	IE
F29	US3	Ret	Laboral	22:00	2	19,19	B	20,93	IE
F29	US3	Ret	Laboral	22:30	1	19,19	B	22,11	IE
F29	US3	Ret	Laboral	23:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Laboral	23:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	0:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	0:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	1:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	1:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	2:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	2:30	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	3:00	0	19,19	B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	3:30	0	19,19	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29	US3	Ret	Sábado	4:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	4:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	5:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	5:30	2	19,19 B	25,14	IP
F29	US3	Ret	Sábado	6:00	2	19,19 B	22,52	IP
F29	US3	Ret	Sábado	6:30	3	19,19 B	22,30	IP
F29	US3	Ret	Sábado	7:00	2	19,19 B	22,14	IP
F29	US3	Ret	Sábado	7:30	3	19,19 B	20,69	IP
F29	US3	Ret	Sábado	8:00	2	19,19 B	21,78	IP
F29	US3	Ret	Sábado	8:30	3	19,19 B	20,83	IP
F29	US3	Ret	Sábado	9:00	2	19,19 B	19,64	IP
F29	US3	Ret	Sábado	9:30	3	19,19 B	18,85	IP
F29	US3	Ret	Sábado	10:00	2	19,19 B	18,74	IP
F29	US3	Ret	Sábado	10:30	3	19,19 B	18,48	IP
F29	US3	Ret	Sábado	11:00	2	19,19 B	17,90	IP
F29	US3	Ret	Sábado	11:30	3	19,19 B	16,57	IP
F29	US3	Ret	Sábado	12:00	2	19,19 B	15,99	IP
F29	US3	Ret	Sábado	12:30	2	19,19 B	16,36	IP
F29	US3	Ret	Sábado	13:00	2	19,19 B	18,25	IP
F29	US3	Ret	Sábado	13:30	2	19,19 B	17,77	IP
F29	US3	Ret	Sábado	14:00	2	19,19 B	18,45	IP
F29	US3	Ret	Sábado	14:30	2	19,19 B	18,64	IP
F29	US3	Ret	Sábado	15:00	2	19,19 B	18,68	IP
F29	US3	Ret	Sábado	15:30	2	19,19 B	18,81	IP
F29	US3	Ret	Sábado	16:00	2	19,19 B	18,94	IP
F29	US3	Ret	Sábado	16:30	1	19,19 B	18,53	IP
F29	US3	Ret	Sábado	17:00	2	19,19 B	18,24	IP
F29	US3	Ret	Sábado	17:30	1	19,19 B	17,77	IP
F29	US3	Ret	Sábado	18:00	2	19,19 B	18,28	IP
F29	US3	Ret	Sábado	18:30	1	19,19 B	17,74	IP
F29	US3	Ret	Sábado	19:00	2	19,19 B	18,41	IP
F29	US3	Ret	Sábado	19:30	1	19,19 B	18,67	IP
F29	US3	Ret	Sábado	20:00	2	19,19 B	18,47	IP
F29	US3	Ret	Sábado	20:30	1	19,19 B	18,87	IP
F29	US3	Ret	Sábado	21:00	2	19,19 B	18,31	IP
F29	US3	Ret	Sábado	21:30	1	19,19 B	19,11	IP
F29	US3	Ret	Sábado	22:00	2	19,19 B	18,44	IP
F29	US3	Ret	Sábado	22:30	1	19,19 B	21,75	IP
F29	US3	Ret	Sábado	23:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Sábado	23:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	0:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	0:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	1:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	1:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	2:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	2:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	3:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	3:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	4:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	4:30	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	5:00	0	19,19 B	-	--
F29	US3	Ret	Domingo	5:30	1	19,19 B	26,83	IP
F29	US3	Ret	Domingo	6:00	1	19,19 B	26,83	IP
F29	US3	Ret	Domingo	6:30	1	19,19 B	22,79	IP
F29	US3	Ret	Domingo	7:00	1	19,19 B	22,25	IP
F29	US3	Ret	Domingo	7:30	1	19,19 B	22,72	IP
F29	US3	Ret	Domingo	8:00	1	19,19 B	22,29	IP
F29	US3	Ret	Domingo	8:30	2	19,19 B	23,62	IP
F29	US3	Ret	Domingo	9:00	1	19,19 B	22,49	IP
F29	US3	Ret	Domingo	9:30	2	19,19 B	21,06	IP
F29	US3	Ret	Domingo	10:00	1	19,19 B	20,89	IP
F29	US3	Ret	Domingo	10:30	2	19,19 B	20,64	IP
F29	US3	Ret	Domingo	11:00	1	19,19 B	20,62	IP
F29	US3	Ret	Domingo	11:30	2	19,19 B	19,00	IP
F29	US3	Ret	Domingo	12:00	2	19,19 B	18,72	IP
F29	US3	Ret	Domingo	12:30	2	19,19 B	17,76	IP
F29	US3	Ret	Domingo	13:00	2	19,19 B	20,10	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29	US3	Ret	Domingo	13:30	2	19,19	B	19,47	IP
F29	US3	Ret	Domingo	14:00	2	19,19	B	18,95	IP
F29	US3	Ret	Domingo	14:30	2	19,19	B	19,70	IP
F29	US3	Ret	Domingo	15:00	2	19,19	B	20,34	IP
F29	US3	Ret	Domingo	15:30	1	19,19	B	20,99	IP
F29	US3	Ret	Domingo	16:00	2	19,19	B	20,14	IP
F29	US3	Ret	Domingo	16:30	1	19,19	B	20,00	IP
F29	US3	Ret	Domingo	17:00	2	19,19	B	20,24	IP
F29	US3	Ret	Domingo	17:30	1	19,19	B	20,35	IP
F29	US3	Ret	Domingo	18:00	2	19,19	B	19,46	IP
F29	US3	Ret	Domingo	18:30	1	19,19	B	19,53	IP
F29	US3	Ret	Domingo	19:00	2	19,19	B	19,34	IP
F29	US3	Ret	Domingo	19:30	1	19,19	B	18,35	IP
F29	US3	Ret	Domingo	20:00	2	19,19	B	18,83	IP
F29	US3	Ret	Domingo	20:30	1	19,19	B	19,21	IP
F29	US3	Ret	Domingo	21:00	2	19,19	B	19,08	IP
F29	US3	Ret	Domingo	21:30	1	19,19	B	20,79	IP
F29	US3	Ret	Domingo	22:00	2	19,19	B	21,94	IP
F29	US3	Ret	Domingo	22:30	1	19,19	B	20,96	IP
F29	US3	Ret	Domingo	23:00	1	19,19	B	23,33	IP
F29	US3	Ret	Domingo	23:30	1	19,19	B	31,16	IP
F29c	US3	Ida	Laboral	0:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	0:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	1:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	1:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	2:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	2:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	3:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	3:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	4:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	4:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	5:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	5:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	6:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	6:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	7:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	7:30	2	9,943	B	16,01	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	8:00	1	9,943	B	17,58	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	8:30	2	9,943	B	19,66	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	9:00	2	9,943	B	19,94	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	9:30	2	9,943	B	20,98	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	10:00	2	9,943	B	20,82	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	10:30	2	9,943	B	19,99	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	11:00	2	9,943	B	19,60	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	11:30	2	9,943	B	19,37	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	12:00	2	9,943	B	19,25	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	12:30	2	9,943	B	18,27	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	13:00	2	9,943	B	17,83	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	13:30	2	9,943	B	17,69	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	14:00	2	9,943	B	18,39	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	14:30	2	9,943	B	19,18	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	15:00	2	9,943	B	18,10	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	15:30	2	9,943	B	17,43	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	16:00	2	9,943	B	17,02	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	16:30	2	9,943	B	16,65	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	17:00	2	9,943	B	16,30	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	17:30	3	9,943	B	14,45	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	18:00	4	9,943	B	13,93	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	18:30	4	9,943	B	15,20	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	19:00	4	9,943	B	16,50	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	19:30	4	9,943	B	17,18	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	20:00	4	9,943	B	17,78	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	20:30	2	9,943	B	18,27	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	21:00	2	9,943	B	19,02	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	21:30	2	9,943	B	20,13	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	22:00	2	9,943	B	20,91	IE
F29c	US3	Ida	Laboral	22:30	2	9,943	B	21,14	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29c	US3	Ida	Laboral	23:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Laboral	23:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	0:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	0:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	1:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	1:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	2:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	2:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	3:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	3:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	4:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	4:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	5:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	5:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	6:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	6:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	7:00	2	9,943	B	23,60	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	7:30	1	9,943	B	23,29	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	8:00	2	9,943	B	21,53	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	8:30	1	9,943	B	20,20	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	9:00	2	9,943	B	20,40	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	9:30	1	9,943	B	19,84	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	10:00	2	9,943	B	19,29	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	10:30	1	9,943	B	18,05	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	11:00	2	9,943	B	18,85	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	11:30	1	9,943	B	18,31	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	12:00	2	9,943	B	17,96	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	12:30	1	9,943	B	17,63	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	13:00	2	9,943	B	17,80	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	13:30	1	9,943	B	17,39	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	14:00	2	9,943	B	17,78	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	14:30	1	9,943	B	18,08	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	15:00	2	9,943	B	19,02	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	15:30	1	9,943	B	19,16	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	16:00	2	9,943	B	19,15	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	16:30	1	9,943	B	18,63	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	17:00	2	9,943	B	18,44	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	17:30	1	9,943	B	18,31	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	18:00	2	9,943	B	17,96	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	18:30	1	9,943	B	17,63	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	19:00	2	9,943	B	17,63	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	19:30	1	9,943	B	17,63	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	20:00	2	9,943	B	17,80	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	20:30	1	9,943	B	18,14	IP
F29c	US3	Ida	Sábado	21:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	21:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	22:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	22:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	23:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Sábado	23:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	0:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	0:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	1:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	1:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	2:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	2:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	3:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	3:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	4:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	4:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	5:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	5:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	6:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	6:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	7:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	7:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	8:00	0	9,943	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29c	US3	Ida	Domingo	8:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	9:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	9:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	10:00	2	9,943	B	20,82	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	10:30	1	9,943	B	20,52	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	11:00	2	9,943	B	20,16	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	11:30	1	9,943	B	19,61	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	12:00	2	9,943	B	19,52	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	12:30	1	9,943	B	19,23	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	13:00	2	9,943	B	19,23	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	13:30	1	9,943	B	19,42	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	14:00	2	9,943	B	19,76	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	14:30	1	9,943	B	19,87	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	15:00	2	9,943	B	19,85	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	15:30	1	9,943	B	19,71	IP
F29c	US3	Ida	Domingo	16:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	16:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	17:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	17:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	18:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	18:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	19:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	19:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	20:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	20:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	21:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	21:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	22:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	22:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	23:00	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ida	Domingo	23:30	0	9,943	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	0:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	0:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	1:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	1:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	2:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	2:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	3:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	3:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	4:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	4:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	5:00	2	9,294	B	22,81	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	5:30	3	9,294	B	22,81	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	6:00	4	9,294	B	21,27	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	6:30	5	9,294	B	18,70	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	7:00	5	9,294	B	14,72	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	7:30	5	9,294	B	15,03	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	8:00	4	9,294	B	18,67	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	8:30	2	9,294	B	19,70	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	9:00	2	9,294	B	20,18	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	9:30	2	9,294	B	19,78	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	10:00	2	9,294	B	20,12	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	10:30	2	9,294	B	20,40	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	11:00	2	9,294	B	19,44	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	11:30	2	9,294	B	19,10	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	12:00	2	9,294	B	17,99	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	12:30	2	9,294	B	17,87	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	13:00	2	9,294	B	18,29	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	13:30	2	9,294	B	19,10	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	14:00	2	9,294	B	20,15	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	14:30	2	9,294	B	19,26	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	15:00	2	9,294	B	18,14	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	15:30	2	9,294	B	19,15	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	16:00	2	9,294	B	18,04	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	16:30	2	9,294	B	18,06	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	17:00	2	9,294	B	17,33	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	17:30	2	9,294	B	16,36	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29c	US3	Ret	Laboral	18:00	2	9,294	B	16,63	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	18:30	2	9,294	B	17,42	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	19:00	2	9,294	B	18,08	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	19:30	1	9,294	B	18,98	IE
F29c	US3	Ret	Laboral	20:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	20:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	21:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	21:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	22:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	22:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	23:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Laboral	23:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	0:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	0:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	1:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	1:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	2:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	2:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	3:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	3:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	4:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	4:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	5:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	5:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	6:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	6:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	7:00	2	9,294	B	20,79	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	7:30	1	9,294	B	21,33	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	8:00	2	9,294	B	21,63	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	8:30	1	9,294	B	21,25	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	9:00	2	9,294	B	19,43	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	9:30	1	9,294	B	18,99	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	10:00	2	9,294	B	19,10	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	10:30	1	9,294	B	18,00	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	11:00	2	9,294	B	19,19	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	11:30	1	9,294	B	18,99	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	12:00	2	9,294	B	18,80	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	12:30	1	9,294	B	18,88	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	13:00	2	9,294	B	18,61	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	13:30	1	9,294	B	17,92	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	14:00	2	9,294	B	19,17	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	14:30	1	9,294	B	18,54	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	15:00	2	9,294	B	19,01	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	15:30	1	9,294	B	19,43	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	16:00	2	9,294	B	18,78	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	16:30	1	9,294	B	18,65	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	17:00	2	9,294	B	20,02	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	17:30	1	9,294	B	18,25	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	18:00	2	9,294	B	18,07	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	18:30	1	9,294	B	22,10	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	19:00	2	9,294	B	17,73	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	19:30	1	9,294	B	17,88	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	20:00	2	9,294	B	17,94	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	20:30	1	9,294	B	18,08	IP
F29c	US3	Ret	Sábado	21:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	21:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	22:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	22:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	23:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Sábado	23:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	0:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	0:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	1:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	1:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	2:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	2:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	3:00	0	9,294	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

F29c	US3	Ret	Domingo	3:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	4:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	4:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	5:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	5:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	6:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	6:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	7:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	7:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	8:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	8:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	9:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	9:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	10:00	2	9,294	B	20,91	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	10:30	1	9,294	B	20,68	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	11:00	2	9,294	B	20,46	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	11:30	1	9,294	B	20,01	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	12:00	2	9,294	B	19,80	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	12:30	1	9,294	B	19,59	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	13:00	2	9,294	B	19,39	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	13:30	1	9,294	B	19,39	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	14:00	2	9,294	B	19,78	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	14:30	1	9,294	B	19,80	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	15:00	2	9,294	B	20,01	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	15:30	1	9,294	B	20,01	IP
F29c	US3	Ret	Domingo	16:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	16:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	17:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	17:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	18:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	18:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	19:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	19:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	20:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	20:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	21:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	21:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	22:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	22:30	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	23:00	0	9,294	B	-	--
F29c	US3	Ret	Domingo	23:30	0	9,294	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°4

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia km	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
B05	US4	Ida	Laboral	0:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	0:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	1:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	1:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	2:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	2:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	3:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	3:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	4:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	4:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	5:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	5:30	3	12,693	B	26,53	IE
B05	US4	Ida	Laboral	6:00	2	12,693	B	22,79	IE
B05	US4	Ida	Laboral	6:30	3	12,693	B	18,99	IE
B05	US4	Ida	Laboral	7:00	3	12,693	B	16,18	IE
B05	US4	Ida	Laboral	7:30	3	12,693	B	15,06	IE
B05	US4	Ida	Laboral	8:00	3	12,693	B	15,01	IE
B05	US4	Ida	Laboral	8:30	3	12,693	B	18,86	IE
B05	US4	Ida	Laboral	9:00	2	12,693	B	22,23	IE
B05	US4	Ida	Laboral	9:30	3	12,693	B	21,56	IE
B05	US4	Ida	Laboral	10:00	2	12,693	B	21,99	IE
B05	US4	Ida	Laboral	10:30	3	12,693	B	23,13	IE
B05	US4	Ida	Laboral	11:00	2	12,693	B	23,40	IE
B05	US4	Ida	Laboral	11:30	3	12,693	B	21,41	IE
B05	US4	Ida	Laboral	12:00	2	12,693	B	19,55	IE
B05	US4	Ida	Laboral	12:30	3	12,693	B	21,47	IE
B05	US4	Ida	Laboral	13:00	2	12,693	B	22,34	IE
B05	US4	Ida	Laboral	13:30	3	12,693	B	22,04	IE
B05	US4	Ida	Laboral	14:00	2	12,693	B	20,87	IE
B05	US4	Ida	Laboral	14:30	3	12,693	B	20,51	IE
B05	US4	Ida	Laboral	15:00	2	12,693	B	19,52	IE
B05	US4	Ida	Laboral	15:30	3	12,693	B	20,25	IE
B05	US4	Ida	Laboral	16:00	2	12,693	B	19,27	IE
B05	US4	Ida	Laboral	16:30	3	12,693	B	17,71	IE
B05	US4	Ida	Laboral	17:00	3	12,693	B	16,40	IE
B05	US4	Ida	Laboral	17:30	3	12,693	B	15,03	IE
B05	US4	Ida	Laboral	18:00	3	12,693	B	14,62	IE
B05	US4	Ida	Laboral	18:30	3	12,693	B	16,48	IE
B05	US4	Ida	Laboral	19:00	2	12,693	B	18,43	IE
B05	US4	Ida	Laboral	19:30	3	12,693	B	20,50	IE
B05	US4	Ida	Laboral	20:00	2	12,693	B	20,43	IE
B05	US4	Ida	Laboral	20:30	3	12,693	B	21,77	IE
B05	US4	Ida	Laboral	21:00	2	12,693	B	22,05	IE
B05	US4	Ida	Laboral	21:30	2	12,693	B	22,86	IE
B05	US4	Ida	Laboral	22:00	2	12,693	B	23,83	IE
B05	US4	Ida	Laboral	22:30	2	12,693	B	27,39	IE
B05	US4	Ida	Laboral	23:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Laboral	23:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	0:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	0:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	1:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	1:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	2:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	2:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	3:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	3:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	4:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	4:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	5:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	5:30	2	12,693	B	28,73	IP
B05	US4	Ida	Sábado	6:00	1	12,693	B	26,11	IP
B05	US4	Ida	Sábado	6:30	2	12,693	B	26,00	IP
B05	US4	Ida	Sábado	7:00	3	12,693	B	25,81	IP
B05	US4	Ida	Sábado	7:30	2	12,693	B	26,05	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B05	US4	Ida	Sábado	8:00	3	12,693	B	24,84	IP
B05	US4	Ida	Sábado	8:30	2	12,693	B	25,93	IP
B05	US4	Ida	Sábado	9:00	3	12,693	B	25,23	IP
B05	US4	Ida	Sábado	9:30	2	12,693	B	25,50	IP
B05	US4	Ida	Sábado	10:00	3	12,693	B	23,78	IP
B05	US4	Ida	Sábado	10:30	2	12,693	B	24,30	IP
B05	US4	Ida	Sábado	11:00	2	12,693	B	23,81	IP
B05	US4	Ida	Sábado	11:30	2	12,693	B	22,89	IP
B05	US4	Ida	Sábado	12:00	1	12,693	B	22,15	IP
B05	US4	Ida	Sábado	12:30	2	12,693	B	21,94	IP
B05	US4	Ida	Sábado	13:00	1	12,693	B	22,70	IP
B05	US4	Ida	Sábado	13:30	2	12,693	B	21,94	IP
B05	US4	Ida	Sábado	14:00	1	12,693	B	19,59	IP
B05	US4	Ida	Sábado	14:30	2	12,693	B	21,15	IP
B05	US4	Ida	Sábado	15:00	2	12,693	B	21,26	IP
B05	US4	Ida	Sábado	15:30	1	12,693	B	21,61	IP
B05	US4	Ida	Sábado	16:00	2	12,693	B	22,22	IP
B05	US4	Ida	Sábado	16:30	1	12,693	B	21,38	IP
B05	US4	Ida	Sábado	17:00	2	12,693	B	22,51	IP
B05	US4	Ida	Sábado	17:30	1	12,693	B	22,15	IP
B05	US4	Ida	Sábado	18:00	2	12,693	B	21,69	IP
B05	US4	Ida	Sábado	18:30	1	12,693	B	22,53	IP
B05	US4	Ida	Sábado	19:00	2	12,693	B	22,36	IP
B05	US4	Ida	Sábado	19:30	1	12,693	B	20,66	IP
B05	US4	Ida	Sábado	20:00	2	12,693	B	18,95	IP
B05	US4	Ida	Sábado	20:30	2	12,693	B	20,63	IP
B05	US4	Ida	Sábado	21:00	2	12,693	B	21,03	IP
B05	US4	Ida	Sábado	21:30	1	12,693	B	22,83	IP
B05	US4	Ida	Sábado	22:00	2	12,693	B	26,41	IP
B05	US4	Ida	Sábado	22:30	1	12,693	B	27,02	IP
B05	US4	Ida	Sábado	23:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Sábado	23:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	0:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	0:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	1:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	1:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	2:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	2:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	3:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	3:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	4:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	4:30	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	5:00	0	12,693	B	-	--
B05	US4	Ida	Domingo	5:30	2	12,693	B	30,11	IP
B05	US4	Ida	Domingo	6:00	1	12,693	B	28,95	IP
B05	US4	Ida	Domingo	6:30	2	12,693	B	28,75	IP
B05	US4	Ida	Domingo	7:00	1	12,693	B	28,26	IP
B05	US4	Ida	Domingo	7:30	2	12,693	B	28,22	IP
B05	US4	Ida	Domingo	8:00	1	12,693	B	26,93	IP
B05	US4	Ida	Domingo	8:30	2	12,693	B	26,85	IP
B05	US4	Ida	Domingo	9:00	1	12,693	B	27,02	IP
B05	US4	Ida	Domingo	9:30	2	12,693	B	26,97	IP
B05	US4	Ida	Domingo	10:00	1	12,693	B	25,61	IP
B05	US4	Ida	Domingo	10:30	2	12,693	B	25,03	IP
B05	US4	Ida	Domingo	11:00	1	12,693	B	25,32	IP
B05	US4	Ida	Domingo	11:30	2	12,693	B	24,77	IP
B05	US4	Ida	Domingo	12:00	1	12,693	B	21,72	IP
B05	US4	Ida	Domingo	12:30	2	12,693	B	22,90	IP
B05	US4	Ida	Domingo	13:00	1	12,693	B	23,79	IP
B05	US4	Ida	Domingo	13:30	2	12,693	B	23,85	IP
B05	US4	Ida	Domingo	14:00	1	12,693	B	21,74	IP
B05	US4	Ida	Domingo	14:30	2	12,693	B	22,18	IP
B05	US4	Ida	Domingo	15:00	1	12,693	B	22,15	IP
B05	US4	Ida	Domingo	15:30	2	12,693	B	22,54	IP
B05	US4	Ida	Domingo	16:00	1	12,693	B	23,17	IP
B05	US4	Ida	Domingo	16:30	2	12,693	B	23,37	IP
B05	US4	Ida	Domingo	17:00	1	12,693	B	23,86	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B05	US4	Ida	Domingo	17:30	2	12,693	B	22,55	IP
B05	US4	Ida	Domingo	18:00	1	12,693	B	22,97	IP
B05	US4	Ida	Domingo	18:30	2	12,693	B	22,40	IP
B05	US4	Ida	Domingo	19:00	1	12,693	B	23,18	IP
B05	US4	Ida	Domingo	19:30	2	12,693	B	21,68	IP
B05	US4	Ida	Domingo	20:00	2	12,693	B	20,84	IP
B05	US4	Ida	Domingo	20:30	2	12,693	B	21,82	IP
B05	US4	Ida	Domingo	21:00	2	12,693	B	22,94	IP
B05	US4	Ida	Domingo	21:30	1	12,693	B	24,09	IP
B05	US4	Ida	Domingo	22:00	2	12,693	B	24,59	IP
B05	US4	Ida	Domingo	22:30	1	12,693	B	27,93	IP
B05	US4	Ida	Domingo	23:00	1	12,693	B	30,43	IP
B05	US4	Ida	Domingo	23:30	1	12,693	B	30,64	IP
B05	US4	Ret	Laboral	0:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	0:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	1:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	1:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	2:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	2:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	3:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	3:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	4:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	4:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	5:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	5:30	3	12,812	B	27,56	IE
B05	US4	Ret	Laboral	6:00	2	12,812	B	22,05	IE
B05	US4	Ret	Laboral	6:30	3	12,812	B	18,93	IE
B05	US4	Ret	Laboral	7:00	3	12,812	B	16,23	IE
B05	US4	Ret	Laboral	7:30	3	12,812	B	15,50	IE
B05	US4	Ret	Laboral	8:00	3	12,812	B	17,17	IE
B05	US4	Ret	Laboral	8:30	3	12,812	B	19,76	IE
B05	US4	Ret	Laboral	9:00	2	12,812	B	20,43	IE
B05	US4	Ret	Laboral	9:30	3	12,812	B	22,34	IE
B05	US4	Ret	Laboral	10:00	2	12,812	B	22,28	IE
B05	US4	Ret	Laboral	10:30	3	12,812	B	21,19	IE
B05	US4	Ret	Laboral	11:00	2	12,812	B	20,43	IE
B05	US4	Ret	Laboral	11:30	3	12,812	B	21,45	IE
B05	US4	Ret	Laboral	12:00	2	12,812	B	20,62	IE
B05	US4	Ret	Laboral	12:30	3	12,812	B	19,04	IE
B05	US4	Ret	Laboral	13:00	2	12,812	B	19,20	IE
B05	US4	Ret	Laboral	13:30	3	12,812	B	20,62	IE
B05	US4	Ret	Laboral	14:00	2	12,812	B	21,57	IE
B05	US4	Ret	Laboral	14:30	3	12,812	B	20,76	IE
B05	US4	Ret	Laboral	15:00	2	12,812	B	20,34	IE
B05	US4	Ret	Laboral	15:30	3	12,812	B	19,72	IE
B05	US4	Ret	Laboral	16:00	2	12,812	B	19,16	IE
B05	US4	Ret	Laboral	16:30	3	12,812	B	18,84	IE
B05	US4	Ret	Laboral	17:00	3	12,812	B	17,55	IE
B05	US4	Ret	Laboral	17:30	3	12,812	B	15,79	IE
B05	US4	Ret	Laboral	18:00	3	12,812	B	14,97	IE
B05	US4	Ret	Laboral	18:30	3	12,812	B	14,97	IE
B05	US4	Ret	Laboral	19:00	2	12,812	B	17,74	IE
B05	US4	Ret	Laboral	19:30	3	12,812	B	19,46	IE
B05	US4	Ret	Laboral	20:00	2	12,812	B	20,60	IE
B05	US4	Ret	Laboral	20:30	3	12,812	B	21,97	IE
B05	US4	Ret	Laboral	21:00	2	12,812	B	24,19	IE
B05	US4	Ret	Laboral	21:30	2	12,812	B	25,04	IE
B05	US4	Ret	Laboral	22:00	2	12,812	B	24,69	IE
B05	US4	Ret	Laboral	22:30	2	12,812	B	25,13	IE
B05	US4	Ret	Laboral	23:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Laboral	23:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	0:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	0:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	1:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	1:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	2:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	2:30	0	12,812	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B05	US4	Ret	Sábado	3:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	3:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	4:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	4:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	5:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	5:30	2	12,812	B	28,73	IP
B05	US4	Ret	Sábado	6:00	1	12,812	B	26,56	IP
B05	US4	Ret	Sábado	6:30	2	12,812	B	25,99	IP
B05	US4	Ret	Sábado	7:00	3	12,812	B	23,79	IP
B05	US4	Ret	Sábado	7:30	2	12,812	B	25,38	IP
B05	US4	Ret	Sábado	8:00	3	12,812	B	25,11	IP
B05	US4	Ret	Sábado	8:30	2	12,812	B	24,17	IP
B05	US4	Ret	Sábado	9:00	3	12,812	B	23,18	IP
B05	US4	Ret	Sábado	9:30	2	12,812	B	23,21	IP
B05	US4	Ret	Sábado	10:00	3	12,812	B	23,69	IP
B05	US4	Ret	Sábado	10:30	2	12,812	B	20,59	IP
B05	US4	Ret	Sábado	11:00	3	12,812	B	19,74	IP
B05	US4	Ret	Sábado	11:30	2	12,812	B	20,34	IP
B05	US4	Ret	Sábado	12:00	1	12,812	B	20,59	IP
B05	US4	Ret	Sábado	12:30	2	12,812	B	16,63	IP
B05	US4	Ret	Sábado	13:00	1	12,812	B	17,63	IP
B05	US4	Ret	Sábado	13:30	2	12,812	B	18,29	IP
B05	US4	Ret	Sábado	14:00	1	12,812	B	18,61	IP
B05	US4	Ret	Sábado	14:30	2	12,812	B	19,24	IP
B05	US4	Ret	Sábado	15:00	2	12,812	B	19,13	IP
B05	US4	Ret	Sábado	15:30	1	12,812	B	19,42	IP
B05	US4	Ret	Sábado	16:00	2	12,812	B	19,33	IP
B05	US4	Ret	Sábado	16:30	1	12,812	B	19,31	IP
B05	US4	Ret	Sábado	17:00	2	12,812	B	19,38	IP
B05	US4	Ret	Sábado	17:30	1	12,812	B	18,48	IP
B05	US4	Ret	Sábado	18:00	2	12,812	B	19,31	IP
B05	US4	Ret	Sábado	18:30	1	12,812	B	19,87	IP
B05	US4	Ret	Sábado	19:00	2	12,812	B	18,10	IP
B05	US4	Ret	Sábado	19:30	1	12,812	B	18,57	IP
B05	US4	Ret	Sábado	20:00	2	12,812	B	21,47	IP
B05	US4	Ret	Sábado	20:30	2	12,812	B	22,13	IP
B05	US4	Ret	Sábado	21:00	2	12,812	B	23,46	IP
B05	US4	Ret	Sábado	21:30	1	12,812	B	24,99	IP
B05	US4	Ret	Sábado	22:00	2	12,812	B	23,93	IP
B05	US4	Ret	Sábado	22:30	1	12,812	B	26,42	IP
B05	US4	Ret	Sábado	23:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Sábado	23:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	0:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	0:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	1:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	1:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	2:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	2:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	3:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	3:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	4:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	4:30	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	5:00	0	12,812	B	-	--
B05	US4	Ret	Domingo	5:30	2	12,812	B	29,39	IP
B05	US4	Ret	Domingo	6:00	1	12,812	B	29,09	IP
B05	US4	Ret	Domingo	6:30	2	12,812	B	28,07	IP
B05	US4	Ret	Domingo	7:00	1	12,812	B	27,42	IP
B05	US4	Ret	Domingo	7:30	2	12,812	B	28,03	IP
B05	US4	Ret	Domingo	8:00	1	12,812	B	28,07	IP
B05	US4	Ret	Domingo	8:30	2	12,812	B	27,37	IP
B05	US4	Ret	Domingo	9:00	1	12,812	B	25,61	IP
B05	US4	Ret	Domingo	9:30	2	12,812	B	25,36	IP
B05	US4	Ret	Domingo	10:00	1	12,812	B	25,40	IP
B05	US4	Ret	Domingo	10:30	2	12,812	B	24,76	IP
B05	US4	Ret	Domingo	11:00	1	12,812	B	23,09	IP
B05	US4	Ret	Domingo	11:30	2	12,812	B	24,06	IP
B05	US4	Ret	Domingo	12:00	1	12,812	B	22,86	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B05	US4	Ret	Domingo	12:30	2	12,812	B	21,51	IP
B05	US4	Ret	Domingo	13:00	1	12,812	B	21,13	IP
B05	US4	Ret	Domingo	13:30	2	12,812	B	21,63	IP
B05	US4	Ret	Domingo	14:00	1	12,812	B	23,42	IP
B05	US4	Ret	Domingo	14:30	2	12,812	B	21,66	IP
B05	US4	Ret	Domingo	15:00	1	12,812	B	21,97	IP
B05	US4	Ret	Domingo	15:30	2	12,812	B	22,55	IP
B05	US4	Ret	Domingo	16:00	1	12,812	B	23,23	IP
B05	US4	Ret	Domingo	16:30	2	12,812	B	22,77	IP
B05	US4	Ret	Domingo	17:00	1	12,812	B	21,72	IP
B05	US4	Ret	Domingo	17:30	2	12,812	B	22,62	IP
B05	US4	Ret	Domingo	18:00	1	12,812	B	22,41	IP
B05	US4	Ret	Domingo	18:30	2	12,812	B	22,25	IP
B05	US4	Ret	Domingo	19:00	1	12,812	B	21,78	IP
B05	US4	Ret	Domingo	19:30	2	12,812	B	22,35	IP
B05	US4	Ret	Domingo	20:00	2	12,812	B	22,71	IP
B05	US4	Ret	Domingo	20:30	2	12,812	B	23,52	IP
B05	US4	Ret	Domingo	21:00	2	12,812	B	23,92	IP
B05	US4	Ret	Domingo	21:30	1	12,812	B	25,50	IP
B05	US4	Ret	Domingo	22:00	2	12,812	B	25,74	IP
B05	US4	Ret	Domingo	22:30	1	12,812	B	26,23	IP
B05	US4	Ret	Domingo	23:00	1	12,812	B	28,18	IP
B05	US4	Ret	Domingo	23:30	1	12,812	B	31,20	IP
B06	US4	Ida	Laboral	0:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	0:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	1:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	1:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	2:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	2:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	3:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	3:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	4:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	4:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	5:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Laboral	5:30	3	16,676	B	23,98	IE
B06	US4	Ida	Laboral	6:00	3	16,676	B	20,61	IE
B06	US4	Ida	Laboral	6:30	3	16,676	B	16,47	IE
B06	US4	Ida	Laboral	7:00	3	16,676	B	12,94	IE
B06	US4	Ida	Laboral	7:30	3	16,676	B	15,58	IE
B06	US4	Ida	Laboral	8:00	3	16,676	B	16,53	IE
B06	US4	Ida	Laboral	8:30	2	16,676	B	17,46	IE
B06	US4	Ida	Laboral	9:00	3	16,676	B	17,95	IE
B06	US4	Ida	Laboral	9:30	2	16,676	B	16,88	IE
B06	US4	Ida	Laboral	10:00	3	16,676	B	17,11	IE
B06	US4	Ida	Laboral	10:30	2	16,676	B	16,64	IE
B06	US4	Ida	Laboral	11:00	3	16,676	B	16,20	IE
B06	US4	Ida	Laboral	11:30	2	16,676	B	15,15	IE
B06	US4	Ida	Laboral	12:00	3	16,676	B	12,98	IE
B06	US4	Ida	Laboral	12:30	2	16,676	B	13,05	IE
B06	US4	Ida	Laboral	13:00	3	16,676	B	14,24	IE
B06	US4	Ida	Laboral	13:30	2	16,676	B	16,62	IE
B06	US4	Ida	Laboral	14:00	3	16,676	B	17,63	IE
B06	US4	Ida	Laboral	14:30	3	16,676	B	15,43	IE
B06	US4	Ida	Laboral	15:00	3	16,676	B	14,52	IE
B06	US4	Ida	Laboral	15:30	3	16,676	B	14,63	IE
B06	US4	Ida	Laboral	16:00	3	16,676	B	14,28	IE
B06	US4	Ida	Laboral	16:30	3	16,676	B	14,56	IE
B06	US4	Ida	Laboral	17:00	3	16,676	B	13,28	IE
B06	US4	Ida	Laboral	17:30	3	16,676	B	11,59	IE
B06	US4	Ida	Laboral	18:00	3	16,676	B	11,76	IE
B06	US4	Ida	Laboral	18:30	3	16,676	B	12,82	IE
B06	US4	Ida	Laboral	19:00	3	16,676	B	13,43	IE
B06	US4	Ida	Laboral	19:30	3	16,676	B	13,65	IE
B06	US4	Ida	Laboral	20:00	2	16,676	B	15,11	IE
B06	US4	Ida	Laboral	20:30	3	16,676	B	15,54	IE
B06	US4	Ida	Laboral	21:00	2	16,676	B	17,55	IE
B06	US4	Ida	Laboral	21:30	3	16,676	B	17,83	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B06	US4	Ida	Laboral	22:00	2	16,676	B	18,24	IE
B06	US4	Ida	Laboral	22:30	2	16,676	B	20,17	IE
B06	US4	Ida	Laboral	23:00	1	16,676	B	22,55	IP
B06	US4	Ida	Laboral	23:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	0:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	0:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	1:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	1:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	2:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	2:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	3:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	3:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	4:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	4:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	5:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Sábado	5:30	2	16,676	B	24,04	IP
B06	US4	Ida	Sábado	6:00	1	16,676	B	23,85	IP
B06	US4	Ida	Sábado	6:30	2	16,676	B	23,31	IP
B06	US4	Ida	Sábado	7:00	1	16,676	B	22,33	IP
B06	US4	Ida	Sábado	7:30	2	16,676	B	22,38	IP
B06	US4	Ida	Sábado	8:00	1	16,676	B	21,59	IP
B06	US4	Ida	Sábado	8:30	2	16,676	B	20,63	IP
B06	US4	Ida	Sábado	9:00	2	16,676	B	21,07	IP
B06	US4	Ida	Sábado	9:30	2	16,676	B	20,88	IP
B06	US4	Ida	Sábado	10:00	2	16,676	B	20,66	IP
B06	US4	Ida	Sábado	10:30	2	16,676	B	18,90	IP
B06	US4	Ida	Sábado	11:00	2	16,676	B	19,56	IP
B06	US4	Ida	Sábado	11:30	2	16,676	B	17,55	IP
B06	US4	Ida	Sábado	12:00	2	16,676	B	17,16	IP
B06	US4	Ida	Sábado	12:30	2	16,676	B	15,85	IP
B06	US4	Ida	Sábado	13:00	2	16,676	B	17,01	IP
B06	US4	Ida	Sábado	13:30	2	16,676	B	17,59	IP
B06	US4	Ida	Sábado	14:00	2	16,676	B	16,88	IP
B06	US4	Ida	Sábado	14:30	2	16,676	B	16,30	IP
B06	US4	Ida	Sábado	15:00	2	16,676	B	16,27	IP
B06	US4	Ida	Sábado	15:30	2	16,676	B	15,72	IP
B06	US4	Ida	Sábado	16:00	2	16,676	B	17,00	IP
B06	US4	Ida	Sábado	16:30	2	16,676	B	16,84	IP
B06	US4	Ida	Sábado	17:00	2	16,676	B	15,11	IP
B06	US4	Ida	Sábado	17:30	2	16,676	B	15,38	IP
B06	US4	Ida	Sábado	18:00	2	16,676	B	13,76	IP
B06	US4	Ida	Sábado	18:30	2	16,676	B	13,98	IP
B06	US4	Ida	Sábado	19:00	2	16,676	B	15,63	IP
B06	US4	Ida	Sábado	19:30	2	16,676	B	14,61	IP
B06	US4	Ida	Sábado	20:00	2	16,676	B	15,68	IP
B06	US4	Ida	Sábado	20:30	2	16,676	B	16,49	IP
B06	US4	Ida	Sábado	21:00	2	16,676	B	16,47	IP
B06	US4	Ida	Sábado	21:30	2	16,676	B	17,58	IP
B06	US4	Ida	Sábado	22:00	2	16,676	B	17,29	IP
B06	US4	Ida	Sábado	22:30	2	16,676	B	18,20	IP
B06	US4	Ida	Sábado	23:00	1	16,676	B	20,58	IP
B06	US4	Ida	Sábado	23:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	0:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	0:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	1:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	1:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	2:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	2:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	3:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	3:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	4:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	4:30	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	5:00	0	16,676	B	-	--
B06	US4	Ida	Domingo	5:30	2	16,676	B	26,08	IP
B06	US4	Ida	Domingo	6:00	1	16,676	B	25,02	IP
B06	US4	Ida	Domingo	6:30	2	16,676	B	24,08	IP
B06	US4	Ida	Domingo	7:00	1	16,676	B	23,36	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B06	US4	Ida	Domingo	7:30	2	16,676	B	24,97	IP
B06	US4	Ida	Domingo	8:00	1	16,676	B	23,86	IP
B06	US4	Ida	Domingo	8:30	2	16,676	B	23,14	IP
B06	US4	Ida	Domingo	9:00	1	16,676	B	21,87	IP
B06	US4	Ida	Domingo	9:30	2	16,676	B	22,05	IP
B06	US4	Ida	Domingo	10:00	1	16,676	B	22,26	IP
B06	US4	Ida	Domingo	10:30	2	16,676	B	20,71	IP
B06	US4	Ida	Domingo	11:00	1	16,676	B	20,37	IP
B06	US4	Ida	Domingo	11:30	2	16,676	B	21,17	IP
B06	US4	Ida	Domingo	12:00	1	16,676	B	18,53	IP
B06	US4	Ida	Domingo	12:30	2	16,676	B	15,51	IP
B06	US4	Ida	Domingo	13:00	1	16,676	B	18,05	IP
B06	US4	Ida	Domingo	13:30	2	16,676	B	18,70	IP
B06	US4	Ida	Domingo	14:00	2	16,676	B	18,61	IP
B06	US4	Ida	Domingo	14:30	2	16,676	B	18,90	IP
B06	US4	Ida	Domingo	15:00	1	16,676	B	18,52	IP
B06	US4	Ida	Domingo	15:30	2	16,676	B	19,25	IP
B06	US4	Ida	Domingo	16:00	1	16,676	B	18,47	IP
B06	US4	Ida	Domingo	16:30	2	16,676	B	18,24	IP
B06	US4	Ida	Domingo	17:00	1	16,676	B	18,95	IP
B06	US4	Ida	Domingo	17:30	2	16,676	B	17,10	IP
B06	US4	Ida	Domingo	18:00	1	16,676	B	16,87	IP
B06	US4	Ida	Domingo	18:30	2	16,676	B	16,55	IP
B06	US4	Ida	Domingo	19:00	2	16,676	B	16,50	IP
B06	US4	Ida	Domingo	19:30	2	16,676	B	16,32	IP
B06	US4	Ida	Domingo	20:00	2	16,676	B	15,67	IP
B06	US4	Ida	Domingo	20:30	3	16,676	B	16,25	IP
B06	US4	Ida	Domingo	21:00	2	16,676	B	16,48	IP
B06	US4	Ida	Domingo	21:30	3	16,676	B	18,34	IP
B06	US4	Ida	Domingo	22:00	2	16,676	B	18,96	IP
B06	US4	Ida	Domingo	22:30	2	16,676	B	19,91	IP
B06	US4	Ida	Domingo	23:00	1	16,676	B	22,31	IP
B06	US4	Ida	Domingo	23:30	1	16,676	B	23,32	IP
B06	US4	Ret	Laboral	0:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	0:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	5:30	3	15,986	B	20,25	IE
B06	US4	Ret	Laboral	6:00	3	15,986	B	17,47	IE
B06	US4	Ret	Laboral	6:30	3	15,986	B	14,93	IE
B06	US4	Ret	Laboral	7:00	3	15,986	B	12,01	IE
B06	US4	Ret	Laboral	7:30	3	15,986	B	11,35	IE
B06	US4	Ret	Laboral	8:00	3	15,986	B	14,28	IE
B06	US4	Ret	Laboral	8:30	2	15,986	B	17,20	IE
B06	US4	Ret	Laboral	9:00	3	15,986	B	18,09	IE
B06	US4	Ret	Laboral	9:30	2	15,986	B	19,04	IE
B06	US4	Ret	Laboral	10:00	3	15,986	B	19,01	IE
B06	US4	Ret	Laboral	10:30	2	15,986	B	18,99	IE
B06	US4	Ret	Laboral	11:00	3	15,986	B	17,54	IE
B06	US4	Ret	Laboral	11:30	2	15,986	B	16,64	IE
B06	US4	Ret	Laboral	12:00	3	15,986	B	18,07	IE
B06	US4	Ret	Laboral	12:30	2	15,986	B	17,70	IE
B06	US4	Ret	Laboral	13:00	3	15,986	B	17,81	IE
B06	US4	Ret	Laboral	13:30	2	15,986	B	17,34	IE
B06	US4	Ret	Laboral	14:00	3	15,986	B	17,28	IE
B06	US4	Ret	Laboral	14:30	3	15,986	B	17,11	IE
B06	US4	Ret	Laboral	15:00	3	15,986	B	16,52	IE
B06	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,986	B	17,27	IE
B06	US4	Ret	Laboral	16:00	3	15,986	B	17,30	IE
B06	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,986	B	16,61	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B06	US4	Ret	Laboral	17:00	3	15,986	B	15,51	IE
B06	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,986	B	13,87	IE
B06	US4	Ret	Laboral	18:00	3	15,986	B	14,51	IE
B06	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,986	B	15,23	IE
B06	US4	Ret	Laboral	19:00	3	15,986	B	16,66	IE
B06	US4	Ret	Laboral	19:30	3	15,986	B	17,72	IE
B06	US4	Ret	Laboral	20:00	2	15,986	B	18,16	IE
B06	US4	Ret	Laboral	20:30	3	15,986	B	18,82	IE
B06	US4	Ret	Laboral	21:00	2	15,986	B	19,22	IE
B06	US4	Ret	Laboral	21:30	3	15,986	B	20,43	IE
B06	US4	Ret	Laboral	22:00	2	15,986	B	21,79	IE
B06	US4	Ret	Laboral	22:30	2	15,986	B	22,91	IE
B06	US4	Ret	Laboral	23:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Laboral	23:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	5:30	2	15,986	B	22,44	IP
B06	US4	Ret	Sábado	6:00	1	15,986	B	20,56	IP
B06	US4	Ret	Sábado	6:30	2	15,986	B	22,38	IP
B06	US4	Ret	Sábado	7:00	1	15,986	B	20,82	IP
B06	US4	Ret	Sábado	7:30	2	15,986	B	20,26	IP
B06	US4	Ret	Sábado	8:00	1	15,986	B	20,42	IP
B06	US4	Ret	Sábado	8:30	2	15,986	B	19,92	IP
B06	US4	Ret	Sábado	9:00	2	15,986	B	19,84	IP
B06	US4	Ret	Sábado	9:30	2	15,986	B	19,76	IP
B06	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,986	B	19,09	IP
B06	US4	Ret	Sábado	10:30	2	15,986	B	17,72	IP
B06	US4	Ret	Sábado	11:00	2	15,986	B	17,15	IP
B06	US4	Ret	Sábado	11:30	2	15,986	B	16,16	IP
B06	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,986	B	18,04	IP
B06	US4	Ret	Sábado	12:30	2	15,986	B	18,93	IP
B06	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,986	B	18,14	IP
B06	US4	Ret	Sábado	13:30	2	15,986	B	17,29	IP
B06	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,986	B	16,78	IP
B06	US4	Ret	Sábado	14:30	2	15,986	B	16,81	IP
B06	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,986	B	17,24	IP
B06	US4	Ret	Sábado	15:30	2	15,986	B	17,30	IP
B06	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,986	B	16,66	IP
B06	US4	Ret	Sábado	16:30	2	15,986	B	16,20	IP
B06	US4	Ret	Sábado	17:00	2	15,986	B	16,18	IP
B06	US4	Ret	Sábado	17:30	2	15,986	B	15,82	IP
B06	US4	Ret	Sábado	18:00	2	15,986	B	16,60	IP
B06	US4	Ret	Sábado	18:30	2	15,986	B	16,16	IP
B06	US4	Ret	Sábado	19:00	2	15,986	B	16,63	IP
B06	US4	Ret	Sábado	19:30	2	15,986	B	16,90	IP
B06	US4	Ret	Sábado	20:00	2	15,986	B	17,72	IP
B06	US4	Ret	Sábado	20:30	1	15,986	B	17,76	IP
B06	US4	Ret	Sábado	21:00	2	15,986	B	17,52	IP
B06	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,986	B	18,88	IP
B06	US4	Ret	Sábado	22:00	2	15,986	B	20,67	IP
B06	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,986	B	22,15	IP
B06	US4	Ret	Sábado	23:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Sábado	23:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,986	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B06	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,986	B	-	--
B06	US4	Ret	Domingo	5:30	2	15,986	B	24,59	IP
B06	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,986	B	23,58	IP
B06	US4	Ret	Domingo	6:30	2	15,986	B	24,78	IP
B06	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,986	B	24,90	IP
B06	US4	Ret	Domingo	7:30	2	15,986	B	23,57	IP
B06	US4	Ret	Domingo	8:00	1	15,986	B	23,50	IP
B06	US4	Ret	Domingo	8:30	2	15,986	B	22,95	IP
B06	US4	Ret	Domingo	9:00	1	15,986	B	22,95	IP
B06	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,986	B	21,88	IP
B06	US4	Ret	Domingo	10:00	1	15,986	B	21,89	IP
B06	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,986	B	20,71	IP
B06	US4	Ret	Domingo	11:00	1	15,986	B	19,01	IP
B06	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,986	B	18,17	IP
B06	US4	Ret	Domingo	12:00	1	15,986	B	18,89	IP
B06	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,986	B	19,38	IP
B06	US4	Ret	Domingo	13:00	1	15,986	B	19,93	IP
B06	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,986	B	18,57	IP
B06	US4	Ret	Domingo	14:00	2	15,986	B	18,70	IP
B06	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,986	B	18,44	IP
B06	US4	Ret	Domingo	15:00	1	15,986	B	19,14	IP
B06	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,986	B	19,55	IP
B06	US4	Ret	Domingo	16:00	1	15,986	B	19,11	IP
B06	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,986	B	18,81	IP
B06	US4	Ret	Domingo	17:00	1	15,986	B	18,17	IP
B06	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,986	B	18,06	IP
B06	US4	Ret	Domingo	18:00	1	15,986	B	17,95	IP
B06	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,986	B	18,01	IP
B06	US4	Ret	Domingo	19:00	1	15,986	B	17,90	IP
B06	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,986	B	17,91	IP
B06	US4	Ret	Domingo	20:00	2	15,986	B	18,10	IP
B06	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,986	B	18,17	IP
B06	US4	Ret	Domingo	21:00	2	15,986	B	18,92	IP
B06	US4	Ret	Domingo	21:30	2	15,986	B	20,57	IP
B06	US4	Ret	Domingo	22:00	2	15,986	B	22,13	IP
B06	US4	Ret	Domingo	22:30	2	15,986	B	22,79	IP
B06	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,986	B	25,50	IP
B06	US4	Ret	Domingo	23:30	1	15,986	B	24,28	IP
B11	US4	Ida	Laboral	0:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	0:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	1:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	1:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	2:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	2:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	3:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	3:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	4:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	4:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	5:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	5:30	2	15,537	B	25,15	IP
B11	US4	Ida	Laboral	6:00	1	15,537	B	21,52	IP
B11	US4	Ida	Laboral	6:30	3	15,537	B	17,68	IP
B11	US4	Ida	Laboral	7:00	2	15,537	B	14,17	IP
B11	US4	Ida	Laboral	7:30	3	15,537	B	14,88	IP
B11	US4	Ida	Laboral	8:00	2	15,537	B	16,54	IP
B11	US4	Ida	Laboral	8:30	3	15,537	B	18,80	IP
B11	US4	Ida	Laboral	9:00	2	15,537	B	19,63	IP
B11	US4	Ida	Laboral	9:30	3	15,537	B	19,00	IP
B11	US4	Ida	Laboral	10:00	2	15,537	B	18,80	IP
B11	US4	Ida	Laboral	10:30	3	15,537	B	18,60	IP
B11	US4	Ida	Laboral	11:00	2	15,537	B	19,00	IP
B11	US4	Ida	Laboral	11:30	3	15,537	B	18,22	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B11	US4	Ida	Laboral	12:00	2	15,537	B	17,01	IP
B11	US4	Ida	Laboral	12:30	3	15,537	B	16,24	IP
B11	US4	Ida	Laboral	13:00	2	15,537	B	17,34	IP
B11	US4	Ida	Laboral	13:30	3	15,537	B	18,60	IP
B11	US4	Ida	Laboral	14:00	2	15,537	B	20,53	IP
B11	US4	Ida	Laboral	14:30	3	15,537	B	18,41	IP
B11	US4	Ida	Laboral	15:00	2	15,537	B	17,01	IP
B11	US4	Ida	Laboral	15:30	3	15,537	B	16,85	IP
B11	US4	Ida	Laboral	16:00	2	15,537	B	16,85	IP
B11	US4	Ida	Laboral	16:30	3	15,537	B	16,85	IP
B11	US4	Ida	Laboral	17:00	2	15,537	B	16,69	IP
B11	US4	Ida	Laboral	17:30	3	15,537	B	13,23	IP
B11	US4	Ida	Laboral	18:00	2	15,537	B	12,40	IP
B11	US4	Ida	Laboral	18:30	3	15,537	B	13,23	IP
B11	US4	Ida	Laboral	19:00	2	15,537	B	14,76	IP
B11	US4	Ida	Laboral	19:30	2	15,537	B	15,95	IP
B11	US4	Ida	Laboral	20:00	2	15,537	B	17,34	IP
B11	US4	Ida	Laboral	20:30	2	15,537	B	19,00	IP
B11	US4	Ida	Laboral	21:00	2	15,537	B	20,07	IP
B11	US4	Ida	Laboral	21:30	1	15,537	B	20,77	IP
B11	US4	Ida	Laboral	22:00	2	15,537	B	21,52	IP
B11	US4	Ida	Laboral	22:30	1	15,537	B	22,61	IP
B11	US4	Ida	Laboral	23:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Laboral	23:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	0:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	0:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	1:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	1:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	2:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	2:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	3:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	3:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	4:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	4:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	5:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	5:30	2	15,537	B	25,71	IP
B11	US4	Ida	Sábado	6:00	1	15,537	B	24,88	IP
B11	US4	Ida	Sábado	6:30	2	15,537	B	23,78	IP
B11	US4	Ida	Sábado	7:00	1	15,537	B	23,25	IP
B11	US4	Ida	Sábado	7:30	2	15,537	B	23,12	IP
B11	US4	Ida	Sábado	8:00	1	15,537	B	22,77	IP
B11	US4	Ida	Sábado	8:30	2	15,537	B	22,27	IP
B11	US4	Ida	Sábado	9:00	1	15,537	B	21,74	IP
B11	US4	Ida	Sábado	9:30	2	15,537	B	22,06	IP
B11	US4	Ida	Sábado	10:00	2	15,537	B	20,21	IP
B11	US4	Ida	Sábado	10:30	2	15,537	B	19,92	IP
B11	US4	Ida	Sábado	11:00	2	15,537	B	20,41	IP
B11	US4	Ida	Sábado	11:30	2	15,537	B	19,26	IP
B11	US4	Ida	Sábado	12:00	2	15,537	B	17,83	IP
B11	US4	Ida	Sábado	12:30	2	15,537	B	16,74	IP
B11	US4	Ida	Sábado	13:00	2	15,537	B	18,37	IP
B11	US4	Ida	Sábado	13:30	2	15,537	B	19,21	IP
B11	US4	Ida	Sábado	14:00	2	15,537	B	18,65	IP
B11	US4	Ida	Sábado	14:30	1	15,537	B	18,26	IP
B11	US4	Ida	Sábado	15:00	2	15,537	B	18,52	IP
B11	US4	Ida	Sábado	15:30	1	15,537	B	17,87	IP
B11	US4	Ida	Sábado	16:00	2	15,537	B	17,85	IP
B11	US4	Ida	Sábado	16:30	1	15,537	B	16,90	IP
B11	US4	Ida	Sábado	17:00	2	15,537	B	16,56	IP
B11	US4	Ida	Sábado	17:30	1	15,537	B	16,77	IP
B11	US4	Ida	Sábado	18:00	2	15,537	B	16,17	IP
B11	US4	Ida	Sábado	18:30	1	15,537	B	16,19	IP
B11	US4	Ida	Sábado	19:00	2	15,537	B	16,71	IP
B11	US4	Ida	Sábado	19:30	1	15,537	B	17,24	IP
B11	US4	Ida	Sábado	20:00	2	15,537	B	17,69	IP
B11	US4	Ida	Sábado	20:30	1	15,537	B	17,62	IP
B11	US4	Ida	Sábado	21:00	2	15,537	B	19,04	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B11	US4	Ida	Sábado	21:30	1	15,537	B	19,85	IP
B11	US4	Ida	Sábado	22:00	2	15,537	B	19,76	IP
B11	US4	Ida	Sábado	22:30	1	15,537	B	20,70	IP
B11	US4	Ida	Sábado	23:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Sábado	23:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	0:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	0:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	1:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	1:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	2:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	2:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	3:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	3:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	4:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	4:30	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	5:00	0	15,537	B	-	--
B11	US4	Ida	Domingo	5:30	1	15,537	B	26,31	IP
B11	US4	Ida	Domingo	6:00	1	15,537	B	26,59	IP
B11	US4	Ida	Domingo	6:30	1	15,537	B	25,56	IP
B11	US4	Ida	Domingo	7:00	1	15,537	B	24,81	IP
B11	US4	Ida	Domingo	7:30	2	15,537	B	25,73	IP
B11	US4	Ida	Domingo	8:00	1	15,537	B	24,71	IP
B11	US4	Ida	Domingo	8:30	2	15,537	B	23,64	IP
B11	US4	Ida	Domingo	9:00	1	15,537	B	23,71	IP
B11	US4	Ida	Domingo	9:30	2	15,537	B	22,85	IP
B11	US4	Ida	Domingo	10:00	1	15,537	B	21,70	IP
B11	US4	Ida	Domingo	10:30	2	15,537	B	21,42	IP
B11	US4	Ida	Domingo	11:00	1	15,537	B	21,70	IP
B11	US4	Ida	Domingo	11:30	2	15,537	B	21,80	IP
B11	US4	Ida	Domingo	12:00	1	15,537	B	19,87	IP
B11	US4	Ida	Domingo	12:30	2	15,537	B	17,75	IP
B11	US4	Ida	Domingo	13:00	1	15,537	B	19,89	IP
B11	US4	Ida	Domingo	13:30	2	15,537	B	21,05	IP
B11	US4	Ida	Domingo	14:00	1	15,537	B	21,22	IP
B11	US4	Ida	Domingo	14:30	2	15,537	B	20,93	IP
B11	US4	Ida	Domingo	15:00	1	15,537	B	20,38	IP
B11	US4	Ida	Domingo	15:30	2	15,537	B	20,49	IP
B11	US4	Ida	Domingo	16:00	1	15,537	B	20,83	IP
B11	US4	Ida	Domingo	16:30	2	15,537	B	20,75	IP
B11	US4	Ida	Domingo	17:00	1	15,537	B	19,77	IP
B11	US4	Ida	Domingo	17:30	2	15,537	B	18,81	IP
B11	US4	Ida	Domingo	18:00	1	15,537	B	19,19	IP
B11	US4	Ida	Domingo	18:30	2	15,537	B	19,08	IP
B11	US4	Ida	Domingo	19:00	1	15,537	B	18,82	IP
B11	US4	Ida	Domingo	19:30	2	15,537	B	18,64	IP
B11	US4	Ida	Domingo	20:00	1	15,537	B	19,70	IP
B11	US4	Ida	Domingo	20:30	2	15,537	B	19,10	IP
B11	US4	Ida	Domingo	21:00	1	15,537	B	21,29	IP
B11	US4	Ida	Domingo	21:30	2	15,537	B	21,20	IP
B11	US4	Ida	Domingo	22:00	1	15,537	B	21,58	IP
B11	US4	Ida	Domingo	22:30	2	15,537	B	23,06	IP
B11	US4	Ida	Domingo	23:00	1	15,537	B	25,01	IP
B11	US4	Ida	Domingo	23:30	1	15,537	B	24,05	IP
B11	US4	Ret	Laboral	0:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	0:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	5:30	3	15,441	B	22,90	IP
B11	US4	Ret	Laboral	6:00	2	15,441	B	19,88	IP
B11	US4	Ret	Laboral	6:30	3	15,441	B	15,46	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B11	US4	Ret	Laboral	7:00	2	15,441	B	14,24	IP
B11	US4	Ret	Laboral	7:30	3	15,441	B	14,24	IP
B11	US4	Ret	Laboral	8:00	2	15,441	B	16,60	IP
B11	US4	Ret	Laboral	8:30	3	15,441	B	19,04	IP
B11	US4	Ret	Laboral	9:00	2	15,441	B	19,66	IP
B11	US4	Ret	Laboral	9:30	3	15,441	B	19,88	IP
B11	US4	Ret	Laboral	10:00	2	15,441	B	20,10	IP
B11	US4	Ret	Laboral	10:30	3	15,441	B	19,66	IP
B11	US4	Ret	Laboral	11:00	2	15,441	B	18,65	IP
B11	US4	Ret	Laboral	11:30	3	15,441	B	18,46	IP
B11	US4	Ret	Laboral	12:00	2	15,441	B	19,04	IP
B11	US4	Ret	Laboral	12:30	3	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	13:00	2	15,441	B	19,88	IP
B11	US4	Ret	Laboral	13:30	3	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	14:00	2	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	14:30	3	15,441	B	19,24	IP
B11	US4	Ret	Laboral	15:00	2	15,441	B	19,24	IP
B11	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	16:00	2	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,441	B	18,09	IP
B11	US4	Ret	Laboral	17:00	2	15,441	B	17,23	IP
B11	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,441	B	15,87	IP
B11	US4	Ret	Laboral	18:00	2	15,441	B	15,87	IP
B11	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,441	B	16,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	19:00	2	15,441	B	17,56	IP
B11	US4	Ret	Laboral	19:30	2	15,441	B	19,45	IP
B11	US4	Ret	Laboral	20:00	2	15,441	B	20,79	IP
B11	US4	Ret	Laboral	20:30	2	15,441	B	21,03	IP
B11	US4	Ret	Laboral	21:00	1	15,441	B	21,28	IP
B11	US4	Ret	Laboral	21:30	2	15,441	B	22,90	IP
B11	US4	Ret	Laboral	22:00	1	15,441	B	25,13	IP
B11	US4	Ret	Laboral	22:30	1	15,441	B	26,60	IP
B11	US4	Ret	Laboral	23:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Laboral	23:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	5:30	2	15,441	B	24,91	IP
B11	US4	Ret	Sábado	6:00	1	15,441	B	23,62	IP
B11	US4	Ret	Sábado	6:30	2	15,441	B	22,99	IP
B11	US4	Ret	Sábado	7:00	1	15,441	B	23,35	IP
B11	US4	Ret	Sábado	7:30	2	15,441	B	22,71	IP
B11	US4	Ret	Sábado	8:00	1	15,441	B	22,72	IP
B11	US4	Ret	Sábado	8:30	2	15,441	B	22,40	IP
B11	US4	Ret	Sábado	9:00	1	15,441	B	21,72	IP
B11	US4	Ret	Sábado	9:30	2	15,441	B	21,45	IP
B11	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,441	B	22,05	IP
B11	US4	Ret	Sábado	10:30	2	15,441	B	21,47	IP
B11	US4	Ret	Sábado	11:00	2	15,441	B	20,21	IP
B11	US4	Ret	Sábado	11:30	2	15,441	B	19,05	IP
B11	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,441	B	20,72	IP
B11	US4	Ret	Sábado	12:30	2	15,441	B	20,64	IP
B11	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,441	B	21,22	IP
B11	US4	Ret	Sábado	13:30	2	15,441	B	19,05	IP
B11	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,441	B	19,94	IP
B11	US4	Ret	Sábado	14:30	1	15,441	B	19,50	IP
B11	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,441	B	20,25	IP
B11	US4	Ret	Sábado	15:30	1	15,441	B	19,62	IP
B11	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,441	B	20,38	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B11	US4	Ret	Sábado	16:30	1	15,441	B	19,29	IP
B11	US4	Ret	Sábado	17:00	2	15,441	B	18,90	IP
B11	US4	Ret	Sábado	17:30	1	15,441	B	18,91	IP
B11	US4	Ret	Sábado	18:00	2	15,441	B	19,56	IP
B11	US4	Ret	Sábado	18:30	1	15,441	B	18,77	IP
B11	US4	Ret	Sábado	19:00	2	15,441	B	19,54	IP
B11	US4	Ret	Sábado	19:30	1	15,441	B	19,17	IP
B11	US4	Ret	Sábado	20:00	2	15,441	B	19,72	IP
B11	US4	Ret	Sábado	20:30	2	15,441	B	20,17	IP
B11	US4	Ret	Sábado	21:00	2	15,441	B	19,31	IP
B11	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,441	B	21,42	IP
B11	US4	Ret	Sábado	22:00	2	15,441	B	22,38	IP
B11	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,441	B	23,40	IP
B11	US4	Ret	Sábado	23:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Sábado	23:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,441	B	-	--
B11	US4	Ret	Domingo	5:30	1	15,441	B	26,31	IP
B11	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,441	B	25,64	IP
B11	US4	Ret	Domingo	6:30	1	15,441	B	24,37	IP
B11	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,441	B	24,47	IP
B11	US4	Ret	Domingo	7:30	2	15,441	B	24,31	IP
B11	US4	Ret	Domingo	8:00	1	15,441	B	23,80	IP
B11	US4	Ret	Domingo	8:30	2	15,441	B	23,67	IP
B11	US4	Ret	Domingo	9:00	1	15,441	B	23,37	IP
B11	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,441	B	22,75	IP
B11	US4	Ret	Domingo	10:00	1	15,441	B	22,77	IP
B11	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,441	B	22,70	IP
B11	US4	Ret	Domingo	11:00	1	15,441	B	21,74	IP
B11	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,441	B	20,16	IP
B11	US4	Ret	Domingo	12:00	1	15,441	B	20,98	IP
B11	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,441	B	20,92	IP
B11	US4	Ret	Domingo	13:00	1	15,441	B	21,15	IP
B11	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,441	B	21,20	IP
B11	US4	Ret	Domingo	14:00	1	15,441	B	20,55	IP
B11	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,441	B	21,01	IP
B11	US4	Ret	Domingo	15:00	1	15,441	B	21,05	IP
B11	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,441	B	21,66	IP
B11	US4	Ret	Domingo	16:00	1	15,441	B	20,69	IP
B11	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,441	B	21,49	IP
B11	US4	Ret	Domingo	17:00	1	15,441	B	21,42	IP
B11	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,441	B	20,53	IP
B11	US4	Ret	Domingo	18:00	1	15,441	B	20,11	IP
B11	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,441	B	20,20	IP
B11	US4	Ret	Domingo	19:00	1	15,441	B	21,16	IP
B11	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,441	B	20,96	IP
B11	US4	Ret	Domingo	20:00	1	15,441	B	21,15	IP
B11	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,441	B	21,06	IP
B11	US4	Ret	Domingo	21:00	1	15,441	B	21,09	IP
B11	US4	Ret	Domingo	21:30	2	15,441	B	23,10	IP
B11	US4	Ret	Domingo	22:00	1	15,441	B	23,72	IP
B11	US4	Ret	Domingo	22:30	2	15,441	B	25,01	IP
B11	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,441	B	26,19	IP
B11	US4	Ret	Domingo	23:30	0	15,441	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	0:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	0:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	1:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	1:30	0	22,58	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B12	US4	Ida	Laboral	2:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	2:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	3:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	3:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	4:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	4:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	5:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Laboral	5:30	2	23,08	B	25,36	IE
B12	US4	Ida	Laboral	6:00	3	23,08	B	20,79	IE
B12	US4	Ida	Laboral	6:30	3	23,08	B	15,98	IE
B12	US4	Ida	Laboral	7:00	3	23,08	B	15,97	IE
B12	US4	Ida	Laboral	7:30	3	23,08	B	17,00	IE
B12	US4	Ida	Laboral	8:00	2	23,08	B	19,40	IE
B12	US4	Ida	Laboral	8:30	3	23,08	B	19,79	IE
B12	US4	Ida	Laboral	9:00	2	23,08	B	19,35	IE
B12	US4	Ida	Laboral	9:30	3	22,58	B	18,72	IE
B12	US4	Ida	Laboral	10:00	2	22,58	B	19,51	IE
B12	US4	Ida	Laboral	10:30	3	22,58	B	19,30	IE
B12	US4	Ida	Laboral	11:00	2	22,58	B	18,57	IE
B12	US4	Ida	Laboral	11:30	3	22,58	B	17,30	IE
B12	US4	Ida	Laboral	12:00	2	22,58	B	16,54	IE
B12	US4	Ida	Laboral	12:30	3	22,58	B	17,16	IE
B12	US4	Ida	Laboral	13:00	2	22,58	B	18,52	IE
B12	US4	Ida	Laboral	13:30	3	22,58	B	19,20	IE
B12	US4	Ida	Laboral	14:00	2	22,58	B	19,24	IE
B12	US4	Ida	Laboral	14:30	3	22,58	B	17,19	IE
B12	US4	Ida	Laboral	15:00	2	22,58	B	17,34	IE
B12	US4	Ida	Laboral	15:30	3	22,58	B	16,73	IE
B12	US4	Ida	Laboral	16:00	2	22,58	B	16,51	IE
B12	US4	Ida	Laboral	16:30	3	22,58	B	14,66	IE
B12	US4	Ida	Laboral	17:00	2	22,58	B	14,19	IE
B12	US4	Ida	Laboral	17:30	3	22,58	B	14,37	IE
B12	US4	Ida	Laboral	18:00	3	22,58	B	14,73	IE
B12	US4	Ida	Laboral	18:30	3	22,58	B	15,34	IE
B12	US4	Ida	Laboral	19:00	2	22,58	B	16,63	IE
B12	US4	Ida	Laboral	19:30	3	22,58	B	17,37	IE
B12	US4	Ida	Laboral	20:00	2	22,58	B	19,56	IE
B12	US4	Ida	Laboral	20:30	2	22,58	B	19,67	IE
B12	US4	Ida	Laboral	21:00	2	22,58	B	21,17	IE
B12	US4	Ida	Laboral	21:30	2	22,58	B	19,72	IE
B12	US4	Ida	Laboral	22:00	2	22,58	B	20,12	IE
B12	US4	Ida	Laboral	22:30	1	22,58	B	21,78	IE
B12	US4	Ida	Laboral	23:00	2	22,58	B	26,17	IP
B12	US4	Ida	Laboral	23:30	1	22,58	B	24,36	IP
B12	US4	Ida	Sábado	0:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	0:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Sábado	5:30	2	22,58	B	24,25	IP
B12	US4	Ida	Sábado	6:00	1	22,58	B	22,36	IP
B12	US4	Ida	Sábado	6:30	3	22,58	B	21,81	IP
B12	US4	Ida	Sábado	7:00	2	22,58	B	20,93	IP
B12	US4	Ida	Sábado	7:30	3	22,58	B	23,76	IP
B12	US4	Ida	Sábado	8:00	2	22,58	B	23,40	IP
B12	US4	Ida	Sábado	8:30	3	22,58	B	23,87	IP
B12	US4	Ida	Sábado	9:00	2	22,58	B	22,63	IP
B12	US4	Ida	Sábado	9:30	3	22,58	B	22,14	IP
B12	US4	Ida	Sábado	10:00	2	22,58	B	21,97	IP
B12	US4	Ida	Sábado	10:30	2	22,58	B	22,34	IP
B12	US4	Ida	Sábado	11:00	2	22,58	B	21,49	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12	US4	Ida	Sábado	11:30	2	22,58	B	19,50	IP
B12	US4	Ida	Sábado	12:00	2	22,58	B	17,80	IP
B12	US4	Ida	Sábado	12:30	3	22,58	B	17,61	IP
B12	US4	Ida	Sábado	13:00	2	22,58	B	19,35	IP
B12	US4	Ida	Sábado	13:30	3	22,58	B	18,85	IP
B12	US4	Ida	Sábado	14:00	2	22,58	B	18,82	IP
B12	US4	Ida	Sábado	14:30	3	22,58	B	17,99	IP
B12	US4	Ida	Sábado	15:00	2	22,58	B	17,78	IP
B12	US4	Ida	Sábado	15:30	2	22,58	B	16,98	IP
B12	US4	Ida	Sábado	16:00	2	22,58	B	17,25	IP
B12	US4	Ida	Sábado	16:30	2	22,58	B	17,45	IP
B12	US4	Ida	Sábado	17:00	2	22,58	B	17,56	IP
B12	US4	Ida	Sábado	17:30	3	22,58	B	17,96	IP
B12	US4	Ida	Sábado	18:00	2	22,58	B	17,73	IP
B12	US4	Ida	Sábado	18:30	2	22,58	B	17,88	IP
B12	US4	Ida	Sábado	19:00	2	22,58	B	17,41	IP
B12	US4	Ida	Sábado	19:30	2	22,58	B	16,28	IP
B12	US4	Ida	Sábado	20:00	2	22,58	B	17,85	IP
B12	US4	Ida	Sábado	20:30	1	22,58	B	19,05	IP
B12	US4	Ida	Sábado	21:00	2	22,58	B	18,48	IP
B12	US4	Ida	Sábado	21:30	1	22,58	B	18,45	IP
B12	US4	Ida	Sábado	22:00	2	22,58	B	17,69	IP
B12	US4	Ida	Sábado	22:30	1	22,58	B	20,13	IP
B12	US4	Ida	Sábado	23:00	2	22,58	B	21,23	IP
B12	US4	Ida	Sábado	23:30	1	22,58	B	22,48	IP
B12	US4	Ida	Domingo	0:00	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	0:30	0	22,58	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
B12	US4	Ida	Domingo	5:30	2	22,58	B	27,85	IP
B12	US4	Ida	Domingo	6:00	2	22,58	B	25,40	IP
B12	US4	Ida	Domingo	6:30	3	22,58	B	24,58	IP
B12	US4	Ida	Domingo	7:00	2	22,58	B	25,85	IP
B12	US4	Ida	Domingo	7:30	3	22,58	B	25,54	IP
B12	US4	Ida	Domingo	8:00	2	22,58	B	23,96	IP
B12	US4	Ida	Domingo	8:30	3	22,58	B	23,91	IP
B12	US4	Ida	Domingo	9:00	2	22,58	B	23,88	IP
B12	US4	Ida	Domingo	9:30	3	22,58	B	23,76	IP
B12	US4	Ida	Domingo	10:00	2	22,58	B	23,25	IP
B12	US4	Ida	Domingo	10:30	3	22,58	B	24,28	IP
B12	US4	Ida	Domingo	11:00	2	22,58	B	23,82	IP
B12	US4	Ida	Domingo	11:30	3	22,58	B	22,85	IP
B12	US4	Ida	Domingo	12:00	2	22,58	B	20,75	IP
B12	US4	Ida	Domingo	12:30	3	22,58	B	19,80	IP
B12	US4	Ida	Domingo	13:00	2	22,58	B	21,32	IP
B12	US4	Ida	Domingo	13:30	3	22,58	B	22,44	IP
B12	US4	Ida	Domingo	14:00	2	22,58	B	21,81	IP
B12	US4	Ida	Domingo	14:30	3	22,58	B	21,65	IP
B12	US4	Ida	Domingo	15:00	2	22,58	B	21,04	IP
B12	US4	Ida	Domingo	15:30	3	22,58	B	20,36	IP
B12	US4	Ida	Domingo	16:00	2	22,58	B	20,93	IP
B12	US4	Ida	Domingo	16:30	3	22,58	B	21,15	IP
B12	US4	Ida	Domingo	17:00	2	22,58	B	20,91	IP
B12	US4	Ida	Domingo	17:30	3	22,58	B	20,18	IP
B12	US4	Ida	Domingo	18:00	2	22,58	B	19,67	IP
B12	US4	Ida	Domingo	18:30	3	22,58	B	19,62	IP
B12	US4	Ida	Domingo	19:00	2	22,58	B	18,64	IP
B12	US4	Ida	Domingo	19:30	3	22,58	B	16,92	IP
B12	US4	Ida	Domingo	20:00	2	22,58	B	19,36	IP
B12	US4	Ida	Domingo	20:30	3	22,58	B	19,69	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12	US4	Ida	Domingo	21:00	2	22,58	B	20,26	IP
B12	US4	Ida	Domingo	21:30	2	22,58	B	20,00	IP
B12	US4	Ida	Domingo	22:00	2	22,58	B	21,70	IP
B12	US4	Ida	Domingo	22:30	1	22,58	B	22,48	IP
B12	US4	Ida	Domingo	23:00	2	22,58	B	24,38	IP
B12	US4	Ida	Domingo	23:30	1	22,58	B	25,93	IP
B12	US4	Ret	Laboral	0:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	0:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	1:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	1:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	2:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	2:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	3:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	3:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	4:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	4:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	5:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	5:30	2	21,899	B	21,45	IE
B12	US4	Ret	Laboral	6:00	3	21,899	B	18,19	IE
B12	US4	Ret	Laboral	6:30	3	21,899	B	15,32	IE
B12	US4	Ret	Laboral	7:00	3	21,899	B	13,78	IE
B12	US4	Ret	Laboral	7:30	3	21,899	B	12,72	IE
B12	US4	Ret	Laboral	8:00	2	21,899	B	16,32	IE
B12	US4	Ret	Laboral	8:30	3	21,899	B	18,15	IE
B12	US4	Ret	Laboral	9:00	2	21,899	B	18,87	IE
B12	US4	Ret	Laboral	9:30	3	21,899	B	18,70	IE
B12	US4	Ret	Laboral	10:00	2	21,899	B	18,37	IE
B12	US4	Ret	Laboral	10:30	3	21,899	B	17,65	IE
B12	US4	Ret	Laboral	11:00	2	21,899	B	16,87	IE
B12	US4	Ret	Laboral	11:30	3	21,899	B	16,73	IE
B12	US4	Ret	Laboral	12:00	2	21,899	B	16,76	IE
B12	US4	Ret	Laboral	12:30	3	21,899	B	17,15	IE
B12	US4	Ret	Laboral	13:00	2	21,899	B	17,86	IE
B12	US4	Ret	Laboral	13:30	3	21,899	B	17,60	IE
B12	US4	Ret	Laboral	14:00	2	21,899	B	17,05	IE
B12	US4	Ret	Laboral	14:30	3	21,899	B	17,40	IE
B12	US4	Ret	Laboral	15:00	2	21,899	B	16,46	IE
B12	US4	Ret	Laboral	15:30	3	21,899	B	16,01	IE
B12	US4	Ret	Laboral	16:00	2	21,899	B	15,76	IE
B12	US4	Ret	Laboral	16:30	3	21,899	B	14,02	IE
B12	US4	Ret	Laboral	17:00	2	21,899	B	12,29	IE
B12	US4	Ret	Laboral	17:30	3	21,899	B	11,88	IE
B12	US4	Ret	Laboral	18:00	3	21,899	B	13,47	IE
B12	US4	Ret	Laboral	18:30	3	21,899	B	15,77	IE
B12	US4	Ret	Laboral	19:00	2	21,899	B	17,76	IE
B12	US4	Ret	Laboral	19:30	3	21,899	B	17,69	IE
B12	US4	Ret	Laboral	20:00	2	21,899	B	18,94	IE
B12	US4	Ret	Laboral	20:30	2	21,899	B	19,37	IE
B12	US4	Ret	Laboral	21:00	2	21,899	B	20,38	IE
B12	US4	Ret	Laboral	21:30	2	21,899	B	21,37	IE
B12	US4	Ret	Laboral	22:00	2	21,899	B	23,92	IE
B12	US4	Ret	Laboral	22:30	1	21,899	B	25,73	IE
B12	US4	Ret	Laboral	23:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Laboral	23:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	0:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	0:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	1:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	1:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	2:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	2:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	3:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	3:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	4:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	4:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	5:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	5:30	2	21,899	B	22,31	IP
B12	US4	Ret	Sábado	6:00	2	21,899	B	21,34	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12	US4	Ret	Sábado	6:30	3	21,899	B	22,11	IP
B12	US4	Ret	Sábado	7:00	2	21,899	B	21,24	IP
B12	US4	Ret	Sábado	7:30	3	21,899	B	20,68	IP
B12	US4	Ret	Sábado	8:00	2	21,899	B	20,71	IP
B12	US4	Ret	Sábado	8:30	3	21,899	B	21,40	IP
B12	US4	Ret	Sábado	9:00	2	21,899	B	20,08	IP
B12	US4	Ret	Sábado	9:30	3	21,899	B	21,45	IP
B12	US4	Ret	Sábado	10:00	2	21,899	B	21,03	IP
B12	US4	Ret	Sábado	10:30	2	21,899	B	19,89	IP
B12	US4	Ret	Sábado	11:00	2	21,899	B	18,63	IP
B12	US4	Ret	Sábado	11:30	2	21,899	B	19,16	IP
B12	US4	Ret	Sábado	12:00	2	21,899	B	18,87	IP
B12	US4	Ret	Sábado	12:30	3	21,899	B	18,39	IP
B12	US4	Ret	Sábado	13:00	2	21,899	B	17,62	IP
B12	US4	Ret	Sábado	13:30	3	21,899	B	17,03	IP
B12	US4	Ret	Sábado	14:00	2	21,899	B	16,79	IP
B12	US4	Ret	Sábado	14:30	3	21,899	B	16,86	IP
B12	US4	Ret	Sábado	15:00	2	21,899	B	17,94	IP
B12	US4	Ret	Sábado	15:30	2	21,899	B	17,92	IP
B12	US4	Ret	Sábado	16:00	2	21,899	B	17,82	IP
B12	US4	Ret	Sábado	16:30	2	21,899	B	17,33	IP
B12	US4	Ret	Sábado	17:00	2	21,899	B	18,27	IP
B12	US4	Ret	Sábado	17:30	3	21,899	B	17,17	IP
B12	US4	Ret	Sábado	18:00	2	21,899	B	17,46	IP
B12	US4	Ret	Sábado	18:30	2	21,899	B	17,39	IP
B12	US4	Ret	Sábado	19:00	2	21,899	B	17,85	IP
B12	US4	Ret	Sábado	19:30	2	21,899	B	15,72	IP
B12	US4	Ret	Sábado	20:00	2	21,899	B	17,25	IP
B12	US4	Ret	Sábado	20:30	1	21,899	B	18,98	IP
B12	US4	Ret	Sábado	21:00	2	21,899	B	20,47	IP
B12	US4	Ret	Sábado	21:30	1	21,899	B	21,11	IP
B12	US4	Ret	Sábado	22:00	2	21,899	B	23,61	IP
B12	US4	Ret	Sábado	22:30	1	21,899	B	26,00	IP
B12	US4	Ret	Sábado	23:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Sábado	23:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	0:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	0:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	1:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	1:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	2:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	2:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	3:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	3:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	4:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	4:30	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	5:00	0	21,899	B	-	--
B12	US4	Ret	Domingo	5:30	2	21,899	B	25,21	IP
B12	US4	Ret	Domingo	6:00	1	21,899	B	24,83	IP
B12	US4	Ret	Domingo	6:30	2	21,899	B	24,51	IP
B12	US4	Ret	Domingo	7:00	2	21,899	B	23,41	IP
B12	US4	Ret	Domingo	7:30	3	21,899	B	24,28	IP
B12	US4	Ret	Domingo	8:00	2	21,899	B	24,31	IP
B12	US4	Ret	Domingo	8:30	3	21,899	B	24,47	IP
B12	US4	Ret	Domingo	9:00	2	21,899	B	22,46	IP
B12	US4	Ret	Domingo	9:30	3	21,899	B	22,69	IP
B12	US4	Ret	Domingo	10:00	2	21,899	B	23,72	IP
B12	US4	Ret	Domingo	10:30	3	21,899	B	22,64	IP
B12	US4	Ret	Domingo	11:00	2	21,899	B	20,81	IP
B12	US4	Ret	Domingo	11:30	3	21,899	B	20,74	IP
B12	US4	Ret	Domingo	12:00	2	21,899	B	22,05	IP
B12	US4	Ret	Domingo	12:30	3	21,899	B	20,94	IP
B12	US4	Ret	Domingo	13:00	2	21,899	B	20,90	IP
B12	US4	Ret	Domingo	13:30	3	21,899	B	19,58	IP
B12	US4	Ret	Domingo	14:00	2	21,899	B	19,58	IP
B12	US4	Ret	Domingo	14:30	3	21,899	B	19,78	IP
B12	US4	Ret	Domingo	15:00	2	21,899	B	20,29	IP
B12	US4	Ret	Domingo	15:30	3	21,899	B	20,21	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12	US4	Ret	Domingo	16:00	2	21,899	B	20,42	IP
B12	US4	Ret	Domingo	16:30	3	21,899	B	20,51	IP
B12	US4	Ret	Domingo	17:00	2	21,899	B	19,10	IP
B12	US4	Ret	Domingo	17:30	3	21,899	B	19,00	IP
B12	US4	Ret	Domingo	18:00	2	21,899	B	19,52	IP
B12	US4	Ret	Domingo	18:30	3	21,899	B	19,04	IP
B12	US4	Ret	Domingo	19:00	2	21,899	B	19,28	IP
B12	US4	Ret	Domingo	19:30	3	21,899	B	18,13	IP
B12	US4	Ret	Domingo	20:00	2	21,899	B	19,59	IP
B12	US4	Ret	Domingo	20:30	3	21,899	B	19,98	IP
B12	US4	Ret	Domingo	21:00	2	21,899	B	20,72	IP
B12	US4	Ret	Domingo	21:30	2	21,899	B	21,94	IP
B12	US4	Ret	Domingo	22:00	2	21,899	B	25,47	IP
B12	US4	Ret	Domingo	22:30	1	21,899	B	25,94	IP
B12	US4	Ret	Domingo	23:00	2	21,899	B	26,72	IP
B12	US4	Ret	Domingo	23:30	1	21,899	B	27,31	IP
B12c2	US4	Ida	Laboral	0:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	0:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	1:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	1:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	2:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	2:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	3:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	3:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	4:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	4:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	5:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	5:30	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	6:00	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	6:30	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	7:00	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	7:30	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	8:00	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	8:30	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	9:00	0	11,96	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	9:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	10:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	10:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	11:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	11:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	12:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	12:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	13:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	13:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	14:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	14:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	15:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	15:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	16:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	16:30	3	11,458	B	17,34	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	17:00	3	11,458	B	16,45	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	17:30	3	11,458	B	15,02	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	18:00	3	11,458	B	15,65	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	18:30	3	11,458	B	16,58	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	19:00	3	11,458	B	18,48	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	19:30	3	11,458	B	19,59	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	20:00	2	11,458	B	21,50	IE
B12c2	US4	Ida	Laboral	20:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	21:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	21:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	22:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	22:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	23:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Laboral	23:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	0:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	0:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	1:00	0	11,458	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B12c2	US4	Ida	Sábado	1:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	2:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	2:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	3:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	3:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	4:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	4:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	5:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	5:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	6:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	6:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	7:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	7:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	8:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	8:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	9:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	9:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	10:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	10:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	11:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	11:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	12:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	12:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	13:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	13:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	14:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	14:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	15:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	15:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	16:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	16:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	17:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	17:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	18:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	18:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	19:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	19:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	20:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	20:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	21:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	21:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	22:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	22:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	23:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Sábado	23:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	0:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	0:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	1:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	1:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	2:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	2:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	3:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	3:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	4:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	4:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	5:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	5:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	6:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	6:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	7:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	7:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	8:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	8:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	9:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	9:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	10:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	10:30	0	11,458	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c2	US4	Ida	Domingo	11:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	11:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	12:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	12:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	13:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	13:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	14:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	14:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	15:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	15:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	16:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	16:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	17:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	17:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	18:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	18:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	19:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	19:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	20:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	20:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	21:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	21:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	22:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	22:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	23:00	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ida	Domingo	23:30	0	11,458	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	0:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	0:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	1:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	1:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	2:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	2:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	3:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	3:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	4:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	4:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	5:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	5:30	2	11,386	B	21,33	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	6:00	3	11,386	B	18,57	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	6:30	4	11,386	B	16,64	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	7:00	3	11,386	B	14,94	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	7:30	3	11,386	B	13,95	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	8:00	3	11,386	B	16,90	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	8:30	3	11,386	B	18,84	IE
B12c2	US4	Ret	Laboral	9:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	9:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	10:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	10:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	11:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	11:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	12:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	12:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	13:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	13:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	14:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	14:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	15:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	15:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	16:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	16:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	17:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	17:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	18:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	18:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	19:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	19:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	20:00	0	11,386	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c2	US4	Ret	Laboral	20:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	21:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	21:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	22:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	22:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	23:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Laboral	23:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	0:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	0:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	1:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	1:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	2:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	2:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	3:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	3:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	4:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	4:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	5:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	5:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	6:00	3	11,386	B	24,25	IP
B12c2	US4	Ret	Sábado	6:30	2	11,386	B	23,72	IP
B12c2	US4	Ret	Sábado	7:00	3	11,386	B	24,18	IP
B12c2	US4	Ret	Sábado	7:30	2	11,386	B	24,71	IP
B12c2	US4	Ret	Sábado	8:00	2	11,386	B	24,86	IP
B12c2	US4	Ret	Sábado	8:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	9:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	9:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	10:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	10:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	11:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	11:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	12:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	12:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	13:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	13:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	14:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	14:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	15:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	15:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	16:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	16:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	17:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	17:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	18:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	18:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	19:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	19:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	20:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	20:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	21:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	21:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	22:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	22:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	23:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Sábado	23:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	0:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	0:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	1:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	1:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	2:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	2:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	3:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	3:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	4:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	4:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	5:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	5:30	0	11,386	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B12c2	US4	Ret	Domingo	6:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	6:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	7:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	7:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	8:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	8:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	9:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	9:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	10:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	10:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	11:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	11:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	12:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	12:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	13:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	13:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	14:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	14:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	15:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	15:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	16:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	16:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	17:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	17:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	18:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	18:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	19:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	19:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	20:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	20:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	21:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	21:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	22:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	22:30	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	23:00	0	11,386	B	-	--
B12c2	US4	Ret	Domingo	23:30	0	11,386	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	0:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	0:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	1:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	1:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	2:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	2:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	3:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	3:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	4:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	4:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	5:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	5:30	2	9,21	B	20,92	IE
B15	US4	Ida	Laboral	6:00	1	9,21	B	20,64	IE
B15	US4	Ida	Laboral	6:30	3	9,21	B	17,76	IE
B15	US4	Ida	Laboral	7:00	3	9,21	B	12,80	IE
B15	US4	Ida	Laboral	7:30	3	9,21	B	11,02	IE
B15	US4	Ida	Laboral	8:00	3	9,21	B	11,97	IE
B15	US4	Ida	Laboral	8:30	3	9,21	B	12,98	IE
B15	US4	Ida	Laboral	9:00	2	9,21	B	14,18	IE
B15	US4	Ida	Laboral	9:30	3	9,21	B	14,31	IE
B15	US4	Ida	Laboral	10:00	2	9,21	B	14,15	IE
B15	US4	Ida	Laboral	10:30	3	9,21	B	12,93	IE
B15	US4	Ida	Laboral	11:00	2	9,21	B	12,73	IE
B15	US4	Ida	Laboral	11:30	3	9,21	B	12,21	IE
B15	US4	Ida	Laboral	12:00	2	9,21	B	11,66	IE
B15	US4	Ida	Laboral	12:30	3	9,21	B	10,88	IE
B15	US4	Ida	Laboral	13:00	2	9,21	B	10,13	IE
B15	US4	Ida	Laboral	13:30	3	9,21	B	11,57	IE
B15	US4	Ida	Laboral	14:00	2	9,21	B	11,82	IE
B15	US4	Ida	Laboral	14:30	3	9,21	B	12,77	IE
B15	US4	Ida	Laboral	15:00	2	9,21	B	12,91	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B15	US4	Ida	Laboral	15:30	3	9,21	B	11,24	IE
B15	US4	Ida	Laboral	16:00	2	9,21	B	11,11	IE
B15	US4	Ida	Laboral	16:30	3	9,21	B	11,31	IE
B15	US4	Ida	Laboral	17:00	2	9,21	B	9,59	IE
B15	US4	Ida	Laboral	17:30	3	9,21	B	8,37	IE
B15	US4	Ida	Laboral	18:00	2	9,21	B	7,88	IE
B15	US4	Ida	Laboral	18:30	3	9,21	B	9,05	IE
B15	US4	Ida	Laboral	19:00	2	9,21	B	10,27	IE
B15	US4	Ida	Laboral	19:30	3	9,21	B	14,28	IE
B15	US4	Ida	Laboral	20:00	2	9,21	B	17,58	IE
B15	US4	Ida	Laboral	20:30	1	9,21	B	18,47	IE
B15	US4	Ida	Laboral	21:00	2	9,21	B	19,43	IE
B15	US4	Ida	Laboral	21:30	1	9,21	B	19,93	IE
B15	US4	Ida	Laboral	22:00	2	9,21	B	22,13	IE
B15	US4	Ida	Laboral	22:30	1	9,21	B	22,92	IE
B15	US4	Ida	Laboral	23:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Laboral	23:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	0:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	0:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	1:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	1:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	2:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	2:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	3:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	3:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	4:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	4:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	5:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	5:30	1	9,21	B	23,25	IP
B15	US4	Ida	Sábado	6:00	1	9,21	B	19,91	IP
B15	US4	Ida	Sábado	6:30	2	9,21	B	22,93	IP
B15	US4	Ida	Sábado	7:00	1	9,21	B	21,62	IP
B15	US4	Ida	Sábado	7:30	2	9,21	B	20,41	IP
B15	US4	Ida	Sábado	8:00	1	9,21	B	19,30	IP
B15	US4	Ida	Sábado	8:30	2	9,21	B	19,21	IP
B15	US4	Ida	Sábado	9:00	2	9,21	B	17,75	IP
B15	US4	Ida	Sábado	9:30	2	9,21	B	16,38	IP
B15	US4	Ida	Sábado	10:00	2	9,21	B	16,50	IP
B15	US4	Ida	Sábado	10:30	2	9,21	B	15,79	IP
B15	US4	Ida	Sábado	11:00	2	9,21	B	13,95	IP
B15	US4	Ida	Sábado	11:30	2	9,21	B	12,00	IP
B15	US4	Ida	Sábado	12:00	2	9,21	B	11,65	IP
B15	US4	Ida	Sábado	12:30	2	9,21	B	11,30	IP
B15	US4	Ida	Sábado	13:00	2	9,21	B	10,04	IP
B15	US4	Ida	Sábado	13:30	2	9,21	B	11,85	IP
B15	US4	Ida	Sábado	14:00	2	9,21	B	13,81	IP
B15	US4	Ida	Sábado	14:30	2	9,21	B	14,80	IP
B15	US4	Ida	Sábado	15:00	1	9,21	B	15,62	IP
B15	US4	Ida	Sábado	15:30	2	9,21	B	17,22	IP
B15	US4	Ida	Sábado	16:00	1	9,21	B	15,77	IP
B15	US4	Ida	Sábado	16:30	2	9,21	B	17,61	IP
B15	US4	Ida	Sábado	17:00	1	9,21	B	18,13	IP
B15	US4	Ida	Sábado	17:30	2	9,21	B	16,96	IP
B15	US4	Ida	Sábado	18:00	1	9,21	B	18,87	IP
B15	US4	Ida	Sábado	18:30	1	9,21	B	20,13	IP
B15	US4	Ida	Sábado	19:00	2	9,21	B	19,93	IP
B15	US4	Ida	Sábado	19:30	1	9,21	B	20,81	IP
B15	US4	Ida	Sábado	20:00	2	9,21	B	19,30	IP
B15	US4	Ida	Sábado	20:30	1	9,21	B	19,32	IP
B15	US4	Ida	Sábado	21:00	2	9,21	B	19,86	IP
B15	US4	Ida	Sábado	21:30	1	9,21	B	19,89	IP
B15	US4	Ida	Sábado	22:00	2	9,21	B	21,67	IP
B15	US4	Ida	Sábado	22:30	1	9,21	B	19,01	IP
B15	US4	Ida	Sábado	23:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Sábado	23:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	0:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	0:30	0	9,21	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B15	US4	Ida	Domingo	1:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	1:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	2:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	2:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	3:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	3:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	4:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	4:30	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	5:00	0	9,21	B	-	--
B15	US4	Ida	Domingo	5:30	1	9,21	B	21,78	IP
B15	US4	Ida	Domingo	6:00	1	9,21	B	24,93	IP
B15	US4	Ida	Domingo	6:30	1	9,21	B	24,75	IP
B15	US4	Ida	Domingo	7:00	1	9,21	B	24,16	IP
B15	US4	Ida	Domingo	7:30	2	9,21	B	23,00	IP
B15	US4	Ida	Domingo	8:00	1	9,21	B	22,28	IP
B15	US4	Ida	Domingo	8:30	2	9,21	B	21,48	IP
B15	US4	Ida	Domingo	9:00	1	9,21	B	21,68	IP
B15	US4	Ida	Domingo	9:30	2	9,21	B	21,05	IP
B15	US4	Ida	Domingo	10:00	1	9,21	B	20,61	IP
B15	US4	Ida	Domingo	10:30	2	9,21	B	20,74	IP
B15	US4	Ida	Domingo	11:00	1	9,21	B	18,59	IP
B15	US4	Ida	Domingo	11:30	2	9,21	B	18,03	IP
B15	US4	Ida	Domingo	12:00	1	9,21	B	18,06	IP
B15	US4	Ida	Domingo	12:30	2	9,21	B	16,73	IP
B15	US4	Ida	Domingo	13:00	1	9,21	B	17,44	IP
B15	US4	Ida	Domingo	13:30	2	9,21	B	17,32	IP
B15	US4	Ida	Domingo	14:00	1	9,21	B	19,07	IP
B15	US4	Ida	Domingo	14:30	2	9,21	B	19,30	IP
B15	US4	Ida	Domingo	15:00	1	9,21	B	20,10	IP
B15	US4	Ida	Domingo	15:30	2	9,21	B	20,83	IP
B15	US4	Ida	Domingo	16:00	1	9,21	B	19,41	IP
B15	US4	Ida	Domingo	16:30	2	9,21	B	20,43	IP
B15	US4	Ida	Domingo	17:00	1	9,21	B	20,71	IP
B15	US4	Ida	Domingo	17:30	2	9,21	B	21,08	IP
B15	US4	Ida	Domingo	18:00	2	9,21	B	19,34	IP
B15	US4	Ida	Domingo	18:30	1	9,21	B	21,91	IP
B15	US4	Ida	Domingo	19:00	2	9,21	B	21,23	IP
B15	US4	Ida	Domingo	19:30	1	9,21	B	21,74	IP
B15	US4	Ida	Domingo	20:00	2	9,21	B	19,58	IP
B15	US4	Ida	Domingo	20:30	1	9,21	B	21,34	IP
B15	US4	Ida	Domingo	21:00	2	9,21	B	20,78	IP
B15	US4	Ida	Domingo	21:30	1	9,21	B	21,63	IP
B15	US4	Ida	Domingo	22:00	1	9,21	B	24,41	IP
B15	US4	Ida	Domingo	22:30	1	9,21	B	25,17	IP
B15	US4	Ida	Domingo	23:00	1	9,21	B	29,65	IP
B15	US4	Ida	Domingo	23:30	1	9,21	B	34,28	IP
B15	US4	Ret	Laboral	0:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	0:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	1:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	1:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	2:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	2:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	3:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	3:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	4:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	4:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	5:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	5:30	1	9,969	B	26,48	IE
B15	US4	Ret	Laboral	6:00	1	9,969	B	22,87	IE
B15	US4	Ret	Laboral	6:30	2	9,969	B	22,78	IE
B15	US4	Ret	Laboral	7:00	2	9,969	B	19,09	IE
B15	US4	Ret	Laboral	7:30	3	9,969	B	12,28	IE
B15	US4	Ret	Laboral	8:00	2	9,969	B	12,90	IE
B15	US4	Ret	Laboral	8:30	3	9,969	B	14,36	IE
B15	US4	Ret	Laboral	9:00	2	9,969	B	15,48	IE
B15	US4	Ret	Laboral	9:30	3	9,969	B	16,79	IE
B15	US4	Ret	Laboral	10:00	2	9,969	B	16,47	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B15	US4	Ret	Laboral	10:30	3	9,969	B	17,13	IE
B15	US4	Ret	Laboral	11:00	2	9,969	B	16,08	IE
B15	US4	Ret	Laboral	11:30	3	9,969	B	16,14	IE
B15	US4	Ret	Laboral	12:00	2	9,969	B	15,34	IE
B15	US4	Ret	Laboral	12:30	3	9,969	B	15,06	IE
B15	US4	Ret	Laboral	13:00	2	9,969	B	13,98	IE
B15	US4	Ret	Laboral	13:30	3	9,969	B	14,43	IE
B15	US4	Ret	Laboral	14:00	2	9,969	B	16,38	IE
B15	US4	Ret	Laboral	14:30	3	9,969	B	16,35	IE
B15	US4	Ret	Laboral	15:00	2	9,969	B	15,61	IE
B15	US4	Ret	Laboral	15:30	3	9,969	B	14,08	IE
B15	US4	Ret	Laboral	16:00	2	9,969	B	14,60	IE
B15	US4	Ret	Laboral	16:30	3	9,969	B	14,43	IE
B15	US4	Ret	Laboral	17:00	2	9,969	B	14,05	IE
B15	US4	Ret	Laboral	17:30	3	9,969	B	13,77	IE
B15	US4	Ret	Laboral	18:00	2	9,969	B	12,95	IE
B15	US4	Ret	Laboral	18:30	3	9,969	B	12,96	IE
B15	US4	Ret	Laboral	19:00	2	9,969	B	13,07	IE
B15	US4	Ret	Laboral	19:30	3	9,969	B	14,20	IE
B15	US4	Ret	Laboral	20:00	2	9,969	B	15,61	IE
B15	US4	Ret	Laboral	20:30	2	9,969	B	17,23	IE
B15	US4	Ret	Laboral	21:00	2	9,969	B	18,24	IE
B15	US4	Ret	Laboral	21:30	1	9,969	B	19,70	IE
B15	US4	Ret	Laboral	22:00	2	9,969	B	20,17	IE
B15	US4	Ret	Laboral	22:30	1	9,969	B	20,94	IE
B15	US4	Ret	Laboral	23:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Laboral	23:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	0:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	0:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	1:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	1:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	2:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	2:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	3:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	3:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	4:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	4:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	5:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	5:30	1	9,969	B	27,10	IP
B15	US4	Ret	Sábado	6:00	1	9,969	B	25,11	IP
B15	US4	Ret	Sábado	6:30	2	9,969	B	25,52	IP
B15	US4	Ret	Sábado	7:00	1	9,969	B	26,27	IP
B15	US4	Ret	Sábado	7:30	2	9,969	B	24,57	IP
B15	US4	Ret	Sábado	8:00	1	9,969	B	23,36	IP
B15	US4	Ret	Sábado	8:30	2	9,969	B	23,45	IP
B15	US4	Ret	Sábado	9:00	2	9,969	B	23,05	IP
B15	US4	Ret	Sábado	9:30	2	9,969	B	23,17	IP
B15	US4	Ret	Sábado	10:00	2	9,969	B	21,92	IP
B15	US4	Ret	Sábado	10:30	2	9,969	B	21,55	IP
B15	US4	Ret	Sábado	11:00	2	9,969	B	20,10	IP
B15	US4	Ret	Sábado	11:30	2	9,969	B	18,80	IP
B15	US4	Ret	Sábado	12:00	2	9,969	B	17,42	IP
B15	US4	Ret	Sábado	12:30	2	9,969	B	16,92	IP
B15	US4	Ret	Sábado	13:00	2	9,969	B	16,31	IP
B15	US4	Ret	Sábado	13:30	2	9,969	B	16,43	IP
B15	US4	Ret	Sábado	14:00	2	9,969	B	17,02	IP
B15	US4	Ret	Sábado	14:30	2	9,969	B	18,27	IP
B15	US4	Ret	Sábado	15:00	1	9,969	B	20,01	IP
B15	US4	Ret	Sábado	15:30	2	9,969	B	19,67	IP
B15	US4	Ret	Sábado	16:00	1	9,969	B	21,26	IP
B15	US4	Ret	Sábado	16:30	2	9,969	B	20,90	IP
B15	US4	Ret	Sábado	17:00	1	9,969	B	19,79	IP
B15	US4	Ret	Sábado	17:30	2	9,969	B	20,34	IP
B15	US4	Ret	Sábado	18:00	1	9,969	B	18,92	IP
B15	US4	Ret	Sábado	18:30	1	9,969	B	19,72	IP
B15	US4	Ret	Sábado	19:00	2	9,969	B	19,55	IP
B15	US4	Ret	Sábado	19:30	1	9,969	B	19,75	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B15	US4	Ret	Sábado	20:00	2	9,969	B	20,13	IP
B15	US4	Ret	Sábado	20:30	1	9,969	B	20,32	IP
B15	US4	Ret	Sábado	21:00	2	9,969	B	20,16	IP
B15	US4	Ret	Sábado	21:30	1	9,969	B	21,43	IP
B15	US4	Ret	Sábado	22:00	2	9,969	B	21,24	IP
B15	US4	Ret	Sábado	22:30	1	9,969	B	21,99	IP
B15	US4	Ret	Sábado	23:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Sábado	23:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	0:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	0:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	1:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	1:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	2:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	2:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	3:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	3:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	4:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	4:30	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	5:00	0	9,969	B	-	--
B15	US4	Ret	Domingo	5:30	1	9,969	B	27,64	IP
B15	US4	Ret	Domingo	6:00	1	9,969	B	25,35	IP
B15	US4	Ret	Domingo	6:30	1	9,969	B	27,03	IP
B15	US4	Ret	Domingo	7:00	1	9,969	B	27,96	IP
B15	US4	Ret	Domingo	7:30	2	9,969	B	26,62	IP
B15	US4	Ret	Domingo	8:00	1	9,969	B	26,11	IP
B15	US4	Ret	Domingo	8:30	2	9,969	B	25,41	IP
B15	US4	Ret	Domingo	9:00	1	9,969	B	26,42	IP
B15	US4	Ret	Domingo	9:30	2	9,969	B	24,48	IP
B15	US4	Ret	Domingo	10:00	1	9,969	B	25,14	IP
B15	US4	Ret	Domingo	10:30	2	9,969	B	24,33	IP
B15	US4	Ret	Domingo	11:00	1	9,969	B	24,08	IP
B15	US4	Ret	Domingo	11:30	2	9,969	B	22,67	IP
B15	US4	Ret	Domingo	12:00	1	9,969	B	22,29	IP
B15	US4	Ret	Domingo	12:30	2	9,969	B	21,13	IP
B15	US4	Ret	Domingo	13:00	1	9,969	B	19,89	IP
B15	US4	Ret	Domingo	13:30	2	9,969	B	20,26	IP
B15	US4	Ret	Domingo	14:00	1	9,969	B	20,48	IP
B15	US4	Ret	Domingo	14:30	2	9,969	B	22,05	IP
B15	US4	Ret	Domingo	15:00	1	9,969	B	23,14	IP
B15	US4	Ret	Domingo	15:30	2	9,969	B	22,53	IP
B15	US4	Ret	Domingo	16:00	1	9,969	B	22,31	IP
B15	US4	Ret	Domingo	16:30	2	9,969	B	22,17	IP
B15	US4	Ret	Domingo	17:00	1	9,969	B	21,43	IP
B15	US4	Ret	Domingo	17:30	2	9,969	B	21,64	IP
B15	US4	Ret	Domingo	18:00	2	9,969	B	21,31	IP
B15	US4	Ret	Domingo	18:30	1	9,969	B	21,72	IP
B15	US4	Ret	Domingo	19:00	2	9,969	B	20,58	IP
B15	US4	Ret	Domingo	19:30	1	9,969	B	21,60	IP
B15	US4	Ret	Domingo	20:00	2	9,969	B	20,96	IP
B15	US4	Ret	Domingo	20:30	1	9,969	B	20,76	IP
B15	US4	Ret	Domingo	21:00	2	9,969	B	22,09	IP
B15	US4	Ret	Domingo	21:30	1	9,969	B	23,06	IP
B15	US4	Ret	Domingo	22:00	1	9,969	B	22,65	IP
B15	US4	Ret	Domingo	22:30	1	9,969	B	25,62	IP
B15	US4	Ret	Domingo	23:00	1	9,969	B	25,32	IP
B15	US4	Ret	Domingo	23:30	1	9,969	B	27,33	IP
B21	US4	Ida	Laboral	0:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	0:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	1:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	1:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	2:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	2:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	3:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	3:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	4:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	4:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	5:00	0	18,548	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B21	US4	Ida	Laboral	5:30	2	18,548	B	25,66	IP
B21	US4	Ida	Laboral	6:00	1	18,548	B	21,60	IP
B21	US4	Ida	Laboral	6:30	3	18,548	B	16,08	IP
B21	US4	Ida	Laboral	7:00	2	18,548	B	14,89	IP
B21	US4	Ida	Laboral	7:30	3	18,548	B	14,75	IP
B21	US4	Ida	Laboral	8:00	2	18,548	B	15,17	IP
B21	US4	Ida	Laboral	8:30	3	18,548	B	17,17	IP
B21	US4	Ida	Laboral	9:00	2	18,548	B	17,21	IP
B21	US4	Ida	Laboral	9:30	3	18,548	B	16,85	IP
B21	US4	Ida	Laboral	10:00	2	18,548	B	17,22	IP
B21	US4	Ida	Laboral	10:30	3	18,548	B	16,82	IP
B21	US4	Ida	Laboral	11:00	2	18,548	B	16,68	IP
B21	US4	Ida	Laboral	11:30	2	18,548	B	15,11	IP
B21	US4	Ida	Laboral	12:00	2	18,548	B	13,88	IP
B21	US4	Ida	Laboral	12:30	3	18,548	B	14,18	IP
B21	US4	Ida	Laboral	13:00	2	18,548	B	15,43	IP
B21	US4	Ida	Laboral	13:30	3	18,548	B	17,43	IP
B21	US4	Ida	Laboral	14:00	2	18,548	B	17,35	IP
B21	US4	Ida	Laboral	14:30	3	18,548	B	15,98	IP
B21	US4	Ida	Laboral	15:00	2	18,548	B	14,42	IP
B21	US4	Ida	Laboral	15:30	3	18,548	B	13,97	IP
B21	US4	Ida	Laboral	16:00	2	18,548	B	14,03	IP
B21	US4	Ida	Laboral	16:30	3	18,548	B	13,82	IP
B21	US4	Ida	Laboral	17:00	2	18,548	B	12,76	IP
B21	US4	Ida	Laboral	17:30	3	18,548	B	11,81	IP
B21	US4	Ida	Laboral	18:00	2	18,548	B	12,29	IP
B21	US4	Ida	Laboral	18:30	3	18,548	B	12,85	IP
B21	US4	Ida	Laboral	19:00	2	18,548	B	13,40	IP
B21	US4	Ida	Laboral	19:30	3	18,548	B	14,87	IP
B21	US4	Ida	Laboral	20:00	2	18,548	B	15,29	IP
B21	US4	Ida	Laboral	20:30	2	18,548	B	16,34	IP
B21	US4	Ida	Laboral	21:00	2	18,548	B	18,34	IP
B21	US4	Ida	Laboral	21:30	2	18,548	B	18,84	IP
B21	US4	Ida	Laboral	22:00	2	18,548	B	18,91	IP
B21	US4	Ida	Laboral	22:30	1	18,548	B	20,94	IP
B21	US4	Ida	Laboral	23:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Laboral	23:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	0:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	0:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	1:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	1:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	2:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	2:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	3:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	3:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	4:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	4:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	5:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	5:30	1	18,548	B	27,04	IP
B21	US4	Ida	Sábado	6:00	1	18,548	B	24,09	IP
B21	US4	Ida	Sábado	6:30	2	18,548	B	22,56	IP
B21	US4	Ida	Sábado	7:00	1	18,548	B	23,34	IP
B21	US4	Ida	Sábado	7:30	2	18,548	B	23,96	IP
B21	US4	Ida	Sábado	8:00	1	18,548	B	21,66	IP
B21	US4	Ida	Sábado	8:30	2	18,548	B	21,22	IP
B21	US4	Ida	Sábado	9:00	2	18,548	B	21,43	IP
B21	US4	Ida	Sábado	9:30	2	18,548	B	22,24	IP
B21	US4	Ida	Sábado	10:00	2	18,548	B	19,52	IP
B21	US4	Ida	Sábado	10:30	2	18,548	B	19,43	IP
B21	US4	Ida	Sábado	11:00	2	18,548	B	19,13	IP
B21	US4	Ida	Sábado	11:30	2	18,548	B	18,23	IP
B21	US4	Ida	Sábado	12:00	2	18,548	B	16,18	IP
B21	US4	Ida	Sábado	12:30	2	18,548	B	15,59	IP
B21	US4	Ida	Sábado	13:00	2	18,548	B	17,71	IP
B21	US4	Ida	Sábado	13:30	2	18,548	B	18,31	IP
B21	US4	Ida	Sábado	14:00	2	18,548	B	17,81	IP
B21	US4	Ida	Sábado	14:30	2	18,548	B	17,31	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B21	US4	Ida	Sábado	15:00	2	18,548	B	16,61	IP
B21	US4	Ida	Sábado	15:30	2	18,548	B	17,59	IP
B21	US4	Ida	Sábado	16:00	2	18,548	B	17,74	IP
B21	US4	Ida	Sábado	16:30	1	18,548	B	16,77	IP
B21	US4	Ida	Sábado	17:00	2	18,548	B	16,23	IP
B21	US4	Ida	Sábado	17:30	1	18,548	B	16,47	IP
B21	US4	Ida	Sábado	18:00	2	18,548	B	16,10	IP
B21	US4	Ida	Sábado	18:30	1	18,548	B	16,04	IP
B21	US4	Ida	Sábado	19:00	2	18,548	B	16,14	IP
B21	US4	Ida	Sábado	19:30	2	18,548	B	16,26	IP
B21	US4	Ida	Sábado	20:00	2	18,548	B	16,14	IP
B21	US4	Ida	Sábado	20:30	1	18,548	B	17,30	IP
B21	US4	Ida	Sábado	21:00	2	18,548	B	18,49	IP
B21	US4	Ida	Sábado	21:30	1	18,548	B	18,75	IP
B21	US4	Ida	Sábado	22:00	2	18,548	B	18,90	IP
B21	US4	Ida	Sábado	22:30	1	18,548	B	19,94	IP
B21	US4	Ida	Sábado	23:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Sábado	23:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	0:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	0:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	1:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	1:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	2:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	2:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	3:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	3:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	4:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	4:30	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	5:00	0	18,548	B	-	--
B21	US4	Ida	Domingo	5:30	1	18,548	B	26,83	IP
B21	US4	Ida	Domingo	6:00	1	18,548	B	25,72	IP
B21	US4	Ida	Domingo	6:30	1	18,548	B	24,93	IP
B21	US4	Ida	Domingo	7:00	2	18,548	B	24,22	IP
B21	US4	Ida	Domingo	7:30	1	18,548	B	23,23	IP
B21	US4	Ida	Domingo	8:00	2	18,548	B	24,35	IP
B21	US4	Ida	Domingo	8:30	1	18,548	B	23,10	IP
B21	US4	Ida	Domingo	9:00	2	18,548	B	23,19	IP
B21	US4	Ida	Domingo	9:30	1	18,548	B	22,86	IP
B21	US4	Ida	Domingo	10:00	2	18,548	B	20,30	IP
B21	US4	Ida	Domingo	10:30	1	18,548	B	20,79	IP
B21	US4	Ida	Domingo	11:00	2	18,548	B	21,06	IP
B21	US4	Ida	Domingo	11:30	1	18,548	B	21,02	IP
B21	US4	Ida	Domingo	12:00	2	18,548	B	17,81	IP
B21	US4	Ida	Domingo	12:30	1	18,548	B	16,69	IP
B21	US4	Ida	Domingo	13:00	2	18,548	B	17,79	IP
B21	US4	Ida	Domingo	13:30	1	18,548	B	18,20	IP
B21	US4	Ida	Domingo	14:00	2	18,548	B	19,24	IP
B21	US4	Ida	Domingo	14:30	1	18,548	B	18,69	IP
B21	US4	Ida	Domingo	15:00	2	18,548	B	18,25	IP
B21	US4	Ida	Domingo	15:30	1	18,548	B	19,16	IP
B21	US4	Ida	Domingo	16:00	2	18,548	B	18,77	IP
B21	US4	Ida	Domingo	16:30	1	18,548	B	18,43	IP
B21	US4	Ida	Domingo	17:00	2	18,548	B	18,13	IP
B21	US4	Ida	Domingo	17:30	1	18,548	B	18,47	IP
B21	US4	Ida	Domingo	18:00	2	18,548	B	17,87	IP
B21	US4	Ida	Domingo	18:30	1	18,548	B	18,33	IP
B21	US4	Ida	Domingo	19:00	2	18,548	B	18,00	IP
B21	US4	Ida	Domingo	19:30	1	18,548	B	17,23	IP
B21	US4	Ida	Domingo	20:00	2	18,548	B	17,66	IP
B21	US4	Ida	Domingo	20:30	1	18,548	B	16,95	IP
B21	US4	Ida	Domingo	21:00	2	18,548	B	19,41	IP
B21	US4	Ida	Domingo	21:30	1	18,548	B	19,66	IP
B21	US4	Ida	Domingo	22:00	2	18,548	B	20,17	IP
B21	US4	Ida	Domingo	22:30	1	18,548	B	21,15	IP
B21	US4	Ida	Domingo	23:00	2	18,548	B	24,73	IP
B21	US4	Ida	Domingo	23:30	1	18,548	B	24,68	IP
B21	US4	Ret	Laboral	0:00	0	17,844	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B21	US4	Ret	Laboral	0:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	1:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	1:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	2:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	2:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	3:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	3:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	4:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	4:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	5:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	5:30	2	17,844	B	22,62	IP
B21	US4	Ret	Laboral	6:00	2	17,844	B	19,91	IP
B21	US4	Ret	Laboral	6:30	3	17,844	B	14,48	IP
B21	US4	Ret	Laboral	7:00	2	17,844	B	13,02	IP
B21	US4	Ret	Laboral	7:30	3	17,844	B	12,62	IP
B21	US4	Ret	Laboral	8:00	2	17,844	B	14,45	IP
B21	US4	Ret	Laboral	8:30	3	17,844	B	16,57	IP
B21	US4	Ret	Laboral	9:00	2	17,844	B	18,45	IP
B21	US4	Ret	Laboral	9:30	3	17,844	B	19,07	IP
B21	US4	Ret	Laboral	10:00	2	17,844	B	18,55	IP
B21	US4	Ret	Laboral	10:30	3	17,844	B	18,52	IP
B21	US4	Ret	Laboral	11:00	2	17,844	B	16,26	IP
B21	US4	Ret	Laboral	11:30	2	17,844	B	17,40	IP
B21	US4	Ret	Laboral	12:00	2	17,844	B	17,65	IP
B21	US4	Ret	Laboral	12:30	3	17,844	B	17,86	IP
B21	US4	Ret	Laboral	13:00	2	17,844	B	17,72	IP
B21	US4	Ret	Laboral	13:30	3	17,844	B	17,26	IP
B21	US4	Ret	Laboral	14:00	2	17,844	B	16,88	IP
B21	US4	Ret	Laboral	14:30	3	17,844	B	16,89	IP
B21	US4	Ret	Laboral	15:00	2	17,844	B	16,53	IP
B21	US4	Ret	Laboral	15:30	3	17,844	B	16,75	IP
B21	US4	Ret	Laboral	16:00	2	17,844	B	17,40	IP
B21	US4	Ret	Laboral	16:30	3	17,844	B	16,95	IP
B21	US4	Ret	Laboral	17:00	2	17,844	B	15,70	IP
B21	US4	Ret	Laboral	17:30	3	17,844	B	14,40	IP
B21	US4	Ret	Laboral	18:00	2	17,844	B	14,56	IP
B21	US4	Ret	Laboral	18:30	3	17,844	B	15,60	IP
B21	US4	Ret	Laboral	19:00	2	17,844	B	16,88	IP
B21	US4	Ret	Laboral	19:30	3	17,844	B	18,01	IP
B21	US4	Ret	Laboral	20:00	2	17,844	B	17,99	IP
B21	US4	Ret	Laboral	20:30	2	17,844	B	18,15	IP
B21	US4	Ret	Laboral	21:00	2	17,844	B	18,75	IP
B21	US4	Ret	Laboral	21:30	2	17,844	B	20,25	IP
B21	US4	Ret	Laboral	22:00	2	17,844	B	21,46	IP
B21	US4	Ret	Laboral	22:30	1	17,844	B	23,03	IP
B21	US4	Ret	Laboral	23:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Laboral	23:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	0:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	0:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	1:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	1:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	2:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	2:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	3:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	3:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	4:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	4:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	5:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	5:30	1	17,844	B	24,68	IP
B21	US4	Ret	Sábado	6:00	1	17,844	B	22,36	IP
B21	US4	Ret	Sábado	6:30	2	17,844	B	23,74	IP
B21	US4	Ret	Sábado	7:00	1	17,844	B	20,82	IP
B21	US4	Ret	Sábado	7:30	2	17,844	B	20,99	IP
B21	US4	Ret	Sábado	8:00	1	17,844	B	20,85	IP
B21	US4	Ret	Sábado	8:30	2	17,844	B	21,25	IP
B21	US4	Ret	Sábado	9:00	2	17,844	B	20,45	IP
B21	US4	Ret	Sábado	9:30	2	17,844	B	20,75	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B21	US4	Ret	Sábado	10:00	2	17,844	B	19,69	IP
B21	US4	Ret	Sábado	10:30	2	17,844	B	17,90	IP
B21	US4	Ret	Sábado	11:00	2	17,844	B	17,28	IP
B21	US4	Ret	Sábado	11:30	2	17,844	B	17,45	IP
B21	US4	Ret	Sábado	12:00	2	17,844	B	18,10	IP
B21	US4	Ret	Sábado	12:30	2	17,844	B	18,20	IP
B21	US4	Ret	Sábado	13:00	2	17,844	B	17,49	IP
B21	US4	Ret	Sábado	13:30	2	17,844	B	16,84	IP
B21	US4	Ret	Sábado	14:00	2	17,844	B	17,06	IP
B21	US4	Ret	Sábado	14:30	2	17,844	B	17,68	IP
B21	US4	Ret	Sábado	15:00	2	17,844	B	16,82	IP
B21	US4	Ret	Sábado	15:30	2	17,844	B	18,00	IP
B21	US4	Ret	Sábado	16:00	2	17,844	B	17,70	IP
B21	US4	Ret	Sábado	16:30	1	17,844	B	17,16	IP
B21	US4	Ret	Sábado	17:00	2	17,844	B	17,80	IP
B21	US4	Ret	Sábado	17:30	1	17,844	B	18,45	IP
B21	US4	Ret	Sábado	18:00	2	17,844	B	18,68	IP
B21	US4	Ret	Sábado	18:30	1	17,844	B	17,90	IP
B21	US4	Ret	Sábado	19:00	2	17,844	B	18,09	IP
B21	US4	Ret	Sábado	19:30	2	17,844	B	18,88	IP
B21	US4	Ret	Sábado	20:00	2	17,844	B	16,53	IP
B21	US4	Ret	Sábado	20:30	1	17,844	B	18,05	IP
B21	US4	Ret	Sábado	21:00	2	17,844	B	18,45	IP
B21	US4	Ret	Sábado	21:30	1	17,844	B	18,89	IP
B21	US4	Ret	Sábado	22:00	2	17,844	B	21,62	IP
B21	US4	Ret	Sábado	22:30	1	17,844	B	20,55	IP
B21	US4	Ret	Sábado	23:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Sábado	23:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	0:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	0:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	1:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	1:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	2:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	2:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	3:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	3:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	4:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	4:30	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	5:00	0	17,844	B	-	--
B21	US4	Ret	Domingo	5:30	1	17,844	B	25,33	IP
B21	US4	Ret	Domingo	6:00	1	17,844	B	25,16	IP
B21	US4	Ret	Domingo	6:30	1	17,844	B	26,03	IP
B21	US4	Ret	Domingo	7:00	2	17,844	B	24,94	IP
B21	US4	Ret	Domingo	7:30	1	17,844	B	23,66	IP
B21	US4	Ret	Domingo	8:00	2	17,844	B	23,95	IP
B21	US4	Ret	Domingo	8:30	1	17,844	B	24,34	IP
B21	US4	Ret	Domingo	9:00	2	17,844	B	23,72	IP
B21	US4	Ret	Domingo	9:30	1	17,844	B	22,80	IP
B21	US4	Ret	Domingo	10:00	2	17,844	B	23,41	IP
B21	US4	Ret	Domingo	10:30	1	17,844	B	22,51	IP
B21	US4	Ret	Domingo	11:00	2	17,844	B	18,65	IP
B21	US4	Ret	Domingo	11:30	1	17,844	B	20,10	IP
B21	US4	Ret	Domingo	12:00	2	17,844	B	21,13	IP
B21	US4	Ret	Domingo	12:30	1	17,844	B	20,03	IP
B21	US4	Ret	Domingo	13:00	2	17,844	B	20,15	IP
B21	US4	Ret	Domingo	13:30	1	17,844	B	18,94	IP
B21	US4	Ret	Domingo	14:00	2	17,844	B	19,28	IP
B21	US4	Ret	Domingo	14:30	1	17,844	B	19,48	IP
B21	US4	Ret	Domingo	15:00	2	17,844	B	19,37	IP
B21	US4	Ret	Domingo	15:30	1	17,844	B	19,26	IP
B21	US4	Ret	Domingo	16:00	2	17,844	B	20,31	IP
B21	US4	Ret	Domingo	16:30	1	17,844	B	19,80	IP
B21	US4	Ret	Domingo	17:00	2	17,844	B	19,73	IP
B21	US4	Ret	Domingo	17:30	1	17,844	B	19,47	IP
B21	US4	Ret	Domingo	18:00	2	17,844	B	19,36	IP
B21	US4	Ret	Domingo	18:30	1	17,844	B	19,63	IP
B21	US4	Ret	Domingo	19:00	2	17,844	B	19,36	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B21	US4	Ret	Domingo	19:30	1	17,844	B	19,17	IP
B21	US4	Ret	Domingo	20:00	2	17,844	B	19,73	IP
B21	US4	Ret	Domingo	20:30	1	17,844	B	18,70	IP
B21	US4	Ret	Domingo	21:00	2	17,844	B	18,60	IP
B21	US4	Ret	Domingo	21:30	1	17,844	B	21,30	IP
B21	US4	Ret	Domingo	22:00	2	17,844	B	21,92	IP
B21	US4	Ret	Domingo	22:30	1	17,844	B	22,05	IP
B21	US4	Ret	Domingo	23:00	2	17,844	B	24,32	IP
B21	US4	Ret	Domingo	23:30	1	17,844	B	25,56	IP
B22	US4	Ida	Laboral	0:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	0:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	1:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	1:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	2:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	2:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	3:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	3:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	4:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	4:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	5:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	5:30	2	15,47	A2	25,00	IE
B22	US4	Ida	Laboral	6:00	2	15,47	A2	21,99	IE
B22	US4	Ida	Laboral	6:30	3	15,47	A2	19,98	IE
B22	US4	Ida	Laboral	7:00	3	15,47	A2	16,77	IE
B22	US4	Ida	Laboral	7:30	4	15,47	A2	16,50	IE
B22	US4	Ida	Laboral	8:00	3	15,47	A2	17,86	IE
B22	US4	Ida	Laboral	8:30	3	15,47	A2	18,83	IE
B22	US4	Ida	Laboral	9:00	2	15,47	A2	19,12	IE
B22	US4	Ida	Laboral	9:30	3	15,47	A2	19,76	IE
B22	US4	Ida	Laboral	10:00	2	15,47	A2	19,77	IE
B22	US4	Ida	Laboral	10:30	3	15,47	A2	20,20	IE
B22	US4	Ida	Laboral	11:00	2	15,47	A2	19,95	IE
B22	US4	Ida	Laboral	11:30	3	15,47	A2	20,06	IE
B22	US4	Ida	Laboral	12:00	2	15,47	A2	20,16	IE
B22	US4	Ida	Laboral	12:30	3	15,47	A2	18,89	IE
B22	US4	Ida	Laboral	13:00	2	15,47	A2	18,88	IE
B22	US4	Ida	Laboral	13:30	3	15,47	A2	18,80	IE
B22	US4	Ida	Laboral	14:00	2	15,47	A2	18,82	IE
B22	US4	Ida	Laboral	14:30	3	15,47	A2	19,35	IE
B22	US4	Ida	Laboral	15:00	2	15,47	A2	19,25	IE
B22	US4	Ida	Laboral	15:30	3	15,47	A2	18,96	IE
B22	US4	Ida	Laboral	16:00	2	15,47	A2	18,63	IE
B22	US4	Ida	Laboral	16:30	3	15,47	A2	18,41	IE
B22	US4	Ida	Laboral	17:00	2	15,47	A2	17,43	IE
B22	US4	Ida	Laboral	17:30	3	15,47	A2	14,69	IE
B22	US4	Ida	Laboral	18:00	3	15,47	A2	14,64	IE
B22	US4	Ida	Laboral	18:30	3	15,47	A2	13,61	IE
B22	US4	Ida	Laboral	19:00	3	15,47	A2	14,73	IE
B22	US4	Ida	Laboral	19:30	2	15,47	A2	17,65	IE
B22	US4	Ida	Laboral	20:00	3	15,47	A2	18,98	IE
B22	US4	Ida	Laboral	20:30	2	15,47	A2	20,16	IE
B22	US4	Ida	Laboral	21:00	2	15,47	A2	20,69	IE
B22	US4	Ida	Laboral	21:30	1	15,47	A2	21,77	IE
B22	US4	Ida	Laboral	22:00	2	15,47	A2	21,94	IE
B22	US4	Ida	Laboral	22:30	1	15,47	A2	22,68	IE
B22	US4	Ida	Laboral	23:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Laboral	23:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	0:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	0:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	1:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	1:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	2:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	2:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	3:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	3:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	4:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	4:30	0	15,47	A2	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

B22	US4	Ida	Sábado	5:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	5:30	1	15,47	A2	26,73	IP
B22	US4	Ida	Sábado	6:00	1	15,47	A2	26,43	IP
B22	US4	Ida	Sábado	6:30	2	15,47	A2	24,60	IP
B22	US4	Ida	Sábado	7:00	1	15,47	A2	23,96	IP
B22	US4	Ida	Sábado	7:30	2	15,47	A2	23,11	IP
B22	US4	Ida	Sábado	8:00	2	15,47	A2	23,26	IP
B22	US4	Ida	Sábado	8:30	2	15,47	A2	22,61	IP
B22	US4	Ida	Sábado	9:00	2	15,47	A2	21,84	IP
B22	US4	Ida	Sábado	9:30	2	15,47	A2	21,22	IP
B22	US4	Ida	Sábado	10:00	2	15,47	A2	20,91	IP
B22	US4	Ida	Sábado	10:30	2	15,47	A2	20,53	IP
B22	US4	Ida	Sábado	11:00	2	15,47	A2	19,81	IP
B22	US4	Ida	Sábado	11:30	2	15,47	A2	18,98	IP
B22	US4	Ida	Sábado	12:00	2	15,47	A2	19,75	IP
B22	US4	Ida	Sábado	12:30	2	15,47	A2	19,49	IP
B22	US4	Ida	Sábado	13:00	2	15,47	A2	19,66	IP
B22	US4	Ida	Sábado	13:30	2	15,47	A2	19,38	IP
B22	US4	Ida	Sábado	14:00	2	15,47	A2	19,33	IP
B22	US4	Ida	Sábado	14:30	2	15,47	A2	18,64	IP
B22	US4	Ida	Sábado	15:00	2	15,47	A2	19,70	IP
B22	US4	Ida	Sábado	15:30	2	15,47	A2	19,56	IP
B22	US4	Ida	Sábado	16:00	2	15,47	A2	19,40	IP
B22	US4	Ida	Sábado	16:30	1	15,47	A2	18,85	IP
B22	US4	Ida	Sábado	17:00	2	15,47	A2	18,55	IP
B22	US4	Ida	Sábado	17:30	1	15,47	A2	18,85	IP
B22	US4	Ida	Sábado	18:00	2	15,47	A2	18,06	IP
B22	US4	Ida	Sábado	18:30	1	15,47	A2	18,37	IP
B22	US4	Ida	Sábado	19:00	2	15,47	A2	18,37	IP
B22	US4	Ida	Sábado	19:30	1	15,47	A2	18,49	IP
B22	US4	Ida	Sábado	20:00	2	15,47	A2	18,04	IP
B22	US4	Ida	Sábado	20:30	1	15,47	A2	18,47	IP
B22	US4	Ida	Sábado	21:00	2	15,47	A2	18,77	IP
B22	US4	Ida	Sábado	21:30	1	15,47	A2	19,17	IP
B22	US4	Ida	Sábado	22:00	2	15,47	A2	20,16	IP
B22	US4	Ida	Sábado	22:30	1	15,47	A2	21,30	IP
B22	US4	Ida	Sábado	23:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Sábado	23:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	0:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	0:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	1:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	1:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	2:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	2:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	3:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	3:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	4:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	4:30	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	5:00	0	15,47	A2	-	--
B22	US4	Ida	Domingo	5:30	1	15,47	A2	27,41	IP
B22	US4	Ida	Domingo	6:00	1	15,47	A2	26,50	IP
B22	US4	Ida	Domingo	6:30	2	15,47	A2	26,43	IP
B22	US4	Ida	Domingo	7:00	1	15,47	A2	25,39	IP
B22	US4	Ida	Domingo	7:30	2	15,47	A2	25,70	IP
B22	US4	Ida	Domingo	8:00	1	15,47	A2	24,63	IP
B22	US4	Ida	Domingo	8:30	2	15,47	A2	25,41	IP
B22	US4	Ida	Domingo	9:00	1	15,47	A2	24,24	IP
B22	US4	Ida	Domingo	9:30	2	15,47	A2	22,86	IP
B22	US4	Ida	Domingo	10:00	1	15,47	A2	21,66	IP
B22	US4	Ida	Domingo	10:30	2	15,47	A2	21,96	IP
B22	US4	Ida	Domingo	11:00	1	15,47	A2	21,09	IP
B22	US4	Ida	Domingo	11:30	2	15,47	A2	20,08	IP
B22	US4	Ida	Domingo	12:00	1	15,47	A2	20,84	IP
B22	US4	Ida	Domingo	12:30	2	15,47	A2	21,02	IP
B22	US4	Ida	Domingo	13:00	1	15,47	A2	20,06	IP
B22	US4	Ida	Domingo	13:30	2	15,47	A2	20,05	IP
B22	US4	Ida	Domingo	14:00	1	15,47	A2	20,46	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B22	US4	Ida	Domingo	14:30	2	15,47	A2	21,44	IP
B22	US4	Ida	Domingo	15:00	1	15,47	A2	21,64	IP
B22	US4	Ida	Domingo	15:30	2	15,47	A2	21,23	IP
B22	US4	Ida	Domingo	16:00	1	15,47	A2	21,29	IP
B22	US4	Ida	Domingo	16:30	2	15,47	A2	20,27	IP
B22	US4	Ida	Domingo	17:00	1	15,47	A2	20,31	IP
B22	US4	Ida	Domingo	17:30	2	15,47	A2	19,56	IP
B22	US4	Ida	Domingo	18:00	1	15,47	A2	18,91	IP
B22	US4	Ida	Domingo	18:30	2	15,47	A2	19,45	IP
B22	US4	Ida	Domingo	19:00	1	15,47	A2	19,20	IP
B22	US4	Ida	Domingo	19:30	2	15,47	A2	19,09	IP
B22	US4	Ida	Domingo	20:00	1	15,47	A2	18,79	IP
B22	US4	Ida	Domingo	20:30	2	15,47	A2	18,82	IP
B22	US4	Ida	Domingo	21:00	1	15,47	A2	19,91	IP
B22	US4	Ida	Domingo	21:30	1	15,47	A2	20,46	IP
B22	US4	Ida	Domingo	22:00	1	15,47	A2	21,89	IP
B22	US4	Ida	Domingo	22:30	1	15,47	A2	24,20	IP
B22	US4	Ida	Domingo	23:00	1	15,47	A2	24,05	IP
B22	US4	Ida	Domingo	23:30	1	15,47	A2	24,05	IP
B22	US4	Ret	Laboral	0:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	0:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	5:30	2	15,17	A2	25,52	IE
B22	US4	Ret	Laboral	6:00	2	15,17	A2	22,82	IE
B22	US4	Ret	Laboral	6:30	3	15,17	A2	19,28	IE
B22	US4	Ret	Laboral	7:00	4	15,17	A2	16,22	IE
B22	US4	Ret	Laboral	7:30	3	15,17	A2	14,26	IE
B22	US4	Ret	Laboral	8:00	3	15,17	A2	14,17	IE
B22	US4	Ret	Laboral	8:30	3	15,17	A2	17,09	IE
B22	US4	Ret	Laboral	9:00	2	15,17	A2	19,43	IE
B22	US4	Ret	Laboral	9:30	3	15,17	A2	21,22	IE
B22	US4	Ret	Laboral	10:00	2	15,17	A2	21,86	IE
B22	US4	Ret	Laboral	10:30	3	15,17	A2	21,16	IE
B22	US4	Ret	Laboral	11:00	2	15,17	A2	21,81	IE
B22	US4	Ret	Laboral	11:30	3	15,17	A2	21,25	IE
B22	US4	Ret	Laboral	12:00	2	15,17	A2	20,69	IE
B22	US4	Ret	Laboral	12:30	3	15,17	A2	20,35	IE
B22	US4	Ret	Laboral	13:00	2	15,17	A2	20,45	IE
B22	US4	Ret	Laboral	13:30	3	15,17	A2	19,83	IE
B22	US4	Ret	Laboral	14:00	2	15,17	A2	20,61	IE
B22	US4	Ret	Laboral	14:30	3	15,17	A2	20,66	IE
B22	US4	Ret	Laboral	15:00	2	15,17	A2	20,10	IE
B22	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,17	A2	19,90	IE
B22	US4	Ret	Laboral	16:00	2	15,17	A2	18,86	IE
B22	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,17	A2	18,34	IE
B22	US4	Ret	Laboral	17:00	2	15,17	A2	18,24	IE
B22	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,17	A2	17,56	IE
B22	US4	Ret	Laboral	18:00	3	15,17	A2	16,06	IE
B22	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,17	A2	16,56	IE
B22	US4	Ret	Laboral	19:00	3	15,17	A2	17,89	IE
B22	US4	Ret	Laboral	19:30	2	15,17	A2	19,35	IE
B22	US4	Ret	Laboral	20:00	3	15,17	A2	20,21	IE
B22	US4	Ret	Laboral	20:30	2	15,17	A2	20,41	IE
B22	US4	Ret	Laboral	21:00	2	15,17	A2	20,76	IE
B22	US4	Ret	Laboral	21:30	1	15,17	A2	21,96	IE
B22	US4	Ret	Laboral	22:00	2	15,17	A2	22,63	IE
B22	US4	Ret	Laboral	22:30	1	15,17	A2	23,41	IE
B22	US4	Ret	Laboral	23:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Laboral	23:30	0	15,17	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B22	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	5:30	1	15,17	A2	26,87	IP
B22	US4	Ret	Sábado	6:00	1	15,17	A2	25,70	IP
B22	US4	Ret	Sábado	6:30	2	15,17	A2	24,77	IP
B22	US4	Ret	Sábado	7:00	1	15,17	A2	23,60	IP
B22	US4	Ret	Sábado	7:30	2	15,17	A2	24,34	IP
B22	US4	Ret	Sábado	8:00	2	15,17	A2	24,12	IP
B22	US4	Ret	Sábado	8:30	2	15,17	A2	23,66	IP
B22	US4	Ret	Sábado	9:00	2	15,17	A2	23,61	IP
B22	US4	Ret	Sábado	9:30	2	15,17	A2	22,75	IP
B22	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,17	A2	23,04	IP
B22	US4	Ret	Sábado	10:30	2	15,17	A2	22,72	IP
B22	US4	Ret	Sábado	11:00	2	15,17	A2	21,06	IP
B22	US4	Ret	Sábado	11:30	2	15,17	A2	22,56	IP
B22	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,17	A2	20,77	IP
B22	US4	Ret	Sábado	12:30	2	15,17	A2	20,63	IP
B22	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,17	A2	20,04	IP
B22	US4	Ret	Sábado	13:30	2	15,17	A2	21,33	IP
B22	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,17	A2	20,51	IP
B22	US4	Ret	Sábado	14:30	2	15,17	A2	20,39	IP
B22	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,17	A2	20,63	IP
B22	US4	Ret	Sábado	15:30	2	15,17	A2	20,65	IP
B22	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,17	A2	20,14	IP
B22	US4	Ret	Sábado	16:30	1	15,17	A2	19,37	IP
B22	US4	Ret	Sábado	17:00	2	15,17	A2	20,60	IP
B22	US4	Ret	Sábado	17:30	1	15,17	A2	19,49	IP
B22	US4	Ret	Sábado	18:00	2	15,17	A2	19,23	IP
B22	US4	Ret	Sábado	18:30	1	15,17	A2	19,52	IP
B22	US4	Ret	Sábado	19:00	2	15,17	A2	18,41	IP
B22	US4	Ret	Sábado	19:30	1	15,17	A2	19,19	IP
B22	US4	Ret	Sábado	20:00	2	15,17	A2	19,10	IP
B22	US4	Ret	Sábado	20:30	1	15,17	A2	18,75	IP
B22	US4	Ret	Sábado	21:00	2	15,17	A2	19,31	IP
B22	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,17	A2	19,92	IP
B22	US4	Ret	Sábado	22:00	2	15,17	A2	20,66	IP
B22	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,17	A2	20,26	IP
B22	US4	Ret	Sábado	23:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Sábado	23:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,17	A2	-	--
B22	US4	Ret	Domingo	5:30	1	15,17	A2	26,66	IP
B22	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,17	A2	25,56	IP
B22	US4	Ret	Domingo	6:30	2	15,17	A2	27,19	IP
B22	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,17	A2	25,88	IP
B22	US4	Ret	Domingo	7:30	2	15,17	A2	26,63	IP
B22	US4	Ret	Domingo	8:00	1	15,17	A2	25,05	IP
B22	US4	Ret	Domingo	8:30	2	15,17	A2	24,51	IP
B22	US4	Ret	Domingo	9:00	1	15,17	A2	24,87	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B22	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,17	A2	23,81	IP
B22	US4	Ret	Domingo	10:00	1	15,17	A2	24,75	IP
B22	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,17	A2	22,25	IP
B22	US4	Ret	Domingo	11:00	1	15,17	A2	22,46	IP
B22	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,17	A2	22,21	IP
B22	US4	Ret	Domingo	12:00	1	15,17	A2	21,48	IP
B22	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,17	A2	22,12	IP
B22	US4	Ret	Domingo	13:00	1	15,17	A2	22,26	IP
B22	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,17	A2	22,09	IP
B22	US4	Ret	Domingo	14:00	1	15,17	A2	22,45	IP
B22	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,17	A2	22,10	IP
B22	US4	Ret	Domingo	15:00	1	15,17	A2	22,63	IP
B22	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,17	A2	21,96	IP
B22	US4	Ret	Domingo	16:00	1	15,17	A2	22,29	IP
B22	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,17	A2	22,09	IP
B22	US4	Ret	Domingo	17:00	1	15,17	A2	21,69	IP
B22	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,17	A2	21,48	IP
B22	US4	Ret	Domingo	18:00	1	15,17	A2	20,39	IP
B22	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,17	A2	19,95	IP
B22	US4	Ret	Domingo	19:00	1	15,17	A2	20,26	IP
B22	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,17	A2	20,73	IP
B22	US4	Ret	Domingo	20:00	1	15,17	A2	19,34	IP
B22	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,17	A2	18,67	IP
B22	US4	Ret	Domingo	21:00	1	15,17	A2	20,48	IP
B22	US4	Ret	Domingo	21:30	1	15,17	A2	20,76	IP
B22	US4	Ret	Domingo	22:00	1	15,17	A2	22,15	IP
B22	US4	Ret	Domingo	22:30	1	15,17	A2	23,90	IP
B22	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,17	A2	23,67	IP
B22	US4	Ret	Domingo	23:30	1	15,17	A2	23,67	IP
B27	US4	Ida	Laboral	0:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	0:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	1:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	1:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	2:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	2:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	3:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	3:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	4:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	4:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	5:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Laboral	5:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	23,62	IE
B27	US4	Ida	Laboral	6:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	19,74	IE
B27	US4	Ida	Laboral	6:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	14,91	IE
B27	US4	Ida	Laboral	7:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	12,25	IE
B27	US4	Ida	Laboral	7:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	11,20	IE
B27	US4	Ida	Laboral	8:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,88	IE
B27	US4	Ida	Laboral	8:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	11,65	IE
B27	US4	Ida	Laboral	9:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	12,17	IE
B27	US4	Ida	Laboral	9:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	14,00	IE
B27	US4	Ida	Laboral	10:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	15,26	IE
B27	US4	Ida	Laboral	10:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	13,91	IE
B27	US4	Ida	Laboral	11:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,13	IE
B27	US4	Ida	Laboral	11:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	12,71	IE
B27	US4	Ida	Laboral	12:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	12,35	IE
B27	US4	Ida	Laboral	12:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	12,59	IE
B27	US4	Ida	Laboral	13:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,19	IE
B27	US4	Ida	Laboral	13:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	13,43	IE
B27	US4	Ida	Laboral	14:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	11,81	IE
B27	US4	Ida	Laboral	14:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	11,15	IE
B27	US4	Ida	Laboral	15:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	10,84	IE
B27	US4	Ida	Laboral	15:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	11,08	IE
B27	US4	Ida	Laboral	16:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	10,74	IE
B27	US4	Ida	Laboral	16:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,59	IE
B27	US4	Ida	Laboral	17:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,86	IE
B27	US4	Ida	Laboral	17:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,64	IE
B27	US4	Ida	Laboral	18:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,66	IE
B27	US4	Ida	Laboral	18:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	10,56	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B27	US4	Ida	Laboral	19:00	3	13,968	B Puerta ambos lados	12,41	IE
B27	US4	Ida	Laboral	19:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	15,22	IE
B27	US4	Ida	Laboral	20:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	16,78	IE
B27	US4	Ida	Laboral	20:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	18,11	IE
B27	US4	Ida	Laboral	21:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	19,52	IE
B27	US4	Ida	Laboral	21:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	20,57	IE
B27	US4	Ida	Laboral	22:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	21,83	IE
B27	US4	Ida	Laboral	22:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	22,88	IE
B27	US4	Ida	Laboral	23:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	25,40	IP
B27	US4	Ida	Laboral	23:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	24,44	IP
B27	US4	Ida	Sábado	0:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	0:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	1:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	1:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	2:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	2:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	3:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	3:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	4:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	4:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	5:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Sábado	5:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	24,02	IP
B27	US4	Ida	Sábado	6:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	23,91	IP
B27	US4	Ida	Sábado	6:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	22,70	IP
B27	US4	Ida	Sábado	7:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	19,61	IP
B27	US4	Ida	Sábado	7:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	21,25	IP
B27	US4	Ida	Sábado	8:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,86	IP
B27	US4	Ida	Sábado	8:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	17,05	IP
B27	US4	Ida	Sábado	9:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,71	IP
B27	US4	Ida	Sábado	9:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	17,17	IP
B27	US4	Ida	Sábado	10:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	16,50	IP
B27	US4	Ida	Sábado	10:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	16,11	IP
B27	US4	Ida	Sábado	11:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	15,74	IP
B27	US4	Ida	Sábado	11:30	3	13,968	B Puerta ambos lados	14,07	IP
B27	US4	Ida	Sábado	12:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,34	IP
B27	US4	Ida	Sábado	12:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	14,57	IP
B27	US4	Ida	Sábado	13:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	14,06	IP
B27	US4	Ida	Sábado	13:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,15	IP
B27	US4	Ida	Sábado	14:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,45	IP
B27	US4	Ida	Sábado	14:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	15,23	IP
B27	US4	Ida	Sábado	15:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	14,00	IP
B27	US4	Ida	Sábado	15:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	11,89	IP
B27	US4	Ida	Sábado	16:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	13,24	IP
B27	US4	Ida	Sábado	16:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,07	IP
B27	US4	Ida	Sábado	17:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	11,97	IP
B27	US4	Ida	Sábado	17:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	12,53	IP
B27	US4	Ida	Sábado	18:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	13,14	IP
B27	US4	Ida	Sábado	18:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	14,54	IP
B27	US4	Ida	Sábado	19:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	14,43	IP
B27	US4	Ida	Sábado	19:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	13,71	IP
B27	US4	Ida	Sábado	20:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	13,38	IP
B27	US4	Ida	Sábado	20:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	14,28	IP
B27	US4	Ida	Sábado	21:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,62	IP
B27	US4	Ida	Sábado	21:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	16,35	IP
B27	US4	Ida	Sábado	22:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,58	IP
B27	US4	Ida	Sábado	22:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	19,33	IP
B27	US4	Ida	Sábado	23:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	21,79	IP
B27	US4	Ida	Sábado	23:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	21,59	IP
B27	US4	Ida	Domingo	0:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	0:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	1:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	1:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	2:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	2:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	3:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	3:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	4:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B27	US4	Ida	Domingo	4:30	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	5:00	0	13,968	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ida	Domingo	5:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	26,02	IP
B27	US4	Ida	Domingo	6:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	27,35	IP
B27	US4	Ida	Domingo	6:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	25,23	IP
B27	US4	Ida	Domingo	7:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	24,29	IP
B27	US4	Ida	Domingo	7:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	24,31	IP
B27	US4	Ida	Domingo	8:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	24,19	IP
B27	US4	Ida	Domingo	8:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	22,16	IP
B27	US4	Ida	Domingo	9:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	21,48	IP
B27	US4	Ida	Domingo	9:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	20,52	IP
B27	US4	Ida	Domingo	10:00	1	13,968	B Puerta ambos lados	20,70	IP
B27	US4	Ida	Domingo	10:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	20,45	IP
B27	US4	Ida	Domingo	11:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,36	IP
B27	US4	Ida	Domingo	11:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,45	IP
B27	US4	Ida	Domingo	12:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,08	IP
B27	US4	Ida	Domingo	12:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	16,90	IP
B27	US4	Ida	Domingo	13:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	16,00	IP
B27	US4	Ida	Domingo	13:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,74	IP
B27	US4	Ida	Domingo	14:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,11	IP
B27	US4	Ida	Domingo	14:30	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,91	IP
B27	US4	Ida	Domingo	15:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,42	IP
B27	US4	Ida	Domingo	15:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	17,79	IP
B27	US4	Ida	Domingo	16:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	16,56	IP
B27	US4	Ida	Domingo	16:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	15,43	IP
B27	US4	Ida	Domingo	17:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,13	IP
B27	US4	Ida	Domingo	17:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	16,02	IP
B27	US4	Ida	Domingo	18:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	17,19	IP
B27	US4	Ida	Domingo	18:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	18,54	IP
B27	US4	Ida	Domingo	19:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,14	IP
B27	US4	Ida	Domingo	19:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	17,26	IP
B27	US4	Ida	Domingo	20:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,92	IP
B27	US4	Ida	Domingo	20:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	18,80	IP
B27	US4	Ida	Domingo	21:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	18,50	IP
B27	US4	Ida	Domingo	21:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	20,08	IP
B27	US4	Ida	Domingo	22:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	20,68	IP
B27	US4	Ida	Domingo	22:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	23,37	IP
B27	US4	Ida	Domingo	23:00	2	13,968	B Puerta ambos lados	26,05	IP
B27	US4	Ida	Domingo	23:30	1	13,968	B Puerta ambos lados	22,80	IP
B27	US4	Ret	Laboral	0:00	0	13,423	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	0:30	0	13,423	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	1:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	1:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	2:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	2:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	3:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	3:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	4:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	4:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	5:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Laboral	5:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	26,39	IE
B27	US4	Ret	Laboral	6:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	22,61	IE
B27	US4	Ret	Laboral	6:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	21,06	IE
B27	US4	Ret	Laboral	7:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	16,80	IE
B27	US4	Ret	Laboral	7:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,08	IE
B27	US4	Ret	Laboral	8:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,75	IE
B27	US4	Ret	Laboral	8:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,48	IE
B27	US4	Ret	Laboral	9:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,64	IE
B27	US4	Ret	Laboral	9:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	16,54	IE
B27	US4	Ret	Laboral	10:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,33	IE
B27	US4	Ret	Laboral	10:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	16,31	IE
B27	US4	Ret	Laboral	11:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,49	IE
B27	US4	Ret	Laboral	11:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,93	IE
B27	US4	Ret	Laboral	12:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,17	IE
B27	US4	Ret	Laboral	12:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,24	IE
B27	US4	Ret	Laboral	13:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,12	IE
B27	US4	Ret	Laboral	13:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	16,65	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B27	US4	Ret	Laboral	14:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	17,36	IE
B27	US4	Ret	Laboral	14:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,55	IE
B27	US4	Ret	Laboral	15:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,38	IE
B27	US4	Ret	Laboral	15:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,12	IE
B27	US4	Ret	Laboral	16:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,09	IE
B27	US4	Ret	Laboral	16:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,16	IE
B27	US4	Ret	Laboral	17:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	15,10	IE
B27	US4	Ret	Laboral	17:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,38	IE
B27	US4	Ret	Laboral	18:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	13,57	IE
B27	US4	Ret	Laboral	18:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	13,28	IE
B27	US4	Ret	Laboral	19:00	3	12,957	B Puerta ambos lados	13,70	IE
B27	US4	Ret	Laboral	19:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,72	IE
B27	US4	Ret	Laboral	20:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,37	IE
B27	US4	Ret	Laboral	20:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	17,62	IE
B27	US4	Ret	Laboral	21:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	19,41	IE
B27	US4	Ret	Laboral	21:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	19,72	IE
B27	US4	Ret	Laboral	22:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,30	IE
B27	US4	Ret	Laboral	22:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,16	IE
B27	US4	Ret	Laboral	23:00	1	13,423	B Puerta ambos lados	18,77	IP
B27	US4	Ret	Laboral	23:30	1	13,423	B Puerta ambos lados	23,28	IP
B27	US4	Ret	Sábado	0:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	0:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	1:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	1:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	2:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	2:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	3:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	3:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	4:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	4:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	5:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Sábado	5:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	25,04	IP
B27	US4	Ret	Sábado	6:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	23,27	IP
B27	US4	Ret	Sábado	6:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	22,89	IP
B27	US4	Ret	Sábado	7:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	22,74	IP
B27	US4	Ret	Sábado	7:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	21,65	IP
B27	US4	Ret	Sábado	8:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	21,12	IP
B27	US4	Ret	Sábado	8:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	19,76	IP
B27	US4	Ret	Sábado	9:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	19,94	IP
B27	US4	Ret	Sábado	9:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	19,07	IP
B27	US4	Ret	Sábado	10:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,51	IP
B27	US4	Ret	Sábado	10:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,49	IP
B27	US4	Ret	Sábado	11:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,00	IP
B27	US4	Ret	Sábado	11:30	3	12,957	B Puerta ambos lados	14,28	IP
B27	US4	Ret	Sábado	12:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	12,06	IP
B27	US4	Ret	Sábado	12:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	13,76	IP
B27	US4	Ret	Sábado	13:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	14,47	IP
B27	US4	Ret	Sábado	13:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	14,44	IP
B27	US4	Ret	Sábado	14:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	13,18	IP
B27	US4	Ret	Sábado	14:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	14,36	IP
B27	US4	Ret	Sábado	15:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,06	IP
B27	US4	Ret	Sábado	15:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,37	IP
B27	US4	Ret	Sábado	16:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	15,52	IP
B27	US4	Ret	Sábado	16:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,12	IP
B27	US4	Ret	Sábado	17:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	15,87	IP
B27	US4	Ret	Sábado	17:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,63	IP
B27	US4	Ret	Sábado	18:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	16,13	IP
B27	US4	Ret	Sábado	18:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,90	IP
B27	US4	Ret	Sábado	19:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	16,20	IP
B27	US4	Ret	Sábado	19:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	17,03	IP
B27	US4	Ret	Sábado	20:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,36	IP
B27	US4	Ret	Sábado	20:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	17,30	IP
B27	US4	Ret	Sábado	21:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,10	IP
B27	US4	Ret	Sábado	21:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,85	IP
B27	US4	Ret	Sábado	22:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,16	IP
B27	US4	Ret	Sábado	22:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	16,76	IP
B27	US4	Ret	Sábado	23:00	1	13,423	B Puerta ambos lados	18,94	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

B27	US4	Ret	Sábado	23:30	1	13,423	B Puerta ambos lados	21,43	IP
B27	US4	Ret	Domingo	0:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	0:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	1:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	1:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	2:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	2:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	3:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	3:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	4:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	4:30	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	5:00	0	12,957	B Puerta ambos lados	-	--
B27	US4	Ret	Domingo	5:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	27,91	IP
B27	US4	Ret	Domingo	6:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	25,92	IP
B27	US4	Ret	Domingo	6:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	25,75	IP
B27	US4	Ret	Domingo	7:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	24,34	IP
B27	US4	Ret	Domingo	7:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	23,12	IP
B27	US4	Ret	Domingo	8:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	24,16	IP
B27	US4	Ret	Domingo	8:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	24,12	IP
B27	US4	Ret	Domingo	9:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	22,59	IP
B27	US4	Ret	Domingo	9:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	21,99	IP
B27	US4	Ret	Domingo	10:00	1	12,957	B Puerta ambos lados	21,79	IP
B27	US4	Ret	Domingo	10:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	22,08	IP
B27	US4	Ret	Domingo	11:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,77	IP
B27	US4	Ret	Domingo	11:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,66	IP
B27	US4	Ret	Domingo	12:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,66	IP
B27	US4	Ret	Domingo	12:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	17,53	IP
B27	US4	Ret	Domingo	13:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	17,80	IP
B27	US4	Ret	Domingo	13:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,28	IP
B27	US4	Ret	Domingo	14:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,47	IP
B27	US4	Ret	Domingo	14:30	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,40	IP
B27	US4	Ret	Domingo	15:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,81	IP
B27	US4	Ret	Domingo	15:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,95	IP
B27	US4	Ret	Domingo	16:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	19,10	IP
B27	US4	Ret	Domingo	16:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,70	IP
B27	US4	Ret	Domingo	17:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	19,04	IP
B27	US4	Ret	Domingo	17:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,67	IP
B27	US4	Ret	Domingo	18:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,99	IP
B27	US4	Ret	Domingo	18:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,49	IP
B27	US4	Ret	Domingo	19:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	18,20	IP
B27	US4	Ret	Domingo	19:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	17,68	IP
B27	US4	Ret	Domingo	20:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	15,95	IP
B27	US4	Ret	Domingo	20:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	19,23	IP
B27	US4	Ret	Domingo	21:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	19,38	IP
B27	US4	Ret	Domingo	21:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	18,40	IP
B27	US4	Ret	Domingo	22:00	2	12,957	B Puerta ambos lados	16,63	IP
B27	US4	Ret	Domingo	22:30	1	12,957	B Puerta ambos lados	17,19	IP
B27	US4	Ret	Domingo	23:00	2	13,423	B Puerta ambos lados	20,52	IP
B27	US4	Ret	Domingo	23:30	1	13,423	B Puerta ambos lados	24,35	IP
C02c	US4	Ida	Laboral	0:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	0:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	1:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	1:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	2:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	2:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	3:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	3:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	4:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	4:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	5:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	5:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	6:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	6:30	4	4,73	B	24,89	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	7:00	4	4,73	B	19,99	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	7:30	5	4,73	B	12,91	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	8:00	5	4,73	B	13,84	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	8:30	4	4,73	B	19,27	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02c	US4	Ida	Laboral	9:00	4	4,73	B	21,32	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	9:30	3	5,69	B	20,76	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	10:00	4	5,69	B	20,13	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	10:30	3	5,69	B	20,50	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	11:00	4	5,69	B	21,33	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	11:30	3	5,69	B	20,50	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	12:00	4	5,69	B	19,63	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	12:30	3	5,69	B	18,82	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	13:00	4	5,69	B	18,46	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	13:30	3	5,69	B	17,76	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	14:00	4	5,69	B	19,22	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	14:30	3	5,69	B	18,70	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	15:00	4	5,69	B	17,23	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	15:30	5	5,69	B	16,52	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	16:00	6	5,69	B	15,77	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	16:30	6	5,69	B	15,58	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	17:00	6	5,69	B	13,55	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	17:30	6	5,69	B	13,35	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	18:00	6	5,69	B	12,51	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	18:30	6	5,69	B	14,26	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	19:00	6	5,69	B	14,95	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	19:30	4	5,69	B	17,49	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	20:00	4	5,69	B	18,32	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	20:30	3	5,69	B	20,14	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	21:00	2	5,69	B	20,63	IE
C02c	US4	Ida	Laboral	21:30	0	5,69	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	22:00	0	5,69	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	22:30	0	5,69	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	23:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Laboral	23:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	0:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	0:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	1:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	1:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	2:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	2:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	3:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	3:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	4:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	4:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	5:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	5:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	6:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	6:30	2	4,73	B	25,52	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	7:00	2	4,73	B	21,89	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	7:30	2	4,73	B	25,28	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	8:00	3	4,73	B	22,63	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	8:30	3	4,73	B	21,49	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	9:00	3	4,73	B	22,12	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	9:30	3	5,69	B	23,04	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	10:00	3	5,69	B	20,62	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	10:30	2	5,69	B	22,33	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	11:00	3	5,69	B	21,59	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	11:30	2	5,69	B	21,74	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	12:00	3	5,69	B	20,68	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	12:30	2	5,69	B	19,42	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	13:00	3	5,69	B	18,17	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	13:30	2	5,69	B	17,94	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	14:00	3	5,69	B	19,38	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	14:30	2	5,69	B	20,10	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	15:00	3	5,69	B	20,89	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	15:30	2	5,69	B	21,01	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	16:00	3	5,69	B	20,78	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	16:30	2	5,69	B	20,47	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	17:00	3	5,69	B	19,56	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	17:30	2	5,69	B	18,60	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	18:00	3	5,69	B	19,31	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02c	US4	Ida	Sábado	18:30	2	5,69	B	19,58	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	19:00	3	5,69	B	19,60	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	19:30	2	5,69	B	20,65	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	20:00	2	5,69	B	18,98	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	20:30	2	5,69	B	20,24	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	21:00	2	5,69	B	20,85	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	21:30	1	5,69	B	22,56	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	22:00	2	5,69	B	24,68	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	22:30	1	5,69	B	26,50	IE
C02c	US4	Ida	Sábado	23:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Sábado	23:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	0:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	0:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	1:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	1:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	2:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	2:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	3:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	3:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	4:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	4:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	5:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	5:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	6:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	6:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	7:00	2	4,73	B	29,05	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	7:30	1	4,73	B	24,82	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	8:00	2	4,73	B	24,67	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	8:30	1	4,73	B	24,93	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	9:00	2	4,73	B	25,87	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	9:30	1	5,69	B	24,56	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	10:00	2	5,69	B	24,75	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	10:30	1	5,69	B	25,17	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	11:00	2	5,69	B	24,77	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	11:30	2	5,69	B	24,39	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	12:00	2	5,69	B	23,50	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	12:30	2	5,69	B	23,42	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	13:00	2	5,69	B	21,37	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	13:30	2	5,69	B	22,47	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	14:00	2	5,69	B	22,67	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	14:30	2	5,69	B	22,93	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	15:00	2	5,69	B	23,30	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	15:30	2	5,69	B	23,03	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	16:00	2	5,69	B	23,21	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	16:30	2	5,69	B	22,69	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	17:00	2	5,69	B	21,96	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	17:30	1	5,69	B	22,61	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	18:00	2	5,69	B	22,38	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	18:30	1	5,69	B	21,78	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	19:00	2	5,69	B	21,26	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	19:30	1	5,69	B	21,88	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	20:00	2	5,69	B	20,93	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	20:30	1	5,69	B	22,58	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	21:00	2	5,69	B	23,56	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	21:30	1	5,69	B	25,02	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	22:00	2	5,69	B	25,81	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	22:30	1	5,69	B	28,81	IP
C02c	US4	Ida	Domingo	23:00	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ida	Domingo	23:30	0	4,73	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	0:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	0:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	1:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	1:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	2:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	2:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	3:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	3:30	0	4,37	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02c	US4	Ret	Laboral	4:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	4:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	5:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	5:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	6:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	6:30	6	4,37	B	23,68	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	7:00	8	4,37	B	18,19	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	7:30	9	4,37	B	12,47	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	8:00	8	4,37	B	12,37	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	8:30	8	4,37	B	17,60	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	9:00	6	4,37	B	17,12	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	9:30	3	5,3	B	16,97	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	10:00	4	5,3	B	14,68	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	10:30	3	5,3	B	17,69	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	11:00	4	5,3	B	17,43	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	11:30	3	5,3	B	18,27	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	12:00	4	5,3	B	17,66	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	12:30	3	5,3	B	17,23	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	13:00	4	5,3	B	16,63	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	13:30	3	5,3	B	17,19	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	14:00	4	5,3	B	18,11	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	14:30	3	5,3	B	18,17	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	15:00	3	5,3	B	17,18	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	15:30	4	5,3	B	17,33	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	16:00	4	5,3	B	17,19	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	16:30	4	5,3	B	18,52	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	17:00	3	5,3	B	17,30	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	17:30	4	5,3	B	18,15	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	18:00	4	5,3	B	17,48	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	18:30	4	5,3	B	17,27	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	19:00	3	5,3	B	17,02	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	19:30	3	5,3	B	17,99	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	20:00	3	5,3	B	19,05	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	20:30	3	5,3	B	19,92	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	21:00	2	5,3	B	20,86	IE
C02c	US4	Ret	Laboral	21:30	0	5,3	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	22:00	0	5,3	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	22:30	0	5,3	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	23:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Laboral	23:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	0:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	0:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	1:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	1:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	2:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	2:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	3:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	3:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	4:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	4:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	5:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	5:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	6:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	6:30	2	4,37	B	28,28	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	7:00	3	4,37	B	23,17	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	7:30	4	4,37	B	18,76	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	8:00	3	4,37	B	16,83	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	8:30	4	4,37	B	18,49	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	9:00	3	4,37	B	19,88	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	9:30	4	5,3	B	18,35	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	10:00	3	5,3	B	19,61	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	10:30	2	5,3	B	17,67	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	11:00	3	5,3	B	20,22	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	11:30	2	5,3	B	20,43	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	12:00	3	5,3	B	19,67	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	12:30	2	5,3	B	19,95	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	13:00	3	5,3	B	19,00	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02c	US4	Ret	Sábado	13:30	2	5,3	B	18,74	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	14:00	3	5,3	B	20,22	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	14:30	2	5,3	B	20,11	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	15:00	3	5,3	B	20,41	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	15:30	2	5,3	B	20,50	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	16:00	3	5,3	B	20,65	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	16:30	2	5,3	B	21,53	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	17:00	3	5,3	B	20,56	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	17:30	2	5,3	B	21,00	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	18:00	3	5,3	B	22,50	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	18:30	2	5,3	B	21,78	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	19:00	3	5,3	B	19,66	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	19:30	2	5,3	B	20,69	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	20:00	2	5,3	B	21,34	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	20:30	2	5,3	B	21,21	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	21:00	2	5,3	B	24,07	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	21:30	1	5,3	B	23,71	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	22:00	2	5,3	B	24,56	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	22:30	1	5,3	B	24,30	IE
C02c	US4	Ret	Sábado	23:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Sábado	23:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	0:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	0:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	1:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	1:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	2:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	2:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	3:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	3:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	4:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	4:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	5:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	5:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	6:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	6:30	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	7:00	2	4,37	B	25,69	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	7:30	1	4,37	B	24,55	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	8:00	2	4,37	B	23,68	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	8:30	1	4,37	B	22,30	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	9:00	2	4,37	B	20,73	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	9:30	1	5,3	B	21,70	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	10:00	2	5,3	B	22,06	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	10:30	1	5,3	B	22,67	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	11:00	2	5,3	B	21,72	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	11:30	2	5,3	B	23,10	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	12:00	2	5,3	B	23,36	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	12:30	2	5,3	B	21,20	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	13:00	2	5,3	B	21,72	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	13:30	2	5,3	B	21,89	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	14:00	2	5,3	B	21,93	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	14:30	2	5,3	B	22,33	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	15:00	2	5,3	B	22,46	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	15:30	2	5,3	B	21,77	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	16:00	2	5,3	B	21,72	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	16:30	2	5,3	B	22,33	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	17:00	2	5,3	B	22,50	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	17:30	1	5,3	B	22,23	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	18:00	2	5,3	B	21,86	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	18:30	1	5,3	B	21,43	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	19:00	2	5,3	B	21,53	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	19:30	1	5,3	B	20,70	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	20:00	2	5,3	B	20,80	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	20:30	1	5,3	B	22,03	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	21:00	2	5,3	B	23,02	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	21:30	1	5,3	B	23,31	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	22:00	2	5,3	B	23,67	IP
C02c	US4	Ret	Domingo	22:30	1	5,3	B	26,16	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C02c	US4	Ret	Domingo	23:00	0	4,37	B	-	--
C02c	US4	Ret	Domingo	23:30	0	4,37	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	0:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	0:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	1:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	1:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	2:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	2:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	3:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	3:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	4:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	4:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	5:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Laboral	5:30	3	16,961	B	31,79	IE
C03	US4	Ida	Laboral	6:00	2	16,961	B	27,13	IE
C03	US4	Ida	Laboral	6:30	3	16,961	B	21,57	IE
C03	US4	Ida	Laboral	7:00	3	16,961	B	16,24	IE
C03	US4	Ida	Laboral	7:30	4	16,961	B	16,05	IE
C03	US4	Ida	Laboral	8:00	3	16,961	B	16,57	IE
C03	US4	Ida	Laboral	8:30	4	16,961	B	17,95	IE
C03	US4	Ida	Laboral	9:00	3	16,961	B	16,82	IE
C03	US4	Ida	Laboral	9:30	3	16,961	B	16,79	IE
C03	US4	Ida	Laboral	10:00	3	16,961	B	16,42	IE
C03	US4	Ida	Laboral	10:30	3	16,961	B	18,18	IE
C03	US4	Ida	Laboral	11:00	3	16,961	B	20,38	IE
C03	US4	Ida	Laboral	11:30	3	16,961	B	20,07	IE
C03	US4	Ida	Laboral	12:00	3	16,961	B	18,71	IE
C03	US4	Ida	Laboral	12:30	3	16,961	B	18,81	IE
C03	US4	Ida	Laboral	13:00	3	16,961	B	17,75	IE
C03	US4	Ida	Laboral	13:30	3	16,961	B	17,53	IE
C03	US4	Ida	Laboral	14:00	3	16,961	B	17,61	IE
C03	US4	Ida	Laboral	14:30	3	16,961	B	18,89	IE
C03	US4	Ida	Laboral	15:00	3	16,961	B	17,88	IE
C03	US4	Ida	Laboral	15:30	3	16,961	B	15,85	IE
C03	US4	Ida	Laboral	16:00	3	16,961	B	15,71	IE
C03	US4	Ida	Laboral	16:30	3	16,961	B	14,70	IE
C03	US4	Ida	Laboral	17:00	3	16,961	B	14,33	IE
C03	US4	Ida	Laboral	17:30	3	16,961	B	12,95	IE
C03	US4	Ida	Laboral	18:00	2	16,961	B	12,90	IE
C03	US4	Ida	Laboral	18:30	3	16,961	B	13,60	IE
C03	US4	Ida	Laboral	19:00	2	16,961	B	15,95	IE
C03	US4	Ida	Laboral	19:30	3	16,961	B	17,50	IE
C03	US4	Ida	Laboral	20:00	2	16,961	B	19,06	IE
C03	US4	Ida	Laboral	20:30	3	16,961	B	20,67	IE
C03	US4	Ida	Laboral	21:00	2	16,961	B	22,04	IE
C03	US4	Ida	Laboral	21:30	2	16,961	B	23,00	IE
C03	US4	Ida	Laboral	22:00	2	16,961	B	24,30	IE
C03	US4	Ida	Laboral	22:30	1	16,961	B	27,53	IE
C03	US4	Ida	Laboral	23:00	1	16,961	B	30,25	IP
C03	US4	Ida	Laboral	23:30	1	16,961	B	30,90	IP
C03	US4	Ida	Sábado	0:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	0:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	1:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	1:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	2:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	2:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	3:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	3:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	4:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	4:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	5:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	5:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Sábado	6:00	2	16,961	B	29,00	IE
C03	US4	Ida	Sábado	6:30	2	16,961	B	25,93	IE
C03	US4	Ida	Sábado	7:00	3	16,961	B	25,92	IE
C03	US4	Ida	Sábado	7:30	3	16,961	B	24,83	IE
C03	US4	Ida	Sábado	8:00	3	16,961	B	22,12	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03	US4	Ida	Sábado	8:30	3	16,961	B	21,96	IE
C03	US4	Ida	Sábado	9:00	3	16,961	B	22,70	IE
C03	US4	Ida	Sábado	9:30	3	16,961	B	21,13	IE
C03	US4	Ida	Sábado	10:00	3	16,961	B	18,74	IE
C03	US4	Ida	Sábado	10:30	3	16,961	B	17,95	IE
C03	US4	Ida	Sábado	11:00	3	16,961	B	18,34	IE
C03	US4	Ida	Sábado	11:30	3	16,961	B	18,86	IE
C03	US4	Ida	Sábado	12:00	2	16,961	B	19,46	IE
C03	US4	Ida	Sábado	12:30	3	16,961	B	17,11	IE
C03	US4	Ida	Sábado	13:00	2	16,961	B	17,90	IE
C03	US4	Ida	Sábado	13:30	3	16,961	B	17,97	IE
C03	US4	Ida	Sábado	14:00	2	16,961	B	18,82	IE
C03	US4	Ida	Sábado	14:30	3	16,961	B	20,76	IE
C03	US4	Ida	Sábado	15:00	2	16,961	B	20,88	IE
C03	US4	Ida	Sábado	15:30	3	16,961	B	20,63	IE
C03	US4	Ida	Sábado	16:00	2	16,961	B	20,55	IE
C03	US4	Ida	Sábado	16:30	3	16,961	B	19,20	IE
C03	US4	Ida	Sábado	17:00	2	16,961	B	20,27	IE
C03	US4	Ida	Sábado	17:30	3	16,961	B	19,54	IE
C03	US4	Ida	Sábado	18:00	2	16,961	B	19,98	IE
C03	US4	Ida	Sábado	18:30	3	16,961	B	19,57	IE
C03	US4	Ida	Sábado	19:00	2	16,961	B	19,33	IE
C03	US4	Ida	Sábado	19:30	2	16,961	B	19,40	IE
C03	US4	Ida	Sábado	20:00	2	16,961	B	19,43	IE
C03	US4	Ida	Sábado	20:30	2	16,961	B	20,23	IE
C03	US4	Ida	Sábado	21:00	2	16,961	B	21,70	IE
C03	US4	Ida	Sábado	21:30	1	16,961	B	20,39	IE
C03	US4	Ida	Sábado	22:00	2	16,961	B	21,95	IE
C03	US4	Ida	Sábado	22:30	1	16,961	B	25,03	IE
C03	US4	Ida	Sábado	23:00	1	16,961	B	28,76	IP
C03	US4	Ida	Sábado	23:30	1	16,961	B	28,56	IP
C03	US4	Ida	Domingo	0:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	0:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	1:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	1:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	2:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	2:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	3:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	3:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	4:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	4:30	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	5:00	0	16,961	B	-	--
C03	US4	Ida	Domingo	5:30	1	16,961	B	28,56	IP
C03	US4	Ida	Domingo	6:00	1	16,961	B	28,56	IP
C03	US4	Ida	Domingo	6:30	1	16,961	B	28,82	IP
C03	US4	Ida	Domingo	7:00	1	16,961	B	29,54	IP
C03	US4	Ida	Domingo	7:30	1	16,961	B	26,11	IP
C03	US4	Ida	Domingo	8:00	2	16,961	B	24,97	IP
C03	US4	Ida	Domingo	8:30	1	16,961	B	25,81	IP
C03	US4	Ida	Domingo	9:00	2	16,961	B	23,47	IP
C03	US4	Ida	Domingo	9:30	2	16,961	B	23,76	IP
C03	US4	Ida	Domingo	10:00	2	16,961	B	23,52	IP
C03	US4	Ida	Domingo	10:30	2	16,961	B	23,51	IP
C03	US4	Ida	Domingo	11:00	2	16,961	B	23,28	IP
C03	US4	Ida	Domingo	11:30	2	16,961	B	22,12	IP
C03	US4	Ida	Domingo	12:00	2	16,961	B	21,32	IP
C03	US4	Ida	Domingo	12:30	2	16,961	B	22,06	IP
C03	US4	Ida	Domingo	13:00	2	16,961	B	21,12	IP
C03	US4	Ida	Domingo	13:30	2	16,961	B	21,72	IP
C03	US4	Ida	Domingo	14:00	2	16,961	B	21,97	IP
C03	US4	Ida	Domingo	14:30	2	16,961	B	22,95	IP
C03	US4	Ida	Domingo	15:00	2	16,961	B	21,15	IP
C03	US4	Ida	Domingo	15:30	2	16,961	B	21,96	IP
C03	US4	Ida	Domingo	16:00	2	16,961	B	23,11	IP
C03	US4	Ida	Domingo	16:30	2	16,961	B	21,72	IP
C03	US4	Ida	Domingo	17:00	2	16,961	B	21,65	IP
C03	US4	Ida	Domingo	17:30	2	16,961	B	21,54	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03	US4	Ida	Domingo	18:00	2	16,961	B	21,80	IP
C03	US4	Ida	Domingo	18:30	2	16,961	B	21,31	IP
C03	US4	Ida	Domingo	19:00	2	16,961	B	21,40	IP
C03	US4	Ida	Domingo	19:30	2	16,961	B	20,55	IP
C03	US4	Ida	Domingo	20:00	2	16,961	B	21,11	IP
C03	US4	Ida	Domingo	20:30	2	16,961	B	21,93	IP
C03	US4	Ida	Domingo	21:00	2	16,961	B	22,17	IP
C03	US4	Ida	Domingo	21:30	2	16,961	B	23,38	IP
C03	US4	Ida	Domingo	22:00	1	16,961	B	24,02	IP
C03	US4	Ida	Domingo	22:30	2	16,961	B	26,96	IP
C03	US4	Ida	Domingo	23:00	1	16,961	B	30,11	IP
C03	US4	Ida	Domingo	23:30	1	16,961	B	30,11	IP
C03	US4	Ret	Laboral	0:00	1	15,792	B	29,49	IP
C03	US4	Ret	Laboral	0:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Laboral	5:30	2	15,792	B	29,49	IE
C03	US4	Ret	Laboral	6:00	1	15,792	B	25,94	IE
C03	US4	Ret	Laboral	6:30	3	15,792	B	20,43	IE
C03	US4	Ret	Laboral	7:00	2	15,792	B	14,11	IE
C03	US4	Ret	Laboral	7:30	3	15,792	B	11,97	IE
C03	US4	Ret	Laboral	8:00	2	15,792	B	11,67	IE
C03	US4	Ret	Laboral	8:30	3	15,792	B	12,59	IE
C03	US4	Ret	Laboral	9:00	3	15,792	B	15,48	IE
C03	US4	Ret	Laboral	9:30	3	15,792	B	16,07	IE
C03	US4	Ret	Laboral	10:00	3	15,792	B	16,87	IE
C03	US4	Ret	Laboral	10:30	3	15,792	B	17,17	IE
C03	US4	Ret	Laboral	11:00	3	15,792	B	17,43	IE
C03	US4	Ret	Laboral	11:30	3	15,792	B	17,49	IE
C03	US4	Ret	Laboral	12:00	3	15,792	B	17,24	IE
C03	US4	Ret	Laboral	12:30	3	15,792	B	16,50	IE
C03	US4	Ret	Laboral	13:00	3	15,792	B	16,55	IE
C03	US4	Ret	Laboral	13:30	3	15,792	B	17,08	IE
C03	US4	Ret	Laboral	14:00	3	15,792	B	17,86	IE
C03	US4	Ret	Laboral	14:30	3	15,792	B	17,50	IE
C03	US4	Ret	Laboral	15:00	3	15,792	B	16,93	IE
C03	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,792	B	15,93	IE
C03	US4	Ret	Laboral	16:00	3	15,792	B	15,66	IE
C03	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,792	B	14,31	IE
C03	US4	Ret	Laboral	17:00	4	15,792	B	13,10	IE
C03	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,792	B	12,98	IE
C03	US4	Ret	Laboral	18:00	3	15,792	B	12,47	IE
C03	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,792	B	13,41	IE
C03	US4	Ret	Laboral	19:00	2	15,792	B	14,03	IE
C03	US4	Ret	Laboral	19:30	3	15,792	B	16,05	IE
C03	US4	Ret	Laboral	20:00	2	15,792	B	18,79	IE
C03	US4	Ret	Laboral	20:30	3	15,792	B	21,12	IE
C03	US4	Ret	Laboral	21:00	2	15,792	B	21,91	IE
C03	US4	Ret	Laboral	21:30	3	15,792	B	23,40	IE
C03	US4	Ret	Laboral	22:00	2	15,792	B	24,44	IE
C03	US4	Ret	Laboral	22:30	2	15,792	B	25,97	IE
C03	US4	Ret	Laboral	23:00	2	15,792	B	26,24	IP
C03	US4	Ret	Laboral	23:30	1	15,792	B	26,86	IP
C03	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,792	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	5:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	6:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Sábado	6:30	2	15,792	B	27,00	IE
C03	US4	Ret	Sábado	7:00	2	15,792	B	25,75	IE
C03	US4	Ret	Sábado	7:30	3	15,792	B	24,47	IE
C03	US4	Ret	Sábado	8:00	2	15,792	B	23,00	IE
C03	US4	Ret	Sábado	8:30	3	15,792	B	22,90	IE
C03	US4	Ret	Sábado	9:00	2	15,792	B	20,86	IE
C03	US4	Ret	Sábado	9:30	3	15,792	B	20,31	IE
C03	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,792	B	20,28	IE
C03	US4	Ret	Sábado	10:30	3	15,792	B	19,33	IE
C03	US4	Ret	Sábado	11:00	3	15,792	B	18,38	IE
C03	US4	Ret	Sábado	11:30	3	15,792	B	17,47	IE
C03	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,792	B	17,55	IE
C03	US4	Ret	Sábado	12:30	3	15,792	B	16,97	IE
C03	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,792	B	16,13	IE
C03	US4	Ret	Sábado	13:30	3	15,792	B	17,16	IE
C03	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,792	B	19,52	IE
C03	US4	Ret	Sábado	14:30	3	15,792	B	20,36	IE
C03	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,792	B	21,56	IE
C03	US4	Ret	Sábado	15:30	3	15,792	B	21,49	IE
C03	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,792	B	20,50	IE
C03	US4	Ret	Sábado	16:30	3	15,792	B	20,65	IE
C03	US4	Ret	Sábado	17:00	2	15,792	B	21,18	IE
C03	US4	Ret	Sábado	17:30	3	15,792	B	20,46	IE
C03	US4	Ret	Sábado	18:00	2	15,792	B	20,66	IE
C03	US4	Ret	Sábado	18:30	3	15,792	B	20,03	IE
C03	US4	Ret	Sábado	19:00	2	15,792	B	19,80	IE
C03	US4	Ret	Sábado	19:30	2	15,792	B	20,89	IE
C03	US4	Ret	Sábado	20:00	2	15,792	B	21,40	IE
C03	US4	Ret	Sábado	20:30	2	15,792	B	21,84	IE
C03	US4	Ret	Sábado	21:00	2	15,792	B	22,53	IE
C03	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,792	B	24,30	IE
C03	US4	Ret	Sábado	22:00	2	15,792	B	25,94	IE
C03	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,792	B	26,29	IE
C03	US4	Ret	Sábado	23:00	1	15,792	B	26,78	IP
C03	US4	Ret	Sábado	23:30	1	15,792	B	27,67	IP
C03	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,792	B	-	--
C03	US4	Ret	Domingo	5:30	1	15,792	B	27,67	IP
C03	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,792	B	27,67	IP
C03	US4	Ret	Domingo	6:30	1	15,792	B	29,46	IP
C03	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,792	B	27,59	IP
C03	US4	Ret	Domingo	7:30	1	15,792	B	26,39	IP
C03	US4	Ret	Domingo	8:00	2	15,792	B	26,37	IP
C03	US4	Ret	Domingo	8:30	1	15,792	B	23,69	IP
C03	US4	Ret	Domingo	9:00	2	15,792	B	23,17	IP
C03	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,792	B	23,54	IP
C03	US4	Ret	Domingo	10:00	2	15,792	B	24,23	IP
C03	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,792	B	23,62	IP
C03	US4	Ret	Domingo	11:00	2	15,792	B	23,45	IP
C03	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,792	B	21,54	IP
C03	US4	Ret	Domingo	12:00	2	15,792	B	23,29	IP
C03	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,792	B	22,19	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03	US4	Ret	Domingo	13:00	2	15,792	B	20,66	IP
C03	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,792	B	21,49	IP
C03	US4	Ret	Domingo	14:00	2	15,792	B	21,86	IP
C03	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,792	B	22,81	IP
C03	US4	Ret	Domingo	15:00	2	15,792	B	23,67	IP
C03	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,792	B	23,35	IP
C03	US4	Ret	Domingo	16:00	2	15,792	B	22,63	IP
C03	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,792	B	21,92	IP
C03	US4	Ret	Domingo	17:00	2	15,792	B	21,60	IP
C03	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,792	B	22,14	IP
C03	US4	Ret	Domingo	18:00	1	15,792	B	21,90	IP
C03	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,792	B	22,33	IP
C03	US4	Ret	Domingo	19:00	1	15,792	B	21,80	IP
C03	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,792	B	21,82	IP
C03	US4	Ret	Domingo	20:00	1	15,792	B	22,36	IP
C03	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,792	B	23,34	IP
C03	US4	Ret	Domingo	21:00	1	15,792	B	23,76	IP
C03	US4	Ret	Domingo	21:30	2	15,792	B	24,92	IP
C03	US4	Ret	Domingo	22:00	1	15,792	B	27,27	IP
C03	US4	Ret	Domingo	22:30	2	15,792	B	28,07	IP
C03	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,792	B	27,68	IP
C03	US4	Ret	Domingo	23:30	1	15,792	B	29,22	IP
C03c	US4	Ida	Laboral	0:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	0:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	1:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	1:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	2:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	2:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	3:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	3:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	4:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	4:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	5:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	5:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	6:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	6:30	2	6,93	B	21,57	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	7:00	2	6,93	B	16,24	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	7:30	3	6,93	B	16,05	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	8:00	2	6,93	B	16,57	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	8:30	3	6,93	B	17,95	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	9:00	2	6,93	B	16,82	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	9:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	10:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	10:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	11:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	11:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	12:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	12:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	13:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	13:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	14:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	14:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	15:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	15:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	16:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	16:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	17:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	17:30	3	6,93	B	12,95	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	18:00	3	6,93	B	12,90	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	18:30	3	6,93	B	13,60	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	19:00	3	6,93	B	15,95	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	19:30	3	6,93	B	17,50	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	20:00	2	6,93	B	19,06	IE
C03c	US4	Ida	Laboral	20:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	21:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	21:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	22:00	0	6,93	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03c	US4	Ida	Laboral	22:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	23:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Laboral	23:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	0:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	0:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	1:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	1:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	2:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	2:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	3:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	3:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	4:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	4:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	5:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	5:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	6:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	6:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	7:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	7:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	8:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	8:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	9:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	9:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	10:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	10:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	11:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	11:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	12:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	12:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	13:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	13:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	14:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	14:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	15:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	15:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	16:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	16:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	17:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	17:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	18:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	18:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	19:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	19:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	20:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	20:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	21:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	21:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	22:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	22:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	23:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Sábado	23:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	0:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	0:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	1:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	1:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	2:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	2:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	3:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	3:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	4:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	4:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	5:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	5:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	6:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	6:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	7:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	7:30	0	6,93	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03c	US4	Ida	Domingo	8:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	8:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	9:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	9:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	10:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	10:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	11:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	11:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	12:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	12:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	13:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	13:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	14:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	14:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	15:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	15:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	16:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	16:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	17:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	17:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	18:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	18:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	19:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	19:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	20:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	20:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	21:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	21:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	22:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	22:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	23:00	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ida	Domingo	23:30	0	6,93	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	0:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	0:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	1:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	1:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	2:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	2:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	3:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	3:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	4:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	4:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	5:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	5:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	6:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	6:30	3	6,957	B	20,43	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	7:00	2	6,957	B	14,11	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	7:30	3	6,957	B	11,97	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	8:00	3	6,957	B	11,67	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	8:30	3	6,957	B	12,59	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	9:00	3	6,957	B	15,48	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	9:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	10:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	10:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	11:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	11:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	12:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	12:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	13:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	13:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	14:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	14:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	15:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	15:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	16:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	16:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	17:00	0	6,957	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03c	US4	Ret	Laboral	17:30	3	6,957	B	12,98	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	18:00	2	6,957	B	12,47	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	18:30	3	6,957	B	13,41	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	19:00	2	6,957	B	14,03	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	19:30	3	6,957	B	16,05	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	20:00	2	6,957	B	18,79	IE
C03c	US4	Ret	Laboral	20:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	21:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	21:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	22:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	22:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	23:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Laboral	23:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	0:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	0:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	1:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	1:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	2:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	2:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	3:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	3:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	4:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	4:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	5:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	5:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	6:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	6:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	7:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	7:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	8:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	8:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	9:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	9:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	10:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	10:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	11:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	11:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	12:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	12:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	13:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	13:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	14:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	14:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	15:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	15:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	16:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	16:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	17:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	17:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	18:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	18:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	19:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	19:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	20:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	20:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	21:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	21:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	22:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	22:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	23:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Sábado	23:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	0:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	0:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	1:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	1:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	2:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	2:30	0	6,957	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C03c	US4	Ret	Domingo	3:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	3:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	4:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	4:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	5:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	5:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	6:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	6:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	7:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	7:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	8:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	8:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	9:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	9:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	10:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	10:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	11:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	11:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	12:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	12:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	13:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	13:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	14:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	14:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	15:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	15:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	16:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	16:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	17:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	17:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	18:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	18:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	19:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	19:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	20:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	20:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	21:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	21:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	22:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	22:30	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	23:00	0	6,957	B	-	--
C03c	US4	Ret	Domingo	23:30	0	6,957	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	0:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	0:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	1:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	1:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	2:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	2:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	3:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	3:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	4:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	4:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	5:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	5:30	2	16,859	B	33,80	IE
C05	US4	Ida	Laboral	6:00	2	16,859	B	29,98	IE
C05	US4	Ida	Laboral	6:30	3	16,859	B	25,98	IE
C05	US4	Ida	Laboral	7:00	3	16,859	B	19,54	IE
C05	US4	Ida	Laboral	7:30	3	16,859	B	16,65	IE
C05	US4	Ida	Laboral	8:00	3	16,859	B	18,97	IE
C05	US4	Ida	Laboral	8:30	3	16,859	B	21,61	IE
C05	US4	Ida	Laboral	9:00	3	16,859	B	21,82	IE
C05	US4	Ida	Laboral	9:30	3	16,859	B	22,42	IE
C05	US4	Ida	Laboral	10:00	3	16,859	B	22,16	IE
C05	US4	Ida	Laboral	10:30	3	16,859	B	21,82	IE
C05	US4	Ida	Laboral	11:00	3	16,859	B	21,77	IE
C05	US4	Ida	Laboral	11:30	3	16,859	B	21,21	IE
C05	US4	Ida	Laboral	12:00	3	16,859	B	20,35	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C05	US4	Ida	Laboral	12:30	3	16,859	B	19,45	IE
C05	US4	Ida	Laboral	13:00	3	16,859	B	19,15	IE
C05	US4	Ida	Laboral	13:30	3	16,859	B	20,05	IE
C05	US4	Ida	Laboral	14:00	3	16,859	B	20,00	IE
C05	US4	Ida	Laboral	14:30	3	16,859	B	19,80	IE
C05	US4	Ida	Laboral	15:00	3	16,859	B	18,59	IE
C05	US4	Ida	Laboral	15:30	3	16,859	B	17,25	IE
C05	US4	Ida	Laboral	16:00	3	16,859	B	16,65	IE
C05	US4	Ida	Laboral	16:30	4	16,859	B	15,82	IE
C05	US4	Ida	Laboral	17:00	4	16,859	B	15,22	IE
C05	US4	Ida	Laboral	17:30	4	16,859	B	14,70	IE
C05	US4	Ida	Laboral	18:00	4	16,859	B	13,81	IE
C05	US4	Ida	Laboral	18:30	3	16,859	B	15,41	IE
C05	US4	Ida	Laboral	19:00	3	16,859	B	17,25	IE
C05	US4	Ida	Laboral	19:30	2	16,859	B	19,01	IE
C05	US4	Ida	Laboral	20:00	3	16,859	B	20,17	IE
C05	US4	Ida	Laboral	20:30	2	16,859	B	21,99	IE
C05	US4	Ida	Laboral	21:00	3	16,859	B	22,87	IE
C05	US4	Ida	Laboral	21:30	2	16,859	B	24,01	IE
C05	US4	Ida	Laboral	22:00	2	16,859	B	25,84	IE
C05	US4	Ida	Laboral	22:30	2	16,859	B	27,71	IE
C05	US4	Ida	Laboral	23:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Laboral	23:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	0:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	0:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	1:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	1:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	2:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	2:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	3:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	3:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	4:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	4:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	5:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	5:30	2	16,859	B	32,73	IE
C05	US4	Ida	Sábado	6:00	1	16,859	B	29,14	IE
C05	US4	Ida	Sábado	6:30	2	16,859	B	29,81	IE
C05	US4	Ida	Sábado	7:00	2	16,859	B	30,52	IE
C05	US4	Ida	Sábado	7:30	2	16,859	B	29,30	IE
C05	US4	Ida	Sábado	8:00	2	16,859	B	26,48	IE
C05	US4	Ida	Sábado	8:30	3	16,859	B	27,27	IE
C05	US4	Ida	Sábado	9:00	2	16,859	B	27,70	IE
C05	US4	Ida	Sábado	9:30	3	16,859	B	24,10	IE
C05	US4	Ida	Sábado	10:00	2	16,859	B	24,37	IE
C05	US4	Ida	Sábado	10:30	2	16,859	B	23,63	IE
C05	US4	Ida	Sábado	11:00	2	16,859	B	22,04	IE
C05	US4	Ida	Sábado	11:30	2	16,859	B	21,87	IE
C05	US4	Ida	Sábado	12:00	2	16,859	B	21,02	IE
C05	US4	Ida	Sábado	12:30	3	16,859	B	20,42	IE
C05	US4	Ida	Sábado	13:00	2	16,859	B	17,75	IE
C05	US4	Ida	Sábado	13:30	3	16,859	B	19,44	IE
C05	US4	Ida	Sábado	14:00	2	16,859	B	20,54	IE
C05	US4	Ida	Sábado	14:30	2	16,859	B	21,76	IE
C05	US4	Ida	Sábado	15:00	2	16,859	B	21,78	IE
C05	US4	Ida	Sábado	15:30	2	16,859	B	21,52	IE
C05	US4	Ida	Sábado	16:00	2	16,859	B	21,45	IE
C05	US4	Ida	Sábado	16:30	2	16,859	B	21,95	IE
C05	US4	Ida	Sábado	17:00	2	16,859	B	21,53	IE
C05	US4	Ida	Sábado	17:30	2	16,859	B	19,99	IE
C05	US4	Ida	Sábado	18:00	2	16,859	B	20,82	IE
C05	US4	Ida	Sábado	18:30	1	16,859	B	20,07	IE
C05	US4	Ida	Sábado	19:00	2	16,859	B	20,39	IE
C05	US4	Ida	Sábado	19:30	1	16,859	B	20,88	IE
C05	US4	Ida	Sábado	20:00	2	16,859	B	19,64	IE
C05	US4	Ida	Sábado	20:30	1	16,859	B	20,57	IE
C05	US4	Ida	Sábado	21:00	2	16,859	B	20,98	IE
C05	US4	Ida	Sábado	21:30	1	16,859	B	23,12	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C05	US4	Ida	Sábado	22:00	2	16,859	B	24,35	IE
C05	US4	Ida	Sábado	22:30	1	16,859	B	27,07	IE
C05	US4	Ida	Sábado	23:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Sábado	23:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	0:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	0:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	1:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	1:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	2:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	2:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	3:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	3:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	4:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	4:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	5:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	5:30	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	6:00	0	16,859	B	-	--
C05	US4	Ida	Domingo	6:30	1	16,859	B	32,76	IP
C05	US4	Ida	Domingo	7:00	1	16,859	B	29,86	IP
C05	US4	Ida	Domingo	7:30	1	16,859	B	28,86	IP
C05	US4	Ida	Domingo	8:00	2	16,859	B	28,09	IP
C05	US4	Ida	Domingo	8:30	1	16,859	B	28,85	IP
C05	US4	Ida	Domingo	9:00	2	16,859	B	26,81	IP
C05	US4	Ida	Domingo	9:30	2	16,859	B	27,68	IP
C05	US4	Ida	Domingo	10:00	2	16,859	B	27,82	IP
C05	US4	Ida	Domingo	10:30	2	16,859	B	27,47	IP
C05	US4	Ida	Domingo	11:00	2	16,859	B	26,80	IP
C05	US4	Ida	Domingo	11:30	2	16,859	B	26,95	IP
C05	US4	Ida	Domingo	12:00	2	16,859	B	26,05	IP
C05	US4	Ida	Domingo	12:30	2	16,859	B	24,60	IP
C05	US4	Ida	Domingo	13:00	2	16,859	B	24,21	IP
C05	US4	Ida	Domingo	13:30	2	16,859	B	23,44	IP
C05	US4	Ida	Domingo	14:00	2	16,859	B	23,44	IP
C05	US4	Ida	Domingo	14:30	2	16,859	B	24,36	IP
C05	US4	Ida	Domingo	15:00	2	16,859	B	24,12	IP
C05	US4	Ida	Domingo	15:30	2	16,859	B	24,71	IP
C05	US4	Ida	Domingo	16:00	2	16,859	B	23,07	IP
C05	US4	Ida	Domingo	16:30	2	16,859	B	23,66	IP
C05	US4	Ida	Domingo	17:00	2	16,859	B	24,27	IP
C05	US4	Ida	Domingo	17:30	2	16,859	B	24,45	IP
C05	US4	Ida	Domingo	18:00	1	16,859	B	23,14	IP
C05	US4	Ida	Domingo	18:30	2	16,859	B	24,18	IP
C05	US4	Ida	Domingo	19:00	1	16,859	B	22,63	IP
C05	US4	Ida	Domingo	19:30	2	16,859	B	22,31	IP
C05	US4	Ida	Domingo	20:00	1	16,859	B	22,29	IP
C05	US4	Ida	Domingo	20:30	2	16,859	B	22,31	IP
C05	US4	Ida	Domingo	21:00	1	16,859	B	23,26	IP
C05	US4	Ida	Domingo	21:30	2	16,859	B	24,33	IP
C05	US4	Ida	Domingo	22:00	1	16,859	B	25,47	IP
C05	US4	Ida	Domingo	22:30	2	16,859	B	29,29	IP
C05	US4	Ida	Domingo	23:00	1	16,859	B	28,33	IP
C05	US4	Ida	Domingo	23:30	1	16,859	B	29,64	IP
C05	US4	Ret	Laboral	0:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	0:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	1:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	1:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	2:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	2:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	3:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	3:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	4:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	4:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	5:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	5:30	3	17,598	B	15,57	IE
C05	US4	Ret	Laboral	6:00	3	17,598	B	24,90	IE
C05	US4	Ret	Laboral	6:30	4	17,598	B	19,43	IE
C05	US4	Ret	Laboral	7:00	4	18,046	B	15,07	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C05	US4	Ret	Laboral	7:30	4	18,046	B	15,53	IE
C05	US4	Ret	Laboral	8:00	4	18,046	B	16,67	IE
C05	US4	Ret	Laboral	8:30	3	18,046	B	17,54	IE
C05	US4	Ret	Laboral	9:00	4	18,046	B	19,09	IE
C05	US4	Ret	Laboral	9:30	3	18,046	B	19,22	IE
C05	US4	Ret	Laboral	10:00	3	17,598	B	20,62	IE
C05	US4	Ret	Laboral	10:30	3	17,598	B	20,77	IE
C05	US4	Ret	Laboral	11:00	3	17,598	B	21,09	IE
C05	US4	Ret	Laboral	11:30	3	17,598	B	20,99	IE
C05	US4	Ret	Laboral	12:00	3	17,598	B	20,69	IE
C05	US4	Ret	Laboral	12:30	3	17,598	B	20,04	IE
C05	US4	Ret	Laboral	13:00	3	17,598	B	19,65	IE
C05	US4	Ret	Laboral	13:30	3	17,598	B	20,05	IE
C05	US4	Ret	Laboral	14:00	3	17,598	B	20,69	IE
C05	US4	Ret	Laboral	14:30	3	17,598	B	20,47	IE
C05	US4	Ret	Laboral	15:00	3	17,598	B	19,77	IE
C05	US4	Ret	Laboral	15:30	3	17,598	B	18,95	IE
C05	US4	Ret	Laboral	16:00	3	17,598	B	18,79	IE
C05	US4	Ret	Laboral	16:30	3	17,598	B	18,08	IE
C05	US4	Ret	Laboral	17:00	3	17,598	B	16,81	IE
C05	US4	Ret	Laboral	17:30	3	17,598	B	15,69	IE
C05	US4	Ret	Laboral	18:00	3	17,598	B	15,62	IE
C05	US4	Ret	Laboral	18:30	3	17,598	B	15,74	IE
C05	US4	Ret	Laboral	19:00	3	17,598	B	16,48	IE
C05	US4	Ret	Laboral	19:30	2	17,598	B	18,43	IE
C05	US4	Ret	Laboral	20:00	3	17,598	B	20,80	IE
C05	US4	Ret	Laboral	20:30	2	17,598	B	22,21	IE
C05	US4	Ret	Laboral	21:00	3	17,598	B	24,16	IE
C05	US4	Ret	Laboral	21:30	2	17,598	B	25,53	IE
C05	US4	Ret	Laboral	22:00	2	17,598	B	26,04	IE
C05	US4	Ret	Laboral	22:30	2	17,598	B	26,69	IE
C05	US4	Ret	Laboral	23:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Laboral	23:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	0:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	0:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	1:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	1:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	2:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	2:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	3:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	3:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	4:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	4:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	5:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	5:30	2	17,598	B	29,42	IE
C05	US4	Ret	Sábado	6:00	1	17,598	B	29,28	IE
C05	US4	Ret	Sábado	6:30	2	17,598	B	25,43	IE
C05	US4	Ret	Sábado	7:00	2	17,598	B	23,72	IE
C05	US4	Ret	Sábado	7:30	3	17,598	B	24,98	IE
C05	US4	Ret	Sábado	8:00	3	17,598	B	24,34	IE
C05	US4	Ret	Sábado	8:30	3	17,598	B	23,75	IE
C05	US4	Ret	Sábado	9:00	3	17,598	B	23,30	IE
C05	US4	Ret	Sábado	9:30	3	17,598	B	22,54	IE
C05	US4	Ret	Sábado	10:00	2	17,598	B	22,31	IE
C05	US4	Ret	Sábado	10:30	2	17,598	B	21,66	IE
C05	US4	Ret	Sábado	11:00	2	17,598	B	20,99	IE
C05	US4	Ret	Sábado	11:30	2	17,598	B	20,81	IE
C05	US4	Ret	Sábado	12:00	2	17,598	B	19,62	IE
C05	US4	Ret	Sábado	12:30	3	17,598	B	19,17	IE
C05	US4	Ret	Sábado	13:00	2	17,598	B	18,54	IE
C05	US4	Ret	Sábado	13:30	3	17,598	B	18,25	IE
C05	US4	Ret	Sábado	14:00	2	17,598	B	19,34	IE
C05	US4	Ret	Sábado	14:30	3	17,598	B	21,63	IE
C05	US4	Ret	Sábado	15:00	2	17,598	B	22,89	IE
C05	US4	Ret	Sábado	15:30	2	17,598	B	23,06	IE
C05	US4	Ret	Sábado	16:00	2	17,598	B	23,02	IE
C05	US4	Ret	Sábado	16:30	2	17,598	B	21,54	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C05	US4	Ret	Sábado	17:00	2	17,598	B	23,10	IE
C05	US4	Ret	Sábado	17:30	2	17,598	B	22,04	IE
C05	US4	Ret	Sábado	18:00	2	17,598	B	21,78	IE
C05	US4	Ret	Sábado	18:30	1	17,598	B	22,37	IE
C05	US4	Ret	Sábado	19:00	2	17,598	B	22,72	IE
C05	US4	Ret	Sábado	19:30	1	17,598	B	23,42	IE
C05	US4	Ret	Sábado	20:00	2	17,598	B	22,29	IE
C05	US4	Ret	Sábado	20:30	1	17,598	B	22,35	IE
C05	US4	Ret	Sábado	21:00	2	17,598	B	23,07	IE
C05	US4	Ret	Sábado	21:30	1	17,598	B	24,29	IE
C05	US4	Ret	Sábado	22:00	2	17,598	B	23,63	IE
C05	US4	Ret	Sábado	22:30	1	17,598	B	26,34	IE
C05	US4	Ret	Sábado	23:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Sábado	23:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	0:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	0:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	1:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	1:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	2:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	2:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	3:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	3:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	4:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	4:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	5:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	5:30	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	6:00	0	17,598	B	-	--
C05	US4	Ret	Domingo	6:30	1	17,598	B	30,68	IP
C05	US4	Ret	Domingo	7:00	1	17,598	B	29,73	IP
C05	US4	Ret	Domingo	7:30	1	17,598	B	24,90	IP
C05	US4	Ret	Domingo	8:00	2	17,598	B	25,86	IP
C05	US4	Ret	Domingo	8:30	1	17,598	B	26,52	IP
C05	US4	Ret	Domingo	9:00	2	17,598	B	23,94	IP
C05	US4	Ret	Domingo	9:30	2	17,598	B	26,67	IP
C05	US4	Ret	Domingo	10:00	2	17,598	B	27,65	IP
C05	US4	Ret	Domingo	10:30	2	17,598	B	27,73	IP
C05	US4	Ret	Domingo	11:00	2	17,598	B	27,03	IP
C05	US4	Ret	Domingo	11:30	2	17,598	B	26,38	IP
C05	US4	Ret	Domingo	12:00	2	17,598	B	26,02	IP
C05	US4	Ret	Domingo	12:30	2	17,598	B	25,14	IP
C05	US4	Ret	Domingo	13:00	2	17,598	B	23,30	IP
C05	US4	Ret	Domingo	13:30	2	17,598	B	23,56	IP
C05	US4	Ret	Domingo	14:00	2	17,598	B	24,51	IP
C05	US4	Ret	Domingo	14:30	2	17,598	B	25,61	IP
C05	US4	Ret	Domingo	15:00	2	17,598	B	25,99	IP
C05	US4	Ret	Domingo	15:30	2	17,598	B	25,80	IP
C05	US4	Ret	Domingo	16:00	2	17,598	B	25,90	IP
C05	US4	Ret	Domingo	16:30	2	17,598	B	24,92	IP
C05	US4	Ret	Domingo	17:00	2	17,598	B	24,70	IP
C05	US4	Ret	Domingo	17:30	2	17,598	B	24,19	IP
C05	US4	Ret	Domingo	18:00	1	17,598	B	24,64	IP
C05	US4	Ret	Domingo	18:30	2	17,598	B	24,41	IP
C05	US4	Ret	Domingo	19:00	1	17,598	B	23,34	IP
C05	US4	Ret	Domingo	19:30	2	17,598	B	23,53	IP
C05	US4	Ret	Domingo	20:00	2	17,598	B	24,19	IP
C05	US4	Ret	Domingo	20:30	2	17,598	B	23,62	IP
C05	US4	Ret	Domingo	21:00	2	17,598	B	24,77	IP
C05	US4	Ret	Domingo	21:30	2	17,598	B	25,41	IP
C05	US4	Ret	Domingo	22:00	2	17,598	B	26,26	IP
C05	US4	Ret	Domingo	22:30	2	17,598	B	28,74	IP
C05	US4	Ret	Domingo	23:00	1	17,598	B	29,19	IP
C05	US4	Ret	Domingo	23:30	1	17,598	B	28,56	IP
C06	US4	Ida	Laboral	0:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	0:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	1:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	1:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	2:00	0	18,584	B eléctrico	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06	US4	Ida	Laboral	2:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	3:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	3:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	4:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	4:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	5:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	5:30	3	18,584	B eléctrico	26,30	IE
C06	US4	Ida	Laboral	6:00	2	18,584	B eléctrico	24,04	IE
C06	US4	Ida	Laboral	6:30	4	18,584	B eléctrico	19,07	IE
C06	US4	Ida	Laboral	7:00	3	18,584	B eléctrico	13,45	IE
C06	US4	Ida	Laboral	7:30	4	18,584	B eléctrico	11,27	IE
C06	US4	Ida	Laboral	8:00	3	18,584	B eléctrico	11,26	IE
C06	US4	Ida	Laboral	8:30	3	18,584	B eléctrico	13,03	IE
C06	US4	Ida	Laboral	9:00	3	18,584	B eléctrico	15,71	IE
C06	US4	Ida	Laboral	9:30	3	18,584	B eléctrico	14,92	IE
C06	US4	Ida	Laboral	10:00	3	18,584	B eléctrico	14,16	IE
C06	US4	Ida	Laboral	10:30	3	18,584	B eléctrico	15,81	IE
C06	US4	Ida	Laboral	11:00	3	18,584	B eléctrico	16,24	IE
C06	US4	Ida	Laboral	11:30	3	18,584	B eléctrico	17,06	IE
C06	US4	Ida	Laboral	12:00	3	18,584	B eléctrico	17,26	IE
C06	US4	Ida	Laboral	12:30	3	18,584	B eléctrico	17,04	IE
C06	US4	Ida	Laboral	13:00	3	18,584	B eléctrico	16,11	IE
C06	US4	Ida	Laboral	13:30	3	18,584	B eléctrico	16,80	IE
C06	US4	Ida	Laboral	14:00	3	18,584	B eléctrico	15,94	IE
C06	US4	Ida	Laboral	14:30	3	18,584	B eléctrico	15,32	IE
C06	US4	Ida	Laboral	15:00	3	18,584	B eléctrico	15,44	IE
C06	US4	Ida	Laboral	15:30	3	18,584	B eléctrico	14,99	IE
C06	US4	Ida	Laboral	16:00	3	18,584	B eléctrico	14,40	IE
C06	US4	Ida	Laboral	16:30	3	18,584	B eléctrico	11,93	IE
C06	US4	Ida	Laboral	17:00	3	18,584	B eléctrico	10,51	IE
C06	US4	Ida	Laboral	17:30	3	18,584	B eléctrico	9,59	IE
C06	US4	Ida	Laboral	18:00	4	18,584	B eléctrico	9,09	IE
C06	US4	Ida	Laboral	18:30	3	18,584	B eléctrico	9,65	IE
C06	US4	Ida	Laboral	19:00	3	18,584	B eléctrico	11,08	IE
C06	US4	Ida	Laboral	19:30	3	18,584	B eléctrico	13,08	IE
C06	US4	Ida	Laboral	20:00	3	18,584	B eléctrico	15,10	IE
C06	US4	Ida	Laboral	20:30	3	18,584	B eléctrico	16,89	IE
C06	US4	Ida	Laboral	21:00	2	18,584	B eléctrico	18,37	IE
C06	US4	Ida	Laboral	21:30	3	18,584	B eléctrico	19,49	IE
C06	US4	Ida	Laboral	22:00	2	18,584	B eléctrico	21,95	IE
C06	US4	Ida	Laboral	22:30	2	18,584	B eléctrico	22,94	IE
C06	US4	Ida	Laboral	23:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Laboral	23:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	0:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	0:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	1:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	1:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	2:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	2:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	3:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	3:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	4:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	4:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	5:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	5:30	2	18,584	B eléctrico	26,38	IP
C06	US4	Ida	Sábado	6:00	1	18,584	B eléctrico	25,11	IP
C06	US4	Ida	Sábado	6:30	2	18,584	B eléctrico	24,00	IP
C06	US4	Ida	Sábado	7:00	1	18,584	B eléctrico	22,72	IP
C06	US4	Ida	Sábado	7:30	2	18,584	B eléctrico	21,14	IP
C06	US4	Ida	Sábado	8:00	1	18,584	B eléctrico	20,33	IP
C06	US4	Ida	Sábado	8:30	2	18,584	B eléctrico	18,61	IP
C06	US4	Ida	Sábado	9:00	2	18,584	B eléctrico	19,52	IP
C06	US4	Ida	Sábado	9:30	2	18,584	B eléctrico	19,37	IP
C06	US4	Ida	Sábado	10:00	2	18,584	B eléctrico	19,45	IP
C06	US4	Ida	Sábado	10:30	2	18,584	B eléctrico	17,15	IP
C06	US4	Ida	Sábado	11:00	2	18,584	B eléctrico	16,07	IP
C06	US4	Ida	Sábado	11:30	2	18,584	B eléctrico	15,54	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06	US4	Ida	Sábado	12:00	1	18,584	B eléctrico	15,13	IP
C06	US4	Ida	Sábado	12:30	2	18,584	B eléctrico	14,72	IP
C06	US4	Ida	Sábado	13:00	1	18,584	B eléctrico	14,14	IP
C06	US4	Ida	Sábado	13:30	2	18,584	B eléctrico	15,78	IP
C06	US4	Ida	Sábado	14:00	1	18,584	B eléctrico	17,43	IP
C06	US4	Ida	Sábado	14:30	2	18,584	B eléctrico	18,28	IP
C06	US4	Ida	Sábado	15:00	1	18,584	B eléctrico	19,41	IP
C06	US4	Ida	Sábado	15:30	2	18,584	B eléctrico	19,20	IP
C06	US4	Ida	Sábado	16:00	1	18,584	B eléctrico	18,19	IP
C06	US4	Ida	Sábado	16:30	2	18,584	B eléctrico	18,59	IP
C06	US4	Ida	Sábado	17:00	1	18,584	B eléctrico	18,86	IP
C06	US4	Ida	Sábado	17:30	2	18,584	B eléctrico	17,77	IP
C06	US4	Ida	Sábado	18:00	1	18,584	B eléctrico	18,27	IP
C06	US4	Ida	Sábado	18:30	2	18,584	B eléctrico	18,50	IP
C06	US4	Ida	Sábado	19:00	1	18,584	B eléctrico	17,82	IP
C06	US4	Ida	Sábado	19:30	2	18,584	B eléctrico	17,75	IP
C06	US4	Ida	Sábado	20:00	1	18,584	B eléctrico	17,86	IP
C06	US4	Ida	Sábado	20:30	2	18,584	B eléctrico	17,44	IP
C06	US4	Ida	Sábado	21:00	1	18,584	B eléctrico	18,29	IP
C06	US4	Ida	Sábado	21:30	2	18,584	B eléctrico	19,01	IP
C06	US4	Ida	Sábado	22:00	1	18,584	B eléctrico	19,72	IP
C06	US4	Ida	Sábado	22:30	2	18,584	B eléctrico	21,11	IP
C06	US4	Ida	Sábado	23:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Sábado	23:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	0:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	0:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	1:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	1:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	2:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	2:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	3:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	3:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	4:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	4:30	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	5:00	0	18,584	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ida	Domingo	5:30	2	18,584	B eléctrico	24,44	IP
C06	US4	Ida	Domingo	6:00	1	18,584	B eléctrico	25,45	IP
C06	US4	Ida	Domingo	6:30	2	18,584	B eléctrico	23,01	IP
C06	US4	Ida	Domingo	7:00	1	18,584	B eléctrico	23,84	IP
C06	US4	Ida	Domingo	7:30	2	18,584	B eléctrico	22,84	IP
C06	US4	Ida	Domingo	8:00	1	18,584	B eléctrico	22,98	IP
C06	US4	Ida	Domingo	8:30	2	18,584	B eléctrico	21,46	IP
C06	US4	Ida	Domingo	9:00	1	18,584	B eléctrico	23,83	IP
C06	US4	Ida	Domingo	9:30	2	18,584	B eléctrico	22,35	IP
C06	US4	Ida	Domingo	10:00	1	18,584	B eléctrico	21,91	IP
C06	US4	Ida	Domingo	10:30	2	18,584	B eléctrico	21,61	IP
C06	US4	Ida	Domingo	11:00	1	18,584	B eléctrico	21,86	IP
C06	US4	Ida	Domingo	11:30	2	18,584	B eléctrico	20,85	IP
C06	US4	Ida	Domingo	12:00	1	18,584	B eléctrico	20,69	IP
C06	US4	Ida	Domingo	12:30	2	18,584	B eléctrico	20,96	IP
C06	US4	Ida	Domingo	13:00	1	18,584	B eléctrico	19,58	IP
C06	US4	Ida	Domingo	13:30	2	18,584	B eléctrico	19,68	IP
C06	US4	Ida	Domingo	14:00	2	18,584	B eléctrico	19,68	IP
C06	US4	Ida	Domingo	14:30	2	18,584	B eléctrico	20,41	IP
C06	US4	Ida	Domingo	15:00	2	18,584	B eléctrico	21,04	IP
C06	US4	Ida	Domingo	15:30	2	18,584	B eléctrico	21,51	IP
C06	US4	Ida	Domingo	16:00	2	18,584	B eléctrico	20,42	IP
C06	US4	Ida	Domingo	16:30	2	18,584	B eléctrico	20,61	IP
C06	US4	Ida	Domingo	17:00	2	18,584	B eléctrico	20,37	IP
C06	US4	Ida	Domingo	17:30	2	18,584	B eléctrico	18,75	IP
C06	US4	Ida	Domingo	18:00	2	18,584	B eléctrico	19,39	IP
C06	US4	Ida	Domingo	18:30	2	18,584	B eléctrico	19,88	IP
C06	US4	Ida	Domingo	19:00	2	18,584	B eléctrico	19,76	IP
C06	US4	Ida	Domingo	19:30	2	18,584	B eléctrico	18,87	IP
C06	US4	Ida	Domingo	20:00	2	18,584	B eléctrico	19,30	IP
C06	US4	Ida	Domingo	20:30	2	18,584	B eléctrico	20,02	IP
C06	US4	Ida	Domingo	21:00	2	18,584	B eléctrico	18,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06	US4	Ida	Domingo	21:30	2	18,584	B eléctrico	19,97	IP
C06	US4	Ida	Domingo	22:00	1	18,584	B eléctrico	21,43	IP
C06	US4	Ida	Domingo	22:30	2	18,584	B eléctrico	23,39	IP
C06	US4	Ida	Domingo	23:00	1	18,584	B eléctrico	24,82	IP
C06	US4	Ida	Domingo	23:30	1	18,584	B eléctrico	25,24	IP
C06	US4	Ret	Laboral	0:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	0:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	1:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	1:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	2:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	2:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	3:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	3:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	4:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	4:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	5:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	5:30	3	16,161	B eléctrico	30,56	IE
C06	US4	Ret	Laboral	6:00	2	16,161	B eléctrico	24,79	IE
C06	US4	Ret	Laboral	6:30	4	16,161	B eléctrico	19,43	IE
C06	US4	Ret	Laboral	7:00	3	16,383	B eléctrico	13,60	IE
C06	US4	Ret	Laboral	7:30	4	16,383	B eléctrico	12,48	IE
C06	US4	Ret	Laboral	8:00	3	16,383	B eléctrico	14,11	IE
C06	US4	Ret	Laboral	8:30	3	16,383	B eléctrico	14,00	IE
C06	US4	Ret	Laboral	9:00	3	16,383	B eléctrico	15,44	IE
C06	US4	Ret	Laboral	9:30	3	16,383	B eléctrico	16,36	IE
C06	US4	Ret	Laboral	10:00	3	16,161	B eléctrico	17,85	IE
C06	US4	Ret	Laboral	10:30	3	16,161	B eléctrico	18,17	IE
C06	US4	Ret	Laboral	11:00	3	16,161	B eléctrico	18,17	IE
C06	US4	Ret	Laboral	11:30	3	16,161	B eléctrico	18,98	IE
C06	US4	Ret	Laboral	12:00	3	16,161	B eléctrico	18,31	IE
C06	US4	Ret	Laboral	12:30	3	16,161	B eléctrico	17,56	IE
C06	US4	Ret	Laboral	13:00	3	16,161	B eléctrico	17,88	IE
C06	US4	Ret	Laboral	13:30	3	16,161	B eléctrico	17,49	IE
C06	US4	Ret	Laboral	14:00	3	16,161	B eléctrico	18,00	IE
C06	US4	Ret	Laboral	14:30	3	16,161	B eléctrico	18,53	IE
C06	US4	Ret	Laboral	15:00	3	16,161	B eléctrico	17,81	IE
C06	US4	Ret	Laboral	15:30	3	16,161	B eléctrico	17,03	IE
C06	US4	Ret	Laboral	16:00	3	16,161	B eléctrico	16,88	IE
C06	US4	Ret	Laboral	16:30	3	16,161	B eléctrico	15,88	IE
C06	US4	Ret	Laboral	17:00	3	16,161	B eléctrico	13,46	IE
C06	US4	Ret	Laboral	17:30	3	16,161	B eléctrico	12,41	IE
C06	US4	Ret	Laboral	18:00	4	16,161	B eléctrico	11,89	IE
C06	US4	Ret	Laboral	18:30	3	16,161	B eléctrico	11,70	IE
C06	US4	Ret	Laboral	19:00	3	16,161	B eléctrico	11,80	IE
C06	US4	Ret	Laboral	19:30	3	16,161	B eléctrico	13,41	IE
C06	US4	Ret	Laboral	20:00	3	16,161	B eléctrico	15,30	IE
C06	US4	Ret	Laboral	20:30	3	16,161	B eléctrico	17,21	IE
C06	US4	Ret	Laboral	21:00	2	16,161	B eléctrico	17,89	IE
C06	US4	Ret	Laboral	21:30	3	16,161	B eléctrico	19,54	IE
C06	US4	Ret	Laboral	22:00	2	16,161	B eléctrico	19,93	IE
C06	US4	Ret	Laboral	22:30	2	16,161	B eléctrico	21,98	IE
C06	US4	Ret	Laboral	23:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Laboral	23:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	0:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	0:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	1:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	1:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	2:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	2:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	3:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	3:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	4:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	4:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	5:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	5:30	2	16,161	B eléctrico	29,64	IP
C06	US4	Ret	Sábado	6:00	1	16,161	B eléctrico	26,90	IP
C06	US4	Ret	Sábado	6:30	2	16,161	B eléctrico	24,88	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06	US4	Ret	Sábado	7:00	1	16,161	B eléctrico	22,91	IP
C06	US4	Ret	Sábado	7:30	2	16,161	B eléctrico	22,29	IP
C06	US4	Ret	Sábado	8:00	1	16,161	B eléctrico	21,67	IP
C06	US4	Ret	Sábado	8:30	2	16,161	B eléctrico	19,37	IP
C06	US4	Ret	Sábado	9:00	2	16,161	B eléctrico	19,70	IP
C06	US4	Ret	Sábado	9:30	2	16,161	B eléctrico	19,40	IP
C06	US4	Ret	Sábado	10:00	2	16,161	B eléctrico	19,16	IP
C06	US4	Ret	Sábado	10:30	2	16,161	B eléctrico	18,77	IP
C06	US4	Ret	Sábado	11:00	2	16,161	B eléctrico	18,79	IP
C06	US4	Ret	Sábado	11:30	2	16,161	B eléctrico	18,29	IP
C06	US4	Ret	Sábado	12:00	1	16,161	B eléctrico	18,63	IP
C06	US4	Ret	Sábado	12:30	2	16,161	B eléctrico	17,52	IP
C06	US4	Ret	Sábado	13:00	1	16,161	B eléctrico	16,21	IP
C06	US4	Ret	Sábado	13:30	2	16,161	B eléctrico	16,80	IP
C06	US4	Ret	Sábado	14:00	1	16,161	B eléctrico	17,80	IP
C06	US4	Ret	Sábado	14:30	2	16,161	B eléctrico	19,14	IP
C06	US4	Ret	Sábado	15:00	1	16,161	B eléctrico	20,02	IP
C06	US4	Ret	Sábado	15:30	2	16,161	B eléctrico	19,43	IP
C06	US4	Ret	Sábado	16:00	1	16,161	B eléctrico	18,91	IP
C06	US4	Ret	Sábado	16:30	2	16,161	B eléctrico	19,91	IP
C06	US4	Ret	Sábado	17:00	1	16,161	B eléctrico	18,79	IP
C06	US4	Ret	Sábado	17:30	2	16,161	B eléctrico	19,57	IP
C06	US4	Ret	Sábado	18:00	1	16,161	B eléctrico	19,52	IP
C06	US4	Ret	Sábado	18:30	2	16,161	B eléctrico	19,07	IP
C06	US4	Ret	Sábado	19:00	1	16,161	B eléctrico	19,19	IP
C06	US4	Ret	Sábado	19:30	2	16,161	B eléctrico	18,04	IP
C06	US4	Ret	Sábado	20:00	1	16,161	B eléctrico	18,26	IP
C06	US4	Ret	Sábado	20:30	2	16,161	B eléctrico	18,84	IP
C06	US4	Ret	Sábado	21:00	1	16,161	B eléctrico	19,49	IP
C06	US4	Ret	Sábado	21:30	2	16,161	B eléctrico	19,15	IP
C06	US4	Ret	Sábado	22:00	1	16,161	B eléctrico	19,03	IP
C06	US4	Ret	Sábado	22:30	2	16,161	B eléctrico	20,40	IP
C06	US4	Ret	Sábado	23:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Sábado	23:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	0:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	0:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	1:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	1:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	2:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	2:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	3:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	3:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	4:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	4:30	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	5:00	0	16,161	B eléctrico	-	--
C06	US4	Ret	Domingo	5:30	2	16,161	B eléctrico	30,02	IP
C06	US4	Ret	Domingo	6:00	1	16,161	B eléctrico	26,40	IP
C06	US4	Ret	Domingo	6:30	2	16,161	B eléctrico	26,13	IP
C06	US4	Ret	Domingo	7:00	1	16,161	B eléctrico	24,45	IP
C06	US4	Ret	Domingo	7:30	2	16,161	B eléctrico	23,69	IP
C06	US4	Ret	Domingo	8:00	1	16,161	B eléctrico	25,25	IP
C06	US4	Ret	Domingo	8:30	2	16,233	B eléctrico	22,81	IP
C06	US4	Ret	Domingo	9:00	1	16,233	B eléctrico	21,06	IP
C06	US4	Ret	Domingo	9:30	2	16,233	B eléctrico	21,94	IP
C06	US4	Ret	Domingo	10:00	1	16,233	B eléctrico	21,53	IP
C06	US4	Ret	Domingo	10:30	2	16,233	B eléctrico	21,48	IP
C06	US4	Ret	Domingo	11:00	1	16,233	B eléctrico	20,48	IP
C06	US4	Ret	Domingo	11:30	2	16,233	B eléctrico	21,08	IP
C06	US4	Ret	Domingo	12:00	1	16,233	B eléctrico	21,64	IP
C06	US4	Ret	Domingo	12:30	2	16,233	B eléctrico	20,56	IP
C06	US4	Ret	Domingo	13:00	1	16,233	B eléctrico	18,05	IP
C06	US4	Ret	Domingo	13:30	2	16,233	B eléctrico	18,43	IP
C06	US4	Ret	Domingo	14:00	2	16,233	B eléctrico	19,32	IP
C06	US4	Ret	Domingo	14:30	2	16,233	B eléctrico	20,11	IP
C06	US4	Ret	Domingo	15:00	2	16,161	B eléctrico	20,15	IP
C06	US4	Ret	Domingo	15:30	2	16,161	B eléctrico	20,77	IP
C06	US4	Ret	Domingo	16:00	2	16,161	B eléctrico	20,29	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06	US4	Ret	Domingo	16:30	2	16,161	B eléctrico	20,16	IP
C06	US4	Ret	Domingo	17:00	2	16,161	B eléctrico	20,05	IP
C06	US4	Ret	Domingo	17:30	2	16,161	B eléctrico	19,63	IP
C06	US4	Ret	Domingo	18:00	2	16,161	B eléctrico	20,49	IP
C06	US4	Ret	Domingo	18:30	2	16,161	B eléctrico	20,42	IP
C06	US4	Ret	Domingo	19:00	2	16,161	B eléctrico	19,81	IP
C06	US4	Ret	Domingo	19:30	2	16,161	B eléctrico	18,25	IP
C06	US4	Ret	Domingo	20:00	2	16,161	B eléctrico	18,53	IP
C06	US4	Ret	Domingo	20:30	2	16,161	B eléctrico	18,61	IP
C06	US4	Ret	Domingo	21:00	2	16,161	B eléctrico	20,04	IP
C06	US4	Ret	Domingo	21:30	2	16,161	B eléctrico	21,46	IP
C06	US4	Ret	Domingo	22:00	1	16,161	B eléctrico	22,04	IP
C06	US4	Ret	Domingo	22:30	2	16,161	B eléctrico	22,73	IP
C06	US4	Ret	Domingo	23:00	1	16,161	B eléctrico	24,99	IP
C06	US4	Ret	Domingo	23:30	1	16,161	B eléctrico	26,65	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	0:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	0:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	1:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	1:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	2:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	2:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	3:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	3:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	4:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	4:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	5:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	5:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	6:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	6:30	2	16,829	B	19,07	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	7:00	2	16,829	B	13,45	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	7:30	2	16,829	B	11,27	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	8:00	2	16,829	B	11,26	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	8:30	2	16,829	B	13,03	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	9:00	1	16,829	B	15,71	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	9:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	10:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	10:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	11:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	11:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	12:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	12:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	13:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	13:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	14:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	14:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	15:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	15:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	16:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	16:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	17:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	17:30	2	16,829	B	9,59	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	18:00	2	16,829	B	9,09	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	18:30	2	16,829	B	9,65	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	19:00	2	16,829	B	11,08	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	19:30	2	16,829	B	13,08	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	20:00	2	16,829	B	15,10	IP
C06c	US4	Ida	Laboral	20:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	21:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	21:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	22:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	22:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	23:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Laboral	23:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	0:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	0:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	1:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	1:30	0	16,829	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06c	US4	Ida	Sábado	2:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	2:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	3:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	3:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	4:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	4:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	5:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	5:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	6:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	6:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	7:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	7:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	8:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	8:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	9:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	9:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	10:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	10:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	11:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	11:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	12:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	12:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	13:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	13:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	14:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	14:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	15:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	15:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	16:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	16:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	17:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	17:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	18:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	18:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	19:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	19:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	20:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	20:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	21:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	21:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	22:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	22:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	23:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Sábado	23:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	0:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	0:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	1:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	1:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	2:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	2:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	3:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	3:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	4:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	4:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	5:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	5:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	6:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	6:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	7:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	7:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	8:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	8:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	9:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	9:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	10:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	10:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	11:00	0	16,829	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06c	US4	Ida	Domingo	11:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	12:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	12:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	13:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	13:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	14:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	14:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	15:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	15:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	16:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	16:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	17:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	17:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	18:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	18:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	19:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	19:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	20:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	20:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	21:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	21:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	22:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	22:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	23:00	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ida	Domingo	23:30	0	16,829	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06c	US4	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C06c	US4	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
C06c	US4	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	0:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	0:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	1:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	1:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	2:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	2:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	3:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	3:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	4:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	4:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	5:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	5:30	3	11,95	B	29,96	IE
C07	US4	Ida	Laboral	6:00	2	11,95	B	25,43	IE
C07	US4	Ida	Laboral	6:30	3	10,84	B	26,74	IE
C07	US4	Ida	Laboral	7:00	5	10,84	B	19,35	IE
C07	US4	Ida	Laboral	7:30	4	10,84	B	13,34	IE
C07	US4	Ida	Laboral	8:00	4	10,84	B	12,93	IE
C07	US4	Ida	Laboral	8:30	4	10,84	B	15,00	IE
C07	US4	Ida	Laboral	9:00	4	10,84	B	17,23	IE
C07	US4	Ida	Laboral	9:30	4	11,95	B	20,14	IE
C07	US4	Ida	Laboral	10:00	4	11,95	B	19,38	IE
C07	US4	Ida	Laboral	10:30	4	11,95	B	18,88	IE
C07	US4	Ida	Laboral	11:00	4	11,95	B	16,99	IE
C07	US4	Ida	Laboral	11:30	4	11,95	B	15,61	IE
C07	US4	Ida	Laboral	12:00	4	11,95	B	14,58	IE
C07	US4	Ida	Laboral	12:30	4	11,95	B	14,15	IE
C07	US4	Ida	Laboral	13:00	4	11,95	B	14,11	IE
C07	US4	Ida	Laboral	13:30	4	11,95	B	15,10	IE
C07	US4	Ida	Laboral	14:00	4	11,95	B	15,93	IE
C07	US4	Ida	Laboral	14:30	4	11,95	B	16,24	IE
C07	US4	Ida	Laboral	15:00	4	11,95	B	15,69	IE
C07	US4	Ida	Laboral	15:30	4	11,95	B	14,50	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C07	US4	Ida	Laboral	16:00	5	11,95	B	12,88	IE
C07	US4	Ida	Laboral	16:30	5	11,95	B	12,83	IE
C07	US4	Ida	Laboral	17:00	5	11,95	B	11,80	IE
C07	US4	Ida	Laboral	17:30	5	11,95	B	10,28	IE
C07	US4	Ida	Laboral	18:00	5	11,95	B	9,54	IE
C07	US4	Ida	Laboral	18:30	4	11,95	B	9,87	IE
C07	US4	Ida	Laboral	19:00	4	11,95	B	11,68	IE
C07	US4	Ida	Laboral	19:30	4	11,95	B	14,63	IE
C07	US4	Ida	Laboral	20:00	4	11,95	B	16,81	IE
C07	US4	Ida	Laboral	20:30	3	11,95	B	19,08	IE
C07	US4	Ida	Laboral	21:00	3	11,95	B	20,45	IE
C07	US4	Ida	Laboral	21:30	3	11,95	B	21,52	IE
C07	US4	Ida	Laboral	22:00	2	11,95	B	23,49	IE
C07	US4	Ida	Laboral	22:30	3	11,95	B	25,72	IE
C07	US4	Ida	Laboral	23:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Laboral	23:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	0:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	0:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	1:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	1:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	2:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	2:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	3:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	3:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	4:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	4:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	5:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	5:30	2	11,95	B	34,96	IE
C07	US4	Ida	Sábado	6:00	1	11,95	B	32,33	IE
C07	US4	Ida	Sábado	6:30	3	11,95	B	32,00	IE
C07	US4	Ida	Sábado	7:00	4	11,95	B	29,79	IE
C07	US4	Ida	Sábado	7:30	3	11,95	B	29,25	IE
C07	US4	Ida	Sábado	8:00	4	11,95	B	28,31	IE
C07	US4	Ida	Sábado	8:30	3	11,95	B	28,01	IE
C07	US4	Ida	Sábado	9:00	4	11,95	B	27,62	IE
C07	US4	Ida	Sábado	9:30	3	11,95	B	26,64	IE
C07	US4	Ida	Sábado	10:00	3	11,95	B	26,18	IE
C07	US4	Ida	Sábado	10:30	2	11,95	B	25,81	IE
C07	US4	Ida	Sábado	11:00	3	11,95	B	23,45	IE
C07	US4	Ida	Sábado	11:30	2	11,95	B	20,87	IE
C07	US4	Ida	Sábado	12:00	3	11,95	B	17,49	IE
C07	US4	Ida	Sábado	12:30	3	11,95	B	17,83	IE
C07	US4	Ida	Sábado	13:00	3	11,95	B	16,68	IE
C07	US4	Ida	Sábado	13:30	3	11,95	B	17,17	IE
C07	US4	Ida	Sábado	14:00	3	11,95	B	18,47	IE
C07	US4	Ida	Sábado	14:30	3	11,95	B	20,47	IE
C07	US4	Ida	Sábado	15:00	3	11,95	B	20,79	IE
C07	US4	Ida	Sábado	15:30	3	11,95	B	21,77	IE
C07	US4	Ida	Sábado	16:00	3	11,95	B	20,15	IE
C07	US4	Ida	Sábado	16:30	3	11,95	B	20,05	IE
C07	US4	Ida	Sábado	17:00	3	11,95	B	19,35	IE
C07	US4	Ida	Sábado	17:30	2	11,95	B	19,54	IE
C07	US4	Ida	Sábado	18:00	3	11,95	B	19,14	IE
C07	US4	Ida	Sábado	18:30	2	11,95	B	21,09	IE
C07	US4	Ida	Sábado	19:00	3	11,95	B	20,30	IE
C07	US4	Ida	Sábado	19:30	2	11,95	B	21,27	IE
C07	US4	Ida	Sábado	20:00	3	11,95	B	20,23	IE
C07	US4	Ida	Sábado	20:30	2	11,95	B	21,24	IE
C07	US4	Ida	Sábado	21:00	2	11,95	B	22,70	IE
C07	US4	Ida	Sábado	21:30	2	11,95	B	23,45	IE
C07	US4	Ida	Sábado	22:00	2	11,95	B	24,60	IE
C07	US4	Ida	Sábado	22:30	2	11,95	B	28,05	IE
C07	US4	Ida	Sábado	23:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Sábado	23:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	0:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	0:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	1:00	0	11,95	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C07	US4	Ida	Domingo	1:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	2:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	2:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	3:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	3:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	4:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	4:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	5:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	5:30	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	6:00	0	11,95	B	-	--
C07	US4	Ida	Domingo	6:30	1	11,95	B	32,51	IP
C07	US4	Ida	Domingo	7:00	2	11,95	B	30,78	IP
C07	US4	Ida	Domingo	7:30	1	11,95	B	29,63	IP
C07	US4	Ida	Domingo	8:00	2	11,95	B	28,73	IP
C07	US4	Ida	Domingo	8:30	1	11,95	B	25,49	IP
C07	US4	Ida	Domingo	9:00	2	11,95	B	28,42	IP
C07	US4	Ida	Domingo	9:30	1	11,95	B	27,35	IP
C07	US4	Ida	Domingo	10:00	2	11,95	B	27,27	IP
C07	US4	Ida	Domingo	10:30	1	11,95	B	26,70	IP
C07	US4	Ida	Domingo	11:00	2	11,95	B	27,12	IP
C07	US4	Ida	Domingo	11:30	2	11,95	B	26,37	IP
C07	US4	Ida	Domingo	12:00	2	11,95	B	25,52	IP
C07	US4	Ida	Domingo	12:30	2	11,95	B	25,89	IP
C07	US4	Ida	Domingo	13:00	2	11,95	B	25,26	IP
C07	US4	Ida	Domingo	13:30	2	11,95	B	23,24	IP
C07	US4	Ida	Domingo	14:00	2	11,95	B	23,80	IP
C07	US4	Ida	Domingo	14:30	2	11,95	B	24,71	IP
C07	US4	Ida	Domingo	15:00	2	11,95	B	25,77	IP
C07	US4	Ida	Domingo	15:30	2	11,95	B	25,16	IP
C07	US4	Ida	Domingo	16:00	2	11,95	B	25,16	IP
C07	US4	Ida	Domingo	16:30	2	11,95	B	24,74	IP
C07	US4	Ida	Domingo	17:00	2	11,95	B	24,64	IP
C07	US4	Ida	Domingo	17:30	2	11,95	B	24,64	IP
C07	US4	Ida	Domingo	18:00	2	11,95	B	24,41	IP
C07	US4	Ida	Domingo	18:30	2	11,95	B	23,81	IP
C07	US4	Ida	Domingo	19:00	2	11,95	B	24,10	IP
C07	US4	Ida	Domingo	19:30	1	11,95	B	23,60	IP
C07	US4	Ida	Domingo	20:00	2	11,95	B	22,84	IP
C07	US4	Ida	Domingo	20:30	1	11,95	B	23,82	IP
C07	US4	Ida	Domingo	21:00	2	11,95	B	24,80	IP
C07	US4	Ida	Domingo	21:30	1	11,95	B	25,05	IP
C07	US4	Ida	Domingo	22:00	2	11,95	B	28,69	IP
C07	US4	Ida	Domingo	22:30	1	11,95	B	29,35	IP
C07	US4	Ida	Domingo	23:00	1	11,95	B	29,35	IP
C07	US4	Ida	Domingo	23:30	1	11,95	B	29,35	IP
C07	US4	Ret	Laboral	0:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	0:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	1:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	1:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	2:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	2:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	3:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	3:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	4:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	4:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	5:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	5:30	3	12,682	B	33,84	IE
C07	US4	Ret	Laboral	6:00	3	12,682	B	28,13	IE
C07	US4	Ret	Laboral	6:30	4	12,039	B	23,10	IE
C07	US4	Ret	Laboral	7:00	5	12,039	B	14,53	IE
C07	US4	Ret	Laboral	7:30	5	12,039	B	13,56	IE
C07	US4	Ret	Laboral	8:00	5	12,039	B	14,94	IE
C07	US4	Ret	Laboral	8:30	5	12,039	B	15,67	IE
C07	US4	Ret	Laboral	9:00	5	12,039	B	17,96	IE
C07	US4	Ret	Laboral	9:30	4	12,682	B	19,54	IE
C07	US4	Ret	Laboral	10:00	4	12,682	B	21,24	IE
C07	US4	Ret	Laboral	10:30	4	12,682	B	22,52	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C07	US4	Ret	Laboral	11:00	4	12,682	B	22,24	IE
C07	US4	Ret	Laboral	11:30	4	12,682	B	22,70	IE
C07	US4	Ret	Laboral	12:00	4	12,682	B	21,58	IE
C07	US4	Ret	Laboral	12:30	4	12,682	B	19,66	IE
C07	US4	Ret	Laboral	13:00	4	12,682	B	19,41	IE
C07	US4	Ret	Laboral	13:30	4	12,682	B	20,14	IE
C07	US4	Ret	Laboral	14:00	4	12,682	B	22,51	IE
C07	US4	Ret	Laboral	14:30	4	12,682	B	22,14	IE
C07	US4	Ret	Laboral	15:00	4	12,682	B	20,05	IE
C07	US4	Ret	Laboral	15:30	4	12,682	B	18,70	IE
C07	US4	Ret	Laboral	16:00	4	12,682	B	19,02	IE
C07	US4	Ret	Laboral	16:30	4	12,682	B	18,25	IE
C07	US4	Ret	Laboral	17:00	4	12,682	B	17,89	IE
C07	US4	Ret	Laboral	17:30	4	12,682	B	16,28	IE
C07	US4	Ret	Laboral	18:00	3	12,682	B	14,66	IE
C07	US4	Ret	Laboral	18:30	3	12,682	B	14,43	IE
C07	US4	Ret	Laboral	19:00	3	12,682	B	16,04	IE
C07	US4	Ret	Laboral	19:30	3	12,682	B	19,59	IE
C07	US4	Ret	Laboral	20:00	2	12,682	B	23,38	IE
C07	US4	Ret	Laboral	20:30	3	12,682	B	24,64	IE
C07	US4	Ret	Laboral	21:00	2	12,682	B	25,78	IE
C07	US4	Ret	Laboral	21:30	3	12,682	B	27,35	IE
C07	US4	Ret	Laboral	22:00	2	12,682	B	28,55	IE
C07	US4	Ret	Laboral	22:30	3	12,682	B	29,94	IE
C07	US4	Ret	Laboral	23:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Laboral	23:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	0:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	0:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	1:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	1:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	2:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	2:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	3:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	3:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	4:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	4:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	5:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	5:30	2	12,682	B	35,17	IE
C07	US4	Ret	Sábado	6:00	1	12,682	B	33,34	IE
C07	US4	Ret	Sábado	6:30	2	12,682	B	31,68	IE
C07	US4	Ret	Sábado	7:00	4	12,682	B	27,64	IE
C07	US4	Ret	Sábado	7:30	3	12,682	B	27,44	IE
C07	US4	Ret	Sábado	8:00	4	12,682	B	26,55	IE
C07	US4	Ret	Sábado	8:30	3	12,682	B	25,87	IE
C07	US4	Ret	Sábado	9:00	4	12,682	B	25,02	IE
C07	US4	Ret	Sábado	9:30	3	12,682	B	24,28	IE
C07	US4	Ret	Sábado	10:00	3	12,682	B	24,74	IE
C07	US4	Ret	Sábado	10:30	2	12,682	B	23,07	IE
C07	US4	Ret	Sábado	11:00	3	12,682	B	21,94	IE
C07	US4	Ret	Sábado	11:30	2	12,682	B	21,02	IE
C07	US4	Ret	Sábado	12:00	3	12,682	B	19,27	IE
C07	US4	Ret	Sábado	12:30	3	12,682	B	19,00	IE
C07	US4	Ret	Sábado	13:00	3	12,682	B	16,60	IE
C07	US4	Ret	Sábado	13:30	3	12,682	B	18,65	IE
C07	US4	Ret	Sábado	14:00	3	12,682	B	20,30	IE
C07	US4	Ret	Sábado	14:30	3	12,682	B	24,68	IE
C07	US4	Ret	Sábado	15:00	3	12,682	B	25,14	IE
C07	US4	Ret	Sábado	15:30	3	12,682	B	24,80	IE
C07	US4	Ret	Sábado	16:00	3	12,682	B	25,48	IE
C07	US4	Ret	Sábado	16:30	3	12,682	B	24,47	IE
C07	US4	Ret	Sábado	17:00	3	12,682	B	24,79	IE
C07	US4	Ret	Sábado	17:30	2	12,682	B	25,89	IE
C07	US4	Ret	Sábado	18:00	3	12,682	B	25,31	IE
C07	US4	Ret	Sábado	18:30	2	12,682	B	24,98	IE
C07	US4	Ret	Sábado	19:00	3	12,682	B	25,58	IE
C07	US4	Ret	Sábado	19:30	2	12,682	B	25,95	IE
C07	US4	Ret	Sábado	20:00	2	12,682	B	24,14	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C07	US4	Ret	Sábado	20:30	2	12,682	B	26,02	IE
C07	US4	Ret	Sábado	21:00	1	12,682	B	25,00	IE
C07	US4	Ret	Sábado	21:30	2	12,682	B	27,21	IE
C07	US4	Ret	Sábado	22:00	1	12,682	B	28,61	IE
C07	US4	Ret	Sábado	22:30	2	12,682	B	29,02	IE
C07	US4	Ret	Sábado	23:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Sábado	23:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	0:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	0:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	1:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	1:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	2:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	2:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	3:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	3:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	4:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	4:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	5:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	5:30	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	6:00	0	12,682	B	-	--
C07	US4	Ret	Domingo	6:30	1	12,682	B	33,04	IP
C07	US4	Ret	Domingo	7:00	2	12,682	B	31,51	IP
C07	US4	Ret	Domingo	7:30	1	12,682	B	28,72	IP
C07	US4	Ret	Domingo	8:00	2	12,682	B	30,24	IP
C07	US4	Ret	Domingo	8:30	1	12,682	B	26,24	IP
C07	US4	Ret	Domingo	9:00	2	12,682	B	26,63	IP
C07	US4	Ret	Domingo	9:30	1	12,682	B	27,22	IP
C07	US4	Ret	Domingo	10:00	2	12,682	B	28,60	IP
C07	US4	Ret	Domingo	10:30	1	12,682	B	27,75	IP
C07	US4	Ret	Domingo	11:00	2	12,682	B	28,78	IP
C07	US4	Ret	Domingo	11:30	2	12,682	B	28,31	IP
C07	US4	Ret	Domingo	12:00	2	12,682	B	27,78	IP
C07	US4	Ret	Domingo	12:30	2	12,682	B	26,87	IP
C07	US4	Ret	Domingo	13:00	2	12,682	B	25,12	IP
C07	US4	Ret	Domingo	13:30	2	12,682	B	26,48	IP
C07	US4	Ret	Domingo	14:00	2	12,682	B	25,79	IP
C07	US4	Ret	Domingo	14:30	2	12,682	B	27,21	IP
C07	US4	Ret	Domingo	15:00	2	12,682	B	27,82	IP
C07	US4	Ret	Domingo	15:30	2	12,682	B	28,50	IP
C07	US4	Ret	Domingo	16:00	2	12,682	B	27,47	IP
C07	US4	Ret	Domingo	16:30	2	12,682	B	26,79	IP
C07	US4	Ret	Domingo	17:00	2	12,682	B	26,94	IP
C07	US4	Ret	Domingo	17:30	2	12,682	B	26,93	IP
C07	US4	Ret	Domingo	18:00	2	12,682	B	27,19	IP
C07	US4	Ret	Domingo	18:30	2	12,682	B	26,21	IP
C07	US4	Ret	Domingo	19:00	2	12,682	B	25,69	IP
C07	US4	Ret	Domingo	19:30	1	12,682	B	26,21	IP
C07	US4	Ret	Domingo	20:00	2	12,682	B	26,35	IP
C07	US4	Ret	Domingo	20:30	1	12,682	B	25,54	IP
C07	US4	Ret	Domingo	21:00	2	12,682	B	27,13	IP
C07	US4	Ret	Domingo	21:30	1	12,682	B	28,63	IP
C07	US4	Ret	Domingo	22:00	2	12,682	B	28,15	IP
C07	US4	Ret	Domingo	22:30	1	12,682	B	30,84	IP
C07	US4	Ret	Domingo	23:00	1	12,682	B	31,64	IP
C07	US4	Ret	Domingo	23:30	1	12,682	B	31,64	IP
C09	US4	Ida	Laboral	0:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	0:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	1:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	1:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	2:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	2:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	3:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	3:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	4:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	4:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	5:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	5:30	2	15,255	B	27,84	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C09	US4	Ida	Laboral	6:00	1	15,255	B	25,38	IE
C09	US4	Ida	Laboral	6:30	3	15,255	B	21,80	IE
C09	US4	Ida	Laboral	7:00	2	15,255	B	15,03	IE
C09	US4	Ida	Laboral	7:30	3	15,255	B	14,48	IE
C09	US4	Ida	Laboral	8:00	2	15,255	B	18,34	IE
C09	US4	Ida	Laboral	8:30	3	15,255	B	20,91	IE
C09	US4	Ida	Laboral	9:00	3	15,255	B	19,05	IE
C09	US4	Ida	Laboral	9:30	3	15,255	B	18,48	IE
C09	US4	Ida	Laboral	10:00	3	15,255	B	19,04	IE
C09	US4	Ida	Laboral	10:30	3	15,255	B	20,17	IE
C09	US4	Ida	Laboral	11:00	3	15,255	B	21,70	IE
C09	US4	Ida	Laboral	11:30	3	15,255	B	22,34	IE
C09	US4	Ida	Laboral	12:00	3	15,255	B	20,75	IE
C09	US4	Ida	Laboral	12:30	3	15,255	B	18,79	IE
C09	US4	Ida	Laboral	13:00	3	15,255	B	18,99	IE
C09	US4	Ida	Laboral	13:30	3	15,255	B	18,83	IE
C09	US4	Ida	Laboral	14:00	3	15,255	B	19,65	IE
C09	US4	Ida	Laboral	14:30	3	15,255	B	20,39	IE
C09	US4	Ida	Laboral	15:00	3	15,255	B	18,26	IE
C09	US4	Ida	Laboral	15:30	3	15,255	B	16,58	IE
C09	US4	Ida	Laboral	16:00	3	15,255	B	16,25	IE
C09	US4	Ida	Laboral	16:30	3	15,255	B	15,97	IE
C09	US4	Ida	Laboral	17:00	2	15,255	B	15,03	IE
C09	US4	Ida	Laboral	17:30	3	15,255	B	14,63	IE
C09	US4	Ida	Laboral	18:00	2	15,255	B	15,20	IE
C09	US4	Ida	Laboral	18:30	3	15,255	B	16,36	IE
C09	US4	Ida	Laboral	19:00	2	15,255	B	18,07	IE
C09	US4	Ida	Laboral	19:30	3	15,255	B	18,61	IE
C09	US4	Ida	Laboral	20:00	2	15,255	B	20,62	IE
C09	US4	Ida	Laboral	20:30	3	15,255	B	21,79	IE
C09	US4	Ida	Laboral	21:00	2	15,255	B	23,84	IE
C09	US4	Ida	Laboral	21:30	2	15,255	B	24,50	IE
C09	US4	Ida	Laboral	22:00	2	15,255	B	26,41	IE
C09	US4	Ida	Laboral	22:30	2	15,255	B	28,02	IE
C09	US4	Ida	Laboral	23:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Laboral	23:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	0:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	0:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	1:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	1:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	2:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	2:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	3:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	3:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	4:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	4:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	5:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	5:30	2	15,255	B	26,79	IP
C09	US4	Ida	Sábado	6:00	1	15,255	B	26,55	IP
C09	US4	Ida	Sábado	6:30	2	15,255	B	25,62	IP
C09	US4	Ida	Sábado	7:00	1	15,255	B	24,66	IP
C09	US4	Ida	Sábado	7:30	2	15,255	B	22,76	IP
C09	US4	Ida	Sábado	8:00	2	15,255	B	22,56	IP
C09	US4	Ida	Sábado	8:30	3	15,255	B	23,66	IP
C09	US4	Ida	Sábado	9:00	2	15,255	B	23,83	IP
C09	US4	Ida	Sábado	9:30	3	15,255	B	22,15	IP
C09	US4	Ida	Sábado	10:00	2	15,255	B	22,48	IP
C09	US4	Ida	Sábado	10:30	3	15,255	B	21,61	IP
C09	US4	Ida	Sábado	11:00	2	15,255	B	20,95	IP
C09	US4	Ida	Sábado	11:30	1	15,255	B	21,66	IP
C09	US4	Ida	Sábado	12:00	2	15,255	B	20,67	IP
C09	US4	Ida	Sábado	12:30	1	15,255	B	20,85	IP
C09	US4	Ida	Sábado	13:00	3	15,255	B	19,82	IP
C09	US4	Ida	Sábado	13:30	2	15,255	B	20,73	IP
C09	US4	Ida	Sábado	14:00	3	15,255	B	21,23	IP
C09	US4	Ida	Sábado	14:30	2	15,255	B	21,02	IP
C09	US4	Ida	Sábado	15:00	3	15,255	B	21,61	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09	US4	Ida	Sábado	15:30	2	15,255	B	21,13	IP
C09	US4	Ida	Sábado	16:00	3	15,255	B	20,87	IP
C09	US4	Ida	Sábado	16:30	2	15,255	B	22,36	IP
C09	US4	Ida	Sábado	17:00	3	15,255	B	22,12	IP
C09	US4	Ida	Sábado	17:30	2	15,255	B	22,26	IP
C09	US4	Ida	Sábado	18:00	2	15,255	B	21,38	IP
C09	US4	Ida	Sábado	18:30	1	15,255	B	21,87	IP
C09	US4	Ida	Sábado	19:00	2	15,255	B	21,24	IP
C09	US4	Ida	Sábado	19:30	1	15,255	B	20,40	IP
C09	US4	Ida	Sábado	20:00	2	15,255	B	21,75	IP
C09	US4	Ida	Sábado	20:30	1	15,255	B	22,62	IP
C09	US4	Ida	Sábado	21:00	2	15,255	B	22,84	IP
C09	US4	Ida	Sábado	21:30	1	15,255	B	23,59	IP
C09	US4	Ida	Sábado	22:00	2	15,255	B	24,06	IP
C09	US4	Ida	Sábado	22:30	1	15,255	B	27,38	IP
C09	US4	Ida	Sábado	23:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Sábado	23:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	0:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	0:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	1:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	1:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	2:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	2:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	3:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	3:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	4:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	4:30	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	5:00	0	15,255	B	-	--
C09	US4	Ida	Domingo	5:30	2	15,255	B	27,69	IP
C09	US4	Ida	Domingo	6:00	1	15,255	B	27,95	IP
C09	US4	Ida	Domingo	6:30	2	15,255	B	27,24	IP
C09	US4	Ida	Domingo	7:00	1	15,255	B	26,80	IP
C09	US4	Ida	Domingo	7:30	2	15,255	B	26,02	IP
C09	US4	Ida	Domingo	8:00	1	15,255	B	26,27	IP
C09	US4	Ida	Domingo	8:30	2	15,255	B	25,25	IP
C09	US4	Ida	Domingo	9:00	1	15,255	B	24,61	IP
C09	US4	Ida	Domingo	9:30	2	15,255	B	24,43	IP
C09	US4	Ida	Domingo	10:00	1	15,255	B	24,81	IP
C09	US4	Ida	Domingo	10:30	2	15,255	B	24,37	IP
C09	US4	Ida	Domingo	11:00	1	15,255	B	24,42	IP
C09	US4	Ida	Domingo	11:30	2	15,255	B	24,54	IP
C09	US4	Ida	Domingo	12:00	1	15,255	B	25,08	IP
C09	US4	Ida	Domingo	12:30	2	15,255	B	24,58	IP
C09	US4	Ida	Domingo	13:00	1	15,255	B	23,27	IP
C09	US4	Ida	Domingo	13:30	2	15,255	B	23,83	IP
C09	US4	Ida	Domingo	14:00	1	15,255	B	23,89	IP
C09	US4	Ida	Domingo	14:30	2	15,255	B	24,40	IP
C09	US4	Ida	Domingo	15:00	1	15,255	B	24,12	IP
C09	US4	Ida	Domingo	15:30	2	15,255	B	22,42	IP
C09	US4	Ida	Domingo	16:00	1	15,255	B	23,66	IP
C09	US4	Ida	Domingo	16:30	2	15,255	B	21,69	IP
C09	US4	Ida	Domingo	17:00	2	15,255	B	22,24	IP
C09	US4	Ida	Domingo	17:30	2	15,255	B	22,64	IP
C09	US4	Ida	Domingo	18:00	3	15,255	B	22,23	IP
C09	US4	Ida	Domingo	18:30	2	15,255	B	22,98	IP
C09	US4	Ida	Domingo	19:00	3	15,255	B	22,85	IP
C09	US4	Ida	Domingo	19:30	2	15,255	B	23,07	IP
C09	US4	Ida	Domingo	20:00	2	15,255	B	22,09	IP
C09	US4	Ida	Domingo	20:30	2	15,255	B	22,06	IP
C09	US4	Ida	Domingo	21:00	2	15,255	B	23,98	IP
C09	US4	Ida	Domingo	21:30	2	15,255	B	24,20	IP
C09	US4	Ida	Domingo	22:00	2	15,255	B	25,98	IP
C09	US4	Ida	Domingo	22:30	1	15,255	B	28,62	IP
C09	US4	Ida	Domingo	23:00	1	15,255	B	28,74	IP
C09	US4	Ida	Domingo	23:30	1	15,255	B	29,55	IP
C09	US4	Ref	Laboral	0:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ref	Laboral	0:30	0	15,712	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	5:30	2	15,712	B	29,51	IE
C09	US4	Ret	Laboral	6:00	2	15,712	B	25,12	IE
C09	US4	Ret	Laboral	6:30	3	15,712	B	18,72	IE
C09	US4	Ret	Laboral	7:00	2	15,712	B	14,09	IE
C09	US4	Ret	Laboral	7:30	3	15,712	B	14,96	IE
C09	US4	Ret	Laboral	8:00	2	15,712	B	16,78	IE
C09	US4	Ret	Laboral	8:30	3	15,712	B	17,90	IE
C09	US4	Ret	Laboral	9:00	3	15,712	B	18,77	IE
C09	US4	Ret	Laboral	9:30	3	15,712	B	18,57	IE
C09	US4	Ret	Laboral	10:00	3	15,712	B	20,34	IE
C09	US4	Ret	Laboral	10:30	3	15,712	B	20,73	IE
C09	US4	Ret	Laboral	11:00	3	15,712	B	20,74	IE
C09	US4	Ret	Laboral	11:30	3	15,712	B	20,92	IE
C09	US4	Ret	Laboral	12:00	3	15,712	B	20,16	IE
C09	US4	Ret	Laboral	12:30	3	15,712	B	20,75	IE
C09	US4	Ret	Laboral	13:00	3	15,712	B	20,52	IE
C09	US4	Ret	Laboral	13:30	3	15,712	B	20,24	IE
C09	US4	Ret	Laboral	14:00	3	15,712	B	20,41	IE
C09	US4	Ret	Laboral	14:30	3	15,712	B	20,77	IE
C09	US4	Ret	Laboral	15:00	3	15,712	B	19,47	IE
C09	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,712	B	18,28	IE
C09	US4	Ret	Laboral	16:00	3	15,712	B	17,61	IE
C09	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,712	B	17,06	IE
C09	US4	Ret	Laboral	17:00	2	15,712	B	17,65	IE
C09	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,712	B	17,88	IE
C09	US4	Ret	Laboral	18:00	2	15,712	B	17,37	IE
C09	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,712	B	16,88	IE
C09	US4	Ret	Laboral	19:00	2	15,712	B	18,60	IE
C09	US4	Ret	Laboral	19:30	3	15,712	B	20,47	IE
C09	US4	Ret	Laboral	20:00	2	15,712	B	22,01	IE
C09	US4	Ret	Laboral	20:30	3	15,712	B	23,00	IE
C09	US4	Ret	Laboral	21:00	2	15,712	B	23,33	IE
C09	US4	Ret	Laboral	21:30	2	15,712	B	23,81	IE
C09	US4	Ret	Laboral	22:00	2	15,712	B	25,80	IE
C09	US4	Ret	Laboral	22:30	2	15,712	B	27,76	IE
C09	US4	Ret	Laboral	23:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Laboral	23:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	5:30	2	15,712	B	30,83	IP
C09	US4	Ret	Sábado	6:00	2	15,712	B	25,83	IP
C09	US4	Ret	Sábado	6:30	3	15,712	B	24,15	IP
C09	US4	Ret	Sábado	7:00	2	15,712	B	22,33	IP
C09	US4	Ret	Sábado	7:30	3	15,712	B	21,88	IP
C09	US4	Ret	Sábado	8:00	2	15,712	B	21,71	IP
C09	US4	Ret	Sábado	8:30	3	15,712	B	21,80	IP
C09	US4	Ret	Sábado	9:00	2	15,712	B	21,37	IP
C09	US4	Ret	Sábado	9:30	3	15,712	B	20,96	IP
C09	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,712	B	22,51	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09	US4	Ret	Sábado	10:30	3	15,712	B	21,09	IP
C09	US4	Ret	Sábado	11:00	2	15,712	B	21,76	IP
C09	US4	Ret	Sábado	11:30	1	15,712	B	21,24	IP
C09	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,712	B	20,42	IP
C09	US4	Ret	Sábado	12:30	1	15,712	B	20,10	IP
C09	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,712	B	20,26	IP
C09	US4	Ret	Sábado	13:30	2	15,712	B	22,11	IP
C09	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,712	B	21,23	IP
C09	US4	Ret	Sábado	14:30	2	15,712	B	23,69	IP
C09	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,712	B	23,35	IP
C09	US4	Ret	Sábado	15:30	2	15,712	B	22,98	IP
C09	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,712	B	22,61	IP
C09	US4	Ret	Sábado	16:30	2	15,712	B	22,27	IP
C09	US4	Ret	Sábado	17:00	2	15,712	B	21,95	IP
C09	US4	Ret	Sábado	17:30	1	15,712	B	22,73	IP
C09	US4	Ret	Sábado	18:00	2	15,712	B	22,41	IP
C09	US4	Ret	Sábado	18:30	1	15,712	B	22,09	IP
C09	US4	Ret	Sábado	19:00	2	15,712	B	21,54	IP
C09	US4	Ret	Sábado	19:30	1	15,712	B	21,51	IP
C09	US4	Ret	Sábado	20:00	2	15,712	B	22,14	IP
C09	US4	Ret	Sábado	20:30	1	15,712	B	22,86	IP
C09	US4	Ret	Sábado	21:00	2	15,712	B	23,82	IP
C09	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,712	B	23,71	IP
C09	US4	Ret	Sábado	22:00	2	15,712	B	24,44	IP
C09	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,712	B	26,39	IP
C09	US4	Ret	Sábado	23:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Sábado	23:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,712	B	-	--
C09	US4	Ret	Domingo	5:30	2	15,712	B	29,47	IP
C09	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,712	B	30,88	IP
C09	US4	Ret	Domingo	6:30	2	15,712	B	26,08	IP
C09	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,712	B	25,10	IP
C09	US4	Ret	Domingo	7:30	2	15,712	B	25,02	IP
C09	US4	Ret	Domingo	8:00	1	15,712	B	25,26	IP
C09	US4	Ret	Domingo	8:30	2	15,712	B	24,34	IP
C09	US4	Ret	Domingo	9:00	1	15,712	B	23,83	IP
C09	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,712	B	24,96	IP
C09	US4	Ret	Domingo	10:00	1	15,712	B	25,44	IP
C09	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,712	B	24,23	IP
C09	US4	Ret	Domingo	11:00	1	15,712	B	24,41	IP
C09	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,712	B	24,77	IP
C09	US4	Ret	Domingo	12:00	1	15,712	B	23,95	IP
C09	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,712	B	23,24	IP
C09	US4	Ret	Domingo	13:00	1	15,712	B	23,50	IP
C09	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,712	B	23,61	IP
C09	US4	Ret	Domingo	14:00	1	15,712	B	23,11	IP
C09	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,712	B	23,71	IP
C09	US4	Ret	Domingo	15:00	1	15,712	B	24,18	IP
C09	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,712	B	25,14	IP
C09	US4	Ret	Domingo	16:00	1	15,712	B	22,39	IP
C09	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,712	B	23,29	IP
C09	US4	Ret	Domingo	17:00	2	15,712	B	23,71	IP
C09	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,712	B	23,51	IP
C09	US4	Ret	Domingo	18:00	3	15,712	B	21,15	IP
C09	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,712	B	22,26	IP
C09	US4	Ret	Domingo	19:00	3	15,712	B	22,57	IP
C09	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,712	B	21,43	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09	US4	Ret	Domingo	20:00	2	15,712	B	21,76	IP
C09	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,712	B	22,01	IP
C09	US4	Ret	Domingo	21:00	2	15,712	B	21,30	IP
C09	US4	Ret	Domingo	21:30	2	15,712	B	21,63	IP
C09	US4	Ret	Domingo	22:00	2	15,712	B	25,63	IP
C09	US4	Ret	Domingo	22:30	2	15,712	B	26,14	IP
C09	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,712	B	29,52	IP
C09	US4	Ret	Domingo	23:30	1	15,712	B	27,69	IP
C09c	US4	Ida	Laboral	0:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	0:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	1:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	1:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	2:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	2:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	3:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	3:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	4:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	4:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	5:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	5:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	6:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	6:30	3	6,996	B	21,80	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	7:00	3	6,996	B	15,03	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	7:30	3	6,996	B	14,48	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	8:00	3	6,996	B	14,35	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	8:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	9:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	9:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	10:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	10:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	11:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	11:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	12:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	12:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	13:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	13:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	14:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	14:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	15:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	15:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	16:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	16:30	4	6,996	B	15,97	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	17:00	4	6,996	B	15,03	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	17:30	4	6,996	B	14,63	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	18:00	3	6,996	B	15,20	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	18:30	3	6,996	B	16,36	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	19:00	3	6,996	B	18,07	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	19:30	3	6,996	B	18,61	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	20:00	3	6,996	B	20,62	IE
C09c	US4	Ida	Laboral	20:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	21:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	21:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	22:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	22:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	23:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Laboral	23:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	0:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	0:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	1:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	1:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	2:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	2:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	3:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	3:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	4:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	4:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	5:00	0	6,996	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09c	US4	Ida	Sábado	5:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	6:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	6:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	7:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	7:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	8:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	8:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	9:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	9:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	10:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	10:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	11:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	11:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	12:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	12:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	13:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	13:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	14:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	14:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	15:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	15:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	16:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	16:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	17:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	17:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	18:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	18:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	19:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	19:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	20:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	20:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	21:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	21:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	22:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	22:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	23:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Sábado	23:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	0:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	0:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	1:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	1:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	2:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	2:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	3:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	3:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	4:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	4:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	5:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	5:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	6:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	6:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	7:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	7:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	8:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	8:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	9:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	9:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	10:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	10:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	11:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	11:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	12:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	12:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	13:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	13:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	14:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	14:30	0	6,996	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09c	US4	Ida	Domingo	15:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	15:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	16:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	16:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	17:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	17:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	18:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	18:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	19:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	19:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	20:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	20:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	21:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	21:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	22:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	22:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	23:00	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ida	Domingo	23:30	0	6,996	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	0:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	0:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	1:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	1:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	2:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	2:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	3:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	3:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	4:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	4:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	5:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	5:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	6:00	3	7,214	B	25,12	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	6:30	4	7,214	B	18,72	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	7:00	4	7,214	B	14,09	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	7:30	4	7,214	B	14,96	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	8:00	4	7,214	B	16,78	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	8:30	3	7,214	B	17,90	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	9:00	2	7,214	B	18,77	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	9:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	10:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	10:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	11:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	11:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	12:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	12:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	13:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	13:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	14:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	14:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	15:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	15:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	16:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	16:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	17:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	17:30	3	7,214	B	16,09	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	18:00	2	7,214	B	16,72	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	18:30	3	7,214	B	17,99	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	19:00	2	7,214	B	19,87	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	19:30	3	7,214	B	20,48	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	20:00	2	7,214	B	22,68	IE
C09c	US4	Ret	Laboral	20:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	21:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	21:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	22:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	22:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	23:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Laboral	23:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	0:00	0	7,214	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09c	US4	Ret	Sábado	0:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	1:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	1:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	2:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	2:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	3:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	3:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	4:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	4:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	5:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	5:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	6:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	6:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	7:00	2	7,214	B	27,20	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	7:30	3	7,214	B	26,66	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	8:00	3	7,214	B	25,28	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	8:30	3	7,214	B	26,05	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	9:00	3	7,214	B	23,86	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	9:30	3	7,214	B	23,71	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	10:00	3	7,214	B	23,73	IE
C09c	US4	Ret	Sábado	10:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	11:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	11:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	12:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	12:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	13:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	13:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	14:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	14:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	15:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	15:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	16:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	16:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	17:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	17:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	18:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	18:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	19:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	19:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	20:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	20:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	21:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	21:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	22:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	22:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	23:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Sábado	23:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	0:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	0:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	1:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	1:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	2:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	2:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	3:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	3:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	4:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	4:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	5:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	5:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	6:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	6:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	7:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	7:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	8:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	8:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	9:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	9:30	0	7,214	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C09c	US4	Ret	Domingo	10:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	10:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	11:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	11:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	12:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	12:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	13:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	13:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	14:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	14:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	15:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	15:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	16:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	16:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	17:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	17:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	18:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	18:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	19:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	19:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	20:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	20:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	21:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	21:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	22:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	22:30	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	23:00	0	7,214	B	-	--
C09c	US4	Ret	Domingo	23:30	0	7,214	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	0:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	0:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	1:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	1:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	2:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	2:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	3:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	3:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	4:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	4:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	5:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	5:30	2	20,66	B	44,82	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	6:00	2	20,66	B	40,86	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	6:30	4	20,66	B	38,22	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	7:00	6	20,66	B	31,37	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	7:30	6	20,66	B	31,57	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	8:00	5	20,66	B	31,69	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	8:30	4	20,66	B	30,84	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	9:00	4	20,66	B	33,26	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	9:30	4	20,66	B	35,03	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	10:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	10:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	11:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	11:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	12:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	12:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	13:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	13:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	14:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	14:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	15:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	15:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	16:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	16:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	17:00	3	20,66	B	38,77	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	17:30	2	20,66	B	37,47	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	18:00	3	20,66	B	30,85	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	18:30	2	20,66	B	28,82	IE
C10e	US4	Ida	Laboral	19:00	3	20,66	B	30,28	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C10e	US4	Ida	Laboral	19:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	20:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	20:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	21:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	21:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	22:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	22:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	23:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Laboral	23:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	0:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	0:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	1:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	1:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	2:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	2:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	3:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	3:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	4:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	4:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	5:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	5:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	6:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	6:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	7:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	7:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	8:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	8:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	9:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	9:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	10:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	10:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	11:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	11:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	12:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	12:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	13:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	13:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	14:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	14:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	15:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	15:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	16:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	16:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	17:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	17:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	18:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	18:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	19:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	19:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	20:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	20:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	21:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	21:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	22:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	22:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	23:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Sábado	23:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	0:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	0:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	1:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	1:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	2:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	2:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	3:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	3:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	4:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	4:30	0	20,66	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C10e	US4	Ida	Domingo	5:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	5:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	6:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	6:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	7:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	7:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	8:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	8:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	9:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	9:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	10:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	10:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	11:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	11:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	12:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	12:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	13:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	13:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	14:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	14:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	15:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	15:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	16:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	16:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	17:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	17:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	18:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	18:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	19:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	19:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	20:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	20:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	21:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	21:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	22:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	22:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	23:00	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ida	Domingo	23:30	0	20,66	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	0:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	0:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	1:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	1:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	2:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	2:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	3:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	3:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	4:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	4:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	5:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	5:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	6:00	1	19,85	B	44,48	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	6:30	3	19,85	B	42,16	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	7:00	2	19,85	B	30,88	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	7:30	3	19,85	B	20,10	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	8:00	2	19,85	B	22,85	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	8:30	3	19,85	B	26,87	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	9:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	9:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	10:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	10:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	11:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	11:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	12:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	12:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	13:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	13:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	14:00	0	19,85	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C10e	US4	Ret	Laboral	14:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	15:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	15:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	16:00	3	19,85	B	26,87	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	16:30	5	19,85	B	28,78	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	17:00	5	19,85	B	24,94	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	17:30	5	19,85	B	24,19	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	18:00	4	19,85	B	24,00	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	18:30	4	19,85	B	25,29	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	19:00	3	19,85	B	26,85	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	19:30	3	19,85	B	33,58	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	20:00	2	19,85	B	36,73	IE
C10e	US4	Ret	Laboral	20:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	21:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	21:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	22:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	22:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	23:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Laboral	23:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	0:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	0:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	1:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	1:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	2:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	2:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	3:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	3:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	4:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	4:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	5:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	5:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	6:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	6:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	7:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	7:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	8:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	8:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	9:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	9:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	10:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	10:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	11:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	11:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	12:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	12:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	13:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	13:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	14:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	14:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	15:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	15:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	16:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	16:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	17:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	17:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	18:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	18:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	19:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	19:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	20:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	20:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	21:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	21:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	22:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	22:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	23:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Sábado	23:30	0	19,85	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C10e	US4	Ret	Domingo	0:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	0:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	1:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	1:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	2:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	2:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	3:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	3:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	4:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	4:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	5:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	5:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	6:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	6:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	7:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	7:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	8:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	8:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	9:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	9:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	10:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	10:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	11:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	11:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	12:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	12:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	13:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	13:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	14:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	14:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	15:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	15:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	16:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	16:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	17:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	17:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	18:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	18:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	19:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	19:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	20:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	20:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	21:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	21:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	22:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	22:30	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	23:00	0	19,85	B	-	--
C10e	US4	Ret	Domingo	23:30	0	19,85	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	0:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	0:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	1:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	1:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	2:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	2:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	3:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	3:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	4:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	4:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	5:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	5:30	3	8,14	B	25,27	IE
C11	US4	Ida	Laboral	6:00	2	8,14	B	22,12	IE
C11	US4	Ida	Laboral	6:30	4	8,14	B	20,21	IE
C11	US4	Ida	Laboral	7:00	4	8,14	B	16,02	IE
C11	US4	Ida	Laboral	7:30	4	8,14	B	13,74	IE
C11	US4	Ida	Laboral	8:00	4	8,14	B	13,83	IE
C11	US4	Ida	Laboral	8:30	4	8,14	B	15,09	IE
C11	US4	Ida	Laboral	9:00	4	8,14	B	14,42	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C11	US4	Ida	Laboral	9:30	4	8,14	B	15,13	IE
C11	US4	Ida	Laboral	10:00	3	8,14	B	15,63	IE
C11	US4	Ida	Laboral	10:30	4	8,14	B	15,32	IE
C11	US4	Ida	Laboral	11:00	3	8,14	B	14,05	IE
C11	US4	Ida	Laboral	11:30	3	8,14	B	13,57	IE
C11	US4	Ida	Laboral	12:00	3	8,14	B	14,57	IE
C11	US4	Ida	Laboral	12:30	3	8,14	B	15,22	IE
C11	US4	Ida	Laboral	13:00	3	8,14	B	14,61	IE
C11	US4	Ida	Laboral	13:30	3	8,14	B	14,32	IE
C11	US4	Ida	Laboral	14:00	3	8,14	B	15,26	IE
C11	US4	Ida	Laboral	14:30	3	8,14	B	16,32	IE
C11	US4	Ida	Laboral	15:00	3	8,14	B	15,90	IE
C11	US4	Ida	Laboral	15:30	3	8,14	B	14,60	IE
C11	US4	Ida	Laboral	16:00	3	8,14	B	14,71	IE
C11	US4	Ida	Laboral	16:30	3	8,14	B	14,95	IE
C11	US4	Ida	Laboral	17:00	3	8,14	B	15,32	IE
C11	US4	Ida	Laboral	17:30	2	8,14	B	14,35	IE
C11	US4	Ida	Laboral	18:00	3	8,14	B	12,29	IE
C11	US4	Ida	Laboral	18:30	3	8,14	B	11,93	IE
C11	US4	Ida	Laboral	19:00	3	8,14	B	12,35	IE
C11	US4	Ida	Laboral	19:30	3	8,14	B	14,59	IE
C11	US4	Ida	Laboral	20:00	2	8,14	B	17,18	IE
C11	US4	Ida	Laboral	20:30	3	8,14	B	18,73	IE
C11	US4	Ida	Laboral	21:00	2	8,14	B	18,88	IE
C11	US4	Ida	Laboral	21:30	3	8,14	B	19,81	IE
C11	US4	Ida	Laboral	22:00	2	8,14	B	21,82	IE
C11	US4	Ida	Laboral	22:30	3	8,14	B	24,48	IE
C11	US4	Ida	Laboral	23:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Laboral	23:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	0:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	0:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	1:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	1:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	2:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	2:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	3:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	3:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	4:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	4:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	5:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	5:30	2	8,14	B	24,12	IE
C11	US4	Ida	Sábado	6:00	2	8,14	B	23,88	IE
C11	US4	Ida	Sábado	6:30	3	8,14	B	22,53	IE
C11	US4	Ida	Sábado	7:00	3	8,14	B	21,40	IE
C11	US4	Ida	Sábado	7:30	4	8,14	B	21,93	IE
C11	US4	Ida	Sábado	8:00	3	8,14	B	22,42	IE
C11	US4	Ida	Sábado	8:30	4	8,14	B	20,54	IE
C11	US4	Ida	Sábado	9:00	3	8,14	B	19,26	IE
C11	US4	Ida	Sábado	9:30	4	8,14	B	19,02	IE
C11	US4	Ida	Sábado	10:00	3	8,14	B	19,05	IE
C11	US4	Ida	Sábado	10:30	4	8,14	B	16,91	IE
C11	US4	Ida	Sábado	11:00	3	8,14	B	17,21	IE
C11	US4	Ida	Sábado	11:30	2	8,14	B	15,16	IE
C11	US4	Ida	Sábado	12:00	3	8,14	B	15,92	IE
C11	US4	Ida	Sábado	12:30	2	8,14	B	14,49	IE
C11	US4	Ida	Sábado	13:00	3	8,14	B	13,85	IE
C11	US4	Ida	Sábado	13:30	2	8,14	B	15,18	IE
C11	US4	Ida	Sábado	14:00	3	8,14	B	12,65	IE
C11	US4	Ida	Sábado	14:30	2	8,14	B	14,81	IE
C11	US4	Ida	Sábado	15:00	3	8,14	B	14,73	IE
C11	US4	Ida	Sábado	15:30	2	8,14	B	17,53	IE
C11	US4	Ida	Sábado	16:00	2	8,14	B	11,86	IE
C11	US4	Ida	Sábado	16:30	2	8,14	B	13,62	IE
C11	US4	Ida	Sábado	17:00	2	8,14	B	13,12	IE
C11	US4	Ida	Sábado	17:30	2	8,14	B	13,51	IE
C11	US4	Ida	Sábado	18:00	2	8,14	B	16,41	IE
C11	US4	Ida	Sábado	18:30	2	8,14	B	14,49	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C11	US4	Ida	Sábado	19:00	2	8,14	B	14,71	IE
C11	US4	Ida	Sábado	19:30	2	8,14	B	16,14	IE
C11	US4	Ida	Sábado	20:00	2	8,14	B	17,73	IE
C11	US4	Ida	Sábado	20:30	2	8,14	B	19,06	IE
C11	US4	Ida	Sábado	21:00	1	8,14	B	19,60	IE
C11	US4	Ida	Sábado	21:30	2	8,14	B	20,05	IE
C11	US4	Ida	Sábado	22:00	1	8,14	B	21,80	IE
C11	US4	Ida	Sábado	22:30	2	8,14	B	24,84	IE
C11	US4	Ida	Sábado	23:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Sábado	23:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	0:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	0:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	1:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	1:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	2:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	2:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	3:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	3:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	4:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	4:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	5:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	5:30	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	6:00	0	8,14	B	-	--
C11	US4	Ida	Domingo	6:30	2	8,14	B	23,82	IE
C11	US4	Ida	Domingo	7:00	1	8,14	B	24,13	IE
C11	US4	Ida	Domingo	7:30	2	8,14	B	23,74	IE
C11	US4	Ida	Domingo	8:00	1	8,14	B	23,77	IE
C11	US4	Ida	Domingo	8:30	2	8,14	B	20,77	IE
C11	US4	Ida	Domingo	9:00	2	8,14	B	21,62	IE
C11	US4	Ida	Domingo	9:30	3	8,14	B	21,93	IE
C11	US4	Ida	Domingo	10:00	3	8,14	B	20,87	IE
C11	US4	Ida	Domingo	10:30	3	8,14	B	20,73	IE
C11	US4	Ida	Domingo	11:00	3	8,14	B	21,03	IE
C11	US4	Ida	Domingo	11:30	2	8,14	B	20,19	IE
C11	US4	Ida	Domingo	12:00	3	8,14	B	21,02	IE
C11	US4	Ida	Domingo	12:30	2	8,14	B	16,87	IE
C11	US4	Ida	Domingo	13:00	3	8,14	B	15,78	IE
C11	US4	Ida	Domingo	13:30	2	8,14	B	18,98	IE
C11	US4	Ida	Domingo	14:00	2	8,14	B	17,06	IE
C11	US4	Ida	Domingo	14:30	2	8,14	B	18,58	IE
C11	US4	Ida	Domingo	15:00	2	8,14	B	18,53	IE
C11	US4	Ida	Domingo	15:30	2	8,14	B	18,43	IE
C11	US4	Ida	Domingo	16:00	2	8,14	B	17,42	IE
C11	US4	Ida	Domingo	16:30	2	8,14	B	15,72	IE
C11	US4	Ida	Domingo	17:00	2	8,14	B	16,82	IE
C11	US4	Ida	Domingo	17:30	2	8,14	B	16,84	IE
C11	US4	Ida	Domingo	18:00	2	8,14	B	17,17	IE
C11	US4	Ida	Domingo	18:30	2	8,14	B	18,84	IE
C11	US4	Ida	Domingo	19:00	2	8,14	B	19,40	IE
C11	US4	Ida	Domingo	19:30	1	8,14	B	17,95	IE
C11	US4	Ida	Domingo	20:00	2	8,14	B	20,08	IE
C11	US4	Ida	Domingo	20:30	1	8,14	B	20,21	IE
C11	US4	Ida	Domingo	21:00	2	8,14	B	20,36	IE
C11	US4	Ida	Domingo	21:30	1	8,14	B	20,65	IE
C11	US4	Ida	Domingo	22:00	2	8,14	B	22,69	IE
C11	US4	Ida	Domingo	22:30	1	8,14	B	25,96	IE
C11	US4	Ida	Domingo	23:00	2	8,14	B	27,11	IP
C11	US4	Ida	Domingo	23:30	1	8,14	B	29,18	IP
C11	US4	Ret	Laboral	0:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	0:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	1:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	1:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	2:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	2:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	3:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	3:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	4:00	0	7,078	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C11	US4	Ret	Laboral	4:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	5:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	5:30	2	7,078	B	28,19	IE
C11	US4	Ret	Laboral	6:00	1	7,078	B	25,75	IE
C11	US4	Ret	Laboral	6:30	3	7,078	B	24,83	IE
C11	US4	Ret	Laboral	7:00	2	7,078	B	20,82	IE
C11	US4	Ret	Laboral	7:30	3	7,078	B	15,64	IE
C11	US4	Ret	Laboral	8:00	4	7,078	B	12,43	IE
C11	US4	Ret	Laboral	8:30	3	7,078	B	12,24	IE
C11	US4	Ret	Laboral	9:00	3	7,078	B	15,64	IE
C11	US4	Ret	Laboral	9:30	3	7,078	B	18,86	IE
C11	US4	Ret	Laboral	10:00	3	7,078	B	19,85	IE
C11	US4	Ret	Laboral	10:30	3	7,078	B	17,41	IE
C11	US4	Ret	Laboral	11:00	3	7,078	B	16,55	IE
C11	US4	Ret	Laboral	11:30	3	7,078	B	13,60	IE
C11	US4	Ret	Laboral	12:00	3	7,078	B	12,69	IE
C11	US4	Ret	Laboral	12:30	3	7,078	B	11,91	IE
C11	US4	Ret	Laboral	13:00	3	7,078	B	11,60	IE
C11	US4	Ret	Laboral	13:30	3	7,078	B	12,82	IE
C11	US4	Ret	Laboral	14:00	3	7,078	B	14,59	IE
C11	US4	Ret	Laboral	14:30	3	7,078	B	15,88	IE
C11	US4	Ret	Laboral	15:00	3	7,078	B	14,46	IE
C11	US4	Ret	Laboral	15:30	3	7,078	B	14,01	IE
C11	US4	Ret	Laboral	16:00	3	7,078	B	12,20	IE
C11	US4	Ret	Laboral	16:30	3	7,078	B	12,23	IE
C11	US4	Ret	Laboral	17:00	4	7,078	B	11,03	IE
C11	US4	Ret	Laboral	17:30	4	7,078	B	10,41	IE
C11	US4	Ret	Laboral	18:00	4	7,078	B	9,52	IE
C11	US4	Ret	Laboral	18:30	4	7,078	B	10,42	IE
C11	US4	Ret	Laboral	19:00	4	7,078	B	12,08	IE
C11	US4	Ret	Laboral	19:30	3	7,078	B	14,95	IE
C11	US4	Ret	Laboral	20:00	3	7,078	B	16,61	IE
C11	US4	Ret	Laboral	20:30	4	7,078	B	17,46	IE
C11	US4	Ret	Laboral	21:00	4	7,078	B	17,32	IE
C11	US4	Ret	Laboral	21:30	3	7,078	B	20,63	IE
C11	US4	Ret	Laboral	22:00	3	7,078	B	21,26	IE
C11	US4	Ret	Laboral	22:30	3	7,078	B	24,26	IE
C11	US4	Ret	Laboral	23:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Laboral	23:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	0:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	0:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	1:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	1:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	2:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	2:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	3:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	3:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	4:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	4:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	5:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	5:30	1	7,078	B	29,19	IE
C11	US4	Ret	Sábado	6:00	2	7,078	B	25,50	IE
C11	US4	Ret	Sábado	6:30	2	7,078	B	26,91	IE
C11	US4	Ret	Sábado	7:00	2	7,078	B	25,91	IE
C11	US4	Ret	Sábado	7:30	2	7,078	B	27,47	IE
C11	US4	Ret	Sábado	8:00	2	7,078	B	26,57	IE
C11	US4	Ret	Sábado	8:30	3	7,078	B	26,21	IE
C11	US4	Ret	Sábado	9:00	3	7,078	B	24,49	IE
C11	US4	Ret	Sábado	9:30	2	7,078	B	23,79	IE
C11	US4	Ret	Sábado	10:00	3	7,078	B	23,47	IE
C11	US4	Ret	Sábado	10:30	2	7,078	B	21,98	IE
C11	US4	Ret	Sábado	11:00	3	7,078	B	20,67	IE
C11	US4	Ret	Sábado	11:30	2	7,078	B	20,30	IE
C11	US4	Ret	Sábado	12:00	3	7,078	B	18,51	IE
C11	US4	Ret	Sábado	12:30	2	7,078	B	18,06	IE
C11	US4	Ret	Sábado	13:00	3	7,078	B	15,49	IE
C11	US4	Ret	Sábado	13:30	2	7,078	B	15,85	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C11	US4	Ret	Sábado	14:00	3	7,078	B	16,47	IE
C11	US4	Ret	Sábado	14:30	2	7,078	B	18,95	IE
C11	US4	Ret	Sábado	15:00	3	7,078	B	20,65	IE
C11	US4	Ret	Sábado	15:30	2	7,078	B	20,36	IE
C11	US4	Ret	Sábado	16:00	2	7,078	B	19,35	IE
C11	US4	Ret	Sábado	16:30	2	7,078	B	19,22	IE
C11	US4	Ret	Sábado	17:00	2	7,078	B	19,01	IE
C11	US4	Ret	Sábado	17:30	2	7,078	B	18,81	IE
C11	US4	Ret	Sábado	18:00	2	7,078	B	17,68	IE
C11	US4	Ret	Sábado	18:30	2	7,078	B	18,77	IE
C11	US4	Ret	Sábado	19:00	2	7,078	B	17,15	IE
C11	US4	Ret	Sábado	19:30	2	7,078	B	18,74	IE
C11	US4	Ret	Sábado	20:00	2	7,078	B	16,70	IE
C11	US4	Ret	Sábado	20:30	2	7,078	B	16,44	IE
C11	US4	Ret	Sábado	21:00	1	7,078	B	17,47	IE
C11	US4	Ret	Sábado	21:30	2	7,078	B	19,98	IE
C11	US4	Ret	Sábado	22:00	1	7,078	B	21,41	IE
C11	US4	Ret	Sábado	22:30	2	7,078	B	24,26	IE
C11	US4	Ret	Sábado	23:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Sábado	23:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	0:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	0:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	1:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	1:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	2:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	2:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	3:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	3:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	4:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	4:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	5:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	5:30	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	6:00	0	7,078	B	-	--
C11	US4	Ret	Domingo	6:30	2	7,078	B	26,83	IE
C11	US4	Ret	Domingo	7:00	1	7,078	B	25,29	IE
C11	US4	Ret	Domingo	7:30	2	7,078	B	26,44	IE
C11	US4	Ret	Domingo	8:00	1	7,078	B	25,76	IE
C11	US4	Ret	Domingo	8:30	2	7,078	B	26,31	IE
C11	US4	Ret	Domingo	9:00	2	7,078	B	26,38	IE
C11	US4	Ret	Domingo	9:30	2	7,078	B	25,31	IE
C11	US4	Ret	Domingo	10:00	2	7,078	B	25,19	IE
C11	US4	Ret	Domingo	10:30	2	7,078	B	24,91	IE
C11	US4	Ret	Domingo	11:00	3	7,078	B	24,75	IE
C11	US4	Ret	Domingo	11:30	2	7,078	B	24,57	IE
C11	US4	Ret	Domingo	12:00	3	7,078	B	23,58	IE
C11	US4	Ret	Domingo	12:30	2	7,078	B	22,36	IE
C11	US4	Ret	Domingo	13:00	3	7,078	B	22,79	IE
C11	US4	Ret	Domingo	13:30	2	7,078	B	21,48	IE
C11	US4	Ret	Domingo	14:00	2	7,078	B	21,32	IE
C11	US4	Ret	Domingo	14:30	2	7,078	B	23,35	IE
C11	US4	Ret	Domingo	15:00	2	7,078	B	22,50	IE
C11	US4	Ret	Domingo	15:30	2	7,078	B	21,95	IE
C11	US4	Ret	Domingo	16:00	2	7,078	B	22,15	IE
C11	US4	Ret	Domingo	16:30	2	7,078	B	21,75	IE
C11	US4	Ret	Domingo	17:00	2	7,078	B	21,86	IE
C11	US4	Ret	Domingo	17:30	2	7,078	B	21,13	IE
C11	US4	Ret	Domingo	18:00	2	7,078	B	20,09	IE
C11	US4	Ret	Domingo	18:30	2	7,078	B	20,96	IE
C11	US4	Ret	Domingo	19:00	2	7,078	B	20,66	IE
C11	US4	Ret	Domingo	19:30	2	7,078	B	21,59	IE
C11	US4	Ret	Domingo	20:00	2	7,078	B	20,56	IE
C11	US4	Ret	Domingo	20:30	2	7,078	B	19,89	IE
C11	US4	Ret	Domingo	21:00	2	7,078	B	17,61	IE
C11	US4	Ret	Domingo	21:30	1	7,078	B	23,49	IE
C11	US4	Ret	Domingo	22:00	2	7,078	B	22,94	IE
C11	US4	Ret	Domingo	22:30	1	7,078	B	26,06	IE
C11	US4	Ret	Domingo	23:00	2	7,078	B	29,41	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C11	US4	Ret	Domingo	23:30	1	7,078	B	28,25	IP
C13	US4	Ida	Laboral	0:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	0:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	1:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	1:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	2:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	2:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	3:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	3:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	4:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	4:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	5:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	5:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	6:00	2	17,984	A2	26,26	IP
C13	US4	Ida	Laboral	6:30	3	17,984	A2	26,26	IP
C13	US4	Ida	Laboral	7:00	2	17,984	A2	18,80	IP
C13	US4	Ida	Laboral	7:30	3	17,984	A2	15,15	IP
C13	US4	Ida	Laboral	8:00	2	17,984	A2	18,94	IP
C13	US4	Ida	Laboral	8:30	3	17,984	A2	20,61	IP
C13	US4	Ida	Laboral	9:00	2	17,984	A2	21,67	IP
C13	US4	Ida	Laboral	9:30	3	17,984	A2	22,21	IP
C13	US4	Ida	Laboral	10:00	2	17,984	A2	22,85	IP
C13	US4	Ida	Laboral	10:30	3	17,984	A2	22,32	IP
C13	US4	Ida	Laboral	11:00	2	17,984	A2	22,86	IP
C13	US4	Ida	Laboral	11:30	2	17,984	A2	22,05	IP
C13	US4	Ida	Laboral	12:00	2	17,984	A2	22,39	IP
C13	US4	Ida	Laboral	12:30	2	17,984	A2	22,93	IP
C13	US4	Ida	Laboral	13:00	2	17,984	A2	21,98	IP
C13	US4	Ida	Laboral	13:30	2	17,984	A2	23,85	IP
C13	US4	Ida	Laboral	14:00	2	17,984	A2	24,05	IP
C13	US4	Ida	Laboral	14:30	2	17,984	A2	24,74	IP
C13	US4	Ida	Laboral	15:00	2	17,984	A2	22,78	IP
C13	US4	Ida	Laboral	15:30	3	17,984	A2	22,30	IP
C13	US4	Ida	Laboral	16:00	2	17,984	A2	21,53	IP
C13	US4	Ida	Laboral	16:30	3	17,984	A2	20,66	IP
C13	US4	Ida	Laboral	17:00	2	17,984	A2	21,31	IP
C13	US4	Ida	Laboral	17:30	3	17,984	A2	20,26	IP
C13	US4	Ida	Laboral	18:00	2	17,984	A2	20,68	IP
C13	US4	Ida	Laboral	18:30	3	17,984	A2	22,97	IP
C13	US4	Ida	Laboral	19:00	2	17,984	A2	22,09	IP
C13	US4	Ida	Laboral	19:30	3	17,984	A2	23,08	IP
C13	US4	Ida	Laboral	20:00	2	17,984	A2	21,35	IP
C13	US4	Ida	Laboral	20:30	2	17,984	A2	24,55	IP
C13	US4	Ida	Laboral	21:00	2	17,984	A2	26,65	IP
C13	US4	Ida	Laboral	21:30	1	17,984	A2	26,65	IP
C13	US4	Ida	Laboral	22:00	2	17,984	A2	26,65	IP
C13	US4	Ida	Laboral	22:30	1	17,984	A2	26,65	IP
C13	US4	Ida	Laboral	23:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Laboral	23:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	0:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	0:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	1:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	1:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	2:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	2:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	3:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	3:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	4:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	4:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	5:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	5:30	1	17,984	A2	26,08	IP
C13	US4	Ida	Sábado	6:00	1	17,984	A2	26,08	IP
C13	US4	Ida	Sábado	6:30	2	17,984	A2	27,66	IP
C13	US4	Ida	Sábado	7:00	2	17,984	A2	27,74	IP
C13	US4	Ida	Sábado	7:30	3	17,984	A2	27,90	IP
C13	US4	Ida	Sábado	8:00	2	17,984	A2	26,31	IP
C13	US4	Ida	Sábado	8:30	3	17,984	A2	25,43	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C13	US4	Ida	Sábado	9:00	2	17,984	A2	23,04	IP
C13	US4	Ida	Sábado	9:30	3	17,984	A2	25,67	IP
C13	US4	Ida	Sábado	10:00	2	17,984	A2	25,23	IP
C13	US4	Ida	Sábado	10:30	2	17,984	A2	24,23	IP
C13	US4	Ida	Sábado	11:00	2	17,984	A2	24,61	IP
C13	US4	Ida	Sábado	11:30	1	17,984	A2	22,40	IP
C13	US4	Ida	Sábado	12:00	2	17,984	A2	22,27	IP
C13	US4	Ida	Sábado	12:30	1	17,984	A2	23,77	IP
C13	US4	Ida	Sábado	13:00	2	17,984	A2	21,80	IP
C13	US4	Ida	Sábado	13:30	2	17,984	A2	22,50	IP
C13	US4	Ida	Sábado	14:00	2	17,984	A2	22,09	IP
C13	US4	Ida	Sábado	14:30	2	17,984	A2	26,26	IP
C13	US4	Ida	Sábado	15:00	2	17,984	A2	25,35	IP
C13	US4	Ida	Sábado	15:30	2	17,984	A2	26,13	IP
C13	US4	Ida	Sábado	16:00	2	17,984	A2	25,67	IP
C13	US4	Ida	Sábado	16:30	2	17,984	A2	24,77	IP
C13	US4	Ida	Sábado	17:00	1	17,984	A2	20,08	IP
C13	US4	Ida	Sábado	17:30	2	17,984	A2	25,13	IP
C13	US4	Ida	Sábado	18:00	1	17,984	A2	25,35	IP
C13	US4	Ida	Sábado	18:30	2	17,984	A2	23,54	IP
C13	US4	Ida	Sábado	19:00	1	17,984	A2	25,02	IP
C13	US4	Ida	Sábado	19:30	2	17,984	A2	26,21	IP
C13	US4	Ida	Sábado	20:00	1	17,984	A2	22,79	IP
C13	US4	Ida	Sábado	20:30	2	17,984	A2	28,24	IP
C13	US4	Ida	Sábado	21:00	1	17,984	A2	27,80	IP
C13	US4	Ida	Sábado	21:30	1	17,984	A2	28,95	IP
C13	US4	Ida	Sábado	22:00	1	17,984	A2	29,88	IP
C13	US4	Ida	Sábado	22:30	1	17,984	A2	28,10	IP
C13	US4	Ida	Sábado	23:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Sábado	23:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	0:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	0:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	1:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	1:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	2:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	2:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	3:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	3:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	4:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	4:30	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	5:00	0	17,984	A2	-	--
C13	US4	Ida	Domingo	5:30	1	17,984	A2	28,10	IP
C13	US4	Ida	Domingo	6:00	1	17,984	A2	28,10	IP
C13	US4	Ida	Domingo	6:30	1	17,984	A2	27,63	IP
C13	US4	Ida	Domingo	7:00	1	17,984	A2	29,17	IP
C13	US4	Ida	Domingo	7:30	1	17,984	A2	28,47	IP
C13	US4	Ida	Domingo	8:00	1	17,984	A2	29,76	IP
C13	US4	Ida	Domingo	8:30	1	17,984	A2	30,43	IP
C13	US4	Ida	Domingo	9:00	1	17,984	A2	29,66	IP
C13	US4	Ida	Domingo	9:30	2	17,984	A2	29,47	IP
C13	US4	Ida	Domingo	10:00	1	17,984	A2	29,63	IP
C13	US4	Ida	Domingo	10:30	2	17,984	A2	27,81	IP
C13	US4	Ida	Domingo	11:00	1	17,984	A2	26,59	IP
C13	US4	Ida	Domingo	11:30	2	17,984	A2	25,62	IP
C13	US4	Ida	Domingo	12:00	1	17,984	A2	25,96	IP
C13	US4	Ida	Domingo	12:30	2	17,984	A2	27,52	IP
C13	US4	Ida	Domingo	13:00	1	17,984	A2	23,12	IP
C13	US4	Ida	Domingo	13:30	2	17,984	A2	25,88	IP
C13	US4	Ida	Domingo	14:00	1	17,984	A2	26,31	IP
C13	US4	Ida	Domingo	14:30	2	17,984	A2	26,40	IP
C13	US4	Ida	Domingo	15:00	1	17,984	A2	26,71	IP
C13	US4	Ida	Domingo	15:30	2	17,984	A2	26,90	IP
C13	US4	Ida	Domingo	16:00	1	17,984	A2	26,53	IP
C13	US4	Ida	Domingo	16:30	2	17,984	A2	26,14	IP
C13	US4	Ida	Domingo	17:00	1	17,984	A2	25,60	IP
C13	US4	Ida	Domingo	17:30	2	17,984	A2	26,04	IP
C13	US4	Ida	Domingo	18:00	1	17,984	A2	26,30	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C13	US4	Ida	Domingo	18:30	2	17,984	A2	27,94	IP
C13	US4	Ida	Domingo	19:00	2	17,984	A2	24,52	IP
C13	US4	Ida	Domingo	19:30	2	17,984	A2	25,52	IP
C13	US4	Ida	Domingo	20:00	2	17,984	A2	26,70	IP
C13	US4	Ida	Domingo	20:30	2	17,984	A2	27,90	IP
C13	US4	Ida	Domingo	21:00	1	17,984	A2	26,05	IP
C13	US4	Ida	Domingo	21:30	1	17,984	A2	28,16	IP
C13	US4	Ida	Domingo	22:00	1	17,984	A2	27,91	IP
C13	US4	Ida	Domingo	22:30	1	17,984	A2	24,26	IP
C13	US4	Ida	Domingo	23:00	1	17,984	A2	24,26	IP
C13	US4	Ida	Domingo	23:30	1	17,984	A2	24,26	IP
C13	US4	Ret	Laboral	0:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	0:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	1:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	1:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	2:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	2:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	3:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	3:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	4:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	4:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	5:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	5:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	6:00	2	15,385	A2	23,69	IP
C13	US4	Ret	Laboral	6:30	1	15,385	A2	23,69	IP
C13	US4	Ret	Laboral	7:00	2	15,385	A2	14,08	IP
C13	US4	Ret	Laboral	7:30	2	15,385	A2	15,00	IP
C13	US4	Ret	Laboral	8:00	2	15,385	A2	20,05	IP
C13	US4	Ret	Laboral	8:30	3	15,385	A2	21,43	IP
C13	US4	Ret	Laboral	9:00	2	15,385	A2	21,04	IP
C13	US4	Ret	Laboral	9:30	3	15,385	A2	21,46	IP
C13	US4	Ret	Laboral	10:00	2	15,385	A2	22,17	IP
C13	US4	Ret	Laboral	10:30	3	15,385	A2	21,36	IP
C13	US4	Ret	Laboral	11:00	2	15,385	A2	22,73	IP
C13	US4	Ret	Laboral	11:30	2	15,385	A2	22,66	IP
C13	US4	Ret	Laboral	12:00	2	15,385	A2	23,06	IP
C13	US4	Ret	Laboral	12:30	2	15,385	A2	21,15	IP
C13	US4	Ret	Laboral	13:00	2	15,385	A2	20,85	IP
C13	US4	Ret	Laboral	13:30	2	15,385	A2	22,79	IP
C13	US4	Ret	Laboral	14:00	2	15,385	A2	23,97	IP
C13	US4	Ret	Laboral	14:30	2	15,385	A2	23,62	IP
C13	US4	Ret	Laboral	15:00	2	15,385	A2	20,82	IP
C13	US4	Ret	Laboral	15:30	3	15,385	A2	18,11	IP
C13	US4	Ret	Laboral	16:00	2	15,385	A2	19,68	IP
C13	US4	Ret	Laboral	16:30	3	15,385	A2	20,07	IP
C13	US4	Ret	Laboral	17:00	2	15,385	A2	18,46	IP
C13	US4	Ret	Laboral	17:30	3	15,385	A2	19,16	IP
C13	US4	Ret	Laboral	18:00	2	15,385	A2	16,58	IP
C13	US4	Ret	Laboral	18:30	3	15,385	A2	18,84	IP
C13	US4	Ret	Laboral	19:00	2	15,385	A2	21,14	IP
C13	US4	Ret	Laboral	19:30	3	15,385	A2	21,47	IP
C13	US4	Ret	Laboral	20:00	2	15,385	A2	22,08	IP
C13	US4	Ret	Laboral	20:30	2	15,385	A2	24,57	IP
C13	US4	Ret	Laboral	21:00	2	15,385	A2	26,13	IP
C13	US4	Ret	Laboral	21:30	1	15,385	A2	26,13	IP
C13	US4	Ret	Laboral	22:00	2	15,385	A2	26,13	IP
C13	US4	Ret	Laboral	22:30	1	15,385	A2	26,13	IP
C13	US4	Ret	Laboral	23:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Laboral	23:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	0:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	0:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	1:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	1:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	2:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	2:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	3:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	3:30	0	15,385	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C13	US4	Ret	Sábado	4:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	4:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	5:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	5:30	1	15,385	A2	26,19	IP
C13	US4	Ret	Sábado	6:00	1	15,385	A2	26,19	IP
C13	US4	Ret	Sábado	6:30	2	15,385	A2	25,87	IP
C13	US4	Ret	Sábado	7:00	2	15,385	A2	24,90	IP
C13	US4	Ret	Sábado	7:30	2	15,385	A2	24,42	IP
C13	US4	Ret	Sábado	8:00	2	15,385	A2	24,45	IP
C13	US4	Ret	Sábado	8:30	2	15,385	A2	24,35	IP
C13	US4	Ret	Sábado	9:00	2	15,385	A2	23,28	IP
C13	US4	Ret	Sábado	9:30	2	15,385	A2	23,74	IP
C13	US4	Ret	Sábado	10:00	2	15,385	A2	24,35	IP
C13	US4	Ret	Sábado	10:30	2	15,385	A2	23,78	IP
C13	US4	Ret	Sábado	11:00	2	15,385	A2	23,73	IP
C13	US4	Ret	Sábado	11:30	1	15,385	A2	22,55	IP
C13	US4	Ret	Sábado	12:00	2	15,385	A2	22,22	IP
C13	US4	Ret	Sábado	12:30	1	15,385	A2	22,00	IP
C13	US4	Ret	Sábado	13:00	2	15,385	A2	20,79	IP
C13	US4	Ret	Sábado	13:30	2	15,385	A2	21,91	IP
C13	US4	Ret	Sábado	14:00	2	15,385	A2	23,75	IP
C13	US4	Ret	Sábado	14:30	2	15,385	A2	24,90	IP
C13	US4	Ret	Sábado	15:00	2	15,385	A2	25,29	IP
C13	US4	Ret	Sábado	15:30	2	15,385	A2	23,66	IP
C13	US4	Ret	Sábado	16:00	2	15,385	A2	24,18	IP
C13	US4	Ret	Sábado	16:30	2	15,385	A2	25,33	IP
C13	US4	Ret	Sábado	17:00	1	15,385	A2	25,09	IP
C13	US4	Ret	Sábado	17:30	2	15,385	A2	24,58	IP
C13	US4	Ret	Sábado	18:00	1	15,385	A2	24,32	IP
C13	US4	Ret	Sábado	18:30	2	15,385	A2	23,34	IP
C13	US4	Ret	Sábado	19:00	1	15,385	A2	23,78	IP
C13	US4	Ret	Sábado	19:30	2	15,385	A2	23,88	IP
C13	US4	Ret	Sábado	20:00	1	15,385	A2	25,46	IP
C13	US4	Ret	Sábado	20:30	2	15,385	A2	25,04	IP
C13	US4	Ret	Sábado	21:00	1	15,385	A2	26,06	IP
C13	US4	Ret	Sábado	21:30	1	15,385	A2	29,61	IP
C13	US4	Ret	Sábado	22:00	1	15,385	A2	28,66	IP
C13	US4	Ret	Sábado	22:30	1	15,385	A2	29,42	IP
C13	US4	Ret	Sábado	23:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Sábado	23:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	0:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	0:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	1:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	1:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	2:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	2:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	3:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	3:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	4:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	4:30	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	5:00	0	15,385	A2	-	--
C13	US4	Ret	Domingo	5:30	1	15,385	A2	29,42	IP
C13	US4	Ret	Domingo	6:00	1	15,385	A2	29,42	IP
C13	US4	Ret	Domingo	6:30	1	15,385	A2	28,27	IP
C13	US4	Ret	Domingo	7:00	1	15,385	A2	26,42	IP
C13	US4	Ret	Domingo	7:30	1	15,385	A2	26,46	IP
C13	US4	Ret	Domingo	8:00	1	15,385	A2	24,97	IP
C13	US4	Ret	Domingo	8:30	1	15,385	A2	25,82	IP
C13	US4	Ret	Domingo	9:00	1	15,385	A2	25,49	IP
C13	US4	Ret	Domingo	9:30	2	15,385	A2	25,59	IP
C13	US4	Ret	Domingo	10:00	1	15,385	A2	24,63	IP
C13	US4	Ret	Domingo	10:30	2	15,385	A2	25,75	IP
C13	US4	Ret	Domingo	11:00	1	15,385	A2	25,70	IP
C13	US4	Ret	Domingo	11:30	2	15,385	A2	24,81	IP
C13	US4	Ret	Domingo	12:00	1	15,385	A2	24,84	IP
C13	US4	Ret	Domingo	12:30	2	15,385	A2	23,96	IP
C13	US4	Ret	Domingo	13:00	1	15,385	A2	23,38	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C13	US4	Ret	Domingo	13:30	2	15,385	A2	23,70	IP
C13	US4	Ret	Domingo	14:00	1	15,385	A2	25,25	IP
C13	US4	Ret	Domingo	14:30	2	15,385	A2	26,19	IP
C13	US4	Ret	Domingo	15:00	1	15,385	A2	26,53	IP
C13	US4	Ret	Domingo	15:30	2	15,385	A2	28,05	IP
C13	US4	Ret	Domingo	16:00	1	15,385	A2	26,28	IP
C13	US4	Ret	Domingo	16:30	2	15,385	A2	26,03	IP
C13	US4	Ret	Domingo	17:00	1	15,385	A2	26,01	IP
C13	US4	Ret	Domingo	17:30	2	15,385	A2	25,77	IP
C13	US4	Ret	Domingo	18:00	1	15,385	A2	26,69	IP
C13	US4	Ret	Domingo	18:30	2	15,385	A2	25,46	IP
C13	US4	Ret	Domingo	19:00	1	15,385	A2	25,76	IP
C13	US4	Ret	Domingo	19:30	2	15,385	A2	25,72	IP
C13	US4	Ret	Domingo	20:00	1	15,385	A2	26,07	IP
C13	US4	Ret	Domingo	20:30	2	15,385	A2	26,45	IP
C13	US4	Ret	Domingo	21:00	1	15,385	A2	26,97	IP
C13	US4	Ret	Domingo	21:30	1	15,385	A2	29,06	IP
C13	US4	Ret	Domingo	22:00	1	15,385	A2	30,69	IP
C13	US4	Ret	Domingo	22:30	1	15,385	A2	31,00	IP
C13	US4	Ret	Domingo	23:00	1	15,385	A2	31,00	IP
C13	US4	Ret	Domingo	23:30	1	15,385	A2	31,00	IP
C14	US4	Ida	Laboral	0:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	0:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	1:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	1:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	2:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	2:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	3:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	3:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	4:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	4:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	5:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Laboral	5:30	2	15,39	B	36,68	IE
C14	US4	Ida	Laboral	6:00	4	15,39	B	31,10	IE
C14	US4	Ida	Laboral	6:30	6	15,39	B	27,80	IE
C14	US4	Ida	Laboral	7:00	6	15,39	B	23,40	IE
C14	US4	Ida	Laboral	7:30	6	15,39	B	22,64	IE
C14	US4	Ida	Laboral	8:00	6	15,39	B	23,29	IE
C14	US4	Ida	Laboral	8:30	6	15,39	B	23,84	IE
C14	US4	Ida	Laboral	9:00	6	15,39	B	25,02	IE
C14	US4	Ida	Laboral	9:30	5	15,39	B	25,09	IE
C14	US4	Ida	Laboral	10:00	5	15,39	B	25,59	IE
C14	US4	Ida	Laboral	10:30	4	15,39	B	25,59	IE
C14	US4	Ida	Laboral	11:00	5	15,39	B	24,80	IE
C14	US4	Ida	Laboral	11:30	4	15,39	B	23,89	IE
C14	US4	Ida	Laboral	12:00	4	15,39	B	24,96	IE
C14	US4	Ida	Laboral	12:30	4	15,39	B	23,50	IE
C14	US4	Ida	Laboral	13:00	4	15,39	B	21,41	IE
C14	US4	Ida	Laboral	13:30	4	15,39	B	20,07	IE
C14	US4	Ida	Laboral	14:00	4	15,39	B	21,60	IE
C14	US4	Ida	Laboral	14:30	4	15,39	B	23,25	IE
C14	US4	Ida	Laboral	15:00	4	15,39	B	23,06	IE
C14	US4	Ida	Laboral	15:30	4	15,39	B	24,53	IE
C14	US4	Ida	Laboral	16:00	4	15,39	B	22,69	IE
C14	US4	Ida	Laboral	16:30	4	15,39	B	23,61	IE
C14	US4	Ida	Laboral	17:00	4	15,39	B	22,95	IE
C14	US4	Ida	Laboral	17:30	4	15,39	B	21,85	IE
C14	US4	Ida	Laboral	18:00	4	15,39	B	18,72	IE
C14	US4	Ida	Laboral	18:30	4	15,39	B	17,19	IE
C14	US4	Ida	Laboral	19:00	4	15,39	B	18,87	IE
C14	US4	Ida	Laboral	19:30	3	15,39	B	22,91	IE
C14	US4	Ida	Laboral	20:00	4	15,39	B	27,17	IE
C14	US4	Ida	Laboral	20:30	3	15,39	B	29,83	IE
C14	US4	Ida	Laboral	21:00	3	15,39	B	30,14	IE
C14	US4	Ida	Laboral	21:30	2	15,39	B	31,54	IE
C14	US4	Ida	Laboral	22:00	2	15,39	B	32,16	IE
C14	US4	Ida	Laboral	22:30	2	15,39	B	32,00	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C14	US4	Ida	Laboral	23:00	1	15,39	B	34,09	IP
C14	US4	Ida	Laboral	23:30	1	15,39	B	34,09	IP
C14	US4	Ida	Sábado	0:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	0:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	1:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	1:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	2:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	2:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	3:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	3:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	4:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	4:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	5:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Sábado	5:30	2	15,39	B	36,84	IE
C14	US4	Ida	Sábado	6:00	1	15,39	B	32,25	IE
C14	US4	Ida	Sábado	6:30	5	15,39	B	34,51	IE
C14	US4	Ida	Sábado	7:00	5	15,39	B	31,65	IE
C14	US4	Ida	Sábado	7:30	5	15,39	B	29,53	IE
C14	US4	Ida	Sábado	8:00	5	15,39	B	30,02	IE
C14	US4	Ida	Sábado	8:30	5	15,39	B	28,74	IE
C14	US4	Ida	Sábado	9:00	5	15,39	B	28,15	IE
C14	US4	Ida	Sábado	9:30	5	15,39	B	28,36	IE
C14	US4	Ida	Sábado	10:00	5	15,39	B	29,99	IE
C14	US4	Ida	Sábado	10:30	5	15,39	B	28,96	IE
C14	US4	Ida	Sábado	11:00	4	15,39	B	29,29	IE
C14	US4	Ida	Sábado	11:30	4	15,39	B	27,96	IE
C14	US4	Ida	Sábado	12:00	4	15,39	B	27,80	IE
C14	US4	Ida	Sábado	12:30	4	15,39	B	27,01	IE
C14	US4	Ida	Sábado	13:00	4	15,39	B	25,23	IE
C14	US4	Ida	Sábado	13:30	3	15,39	B	24,40	IE
C14	US4	Ida	Sábado	14:00	4	15,39	B	27,70	IE
C14	US4	Ida	Sábado	14:30	3	15,39	B	31,80	IE
C14	US4	Ida	Sábado	15:00	4	15,39	B	31,99	IE
C14	US4	Ida	Sábado	15:30	3	15,39	B	30,75	IE
C14	US4	Ida	Sábado	16:00	3	15,39	B	30,21	IE
C14	US4	Ida	Sábado	16:30	3	15,39	B	31,07	IE
C14	US4	Ida	Sábado	17:00	3	15,39	B	31,34	IE
C14	US4	Ida	Sábado	17:30	3	15,39	B	30,64	IE
C14	US4	Ida	Sábado	18:00	3	15,39	B	30,46	IE
C14	US4	Ida	Sábado	18:30	2	15,39	B	30,19	IE
C14	US4	Ida	Sábado	19:00	3	15,39	B	29,70	IE
C14	US4	Ida	Sábado	19:30	2	15,39	B	29,45	IE
C14	US4	Ida	Sábado	20:00	3	15,39	B	31,20	IE
C14	US4	Ida	Sábado	20:30	2	15,39	B	30,33	IE
C14	US4	Ida	Sábado	21:00	1	15,39	B	32,19	IE
C14	US4	Ida	Sábado	21:30	2	15,39	B	32,80	IE
C14	US4	Ida	Sábado	22:00	1	15,39	B	32,91	IE
C14	US4	Ida	Sábado	22:30	2	15,39	B	35,77	IE
C14	US4	Ida	Sábado	23:00	1	15,39	B	34,02	IP
C14	US4	Ida	Sábado	23:30	1	15,39	B	34,02	IP
C14	US4	Ida	Domingo	0:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	0:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	1:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	1:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	2:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	2:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	3:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	3:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	4:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	4:30	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	5:00	0	15,39	B	-	--
C14	US4	Ida	Domingo	5:30	2	15,39	B	37,61	IE
C14	US4	Ida	Domingo	6:00	2	15,39	B	36,77	IE
C14	US4	Ida	Domingo	6:30	2	15,39	B	34,80	IE
C14	US4	Ida	Domingo	7:00	2	15,39	B	33,91	IE
C14	US4	Ida	Domingo	7:30	3	15,39	B	34,75	IE
C14	US4	Ida	Domingo	8:00	3	15,39	B	33,51	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C14	US4	Ida	Domingo	8:30	4	15,39	B	31,60	IE
C14	US4	Ida	Domingo	9:00	3	15,39	B	29,44	IE
C14	US4	Ida	Domingo	9:30	4	15,39	B	30,70	IE
C14	US4	Ida	Domingo	10:00	3	15,39	B	31,82	IE
C14	US4	Ida	Domingo	10:30	3	15,39	B	32,60	IE
C14	US4	Ida	Domingo	11:00	2	15,39	B	31,89	IE
C14	US4	Ida	Domingo	11:30	3	15,39	B	31,67	IE
C14	US4	Ida	Domingo	12:00	2	15,39	B	32,24	IE
C14	US4	Ida	Domingo	12:30	3	15,39	B	32,47	IE
C14	US4	Ida	Domingo	13:00	2	15,39	B	30,06	IE
C14	US4	Ida	Domingo	13:30	3	15,39	B	29,53	IE
C14	US4	Ida	Domingo	14:00	2	15,39	B	30,61	IE
C14	US4	Ida	Domingo	14:30	3	15,39	B	33,28	IE
C14	US4	Ida	Domingo	15:00	2	15,39	B	34,03	IE
C14	US4	Ida	Domingo	15:30	3	15,39	B	32,99	IE
C14	US4	Ida	Domingo	16:00	2	15,39	B	34,37	IE
C14	US4	Ida	Domingo	16:30	3	15,39	B	32,96	IE
C14	US4	Ida	Domingo	17:00	2	15,39	B	33,38	IE
C14	US4	Ida	Domingo	17:30	3	15,39	B	32,31	IE
C14	US4	Ida	Domingo	18:00	3	15,39	B	31,78	IE
C14	US4	Ida	Domingo	18:30	3	15,39	B	30,46	IE
C14	US4	Ida	Domingo	19:00	4	15,39	B	29,66	IE
C14	US4	Ida	Domingo	19:30	3	15,39	B	28,48	IE
C14	US4	Ida	Domingo	20:00	4	15,39	B	29,00	IE
C14	US4	Ida	Domingo	20:30	3	15,39	B	28,33	IE
C14	US4	Ida	Domingo	21:00	3	15,39	B	29,13	IE
C14	US4	Ida	Domingo	21:30	3	15,39	B	30,08	IE
C14	US4	Ida	Domingo	22:00	2	15,39	B	31,48	IE
C14	US4	Ida	Domingo	22:30	2	15,39	B	35,40	IE
C14	US4	Ida	Domingo	23:00	1	15,39	B	32,83	IP
C14	US4	Ida	Domingo	23:30	1	15,39	B	32,83	IP
C14	US4	Ret	Laboral	0:00	1	14,7	B	33,50	IP
C14	US4	Ret	Laboral	0:30	1	14,7	B	33,55	IP
C14	US4	Ret	Laboral	1:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	1:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	2:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	2:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	3:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	3:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	4:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	4:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	5:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Laboral	5:30	2	14,7	B	35,96	IE
C14	US4	Ret	Laboral	6:00	2	14,7	B	33,84	IE
C14	US4	Ret	Laboral	6:30	3	14,7	B	30,71	IE
C14	US4	Ret	Laboral	7:00	4	14,7	B	23,99	IE
C14	US4	Ret	Laboral	7:30	4	14,7	B	13,41	IE
C14	US4	Ret	Laboral	8:00	4	14,7	B	15,92	IE
C14	US4	Ret	Laboral	8:30	4	14,7	B	20,49	IE
C14	US4	Ret	Laboral	9:00	4	14,7	B	24,39	IE
C14	US4	Ret	Laboral	9:30	4	14,7	B	27,17	IE
C14	US4	Ret	Laboral	10:00	4	14,7	B	27,07	IE
C14	US4	Ret	Laboral	10:30	4	14,7	B	26,07	IE
C14	US4	Ret	Laboral	11:00	4	14,7	B	25,48	IE
C14	US4	Ret	Laboral	11:30	4	14,7	B	24,16	IE
C14	US4	Ret	Laboral	12:00	4	14,7	B	23,22	IE
C14	US4	Ret	Laboral	12:30	4	14,7	B	22,11	IE
C14	US4	Ret	Laboral	13:00	4	14,7	B	21,85	IE
C14	US4	Ret	Laboral	13:30	4	14,7	B	23,50	IE
C14	US4	Ret	Laboral	14:00	4	14,7	B	24,16	IE
C14	US4	Ret	Laboral	14:30	4	14,7	B	23,57	IE
C14	US4	Ret	Laboral	15:00	4	14,7	B	22,81	IE
C14	US4	Ret	Laboral	15:30	4	14,7	B	20,49	IE
C14	US4	Ret	Laboral	16:00	4	14,7	B	19,18	IE
C14	US4	Ret	Laboral	16:30	5	14,7	B	18,36	IE
C14	US4	Ret	Laboral	17:00	6	14,7	B	16,61	IE
C14	US4	Ret	Laboral	17:30	6	14,7	B	15,42	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C14	US4	Ret	Laboral	18:00	6	14,7 B	14,64	IE
C14	US4	Ret	Laboral	18:30	5	14,7 B	16,44	IE
C14	US4	Ret	Laboral	19:00	4	14,7 B	19,90	IE
C14	US4	Ret	Laboral	19:30	4	14,7 B	23,65	IE
C14	US4	Ret	Laboral	20:00	4	14,7 B	24,98	IE
C14	US4	Ret	Laboral	20:30	4	14,7 B	27,91	IE
C14	US4	Ret	Laboral	21:00	4	14,7 B	28,79	IE
C14	US4	Ret	Laboral	21:30	2	14,7 B	29,19	IE
C14	US4	Ret	Laboral	22:00	2	14,7 B	29,66	IE
C14	US4	Ret	Laboral	22:30	2	14,7 B	32,63	IE
C14	US4	Ret	Laboral	23:00	1	14,7 B	33,69	IP
C14	US4	Ret	Laboral	23:30	1	14,7 B	33,16	IP
C14	US4	Ret	Sábado	0:00	1	14,7 B	33,50	IP
C14	US4	Ret	Sábado	0:30	1	14,7 B	33,55	IP
C14	US4	Ret	Sábado	1:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	1:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	2:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	2:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	3:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	3:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	4:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	4:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	5:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Sábado	5:30	1	14,7 B	34,23	IE
C14	US4	Ret	Sábado	6:00	1	14,7 B	32,96	IE
C14	US4	Ret	Sábado	6:30	3	14,7 B	32,70	IE
C14	US4	Ret	Sábado	7:00	2	14,7 B	33,05	IE
C14	US4	Ret	Sábado	7:30	4	14,7 B	31,41	IE
C14	US4	Ret	Sábado	8:00	4	14,7 B	31,32	IE
C14	US4	Ret	Sábado	8:30	3	14,7 B	31,47	IE
C14	US4	Ret	Sábado	9:00	4	14,7 B	31,18	IE
C14	US4	Ret	Sábado	9:30	4	14,7 B	29,32	IE
C14	US4	Ret	Sábado	10:00	4	14,7 B	29,41	IE
C14	US4	Ret	Sábado	10:30	4	14,7 B	29,09	IE
C14	US4	Ret	Sábado	11:00	4	14,7 B	26,68	IE
C14	US4	Ret	Sábado	11:30	4	14,7 B	27,36	IE
C14	US4	Ret	Sábado	12:00	4	14,7 B	25,64	IE
C14	US4	Ret	Sábado	12:30	4	14,7 B	24,64	IE
C14	US4	Ret	Sábado	13:00	4	14,7 B	23,96	IE
C14	US4	Ret	Sábado	13:30	4	14,7 B	25,42	IE
C14	US4	Ret	Sábado	14:00	4	14,7 B	26,25	IE
C14	US4	Ret	Sábado	14:30	4	14,7 B	28,40	IE
C14	US4	Ret	Sábado	15:00	4	14,7 B	27,66	IE
C14	US4	Ret	Sábado	15:30	4	14,7 B	27,53	IE
C14	US4	Ret	Sábado	16:00	4	14,7 B	27,43	IE
C14	US4	Ret	Sábado	16:30	4	14,7 B	27,87	IE
C14	US4	Ret	Sábado	17:00	4	14,7 B	26,79	IE
C14	US4	Ret	Sábado	17:30	4	14,7 B	25,91	IE
C14	US4	Ret	Sábado	18:00	4	14,7 B	26,63	IE
C14	US4	Ret	Sábado	18:30	3	14,7 B	26,70	IE
C14	US4	Ret	Sábado	19:00	4	14,7 B	26,49	IE
C14	US4	Ret	Sábado	19:30	3	14,7 B	27,38	IE
C14	US4	Ret	Sábado	20:00	2	14,7 B	28,59	IE
C14	US4	Ret	Sábado	20:30	3	14,7 B	28,25	IE
C14	US4	Ret	Sábado	21:00	2	14,7 B	29,07	IE
C14	US4	Ret	Sábado	21:30	2	14,7 B	30,95	IE
C14	US4	Ret	Sábado	22:00	1	14,7 B	31,52	IE
C14	US4	Ret	Sábado	22:30	2	14,7 B	34,32	IE
C14	US4	Ret	Sábado	23:00	1	14,7 B	34,68	IP
C14	US4	Ret	Sábado	23:30	1	14,7 B	34,41	IP
C14	US4	Ret	Domingo	0:00	1	14,7 B	33,50	IP
C14	US4	Ret	Domingo	0:30	1	14,7 B	33,55	IP
C14	US4	Ret	Domingo	1:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	1:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	2:00	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	2:30	0	14,7 B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	3:00	0	14,7 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C14	US4	Ret	Domingo	3:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	4:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	4:30	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	5:00	0	14,7	B	-	--
C14	US4	Ret	Domingo	5:30	2	14,7	B	37,24	IE
C14	US4	Ret	Domingo	6:00	1	14,7	B	34,49	IE
C14	US4	Ret	Domingo	6:30	2	14,7	B	36,13	IE
C14	US4	Ret	Domingo	7:00	1	14,7	B	32,86	IE
C14	US4	Ret	Domingo	7:30	3	14,7	B	31,45	IE
C14	US4	Ret	Domingo	8:00	2	14,7	B	31,32	IE
C14	US4	Ret	Domingo	8:30	3	14,7	B	31,23	IE
C14	US4	Ret	Domingo	9:00	2	14,7	B	29,06	IE
C14	US4	Ret	Domingo	9:30	3	14,7	B	32,39	IE
C14	US4	Ret	Domingo	10:00	3	14,7	B	31,01	IE
C14	US4	Ret	Domingo	10:30	3	14,7	B	30,77	IE
C14	US4	Ret	Domingo	11:00	2	14,7	B	30,84	IE
C14	US4	Ret	Domingo	11:30	3	14,7	B	30,44	IE
C14	US4	Ret	Domingo	12:00	2	14,7	B	30,85	IE
C14	US4	Ret	Domingo	12:30	3	14,7	B	29,71	IE
C14	US4	Ret	Domingo	13:00	2	14,7	B	30,83	IE
C14	US4	Ret	Domingo	13:30	3	14,7	B	28,70	IE
C14	US4	Ret	Domingo	14:00	2	14,7	B	29,99	IE
C14	US4	Ret	Domingo	14:30	3	14,7	B	31,86	IE
C14	US4	Ret	Domingo	15:00	2	14,7	B	31,15	IE
C14	US4	Ret	Domingo	15:30	3	14,7	B	30,67	IE
C14	US4	Ret	Domingo	16:00	2	14,7	B	30,42	IE
C14	US4	Ret	Domingo	16:30	3	14,7	B	30,53	IE
C14	US4	Ret	Domingo	17:00	2	14,7	B	29,54	IE
C14	US4	Ret	Domingo	17:30	3	14,7	B	31,31	IE
C14	US4	Ret	Domingo	18:00	3	14,7	B	31,05	IE
C14	US4	Ret	Domingo	18:30	3	14,7	B	30,95	IE
C14	US4	Ret	Domingo	19:00	3	14,7	B	30,36	IE
C14	US4	Ret	Domingo	19:30	3	14,7	B	29,10	IE
C14	US4	Ret	Domingo	20:00	3	14,7	B	29,86	IE
C14	US4	Ret	Domingo	20:30	3	14,7	B	31,84	IE
C14	US4	Ret	Domingo	21:00	2	14,7	B	29,70	IE
C14	US4	Ret	Domingo	21:30	3	14,7	B	33,57	IE
C14	US4	Ret	Domingo	22:00	2	14,7	B	33,69	IE
C14	US4	Ret	Domingo	22:30	2	14,7	B	35,49	IE
C14	US4	Ret	Domingo	23:00	2	14,7	B	35,75	IP
C14	US4	Ret	Domingo	23:30	1	14,7	B	35,75	IP
C15	US4	Ida	Laboral	0:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	0:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	1:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	1:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	2:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	2:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	3:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	3:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	4:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	4:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	5:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	5:30	2	7,917	A2	26,04	IE
C15	US4	Ida	Laboral	6:00	1	7,917	A2	20,43	IE
C15	US4	Ida	Laboral	6:30	3	7,917	A2	19,36	IE
C15	US4	Ida	Laboral	7:00	4	7,917	A2	14,18	IE
C15	US4	Ida	Laboral	7:30	3	7,917	A2	12,87	IE
C15	US4	Ida	Laboral	8:00	4	7,917	A2	13,37	IE
C15	US4	Ida	Laboral	8:30	3	7,917	A2	14,42	IE
C15	US4	Ida	Laboral	9:00	3	7,917	A2	14,49	IE
C15	US4	Ida	Laboral	9:30	3	7,917	A2	15,27	IE
C15	US4	Ida	Laboral	10:00	3	7,917	A2	15,88	IE
C15	US4	Ida	Laboral	10:30	3	7,917	A2	14,69	IE
C15	US4	Ida	Laboral	11:00	3	7,917	A2	13,63	IE
C15	US4	Ida	Laboral	11:30	3	7,917	A2	13,13	IE
C15	US4	Ida	Laboral	12:00	2	7,917	A2	13,72	IE
C15	US4	Ida	Laboral	12:30	3	7,917	A2	13,55	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C15	US4	Ida	Laboral	13:00	2	7,917	A2	13,55	IE
C15	US4	Ida	Laboral	13:30	3	7,917	A2	12,57	IE
C15	US4	Ida	Laboral	14:00	2	7,917	A2	14,82	IE
C15	US4	Ida	Laboral	14:30	3	7,917	A2	15,35	IE
C15	US4	Ida	Laboral	15:00	2	7,917	A2	14,87	IE
C15	US4	Ida	Laboral	15:30	3	7,917	A2	14,28	IE
C15	US4	Ida	Laboral	16:00	2	7,917	A2	13,96	IE
C15	US4	Ida	Laboral	16:30	3	7,917	A2	14,59	IE
C15	US4	Ida	Laboral	17:00	3	7,917	A2	14,48	IE
C15	US4	Ida	Laboral	17:30	3	7,917	A2	13,47	IE
C15	US4	Ida	Laboral	18:00	2	7,917	A2	11,92	IE
C15	US4	Ida	Laboral	18:30	3	7,917	A2	11,22	IE
C15	US4	Ida	Laboral	19:00	2	7,917	A2	11,77	IE
C15	US4	Ida	Laboral	19:30	3	7,917	A2	14,40	IE
C15	US4	Ida	Laboral	20:00	2	7,917	A2	16,48	IE
C15	US4	Ida	Laboral	20:30	3	7,917	A2	17,67	IE
C15	US4	Ida	Laboral	21:00	2	7,917	A2	17,63	IE
C15	US4	Ida	Laboral	21:30	1	7,917	A2	18,92	IE
C15	US4	Ida	Laboral	22:00	2	7,917	A2	21,07	IE
C15	US4	Ida	Laboral	22:30	1	7,917	A2	23,24	IE
C15	US4	Ida	Laboral	23:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Laboral	23:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	0:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	0:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	1:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	1:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	2:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	2:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	3:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	3:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	4:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	4:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	5:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	5:30	2	7,917	A2	25,22	IE
C15	US4	Ida	Sábado	6:00	1	7,917	A2	24,62	IE
C15	US4	Ida	Sábado	6:30	2	7,917	A2	23,92	IE
C15	US4	Ida	Sábado	7:00	4	7,917	A2	22,35	IE
C15	US4	Ida	Sábado	7:30	3	7,917	A2	20,10	IE
C15	US4	Ida	Sábado	8:00	4	7,917	A2	21,37	IE
C15	US4	Ida	Sábado	8:30	3	7,917	A2	20,72	IE
C15	US4	Ida	Sábado	9:00	4	7,917	A2	19,50	IE
C15	US4	Ida	Sábado	9:30	3	7,917	A2	18,60	IE
C15	US4	Ida	Sábado	10:00	4	7,917	A2	18,44	IE
C15	US4	Ida	Sábado	10:30	3	7,917	A2	14,86	IE
C15	US4	Ida	Sábado	11:00	3	7,917	A2	15,25	IE
C15	US4	Ida	Sábado	11:30	2	7,917	A2	14,82	IE
C15	US4	Ida	Sábado	12:00	2	7,917	A2	15,01	IE
C15	US4	Ida	Sábado	12:30	2	7,917	A2	12,49	IE
C15	US4	Ida	Sábado	13:00	2	7,917	A2	11,11	IE
C15	US4	Ida	Sábado	13:30	2	7,917	A2	12,65	IE
C15	US4	Ida	Sábado	14:00	2	7,917	A2	14,62	IE
C15	US4	Ida	Sábado	14:30	2	7,917	A2	15,83	IE
C15	US4	Ida	Sábado	15:00	1	7,917	A2	16,09	IE
C15	US4	Ida	Sábado	15:30	2	7,917	A2	15,04	IE
C15	US4	Ida	Sábado	16:00	1	7,917	A2	15,71	IE
C15	US4	Ida	Sábado	16:30	2	7,917	A2	12,66	IE
C15	US4	Ida	Sábado	17:00	1	7,917	A2	11,67	IE
C15	US4	Ida	Sábado	17:30	2	7,917	A2	12,52	IE
C15	US4	Ida	Sábado	18:00	1	7,917	A2	14,37	IE
C15	US4	Ida	Sábado	18:30	2	7,917	A2	13,47	IE
C15	US4	Ida	Sábado	19:00	1	7,917	A2	15,16	IE
C15	US4	Ida	Sábado	19:30	2	7,917	A2	16,04	IE
C15	US4	Ida	Sábado	20:00	1	7,917	A2	17,95	IE
C15	US4	Ida	Sábado	20:30	2	7,917	A2	18,26	IE
C15	US4	Ida	Sábado	21:00	1	7,917	A2	18,26	IE
C15	US4	Ida	Sábado	21:30	2	7,917	A2	19,42	IE
C15	US4	Ida	Sábado	22:00	1	7,917	A2	21,26	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C15	US4	Ida	Sábado	22:30	1	7,917	A2	24,77	IE
C15	US4	Ida	Sábado	23:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Sábado	23:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	0:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	0:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	1:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	1:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	2:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	2:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	3:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	3:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	4:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	4:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	5:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	5:30	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	6:00	0	7,917	A2	-	--
C15	US4	Ida	Domingo	6:30	2	7,917	A2	26,04	IP
C15	US4	Ida	Domingo	7:00	1	7,917	A2	25,20	IP
C15	US4	Ida	Domingo	7:30	2	7,917	A2	23,92	IP
C15	US4	Ida	Domingo	8:00	1	7,917	A2	23,98	IP
C15	US4	Ida	Domingo	8:30	2	7,917	A2	21,88	IP
C15	US4	Ida	Domingo	9:00	1	7,917	A2	21,14	IP
C15	US4	Ida	Domingo	9:30	3	7,917	A2	22,76	IP
C15	US4	Ida	Domingo	10:00	2	7,917	A2	21,50	IP
C15	US4	Ida	Domingo	10:30	3	7,917	A2	20,41	IP
C15	US4	Ida	Domingo	11:00	2	7,917	A2	21,21	IP
C15	US4	Ida	Domingo	11:30	3	7,917	A2	20,54	IP
C15	US4	Ida	Domingo	12:00	2	7,917	A2	18,86	IP
C15	US4	Ida	Domingo	12:30	3	7,917	A2	17,87	IP
C15	US4	Ida	Domingo	13:00	2	7,917	A2	17,59	IP
C15	US4	Ida	Domingo	13:30	1	7,917	A2	14,71	IP
C15	US4	Ida	Domingo	14:00	2	7,917	A2	16,56	IP
C15	US4	Ida	Domingo	14:30	1	7,917	A2	17,02	IP
C15	US4	Ida	Domingo	15:00	2	7,917	A2	18,67	IP
C15	US4	Ida	Domingo	15:30	1	7,917	A2	17,41	IP
C15	US4	Ida	Domingo	16:00	2	7,917	A2	17,00	IP
C15	US4	Ida	Domingo	16:30	1	7,917	A2	13,77	IP
C15	US4	Ida	Domingo	17:00	2	7,917	A2	15,92	IP
C15	US4	Ida	Domingo	17:30	1	7,917	A2	17,03	IP
C15	US4	Ida	Domingo	18:00	2	7,917	A2	15,86	IP
C15	US4	Ida	Domingo	18:30	1	7,917	A2	17,81	IP
C15	US4	Ida	Domingo	19:00	2	7,917	A2	18,49	IP
C15	US4	Ida	Domingo	19:30	1	7,917	A2	18,31	IP
C15	US4	Ida	Domingo	20:00	2	7,917	A2	19,27	IP
C15	US4	Ida	Domingo	20:30	1	7,917	A2	18,99	IP
C15	US4	Ida	Domingo	21:00	2	7,917	A2	19,84	IP
C15	US4	Ida	Domingo	21:30	1	7,917	A2	20,89	IP
C15	US4	Ida	Domingo	22:00	2	7,917	A2	22,87	IP
C15	US4	Ida	Domingo	22:30	1	7,917	A2	25,67	IP
C15	US4	Ida	Domingo	23:00	1	7,917	A2	25,67	IP
C15	US4	Ida	Domingo	23:30	1	7,917	A2	25,67	IP
C15	US4	Ret	Laboral	0:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	0:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	1:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	1:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	2:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	2:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	3:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	3:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	4:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	4:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	5:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	5:30	1	7,58	A2	29,51	IE
C15	US4	Ret	Laboral	6:00	2	7,58	A2	29,12	IE
C15	US4	Ret	Laboral	6:30	3	7,58	A2	26,49	IE
C15	US4	Ret	Laboral	7:00	2	7,58	A2	21,97	IE
C15	US4	Ret	Laboral	7:30	3	7,58	A2	18,13	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C15	US4	Ret	Laboral	8:00	3	7,58	A2	14,56	IE
C15	US4	Ret	Laboral	8:30	3	7,58	A2	15,72	IE
C15	US4	Ret	Laboral	9:00	3	7,58	A2	18,94	IE
C15	US4	Ret	Laboral	9:30	3	7,58	A2	22,50	IE
C15	US4	Ret	Laboral	10:00	3	7,58	A2	23,72	IE
C15	US4	Ret	Laboral	10:30	3	7,58	A2	22,81	IE
C15	US4	Ret	Laboral	11:00	3	7,58	A2	22,47	IE
C15	US4	Ret	Laboral	11:30	3	7,58	A2	21,57	IE
C15	US4	Ret	Laboral	12:00	2	7,58	A2	20,29	IE
C15	US4	Ret	Laboral	12:30	3	7,58	A2	19,63	IE
C15	US4	Ret	Laboral	13:00	2	7,58	A2	18,31	IE
C15	US4	Ret	Laboral	13:30	3	7,58	A2	19,18	IE
C15	US4	Ret	Laboral	14:00	2	7,58	A2	20,28	IE
C15	US4	Ret	Laboral	14:30	3	7,58	A2	19,61	IE
C15	US4	Ret	Laboral	15:00	2	7,58	A2	18,95	IE
C15	US4	Ret	Laboral	15:30	3	7,58	A2	16,83	IE
C15	US4	Ret	Laboral	16:00	2	7,58	A2	14,69	IE
C15	US4	Ret	Laboral	16:30	3	7,58	A2	16,17	IE
C15	US4	Ret	Laboral	17:00	3	7,58	A2	15,57	IE
C15	US4	Ret	Laboral	17:30	3	7,58	A2	15,36	IE
C15	US4	Ret	Laboral	18:00	3	7,58	A2	13,68	IE
C15	US4	Ret	Laboral	18:30	3	7,58	A2	13,67	IE
C15	US4	Ret	Laboral	19:00	2	7,58	A2	16,16	IE
C15	US4	Ret	Laboral	19:30	3	7,58	A2	18,66	IE
C15	US4	Ret	Laboral	20:00	2	7,58	A2	20,42	IE
C15	US4	Ret	Laboral	20:30	3	7,58	A2	20,64	IE
C15	US4	Ret	Laboral	21:00	2	7,58	A2	20,12	IE
C15	US4	Ret	Laboral	21:30	2	7,58	A2	22,44	IE
C15	US4	Ret	Laboral	22:00	2	7,58	A2	23,06	IE
C15	US4	Ret	Laboral	22:30	1	7,58	A2	25,47	IE
C15	US4	Ret	Laboral	23:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Laboral	23:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	0:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	0:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	1:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	1:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	2:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	2:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	3:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	3:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	4:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	4:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	5:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	5:30	2	7,58	A2	30,95	IE
C15	US4	Ret	Sábado	6:00	1	7,58	A2	27,65	IE
C15	US4	Ret	Sábado	6:30	2	7,58	A2	29,33	IE
C15	US4	Ret	Sábado	7:00	2	7,58	A2	27,98	IE
C15	US4	Ret	Sábado	7:30	2	7,58	A2	30,13	IE
C15	US4	Ret	Sábado	8:00	2	7,58	A2	28,93	IE
C15	US4	Ret	Sábado	8:30	2	7,58	A2	28,76	IE
C15	US4	Ret	Sábado	9:00	2	7,58	A2	28,05	IE
C15	US4	Ret	Sábado	9:30	2	7,58	A2	26,23	IE
C15	US4	Ret	Sábado	10:00	2	7,58	A2	25,94	IE
C15	US4	Ret	Sábado	10:30	2	7,58	A2	24,96	IE
C15	US4	Ret	Sábado	11:00	2	7,58	A2	22,80	IE
C15	US4	Ret	Sábado	11:30	2	7,58	A2	20,83	IE
C15	US4	Ret	Sábado	12:00	2	7,58	A2	19,04	IE
C15	US4	Ret	Sábado	12:30	2	7,58	A2	17,38	IE
C15	US4	Ret	Sábado	13:00	2	7,58	A2	14,99	IE
C15	US4	Ret	Sábado	13:30	2	7,58	A2	16,56	IE
C15	US4	Ret	Sábado	14:00	2	7,58	A2	15,60	IE
C15	US4	Ret	Sábado	14:30	2	7,58	A2	19,99	IE
C15	US4	Ret	Sábado	15:00	1	7,58	A2	22,27	IE
C15	US4	Ret	Sábado	15:30	2	7,58	A2	23,97	IE
C15	US4	Ret	Sábado	16:00	1	7,58	A2	23,05	IE
C15	US4	Ret	Sábado	16:30	2	7,58	A2	22,30	IE
C15	US4	Ret	Sábado	17:00	1	7,58	A2	21,28	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C15	US4	Ret	Sábado	17:30	2	7,58	A2	21,78	IE
C15	US4	Ret	Sábado	18:00	1	7,58	A2	21,57	IE
C15	US4	Ret	Sábado	18:30	2	7,58	A2	21,29	IE
C15	US4	Ret	Sábado	19:00	1	7,58	A2	20,40	IE
C15	US4	Ret	Sábado	19:30	2	7,58	A2	20,64	IE
C15	US4	Ret	Sábado	20:00	1	7,58	A2	20,84	IE
C15	US4	Ret	Sábado	20:30	2	7,58	A2	21,20	IE
C15	US4	Ret	Sábado	21:00	1	7,58	A2	21,03	IE
C15	US4	Ret	Sábado	21:30	2	7,58	A2	23,04	IE
C15	US4	Ret	Sábado	22:00	1	7,58	A2	23,91	IE
C15	US4	Ret	Sábado	22:30	1	7,58	A2	26,36	IE
C15	US4	Ret	Sábado	23:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Sábado	23:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	0:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	0:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	1:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	1:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	2:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	2:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	3:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	3:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	4:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	4:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	5:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	5:30	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	6:00	0	7,58	A2	-	--
C15	US4	Ret	Domingo	6:30	1	7,58	A2	29,41	IP
C15	US4	Ret	Domingo	7:00	1	7,58	A2	30,74	IP
C15	US4	Ret	Domingo	7:30	2	7,58	A2	29,70	IP
C15	US4	Ret	Domingo	8:00	1	7,58	A2	29,57	IP
C15	US4	Ret	Domingo	8:30	2	7,58	A2	29,83	IP
C15	US4	Ret	Domingo	9:00	1	7,58	A2	29,31	IP
C15	US4	Ret	Domingo	9:30	2	7,58	A2	28,52	IP
C15	US4	Ret	Domingo	10:00	1	7,58	A2	29,37	IP
C15	US4	Ret	Domingo	10:30	2	7,58	A2	29,02	IP
C15	US4	Ret	Domingo	11:00	1	7,58	A2	28,60	IP
C15	US4	Ret	Domingo	11:30	2	7,58	A2	26,99	IP
C15	US4	Ret	Domingo	12:00	2	7,58	A2	26,57	IP
C15	US4	Ret	Domingo	12:30	2	7,58	A2	25,86	IP
C15	US4	Ret	Domingo	13:00	2	7,58	A2	23,94	IP
C15	US4	Ret	Domingo	13:30	1	7,58	A2	23,74	IP
C15	US4	Ret	Domingo	14:00	2	7,58	A2	25,01	IP
C15	US4	Ret	Domingo	14:30	1	7,58	A2	24,23	IP
C15	US4	Ret	Domingo	15:00	2	7,58	A2	25,20	IP
C15	US4	Ret	Domingo	15:30	1	7,58	A2	25,67	IP
C15	US4	Ret	Domingo	16:00	2	7,58	A2	25,29	IP
C15	US4	Ret	Domingo	16:30	1	7,58	A2	23,91	IP
C15	US4	Ret	Domingo	17:00	2	7,58	A2	23,47	IP
C15	US4	Ret	Domingo	17:30	1	7,58	A2	23,52	IP
C15	US4	Ret	Domingo	18:00	2	7,58	A2	22,14	IP
C15	US4	Ret	Domingo	18:30	1	7,58	A2	22,08	IP
C15	US4	Ret	Domingo	19:00	2	7,58	A2	20,60	IP
C15	US4	Ret	Domingo	19:30	1	7,58	A2	22,60	IP
C15	US4	Ret	Domingo	20:00	2	7,58	A2	22,13	IP
C15	US4	Ret	Domingo	20:30	1	7,58	A2	23,68	IP
C15	US4	Ret	Domingo	21:00	2	7,58	A2	22,71	IP
C15	US4	Ret	Domingo	21:30	1	7,58	A2	23,90	IP
C15	US4	Ret	Domingo	22:00	2	7,58	A2	25,77	IP
C15	US4	Ret	Domingo	22:30	1	7,58	A2	28,98	IP
C15	US4	Ret	Domingo	23:00	1	7,58	A2	28,90	IP
C15	US4	Ret	Domingo	23:30	1	7,58	A2	28,90	IP
C16	US4	Ida	Laboral	0:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	0:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	1:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	1:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	2:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	2:30	0	15,78	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C16	US4	Ida	Laboral	3:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	3:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	4:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	4:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	5:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	5:30	2	15,78	B	31,97	IE
C16	US4	Ida	Laboral	6:00	3	15,78	B	25,46	IE
C16	US4	Ida	Laboral	6:30	3	15,78	B	19,16	IE
C16	US4	Ida	Laboral	7:00	4	15,78	B	15,18	IE
C16	US4	Ida	Laboral	7:30	4	15,78	B	15,53	IE
C16	US4	Ida	Laboral	8:00	4	15,78	B	16,19	IE
C16	US4	Ida	Laboral	8:30	3	15,78	B	17,49	IE
C16	US4	Ida	Laboral	9:00	3	15,78	B	18,78	IE
C16	US4	Ida	Laboral	9:30	3	15,78	B	18,22	IE
C16	US4	Ida	Laboral	10:00	3	15,78	B	18,76	IE
C16	US4	Ida	Laboral	10:30	3	15,78	B	20,02	IE
C16	US4	Ida	Laboral	11:00	3	15,78	B	20,24	IE
C16	US4	Ida	Laboral	11:30	3	15,78	B	19,92	IE
C16	US4	Ida	Laboral	12:00	3	15,78	B	19,68	IE
C16	US4	Ida	Laboral	12:30	3	15,78	B	19,99	IE
C16	US4	Ida	Laboral	13:00	3	15,78	B	19,66	IE
C16	US4	Ida	Laboral	13:30	3	15,78	B	19,91	IE
C16	US4	Ida	Laboral	14:00	3	15,78	B	20,41	IE
C16	US4	Ida	Laboral	14:30	3	15,78	B	19,87	IE
C16	US4	Ida	Laboral	15:00	3	15,78	B	19,42	IE
C16	US4	Ida	Laboral	15:30	3	15,78	B	18,00	IE
C16	US4	Ida	Laboral	16:00	3	15,78	B	17,30	IE
C16	US4	Ida	Laboral	16:30	3	15,78	B	17,64	IE
C16	US4	Ida	Laboral	17:00	3	15,78	B	17,46	IE
C16	US4	Ida	Laboral	17:30	3	15,78	B	17,19	IE
C16	US4	Ida	Laboral	18:00	3	15,78	B	17,74	IE
C16	US4	Ida	Laboral	18:30	3	15,78	B	18,29	IE
C16	US4	Ida	Laboral	19:00	3	15,78	B	19,10	IE
C16	US4	Ida	Laboral	19:30	3	15,78	B	20,74	IE
C16	US4	Ida	Laboral	20:00	2	15,78	B	22,07	IE
C16	US4	Ida	Laboral	20:30	3	15,78	B	23,05	IE
C16	US4	Ida	Laboral	21:00	2	15,78	B	23,85	IE
C16	US4	Ida	Laboral	21:30	3	15,78	B	24,61	IE
C16	US4	Ida	Laboral	22:00	2	15,78	B	26,37	IE
C16	US4	Ida	Laboral	22:30	2	15,78	B	29,08	IE
C16	US4	Ida	Laboral	23:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Laboral	23:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	0:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	0:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	1:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	1:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	2:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	2:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	3:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	3:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	4:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	4:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	5:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	5:30	2	15,78	B	29,58	IE
C16	US4	Ida	Sábado	6:00	1	15,78	B	29,58	IE
C16	US4	Ida	Sábado	6:30	3	15,78	B	26,81	IE
C16	US4	Ida	Sábado	7:00	3	15,78	B	23,31	IE
C16	US4	Ida	Sábado	7:30	3	15,78	B	23,96	IE
C16	US4	Ida	Sábado	8:00	4	15,78	B	22,24	IE
C16	US4	Ida	Sábado	8:30	3	15,78	B	22,46	IE
C16	US4	Ida	Sábado	9:00	4	15,78	B	22,12	IE
C16	US4	Ida	Sábado	9:30	3	15,78	B	21,49	IE
C16	US4	Ida	Sábado	10:00	4	15,78	B	21,92	IE
C16	US4	Ida	Sábado	10:30	3	15,78	B	21,06	IE
C16	US4	Ida	Sábado	11:00	3	15,78	B	20,51	IE
C16	US4	Ida	Sábado	11:30	3	15,78	B	20,65	IE
C16	US4	Ida	Sábado	12:00	3	15,78	B	20,25	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C16	US4	Ida	Sábado	12:30	2	15,78	B	20,00	IE
C16	US4	Ida	Sábado	13:00	3	15,78	B	20,98	IE
C16	US4	Ida	Sábado	13:30	2	15,78	B	21,93	IE
C16	US4	Ida	Sábado	14:00	3	15,78	B	21,73	IE
C16	US4	Ida	Sábado	14:30	3	15,78	B	22,36	IE
C16	US4	Ida	Sábado	15:00	3	15,78	B	22,26	IE
C16	US4	Ida	Sábado	15:30	3	15,78	B	22,10	IE
C16	US4	Ida	Sábado	16:00	3	15,78	B	22,86	IE
C16	US4	Ida	Sábado	16:30	2	15,78	B	23,17	IE
C16	US4	Ida	Sábado	17:00	3	15,78	B	22,81	IE
C16	US4	Ida	Sábado	17:30	2	15,78	B	21,44	IE
C16	US4	Ida	Sábado	18:00	3	15,78	B	22,28	IE
C16	US4	Ida	Sábado	18:30	2	15,78	B	20,90	IE
C16	US4	Ida	Sábado	19:00	2	15,78	B	21,42	IE
C16	US4	Ida	Sábado	19:30	2	15,78	B	21,32	IE
C16	US4	Ida	Sábado	20:00	2	15,78	B	22,47	IE
C16	US4	Ida	Sábado	20:30	2	15,78	B	21,93	IE
C16	US4	Ida	Sábado	21:00	1	15,78	B	24,50	IE
C16	US4	Ida	Sábado	21:30	2	15,78	B	24,84	IE
C16	US4	Ida	Sábado	22:00	1	15,78	B	25,22	IE
C16	US4	Ida	Sábado	22:30	2	15,78	B	27,24	IE
C16	US4	Ida	Sábado	23:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Sábado	23:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	0:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	0:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	1:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	1:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	2:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	2:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	3:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	3:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	4:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	4:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	5:00	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ida	Domingo	5:30	1	15,78	B	29,82	IE
C16	US4	Ida	Domingo	6:00	1	15,78	B	29,82	IE
C16	US4	Ida	Domingo	6:30	1	15,78	B	29,47	IE
C16	US4	Ida	Domingo	7:00	1	15,78	B	28,18	IE
C16	US4	Ida	Domingo	7:30	2	15,78	B	27,58	IE
C16	US4	Ida	Domingo	8:00	1	15,78	B	25,61	IE
C16	US4	Ida	Domingo	8:30	2	15,78	B	24,74	IE
C16	US4	Ida	Domingo	9:00	1	15,78	B	22,81	IE
C16	US4	Ida	Domingo	9:30	3	15,78	B	24,71	IE
C16	US4	Ida	Domingo	10:00	3	15,78	B	24,54	IE
C16	US4	Ida	Domingo	10:30	3	15,78	B	24,83	IE
C16	US4	Ida	Domingo	11:00	3	15,78	B	24,79	IE
C16	US4	Ida	Domingo	11:30	2	15,78	B	24,55	IE
C16	US4	Ida	Domingo	12:00	3	15,78	B	23,71	IE
C16	US4	Ida	Domingo	12:30	2	15,78	B	24,40	IE
C16	US4	Ida	Domingo	13:00	3	15,78	B	23,33	IE
C16	US4	Ida	Domingo	13:30	2	15,78	B	24,30	IE
C16	US4	Ida	Domingo	14:00	3	15,78	B	25,32	IE
C16	US4	Ida	Domingo	14:30	2	15,78	B	24,34	IE
C16	US4	Ida	Domingo	15:00	3	15,78	B	25,49	IE
C16	US4	Ida	Domingo	15:30	2	15,78	B	25,85	IE
C16	US4	Ida	Domingo	16:00	3	15,78	B	25,03	IE
C16	US4	Ida	Domingo	16:30	2	15,78	B	24,11	IE
C16	US4	Ida	Domingo	17:00	3	15,78	B	23,96	IE
C16	US4	Ida	Domingo	17:30	2	15,78	B	23,73	IE
C16	US4	Ida	Domingo	18:00	3	15,78	B	22,68	IE
C16	US4	Ida	Domingo	18:30	3	15,78	B	23,46	IE
C16	US4	Ida	Domingo	19:00	3	15,78	B	22,71	IE
C16	US4	Ida	Domingo	19:30	3	15,78	B	22,23	IE
C16	US4	Ida	Domingo	20:00	3	15,78	B	22,42	IE
C16	US4	Ida	Domingo	20:30	3	15,78	B	23,13	IE
C16	US4	Ida	Domingo	21:00	2	15,78	B	22,35	IE
C16	US4	Ida	Domingo	21:30	2	15,78	B	24,05	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C16	US4	Ida	Domingo	22:00	2	15,78	B	25,70	IE
C16	US4	Ida	Domingo	22:30	2	15,78	B	28,12	IE
C16	US4	Ida	Domingo	23:00	1	15,78	B	30,30	IP
C16	US4	Ida	Domingo	23:30	0	15,78	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	0:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	0:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	1:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	1:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	2:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	2:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	3:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	3:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	4:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	4:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	5:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Laboral	5:30	2	16,3	B	29,74	IE
C16	US4	Ret	Laboral	6:00	1	16,3	B	28,66	IE
C16	US4	Ret	Laboral	6:30	3	16,3	B	21,86	IE
C16	US4	Ret	Laboral	7:00	3	16,3	B	14,88	IE
C16	US4	Ret	Laboral	7:30	3	16,3	B	15,28	IE
C16	US4	Ret	Laboral	8:00	3	16,3	B	17,84	IE
C16	US4	Ret	Laboral	8:30	3	16,3	B	20,17	IE
C16	US4	Ret	Laboral	9:00	3	16,3	B	18,22	IE
C16	US4	Ret	Laboral	9:30	3	16,3	B	18,15	IE
C16	US4	Ret	Laboral	10:00	3	16,3	B	18,22	IE
C16	US4	Ret	Laboral	10:30	3	16,3	B	19,38	IE
C16	US4	Ret	Laboral	11:00	3	16,3	B	21,37	IE
C16	US4	Ret	Laboral	11:30	3	16,3	B	21,63	IE
C16	US4	Ret	Laboral	12:00	3	16,3	B	21,53	IE
C16	US4	Ret	Laboral	12:30	3	16,3	B	20,31	IE
C16	US4	Ret	Laboral	13:00	3	16,3	B	19,82	IE
C16	US4	Ret	Laboral	13:30	3	16,3	B	18,54	IE
C16	US4	Ret	Laboral	14:00	3	16,3	B	18,25	IE
C16	US4	Ret	Laboral	14:30	3	16,3	B	19,80	IE
C16	US4	Ret	Laboral	15:00	3	16,3	B	17,11	IE
C16	US4	Ret	Laboral	15:30	3	16,3	B	15,14	IE
C16	US4	Ret	Laboral	16:00	3	16,3	B	16,54	IE
C16	US4	Ret	Laboral	16:30	3	16,3	B	16,18	IE
C16	US4	Ret	Laboral	17:00	3	16,3	B	15,13	IE
C16	US4	Ret	Laboral	17:30	4	16,3	B	14,06	IE
C16	US4	Ret	Laboral	18:00	4	16,3	B	13,77	IE
C16	US4	Ret	Laboral	18:30	4	16,3	B	15,66	IE
C16	US4	Ret	Laboral	19:00	4	16,3	B	17,54	IE
C16	US4	Ret	Laboral	19:30	3	16,3	B	18,22	IE
C16	US4	Ret	Laboral	20:00	3	16,3	B	19,85	IE
C16	US4	Ret	Laboral	20:30	3	16,3	B	21,38	IE
C16	US4	Ret	Laboral	21:00	3	16,3	B	22,56	IE
C16	US4	Ret	Laboral	21:30	3	16,3	B	23,56	IE
C16	US4	Ret	Laboral	22:00	2	16,3	B	26,11	IE
C16	US4	Ret	Laboral	22:30	2	16,3	B	28,48	IE
C16	US4	Ret	Laboral	23:00	1	16,3	B	29,77	IP
C16	US4	Ret	Laboral	23:30	1	16,3	B	32,70	IP
C16	US4	Ret	Sábado	0:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	0:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	1:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	1:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	2:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	2:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	3:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	3:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	4:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	4:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	5:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Sábado	5:30	1	16,3	B	32,06	IE
C16	US4	Ret	Sábado	6:00	1	16,3	B	32,06	IE
C16	US4	Ret	Sábado	6:30	2	16,3	B	28,21	IE
C16	US4	Ret	Sábado	7:00	1	16,3	B	27,02	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C16	US4	Ret	Sábado	7:30	2	16,3	B	25,09	IE
C16	US4	Ret	Sábado	8:00	3	16,3	B	23,05	IE
C16	US4	Ret	Sábado	8:30	2	16,3	B	24,09	IE
C16	US4	Ret	Sábado	9:00	3	16,3	B	22,94	IE
C16	US4	Ret	Sábado	9:30	3	16,3	B	22,09	IE
C16	US4	Ret	Sábado	10:00	3	16,3	B	20,93	IE
C16	US4	Ret	Sábado	10:30	2	16,3	B	20,85	IE
C16	US4	Ret	Sábado	11:00	3	16,3	B	18,02	IE
C16	US4	Ret	Sábado	11:30	2	16,3	B	20,93	IE
C16	US4	Ret	Sábado	12:00	3	16,3	B	18,60	IE
C16	US4	Ret	Sábado	12:30	2	16,3	B	18,37	IE
C16	US4	Ret	Sábado	13:00	3	16,3	B	19,32	IE
C16	US4	Ret	Sábado	13:30	2	16,3	B	19,15	IE
C16	US4	Ret	Sábado	14:00	3	16,3	B	20,43	IE
C16	US4	Ret	Sábado	14:30	3	16,3	B	21,57	IE
C16	US4	Ret	Sábado	15:00	3	16,3	B	21,71	IE
C16	US4	Ret	Sábado	15:30	3	16,3	B	21,21	IE
C16	US4	Ret	Sábado	16:00	3	16,3	B	22,16	IE
C16	US4	Ret	Sábado	16:30	3	16,3	B	21,65	IE
C16	US4	Ret	Sábado	17:00	3	16,3	B	20,98	IE
C16	US4	Ret	Sábado	17:30	2	16,3	B	20,67	IE
C16	US4	Ret	Sábado	18:00	3	16,3	B	21,17	IE
C16	US4	Ret	Sábado	18:30	2	16,3	B	21,34	IE
C16	US4	Ret	Sábado	19:00	3	16,3	B	20,62	IE
C16	US4	Ret	Sábado	19:30	2	16,3	B	21,03	IE
C16	US4	Ret	Sábado	20:00	3	16,3	B	21,71	IE
C16	US4	Ret	Sábado	20:30	2	16,3	B	21,12	IE
C16	US4	Ret	Sábado	21:00	1	16,3	B	22,63	IE
C16	US4	Ret	Sábado	21:30	2	16,3	B	23,22	IE
C16	US4	Ret	Sábado	22:00	1	16,3	B	25,32	IE
C16	US4	Ret	Sábado	22:30	2	16,3	B	29,37	IE
C16	US4	Ret	Sábado	23:00	1	16,3	B	29,32	IP
C16	US4	Ret	Sábado	23:30	1	16,3	B	28,83	IP
C16	US4	Ret	Domingo	0:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	0:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	1:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	1:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	2:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	2:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	3:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	3:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	4:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	4:30	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	5:00	0	16,3	B	-	--
C16	US4	Ret	Domingo	5:30	1	16,3	B	28,83	IE
C16	US4	Ret	Domingo	6:00	1	16,3	B	28,83	IE
C16	US4	Ret	Domingo	6:30	1	16,3	B	29,69	IE
C16	US4	Ret	Domingo	7:00	1	16,3	B	28,74	IE
C16	US4	Ret	Domingo	7:30	2	16,3	B	27,92	IE
C16	US4	Ret	Domingo	8:00	1	16,3	B	24,96	IE
C16	US4	Ret	Domingo	8:30	2	16,3	B	24,06	IE
C16	US4	Ret	Domingo	9:00	1	16,3	B	23,82	IE
C16	US4	Ret	Domingo	9:30	2	16,3	B	25,40	IE
C16	US4	Ret	Domingo	10:00	3	16,3	B	25,62	IE
C16	US4	Ret	Domingo	10:30	2	16,3	B	25,50	IE
C16	US4	Ret	Domingo	11:00	3	16,3	B	25,21	IE
C16	US4	Ret	Domingo	11:30	2	16,3	B	23,77	IE
C16	US4	Ret	Domingo	12:00	3	16,3	B	24,25	IE
C16	US4	Ret	Domingo	12:30	2	16,3	B	23,94	IE
C16	US4	Ret	Domingo	13:00	3	16,3	B	22,37	IE
C16	US4	Ret	Domingo	13:30	2	16,3	B	22,01	IE
C16	US4	Ret	Domingo	14:00	3	16,3	B	22,79	IE
C16	US4	Ret	Domingo	14:30	2	16,3	B	24,66	IE
C16	US4	Ret	Domingo	15:00	3	16,3	B	24,54	IE
C16	US4	Ret	Domingo	15:30	2	16,3	B	23,53	IE
C16	US4	Ret	Domingo	16:00	3	16,3	B	23,75	IE
C16	US4	Ret	Domingo	16:30	2	16,3	B	24,02	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C16	US4	Ret	Domingo	17:00	3	16,3	B	22,68	IE
C16	US4	Ret	Domingo	17:30	2	16,3	B	22,99	IE
C16	US4	Ret	Domingo	18:00	3	16,3	B	23,72	IE
C16	US4	Ret	Domingo	18:30	2	16,3	B	23,15	IE
C16	US4	Ret	Domingo	19:00	3	16,3	B	22,69	IE
C16	US4	Ret	Domingo	19:30	2	16,3	B	23,12	IE
C16	US4	Ret	Domingo	20:00	3	16,3	B	23,13	IE
C16	US4	Ret	Domingo	20:30	2	16,3	B	22,01	IE
C16	US4	Ret	Domingo	21:00	2	16,3	B	24,10	IE
C16	US4	Ret	Domingo	21:30	2	16,3	B	25,12	IE
C16	US4	Ret	Domingo	22:00	2	16,3	B	26,94	IE
C16	US4	Ret	Domingo	22:30	1	16,3	B	30,16	IE
C16	US4	Ret	Domingo	23:00	2	16,3	B	31,03	IP
C16	US4	Ret	Domingo	23:30	1	16,3	B	33,29	IP
C17	US4	Ida	Laboral	0:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	0:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	1:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	1:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	2:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	2:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	3:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	3:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	4:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	4:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	5:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	5:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	6:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	6:30	2	9,94	A2	21,53	IP
C17	US4	Ida	Laboral	7:00	1	9,94	A2	20,78	IP
C17	US4	Ida	Laboral	7:30	2	9,94	A2	17,98	IP
C17	US4	Ida	Laboral	8:00	1	9,94	A2	20,86	IP
C17	US4	Ida	Laboral	8:30	2	9,94	A2	18,69	IP
C17	US4	Ida	Laboral	9:00	1	9,94	A2	22,59	IP
C17	US4	Ida	Laboral	9:30	1	9,94	A2	23,19	IP
C17	US4	Ida	Laboral	10:00	1	9,94	A2	25,57	IP
C17	US4	Ida	Laboral	10:30	1	9,94	A2	25,81	IP
C17	US4	Ida	Laboral	11:00	1	9,94	A2	26,90	IP
C17	US4	Ida	Laboral	11:30	1	9,94	A2	25,37	IP
C17	US4	Ida	Laboral	12:00	1	9,94	A2	25,18	IP
C17	US4	Ida	Laboral	12:30	1	9,94	A2	25,07	IP
C17	US4	Ida	Laboral	13:00	1	9,94	A2	23,23	IP
C17	US4	Ida	Laboral	13:30	1	9,94	A2	20,81	IP
C17	US4	Ida	Laboral	14:00	1	9,94	A2	24,01	IP
C17	US4	Ida	Laboral	14:30	1	9,94	A2	24,03	IP
C17	US4	Ida	Laboral	15:00	1	9,94	A2	24,85	IP
C17	US4	Ida	Laboral	15:30	1	9,94	A2	21,15	IP
C17	US4	Ida	Laboral	16:00	1	9,94	A2	23,47	IP
C17	US4	Ida	Laboral	16:30	2	9,94	A2	24,18	IP
C17	US4	Ida	Laboral	17:00	1	9,94	A2	23,63	IP
C17	US4	Ida	Laboral	17:30	2	9,94	A2	24,33	IP
C17	US4	Ida	Laboral	18:00	1	9,94	A2	23,75	IP
C17	US4	Ida	Laboral	18:30	2	9,94	A2	24,83	IP
C17	US4	Ida	Laboral	19:00	1	9,94	A2	24,25	IP
C17	US4	Ida	Laboral	19:30	1	9,94	A2	25,29	IP
C17	US4	Ida	Laboral	20:00	1	9,94	A2	24,66	IP
C17	US4	Ida	Laboral	20:30	1	9,94	A2	25,88	IP
C17	US4	Ida	Laboral	21:00	1	9,94	A2	25,78	IP
C17	US4	Ida	Laboral	21:30	1	9,94	A2	25,78	IP
C17	US4	Ida	Laboral	22:00	1	9,94	A2	25,78	IP
C17	US4	Ida	Laboral	22:30	1	9,94	A2	25,78	IP
C17	US4	Ida	Laboral	23:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Laboral	23:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	0:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	0:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	1:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	1:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	2:00	0	9,94	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C17	US4	Ida	Sábado	2:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	3:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	3:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	4:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	4:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	5:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	5:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	6:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	6:30	1	9,94	A2	25,46	IP
C17	US4	Ida	Sábado	7:00	1	9,94	A2	27,10	IP
C17	US4	Ida	Sábado	7:30	1	9,94	A2	26,87	IP
C17	US4	Ida	Sábado	8:00	1	9,94	A2	25,17	IP
C17	US4	Ida	Sábado	8:30	1	9,94	A2	22,21	IP
C17	US4	Ida	Sábado	9:00	1	9,94	A2	24,72	IP
C17	US4	Ida	Sábado	9:30	1	9,94	A2	25,14	IP
C17	US4	Ida	Sábado	10:00	1	9,94	A2	26,19	IP
C17	US4	Ida	Sábado	10:30	1	9,94	A2	22,50	IP
C17	US4	Ida	Sábado	11:00	1	9,94	A2	25,61	IP
C17	US4	Ida	Sábado	11:30	1	9,94	A2	25,59	IP
C17	US4	Ida	Sábado	12:00	1	9,94	A2	26,44	IP
C17	US4	Ida	Sábado	12:30	1	9,94	A2	25,49	IP
C17	US4	Ida	Sábado	13:00	1	9,94	A2	23,95	IP
C17	US4	Ida	Sábado	13:30	1	9,94	A2	20,12	IP
C17	US4	Ida	Sábado	14:00	1	9,94	A2	23,04	IP
C17	US4	Ida	Sábado	14:30	1	9,94	A2	25,07	IP
C17	US4	Ida	Sábado	15:00	1	9,94	A2	24,13	IP
C17	US4	Ida	Sábado	15:30	1	9,94	A2	26,70	IP
C17	US4	Ida	Sábado	16:00	1	9,94	A2	25,35	IP
C17	US4	Ida	Sábado	16:30	1	9,94	A2	26,37	IP
C17	US4	Ida	Sábado	17:00	1	9,94	A2	24,84	IP
C17	US4	Ida	Sábado	17:30	1	9,94	A2	26,84	IP
C17	US4	Ida	Sábado	18:00	1	9,94	A2	25,01	IP
C17	US4	Ida	Sábado	18:30	1	9,94	A2	25,68	IP
C17	US4	Ida	Sábado	19:00	1	9,94	A2	24,12	IP
C17	US4	Ida	Sábado	19:30	1	9,94	A2	26,48	IP
C17	US4	Ida	Sábado	20:00	1	9,94	A2	25,56	IP
C17	US4	Ida	Sábado	20:30	1	9,94	A2	27,05	IP
C17	US4	Ida	Sábado	21:00	1	9,94	A2	25,06	IP
C17	US4	Ida	Sábado	21:30	1	9,94	A2	27,74	IP
C17	US4	Ida	Sábado	22:00	1	9,94	A2	25,19	IP
C17	US4	Ida	Sábado	22:30	1	9,94	A2	27,40	IP
C17	US4	Ida	Sábado	23:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Sábado	23:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	0:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	0:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	1:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	1:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	2:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	2:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	3:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	3:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	4:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	4:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	5:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	5:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	6:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	6:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	7:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	7:30	1	9,94	A2	27,46	IP
C17	US4	Ida	Domingo	8:00	1	9,94	A2	27,91	IP
C17	US4	Ida	Domingo	8:30	1	9,94	A2	26,23	IP
C17	US4	Ida	Domingo	9:00	1	9,94	A2	25,15	IP
C17	US4	Ida	Domingo	9:30	1	9,94	A2	25,74	IP
C17	US4	Ida	Domingo	10:00	1	9,94	A2	27,54	IP
C17	US4	Ida	Domingo	10:30	1	9,94	A2	28,05	IP
C17	US4	Ida	Domingo	11:00	1	9,94	A2	26,85	IP
C17	US4	Ida	Domingo	11:30	1	9,94	A2	27,15	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C17	US4	Ida	Domingo	12:00	1	9,94	A2	27,69	IP
C17	US4	Ida	Domingo	12:30	1	9,94	A2	23,55	IP
C17	US4	Ida	Domingo	13:00	1	9,94	A2	19,96	IP
C17	US4	Ida	Domingo	13:30	1	9,94	A2	18,75	IP
C17	US4	Ida	Domingo	14:00	1	9,94	A2	24,45	IP
C17	US4	Ida	Domingo	14:30	1	9,94	A2	24,38	IP
C17	US4	Ida	Domingo	15:00	1	9,94	A2	25,07	IP
C17	US4	Ida	Domingo	15:30	1	9,94	A2	26,74	IP
C17	US4	Ida	Domingo	16:00	1	9,94	A2	25,47	IP
C17	US4	Ida	Domingo	16:30	1	9,94	A2	29,10	IP
C17	US4	Ida	Domingo	17:00	1	9,94	A2	26,03	IP
C17	US4	Ida	Domingo	17:30	1	9,94	A2	27,35	IP
C17	US4	Ida	Domingo	18:00	1	9,94	A2	25,36	IP
C17	US4	Ida	Domingo	18:30	1	9,94	A2	26,75	IP
C17	US4	Ida	Domingo	19:00	1	9,94	A2	25,16	IP
C17	US4	Ida	Domingo	19:30	1	9,94	A2	27,22	IP
C17	US4	Ida	Domingo	20:00	1	9,94	A2	25,83	IP
C17	US4	Ida	Domingo	20:30	1	9,94	A2	27,08	IP
C17	US4	Ida	Domingo	21:00	1	9,94	A2	26,03	IP
C17	US4	Ida	Domingo	21:30	1	9,94	A2	29,07	IP
C17	US4	Ida	Domingo	22:00	1	9,94	A2	25,64	IP
C17	US4	Ida	Domingo	22:30	1	9,94	A2	29,48	IP
C17	US4	Ida	Domingo	23:00	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ida	Domingo	23:30	0	9,94	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	0:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	0:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	1:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	1:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	2:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	2:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	3:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	3:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	4:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	4:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	5:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	5:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	6:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	6:30	2	11,21	A2	37,08	IP
C17	US4	Ret	Laboral	7:00	1	11,21	A2	24,93	IP
C17	US4	Ret	Laboral	7:30	2	11,21	A2	24,47	IP
C17	US4	Ret	Laboral	8:00	1	11,21	A2	25,46	IP
C17	US4	Ret	Laboral	8:30	2	11,21	A2	25,87	IP
C17	US4	Ret	Laboral	9:00	1	11,21	A2	26,46	IP
C17	US4	Ret	Laboral	9:30	1	11,21	A2	30,23	IP
C17	US4	Ret	Laboral	10:00	1	11,21	A2	26,70	IP
C17	US4	Ret	Laboral	10:30	1	11,21	A2	30,96	IP
C17	US4	Ret	Laboral	11:00	1	11,21	A2	26,62	IP
C17	US4	Ret	Laboral	11:30	1	11,21	A2	29,43	IP
C17	US4	Ret	Laboral	12:00	1	11,21	A2	26,02	IP
C17	US4	Ret	Laboral	12:30	1	11,21	A2	27,12	IP
C17	US4	Ret	Laboral	13:00	1	11,21	A2	26,68	IP
C17	US4	Ret	Laboral	13:30	1	11,21	A2	27,40	IP
C17	US4	Ret	Laboral	14:00	1	11,21	A2	25,92	IP
C17	US4	Ret	Laboral	14:30	1	11,21	A2	23,31	IP
C17	US4	Ret	Laboral	15:00	1	11,21	A2	24,21	IP
C17	US4	Ret	Laboral	15:30	1	11,21	A2	22,26	IP
C17	US4	Ret	Laboral	16:00	1	11,21	A2	21,51	IP
C17	US4	Ret	Laboral	16:30	2	11,21	A2	20,68	IP
C17	US4	Ret	Laboral	17:00	1	11,21	A2	19,99	IP
C17	US4	Ret	Laboral	17:30	2	11,21	A2	20,09	IP
C17	US4	Ret	Laboral	18:00	1	11,21	A2	19,88	IP
C17	US4	Ret	Laboral	18:30	2	11,21	A2	20,21	IP
C17	US4	Ret	Laboral	19:00	1	11,21	A2	21,04	IP
C17	US4	Ret	Laboral	19:30	1	11,21	A2	21,24	IP
C17	US4	Ret	Laboral	20:00	1	11,21	A2	22,76	IP
C17	US4	Ret	Laboral	20:30	1	11,21	A2	22,57	IP
C17	US4	Ret	Laboral	21:00	1	11,21	A2	22,27	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C17	US4	Ret	Laboral	21:30	1	11,21	A2	22,27	IP
C17	US4	Ret	Laboral	22:00	1	11,21	A2	22,27	IP
C17	US4	Ret	Laboral	22:30	1	11,21	A2	22,27	IP
C17	US4	Ret	Laboral	23:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Laboral	23:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	0:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	0:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	1:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	1:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	2:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	2:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	3:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	3:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	4:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	4:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	5:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	5:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	6:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	6:30	1	11,21	A2	36,85	IP
C17	US4	Ret	Sábado	7:00	1	11,21	A2	32,96	IP
C17	US4	Ret	Sábado	7:30	1	11,21	A2	32,95	IP
C17	US4	Ret	Sábado	8:00	1	11,21	A2	29,07	IP
C17	US4	Ret	Sábado	8:30	1	11,21	A2	30,62	IP
C17	US4	Ret	Sábado	9:00	1	11,21	A2	28,08	IP
C17	US4	Ret	Sábado	9:30	1	11,21	A2	29,62	IP
C17	US4	Ret	Sábado	10:00	1	11,21	A2	27,43	IP
C17	US4	Ret	Sábado	10:30	1	11,21	A2	29,06	IP
C17	US4	Ret	Sábado	11:00	1	11,21	A2	25,23	IP
C17	US4	Ret	Sábado	11:30	1	11,21	A2	26,65	IP
C17	US4	Ret	Sábado	12:00	1	11,21	A2	24,12	IP
C17	US4	Ret	Sábado	12:30	1	11,21	A2	26,51	IP
C17	US4	Ret	Sábado	13:00	1	11,21	A2	23,79	IP
C17	US4	Ret	Sábado	13:30	1	11,21	A2	24,91	IP
C17	US4	Ret	Sábado	14:00	1	11,21	A2	23,54	IP
C17	US4	Ret	Sábado	14:30	1	11,21	A2	23,16	IP
C17	US4	Ret	Sábado	15:00	1	11,21	A2	24,25	IP
C17	US4	Ret	Sábado	15:30	1	11,21	A2	22,92	IP
C17	US4	Ret	Sábado	16:00	1	11,21	A2	24,23	IP
C17	US4	Ret	Sábado	16:30	1	11,21	A2	22,16	IP
C17	US4	Ret	Sábado	17:00	1	11,21	A2	23,79	IP
C17	US4	Ret	Sábado	17:30	1	11,21	A2	22,18	IP
C17	US4	Ret	Sábado	18:00	1	11,21	A2	24,31	IP
C17	US4	Ret	Sábado	18:30	1	11,21	A2	22,72	IP
C17	US4	Ret	Sábado	19:00	1	11,21	A2	22,79	IP
C17	US4	Ret	Sábado	19:30	1	11,21	A2	22,08	IP
C17	US4	Ret	Sábado	20:00	1	11,21	A2	22,21	IP
C17	US4	Ret	Sábado	20:30	1	11,21	A2	22,28	IP
C17	US4	Ret	Sábado	21:00	1	11,21	A2	22,53	IP
C17	US4	Ret	Sábado	21:30	1	11,21	A2	22,45	IP
C17	US4	Ret	Sábado	22:00	1	11,21	A2	24,55	IP
C17	US4	Ret	Sábado	22:30	1	11,21	A2	23,75	IP
C17	US4	Ret	Sábado	23:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Sábado	23:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	0:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	0:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	1:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	1:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	2:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	2:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	3:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	3:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	4:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	4:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	5:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	5:30	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	6:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	6:30	0	11,21	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C17	US4	Ret	Domingo	7:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	7:30	1	11,21	A2	32,03	IP
C17	US4	Ret	Domingo	8:00	1	11,21	A2	34,23	IP
C17	US4	Ret	Domingo	8:30	1	11,21	A2	28,93	IP
C17	US4	Ret	Domingo	9:00	1	11,21	A2	30,11	IP
C17	US4	Ret	Domingo	9:30	1	11,21	A2	29,67	IP
C17	US4	Ret	Domingo	10:00	1	11,21	A2	31,43	IP
C17	US4	Ret	Domingo	10:30	1	11,21	A2	29,13	IP
C17	US4	Ret	Domingo	11:00	1	11,21	A2	27,39	IP
C17	US4	Ret	Domingo	11:30	1	11,21	A2	27,67	IP
C17	US4	Ret	Domingo	12:00	1	11,21	A2	27,69	IP
C17	US4	Ret	Domingo	12:30	1	11,21	A2	24,92	IP
C17	US4	Ret	Domingo	13:00	1	11,21	A2	26,46	IP
C17	US4	Ret	Domingo	13:30	1	11,21	A2	26,76	IP
C17	US4	Ret	Domingo	14:00	1	11,21	A2	27,00	IP
C17	US4	Ret	Domingo	14:30	1	11,21	A2	23,77	IP
C17	US4	Ret	Domingo	15:00	1	11,21	A2	26,52	IP
C17	US4	Ret	Domingo	15:30	1	11,21	A2	23,18	IP
C17	US4	Ret	Domingo	16:00	1	11,21	A2	25,78	IP
C17	US4	Ret	Domingo	16:30	1	11,21	A2	24,17	IP
C17	US4	Ret	Domingo	17:00	1	11,21	A2	25,43	IP
C17	US4	Ret	Domingo	17:30	1	11,21	A2	23,23	IP
C17	US4	Ret	Domingo	18:00	1	11,21	A2	25,82	IP
C17	US4	Ret	Domingo	18:30	1	11,21	A2	23,88	IP
C17	US4	Ret	Domingo	19:00	1	11,21	A2	26,26	IP
C17	US4	Ret	Domingo	19:30	1	11,21	A2	23,17	IP
C17	US4	Ret	Domingo	20:00	1	11,21	A2	24,95	IP
C17	US4	Ret	Domingo	20:30	1	11,21	A2	22,36	IP
C17	US4	Ret	Domingo	21:00	1	11,21	A2	24,58	IP
C17	US4	Ret	Domingo	21:30	1	11,21	A2	23,18	IP
C17	US4	Ret	Domingo	22:00	1	11,21	A2	27,26	IP
C17	US4	Ret	Domingo	22:30	1	11,21	A2	23,52	IP
C17	US4	Ret	Domingo	23:00	0	11,21	A2	-	--
C17	US4	Ret	Domingo	23:30	0	11,21	A2	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	0:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	0:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	1:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	1:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	2:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	2:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	3:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	3:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	4:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	4:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	5:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	5:30	2	14,643	B	28,10	IE
C19	US4	Ida	Laboral	6:00	1	14,643	B	27,10	IE
C19	US4	Ida	Laboral	6:30	3	14,643	B	26,20	IE
C19	US4	Ida	Laboral	7:00	4	14,643	B	20,21	IE
C19	US4	Ida	Laboral	7:30	3	14,643	B	18,03	IE
C19	US4	Ida	Laboral	8:00	4	14,643	B	24,90	IE
C19	US4	Ida	Laboral	8:30	3	14,643	B	29,01	IE
C19	US4	Ida	Laboral	9:00	3	14,643	B	28,55	IE
C19	US4	Ida	Laboral	9:30	3	14,643	B	28,95	IE
C19	US4	Ida	Laboral	10:00	3	14,643	B	28,48	IE
C19	US4	Ida	Laboral	10:30	3	14,643	B	27,52	IE
C19	US4	Ida	Laboral	11:00	3	14,643	B	27,52	IE
C19	US4	Ida	Laboral	11:30	3	14,643	B	26,87	IE
C19	US4	Ida	Laboral	12:00	2	14,643	B	23,47	IE
C19	US4	Ida	Laboral	12:30	3	14,643	B	20,91	IE
C19	US4	Ida	Laboral	13:00	2	14,643	B	19,36	IE
C19	US4	Ida	Laboral	13:30	3	14,643	B	23,77	IE
C19	US4	Ida	Laboral	14:00	2	14,643	B	26,14	IE
C19	US4	Ida	Laboral	14:30	3	14,643	B	25,94	IE
C19	US4	Ida	Laboral	15:00	2	14,643	B	22,73	IE
C19	US4	Ida	Laboral	15:30	3	14,643	B	18,67	IE
C19	US4	Ida	Laboral	16:00	2	14,643	B	18,03	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C19	US4	Ida	Laboral	16:30	3	14,643	B	17,81	IE
C19	US4	Ida	Laboral	17:00	3	14,643	B	15,88	IE
C19	US4	Ida	Laboral	17:30	3	14,643	B	17,43	IE
C19	US4	Ida	Laboral	18:00	2	14,643	B	17,43	IE
C19	US4	Ida	Laboral	18:30	3	14,643	B	19,36	IE
C19	US4	Ida	Laboral	19:00	2	14,643	B	21,79	IE
C19	US4	Ida	Laboral	19:30	3	14,643	B	21,79	IE
C19	US4	Ida	Laboral	20:00	2	14,643	B	22,73	IE
C19	US4	Ida	Laboral	20:30	3	14,643	B	26,14	IE
C19	US4	Ida	Laboral	21:00	2	14,643	B	27,52	IE
C19	US4	Ida	Laboral	21:30	1	14,643	B	27,80	IE
C19	US4	Ida	Laboral	22:00	2	14,643	B	27,81	IE
C19	US4	Ida	Laboral	22:30	1	14,643	B	27,90	IE
C19	US4	Ida	Laboral	23:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Laboral	23:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	0:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	0:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	1:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	1:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	2:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	2:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	3:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	3:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	4:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	4:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	5:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	5:30	2	14,643	B	26,08	IP
C19	US4	Ida	Sábado	6:00	1	14,643	B	26,08	IP
C19	US4	Ida	Sábado	6:30	2	14,643	B	32,91	IP
C19	US4	Ida	Sábado	7:00	3	14,643	B	31,19	IP
C19	US4	Ida	Sábado	7:30	2	14,643	B	31,79	IP
C19	US4	Ida	Sábado	8:00	3	14,643	B	29,84	IP
C19	US4	Ida	Sábado	8:30	2	14,643	B	29,81	IP
C19	US4	Ida	Sábado	9:00	3	14,643	B	30,95	IP
C19	US4	Ida	Sábado	9:30	2	14,643	B	29,71	IP
C19	US4	Ida	Sábado	10:00	3	14,643	B	28,17	IP
C19	US4	Ida	Sábado	10:30	2	14,643	B	27,03	IP
C19	US4	Ida	Sábado	11:00	2	14,643	B	27,54	IP
C19	US4	Ida	Sábado	11:30	2	14,643	B	26,62	IP
C19	US4	Ida	Sábado	12:00	2	14,643	B	24,27	IP
C19	US4	Ida	Sábado	12:30	2	14,643	B	22,63	IP
C19	US4	Ida	Sábado	13:00	2	14,643	B	21,43	IP
C19	US4	Ida	Sábado	13:30	2	14,643	B	21,53	IP
C19	US4	Ida	Sábado	14:00	2	14,643	B	23,10	IP
C19	US4	Ida	Sábado	14:30	2	14,643	B	22,95	IP
C19	US4	Ida	Sábado	15:00	1	14,643	B	25,34	IP
C19	US4	Ida	Sábado	15:30	2	14,643	B	23,33	IP
C19	US4	Ida	Sábado	16:00	1	14,643	B	24,05	IP
C19	US4	Ida	Sábado	16:30	2	14,643	B	23,17	IP
C19	US4	Ida	Sábado	17:00	1	14,643	B	23,60	IP
C19	US4	Ida	Sábado	17:30	2	14,643	B	23,25	IP
C19	US4	Ida	Sábado	18:00	1	14,643	B	23,69	IP
C19	US4	Ida	Sábado	18:30	2	14,643	B	24,29	IP
C19	US4	Ida	Sábado	19:00	1	14,643	B	22,86	IP
C19	US4	Ida	Sábado	19:30	2	14,643	B	23,34	IP
C19	US4	Ida	Sábado	20:00	1	14,643	B	23,25	IP
C19	US4	Ida	Sábado	20:30	2	14,643	B	24,43	IP
C19	US4	Ida	Sábado	21:00	1	14,643	B	23,13	IP
C19	US4	Ida	Sábado	21:30	2	14,643	B	29,78	IP
C19	US4	Ida	Sábado	22:00	1	14,643	B	28,94	IP
C19	US4	Ida	Sábado	22:30	1	14,643	B	29,71	IP
C19	US4	Ida	Sábado	23:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Sábado	23:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	0:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	0:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	1:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	1:30	0	14,643	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C19	US4	Ida	Domingo	2:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	2:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	3:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	3:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	4:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	4:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	5:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	5:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	6:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	6:30	2	14,643	B	34,74	IP
C19	US4	Ida	Domingo	7:00	1	14,643	B	32,18	IP
C19	US4	Ida	Domingo	7:30	2	14,643	B	31,46	IP
C19	US4	Ida	Domingo	8:00	1	14,643	B	28,70	IP
C19	US4	Ida	Domingo	8:30	2	14,643	B	29,36	IP
C19	US4	Ida	Domingo	9:00	1	14,643	B	29,18	IP
C19	US4	Ida	Domingo	9:30	2	14,643	B	28,20	IP
C19	US4	Ida	Domingo	10:00	2	14,643	B	29,33	IP
C19	US4	Ida	Domingo	10:30	2	14,643	B	27,89	IP
C19	US4	Ida	Domingo	11:00	2	14,643	B	27,93	IP
C19	US4	Ida	Domingo	11:30	2	14,643	B	27,68	IP
C19	US4	Ida	Domingo	12:00	2	14,643	B	28,43	IP
C19	US4	Ida	Domingo	12:30	2	14,643	B	27,08	IP
C19	US4	Ida	Domingo	13:00	2	14,643	B	26,82	IP
C19	US4	Ida	Domingo	13:30	1	14,643	B	25,21	IP
C19	US4	Ida	Domingo	14:00	2	14,643	B	26,80	IP
C19	US4	Ida	Domingo	14:30	1	14,643	B	27,78	IP
C19	US4	Ida	Domingo	15:00	2	14,643	B	26,42	IP
C19	US4	Ida	Domingo	15:30	1	14,643	B	28,02	IP
C19	US4	Ida	Domingo	16:00	2	14,643	B	27,49	IP
C19	US4	Ida	Domingo	16:30	1	14,643	B	26,42	IP
C19	US4	Ida	Domingo	17:00	2	14,643	B	23,35	IP
C19	US4	Ida	Domingo	17:30	1	14,643	B	23,07	IP
C19	US4	Ida	Domingo	18:00	2	14,643	B	25,25	IP
C19	US4	Ida	Domingo	18:30	1	14,643	B	21,72	IP
C19	US4	Ida	Domingo	19:00	2	14,643	B	23,84	IP
C19	US4	Ida	Domingo	19:30	1	14,643	B	23,42	IP
C19	US4	Ida	Domingo	20:00	2	14,643	B	25,02	IP
C19	US4	Ida	Domingo	20:30	1	14,643	B	26,34	IP
C19	US4	Ida	Domingo	21:00	2	14,643	B	28,56	IP
C19	US4	Ida	Domingo	21:30	1	14,643	B	32,74	IP
C19	US4	Ida	Domingo	22:00	2	14,643	B	32,44	IP
C19	US4	Ida	Domingo	22:30	1	14,643	B	31,14	IP
C19	US4	Ida	Domingo	23:00	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ida	Domingo	23:30	0	14,643	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	0:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	0:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	1:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	1:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	2:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	2:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	3:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	3:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	4:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	4:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	5:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	5:30	1	14,07	B	27,10	IE
C19	US4	Ret	Laboral	6:00	2	14,07	B	26,70	IE
C19	US4	Ret	Laboral	6:30	3	14,07	B	26,26	IE
C19	US4	Ret	Laboral	7:00	2	14,07	B	21,40	IE
C19	US4	Ret	Laboral	7:30	3	14,07	B	19,85	IE
C19	US4	Ret	Laboral	8:00	3	14,07	B	21,46	IE
C19	US4	Ret	Laboral	8:30	3	14,07	B	22,13	IE
C19	US4	Ret	Laboral	9:00	3	14,07	B	23,00	IE
C19	US4	Ret	Laboral	9:30	3	14,07	B	23,38	IE
C19	US4	Ret	Laboral	10:00	3	14,07	B	24,25	IE
C19	US4	Ret	Laboral	10:30	3	14,07	B	25,21	IE
C19	US4	Ret	Laboral	11:00	3	14,07	B	26,33	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C19	US4	Ret	Laboral	11:30	3	14,07	B	26,50	IE
C19	US4	Ret	Laboral	12:00	2	14,07	B	27,55	IE
C19	US4	Ret	Laboral	12:30	3	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	13:00	2	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	13:30	3	14,07	B	26,24	IE
C19	US4	Ret	Laboral	14:00	2	14,07	B	26,08	IE
C19	US4	Ret	Laboral	14:30	3	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	15:00	2	14,07	B	26,19	IE
C19	US4	Ret	Laboral	15:30	3	14,07	B	26,26	IE
C19	US4	Ret	Laboral	16:00	2	14,07	B	24,25	IE
C19	US4	Ret	Laboral	16:30	3	14,07	B	25,35	IE
C19	US4	Ret	Laboral	17:00	3	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	17:30	3	14,07	B	24,25	IE
C19	US4	Ret	Laboral	18:00	3	14,07	B	24,25	IE
C19	US4	Ret	Laboral	18:30	3	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	19:00	2	14,07	B	24,75	IE
C19	US4	Ret	Laboral	19:30	3	14,07	B	25,36	IE
C19	US4	Ret	Laboral	20:00	2	14,07	B	26,56	IE
C19	US4	Ret	Laboral	20:30	3	14,07	B	26,56	IE
C19	US4	Ret	Laboral	21:00	2	14,07	B	26,74	IE
C19	US4	Ret	Laboral	21:30	2	14,07	B	27,10	IE
C19	US4	Ret	Laboral	22:00	2	14,07	B	27,40	IE
C19	US4	Ret	Laboral	22:30	1	14,07	B	27,80	IE
C19	US4	Ret	Laboral	23:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Laboral	23:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	0:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	0:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	1:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	1:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	2:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	2:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	3:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	3:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	4:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	4:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	5:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	5:30	2	14,07	B	28,69	IP
C19	US4	Ret	Sábado	6:00	1	14,07	B	28,69	IP
C19	US4	Ret	Sábado	6:30	2	14,07	B	33,34	IP
C19	US4	Ret	Sábado	7:00	2	14,07	B	31,80	IP
C19	US4	Ret	Sábado	7:30	2	14,07	B	29,31	IP
C19	US4	Ret	Sábado	8:00	2	14,07	B	29,73	IP
C19	US4	Ret	Sábado	8:30	2	14,07	B	26,09	IP
C19	US4	Ret	Sábado	9:00	2	14,07	B	27,79	IP
C19	US4	Ret	Sábado	9:30	2	14,07	B	26,51	IP
C19	US4	Ret	Sábado	10:00	2	14,07	B	28,70	IP
C19	US4	Ret	Sábado	10:30	2	14,07	B	26,98	IP
C19	US4	Ret	Sábado	11:00	2	14,07	B	28,54	IP
C19	US4	Ret	Sábado	11:30	2	14,07	B	29,14	IP
C19	US4	Ret	Sábado	12:00	2	14,07	B	26,09	IP
C19	US4	Ret	Sábado	12:30	2	14,07	B	29,26	IP
C19	US4	Ret	Sábado	13:00	2	14,07	B	26,79	IP
C19	US4	Ret	Sábado	13:30	2	14,07	B	26,71	IP
C19	US4	Ret	Sábado	14:00	2	14,07	B	27,80	IP
C19	US4	Ret	Sábado	14:30	2	14,07	B	28,57	IP
C19	US4	Ret	Sábado	15:00	1	14,07	B	29,62	IP
C19	US4	Ret	Sábado	15:30	2	14,07	B	27,23	IP
C19	US4	Ret	Sábado	16:00	1	14,07	B	28,82	IP
C19	US4	Ret	Sábado	16:30	2	14,07	B	29,30	IP
C19	US4	Ret	Sábado	17:00	1	14,07	B	29,81	IP
C19	US4	Ret	Sábado	17:30	2	14,07	B	27,31	IP
C19	US4	Ret	Sábado	18:00	1	14,07	B	27,67	IP
C19	US4	Ret	Sábado	18:30	2	14,07	B	26,30	IP
C19	US4	Ret	Sábado	19:00	1	14,07	B	27,62	IP
C19	US4	Ret	Sábado	19:30	2	14,07	B	27,13	IP
C19	US4	Ret	Sábado	20:00	1	14,07	B	28,24	IP
C19	US4	Ret	Sábado	20:30	2	14,07	B	30,81	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C19	US4	Ret	Sábado	21:00	1	14,07	B	28,40	IP
C19	US4	Ret	Sábado	21:30	2	14,07	B	30,25	IP
C19	US4	Ret	Sábado	22:00	1	14,07	B	31,81	IP
C19	US4	Ret	Sábado	22:30	1	14,07	B	32,59	IP
C19	US4	Ret	Sábado	23:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Sábado	23:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	0:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	0:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	1:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	1:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	2:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	2:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	3:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	3:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	4:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	4:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	5:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	5:30	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	6:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	6:30	1	14,07	B	32,57	IP
C19	US4	Ret	Domingo	7:00	1	14,07	B	33,97	IP
C19	US4	Ret	Domingo	7:30	2	14,07	B	30,81	IP
C19	US4	Ret	Domingo	8:00	1	14,07	B	30,93	IP
C19	US4	Ret	Domingo	8:30	2	14,07	B	30,22	IP
C19	US4	Ret	Domingo	9:00	1	14,07	B	30,11	IP
C19	US4	Ret	Domingo	9:30	2	14,07	B	29,21	IP
C19	US4	Ret	Domingo	10:00	1	14,07	B	30,36	IP
C19	US4	Ret	Domingo	10:30	2	14,07	B	29,86	IP
C19	US4	Ret	Domingo	11:00	1	14,07	B	30,69	IP
C19	US4	Ret	Domingo	11:30	2	14,07	B	32,19	IP
C19	US4	Ret	Domingo	12:00	2	14,07	B	32,15	IP
C19	US4	Ret	Domingo	12:30	2	14,07	B	28,60	IP
C19	US4	Ret	Domingo	13:00	2	14,07	B	29,86	IP
C19	US4	Ret	Domingo	13:30	1	14,07	B	29,91	IP
C19	US4	Ret	Domingo	14:00	2	14,07	B	28,58	IP
C19	US4	Ret	Domingo	14:30	1	14,07	B	30,65	IP
C19	US4	Ret	Domingo	15:00	2	14,07	B	31,61	IP
C19	US4	Ret	Domingo	15:30	1	14,07	B	29,76	IP
C19	US4	Ret	Domingo	16:00	2	14,07	B	30,94	IP
C19	US4	Ret	Domingo	16:30	1	14,07	B	30,19	IP
C19	US4	Ret	Domingo	17:00	2	14,07	B	30,39	IP
C19	US4	Ret	Domingo	17:30	1	14,07	B	29,08	IP
C19	US4	Ret	Domingo	18:00	2	14,07	B	28,38	IP
C19	US4	Ret	Domingo	18:30	1	14,07	B	29,75	IP
C19	US4	Ret	Domingo	19:00	2	14,07	B	28,69	IP
C19	US4	Ret	Domingo	19:30	1	14,07	B	27,49	IP
C19	US4	Ret	Domingo	20:00	2	14,07	B	26,92	IP
C19	US4	Ret	Domingo	20:30	1	14,07	B	26,81	IP
C19	US4	Ret	Domingo	21:00	2	14,07	B	27,31	IP
C19	US4	Ret	Domingo	21:30	1	14,07	B	28,61	IP
C19	US4	Ret	Domingo	22:00	2	14,07	B	28,70	IP
C19	US4	Ret	Domingo	22:30	1	14,07	B	30,44	IP
C19	US4	Ret	Domingo	23:00	0	14,07	B	-	--
C19	US4	Ret	Domingo	23:30	0	14,07	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	0:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	0:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	1:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	1:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	2:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	2:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	3:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	3:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	4:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	4:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	5:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	5:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	6:00	2	5,08	B	16,98	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C20	US4	Ida	Laboral	6:30	4	5,08	B	16,98	IE
C20	US4	Ida	Laboral	7:00	4	5,08	B	13,24	IE
C20	US4	Ida	Laboral	7:30	5	5,08	B	10,18	IE
C20	US4	Ida	Laboral	8:00	4	5,08	B	9,56	IE
C20	US4	Ida	Laboral	8:30	6	5,08	B	10,24	IE
C20	US4	Ida	Laboral	9:00	6	5,08	B	10,02	IE
C20	US4	Ida	Laboral	9:30	7	5,08	B	11,86	IE
C20	US4	Ida	Laboral	10:00	6	5,08	B	12,69	IE
C20	US4	Ida	Laboral	10:30	7	5,08	B	11,61	IE
C20	US4	Ida	Laboral	11:00	6	5,08	B	8,97	IE
C20	US4	Ida	Laboral	11:30	7	5,08	B	6,33	IE
C20	US4	Ida	Laboral	12:00	6	5,08	B	7,00	IE
C20	US4	Ida	Laboral	12:30	7	5,08	B	7,06	IE
C20	US4	Ida	Laboral	13:00	6	5,08	B	7,86	IE
C20	US4	Ida	Laboral	13:30	6	5,08	B	8,24	IE
C20	US4	Ida	Laboral	14:00	7	5,08	B	10,34	IE
C20	US4	Ida	Laboral	14:30	6	5,08	B	10,51	IE
C20	US4	Ida	Laboral	15:00	6	5,08	B	10,69	IE
C20	US4	Ida	Laboral	15:30	6	5,08	B	9,74	IE
C20	US4	Ida	Laboral	16:00	6	5,08	B	9,29	IE
C20	US4	Ida	Laboral	16:30	6	5,08	B	9,17	IE
C20	US4	Ida	Laboral	17:00	6	5,08	B	8,08	IE
C20	US4	Ida	Laboral	17:30	6	5,08	B	8,31	IE
C20	US4	Ida	Laboral	18:00	6	5,08	B	7,16	IE
C20	US4	Ida	Laboral	18:30	4	5,08	B	7,26	IE
C20	US4	Ida	Laboral	19:00	5	5,08	B	8,23	IE
C20	US4	Ida	Laboral	19:30	4	5,08	B	9,78	IE
C20	US4	Ida	Laboral	20:00	4	5,08	B	11,94	IE
C20	US4	Ida	Laboral	20:30	6	5,08	B	13,46	IE
C20	US4	Ida	Laboral	21:00	6	5,08	B	12,95	IE
C20	US4	Ida	Laboral	21:30	5	5,08	B	16,28	IE
C20	US4	Ida	Laboral	22:00	5	5,08	B	17,30	IE
C20	US4	Ida	Laboral	22:30	4	5,08	B	20,05	IE
C20	US4	Ida	Laboral	23:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Laboral	23:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	0:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	0:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	1:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	1:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	2:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	2:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	3:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	3:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	4:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	4:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	5:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	5:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	6:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	6:30	3	5,08	B	21,48	IE
C20	US4	Ida	Sábado	7:00	5	5,08	B	20,27	IE
C20	US4	Ida	Sábado	7:30	5	5,08	B	19,86	IE
C20	US4	Ida	Sábado	8:00	5	5,08	B	19,41	IE
C20	US4	Ida	Sábado	8:30	5	5,08	B	17,90	IE
C20	US4	Ida	Sábado	9:00	5	5,08	B	17,71	IE
C20	US4	Ida	Sábado	9:30	6	5,08	B	15,43	IE
C20	US4	Ida	Sábado	10:00	6	5,08	B	14,20	IE
C20	US4	Ida	Sábado	10:30	6	5,08	B	11,25	IE
C20	US4	Ida	Sábado	11:00	5	5,08	B	13,29	IE
C20	US4	Ida	Sábado	11:30	5	5,08	B	11,29	IE
C20	US4	Ida	Sábado	12:00	5	5,08	B	10,43	IE
C20	US4	Ida	Sábado	12:30	5	5,08	B	11,42	IE
C20	US4	Ida	Sábado	13:00	5	5,08	B	8,20	IE
C20	US4	Ida	Sábado	13:30	6	5,08	B	8,76	IE
C20	US4	Ida	Sábado	14:00	6	5,08	B	8,01	IE
C20	US4	Ida	Sábado	14:30	6	5,08	B	11,80	IE
C20	US4	Ida	Sábado	15:00	6	5,08	B	12,75	IE
C20	US4	Ida	Sábado	15:30	6	5,08	B	13,53	IE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C20	US4	Ida	Sábado	16:00	6	5,08	B	9,52	IE
C20	US4	Ida	Sábado	16:30	5	5,08	B	5,98	IE
C20	US4	Ida	Sábado	17:00	5	5,08	B	7,53	IE
C20	US4	Ida	Sábado	17:30	5	5,08	B	8,46	IE
C20	US4	Ida	Sábado	18:00	5	5,08	B	8,63	IE
C20	US4	Ida	Sábado	18:30	5	5,08	B	8,57	IE
C20	US4	Ida	Sábado	19:00	7	5,08	B	10,36	IE
C20	US4	Ida	Sábado	19:30	7	5,08	B	10,04	IE
C20	US4	Ida	Sábado	20:00	8	5,08	B	11,74	IE
C20	US4	Ida	Sábado	20:30	8	5,08	B	12,10	IE
C20	US4	Ida	Sábado	21:00	8	5,08	B	12,69	IE
C20	US4	Ida	Sábado	21:30	8	5,08	B	16,03	IE
C20	US4	Ida	Sábado	22:00	5	5,08	B	17,07	IE
C20	US4	Ida	Sábado	22:30	4	5,08	B	20,27	IE
C20	US4	Ida	Sábado	23:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Sábado	23:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	0:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	0:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	1:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	1:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	2:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	2:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	3:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	3:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	4:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	4:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	5:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	5:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	6:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	6:30	1	5,08	B	19,86	IE
C20	US4	Ida	Domingo	7:00	2	5,08	B	21,60	IE
C20	US4	Ida	Domingo	7:30	2	5,08	B	19,96	IE
C20	US4	Ida	Domingo	8:00	2	5,08	B	20,43	IE
C20	US4	Ida	Domingo	8:30	2	5,08	B	19,53	IE
C20	US4	Ida	Domingo	9:00	3	5,08	B	17,56	IE
C20	US4	Ida	Domingo	9:30	5	5,08	B	19,13	IE
C20	US4	Ida	Domingo	10:00	5	5,08	B	17,44	IE
C20	US4	Ida	Domingo	10:30	6	5,08	B	16,34	IE
C20	US4	Ida	Domingo	11:00	5	5,08	B	18,06	IE
C20	US4	Ida	Domingo	11:30	5	5,08	B	16,61	IE
C20	US4	Ida	Domingo	12:00	5	5,08	B	15,90	IE
C20	US4	Ida	Domingo	12:30	5	5,08	B	13,26	IE
C20	US4	Ida	Domingo	13:00	5	5,08	B	11,29	IE
C20	US4	Ida	Domingo	13:30	5	5,08	B	11,85	IE
C20	US4	Ida	Domingo	14:00	5	5,08	B	11,53	IE
C20	US4	Ida	Domingo	14:30	5	5,08	B	15,11	IE
C20	US4	Ida	Domingo	15:00	5	5,08	B	14,24	IE
C20	US4	Ida	Domingo	15:30	5	5,08	B	13,40	IE
C20	US4	Ida	Domingo	16:00	5	5,08	B	10,52	IE
C20	US4	Ida	Domingo	16:30	5	5,08	B	10,88	IE
C20	US4	Ida	Domingo	17:00	5	5,08	B	9,56	IE
C20	US4	Ida	Domingo	17:30	5	5,08	B	11,58	IE
C20	US4	Ida	Domingo	18:00	5	5,08	B	12,44	IE
C20	US4	Ida	Domingo	18:30	5	5,08	B	14,07	IE
C20	US4	Ida	Domingo	19:00	5	5,08	B	13,51	IE
C20	US4	Ida	Domingo	19:30	5	5,08	B	13,80	IE
C20	US4	Ida	Domingo	20:00	7	5,08	B	14,72	IE
C20	US4	Ida	Domingo	20:30	7	5,08	B	14,85	IE
C20	US4	Ida	Domingo	21:00	7	5,08	B	14,80	IE
C20	US4	Ida	Domingo	21:30	5	5,08	B	18,12	IE
C20	US4	Ida	Domingo	22:00	5	5,08	B	18,47	IE
C20	US4	Ida	Domingo	22:30	3	5,08	B	21,32	IE
C20	US4	Ida	Domingo	23:00	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ida	Domingo	23:30	0	5,08	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C20	US4	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C20	US4	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C20	US4	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
C20	US4	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	0:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	0:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	1:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	1:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	2:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	2:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	3:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	3:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	4:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	4:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	5:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	5:30	2	14,668	A2	29,05	IE
C27	US4	Ida	Laboral	6:00	2	14,668	A2	26,42	IE
C27	US4	Ida	Laboral	6:30	3	14,668	A2	23,20	IE
C27	US4	Ida	Laboral	7:00	4	14,668	A2	15,77	IE
C27	US4	Ida	Laboral	7:30	3	14,668	A2	15,07	IE
C27	US4	Ida	Laboral	8:00	3	14,668	A2	19,41	IE
C27	US4	Ida	Laboral	8:30	3	14,668	A2	22,26	IE
C27	US4	Ida	Laboral	9:00	3	14,668	A2	19,50	IE
C27	US4	Ida	Laboral	9:30	3	14,668	A2	18,95	IE
C27	US4	Ida	Laboral	10:00	2	14,668	A2	19,55	IE
C27	US4	Ida	Laboral	10:30	3	14,668	A2	20,84	IE
C27	US4	Ida	Laboral	11:00	2	14,668	A2	22,74	IE
C27	US4	Ida	Laboral	11:30	3	14,668	A2	23,37	IE
C27	US4	Ida	Laboral	12:00	2	14,668	A2	22,10	IE
C27	US4	Ida	Laboral	12:30	3	14,668	A2	19,33	IE
C27	US4	Ida	Laboral	13:00	2	14,668	A2	19,82	IE
C27	US4	Ida	Laboral	13:30	3	14,668	A2	19,50	IE
C27	US4	Ida	Laboral	14:00	2	14,668	A2	20,87	IE
C27	US4	Ida	Laboral	14:30	3	14,668	A2	21,21	IE
C27	US4	Ida	Laboral	15:00	2	14,668	A2	19,00	IE
C27	US4	Ida	Laboral	15:30	3	14,668	A2	17,10	IE
C27	US4	Ida	Laboral	16:00	2	14,668	A2	16,93	IE
C27	US4	Ida	Laboral	16:30	3	14,668	A2	16,42	IE
C27	US4	Ida	Laboral	17:00	4	14,668	A2	15,38	IE
C27	US4	Ida	Laboral	17:30	3	14,668	A2	14,87	IE
C27	US4	Ida	Laboral	18:00	3	14,668	A2	15,52	IE
C27	US4	Ida	Laboral	18:30	3	14,668	A2	16,64	IE
C27	US4	Ida	Laboral	19:00	2	14,668	A2	18,56	IE
C27	US4	Ida	Laboral	19:30	3	14,668	A2	19,31	IE
C27	US4	Ida	Laboral	20:00	2	14,668	A2	21,86	IE
C27	US4	Ida	Laboral	20:30	3	14,668	A2	22,92	IE
C27	US4	Ida	Laboral	21:00	2	14,668	A2	25,25	IE
C27	US4	Ida	Laboral	21:30	2	14,668	A2	26,05	IE
C27	US4	Ida	Laboral	22:00	2	14,668	A2	28,17	IE
C27	US4	Ida	Laboral	22:30	1	14,668	A2	29,34	IE
C27	US4	Ida	Laboral	23:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Laboral	23:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	0:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	0:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	1:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	1:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	2:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	2:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	3:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	3:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	4:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	4:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	5:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	5:30	0	14,668	A2	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

C27	US4	Ida	Sábado	6:00	2	14,668	A2	26,55	IE
C27	US4	Ida	Sábado	6:30	2	14,668	A2	25,62	IE
C27	US4	Ida	Sábado	7:00	3	14,668	A2	24,66	IE
C27	US4	Ida	Sábado	7:30	3	14,668	A2	22,76	IE
C27	US4	Ida	Sábado	8:00	3	14,668	A2	22,56	IE
C27	US4	Ida	Sábado	8:30	3	14,668	A2	23,66	IE
C27	US4	Ida	Sábado	9:00	3	14,668	A2	23,83	IE
C27	US4	Ida	Sábado	9:30	3	14,668	A2	22,15	IE
C27	US4	Ida	Sábado	10:00	2	14,668	A2	22,48	IE
C27	US4	Ida	Sábado	10:30	3	14,668	A2	21,61	IE
C27	US4	Ida	Sábado	11:00	2	14,668	A2	20,95	IE
C27	US4	Ida	Sábado	11:30	2	14,668	A2	21,66	IE
C27	US4	Ida	Sábado	12:00	2	14,668	A2	20,67	IE
C27	US4	Ida	Sábado	12:30	3	14,668	A2	20,85	IE
C27	US4	Ida	Sábado	13:00	2	14,668	A2	19,82	IE
C27	US4	Ida	Sábado	13:30	2	14,668	A2	20,73	IE
C27	US4	Ida	Sábado	14:00	2	14,668	A2	21,23	IE
C27	US4	Ida	Sábado	14:30	2	14,668	A2	21,02	IE
C27	US4	Ida	Sábado	15:00	2	14,668	A2	21,61	IE
C27	US4	Ida	Sábado	15:30	3	14,668	A2	21,13	IE
C27	US4	Ida	Sábado	16:00	2	14,668	A2	20,87	IE
C27	US4	Ida	Sábado	16:30	3	14,668	A2	22,36	IE
C27	US4	Ida	Sábado	17:00	2	14,668	A2	22,12	IE
C27	US4	Ida	Sábado	17:30	2	14,668	A2	22,26	IE
C27	US4	Ida	Sábado	18:00	2	14,668	A2	21,38	IE
C27	US4	Ida	Sábado	18:30	1	14,668	A2	21,87	IE
C27	US4	Ida	Sábado	19:00	2	14,668	A2	21,24	IE
C27	US4	Ida	Sábado	19:30	1	14,668	A2	20,40	IE
C27	US4	Ida	Sábado	20:00	2	14,668	A2	21,75	IE
C27	US4	Ida	Sábado	20:30	1	14,668	A2	22,62	IE
C27	US4	Ida	Sábado	21:00	2	14,668	A2	22,84	IE
C27	US4	Ida	Sábado	21:30	1	14,668	A2	23,59	IE
C27	US4	Ida	Sábado	22:00	2	14,668	A2	24,06	IE
C27	US4	Ida	Sábado	22:30	1	14,668	A2	27,38	IE
C27	US4	Ida	Sábado	23:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Sábado	23:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	0:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	0:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	1:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	1:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	2:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	2:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	3:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	3:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	4:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	4:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	5:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	5:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	6:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	6:30	2	14,668	A2	27,24	IP
C27	US4	Ida	Domingo	7:00	1	14,668	A2	26,80	IP
C27	US4	Ida	Domingo	7:30	2	14,668	A2	26,02	IP
C27	US4	Ida	Domingo	8:00	1	14,668	A2	26,27	IP
C27	US4	Ida	Domingo	8:30	2	14,668	A2	25,25	IP
C27	US4	Ida	Domingo	9:00	1	14,668	A2	24,61	IP
C27	US4	Ida	Domingo	9:30	2	14,668	A2	24,43	IP
C27	US4	Ida	Domingo	10:00	1	14,668	A2	24,81	IP
C27	US4	Ida	Domingo	10:30	2	14,668	A2	24,37	IP
C27	US4	Ida	Domingo	11:00	1	14,668	A2	24,42	IP
C27	US4	Ida	Domingo	11:30	2	14,668	A2	24,54	IP
C27	US4	Ida	Domingo	12:00	1	14,668	A2	25,08	IP
C27	US4	Ida	Domingo	12:30	2	14,668	A2	24,58	IP
C27	US4	Ida	Domingo	13:00	1	14,668	A2	23,27	IP
C27	US4	Ida	Domingo	13:30	2	14,668	A2	23,83	IP
C27	US4	Ida	Domingo	14:00	1	14,668	A2	23,89	IP
C27	US4	Ida	Domingo	14:30	2	14,668	A2	24,40	IP
C27	US4	Ida	Domingo	15:00	1	14,668	A2	24,12	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C27	US4	Ida	Domingo	15:30	2	14,668	A2	22,42	IP
C27	US4	Ida	Domingo	16:00	1	14,668	A2	23,66	IP
C27	US4	Ida	Domingo	16:30	2	14,668	A2	21,69	IP
C27	US4	Ida	Domingo	17:00	1	14,668	A2	22,24	IP
C27	US4	Ida	Domingo	17:30	2	14,668	A2	22,64	IP
C27	US4	Ida	Domingo	18:00	1	14,668	A2	22,23	IP
C27	US4	Ida	Domingo	18:30	2	14,668	A2	22,98	IP
C27	US4	Ida	Domingo	19:00	2	14,668	A2	22,85	IP
C27	US4	Ida	Domingo	19:30	2	14,668	A2	23,07	IP
C27	US4	Ida	Domingo	20:00	2	14,668	A2	22,09	IP
C27	US4	Ida	Domingo	20:30	2	14,668	A2	22,06	IP
C27	US4	Ida	Domingo	21:00	2	14,668	A2	23,98	IP
C27	US4	Ida	Domingo	21:30	1	14,668	A2	24,20	IP
C27	US4	Ida	Domingo	22:00	2	14,668	A2	25,98	IP
C27	US4	Ida	Domingo	22:30	1	14,668	A2	28,62	IP
C27	US4	Ida	Domingo	23:00	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ida	Domingo	23:30	0	14,668	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	0:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	0:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	1:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	1:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	2:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	2:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	3:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	3:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	4:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	4:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	5:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	5:30	2	13,973	A2	30,05	IE
C27	US4	Ret	Laboral	6:00	2	13,973	A2	25,12	IE
C27	US4	Ret	Laboral	6:30	3	13,973	A2	18,66	IE
C27	US4	Ret	Laboral	7:00	4	13,973	A2	13,57	IE
C27	US4	Ret	Laboral	7:30	3	13,973	A2	15,10	IE
C27	US4	Ret	Laboral	8:00	3	13,973	A2	16,81	IE
C27	US4	Ret	Laboral	8:30	3	13,973	A2	17,87	IE
C27	US4	Ret	Laboral	9:00	3	13,973	A2	18,85	IE
C27	US4	Ret	Laboral	9:30	3	13,973	A2	18,68	IE
C27	US4	Ret	Laboral	10:00	2	13,973	A2	20,35	IE
C27	US4	Ret	Laboral	10:30	3	13,973	A2	20,87	IE
C27	US4	Ret	Laboral	11:00	2	13,973	A2	20,75	IE
C27	US4	Ret	Laboral	11:30	3	13,973	A2	21,11	IE
C27	US4	Ret	Laboral	12:00	2	13,973	A2	19,97	IE
C27	US4	Ret	Laboral	12:30	3	13,973	A2	20,93	IE
C27	US4	Ret	Laboral	13:00	2	13,973	A2	20,69	IE
C27	US4	Ret	Laboral	13:30	3	13,973	A2	20,19	IE
C27	US4	Ret	Laboral	14:00	2	13,973	A2	20,62	IE
C27	US4	Ret	Laboral	14:30	3	13,973	A2	20,94	IE
C27	US4	Ret	Laboral	15:00	2	13,973	A2	19,44	IE
C27	US4	Ret	Laboral	15:30	3	13,973	A2	18,24	IE
C27	US4	Ret	Laboral	16:00	2	13,973	A2	17,58	IE
C27	US4	Ret	Laboral	16:30	3	13,973	A2	17,30	IE
C27	US4	Ret	Laboral	17:00	4	13,973	A2	17,80	IE
C27	US4	Ret	Laboral	17:30	3	13,973	A2	17,98	IE
C27	US4	Ret	Laboral	18:00	3	13,973	A2	17,00	IE
C27	US4	Ret	Laboral	18:30	3	13,973	A2	16,65	IE
C27	US4	Ret	Laboral	19:00	2	13,973	A2	18,35	IE
C27	US4	Ret	Laboral	19:30	3	13,973	A2	20,51	IE
C27	US4	Ret	Laboral	20:00	2	13,973	A2	22,21	IE
C27	US4	Ret	Laboral	20:30	3	13,973	A2	23,20	IE
C27	US4	Ret	Laboral	21:00	2	13,973	A2	23,52	IE
C27	US4	Ret	Laboral	21:30	2	13,973	A2	23,94	IE
C27	US4	Ret	Laboral	22:00	2	13,973	A2	26,18	IE
C27	US4	Ret	Laboral	22:30	1	13,973	A2	27,89	IE
C27	US4	Ret	Laboral	23:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Laboral	23:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	0:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	0:30	0	13,973	A2	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C27	US4	Ret	Sábado	1:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	1:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	2:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	2:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	3:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	3:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	4:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	4:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	5:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	5:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	6:00	2	13,973	A2	25,83	IE
C27	US4	Ret	Sábado	6:30	2	13,973	A2	24,15	IE
C27	US4	Ret	Sábado	7:00	3	13,973	A2	22,33	IE
C27	US4	Ret	Sábado	7:30	3	13,973	A2	21,88	IE
C27	US4	Ret	Sábado	8:00	3	13,973	A2	21,71	IE
C27	US4	Ret	Sábado	8:30	3	13,973	A2	21,80	IE
C27	US4	Ret	Sábado	9:00	3	13,973	A2	21,37	IE
C27	US4	Ret	Sábado	9:30	3	13,973	A2	20,96	IE
C27	US4	Ret	Sábado	10:00	2	13,973	A2	22,51	IE
C27	US4	Ret	Sábado	10:30	3	13,973	A2	21,09	IE
C27	US4	Ret	Sábado	11:00	2	13,973	A2	21,76	IE
C27	US4	Ret	Sábado	11:30	2	13,973	A2	21,24	IE
C27	US4	Ret	Sábado	12:00	2	13,973	A2	20,42	IE
C27	US4	Ret	Sábado	12:30	3	13,973	A2	20,10	IE
C27	US4	Ret	Sábado	13:00	2	13,973	A2	20,26	IE
C27	US4	Ret	Sábado	13:30	2	13,973	A2	22,11	IE
C27	US4	Ret	Sábado	14:00	2	13,973	A2	21,23	IE
C27	US4	Ret	Sábado	14:30	2	13,973	A2	23,69	IE
C27	US4	Ret	Sábado	15:00	2	13,973	A2	23,35	IE
C27	US4	Ret	Sábado	15:30	3	13,973	A2	22,98	IE
C27	US4	Ret	Sábado	16:00	2	13,973	A2	22,61	IE
C27	US4	Ret	Sábado	16:30	3	13,973	A2	22,27	IE
C27	US4	Ret	Sábado	17:00	2	13,973	A2	21,95	IE
C27	US4	Ret	Sábado	17:30	2	13,973	A2	22,73	IE
C27	US4	Ret	Sábado	18:00	2	13,973	A2	22,41	IE
C27	US4	Ret	Sábado	18:30	1	13,973	A2	22,09	IE
C27	US4	Ret	Sábado	19:00	2	13,973	A2	21,54	IE
C27	US4	Ret	Sábado	19:30	1	13,973	A2	21,51	IE
C27	US4	Ret	Sábado	20:00	2	13,973	A2	22,14	IE
C27	US4	Ret	Sábado	20:30	1	13,973	A2	22,86	IE
C27	US4	Ret	Sábado	21:00	2	13,973	A2	23,82	IE
C27	US4	Ret	Sábado	21:30	1	13,973	A2	23,71	IE
C27	US4	Ret	Sábado	22:00	2	13,973	A2	24,44	IE
C27	US4	Ret	Sábado	22:30	1	13,973	A2	26,39	IE
C27	US4	Ret	Sábado	23:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Sábado	23:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	0:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	0:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	1:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	1:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	2:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	2:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	3:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	3:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	4:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	4:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	5:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	5:30	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	6:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	6:30	2	13,973	A2	26,08	IP
C27	US4	Ret	Domingo	7:00	1	13,973	A2	25,10	IP
C27	US4	Ret	Domingo	7:30	2	13,973	A2	25,02	IP
C27	US4	Ret	Domingo	8:00	1	13,973	A2	25,26	IP
C27	US4	Ret	Domingo	8:30	2	13,973	A2	24,34	IP
C27	US4	Ret	Domingo	9:00	1	13,973	A2	23,83	IP
C27	US4	Ret	Domingo	9:30	2	13,973	A2	24,96	IP
C27	US4	Ret	Domingo	10:00	1	13,973	A2	25,44	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C27	US4	Ret	Domingo	10:30	2	13,973	A2	24,23	IP
C27	US4	Ret	Domingo	11:00	1	13,973	A2	24,41	IP
C27	US4	Ret	Domingo	11:30	2	13,973	A2	24,77	IP
C27	US4	Ret	Domingo	12:00	1	13,973	A2	23,95	IP
C27	US4	Ret	Domingo	12:30	2	13,973	A2	23,24	IP
C27	US4	Ret	Domingo	13:00	1	13,973	A2	23,50	IP
C27	US4	Ret	Domingo	13:30	2	13,973	A2	23,61	IP
C27	US4	Ret	Domingo	14:00	1	13,973	A2	23,11	IP
C27	US4	Ret	Domingo	14:30	2	13,973	A2	23,71	IP
C27	US4	Ret	Domingo	15:00	1	13,973	A2	24,18	IP
C27	US4	Ret	Domingo	15:30	2	13,973	A2	25,14	IP
C27	US4	Ret	Domingo	16:00	1	13,973	A2	22,39	IP
C27	US4	Ret	Domingo	16:30	2	13,973	A2	23,29	IP
C27	US4	Ret	Domingo	17:00	1	13,973	A2	23,71	IP
C27	US4	Ret	Domingo	17:30	2	13,973	A2	23,51	IP
C27	US4	Ret	Domingo	18:00	1	13,973	A2	21,15	IP
C27	US4	Ret	Domingo	18:30	2	13,973	A2	22,26	IP
C27	US4	Ret	Domingo	19:00	2	13,973	A2	22,57	IP
C27	US4	Ret	Domingo	19:30	2	13,973	A2	21,43	IP
C27	US4	Ret	Domingo	20:00	2	13,973	A2	21,76	IP
C27	US4	Ret	Domingo	20:30	2	13,973	A2	22,01	IP
C27	US4	Ret	Domingo	21:00	2	13,973	A2	21,30	IP
C27	US4	Ret	Domingo	21:30	1	13,973	A2	21,63	IP
C27	US4	Ret	Domingo	22:00	2	13,973	A2	25,63	IP
C27	US4	Ret	Domingo	22:30	1	13,973	A2	26,14	IP
C27	US4	Ret	Domingo	23:00	0	13,973	A2	-	--
C27	US4	Ret	Domingo	23:30	0	13,973	A2	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	0:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	0:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	1:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	1:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	2:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	2:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	3:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	3:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	4:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	4:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	5:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Laboral	5:30	3	20,844	C	22,01	IE
C28	US4	Ida	Laboral	6:00	4	20,844	C	22,01	IE
C28	US4	Ida	Laboral	6:30	4	20,844	C	22,01	IE
C28	US4	Ida	Laboral	7:00	4	20,844	C	17,19	IE
C28	US4	Ida	Laboral	7:30	5	20,844	C	16,01	IE
C28	US4	Ida	Laboral	8:00	4	20,844	C	16,87	IE
C28	US4	Ida	Laboral	8:30	4	20,844	C	17,94	IE
C28	US4	Ida	Laboral	9:00	4	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	9:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	10:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	10:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	11:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	11:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	12:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	12:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	13:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	13:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	14:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	14:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	15:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	15:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	16:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	16:30	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	17:00	3	20,844	C	19,04	IE
C28	US4	Ida	Laboral	17:30	2	20,844	C	18,30	IE
C28	US4	Ida	Laboral	18:00	3	20,844	C	16,58	IE
C28	US4	Ida	Laboral	18:30	2	20,844	C	16,26	IE
C28	US4	Ida	Laboral	19:00	3	20,844	C	16,84	IE
C28	US4	Ida	Laboral	19:30	2	20,844	C	18,66	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C28	US4	Ida	Laboral	20:00	3	20,844	C	21,67	IE
C28	US4	Ida	Laboral	20:30	2	20,844	C	23,91	IE
C28	US4	Ida	Laboral	21:00	2	20,844	C	23,51	IE
C28	US4	Ida	Laboral	21:30	2	20,844	C	23,51	IE
C28	US4	Ida	Laboral	22:00	2	20,844	C	23,51	IE
C28	US4	Ida	Laboral	22:30	2	20,844	C	23,51	IE
C28	US4	Ida	Laboral	23:00	2	20,844	C	23,51	IP
C28	US4	Ida	Laboral	23:30	1	20,844	C	23,51	IP
C28	US4	Ida	Sábado	0:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	0:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	1:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	1:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	2:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	2:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	3:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	3:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	4:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	4:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	5:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Sábado	5:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	6:00	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	6:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	7:00	4	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	7:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	8:00	4	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	8:30	4	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	9:00	4	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	9:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	10:00	4	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	10:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	11:00	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	11:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	12:00	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	12:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	13:00	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	13:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	14:00	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	14:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	15:00	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	15:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	16:00	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	16:30	3	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	17:00	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	17:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	18:00	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	18:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	19:00	1	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	19:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	20:00	1	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	20:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	21:00	1	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	21:30	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	22:00	2	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	22:30	1	20,844	C	23,04	IE
C28	US4	Ida	Sábado	23:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Sábado	23:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	0:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	0:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	1:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	1:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	2:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	2:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	3:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	3:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	4:00	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	4:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	5:00	0	20,844	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C28	US4	Ida	Domingo	5:30	0	20,844	C	-	--
C28	US4	Ida	Domingo	6:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	6:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	7:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	7:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	8:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	8:30	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	9:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	9:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	10:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	10:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	11:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	11:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	12:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	12:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	13:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	13:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	14:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	14:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	15:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	15:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	16:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	16:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	17:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	17:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	18:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	18:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	19:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	19:30	3	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	20:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	20:30	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	21:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	21:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	22:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	22:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	23:00	2	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ida	Domingo	23:30	1	20,844	C	23,04	IP
C28	US4	Ret	Laboral	0:00	1	21,184	C	23,04	IP
C28	US4	Ret	Laboral	0:30	1	21,184	C	23,04	IP
C28	US4	Ret	Laboral	1:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	1:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	2:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	2:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	3:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	3:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	4:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	4:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	5:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	5:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Laboral	6:00	2	21,184	C	27,92	IE
C28	US4	Ret	Laboral	6:30	3	21,184	C	27,92	IE
C28	US4	Ret	Laboral	7:00	2	21,184	C	21,39	IE
C28	US4	Ret	Laboral	7:30	3	21,184	C	15,33	IE
C28	US4	Ret	Laboral	8:00	3	21,184	C	15,28	IE
C28	US4	Ret	Laboral	8:30	3	21,184	C	19,21	IE
C28	US4	Ret	Laboral	9:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	9:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	10:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	10:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	11:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	11:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	12:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	12:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	13:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	13:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	14:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	14:30	3	21,184	C	21,91	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C28	US4	Ret	Laboral	15:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	15:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	16:00	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	16:30	3	21,184	C	21,91	IE
C28	US4	Ret	Laboral	17:00	5	21,184	C	17,54	IE
C28	US4	Ret	Laboral	17:30	4	21,184	C	16,72	IE
C28	US4	Ret	Laboral	18:00	5	21,184	C	17,23	IE
C28	US4	Ret	Laboral	18:30	4	21,184	C	17,94	IE
C28	US4	Ret	Laboral	19:00	4	21,184	C	19,31	IE
C28	US4	Ret	Laboral	19:30	3	21,184	C	20,93	IE
C28	US4	Ret	Laboral	20:00	3	21,184	C	22,24	IE
C28	US4	Ret	Laboral	20:30	2	21,184	C	24,15	IE
C28	US4	Ret	Laboral	21:00	3	21,184	C	24,47	IE
C28	US4	Ret	Laboral	21:30	2	21,184	C	24,47	IE
C28	US4	Ret	Laboral	22:00	3	21,184	C	24,47	IE
C28	US4	Ret	Laboral	22:30	2	21,184	C	24,47	IE
C28	US4	Ret	Laboral	23:00	2	21,184	C	24,47	IP
C28	US4	Ret	Laboral	23:30	2	21,184	C	24,47	IP
C28	US4	Ret	Sábado	0:00	1	21,184	C	24,47	IP
C28	US4	Ret	Sábado	0:30	1	21,184	C	24,47	IP
C28	US4	Ret	Sábado	1:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	1:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	2:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	2:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	3:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	3:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	4:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	4:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	5:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	5:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Sábado	6:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	6:30	1	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	7:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	7:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	8:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	8:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	9:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	9:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	10:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	10:30	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	11:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	11:30	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	12:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	12:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	13:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	13:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	14:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	14:30	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	15:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	15:30	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	16:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	16:30	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	17:00	3	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	17:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	18:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	18:30	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	19:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	19:30	1	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	20:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	20:30	1	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	21:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	21:30	1	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	22:00	2	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	22:30	1	21,184	C	24,33	IE
C28	US4	Ret	Sábado	23:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Sábado	23:30	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	0:00	1	21,184	C	24,33	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C28	US4	Ret	Domingo	0:30	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	1:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	1:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	2:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	2:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	3:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	3:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	4:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	4:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	5:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	5:30	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	6:00	0	21,184	C	-	--
C28	US4	Ret	Domingo	6:30	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	7:00	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	7:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	8:00	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	8:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	9:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	9:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	10:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	10:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	11:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	11:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	12:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	12:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	13:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	13:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	14:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	14:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	15:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	15:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	16:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	16:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	17:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	17:30	3	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	18:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	18:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	19:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	19:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	20:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	20:30	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	21:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	21:30	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	22:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	22:30	1	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	23:00	2	21,184	C	24,33	IP
C28	US4	Ret	Domingo	23:30	1	21,184	C	24,33	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°5

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
409	US5	Ida	Laboral	0:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	0:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	1:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	1:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	2:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	2:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	3:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	3:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	4:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	4:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	5:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Laboral	5:30	3	22,18	B	25,36	IE
409	US5	Ida	Laboral	6:00	2	22,18	B	22,58	IE
409	US5	Ida	Laboral	6:30	6	22,18	B	20,38	IE
409	US5	Ida	Laboral	7:00	6	22,18	B	14,82	IE
409	US5	Ida	Laboral	7:30	6	22,18	B	12,42	IE
409	US5	Ida	Laboral	8:00	6	22,18	B	14,63	IE
409	US5	Ida	Laboral	8:30	4	22,18	B	16,18	IE
409	US5	Ida	Laboral	9:00	4	22,18	B	15,80	IE
409	US5	Ida	Laboral	9:30	4	22,18	B	16,41	IE
409	US5	Ida	Laboral	10:00	4	22,18	B	17,44	IE
409	US5	Ida	Laboral	10:30	4	22,18	B	17,88	IE
409	US5	Ida	Laboral	11:00	4	22,18	B	18,11	IE
409	US5	Ida	Laboral	11:30	3	22,18	B	17,91	IE
409	US5	Ida	Laboral	12:00	4	22,18	B	17,31	IE
409	US5	Ida	Laboral	12:30	3	22,18	B	17,17	IE
409	US5	Ida	Laboral	13:00	4	22,18	B	17,02	IE
409	US5	Ida	Laboral	13:30	3	22,18	B	17,35	IE
409	US5	Ida	Laboral	14:00	4	22,18	B	18,05	IE
409	US5	Ida	Laboral	14:30	3	22,18	B	16,93	IE
409	US5	Ida	Laboral	15:00	4	22,18	B	17,17	IE
409	US5	Ida	Laboral	15:30	3	22,18	B	16,35	IE
409	US5	Ida	Laboral	16:00	3	22,18	B	16,03	IE
409	US5	Ida	Laboral	16:30	3	22,18	B	16,01	IE
409	US5	Ida	Laboral	17:00	3	22,18	B	14,71	IE
409	US5	Ida	Laboral	17:30	3	22,18	B	13,23	IE
409	US5	Ida	Laboral	18:00	2	22,18	B	12,32	IE
409	US5	Ida	Laboral	18:30	3	22,18	B	12,50	IE
409	US5	Ida	Laboral	19:00	2	22,18	B	15,22	IE
409	US5	Ida	Laboral	19:30	2	22,18	B	18,58	IE
409	US5	Ida	Laboral	20:00	2	22,18	B	20,40	IE
409	US5	Ida	Laboral	20:30	2	22,18	B	21,32	IE
409	US5	Ida	Laboral	21:00	2	22,18	B	22,38	IE
409	US5	Ida	Laboral	21:30	1	22,18	B	23,22	IE
409	US5	Ida	Laboral	22:00	2	22,18	B	24,34	IE
409	US5	Ida	Laboral	22:30	1	22,18	B	25,23	IE
409	US5	Ida	Laboral	23:00	1	22,18	B	26,61	IP
409	US5	Ida	Laboral	23:30	1	22,18	B	28,83	IP
409	US5	Ida	Sábado	0:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	0:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	1:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	1:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	2:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	2:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	3:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	3:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	4:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	4:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	5:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Sábado	5:30	2	22,18	B	28,61	IE
409	US5	Ida	Sábado	6:00	2	22,18	B	23,70	IE
409	US5	Ida	Sábado	6:30	4	22,18	B	24,70	IE
409	US5	Ida	Sábado	7:00	5	22,18	B	23,88	IE
409	US5	Ida	Sábado	7:30	4	22,18	B	23,35	IE

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

409	US5	Ida	Sábado	8:00	5	22,18	B	22,81	IE
409	US5	Ida	Sábado	8:30	4	22,18	B	21,45	IE
409	US5	Ida	Sábado	9:00	5	22,18	B	21,41	IE
409	US5	Ida	Sábado	9:30	4	22,18	B	21,26	IE
409	US5	Ida	Sábado	10:00	5	22,18	B	21,20	IE
409	US5	Ida	Sábado	10:30	4	22,18	B	20,47	IE
409	US5	Ida	Sábado	11:00	4	22,18	B	20,32	IE
409	US5	Ida	Sábado	11:30	3	22,18	B	20,19	IE
409	US5	Ida	Sábado	12:00	3	22,18	B	20,47	IE
409	US5	Ida	Sábado	12:30	3	22,18	B	19,77	IE
409	US5	Ida	Sábado	13:00	3	22,18	B	18,28	IE
409	US5	Ida	Sábado	13:30	2	22,18	B	20,83	IE
409	US5	Ida	Sábado	14:00	3	22,18	B	21,87	IE
409	US5	Ida	Sábado	14:30	2	22,18	B	21,77	IE
409	US5	Ida	Sábado	15:00	3	22,18	B	21,17	IE
409	US5	Ida	Sábado	15:30	2	22,18	B	21,39	IE
409	US5	Ida	Sábado	16:00	3	22,18	B	22,26	IE
409	US5	Ida	Sábado	16:30	2	22,18	B	23,62	IE
409	US5	Ida	Sábado	17:00	3	22,18	B	22,28	IE
409	US5	Ida	Sábado	17:30	2	22,18	B	22,49	IE
409	US5	Ida	Sábado	18:00	3	22,18	B	22,45	IE
409	US5	Ida	Sábado	18:30	2	22,18	B	22,19	IE
409	US5	Ida	Sábado	19:00	3	22,18	B	23,15	IE
409	US5	Ida	Sábado	19:30	2	22,18	B	22,17	IE
409	US5	Ida	Sábado	20:00	2	22,18	B	22,42	IE
409	US5	Ida	Sábado	20:30	2	22,18	B	22,81	IE
409	US5	Ida	Sábado	21:00	2	22,18	B	24,45	IE
409	US5	Ida	Sábado	21:30	1	22,18	B	23,09	IE
409	US5	Ida	Sábado	22:00	1	22,18	B	25,40	IE
409	US5	Ida	Sábado	22:30	1	22,18	B	26,30	IE
409	US5	Ida	Sábado	23:00	1	22,18	B	26,49	IP
409	US5	Ida	Sábado	23:30	1	22,18	B	28,03	IP
409	US5	Ida	Domingo	0:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	0:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	1:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	1:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	2:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	2:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	3:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	3:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	4:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	4:30	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	5:00	0	22,18	B	-	--
409	US5	Ida	Domingo	5:30	2	22,18	B	29,09	IE
409	US5	Ida	Domingo	6:00	1	22,18	B	26,20	IE
409	US5	Ida	Domingo	6:30	2	22,18	B	26,04	IE
409	US5	Ida	Domingo	7:00	2	22,18	B	25,41	IE
409	US5	Ida	Domingo	7:30	3	22,18	B	25,37	IE
409	US5	Ida	Domingo	8:00	3	22,18	B	24,68	IE
409	US5	Ida	Domingo	8:30	3	22,18	B	24,63	IE
409	US5	Ida	Domingo	9:00	4	22,18	B	24,70	IE
409	US5	Ida	Domingo	9:30	3	22,18	B	24,02	IE
409	US5	Ida	Domingo	10:00	4	22,18	B	23,80	IE
409	US5	Ida	Domingo	10:30	3	22,18	B	24,20	IE
409	US5	Ida	Domingo	11:00	4	22,18	B	23,94	IE
409	US5	Ida	Domingo	11:30	3	22,18	B	24,14	IE
409	US5	Ida	Domingo	12:00	3	22,18	B	23,26	IE
409	US5	Ida	Domingo	12:30	3	22,18	B	23,09	IE
409	US5	Ida	Domingo	13:00	2	22,18	B	22,92	IE
409	US5	Ida	Domingo	13:30	3	22,18	B	23,56	IE
409	US5	Ida	Domingo	14:00	2	22,18	B	24,09	IE
409	US5	Ida	Domingo	14:30	3	22,18	B	24,05	IE
409	US5	Ida	Domingo	15:00	2	22,18	B	24,21	IE
409	US5	Ida	Domingo	15:30	3	22,18	B	24,34	IE
409	US5	Ida	Domingo	16:00	2	22,18	B	23,83	IE
409	US5	Ida	Domingo	16:30	3	22,18	B	23,76	IE
409	US5	Ida	Domingo	17:00	3	22,18	B	23,46	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

409	US5	Ida	Domingo	17:30	3	22,18	B	23,65	IE
409	US5	Ida	Domingo	18:00	3	22,18	B	23,38	IE
409	US5	Ida	Domingo	18:30	3	22,18	B	23,22	IE
409	US5	Ida	Domingo	19:00	3	22,18	B	23,16	IE
409	US5	Ida	Domingo	19:30	3	22,18	B	22,75	IE
409	US5	Ida	Domingo	20:00	3	22,18	B	23,60	IE
409	US5	Ida	Domingo	20:30	2	22,18	B	23,03	IE
409	US5	Ida	Domingo	21:00	2	22,18	B	23,58	IE
409	US5	Ida	Domingo	21:30	1	22,18	B	24,54	IE
409	US5	Ida	Domingo	22:00	2	22,18	B	26,82	IE
409	US5	Ida	Domingo	22:30	1	22,18	B	26,77	IE
409	US5	Ida	Domingo	23:00	1	22,18	B	27,02	IP
409	US5	Ida	Domingo	23:30	1	22,18	B	31,14	IP
409	US5	Ret	Laboral	0:00	2	17,49	B	28,25	IP
409	US5	Ret	Laboral	0:30	1	17,49	B	28,76	IP
409	US5	Ret	Laboral	1:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	1:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	2:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	2:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	3:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	3:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	4:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	4:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	5:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Laboral	5:30	2	17,49	B	30,55	IE
409	US5	Ret	Laboral	6:00	1	17,49	B	24,90	IE
409	US5	Ret	Laboral	6:30	3	17,49	B	21,94	IE
409	US5	Ret	Laboral	7:00	2	17,49	B	17,14	IE
409	US5	Ret	Laboral	7:30	3	17,49	B	12,64	IE
409	US5	Ret	Laboral	8:00	2	17,49	B	12,78	IE
409	US5	Ret	Laboral	8:30	3	17,49	B	14,75	IE
409	US5	Ret	Laboral	9:00	2	17,49	B	16,56	IE
409	US5	Ret	Laboral	9:30	3	17,49	B	17,96	IE
409	US5	Ret	Laboral	10:00	2	17,49	B	17,95	IE
409	US5	Ret	Laboral	10:30	3	17,49	B	17,65	IE
409	US5	Ret	Laboral	11:00	2	17,49	B	17,52	IE
409	US5	Ret	Laboral	11:30	3	17,49	B	17,21	IE
409	US5	Ret	Laboral	12:00	2	17,49	B	17,54	IE
409	US5	Ret	Laboral	12:30	3	17,49	B	17,17	IE
409	US5	Ret	Laboral	13:00	4	17,49	B	16,95	IE
409	US5	Ret	Laboral	13:30	3	17,49	B	17,96	IE
409	US5	Ret	Laboral	14:00	4	17,49	B	18,53	IE
409	US5	Ret	Laboral	14:30	3	17,49	B	17,99	IE
409	US5	Ret	Laboral	15:00	4	17,49	B	16,74	IE
409	US5	Ret	Laboral	15:30	3	17,49	B	15,33	IE
409	US5	Ret	Laboral	16:00	4	17,49	B	14,78	IE
409	US5	Ret	Laboral	16:30	4	17,49	B	13,55	IE
409	US5	Ret	Laboral	17:00	4	17,49	B	11,64	IE
409	US5	Ret	Laboral	17:30	4	17,49	B	10,68	IE
409	US5	Ret	Laboral	18:00	4	17,49	B	10,99	IE
409	US5	Ret	Laboral	18:30	3	17,49	B	12,26	IE
409	US5	Ret	Laboral	19:00	3	17,49	B	14,44	IE
409	US5	Ret	Laboral	19:30	3	17,49	B	16,52	IE
409	US5	Ret	Laboral	20:00	3	17,49	B	18,45	IE
409	US5	Ret	Laboral	20:30	3	17,49	B	18,45	IE
409	US5	Ret	Laboral	21:00	2	17,49	B	19,45	IE
409	US5	Ret	Laboral	21:30	2	17,49	B	20,56	IE
409	US5	Ret	Laboral	22:00	2	17,49	B	21,74	IE
409	US5	Ret	Laboral	22:30	1	17,49	B	24,16	IE
409	US5	Ret	Laboral	23:00	2	17,49	B	24,65	IP
409	US5	Ret	Laboral	23:30	1	17,49	B	23,41	IP
409	US5	Ret	Sábado	0:00	1	17,49	B	24,83	IP
409	US5	Ret	Sábado	0:30	1	17,49	B	26,43	IP
409	US5	Ret	Sábado	1:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	1:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	2:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	2:30	0	17,49	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

409	US5	Ret	Sábado	3:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	3:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	4:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	4:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	5:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	5:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Sábado	6:00	2	17,49	B	27,48	IE
409	US5	Ret	Sábado	6:30	1	17,49	B	25,48	IE
409	US5	Ret	Sábado	7:00	2	17,49	B	24,46	IE
409	US5	Ret	Sábado	7:30	1	17,49	B	23,59	IE
409	US5	Ret	Sábado	8:00	2	17,49	B	23,10	IE
409	US5	Ret	Sábado	8:30	2	17,49	B	22,75	IE
409	US5	Ret	Sábado	9:00	2	17,49	B	21,85	IE
409	US5	Ret	Sábado	9:30	3	17,49	B	20,62	IE
409	US5	Ret	Sábado	10:00	2	17,49	B	20,59	IE
409	US5	Ret	Sábado	10:30	2	17,49	B	20,54	IE
409	US5	Ret	Sábado	11:00	3	17,49	B	18,72	IE
409	US5	Ret	Sábado	11:30	2	17,49	B	18,58	IE
409	US5	Ret	Sábado	12:00	3	17,49	B	17,38	IE
409	US5	Ret	Sábado	12:30	3	17,49	B	19,85	IE
409	US5	Ret	Sábado	13:00	3	17,49	B	17,47	IE
409	US5	Ret	Sábado	13:30	2	17,49	B	18,39	IE
409	US5	Ret	Sábado	14:00	3	17,49	B	19,75	IE
409	US5	Ret	Sábado	14:30	2	17,49	B	19,86	IE
409	US5	Ret	Sábado	15:00	3	17,49	B	20,27	IE
409	US5	Ret	Sábado	15:30	2	17,49	B	20,30	IE
409	US5	Ret	Sábado	16:00	3	17,49	B	19,76	IE
409	US5	Ret	Sábado	16:30	2	17,49	B	20,50	IE
409	US5	Ret	Sábado	17:00	3	17,49	B	21,27	IE
409	US5	Ret	Sábado	17:30	2	17,49	B	20,85	IE
409	US5	Ret	Sábado	18:00	3	17,49	B	20,86	IE
409	US5	Ret	Sábado	18:30	3	17,49	B	21,17	IE
409	US5	Ret	Sábado	19:00	3	17,49	B	21,46	IE
409	US5	Ret	Sábado	19:30	4	17,49	B	19,92	IE
409	US5	Ret	Sábado	20:00	5	17,49	B	20,29	IE
409	US5	Ret	Sábado	20:30	4	17,49	B	20,93	IE
409	US5	Ret	Sábado	21:00	5	17,49	B	22,02	IE
409	US5	Ret	Sábado	21:30	4	17,49	B	20,55	IE
409	US5	Ret	Sábado	22:00	3	17,49	B	20,89	IE
409	US5	Ret	Sábado	22:30	1	17,49	B	23,26	IE
409	US5	Ret	Sábado	23:00	2	17,49	B	23,09	IP
409	US5	Ret	Sábado	23:30	1	17,49	B	22,82	IP
409	US5	Ret	Domingo	0:00	1	17,49	B	25,80	IP
409	US5	Ret	Domingo	0:30	1	17,49	B	26,00	IP
409	US5	Ret	Domingo	1:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	1:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	2:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	2:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	3:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	3:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	4:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	4:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	5:00	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	5:30	0	17,49	B	-	--
409	US5	Ret	Domingo	6:00	2	17,49	B	27,97	IE
409	US5	Ret	Domingo	6:30	1	17,49	B	26,18	IE
409	US5	Ret	Domingo	7:00	2	17,49	B	25,28	IE
409	US5	Ret	Domingo	7:30	1	17,49	B	24,96	IE
409	US5	Ret	Domingo	8:00	2	17,49	B	24,12	IE
409	US5	Ret	Domingo	8:30	2	17,49	B	24,38	IE
409	US5	Ret	Domingo	9:00	2	17,49	B	24,18	IE
409	US5	Ret	Domingo	9:30	3	17,49	B	24,08	IE
409	US5	Ret	Domingo	10:00	3	17,49	B	23,42	IE
409	US5	Ret	Domingo	10:30	3	17,49	B	23,53	IE
409	US5	Ret	Domingo	11:00	3	17,49	B	23,07	IE
409	US5	Ret	Domingo	11:30	3	17,49	B	22,99	IE
409	US5	Ret	Domingo	12:00	3	17,49	B	22,36	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

409	US5	Ret	Domingo	12:30	3	17,49	B	22,32	IE
409	US5	Ret	Domingo	13:00	2	17,49	B	22,82	IE
409	US5	Ret	Domingo	13:30	3	17,49	B	22,03	IE
409	US5	Ret	Domingo	14:00	2	17,49	B	22,49	IE
409	US5	Ret	Domingo	14:30	3	17,49	B	22,51	IE
409	US5	Ret	Domingo	15:00	2	17,49	B	22,12	IE
409	US5	Ret	Domingo	15:30	3	17,49	B	22,32	IE
409	US5	Ret	Domingo	16:00	2	17,49	B	21,79	IE
409	US5	Ret	Domingo	16:30	3	17,49	B	21,23	IE
409	US5	Ret	Domingo	17:00	2	17,49	B	21,79	IE
409	US5	Ret	Domingo	17:30	3	17,49	B	22,30	IE
409	US5	Ret	Domingo	18:00	3	17,49	B	21,56	IE
409	US5	Ret	Domingo	18:30	3	17,49	B	21,96	IE
409	US5	Ret	Domingo	19:00	3	17,49	B	21,45	IE
409	US5	Ret	Domingo	19:30	3	17,49	B	20,48	IE
409	US5	Ret	Domingo	20:00	4	17,49	B	20,81	IE
409	US5	Ret	Domingo	20:30	3	17,49	B	21,19	IE
409	US5	Ret	Domingo	21:00	4	17,49	B	21,94	IE
409	US5	Ret	Domingo	21:30	3	17,49	B	22,92	IE
409	US5	Ret	Domingo	22:00	2	17,49	B	22,87	IE
409	US5	Ret	Domingo	22:30	1	17,49	B	25,01	IE
409	US5	Ret	Domingo	23:00	1	17,49	B	26,90	IP
409	US5	Ret	Domingo	23:30	1	17,49	B	25,68	IP
411	US5	Ida	Laboral	0:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	0:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	1:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	1:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	2:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	2:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	3:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	3:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	4:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	4:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	5:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	5:30	2	14,32	B	26,72	IE
411	US5	Ida	Laboral	6:00	3	14,32	B	21,86	IE
411	US5	Ida	Laboral	6:30	3	14,32	B	18,87	IE
411	US5	Ida	Laboral	7:00	3	14,32	B	15,48	IE
411	US5	Ida	Laboral	7:30	3	14,32	B	15,16	IE
411	US5	Ida	Laboral	8:00	3	14,32	B	15,58	IE
411	US5	Ida	Laboral	8:30	3	14,32	B	17,02	IE
411	US5	Ida	Laboral	9:00	3	14,32	B	17,63	IE
411	US5	Ida	Laboral	9:30	3	14,32	B	18,07	IE
411	US5	Ida	Laboral	10:00	3	14,32	B	17,93	IE
411	US5	Ida	Laboral	10:30	3	14,32	B	18,13	IE
411	US5	Ida	Laboral	11:00	3	14,32	B	18,37	IE
411	US5	Ida	Laboral	11:30	2	14,32	B	17,88	IE
411	US5	Ida	Laboral	12:00	3	14,32	B	17,26	IE
411	US5	Ida	Laboral	12:30	2	14,32	B	16,82	IE
411	US5	Ida	Laboral	13:00	3	14,32	B	16,33	IE
411	US5	Ida	Laboral	13:30	2	14,32	B	16,44	IE
411	US5	Ida	Laboral	14:00	3	14,32	B	17,37	IE
411	US5	Ida	Laboral	14:30	3	14,32	B	16,68	IE
411	US5	Ida	Laboral	15:00	3	14,32	B	16,79	IE
411	US5	Ida	Laboral	15:30	3	14,32	B	16,12	IE
411	US5	Ida	Laboral	16:00	3	14,32	B	15,50	IE
411	US5	Ida	Laboral	16:30	3	14,32	B	15,72	IE
411	US5	Ida	Laboral	17:00	3	14,32	B	15,44	IE
411	US5	Ida	Laboral	17:30	3	14,32	B	15,39	IE
411	US5	Ida	Laboral	18:00	2	14,32	B	13,54	IE
411	US5	Ida	Laboral	18:30	3	14,32	B	14,64	IE
411	US5	Ida	Laboral	19:00	2	14,32	B	15,24	IE
411	US5	Ida	Laboral	19:30	2	14,32	B	17,12	IE
411	US5	Ida	Laboral	20:00	2	14,32	B	18,72	IE
411	US5	Ida	Laboral	20:30	1	14,32	B	19,28	IE
411	US5	Ida	Laboral	21:00	2	14,32	B	20,77	IE
411	US5	Ida	Laboral	21:30	1	14,32	B	21,56	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

411	US5	Ida	Laboral	22:00	2	14,32	B	23,42	IE
411	US5	Ida	Laboral	22:30	1	14,32	B	23,46	IE
411	US5	Ida	Laboral	23:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Laboral	23:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	0:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	0:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	1:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	1:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	2:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	2:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	3:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	3:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	4:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	4:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	5:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	5:30	1	14,32	B	26,67	IE
411	US5	Ida	Sábado	6:00	1	14,32	B	23,64	IE
411	US5	Ida	Sábado	6:30	2	14,32	B	23,70	IE
411	US5	Ida	Sábado	7:00	3	14,32	B	22,02	IE
411	US5	Ida	Sábado	7:30	2	14,32	B	22,70	IE
411	US5	Ida	Sábado	8:00	3	14,32	B	20,89	IE
411	US5	Ida	Sábado	8:30	2	14,32	B	20,88	IE
411	US5	Ida	Sábado	9:00	3	14,32	B	20,94	IE
411	US5	Ida	Sábado	9:30	2	14,32	B	19,72	IE
411	US5	Ida	Sábado	10:00	3	14,32	B	19,43	IE
411	US5	Ida	Sábado	10:30	2	14,32	B	19,69	IE
411	US5	Ida	Sábado	11:00	3	14,32	B	19,35	IE
411	US5	Ida	Sábado	11:30	3	14,32	B	18,83	IE
411	US5	Ida	Sábado	12:00	2	14,32	B	18,34	IE
411	US5	Ida	Sábado	12:30	3	14,32	B	18,25	IE
411	US5	Ida	Sábado	13:00	2	14,32	B	17,51	IE
411	US5	Ida	Sábado	13:30	3	14,32	B	17,38	IE
411	US5	Ida	Sábado	14:00	2	14,32	B	18,02	IE
411	US5	Ida	Sábado	14:30	2	14,32	B	19,42	IE
411	US5	Ida	Sábado	15:00	2	14,32	B	21,96	IE
411	US5	Ida	Sábado	15:30	2	14,32	B	20,20	IE
411	US5	Ida	Sábado	16:00	2	14,32	B	19,87	IE
411	US5	Ida	Sábado	16:30	2	14,32	B	21,40	IE
411	US5	Ida	Sábado	17:00	2	14,32	B	20,01	IE
411	US5	Ida	Sábado	17:30	2	14,32	B	21,08	IE
411	US5	Ida	Sábado	18:00	1	14,32	B	20,05	IE
411	US5	Ida	Sábado	18:30	2	14,32	B	20,71	IE
411	US5	Ida	Sábado	19:00	1	14,32	B	21,40	IE
411	US5	Ida	Sábado	19:30	2	14,32	B	20,40	IE
411	US5	Ida	Sábado	20:00	1	14,32	B	21,65	IE
411	US5	Ida	Sábado	20:30	2	14,32	B	20,47	IE
411	US5	Ida	Sábado	21:00	1	14,32	B	20,54	IE
411	US5	Ida	Sábado	21:30	2	14,32	B	21,45	IE
411	US5	Ida	Sábado	22:00	1	14,32	B	22,70	IE
411	US5	Ida	Sábado	22:30	1	14,32	B	24,85	IE
411	US5	Ida	Sábado	23:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Sábado	23:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	0:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	0:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	1:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	1:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	2:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	2:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	3:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	3:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	4:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	4:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	5:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	5:30	1	14,32	B	29,81	IP
411	US5	Ida	Domingo	6:00	1	14,32	B	28,36	IP
411	US5	Ida	Domingo	6:30	1	14,32	B	25,87	IP
411	US5	Ida	Domingo	7:00	1	14,32	B	26,06	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

411	US5	Ida	Domingo	7:30	1	14,32	B	25,24	IP
411	US5	Ida	Domingo	8:00	1	14,32	B	22,78	IP
411	US5	Ida	Domingo	8:30	2	14,32	B	23,61	IP
411	US5	Ida	Domingo	9:00	1	14,97	B	23,03	IP
411	US5	Ida	Domingo	9:30	2	14,97	B	22,61	IP
411	US5	Ida	Domingo	10:00	1	14,97	B	23,21	IP
411	US5	Ida	Domingo	10:30	2	14,97	B	22,25	IP
411	US5	Ida	Domingo	11:00	2	14,97	B	23,21	IP
411	US5	Ida	Domingo	11:30	2	14,97	B	22,39	IP
411	US5	Ida	Domingo	12:00	2	14,97	B	22,11	IP
411	US5	Ida	Domingo	12:30	2	14,97	B	21,70	IP
411	US5	Ida	Domingo	13:00	2	14,97	B	21,64	IP
411	US5	Ida	Domingo	13:30	2	14,97	B	20,15	IP
411	US5	Ida	Domingo	14:00	2	14,32	B	22,33	IP
411	US5	Ida	Domingo	14:30	2	14,32	B	22,62	IP
411	US5	Ida	Domingo	15:00	2	14,32	B	22,99	IP
411	US5	Ida	Domingo	15:30	2	14,32	B	22,39	IP
411	US5	Ida	Domingo	16:00	1	14,32	B	22,15	IP
411	US5	Ida	Domingo	16:30	2	14,32	B	21,68	IP
411	US5	Ida	Domingo	17:00	1	14,32	B	21,94	IP
411	US5	Ida	Domingo	17:30	2	14,32	B	21,56	IP
411	US5	Ida	Domingo	18:00	1	14,32	B	21,67	IP
411	US5	Ida	Domingo	18:30	2	14,32	B	21,68	IP
411	US5	Ida	Domingo	19:00	1	14,32	B	20,57	IP
411	US5	Ida	Domingo	19:30	2	14,32	B	20,63	IP
411	US5	Ida	Domingo	20:00	1	14,32	B	21,98	IP
411	US5	Ida	Domingo	20:30	1	14,32	B	21,77	IP
411	US5	Ida	Domingo	21:00	1	14,32	B	21,83	IP
411	US5	Ida	Domingo	21:30	1	14,32	B	23,55	IP
411	US5	Ida	Domingo	22:00	1	14,32	B	25,01	IP
411	US5	Ida	Domingo	22:30	1	14,32	B	23,58	IP
411	US5	Ida	Domingo	23:00	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ida	Domingo	23:30	0	14,32	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	0:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	0:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	1:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	1:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	2:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	2:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	3:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	3:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	4:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	4:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	5:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	5:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	6:00	2	15,18	B	24,79	IE
411	US5	Ret	Laboral	6:30	3	15,18	B	21,98	IE
411	US5	Ret	Laboral	7:00	2	15,18	B	16,45	IE
411	US5	Ret	Laboral	7:30	3	15,18	B	10,63	IE
411	US5	Ret	Laboral	8:00	2	15,18	B	11,69	IE
411	US5	Ret	Laboral	8:30	3	15,18	B	14,10	IE
411	US5	Ret	Laboral	9:00	2	15,18	B	15,82	IE
411	US5	Ret	Laboral	9:30	3	15,18	B	17,69	IE
411	US5	Ret	Laboral	10:00	2	15,18	B	17,60	IE
411	US5	Ret	Laboral	10:30	3	15,18	B	17,88	IE
411	US5	Ret	Laboral	11:00	2	15,18	B	17,94	IE
411	US5	Ret	Laboral	11:30	3	15,18	B	17,94	IE
411	US5	Ret	Laboral	12:00	2	15,18	B	18,37	IE
411	US5	Ret	Laboral	12:30	3	15,18	B	17,64	IE
411	US5	Ret	Laboral	13:00	2	15,18	B	18,06	IE
411	US5	Ret	Laboral	13:30	3	15,18	B	18,75	IE
411	US5	Ret	Laboral	14:00	3	15,18	B	19,58	IE
411	US5	Ret	Laboral	14:30	3	15,18	B	18,97	IE
411	US5	Ret	Laboral	15:00	3	15,18	B	17,93	IE
411	US5	Ret	Laboral	15:30	3	15,18	B	14,92	IE
411	US5	Ret	Laboral	16:00	3	15,18	B	15,15	IE
411	US5	Ret	Laboral	16:30	3	15,18	B	13,58	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

411	US5	Ret	Laboral	17:00	3	15,18	B	11,95	IE
411	US5	Ret	Laboral	17:30	3	15,18	B	10,88	IE
411	US5	Ret	Laboral	18:00	2	15,18	B	10,56	IE
411	US5	Ret	Laboral	18:30	3	15,18	B	11,80	IE
411	US5	Ret	Laboral	19:00	2	15,18	B	14,87	IE
411	US5	Ret	Laboral	19:30	2	15,18	B	17,46	IE
411	US5	Ret	Laboral	20:00	2	15,18	B	19,04	IE
411	US5	Ret	Laboral	20:30	2	15,18	B	20,14	IE
411	US5	Ret	Laboral	21:00	2	15,18	B	20,85	IE
411	US5	Ret	Laboral	21:30	2	15,18	B	21,39	IE
411	US5	Ret	Laboral	22:00	2	15,18	B	22,37	IE
411	US5	Ret	Laboral	22:30	1	15,18	B	25,24	IE
411	US5	Ret	Laboral	23:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Laboral	23:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	0:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	0:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	1:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	1:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	2:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	2:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	3:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	3:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	4:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	4:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	5:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	5:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	6:00	1	15,18	B	26,85	IE
411	US5	Ret	Sábado	6:30	1	15,18	B	23,77	IE
411	US5	Ret	Sábado	7:00	2	15,18	B	24,62	IE
411	US5	Ret	Sábado	7:30	1	15,18	B	23,38	IE
411	US5	Ret	Sábado	8:00	2	15,18	B	23,42	IE
411	US5	Ret	Sábado	8:30	1	15,18	B	22,96	IE
411	US5	Ret	Sábado	9:00	2	15,18	B	22,86	IE
411	US5	Ret	Sábado	9:30	2	15,18	B	22,81	IE
411	US5	Ret	Sábado	10:00	2	15,18	B	22,12	IE
411	US5	Ret	Sábado	10:30	1	15,18	B	21,40	IE
411	US5	Ret	Sábado	11:00	2	15,18	B	20,32	IE
411	US5	Ret	Sábado	11:30	2	15,18	B	19,90	IE
411	US5	Ret	Sábado	12:00	2	15,18	B	20,35	IE
411	US5	Ret	Sábado	12:30	2	15,18	B	19,07	IE
411	US5	Ret	Sábado	13:00	2	15,18	B	17,33	IE
411	US5	Ret	Sábado	13:30	2	15,18	B	18,61	IE
411	US5	Ret	Sábado	14:00	2	15,18	B	20,80	IE
411	US5	Ret	Sábado	14:30	2	15,18	B	21,34	IE
411	US5	Ret	Sábado	15:00	2	15,18	B	21,25	IE
411	US5	Ret	Sábado	15:30	2	15,18	B	22,34	IE
411	US5	Ret	Sábado	16:00	2	15,18	B	21,66	IE
411	US5	Ret	Sábado	16:30	2	15,18	B	20,53	IE
411	US5	Ret	Sábado	17:00	2	15,18	B	21,85	IE
411	US5	Ret	Sábado	17:30	2	15,18	B	21,11	IE
411	US5	Ret	Sábado	18:00	2	15,18	B	21,36	IE
411	US5	Ret	Sábado	18:30	2	15,18	B	21,36	IE
411	US5	Ret	Sábado	19:00	2	15,18	B	21,01	IE
411	US5	Ret	Sábado	19:30	1	15,18	B	20,73	IE
411	US5	Ret	Sábado	20:00	2	15,18	B	20,84	IE
411	US5	Ret	Sábado	20:30	1	15,18	B	21,07	IE
411	US5	Ret	Sábado	21:00	2	15,18	B	20,26	IE
411	US5	Ret	Sábado	21:30	1	15,18	B	22,19	IE
411	US5	Ret	Sábado	22:00	2	15,18	B	22,38	IE
411	US5	Ret	Sábado	22:30	1	15,18	B	24,08	IE
411	US5	Ret	Sábado	23:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Sábado	23:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	0:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	0:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	1:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	1:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	2:00	0	15,18	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

411	US5	Ret	Domingo	2:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	3:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	3:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	4:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	4:30	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	5:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	5:30	1	15,18	B	26,10	IP
411	US5	Ret	Domingo	6:00	1	15,18	B	24,79	IP
411	US5	Ret	Domingo	6:30	1	15,18	B	24,88	IP
411	US5	Ret	Domingo	7:00	1	15,18	B	25,37	IP
411	US5	Ret	Domingo	7:30	1	15,18	B	25,01	IP
411	US5	Ret	Domingo	8:00	1	15,18	B	23,99	IP
411	US5	Ret	Domingo	8:30	1	15,18	B	23,34	IP
411	US5	Ret	Domingo	9:00	1	15,18	B	24,20	IP
411	US5	Ret	Domingo	9:30	2	15,18	B	25,18	IP
411	US5	Ret	Domingo	10:00	1	15,18	B	23,46	IP
411	US5	Ret	Domingo	10:30	2	15,18	B	23,37	IP
411	US5	Ret	Domingo	11:00	2	15,18	B	23,30	IP
411	US5	Ret	Domingo	11:30	2	15,18	B	23,22	IP
411	US5	Ret	Domingo	12:00	2	15,18	B	23,15	IP
411	US5	Ret	Domingo	12:30	2	15,18	B	22,59	IP
411	US5	Ret	Domingo	13:00	2	15,18	B	23,45	IP
411	US5	Ret	Domingo	13:30	2	15,18	B	22,68	IP
411	US5	Ret	Domingo	14:00	2	15,18	B	22,91	IP
411	US5	Ret	Domingo	14:30	2	15,18	B	22,80	IP
411	US5	Ret	Domingo	15:00	2	15,18	B	22,92	IP
411	US5	Ret	Domingo	15:30	2	15,18	B	22,75	IP
411	US5	Ret	Domingo	16:00	1	15,18	B	22,53	IP
411	US5	Ret	Domingo	16:30	2	15,18	B	22,17	IP
411	US5	Ret	Domingo	17:00	1	15,18	B	22,30	IP
411	US5	Ret	Domingo	17:30	2	15,18	B	22,24	IP
411	US5	Ret	Domingo	18:00	1	15,18	B	22,00	IP
411	US5	Ret	Domingo	18:30	2	15,18	B	22,03	IP
411	US5	Ret	Domingo	19:00	1	15,18	B	21,44	IP
411	US5	Ret	Domingo	19:30	2	15,18	B	21,15	IP
411	US5	Ret	Domingo	20:00	1	15,18	B	21,18	IP
411	US5	Ret	Domingo	20:30	1	15,18	B	21,56	IP
411	US5	Ret	Domingo	21:00	2	15,18	B	21,34	IP
411	US5	Ret	Domingo	21:30	1	15,18	B	21,84	IP
411	US5	Ret	Domingo	22:00	1	15,18	B	22,94	IP
411	US5	Ret	Domingo	22:30	1	15,18	B	25,66	IP
411	US5	Ret	Domingo	23:00	0	15,18	B	-	--
411	US5	Ret	Domingo	23:30	0	15,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	0:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	0:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	1:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	1:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	2:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	2:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	3:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	3:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	4:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	4:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	5:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	5:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	6:00	2	10,18	B	22,31	IP
D01	US5	Ida	Laboral	6:30	3	10,18	B	20,97	IP
D01	US5	Ida	Laboral	7:00	2	11,34	B	16,79	IP
D01	US5	Ida	Laboral	7:30	3	11,34	B	15,14	IP
D01	US5	Ida	Laboral	8:00	2	11,34	B	16,86	IP
D01	US5	Ida	Laboral	8:30	3	11,34	B	17,58	IP
D01	US5	Ida	Laboral	9:00	2	11,34	B	19,60	IP
D01	US5	Ida	Laboral	9:30	3	11,34	B	20,96	IP
D01	US5	Ida	Laboral	10:00	2	10,18	B	19,69	IP
D01	US5	Ida	Laboral	10:30	3	10,18	B	20,41	IP
D01	US5	Ida	Laboral	11:00	2	10,18	B	19,99	IP
D01	US5	Ida	Laboral	11:30	3	10,18	B	19,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D01	US5	Ida	Laboral	12:00	2	10,18	B	20,58	IP
D01	US5	Ida	Laboral	12:30	3	10,18	B	19,10	IP
D01	US5	Ida	Laboral	13:00	2	10,18	B	18,10	IP
D01	US5	Ida	Laboral	13:30	3	10,18	B	19,41	IP
D01	US5	Ida	Laboral	14:00	2	10,18	B	19,86	IP
D01	US5	Ida	Laboral	14:30	3	10,18	B	19,20	IP
D01	US5	Ida	Laboral	15:00	2	10,18	B	19,70	IP
D01	US5	Ida	Laboral	15:30	3	10,18	B	17,94	IP
D01	US5	Ida	Laboral	16:00	2	10,18	B	16,82	IP
D01	US5	Ida	Laboral	16:30	3	10,18	B	18,03	IP
D01	US5	Ida	Laboral	17:00	2	10,18	B	16,79	IP
D01	US5	Ida	Laboral	17:30	3	10,18	B	16,60	IP
D01	US5	Ida	Laboral	18:00	2	10,18	B	16,61	IP
D01	US5	Ida	Laboral	18:30	3	10,18	B	16,43	IP
D01	US5	Ida	Laboral	19:00	2	10,18	B	16,83	IP
D01	US5	Ida	Laboral	19:30	3	10,18	B	17,77	IP
D01	US5	Ida	Laboral	20:00	2	10,18	B	17,34	IP
D01	US5	Ida	Laboral	20:30	2	10,18	B	18,86	IP
D01	US5	Ida	Laboral	21:00	2	10,18	B	18,77	IP
D01	US5	Ida	Laboral	21:30	2	10,18	B	21,21	IP
D01	US5	Ida	Laboral	22:00	2	10,18	B	23,57	IP
D01	US5	Ida	Laboral	22:30	2	10,18	B	24,41	IP
D01	US5	Ida	Laboral	23:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Laboral	23:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	0:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	0:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	1:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	1:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	2:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	2:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	3:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	3:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	4:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	4:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	5:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	5:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	6:00	1	10,18	B	21,76	IP
D01	US5	Ida	Sábado	6:30	2	10,18	B	21,92	IP
D01	US5	Ida	Sábado	7:00	2	10,18	B	20,78	IP
D01	US5	Ida	Sábado	7:30	2	10,18	B	19,91	IP
D01	US5	Ida	Sábado	8:00	2	10,18	B	19,02	IP
D01	US5	Ida	Sábado	8:30	2	10,18	B	17,63	IP
D01	US5	Ida	Sábado	9:00	2	10,18	B	17,34	IP
D01	US5	Ida	Sábado	9:30	2	10,18	B	16,85	IP
D01	US5	Ida	Sábado	10:00	2	10,18	B	17,80	IP
D01	US5	Ida	Sábado	10:30	2	10,18	B	16,63	IP
D01	US5	Ida	Sábado	11:00	2	10,18	B	17,83	IP
D01	US5	Ida	Sábado	11:30	2	10,18	B	17,35	IP
D01	US5	Ida	Sábado	12:00	2	10,18	B	16,90	IP
D01	US5	Ida	Sábado	12:30	2	10,18	B	16,51	IP
D01	US5	Ida	Sábado	13:00	2	10,18	B	17,39	IP
D01	US5	Ida	Sábado	13:30	2	10,18	B	15,91	IP
D01	US5	Ida	Sábado	14:00	1	10,18	B	17,53	IP
D01	US5	Ida	Sábado	14:30	2	10,18	B	16,11	IP
D01	US5	Ida	Sábado	15:00	1	10,18	B	16,52	IP
D01	US5	Ida	Sábado	15:30	2	10,18	B	18,17	IP
D01	US5	Ida	Sábado	16:00	1	10,18	B	16,93	IP
D01	US5	Ida	Sábado	16:30	2	10,18	B	17,87	IP
D01	US5	Ida	Sábado	17:00	1	10,18	B	18,08	IP
D01	US5	Ida	Sábado	17:30	2	10,18	B	17,75	IP
D01	US5	Ida	Sábado	18:00	1	10,18	B	18,18	IP
D01	US5	Ida	Sábado	18:30	2	10,18	B	17,67	IP
D01	US5	Ida	Sábado	19:00	1	10,18	B	16,71	IP
D01	US5	Ida	Sábado	19:30	2	10,18	B	16,50	IP
D01	US5	Ida	Sábado	20:00	1	10,18	B	16,61	IP
D01	US5	Ida	Sábado	20:30	1	10,18	B	17,18	IP
D01	US5	Ida	Sábado	21:00	1	10,18	B	18,32	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D01	US5	Ida	Sábado	21:30	1	10,18	B	16,86	IP
D01	US5	Ida	Sábado	22:00	1	10,18	B	18,94	IP
D01	US5	Ida	Sábado	22:30	1	10,18	B	20,66	IP
D01	US5	Ida	Sábado	23:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Sábado	23:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	0:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	0:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	1:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	1:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	2:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	2:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	3:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	3:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	4:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	4:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	5:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	5:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	6:00	1	10,18	B	24,78	IP
D01	US5	Ida	Domingo	6:30	2	10,18	B	23,86	IP
D01	US5	Ida	Domingo	7:00	1	10,18	B	21,17	IP
D01	US5	Ida	Domingo	7:30	1	10,18	B	23,57	IP
D01	US5	Ida	Domingo	8:00	1	10,18	B	21,02	IP
D01	US5	Ida	Domingo	8:30	1	10,18	B	19,98	IP
D01	US5	Ida	Domingo	9:00	1	10,18	B	19,30	IP
D01	US5	Ida	Domingo	9:30	2	10,18	B	20,62	IP
D01	US5	Ida	Domingo	10:00	1	10,18	B	18,57	IP
D01	US5	Ida	Domingo	10:30	2	10,18	B	18,71	IP
D01	US5	Ida	Domingo	11:00	1	10,18	B	17,00	IP
D01	US5	Ida	Domingo	11:30	2	10,18	B	19,73	IP
D01	US5	Ida	Domingo	12:00	1	10,18	B	19,43	IP
D01	US5	Ida	Domingo	12:30	2	10,18	B	17,63	IP
D01	US5	Ida	Domingo	13:00	1	10,18	B	17,29	IP
D01	US5	Ida	Domingo	13:30	2	10,18	B	18,82	IP
D01	US5	Ida	Domingo	14:00	1	10,18	B	17,65	IP
D01	US5	Ida	Domingo	14:30	2	10,18	B	18,23	IP
D01	US5	Ida	Domingo	15:00	1	10,18	B	18,57	IP
D01	US5	Ida	Domingo	15:30	2	10,18	B	19,52	IP
D01	US5	Ida	Domingo	16:00	1	10,18	B	18,14	IP
D01	US5	Ida	Domingo	16:30	2	10,18	B	17,60	IP
D01	US5	Ida	Domingo	17:00	1	10,18	B	17,78	IP
D01	US5	Ida	Domingo	17:30	2	10,18	B	17,87	IP
D01	US5	Ida	Domingo	18:00	1	10,18	B	16,79	IP
D01	US5	Ida	Domingo	18:30	2	10,18	B	16,59	IP
D01	US5	Ida	Domingo	19:00	1	10,18	B	16,26	IP
D01	US5	Ida	Domingo	19:30	2	10,18	B	16,43	IP
D01	US5	Ida	Domingo	20:00	1	10,18	B	16,25	IP
D01	US5	Ida	Domingo	20:30	1	10,18	B	17,08	IP
D01	US5	Ida	Domingo	21:00	2	10,18	B	17,50	IP
D01	US5	Ida	Domingo	21:30	1	10,18	B	17,99	IP
D01	US5	Ida	Domingo	22:00	2	10,18	B	18,35	IP
D01	US5	Ida	Domingo	22:30	1	10,18	B	19,87	IP
D01	US5	Ida	Domingo	23:00	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ida	Domingo	23:30	0	10,18	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	0:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	0:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	1:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	1:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	2:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	2:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	3:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	3:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	4:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	4:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	5:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	5:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	6:00	2	8,95	B	21,17	IP
D01	US5	Ret	Laboral	6:30	3	8,95	B	21,31	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D01	US5	Ret	Laboral	7:00	2	8,95	B	14,52	IP
D01	US5	Ret	Laboral	7:30	3	8,95	B	13,04	IP
D01	US5	Ret	Laboral	8:00	2	8,95	B	14,88	IP
D01	US5	Ret	Laboral	8:30	3	8,95	B	17,69	IP
D01	US5	Ret	Laboral	9:00	2	8,95	B	18,41	IP
D01	US5	Ret	Laboral	9:30	3	8,95	B	18,03	IP
D01	US5	Ret	Laboral	10:00	2	8,95	B	19,26	IP
D01	US5	Ret	Laboral	10:30	3	8,95	B	19,03	IP
D01	US5	Ret	Laboral	11:00	2	8,95	B	19,45	IP
D01	US5	Ret	Laboral	11:30	3	8,95	B	19,31	IP
D01	US5	Ret	Laboral	12:00	2	8,95	B	18,53	IP
D01	US5	Ret	Laboral	12:30	3	8,95	B	18,59	IP
D01	US5	Ret	Laboral	13:00	2	8,95	B	19,64	IP
D01	US5	Ret	Laboral	13:30	3	8,95	B	20,29	IP
D01	US5	Ret	Laboral	14:00	2	8,95	B	19,17	IP
D01	US5	Ret	Laboral	14:30	3	8,95	B	19,85	IP
D01	US5	Ret	Laboral	15:00	2	8,95	B	19,70	IP
D01	US5	Ret	Laboral	15:30	3	8,95	B	18,77	IP
D01	US5	Ret	Laboral	16:00	2	8,95	B	18,14	IP
D01	US5	Ret	Laboral	16:30	3	8,95	B	16,39	IP
D01	US5	Ret	Laboral	17:00	2	8,95	B	15,10	IP
D01	US5	Ret	Laboral	17:30	3	8,95	B	14,72	IP
D01	US5	Ret	Laboral	18:00	2	8,95	B	14,87	IP
D01	US5	Ret	Laboral	18:30	3	8,95	B	16,86	IP
D01	US5	Ret	Laboral	19:00	2	8,95	B	18,06	IP
D01	US5	Ret	Laboral	19:30	3	8,95	B	18,45	IP
D01	US5	Ret	Laboral	20:00	2	8,95	B	18,95	IP
D01	US5	Ret	Laboral	20:30	2	8,95	B	20,53	IP
D01	US5	Ret	Laboral	21:00	2	8,95	B	21,56	IP
D01	US5	Ret	Laboral	21:30	2	8,95	B	24,00	IP
D01	US5	Ret	Laboral	22:00	2	8,95	B	25,76	IP
D01	US5	Ret	Laboral	22:30	2	8,95	B	26,10	IP
D01	US5	Ret	Laboral	23:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Laboral	23:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	0:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	0:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	1:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	1:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	2:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	2:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	3:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	3:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	4:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	4:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	5:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	5:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	6:00	1	8,95	B	23,01	IP
D01	US5	Ret	Sábado	6:30	2	8,95	B	22,59	IP
D01	US5	Ret	Sábado	7:00	2	8,95	B	21,55	IP
D01	US5	Ret	Sábado	7:30	2	8,95	B	22,65	IP
D01	US5	Ret	Sábado	8:00	2	8,95	B	19,72	IP
D01	US5	Ret	Sábado	8:30	2	8,95	B	18,84	IP
D01	US5	Ret	Sábado	9:00	2	8,95	B	18,87	IP
D01	US5	Ret	Sábado	9:30	2	8,95	B	20,05	IP
D01	US5	Ret	Sábado	10:00	2	8,95	B	17,79	IP
D01	US5	Ret	Sábado	10:30	2	8,95	B	18,35	IP
D01	US5	Ret	Sábado	11:00	2	8,95	B	17,26	IP
D01	US5	Ret	Sábado	11:30	2	8,95	B	17,35	IP
D01	US5	Ret	Sábado	12:00	2	8,95	B	17,45	IP
D01	US5	Ret	Sábado	12:30	2	8,95	B	16,75	IP
D01	US5	Ret	Sábado	13:00	2	8,95	B	16,94	IP
D01	US5	Ret	Sábado	13:30	2	8,95	B	17,81	IP
D01	US5	Ret	Sábado	14:00	1	8,95	B	17,87	IP
D01	US5	Ret	Sábado	14:30	2	8,95	B	18,79	IP
D01	US5	Ret	Sábado	15:00	1	8,95	B	17,64	IP
D01	US5	Ret	Sábado	15:30	2	8,95	B	18,20	IP
D01	US5	Ret	Sábado	16:00	1	8,95	B	18,24	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D01	US5	Ret	Sábado	16:30	2	8,95	B	18,82	IP
D01	US5	Ret	Sábado	17:00	1	8,95	B	17,86	IP
D01	US5	Ret	Sábado	17:30	2	8,95	B	17,88	IP
D01	US5	Ret	Sábado	18:00	1	8,95	B	17,78	IP
D01	US5	Ret	Sábado	18:30	2	8,95	B	17,63	IP
D01	US5	Ret	Sábado	19:00	1	8,95	B	16,89	IP
D01	US5	Ret	Sábado	19:30	2	8,95	B	17,15	IP
D01	US5	Ret	Sábado	20:00	1	8,95	B	19,22	IP
D01	US5	Ret	Sábado	20:30	1	8,95	B	16,90	IP
D01	US5	Ret	Sábado	21:00	1	8,95	B	17,41	IP
D01	US5	Ret	Sábado	21:30	1	8,95	B	18,83	IP
D01	US5	Ret	Sábado	22:00	1	8,95	B	18,54	IP
D01	US5	Ret	Sábado	22:30	1	8,95	B	19,44	IP
D01	US5	Ret	Sábado	23:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Sábado	23:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	0:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	0:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	1:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	1:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	2:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	2:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	3:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	3:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	4:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	4:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	5:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	5:30	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	6:00	1	8,95	B	23,64	IP
D01	US5	Ret	Domingo	6:30	2	8,95	B	21,99	IP
D01	US5	Ret	Domingo	7:00	1	8,95	B	22,03	IP
D01	US5	Ret	Domingo	7:30	1	8,95	B	22,67	IP
D01	US5	Ret	Domingo	8:00	1	8,95	B	20,84	IP
D01	US5	Ret	Domingo	8:30	1	8,95	B	22,08	IP
D01	US5	Ret	Domingo	9:00	1	8,95	B	21,52	IP
D01	US5	Ret	Domingo	9:30	2	8,95	B	20,36	IP
D01	US5	Ret	Domingo	10:00	1	8,95	B	19,97	IP
D01	US5	Ret	Domingo	10:30	2	8,95	B	20,71	IP
D01	US5	Ret	Domingo	11:00	1	8,95	B	20,96	IP
D01	US5	Ret	Domingo	11:30	2	8,95	B	18,73	IP
D01	US5	Ret	Domingo	12:00	1	8,95	B	19,61	IP
D01	US5	Ret	Domingo	12:30	2	8,95	B	19,10	IP
D01	US5	Ret	Domingo	13:00	1	8,95	B	18,66	IP
D01	US5	Ret	Domingo	13:30	2	8,95	B	18,79	IP
D01	US5	Ret	Domingo	14:00	1	8,95	B	18,98	IP
D01	US5	Ret	Domingo	14:30	2	8,95	B	19,85	IP
D01	US5	Ret	Domingo	15:00	1	8,95	B	19,56	IP
D01	US5	Ret	Domingo	15:30	2	8,95	B	18,86	IP
D01	US5	Ret	Domingo	16:00	1	8,95	B	18,73	IP
D01	US5	Ret	Domingo	16:30	2	8,95	B	18,35	IP
D01	US5	Ret	Domingo	17:00	1	8,95	B	18,82	IP
D01	US5	Ret	Domingo	17:30	2	8,95	B	18,92	IP
D01	US5	Ret	Domingo	18:00	1	8,95	B	18,46	IP
D01	US5	Ret	Domingo	18:30	2	8,95	B	18,21	IP
D01	US5	Ret	Domingo	19:00	1	8,95	B	18,13	IP
D01	US5	Ret	Domingo	19:30	2	8,95	B	18,25	IP
D01	US5	Ret	Domingo	20:00	1	8,95	B	17,98	IP
D01	US5	Ret	Domingo	20:30	1	8,95	B	18,16	IP
D01	US5	Ret	Domingo	21:00	2	8,95	B	18,34	IP
D01	US5	Ret	Domingo	21:30	1	8,95	B	20,44	IP
D01	US5	Ret	Domingo	22:00	2	8,95	B	19,79	IP
D01	US5	Ret	Domingo	22:30	1	8,95	B	21,84	IP
D01	US5	Ret	Domingo	23:00	0	8,95	B	-	--
D01	US5	Ret	Domingo	23:30	0	8,95	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	0:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	0:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	1:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	1:30	0	17,83	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

D02	US5	Ida	Laboral	2:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	2:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	3:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	3:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	4:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	4:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	5:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Laboral	5:30	2	17,83	B	21,61	IE
D02	US5	Ida	Laboral	6:00	2	17,83	B	19,51	IE
D02	US5	Ida	Laboral	6:30	3	17,83	B	15,74	IE
D02	US5	Ida	Laboral	7:00	3	18,09	B	11,69	IE
D02	US5	Ida	Laboral	7:30	3	18,09	B	11,15	IE
D02	US5	Ida	Laboral	8:00	3	18,09	B	12,49	IE
D02	US5	Ida	Laboral	8:30	3	18,09	B	13,87	IE
D02	US5	Ida	Laboral	9:00	3	18,09	B	14,60	IE
D02	US5	Ida	Laboral	9:30	3	18,09	B	14,46	IE
D02	US5	Ida	Laboral	10:00	2	17,83	B	15,43	IE
D02	US5	Ida	Laboral	10:30	3	17,83	B	15,98	IE
D02	US5	Ida	Laboral	11:00	2	17,83	B	16,72	IE
D02	US5	Ida	Laboral	11:30	3	17,83	B	16,11	IE
D02	US5	Ida	Laboral	12:00	2	17,83	B	15,73	IE
D02	US5	Ida	Laboral	12:30	3	17,83	B	15,00	IE
D02	US5	Ida	Laboral	13:00	2	17,83	B	15,03	IE
D02	US5	Ida	Laboral	13:30	3	17,83	B	15,19	IE
D02	US5	Ida	Laboral	14:00	2	17,83	B	15,05	IE
D02	US5	Ida	Laboral	14:30	3	17,83	B	15,24	IE
D02	US5	Ida	Laboral	15:00	2	17,83	B	14,71	IE
D02	US5	Ida	Laboral	15:30	3	17,83	B	14,37	IE
D02	US5	Ida	Laboral	16:00	2	17,83	B	14,92	IE
D02	US5	Ida	Laboral	16:30	3	17,83	B	14,08	IE
D02	US5	Ida	Laboral	17:00	3	17,49	B	13,78	IE
D02	US5	Ida	Laboral	17:30	3	17,49	B	13,28	IE
D02	US5	Ida	Laboral	18:00	3	17,49	B	12,45	IE
D02	US5	Ida	Laboral	18:30	3	17,49	B	12,61	IE
D02	US5	Ida	Laboral	19:00	2	17,49	B	13,10	IE
D02	US5	Ida	Laboral	19:30	3	17,49	B	13,86	IE
D02	US5	Ida	Laboral	20:00	2	17,49	B	15,21	IE
D02	US5	Ida	Laboral	20:30	3	17,49	B	17,03	IE
D02	US5	Ida	Laboral	21:00	2	17,83	B	16,45	IE
D02	US5	Ida	Laboral	21:30	2	17,83	B	17,45	IE
D02	US5	Ida	Laboral	22:00	2	17,83	B	18,25	IE
D02	US5	Ida	Laboral	22:30	2	17,83	B	19,51	IE
D02	US5	Ida	Laboral	23:00	1	17,83	B	19,89	IP
D02	US5	Ida	Laboral	23:30	1	17,83	B	19,55	IP
D02	US5	Ida	Sábado	0:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	0:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	1:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	1:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	2:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	2:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	3:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	3:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	4:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	4:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	5:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Sábado	5:30	1	17,83	B	23,20	IP
D02	US5	Ida	Sábado	6:00	1	17,83	B	21,55	IP
D02	US5	Ida	Sábado	6:30	2	17,83	B	21,70	IP
D02	US5	Ida	Sábado	7:00	2	17,83	B	20,57	IP
D02	US5	Ida	Sábado	7:30	2	17,83	B	19,71	IP
D02	US5	Ida	Sábado	8:00	2	17,83	B	18,84	IP
D02	US5	Ida	Sábado	8:30	2	17,83	B	17,46	IP
D02	US5	Ida	Sábado	9:00	2	17,83	B	17,17	IP
D02	US5	Ida	Sábado	9:30	2	17,83	B	16,69	IP
D02	US5	Ida	Sábado	10:00	2	17,83	B	17,62	IP
D02	US5	Ida	Sábado	10:30	2	17,83	B	16,46	IP
D02	US5	Ida	Sábado	11:00	2	17,83	B	17,65	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D02	US5	Ida	Sábado	11:30	1	17,83	B	17,18	IP
D02	US5	Ida	Sábado	12:00	2	17,83	B	16,74	IP
D02	US5	Ida	Sábado	12:30	1	17,83	B	16,35	IP
D02	US5	Ida	Sábado	13:00	1	17,83	B	17,22	IP
D02	US5	Ida	Sábado	13:30	2	17,83	B	15,75	IP
D02	US5	Ida	Sábado	14:00	1	17,83	B	17,36	IP
D02	US5	Ida	Sábado	14:30	2	17,83	B	15,95	IP
D02	US5	Ida	Sábado	15:00	1	17,83	B	16,35	IP
D02	US5	Ida	Sábado	15:30	2	17,83	B	17,99	IP
D02	US5	Ida	Sábado	16:00	1	17,83	B	16,76	IP
D02	US5	Ida	Sábado	16:30	2	17,83	B	17,70	IP
D02	US5	Ida	Sábado	17:00	1	17,83	B	17,90	IP
D02	US5	Ida	Sábado	17:30	2	17,83	B	17,58	IP
D02	US5	Ida	Sábado	18:00	1	17,83	B	18,00	IP
D02	US5	Ida	Sábado	18:30	2	17,83	B	17,49	IP
D02	US5	Ida	Sábado	19:00	1	17,83	B	16,55	IP
D02	US5	Ida	Sábado	19:30	2	17,83	B	16,34	IP
D02	US5	Ida	Sábado	20:00	1	17,83	B	16,45	IP
D02	US5	Ida	Sábado	20:30	2	17,83	B	17,01	IP
D02	US5	Ida	Sábado	21:00	2	17,83	B	18,14	IP
D02	US5	Ida	Sábado	21:30	1	17,83	B	16,69	IP
D02	US5	Ida	Sábado	22:00	2	17,83	B	18,75	IP
D02	US5	Ida	Sábado	22:30	1	17,83	B	20,45	IP
D02	US5	Ida	Sábado	23:00	1	17,83	B	20,04	IP
D02	US5	Ida	Sábado	23:30	1	17,83	B	18,09	IP
D02	US5	Ida	Domingo	0:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	0:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	1:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	1:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	2:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	2:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	3:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	3:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	4:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	4:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	5:00	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	5:30	0	17,83	B	-	--
D02	US5	Ida	Domingo	6:00	1	17,83	B	24,53	IP
D02	US5	Ida	Domingo	6:30	1	17,83	B	23,62	IP
D02	US5	Ida	Domingo	7:00	1	17,83	B	20,96	IP
D02	US5	Ida	Domingo	7:30	1	17,83	B	23,33	IP
D02	US5	Ida	Domingo	8:00	1	17,83	B	20,82	IP
D02	US5	Ida	Domingo	8:30	1	17,83	B	19,78	IP
D02	US5	Ida	Domingo	9:00	1	17,83	B	19,11	IP
D02	US5	Ida	Domingo	9:30	2	17,83	B	20,42	IP
D02	US5	Ida	Domingo	10:00	1	17,83	B	18,39	IP
D02	US5	Ida	Domingo	10:30	2	17,83	B	18,52	IP
D02	US5	Ida	Domingo	11:00	1	17,83	B	16,83	IP
D02	US5	Ida	Domingo	11:30	2	17,83	B	19,53	IP
D02	US5	Ida	Domingo	12:00	1	17,83	B	19,24	IP
D02	US5	Ida	Domingo	12:30	2	17,83	B	17,45	IP
D02	US5	Ida	Domingo	13:00	1	17,83	B	17,12	IP
D02	US5	Ida	Domingo	13:30	2	17,83	B	18,63	IP
D02	US5	Ida	Domingo	14:00	1	17,83	B	17,48	IP
D02	US5	Ida	Domingo	14:30	2	17,83	B	18,05	IP
D02	US5	Ida	Domingo	15:00	1	17,83	B	18,39	IP
D02	US5	Ida	Domingo	15:30	2	17,83	B	19,33	IP
D02	US5	Ida	Domingo	16:00	1	17,83	B	17,96	IP
D02	US5	Ida	Domingo	16:30	2	17,83	B	17,43	IP
D02	US5	Ida	Domingo	17:00	1	17,83	B	17,60	IP
D02	US5	Ida	Domingo	17:30	2	17,83	B	17,69	IP
D02	US5	Ida	Domingo	18:00	1	17,83	B	16,63	IP
D02	US5	Ida	Domingo	18:30	2	17,83	B	16,43	IP
D02	US5	Ida	Domingo	19:00	1	17,83	B	16,10	IP
D02	US5	Ida	Domingo	19:30	2	17,83	B	16,27	IP
D02	US5	Ida	Domingo	20:00	1	17,83	B	16,09	IP
D02	US5	Ida	Domingo	20:30	1	17,83	B	16,92	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D02	US5	Ida	Domingo	21:00	1	17,83	B	17,33	IP
D02	US5	Ida	Domingo	21:30	1	17,83	B	17,81	IP
D02	US5	Ida	Domingo	22:00	1	17,83	B	18,17	IP
D02	US5	Ida	Domingo	22:30	1	17,83	B	19,68	IP
D02	US5	Ida	Domingo	23:00	1	17,83	B	19,69	IP
D02	US5	Ida	Domingo	23:30	1	17,83	B	20,58	IP
D02	US5	Ret	Laboral	0:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	0:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	1:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	1:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	2:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	2:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	3:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	3:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	4:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	4:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	5:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	5:30	2	16,84	B	22,42	IE
D02	US5	Ret	Laboral	6:00	2	16,84	B	19,78	IE
D02	US5	Ret	Laboral	6:30	3	16,84	B	15,41	IE
D02	US5	Ret	Laboral	7:00	3	16,5	B	12,41	IE
D02	US5	Ret	Laboral	7:30	3	16,5	B	13,20	IE
D02	US5	Ret	Laboral	8:00	3	16,5	B	14,71	IE
D02	US5	Ret	Laboral	8:30	3	16,5	B	14,52	IE
D02	US5	Ret	Laboral	9:00	3	16,5	B	14,81	IE
D02	US5	Ret	Laboral	9:30	3	16,5	B	15,93	IE
D02	US5	Ret	Laboral	10:00	2	16,84	B	16,46	IE
D02	US5	Ret	Laboral	10:30	3	16,84	B	16,65	IE
D02	US5	Ret	Laboral	11:00	2	16,84	B	16,41	IE
D02	US5	Ret	Laboral	11:30	3	16,84	B	16,40	IE
D02	US5	Ret	Laboral	12:00	2	16,84	B	16,64	IE
D02	US5	Ret	Laboral	12:30	3	16,84	B	15,57	IE
D02	US5	Ret	Laboral	13:00	2	16,84	B	15,89	IE
D02	US5	Ret	Laboral	13:30	3	16,84	B	16,05	IE
D02	US5	Ret	Laboral	14:00	2	16,84	B	15,66	IE
D02	US5	Ret	Laboral	14:30	3	16,84	B	15,99	IE
D02	US5	Ret	Laboral	15:00	2	16,84	B	15,44	IE
D02	US5	Ret	Laboral	15:30	3	16,84	B	15,10	IE
D02	US5	Ret	Laboral	16:00	2	16,84	B	13,92	IE
D02	US5	Ret	Laboral	16:30	3	16,84	B	14,74	IE
D02	US5	Ret	Laboral	17:00	3	16,84	B	13,34	IE
D02	US5	Ret	Laboral	17:30	3	16,84	B	12,23	IE
D02	US5	Ret	Laboral	18:00	3	16,84	B	12,93	IE
D02	US5	Ret	Laboral	18:30	3	16,84	B	13,73	IE
D02	US5	Ret	Laboral	19:00	2	16,84	B	14,35	IE
D02	US5	Ret	Laboral	19:30	3	16,84	B	15,74	IE
D02	US5	Ret	Laboral	20:00	2	16,84	B	15,28	IE
D02	US5	Ret	Laboral	20:30	3	16,84	B	16,18	IE
D02	US5	Ret	Laboral	21:00	2	16,84	B	17,28	IE
D02	US5	Ret	Laboral	21:30	2	16,84	B	18,32	IE
D02	US5	Ret	Laboral	22:00	2	16,84	B	18,82	IE
D02	US5	Ret	Laboral	22:30	2	16,84	B	19,75	IE
D02	US5	Ret	Laboral	23:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Laboral	23:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	0:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	0:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	1:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	1:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	2:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	2:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	3:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	3:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	4:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	4:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	5:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	5:30	1	16,84	B	22,93	IP
D02	US5	Ret	Sábado	6:00	1	16,84	B	22,78	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D02	US5	Ret	Sábado	6:30	2	16,84	B	22,36	IP
D02	US5	Ret	Sábado	7:00	2	16,84	B	21,34	IP
D02	US5	Ret	Sábado	7:30	2	16,84	B	22,42	IP
D02	US5	Ret	Sábado	8:00	2	16,84	B	19,52	IP
D02	US5	Ret	Sábado	8:30	2	16,84	B	18,65	IP
D02	US5	Ret	Sábado	9:00	2	16,84	B	18,68	IP
D02	US5	Ret	Sábado	9:30	2	16,84	B	19,86	IP
D02	US5	Ret	Sábado	10:00	2	16,84	B	17,61	IP
D02	US5	Ret	Sábado	10:30	2	16,84	B	18,16	IP
D02	US5	Ret	Sábado	11:00	2	16,84	B	17,09	IP
D02	US5	Ret	Sábado	11:30	1	16,84	B	17,18	IP
D02	US5	Ret	Sábado	12:00	2	16,84	B	17,28	IP
D02	US5	Ret	Sábado	12:30	1	16,84	B	16,58	IP
D02	US5	Ret	Sábado	13:00	1	16,84	B	16,77	IP
D02	US5	Ret	Sábado	13:30	2	16,84	B	17,64	IP
D02	US5	Ret	Sábado	14:00	1	16,84	B	17,70	IP
D02	US5	Ret	Sábado	14:30	2	16,84	B	18,61	IP
D02	US5	Ret	Sábado	15:00	1	16,84	B	17,47	IP
D02	US5	Ret	Sábado	15:30	2	16,84	B	18,02	IP
D02	US5	Ret	Sábado	16:00	1	16,84	B	18,06	IP
D02	US5	Ret	Sábado	16:30	2	16,84	B	18,63	IP
D02	US5	Ret	Sábado	17:00	1	16,84	B	17,68	IP
D02	US5	Ret	Sábado	17:30	2	16,84	B	17,71	IP
D02	US5	Ret	Sábado	18:00	1	16,84	B	17,60	IP
D02	US5	Ret	Sábado	18:30	2	16,84	B	17,45	IP
D02	US5	Ret	Sábado	19:00	1	16,84	B	16,72	IP
D02	US5	Ret	Sábado	19:30	2	16,84	B	16,98	IP
D02	US5	Ret	Sábado	20:00	1	16,84	B	19,03	IP
D02	US5	Ret	Sábado	20:30	2	16,84	B	16,74	IP
D02	US5	Ret	Sábado	21:00	2	16,84	B	17,24	IP
D02	US5	Ret	Sábado	21:30	1	16,84	B	18,64	IP
D02	US5	Ret	Sábado	22:00	2	16,84	B	18,35	IP
D02	US5	Ret	Sábado	22:30	1	16,84	B	19,24	IP
D02	US5	Ret	Sábado	23:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Sábado	23:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	0:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	0:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	1:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	1:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	2:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	2:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	3:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	3:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	4:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	4:30	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	5:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	5:30	1	16,84	B	22,16	IP
D02	US5	Ret	Domingo	6:00	1	16,84	B	23,41	IP
D02	US5	Ret	Domingo	6:30	1	16,84	B	21,77	IP
D02	US5	Ret	Domingo	7:00	1	16,84	B	21,81	IP
D02	US5	Ret	Domingo	7:30	1	16,84	B	22,45	IP
D02	US5	Ret	Domingo	8:00	1	16,84	B	20,63	IP
D02	US5	Ret	Domingo	8:30	1	16,84	B	21,86	IP
D02	US5	Ret	Domingo	9:00	1	16,84	B	21,31	IP
D02	US5	Ret	Domingo	9:30	2	16,84	B	20,16	IP
D02	US5	Ret	Domingo	10:00	1	16,84	B	19,77	IP
D02	US5	Ret	Domingo	10:30	2	16,84	B	20,50	IP
D02	US5	Ret	Domingo	11:00	1	16,84	B	20,76	IP
D02	US5	Ret	Domingo	11:30	2	16,84	B	18,55	IP
D02	US5	Ret	Domingo	12:00	1	16,84	B	19,41	IP
D02	US5	Ret	Domingo	12:30	2	16,84	B	18,91	IP
D02	US5	Ret	Domingo	13:00	1	16,84	B	18,48	IP
D02	US5	Ret	Domingo	13:30	2	16,84	B	18,61	IP
D02	US5	Ret	Domingo	14:00	1	16,84	B	18,79	IP
D02	US5	Ret	Domingo	14:30	2	16,84	B	19,65	IP
D02	US5	Ret	Domingo	15:00	1	16,84	B	19,36	IP
D02	US5	Ret	Domingo	15:30	2	16,84	B	18,67	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

D02	US5	Ret	Domingo	16:00	1	16,84	B	18,55	IP
D02	US5	Ret	Domingo	16:30	2	16,84	B	18,16	IP
D02	US5	Ret	Domingo	17:00	1	16,84	B	18,63	IP
D02	US5	Ret	Domingo	17:30	2	16,84	B	18,73	IP
D02	US5	Ret	Domingo	18:00	1	16,84	B	18,28	IP
D02	US5	Ret	Domingo	18:30	2	16,84	B	18,03	IP
D02	US5	Ret	Domingo	19:00	1	16,84	B	17,95	IP
D02	US5	Ret	Domingo	19:30	2	16,84	B	18,07	IP
D02	US5	Ret	Domingo	20:00	1	16,84	B	17,80	IP
D02	US5	Ret	Domingo	20:30	1	16,84	B	17,98	IP
D02	US5	Ret	Domingo	21:00	1	16,84	B	18,16	IP
D02	US5	Ret	Domingo	21:30	1	16,84	B	20,24	IP
D02	US5	Ret	Domingo	22:00	1	16,84	B	19,59	IP
D02	US5	Ret	Domingo	22:30	1	16,84	B	21,62	IP
D02	US5	Ret	Domingo	23:00	0	16,84	B	-	--
D02	US5	Ret	Domingo	23:30	0	16,84	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	0:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	0:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	1:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	1:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	2:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	2:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	3:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	3:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	4:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	4:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	5:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Laboral	5:30	3	15,19	B	20,56	IE
D03	US5	Ida	Laboral	6:00	2	15,19	B	17,39	IE
D03	US5	Ida	Laboral	6:30	4	15,19	B	13,93	IE
D03	US5	Ida	Laboral	7:00	3	17,02	B	9,38	IE
D03	US5	Ida	Laboral	7:30	4	17,02	B	9,40	IE
D03	US5	Ida	Laboral	8:00	3	17,02	B	10,53	IE
D03	US5	Ida	Laboral	8:30	4	17,02	B	10,79	IE
D03	US5	Ida	Laboral	9:00	3	17,02	B	10,18	IE
D03	US5	Ida	Laboral	9:30	4	17,02	B	10,22	IE
D03	US5	Ida	Laboral	10:00	3	15,19	B	10,81	IE
D03	US5	Ida	Laboral	10:30	4	15,19	B	10,83	IE
D03	US5	Ida	Laboral	11:00	3	15,19	B	10,97	IE
D03	US5	Ida	Laboral	11:30	4	15,19	B	11,44	IE
D03	US5	Ida	Laboral	12:00	3	15,19	B	10,69	IE
D03	US5	Ida	Laboral	12:30	4	15,19	B	10,59	IE
D03	US5	Ida	Laboral	13:00	3	15,19	B	10,43	IE
D03	US5	Ida	Laboral	13:30	4	15,19	B	11,19	IE
D03	US5	Ida	Laboral	14:00	3	15,19	B	11,48	IE
D03	US5	Ida	Laboral	14:30	4	15,19	B	11,64	IE
D03	US5	Ida	Laboral	15:00	3	15,19	B	10,75	IE
D03	US5	Ida	Laboral	15:30	4	15,19	B	10,02	IE
D03	US5	Ida	Laboral	16:00	3	15,19	B	10,08	IE
D03	US5	Ida	Laboral	16:30	4	15,19	B	9,83	IE
D03	US5	Ida	Laboral	17:00	3	15,19	B	9,88	IE
D03	US5	Ida	Laboral	17:30	4	15,19	B	8,59	IE
D03	US5	Ida	Laboral	18:00	3	15,19	B	8,34	IE
D03	US5	Ida	Laboral	18:30	4	15,19	B	8,45	IE
D03	US5	Ida	Laboral	19:00	3	15,19	B	9,28	IE
D03	US5	Ida	Laboral	19:30	3	15,19	B	10,25	IE
D03	US5	Ida	Laboral	20:00	3	15,19	B	11,24	IE
D03	US5	Ida	Laboral	20:30	3	15,19	B	12,07	IE
D03	US5	Ida	Laboral	21:00	3	15,19	B	12,61	IE
D03	US5	Ida	Laboral	21:30	2	15,19	B	13,24	IE
D03	US5	Ida	Laboral	22:00	3	15,19	B	14,37	IE
D03	US5	Ida	Laboral	22:30	2	15,19	B	15,01	IE
D03	US5	Ida	Laboral	23:00	2	15,19	B	15,94	IP
D03	US5	Ida	Laboral	23:30	1	15,19	B	16,19	IP
D03	US5	Ida	Sábado	0:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	0:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	1:00	0	15,19	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03	US5	Ida	Sábado	1:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	2:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	2:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	3:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	3:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	4:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	4:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	5:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Sábado	5:30	1	15,19	B	20,90	IE
D03	US5	Ida	Sábado	6:00	1	15,19	B	18,46	IE
D03	US5	Ida	Sábado	6:30	3	15,19	B	18,19	IE
D03	US5	Ida	Sábado	7:00	3	15,19	B	17,00	IE
D03	US5	Ida	Sábado	7:30	2	15,19	B	16,16	IE
D03	US5	Ida	Sábado	8:00	3	15,19	B	15,76	IE
D03	US5	Ida	Sábado	8:30	2	15,19	B	14,51	IE
D03	US5	Ida	Sábado	9:00	3	15,19	B	15,13	IE
D03	US5	Ida	Sábado	9:30	2	15,19	B	13,52	IE
D03	US5	Ida	Sábado	10:00	3	15,19	B	12,50	IE
D03	US5	Ida	Sábado	10:30	2	15,19	B	11,93	IE
D03	US5	Ida	Sábado	11:00	3	15,19	B	11,10	IE
D03	US5	Ida	Sábado	11:30	2	15,19	B	11,50	IE
D03	US5	Ida	Sábado	12:00	3	15,19	B	10,79	IE
D03	US5	Ida	Sábado	12:30	3	15,19	B	10,94	IE
D03	US5	Ida	Sábado	13:00	2	15,19	B	10,52	IE
D03	US5	Ida	Sábado	13:30	3	15,19	B	11,24	IE
D03	US5	Ida	Sábado	14:00	2	15,19	B	12,27	IE
D03	US5	Ida	Sábado	14:30	3	15,19	B	12,77	IE
D03	US5	Ida	Sábado	15:00	2	15,19	B	13,57	IE
D03	US5	Ida	Sábado	15:30	3	15,19	B	13,83	IE
D03	US5	Ida	Sábado	16:00	2	15,19	B	13,23	IE
D03	US5	Ida	Sábado	16:30	3	15,19	B	14,31	IE
D03	US5	Ida	Sábado	17:00	2	15,19	B	13,69	IE
D03	US5	Ida	Sábado	17:30	3	15,19	B	13,97	IE
D03	US5	Ida	Sábado	18:00	2	15,19	B	13,32	IE
D03	US5	Ida	Sábado	18:30	2	15,19	B	14,07	IE
D03	US5	Ida	Sábado	19:00	3	15,19	B	13,38	IE
D03	US5	Ida	Sábado	19:30	2	15,19	B	13,34	IE
D03	US5	Ida	Sábado	20:00	2	15,19	B	14,53	IE
D03	US5	Ida	Sábado	20:30	2	15,19	B	14,71	IE
D03	US5	Ida	Sábado	21:00	2	15,19	B	14,51	IE
D03	US5	Ida	Sábado	21:30	2	15,19	B	14,10	IE
D03	US5	Ida	Sábado	22:00	2	15,19	B	15,22	IE
D03	US5	Ida	Sábado	22:30	1	15,19	B	15,15	IE
D03	US5	Ida	Sábado	23:00	1	15,19	B	15,73	IP
D03	US5	Ida	Sábado	23:30	1	15,19	B	16,01	IP
D03	US5	Ida	Domingo	0:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	0:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	1:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	1:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	2:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	2:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	3:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	3:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	4:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	4:30	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	5:00	0	15,19	B	-	--
D03	US5	Ida	Domingo	5:30	1	15,19	B	20,75	IP
D03	US5	Ida	Domingo	6:00	1	15,19	B	19,75	IP
D03	US5	Ida	Domingo	6:30	2	15,19	B	19,14	IP
D03	US5	Ida	Domingo	7:00	1	15,19	B	19,46	IP
D03	US5	Ida	Domingo	7:30	2	15,19	B	17,54	IP
D03	US5	Ida	Domingo	8:00	1	15,19	B	17,58	IP
D03	US5	Ida	Domingo	8:30	2	15,19	B	17,48	IP
D03	US5	Ida	Domingo	9:00	1	15,67	B	16,10	IP
D03	US5	Ida	Domingo	9:30	2	15,67	B	15,77	IP
D03	US5	Ida	Domingo	10:00	2	15,67	B	15,00	IP
D03	US5	Ida	Domingo	10:30	2	15,67	B	14,45	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03	US5	Ida	Domingo	11:00	2	15,67	B	14,03	IP
D03	US5	Ida	Domingo	11:30	2	15,67	B	13,62	IP
D03	US5	Ida	Domingo	12:00	2	15,67	B	13,83	IP
D03	US5	Ida	Domingo	12:30	2	15,67	B	13,60	IP
D03	US5	Ida	Domingo	13:00	2	15,67	B	13,38	IP
D03	US5	Ida	Domingo	13:30	2	15,67	B	13,86	IP
D03	US5	Ida	Domingo	14:00	2	15,19	B	13,31	IP
D03	US5	Ida	Domingo	14:30	2	15,19	B	14,07	IP
D03	US5	Ida	Domingo	15:00	2	15,19	B	13,97	IP
D03	US5	Ida	Domingo	15:30	2	15,19	B	14,37	IP
D03	US5	Ida	Domingo	16:00	2	15,19	B	14,28	IP
D03	US5	Ida	Domingo	16:30	2	15,19	B	14,25	IP
D03	US5	Ida	Domingo	17:00	2	15,19	B	14,20	IP
D03	US5	Ida	Domingo	17:30	2	15,19	B	14,21	IP
D03	US5	Ida	Domingo	18:00	2	15,19	B	15,06	IP
D03	US5	Ida	Domingo	18:30	2	15,19	B	14,98	IP
D03	US5	Ida	Domingo	19:00	2	15,19	B	14,54	IP
D03	US5	Ida	Domingo	19:30	2	15,19	B	13,52	IP
D03	US5	Ida	Domingo	20:00	2	15,19	B	14,25	IP
D03	US5	Ida	Domingo	20:30	2	15,19	B	13,97	IP
D03	US5	Ida	Domingo	21:00	2	15,19	B	14,25	IP
D03	US5	Ida	Domingo	21:30	1	15,19	B	14,58	IP
D03	US5	Ida	Domingo	22:00	2	15,19	B	15,05	IP
D03	US5	Ida	Domingo	22:30	1	15,19	B	16,69	IP
D03	US5	Ida	Domingo	23:00	1	15,19	B	17,38	IP
D03	US5	Ida	Domingo	23:30	1	15,19	B	16,49	IP
D03	US5	Ret	Laboral	0:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	0:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	1:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	1:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	2:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	2:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	3:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	3:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	4:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	4:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	5:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Laboral	5:30	3	14,89	B	18,43	IE
D03	US5	Ret	Laboral	6:00	2	14,89	B	15,78	IE
D03	US5	Ret	Laboral	6:30	4	14,89	B	12,25	IE
D03	US5	Ret	Laboral	7:00	3	14,89	B	10,72	IE
D03	US5	Ret	Laboral	7:30	4	14,89	B	10,00	IE
D03	US5	Ret	Laboral	8:00	3	14,89	B	11,01	IE
D03	US5	Ret	Laboral	8:30	4	14,89	B	11,30	IE
D03	US5	Ret	Laboral	9:00	3	14,89	B	11,70	IE
D03	US5	Ret	Laboral	9:30	4	14,89	B	11,88	IE
D03	US5	Ret	Laboral	10:00	3	14,89	B	11,74	IE
D03	US5	Ret	Laboral	10:30	4	14,89	B	11,65	IE
D03	US5	Ret	Laboral	11:00	3	14,89	B	11,14	IE
D03	US5	Ret	Laboral	11:30	4	14,89	B	11,11	IE
D03	US5	Ret	Laboral	12:00	3	14,89	B	11,14	IE
D03	US5	Ret	Laboral	12:30	4	14,89	B	11,08	IE
D03	US5	Ret	Laboral	13:00	3	14,89	B	11,26	IE
D03	US5	Ret	Laboral	13:30	4	14,89	B	12,06	IE
D03	US5	Ret	Laboral	14:00	3	14,89	B	12,00	IE
D03	US5	Ret	Laboral	14:30	4	14,89	B	11,83	IE
D03	US5	Ret	Laboral	15:00	3	14,89	B	11,55	IE
D03	US5	Ret	Laboral	15:30	4	14,89	B	11,47	IE
D03	US5	Ret	Laboral	16:00	3	14,89	B	10,73	IE
D03	US5	Ret	Laboral	16:30	4	14,89	B	10,19	IE
D03	US5	Ret	Laboral	17:00	3	14,89	B	9,83	IE
D03	US5	Ret	Laboral	17:30	4	14,89	B	9,59	IE
D03	US5	Ret	Laboral	18:00	3	14,89	B	9,98	IE
D03	US5	Ret	Laboral	18:30	4	14,89	B	10,64	IE
D03	US5	Ret	Laboral	19:00	3	14,89	B	11,14	IE
D03	US5	Ret	Laboral	19:30	3	14,89	B	11,60	IE
D03	US5	Ret	Laboral	20:00	3	14,89	B	12,25	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03	US5	Ret	Laboral	20:30	3	14,89	B	13,23	IE
D03	US5	Ret	Laboral	21:00	3	14,89	B	14,03	IE
D03	US5	Ret	Laboral	21:30	2	14,89	B	14,80	IE
D03	US5	Ret	Laboral	22:00	3	14,89	B	15,31	IE
D03	US5	Ret	Laboral	22:30	2	14,89	B	16,01	IE
D03	US5	Ret	Laboral	23:00	2	14,89	B	17,43	IP
D03	US5	Ret	Laboral	23:30	1	14,89	B	19,04	IP
D03	US5	Ret	Sábado	0:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	0:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	1:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	1:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	2:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	2:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	3:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	3:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	4:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	4:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	5:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Sábado	5:30	2	14,89	B	20,54	IE
D03	US5	Ret	Sábado	6:00	1	14,89	B	18,79	IE
D03	US5	Ret	Sábado	6:30	3	14,89	B	17,14	IE
D03	US5	Ret	Sábado	7:00	3	14,89	B	16,74	IE
D03	US5	Ret	Sábado	7:30	2	14,89	B	15,74	IE
D03	US5	Ret	Sábado	8:00	3	14,89	B	15,56	IE
D03	US5	Ret	Sábado	8:30	2	14,89	B	14,73	IE
D03	US5	Ret	Sábado	9:00	3	14,89	B	13,76	IE
D03	US5	Ret	Sábado	9:30	2	14,89	B	13,36	IE
D03	US5	Ret	Sábado	10:00	3	14,89	B	12,27	IE
D03	US5	Ret	Sábado	10:30	2	14,89	B	11,13	IE
D03	US5	Ret	Sábado	11:00	3	14,89	B	10,75	IE
D03	US5	Ret	Sábado	11:30	2	14,89	B	11,04	IE
D03	US5	Ret	Sábado	12:00	3	14,89	B	10,50	IE
D03	US5	Ret	Sábado	12:30	3	14,89	B	10,25	IE
D03	US5	Ret	Sábado	13:00	2	14,89	B	10,94	IE
D03	US5	Ret	Sábado	13:30	3	14,89	B	11,66	IE
D03	US5	Ret	Sábado	14:00	2	14,89	B	13,20	IE
D03	US5	Ret	Sábado	14:30	3	14,89	B	13,80	IE
D03	US5	Ret	Sábado	15:00	2	14,89	B	14,26	IE
D03	US5	Ret	Sábado	15:30	3	14,89	B	13,96	IE
D03	US5	Ret	Sábado	16:00	2	14,89	B	13,76	IE
D03	US5	Ret	Sábado	16:30	3	14,89	B	14,51	IE
D03	US5	Ret	Sábado	17:00	2	14,89	B	15,01	IE
D03	US5	Ret	Sábado	17:30	3	14,89	B	14,48	IE
D03	US5	Ret	Sábado	18:00	2	14,89	B	15,02	IE
D03	US5	Ret	Sábado	18:30	2	14,89	B	14,01	IE
D03	US5	Ret	Sábado	19:00	3	14,89	B	14,03	IE
D03	US5	Ret	Sábado	19:30	2	14,89	B	14,08	IE
D03	US5	Ret	Sábado	20:00	2	14,89	B	14,04	IE
D03	US5	Ret	Sábado	20:30	2	14,89	B	13,29	IE
D03	US5	Ret	Sábado	21:00	2	14,89	B	14,54	IE
D03	US5	Ret	Sábado	21:30	2	14,89	B	14,54	IE
D03	US5	Ret	Sábado	22:00	2	14,89	B	16,53	IE
D03	US5	Ret	Sábado	22:30	1	14,89	B	16,16	IE
D03	US5	Ret	Sábado	23:00	1	14,89	B	16,33	IP
D03	US5	Ret	Sábado	23:30	1	14,89	B	17,90	IP
D03	US5	Ret	Domingo	0:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	0:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	1:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	1:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	2:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	2:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	3:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	3:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	4:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	4:30	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	5:00	0	14,89	B	-	--
D03	US5	Ret	Domingo	5:30	1	14,89	B	22,70	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03	US5	Ret	Domingo	6:00	1	14,89	B	19,40	IP
D03	US5	Ret	Domingo	6:30	2	14,89	B	18,84	IP
D03	US5	Ret	Domingo	7:00	1	14,89	B	18,00	IP
D03	US5	Ret	Domingo	7:30	2	14,89	B	17,61	IP
D03	US5	Ret	Domingo	8:00	1	14,89	B	17,24	IP
D03	US5	Ret	Domingo	8:30	2	14,89	B	16,70	IP
D03	US5	Ret	Domingo	9:00	1	14,89	B	17,51	IP
D03	US5	Ret	Domingo	9:30	2	14,89	B	16,39	IP
D03	US5	Ret	Domingo	10:00	2	14,89	B	15,52	IP
D03	US5	Ret	Domingo	10:30	2	14,89	B	15,09	IP
D03	US5	Ret	Domingo	11:00	2	14,89	B	15,24	IP
D03	US5	Ret	Domingo	11:30	2	14,89	B	14,53	IP
D03	US5	Ret	Domingo	12:00	2	14,89	B	14,79	IP
D03	US5	Ret	Domingo	12:30	2	14,89	B	14,17	IP
D03	US5	Ret	Domingo	13:00	2	14,89	B	14,70	IP
D03	US5	Ret	Domingo	13:30	2	14,89	B	13,84	IP
D03	US5	Ret	Domingo	14:00	2	14,89	B	15,70	IP
D03	US5	Ret	Domingo	14:30	2	14,89	B	14,58	IP
D03	US5	Ret	Domingo	15:00	2	14,89	B	14,96	IP
D03	US5	Ret	Domingo	15:30	2	14,89	B	15,30	IP
D03	US5	Ret	Domingo	16:00	2	14,89	B	15,99	IP
D03	US5	Ret	Domingo	16:30	2	14,89	B	15,16	IP
D03	US5	Ret	Domingo	17:00	2	14,89	B	15,63	IP
D03	US5	Ret	Domingo	17:30	2	14,89	B	16,17	IP
D03	US5	Ret	Domingo	18:00	2	14,89	B	15,78	IP
D03	US5	Ret	Domingo	18:30	2	14,89	B	14,93	IP
D03	US5	Ret	Domingo	19:00	2	14,89	B	14,21	IP
D03	US5	Ret	Domingo	19:30	2	14,89	B	13,52	IP
D03	US5	Ret	Domingo	20:00	2	14,89	B	14,42	IP
D03	US5	Ret	Domingo	20:30	2	14,89	B	14,57	IP
D03	US5	Ret	Domingo	21:00	2	14,89	B	14,82	IP
D03	US5	Ret	Domingo	21:30	1	14,89	B	15,38	IP
D03	US5	Ret	Domingo	22:00	2	14,89	B	16,58	IP
D03	US5	Ret	Domingo	22:30	1	14,89	B	16,41	IP
D03	US5	Ret	Domingo	23:00	1	14,89	B	17,67	IP
D03	US5	Ret	Domingo	23:30	1	14,89	B	20,48	IP
D05	US5	Ida	Laboral	0:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	0:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	1:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	1:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	2:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	2:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	3:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	3:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	4:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	4:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	5:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Laboral	5:30	2	15,9	B	20,09	IE
D05	US5	Ida	Laboral	6:00	2	15,9	B	17,28	IE
D05	US5	Ida	Laboral	6:30	3	15,9	B	14,24	IE
D05	US5	Ida	Laboral	7:00	3	15,9	B	11,32	IE
D05	US5	Ida	Laboral	7:30	3	15,9	B	11,11	IE
D05	US5	Ida	Laboral	8:00	3	15,9	B	11,78	IE
D05	US5	Ida	Laboral	8:30	4	15,9	B	12,77	IE
D05	US5	Ida	Laboral	9:00	3	15,9	B	15,09	IE
D05	US5	Ida	Laboral	9:30	4	15,9	B	15,68	IE
D05	US5	Ida	Laboral	10:00	3	15,9	B	16,01	IE
D05	US5	Ida	Laboral	10:30	4	15,9	B	15,66	IE
D05	US5	Ida	Laboral	11:00	3	15,9	B	15,51	IE
D05	US5	Ida	Laboral	11:30	4	15,9	B	15,33	IE
D05	US5	Ida	Laboral	12:00	3	15,9	B	14,85	IE
D05	US5	Ida	Laboral	12:30	4	15,9	B	14,04	IE
D05	US5	Ida	Laboral	13:00	3	15,9	B	14,09	IE
D05	US5	Ida	Laboral	13:30	4	15,9	B	14,51	IE
D05	US5	Ida	Laboral	14:00	3	15,9	B	14,96	IE
D05	US5	Ida	Laboral	14:30	4	15,9	B	14,59	IE
D05	US5	Ida	Laboral	15:00	3	15,9	B	13,60	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D05	US5	Ida	Laboral	15:30	4	15,9	B	12,50	IE
D05	US5	Ida	Laboral	16:00	3	15,9	B	12,41	IE
D05	US5	Ida	Laboral	16:30	4	15,9	B	12,78	IE
D05	US5	Ida	Laboral	17:00	3	15,9	B	11,45	IE
D05	US5	Ida	Laboral	17:30	4	15,9	B	10,47	IE
D05	US5	Ida	Laboral	18:00	4	15,9	B	10,56	IE
D05	US5	Ida	Laboral	18:30	4	15,9	B	10,51	IE
D05	US5	Ida	Laboral	19:00	3	15,9	B	11,30	IE
D05	US5	Ida	Laboral	19:30	3	15,9	B	12,52	IE
D05	US5	Ida	Laboral	20:00	3	15,9	B	13,23	IE
D05	US5	Ida	Laboral	20:30	3	15,9	B	14,20	IE
D05	US5	Ida	Laboral	21:00	2	15,9	B	15,02	IE
D05	US5	Ida	Laboral	21:30	3	15,9	B	15,64	IE
D05	US5	Ida	Laboral	22:00	2	15,9	B	16,94	IE
D05	US5	Ida	Laboral	22:30	2	15,9	B	18,20	IE
D05	US5	Ida	Laboral	23:00	1	15,9	B	19,02	IP
D05	US5	Ida	Laboral	23:30	1	15,9	B	20,38	IP
D05	US5	Ida	Sábado	0:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	0:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	1:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	1:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	2:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	2:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	3:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	3:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	4:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	4:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	5:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Sábado	5:30	1	15,9	B	22,62	IE
D05	US5	Ida	Sábado	6:00	1	15,9	B	20,59	IE
D05	US5	Ida	Sábado	6:30	3	15,9	B	19,17	IE
D05	US5	Ida	Sábado	7:00	3	15,9	B	20,41	IE
D05	US5	Ida	Sábado	7:30	2	15,9	B	18,21	IE
D05	US5	Ida	Sábado	8:00	3	15,9	B	19,54	IE
D05	US5	Ida	Sábado	8:30	2	15,9	B	17,86	IE
D05	US5	Ida	Sábado	9:00	3	15,9	B	17,21	IE
D05	US5	Ida	Sábado	9:30	2	15,9	B	16,69	IE
D05	US5	Ida	Sábado	10:00	3	15,9	B	16,63	IE
D05	US5	Ida	Sábado	10:30	2	15,9	B	16,09	IE
D05	US5	Ida	Sábado	11:00	3	15,9	B	14,62	IE
D05	US5	Ida	Sábado	11:30	2	15,9	B	13,85	IE
D05	US5	Ida	Sábado	12:00	3	15,9	B	13,18	IE
D05	US5	Ida	Sábado	12:30	2	15,9	B	12,21	IE
D05	US5	Ida	Sábado	13:00	2	15,9	B	12,34	IE
D05	US5	Ida	Sábado	13:30	3	15,9	B	13,10	IE
D05	US5	Ida	Sábado	14:00	2	15,9	B	13,99	IE
D05	US5	Ida	Sábado	14:30	3	15,9	B	14,58	IE
D05	US5	Ida	Sábado	15:00	2	15,9	B	14,64	IE
D05	US5	Ida	Sábado	15:30	3	15,9	B	16,18	IE
D05	US5	Ida	Sábado	16:00	2	15,9	B	15,71	IE
D05	US5	Ida	Sábado	16:30	3	15,9	B	15,83	IE
D05	US5	Ida	Sábado	17:00	2	15,9	B	15,12	IE
D05	US5	Ida	Sábado	17:30	3	15,9	B	15,23	IE
D05	US5	Ida	Sábado	18:00	2	15,9	B	15,61	IE
D05	US5	Ida	Sábado	18:30	3	15,9	B	15,36	IE
D05	US5	Ida	Sábado	19:00	2	15,9	B	15,06	IE
D05	US5	Ida	Sábado	19:30	3	15,9	B	14,91	IE
D05	US5	Ida	Sábado	20:00	2	15,9	B	15,69	IE
D05	US5	Ida	Sábado	20:30	2	15,9	B	15,56	IE
D05	US5	Ida	Sábado	21:00	2	15,9	B	15,42	IE
D05	US5	Ida	Sábado	21:30	1	15,9	B	15,82	IE
D05	US5	Ida	Sábado	22:00	2	15,9	B	17,17	IE
D05	US5	Ida	Sábado	22:30	1	15,9	B	17,34	IE
D05	US5	Ida	Sábado	23:00	1	15,9	B	20,29	IP
D05	US5	Ida	Sábado	23:30	1	15,9	B	19,63	IP
D05	US5	Ida	Domingo	0:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	0:30	0	15,9	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D05	US5	Ida	Domingo	1:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	1:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	2:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	2:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	3:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	3:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	4:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	4:30	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	5:00	0	15,9	B	-	--
D05	US5	Ida	Domingo	5:30	1	15,9	B	21,77	IP
D05	US5	Ida	Domingo	6:00	1	15,9	B	23,66	IP
D05	US5	Ida	Domingo	6:30	1	15,9	B	20,84	IP
D05	US5	Ida	Domingo	7:00	1	15,9	B	19,52	IP
D05	US5	Ida	Domingo	7:30	2	15,9	B	20,54	IP
D05	US5	Ida	Domingo	8:00	1	15,9	B	19,92	IP
D05	US5	Ida	Domingo	8:30	2	15,9	B	19,61	IP
D05	US5	Ida	Domingo	9:00	1	15,9	B	18,68	IP
D05	US5	Ida	Domingo	9:30	2	15,9	B	19,27	IP
D05	US5	Ida	Domingo	10:00	2	15,9	B	17,67	IP
D05	US5	Ida	Domingo	10:30	3	15,9	B	19,20	IP
D05	US5	Ida	Domingo	11:00	2	15,9	B	17,87	IP
D05	US5	Ida	Domingo	11:30	3	15,9	B	17,55	IP
D05	US5	Ida	Domingo	12:00	2	15,9	B	16,69	IP
D05	US5	Ida	Domingo	12:30	3	15,9	B	15,39	IP
D05	US5	Ida	Domingo	13:00	2	15,9	B	14,46	IP
D05	US5	Ida	Domingo	13:30	2	15,9	B	13,80	IP
D05	US5	Ida	Domingo	14:00	2	15,9	B	14,83	IP
D05	US5	Ida	Domingo	14:30	2	15,9	B	16,10	IP
D05	US5	Ida	Domingo	15:00	2	15,9	B	17,22	IP
D05	US5	Ida	Domingo	15:30	2	15,9	B	16,35	IP
D05	US5	Ida	Domingo	16:00	2	15,9	B	18,44	IP
D05	US5	Ida	Domingo	16:30	2	15,9	B	17,30	IP
D05	US5	Ida	Domingo	17:00	2	15,9	B	16,97	IP
D05	US5	Ida	Domingo	17:30	2	15,9	B	17,67	IP
D05	US5	Ida	Domingo	18:00	2	15,9	B	17,76	IP
D05	US5	Ida	Domingo	18:30	2	15,9	B	16,50	IP
D05	US5	Ida	Domingo	19:00	2	15,9	B	15,78	IP
D05	US5	Ida	Domingo	19:30	2	15,9	B	15,57	IP
D05	US5	Ida	Domingo	20:00	2	15,9	B	16,27	IP
D05	US5	Ida	Domingo	20:30	2	15,9	B	15,95	IP
D05	US5	Ida	Domingo	21:00	1	15,9	B	16,36	IP
D05	US5	Ida	Domingo	21:30	1	15,9	B	16,82	IP
D05	US5	Ida	Domingo	22:00	1	15,9	B	17,67	IP
D05	US5	Ida	Domingo	22:30	1	15,9	B	19,35	IP
D05	US5	Ida	Domingo	23:00	1	15,9	B	20,02	IP
D05	US5	Ida	Domingo	23:30	1	15,9	B	21,46	IP
D05	US5	Ret	Laboral	0:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	0:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	1:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	1:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	2:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	2:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	3:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	3:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	4:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	4:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	5:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Laboral	5:30	3	16,18	B	18,51	IE
D05	US5	Ret	Laboral	6:00	2	16,18	B	16,29	IE
D05	US5	Ret	Laboral	6:30	4	16,18	B	13,86	IE
D05	US5	Ret	Laboral	7:00	4	16,18	B	9,99	IE
D05	US5	Ret	Laboral	7:30	4	16,18	B	9,95	IE
D05	US5	Ret	Laboral	8:00	3	16,18	B	10,97	IE
D05	US5	Ret	Laboral	8:30	4	16,18	B	12,61	IE
D05	US5	Ret	Laboral	9:00	3	16,18	B	13,65	IE
D05	US5	Ret	Laboral	9:30	4	16,18	B	14,14	IE
D05	US5	Ret	Laboral	10:00	3	16,18	B	14,70	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D05	US5	Ret	Laboral	10:30	4	16,18	B	14,91	IE
D05	US5	Ret	Laboral	11:00	3	16,18	B	14,93	IE
D05	US5	Ret	Laboral	11:30	4	16,18	B	15,56	IE
D05	US5	Ret	Laboral	12:00	3	16,18	B	15,10	IE
D05	US5	Ret	Laboral	12:30	4	16,18	B	14,47	IE
D05	US5	Ret	Laboral	13:00	3	16,18	B	14,68	IE
D05	US5	Ret	Laboral	13:30	4	16,18	B	15,82	IE
D05	US5	Ret	Laboral	14:00	3	16,18	B	15,26	IE
D05	US5	Ret	Laboral	14:30	4	16,18	B	15,66	IE
D05	US5	Ret	Laboral	15:00	3	16,18	B	15,10	IE
D05	US5	Ret	Laboral	15:30	4	16,18	B	14,03	IE
D05	US5	Ret	Laboral	16:00	3	16,18	B	14,13	IE
D05	US5	Ret	Laboral	16:30	4	16,18	B	13,31	IE
D05	US5	Ret	Laboral	17:00	3	16,18	B	11,39	IE
D05	US5	Ret	Laboral	17:30	4	16,18	B	11,59	IE
D05	US5	Ret	Laboral	18:00	3	16,18	B	12,70	IE
D05	US5	Ret	Laboral	18:30	4	16,18	B	12,53	IE
D05	US5	Ret	Laboral	19:00	3	16,18	B	13,06	IE
D05	US5	Ret	Laboral	19:30	3	16,18	B	13,65	IE
D05	US5	Ret	Laboral	20:00	3	16,18	B	14,40	IE
D05	US5	Ret	Laboral	20:30	3	16,18	B	14,82	IE
D05	US5	Ret	Laboral	21:00	2	16,18	B	16,53	IE
D05	US5	Ret	Laboral	21:30	3	16,18	B	17,03	IE
D05	US5	Ret	Laboral	22:00	2	16,18	B	18,18	IE
D05	US5	Ret	Laboral	22:30	2	16,18	B	19,26	IE
D05	US5	Ret	Laboral	23:00	1	16,18	B	20,39	IP
D05	US5	Ret	Laboral	23:30	1	16,18	B	21,19	IP
D05	US5	Ret	Sábado	0:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	0:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	1:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	1:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	2:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	2:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	3:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	3:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	4:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	4:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	5:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Sábado	5:30	2	16,18	B	20,09	IE
D05	US5	Ret	Sábado	6:00	1	16,18	B	20,55	IE
D05	US5	Ret	Sábado	6:30	3	16,18	B	19,07	IE
D05	US5	Ret	Sábado	7:00	3	16,18	B	19,47	IE
D05	US5	Ret	Sábado	7:30	2	16,18	B	19,01	IE
D05	US5	Ret	Sábado	8:00	3	16,18	B	17,64	IE
D05	US5	Ret	Sábado	8:30	2	16,18	B	16,60	IE
D05	US5	Ret	Sábado	9:00	3	16,18	B	16,41	IE
D05	US5	Ret	Sábado	9:30	2	16,18	B	16,35	IE
D05	US5	Ret	Sábado	10:00	3	16,18	B	14,64	IE
D05	US5	Ret	Sábado	10:30	2	16,18	B	13,78	IE
D05	US5	Ret	Sábado	11:00	3	16,18	B	12,83	IE
D05	US5	Ret	Sábado	11:30	2	16,18	B	13,55	IE
D05	US5	Ret	Sábado	12:00	3	16,18	B	13,12	IE
D05	US5	Ret	Sábado	12:30	2	16,18	B	13,79	IE
D05	US5	Ret	Sábado	13:00	2	16,18	B	13,09	IE
D05	US5	Ret	Sábado	13:30	3	16,18	B	13,11	IE
D05	US5	Ret	Sábado	14:00	2	16,18	B	14,52	IE
D05	US5	Ret	Sábado	14:30	3	16,18	B	14,25	IE
D05	US5	Ret	Sábado	15:00	2	16,18	B	14,99	IE
D05	US5	Ret	Sábado	15:30	3	16,18	B	15,39	IE
D05	US5	Ret	Sábado	16:00	2	16,18	B	15,88	IE
D05	US5	Ret	Sábado	16:30	3	16,18	B	16,06	IE
D05	US5	Ret	Sábado	17:00	2	16,18	B	16,29	IE
D05	US5	Ret	Sábado	17:30	3	16,18	B	16,01	IE
D05	US5	Ret	Sábado	18:00	2	16,18	B	16,07	IE
D05	US5	Ret	Sábado	18:30	3	16,18	B	16,83	IE
D05	US5	Ret	Sábado	19:00	2	16,18	B	15,30	IE
D05	US5	Ret	Sábado	19:30	3	16,18	B	16,15	IE

==========
TOMADO RAZÓN CONTALOR
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D05	US5	Ret	Sábado	20:00	2	16,18	B	15,44	IE
D05	US5	Ret	Sábado	20:30	2	16,18	B	15,80	IE
D05	US5	Ret	Sábado	21:00	2	16,18	B	16,46	IE
D05	US5	Ret	Sábado	21:30	1	16,18	B	17,19	IE
D05	US5	Ret	Sábado	22:00	2	16,18	B	17,45	IE
D05	US5	Ret	Sábado	22:30	1	16,18	B	17,84	IE
D05	US5	Ret	Sábado	23:00	1	16,18	B	20,02	IP
D05	US5	Ret	Sábado	23:30	1	16,18	B	22,94	IP
D05	US5	Ret	Domingo	0:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	0:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	1:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	1:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	2:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	2:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	3:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	3:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	4:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	4:30	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	5:00	0	16,18	B	-	--
D05	US5	Ret	Domingo	5:30	1	16,18	B	21,77	IP
D05	US5	Ret	Domingo	6:00	1	16,18	B	21,86	IP
D05	US5	Ret	Domingo	6:30	1	16,18	B	19,74	IP
D05	US5	Ret	Domingo	7:00	1	16,18	B	20,35	IP
D05	US5	Ret	Domingo	7:30	2	16,18	B	19,87	IP
D05	US5	Ret	Domingo	8:00	1	16,18	B	19,23	IP
D05	US5	Ret	Domingo	8:30	2	16,18	B	18,69	IP
D05	US5	Ret	Domingo	9:00	1	16,18	B	18,05	IP
D05	US5	Ret	Domingo	9:30	2	16,18	B	18,25	IP
D05	US5	Ret	Domingo	10:00	2	16,18	B	16,67	IP
D05	US5	Ret	Domingo	10:30	3	16,18	B	16,57	IP
D05	US5	Ret	Domingo	11:00	2	16,18	B	15,83	IP
D05	US5	Ret	Domingo	11:30	3	16,18	B	15,55	IP
D05	US5	Ret	Domingo	12:00	2	16,18	B	14,52	IP
D05	US5	Ret	Domingo	12:30	3	16,18	B	14,88	IP
D05	US5	Ret	Domingo	13:00	2	16,18	B	16,18	IP
D05	US5	Ret	Domingo	13:30	2	16,18	B	16,03	IP
D05	US5	Ret	Domingo	14:00	2	16,18	B	16,47	IP
D05	US5	Ret	Domingo	14:30	2	16,18	B	16,83	IP
D05	US5	Ret	Domingo	15:00	2	16,18	B	17,00	IP
D05	US5	Ret	Domingo	15:30	2	16,18	B	17,34	IP
D05	US5	Ret	Domingo	16:00	2	16,18	B	18,18	IP
D05	US5	Ret	Domingo	16:30	2	16,18	B	16,94	IP
D05	US5	Ret	Domingo	17:00	2	16,18	B	17,76	IP
D05	US5	Ret	Domingo	17:30	2	16,18	B	17,77	IP
D05	US5	Ret	Domingo	18:00	2	16,18	B	18,20	IP
D05	US5	Ret	Domingo	18:30	2	16,18	B	17,04	IP
D05	US5	Ret	Domingo	19:00	2	16,18	B	16,81	IP
D05	US5	Ret	Domingo	19:30	2	16,18	B	17,37	IP
D05	US5	Ret	Domingo	20:00	2	16,18	B	16,75	IP
D05	US5	Ret	Domingo	20:30	2	16,18	B	17,36	IP
D05	US5	Ret	Domingo	21:00	1	16,18	B	17,60	IP
D05	US5	Ret	Domingo	21:30	1	16,18	B	17,45	IP
D05	US5	Ret	Domingo	22:00	1	16,18	B	18,48	IP
D05	US5	Ret	Domingo	22:30	1	16,18	B	21,61	IP
D05	US5	Ret	Domingo	23:00	1	16,18	B	21,73	IP
D05	US5	Ret	Domingo	23:30	1	16,18	B	19,43	IP
D07	US5	Ida	Laboral	0:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	0:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	1:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	1:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	2:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	2:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	3:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	3:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	4:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	4:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Laboral	5:00	0	19,98	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07	US5	Ida	Laboral	5:30	3	19,98	B	17,93	IE
D07	US5	Ida	Laboral	6:00	2	19,98	B	15,27	IE
D07	US5	Ida	Laboral	6:30	3	19,98	B	13,64	IE
D07	US5	Ida	Laboral	7:00	3	19,98	B	11,15	IE
D07	US5	Ida	Laboral	7:30	3	19,98	B	11,48	IE
D07	US5	Ida	Laboral	8:00	3	19,98	B	11,89	IE
D07	US5	Ida	Laboral	8:30	3	19,98	B	13,06	IE
D07	US5	Ida	Laboral	9:00	3	19,98	B	14,08	IE
D07	US5	Ida	Laboral	9:30	3	19,98	B	14,26	IE
D07	US5	Ida	Laboral	10:00	3	19,98	B	14,15	IE
D07	US5	Ida	Laboral	10:30	3	19,98	B	14,16	IE
D07	US5	Ida	Laboral	11:00	3	19,98	B	14,66	IE
D07	US5	Ida	Laboral	11:30	3	19,98	B	14,54	IE
D07	US5	Ida	Laboral	12:00	3	19,98	B	14,08	IE
D07	US5	Ida	Laboral	12:30	3	19,98	B	14,14	IE
D07	US5	Ida	Laboral	13:00	3	19,98	B	14,19	IE
D07	US5	Ida	Laboral	13:30	3	19,98	B	14,77	IE
D07	US5	Ida	Laboral	14:00	3	19,98	B	14,25	IE
D07	US5	Ida	Laboral	14:30	3	19,98	B	14,23	IE
D07	US5	Ida	Laboral	15:00	3	19,98	B	13,80	IE
D07	US5	Ida	Laboral	15:30	3	19,98	B	14,24	IE
D07	US5	Ida	Laboral	16:00	3	19,98	B	13,18	IE
D07	US5	Ida	Laboral	16:30	3	19,98	B	13,82	IE
D07	US5	Ida	Laboral	17:00	3	19,98	B	12,28	IE
D07	US5	Ida	Laboral	17:30	3	19,98	B	12,57	IE
D07	US5	Ida	Laboral	18:00	3	19,98	B	12,49	IE
D07	US5	Ida	Laboral	18:30	3	19,98	B	13,08	IE
D07	US5	Ida	Laboral	19:00	2	19,98	B	13,38	IE
D07	US5	Ida	Laboral	19:30	3	19,98	B	13,75	IE
D07	US5	Ida	Laboral	20:00	2	19,98	B	14,32	IE
D07	US5	Ida	Laboral	20:30	3	19,98	B	15,32	IE
D07	US5	Ida	Laboral	21:00	2	19,98	B	16,25	IE
D07	US5	Ida	Laboral	21:30	3	19,98	B	16,40	IE
D07	US5	Ida	Laboral	22:00	3	19,98	B	17,02	IE
D07	US5	Ida	Laboral	22:30	2	19,98	B	18,40	IE
D07	US5	Ida	Laboral	23:00	1	19,98	B	20,30	IP
D07	US5	Ida	Laboral	23:30	1	19,98	B	22,72	IP
D07	US5	Ida	Sábado	0:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	0:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	1:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	1:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	2:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	2:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	3:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	3:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	4:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	4:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	5:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Sábado	5:30	1	19,98	B	18,83	IP
D07	US5	Ida	Sábado	6:00	1	19,98	B	18,75	IP
D07	US5	Ida	Sábado	6:30	2	19,98	B	18,85	IP
D07	US5	Ida	Sábado	7:00	2	19,98	B	17,94	IP
D07	US5	Ida	Sábado	7:30	2	19,98	B	17,88	IP
D07	US5	Ida	Sábado	8:00	2	19,98	B	17,09	IP
D07	US5	Ida	Sábado	8:30	2	19,98	B	16,37	IP
D07	US5	Ida	Sábado	9:00	2	19,98	B	15,50	IP
D07	US5	Ida	Sábado	9:30	2	19,98	B	15,54	IP
D07	US5	Ida	Sábado	10:00	2	19,98	B	14,70	IP
D07	US5	Ida	Sábado	10:30	2	19,98	B	14,50	IP
D07	US5	Ida	Sábado	11:00	2	19,98	B	13,19	IP
D07	US5	Ida	Sábado	11:30	2	19,98	B	13,39	IP
D07	US5	Ida	Sábado	12:00	2	19,98	B	13,40	IP
D07	US5	Ida	Sábado	12:30	2	19,98	B	13,23	IP
D07	US5	Ida	Sábado	13:00	2	19,98	B	13,44	IP
D07	US5	Ida	Sábado	13:30	2	19,98	B	12,83	IP
D07	US5	Ida	Sábado	14:00	2	19,98	B	13,32	IP
D07	US5	Ida	Sábado	14:30	2	19,98	B	14,08	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07	US5	Ida	Sábado	15:00	2	19,98	B	14,42	IP
D07	US5	Ida	Sábado	15:30	2	19,98	B	14,93	IP
D07	US5	Ida	Sábado	16:00	2	19,98	B	15,34	IP
D07	US5	Ida	Sábado	16:30	2	19,98	B	14,49	IP
D07	US5	Ida	Sábado	17:00	2	19,98	B	15,43	IP
D07	US5	Ida	Sábado	17:30	2	19,98	B	14,95	IP
D07	US5	Ida	Sábado	18:00	2	19,98	B	15,03	IP
D07	US5	Ida	Sábado	18:30	2	19,98	B	15,98	IP
D07	US5	Ida	Sábado	19:00	2	19,98	B	16,57	IP
D07	US5	Ida	Sábado	19:30	2	19,98	B	15,52	IP
D07	US5	Ida	Sábado	20:00	1	19,98	B	15,46	IP
D07	US5	Ida	Sábado	20:30	2	19,98	B	15,76	IP
D07	US5	Ida	Sábado	21:00	2	19,98	B	16,29	IP
D07	US5	Ida	Sábado	21:30	1	19,98	B	15,89	IP
D07	US5	Ida	Sábado	22:00	2	19,98	B	16,69	IP
D07	US5	Ida	Sábado	22:30	1	19,98	B	17,66	IP
D07	US5	Ida	Sábado	23:00	1	19,98	B	19,93	IP
D07	US5	Ida	Sábado	23:30	1	19,98	B	20,29	IP
D07	US5	Ida	Domingo	0:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	0:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	1:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	1:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	2:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	2:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	3:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	3:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	4:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	4:30	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	5:00	0	19,98	B	-	--
D07	US5	Ida	Domingo	5:30	2	19,98	B	18,73	IP
D07	US5	Ida	Domingo	6:00	1	19,98	B	18,73	IP
D07	US5	Ida	Domingo	6:30	1	19,98	B	19,06	IP
D07	US5	Ida	Domingo	7:00	1	19,98	B	18,60	IP
D07	US5	Ida	Domingo	7:30	2	19,98	B	16,97	IP
D07	US5	Ida	Domingo	8:00	1	19,98	B	17,57	IP
D07	US5	Ida	Domingo	8:30	1	19,98	B	17,26	IP
D07	US5	Ida	Domingo	9:00	1	19,98	B	16,57	IP
D07	US5	Ida	Domingo	9:30	2	19,98	B	16,42	IP
D07	US5	Ida	Domingo	10:00	2	19,98	B	15,16	IP
D07	US5	Ida	Domingo	10:30	2	19,98	B	14,14	IP
D07	US5	Ida	Domingo	11:00	2	19,98	B	14,13	IP
D07	US5	Ida	Domingo	11:30	2	19,98	B	13,76	IP
D07	US5	Ida	Domingo	12:00	2	19,98	B	13,61	IP
D07	US5	Ida	Domingo	12:30	2	19,98	B	14,06	IP
D07	US5	Ida	Domingo	13:00	2	19,98	B	14,03	IP
D07	US5	Ida	Domingo	13:30	2	19,98	B	14,15	IP
D07	US5	Ida	Domingo	14:00	1	19,98	B	15,00	IP
D07	US5	Ida	Domingo	14:30	2	19,98	B	15,06	IP
D07	US5	Ida	Domingo	15:00	1	19,98	B	15,22	IP
D07	US5	Ida	Domingo	15:30	2	19,98	B	14,96	IP
D07	US5	Ida	Domingo	16:00	1	19,98	B	14,95	IP
D07	US5	Ida	Domingo	16:30	2	19,98	B	15,95	IP
D07	US5	Ida	Domingo	17:00	1	19,98	B	16,65	IP
D07	US5	Ida	Domingo	17:30	2	19,98	B	17,20	IP
D07	US5	Ida	Domingo	18:00	2	19,98	B	16,54	IP
D07	US5	Ida	Domingo	18:30	1	19,98	B	16,28	IP
D07	US5	Ida	Domingo	19:00	2	19,98	B	15,42	IP
D07	US5	Ida	Domingo	19:30	1	19,98	B	15,54	IP
D07	US5	Ida	Domingo	20:00	2	19,98	B	15,91	IP
D07	US5	Ida	Domingo	20:30	1	19,98	B	16,93	IP
D07	US5	Ida	Domingo	21:00	2	19,98	B	15,56	IP
D07	US5	Ida	Domingo	21:30	1	19,98	B	16,71	IP
D07	US5	Ida	Domingo	22:00	1	19,98	B	16,94	IP
D07	US5	Ida	Domingo	22:30	1	19,98	B	18,13	IP
D07	US5	Ida	Domingo	23:00	1	19,98	B	18,78	IP
D07	US5	Ida	Domingo	23:30	1	19,98	B	18,82	IP
D07	US5	Ret	Laboral	0:00	1	21,4	B	21,50	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07	US5	Ret	Laboral	0:30	1	21,4	B	22,64	IP
D07	US5	Ret	Laboral	1:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	1:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	2:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	2:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	3:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	3:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	4:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	4:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	5:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Laboral	5:30	3	21,4	B	19,54	IE
D07	US5	Ret	Laboral	6:00	2	21,4	B	16,66	IE
D07	US5	Ret	Laboral	6:30	3	21,4	B	14,71	IE
D07	US5	Ret	Laboral	7:00	3	21,4	B	11,50	IE
D07	US5	Ret	Laboral	7:30	3	21,4	B	12,23	IE
D07	US5	Ret	Laboral	8:00	3	21,4	B	13,15	IE
D07	US5	Ret	Laboral	8:30	3	21,4	B	13,52	IE
D07	US5	Ret	Laboral	9:00	2	21,4	B	14,37	IE
D07	US5	Ret	Laboral	9:30	3	21,4	B	14,93	IE
D07	US5	Ret	Laboral	10:00	3	21,4	B	14,37	IE
D07	US5	Ret	Laboral	10:30	3	21,4	B	14,71	IE
D07	US5	Ret	Laboral	11:00	3	21,4	B	14,39	IE
D07	US5	Ret	Laboral	11:30	3	21,4	B	14,41	IE
D07	US5	Ret	Laboral	12:00	3	21,4	B	14,27	IE
D07	US5	Ret	Laboral	12:30	3	21,4	B	13,69	IE
D07	US5	Ret	Laboral	13:00	3	21,4	B	14,00	IE
D07	US5	Ret	Laboral	13:30	3	21,4	B	13,66	IE
D07	US5	Ret	Laboral	14:00	3	21,4	B	14,29	IE
D07	US5	Ret	Laboral	14:30	3	21,4	B	14,08	IE
D07	US5	Ret	Laboral	15:00	3	21,4	B	13,72	IE
D07	US5	Ret	Laboral	15:30	3	21,4	B	13,88	IE
D07	US5	Ret	Laboral	16:00	3	21,4	B	13,44	IE
D07	US5	Ret	Laboral	16:30	3	21,4	B	13,70	IE
D07	US5	Ret	Laboral	17:00	3	21,4	B	12,96	IE
D07	US5	Ret	Laboral	17:30	3	21,4	B	12,21	IE
D07	US5	Ret	Laboral	18:00	3	21,4	B	12,22	IE
D07	US5	Ret	Laboral	18:30	3	21,4	B	11,77	IE
D07	US5	Ret	Laboral	19:00	3	21,4	B	12,66	IE
D07	US5	Ret	Laboral	19:30	2	21,4	B	13,12	IE
D07	US5	Ret	Laboral	20:00	3	21,4	B	13,44	IE
D07	US5	Ret	Laboral	20:30	2	21,4	B	14,14	IE
D07	US5	Ret	Laboral	21:00	3	21,4	B	14,96	IE
D07	US5	Ret	Laboral	21:30	2	21,4	B	16,24	IE
D07	US5	Ret	Laboral	22:00	3	21,4	B	17,18	IE
D07	US5	Ret	Laboral	22:30	2	21,4	B	17,53	IE
D07	US5	Ret	Laboral	23:00	2	21,4	B	17,65	IP
D07	US5	Ret	Laboral	23:30	1	21,4	B	18,83	IP
D07	US5	Ret	Sábado	0:00	1	21,4	B	20,86	IP
D07	US5	Ret	Sábado	0:30	1	21,4	B	23,97	IP
D07	US5	Ret	Sábado	1:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	1:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	2:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	2:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	3:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	3:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	4:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	4:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	5:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Sábado	5:30	1	21,4	B	22,70	IP
D07	US5	Ret	Sábado	6:00	1	21,4	B	18,50	IP
D07	US5	Ret	Sábado	6:30	2	21,4	B	17,05	IP
D07	US5	Ret	Sábado	7:00	2	21,4	B	17,74	IP
D07	US5	Ret	Sábado	7:30	2	21,4	B	16,93	IP
D07	US5	Ret	Sábado	8:00	2	21,4	B	16,89	IP
D07	US5	Ret	Sábado	8:30	2	21,4	B	16,56	IP
D07	US5	Ret	Sábado	9:00	2	21,4	B	15,91	IP
D07	US5	Ret	Sábado	9:30	2	21,4	B	15,62	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07	US5	Ret	Sábado	10:00	2	21,4	B	14,65	IP
D07	US5	Ret	Sábado	10:30	2	21,4	B	15,10	IP
D07	US5	Ret	Sábado	11:00	2	21,4	B	14,51	IP
D07	US5	Ret	Sábado	11:30	2	21,4	B	14,17	IP
D07	US5	Ret	Sábado	12:00	2	21,4	B	13,14	IP
D07	US5	Ret	Sábado	12:30	2	21,4	B	12,15	IP
D07	US5	Ret	Sábado	13:00	2	21,4	B	12,90	IP
D07	US5	Ret	Sábado	13:30	2	21,4	B	13,40	IP
D07	US5	Ret	Sábado	14:00	2	21,4	B	15,14	IP
D07	US5	Ret	Sábado	14:30	2	21,4	B	13,69	IP
D07	US5	Ret	Sábado	15:00	2	21,4	B	13,94	IP
D07	US5	Ret	Sábado	15:30	2	21,4	B	13,97	IP
D07	US5	Ret	Sábado	16:00	2	21,4	B	14,88	IP
D07	US5	Ret	Sábado	16:30	2	21,4	B	15,02	IP
D07	US5	Ret	Sábado	17:00	2	21,4	B	15,02	IP
D07	US5	Ret	Sábado	17:30	2	21,4	B	15,67	IP
D07	US5	Ret	Sábado	18:00	2	21,4	B	15,49	IP
D07	US5	Ret	Sábado	18:30	2	21,4	B	15,52	IP
D07	US5	Ret	Sábado	19:00	2	21,4	B	15,41	IP
D07	US5	Ret	Sábado	19:30	2	21,4	B	16,21	IP
D07	US5	Ret	Sábado	20:00	1	21,4	B	14,52	IP
D07	US5	Ret	Sábado	20:30	2	21,4	B	15,54	IP
D07	US5	Ret	Sábado	21:00	2	21,4	B	15,07	IP
D07	US5	Ret	Sábado	21:30	1	21,4	B	16,30	IP
D07	US5	Ret	Sábado	22:00	2	21,4	B	17,48	IP
D07	US5	Ret	Sábado	22:30	1	21,4	B	19,30	IP
D07	US5	Ret	Sábado	23:00	1	21,4	B	17,77	IP
D07	US5	Ret	Sábado	23:30	1	21,4	B	18,19	IP
D07	US5	Ret	Domingo	0:00	1	21,4	B	20,32	IP
D07	US5	Ret	Domingo	0:30	1	21,4	B	20,60	IP
D07	US5	Ret	Domingo	1:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	1:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	2:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	2:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	3:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	3:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	4:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	4:30	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	5:00	0	21,4	B	-	--
D07	US5	Ret	Domingo	5:30	2	21,4	B	20,49	IP
D07	US5	Ret	Domingo	6:00	1	21,4	B	19,35	IP
D07	US5	Ret	Domingo	6:30	1	21,4	B	19,95	IP
D07	US5	Ret	Domingo	7:00	1	21,4	B	18,97	IP
D07	US5	Ret	Domingo	7:30	2	21,4	B	19,08	IP
D07	US5	Ret	Domingo	8:00	1	21,4	B	18,38	IP
D07	US5	Ret	Domingo	8:30	1	21,4	B	17,31	IP
D07	US5	Ret	Domingo	9:00	1	21,4	B	16,96	IP
D07	US5	Ret	Domingo	9:30	2	21,4	B	17,03	IP
D07	US5	Ret	Domingo	10:00	2	21,4	B	16,01	IP
D07	US5	Ret	Domingo	10:30	2	21,4	B	16,60	IP
D07	US5	Ret	Domingo	11:00	2	21,4	B	15,60	IP
D07	US5	Ret	Domingo	11:30	2	21,4	B	14,99	IP
D07	US5	Ret	Domingo	12:00	2	21,4	B	14,65	IP
D07	US5	Ret	Domingo	12:30	2	21,4	B	14,44	IP
D07	US5	Ret	Domingo	13:00	2	21,4	B	14,55	IP
D07	US5	Ret	Domingo	13:30	2	21,4	B	15,70	IP
D07	US5	Ret	Domingo	14:00	1	21,4	B	15,33	IP
D07	US5	Ret	Domingo	14:30	2	21,4	B	15,86	IP
D07	US5	Ret	Domingo	15:00	1	21,4	B	15,64	IP
D07	US5	Ret	Domingo	15:30	2	21,4	B	16,12	IP
D07	US5	Ret	Domingo	16:00	1	21,4	B	17,14	IP
D07	US5	Ret	Domingo	16:30	2	21,4	B	16,58	IP
D07	US5	Ret	Domingo	17:00	1	21,4	B	16,61	IP
D07	US5	Ret	Domingo	17:30	2	21,4	B	16,25	IP
D07	US5	Ret	Domingo	18:00	2	21,4	B	15,87	IP
D07	US5	Ret	Domingo	18:30	1	21,4	B	15,38	IP
D07	US5	Ret	Domingo	19:00	2	21,4	B	15,56	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07	US5	Ret	Domingo	19:30	1	21,4	B	15,53	IP
D07	US5	Ret	Domingo	20:00	2	21,4	B	15,39	IP
D07	US5	Ret	Domingo	20:30	1	21,4	B	15,68	IP
D07	US5	Ret	Domingo	21:00	2	21,4	B	16,42	IP
D07	US5	Ret	Domingo	21:30	1	21,4	B	17,09	IP
D07	US5	Ret	Domingo	22:00	1	21,4	B	16,95	IP
D07	US5	Ret	Domingo	22:30	1	21,4	B	17,51	IP
D07	US5	Ret	Domingo	23:00	1	21,4	B	18,45	IP
D07	US5	Ret	Domingo	23:30	1	21,4	B	17,98	IP
D08	US5	Ida	Laboral	0:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	0:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	1:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	1:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	2:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	2:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	3:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	3:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	4:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	4:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	5:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	5:30	3	13,13	B	21,10	IE
D08	US5	Ida	Laboral	6:00	3	13,13	B	18,03	IE
D08	US5	Ida	Laboral	6:30	4	13,13	B	15,44	IE
D08	US5	Ida	Laboral	7:00	4	13,13	B	12,38	IE
D08	US5	Ida	Laboral	7:30	4	13,13	B	11,05	IE
D08	US5	Ida	Laboral	8:00	3	13,13	B	12,42	IE
D08	US5	Ida	Laboral	8:30	4	13,13	B	13,80	IE
D08	US5	Ida	Laboral	9:00	3	13,13	B	14,37	IE
D08	US5	Ida	Laboral	9:30	3	13,13	B	16,11	IE
D08	US5	Ida	Laboral	10:00	3	13,13	B	16,24	IE
D08	US5	Ida	Laboral	10:30	3	13,13	B	16,49	IE
D08	US5	Ida	Laboral	11:00	3	13,13	B	17,08	IE
D08	US5	Ida	Laboral	11:30	3	13,13	B	16,01	IE
D08	US5	Ida	Laboral	12:00	3	13,13	B	15,75	IE
D08	US5	Ida	Laboral	12:30	3	13,13	B	15,51	IE
D08	US5	Ida	Laboral	13:00	3	13,13	B	15,66	IE
D08	US5	Ida	Laboral	13:30	3	13,13	B	16,24	IE
D08	US5	Ida	Laboral	14:00	3	13,13	B	16,85	IE
D08	US5	Ida	Laboral	14:30	3	13,13	B	16,07	IE
D08	US5	Ida	Laboral	15:00	3	13,13	B	15,93	IE
D08	US5	Ida	Laboral	15:30	3	13,13	B	15,10	IE
D08	US5	Ida	Laboral	16:00	3	13,13	B	13,44	IE
D08	US5	Ida	Laboral	16:30	4	13,13	B	13,15	IE
D08	US5	Ida	Laboral	17:00	3	13,13	B	12,33	IE
D08	US5	Ida	Laboral	17:30	4	13,13	B	12,78	IE
D08	US5	Ida	Laboral	18:00	3	13,13	B	12,69	IE
D08	US5	Ida	Laboral	18:30	4	13,13	B	13,36	IE
D08	US5	Ida	Laboral	19:00	3	13,13	B	13,29	IE
D08	US5	Ida	Laboral	19:30	3	13,13	B	14,18	IE
D08	US5	Ida	Laboral	20:00	3	13,13	B	14,99	IE
D08	US5	Ida	Laboral	20:30	3	13,13	B	16,36	IE
D08	US5	Ida	Laboral	21:00	2	13,13	B	16,63	IE
D08	US5	Ida	Laboral	21:30	3	13,13	B	16,97	IE
D08	US5	Ida	Laboral	22:00	2	13,13	B	18,28	IE
D08	US5	Ida	Laboral	22:30	3	13,13	B	18,73	IE
D08	US5	Ida	Laboral	23:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Laboral	23:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	0:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	0:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	1:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	1:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	2:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	2:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	3:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	3:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	4:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	4:30	0	13,13	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D08	US5	Ida	Sábado	5:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	5:30	2	13,13	B	21,55	IP
D08	US5	Ida	Sábado	6:00	1	13,13	B	19,51	IP
D08	US5	Ida	Sábado	6:30	2	13,13	B	20,17	IP
D08	US5	Ida	Sábado	7:00	2	13,13	B	18,66	IP
D08	US5	Ida	Sábado	7:30	2	13,13	B	18,79	IP
D08	US5	Ida	Sábado	8:00	2	13,13	B	19,05	IP
D08	US5	Ida	Sábado	8:30	2	13,13	B	17,82	IP
D08	US5	Ida	Sábado	9:00	2	13,13	B	17,33	IP
D08	US5	Ida	Sábado	9:30	2	13,13	B	16,65	IP
D08	US5	Ida	Sábado	10:00	2	13,13	B	16,89	IP
D08	US5	Ida	Sábado	10:30	2	13,13	B	16,92	IP
D08	US5	Ida	Sábado	11:00	2	13,13	B	16,13	IP
D08	US5	Ida	Sábado	11:30	2	13,13	B	16,15	IP
D08	US5	Ida	Sábado	12:00	2	13,13	B	16,36	IP
D08	US5	Ida	Sábado	12:30	2	13,13	B	15,21	IP
D08	US5	Ida	Sábado	13:00	2	13,13	B	15,54	IP
D08	US5	Ida	Sábado	13:30	2	13,13	B	16,48	IP
D08	US5	Ida	Sábado	14:00	2	13,13	B	16,20	IP
D08	US5	Ida	Sábado	14:30	2	13,13	B	16,89	IP
D08	US5	Ida	Sábado	15:00	2	13,13	B	17,08	IP
D08	US5	Ida	Sábado	15:30	2	13,13	B	16,64	IP
D08	US5	Ida	Sábado	16:00	2	13,13	B	17,11	IP
D08	US5	Ida	Sábado	16:30	2	13,13	B	16,62	IP
D08	US5	Ida	Sábado	17:00	2	13,13	B	16,06	IP
D08	US5	Ida	Sábado	17:30	2	13,13	B	17,37	IP
D08	US5	Ida	Sábado	18:00	2	13,13	B	16,82	IP
D08	US5	Ida	Sábado	18:30	2	13,13	B	16,47	IP
D08	US5	Ida	Sábado	19:00	2	13,13	B	16,40	IP
D08	US5	Ida	Sábado	19:30	2	13,13	B	16,26	IP
D08	US5	Ida	Sábado	20:00	2	13,13	B	16,84	IP
D08	US5	Ida	Sábado	20:30	2	13,13	B	16,46	IP
D08	US5	Ida	Sábado	21:00	2	13,13	B	16,92	IP
D08	US5	Ida	Sábado	21:30	1	13,13	B	16,85	IP
D08	US5	Ida	Sábado	22:00	2	13,13	B	19,59	IP
D08	US5	Ida	Sábado	22:30	1	13,13	B	20,35	IP
D08	US5	Ida	Sábado	23:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Sábado	23:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	0:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	0:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	1:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	1:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	2:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	2:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	3:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	3:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	4:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	4:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	5:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	5:30	1	13,13	B	21,45	IP
D08	US5	Ida	Domingo	6:00	1	13,13	B	22,86	IP
D08	US5	Ida	Domingo	6:30	2	13,13	B	20,64	IP
D08	US5	Ida	Domingo	7:00	1	13,13	B	20,77	IP
D08	US5	Ida	Domingo	7:30	2	13,13	B	20,04	IP
D08	US5	Ida	Domingo	8:00	1	13,13	B	19,46	IP
D08	US5	Ida	Domingo	8:30	2	13,13	B	19,46	IP
D08	US5	Ida	Domingo	9:00	1	13,13	B	18,96	IP
D08	US5	Ida	Domingo	9:30	2	13,13	B	19,13	IP
D08	US5	Ida	Domingo	10:00	1	13,13	B	17,93	IP
D08	US5	Ida	Domingo	10:30	2	13,13	B	17,97	IP
D08	US5	Ida	Domingo	11:00	2	13,13	B	18,48	IP
D08	US5	Ida	Domingo	11:30	2	13,13	B	17,81	IP
D08	US5	Ida	Domingo	12:00	2	13,13	B	17,48	IP
D08	US5	Ida	Domingo	12:30	2	13,13	B	18,09	IP
D08	US5	Ida	Domingo	13:00	2	13,13	B	16,65	IP
D08	US5	Ida	Domingo	13:30	2	13,13	B	16,75	IP
D08	US5	Ida	Domingo	14:00	2	13,13	B	18,06	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D08	US5	Ida	Domingo	14:30	2	13,13	B	17,87	IP
D08	US5	Ida	Domingo	15:00	2	13,13	B	17,48	IP
D08	US5	Ida	Domingo	15:30	2	13,13	B	17,20	IP
D08	US5	Ida	Domingo	16:00	2	13,13	B	17,15	IP
D08	US5	Ida	Domingo	16:30	1	13,13	B	16,83	IP
D08	US5	Ida	Domingo	17:00	2	13,13	B	17,06	IP
D08	US5	Ida	Domingo	17:30	1	13,13	B	16,86	IP
D08	US5	Ida	Domingo	18:00	2	13,13	B	16,84	IP
D08	US5	Ida	Domingo	18:30	1	13,13	B	18,17	IP
D08	US5	Ida	Domingo	19:00	2	13,13	B	15,80	IP
D08	US5	Ida	Domingo	19:30	1	13,13	B	16,13	IP
D08	US5	Ida	Domingo	20:00	2	13,13	B	17,09	IP
D08	US5	Ida	Domingo	20:30	1	13,13	B	17,00	IP
D08	US5	Ida	Domingo	21:00	2	13,13	B	17,12	IP
D08	US5	Ida	Domingo	21:30	1	13,13	B	17,29	IP
D08	US5	Ida	Domingo	22:00	2	13,13	B	19,23	IP
D08	US5	Ida	Domingo	22:30	1	13,13	B	19,20	IP
D08	US5	Ida	Domingo	23:00	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ida	Domingo	23:30	0	13,13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	0:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	0:30	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	1:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	1:30	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	2:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	2:30	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	3:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	3:30	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	4:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	4:30	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	5:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	5:30	3	13	B	21,12	IE
D08	US5	Ret	Laboral	6:00	2	13	B	21,07	IE
D08	US5	Ret	Laboral	6:30	4	13	B	18,03	IE
D08	US5	Ret	Laboral	7:00	3	13	B	15,33	IE
D08	US5	Ret	Laboral	7:30	4	13	B	14,16	IE
D08	US5	Ret	Laboral	8:00	3	13	B	15,38	IE
D08	US5	Ret	Laboral	8:30	4	13	B	16,18	IE
D08	US5	Ret	Laboral	9:00	3	13	B	15,77	IE
D08	US5	Ret	Laboral	9:30	3	13	B	16,15	IE
D08	US5	Ret	Laboral	10:00	3	13	B	16,85	IE
D08	US5	Ret	Laboral	10:30	3	13	B	16,86	IE
D08	US5	Ret	Laboral	11:00	3	13	B	17,48	IE
D08	US5	Ret	Laboral	11:30	3	13	B	17,08	IE
D08	US5	Ret	Laboral	12:00	3	13	B	16,72	IE
D08	US5	Ret	Laboral	12:30	3	13	B	16,73	IE
D08	US5	Ret	Laboral	13:00	3	13	B	16,39	IE
D08	US5	Ret	Laboral	13:30	3	13	B	16,48	IE
D08	US5	Ret	Laboral	14:00	3	13	B	16,71	IE
D08	US5	Ret	Laboral	14:30	3	13	B	16,34	IE
D08	US5	Ret	Laboral	15:00	3	13	B	15,59	IE
D08	US5	Ret	Laboral	15:30	3	13	B	15,07	IE
D08	US5	Ret	Laboral	16:00	3	13	B	14,20	IE
D08	US5	Ret	Laboral	16:30	4	13	B	13,16	IE
D08	US5	Ret	Laboral	17:00	3	13	B	13,53	IE
D08	US5	Ret	Laboral	17:30	4	13	B	11,99	IE
D08	US5	Ret	Laboral	18:00	3	13	B	11,68	IE
D08	US5	Ret	Laboral	18:30	4	13	B	11,85	IE
D08	US5	Ret	Laboral	19:00	3	13	B	11,43	IE
D08	US5	Ret	Laboral	19:30	3	13	B	12,46	IE
D08	US5	Ret	Laboral	20:00	3	13	B	14,25	IE
D08	US5	Ret	Laboral	20:30	3	13	B	15,17	IE
D08	US5	Ret	Laboral	21:00	2	13	B	16,19	IE
D08	US5	Ret	Laboral	21:30	3	13	B	16,63	IE
D08	US5	Ret	Laboral	22:00	2	13	B	17,60	IE
D08	US5	Ret	Laboral	22:30	3	13	B	18,39	IE
D08	US5	Ret	Laboral	23:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Laboral	23:30	0	13	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D08	US5	Ret	Sábado	0:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	0:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	1:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	1:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	2:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	2:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	3:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	3:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	4:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	4:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	5:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	5:30	2	13 B	20,50	IP
D08	US5	Ret	Sábado	6:00	1	13 B	21,02	IP
D08	US5	Ret	Sábado	6:30	2	13 B	19,97	IP
D08	US5	Ret	Sábado	7:00	2	13 B	19,98	IP
D08	US5	Ret	Sábado	7:30	2	13 B	20,08	IP
D08	US5	Ret	Sábado	8:00	2	13 B	19,13	IP
D08	US5	Ret	Sábado	8:30	2	13 B	17,87	IP
D08	US5	Ret	Sábado	9:00	2	13 B	18,26	IP
D08	US5	Ret	Sábado	9:30	2	13 B	17,42	IP
D08	US5	Ret	Sábado	10:00	2	13 B	16,86	IP
D08	US5	Ret	Sábado	10:30	2	13 B	16,46	IP
D08	US5	Ret	Sábado	11:00	2	13 B	16,32	IP
D08	US5	Ret	Sábado	11:30	2	13 B	15,39	IP
D08	US5	Ret	Sábado	12:00	2	13 B	15,21	IP
D08	US5	Ret	Sábado	12:30	2	13 B	14,57	IP
D08	US5	Ret	Sábado	13:00	2	13 B	13,62	IP
D08	US5	Ret	Sábado	13:30	2	13 B	12,58	IP
D08	US5	Ret	Sábado	14:00	2	13 B	13,01	IP
D08	US5	Ret	Sábado	14:30	2	13 B	15,98	IP
D08	US5	Ret	Sábado	15:00	2	13 B	15,95	IP
D08	US5	Ret	Sábado	15:30	2	13 B	16,11	IP
D08	US5	Ret	Sábado	16:00	2	13 B	16,36	IP
D08	US5	Ret	Sábado	16:30	2	13 B	17,92	IP
D08	US5	Ret	Sábado	17:00	2	13 B	16,76	IP
D08	US5	Ret	Sábado	17:30	2	13 B	16,24	IP
D08	US5	Ret	Sábado	18:00	2	13 B	16,75	IP
D08	US5	Ret	Sábado	18:30	2	13 B	15,67	IP
D08	US5	Ret	Sábado	19:00	2	13 B	15,92	IP
D08	US5	Ret	Sábado	19:30	2	13 B	15,53	IP
D08	US5	Ret	Sábado	20:00	2	13 B	15,73	IP
D08	US5	Ret	Sábado	20:30	2	13 B	15,98	IP
D08	US5	Ret	Sábado	21:00	2	13 B	16,81	IP
D08	US5	Ret	Sábado	21:30	1	13 B	17,14	IP
D08	US5	Ret	Sábado	22:00	2	13 B	17,21	IP
D08	US5	Ret	Sábado	22:30	1	13 B	18,13	IP
D08	US5	Ret	Sábado	23:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Sábado	23:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	0:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	0:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	1:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	1:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	2:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	2:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	3:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	3:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	4:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	4:30	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	5:00	0	13 B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	5:30	1	13 B	20,99	IP
D08	US5	Ret	Domingo	6:00	1	13 B	22,78	IP
D08	US5	Ret	Domingo	6:30	2	13 B	20,37	IP
D08	US5	Ret	Domingo	7:00	1	13 B	20,37	IP
D08	US5	Ret	Domingo	7:30	2	13 B	19,30	IP
D08	US5	Ret	Domingo	8:00	1	13 B	21,56	IP
D08	US5	Ret	Domingo	8:30	2	13 B	19,54	IP
D08	US5	Ret	Domingo	9:00	1	13 B	19,28	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

D08	US5	Ret	Domingo	9:30	2	13	B	18,64	IP
D08	US5	Ret	Domingo	10:00	1	13	B	20,06	IP
D08	US5	Ret	Domingo	10:30	2	13	B	18,74	IP
D08	US5	Ret	Domingo	11:00	2	13	B	17,59	IP
D08	US5	Ret	Domingo	11:30	2	13	B	18,64	IP
D08	US5	Ret	Domingo	12:00	2	13	B	18,94	IP
D08	US5	Ret	Domingo	12:30	2	13	B	17,58	IP
D08	US5	Ret	Domingo	13:00	2	13	B	16,76	IP
D08	US5	Ret	Domingo	13:30	2	13	B	16,63	IP
D08	US5	Ret	Domingo	14:00	2	13	B	16,70	IP
D08	US5	Ret	Domingo	14:30	2	13	B	17,66	IP
D08	US5	Ret	Domingo	15:00	2	13	B	18,38	IP
D08	US5	Ret	Domingo	15:30	2	13	B	17,88	IP
D08	US5	Ret	Domingo	16:00	2	13	B	17,40	IP
D08	US5	Ret	Domingo	16:30	1	13	B	16,25	IP
D08	US5	Ret	Domingo	17:00	2	13	B	17,26	IP
D08	US5	Ret	Domingo	17:30	1	13	B	17,15	IP
D08	US5	Ret	Domingo	18:00	2	13	B	16,63	IP
D08	US5	Ret	Domingo	18:30	1	13	B	16,95	IP
D08	US5	Ret	Domingo	19:00	2	13	B	16,94	IP
D08	US5	Ret	Domingo	19:30	1	13	B	15,96	IP
D08	US5	Ret	Domingo	20:00	2	13	B	16,18	IP
D08	US5	Ret	Domingo	20:30	1	13	B	16,86	IP
D08	US5	Ret	Domingo	21:00	2	13	B	17,39	IP
D08	US5	Ret	Domingo	21:30	1	13	B	16,80	IP
D08	US5	Ret	Domingo	22:00	2	13	B	16,84	IP
D08	US5	Ret	Domingo	22:30	1	13	B	18,51	IP
D08	US5	Ret	Domingo	23:00	0	13	B	-	--
D08	US5	Ret	Domingo	23:30	0	13	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	0:00	1	14,76	B	22,36	IP
D09	US5	Ida	Laboral	0:30	1	14,76	B	22,36	IP
D09	US5	Ida	Laboral	1:00	1	14,76	B	22,36	IP
D09	US5	Ida	Laboral	1:30	1	14,76	B	22,36	IP
D09	US5	Ida	Laboral	2:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	2:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	3:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	3:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	4:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	4:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	5:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Laboral	5:30	3	14,76	B	21,12	IE
D09	US5	Ida	Laboral	6:00	2	14,76	B	17,00	IE
D09	US5	Ida	Laboral	6:30	4	14,76	B	13,16	IE
D09	US5	Ida	Laboral	7:00	4	14,76	B	10,00	IE
D09	US5	Ida	Laboral	7:30	4	14,76	B	9,33	IE
D09	US5	Ida	Laboral	8:00	4	14,76	B	10,85	IE
D09	US5	Ida	Laboral	8:30	3	14,76	B	12,10	IE
D09	US5	Ida	Laboral	9:00	3	14,76	B	13,14	IE
D09	US5	Ida	Laboral	9:30	3	14,76	B	13,13	IE
D09	US5	Ida	Laboral	10:00	3	14,76	B	13,97	IE
D09	US5	Ida	Laboral	10:30	3	14,76	B	14,51	IE
D09	US5	Ida	Laboral	11:00	2	14,76	B	14,42	IE
D09	US5	Ida	Laboral	11:30	3	14,76	B	14,32	IE
D09	US5	Ida	Laboral	12:00	3	14,76	B	14,13	IE
D09	US5	Ida	Laboral	12:30	3	14,76	B	13,66	IE
D09	US5	Ida	Laboral	13:00	3	14,76	B	13,17	IE
D09	US5	Ida	Laboral	13:30	3	14,76	B	14,54	IE
D09	US5	Ida	Laboral	14:00	3	14,76	B	14,41	IE
D09	US5	Ida	Laboral	14:30	3	14,76	B	14,32	IE
D09	US5	Ida	Laboral	15:00	3	14,76	B	13,89	IE
D09	US5	Ida	Laboral	15:30	3	14,76	B	14,11	IE
D09	US5	Ida	Laboral	16:00	3	14,76	B	13,30	IE
D09	US5	Ida	Laboral	16:30	3	14,76	B	12,33	IE
D09	US5	Ida	Laboral	17:00	3	15,47	B	11,44	IE
D09	US5	Ida	Laboral	17:30	4	15,47	B	10,32	IE
D09	US5	Ida	Laboral	18:00	3	15,47	B	11,09	IE
D09	US5	Ida	Laboral	18:30	3	15,47	B	11,65	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D09	US5	Ida	Laboral	19:00	3	15,47	B	12,31	IE
D09	US5	Ida	Laboral	19:30	2	15,47	B	13,57	IE
D09	US5	Ida	Laboral	20:00	3	15,47	B	13,97	IE
D09	US5	Ida	Laboral	20:30	2	15,47	B	14,66	IE
D09	US5	Ida	Laboral	21:00	2	14,76	B	15,34	IE
D09	US5	Ida	Laboral	21:30	2	14,76	B	16,61	IE
D09	US5	Ida	Laboral	22:00	2	14,76	B	17,26	IE
D09	US5	Ida	Laboral	22:30	2	14,76	B	18,58	IE
D09	US5	Ida	Laboral	23:00	1	14,76	B	20,79	IP
D09	US5	Ida	Laboral	23:30	1	14,76	B	22,36	IP
D09	US5	Ida	Sábado	0:00	1	14,76	B	20,87	IP
D09	US5	Ida	Sábado	0:30	1	14,76	B	20,87	IP
D09	US5	Ida	Sábado	1:00	1	14,76	B	20,87	IP
D09	US5	Ida	Sábado	1:30	1	14,76	B	20,87	IP
D09	US5	Ida	Sábado	2:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	2:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	3:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	3:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	4:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	4:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	5:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Sábado	5:30	1	14,76	B	22,23	IP
D09	US5	Ida	Sábado	6:00	1	14,76	B	21,19	IP
D09	US5	Ida	Sábado	6:30	2	14,76	B	20,10	IP
D09	US5	Ida	Sábado	7:00	2	14,76	B	18,61	IP
D09	US5	Ida	Sábado	7:30	2	14,76	B	18,05	IP
D09	US5	Ida	Sábado	8:00	2	14,76	B	17,60	IP
D09	US5	Ida	Sábado	8:30	2	14,76	B	16,64	IP
D09	US5	Ida	Sábado	9:00	2	14,76	B	15,97	IP
D09	US5	Ida	Sábado	9:30	2	14,76	B	16,60	IP
D09	US5	Ida	Sábado	10:00	2	14,76	B	15,56	IP
D09	US5	Ida	Sábado	10:30	2	14,76	B	14,79	IP
D09	US5	Ida	Sábado	11:00	2	14,76	B	14,39	IP
D09	US5	Ida	Sábado	11:30	2	14,76	B	14,55	IP
D09	US5	Ida	Sábado	12:00	2	14,76	B	14,61	IP
D09	US5	Ida	Sábado	12:30	2	14,76	B	13,40	IP
D09	US5	Ida	Sábado	13:00	2	14,76	B	13,73	IP
D09	US5	Ida	Sábado	13:30	2	14,76	B	14,84	IP
D09	US5	Ida	Sábado	14:00	2	14,76	B	15,94	IP
D09	US5	Ida	Sábado	14:30	2	14,76	B	17,30	IP
D09	US5	Ida	Sábado	15:00	2	14,76	B	15,37	IP
D09	US5	Ida	Sábado	15:30	2	14,76	B	16,91	IP
D09	US5	Ida	Sábado	16:00	2	14,76	B	16,08	IP
D09	US5	Ida	Sábado	16:30	2	14,76	B	16,60	IP
D09	US5	Ida	Sábado	17:00	2	14,76	B	16,44	IP
D09	US5	Ida	Sábado	17:30	2	14,76	B	16,88	IP
D09	US5	Ida	Sábado	18:00	2	14,76	B	16,82	IP
D09	US5	Ida	Sábado	18:30	2	14,76	B	15,35	IP
D09	US5	Ida	Sábado	19:00	2	14,76	B	16,49	IP
D09	US5	Ida	Sábado	19:30	2	14,76	B	16,72	IP
D09	US5	Ida	Sábado	20:00	2	14,76	B	17,31	IP
D09	US5	Ida	Sábado	20:30	2	14,76	B	17,02	IP
D09	US5	Ida	Sábado	21:00	1	14,76	B	15,42	IP
D09	US5	Ida	Sábado	21:30	2	14,76	B	18,02	IP
D09	US5	Ida	Sábado	22:00	1	14,76	B	18,43	IP
D09	US5	Ida	Sábado	22:30	1	14,76	B	18,22	IP
D09	US5	Ida	Sábado	23:00	1	14,76	B	20,01	IP
D09	US5	Ida	Sábado	23:30	1	14,76	B	20,87	IP
D09	US5	Ida	Domingo	0:00	1	14,76	B	23,53	IP
D09	US5	Ida	Domingo	0:30	1	14,76	B	23,53	IP
D09	US5	Ida	Domingo	1:00	1	14,76	B	23,53	IP
D09	US5	Ida	Domingo	1:30	1	14,76	B	23,53	IP
D09	US5	Ida	Domingo	2:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	2:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	3:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	3:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	4:00	0	14,76	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D09	US5	Ida	Domingo	4:30	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	5:00	0	14,76	B	-	--
D09	US5	Ida	Domingo	5:30	1	14,76	B	22,77	IP
D09	US5	Ida	Domingo	6:00	1	14,76	B	22,19	IP
D09	US5	Ida	Domingo	6:30	1	14,76	B	21,10	IP
D09	US5	Ida	Domingo	7:00	1	14,76	B	21,62	IP
D09	US5	Ida	Domingo	7:30	1	14,76	B	19,54	IP
D09	US5	Ida	Domingo	8:00	1	14,76	B	20,66	IP
D09	US5	Ida	Domingo	8:30	1	14,76	B	19,68	IP
D09	US5	Ida	Domingo	9:00	1	14,76	B	18,20	IP
D09	US5	Ida	Domingo	9:30	2	14,76	B	17,91	IP
D09	US5	Ida	Domingo	10:00	2	14,76	B	17,34	IP
D09	US5	Ida	Domingo	10:30	2	14,76	B	16,86	IP
D09	US5	Ida	Domingo	11:00	2	14,76	B	16,84	IP
D09	US5	Ida	Domingo	11:30	2	14,76	B	16,86	IP
D09	US5	Ida	Domingo	12:00	2	14,76	B	16,09	IP
D09	US5	Ida	Domingo	12:30	2	14,76	B	14,93	IP
D09	US5	Ida	Domingo	13:00	2	14,76	B	15,33	IP
D09	US5	Ida	Domingo	13:30	2	14,76	B	16,86	IP
D09	US5	Ida	Domingo	14:00	1	14,76	B	16,19	IP
D09	US5	Ida	Domingo	14:30	2	14,76	B	17,98	IP
D09	US5	Ida	Domingo	15:00	1	14,76	B	16,69	IP
D09	US5	Ida	Domingo	15:30	2	14,76	B	16,29	IP
D09	US5	Ida	Domingo	16:00	1	14,76	B	16,71	IP
D09	US5	Ida	Domingo	16:30	2	14,76	B	16,69	IP
D09	US5	Ida	Domingo	17:00	1	14,76	B	16,58	IP
D09	US5	Ida	Domingo	17:30	2	14,76	B	18,05	IP
D09	US5	Ida	Domingo	18:00	2	14,76	B	16,35	IP
D09	US5	Ida	Domingo	18:30	1	14,76	B	17,16	IP
D09	US5	Ida	Domingo	19:00	2	14,76	B	15,39	IP
D09	US5	Ida	Domingo	19:30	1	14,76	B	15,67	IP
D09	US5	Ida	Domingo	20:00	2	14,76	B	16,10	IP
D09	US5	Ida	Domingo	20:30	1	14,76	B	16,47	IP
D09	US5	Ida	Domingo	21:00	2	14,76	B	17,00	IP
D09	US5	Ida	Domingo	21:30	1	14,76	B	17,65	IP
D09	US5	Ida	Domingo	22:00	2	14,76	B	18,58	IP
D09	US5	Ida	Domingo	22:30	1	14,76	B	20,76	IP
D09	US5	Ida	Domingo	23:00	1	14,76	B	19,57	IP
D09	US5	Ida	Domingo	23:30	1	14,76	B	23,53	IP
D09	US5	Ret	Laboral	0:00	1	14,6	B	20,46	IP
D09	US5	Ret	Laboral	0:30	1	14,6	B	21,76	IP
D09	US5	Ret	Laboral	1:00	1	14,6	B	21,76	IP
D09	US5	Ret	Laboral	1:30	1	14,6	B	21,76	IP
D09	US5	Ret	Laboral	2:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	2:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	3:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	3:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	4:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	4:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	5:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Laboral	5:30	3	14,6	B	21,76	IE
D09	US5	Ret	Laboral	6:00	2	14,6	B	18,86	IE
D09	US5	Ret	Laboral	6:30	3	14,6	B	14,89	IE
D09	US5	Ret	Laboral	7:00	3	14,6	B	9,65	IE
D09	US5	Ret	Laboral	7:30	3	14,53	B	9,65	IE
D09	US5	Ret	Laboral	8:00	3	14,53	B	10,99	IE
D09	US5	Ret	Laboral	8:30	3	14,53	B	12,38	IE
D09	US5	Ret	Laboral	9:00	3	14,53	B	12,76	IE
D09	US5	Ret	Laboral	9:30	3	14,53	B	13,04	IE
D09	US5	Ret	Laboral	10:00	3	14,6	B	14,26	IE
D09	US5	Ret	Laboral	10:30	3	14,6	B	13,91	IE
D09	US5	Ret	Laboral	11:00	2	14,6	B	14,17	IE
D09	US5	Ret	Laboral	11:30	3	14,6	B	13,69	IE
D09	US5	Ret	Laboral	12:00	3	14,6	B	13,41	IE
D09	US5	Ret	Laboral	12:30	3	14,6	B	12,72	IE
D09	US5	Ret	Laboral	13:00	3	14,6	B	12,79	IE
D09	US5	Ret	Laboral	13:30	3	14,6	B	12,79	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D09	US5	Ret	Laboral	14:00	3	14,6	B	12,69	IE
D09	US5	Ret	Laboral	14:30	3	14,6	B	12,89	IE
D09	US5	Ret	Laboral	15:00	3	14,6	B	11,73	IE
D09	US5	Ret	Laboral	15:30	3	14,6	B	11,50	IE
D09	US5	Ret	Laboral	16:00	3	14,6	B	11,21	IE
D09	US5	Ret	Laboral	16:30	3	14,6	B	11,65	IE
D09	US5	Ret	Laboral	17:00	3	14,6	B	11,35	IE
D09	US5	Ret	Laboral	17:30	3	14,6	B	10,38	IE
D09	US5	Ret	Laboral	18:00	3	14,6	B	10,11	IE
D09	US5	Ret	Laboral	18:30	4	14,6	B	9,55	IE
D09	US5	Ret	Laboral	19:00	3	14,6	B	10,23	IE
D09	US5	Ret	Laboral	19:30	4	14,6	B	11,20	IE
D09	US5	Ret	Laboral	20:00	3	14,6	B	12,44	IE
D09	US5	Ret	Laboral	20:30	3	14,6	B	13,17	IE
D09	US5	Ret	Laboral	21:00	2	14,6	B	13,70	IE
D09	US5	Ret	Laboral	21:30	2	14,6	B	14,29	IE
D09	US5	Ret	Laboral	22:00	2	14,6	B	15,23	IE
D09	US5	Ret	Laboral	22:30	2	14,6	B	16,92	IE
D09	US5	Ret	Laboral	23:00	1	14,6	B	17,99	IP
D09	US5	Ret	Laboral	23:30	1	14,6	B	18,64	IP
D09	US5	Ret	Sábado	0:00	1	14,6	B	18,60	IP
D09	US5	Ret	Sábado	0:30	1	14,6	B	22,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	1:00	1	14,6	B	22,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	1:30	1	14,6	B	22,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	2:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	2:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	3:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	3:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	4:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	4:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	5:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Sábado	5:30	1	14,6	B	22,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	6:00	1	14,6	B	20,15	IP
D09	US5	Ret	Sábado	6:30	2	14,6	B	19,79	IP
D09	US5	Ret	Sábado	7:00	2	14,6	B	19,47	IP
D09	US5	Ret	Sábado	7:30	2	14,6	B	18,35	IP
D09	US5	Ret	Sábado	8:00	2	14,6	B	17,60	IP
D09	US5	Ret	Sábado	8:30	2	14,6	B	16,56	IP
D09	US5	Ret	Sábado	9:00	2	14,6	B	17,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	9:30	2	14,6	B	15,35	IP
D09	US5	Ret	Sábado	10:00	2	14,6	B	15,29	IP
D09	US5	Ret	Sábado	10:30	2	14,6	B	14,94	IP
D09	US5	Ret	Sábado	11:00	2	14,6	B	14,24	IP
D09	US5	Ret	Sábado	11:30	2	14,6	B	12,88	IP
D09	US5	Ret	Sábado	12:00	2	14,6	B	12,36	IP
D09	US5	Ret	Sábado	12:30	2	14,6	B	11,10	IP
D09	US5	Ret	Sábado	13:00	2	14,6	B	11,99	IP
D09	US5	Ret	Sábado	13:30	2	14,6	B	11,83	IP
D09	US5	Ret	Sábado	14:00	2	14,6	B	11,88	IP
D09	US5	Ret	Sábado	14:30	2	14,6	B	14,07	IP
D09	US5	Ret	Sábado	15:00	2	14,6	B	14,39	IP
D09	US5	Ret	Sábado	15:30	2	14,6	B	14,07	IP
D09	US5	Ret	Sábado	16:00	2	14,6	B	14,93	IP
D09	US5	Ret	Sábado	16:30	2	14,6	B	16,10	IP
D09	US5	Ret	Sábado	17:00	2	14,6	B	14,60	IP
D09	US5	Ret	Sábado	17:30	2	14,6	B	14,76	IP
D09	US5	Ret	Sábado	18:00	2	14,6	B	14,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	18:30	2	14,6	B	14,61	IP
D09	US5	Ret	Sábado	19:00	2	14,6	B	14,48	IP
D09	US5	Ret	Sábado	19:30	2	14,6	B	15,54	IP
D09	US5	Ret	Sábado	20:00	2	14,6	B	14,48	IP
D09	US5	Ret	Sábado	20:30	2	14,6	B	14,31	IP
D09	US5	Ret	Sábado	21:00	1	14,6	B	14,45	IP
D09	US5	Ret	Sábado	21:30	2	14,6	B	14,58	IP
D09	US5	Ret	Sábado	22:00	1	14,6	B	16,96	IP
D09	US5	Ret	Sábado	22:30	1	14,6	B	17,30	IP
D09	US5	Ret	Sábado	23:00	1	14,6	B	17,81	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D09	US5	Ret	Sábado	23:30	1	14,6	B	18,07	IP
D09	US5	Ret	Domingo	0:00	1	14,6	B	20,75	IP
D09	US5	Ret	Domingo	0:30	1	14,6	B	22,53	IP
D09	US5	Ret	Domingo	1:00	1	14,6	B	22,53	IP
D09	US5	Ret	Domingo	1:30	1	14,6	B	22,53	IP
D09	US5	Ret	Domingo	2:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	2:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	3:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	3:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	4:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	4:30	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	5:00	0	14,6	B	-	--
D09	US5	Ret	Domingo	5:30	1	14,6	B	20,77	IP
D09	US5	Ret	Domingo	6:00	1	14,6	B	22,53	IP
D09	US5	Ret	Domingo	6:30	1	14,6	B	22,07	IP
D09	US5	Ret	Domingo	7:00	1	14,6	B	19,92	IP
D09	US5	Ret	Domingo	7:30	1	14,6	B	19,85	IP
D09	US5	Ret	Domingo	8:00	1	14,6	B	18,51	IP
D09	US5	Ret	Domingo	8:30	1	14,6	B	17,92	IP
D09	US5	Ret	Domingo	9:00	1	14,6	B	17,75	IP
D09	US5	Ret	Domingo	9:30	2	14,6	B	18,07	IP
D09	US5	Ret	Domingo	10:00	2	14,6	B	16,54	IP
D09	US5	Ret	Domingo	10:30	2	14,6	B	16,66	IP
D09	US5	Ret	Domingo	11:00	2	14,6	B	15,08	IP
D09	US5	Ret	Domingo	11:30	2	14,6	B	14,51	IP
D09	US5	Ret	Domingo	12:00	2	14,6	B	14,31	IP
D09	US5	Ret	Domingo	12:30	2	14,6	B	13,36	IP
D09	US5	Ret	Domingo	13:00	2	14,6	B	12,77	IP
D09	US5	Ret	Domingo	13:30	2	14,6	B	13,18	IP
D09	US5	Ret	Domingo	14:00	1	14,6	B	13,92	IP
D09	US5	Ret	Domingo	14:30	2	14,6	B	14,92	IP
D09	US5	Ret	Domingo	15:00	1	14,6	B	15,33	IP
D09	US5	Ret	Domingo	15:30	2	14,6	B	15,04	IP
D09	US5	Ret	Domingo	16:00	1	14,6	B	15,01	IP
D09	US5	Ret	Domingo	16:30	2	14,6	B	14,56	IP
D09	US5	Ret	Domingo	17:00	1	14,6	B	15,39	IP
D09	US5	Ret	Domingo	17:30	2	14,6	B	14,94	IP
D09	US5	Ret	Domingo	18:00	2	14,6	B	15,45	IP
D09	US5	Ret	Domingo	18:30	1	14,6	B	15,23	IP
D09	US5	Ret	Domingo	19:00	2	14,6	B	14,89	IP
D09	US5	Ret	Domingo	19:30	1	14,6	B	14,57	IP
D09	US5	Ret	Domingo	20:00	2	14,6	B	14,93	IP
D09	US5	Ret	Domingo	20:30	1	14,6	B	15,05	IP
D09	US5	Ret	Domingo	21:00	2	14,6	B	15,45	IP
D09	US5	Ret	Domingo	21:30	1	14,6	B	15,86	IP
D09	US5	Ret	Domingo	22:00	2	14,6	B	16,92	IP
D09	US5	Ret	Domingo	22:30	1	14,6	B	18,22	IP
D09	US5	Ret	Domingo	23:00	1	14,6	B	19,80	IP
D09	US5	Ret	Domingo	23:30	1	14,6	B	18,96	IP
D10	US5	Ida	Laboral	0:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	0:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	1:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	1:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	2:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	2:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	3:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	3:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	4:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	4:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	5:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	5:30	3	23,73	B	20,34	IE
D10	US5	Ida	Laboral	6:00	2	23,73	B	16,02	IE
D10	US5	Ida	Laboral	6:30	3	23,73	B	13,17	IE
D10	US5	Ida	Laboral	7:00	2	22,57	B	11,89	IE
D10	US5	Ida	Laboral	7:30	3	22,57	B	12,13	IE
D10	US5	Ida	Laboral	8:00	2	22,57	B	13,36	IE
D10	US5	Ida	Laboral	8:30	3	22,57	B	14,42	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D10	US5	Ida	Laboral	9:00	2	22,57	B	15,57	IE
D10	US5	Ida	Laboral	9:30	3	23,73	B	14,99	IE
D10	US5	Ida	Laboral	10:00	2	23,73	B	14,93	IE
D10	US5	Ida	Laboral	10:30	3	23,73	B	15,41	IE
D10	US5	Ida	Laboral	11:00	2	23,73	B	15,43	IE
D10	US5	Ida	Laboral	11:30	3	23,73	B	15,44	IE
D10	US5	Ida	Laboral	12:00	2	23,73	B	15,34	IE
D10	US5	Ida	Laboral	12:30	3	23,73	B	14,74	IE
D10	US5	Ida	Laboral	13:00	2	23,73	B	14,99	IE
D10	US5	Ida	Laboral	13:30	3	23,73	B	15,70	IE
D10	US5	Ida	Laboral	14:00	2	23,73	B	16,12	IE
D10	US5	Ida	Laboral	14:30	3	23,73	B	15,19	IE
D10	US5	Ida	Laboral	15:00	2	23,73	B	13,89	IE
D10	US5	Ida	Laboral	15:30	3	23,73	B	14,23	IE
D10	US5	Ida	Laboral	16:00	2	23,73	B	14,52	IE
D10	US5	Ida	Laboral	16:30	3	23,73	B	13,73	IE
D10	US5	Ida	Laboral	17:00	2	23,73	B	13,26	IE
D10	US5	Ida	Laboral	17:30	3	23,73	B	13,23	IE
D10	US5	Ida	Laboral	18:00	3	23,73	B	12,38	IE
D10	US5	Ida	Laboral	18:30	3	23,73	B	12,44	IE
D10	US5	Ida	Laboral	19:00	3	23,73	B	12,16	IE
D10	US5	Ida	Laboral	19:30	3	23,73	B	13,06	IE
D10	US5	Ida	Laboral	20:00	2	23,73	B	13,91	IE
D10	US5	Ida	Laboral	20:30	3	23,73	B	15,06	IE
D10	US5	Ida	Laboral	21:00	2	23,73	B	15,84	IE
D10	US5	Ida	Laboral	21:30	2	23,73	B	16,60	IE
D10	US5	Ida	Laboral	22:00	2	23,73	B	17,56	IE
D10	US5	Ida	Laboral	22:30	2	23,73	B	17,85	IE
D10	US5	Ida	Laboral	23:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Laboral	23:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	0:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	0:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	1:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	1:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	2:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	2:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	3:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	3:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	4:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	4:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	5:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	5:30	1	23,73	B	20,58	IP
D10	US5	Ida	Sábado	6:00	1	23,73	B	20,81	IP
D10	US5	Ida	Sábado	6:30	2	23,73	B	19,80	IP
D10	US5	Ida	Sábado	7:00	1	23,73	B	18,31	IP
D10	US5	Ida	Sábado	7:30	2	23,73	B	17,83	IP
D10	US5	Ida	Sábado	8:00	1	23,73	B	17,56	IP
D10	US5	Ida	Sábado	8:30	2	23,73	B	16,31	IP
D10	US5	Ida	Sábado	9:00	2	23,73	B	16,83	IP
D10	US5	Ida	Sábado	9:30	2	23,73	B	16,34	IP
D10	US5	Ida	Sábado	10:00	2	23,73	B	15,43	IP
D10	US5	Ida	Sábado	10:30	2	23,73	B	16,26	IP
D10	US5	Ida	Sábado	11:00	2	23,73	B	14,98	IP
D10	US5	Ida	Sábado	11:30	2	23,73	B	14,58	IP
D10	US5	Ida	Sábado	12:00	2	23,73	B	14,77	IP
D10	US5	Ida	Sábado	12:30	2	23,73	B	14,31	IP
D10	US5	Ida	Sábado	13:00	2	23,73	B	13,46	IP
D10	US5	Ida	Sábado	13:30	2	23,73	B	14,87	IP
D10	US5	Ida	Sábado	14:00	2	23,73	B	14,38	IP
D10	US5	Ida	Sábado	14:30	2	23,73	B	16,40	IP
D10	US5	Ida	Sábado	15:00	2	23,73	B	15,95	IP
D10	US5	Ida	Sábado	15:30	2	23,73	B	16,10	IP
D10	US5	Ida	Sábado	16:00	2	23,73	B	14,74	IP
D10	US5	Ida	Sábado	16:30	2	23,73	B	16,54	IP
D10	US5	Ida	Sábado	17:00	2	23,73	B	16,53	IP
D10	US5	Ida	Sábado	17:30	2	23,73	B	15,96	IP
D10	US5	Ida	Sábado	18:00	2	23,73	B	16,37	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D10	US5	Ida	Sábado	18:30	2	23,73	B	15,73	IP
D10	US5	Ida	Sábado	19:00	2	23,73	B	16,51	IP
D10	US5	Ida	Sábado	19:30	1	23,73	B	15,61	IP
D10	US5	Ida	Sábado	20:00	2	23,73	B	15,05	IP
D10	US5	Ida	Sábado	20:30	1	23,73	B	15,71	IP
D10	US5	Ida	Sábado	21:00	2	23,73	B	17,85	IP
D10	US5	Ida	Sábado	21:30	1	23,73	B	16,13	IP
D10	US5	Ida	Sábado	22:00	2	23,73	B	17,25	IP
D10	US5	Ida	Sábado	22:30	1	23,73	B	18,43	IP
D10	US5	Ida	Sábado	23:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Sábado	23:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	0:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	0:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	1:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	1:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	2:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	2:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	3:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	3:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	4:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	4:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	5:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	5:30	2	23,73	B	22,30	IP
D10	US5	Ida	Domingo	6:00	1	23,73	B	21,56	IP
D10	US5	Ida	Domingo	6:30	1	23,73	B	20,71	IP
D10	US5	Ida	Domingo	7:00	1	23,61	B	21,46	IP
D10	US5	Ida	Domingo	7:30	1	23,61	B	19,65	IP
D10	US5	Ida	Domingo	8:00	1	23,61	B	19,09	IP
D10	US5	Ida	Domingo	8:30	1	23,61	B	18,54	IP
D10	US5	Ida	Domingo	9:00	1	23,61	B	19,13	IP
D10	US5	Ida	Domingo	9:30	1	23,61	B	17,92	IP
D10	US5	Ida	Domingo	10:00	2	23,61	B	17,61	IP
D10	US5	Ida	Domingo	10:30	1	23,61	B	16,92	IP
D10	US5	Ida	Domingo	11:00	2	23,61	B	17,14	IP
D10	US5	Ida	Domingo	11:30	2	23,61	B	16,28	IP
D10	US5	Ida	Domingo	12:00	1	23,61	B	17,51	IP
D10	US5	Ida	Domingo	12:30	2	23,61	B	15,16	IP
D10	US5	Ida	Domingo	13:00	1	23,61	B	15,25	IP
D10	US5	Ida	Domingo	13:30	2	23,61	B	16,69	IP
D10	US5	Ida	Domingo	14:00	1	23,61	B	15,81	IP
D10	US5	Ida	Domingo	14:30	2	23,61	B	16,39	IP
D10	US5	Ida	Domingo	15:00	1	23,73	B	17,03	IP
D10	US5	Ida	Domingo	15:30	2	23,73	B	16,58	IP
D10	US5	Ida	Domingo	16:00	1	23,73	B	16,56	IP
D10	US5	Ida	Domingo	16:30	2	23,73	B	17,54	IP
D10	US5	Ida	Domingo	17:00	1	23,73	B	17,13	IP
D10	US5	Ida	Domingo	17:30	2	23,73	B	17,60	IP
D10	US5	Ida	Domingo	18:00	1	23,73	B	16,68	IP
D10	US5	Ida	Domingo	18:30	2	23,73	B	16,58	IP
D10	US5	Ida	Domingo	19:00	1	23,73	B	15,90	IP
D10	US5	Ida	Domingo	19:30	2	23,73	B	15,81	IP
D10	US5	Ida	Domingo	20:00	1	23,73	B	15,47	IP
D10	US5	Ida	Domingo	20:30	1	23,73	B	17,43	IP
D10	US5	Ida	Domingo	21:00	2	23,73	B	16,92	IP
D10	US5	Ida	Domingo	21:30	1	23,73	B	17,77	IP
D10	US5	Ida	Domingo	22:00	1	23,73	B	18,10	IP
D10	US5	Ida	Domingo	22:30	1	23,73	B	18,95	IP
D10	US5	Ida	Domingo	23:00	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ida	Domingo	23:30	0	23,73	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	0:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	0:30	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	1:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	1:30	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	2:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	2:30	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	3:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	3:30	0	23,7	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D10	US5	Ret	Laboral	4:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	4:30	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	5:00	0	23,7	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	5:30	3	23,77	B	17,80	IE
D10	US5	Ret	Laboral	6:00	2	23,77	B	16,17	IE
D10	US5	Ret	Laboral	6:30	3	23,77	B	12,47	IE
D10	US5	Ret	Laboral	7:00	2	23,7	B	11,46	IE
D10	US5	Ret	Laboral	7:30	3	23,7	B	12,23	IE
D10	US5	Ret	Laboral	8:00	2	23,7	B	13,70	IE
D10	US5	Ret	Laboral	8:30	3	23,7	B	14,14	IE
D10	US5	Ret	Laboral	9:00	2	23,7	B	15,44	IE
D10	US5	Ret	Laboral	9:30	3	23,77	B	15,85	IE
D10	US5	Ret	Laboral	10:00	2	23,77	B	15,72	IE
D10	US5	Ret	Laboral	10:30	3	23,77	B	16,12	IE
D10	US5	Ret	Laboral	11:00	2	23,77	B	15,84	IE
D10	US5	Ret	Laboral	11:30	3	23,77	B	15,75	IE
D10	US5	Ret	Laboral	12:00	2	23,77	B	15,94	IE
D10	US5	Ret	Laboral	12:30	3	23,77	B	15,16	IE
D10	US5	Ret	Laboral	13:00	2	23,77	B	15,16	IE
D10	US5	Ret	Laboral	13:30	3	23,77	B	15,20	IE
D10	US5	Ret	Laboral	14:00	2	23,77	B	15,10	IE
D10	US5	Ret	Laboral	14:30	3	23,77	B	15,04	IE
D10	US5	Ret	Laboral	15:00	2	23,77	B	14,73	IE
D10	US5	Ret	Laboral	15:30	3	23,77	B	13,79	IE
D10	US5	Ret	Laboral	16:00	2	23,77	B	13,57	IE
D10	US5	Ret	Laboral	16:30	3	23,77	B	13,63	IE
D10	US5	Ret	Laboral	17:00	2	23,77	B	12,22	IE
D10	US5	Ret	Laboral	17:30	3	23,77	B	12,64	IE
D10	US5	Ret	Laboral	18:00	3	23,77	B	12,46	IE
D10	US5	Ret	Laboral	18:30	3	23,77	B	12,68	IE
D10	US5	Ret	Laboral	19:00	2	23,77	B	13,50	IE
D10	US5	Ret	Laboral	19:30	3	23,77	B	14,03	IE
D10	US5	Ret	Laboral	20:00	2	23,77	B	14,69	IE
D10	US5	Ret	Laboral	20:30	3	23,77	B	15,03	IE
D10	US5	Ret	Laboral	21:00	2	23,77	B	16,46	IE
D10	US5	Ret	Laboral	21:30	2	23,77	B	16,90	IE
D10	US5	Ret	Laboral	22:00	2	23,77	B	18,08	IE
D10	US5	Ret	Laboral	22:30	2	23,77	B	19,99	IE
D10	US5	Ret	Laboral	23:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Laboral	23:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	0:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	0:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	1:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	1:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	2:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	2:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	3:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	3:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	4:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	4:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	5:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	5:30	1	23,77	B	19,46	IP
D10	US5	Ret	Sábado	6:00	1	23,77	B	20,47	IP
D10	US5	Ret	Sábado	6:30	2	23,77	B	19,25	IP
D10	US5	Ret	Sábado	7:00	1	23,77	B	17,14	IP
D10	US5	Ret	Sábado	7:30	2	23,77	B	17,32	IP
D10	US5	Ret	Sábado	8:00	1	23,77	B	17,82	IP
D10	US5	Ret	Sábado	8:30	2	23,77	B	16,92	IP
D10	US5	Ret	Sábado	9:00	2	23,77	B	17,41	IP
D10	US5	Ret	Sábado	9:30	2	23,77	B	16,20	IP
D10	US5	Ret	Sábado	10:00	2	23,77	B	15,52	IP
D10	US5	Ret	Sábado	10:30	2	23,77	B	15,04	IP
D10	US5	Ret	Sábado	11:00	2	23,77	B	14,79	IP
D10	US5	Ret	Sábado	11:30	2	23,77	B	14,48	IP
D10	US5	Ret	Sábado	12:00	2	23,77	B	13,98	IP
D10	US5	Ret	Sábado	12:30	2	23,77	B	14,33	IP
D10	US5	Ret	Sábado	13:00	2	23,77	B	15,02	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONTALOR
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D10	US5	Ret	Sábado	13:30	2	23,77	B	14,66	IP
D10	US5	Ret	Sábado	14:00	2	23,77	B	14,29	IP
D10	US5	Ret	Sábado	14:30	2	23,77	B	14,88	IP
D10	US5	Ret	Sábado	15:00	2	23,77	B	14,93	IP
D10	US5	Ret	Sábado	15:30	2	23,77	B	15,99	IP
D10	US5	Ret	Sábado	16:00	2	23,77	B	16,63	IP
D10	US5	Ret	Sábado	16:30	2	23,77	B	16,54	IP
D10	US5	Ret	Sábado	17:00	2	23,77	B	16,86	IP
D10	US5	Ret	Sábado	17:30	2	23,77	B	16,61	IP
D10	US5	Ret	Sábado	18:00	2	23,77	B	16,28	IP
D10	US5	Ret	Sábado	18:30	2	23,77	B	14,75	IP
D10	US5	Ret	Sábado	19:00	2	23,77	B	16,30	IP
D10	US5	Ret	Sábado	19:30	1	23,77	B	15,83	IP
D10	US5	Ret	Sábado	20:00	2	23,77	B	15,52	IP
D10	US5	Ret	Sábado	20:30	1	23,77	B	15,61	IP
D10	US5	Ret	Sábado	21:00	2	23,77	B	16,16	IP
D10	US5	Ret	Sábado	21:30	1	23,77	B	16,34	IP
D10	US5	Ret	Sábado	22:00	2	23,77	B	17,09	IP
D10	US5	Ret	Sábado	22:30	1	23,77	B	20,67	IP
D10	US5	Ret	Sábado	23:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Sábado	23:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	0:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	0:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	1:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	1:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	2:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	2:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	3:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	3:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	4:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	4:30	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	5:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	5:30	2	23,77	B	21,39	IP
D10	US5	Ret	Domingo	6:00	1	23,77	B	22,10	IP
D10	US5	Ret	Domingo	6:30	1	23,77	B	19,73	IP
D10	US5	Ret	Domingo	7:00	1	23,77	B	19,11	IP
D10	US5	Ret	Domingo	7:30	1	23,77	B	19,58	IP
D10	US5	Ret	Domingo	8:00	1	23,77	B	19,86	IP
D10	US5	Ret	Domingo	8:30	1	23,77	B	18,41	IP
D10	US5	Ret	Domingo	9:00	1	23,77	B	18,64	IP
D10	US5	Ret	Domingo	9:30	1	23,77	B	16,92	IP
D10	US5	Ret	Domingo	10:00	2	23,77	B	17,12	IP
D10	US5	Ret	Domingo	10:30	1	23,77	B	17,99	IP
D10	US5	Ret	Domingo	11:00	2	23,77	B	17,24	IP
D10	US5	Ret	Domingo	11:30	2	23,77	B	17,05	IP
D10	US5	Ret	Domingo	12:00	1	23,77	B	16,41	IP
D10	US5	Ret	Domingo	12:30	2	23,77	B	15,57	IP
D10	US5	Ret	Domingo	13:00	1	23,77	B	16,18	IP
D10	US5	Ret	Domingo	13:30	2	23,77	B	16,65	IP
D10	US5	Ret	Domingo	14:00	1	23,77	B	16,97	IP
D10	US5	Ret	Domingo	14:30	2	23,77	B	16,53	IP
D10	US5	Ret	Domingo	15:00	1	23,77	B	17,69	IP
D10	US5	Ret	Domingo	15:30	2	23,77	B	16,42	IP
D10	US5	Ret	Domingo	16:00	1	23,77	B	17,74	IP
D10	US5	Ret	Domingo	16:30	2	23,77	B	17,03	IP
D10	US5	Ret	Domingo	17:00	1	23,77	B	17,92	IP
D10	US5	Ret	Domingo	17:30	2	23,77	B	16,26	IP
D10	US5	Ret	Domingo	18:00	1	23,77	B	16,71	IP
D10	US5	Ret	Domingo	18:30	2	23,77	B	16,56	IP
D10	US5	Ret	Domingo	19:00	1	23,77	B	16,54	IP
D10	US5	Ret	Domingo	19:30	2	23,77	B	16,31	IP
D10	US5	Ret	Domingo	20:00	1	23,77	B	16,35	IP
D10	US5	Ret	Domingo	20:30	1	23,77	B	16,66	IP
D10	US5	Ret	Domingo	21:00	2	23,77	B	16,37	IP
D10	US5	Ret	Domingo	21:30	1	23,77	B	16,49	IP
D10	US5	Ret	Domingo	22:00	1	23,77	B	18,43	IP
D10	US5	Ret	Domingo	22:30	1	23,77	B	19,92	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D10	US5	Ret	Domingo	23:00	0	23,77	B	-	--
D10	US5	Ret	Domingo	23:30	0	23,77	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ida	Laboral	5:30	3	15	B	21,91	IE
D11	US5	Ida	Laboral	6:00	3	15	B	18,95	IE
D11	US5	Ida	Laboral	6:30	4	15	B	14,92	IE
D11	US5	Ida	Laboral	7:00	3	15	B	10,82	IE
D11	US5	Ida	Laboral	7:30	3	15	B	10,21	IE
D11	US5	Ida	Laboral	8:00	3	15	B	11,77	IE
D11	US5	Ida	Laboral	8:30	3	15	B	13,11	IE
D11	US5	Ida	Laboral	9:00	3	15	B	13,80	IE
D11	US5	Ida	Laboral	9:30	3	15	B	14,89	IE
D11	US5	Ida	Laboral	10:00	3	15	B	15,25	IE
D11	US5	Ida	Laboral	10:30	3	15	B	16,05	IE
D11	US5	Ida	Laboral	11:00	3	15	B	15,88	IE
D11	US5	Ida	Laboral	11:30	3	15	B	16,18	IE
D11	US5	Ida	Laboral	12:00	3	15	B	15,42	IE
D11	US5	Ida	Laboral	12:30	3	15	B	15,09	IE
D11	US5	Ida	Laboral	13:00	3	15	B	14,65	IE
D11	US5	Ida	Laboral	13:30	3	15	B	15,80	IE
D11	US5	Ida	Laboral	14:00	3	15	B	15,53	IE
D11	US5	Ida	Laboral	14:30	3	15	B	16,10	IE
D11	US5	Ida	Laboral	15:00	3	15	B	14,94	IE
D11	US5	Ida	Laboral	15:30	3	15	B	13,73	IE
D11	US5	Ida	Laboral	16:00	3	15	B	13,08	IE
D11	US5	Ida	Laboral	16:30	3	15	B	13,75	IE
D11	US5	Ida	Laboral	17:00	3	15	B	13,68	IE
D11	US5	Ida	Laboral	17:30	3	15	B	12,71	IE
D11	US5	Ida	Laboral	18:00	3	15	B	13,35	IE
D11	US5	Ida	Laboral	18:30	3	15	B	14,02	IE
D11	US5	Ida	Laboral	19:00	2	15	B	14,02	IE
D11	US5	Ida	Laboral	19:30	3	15	B	15,27	IE
D11	US5	Ida	Laboral	20:00	2	15	B	15,56	IE
D11	US5	Ida	Laboral	20:30	2	15	B	15,89	IE
D11	US5	Ida	Laboral	21:00	2	15	B	17,13	IE
D11	US5	Ida	Laboral	21:30	1	15	B	18,11	IE
D11	US5	Ida	Laboral	22:00	2	15	B	19,28	IE
D11	US5	Ida	Laboral	22:30	1	15	B	20,22	IE
D11	US5	Ida	Laboral	23:00	1	15	B	20,38	IP
D11	US5	Ida	Laboral	23:30	1	15	B	22,90	IP
D11	US5	Ida	Sábado	0:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	0:30	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	1:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	1:30	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	2:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	2:30	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	3:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	3:30	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	4:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	4:30	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	5:00	0	15	B	-	--
D11	US5	Ida	Sábado	5:30	1	15	B	21,74	IE
D11	US5	Ida	Sábado	6:00	1	15	B	20,66	IE
D11	US5	Ida	Sábado	6:30	3	15	B	21,26	IE
D11	US5	Ida	Sábado	7:00	3	15	B	19,94	IE
D11	US5	Ida	Sábado	7:30	2	15	B	19,69	IE
D11	US5	Ida	Sábado	8:00	3	15	B	17,97	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D11	US5	Ida	Sábado	8:30	2	15 B	18,31	IE
D11	US5	Ida	Sábado	9:00	3	15 B	16,95	IE
D11	US5	Ida	Sábado	9:30	2	15 B	16,58	IE
D11	US5	Ida	Sábado	10:00	3	15 B	17,24	IE
D11	US5	Ida	Sábado	10:30	2	15 B	15,98	IE
D11	US5	Ida	Sábado	11:00	3	15 B	15,01	IE
D11	US5	Ida	Sábado	11:30	2	15 B	16,78	IE
D11	US5	Ida	Sábado	12:00	3	15 B	16,13	IE
D11	US5	Ida	Sábado	12:30	2	15 B	17,15	IE
D11	US5	Ida	Sábado	13:00	2	15 B	16,22	IE
D11	US5	Ida	Sábado	13:30	3	15 B	17,24	IE
D11	US5	Ida	Sábado	14:00	2	15 B	17,17	IE
D11	US5	Ida	Sábado	14:30	3	15 B	17,31	IE
D11	US5	Ida	Sábado	15:00	2	15 B	16,79	IE
D11	US5	Ida	Sábado	15:30	3	15 B	17,03	IE
D11	US5	Ida	Sábado	16:00	2	15 B	18,28	IE
D11	US5	Ida	Sábado	16:30	3	15 B	17,65	IE
D11	US5	Ida	Sábado	17:00	2	15 B	17,95	IE
D11	US5	Ida	Sábado	17:30	3	15 B	18,42	IE
D11	US5	Ida	Sábado	18:00	2	15 B	17,99	IE
D11	US5	Ida	Sábado	18:30	3	15 B	17,11	IE
D11	US5	Ida	Sábado	19:00	2	15 B	17,20	IE
D11	US5	Ida	Sábado	19:30	3	15 B	17,66	IE
D11	US5	Ida	Sábado	20:00	2	15 B	17,67	IE
D11	US5	Ida	Sábado	20:30	2	15 B	17,65	IE
D11	US5	Ida	Sábado	21:00	1	15 B	17,54	IE
D11	US5	Ida	Sábado	21:30	2	15 B	18,69	IE
D11	US5	Ida	Sábado	22:00	1	15 B	19,82	IE
D11	US5	Ida	Sábado	22:30	1	15 B	20,41	IE
D11	US5	Ida	Sábado	23:00	1	15 B	20,60	IP
D11	US5	Ida	Sábado	23:30	1	15 B	22,66	IP
D11	US5	Ida	Domingo	0:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	0:30	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	1:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	1:30	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	2:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	2:30	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	3:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	3:30	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	4:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	4:30	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	5:00	0	15 B	-	--
D11	US5	Ida	Domingo	5:30	2	15 B	22,57	IP
D11	US5	Ida	Domingo	6:00	1	15 B	22,24	IP
D11	US5	Ida	Domingo	6:30	2	15 B	22,41	IP
D11	US5	Ida	Domingo	7:00	2	15 B	22,13	IP
D11	US5	Ida	Domingo	7:30	3	15 B	22,17	IP
D11	US5	Ida	Domingo	8:00	2	15 B	20,60	IP
D11	US5	Ida	Domingo	8:30	3	15 B	21,32	IP
D11	US5	Ida	Domingo	9:00	2	15 B	19,39	IP
D11	US5	Ida	Domingo	9:30	3	15 B	18,56	IP
D11	US5	Ida	Domingo	10:00	2	15 B	18,73	IP
D11	US5	Ida	Domingo	10:30	3	15 B	18,61	IP
D11	US5	Ida	Domingo	11:00	2	15 B	18,42	IP
D11	US5	Ida	Domingo	11:30	3	15 B	17,86	IP
D11	US5	Ida	Domingo	12:00	2	15 B	18,16	IP
D11	US5	Ida	Domingo	12:30	3	15 B	17,54	IP
D11	US5	Ida	Domingo	13:00	2	15 B	18,46	IP
D11	US5	Ida	Domingo	13:30	3	15 B	17,62	IP
D11	US5	Ida	Domingo	14:00	2	15 B	18,10	IP
D11	US5	Ida	Domingo	14:30	3	15 B	17,85	IP
D11	US5	Ida	Domingo	15:00	2	15 B	18,05	IP
D11	US5	Ida	Domingo	15:30	3	15 B	18,09	IP
D11	US5	Ida	Domingo	16:00	2	15 B	18,14	IP
D11	US5	Ida	Domingo	16:30	2	15 B	17,48	IP
D11	US5	Ida	Domingo	17:00	2	15 B	19,35	IP
D11	US5	Ida	Domingo	17:30	2	15 B	18,18	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D11	US5	Ida	Domingo	18:00	2	15	B	17,49	IP
D11	US5	Ida	Domingo	18:30	2	15	B	19,33	IP
D11	US5	Ida	Domingo	19:00	2	15	B	18,14	IP
D11	US5	Ida	Domingo	19:30	2	15	B	17,98	IP
D11	US5	Ida	Domingo	20:00	2	15	B	18,11	IP
D11	US5	Ida	Domingo	20:30	2	15	B	19,34	IP
D11	US5	Ida	Domingo	21:00	2	15	B	18,15	IP
D11	US5	Ida	Domingo	21:30	1	15	B	19,62	IP
D11	US5	Ida	Domingo	22:00	2	15	B	20,46	IP
D11	US5	Ida	Domingo	22:30	1	15	B	20,20	IP
D11	US5	Ida	Domingo	23:00	1	15	B	20,12	IP
D11	US5	Ida	Domingo	23:30	1	15	B	22,61	IP
D11	US5	Ret	Laboral	0:00	1	14,98	B	22,28	IP
D11	US5	Ret	Laboral	0:30	1	14,98	B	23,92	IP
D11	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D11	US5	Ret	Laboral	5:30	2	14,98	B	24,04	IE
D11	US5	Ret	Laboral	6:00	2	14,98	B	22,00	IE
D11	US5	Ret	Laboral	6:30	3	14,98	B	19,30	IE
D11	US5	Ret	Laboral	7:00	3	14,98	B	13,03	IE
D11	US5	Ret	Laboral	7:30	3	14,98	B	12,70	IE
D11	US5	Ret	Laboral	8:00	3	14,98	B	14,63	IE
D11	US5	Ret	Laboral	8:30	3	14,98	B	15,91	IE
D11	US5	Ret	Laboral	9:00	3	14,98	B	17,31	IE
D11	US5	Ret	Laboral	9:30	3	14,98	B	16,92	IE
D11	US5	Ret	Laboral	10:00	3	14,98	B	16,98	IE
D11	US5	Ret	Laboral	10:30	3	14,98	B	16,97	IE
D11	US5	Ret	Laboral	11:00	3	14,98	B	18,17	IE
D11	US5	Ret	Laboral	11:30	3	14,98	B	16,92	IE
D11	US5	Ret	Laboral	12:00	3	14,98	B	16,51	IE
D11	US5	Ret	Laboral	12:30	3	14,98	B	15,47	IE
D11	US5	Ret	Laboral	13:00	3	14,98	B	14,99	IE
D11	US5	Ret	Laboral	13:30	3	14,98	B	15,73	IE
D11	US5	Ret	Laboral	14:00	3	14,98	B	15,71	IE
D11	US5	Ret	Laboral	14:30	3	14,98	B	15,22	IE
D11	US5	Ret	Laboral	15:00	3	14,98	B	14,66	IE
D11	US5	Ret	Laboral	15:30	3	14,98	B	14,04	IE
D11	US5	Ret	Laboral	16:00	3	14,98	B	13,42	IE
D11	US5	Ret	Laboral	16:30	4	14,98	B	12,52	IE
D11	US5	Ret	Laboral	17:00	3	14,98	B	12,10	IE
D11	US5	Ret	Laboral	17:30	4	14,98	B	11,65	IE
D11	US5	Ret	Laboral	18:00	3	14,98	B	11,59	IE
D11	US5	Ret	Laboral	18:30	3	14,98	B	11,25	IE
D11	US5	Ret	Laboral	19:00	3	14,98	B	12,33	IE
D11	US5	Ret	Laboral	19:30	3	14,98	B	14,16	IE
D11	US5	Ret	Laboral	20:00	3	14,98	B	14,37	IE
D11	US5	Ret	Laboral	20:30	3	14,98	B	15,88	IE
D11	US5	Ret	Laboral	21:00	3	14,98	B	16,04	IE
D11	US5	Ret	Laboral	21:30	3	14,98	B	17,20	IE
D11	US5	Ret	Laboral	22:00	3	14,98	B	17,99	IE
D11	US5	Ret	Laboral	22:30	2	14,98	B	19,64	IE
D11	US5	Ret	Laboral	23:00	1	14,98	B	20,38	IP
D11	US5	Ret	Laboral	23:30	1	14,98	B	20,65	IP
D11	US5	Ret	Sábado	0:00	1	14,98	B	21,48	IP
D11	US5	Ret	Sábado	0:30	1	14,98	B	23,43	IP
D11	US5	Ret	Sábado	1:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	1:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	2:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	2:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	3:00	0	14,98	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D11	US5	Ret	Sábado	3:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	4:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	4:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	5:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Sábado	5:30	1	14,98	B	23,61	IE
D11	US5	Ret	Sábado	6:00	1	14,98	B	23,63	IE
D11	US5	Ret	Sábado	6:30	3	14,98	B	21,03	IE
D11	US5	Ret	Sábado	7:00	3	14,98	B	21,77	IE
D11	US5	Ret	Sábado	7:30	2	14,98	B	21,30	IE
D11	US5	Ret	Sábado	8:00	3	14,98	B	19,47	IE
D11	US5	Ret	Sábado	8:30	2	14,98	B	19,29	IE
D11	US5	Ret	Sábado	9:00	3	14,98	B	18,77	IE
D11	US5	Ret	Sábado	9:30	2	14,98	B	18,09	IE
D11	US5	Ret	Sábado	10:00	3	14,98	B	17,37	IE
D11	US5	Ret	Sábado	10:30	2	14,98	B	17,55	IE
D11	US5	Ret	Sábado	11:00	3	14,98	B	18,61	IE
D11	US5	Ret	Sábado	11:30	2	14,98	B	18,55	IE
D11	US5	Ret	Sábado	12:00	3	14,98	B	16,46	IE
D11	US5	Ret	Sábado	12:30	2	14,98	B	16,50	IE
D11	US5	Ret	Sábado	13:00	2	14,98	B	15,78	IE
D11	US5	Ret	Sábado	13:30	3	14,98	B	15,58	IE
D11	US5	Ret	Sábado	14:00	2	14,98	B	17,05	IE
D11	US5	Ret	Sábado	14:30	3	14,98	B	16,39	IE
D11	US5	Ret	Sábado	15:00	2	14,98	B	18,29	IE
D11	US5	Ret	Sábado	15:30	3	14,98	B	17,05	IE
D11	US5	Ret	Sábado	16:00	2	14,98	B	17,33	IE
D11	US5	Ret	Sábado	16:30	3	14,98	B	18,03	IE
D11	US5	Ret	Sábado	17:00	2	14,98	B	17,76	IE
D11	US5	Ret	Sábado	17:30	3	14,98	B	18,19	IE
D11	US5	Ret	Sábado	18:00	2	14,98	B	17,89	IE
D11	US5	Ret	Sábado	18:30	3	14,98	B	17,31	IE
D11	US5	Ret	Sábado	19:00	2	14,98	B	15,87	IE
D11	US5	Ret	Sábado	19:30	3	14,98	B	17,70	IE
D11	US5	Ret	Sábado	20:00	2	14,98	B	15,95	IE
D11	US5	Ret	Sábado	20:30	2	14,98	B	17,64	IE
D11	US5	Ret	Sábado	21:00	1	14,98	B	17,59	IE
D11	US5	Ret	Sábado	21:30	2	14,98	B	18,08	IE
D11	US5	Ret	Sábado	22:00	1	14,98	B	17,15	IE
D11	US5	Ret	Sábado	22:30	1	14,98	B	21,50	IE
D11	US5	Ret	Sábado	23:00	1	14,98	B	21,00	IP
D11	US5	Ret	Sábado	23:30	1	14,98	B	20,15	IP
D11	US5	Ret	Domingo	0:00	1	14,98	B	22,25	IP
D11	US5	Ret	Domingo	0:30	1	14,98	B	25,45	IP
D11	US5	Ret	Domingo	1:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	1:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	2:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	2:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	3:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	3:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	4:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	4:30	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	5:00	0	14,98	B	-	--
D11	US5	Ret	Domingo	5:30	1	14,98	B	23,09	IP
D11	US5	Ret	Domingo	6:00	1	14,98	B	25,40	IP
D11	US5	Ret	Domingo	6:30	1	14,98	B	22,27	IP
D11	US5	Ret	Domingo	7:00	1	14,98	B	22,36	IP
D11	US5	Ret	Domingo	7:30	1	14,98	B	21,97	IP
D11	US5	Ret	Domingo	8:00	1	14,98	B	21,56	IP
D11	US5	Ret	Domingo	8:30	1	14,98	B	21,54	IP
D11	US5	Ret	Domingo	9:00	1	14,98	B	20,18	IP
D11	US5	Ret	Domingo	9:30	2	14,98	B	20,40	IP
D11	US5	Ret	Domingo	10:00	2	14,98	B	20,43	IP
D11	US5	Ret	Domingo	10:30	3	14,98	B	20,20	IP
D11	US5	Ret	Domingo	11:00	2	14,98	B	19,35	IP
D11	US5	Ret	Domingo	11:30	3	14,98	B	19,33	IP
D11	US5	Ret	Domingo	12:00	2	14,98	B	18,91	IP
D11	US5	Ret	Domingo	12:30	3	14,98	B	18,96	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D11	US5	Ret	Domingo	13:00	2	14,98	B	17,65	IP
D11	US5	Ret	Domingo	13:30	3	14,98	B	19,15	IP
D11	US5	Ret	Domingo	14:00	2	14,98	B	17,88	IP
D11	US5	Ret	Domingo	14:30	3	14,98	B	18,49	IP
D11	US5	Ret	Domingo	15:00	2	14,98	B	18,72	IP
D11	US5	Ret	Domingo	15:30	3	14,98	B	19,41	IP
D11	US5	Ret	Domingo	16:00	2	14,98	B	18,89	IP
D11	US5	Ret	Domingo	16:30	2	14,98	B	19,68	IP
D11	US5	Ret	Domingo	17:00	2	14,98	B	17,84	IP
D11	US5	Ret	Domingo	17:30	2	14,98	B	19,16	IP
D11	US5	Ret	Domingo	18:00	2	14,98	B	18,59	IP
D11	US5	Ret	Domingo	18:30	2	14,98	B	17,62	IP
D11	US5	Ret	Domingo	19:00	2	14,98	B	17,89	IP
D11	US5	Ret	Domingo	19:30	2	14,98	B	16,65	IP
D11	US5	Ret	Domingo	20:00	2	14,98	B	16,99	IP
D11	US5	Ret	Domingo	20:30	2	14,98	B	17,27	IP
D11	US5	Ret	Domingo	21:00	2	14,98	B	17,41	IP
D11	US5	Ret	Domingo	21:30	1	14,98	B	18,40	IP
D11	US5	Ret	Domingo	22:00	2	14,98	B	18,62	IP
D11	US5	Ret	Domingo	22:30	1	14,98	B	20,54	IP
D11	US5	Ret	Domingo	23:00	1	14,98	B	20,77	IP
D11	US5	Ret	Domingo	23:30	1	14,98	B	20,70	IP
D14	US5	Ida	Laboral	0:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	0:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	1:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	1:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	2:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	2:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	3:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	3:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	4:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	4:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	5:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	5:30	2	9,56	B	26,56	IE
D14	US5	Ida	Laboral	6:00	2	9,56	B	13,09	IE
D14	US5	Ida	Laboral	6:30	3	9,98	B	16,95	IE
D14	US5	Ida	Laboral	7:00	3	9,98	B	14,02	IE
D14	US5	Ida	Laboral	7:30	3	9,98	B	12,73	IE
D14	US5	Ida	Laboral	8:00	3	9,98	B	13,58	IE
D14	US5	Ida	Laboral	8:30	3	9,98	B	15,06	IE
D14	US5	Ida	Laboral	9:00	2	9,98	B	17,52	IE
D14	US5	Ida	Laboral	9:30	3	9,98	B	17,28	IE
D14	US5	Ida	Laboral	10:00	2	9,98	B	17,19	IE
D14	US5	Ida	Laboral	10:30	3	9,98	B	18,64	IE
D14	US5	Ida	Laboral	11:00	2	9,98	B	18,01	IE
D14	US5	Ida	Laboral	11:30	3	9,98	B	18,65	IE
D14	US5	Ida	Laboral	12:00	2	9,98	B	17,48	IE
D14	US5	Ida	Laboral	12:30	3	9,98	B	18,30	IE
D14	US5	Ida	Laboral	13:00	2	9,98	B	17,04	IE
D14	US5	Ida	Laboral	13:30	3	9,98	B	17,32	IE
D14	US5	Ida	Laboral	14:00	2	9,98	B	19,73	IE
D14	US5	Ida	Laboral	14:30	3	9,98	B	17,26	IE
D14	US5	Ida	Laboral	15:00	2	9,98	B	16,43	IE
D14	US5	Ida	Laboral	15:30	3	9,98	B	16,90	IE
D14	US5	Ida	Laboral	16:00	2	9,98	B	17,37	IE
D14	US5	Ida	Laboral	16:30	3	9,98	B	16,52	IE
D14	US5	Ida	Laboral	17:00	3	9,98	B	14,86	IE
D14	US5	Ida	Laboral	17:30	3	9,98	B	14,04	IE
D14	US5	Ida	Laboral	18:00	3	9,98	B	12,18	IE
D14	US5	Ida	Laboral	18:30	3	9,98	B	11,77	IE
D14	US5	Ida	Laboral	19:00	3	9,98	B	12,53	IE
D14	US5	Ida	Laboral	19:30	2	9,98	B	13,49	IE
D14	US5	Ida	Laboral	20:00	3	9,98	B	14,57	IE
D14	US5	Ida	Laboral	20:30	2	9,98	B	16,16	IE
D14	US5	Ida	Laboral	21:00	3	9,98	B	17,21	IE
D14	US5	Ida	Laboral	21:30	2	9,98	B	19,12	IE
D14	US5	Ida	Laboral	22:00	2	9,98	B	19,41	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D14	US5	Ida	Laboral	22:30	2	9,98	B	20,76	IE
D14	US5	Ida	Laboral	23:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Laboral	23:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	0:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	0:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	1:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	1:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	2:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	2:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	3:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	3:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	4:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	4:30	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	5:00	0	9,56	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	5:30	1	9,56	B	25,28	IP
D14	US5	Ida	Sábado	6:00	1	9,56	B	24,31	IP
D14	US5	Ida	Sábado	6:30	2	9,98	B	24,17	IP
D14	US5	Ida	Sábado	7:00	1	9,98	B	13,17	IP
D14	US5	Ida	Sábado	7:30	2	9,98	B	22,47	IP
D14	US5	Ida	Sábado	8:00	1	9,98	B	21,87	IP
D14	US5	Ida	Sábado	8:30	2	9,98	B	20,24	IP
D14	US5	Ida	Sábado	9:00	1	9,98	B	20,01	IP
D14	US5	Ida	Sábado	9:30	2	9,98	B	21,55	IP
D14	US5	Ida	Sábado	10:00	1	9,98	B	19,77	IP
D14	US5	Ida	Sábado	10:30	2	9,98	B	18,59	IP
D14	US5	Ida	Sábado	11:00	2	9,98	B	18,78	IP
D14	US5	Ida	Sábado	11:30	2	9,98	B	18,30	IP
D14	US5	Ida	Sábado	12:00	2	9,98	B	17,24	IP
D14	US5	Ida	Sábado	12:30	2	9,98	B	17,03	IP
D14	US5	Ida	Sábado	13:00	2	9,98	B	16,57	IP
D14	US5	Ida	Sábado	13:30	2	9,98	B	16,75	IP
D14	US5	Ida	Sábado	14:00	2	9,98	B	16,15	IP
D14	US5	Ida	Sábado	14:30	2	9,98	B	19,00	IP
D14	US5	Ida	Sábado	15:00	2	9,98	B	18,89	IP
D14	US5	Ida	Sábado	15:30	2	9,98	B	19,77	IP
D14	US5	Ida	Sábado	16:00	2	9,98	B	20,52	IP
D14	US5	Ida	Sábado	16:30	2	9,98	B	19,60	IP
D14	US5	Ida	Sábado	17:00	2	9,98	B	19,03	IP
D14	US5	Ida	Sábado	17:30	2	9,98	B	19,86	IP
D14	US5	Ida	Sábado	18:00	2	9,98	B	17,41	IP
D14	US5	Ida	Sábado	18:30	1	9,98	B	19,61	IP
D14	US5	Ida	Sábado	19:00	2	9,98	B	18,86	IP
D14	US5	Ida	Sábado	19:30	2	9,98	B	20,24	IP
D14	US5	Ida	Sábado	20:00	1	9,98	B	18,49	IP
D14	US5	Ida	Sábado	20:30	1	9,98	B	18,66	IP
D14	US5	Ida	Sábado	21:00	1	9,98	B	20,88	IP
D14	US5	Ida	Sábado	21:30	1	9,98	B	19,90	IP
D14	US5	Ida	Sábado	22:00	1	9,98	B	20,77	IP
D14	US5	Ida	Sábado	22:30	1	9,98	B	21,96	IP
D14	US5	Ida	Sábado	23:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Sábado	23:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	0:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	0:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	1:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	1:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	2:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	2:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	3:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	3:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	4:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	4:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	5:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	5:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	6:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	6:30	1	9,98	B	24,01	IP
D14	US5	Ida	Domingo	7:00	1	9,98	B	21,87	IP
D14	US5	Ida	Domingo	7:30	1	9,98	B	24,54	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D14	US5	Ida	Domingo	8:00	1	9,98	B	22,79	IP
D14	US5	Ida	Domingo	8:30	1	9,98	B	24,23	IP
D14	US5	Ida	Domingo	9:00	1	9,98	B	21,17	IP
D14	US5	Ida	Domingo	9:30	2	9,98	B	23,39	IP
D14	US5	Ida	Domingo	10:00	1	9,98	B	22,88	IP
D14	US5	Ida	Domingo	10:30	2	9,98	B	21,61	IP
D14	US5	Ida	Domingo	11:00	1	9,98	B	22,20	IP
D14	US5	Ida	Domingo	11:30	2	9,98	B	22,70	IP
D14	US5	Ida	Domingo	12:00	1	9,98	B	20,37	IP
D14	US5	Ida	Domingo	12:30	2	9,98	B	21,00	IP
D14	US5	Ida	Domingo	13:00	1	9,98	B	19,44	IP
D14	US5	Ida	Domingo	13:30	2	9,98	B	19,06	IP
D14	US5	Ida	Domingo	14:00	1	9,98	B	20,29	IP
D14	US5	Ida	Domingo	14:30	2	9,98	B	21,10	IP
D14	US5	Ida	Domingo	15:00	1	9,98	B	21,49	IP
D14	US5	Ida	Domingo	15:30	2	9,98	B	21,36	IP
D14	US5	Ida	Domingo	16:00	1	9,98	B	20,43	IP
D14	US5	Ida	Domingo	16:30	2	9,98	B	20,49	IP
D14	US5	Ida	Domingo	17:00	1	9,98	B	21,03	IP
D14	US5	Ida	Domingo	17:30	2	9,98	B	21,32	IP
D14	US5	Ida	Domingo	18:00	2	9,98	B	21,71	IP
D14	US5	Ida	Domingo	18:30	1	9,98	B	20,21	IP
D14	US5	Ida	Domingo	19:00	2	9,98	B	20,60	IP
D14	US5	Ida	Domingo	19:30	1	9,98	B	20,03	IP
D14	US5	Ida	Domingo	20:00	2	9,98	B	19,97	IP
D14	US5	Ida	Domingo	20:30	1	9,98	B	21,30	IP
D14	US5	Ida	Domingo	21:00	2	9,98	B	20,89	IP
D14	US5	Ida	Domingo	21:30	1	9,98	B	20,58	IP
D14	US5	Ida	Domingo	22:00	1	9,98	B	21,49	IP
D14	US5	Ida	Domingo	22:30	1	9,98	B	23,55	IP
D14	US5	Ida	Domingo	23:00	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ida	Domingo	23:30	0	9,98	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	0:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	0:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	1:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	1:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	2:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	2:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	3:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	3:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	4:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	4:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	5:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	5:30	2	10,22	B	23,77	IE
D14	US5	Ret	Laboral	6:00	2	10,22	B	22,79	IE
D14	US5	Ret	Laboral	6:30	3	10,42	B	20,10	IE
D14	US5	Ret	Laboral	7:00	3	10,42	B	16,75	IE
D14	US5	Ret	Laboral	7:30	3	10,42	B	13,56	IE
D14	US5	Ret	Laboral	8:00	3	10,42	B	14,21	IE
D14	US5	Ret	Laboral	8:30	3	10,42	B	17,09	IE
D14	US5	Ret	Laboral	9:00	2	10,42	B	19,07	IE
D14	US5	Ret	Laboral	9:30	3	10,42	B	19,71	IE
D14	US5	Ret	Laboral	10:00	2	10,42	B	20,15	IE
D14	US5	Ret	Laboral	10:30	3	10,42	B	19,48	IE
D14	US5	Ret	Laboral	11:00	2	10,42	B	20,43	IE
D14	US5	Ret	Laboral	11:30	3	10,42	B	19,13	IE
D14	US5	Ret	Laboral	12:00	2	10,42	B	20,90	IE
D14	US5	Ret	Laboral	12:30	3	10,42	B	18,34	IE
D14	US5	Ret	Laboral	13:00	2	10,42	B	18,59	IE
D14	US5	Ret	Laboral	13:30	3	10,42	B	20,06	IE
D14	US5	Ret	Laboral	14:00	2	10,42	B	17,77	IE
D14	US5	Ret	Laboral	14:30	3	10,42	B	18,41	IE
D14	US5	Ret	Laboral	15:00	2	10,42	B	16,80	IE
D14	US5	Ret	Laboral	15:30	3	10,42	B	17,41	IE
D14	US5	Ret	Laboral	16:00	2	10,42	B	16,94	IE
D14	US5	Ret	Laboral	16:30	3	10,42	B	16,36	IE
D14	US5	Ret	Laboral	17:00	3	10,42	B	15,87	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D14	US5	Ret	Laboral	17:30	3	10,42	B	15,84	IE
D14	US5	Ret	Laboral	18:00	3	10,42	B	14,81	IE
D14	US5	Ret	Laboral	18:30	3	10,42	B	15,10	IE
D14	US5	Ret	Laboral	19:00	3	10,42	B	15,57	IE
D14	US5	Ret	Laboral	19:30	2	10,42	B	16,08	IE
D14	US5	Ret	Laboral	20:00	3	10,42	B	16,91	IE
D14	US5	Ret	Laboral	20:30	2	10,42	B	17,77	IE
D14	US5	Ret	Laboral	21:00	3	10,42	B	19,00	IE
D14	US5	Ret	Laboral	21:30	2	10,42	B	19,50	IE
D14	US5	Ret	Laboral	22:00	2	10,42	B	20,24	IE
D14	US5	Ret	Laboral	22:30	2	10,42	B	22,82	IE
D14	US5	Ret	Laboral	23:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Laboral	23:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	0:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	0:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	1:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	1:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	2:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	2:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	3:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	3:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	4:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	4:30	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	5:00	0	10,22	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	5:30	1	10,22	B	23,75	IP
D14	US5	Ret	Sábado	6:00	1	10,22	B	24,23	IP
D14	US5	Ret	Sábado	6:30	2	10,42	B	24,08	IP
D14	US5	Ret	Sábado	7:00	1	10,42	B	23,29	IP
D14	US5	Ret	Sábado	7:30	2	10,42	B	21,59	IP
D14	US5	Ret	Sábado	8:00	1	10,42	B	20,67	IP
D14	US5	Ret	Sábado	8:30	2	10,42	B	20,22	IP
D14	US5	Ret	Sábado	9:00	1	10,42	B	21,45	IP
D14	US5	Ret	Sábado	9:30	2	10,42	B	21,16	IP
D14	US5	Ret	Sábado	10:00	1	10,42	B	21,21	IP
D14	US5	Ret	Sábado	10:30	2	10,42	B	19,89	IP
D14	US5	Ret	Sábado	11:00	2	10,42	B	19,42	IP
D14	US5	Ret	Sábado	11:30	2	10,42	B	19,48	IP
D14	US5	Ret	Sábado	12:00	2	10,42	B	19,43	IP
D14	US5	Ret	Sábado	12:30	2	10,42	B	18,83	IP
D14	US5	Ret	Sábado	13:00	2	10,42	B	17,63	IP
D14	US5	Ret	Sábado	13:30	2	10,42	B	20,30	IP
D14	US5	Ret	Sábado	14:00	2	10,42	B	19,35	IP
D14	US5	Ret	Sábado	14:30	2	10,42	B	19,24	IP
D14	US5	Ret	Sábado	15:00	2	10,42	B	20,81	IP
D14	US5	Ret	Sábado	15:30	2	10,42	B	19,98	IP
D14	US5	Ret	Sábado	16:00	2	10,42	B	21,05	IP
D14	US5	Ret	Sábado	16:30	2	10,42	B	21,84	IP
D14	US5	Ret	Sábado	17:00	2	10,42	B	21,31	IP
D14	US5	Ret	Sábado	17:30	2	10,42	B	19,99	IP
D14	US5	Ret	Sábado	18:00	2	10,42	B	20,57	IP
D14	US5	Ret	Sábado	18:30	1	10,42	B	20,24	IP
D14	US5	Ret	Sábado	19:00	2	10,42	B	20,66	IP
D14	US5	Ret	Sábado	19:30	2	10,42	B	19,67	IP
D14	US5	Ret	Sábado	20:00	1	10,42	B	20,34	IP
D14	US5	Ret	Sábado	20:30	1	10,42	B	20,08	IP
D14	US5	Ret	Sábado	21:00	1	10,42	B	19,36	IP
D14	US5	Ret	Sábado	21:30	1	10,42	B	22,69	IP
D14	US5	Ret	Sábado	22:00	1	10,42	B	21,32	IP
D14	US5	Ret	Sábado	22:30	1	10,42	B	23,44	IP
D14	US5	Ret	Sábado	23:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Sábado	23:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	0:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	0:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	1:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	1:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	2:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	2:30	0	10,42	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D14	US5	Ret	Domingo	3:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	3:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	4:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	4:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	5:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	5:30	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	6:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	6:30	1	10,42	B	25,44	IP
D14	US5	Ret	Domingo	7:00	1	10,42	B	24,60	IP
D14	US5	Ret	Domingo	7:30	1	10,42	B	24,53	IP
D14	US5	Ret	Domingo	8:00	1	10,42	B	22,48	IP
D14	US5	Ret	Domingo	8:30	1	10,42	B	23,47	IP
D14	US5	Ret	Domingo	9:00	1	10,42	B	23,04	IP
D14	US5	Ret	Domingo	9:30	2	10,42	B	23,57	IP
D14	US5	Ret	Domingo	10:00	1	10,42	B	23,30	IP
D14	US5	Ret	Domingo	10:30	2	10,42	B	21,94	IP
D14	US5	Ret	Domingo	11:00	1	10,42	B	22,53	IP
D14	US5	Ret	Domingo	11:30	2	10,42	B	20,53	IP
D14	US5	Ret	Domingo	12:00	1	10,42	B	21,47	IP
D14	US5	Ret	Domingo	12:30	2	10,42	B	21,55	IP
D14	US5	Ret	Domingo	13:00	1	10,42	B	20,93	IP
D14	US5	Ret	Domingo	13:30	2	10,42	B	20,96	IP
D14	US5	Ret	Domingo	14:00	1	10,42	B	20,99	IP
D14	US5	Ret	Domingo	14:30	2	10,42	B	20,39	IP
D14	US5	Ret	Domingo	15:00	1	10,42	B	22,09	IP
D14	US5	Ret	Domingo	15:30	2	10,42	B	20,65	IP
D14	US5	Ret	Domingo	16:00	1	10,42	B	21,63	IP
D14	US5	Ret	Domingo	16:30	2	10,42	B	21,90	IP
D14	US5	Ret	Domingo	17:00	1	10,42	B	20,99	IP
D14	US5	Ret	Domingo	17:30	2	10,42	B	21,31	IP
D14	US5	Ret	Domingo	18:00	2	10,42	B	21,18	IP
D14	US5	Ret	Domingo	18:30	1	10,42	B	20,93	IP
D14	US5	Ret	Domingo	19:00	2	10,42	B	20,60	IP
D14	US5	Ret	Domingo	19:30	1	10,42	B	19,61	IP
D14	US5	Ret	Domingo	20:00	2	10,42	B	19,62	IP
D14	US5	Ret	Domingo	20:30	1	10,42	B	20,34	IP
D14	US5	Ret	Domingo	21:00	2	10,42	B	20,28	IP
D14	US5	Ret	Domingo	21:30	1	10,42	B	21,48	IP
D14	US5	Ret	Domingo	22:00	1	10,42	B	22,43	IP
D14	US5	Ret	Domingo	22:30	1	10,42	B	25,21	IP
D14	US5	Ret	Domingo	23:00	0	10,42	B	-	--
D14	US5	Ret	Domingo	23:30	0	10,43	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	0:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	0:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	1:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	1:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	2:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	2:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	3:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	3:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	4:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	4:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	5:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	5:30	2	30,82	B	21,62	IE
D15	US5	Ida	Laboral	6:00	2	30,82	B	21,28	IE
D15	US5	Ida	Laboral	6:30	4	30,82	B	16,56	IE
D15	US5	Ida	Laboral	7:00	4	30,82	B	10,94	IE
D15	US5	Ida	Laboral	7:30	3	30,38	B	12,05	IE
D15	US5	Ida	Laboral	8:00	3	30,38	B	13,51	IE
D15	US5	Ida	Laboral	8:30	3	30,38	B	15,39	IE
D15	US5	Ida	Laboral	9:00	2	30,38	B	17,31	IE
D15	US5	Ida	Laboral	9:30	3	30,38	B	18,10	IE
D15	US5	Ida	Laboral	10:00	2	30,82	B	18,30	IE
D15	US5	Ida	Laboral	10:30	3	30,82	B	18,26	IE
D15	US5	Ida	Laboral	11:00	2	30,82	B	18,13	IE
D15	US5	Ida	Laboral	11:30	3	30,82	B	18,79	IE
D15	US5	Ida	Laboral	12:00	2	30,82	B	18,48	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D15	US5	Ida	Laboral	12:30	3	30,82	B	17,66	IE
D15	US5	Ida	Laboral	13:00	2	30,82	B	18,42	IE
D15	US5	Ida	Laboral	13:30	3	30,82	B	18,62	IE
D15	US5	Ida	Laboral	14:00	2	30,82	B	18,65	IE
D15	US5	Ida	Laboral	14:30	3	30,82	B	18,90	IE
D15	US5	Ida	Laboral	15:00	2	30,82	B	17,63	IE
D15	US5	Ida	Laboral	15:30	3	30,82	B	17,48	IE
D15	US5	Ida	Laboral	16:00	3	30,82	B	16,67	IE
D15	US5	Ida	Laboral	16:30	3	30,82	B	16,82	IE
D15	US5	Ida	Laboral	17:00	3	30,82	B	14,94	IE
D15	US5	Ida	Laboral	17:30	3	30,82	B	15,07	IE
D15	US5	Ida	Laboral	18:00	2	30,82	B	15,44	IE
D15	US5	Ida	Laboral	18:30	3	30,82	B	16,19	IE
D15	US5	Ida	Laboral	19:00	2	30,82	B	16,88	IE
D15	US5	Ida	Laboral	19:30	3	30,82	B	16,93	IE
D15	US5	Ida	Laboral	20:00	2	30,82	B	17,50	IE
D15	US5	Ida	Laboral	20:30	3	30,82	B	17,86	IE
D15	US5	Ida	Laboral	21:00	2	30,82	B	17,94	IE
D15	US5	Ida	Laboral	21:30	2	30,82	B	19,16	IE
D15	US5	Ida	Laboral	22:00	2	30,82	B	19,64	IE
D15	US5	Ida	Laboral	22:30	2	30,82	B	20,72	IE
D15	US5	Ida	Laboral	23:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Laboral	23:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	0:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	0:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	1:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	1:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	2:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	2:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	3:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	3:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	4:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	4:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	5:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	5:30	1	30,82	B	24,01	IP
D15	US5	Ida	Sábado	6:00	1	30,82	B	24,12	IP
D15	US5	Ida	Sábado	6:30	2	30,82	B	22,87	IP
D15	US5	Ida	Sábado	7:00	3	30,82	B	21,77	IP
D15	US5	Ida	Sábado	7:30	2	30,82	B	23,55	IP
D15	US5	Ida	Sábado	8:00	3	30,82	B	20,93	IP
D15	US5	Ida	Sábado	8:30	2	30,82	B	19,62	IP
D15	US5	Ida	Sábado	9:00	3	30,82	B	18,54	IP
D15	US5	Ida	Sábado	9:30	2	30,82	B	20,03	IP
D15	US5	Ida	Sábado	10:00	2	30,82	B	19,69	IP
D15	US5	Ida	Sábado	10:30	2	30,82	B	18,79	IP
D15	US5	Ida	Sábado	11:00	2	30,82	B	18,71	IP
D15	US5	Ida	Sábado	11:30	2	30,82	B	17,86	IP
D15	US5	Ida	Sábado	12:00	2	30,82	B	18,71	IP
D15	US5	Ida	Sábado	12:30	2	30,82	B	17,94	IP
D15	US5	Ida	Sábado	13:00	2	30,82	B	17,60	IP
D15	US5	Ida	Sábado	13:30	2	30,82	B	17,80	IP
D15	US5	Ida	Sábado	14:00	2	30,82	B	18,83	IP
D15	US5	Ida	Sábado	14:30	2	30,82	B	19,86	IP
D15	US5	Ida	Sábado	15:00	2	30,82	B	19,82	IP
D15	US5	Ida	Sábado	15:30	2	30,82	B	18,79	IP
D15	US5	Ida	Sábado	16:00	2	30,82	B	19,08	IP
D15	US5	Ida	Sábado	16:30	2	30,82	B	19,26	IP
D15	US5	Ida	Sábado	17:00	2	30,82	B	18,95	IP
D15	US5	Ida	Sábado	17:30	2	30,82	B	20,34	IP
D15	US5	Ida	Sábado	18:00	1	30,82	B	18,40	IP
D15	US5	Ida	Sábado	18:30	2	30,82	B	20,14	IP
D15	US5	Ida	Sábado	19:00	1	30,82	B	18,42	IP
D15	US5	Ida	Sábado	19:30	2	30,82	B	18,79	IP
D15	US5	Ida	Sábado	20:00	1	30,82	B	20,41	IP
D15	US5	Ida	Sábado	20:30	2	30,82	B	20,03	IP
D15	US5	Ida	Sábado	21:00	2	30,82	B	18,98	IP
D15	US5	Ida	Sábado	21:30	1	30,82	B	20,40	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D15	US5	Ida	Sábado	22:00	2	30,82	B	23,09	IP
D15	US5	Ida	Sábado	22:30	1	30,82	B	20,34	IP
D15	US5	Ida	Sábado	23:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Sábado	23:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	0:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	0:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	1:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	1:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	2:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	2:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	3:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	3:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	4:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	4:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	5:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	5:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	6:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	6:30	1	30,82	B	23,66	IP
D15	US5	Ida	Domingo	7:00	1	30,82	B	22,22	IP
D15	US5	Ida	Domingo	7:30	1	30,82	B	21,72	IP
D15	US5	Ida	Domingo	8:00	1	30,82	B	21,55	IP
D15	US5	Ida	Domingo	8:30	1	30,82	B	22,13	IP
D15	US5	Ida	Domingo	9:00	1	30,82	B	20,72	IP
D15	US5	Ida	Domingo	9:30	2	30,82	B	21,81	IP
D15	US5	Ida	Domingo	10:00	1	30,82	B	19,52	IP
D15	US5	Ida	Domingo	10:30	2	30,82	B	20,53	IP
D15	US5	Ida	Domingo	11:00	1	30,82	B	19,87	IP
D15	US5	Ida	Domingo	11:30	2	30,82	B	18,55	IP
D15	US5	Ida	Domingo	12:00	1	30,82	B	19,99	IP
D15	US5	Ida	Domingo	12:30	2	30,82	B	20,43	IP
D15	US5	Ida	Domingo	13:00	1	30,82	B	18,62	IP
D15	US5	Ida	Domingo	13:30	2	30,82	B	19,77	IP
D15	US5	Ida	Domingo	14:00	1	30,82	B	20,07	IP
D15	US5	Ida	Domingo	14:30	2	30,82	B	19,82	IP
D15	US5	Ida	Domingo	15:00	1	30,82	B	20,48	IP
D15	US5	Ida	Domingo	15:30	2	30,82	B	21,89	IP
D15	US5	Ida	Domingo	16:00	1	30,82	B	22,08	IP
D15	US5	Ida	Domingo	16:30	2	30,82	B	20,08	IP
D15	US5	Ida	Domingo	17:00	1	30,82	B	19,90	IP
D15	US5	Ida	Domingo	17:30	2	30,82	B	19,23	IP
D15	US5	Ida	Domingo	18:00	2	30,82	B	19,94	IP
D15	US5	Ida	Domingo	18:30	1	30,82	B	19,63	IP
D15	US5	Ida	Domingo	19:00	2	30,82	B	19,85	IP
D15	US5	Ida	Domingo	19:30	1	30,82	B	19,47	IP
D15	US5	Ida	Domingo	20:00	2	30,82	B	19,05	IP
D15	US5	Ida	Domingo	20:30	1	30,82	B	19,83	IP
D15	US5	Ida	Domingo	21:00	2	30,82	B	20,31	IP
D15	US5	Ida	Domingo	21:30	1	30,82	B	21,34	IP
D15	US5	Ida	Domingo	22:00	1	30,82	B	19,98	IP
D15	US5	Ida	Domingo	22:30	1	30,82	B	21,50	IP
D15	US5	Ida	Domingo	23:00	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ida	Domingo	23:30	0	30,82	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D15	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	- --
D15	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D15	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D15	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	0:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	0:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	1:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	1:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	2:00	0	18,61	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D16	US5	Ida	Laboral	2:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	3:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	3:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	4:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	4:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	5:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Laboral	5:30	3	18,61	B	20,90	IE
D16	US5	Ida	Laboral	6:00	2	18,61	B	20,37	IE
D16	US5	Ida	Laboral	6:30	3	18,61	B	17,05	IE
D16	US5	Ida	Laboral	7:00	3	18,61	B	8,98	IE
D16	US5	Ida	Laboral	7:30	3	18,61	B	8,13	IE
D16	US5	Ida	Laboral	8:00	3	18,61	B	10,04	IE
D16	US5	Ida	Laboral	8:30	3	18,61	B	11,58	IE
D16	US5	Ida	Laboral	9:00	3	18,61	B	13,65	IE
D16	US5	Ida	Laboral	9:30	3	18,61	B	14,36	IE
D16	US5	Ida	Laboral	10:00	2	18,61	B	15,04	IE
D16	US5	Ida	Laboral	10:30	3	18,61	B	15,61	IE
D16	US5	Ida	Laboral	11:00	2	18,61	B	16,27	IE
D16	US5	Ida	Laboral	11:30	3	18,61	B	15,64	IE
D16	US5	Ida	Laboral	12:00	2	18,61	B	16,27	IE
D16	US5	Ida	Laboral	12:30	3	18,61	B	15,15	IE
D16	US5	Ida	Laboral	13:00	2	18,61	B	15,84	IE
D16	US5	Ida	Laboral	13:30	3	18,61	B	16,88	IE
D16	US5	Ida	Laboral	14:00	2	18,61	B	17,04	IE
D16	US5	Ida	Laboral	14:30	3	18,61	B	16,59	IE
D16	US5	Ida	Laboral	15:00	2	18,61	B	16,43	IE
D16	US5	Ida	Laboral	15:30	3	18,61	B	16,57	IE
D16	US5	Ida	Laboral	16:00	2	18,61	B	16,80	IE
D16	US5	Ida	Laboral	16:30	3	18,61	B	14,76	IE
D16	US5	Ida	Laboral	17:00	2	18,61	B	13,74	IE
D16	US5	Ida	Laboral	17:30	3	18,61	B	13,82	IE
D16	US5	Ida	Laboral	18:00	2	18,61	B	13,52	IE
D16	US5	Ida	Laboral	18:30	3	18,61	B	14,25	IE
D16	US5	Ida	Laboral	19:00	2	18,61	B	15,53	IE
D16	US5	Ida	Laboral	19:30	3	18,61	B	15,43	IE
D16	US5	Ida	Laboral	20:00	2	18,61	B	16,62	IE
D16	US5	Ida	Laboral	20:30	3	18,61	B	17,41	IE
D16	US5	Ida	Laboral	21:00	2	18,61	B	17,57	IE
D16	US5	Ida	Laboral	21:30	2	18,61	B	18,55	IE
D16	US5	Ida	Laboral	22:00	2	18,61	B	18,62	IE
D16	US5	Ida	Laboral	22:30	2	18,61	B	20,70	IE
D16	US5	Ida	Laboral	23:00	1	18,61	B	23,38	IP
D16	US5	Ida	Laboral	23:30	1	18,61	B	20,14	IP
D16	US5	Ida	Sábado	0:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	0:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	1:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	1:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	2:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	2:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	3:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	3:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	4:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	4:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	5:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Sábado	5:30	1	18,61	B	21,11	IP
D16	US5	Ida	Sábado	6:00	1	18,61	B	20,95	IP
D16	US5	Ida	Sábado	6:30	2	18,61	B	21,08	IP
D16	US5	Ida	Sábado	7:00	2	18,61	B	21,41	IP
D16	US5	Ida	Sábado	7:30	3	18,61	B	20,55	IP
D16	US5	Ida	Sábado	8:00	2	18,61	B	18,62	IP
D16	US5	Ida	Sábado	8:30	3	18,61	B	18,48	IP
D16	US5	Ida	Sábado	9:00	2	18,61	B	17,26	IP
D16	US5	Ida	Sábado	9:30	3	18,61	B	17,38	IP
D16	US5	Ida	Sábado	10:00	2	18,61	B	17,98	IP
D16	US5	Ida	Sábado	10:30	3	18,61	B	17,19	IP
D16	US5	Ida	Sábado	11:00	2	18,61	B	17,45	IP
D16	US5	Ida	Sábado	11:30	3	18,61	B	17,60	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D16	US5	Ida	Sábado	12:00	2	18,61	B	17,67	IP
D16	US5	Ida	Sábado	12:30	3	18,61	B	15,91	IP
D16	US5	Ida	Sábado	13:00	2	18,61	B	17,37	IP
D16	US5	Ida	Sábado	13:30	2	18,61	B	17,58	IP
D16	US5	Ida	Sábado	14:00	2	18,61	B	17,38	IP
D16	US5	Ida	Sábado	14:30	2	18,61	B	18,05	IP
D16	US5	Ida	Sábado	15:00	2	18,61	B	18,65	IP
D16	US5	Ida	Sábado	15:30	2	18,61	B	18,72	IP
D16	US5	Ida	Sábado	16:00	2	18,61	B	18,62	IP
D16	US5	Ida	Sábado	16:30	2	18,61	B	18,38	IP
D16	US5	Ida	Sábado	17:00	2	18,61	B	19,42	IP
D16	US5	Ida	Sábado	17:30	2	18,61	B	19,29	IP
D16	US5	Ida	Sábado	18:00	2	18,61	B	18,34	IP
D16	US5	Ida	Sábado	18:30	2	18,61	B	18,33	IP
D16	US5	Ida	Sábado	19:00	2	18,61	B	19,75	IP
D16	US5	Ida	Sábado	19:30	2	18,61	B	18,13	IP
D16	US5	Ida	Sábado	20:00	2	18,61	B	19,58	IP
D16	US5	Ida	Sábado	20:30	2	18,61	B	18,62	IP
D16	US5	Ida	Sábado	21:00	2	18,61	B	18,80	IP
D16	US5	Ida	Sábado	21:30	1	18,61	B	19,97	IP
D16	US5	Ida	Sábado	22:00	2	18,61	B	19,03	IP
D16	US5	Ida	Sábado	22:30	1	18,61	B	22,80	IP
D16	US5	Ida	Sábado	23:00	1	18,61	B	21,16	IP
D16	US5	Ida	Sábado	23:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	0:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	0:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	1:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	1:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	2:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	2:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	3:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	3:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	4:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	4:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	5:00	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ida	Domingo	5:30	1	18,61	B	22,78	IP
D16	US5	Ida	Domingo	6:00	1	18,61	B	22,07	IP
D16	US5	Ida	Domingo	6:30	1	18,61	B	20,69	IP
D16	US5	Ida	Domingo	7:00	1	18,61	B	21,83	IP
D16	US5	Ida	Domingo	7:30	2	18,61	B	20,92	IP
D16	US5	Ida	Domingo	8:00	1	18,61	B	20,43	IP
D16	US5	Ida	Domingo	8:30	2	18,61	B	20,51	IP
D16	US5	Ida	Domingo	9:00	1	18,61	B	18,79	IP
D16	US5	Ida	Domingo	9:30	2	18,61	B	18,87	IP
D16	US5	Ida	Domingo	10:00	1	18,61	B	19,40	IP
D16	US5	Ida	Domingo	10:30	2	18,61	B	19,35	IP
D16	US5	Ida	Domingo	11:00	2	18,61	B	20,13	IP
D16	US5	Ida	Domingo	11:30	2	18,61	B	19,69	IP
D16	US5	Ida	Domingo	12:00	2	18,61	B	18,32	IP
D16	US5	Ida	Domingo	12:30	2	18,61	B	19,45	IP
D16	US5	Ida	Domingo	13:00	2	18,61	B	19,00	IP
D16	US5	Ida	Domingo	13:30	2	18,61	B	19,59	IP
D16	US5	Ida	Domingo	14:00	2	18,61	B	20,81	IP
D16	US5	Ida	Domingo	14:30	2	18,61	B	18,82	IP
D16	US5	Ida	Domingo	15:00	2	18,61	B	19,58	IP
D16	US5	Ida	Domingo	15:30	2	18,61	B	19,81	IP
D16	US5	Ida	Domingo	16:00	1	18,61	B	19,30	IP
D16	US5	Ida	Domingo	16:30	2	18,61	B	18,84	IP
D16	US5	Ida	Domingo	17:00	1	18,61	B	19,06	IP
D16	US5	Ida	Domingo	17:30	2	18,61	B	18,72	IP
D16	US5	Ida	Domingo	18:00	1	18,61	B	20,03	IP
D16	US5	Ida	Domingo	18:30	2	18,61	B	19,59	IP
D16	US5	Ida	Domingo	19:00	1	18,61	B	19,84	IP
D16	US5	Ida	Domingo	19:30	2	18,61	B	19,35	IP
D16	US5	Ida	Domingo	20:00	1	18,61	B	18,37	IP
D16	US5	Ida	Domingo	20:30	2	18,61	B	18,34	IP
D16	US5	Ida	Domingo	21:00	1	18,61	B	19,90	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D16	US5	Ida	Domingo	21:30	1	18,61	B	19,30	IP
D16	US5	Ida	Domingo	22:00	1	18,61	B	20,23	IP
D16	US5	Ida	Domingo	22:30	1	18,61	B	21,45	IP
D16	US5	Ida	Domingo	23:00	1	18,61	B	23,20	IP
D16	US5	Ida	Domingo	23:30	0	18,61	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	0:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	0:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	1:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	1:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	2:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	2:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	3:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	3:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	4:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	4:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	5:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Laboral	5:30	2	18,58	B	19,47	IE
D16	US5	Ret	Laboral	6:00	2	18,58	B	20,91	IE
D16	US5	Ret	Laboral	6:30	3	18,58	B	19,44	IE
D16	US5	Ret	Laboral	7:00	2	18,58	B	16,62	IE
D16	US5	Ret	Laboral	7:30	3	18,58	B	11,96	IE
D16	US5	Ret	Laboral	8:00	2	18,58	B	13,74	IE
D16	US5	Ret	Laboral	8:30	3	18,58	B	15,54	IE
D16	US5	Ret	Laboral	9:00	2	18,58	B	16,75	IE
D16	US5	Ret	Laboral	9:30	3	18,58	B	16,94	IE
D16	US5	Ret	Laboral	10:00	2	18,58	B	16,54	IE
D16	US5	Ret	Laboral	10:30	3	18,58	B	17,55	IE
D16	US5	Ret	Laboral	11:00	2	18,58	B	17,46	IE
D16	US5	Ret	Laboral	11:30	3	18,58	B	17,66	IE
D16	US5	Ret	Laboral	12:00	2	18,58	B	15,84	IE
D16	US5	Ret	Laboral	12:30	3	18,58	B	16,55	IE
D16	US5	Ret	Laboral	13:00	2	18,58	B	14,45	IE
D16	US5	Ret	Laboral	13:30	3	18,58	B	16,18	IE
D16	US5	Ret	Laboral	14:00	2	18,58	B	16,53	IE
D16	US5	Ret	Laboral	14:30	3	18,58	B	16,54	IE
D16	US5	Ret	Laboral	15:00	2	18,58	B	14,79	IE
D16	US5	Ret	Laboral	15:30	3	18,58	B	14,43	IE
D16	US5	Ret	Laboral	16:00	2	18,58	B	13,91	IE
D16	US5	Ret	Laboral	16:30	3	18,58	B	13,60	IE
D16	US5	Ret	Laboral	17:00	2	18,58	B	12,34	IE
D16	US5	Ret	Laboral	17:30	3	18,58	B	11,34	IE
D16	US5	Ret	Laboral	18:00	2	18,58	B	9,66	IE
D16	US5	Ret	Laboral	18:30	3	18,58	B	9,49	IE
D16	US5	Ret	Laboral	19:00	2	18,58	B	9,71	IE
D16	US5	Ret	Laboral	19:30	3	18,58	B	10,47	IE
D16	US5	Ret	Laboral	20:00	2	18,58	B	12,32	IE
D16	US5	Ret	Laboral	20:30	3	18,58	B	14,08	IE
D16	US5	Ret	Laboral	21:00	2	18,58	B	14,69	IE
D16	US5	Ret	Laboral	21:30	2	18,58	B	16,18	IE
D16	US5	Ret	Laboral	22:00	2	18,58	B	18,22	IE
D16	US5	Ret	Laboral	22:30	2	18,58	B	18,95	IE
D16	US5	Ret	Laboral	23:00	2	18,58	B	20,70	IP
D16	US5	Ret	Laboral	23:30	1	18,58	B	21,16	IP
D16	US5	Ret	Sábado	0:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	0:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	1:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	1:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	2:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	2:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	3:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	3:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	4:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	4:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	5:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Sábado	5:30	1	18,58	B	18,28	IP
D16	US5	Ret	Sábado	6:00	1	18,58	B	19,72	IP
D16	US5	Ret	Sábado	6:30	2	18,58	B	20,79	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D16	US5	Ret	Sábado	7:00	2	18,58	B	19,52	IP
D16	US5	Ret	Sábado	7:30	3	18,58	B	19,10	IP
D16	US5	Ret	Sábado	8:00	2	18,58	B	20,91	IP
D16	US5	Ret	Sábado	8:30	3	18,58	B	18,70	IP
D16	US5	Ret	Sábado	9:00	2	18,58	B	19,97	IP
D16	US5	Ret	Sábado	9:30	3	18,58	B	17,39	IP
D16	US5	Ret	Sábado	10:00	2	18,58	B	17,35	IP
D16	US5	Ret	Sábado	10:30	3	18,58	B	16,31	IP
D16	US5	Ret	Sábado	11:00	2	18,58	B	15,28	IP
D16	US5	Ret	Sábado	11:30	3	18,58	B	13,58	IP
D16	US5	Ret	Sábado	12:00	2	18,58	B	12,53	IP
D16	US5	Ret	Sábado	12:30	3	18,58	B	11,83	IP
D16	US5	Ret	Sábado	13:00	2	18,58	B	11,26	IP
D16	US5	Ret	Sábado	13:30	2	18,58	B	12,16	IP
D16	US5	Ret	Sábado	14:00	2	18,58	B	13,96	IP
D16	US5	Ret	Sábado	14:30	2	18,58	B	16,20	IP
D16	US5	Ret	Sábado	15:00	2	18,58	B	16,51	IP
D16	US5	Ret	Sábado	15:30	2	18,58	B	17,90	IP
D16	US5	Ret	Sábado	16:00	2	18,58	B	17,95	IP
D16	US5	Ret	Sábado	16:30	2	18,58	B	17,52	IP
D16	US5	Ret	Sábado	17:00	2	18,58	B	17,59	IP
D16	US5	Ret	Sábado	17:30	2	18,58	B	17,77	IP
D16	US5	Ret	Sábado	18:00	2	18,58	B	17,82	IP
D16	US5	Ret	Sábado	18:30	2	18,58	B	17,02	IP
D16	US5	Ret	Sábado	19:00	2	18,58	B	17,86	IP
D16	US5	Ret	Sábado	19:30	2	18,58	B	17,24	IP
D16	US5	Ret	Sábado	20:00	2	18,58	B	16,21	IP
D16	US5	Ret	Sábado	20:30	2	18,58	B	16,94	IP
D16	US5	Ret	Sábado	21:00	2	18,58	B	15,44	IP
D16	US5	Ret	Sábado	21:30	1	18,58	B	16,29	IP
D16	US5	Ret	Sábado	22:00	2	18,58	B	18,11	IP
D16	US5	Ret	Sábado	22:30	1	18,58	B	18,52	IP
D16	US5	Ret	Sábado	23:00	1	18,58	B	22,14	IP
D16	US5	Ret	Sábado	23:30	1	18,58	B	18,61	IP
D16	US5	Ret	Domingo	0:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	0:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	1:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	1:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	2:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	2:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	3:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	3:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	4:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	4:30	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	5:00	0	18,58	B	-	--
D16	US5	Ret	Domingo	5:30	1	18,58	B	19,87	IP
D16	US5	Ret	Domingo	6:00	1	18,58	B	22,08	IP
D16	US5	Ret	Domingo	6:30	1	18,58	B	20,50	IP
D16	US5	Ret	Domingo	7:00	1	18,58	B	19,71	IP
D16	US5	Ret	Domingo	7:30	2	18,58	B	21,05	IP
D16	US5	Ret	Domingo	8:00	1	18,58	B	20,91	IP
D16	US5	Ret	Domingo	8:30	2	18,58	B	20,26	IP
D16	US5	Ret	Domingo	9:00	1	18,58	B	21,15	IP
D16	US5	Ret	Domingo	9:30	2	18,58	B	18,84	IP
D16	US5	Ret	Domingo	10:00	1	18,58	B	20,71	IP
D16	US5	Ret	Domingo	10:30	2	18,58	B	18,11	IP
D16	US5	Ret	Domingo	11:00	2	18,58	B	17,80	IP
D16	US5	Ret	Domingo	11:30	2	18,58	B	18,02	IP
D16	US5	Ret	Domingo	12:00	2	18,58	B	18,29	IP
D16	US5	Ret	Domingo	12:30	2	18,58	B	17,78	IP
D16	US5	Ret	Domingo	13:00	2	18,58	B	15,89	IP
D16	US5	Ret	Domingo	13:30	2	18,58	B	18,47	IP
D16	US5	Ret	Domingo	14:00	2	18,58	B	17,92	IP
D16	US5	Ret	Domingo	14:30	2	18,58	B	19,58	IP
D16	US5	Ret	Domingo	15:00	2	18,58	B	19,32	IP
D16	US5	Ret	Domingo	15:30	2	18,58	B	19,17	IP
D16	US5	Ret	Domingo	16:00	1	18,58	B	18,78	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D16	US5	Ret	Domingo	16:30	2	18,58	B	18,80	IP
D16	US5	Ret	Domingo	17:00	1	18,58	B	19,23	IP
D16	US5	Ret	Domingo	17:30	2	18,58	B	18,65	IP
D16	US5	Ret	Domingo	18:00	1	18,58	B	18,28	IP
D16	US5	Ret	Domingo	18:30	2	18,58	B	18,64	IP
D16	US5	Ret	Domingo	19:00	1	18,58	B	18,42	IP
D16	US5	Ret	Domingo	19:30	2	18,58	B	16,69	IP
D16	US5	Ret	Domingo	20:00	1	18,58	B	17,25	IP
D16	US5	Ret	Domingo	20:30	2	18,58	B	17,65	IP
D16	US5	Ret	Domingo	21:00	1	18,58	B	17,64	IP
D16	US5	Ret	Domingo	21:30	1	18,58	B	17,92	IP
D16	US5	Ret	Domingo	22:00	1	18,58	B	18,95	IP
D16	US5	Ret	Domingo	22:30	1	18,58	B	19,78	IP
D16	US5	Ret	Domingo	23:00	1	18,58	B	22,51	IP
D16	US5	Ret	Domingo	23:30	1	18,58	B	20,22	IP
D17	US5	Ida	Laboral	0:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	0:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	1:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	1:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	2:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	2:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	3:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	3:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	4:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	4:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	5:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Laboral	5:30	2	10,41	B	30,46	IE
D17	US5	Ida	Laboral	6:00	1	10,41	B	26,06	IE
D17	US5	Ida	Laboral	6:30	3	10,11	B	22,58	IE
D17	US5	Ida	Laboral	7:00	2	10,11	B	11,06	IE
D17	US5	Ida	Laboral	7:30	3	10,11	B	10,71	IE
D17	US5	Ida	Laboral	8:00	2	10,11	B	13,79	IE
D17	US5	Ida	Laboral	8:30	3	10,11	B	16,18	IE
D17	US5	Ida	Laboral	9:00	2	10,11	B	19,13	IE
D17	US5	Ida	Laboral	9:30	3	10,11	B	21,95	IE
D17	US5	Ida	Laboral	10:00	3	10,11	B	21,12	IE
D17	US5	Ida	Laboral	10:30	3	10,11	B	20,83	IE
D17	US5	Ida	Laboral	11:00	3	10,11	B	20,81	IE
D17	US5	Ida	Laboral	11:30	3	10,11	B	21,28	IE
D17	US5	Ida	Laboral	12:00	3	10,11	B	22,69	IE
D17	US5	Ida	Laboral	12:30	3	10,11	B	21,93	IE
D17	US5	Ida	Laboral	13:00	3	10,11	B	21,11	IE
D17	US5	Ida	Laboral	13:30	3	10,11	B	21,14	IE
D17	US5	Ida	Laboral	14:00	3	10,11	B	21,35	IE
D17	US5	Ida	Laboral	14:30	3	10,11	B	22,44	IE
D17	US5	Ida	Laboral	15:00	3	10,11	B	20,04	IE
D17	US5	Ida	Laboral	15:30	3	10,11	B	19,09	IE
D17	US5	Ida	Laboral	16:00	3	10,11	B	17,04	IE
D17	US5	Ida	Laboral	16:30	3	10,11	B	17,48	IE
D17	US5	Ida	Laboral	17:00	3	10,11	B	17,37	IE
D17	US5	Ida	Laboral	17:30	3	10,11	B	14,81	IE
D17	US5	Ida	Laboral	18:00	2	10,11	B	14,32	IE
D17	US5	Ida	Laboral	18:30	3	10,11	B	14,95	IE
D17	US5	Ida	Laboral	19:00	2	10,11	B	16,35	IE
D17	US5	Ida	Laboral	19:30	3	10,11	B	17,06	IE
D17	US5	Ida	Laboral	20:00	2	10,11	B	19,15	IE
D17	US5	Ida	Laboral	20:30	3	10,11	B	20,91	IE
D17	US5	Ida	Laboral	21:00	2	10,11	B	22,07	IE
D17	US5	Ida	Laboral	21:30	2	10,11	B	21,74	IE
D17	US5	Ida	Laboral	22:00	2	10,11	B	22,92	IE
D17	US5	Ida	Laboral	22:30	2	10,11	B	26,19	IE
D17	US5	Ida	Laboral	23:00	1	10,11	B	29,38	IP
D17	US5	Ida	Laboral	23:30	1	10,11	B	30,69	IP
D17	US5	Ida	Sábado	0:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	0:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	1:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	1:30	0	10,41	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17	US5	Ida	Sábado	2:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	2:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	3:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	3:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	4:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	4:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	5:00	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	5:30	0	10,41	B	-	--
D17	US5	Ida	Sábado	6:00	1	10,41	B	27,12	IP
D17	US5	Ida	Sábado	6:30	2	10,11	B	26,99	IP
D17	US5	Ida	Sábado	7:00	2	10,11	B	28,08	IP
D17	US5	Ida	Sábado	7:30	2	10,11	B	28,49	IP
D17	US5	Ida	Sábado	8:00	2	10,11	B	26,57	IP
D17	US5	Ida	Sábado	8:30	2	10,11	B	26,15	IP
D17	US5	Ida	Sábado	9:00	2	10,11	B	23,72	IP
D17	US5	Ida	Sábado	9:30	2	10,11	B	23,31	IP
D17	US5	Ida	Sábado	10:00	2	10,11	B	20,89	IP
D17	US5	Ida	Sábado	10:30	2	10,11	B	22,46	IP
D17	US5	Ida	Sábado	11:00	2	10,11	B	19,26	IP
D17	US5	Ida	Sábado	11:30	2	10,11	B	19,79	IP
D17	US5	Ida	Sábado	12:00	2	10,11	B	18,00	IP
D17	US5	Ida	Sábado	12:30	2	10,11	B	15,50	IP
D17	US5	Ida	Sábado	13:00	2	10,11	B	16,39	IP
D17	US5	Ida	Sábado	13:30	2	10,11	B	17,60	IP
D17	US5	Ida	Sábado	14:00	2	10,11	B	18,31	IP
D17	US5	Ida	Sábado	14:30	2	10,11	B	20,87	IP
D17	US5	Ida	Sábado	15:00	2	10,11	B	20,61	IP
D17	US5	Ida	Sábado	15:30	2	10,11	B	22,32	IP
D17	US5	Ida	Sábado	16:00	2	10,11	B	20,15	IP
D17	US5	Ida	Sábado	16:30	2	10,11	B	21,76	IP
D17	US5	Ida	Sábado	17:00	2	10,11	B	20,18	IP
D17	US5	Ida	Sábado	17:30	2	10,11	B	20,29	IP
D17	US5	Ida	Sábado	18:00	2	10,11	B	20,15	IP
D17	US5	Ida	Sábado	18:30	2	10,11	B	18,51	IP
D17	US5	Ida	Sábado	19:00	2	10,11	B	20,61	IP
D17	US5	Ida	Sábado	19:30	2	10,11	B	20,98	IP
D17	US5	Ida	Sábado	20:00	2	10,11	B	19,52	IP
D17	US5	Ida	Sábado	20:30	2	10,11	B	20,31	IP
D17	US5	Ida	Sábado	21:00	1	10,11	B	20,53	IP
D17	US5	Ida	Sábado	21:30	1	10,11	B	19,12	IP
D17	US5	Ida	Sábado	22:00	1	10,11	B	22,13	IP
D17	US5	Ida	Sábado	22:30	1	10,11	B	24,48	IP
D17	US5	Ida	Sábado	23:00	1	10,11	B	26,78	IP
D17	US5	Ida	Sábado	23:30	1	10,11	B	26,78	IP
D17	US5	Ida	Domingo	0:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	0:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	1:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	1:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	2:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	2:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	3:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	3:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	4:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	4:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	5:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	5:30	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	6:00	0	10,11	B	-	--
D17	US5	Ida	Domingo	6:30	2	10,11	B	26,16	IP
D17	US5	Ida	Domingo	7:00	2	10,11	B	28,15	IP
D17	US5	Ida	Domingo	7:30	1	10,11	B	27,74	IP
D17	US5	Ida	Domingo	8:00	2	10,11	B	28,00	IP
D17	US5	Ida	Domingo	8:30	1	10,11	B	26,15	IP
D17	US5	Ida	Domingo	9:00	1	10,11	B	27,70	IP
D17	US5	Ida	Domingo	9:30	2	10,11	B	27,23	IP
D17	US5	Ida	Domingo	10:00	1	10,11	B	25,05	IP
D17	US5	Ida	Domingo	10:30	2	10,11	B	24,96	IP
D17	US5	Ida	Domingo	11:00	1	10,11	B	24,91	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17	US5	Ida	Domingo	11:30	2	10,11	B	24,38	IP
D17	US5	Ida	Domingo	12:00	1	10,11	B	22,89	IP
D17	US5	Ida	Domingo	12:30	2	10,11	B	20,03	IP
D17	US5	Ida	Domingo	13:00	1	10,11	B	20,14	IP
D17	US5	Ida	Domingo	13:30	2	10,11	B	21,29	IP
D17	US5	Ida	Domingo	14:00	1	10,11	B	22,19	IP
D17	US5	Ida	Domingo	14:30	2	10,11	B	24,18	IP
D17	US5	Ida	Domingo	15:00	1	10,11	B	25,85	IP
D17	US5	Ida	Domingo	15:30	2	10,11	B	24,04	IP
D17	US5	Ida	Domingo	16:00	1	10,11	B	25,30	IP
D17	US5	Ida	Domingo	16:30	2	10,11	B	24,68	IP
D17	US5	Ida	Domingo	17:00	1	10,11	B	24,89	IP
D17	US5	Ida	Domingo	17:30	2	10,11	B	24,46	IP
D17	US5	Ida	Domingo	18:00	2	10,11	B	23,36	IP
D17	US5	Ida	Domingo	18:30	1	10,11	B	24,26	IP
D17	US5	Ida	Domingo	19:00	2	10,11	B	22,76	IP
D17	US5	Ida	Domingo	19:30	1	10,11	B	20,84	IP
D17	US5	Ida	Domingo	20:00	2	10,11	B	21,11	IP
D17	US5	Ida	Domingo	20:30	1	10,11	B	21,84	IP
D17	US5	Ida	Domingo	21:00	1	10,11	B	24,34	IP
D17	US5	Ida	Domingo	21:30	1	10,11	B	25,37	IP
D17	US5	Ida	Domingo	22:00	1	10,11	B	27,22	IP
D17	US5	Ida	Domingo	22:30	1	10,11	B	28,59	IP
D17	US5	Ida	Domingo	23:00	1	10,11	B	29,72	IP
D17	US5	Ida	Domingo	23:30	1	10,11	B	29,72	IP
D17	US5	Ret	Laboral	0:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	0:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	1:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	1:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	2:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	2:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	3:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	3:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	4:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	4:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	5:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Laboral	5:30	2	10,86	B	30,11	IE
D17	US5	Ret	Laboral	6:00	1	10,86	B	21,48	IE
D17	US5	Ret	Laboral	6:30	3	11,46	B	21,03	IE
D17	US5	Ret	Laboral	7:00	2	11,46	B	11,57	IE
D17	US5	Ret	Laboral	7:30	3	11,46	B	12,02	IE
D17	US5	Ret	Laboral	8:00	2	11,46	B	14,73	IE
D17	US5	Ret	Laboral	8:30	3	11,46	B	17,54	IE
D17	US5	Ret	Laboral	9:00	2	11,46	B	19,30	IE
D17	US5	Ret	Laboral	9:30	3	11,46	B	19,98	IE
D17	US5	Ret	Laboral	10:00	3	11,46	B	21,22	IE
D17	US5	Ret	Laboral	10:30	3	11,46	B	21,68	IE
D17	US5	Ret	Laboral	11:00	3	11,46	B	21,89	IE
D17	US5	Ret	Laboral	11:30	3	11,46	B	21,27	IE
D17	US5	Ret	Laboral	12:00	3	11,46	B	20,88	IE
D17	US5	Ret	Laboral	12:30	3	11,46	B	20,79	IE
D17	US5	Ret	Laboral	13:00	3	11,46	B	20,19	IE
D17	US5	Ret	Laboral	13:30	3	11,46	B	22,19	IE
D17	US5	Ret	Laboral	14:00	3	11,46	B	21,75	IE
D17	US5	Ret	Laboral	14:30	3	11,46	B	20,98	IE
D17	US5	Ret	Laboral	15:00	3	11,46	B	20,00	IE
D17	US5	Ret	Laboral	15:30	3	11,46	B	16,95	IE
D17	US5	Ret	Laboral	16:00	3	11,46	B	15,84	IE
D17	US5	Ret	Laboral	16:30	3	11,46	B	18,13	IE
D17	US5	Ret	Laboral	17:00	3	11,46	B	18,49	IE
D17	US5	Ret	Laboral	17:30	3	11,46	B	16,31	IE
D17	US5	Ret	Laboral	18:00	2	11,46	B	16,28	IE
D17	US5	Ret	Laboral	18:30	3	11,46	B	16,81	IE
D17	US5	Ret	Laboral	19:00	2	11,46	B	16,75	IE
D17	US5	Ret	Laboral	19:30	3	11,46	B	16,57	IE
D17	US5	Ret	Laboral	20:00	2	11,46	B	17,55	IE
D17	US5	Ret	Laboral	20:30	3	11,46	B	18,22	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17	US5	Ret	Laboral	21:00	2	11,46	B	19,07	IE
D17	US5	Ret	Laboral	21:30	2	11,46	B	20,37	IE
D17	US5	Ret	Laboral	22:00	2	11,46	B	10,70	IE
D17	US5	Ret	Laboral	22:30	2	11,46	B	8,68	IE
D17	US5	Ret	Laboral	23:00	1	11,46	B	28,10	IP
D17	US5	Ret	Laboral	23:30	1	11,46	B	30,21	IP
D17	US5	Ret	Sábado	0:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	0:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	1:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	1:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	2:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	2:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	3:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	3:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	4:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	4:30	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	5:00	0	10,86	B	-	--
D17	US5	Ret	Sábado	5:30	1	10,86	B	28,80	IP
D17	US5	Ret	Sábado	6:00	1	10,86	B	28,80	IP
D17	US5	Ret	Sábado	6:30	3	11,46	B	27,45	IP
D17	US5	Ret	Sábado	7:00	2	11,46	B	23,77	IP
D17	US5	Ret	Sábado	7:30	3	11,46	B	23,30	IP
D17	US5	Ret	Sábado	8:00	2	11,46	B	24,52	IP
D17	US5	Ret	Sábado	8:30	3	11,46	B	22,65	IP
D17	US5	Ret	Sábado	9:00	2	11,46	B	22,96	IP
D17	US5	Ret	Sábado	9:30	3	11,46	B	21,44	IP
D17	US5	Ret	Sábado	10:00	2	11,46	B	23,57	IP
D17	US5	Ret	Sábado	10:30	2	11,46	B	23,11	IP
D17	US5	Ret	Sábado	11:00	2	11,46	B	21,23	IP
D17	US5	Ret	Sábado	11:30	2	11,46	B	20,94	IP
D17	US5	Ret	Sábado	12:00	2	11,46	B	18,90	IP
D17	US5	Ret	Sábado	12:30	2	11,46	B	18,56	IP
D17	US5	Ret	Sábado	13:00	2	11,46	B	17,20	IP
D17	US5	Ret	Sábado	13:30	2	11,46	B	15,72	IP
D17	US5	Ret	Sábado	14:00	2	11,46	B	14,76	IP
D17	US5	Ret	Sábado	14:30	2	11,46	B	19,09	IP
D17	US5	Ret	Sábado	15:00	2	11,46	B	21,87	IP
D17	US5	Ret	Sábado	15:30	2	11,46	B	22,33	IP
D17	US5	Ret	Sábado	16:00	2	11,46	B	22,18	IP
D17	US5	Ret	Sábado	16:30	2	11,46	B	22,78	IP
D17	US5	Ret	Sábado	17:00	2	11,46	B	23,27	IP
D17	US5	Ret	Sábado	17:30	2	11,46	B	22,18	IP
D17	US5	Ret	Sábado	18:00	2	11,46	B	22,33	IP
D17	US5	Ret	Sábado	18:30	2	11,46	B	20,94	IP
D17	US5	Ret	Sábado	19:00	2	11,46	B	20,94	IP
D17	US5	Ret	Sábado	19:30	2	11,46	B	20,05	IP
D17	US5	Ret	Sábado	20:00	2	11,46	B	19,96	IP
D17	US5	Ret	Sábado	20:30	2	11,46	B	17,96	IP
D17	US5	Ret	Sábado	21:00	2	11,46	B	19,10	IP
D17	US5	Ret	Sábado	21:30	1	11,46	B	18,50	IP
D17	US5	Ret	Sábado	22:00	2	11,46	B	10,95	IP
D17	US5	Ret	Sábado	22:30	1	11,46	B	9,60	IP
D17	US5	Ret	Sábado	23:00	1	11,46	B	12,60	IP
D17	US5	Ret	Sábado	23:30	1	11,46	B	29,14	IP
D17	US5	Ret	Domingo	0:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	0:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	1:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	1:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	2:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	2:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	3:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	3:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	4:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	4:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	5:00	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	5:30	0	11,46	B	-	--
D17	US5	Ret	Domingo	6:00	0	11,46	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17	US5	Ret	Domingo	6:30	2	11,46	B	27,29	IP
D17	US5	Ret	Domingo	7:00	2	11,48	B	25,23	IP
D17	US5	Ret	Domingo	7:30	1	11,48	B	11,70	IP
D17	US5	Ret	Domingo	8:00	2	11,48	B	10,14	IP
D17	US5	Ret	Domingo	8:30	1	11,48	B	23,99	IP
D17	US5	Ret	Domingo	9:00	1	11,48	B	25,42	IP
D17	US5	Ret	Domingo	9:30	2	11,48	B	24,44	IP
D17	US5	Ret	Domingo	10:00	1	11,48	B	24,92	IP
D17	US5	Ret	Domingo	10:30	2	11,48	B	24,24	IP
D17	US5	Ret	Domingo	11:00	1	11,48	B	24,95	IP
D17	US5	Ret	Domingo	11:30	2	11,48	B	23,63	IP
D17	US5	Ret	Domingo	12:00	1	11,48	B	22,47	IP
D17	US5	Ret	Domingo	12:30	2	11,48	B	23,57	IP
D17	US5	Ret	Domingo	13:00	1	11,48	B	21,63	IP
D17	US5	Ret	Domingo	13:30	2	11,48	B	21,06	IP
D17	US5	Ret	Domingo	14:00	1	11,48	B	20,56	IP
D17	US5	Ret	Domingo	14:30	2	11,48	B	23,19	IP
D17	US5	Ret	Domingo	15:00	1	11,46	B	24,81	IP
D17	US5	Ret	Domingo	15:30	2	11,46	B	24,45	IP
D17	US5	Ret	Domingo	16:00	1	11,46	B	24,17	IP
D17	US5	Ret	Domingo	16:30	2	11,46	B	25,01	IP
D17	US5	Ret	Domingo	17:00	1	11,46	B	24,51	IP
D17	US5	Ret	Domingo	17:30	2	11,46	B	24,40	IP
D17	US5	Ret	Domingo	18:00	2	11,46	B	23,98	IP
D17	US5	Ret	Domingo	18:30	1	11,46	B	22,88	IP
D17	US5	Ret	Domingo	19:00	2	11,46	B	22,19	IP
D17	US5	Ret	Domingo	19:30	1	11,46	B	20,37	IP
D17	US5	Ret	Domingo	20:00	2	11,46	B	20,15	IP
D17	US5	Ret	Domingo	20:30	1	11,46	B	20,24	IP
D17	US5	Ret	Domingo	21:00	1	11,46	B	21,75	IP
D17	US5	Ret	Domingo	21:30	1	11,46	B	21,90	IP
D17	US5	Ret	Domingo	22:00	1	11,46	B	9,22	IP
D17	US5	Ret	Domingo	22:30	1	11,46	B	7,88	IP
D17	US5	Ret	Domingo	23:00	1	11,46	B	27,62	IP
D17	US5	Ret	Domingo	23:30	1	11,46	B	30,92	IP
D18	US5	Ida	Laboral	0:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	0:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	1:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	1:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	2:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	2:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	3:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	3:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	4:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	4:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	5:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	5:30	3	17,15	B	21,45	IE
D18	US5	Ida	Laboral	6:00	3	17,15	B	18,20	IE
D18	US5	Ida	Laboral	6:30	4	17,15	B	13,63	IE
D18	US5	Ida	Laboral	7:00	3	17,15	B	11,39	IE
D18	US5	Ida	Laboral	7:30	4	17,15	B	11,41	IE
D18	US5	Ida	Laboral	8:00	3	17,15	B	13,02	IE
D18	US5	Ida	Laboral	8:30	4	17,15	B	13,68	IE
D18	US5	Ida	Laboral	9:00	3	17,15	B	15,39	IE
D18	US5	Ida	Laboral	9:30	4	17,15	B	15,68	IE
D18	US5	Ida	Laboral	10:00	3	17,15	B	15,90	IE
D18	US5	Ida	Laboral	10:30	4	17,15	B	16,70	IE
D18	US5	Ida	Laboral	11:00	3	17,15	B	16,47	IE
D18	US5	Ida	Laboral	11:30	4	17,15	B	16,24	IE
D18	US5	Ida	Laboral	12:00	3	17,15	B	16,15	IE
D18	US5	Ida	Laboral	12:30	4	17,15	B	15,15	IE
D18	US5	Ida	Laboral	13:00	3	17,15	B	15,31	IE
D18	US5	Ida	Laboral	13:30	4	17,15	B	16,01	IE
D18	US5	Ida	Laboral	14:00	3	17,15	B	15,77	IE
D18	US5	Ida	Laboral	14:30	4	17,15	B	15,33	IE
D18	US5	Ida	Laboral	15:00	3	17,15	B	15,56	IE
D18	US5	Ida	Laboral	15:30	4	17,15	B	14,78	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D18	US5	Ida	Laboral	16:00	3	17,15	B	13,69	IE
D18	US5	Ida	Laboral	16:30	4	17,15	B	12,93	IE
D18	US5	Ida	Laboral	17:00	3	17,92	B	12,42	IE
D18	US5	Ida	Laboral	17:30	4	17,92	B	11,65	IE
D18	US5	Ida	Laboral	18:00	3	17,92	B	12,07	IE
D18	US5	Ida	Laboral	18:30	4	17,92	B	12,91	IE
D18	US5	Ida	Laboral	19:00	3	17,92	B	13,35	IE
D18	US5	Ida	Laboral	19:30	4	17,92	B	14,54	IE
D18	US5	Ida	Laboral	20:00	3	17,92	B	14,87	IE
D18	US5	Ida	Laboral	20:30	3	17,92	B	16,18	IE
D18	US5	Ida	Laboral	21:00	2	17,15	B	17,08	IE
D18	US5	Ida	Laboral	21:30	3	17,15	B	18,00	IE
D18	US5	Ida	Laboral	22:00	2	17,15	B	18,85	IE
D18	US5	Ida	Laboral	22:30	2	17,15	B	19,75	IE
D18	US5	Ida	Laboral	23:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Laboral	23:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	0:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	0:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	1:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	1:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	2:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	2:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	3:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	3:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	4:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	4:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	5:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	5:30	1	17,15	B	22,32	IP
D18	US5	Ida	Sábado	6:00	1	17,15	B	22,94	IP
D18	US5	Ida	Sábado	6:30	2	17,15	B	20,79	IP
D18	US5	Ida	Sábado	7:00	3	17,15	B	21,46	IP
D18	US5	Ida	Sábado	7:30	2	17,15	B	19,03	IP
D18	US5	Ida	Sábado	8:00	3	17,15	B	18,82	IP
D18	US5	Ida	Sábado	8:30	2	17,15	B	18,44	IP
D18	US5	Ida	Sábado	9:00	3	17,15	B	18,06	IP
D18	US5	Ida	Sábado	9:30	2	17,15	B	18,25	IP
D18	US5	Ida	Sábado	10:00	3	17,15	B	17,66	IP
D18	US5	Ida	Sábado	10:30	2	17,15	B	17,04	IP
D18	US5	Ida	Sábado	11:00	3	17,15	B	16,80	IP
D18	US5	Ida	Sábado	11:30	2	17,15	B	16,51	IP
D18	US5	Ida	Sábado	12:00	3	17,15	B	16,25	IP
D18	US5	Ida	Sábado	12:30	2	17,15	B	16,91	IP
D18	US5	Ida	Sábado	13:00	2	17,15	B	16,70	IP
D18	US5	Ida	Sábado	13:30	2	17,15	B	15,60	IP
D18	US5	Ida	Sábado	14:00	2	17,15	B	17,18	IP
D18	US5	Ida	Sábado	14:30	2	17,15	B	17,56	IP
D18	US5	Ida	Sábado	15:00	2	17,15	B	17,09	IP
D18	US5	Ida	Sábado	15:30	2	17,15	B	19,09	IP
D18	US5	Ida	Sábado	16:00	2	17,15	B	18,62	IP
D18	US5	Ida	Sábado	16:30	2	17,15	B	16,86	IP
D18	US5	Ida	Sábado	17:00	2	17,15	B	19,14	IP
D18	US5	Ida	Sábado	17:30	2	17,15	B	18,50	IP
D18	US5	Ida	Sábado	18:00	2	17,15	B	18,07	IP
D18	US5	Ida	Sábado	18:30	2	17,15	B	17,10	IP
D18	US5	Ida	Sábado	19:00	2	17,15	B	17,59	IP
D18	US5	Ida	Sábado	19:30	2	17,15	B	18,87	IP
D18	US5	Ida	Sábado	20:00	2	17,15	B	17,06	IP
D18	US5	Ida	Sábado	20:30	2	17,15	B	16,99	IP
D18	US5	Ida	Sábado	21:00	2	17,15	B	17,74	IP
D18	US5	Ida	Sábado	21:30	2	17,15	B	17,14	IP
D18	US5	Ida	Sábado	22:00	2	17,15	B	18,33	IP
D18	US5	Ida	Sábado	22:30	2	17,15	B	19,10	IP
D18	US5	Ida	Sábado	23:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Sábado	23:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	0:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	0:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	1:00	0	17,15	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D18	US5	Ida	Domingo	1:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	2:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	2:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	3:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	3:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	4:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	4:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	5:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	5:30	1	17,15	B	22,21	IP
D18	US5	Ida	Domingo	6:00	1	17,15	B	22,83	IP
D18	US5	Ida	Domingo	6:30	1	17,15	B	21,99	IP
D18	US5	Ida	Domingo	7:00	1	17,15	B	20,56	IP
D18	US5	Ida	Domingo	7:30	1	17,15	B	21,14	IP
D18	US5	Ida	Domingo	8:00	1	17,15	B	19,24	IP
D18	US5	Ida	Domingo	8:30	1	17,15	B	19,55	IP
D18	US5	Ida	Domingo	9:00	1	17,15	B	19,35	IP
D18	US5	Ida	Domingo	9:30	2	17,15	B	20,33	IP
D18	US5	Ida	Domingo	10:00	1	17,15	B	18,36	IP
D18	US5	Ida	Domingo	10:30	2	17,15	B	18,52	IP
D18	US5	Ida	Domingo	11:00	1	17,15	B	18,45	IP
D18	US5	Ida	Domingo	11:30	2	17,15	B	18,24	IP
D18	US5	Ida	Domingo	12:00	1	17,15	B	17,71	IP
D18	US5	Ida	Domingo	12:30	2	17,15	B	17,37	IP
D18	US5	Ida	Domingo	13:00	1	17,15	B	16,62	IP
D18	US5	Ida	Domingo	13:30	2	17,15	B	17,31	IP
D18	US5	Ida	Domingo	14:00	1	17,15	B	18,44	IP
D18	US5	Ida	Domingo	14:30	2	17,15	B	18,85	IP
D18	US5	Ida	Domingo	15:00	1	17,15	B	18,95	IP
D18	US5	Ida	Domingo	15:30	2	17,15	B	17,77	IP
D18	US5	Ida	Domingo	16:00	1	17,15	B	18,50	IP
D18	US5	Ida	Domingo	16:30	2	17,15	B	18,06	IP
D18	US5	Ida	Domingo	17:00	1	17,15	B	18,05	IP
D18	US5	Ida	Domingo	17:30	2	17,15	B	17,24	IP
D18	US5	Ida	Domingo	18:00	1	17,15	B	18,38	IP
D18	US5	Ida	Domingo	18:30	2	17,15	B	18,18	IP
D18	US5	Ida	Domingo	19:00	1	17,15	B	17,68	IP
D18	US5	Ida	Domingo	19:30	2	17,15	B	17,27	IP
D18	US5	Ida	Domingo	20:00	1	17,15	B	17,55	IP
D18	US5	Ida	Domingo	20:30	2	17,15	B	17,93	IP
D18	US5	Ida	Domingo	21:00	1	17,15	B	18,15	IP
D18	US5	Ida	Domingo	21:30	2	17,15	B	19,13	IP
D18	US5	Ida	Domingo	22:00	1	17,15	B	21,12	IP
D18	US5	Ida	Domingo	22:30	1	17,15	B	21,24	IP
D18	US5	Ida	Domingo	23:00	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ida	Domingo	23:30	0	17,15	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	0:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	0:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	1:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	1:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	2:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	2:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	3:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	3:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	4:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	4:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	5:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	5:30	3	16,39	B	19,54	IE
D18	US5	Ret	Laboral	6:00	2	16,39	B	19,95	IE
D18	US5	Ret	Laboral	6:30	3	16,39	B	16,14	IE
D18	US5	Ret	Laboral	7:00	3	16,39	B	12,84	IE
D18	US5	Ret	Laboral	7:30	3	16,67	B	11,68	IE
D18	US5	Ret	Laboral	8:00	3	16,67	B	12,72	IE
D18	US5	Ret	Laboral	8:30	4	16,67	B	13,41	IE
D18	US5	Ret	Laboral	9:00	3	16,67	B	13,66	IE
D18	US5	Ret	Laboral	9:30	4	16,67	B	14,03	IE
D18	US5	Ret	Laboral	10:00	3	16,39	B	16,25	IE
D18	US5	Ret	Laboral	10:30	4	16,39	B	15,97	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D18	US5	Ret	Laboral	11:00	3	16,39	B	16,61	IE
D18	US5	Ret	Laboral	11:30	4	16,39	B	16,10	IE
D18	US5	Ret	Laboral	12:00	3	16,39	B	15,66	IE
D18	US5	Ret	Laboral	12:30	4	16,39	B	14,53	IE
D18	US5	Ret	Laboral	13:00	3	16,39	B	14,48	IE
D18	US5	Ret	Laboral	13:30	4	16,39	B	14,99	IE
D18	US5	Ret	Laboral	14:00	3	16,39	B	14,93	IE
D18	US5	Ret	Laboral	14:30	4	16,39	B	14,51	IE
D18	US5	Ret	Laboral	15:00	3	16,39	B	14,49	IE
D18	US5	Ret	Laboral	15:30	4	16,39	B	13,73	IE
D18	US5	Ret	Laboral	16:00	3	16,39	B	13,42	IE
D18	US5	Ret	Laboral	16:30	4	16,39	B	13,69	IE
D18	US5	Ret	Laboral	17:00	3	16,51	B	13,39	IE
D18	US5	Ret	Laboral	17:30	4	16,51	B	12,38	IE
D18	US5	Ret	Laboral	18:00	3	16,51	B	12,11	IE
D18	US5	Ret	Laboral	18:30	4	16,51	B	12,57	IE
D18	US5	Ret	Laboral	19:00	3	16,51	B	12,88	IE
D18	US5	Ret	Laboral	19:30	3	16,51	B	13,63	IE
D18	US5	Ret	Laboral	20:00	3	16,51	B	14,60	IE
D18	US5	Ret	Laboral	20:30	3	16,51	B	15,25	IE
D18	US5	Ret	Laboral	21:00	2	16,39	B	15,66	IE
D18	US5	Ret	Laboral	21:30	3	16,39	B	16,12	IE
D18	US5	Ret	Laboral	22:00	2	16,39	B	17,18	IE
D18	US5	Ret	Laboral	22:30	2	16,39	B	19,49	IE
D18	US5	Ret	Laboral	23:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Laboral	23:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	0:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	0:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	1:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	1:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	2:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	2:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	3:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	3:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	4:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	4:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	5:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	5:30	1	16,39	B	23,71	IP
D18	US5	Ret	Sábado	6:00	1	16,39	B	23,38	IP
D18	US5	Ret	Sábado	6:30	2	16,39	B	19,38	IP
D18	US5	Ret	Sábado	7:00	3	16,39	B	19,81	IP
D18	US5	Ret	Sábado	7:30	2	16,39	B	18,62	IP
D18	US5	Ret	Sábado	8:00	3	16,39	B	18,28	IP
D18	US5	Ret	Sábado	8:30	2	16,39	B	17,51	IP
D18	US5	Ret	Sábado	9:00	3	16,39	B	18,05	IP
D18	US5	Ret	Sábado	9:30	2	16,39	B	16,05	IP
D18	US5	Ret	Sábado	10:00	3	16,39	B	18,26	IP
D18	US5	Ret	Sábado	10:30	2	16,39	B	16,56	IP
D18	US5	Ret	Sábado	11:00	3	16,39	B	16,75	IP
D18	US5	Ret	Sábado	11:30	2	16,39	B	15,76	IP
D18	US5	Ret	Sábado	12:00	3	16,39	B	14,77	IP
D18	US5	Ret	Sábado	12:30	2	16,39	B	14,47	IP
D18	US5	Ret	Sábado	13:00	2	16,39	B	14,57	IP
D18	US5	Ret	Sábado	13:30	2	16,39	B	14,26	IP
D18	US5	Ret	Sábado	14:00	2	16,39	B	14,67	IP
D18	US5	Ret	Sábado	14:30	2	16,39	B	15,48	IP
D18	US5	Ret	Sábado	15:00	2	16,39	B	16,70	IP
D18	US5	Ret	Sábado	15:30	2	16,39	B	16,95	IP
D18	US5	Ret	Sábado	16:00	2	16,39	B	17,25	IP
D18	US5	Ret	Sábado	16:30	2	16,39	B	16,92	IP
D18	US5	Ret	Sábado	17:00	2	16,39	B	17,82	IP
D18	US5	Ret	Sábado	17:30	2	16,39	B	18,51	IP
D18	US5	Ret	Sábado	18:00	2	16,39	B	17,53	IP
D18	US5	Ret	Sábado	18:30	2	16,39	B	17,14	IP
D18	US5	Ret	Sábado	19:00	2	16,39	B	16,19	IP
D18	US5	Ret	Sábado	19:30	2	16,39	B	17,18	IP
D18	US5	Ret	Sábado	20:00	2	16,39	B	15,76	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D18	US5	Ret	Sábado	20:30	2	16,39	B	16,16	IP
D18	US5	Ret	Sábado	21:00	2	16,39	B	16,44	IP
D18	US5	Ret	Sábado	21:30	2	16,39	B	16,60	IP
D18	US5	Ret	Sábado	22:00	2	16,39	B	18,11	IP
D18	US5	Ret	Sábado	22:30	2	16,39	B	17,88	IP
D18	US5	Ret	Sábado	23:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Sábado	23:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	0:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	0:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	1:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	1:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	2:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	2:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	3:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	3:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	4:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	4:30	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	5:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	5:30	2	16,39	B	23,18	IP
D18	US5	Ret	Domingo	6:00	1	16,39	B	21,73	IP
D18	US5	Ret	Domingo	6:30	1	16,39	B	22,15	IP
D18	US5	Ret	Domingo	7:00	1	16,39	B	23,46	IP
D18	US5	Ret	Domingo	7:30	1	16,39	B	20,29	IP
D18	US5	Ret	Domingo	8:00	1	16,39	B	20,74	IP
D18	US5	Ret	Domingo	8:30	1	16,39	B	19,41	IP
D18	US5	Ret	Domingo	9:00	1	16,39	B	18,41	IP
D18	US5	Ret	Domingo	9:30	2	16,39	B	18,80	IP
D18	US5	Ret	Domingo	10:00	1	16,39	B	18,49	IP
D18	US5	Ret	Domingo	10:30	2	16,39	B	18,10	IP
D18	US5	Ret	Domingo	11:00	1	16,39	B	19,16	IP
D18	US5	Ret	Domingo	11:30	2	16,39	B	17,75	IP
D18	US5	Ret	Domingo	12:00	1	16,39	B	17,46	IP
D18	US5	Ret	Domingo	12:30	2	16,39	B	16,47	IP
D18	US5	Ret	Domingo	13:00	1	16,39	B	16,57	IP
D18	US5	Ret	Domingo	13:30	2	16,39	B	16,46	IP
D18	US5	Ret	Domingo	14:00	1	16,39	B	17,66	IP
D18	US5	Ret	Domingo	14:30	2	16,39	B	17,29	IP
D18	US5	Ret	Domingo	15:00	1	16,39	B	18,54	IP
D18	US5	Ret	Domingo	15:30	2	16,39	B	18,21	IP
D18	US5	Ret	Domingo	16:00	1	16,39	B	18,38	IP
D18	US5	Ret	Domingo	16:30	2	16,39	B	17,50	IP
D18	US5	Ret	Domingo	17:00	1	16,39	B	17,45	IP
D18	US5	Ret	Domingo	17:30	2	16,39	B	19,41	IP
D18	US5	Ret	Domingo	18:00	1	16,39	B	16,46	IP
D18	US5	Ret	Domingo	18:30	2	16,39	B	16,92	IP
D18	US5	Ret	Domingo	19:00	1	16,39	B	16,56	IP
D18	US5	Ret	Domingo	19:30	2	16,39	B	16,65	IP
D18	US5	Ret	Domingo	20:00	1	16,39	B	17,26	IP
D18	US5	Ret	Domingo	20:30	2	16,39	B	16,32	IP
D18	US5	Ret	Domingo	21:00	1	16,39	B	17,07	IP
D18	US5	Ret	Domingo	21:30	2	16,39	B	17,68	IP
D18	US5	Ret	Domingo	22:00	1	16,39	B	18,28	IP
D18	US5	Ret	Domingo	22:30	1	16,39	B	19,15	IP
D18	US5	Ret	Domingo	23:00	0	16,39	B	-	--
D18	US5	Ret	Domingo	23:30	0	16,39	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	0:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	0:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	1:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	1:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	2:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	2:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	3:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	3:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	4:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	4:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	5:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	5:30	0	20,69	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D20	US5	Ida	Laboral	6:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	6:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	7:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	7:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	8:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	8:30	2	20,69	B	15,17	IP
D20	US5	Ida	Laboral	9:00	2	20,69	B	16,62	IP
D20	US5	Ida	Laboral	9:30	2	20,69	B	18,05	IP
D20	US5	Ida	Laboral	10:00	2	20,69	B	17,91	IP
D20	US5	Ida	Laboral	10:30	2	20,69	B	17,85	IP
D20	US5	Ida	Laboral	11:00	2	20,69	B	17,76	IP
D20	US5	Ida	Laboral	11:30	2	20,69	B	17,66	IP
D20	US5	Ida	Laboral	12:00	2	20,69	B	17,59	IP
D20	US5	Ida	Laboral	12:30	2	20,69	B	17,06	IP
D20	US5	Ida	Laboral	13:00	2	20,69	B	17,20	IP
D20	US5	Ida	Laboral	13:30	2	20,69	B	17,65	IP
D20	US5	Ida	Laboral	14:00	2	20,69	B	18,22	IP
D20	US5	Ida	Laboral	14:30	2	20,69	B	17,40	IP
D20	US5	Ida	Laboral	15:00	2	20,69	B	16,52	IP
D20	US5	Ida	Laboral	15:30	2	20,69	B	16,59	IP
D20	US5	Ida	Laboral	16:00	2	20,69	B	15,97	IP
D20	US5	Ida	Laboral	16:30	2	20,69	B	14,73	IP
D20	US5	Ida	Laboral	17:00	2	20,69	B	14,20	IP
D20	US5	Ida	Laboral	17:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	18:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	18:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	19:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	19:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	20:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	20:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	21:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	21:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	22:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	22:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	23:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Laboral	23:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	0:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	0:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	1:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	1:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	2:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	2:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	3:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	3:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	4:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	4:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	5:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	5:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	6:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	6:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	7:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	7:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	8:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	8:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	9:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	9:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	10:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	10:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	11:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	11:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	12:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	12:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	13:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	13:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	14:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	14:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	15:00	0	20,69	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONTRALORIA
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D20	US5	Ida	Sábado	15:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	16:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	16:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	17:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	17:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	18:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	18:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	19:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	19:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	20:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	20:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	21:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	21:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	22:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	22:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	23:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Sábado	23:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	0:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	0:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	1:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	1:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	2:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	2:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	3:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	3:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	4:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	4:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	5:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	5:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	6:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	6:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	7:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	7:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	8:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	8:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	9:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	9:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	10:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	10:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	11:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	11:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	12:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	12:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	13:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	13:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	14:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	14:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	15:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	15:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	16:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	16:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	17:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	17:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	18:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	18:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	19:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	19:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	20:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	20:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	21:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	21:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	22:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	22:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	23:00	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ida	Domingo	23:30	0	20,69	B	-	--
D20	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D20	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	- --
D20	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D20	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D20	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D20	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	0:00	1	13,1	B	20,36	IP
103	US5	Ida	Laboral	0:30	1	13,1	B	20,36	IP
103	US5	Ida	Laboral	1:00	1	13,1	B	20,36	IP
103	US5	Ida	Laboral	1:30	1	13,1	B	20,36	IP
103	US5	Ida	Laboral	2:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	2:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	3:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	3:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	4:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	4:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	5:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Laboral	5:30	2	13,1	B	20,28	IE
103	US5	Ida	Laboral	6:00	1	13,1	B	16,33	IE
103	US5	Ida	Laboral	6:30	3	13,1	B	15,52	IE
103	US5	Ida	Laboral	7:00	3	13,1	B	12,15	IE
103	US5	Ida	Laboral	7:30	3	13,1	B	10,57	IE
103	US5	Ida	Laboral	8:00	3	13,1	B	10,90	IE
103	US5	Ida	Laboral	8:30	3	13,1	B	11,64	IE
103	US5	Ida	Laboral	9:00	3	13,1	B	12,60	IE
103	US5	Ida	Laboral	9:30	3	13,1	B	12,69	IE
103	US5	Ida	Laboral	10:00	3	13,1	B	14,12	IE
103	US5	Ida	Laboral	10:30	3	13,1	B	13,44	IE
103	US5	Ida	Laboral	11:00	3	13,1	B	14,03	IE
103	US5	Ida	Laboral	11:30	3	13,1	B	12,76	IE
103	US5	Ida	Laboral	12:00	3	13,1	B	12,70	IE
103	US5	Ida	Laboral	12:30	3	13,1	B	12,27	IE
103	US5	Ida	Laboral	13:00	3	13,1	B	12,61	IE
103	US5	Ida	Laboral	13:30	3	13,1	B	13,16	IE
103	US5	Ida	Laboral	14:00	3	13,1	B	13,05	IE
103	US5	Ida	Laboral	14:30	3	13,1	B	12,97	IE
103	US5	Ida	Laboral	15:00	3	13,1	B	12,89	IE
103	US5	Ida	Laboral	15:30	3	13,1	B	12,33	IE
103	US5	Ida	Laboral	16:00	3	13,1	B	11,96	IE
103	US5	Ida	Laboral	16:30	3	13,1	B	12,20	IE
103	US5	Ida	Laboral	17:00	3	13,1	B	10,96	IE
103	US5	Ida	Laboral	17:30	4	13,1	B	9,83	IE
103	US5	Ida	Laboral	18:00	3	13,1	B	9,44	IE
103	US5	Ida	Laboral	18:30	4	13,1	B	9,49	IE
103	US5	Ida	Laboral	19:00	3	13,1	B	10,09	IE
103	US5	Ida	Laboral	19:30	3	13,1	B	10,93	IE
103	US5	Ida	Laboral	20:00	3	13,1	B	11,82	IE
103	US5	Ida	Laboral	20:30	3	13,1	B	13,11	IE
103	US5	Ida	Laboral	21:00	2	13,1	B	14,20	IE
103	US5	Ida	Laboral	21:30	3	13,1	B	14,73	IE
103	US5	Ida	Laboral	22:00	2	13,1	B	14,83	IE
103	US5	Ida	Laboral	22:30	2	13,1	B	16,25	IE
103	US5	Ida	Laboral	23:00	1	13,1	B	18,25	IP
103	US5	Ida	Laboral	23:30	1	13,1	B	19,16	IP
103	US5	Ida	Sábado	0:00	1	13,1	B	17,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	0:30	1	13,1	B	17,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	1:00	1	13,1	B	17,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	1:30	1	13,1	B	17,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	2:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	2:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	3:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	3:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	4:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	4:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Sábado	5:00	0	13,1	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

103	US5	Ida	Sábado	5:30	2	13,1	B	21,11	IP
103	US5	Ida	Sábado	6:00	2	13,1	B	18,36	IP
103	US5	Ida	Sábado	6:30	3	13,1	B	17,86	IP
103	US5	Ida	Sábado	7:00	2	13,1	B	16,67	IP
103	US5	Ida	Sábado	7:30	3	13,1	B	16,78	IP
103	US5	Ida	Sábado	8:00	2	13,1	B	14,86	IP
103	US5	Ida	Sábado	8:30	3	13,1	B	14,87	IP
103	US5	Ida	Sábado	9:00	2	13,1	B	14,68	IP
103	US5	Ida	Sábado	9:30	3	13,1	B	16,24	IP
103	US5	Ida	Sábado	10:00	2	13,1	B	14,10	IP
103	US5	Ida	Sábado	10:30	3	13,1	B	15,28	IP
103	US5	Ida	Sábado	11:00	2	13,1	B	13,03	IP
103	US5	Ida	Sábado	11:30	3	13,1	B	14,00	IP
103	US5	Ida	Sábado	12:00	2	13,1	B	14,43	IP
103	US5	Ida	Sábado	12:30	3	13,1	B	13,66	IP
103	US5	Ida	Sábado	13:00	2	13,1	B	13,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	13:30	3	13,1	B	13,91	IP
103	US5	Ida	Sábado	14:00	2	13,1	B	14,03	IP
103	US5	Ida	Sábado	14:30	3	13,1	B	13,97	IP
103	US5	Ida	Sábado	15:00	2	13,1	B	14,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	15:30	3	13,1	B	14,91	IP
103	US5	Ida	Sábado	16:00	2	13,1	B	14,86	IP
103	US5	Ida	Sábado	16:30	3	13,1	B	15,03	IP
103	US5	Ida	Sábado	17:00	2	13,1	B	15,52	IP
103	US5	Ida	Sábado	17:30	3	13,1	B	16,16	IP
103	US5	Ida	Sábado	18:00	2	13,1	B	16,29	IP
103	US5	Ida	Sábado	18:30	3	13,1	B	16,62	IP
103	US5	Ida	Sábado	19:00	2	13,1	B	15,26	IP
103	US5	Ida	Sábado	19:30	2	13,1	B	14,56	IP
103	US5	Ida	Sábado	20:00	2	13,1	B	16,15	IP
103	US5	Ida	Sábado	20:30	2	13,1	B	14,73	IP
103	US5	Ida	Sábado	21:00	2	13,1	B	15,33	IP
103	US5	Ida	Sábado	21:30	1	13,1	B	16,95	IP
103	US5	Ida	Sábado	22:00	2	13,1	B	16,76	IP
103	US5	Ida	Sábado	22:30	1	13,1	B	15,62	IP
103	US5	Ida	Sábado	23:00	1	13,1	B	17,70	IP
103	US5	Ida	Sábado	23:30	1	13,1	B	16,55	IP
103	US5	Ida	Domingo	0:00	1	13,1	B	20,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	0:30	1	13,1	B	20,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	1:00	1	13,1	B	20,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	1:30	1	13,1	B	20,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	2:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	2:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	3:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	3:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	4:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	4:30	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	5:00	0	13,1	B	-	--
103	US5	Ida	Domingo	5:30	2	13,1	B	21,73	IP
103	US5	Ida	Domingo	6:00	1	13,1	B	20,36	IP
103	US5	Ida	Domingo	6:30	2	13,1	B	19,80	IP
103	US5	Ida	Domingo	7:00	1	13,1	B	18,36	IP
103	US5	Ida	Domingo	7:30	2	13,1	B	17,96	IP
103	US5	Ida	Domingo	8:00	1	13,1	B	18,29	IP
103	US5	Ida	Domingo	8:30	2	13,1	B	16,16	IP
103	US5	Ida	Domingo	9:00	1	13,22	B	17,66	IP
103	US5	Ida	Domingo	9:30	2	13,22	B	18,42	IP
103	US5	Ida	Domingo	10:00	2	13,22	B	15,76	IP
103	US5	Ida	Domingo	10:30	2	13,22	B	16,12	IP
103	US5	Ida	Domingo	11:00	2	13,22	B	15,25	IP
103	US5	Ida	Domingo	11:30	2	13,22	B	15,46	IP
103	US5	Ida	Domingo	12:00	2	13,22	B	15,10	IP
103	US5	Ida	Domingo	12:30	2	13,22	B	17,17	IP
103	US5	Ida	Domingo	13:00	3	13,22	B	16,87	IP
103	US5	Ida	Domingo	13:30	2	13,22	B	16,05	IP
103	US5	Ida	Domingo	14:00	3	13,1	B	17,26	IP
103	US5	Ida	Domingo	14:30	2	13,1	B	15,52	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

103	US5	Ida	Domingo	15:00	3	13,1	B	16,74	IP
103	US5	Ida	Domingo	15:30	2	13,1	B	15,78	IP
103	US5	Ida	Domingo	16:00	3	13,1	B	14,96	IP
103	US5	Ida	Domingo	16:30	2	13,1	B	15,64	IP
103	US5	Ida	Domingo	17:00	2	13,1	B	15,16	IP
103	US5	Ida	Domingo	17:30	2	13,1	B	15,58	IP
103	US5	Ida	Domingo	18:00	2	13,1	B	16,50	IP
103	US5	Ida	Domingo	18:30	2	13,1	B	14,60	IP
103	US5	Ida	Domingo	19:00	2	13,1	B	17,41	IP
103	US5	Ida	Domingo	19:30	2	13,1	B	15,16	IP
103	US5	Ida	Domingo	20:00	2	13,1	B	16,28	IP
103	US5	Ida	Domingo	20:30	2	13,1	B	15,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	21:00	1	13,1	B	16,78	IP
103	US5	Ida	Domingo	21:30	1	13,1	B	16,88	IP
103	US5	Ida	Domingo	22:00	1	13,1	B	17,80	IP
103	US5	Ida	Domingo	22:30	1	13,1	B	16,34	IP
103	US5	Ida	Domingo	23:00	1	13,1	B	18,45	IP
103	US5	Ida	Domingo	23:30	1	13,1	B	23,04	IP
103	US5	Ret	Laboral	0:00	1	14,94	B	23,04	IP
103	US5	Ret	Laboral	0:30	1	14,94	B	23,04	IP
103	US5	Ret	Laboral	1:00	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	1:30	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	2:00	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	2:30	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	3:00	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	3:30	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	4:00	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	4:30	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	5:00	0	14,94	B	-	--
103	US5	Ret	Laboral	5:30	3	14,94	B	17,16	IE
103	US5	Ret	Laboral	6:00	2	14,94	B	15,97	IE
103	US5	Ret	Laboral	6:30	3	14,94	B	11,76	IE
103	US5	Ret	Laboral	7:00	3	14,94	B	8,41	IE
103	US5	Ret	Laboral	7:30	3	14,94	B	8,76	IE
103	US5	Ret	Laboral	8:00	3	14,94	B	9,57	IE
103	US5	Ret	Laboral	8:30	3	14,94	B	10,46	IE
103	US5	Ret	Laboral	9:00	3	14,94	B	11,03	IE
103	US5	Ret	Laboral	9:30	3	14,94	B	11,58	IE
103	US5	Ret	Laboral	10:00	3	14,94	B	12,58	IE
103	US5	Ret	Laboral	10:30	3	14,94	B	12,04	IE
103	US5	Ret	Laboral	11:00	3	14,94	B	12,10	IE
103	US5	Ret	Laboral	11:30	3	14,94	B	12,42	IE
103	US5	Ret	Laboral	12:00	3	14,94	B	12,46	IE
103	US5	Ret	Laboral	12:30	3	14,94	B	11,98	IE
103	US5	Ret	Laboral	13:00	3	14,94	B	12,18	IE
103	US5	Ret	Laboral	13:30	3	14,94	B	12,74	IE
103	US5	Ret	Laboral	14:00	3	14,94	B	13,26	IE
103	US5	Ret	Laboral	14:30	3	14,94	B	13,25	IE
103	US5	Ret	Laboral	15:00	3	14,94	B	13,18	IE
103	US5	Ret	Laboral	15:30	3	14,94	B	12,54	IE
103	US5	Ret	Laboral	16:00	3	14,94	B	12,58	IE
103	US5	Ret	Laboral	16:30	3	14,94	B	12,16	IE
103	US5	Ret	Laboral	17:00	3	14,94	B	11,13	IE
103	US5	Ret	Laboral	17:30	3	14,94	B	11,06	IE
103	US5	Ret	Laboral	18:00	2	14,94	B	10,51	IE
103	US5	Ret	Laboral	18:30	3	14,94	B	12,04	IE
103	US5	Ret	Laboral	19:00	2	14,94	B	12,01	IE
103	US5	Ret	Laboral	19:30	3	14,94	B	12,74	IE
103	US5	Ret	Laboral	20:00	2	14,94	B	13,73	IE
103	US5	Ret	Laboral	20:30	3	14,94	B	14,33	IE
103	US5	Ret	Laboral	21:00	2	14,94	B	14,76	IE
103	US5	Ret	Laboral	21:30	2	14,94	B	15,29	IE
103	US5	Ret	Laboral	22:00	2	14,94	B	18,10	IE
103	US5	Ret	Laboral	22:30	2	14,94	B	17,81	IE
103	US5	Ret	Laboral	23:00	1	14,94	B	18,29	IP
103	US5	Ret	Laboral	23:30	1	14,94	B	22,06	IP
103	US5	Ret	Sábado	0:00	1	14,94	B	22,06	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

103	US5	Ret	Sábado	0:30	1	14,94	B	22,06	IP
103	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Sábado	5:30	2	14,94	B	17,17	IP
103	US5	Ret	Sábado	6:00	2	14,94	B	16,86	IP
103	US5	Ret	Sábado	6:30	3	14,94	B	16,46	IP
103	US5	Ret	Sábado	7:00	2	14,94	B	15,60	IP
103	US5	Ret	Sábado	7:30	3	14,94	B	15,02	IP
103	US5	Ret	Sábado	8:00	2	14,94	B	14,59	IP
103	US5	Ret	Sábado	8:30	3	14,94	B	14,73	IP
103	US5	Ret	Sábado	9:00	2	14,94	B	13,97	IP
103	US5	Ret	Sábado	9:30	3	14,94	B	13,60	IP
103	US5	Ret	Sábado	10:00	2	14,94	B	15,47	IP
103	US5	Ret	Sábado	10:30	3	14,94	B	14,81	IP
103	US5	Ret	Sábado	11:00	2	14,94	B	13,80	IP
103	US5	Ret	Sábado	11:30	3	14,94	B	13,48	IP
103	US5	Ret	Sábado	12:00	2	14,94	B	13,82	IP
103	US5	Ret	Sábado	12:30	3	14,94	B	15,06	IP
103	US5	Ret	Sábado	13:00	2	14,94	B	13,88	IP
103	US5	Ret	Sábado	13:30	3	14,94	B	14,56	IP
103	US5	Ret	Sábado	14:00	2	14,94	B	14,17	IP
103	US5	Ret	Sábado	14:30	3	14,94	B	15,09	IP
103	US5	Ret	Sábado	15:00	2	14,94	B	15,34	IP
103	US5	Ret	Sábado	15:30	3	14,94	B	16,25	IP
103	US5	Ret	Sábado	16:00	2	14,94	B	16,12	IP
103	US5	Ret	Sábado	16:30	3	14,94	B	15,97	IP
103	US5	Ret	Sábado	17:00	2	14,94	B	15,51	IP
103	US5	Ret	Sábado	17:30	3	14,94	B	16,71	IP
103	US5	Ret	Sábado	18:00	2	14,94	B	16,11	IP
103	US5	Ret	Sábado	18:30	3	14,94	B	16,33	IP
103	US5	Ret	Sábado	19:00	2	14,94	B	16,39	IP
103	US5	Ret	Sábado	19:30	2	14,94	B	16,46	IP
103	US5	Ret	Sábado	20:00	2	14,94	B	16,07	IP
103	US5	Ret	Sábado	20:30	2	14,94	B	14,48	IP
103	US5	Ret	Sábado	21:00	2	14,94	B	17,77	IP
103	US5	Ret	Sábado	21:30	1	14,94	B	17,52	IP
103	US5	Ret	Sábado	22:00	2	14,94	B	15,47	IP
103	US5	Ret	Sábado	22:30	1	14,94	B	18,46	IP
103	US5	Ret	Sábado	23:00	1	14,94	B	15,49	IP
103	US5	Ret	Sábado	23:30	1	14,94	B	18,84	IP
103	US5	Ret	Domingo	0:00	1	14,94	B	18,84	IP
103	US5	Ret	Domingo	0:30	1	14,94	B	18,84	IP
103	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
103	US5	Ret	Domingo	5:30	2	14,94	B	19,58	IP
103	US5	Ret	Domingo	6:00	1	14,94	B	18,34	IP
103	US5	Ret	Domingo	6:30	2	14,94	B	17,41	IP
103	US5	Ret	Domingo	7:00	1	14,94	B	15,65	IP
103	US5	Ret	Domingo	7:30	2	14,94	B	16,62	IP
103	US5	Ret	Domingo	8:00	1	14,94	B	17,55	IP
103	US5	Ret	Domingo	8:30	2	14,94	B	16,70	IP
103	US5	Ret	Domingo	9:00	1	14,94	B	15,33	IP
103	US5	Ret	Domingo	9:30	2	14,3	B	15,73	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

103	US5	Ret	Domingo	10:00	2	14,3	B	14,93	IP
103	US5	Ret	Domingo	10:30	2	14,3	B	18,01	IP
103	US5	Ret	Domingo	11:00	2	14,3	B	15,66	IP
103	US5	Ret	Domingo	11:30	2	14,3	B	16,08	IP
103	US5	Ret	Domingo	12:00	2	14,3	B	15,28	IP
103	US5	Ret	Domingo	12:30	2	14,3	B	15,58	IP
103	US5	Ret	Domingo	13:00	3	14,3	B	15,89	IP
103	US5	Ret	Domingo	13:30	2	14,94	B	14,67	IP
103	US5	Ret	Domingo	14:00	3	14,94	B	16,05	IP
103	US5	Ret	Domingo	14:30	2	14,94	B	15,22	IP
103	US5	Ret	Domingo	15:00	3	14,94	B	15,61	IP
103	US5	Ret	Domingo	15:30	2	14,94	B	17,90	IP
103	US5	Ret	Domingo	16:00	3	14,94	B	15,84	IP
103	US5	Ret	Domingo	16:30	2	14,94	B	16,27	IP
103	US5	Ret	Domingo	17:00	2	14,94	B	16,27	IP
103	US5	Ret	Domingo	17:30	2	14,94	B	17,05	IP
103	US5	Ret	Domingo	18:00	2	14,94	B	17,88	IP
103	US5	Ret	Domingo	18:30	2	14,94	B	16,99	IP
103	US5	Ret	Domingo	19:00	2	14,94	B	16,34	IP
103	US5	Ret	Domingo	19:30	2	14,94	B	14,65	IP
103	US5	Ret	Domingo	20:00	2	14,94	B	14,88	IP
103	US5	Ret	Domingo	20:30	2	14,94	B	15,79	IP
103	US5	Ret	Domingo	21:00	1	14,94	B	15,83	IP
103	US5	Ret	Domingo	21:30	1	14,94	B	16,71	IP
103	US5	Ret	Domingo	22:00	1	14,94	B	17,62	IP
103	US5	Ret	Domingo	22:30	1	14,94	B	19,50	IP
103	US5	Ret	Domingo	23:00	1	14,94	B	22,60	IP
103	US5	Ret	Domingo	23:30	1	14,94	B	22,58	IP
107	US5	Ida	Laboral	0:00	1	36,4	C	21,41	IP
107	US5	Ida	Laboral	0:30	1	36,4	C	23,14	IP
107	US5	Ida	Laboral	1:00	1	36,4	C	22,86	IP
107	US5	Ida	Laboral	1:30	1	36,4	C	21,42	IP
107	US5	Ida	Laboral	2:00	1	36,4	C	20,63	IP
107	US5	Ida	Laboral	2:30	1	36,4	C	21,94	IP
107	US5	Ida	Laboral	3:00	1	36,4	C	21,94	IP
107	US5	Ida	Laboral	3:30	1	36,4	C	22,70	IP
107	US5	Ida	Laboral	4:00	1	36,4	C	22,96	IP
107	US5	Ida	Laboral	4:30	2	36,4	C	22,58	IP
107	US5	Ida	Laboral	5:00	3	36,4	C	20,30	IE
107	US5	Ida	Laboral	5:30	4	36,4	C	14,68	IE
107	US5	Ida	Laboral	6:00	4	36,4	C	12,95	IE
107	US5	Ida	Laboral	6:30	4	36,4	C	11,96	IE
107	US5	Ida	Laboral	7:00	4	36,4	C	11,97	IE
107	US5	Ida	Laboral	7:30	4	36,4	C	12,86	IE
107	US5	Ida	Laboral	8:00	4	36,4	C	13,62	IE
107	US5	Ida	Laboral	8:30	4	36,4	C	13,67	IE
107	US5	Ida	Laboral	9:00	4	36,4	C	14,09	IE
107	US5	Ida	Laboral	9:30	4	36,4	C	14,54	IE
107	US5	Ida	Laboral	10:00	4	36,4	C	14,73	IE
107	US5	Ida	Laboral	10:30	4	36,4	C	15,05	IE
107	US5	Ida	Laboral	11:00	4	36,4	C	14,88	IE
107	US5	Ida	Laboral	11:30	4	36,4	C	14,65	IE
107	US5	Ida	Laboral	12:00	4	36,4	C	14,28	IE
107	US5	Ida	Laboral	12:30	4	36,4	C	14,50	IE
107	US5	Ida	Laboral	13:00	4	36,4	C	14,72	IE
107	US5	Ida	Laboral	13:30	4	36,4	C	15,03	IE
107	US5	Ida	Laboral	14:00	4	36,4	C	14,73	IE
107	US5	Ida	Laboral	14:30	4	36,4	C	14,45	IE
107	US5	Ida	Laboral	15:00	4	36,4	C	13,97	IE
107	US5	Ida	Laboral	15:30	4	36,4	C	14,11	IE
107	US5	Ida	Laboral	16:00	4	36,4	C	12,72	IE
107	US5	Ida	Laboral	16:30	5	36,4	C	12,50	IE
107	US5	Ida	Laboral	17:00	4	36,4	C	12,31	IE
107	US5	Ida	Laboral	17:30	5	36,4	C	11,61	IE
107	US5	Ida	Laboral	18:00	4	36,4	C	12,26	IE
107	US5	Ida	Laboral	18:30	4	36,4	C	12,50	IE
107	US5	Ida	Laboral	19:00	3	36,4	C	14,24	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107	US5	Ida	Laboral	19:30	3	36,4	C	14,50 IE
107	US5	Ida	Laboral	20:00	3	36,4	C	15,28 IE
107	US5	Ida	Laboral	20:30	3	36,4	C	15,32 IE
107	US5	Ida	Laboral	21:00	2	36,4	C	16,01 IE
107	US5	Ida	Laboral	21:30	2	36,4	C	16,55 IE
107	US5	Ida	Laboral	22:00	2	36,4	C	16,99 IE
107	US5	Ida	Laboral	22:30	1	36,4	C	18,57 IE
107	US5	Ida	Laboral	23:00	2	36,4	C	20,55 IP
107	US5	Ida	Laboral	23:30	1	36,4	C	21,65 IP
107	US5	Ida	Sábado	0:00	1	36,4	C	21,27 IP
107	US5	Ida	Sábado	0:30	1	36,4	C	22,19 IP
107	US5	Ida	Sábado	1:00	1	36,4	C	22,89 IP
107	US5	Ida	Sábado	1:30	1	36,4	C	22,22 IP
107	US5	Ida	Sábado	2:00	1	36,4	C	22,07 IP
107	US5	Ida	Sábado	2:30	1	36,4	C	24,69 IP
107	US5	Ida	Sábado	3:00	1	36,4	C	22,88 IP
107	US5	Ida	Sábado	3:30	1	36,4	C	24,04 IP
107	US5	Ida	Sábado	4:00	1	36,4	C	22,53 IP
107	US5	Ida	Sábado	4:30	1	36,4	C	23,36 IP
107	US5	Ida	Sábado	5:00	2	36,4	C	23,38 IE
107	US5	Ida	Sábado	5:30	3	36,4	C	19,34 IE
107	US5	Ida	Sábado	6:00	3	36,4	C	18,90 IE
107	US5	Ida	Sábado	6:30	4	36,4	C	17,31 IE
107	US5	Ida	Sábado	7:00	3	36,4	C	19,50 IE
107	US5	Ida	Sábado	7:30	4	36,4	C	16,43 IE
107	US5	Ida	Sábado	8:00	3	36,4	C	18,22 IE
107	US5	Ida	Sábado	8:30	4	36,4	C	15,73 IE
107	US5	Ida	Sábado	9:00	3	36,4	C	15,95 IE
107	US5	Ida	Sábado	9:30	4	36,4	C	16,34 IE
107	US5	Ida	Sábado	10:00	3	36,4	C	14,65 IE
107	US5	Ida	Sábado	10:30	4	36,4	C	15,27 IE
107	US5	Ida	Sábado	11:00	3	36,4	C	14,47 IE
107	US5	Ida	Sábado	11:30	4	36,4	C	14,45 IE
107	US5	Ida	Sábado	12:00	3	36,4	C	15,37 IE
107	US5	Ida	Sábado	12:30	4	36,4	C	14,68 IE
107	US5	Ida	Sábado	13:00	3	36,4	C	14,10 IE
107	US5	Ida	Sábado	13:30	4	36,4	C	14,94 IE
107	US5	Ida	Sábado	14:00	3	36,4	C	15,26 IE
107	US5	Ida	Sábado	14:30	3	36,4	C	15,57 IE
107	US5	Ida	Sábado	15:00	3	36,4	C	16,49 IE
107	US5	Ida	Sábado	15:30	3	36,4	C	15,67 IE
107	US5	Ida	Sábado	16:00	3	36,4	C	15,62 IE
107	US5	Ida	Sábado	16:30	3	36,4	C	15,63 IE
107	US5	Ida	Sábado	17:00	3	36,4	C	16,41 IE
107	US5	Ida	Sábado	17:30	3	36,4	C	15,78 IE
107	US5	Ida	Sábado	18:00	3	36,4	C	15,34 IE
107	US5	Ida	Sábado	18:30	3	36,4	C	16,12 IE
107	US5	Ida	Sábado	19:00	3	36,4	C	16,07 IE
107	US5	Ida	Sábado	19:30	3	36,4	C	15,77 IE
107	US5	Ida	Sábado	20:00	3	36,4	C	15,69 IE
107	US5	Ida	Sábado	20:30	2	36,4	C	15,13 IE
107	US5	Ida	Sábado	21:00	3	36,4	C	15,65 IE
107	US5	Ida	Sábado	21:30	2	36,4	C	15,82 IE
107	US5	Ida	Sábado	22:00	2	36,4	C	18,05 IE
107	US5	Ida	Sábado	22:30	1	36,4	C	18,65 IE
107	US5	Ida	Sábado	23:00	2	36,4	C	20,94 IP
107	US5	Ida	Sábado	23:30	1	36,4	C	22,94 IP
107	US5	Ida	Domingo	0:00	1	36,4	C	21,56 IP
107	US5	Ida	Domingo	0:30	1	36,4	C	22,57 IP
107	US5	Ida	Domingo	1:00	1	36,4	C	19,81 IP
107	US5	Ida	Domingo	1:30	1	36,4	C	22,23 IP
107	US5	Ida	Domingo	2:00	1	36,4	C	21,45 IP
107	US5	Ida	Domingo	2:30	1	36,4	C	22,87 IP
107	US5	Ida	Domingo	3:00	1	36,4	C	22,49 IP
107	US5	Ida	Domingo	3:30	1	36,4	C	23,39 IP
107	US5	Ida	Domingo	4:00	1	36,4	C	24,17 IP
107	US5	Ida	Domingo	4:30	1	36,4	C	23,96 IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107	US5	Ida	Domingo	5:00	1	36,4	C	24,77 IE
107	US5	Ida	Domingo	5:30	1	36,4	C	21,28 IE
107	US5	Ida	Domingo	6:00	2	36,4	C	18,88 IE
107	US5	Ida	Domingo	6:30	2	36,4	C	18,22 IE
107	US5	Ida	Domingo	7:00	3	36,4	C	19,73 IE
107	US5	Ida	Domingo	7:30	3	36,4	C	18,11 IE
107	US5	Ida	Domingo	8:00	3	36,4	C	15,33 IE
107	US5	Ida	Domingo	8:30	3	36,4	C	17,36 IE
107	US5	Ida	Domingo	9:00	3	36,61	C	16,29 IE
107	US5	Ida	Domingo	9:30	3	36,61	C	16,39 IE
107	US5	Ida	Domingo	10:00	3	36,61	C	15,41 IE
107	US5	Ida	Domingo	10:30	3	36,61	C	15,49 IE
107	US5	Ida	Domingo	11:00	3	36,61	C	15,80 IE
107	US5	Ida	Domingo	11:30	3	36,61	C	15,71 IE
107	US5	Ida	Domingo	12:00	3	36,61	C	16,44 IE
107	US5	Ida	Domingo	12:30	3	36,61	C	15,07 IE
107	US5	Ida	Domingo	13:00	3	36,61	C	14,66 IE
107	US5	Ida	Domingo	13:30	3	36,61	C	15,88 IE
107	US5	Ida	Domingo	14:00	3	36,4	C	15,84 IE
107	US5	Ida	Domingo	14:30	3	36,4	C	15,39 IE
107	US5	Ida	Domingo	15:00	3	36,4	C	15,73 IE
107	US5	Ida	Domingo	15:30	3	36,4	C	16,31 IE
107	US5	Ida	Domingo	16:00	3	36,4	C	16,60 IE
107	US5	Ida	Domingo	16:30	3	36,4	C	16,83 IE
107	US5	Ida	Domingo	17:00	3	36,4	C	17,35 IE
107	US5	Ida	Domingo	17:30	3	36,4	C	15,17 IE
107	US5	Ida	Domingo	18:00	3	36,4	C	16,06 IE
107	US5	Ida	Domingo	18:30	3	36,4	C	15,65 IE
107	US5	Ida	Domingo	19:00	3	36,4	C	15,67 IE
107	US5	Ida	Domingo	19:30	3	36,4	C	16,80 IE
107	US5	Ida	Domingo	20:00	3	36,4	C	15,81 IE
107	US5	Ida	Domingo	20:30	3	36,4	C	15,39 IE
107	US5	Ida	Domingo	21:00	2	36,4	C	17,84 IE
107	US5	Ida	Domingo	21:30	3	36,4	C	17,20 IE
107	US5	Ida	Domingo	22:00	2	36,4	C	16,81 IE
107	US5	Ida	Domingo	22:30	2	36,4	C	19,91 IE
107	US5	Ida	Domingo	23:00	2	36,4	C	20,46 IP
107	US5	Ida	Domingo	23:30	1	36,4	C	22,78 IP
107	US5	Ret	Laboral	0:00	1	36,86	C	22,13 IP
107	US5	Ret	Laboral	0:30	1	36,86	C	21,96 IP
107	US5	Ret	Laboral	1:00	1	36,86	C	22,89 IP
107	US5	Ret	Laboral	1:30	1	36,86	C	23,44 IP
107	US5	Ret	Laboral	2:00	1	36,86	C	23,76 IP
107	US5	Ret	Laboral	2:30	1	36,86	C	23,07 IP
107	US5	Ret	Laboral	3:00	1	36,86	C	22,83 IP
107	US5	Ret	Laboral	3:30	1	36,86	C	23,07 IP
107	US5	Ret	Laboral	4:00	1	36,86	C	24,34 IP
107	US5	Ret	Laboral	4:30	2	36,86	C	22,52 IP
107	US5	Ret	Laboral	5:00	3	36,86	C	20,71 IE
107	US5	Ret	Laboral	5:30	7	36,86	C	15,47 IE
107	US5	Ret	Laboral	6:00	7	36,86	C	12,93 IE
107	US5	Ret	Laboral	6:30	5	36,86	C	11,87 IE
107	US5	Ret	Laboral	7:00	4	36,86	C	12,10 IE
107	US5	Ret	Laboral	7:30	4	36,86	C	12,95 IE
107	US5	Ret	Laboral	8:00	4	36,86	C	13,80 IE
107	US5	Ret	Laboral	8:30	4	36,86	C	14,54 IE
107	US5	Ret	Laboral	9:00	4	36,86	C	14,82 IE
107	US5	Ret	Laboral	9:30	4	36,86	C	15,23 IE
107	US5	Ret	Laboral	10:00	4	36,86	C	15,54 IE
107	US5	Ret	Laboral	10:30	4	36,86	C	15,40 IE
107	US5	Ret	Laboral	11:00	4	36,86	C	15,90 IE
107	US5	Ret	Laboral	11:30	4	36,86	C	15,21 IE
107	US5	Ret	Laboral	12:00	4	36,86	C	15,73 IE
107	US5	Ret	Laboral	12:30	4	36,86	C	16,09 IE
107	US5	Ret	Laboral	13:00	4	36,86	C	16,18 IE
107	US5	Ret	Laboral	13:30	4	36,86	C	16,75 IE
107	US5	Ret	Laboral	14:00	4	36,86	C	16,53 IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107	US5	Ret	Laboral	14:30	4	36,86	C	15,91 IE
107	US5	Ret	Laboral	15:00	4	36,86	C	16,07 IE
107	US5	Ret	Laboral	15:30	4	36,86	C	15,31 IE
107	US5	Ret	Laboral	16:00	4	36,86	C	14,89 IE
107	US5	Ret	Laboral	16:30	4	36,86	C	14,43 IE
107	US5	Ret	Laboral	17:00	4	36,86	C	14,37 IE
107	US5	Ret	Laboral	17:30	4	36,86	C	14,28 IE
107	US5	Ret	Laboral	18:00	4	36,86	C	14,41 IE
107	US5	Ret	Laboral	18:30	4	36,86	C	15,12 IE
107	US5	Ret	Laboral	19:00	4	36,86	C	15,49 IE
107	US5	Ret	Laboral	19:30	3	36,86	C	15,45 IE
107	US5	Ret	Laboral	20:00	3	36,86	C	15,95 IE
107	US5	Ret	Laboral	20:30	3	36,86	C	16,18 IE
107	US5	Ret	Laboral	21:00	3	36,86	C	17,06 IE
107	US5	Ret	Laboral	21:30	3	36,86	C	16,87 IE
107	US5	Ret	Laboral	22:00	2	36,86	C	17,81 IE
107	US5	Ret	Laboral	22:30	1	36,86	C	19,75 IE
107	US5	Ret	Laboral	23:00	2	36,86	C	20,38 IP
107	US5	Ret	Laboral	23:30	1	36,86	C	21,54 IP
107	US5	Ret	Sábado	0:00	1	36,86	C	21,11 IP
107	US5	Ret	Sábado	0:30	1	36,86	C	21,28 IP
107	US5	Ret	Sábado	1:00	1	36,86	C	23,73 IP
107	US5	Ret	Sábado	1:30	1	36,86	C	22,66 IP
107	US5	Ret	Sábado	2:00	1	36,86	C	23,19 IP
107	US5	Ret	Sábado	2:30	1	36,86	C	22,89 IP
107	US5	Ret	Sábado	3:00	1	36,86	C	22,75 IP
107	US5	Ret	Sábado	3:30	1	36,86	C	23,58 IP
107	US5	Ret	Sábado	4:00	1	36,86	C	21,69 IP
107	US5	Ret	Sábado	4:30	1	36,86	C	24,47 IP
107	US5	Ret	Sábado	5:00	2	36,86	C	28,46 IE
107	US5	Ret	Sábado	5:30	3	36,86	C	19,20 IE
107	US5	Ret	Sábado	6:00	3	36,86	C	15,59 IE
107	US5	Ret	Sábado	6:30	4	36,86	C	16,98 IE
107	US5	Ret	Sábado	7:00	3	36,86	C	17,79 IE
107	US5	Ret	Sábado	7:30	4	36,86	C	17,19 IE
107	US5	Ret	Sábado	8:00	3	36,86	C	16,15 IE
107	US5	Ret	Sábado	8:30	4	36,86	C	16,34 IE
107	US5	Ret	Sábado	9:00	3	36,86	C	18,17 IE
107	US5	Ret	Sábado	9:30	4	36,86	C	15,40 IE
107	US5	Ret	Sábado	10:00	3	36,86	C	17,37 IE
107	US5	Ret	Sábado	10:30	4	36,86	C	16,46 IE
107	US5	Ret	Sábado	11:00	3	36,86	C	15,92 IE
107	US5	Ret	Sábado	11:30	4	36,86	C	15,30 IE
107	US5	Ret	Sábado	12:00	3	36,86	C	16,53 IE
107	US5	Ret	Sábado	12:30	4	36,86	C	15,08 IE
107	US5	Ret	Sábado	13:00	3	36,86	C	16,43 IE
107	US5	Ret	Sábado	13:30	4	36,86	C	15,29 IE
107	US5	Ret	Sábado	14:00	3	36,86	C	16,30 IE
107	US5	Ret	Sábado	14:30	3	36,86	C	15,67 IE
107	US5	Ret	Sábado	15:00	3	36,86	C	15,49 IE
107	US5	Ret	Sábado	15:30	3	36,86	C	17,52 IE
107	US5	Ret	Sábado	16:00	3	36,86	C	17,43 IE
107	US5	Ret	Sábado	16:30	3	36,86	C	16,22 IE
107	US5	Ret	Sábado	17:00	3	36,86	C	17,91 IE
107	US5	Ret	Sábado	17:30	3	36,86	C	16,88 IE
107	US5	Ret	Sábado	18:00	3	36,86	C	16,15 IE
107	US5	Ret	Sábado	18:30	3	36,86	C	15,10 IE
107	US5	Ret	Sábado	19:00	3	36,86	C	16,28 IE
107	US5	Ret	Sábado	19:30	3	36,86	C	16,67 IE
107	US5	Ret	Sábado	20:00	3	36,86	C	15,52 IE
107	US5	Ret	Sábado	20:30	3	36,86	C	17,60 IE
107	US5	Ret	Sábado	21:00	3	36,86	C	18,42 IE
107	US5	Ret	Sábado	21:30	2	36,86	C	17,95 IE
107	US5	Ret	Sábado	22:00	3	36,86	C	19,13 IE
107	US5	Ret	Sábado	22:30	2	36,86	C	19,81 IE
107	US5	Ret	Sábado	23:00	2	36,86	C	18,71 IP
107	US5	Ret	Sábado	23:30	1	36,86	C	20,91 IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107	US5	Ret	Domingo	0:00	1	36,86	C	21,78	IP
107	US5	Ret	Domingo	0:30	1	36,86	C	22,33	IP
107	US5	Ret	Domingo	1:00	1	36,86	C	21,76	IP
107	US5	Ret	Domingo	1:30	1	36,86	C	23,72	IP
107	US5	Ret	Domingo	2:00	1	36,86	C	23,03	IP
107	US5	Ret	Domingo	2:30	1	36,86	C	23,97	IP
107	US5	Ret	Domingo	3:00	1	36,86	C	24,06	IP
107	US5	Ret	Domingo	3:30	1	36,86	C	23,49	IP
107	US5	Ret	Domingo	4:00	1	36,86	C	23,77	IP
107	US5	Ret	Domingo	4:30	1	36,86	C	27,50	IP
107	US5	Ret	Domingo	5:00	1	36,86	C	24,38	IE
107	US5	Ret	Domingo	5:30	1	36,86	C	20,37	IE
107	US5	Ret	Domingo	6:00	2	36,86	C	18,62	IE
107	US5	Ret	Domingo	6:30	2	36,86	C	19,01	IE
107	US5	Ret	Domingo	7:00	3	36,86	C	17,72	IE
107	US5	Ret	Domingo	7:30	3	36,86	C	17,63	IE
107	US5	Ret	Domingo	8:00	3	36,86	C	18,11	IE
107	US5	Ret	Domingo	8:30	3	36,86	C	16,45	IE
107	US5	Ret	Domingo	9:00	3	36,86	C	17,91	IE
107	US5	Ret	Domingo	9:30	3	36,86	C	17,00	IE
107	US5	Ret	Domingo	10:00	3	36,86	C	15,83	IE
107	US5	Ret	Domingo	10:30	3	36,86	C	16,81	IE
107	US5	Ret	Domingo	11:00	3	36,86	C	16,69	IE
107	US5	Ret	Domingo	11:30	3	36,86	C	16,69	IE
107	US5	Ret	Domingo	12:00	3	36,86	C	15,53	IE
107	US5	Ret	Domingo	12:30	3	36,86	C	15,99	IE
107	US5	Ret	Domingo	13:00	3	36,86	C	16,17	IE
107	US5	Ret	Domingo	13:30	3	36,86	C	17,59	IE
107	US5	Ret	Domingo	14:00	3	36,86	C	16,64	IE
107	US5	Ret	Domingo	14:30	3	36,86	C	16,86	IE
107	US5	Ret	Domingo	15:00	3	36,86	C	17,36	IE
107	US5	Ret	Domingo	15:30	3	36,86	C	16,41	IE
107	US5	Ret	Domingo	16:00	3	36,86	C	16,73	IE
107	US5	Ret	Domingo	16:30	3	36,86	C	16,01	IE
107	US5	Ret	Domingo	17:00	3	36,86	C	16,52	IE
107	US5	Ret	Domingo	17:30	3	36,86	C	16,41	IE
107	US5	Ret	Domingo	18:00	3	36,86	C	17,79	IE
107	US5	Ret	Domingo	18:30	3	36,86	C	15,84	IE
107	US5	Ret	Domingo	19:00	3	36,86	C	18,03	IE
107	US5	Ret	Domingo	19:30	3	36,86	C	16,67	IE
107	US5	Ret	Domingo	20:00	3	36,86	C	16,56	IE
107	US5	Ret	Domingo	20:30	3	36,86	C	17,44	IE
107	US5	Ret	Domingo	21:00	2	36,86	C	16,80	IE
107	US5	Ret	Domingo	21:30	3	36,86	C	19,36	IE
107	US5	Ret	Domingo	22:00	2	36,86	C	18,48	IE
107	US5	Ret	Domingo	22:30	2	36,86	C	19,05	IE
107	US5	Ret	Domingo	23:00	2	36,86	C	21,45	IP
107	US5	Ret	Domingo	23:30	1	36,86	C	24,24	IP
117	US5	Ida	Laboral	0:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	0:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	1:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	1:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	2:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	2:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	3:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	3:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	4:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	4:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	5:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Laboral	5:30	2	22,64	B	18,27	IE
117	US5	Ida	Laboral	6:00	3	23,05	B	15,90	IE
117	US5	Ida	Laboral	6:30	3	23,05	B	13,42	IE
117	US5	Ida	Laboral	7:00	3	23,05	B	11,75	IE
117	US5	Ida	Laboral	7:30	3	23,05	B	11,04	IE
117	US5	Ida	Laboral	8:00	3	23,05	B	11,19	IE
117	US5	Ida	Laboral	8:30	3	23,05	B	11,65	IE
117	US5	Ida	Laboral	9:00	3	23,05	B	13,21	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117	US5	Ida	Laboral	9:30	3	23,05	B	13,79	IE
117	US5	Ida	Laboral	10:00	3	23,05	B	13,63	IE
117	US5	Ida	Laboral	10:30	3	23,05	B	13,71	IE
117	US5	Ida	Laboral	11:00	3	23,05	B	13,90	IE
117	US5	Ida	Laboral	11:30	3	23,05	B	12,84	IE
117	US5	Ida	Laboral	12:00	3	23,05	B	12,98	IE
117	US5	Ida	Laboral	12:30	3	23,05	B	13,01	IE
117	US5	Ida	Laboral	13:00	3	23,05	B	12,99	IE
117	US5	Ida	Laboral	13:30	3	23,05	B	13,32	IE
117	US5	Ida	Laboral	14:00	3	23,05	B	13,22	IE
117	US5	Ida	Laboral	14:30	3	23,05	B	12,99	IE
117	US5	Ida	Laboral	15:00	3	23,05	B	12,90	IE
117	US5	Ida	Laboral	15:30	3	23,05	B	12,47	IE
117	US5	Ida	Laboral	16:00	3	23,05	B	12,79	IE
117	US5	Ida	Laboral	16:30	3	23,05	B	10,69	IE
117	US5	Ida	Laboral	17:00	3	23,05	B	10,58	IE
117	US5	Ida	Laboral	17:30	3	23,05	B	9,95	IE
117	US5	Ida	Laboral	18:00	3	23,05	B	10,23	IE
117	US5	Ida	Laboral	18:30	3	23,05	B	10,49	IE
117	US5	Ida	Laboral	19:00	3	23,05	B	12,26	IE
117	US5	Ida	Laboral	19:30	3	23,05	B	12,71	IE
117	US5	Ida	Laboral	20:00	3	23,05	B	14,06	IE
117	US5	Ida	Laboral	20:30	3	23,05	B	14,11	IE
117	US5	Ida	Laboral	21:00	2	23,05	B	15,05	IE
117	US5	Ida	Laboral	21:30	2	23,05	B	15,46	IE
117	US5	Ida	Laboral	22:00	2	23,05	B	16,17	IE
117	US5	Ida	Laboral	22:30	2	23,05	B	17,37	IE
117	US5	Ida	Laboral	23:00	1	22,64	B	20,00	IP
117	US5	Ida	Laboral	23:30	1	22,64	B	21,20	IP
117	US5	Ida	Sábado	0:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	0:30	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	1:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	1:30	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	2:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	2:30	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	3:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	3:30	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	4:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	4:30	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	5:00	0	23,05	B	-	--
117	US5	Ida	Sábado	5:30	1	23,05	B	19,54	IP
117	US5	Ida	Sábado	6:00	2	23,05	B	19,54	IP
117	US5	Ida	Sábado	6:30	2	23,05	B	19,54	IP
117	US5	Ida	Sábado	7:00	3	23,05	B	16,57	IP
117	US5	Ida	Sábado	7:30	2	23,05	B	17,62	IP
117	US5	Ida	Sábado	8:00	3	23,05	B	14,93	IP
117	US5	Ida	Sábado	8:30	2	23,05	B	14,93	IP
117	US5	Ida	Sábado	9:00	3	23,05	B	16,31	IP
117	US5	Ida	Sábado	9:30	2	23,05	B	15,26	IP
117	US5	Ida	Sábado	10:00	3	23,05	B	15,44	IP
117	US5	Ida	Sábado	10:30	2	23,05	B	15,16	IP
117	US5	Ida	Sábado	11:00	3	23,05	B	14,76	IP
117	US5	Ida	Sábado	11:30	2	23,05	B	15,65	IP
117	US5	Ida	Sábado	12:00	3	23,05	B	14,16	IP
117	US5	Ida	Sábado	12:30	2	23,05	B	15,18	IP
117	US5	Ida	Sábado	13:00	3	23,05	B	13,65	IP
117	US5	Ida	Sábado	13:30	2	23,05	B	16,80	IP
117	US5	Ida	Sábado	14:00	3	23,05	B	14,72	IP
117	US5	Ida	Sábado	14:30	2	23,05	B	14,93	IP
117	US5	Ida	Sábado	15:00	2	23,05	B	16,10	IP
117	US5	Ida	Sábado	15:30	2	23,05	B	16,92	IP
117	US5	Ida	Sábado	16:00	2	23,05	B	16,17	IP
117	US5	Ida	Sábado	16:30	2	23,05	B	15,61	IP
117	US5	Ida	Sábado	17:00	2	23,05	B	17,45	IP
117	US5	Ida	Sábado	17:30	2	23,05	B	15,77	IP
117	US5	Ida	Sábado	18:00	2	23,05	B	17,19	IP
117	US5	Ida	Sábado	18:30	2	23,05	B	16,29	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117	US5	Ida	Sábado	19:00	1	23,05	B	17,99	IP
117	US5	Ida	Sábado	19:30	2	23,05	B	15,64	IP
117	US5	Ida	Sábado	20:00	1	23,05	B	15,86	IP
117	US5	Ida	Sábado	20:30	2	23,05	B	15,97	IP
117	US5	Ida	Sábado	21:00	1	23,05	B	16,97	IP
117	US5	Ida	Sábado	21:30	2	23,05	B	15,28	IP
117	US5	Ida	Sábado	22:00	1	23,05	B	15,94	IP
117	US5	Ida	Sábado	22:30	1	23,05	B	17,43	IP
117	US5	Ida	Sábado	23:00	1	23,05	B	18,39	IP
117	US5	Ida	Sábado	23:30	1	23,05	B	18,39	IP
117	US5	Ida	Domingo	0:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	0:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	1:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	1:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	2:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	2:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	3:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	3:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	4:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	4:30	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	5:00	0	22,64	B	-	--
117	US5	Ida	Domingo	5:30	1	22,64	B	18,97	IP
117	US5	Ida	Domingo	6:00	1	22,64	B	18,97	IP
117	US5	Ida	Domingo	6:30	1	22,64	B	18,97	IP
117	US5	Ida	Domingo	7:00	1	22,64	B	17,68	IP
117	US5	Ida	Domingo	7:30	2	22,64	B	17,29	IP
117	US5	Ida	Domingo	8:00	1	23,05	B	19,58	IP
117	US5	Ida	Domingo	8:30	2	23,05	B	18,00	IP
117	US5	Ida	Domingo	9:00	2	23,17	B	17,17	IP
117	US5	Ida	Domingo	9:30	2	23,17	B	18,18	IP
117	US5	Ida	Domingo	10:00	2	23,17	B	16,26	IP
117	US5	Ida	Domingo	10:30	2	23,17	B	17,15	IP
117	US5	Ida	Domingo	11:00	2	23,17	B	16,24	IP
117	US5	Ida	Domingo	11:30	2	23,17	B	16,58	IP
117	US5	Ida	Domingo	12:00	3	23,17	B	16,20	IP
117	US5	Ida	Domingo	12:30	2	23,17	B	16,01	IP
117	US5	Ida	Domingo	13:00	3	23,17	B	15,77	IP
117	US5	Ida	Domingo	13:30	2	23,17	B	16,33	IP
117	US5	Ida	Domingo	14:00	3	23,05	B	15,56	IP
117	US5	Ida	Domingo	14:30	2	23,05	B	17,14	IP
117	US5	Ida	Domingo	15:00	2	23,05	B	17,98	IP
117	US5	Ida	Domingo	15:30	2	23,05	B	15,85	IP
117	US5	Ida	Domingo	16:00	2	23,05	B	16,05	IP
117	US5	Ida	Domingo	16:30	1	23,05	B	14,54	IP
117	US5	Ida	Domingo	17:00	2	23,05	B	15,81	IP
117	US5	Ida	Domingo	17:30	1	23,05	B	16,92	IP
117	US5	Ida	Domingo	18:00	2	23,05	B	15,92	IP
117	US5	Ida	Domingo	18:30	1	23,05	B	16,46	IP
117	US5	Ida	Domingo	19:00	2	23,05	B	17,07	IP
117	US5	Ida	Domingo	19:30	1	23,05	B	15,03	IP
117	US5	Ida	Domingo	20:00	2	23,05	B	16,41	IP
117	US5	Ida	Domingo	20:30	1	23,05	B	16,09	IP
117	US5	Ida	Domingo	21:00	2	23,05	B	15,69	IP
117	US5	Ida	Domingo	21:30	1	23,05	B	16,85	IP
117	US5	Ida	Domingo	22:00	1	23,05	B	17,43	IP
117	US5	Ida	Domingo	22:30	1	23,05	B	18,30	IP
117	US5	Ida	Domingo	23:00	1	23,05	B	23,97	IP
117	US5	Ida	Domingo	23:30	1	23,05	B	23,97	IP
117	US5	Ret	Laboral	0:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	0:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	1:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	1:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	2:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	2:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	3:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	3:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	4:00	0	26,76	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117	US5	Ret	Laboral	4:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	5:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Laboral	5:30	3	26,76	B	18,52	IE
117	US5	Ret	Laboral	6:00	2	26,74	B	15,28	IE
117	US5	Ret	Laboral	6:30	4	26,74	B	11,91	IE
117	US5	Ret	Laboral	7:00	4	26,74	B	9,62	IE
117	US5	Ret	Laboral	7:30	4	26,74	B	10,19	IE
117	US5	Ret	Laboral	8:00	4	26,74	B	11,46	IE
117	US5	Ret	Laboral	8:30	3	26,74	B	12,63	IE
117	US5	Ret	Laboral	9:00	3	26,74	B	12,81	IE
117	US5	Ret	Laboral	9:30	3	26,74	B	13,29	IE
117	US5	Ret	Laboral	10:00	3	26,74	B	14,11	IE
117	US5	Ret	Laboral	10:30	3	26,74	B	14,03	IE
117	US5	Ret	Laboral	11:00	3	26,74	B	13,74	IE
117	US5	Ret	Laboral	11:30	3	26,74	B	13,52	IE
117	US5	Ret	Laboral	12:00	3	26,74	B	13,53	IE
117	US5	Ret	Laboral	12:30	3	26,74	B	13,22	IE
117	US5	Ret	Laboral	13:00	3	26,74	B	13,78	IE
117	US5	Ret	Laboral	13:30	3	26,74	B	13,73	IE
117	US5	Ret	Laboral	14:00	3	26,74	B	13,87	IE
117	US5	Ret	Laboral	14:30	3	26,74	B	13,52	IE
117	US5	Ret	Laboral	15:00	3	26,74	B	13,63	IE
117	US5	Ret	Laboral	15:30	3	26,74	B	13,44	IE
117	US5	Ret	Laboral	16:00	3	26,74	B	13,01	IE
117	US5	Ret	Laboral	16:30	3	26,74	B	13,03	IE
117	US5	Ret	Laboral	17:00	3	26,74	B	12,14	IE
117	US5	Ret	Laboral	17:30	3	26,74	B	11,87	IE
117	US5	Ret	Laboral	18:00	3	26,74	B	12,37	IE
117	US5	Ret	Laboral	18:30	3	26,74	B	12,46	IE
117	US5	Ret	Laboral	19:00	3	26,74	B	13,69	IE
117	US5	Ret	Laboral	19:30	3	26,74	B	14,70	IE
117	US5	Ret	Laboral	20:00	3	26,74	B	14,83	IE
117	US5	Ret	Laboral	20:30	3	26,74	B	15,90	IE
117	US5	Ret	Laboral	21:00	2	26,74	B	15,78	IE
117	US5	Ret	Laboral	21:30	3	26,74	B	15,92	IE
117	US5	Ret	Laboral	22:00	2	26,74	B	17,39	IE
117	US5	Ret	Laboral	22:30	2	26,74	B	18,86	IE
117	US5	Ret	Laboral	23:00	1	26,76	B	20,68	IP
117	US5	Ret	Laboral	23:30	1	26,76	B	21,68	IP
117	US5	Ret	Sábado	0:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	0:30	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	1:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	1:30	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	2:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	2:30	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	3:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	3:30	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	4:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	4:30	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	5:00	0	26,74	B	-	--
117	US5	Ret	Sábado	5:30	1	26,74	B	18,62	IP
117	US5	Ret	Sábado	6:00	2	26,74	B	18,62	IP
117	US5	Ret	Sábado	6:30	2	26,74	B	18,62	IP
117	US5	Ret	Sábado	7:00	3	26,74	B	16,82	IP
117	US5	Ret	Sábado	7:30	2	26,74	B	19,34	IP
117	US5	Ret	Sábado	8:00	3	26,74	B	16,63	IP
117	US5	Ret	Sábado	8:30	2	26,74	B	15,85	IP
117	US5	Ret	Sábado	9:00	3	26,74	B	16,01	IP
117	US5	Ret	Sábado	9:30	2	26,74	B	15,73	IP
117	US5	Ret	Sábado	10:00	3	26,74	B	15,62	IP
117	US5	Ret	Sábado	10:30	2	26,74	B	15,88	IP
117	US5	Ret	Sábado	11:00	3	26,74	B	16,12	IP
117	US5	Ret	Sábado	11:30	2	26,74	B	14,82	IP
117	US5	Ret	Sábado	12:00	3	26,74	B	15,10	IP
117	US5	Ret	Sábado	12:30	2	26,74	B	16,72	IP
117	US5	Ret	Sábado	13:00	3	26,74	B	16,46	IP
117	US5	Ret	Sábado	13:30	2	26,74	B	16,61	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117	US5	Ret	Sábado	14:00	3	26,74	B	15,62	IP
117	US5	Ret	Sábado	14:30	2	26,74	B	17,08	IP
117	US5	Ret	Sábado	15:00	3	26,74	B	16,52	IP
117	US5	Ret	Sábado	15:30	2	26,74	B	16,48	IP
117	US5	Ret	Sábado	16:00	2	26,74	B	17,38	IP
117	US5	Ret	Sábado	16:30	2	26,74	B	16,63	IP
117	US5	Ret	Sábado	17:00	2	26,74	B	17,55	IP
117	US5	Ret	Sábado	17:30	2	26,74	B	17,54	IP
117	US5	Ret	Sábado	18:00	2	26,74	B	17,63	IP
117	US5	Ret	Sábado	18:30	2	26,74	B	18,28	IP
117	US5	Ret	Sábado	19:00	1	26,74	B	16,63	IP
117	US5	Ret	Sábado	19:30	2	26,74	B	19,20	IP
117	US5	Ret	Sábado	20:00	1	26,74	B	16,43	IP
117	US5	Ret	Sábado	20:30	2	26,74	B	16,31	IP
117	US5	Ret	Sábado	21:00	1	26,74	B	17,54	IP
117	US5	Ret	Sábado	21:30	2	26,74	B	16,11	IP
117	US5	Ret	Sábado	22:00	1	26,74	B	20,79	IP
117	US5	Ret	Sábado	22:30	1	26,74	B	19,47	IP
117	US5	Ret	Sábado	23:00	1	26,74	B	21,08	IP
117	US5	Ret	Sábado	23:30	1	26,74	B	21,08	IP
117	US5	Ret	Domingo	0:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	0:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	1:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	1:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	2:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	2:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	3:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	3:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	4:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	4:30	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	5:00	0	26,76	B	-	--
117	US5	Ret	Domingo	5:30	1	26,76	B	19,45	IP
117	US5	Ret	Domingo	6:00	1	26,76	B	19,45	IP
117	US5	Ret	Domingo	6:30	1	26,76	B	19,45	IP
117	US5	Ret	Domingo	7:00	1	26,76	B	19,45	IP
117	US5	Ret	Domingo	7:30	2	26,76	B	19,45	IP
117	US5	Ret	Domingo	8:00	1	26,74	B	18,87	IP
117	US5	Ret	Domingo	8:30	2	26,74	B	16,88	IP
117	US5	Ret	Domingo	9:00	2	26,74	B	19,53	IP
117	US5	Ret	Domingo	9:30	2	26,09	B	16,47	IP
117	US5	Ret	Domingo	10:00	2	26,09	B	16,82	IP
117	US5	Ret	Domingo	10:30	2	26,09	B	17,07	IP
117	US5	Ret	Domingo	11:00	2	26,09	B	17,48	IP
117	US5	Ret	Domingo	11:30	2	26,09	B	18,33	IP
117	US5	Ret	Domingo	12:00	3	26,09	B	16,88	IP
117	US5	Ret	Domingo	12:30	2	26,09	B	18,38	IP
117	US5	Ret	Domingo	13:00	3	26,09	B	15,20	IP
117	US5	Ret	Domingo	13:30	2	26,74	B	19,04	IP
117	US5	Ret	Domingo	14:00	3	26,74	B	17,16	IP
117	US5	Ret	Domingo	14:30	2	26,74	B	18,47	IP
117	US5	Ret	Domingo	15:00	2	26,74	B	17,13	IP
117	US5	Ret	Domingo	15:30	2	26,74	B	16,87	IP
117	US5	Ret	Domingo	16:00	2	26,74	B	19,14	IP
117	US5	Ret	Domingo	16:30	1	26,74	B	18,71	IP
117	US5	Ret	Domingo	17:00	2	26,74	B	17,85	IP
117	US5	Ret	Domingo	17:30	1	26,74	B	16,70	IP
117	US5	Ret	Domingo	18:00	2	26,74	B	19,41	IP
117	US5	Ret	Domingo	18:30	1	26,74	B	17,14	IP
117	US5	Ret	Domingo	19:00	2	26,74	B	16,01	IP
117	US5	Ret	Domingo	19:30	1	26,74	B	16,11	IP
117	US5	Ret	Domingo	20:00	2	26,74	B	17,48	IP
117	US5	Ret	Domingo	20:30	1	26,74	B	15,76	IP
117	US5	Ret	Domingo	21:00	2	26,74	B	16,65	IP
117	US5	Ret	Domingo	21:30	1	26,74	B	19,10	IP
117	US5	Ret	Domingo	22:00	1	26,74	B	20,22	IP
117	US5	Ret	Domingo	22:30	1	26,74	B	19,23	IP
117	US5	Ret	Domingo	23:00	1	26,74	B	23,15	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117	US5	Ret	Domingo	23:30	1	26,74	B	17,60	IP
405c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	5:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	6:00	3	25	B	8,99	IE
405c	US5	Ida	Laboral	6:30	3	25	B	12,38	IE
405c	US5	Ida	Laboral	7:00	3	25	B	10,65	IE
405c	US5	Ida	Laboral	7:30	3	25	B	9,68	IE
405c	US5	Ida	Laboral	8:00	2	25	B	8,52	IE
405c	US5	Ida	Laboral	8:30	3	25	B	8,64	IE
405c	US5	Ida	Laboral	9:00	3	25	B	9,01	IE
405c	US5	Ida	Laboral	9:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	10:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	10:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	11:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	11:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	12:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	12:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	13:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	13:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	14:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	14:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	15:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	15:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	16:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	16:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	17:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	17:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	18:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	18:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	19:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	19:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	20:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	20:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	21:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	5:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	6:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	6:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	7:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	7:30	0	25	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Sábado	8:00	0	25	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Sábado	8:30	0	25	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c	US5	Ida	Sábado	9:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	9:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	10:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	10:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	11:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	11:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	12:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	12:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	13:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	13:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	14:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	14:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	15:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	15:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	16:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	16:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	17:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	17:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	18:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	18:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	19:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	19:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	20:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	20:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	21:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	7:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	7:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	8:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	8:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	9:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	9:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	10:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	10:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	11:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	11:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	12:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	12:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	13:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	13:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	14:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	14:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	15:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	15:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	16:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	16:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	17:00	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	17:30	0	25 B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	18:00	0	25 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c	US5	Ida	Domingo	18:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	19:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	19:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	20:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	20:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	21:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	25	B	-	--
405c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	25	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0 B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
405c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	0:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	0:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	1:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	1:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	2:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	2:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	3:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	3:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	4:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	4:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	5:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	5:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	6:00	4	14,401	B	8,99	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	6:30	6	14,401	B	12,38	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	7:00	5	14,401	B	10,65	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	7:30	4	14,401	B	9,68	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	8:00	3	14,401	B	8,52	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	8:30	4	14,401	B	8,64	IE
405c2	US5	Ida	Laboral	9:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	9:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	10:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	10:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	11:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	11:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	12:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	12:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	13:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	13:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	14:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	14:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	15:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	15:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	16:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	16:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	17:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	17:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	18:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	18:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	19:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	19:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	20:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	20:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	21:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	21:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	22:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	22:30	0	14,401	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c2	US5	Ida	Laboral	23:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Laboral	23:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	0:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	0:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	1:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	1:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	2:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	2:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	3:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	3:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	4:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	4:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	5:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	5:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	6:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	6:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	7:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	7:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	8:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	8:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	9:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	9:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	10:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	10:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	11:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	11:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	12:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	12:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	13:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	13:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	14:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	14:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	15:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	15:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	16:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	16:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	17:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	17:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	18:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	18:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	19:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	19:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	20:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	20:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	21:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	21:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	22:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	22:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	23:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Sábado	23:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	0:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	0:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	1:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	1:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	2:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	2:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	3:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	3:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	4:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	4:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	5:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	5:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	6:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	6:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	7:00	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	7:30	0	14,401	B	-	--
405c2	US5	Ida	Domingo	8:00	0	14,401	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c2	US5	Ida	Domingo	8:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	9:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	9:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	10:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	10:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	11:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	11:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	12:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	12:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	13:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	13:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	14:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	14:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	15:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	15:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	16:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	16:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	17:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	17:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	18:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	18:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	19:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	19:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	20:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	20:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	21:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	21:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	22:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	22:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	23:00	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ida	Domingo	23:30	0	14,401	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	0:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	0:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	1:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	1:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	2:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	2:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	3:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	3:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	4:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	4:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	5:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	5:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	6:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	6:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	7:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	7:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	8:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	8:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	9:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	9:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	10:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	10:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	11:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	11:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	12:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	12:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	13:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	13:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	14:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	14:30	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	15:00	0	13,788	B	- --
405c2	US5	Ret	Laboral	15:30	5	13,788	B	10,53 IE
405c2	US5	Ret	Laboral	16:00	6	13,788	B	11,08 IE
405c2	US5	Ret	Laboral	16:30	6	13,788	B	10,53 IE
[illegible]	US5	Ret	Laboral	17:00	7	13,788	B	10,21 IE
405c2	US5	Ret	Laboral	17:30	6	13,788	B	8,56 IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c2	US5	Ret	Laboral	18:00	5	13,788	B	7,58	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	18:30	4	13,788	B	8,14	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	19:00	4	13,788	B	9,03	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	19:30	3	13,788	B	10,87	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	20:00	3	13,788	B	12,37	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	20:30	3	13,788	B	13,61	IE
405c2	US5	Ret	Laboral	21:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Laboral	21:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Laboral	22:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Laboral	22:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Laboral	23:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Laboral	23:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	0:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	0:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	1:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	1:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	2:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	2:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	3:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	3:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	4:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	4:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	5:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	5:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	6:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	6:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	7:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	7:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	8:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	8:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	9:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	9:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	10:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	10:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	11:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	11:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	12:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	12:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	13:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	13:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	14:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	14:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	15:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	15:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	16:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	16:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	17:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	17:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	18:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	18:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	19:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	19:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	20:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	20:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	21:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	21:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	22:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	22:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	23:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Sábado	23:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	0:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	0:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	1:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	1:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	2:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	2:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	3:00	0	13,788	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405c2	US5	Ret	Domingo	3:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	4:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	4:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	5:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	5:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	6:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	6:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	7:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	7:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	8:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	8:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	9:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	9:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	10:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	10:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	11:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	11:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	12:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	12:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	13:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	13:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	14:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	14:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	15:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	15:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	16:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	16:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	17:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	17:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	18:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	18:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	19:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	19:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	20:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	20:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	21:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	21:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	22:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	22:30	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	23:00	0	13,788	B	-	--
405c2	US5	Ret	Domingo	23:30	0	13,788	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	0:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	0:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	1:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	1:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	2:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	2:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	3:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	3:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	4:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	4:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	5:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	5:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	6:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	6:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	7:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	7:30	2	8,209	B	10,82	IP
405cy	US5	Ida	Laboral	8:00	2	8,209	B	10,12	IP
405cy	US5	Ida	Laboral	8:30	2	8,209	B	8,63	IP
405cy	US5	Ida	Laboral	9:00	1	8,209	B	9,32	IP
405cy	US5	Ida	Laboral	9:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	10:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	10:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	11:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	11:30	0	8,209	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Laboral	12:00	0	8,209	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Laboral	12:30	0	8,209	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405cy	US5	Ida	Laboral	13:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	13:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	14:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	14:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	15:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	15:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	16:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	16:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	17:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	17:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	18:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	18:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	19:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	19:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	20:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	20:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	21:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	21:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	22:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	22:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	23:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Laboral	23:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	0:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	0:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	1:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	1:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	2:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	2:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	3:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	3:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	4:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	4:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	5:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	5:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	6:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	6:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	7:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	7:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	8:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	8:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	9:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	9:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	10:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	10:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	11:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	11:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	12:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	12:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	13:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	13:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	14:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	14:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	15:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	15:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	16:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	16:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	17:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	17:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	18:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	18:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	19:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	19:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	20:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	20:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	21:00	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	21:30	0	8,209 B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	22:00	0	8,209 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405cy	US5	Ida	Sábado	22:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	23:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Sábado	23:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	0:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	0:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	1:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	1:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	2:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	2:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	3:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	3:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	4:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	4:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	5:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	5:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	6:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	6:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	7:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	7:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	8:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	8:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	9:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	9:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	10:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	10:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	11:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	11:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	12:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	12:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	13:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	13:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	14:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	14:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	15:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	15:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	16:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	16:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	17:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	17:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	18:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	18:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	19:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	19:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	20:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	20:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	21:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	21:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	22:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	22:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	23:00	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ida	Domingo	23:30	0	8,209	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405cy	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

405cy	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
405cy	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	27,01	C	-	--
[illegible]	US5	Ida	Laboral	2:00	0	27,01	C	-	--
[illegible]	US5	Ida	Laboral	2:30	0	27,01	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

406c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	5:30	2	27,01 C	9,19	IE
406c	US5	Ida	Laboral	6:00	2	27,01 C	9,19	IE
406c	US5	Ida	Laboral	6:30	3	27,01 C	15,08	IE
406c	US5	Ida	Laboral	7:00	3	27,01 C	11,04	IE
406c	US5	Ida	Laboral	7:30	3	27,01 C	11,42	IE
406c	US5	Ida	Laboral	8:00	3	27,01 C	12,30	IE
406c	US5	Ida	Laboral	8:30	3	27,01 C	12,91	IE
406c	US5	Ida	Laboral	9:00	2	27,01 C	13,84	IE
406c	US5	Ida	Laboral	9:30	3	27,01 C	14,07	IE
406c	US5	Ida	Laboral	10:00	2	27,01 C	15,00	IE
406c	US5	Ida	Laboral	10:30	3	27,01 C	14,55	IE
406c	US5	Ida	Laboral	11:00	2	27,01 C	16,57	IE
406c	US5	Ida	Laboral	11:30	3	27,01 C	13,78	IE
406c	US5	Ida	Laboral	12:00	2	27,01 C	13,97	IE
406c	US5	Ida	Laboral	12:30	3	27,01 C	14,10	IE
406c	US5	Ida	Laboral	13:00	2	27,01 C	14,10	IE
406c	US5	Ida	Laboral	13:30	3	27,01 C	14,07	IE
406c	US5	Ida	Laboral	14:00	2	27,01 C	13,91	IE
406c	US5	Ida	Laboral	14:30	3	27,01 C	13,61	IE
406c	US5	Ida	Laboral	15:00	2	27,01 C	13,17	IE
406c	US5	Ida	Laboral	15:30	3	27,01 C	12,61	IE
406c	US5	Ida	Laboral	16:00	2	27,01 C	13,18	IE
406c	US5	Ida	Laboral	16:30	3	27,01 C	13,18	IE
406c	US5	Ida	Laboral	17:00	2	27,01 C	13,18	IE
406c	US5	Ida	Laboral	17:30	3	27,01 C	12,48	IE
406c	US5	Ida	Laboral	18:00	2	27,01 C	12,05	IE
406c	US5	Ida	Laboral	18:30	3	27,01 C	11,74	IE
406c	US5	Ida	Laboral	19:00	2	27,01 C	11,73	IE
406c	US5	Ida	Laboral	19:30	3	27,01 C	12,84	IE
406c	US5	Ida	Laboral	20:00	2	27,01 C	15,89	IE
406c	US5	Ida	Laboral	20:30	2	27,01 C	17,14	IE
406c	US5	Ida	Laboral	21:00	1	27,01 C	17,09	IE
406c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	5:30	2	27,01 C	19,28	IP
406c	US5	Ida	Sábado	6:00	1	27,01 C	19,28	IP
406c	US5	Ida	Sábado	6:30	2	27,01 C	19,28	IP
406c	US5	Ida	Sábado	7:00	2	27,01 C	17,35	IP
406c	US5	Ida	Sábado	7:30	3	27,01 C	18,23	IP
406c	US5	Ida	Sábado	8:00	2	27,01 C	18,39	IP
406c	US5	Ida	Sábado	8:30	3	27,01 C	18,30	IP
406c	US5	Ida	Sábado	9:00	2	27,01 C	17,45	IP
406c	US5	Ida	Sábado	9:30	3	27,01 C	16,69	IP
406c	US5	Ida	Sábado	10:00	2	27,01 C	18,86	IP
406c	US5	Ida	Sábado	10:30	3	27,01 C	16,52	IP
406c	US5	Ida	Sábado	11:00	2	27,01 C	17,44	IP
406c	US5	Ida	Sábado	11:30	3	27,01 C	17,82	IP
406c	US5	Ida	Sábado	12:00	2	27,01 C	15,81	IP

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

406c	US5	Ida	Sábado	12:30	3	27,01	C	16,69	IP
406c	US5	Ida	Sábado	13:00	2	27,01	C	14,66	IP
406c	US5	Ida	Sábado	13:30	3	27,01	C	14,81	IP
406c	US5	Ida	Sábado	14:00	2	27,01	C	16,27	IP
406c	US5	Ida	Sábado	14:30	3	27,01	C	16,78	IP
406c	US5	Ida	Sábado	15:00	2	27,01	C	17,91	IP
406c	US5	Ida	Sábado	15:30	2	27,01	C	17,23	IP
406c	US5	Ida	Sábado	16:00	2	27,01	C	17,54	IP
406c	US5	Ida	Sábado	16:30	2	27,01	C	17,90	IP
406c	US5	Ida	Sábado	17:00	2	27,01	C	17,60	IP
406c	US5	Ida	Sábado	17:30	2	27,01	C	17,84	IP
406c	US5	Ida	Sábado	18:00	2	27,01	C	19,05	IP
406c	US5	Ida	Sábado	18:30	2	27,01	C	17,57	IP
406c	US5	Ida	Sábado	19:00	2	27,01	C	17,82	IP
406c	US5	Ida	Sábado	19:30	2	27,01	C	17,21	IP
406c	US5	Ida	Sábado	20:00	2	27,01	C	18,63	IP
406c	US5	Ida	Sábado	20:30	1	27,01	C	19,30	IP
406c	US5	Ida	Sábado	21:00	1	27,01	C	19,24	IP
406c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	27,01	C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	7:00	2	27,01	C	17,39	IP
406c	US5	Ida	Domingo	7:30	1	27,01	C	16,96	IP
406c	US5	Ida	Domingo	8:00	2	27,01	C	16,71	IP
406c	US5	Ida	Domingo	8:30	2	27,01	C	16,72	IP
406c	US5	Ida	Domingo	9:00	2	27,01	C	16,80	IP
406c	US5	Ida	Domingo	9:30	2	27,01	C	16,67	IP
406c	US5	Ida	Domingo	10:00	2	27,01	C	16,19	IP
406c	US5	Ida	Domingo	10:30	2	27,01	C	15,68	IP
406c	US5	Ida	Domingo	11:00	2	27,01	C	15,61	IP
406c	US5	Ida	Domingo	11:30	2	27,01	C	15,66	IP
406c	US5	Ida	Domingo	12:00	2	27,01	C	15,44	IP
406c	US5	Ida	Domingo	12:30	2	27,01	C	15,12	IP
406c	US5	Ida	Domingo	13:00	2	27,01	C	14,99	IP
406c	US5	Ida	Domingo	13:30	2	27,01	C	15,26	IP
406c	US5	Ida	Domingo	14:00	2	27,01	C	15,80	IP
406c	US5	Ida	Domingo	14:30	2	27,01	C	16,12	IP
406c	US5	Ida	Domingo	15:00	1	27,01	C	16,20	IP
406c	US5	Ida	Domingo	15:30	2	27,01	C	16,38	IP
406c	US5	Ida	Domingo	16:00	1	27,01	C	16,55	IP
406c	US5	Ida	Domingo	16:30	2	27,01	C	16,60	IP
406c	US5	Ida	Domingo	17:00	1	27,01	C	16,63	IP
406c	US5	Ida	Domingo	17:30	2	27,01	C	16,65	IP
406c	US5	Ida	Domingo	18:00	1	27,01	C	16,56	IP
406c	US5	Ida	Domingo	18:30	2	27,01	C	16,45	IP
406c	US5	Ida	Domingo	19:00	1	27,01	C	16,50	IP
406c	US5	Ida	Domingo	19:30	2	27,01	C	16,90	IP
406c	US5	Ida	Domingo	20:00	1	27,01	C	17,56	IP
406c	US5	Ida	Domingo	20:30	2	27,01	C	18,19	IP
406c	US5	Ida	Domingo	21:00	1	27,01	C	18,72	IP
406c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	27,01	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

406c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	27,01 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0 C	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0 C	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0 C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

406c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0 C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0 C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

406c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	C	-	--
406c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Laboral	5:30	2	11,422	C	17,54	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	6:00	2	11,422	C	17,54	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	6:30	4	11,422	C	17,54	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	7:00	4	11,422	C	14,99	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	7:30	4	11,422	C	13,20	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	8:00	4	11,422	C	14,06	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	8:30	4	11,422	C	15,10	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	9:00	4	11,422	C	15,36	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	9:30	4	11,422	C	16,41	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	10:00	4	11,422	C	21,37	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	10:30	4	11,422	C	16,14	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	11:00	4	11,422	C	15,86	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	11:30	4	11,422	C	15,76	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	12:00	4	11,422	C	16,03	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	12:30	4	11,422	C	15,55	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	13:00	4	11,422	C	15,56	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	13:30	4	11,422	C	16,47	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	14:00	4	11,422	C	16,33	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	14:30	4	11,422	C	15,13	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	15:00	4	11,422	C	14,71	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	15:30	4	11,422	C	14,16	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	16:00	4	11,422	C	14,14	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	16:30	4	11,422	C	13,96	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	17:00	4	11,422	C	14,46	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	17:30	4	11,422	C	13,53	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	18:00	3	11,422	C	13,52	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	18:30	4	11,422	C	12,85	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	19:00	3	11,422	C	13,36	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	19:30	3	11,422	C	14,12	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	20:00	3	11,422	C	16,91	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	20:30	3	11,422	C	18,90	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	21:00	2	11,422	C	19,50	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	21:30	3	11,422	C	26,32	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	22:00	2	11,422	C	21,92	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	22:30	1	11,422	C	21,92	IE
C01c	US5	Ida	Laboral	23:00	1	11,422	C	21,92	IP
C01c	US5	Ida	Laboral	23:30	1	11,422	C	21,92	IP
C01c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	11,422	C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	11,422	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Sábado	5:30	2	11,422 C	27,28	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	6:00	2	11,422 C	23,12	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	6:30	4	11,422 C	21,08	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	7:00	3	11,422 C	20,56	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	7:30	4	11,422 C	19,12	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	8:00	3	11,422 C	18,30	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	8:30	4	11,422 C	18,05	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	9:00	3	11,422 C	17,63	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	9:30	4	11,422 C	17,17	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	10:00	3	11,422 C	17,65	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	10:30	4	11,422 C	17,32	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	11:00	3	11,422 C	18,72	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	11:30	4	11,422 C	17,17	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	12:00	3	11,422 C	16,33	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	12:30	4	11,422 C	15,80	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	13:00	3	11,422 C	17,08	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	13:30	4	11,422 C	16,23	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	14:00	3	11,422 C	18,35	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	14:30	4	11,422 C	19,15	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	15:00	3	11,422 C	18,21	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	15:30	4	11,422 C	17,16	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	16:00	3	11,422 C	18,13	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	16:30	3	11,422 C	18,94	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	17:00	3	11,422 C	18,93	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	17:30	3	11,422 C	18,74	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	18:00	2	11,422 C	18,50	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	18:30	2	11,422 C	17,78	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	19:00	2	11,422 C	18,42	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	19:30	2	11,422 C	19,00	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	20:00	2	11,422 C	18,38	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	20:30	2	11,422 C	17,93	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	21:00	2	11,422 C	17,91	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	21:30	1	11,422 C	18,51	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	22:00	2	11,422 C	19,46	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	22:30	1	11,422 C	20,80	IE
C01c	US5	Ida	Sábado	23:00	1	11,422 C	23,89	IP
C01c	US5	Ida	Sábado	23:30	1	11,422 C	22,12	IP
C01c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	11,422 C	-	--
C01c	US5	Ida	Domingo	5:30	2	11,422 C	25,79	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	6:00	1	11,422 C	24,88	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	6:30	2	11,422 C	22,45	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	7:00	2	11,422 C	21,15	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	7:30	2	11,422 C	21,73	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	8:00	3	11,422 C	18,59	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	8:30	3	11,422 C	18,05	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	9:00	3	11,422 C	18,44	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	9:30	3	11,422 C	18,82	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	10:00	3	11,422 C	19,34	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	10:30	3	11,422 C	20,56	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	11:00	3	11,422 C	18,75	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	11:30	3	11,422 C	18,54	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01c	US5	Ida	Domingo	12:00	3	11,422	C	17,44	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	12:30	3	11,422	C	18,87	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	13:00	3	11,422	C	17,14	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	13:30	3	11,422	C	18,92	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	14:00	3	11,422	C	18,29	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	14:30	3	11,422	C	18,75	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	15:00	3	11,422	C	19,05	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	15:30	3	11,422	C	19,35	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	16:00	3	11,422	C	20,06	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	16:30	3	11,422	C	18,48	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	17:00	3	11,422	C	17,78	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	17:30	3	11,422	C	19,57	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	18:00	3	11,422	C	17,38	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	18:30	3	11,422	C	18,01	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	19:00	3	11,422	C	16,53	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	19:30	3	11,422	C	17,08	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	20:00	2	11,422	C	17,31	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	20:30	1	11,422	C	17,57	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	21:00	2	11,422	C	17,52	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	21:30	1	11,422	C	18,54	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	22:00	2	11,422	C	19,46	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	22:30	1	11,422	C	21,28	IE
C01c	US5	Ida	Domingo	23:00	1	11,422	C	21,96	IP
C01c	US5	Ida	Domingo	23:30	1	11,422	C	24,24	IP
C01c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Laboral	6:30	4	11,192	C	21,42	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	7:00	4	11,192	C	17,84	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	7:30	4	11,192	C	12,69	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	8:00	4	11,192	C	13,12	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	8:30	4	11,192	C	14,81	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	9:00	4	11,192	C	18,05	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	9:30	4	11,192	C	18,07	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	10:00	4	11,192	C	16,90	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	10:30	4	11,192	C	16,71	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	11:00	4	11,192	C	16,75	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	11:30	4	11,192	C	16,65	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	12:00	4	11,192	C	15,97	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	12:30	4	11,192	C	15,49	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	13:00	4	11,192	C	15,28	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	13:30	4	11,192	C	15,49	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	14:00	4	11,192	C	15,60	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	14:30	4	11,192	C	14,98	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	15:00	4	11,192	C	14,72	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	15:30	4	11,192	C	14,04	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	16:00	4	11,192	C	13,98	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	16:30	4	11,192	C	12,70	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	17:00	4	11,192	C	13,54	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	17:30	4	11,192	C	14,08	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	18:00	4	11,192	C	13,92	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	18:30	4	11,192	C	14,08	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	19:00	4	11,192	C	15,58	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	19:30	3	11,192	C	16,41	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	20:00	3	11,192	C	17,66	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	20:30	3	11,192	C	19,25	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	21:00	3	11,192	C	20,86	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01c	US5	Ret	Laboral	21:30	3	11,192	C	18,84	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	22:00	2	11,192	C	18,84	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	22:30	2	11,192	C	18,84	IE
C01c	US5	Ret	Laboral	23:00	2	11,192	C	18,84	IP
C01c	US5	Ret	Laboral	23:30	1	11,192	C	18,84	IP
C01c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Sábado	6:00	2	11,192	C	22,93	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	6:30	3	11,192	C	20,10	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	7:00	2	11,192	C	20,65	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	7:30	3	11,192	C	21,36	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	8:00	3	11,192	C	19,73	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	8:30	4	11,192	C	19,07	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	9:00	3	11,192	C	18,59	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	9:30	4	11,192	C	18,85	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	10:00	3	11,192	C	19,36	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	10:30	4	11,192	C	17,56	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	11:00	3	11,192	C	17,31	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	11:30	4	11,192	C	16,96	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	12:00	3	11,192	C	19,53	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	12:30	4	11,192	C	17,76	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	13:00	3	11,192	C	16,90	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	13:30	4	11,192	C	15,81	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	14:00	3	11,192	C	17,81	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	14:30	4	11,192	C	17,45	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	15:00	3	11,192	C	17,09	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	15:30	4	11,192	C	18,40	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	16:00	3	11,192	C	18,42	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	16:30	3	11,192	C	18,50	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	17:00	3	11,192	C	18,35	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	17:30	3	11,192	C	17,37	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	18:00	2	11,192	C	17,75	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	18:30	2	11,192	C	18,47	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	19:00	2	11,192	C	17,51	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	19:30	2	11,192	C	17,02	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	20:00	2	11,192	C	17,41	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	20:30	2	11,192	C	18,64	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	21:00	2	11,192	C	19,06	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	21:30	2	11,192	C	18,44	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	22:00	2	11,192	C	22,09	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	22:30	1	11,192	C	22,19	IE
C01c	US5	Ret	Sábado	23:00	2	11,192	C	24,56	IP
C01c	US5	Ret	Sábado	23:30	1	11,192	C	22,31	IP
C01c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	11,192	C	-	--
C01c	US5	Ret	Domingo	5:30	2	11,192	C	24,44	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	6:00	1	11,192	C	26,78	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	6:30	2	11,192	C	21,63	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

C01c	US5	Ret	Domingo	7:00	2	11,192	C	21,53	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	7:30	2	11,192	C	20,18	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	8:00	3	11,192	C	19,89	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	8:30	3	11,192	C	19,59	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	9:00	3	11,192	C	19,50	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	9:30	3	11,192	C	20,13	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	10:00	3	11,192	C	19,50	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	10:30	3	11,192	C	20,61	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	11:00	3	11,192	C	19,83	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	11:30	3	11,192	C	20,29	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	12:00	3	11,192	C	18,86	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	12:30	3	11,192	C	18,61	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	13:00	3	11,192	C	18,41	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	13:30	3	11,192	C	18,20	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	14:00	3	11,192	C	18,95	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	14:30	3	11,192	C	18,86	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	15:00	3	11,192	C	18,62	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	15:30	3	11,192	C	18,86	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	16:00	3	11,192	C	18,28	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	16:30	3	11,192	C	18,10	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	17:00	3	11,192	C	17,33	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	17:30	3	11,192	C	18,34	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	18:00	3	11,192	C	17,93	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	18:30	3	11,192	C	18,02	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	19:00	3	11,192	C	19,02	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	19:30	3	11,192	C	17,17	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	20:00	2	11,192	C	17,57	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	20:30	2	11,192	C	18,15	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	21:00	2	11,192	C	19,19	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	21:30	1	11,192	C	19,70	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	22:00	2	11,192	C	24,24	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	22:30	1	11,192	C	25,38	IE
C01c	US5	Ret	Domingo	23:00	1	11,192	C	24,89	IP
C01c	US5	Ret	Domingo	23:30	1	11,192	C	24,55	IP
420	US5	Ida	Laboral	0:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	0:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	1:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	1:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	2:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	2:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	3:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	3:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	4:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	4:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	5:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	5:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	6:00	2	11,16	B	23,43	IE
420	US5	Ida	Laboral	6:30	3	11,16	B	20,48	IE
420	US5	Ida	Laboral	7:00	2	11,16	B	15,57	IE
420	US5	Ida	Laboral	7:30	3	11,16	B	14,26	IE
420	US5	Ida	Laboral	8:00	2	11,16	B	14,99	IE
420	US5	Ida	Laboral	8:30	2	11,16	B	16,87	IE
420	US5	Ida	Laboral	9:00	1	11,16	B	17,87	IE
420	US5	Ida	Laboral	9:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	10:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	10:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	11:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	11:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	12:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	12:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	13:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	13:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	14:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	14:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	15:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	15:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	16:00	0	11,16	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

420	US5	Ida	Laboral	16:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	17:00	2	11,16	B	14,46	IE
420	US5	Ida	Laboral	17:30	3	11,16	B	14,21	IE
420	US5	Ida	Laboral	18:00	3	11,16	B	12,95	IE
420	US5	Ida	Laboral	18:30	3	11,16	B	12,46	IE
420	US5	Ida	Laboral	19:00	3	11,16	B	12,96	IE
420	US5	Ida	Laboral	19:30	3	11,16	B	13,28	IE
420	US5	Ida	Laboral	20:00	3	11,16	B	14,07	IE
420	US5	Ida	Laboral	20:30	2	11,16	B	14,80	IE
420	US5	Ida	Laboral	21:00	1	11,16	B	16,04	IE
420	US5	Ida	Laboral	21:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	22:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	22:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	23:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Laboral	23:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	0:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	0:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	1:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	1:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	2:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	2:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	3:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	3:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	4:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	4:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	5:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	5:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	6:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	6:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	7:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	7:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	8:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	8:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	9:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	9:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	10:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	10:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	11:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	11:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	12:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	12:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	13:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	13:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	14:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	14:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	15:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	15:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	16:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	16:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	17:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	17:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	18:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	18:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	19:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	19:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	20:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	20:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	21:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	21:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	22:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	22:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	23:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Sábado	23:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	0:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	0:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	1:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	1:30	0	11,16	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

420	US5	Ida	Domingo	2:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	2:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	3:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	3:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	4:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	4:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	5:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	5:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	6:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	6:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	7:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	7:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	8:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	8:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	9:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	9:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	10:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	10:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	11:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	11:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	12:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	12:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	13:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	13:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	14:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	14:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	15:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	15:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	16:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	16:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	17:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	17:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	18:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	18:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	19:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	19:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	20:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	20:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	21:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	21:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	22:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	22:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	23:00	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ida	Domingo	23:30	0	11,16	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	0:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	0:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	1:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	1:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	2:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	2:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	3:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	3:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	4:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	4:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	5:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	5:30	2	12,02	B	19,13	IE
420	US5	Ret	Laboral	6:00	1	12,02	B	17,11	IE
420	US5	Ret	Laboral	6:30	4	12,02	B	12,96	IE
420	US5	Ret	Laboral	7:00	3	12,02	B	9,80	IE
420	US5	Ret	Laboral	7:30	3	12,02	B	8,50	IE
420	US5	Ret	Laboral	8:00	3	12,02	B	8,81	IE
420	US5	Ret	Laboral	8:30	2	12,02	B	11,62	IE
420	US5	Ret	Laboral	9:00	2	12,02	B	13,52	IE
420	US5	Ret	Laboral	9:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	10:00	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	10:30	0	12,02	B	-	--
420	US5	Ret	Laboral	11:00	0	12,02	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

420	US5	Ret	Laboral	11:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	12:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	12:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	13:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	13:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	14:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	14:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	15:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	15:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	16:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	16:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	17:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	17:30	3	12,02	B	11,52 IE
420	US5	Ret	Laboral	18:00	2	12,02	B	10,55 IE
420	US5	Ret	Laboral	18:30	3	12,02	B	10,91 IE
420	US5	Ret	Laboral	19:00	2	12,02	B	11,69 IE
420	US5	Ret	Laboral	19:30	3	12,02	B	12,91 IE
420	US5	Ret	Laboral	20:00	2	12,02	B	10,82 IE
420	US5	Ret	Laboral	20:30	2	12,02	B	13,62 IE
420	US5	Ret	Laboral	21:00	1	12,02	B	16,17 IE
420	US5	Ret	Laboral	21:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	22:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	22:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	23:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Laboral	23:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	0:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	0:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	1:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	1:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	2:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	2:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	3:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	3:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	4:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	4:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	5:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	5:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	6:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	6:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	7:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	7:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	8:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	8:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	9:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	9:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	10:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	10:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	11:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	11:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	12:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	12:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	13:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	13:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	14:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	14:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	15:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	15:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	16:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	16:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	17:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	17:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	18:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	18:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	19:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	19:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	20:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	20:30	0	12,02	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

420	US5	Ret	Sábado	21:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	21:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	22:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	22:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	23:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Sábado	23:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	0:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	0:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	1:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	1:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	2:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	2:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	3:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	3:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	4:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	4:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	5:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	5:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	6:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	6:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	7:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	7:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	8:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	8:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	9:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	9:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	10:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	10:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	11:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	11:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	12:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	12:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	13:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	13:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	14:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	14:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	15:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	15:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	16:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	16:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	17:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	17:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	18:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	18:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	19:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	19:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	20:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	20:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	21:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	21:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	22:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	22:30	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	23:00	0	12,02	B	- --
420	US5	Ret	Domingo	23:30	0	12,02	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	5:30	0	0	B	- --
D03c	US5	Ida	Laboral	6:00	0	0	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03c	US5	Ida	Laboral	6:30	2	10,067	B	15,43	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	7:00	2	10,067	B	14,16	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	7:30	2	11,107	B	14,01	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	8:00	2	11,107	B	14,25	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	17:30	2	10,067	B	13,01	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	18:00	2	10,067	B	13,36	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	18:30	2	10,067	B	13,79	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	19:00	2	10,067	B	14,03	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	19:30	2	10,067	B	14,54	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	20:00	2	10,067	B	15,13	IP
D03c	US5	Ida	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03c	US5	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	6:30	2	8,86	B	15,99	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	7:00	2	8,86	B	12,21	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	7:30	2	8,86	B	11,43	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	8:00	2	8,86	B	13,74	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	17:30	2	8,86	B	11,66	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	18:00	2	8,86	B	11,95	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	18:30	2	8,86	B	13,80	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	19:00	2	8,86	B	15,15	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	19:30	2	8,86	B	15,91	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	20:00	2	8,86	B	16,34	IP
D03c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0 B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D03c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D03c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	6:30	3	8,54	B	16,97	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	7:00	2	8,54	B	16,30	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	7:30	3	8,54	B	14,46	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	8:00	2	8,54	B	14,61	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	8:30	2	8,54	B	15,41	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	9:00	2	8,54	B	16,64	IP
D07c	US5	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07c	US5	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07c	US5	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	6:30	3	9,73	B	17,97	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	7:00	2	9,73	B	14,97	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	7:30	3	9,73	B	11,80	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	8:00	2	9,73	B	12,70	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	8:30	2	9,73	B	14,84	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	9:00	2	9,73	B	14,42	IP
D07c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALGANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0 B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D07c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
D07c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	0:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	0:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	1:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	1:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	2:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	2:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	3:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	3:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	4:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	4:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	5:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	5:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	6:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Laboral	6:30	2	9,42	B	25,61	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	7:00	1	9,42	B	14,13	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	7:30	2	9,42	B	12,42	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	8:00	1	9,42	B	15,00	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	8:30	2	9,42	B	16,92	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	9:00	1	9,42	B	19,75	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	9:30	2	9,42	B	20,03	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	10:00	1	9,42	B	21,50	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	10:30	2	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	11:00	1	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	11:30	2	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	12:00	1	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	12:30	2	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	13:00	1	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	13:30	2	9,42	B	21,85	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	14:00	1	9,42	B	21,09	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	14:30	2	9,42	B	20,37	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	15:00	1	9,42	B	21,65	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	15:30	2	9,42	B	18,43	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	16:00	1	9,42	B	16,70	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	16:30	2	9,42	B	16,29	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	17:00	1	9,42	B	18,17	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	17:30	2	9,42	B	15,22	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	18:00	1	9,42	B	14,46	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	18:30	2	9,42	B	15,70	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	19:00	1	9,42	B	15,54	IP
D17v	US5	Ida	Laboral	19:30	2	9,42	B	16,60	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

D17v	US5	Ida	Laboral	20:00	1	9,42	B	20,01 IP
D17v	US5	Ida	Laboral	20:30	2	9,42	B	19,60 IP
D17v	US5	Ida	Laboral	21:00	1	9,42	B	20,51 IP
D17v	US5	Ida	Laboral	21:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Laboral	22:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Laboral	22:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Laboral	23:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Laboral	23:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	0:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	0:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	1:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	1:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	2:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	2:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	3:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	3:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	4:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	4:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	5:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	5:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	6:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	6:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	7:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	7:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	8:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	8:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	9:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	9:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	10:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	10:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	11:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	11:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	12:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	12:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	13:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	13:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	14:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	14:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	15:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	15:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	16:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	16:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	17:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	17:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	18:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	18:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	19:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	19:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	20:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	20:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	21:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	21:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	22:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	22:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	23:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Sábado	23:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	0:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	0:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	1:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	1:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	2:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	2:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	3:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	3:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	4:00	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	4:30	0	9,42	B	- --
D17v	US5	Ida	Domingo	5:00	0	9,42	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17v	US5	Ida	Domingo	5:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	6:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	6:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	7:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	7:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	8:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	8:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	9:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	9:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	10:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	10:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	11:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	11:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	12:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	12:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	13:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	13:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	14:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	14:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	15:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	15:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	16:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	16:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	17:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	17:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	18:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	18:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	19:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	19:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	20:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	20:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	21:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	21:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	22:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	22:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	23:00	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ida	Domingo	23:30	0	9,42	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	0:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	0:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	1:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	1:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	2:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	2:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	3:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	3:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	4:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	4:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	5:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	5:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	6:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	6:30	2	10,27	B	13,74	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	7:00	1	10,27	B	16,28	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	7:30	2	10,27	B	12,75	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	8:00	1	10,27	B	14,94	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	8:30	2	10,27	B	18,90	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	9:00	1	10,27	B	20,83	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	9:30	2	10,27	B	21,89	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	10:00	1	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	10:30	2	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	11:00	1	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	11:30	2	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	12:00	1	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	12:30	2	10,27	B	25,11	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	13:00	1	10,27	B	34,33	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	13:30	2	10,27	B	38,49	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	14:00	1	10,27	B	21,07	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	14:30	2	10,27	B	24,85	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17v	US5	Ret	Laboral	15:00	1	10,27	B	22,71	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	15:30	2	10,27	B	16,00	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	16:00	1	10,27	B	19,01	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	16:30	2	10,27	B	15,38	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	17:00	1	10,27	B	19,79	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	17:30	2	10,27	B	15,78	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	18:00	1	10,27	B	16,29	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	18:30	2	10,27	B	16,49	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	19:00	1	10,27	B	17,82	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	19:30	2	10,27	B	14,95	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	20:00	1	10,27	B	18,45	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	20:30	2	10,27	B	16,49	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	21:00	1	10,27	B	21,21	IP
D17v	US5	Ret	Laboral	21:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	22:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	22:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	23:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Laboral	23:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	0:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	0:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	1:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	1:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	2:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	2:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	3:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	3:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	4:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	4:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	5:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	5:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	6:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	6:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	7:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	7:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	8:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	8:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	9:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	9:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	10:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	10:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	11:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	11:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	12:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	12:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	13:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	13:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	14:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	14:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	15:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	15:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	16:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	16:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	17:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	17:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	18:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	18:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	19:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	19:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	20:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	20:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	21:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	21:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	22:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	22:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	23:00	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Sábado	23:30	0	10,27	B	-	--
D17v	US5	Ret	Domingo	0:00	0	10,27	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

D17v	US5	Ret	Domingo	0:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	1:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	1:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	2:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	2:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	3:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	3:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	4:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	4:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	5:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	5:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	6:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	6:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	7:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	7:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	8:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	8:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	9:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	9:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	10:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	10:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	11:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	11:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	12:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	12:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	13:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	13:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	14:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	14:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	15:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	15:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	16:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	16:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	17:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	17:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	18:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	18:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	19:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	19:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	20:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	20:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	21:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	21:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	22:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	22:30	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	23:00	0	10,27	B	- --
D17v	US5	Ret	Domingo	23:30	0	10,27	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	5:30	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	6:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	6:30	3	10,55	B	16,39 IE
107c	US5	Ida	Laboral	7:00	2	10,55	B	12,69 IE
107c	US5	Ida	Laboral	7:30	2	10,55	B	12,28 IE
107c	US5	Ida	Laboral	8:00	0	10,55	B	- --
107c	US5	Ida	Laboral	8:30	0	10,55	B	- --
[illegible]	US5	Ida	Laboral	9:00	0	10,55	B	- --
[illegible]	US5	Ida	Laboral	9:30	0	10,55	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107c	US5	Ida	Laboral	10:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	10:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	11:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	11:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	12:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	12:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	13:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	13:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	14:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	14:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	15:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	15:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	16:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	16:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	17:00	3	10,55	B	12,77	IE
107c	US5	Ida	Laboral	17:30	2	10,55	B	11,70	IE
107c	US5	Ida	Laboral	18:00	3	10,55	B	10,68	IE
107c	US5	Ida	Laboral	18:30	2	10,55	B	11,10	IE
107c	US5	Ida	Laboral	19:00	3	10,55	B	12,66	IE
107c	US5	Ida	Laboral	19:30	2	10,55	B	14,33	IE
107c	US5	Ida	Laboral	20:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	20:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	21:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	5:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	6:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	6:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	7:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	7:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	8:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	8:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	9:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	9:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	10:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	10:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	11:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	11:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	12:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	12:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	13:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	13:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	14:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	14:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	15:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	15:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	16:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	16:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	17:00	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	17:30	0	10,55	B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	18:00	0	10,55	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Sábado	18:30	0	10,55	B	-	--
[illegible]	US5	Ida	Sábado	19:00	0	10,55	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107c	US5	Ida	Sábado	19:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	20:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	20:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	21:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	7:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	7:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	8:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	8:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	9:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	9:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	10:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	10:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	11:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	11:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	12:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	12:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	13:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	13:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	14:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	14:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	15:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	15:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	16:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	16:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	17:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	17:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	18:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	18:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	19:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	19:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	20:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	20:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	21:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	10,55 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	10,65 B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Laboral	4:00	0	10,65 B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Laboral	4:30	0	10,65 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	6:30	4	10,65	B	13,31	IE
107c	US5	Ret	Laboral	7:00	4	10,65	B	10,23	IE
107c	US5	Ret	Laboral	7:30	3	10,65	B	10,40	IE
107c	US5	Ret	Laboral	8:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	8:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	9:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	17:30	2	10,65	B	13,54	IE
107c	US5	Ret	Laboral	18:00	1	10,65	B	13,09	IE
107c	US5	Ret	Laboral	18:30	2	10,65	B	13,59	IE
107c	US5	Ret	Laboral	19:00	2	10,65	B	14,20	IE
107c	US5	Ret	Laboral	19:30	2	10,65	B	13,95	IE
107c	US5	Ret	Laboral	20:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	6:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	7:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	10,65	B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	10,65	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	13:30	0	10,65	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	14:00	0	10,65	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	10,65 B	-	--
107c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	10,65 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107cy	US5	Ida	Laboral	0:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	0:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	1:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	1:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	2:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	2:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	3:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	3:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	4:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	4:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	5:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	5:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	6:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	6:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	7:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	7:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	8:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	8:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	9:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	9:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	10:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	10:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	11:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	11:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	12:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	12:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	13:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	13:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	14:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	14:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	15:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	15:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	16:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	16:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	17:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	17:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	18:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	18:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	19:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	19:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	20:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	20:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	21:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	21:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	22:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	22:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	23:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Laboral	23:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	0:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	0:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	1:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	1:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	2:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	2:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	3:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	3:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	4:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	4:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	5:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	5:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	6:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	6:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	7:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	7:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	8:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	8:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	9:00	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CONSULTANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107cy	US5	Ida	Sábado	9:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	10:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	10:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	17:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	17:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	18:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	18:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	19:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	19:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	20:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	20:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	21:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	21:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	22:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	22:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	23:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Sábado	23:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	0:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	0:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	1:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	1:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	2:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	2:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	3:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	3:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	4:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	4:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	5:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	5:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	6:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	6:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	7:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	7:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	8:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	8:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	9:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	9:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	10:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	10:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	11:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	11:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	12:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	12:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	13:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	13:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	14:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	14:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	15:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	15:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	16:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	16:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	17:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	17:30	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	18:00	0	0 B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	18:30	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107cy	US5	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	0:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	0:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	1:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	1:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	2:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	2:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	3:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	3:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	4:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	4:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	5:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	5:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	6:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	6:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	7:00	2	4,06	B	11,19	IP
107cy	US5	Ret	Laboral	7:30	1	4,06	B	8,74	IP
107cy	US5	Ret	Laboral	8:00	2	4,06	B	9,55	IP
107cy	US5	Ret	Laboral	8:30	2	4,06	B	9,33	IP
107cy	US5	Ret	Laboral	9:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	9:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	10:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	10:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	11:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	11:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	12:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	12:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	13:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	13:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	14:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	14:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	15:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	15:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	16:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	16:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	17:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	17:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	18:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	18:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	19:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	19:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	20:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	20:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	21:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	21:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	22:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	22:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	23:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Laboral	23:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	0:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	0:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	1:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	1:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	2:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	2:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	3:00	0	4,06	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	3:30	0	4,06	B	-	--
[illegible]	US5	Ret	Sábado	4:00	0	4,06	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107cy	US5	Ret	Sábado	4:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	5:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	5:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	6:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	6:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	7:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	7:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	8:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	8:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	9:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	9:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	10:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	10:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	11:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	11:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	12:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	12:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	13:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	13:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	14:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	14:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	15:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	15:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	16:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	16:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	17:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	17:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	18:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	18:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	19:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	19:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	20:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	20:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	21:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	21:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	22:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	22:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	23:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Sábado	23:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	0:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	0:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	1:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	1:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	2:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	2:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	3:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	3:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	4:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	4:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	5:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	5:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	6:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	6:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	7:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	7:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	8:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	8:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	9:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	9:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	10:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	10:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	11:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	11:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	12:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	12:30	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	13:00	0	4,06 B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	13:30	0	4,06 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

107cy	US5	Ret	Domingo	14:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	14:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	15:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	15:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	16:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	16:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	17:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	17:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	18:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	18:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	19:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	19:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	20:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	20:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	21:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	21:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	22:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	22:30	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	23:00	0	4,06	B	-	--
107cy	US5	Ret	Domingo	23:30	0	4,06	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	0:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	0:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	1:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	1:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	2:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	2:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	3:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	3:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	4:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	4:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	5:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	5:30	2	19,52	B	20,62	IE
117c	US5	Ida	Laboral	6:00	2	19,52	B	18,65	IE
117c	US5	Ida	Laboral	6:30	3	19,52	B	15,69	IE
117c	US5	Ida	Laboral	7:00	3	19,52	B	14,64	IE
117c	US5	Ida	Laboral	7:30	3	19,52	B	11,82	IE
117c	US5	Ida	Laboral	8:00	2	19,52	B	12,26	IE
117c	US5	Ida	Laboral	8:30	2	19,52	B	13,41	IE
117c	US5	Ida	Laboral	9:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	9:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	10:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	10:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	11:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	11:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	12:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	12:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	13:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	13:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	14:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	14:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	15:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	15:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	16:00	2	19,52	B	12,95	IE
117c	US5	Ida	Laboral	16:30	3	19,52	B	12,95	IE
117c	US5	Ida	Laboral	17:00	2	19,52	B	12,12	IE
117c	US5	Ida	Laboral	17:30	3	19,52	B	11,79	IE
117c	US5	Ida	Laboral	18:00	2	19,52	B	11,31	IE
117c	US5	Ida	Laboral	18:30	3	19,52	B	11,86	IE
117c	US5	Ida	Laboral	19:00	2	19,52	B	13,64	IE
117c	US5	Ida	Laboral	19:30	3	19,52	B	14,54	IE
117c	US5	Ida	Laboral	20:00	2	19,52	B	15,95	IE
117c	US5	Ida	Laboral	20:30	2	19,52	B	17,09	IE
117c	US5	Ida	Laboral	21:00	1	19,52	B	17,26	IE
117c	US5	Ida	Laboral	21:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	22:00	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	22:30	0	19,52	B	-	--
117c	US5	Ida	Laboral	23:00	0	19,52	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117c	US5	Ida	Laboral	23:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	0:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	0:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	1:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	1:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	2:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	2:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	3:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	3:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	4:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	4:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	5:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	5:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	6:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	6:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	7:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	7:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	8:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	8:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	9:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	9:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	10:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	10:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	11:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	11:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	12:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	12:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	13:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	13:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	14:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	14:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	15:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	15:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	16:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	16:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	17:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	17:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	18:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	18:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	19:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	19:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	20:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	20:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	21:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	21:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	22:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	22:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	23:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Sábado	23:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	0:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	0:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	1:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	1:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	2:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	2:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	3:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	3:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	4:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	4:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	5:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	5:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	6:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	6:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	7:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	7:30	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	8:00	0	19,52 B	-	--
117c	US5	Ida	Domingo	8:30	0	19,52 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117c	US5	Ida	Domingo	9:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	9:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	10:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	10:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	11:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	11:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	12:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	12:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	13:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	13:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	14:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	14:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	15:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	15:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	16:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	16:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	17:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	17:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	18:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	18:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	19:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	19:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	20:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	20:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	21:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	21:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	22:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	22:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	23:00	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ida	Domingo	23:30	0	19,52	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	- --
117c	US5	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117c	US5	Ret	Laboral	18:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	19:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	19:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	20:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	20:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	21:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	21:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	22:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	22:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	23:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Laboral	23:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	0:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	0:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	1:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	1:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	2:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	2:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	3:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	3:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	4:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	4:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	5:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	5:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	6:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	6:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	7:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	7:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	8:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	8:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	9:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	9:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	10:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	10:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	11:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	11:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	12:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	12:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	13:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	13:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	14:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	14:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	15:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	15:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	16:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	16:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	17:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	17:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	18:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	18:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	19:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	19:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	20:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	20:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	21:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	21:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	22:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	22:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	23:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Sábado	23:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	0:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	0:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	1:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	1:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	2:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	2:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	3:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	3:30	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

117c	US5	Ret	Domingo	4:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	4:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	5:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	5:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	6:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	6:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	7:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	7:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	8:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	8:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	9:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	9:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	10:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	10:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	11:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	11:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	12:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	12:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	13:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	13:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	14:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	14:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	15:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	15:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	16:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	16:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	17:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	17:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	18:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	18:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	19:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	19:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	20:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	20:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	21:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	21:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	22:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	22:30	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	23:00	0	0 B	-	--
117c	US5	Ret	Domingo	23:30	0	0 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

ANEXO N°15: SALIDAS

UNIDAD DE SERVICIOS N°6

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Salidas	Distancia	Tipo de Bus	Velocidad km/hr	Indicador Tiempo de Espera
402	US6	Ida	Laboral	0:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	0:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	1:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	1:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	2:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	2:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	3:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	3:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	4:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	4:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	5:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	5:30	2	15,18	B	17,64	IE
402	US6	Ida	Laboral	6:00	2	15,18	B	15,39	IE
402	US6	Ida	Laboral	6:30	4	15,18	B	12,66	IE
402	US6	Ida	Laboral	7:00	3	15,18	B	11,55	IE
402	US6	Ida	Laboral	7:30	4	15,18	B	10,79	IE
402	US6	Ida	Laboral	8:00	3	15,18	B	11,07	IE
402	US6	Ida	Laboral	8:30	3	15,18	B	11,97	IE
402	US6	Ida	Laboral	9:00	3	15,18	B	12,38	IE
402	US6	Ida	Laboral	9:30	3	15,18	B	12,98	IE
402	US6	Ida	Laboral	10:00	3	15,18	B	13,05	IE
402	US6	Ida	Laboral	10:30	2	15,18	B	13,06	IE
402	US6	Ida	Laboral	11:00	3	15,18	B	12,84	IE
402	US6	Ida	Laboral	11:30	2	15,18	B	12,63	IE
402	US6	Ida	Laboral	12:00	3	15,18	B	12,81	IE
402	US6	Ida	Laboral	12:30	3	15,18	B	13,16	IE
402	US6	Ida	Laboral	13:00	2	15,18	B	13,33	IE
402	US6	Ida	Laboral	13:30	3	15,18	B	13,97	IE
402	US6	Ida	Laboral	14:00	3	15,18	B	14,13	IE
402	US6	Ida	Laboral	14:30	2	15,18	B	14,19	IE
402	US6	Ida	Laboral	15:00	3	15,18	B	13,58	IE
402	US6	Ida	Laboral	15:30	2	15,18	B	13,06	IE
402	US6	Ida	Laboral	16:00	3	15,18	B	13,96	IE
402	US6	Ida	Laboral	16:30	3	15,18	B	12,44	IE
402	US6	Ida	Laboral	17:00	3	15,18	B	11,98	IE
402	US6	Ida	Laboral	17:30	3	15,18	B	11,59	IE
402	US6	Ida	Laboral	18:00	2	15,18	B	10,93	IE
402	US6	Ida	Laboral	18:30	3	15,18	B	11,59	IE
402	US6	Ida	Laboral	19:00	2	15,18	B	13,03	IE
402	US6	Ida	Laboral	19:30	3	15,18	B	13,75	IE
402	US6	Ida	Laboral	20:00	2	15,18	B	14,37	IE
402	US6	Ida	Laboral	20:30	2	15,18	B	15,22	IE
402	US6	Ida	Laboral	21:00	1	15,18	B	15,80	IE
402	US6	Ida	Laboral	21:30	2	15,18	B	16,45	IE
402	US6	Ida	Laboral	22:00	1	15,18	B	17,62	IE
402	US6	Ida	Laboral	22:30	2	15,18	B	18,86	IE
402	US6	Ida	Laboral	23:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Laboral	23:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	0:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	0:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	1:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	1:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	2:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	2:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	3:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	3:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	4:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	4:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	5:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	5:30	1	15,18	B	18,46	IP
402	US6	Ida	Sábado	6:00	1	15,18	B	17,05	IP
402	US6	Ida	Sábado	6:30	2	15,18	B	16,92	IP
402	US6	Ida	Sábado	7:00	2	15,18	B	17,72	IP
402	US6	Ida	Sábado	7:30	3	15,18	B	16,15	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

402	US6	Ida	Sábado	8:00	2	15,18	B	16,24	IP
402	US6	Ida	Sábado	8:30	3	15,18	B	15,47	IP
402	US6	Ida	Sábado	9:00	2	15,18	B	14,85	IP
402	US6	Ida	Sábado	9:30	3	15,18	B	14,30	IP
402	US6	Ida	Sábado	10:00	2	15,18	B	14,52	IP
402	US6	Ida	Sábado	10:30	3	15,18	B	14,08	IP
402	US6	Ida	Sábado	11:00	2	15,18	B	14,59	IP
402	US6	Ida	Sábado	11:30	3	15,18	B	14,42	IP
402	US6	Ida	Sábado	12:00	2	15,18	B	14,90	IP
402	US6	Ida	Sábado	12:30	3	15,18	B	14,15	IP
402	US6	Ida	Sábado	13:00	2	15,18	B	12,67	IP
402	US6	Ida	Sábado	13:30	3	15,18	B	14,00	IP
402	US6	Ida	Sábado	14:00	2	15,18	B	14,70	IP
402	US6	Ida	Sábado	14:30	2	15,18	B	13,92	IP
402	US6	Ida	Sábado	15:00	2	15,18	B	14,26	IP
402	US6	Ida	Sábado	15:30	2	15,18	B	14,39	IP
402	US6	Ida	Sábado	16:00	2	15,18	B	16,13	IP
402	US6	Ida	Sábado	16:30	2	15,18	B	16,71	IP
402	US6	Ida	Sábado	17:00	2	15,18	B	15,36	IP
402	US6	Ida	Sábado	17:30	2	15,18	B	15,16	IP
402	US6	Ida	Sábado	18:00	2	15,18	B	16,30	IP
402	US6	Ida	Sábado	18:30	2	15,18	B	15,22	IP
402	US6	Ida	Sábado	19:00	2	15,18	B	14,80	IP
402	US6	Ida	Sábado	19:30	2	15,18	B	14,84	IP
402	US6	Ida	Sábado	20:00	2	15,18	B	15,75	IP
402	US6	Ida	Sábado	20:30	2	15,18	B	15,89	IP
402	US6	Ida	Sábado	21:00	1	15,18	B	15,89	IP
402	US6	Ida	Sábado	21:30	2	15,18	B	16,36	IP
402	US6	Ida	Sábado	22:00	1	15,18	B	17,86	IP
402	US6	Ida	Sábado	22:30	1	15,18	B	18,06	IP
402	US6	Ida	Sábado	23:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Sábado	23:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	0:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	0:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	1:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	1:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	2:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	2:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	3:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	3:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	4:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	4:30	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	5:00	0	15,18	B	-	--
402	US6	Ida	Domingo	5:30	1	15,18	B	20,15	IP
402	US6	Ida	Domingo	6:00	2	15,18	B	18,11	IP
402	US6	Ida	Domingo	6:30	1	15,18	B	18,94	IP
402	US6	Ida	Domingo	7:00	2	15,18	B	17,97	IP
402	US6	Ida	Domingo	7:30	1	15,18	B	17,73	IP
402	US6	Ida	Domingo	8:00	2	15,18	B	18,27	IP
402	US6	Ida	Domingo	8:30	1	15,18	B	19,29	IP
402	US6	Ida	Domingo	9:00	2	15,18	B	17,86	IP
402	US6	Ida	Domingo	9:30	2	15,18	B	17,09	IP
402	US6	Ida	Domingo	10:00	2	15,18	B	16,38	IP
402	US6	Ida	Domingo	10:30	2	15,18	B	17,94	IP
402	US6	Ida	Domingo	11:00	2	15,18	B	17,49	IP
402	US6	Ida	Domingo	11:30	2	15,18	B	16,88	IP
402	US6	Ida	Domingo	12:00	2	15,18	B	16,29	IP
402	US6	Ida	Domingo	12:30	2	15,18	B	16,38	IP
402	US6	Ida	Domingo	13:00	2	15,18	B	15,57	IP
402	US6	Ida	Domingo	13:30	2	15,18	B	15,22	IP
402	US6	Ida	Domingo	14:00	2	15,18	B	15,69	IP
402	US6	Ida	Domingo	14:30	2	15,18	B	15,92	IP
402	US6	Ida	Domingo	15:00	2	15,18	B	15,43	IP
402	US6	Ida	Domingo	15:30	2	15,18	B	15,24	IP
402	US6	Ida	Domingo	16:00	2	15,18	B	16,17	IP
402	US6	Ida	Domingo	16:30	2	15,18	B	15,85	IP
402	US6	Ida	Domingo	17:00	2	15,18	B	16,16	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

402	US6	Ida	Domingo	17:30	1	15,18	B	16,82	IP
402	US6	Ida	Domingo	18:00	2	15,18	B	17,33	IP
402	US6	Ida	Domingo	18:30	1	15,18	B	16,75	IP
402	US6	Ida	Domingo	19:00	2	15,18	B	15,50	IP
402	US6	Ida	Domingo	19:30	1	15,18	B	16,01	IP
402	US6	Ida	Domingo	20:00	2	15,18	B	16,53	IP
402	US6	Ida	Domingo	20:30	1	15,18	B	16,14	IP
402	US6	Ida	Domingo	21:00	2	15,18	B	16,68	IP
402	US6	Ida	Domingo	21:30	1	15,18	B	17,84	IP
402	US6	Ida	Domingo	22:00	2	15,18	B	17,95	IP
402	US6	Ida	Domingo	22:30	1	15,18	B	18,91	IP
402	US6	Ida	Domingo	23:00	1	15,18	B	20,42	IP
402	US6	Ida	Domingo	23:30	1	15,18	B	20,71	IP
402	US6	Ret	Laboral	0:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	0:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	1:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	1:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	2:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	2:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	3:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	3:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	4:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	4:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	5:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	5:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Laboral	6:00	2	14,61	B	17,03	IE
402	US6	Ret	Laboral	6:30	3	14,61	B	14,42	IE
402	US6	Ret	Laboral	7:00	3	14,61	B	12,59	IE
402	US6	Ret	Laboral	7:30	3	14,61	B	12,44	IE
402	US6	Ret	Laboral	8:00	3	14,61	B	13,31	IE
402	US6	Ret	Laboral	8:30	3	14,61	B	14,44	IE
402	US6	Ret	Laboral	9:00	2	14,61	B	15,01	IE
402	US6	Ret	Laboral	9:30	3	14,61	B	15,74	IE
402	US6	Ret	Laboral	10:00	3	14,61	B	15,54	IE
402	US6	Ret	Laboral	10:30	2	14,61	B	15,04	IE
402	US6	Ret	Laboral	11:00	3	14,61	B	15,36	IE
402	US6	Ret	Laboral	11:30	2	14,61	B	15,50	IE
402	US6	Ret	Laboral	12:00	3	14,61	B	15,69	IE
402	US6	Ret	Laboral	12:30	3	14,61	B	14,39	IE
402	US6	Ret	Laboral	13:00	2	14,61	B	14,12	IE
402	US6	Ret	Laboral	13:30	3	14,61	B	14,31	IE
402	US6	Ret	Laboral	14:00	3	14,61	B	14,65	IE
402	US6	Ret	Laboral	14:30	2	14,61	B	15,39	IE
402	US6	Ret	Laboral	15:00	3	14,61	B	14,66	IE
402	US6	Ret	Laboral	15:30	2	14,61	B	14,39	IE
402	US6	Ret	Laboral	16:00	3	14,61	B	14,07	IE
402	US6	Ret	Laboral	16:30	3	14,61	B	14,09	IE
402	US6	Ret	Laboral	17:00	3	14,61	B	14,03	IE
402	US6	Ret	Laboral	17:30	3	14,61	B	12,61	IE
402	US6	Ret	Laboral	18:00	3	14,61	B	12,04	IE
402	US6	Ret	Laboral	18:30	3	14,61	B	12,44	IE
402	US6	Ret	Laboral	19:00	3	14,61	B	12,50	IE
402	US6	Ret	Laboral	19:30	2	14,61	B	13,58	IE
402	US6	Ret	Laboral	20:00	3	14,61	B	14,33	IE
402	US6	Ret	Laboral	20:30	2	14,61	B	15,09	IE
402	US6	Ret	Laboral	21:00	2	14,61	B	16,46	IE
402	US6	Ret	Laboral	21:30	1	14,61	B	17,00	IE
402	US6	Ret	Laboral	22:00	2	14,61	B	17,33	IE
402	US6	Ret	Laboral	22:30	1	14,61	B	20,15	IE
402	US6	Ret	Laboral	23:00	2	14,61	B	20,06	IP
402	US6	Ret	Laboral	23:30	1	14,61	B	21,90	IP
402	US6	Ret	Sábado	0:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	0:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	1:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	1:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	2:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	2:30	0	14,61	B	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

402	US6	Ret	Sábado	3:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	3:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	4:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	4:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	5:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	5:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Sábado	6:00	2	14,61	B	19,65	IP
402	US6	Ret	Sábado	6:30	1	14,61	B	19,31	IP
402	US6	Ret	Sábado	7:00	2	14,61	B	17,78	IP
402	US6	Ret	Sábado	7:30	1	14,61	B	18,04	IP
402	US6	Ret	Sábado	8:00	2	14,61	B	17,85	IP
402	US6	Ret	Sábado	8:30	2	14,61	B	17,42	IP
402	US6	Ret	Sábado	9:00	2	14,61	B	17,99	IP
402	US6	Ret	Sábado	9:30	2	14,61	B	17,26	IP
402	US6	Ret	Sábado	10:00	2	14,61	B	16,26	IP
402	US6	Ret	Sábado	10:30	2	14,61	B	16,29	IP
402	US6	Ret	Sábado	11:00	3	14,61	B	16,41	IP
402	US6	Ret	Sábado	11:30	2	14,61	B	16,64	IP
402	US6	Ret	Sábado	12:00	3	14,61	B	15,71	IP
402	US6	Ret	Sábado	12:30	2	14,61	B	15,42	IP
402	US6	Ret	Sábado	13:00	3	14,61	B	16,36	IP
402	US6	Ret	Sábado	13:30	2	14,61	B	15,36	IP
402	US6	Ret	Sábado	14:00	3	14,61	B	15,88	IP
402	US6	Ret	Sábado	14:30	2	14,61	B	15,59	IP
402	US6	Ret	Sábado	15:00	2	14,61	B	16,27	IP
402	US6	Ret	Sábado	15:30	2	14,61	B	16,52	IP
402	US6	Ret	Sábado	16:00	2	14,61	B	17,84	IP
402	US6	Ret	Sábado	16:30	2	14,61	B	16,48	IP
402	US6	Ret	Sábado	17:00	2	14,61	B	17,26	IP
402	US6	Ret	Sábado	17:30	2	14,61	B	16,95	IP
402	US6	Ret	Sábado	18:00	2	14,61	B	16,17	IP
402	US6	Ret	Sábado	18:30	2	14,61	B	16,35	IP
402	US6	Ret	Sábado	19:00	2	14,61	B	16,11	IP
402	US6	Ret	Sábado	19:30	2	14,61	B	15,17	IP
402	US6	Ret	Sábado	20:00	2	14,61	B	15,08	IP
402	US6	Ret	Sábado	20:30	2	14,61	B	16,12	IP
402	US6	Ret	Sábado	21:00	2	14,61	B	17,26	IP
402	US6	Ret	Sábado	21:30	1	14,61	B	18,38	IP
402	US6	Ret	Sábado	22:00	2	14,61	B	16,95	IP
402	US6	Ret	Sábado	22:30	1	14,61	B	19,40	IP
402	US6	Ret	Sábado	23:00	2	14,61	B	21,68	IP
402	US6	Ret	Sábado	23:30	1	14,61	B	19,24	IP
402	US6	Ret	Domingo	0:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	0:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	1:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	1:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	2:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	2:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	3:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	3:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	4:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	4:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	5:00	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	5:30	0	14,61	B	-	--
402	US6	Ret	Domingo	6:00	1	14,61	B	20,09	IP
402	US6	Ret	Domingo	6:30	1	14,61	B	19,49	IP
402	US6	Ret	Domingo	7:00	2	14,61	B	20,82	IP
402	US6	Ret	Domingo	7:30	1	14,61	B	19,25	IP
402	US6	Ret	Domingo	8:00	2	14,61	B	19,63	IP
402	US6	Ret	Domingo	8:30	1	14,61	B	20,32	IP
402	US6	Ret	Domingo	9:00	1	14,61	B	20,20	IP
402	US6	Ret	Domingo	9:30	2	14,61	B	19,93	IP
402	US6	Ret	Domingo	10:00	2	14,61	B	17,80	IP
402	US6	Ret	Domingo	10:30	2	14,61	B	18,28	IP
402	US6	Ret	Domingo	11:00	2	14,61	B	17,01	IP
402	US6	Ret	Domingo	11:30	2	14,61	B	18,87	IP
402	US6	Ret	Domingo	12:00	2	14,61	B	17,89	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

402	US6	Ret	Domingo	12:30	2	14,61	B	17,99	IP
402	US6	Ret	Domingo	13:00	2	14,61	B	16,58	IP
402	US6	Ret	Domingo	13:30	2	14,61	B	17,56	IP
402	US6	Ret	Domingo	14:00	2	14,61	B	16,64	IP
402	US6	Ret	Domingo	14:30	2	14,61	B	17,30	IP
402	US6	Ret	Domingo	15:00	2	14,61	B	16,86	IP
402	US6	Ret	Domingo	15:30	2	14,61	B	18,50	IP
402	US6	Ret	Domingo	16:00	2	14,61	B	18,01	IP
402	US6	Ret	Domingo	16:30	2	14,61	B	17,88	IP
402	US6	Ret	Domingo	17:00	2	14,61	B	16,69	IP
402	US6	Ret	Domingo	17:30	1	14,61	B	16,14	IP
402	US6	Ret	Domingo	18:00	2	14,61	B	16,58	IP
402	US6	Ret	Domingo	18:30	1	14,61	B	17,14	IP
402	US6	Ret	Domingo	19:00	2	14,61	B	17,32	IP
402	US6	Ret	Domingo	19:30	1	14,61	B	17,13	IP
402	US6	Ret	Domingo	20:00	2	14,61	B	16,62	IP
402	US6	Ret	Domingo	20:30	1	14,61	B	16,29	IP
402	US6	Ret	Domingo	21:00	2	14,61	B	16,91	IP
402	US6	Ret	Domingo	21:30	1	14,61	B	17,46	IP
402	US6	Ret	Domingo	22:00	2	14,61	B	18,46	IP
402	US6	Ret	Domingo	22:30	1	14,61	B	19,96	IP
402	US6	Ret	Domingo	23:00	1	14,61	B	20,05	IP
402	US6	Ret	Domingo	23:30	1	14,61	B	22,68	IP
403	US6	Ida	Laboral	0:00	1	17,39	B	18,93	IP
403	US6	Ida	Laboral	0:30	1	17,39	B	21,60	IP
403	US6	Ida	Laboral	1:00	1	17,39	B	22,82	IP
403	US6	Ida	Laboral	1:30	1	17,39	B	24,05	IP
403	US6	Ida	Laboral	2:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	2:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	3:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	3:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	4:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	4:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	5:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Laboral	5:30	4	17,39	B	18,65	IE
403	US6	Ida	Laboral	6:00	3	17,39	B	15,34	IE
403	US6	Ida	Laboral	6:30	4	17,39	B	12,26	IE
403	US6	Ida	Laboral	7:00	4	17,39	B	9,30	IE
403	US6	Ida	Laboral	7:30	4	18,45	B	10,30	IE
403	US6	Ida	Laboral	8:00	4	18,45	B	10,42	IE
403	US6	Ida	Laboral	8:30	4	18,45	B	10,22	IE
403	US6	Ida	Laboral	9:00	4	18,45	B	10,17	IE
403	US6	Ida	Laboral	9:30	4	18,45	B	11,45	IE
403	US6	Ida	Laboral	10:00	4	17,39	B	12,23	IE
403	US6	Ida	Laboral	10:30	4	17,39	B	12,04	IE
403	US6	Ida	Laboral	11:00	4	17,39	B	11,99	IE
403	US6	Ida	Laboral	11:30	4	17,39	B	11,62	IE
403	US6	Ida	Laboral	12:00	4	17,39	B	11,86	IE
403	US6	Ida	Laboral	12:30	4	17,39	B	11,43	IE
403	US6	Ida	Laboral	13:00	4	17,39	B	11,60	IE
403	US6	Ida	Laboral	13:30	4	17,39	B	12,04	IE
403	US6	Ida	Laboral	14:00	4	17,39	B	12,29	IE
403	US6	Ida	Laboral	14:30	4	17,39	B	11,96	IE
403	US6	Ida	Laboral	15:00	4	17,39	B	11,42	IE
403	US6	Ida	Laboral	15:30	3	17,39	B	11,71	IE
403	US6	Ida	Laboral	16:00	4	17,39	B	10,64	IE
403	US6	Ida	Laboral	16:30	4	17,39	B	10,58	IE
403	US6	Ida	Laboral	17:00	4	17,39	B	10,14	IE
403	US6	Ida	Laboral	17:30	4	17,39	B	9,31	IE
403	US6	Ida	Laboral	18:00	4	17,39	B	9,04	IE
403	US6	Ida	Laboral	18:30	4	17,39	B	8,61	IE
403	US6	Ida	Laboral	19:00	4	17,39	B	9,43	IE
403	US6	Ida	Laboral	19:30	3	17,39	B	10,46	IE
403	US6	Ida	Laboral	20:00	3	17,39	B	11,36	IE
403	US6	Ida	Laboral	20:30	3	17,39	B	12,04	IE
403	US6	Ida	Laboral	21:00	2	17,39	B	13,00	IE
403	US6	Ida	Laboral	21:30	2	17,39	B	14,20	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

403	US6	Ida	Laboral	22:00	2	17,39	B	15,41	IE
403	US6	Ida	Laboral	22:30	2	17,39	B	15,90	IE
403	US6	Ida	Laboral	23:00	2	17,39	B	17,74	IP
403	US6	Ida	Laboral	23:30	1	17,39	B	18,18	IP
403	US6	Ida	Sábado	0:00	1	17,39	B	17,27	IP
403	US6	Ida	Sábado	0:30	1	17,39	B	17,76	IP
403	US6	Ida	Sábado	1:00	1	17,39	B	21,50	IP
403	US6	Ida	Sábado	1:30	1	17,39	B	22,94	IP
403	US6	Ida	Sábado	2:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	2:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	3:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	3:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	4:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	4:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	5:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Sábado	5:30	2	17,39	B	18,63	IE
403	US6	Ida	Sábado	6:00	1	17,39	B	18,00	IE
403	US6	Ida	Sábado	6:30	2	17,39	B	16,90	IE
403	US6	Ida	Sábado	7:00	1	17,39	B	17,40	IE
403	US6	Ida	Sábado	7:30	3	17,39	B	16,69	IE
403	US6	Ida	Sábado	8:00	2	17,39	B	15,62	IE
403	US6	Ida	Sábado	8:30	3	17,39	B	15,41	IE
403	US6	Ida	Sábado	9:00	2	17,39	B	16,20	IE
403	US6	Ida	Sábado	9:30	3	17,39	B	14,71	IE
403	US6	Ida	Sábado	10:00	3	17,39	B	13,71	IE
403	US6	Ida	Sábado	10:30	3	17,39	B	13,20	IE
403	US6	Ida	Sábado	11:00	3	17,39	B	12,59	IE
403	US6	Ida	Sábado	11:30	3	17,39	B	14,24	IE
403	US6	Ida	Sábado	12:00	3	17,39	B	13,18	IE
403	US6	Ida	Sábado	12:30	3	17,39	B	13,29	IE
403	US6	Ida	Sábado	13:00	3	17,39	B	11,67	IE
403	US6	Ida	Sábado	13:30	3	17,39	B	12,23	IE
403	US6	Ida	Sábado	14:00	3	17,39	B	12,54	IE
403	US6	Ida	Sábado	14:30	3	17,39	B	13,55	IE
403	US6	Ida	Sábado	15:00	3	17,39	B	13,40	IE
403	US6	Ida	Sábado	15:30	3	17,39	B	13,46	IE
403	US6	Ida	Sábado	16:00	2	17,39	B	13,92	IE
403	US6	Ida	Sábado	16:30	3	17,39	B	14,46	IE
403	US6	Ida	Sábado	17:00	2	17,39	B	14,76	IE
403	US6	Ida	Sábado	17:30	3	17,39	B	15,00	IE
403	US6	Ida	Sábado	18:00	2	17,39	B	14,99	IE
403	US6	Ida	Sábado	18:30	2	17,39	B	12,97	IE
403	US6	Ida	Sábado	19:00	2	17,39	B	13,69	IE
403	US6	Ida	Sábado	19:30	2	17,39	B	13,61	IE
403	US6	Ida	Sábado	20:00	2	17,39	B	13,47	IE
403	US6	Ida	Sábado	20:30	1	17,39	B	14,13	IE
403	US6	Ida	Sábado	21:00	2	17,39	B	13,91	IE
403	US6	Ida	Sábado	21:30	1	17,39	B	13,80	IE
403	US6	Ida	Sábado	22:00	2	17,39	B	15,36	IE
403	US6	Ida	Sábado	22:30	1	17,39	B	16,24	IE
403	US6	Ida	Sábado	23:00	2	17,39	B	16,17	IP
403	US6	Ida	Sábado	23:30	1	17,39	B	19,79	IP
403	US6	Ida	Domingo	0:00	1	17,39	B	16,69	IP
403	US6	Ida	Domingo	0:30	1	17,39	B	17,22	IP
403	US6	Ida	Domingo	1:00	1	17,39	B	18,42	IP
403	US6	Ida	Domingo	1:30	1	17,39	B	22,54	IP
403	US6	Ida	Domingo	2:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	2:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	3:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	3:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	4:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	4:30	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	5:00	0	17,39	B	-	--
403	US6	Ida	Domingo	5:30	1	17,39	B	18,93	IP
403	US6	Ida	Domingo	6:00	1	17,39	B	19,52	IP
403	US6	Ida	Domingo	6:30	1	17,39	B	17,55	IP
403	US6	Ida	Domingo	7:00	2	17,39	B	16,52	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

403	US6	Ida	Domingo	7:30	2	17,39	B	16,49	IP
403	US6	Ida	Domingo	8:00	1	17,39	B	17,05	IP
403	US6	Ida	Domingo	8:30	2	17,39	B	16,55	IP
403	US6	Ida	Domingo	9:00	1	17,86	B	16,40	IP
403	US6	Ida	Domingo	9:30	2	17,86	B	16,71	IP
403	US6	Ida	Domingo	10:00	2	17,86	B	17,00	IP
403	US6	Ida	Domingo	10:30	2	17,86	B	15,67	IP
403	US6	Ida	Domingo	11:00	2	17,86	B	15,98	IP
403	US6	Ida	Domingo	11:30	2	17,86	B	16,35	IP
403	US6	Ida	Domingo	12:00	2	17,86	B	14,43	IP
403	US6	Ida	Domingo	12:30	2	17,86	B	14,80	IP
403	US6	Ida	Domingo	13:00	2	17,86	B	14,08	IP
403	US6	Ida	Domingo	13:30	2	17,86	B	15,03	IP
403	US6	Ida	Domingo	14:00	2	17,39	B	15,86	IP
403	US6	Ida	Domingo	14:30	2	17,39	B	15,47	IP
403	US6	Ida	Domingo	15:00	2	17,39	B	15,45	IP
403	US6	Ida	Domingo	15:30	2	17,39	B	16,28	IP
403	US6	Ida	Domingo	16:00	2	17,39	B	16,66	IP
403	US6	Ida	Domingo	16:30	2	17,39	B	16,46	IP
403	US6	Ida	Domingo	17:00	2	17,39	B	16,04	IP
403	US6	Ida	Domingo	17:30	2	17,39	B	15,12	IP
403	US6	Ida	Domingo	18:00	2	17,39	B	14,53	IP
403	US6	Ida	Domingo	18:30	2	17,39	B	15,14	IP
403	US6	Ida	Domingo	19:00	2	17,39	B	14,93	IP
403	US6	Ida	Domingo	19:30	2	17,39	B	14,24	IP
403	US6	Ida	Domingo	20:00	2	17,39	B	14,43	IP
403	US6	Ida	Domingo	20:30	2	17,39	B	14,67	IP
403	US6	Ida	Domingo	21:00	2	17,39	B	15,44	IP
403	US6	Ida	Domingo	21:30	1	17,39	B	15,80	IP
403	US6	Ida	Domingo	22:00	2	17,39	B	16,05	IP
403	US6	Ida	Domingo	22:30	1	17,39	B	17,93	IP
403	US6	Ida	Domingo	23:00	2	17,39	B	19,73	IP
403	US6	Ida	Domingo	23:30	1	17,39	B	19,71	IP
403	US6	Ret	Laboral	0:00	1	16,69	B	19,95	IP
403	US6	Ret	Laboral	0:30	1	16,69	B	22,41	IP
403	US6	Ret	Laboral	1:00	1	16,69	B	22,81	IP
403	US6	Ret	Laboral	1:30	1	16,69	B	27,19	IP
403	US6	Ret	Laboral	2:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	2:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	3:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	3:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	4:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	4:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Laboral	5:00	1	16,69	B	20,76	IE
403	US6	Ret	Laboral	5:30	3	16,69	B	18,14	IE
403	US6	Ret	Laboral	6:00	3	16,69	B	14,95	IE
403	US6	Ret	Laboral	6:30	4	16,69	B	12,66	IE
403	US6	Ret	Laboral	7:00	5	16,69	B	11,03	IE
403	US6	Ret	Laboral	7:30	4	16,69	B	10,06	IE
403	US6	Ret	Laboral	8:00	4	16,69	B	10,45	IE
403	US6	Ret	Laboral	8:30	4	16,69	B	10,97	IE
403	US6	Ret	Laboral	9:00	4	16,69	B	11,81	IE
403	US6	Ret	Laboral	9:30	4	16,69	B	11,92	IE
403	US6	Ret	Laboral	10:00	4	16,69	B	12,22	IE
403	US6	Ret	Laboral	10:30	4	16,69	B	12,50	IE
403	US6	Ret	Laboral	11:00	4	16,69	B	12,26	IE
403	US6	Ret	Laboral	11:30	4	16,69	B	12,27	IE
403	US6	Ret	Laboral	12:00	4	16,69	B	12,21	IE
403	US6	Ret	Laboral	12:30	4	16,69	B	12,31	IE
403	US6	Ret	Laboral	13:00	4	16,69	B	12,40	IE
403	US6	Ret	Laboral	13:30	4	16,69	B	12,66	IE
403	US6	Ret	Laboral	14:00	4	16,69	B	12,96	IE
403	US6	Ret	Laboral	14:30	4	16,69	B	13,22	IE
403	US6	Ret	Laboral	15:00	4	16,69	B	12,83	IE
403	US6	Ret	Laboral	15:30	3	16,69	B	12,77	IE
403	US6	Ret	Laboral	16:00	4	16,69	B	12,44	IE
403	US6	Ret	Laboral	16:30	4	16,69	B	11,31	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

403	US6	Ret	Laboral	17:00	5	16,69	B	10,00	IE
403	US6	Ret	Laboral	17:30	4	16,69	B	9,40	IE
403	US6	Ret	Laboral	18:00	4	16,69	B	9,40	IE
403	US6	Ret	Laboral	18:30	4	16,69	B	10,44	IE
403	US6	Ret	Laboral	19:00	3	16,69	B	11,18	IE
403	US6	Ret	Laboral	19:30	3	16,69	B	11,50	IE
403	US6	Ret	Laboral	20:00	3	16,69	B	12,40	IE
403	US6	Ret	Laboral	20:30	3	16,69	B	13,37	IE
403	US6	Ret	Laboral	21:00	2	16,69	B	13,99	IE
403	US6	Ret	Laboral	21:30	2	16,69	B	14,68	IE
403	US6	Ret	Laboral	22:00	2	16,69	B	15,83	IE
403	US6	Ret	Laboral	22:30	2	16,69	B	16,95	IE
403	US6	Ret	Laboral	23:00	2	16,69	B	17,58	IP
403	US6	Ret	Laboral	23:30	1	16,69	B	17,65	IP
403	US6	Ret	Sábado	0:00	1	16,69	B	18,23	IP
403	US6	Ret	Sábado	0:30	1	16,69	B	19,39	IP
403	US6	Ret	Sábado	1:00	1	16,69	B	21,36	IP
403	US6	Ret	Sábado	1:30	1	16,69	B	19,58	IP
403	US6	Ret	Sábado	2:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	2:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	3:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	3:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	4:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	4:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	5:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Sábado	5:30	2	16,69	B	20,00	IE
403	US6	Ret	Sábado	6:00	1	16,69	B	18,99	IE
403	US6	Ret	Sábado	6:30	2	16,69	B	17,29	IE
403	US6	Ret	Sábado	7:00	1	16,69	B	16,97	IE
403	US6	Ret	Sábado	7:30	3	16,69	B	15,89	IE
403	US6	Ret	Sábado	8:00	2	16,69	B	15,90	IE
403	US6	Ret	Sábado	8:30	3	16,69	B	16,12	IE
403	US6	Ret	Sábado	9:00	2	16,69	B	15,06	IE
403	US6	Ret	Sábado	9:30	3	16,69	B	15,44	IE
403	US6	Ret	Sábado	10:00	3	16,69	B	13,73	IE
403	US6	Ret	Sábado	10:30	3	16,69	B	13,61	IE
403	US6	Ret	Sábado	11:00	3	16,69	B	12,68	IE
403	US6	Ret	Sábado	11:30	3	16,69	B	12,24	IE
403	US6	Ret	Sábado	12:00	3	16,69	B	11,51	IE
403	US6	Ret	Sábado	12:30	3	16,69	B	11,37	IE
403	US6	Ret	Sábado	13:00	3	16,69	B	12,82	IE
403	US6	Ret	Sábado	13:30	3	16,69	B	12,84	IE
403	US6	Ret	Sábado	14:00	3	16,69	B	13,65	IE
403	US6	Ret	Sábado	14:30	3	16,69	B	13,47	IE
403	US6	Ret	Sábado	15:00	3	16,69	B	14,66	IE
403	US6	Ret	Sábado	15:30	3	16,69	B	14,67	IE
403	US6	Ret	Sábado	16:00	2	16,69	B	15,00	IE
403	US6	Ret	Sábado	16:30	3	16,69	B	15,03	IE
403	US6	Ret	Sábado	17:00	2	16,69	B	13,81	IE
403	US6	Ret	Sábado	17:30	3	16,69	B	14,28	IE
403	US6	Ret	Sábado	18:00	2	16,69	B	14,58	IE
403	US6	Ret	Sábado	18:30	2	16,69	B	13,62	IE
403	US6	Ret	Sábado	19:00	2	16,69	B	14,69	IE
403	US6	Ret	Sábado	19:30	2	16,69	B	14,20	IE
403	US6	Ret	Sábado	20:00	2	16,69	B	13,51	IE
403	US6	Ret	Sábado	20:30	1	16,69	B	13,28	IE
403	US6	Ret	Sábado	21:00	2	16,69	B	14,00	IE
403	US6	Ret	Sábado	21:30	1	16,69	B	14,83	IE
403	US6	Ret	Sábado	22:00	2	16,69	B	15,61	IE
403	US6	Ret	Sábado	22:30	1	16,69	B	17,99	IE
403	US6	Ret	Sábado	23:00	2	16,69	B	16,30	IP
403	US6	Ret	Sábado	23:30	1	16,69	B	14,38	IP
403	US6	Ret	Domingo	0:00	1	16,69	B	18,21	IP
403	US6	Ret	Domingo	0:30	1	16,69	B	20,53	IP
403	US6	Ret	Domingo	1:00	1	16,69	B	22,55	IP
403	US6	Ret	Domingo	1:30	1	16,69	B	24,11	IP
403	US6	Ret	Domingo	2:00	0	16,69	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

403	US6	Ret	Domingo	2:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	3:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	3:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	4:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	4:30	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	5:00	0	16,69	B	-	--
403	US6	Ret	Domingo	5:30	1	16,69	B	20,22	IP
403	US6	Ret	Domingo	6:00	1	16,69	B	19,24	IP
403	US6	Ret	Domingo	6:30	2	16,69	B	18,84	IP
403	US6	Ret	Domingo	7:00	1	16,69	B	17,23	IP
403	US6	Ret	Domingo	7:30	2	16,69	B	17,63	IP
403	US6	Ret	Domingo	8:00	1	16,69	B	17,41	IP
403	US6	Ret	Domingo	8:30	2	16,69	B	18,26	IP
403	US6	Ret	Domingo	9:00	1	16,69	B	17,58	IP
403	US6	Ret	Domingo	9:30	2	16,69	B	17,28	IP
403	US6	Ret	Domingo	10:00	2	16,69	B	16,97	IP
403	US6	Ret	Domingo	10:30	2	16,69	B	17,26	IP
403	US6	Ret	Domingo	11:00	2	16,69	B	15,39	IP
403	US6	Ret	Domingo	11:30	2	16,69	B	16,06	IP
403	US6	Ret	Domingo	12:00	2	16,69	B	15,74	IP
403	US6	Ret	Domingo	12:30	2	16,69	B	15,54	IP
403	US6	Ret	Domingo	13:00	2	16,69	B	16,07	IP
403	US6	Ret	Domingo	13:30	2	16,69	B	15,99	IP
403	US6	Ret	Domingo	14:00	2	16,69	B	16,00	IP
403	US6	Ret	Domingo	14:30	2	16,69	B	16,52	IP
403	US6	Ret	Domingo	15:00	2	16,69	B	16,35	IP
403	US6	Ret	Domingo	15:30	2	16,69	B	16,82	IP
403	US6	Ret	Domingo	16:00	2	16,69	B	16,75	IP
403	US6	Ret	Domingo	16:30	2	16,69	B	17,23	IP
403	US6	Ret	Domingo	17:00	2	16,69	B	14,74	IP
403	US6	Ret	Domingo	17:30	2	16,69	B	16,23	IP
403	US6	Ret	Domingo	18:00	2	16,69	B	15,68	IP
403	US6	Ret	Domingo	18:30	2	16,69	B	15,58	IP
403	US6	Ret	Domingo	19:00	2	16,69	B	14,67	IP
403	US6	Ret	Domingo	19:30	2	16,69	B	14,99	IP
403	US6	Ret	Domingo	20:00	2	16,69	B	15,90	IP
403	US6	Ret	Domingo	20:30	2	16,69	B	15,41	IP
403	US6	Ret	Domingo	21:00	2	16,69	B	15,50	IP
403	US6	Ret	Domingo	21:30	1	16,69	B	15,47	IP
403	US6	Ret	Domingo	22:00	2	16,69	B	18,27	IP
403	US6	Ret	Domingo	22:30	1	16,69	B	17,66	IP
403	US6	Ret	Domingo	23:00	2	16,69	B	19,23	IP
403	US6	Ret	Domingo	23:30	1	16,69	B	19,75	IP
404	US6	Ida	Laboral	0:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	0:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	1:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	1:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	2:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	2:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	3:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	3:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	4:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	4:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	5:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Laboral	5:30	3	14,14	C	16,47	IE
404	US6	Ida	Laboral	6:00	2	14,14	C	15,50	IE
404	US6	Ida	Laboral	6:30	3	14,14	C	13,35	IE
404	US6	Ida	Laboral	7:00	3	14,14	C	11,86	IE
404	US6	Ida	Laboral	7:30	3	14,14	C	10,89	IE
404	US6	Ida	Laboral	8:00	3	14,14	C	10,51	IE
404	US6	Ida	Laboral	8:30	3	14,14	C	10,87	IE
404	US6	Ida	Laboral	9:00	3	14,14	C	11,79	IE
404	US6	Ida	Laboral	9:30	3	14,14	C	12,70	IE
404	US6	Ida	Laboral	10:00	3	14,14	C	12,75	IE
404	US6	Ida	Laboral	10:30	3	14,14	C	12,55	IE
404	US6	Ida	Laboral	11:00	3	14,14	C	13,10	IE
404	US6	Ida	Laboral	11:30	3	14,14	C	12,78	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404	US6	Ida	Laboral	12:00	3	14,14	C	12,77	IE
404	US6	Ida	Laboral	12:30	3	14,14	C	11,71	IE
404	US6	Ida	Laboral	13:00	3	14,14	C	12,35	IE
404	US6	Ida	Laboral	13:30	3	14,14	C	13,08	IE
404	US6	Ida	Laboral	14:00	3	14,14	C	13,06	IE
404	US6	Ida	Laboral	14:30	3	14,14	C	13,27	IE
404	US6	Ida	Laboral	15:00	3	14,14	C	13,22	IE
404	US6	Ida	Laboral	15:30	3	14,14	C	13,61	IE
404	US6	Ida	Laboral	16:00	3	14,14	C	13,03	IE
404	US6	Ida	Laboral	16:30	3	14,14	C	12,47	IE
404	US6	Ida	Laboral	17:00	3	14,14	C	11,90	IE
404	US6	Ida	Laboral	17:30	2	14,14	C	11,02	IE
404	US6	Ida	Laboral	18:00	3	14,14	C	11,37	IE
404	US6	Ida	Laboral	18:30	2	14,14	C	11,84	IE
404	US6	Ida	Laboral	19:00	2	14,14	C	12,38	IE
404	US6	Ida	Laboral	19:30	2	14,14	C	13,14	IE
404	US6	Ida	Laboral	20:00	2	14,14	C	13,88	IE
404	US6	Ida	Laboral	20:30	2	14,14	C	13,94	IE
404	US6	Ida	Laboral	21:00	1	14,14	C	14,85	IE
404	US6	Ida	Laboral	21:30	2	14,14	C	15,47	IE
404	US6	Ida	Laboral	22:00	1	14,14	C	15,54	IE
404	US6	Ida	Laboral	22:30	1	14,14	C	16,79	IE
404	US6	Ida	Laboral	23:00	1	14,14	C	17,46	IP
404	US6	Ida	Laboral	23:30	1	14,14	C	18,07	IP
404	US6	Ida	Sábado	0:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	0:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	1:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	1:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	2:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	2:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	3:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	3:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	4:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	4:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	5:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Sábado	5:30	2	14,14	C	18,13	IE
404	US6	Ida	Sábado	6:00	1	14,14	C	17,33	IE
404	US6	Ida	Sábado	6:30	2	14,14	C	18,81	IE
404	US6	Ida	Sábado	7:00	3	14,14	C	16,29	IE
404	US6	Ida	Sábado	7:30	2	14,14	C	15,93	IE
404	US6	Ida	Sábado	8:00	3	14,14	C	15,28	IE
404	US6	Ida	Sábado	8:30	3	14,14	C	16,35	IE
404	US6	Ida	Sábado	9:00	3	14,14	C	15,59	IE
404	US6	Ida	Sábado	9:30	3	14,14	C	14,27	IE
404	US6	Ida	Sábado	10:00	3	14,14	C	13,72	IE
404	US6	Ida	Sábado	10:30	3	14,14	C	13,97	IE
404	US6	Ida	Sábado	11:00	3	14,14	C	13,03	IE
404	US6	Ida	Sábado	11:30	3	14,14	C	12,36	IE
404	US6	Ida	Sábado	12:00	3	14,14	C	12,17	IE
404	US6	Ida	Sábado	12:30	3	14,14	C	12,16	IE
404	US6	Ida	Sábado	13:00	3	14,14	C	13,68	IE
404	US6	Ida	Sábado	13:30	3	14,14	C	13,59	IE
404	US6	Ida	Sábado	14:00	3	14,14	C	13,34	IE
404	US6	Ida	Sábado	14:30	3	14,14	C	13,49	IE
404	US6	Ida	Sábado	15:00	2	14,14	C	13,88	IE
404	US6	Ida	Sábado	15:30	3	14,14	C	13,52	IE
404	US6	Ida	Sábado	16:00	2	14,14	C	13,26	IE
404	US6	Ida	Sábado	16:30	3	14,14	C	12,90	IE
404	US6	Ida	Sábado	17:00	2	14,14	C	15,00	IE
404	US6	Ida	Sábado	17:30	2	14,14	C	14,28	IE
404	US6	Ida	Sábado	18:00	2	14,14	C	14,24	IE
404	US6	Ida	Sábado	18:30	2	14,14	C	14,65	IE
404	US6	Ida	Sábado	19:00	2	14,14	C	14,92	IE
404	US6	Ida	Sábado	19:30	2	14,14	C	14,38	IE
404	US6	Ida	Sábado	20:00	1	14,14	C	13,82	IE
404	US6	Ida	Sábado	20:30	2	14,14	C	15,46	IE
404	US6	Ida	Sábado	21:00	1	14,14	C	14,14	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404	US6	Ida	Sábado	21:30	2	14,14	C	14,43	IE
404	US6	Ida	Sábado	22:00	1	14,14	C	16,22	IE
404	US6	Ida	Sábado	22:30	1	14,14	C	15,65	IE
404	US6	Ida	Sábado	23:00	1	14,14	C	16,38	IP
404	US6	Ida	Sábado	23:30	1	14,14	C	17,10	IP
404	US6	Ida	Domingo	0:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	0:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	1:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	1:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	2:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	2:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	3:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	3:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	4:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	4:30	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	5:00	0	14,14	C	-	--
404	US6	Ida	Domingo	5:30	1	14,14	C	19,13	IP
404	US6	Ida	Domingo	6:00	1	14,14	C	17,99	IP
404	US6	Ida	Domingo	6:30	2	14,14	C	17,26	IP
404	US6	Ida	Domingo	7:00	1	14,14	C	16,92	IP
404	US6	Ida	Domingo	7:30	2	14,14	C	17,42	IP
404	US6	Ida	Domingo	8:00	1	14,14	C	17,71	IP
404	US6	Ida	Domingo	8:30	2	14,14	C	18,13	IP
404	US6	Ida	Domingo	9:00	1	14,14	C	16,70	IP
404	US6	Ida	Domingo	9:30	2	14,14	C	16,27	IP
404	US6	Ida	Domingo	10:00	1	14,14	C	16,56	IP
404	US6	Ida	Domingo	10:30	2	14,14	C	16,14	IP
404	US6	Ida	Domingo	11:00	2	14,14	C	15,45	IP
404	US6	Ida	Domingo	11:30	2	14,14	C	16,24	IP
404	US6	Ida	Domingo	12:00	2	14,14	C	16,28	IP
404	US6	Ida	Domingo	12:30	3	14,14	C	14,92	IP
404	US6	Ida	Domingo	13:00	2	14,14	C	15,11	IP
404	US6	Ida	Domingo	13:30	3	14,14	C	14,87	IP
404	US6	Ida	Domingo	14:00	2	14,14	C	15,33	IP
404	US6	Ida	Domingo	14:30	2	14,14	C	15,78	IP
404	US6	Ida	Domingo	15:00	2	14,14	C	16,20	IP
404	US6	Ida	Domingo	15:30	2	14,14	C	15,27	IP
404	US6	Ida	Domingo	16:00	2	14,14	C	15,28	IP
404	US6	Ida	Domingo	16:30	1	14,14	C	15,14	IP
404	US6	Ida	Domingo	17:00	2	14,14	C	15,52	IP
404	US6	Ida	Domingo	17:30	1	14,14	C	15,10	IP
404	US6	Ida	Domingo	18:00	2	14,14	C	14,53	IP
404	US6	Ida	Domingo	18:30	1	14,14	C	14,81	IP
404	US6	Ida	Domingo	19:00	2	14,14	C	14,82	IP
404	US6	Ida	Domingo	19:30	1	14,14	C	14,84	IP
404	US6	Ida	Domingo	20:00	2	14,14	C	14,69	IP
404	US6	Ida	Domingo	20:30	1	14,14	C	14,97	IP
404	US6	Ida	Domingo	21:00	2	14,14	C	15,29	IP
404	US6	Ida	Domingo	21:30	1	14,14	C	16,33	IP
404	US6	Ida	Domingo	22:00	2	14,14	C	17,58	IP
404	US6	Ida	Domingo	22:30	1	14,14	C	17,16	IP
404	US6	Ida	Domingo	23:00	1	14,14	C	17,10	IP
404	US6	Ida	Domingo	23:30	1	14,14	C	20,74	IP
404	US6	Ret	Laboral	0:00	2	15,21	C	20,03	IP
404	US6	Ret	Laboral	0:30	1	15,21	C	20,08	IP
404	US6	Ret	Laboral	1:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	1:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	2:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	2:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	3:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	3:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	4:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	4:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	5:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	5:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Laboral	6:00	2	15,21	C	17,20	IE
404	US6	Ret	Laboral	6:30	2	15,21	C	14,50	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404	US6	Ret	Laboral	7:00	2	15,21	C	12,89	IE
404	US6	Ret	Laboral	7:30	2	15,21	C	13,59	IE
404	US6	Ret	Laboral	8:00	2	15,21	C	14,59	IE
404	US6	Ret	Laboral	8:30	3	15,21	C	14,09	IE
404	US6	Ret	Laboral	9:00	2	15,21	C	14,00	IE
404	US6	Ret	Laboral	9:30	3	15,21	C	14,20	IE
404	US6	Ret	Laboral	10:00	3	15,21	C	13,71	IE
404	US6	Ret	Laboral	10:30	3	15,21	C	13,51	IE
404	US6	Ret	Laboral	11:00	3	15,21	C	13,35	IE
404	US6	Ret	Laboral	11:30	3	15,21	C	12,97	IE
404	US6	Ret	Laboral	12:00	3	15,21	C	12,91	IE
404	US6	Ret	Laboral	12:30	3	15,21	C	12,26	IE
404	US6	Ret	Laboral	13:00	3	15,21	C	12,73	IE
404	US6	Ret	Laboral	13:30	3	15,21	C	12,99	IE
404	US6	Ret	Laboral	14:00	3	15,21	C	13,11	IE
404	US6	Ret	Laboral	14:30	3	15,21	C	13,20	IE
404	US6	Ret	Laboral	15:00	3	15,21	C	12,66	IE
404	US6	Ret	Laboral	15:30	4	15,21	C	12,49	IE
404	US6	Ret	Laboral	16:00	3	15,21	C	12,75	IE
404	US6	Ret	Laboral	16:30	4	15,21	C	12,89	IE
404	US6	Ret	Laboral	17:00	3	15,21	C	11,91	IE
404	US6	Ret	Laboral	17:30	4	15,21	C	11,40	IE
404	US6	Ret	Laboral	18:00	3	15,21	C	10,75	IE
404	US6	Ret	Laboral	18:30	4	15,21	C	11,08	IE
404	US6	Ret	Laboral	19:00	3	15,21	C	10,85	IE
404	US6	Ret	Laboral	19:30	3	15,21	C	11,54	IE
404	US6	Ret	Laboral	20:00	3	15,21	C	12,16	IE
404	US6	Ret	Laboral	20:30	2	15,21	C	12,54	IE
404	US6	Ret	Laboral	21:00	3	15,21	C	13,37	IE
404	US6	Ret	Laboral	21:30	2	15,21	C	14,07	IE
404	US6	Ret	Laboral	22:00	3	15,21	C	14,16	IE
404	US6	Ret	Laboral	22:30	2	15,21	C	15,00	IE
404	US6	Ret	Laboral	23:00	2	15,21	C	15,89	IP
404	US6	Ret	Laboral	23:30	1	15,21	C	17,78	IP
404	US6	Ret	Sábado	0:00	2	15,21	C	18,78	IP
404	US6	Ret	Sábado	0:30	1	15,21	C	18,80	IP
404	US6	Ret	Sábado	1:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	1:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	2:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	2:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	3:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	3:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	4:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	4:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	5:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	5:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Sábado	6:00	1	15,21	C	19,96	IE
404	US6	Ret	Sábado	6:30	2	15,21	C	17,96	IE
404	US6	Ret	Sábado	7:00	2	15,21	C	17,43	IE
404	US6	Ret	Sábado	7:30	2	15,21	C	18,25	IE
404	US6	Ret	Sábado	8:00	2	15,21	C	16,22	IE
404	US6	Ret	Sábado	8:30	2	15,21	C	15,75	IE
404	US6	Ret	Sábado	9:00	2	15,21	C	15,72	IE
404	US6	Ret	Sábado	9:30	2	15,21	C	16,10	IE
404	US6	Ret	Sábado	10:00	3	15,21	C	14,38	IE
404	US6	Ret	Sábado	10:30	2	15,21	C	13,88	IE
404	US6	Ret	Sábado	11:00	3	15,21	C	12,38	IE
404	US6	Ret	Sábado	11:30	2	15,21	C	12,85	IE
404	US6	Ret	Sábado	12:00	3	15,21	C	12,81	IE
404	US6	Ret	Sábado	12:30	3	15,21	C	12,60	IE
404	US6	Ret	Sábado	13:00	3	15,21	C	12,24	IE
404	US6	Ret	Sábado	13:30	3	15,21	C	12,78	IE
404	US6	Ret	Sábado	14:00	3	15,21	C	12,99	IE
404	US6	Ret	Sábado	14:30	3	15,21	C	13,01	IE
404	US6	Ret	Sábado	15:00	3	15,21	C	12,89	IE
404	US6	Ret	Sábado	15:30	3	15,21	C	13,65	IE
404	US6	Ret	Sábado	16:00	2	15,21	C	13,10	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404	US6	Ret	Sábado	16:30	3	15,21	C	13,46	IE
404	US6	Ret	Sábado	17:00	2	15,21	C	13,18	IE
404	US6	Ret	Sábado	17:30	3	15,21	C	13,13	IE
404	US6	Ret	Sábado	18:00	2	15,21	C	13,97	IE
404	US6	Ret	Sábado	18:30	3	15,21	C	14,00	IE
404	US6	Ret	Sábado	19:00	2	15,21	C	14,19	IE
404	US6	Ret	Sábado	19:30	2	15,21	C	14,37	IE
404	US6	Ret	Sábado	20:00	2	15,21	C	14,81	IE
404	US6	Ret	Sábado	20:30	1	15,21	C	13,84	IE
404	US6	Ret	Sábado	21:00	2	15,21	C	14,49	IE
404	US6	Ret	Sábado	21:30	1	15,21	C	15,10	IE
404	US6	Ret	Sábado	22:00	2	15,21	C	14,99	IE
404	US6	Ret	Sábado	22:30	1	15,21	C	16,58	IE
404	US6	Ret	Sábado	23:00	2	15,21	C	15,57	IP
404	US6	Ret	Sábado	23:30	1	15,21	C	16,37	IP
404	US6	Ret	Domingo	0:00	1	15,21	C	17,21	IP
404	US6	Ret	Domingo	0:30	1	15,21	C	19,63	IP
404	US6	Ret	Domingo	1:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	1:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	2:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	2:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	3:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	3:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	4:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	4:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	5:00	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	5:30	0	15,21	C	-	--
404	US6	Ret	Domingo	6:00	2	15,21	C	19,85	IP
404	US6	Ret	Domingo	6:30	1	15,21	C	19,10	IP
404	US6	Ret	Domingo	7:00	2	15,21	C	18,33	IP
404	US6	Ret	Domingo	7:30	1	15,21	C	18,44	IP
404	US6	Ret	Domingo	8:00	2	15,21	C	17,30	IP
404	US6	Ret	Domingo	8:30	1	15,21	C	18,56	IP
404	US6	Ret	Domingo	9:00	2	15,21	C	18,01	IP
404	US6	Ret	Domingo	9:30	1	15,21	C	16,88	IP
404	US6	Ret	Domingo	10:00	2	15,21	C	15,89	IP
404	US6	Ret	Domingo	10:30	1	15,21	C	15,37	IP
404	US6	Ret	Domingo	11:00	2	15,21	C	15,48	IP
404	US6	Ret	Domingo	11:30	2	15,21	C	14,99	IP
404	US6	Ret	Domingo	12:00	2	15,21	C	15,78	IP
404	US6	Ret	Domingo	12:30	3	15,21	C	14,42	IP
404	US6	Ret	Domingo	13:00	2	15,21	C	14,57	IP
404	US6	Ret	Domingo	13:30	3	15,21	C	14,24	IP
404	US6	Ret	Domingo	14:00	2	15,21	C	14,72	IP
404	US6	Ret	Domingo	14:30	2	15,21	C	14,93	IP
404	US6	Ret	Domingo	15:00	2	15,21	C	16,05	IP
404	US6	Ret	Domingo	15:30	2	15,21	C	14,87	IP
404	US6	Ret	Domingo	16:00	2	15,21	C	16,18	IP
404	US6	Ret	Domingo	16:30	2	15,21	C	14,54	IP
404	US6	Ret	Domingo	17:00	2	15,21	C	14,72	IP
404	US6	Ret	Domingo	17:30	2	15,21	C	14,75	IP
404	US6	Ret	Domingo	18:00	2	15,21	C	14,93	IP
404	US6	Ret	Domingo	18:30	1	15,21	C	15,12	IP
404	US6	Ret	Domingo	19:00	2	15,21	C	14,65	IP
404	US6	Ret	Domingo	19:30	1	15,21	C	14,25	IP
404	US6	Ret	Domingo	20:00	2	15,21	C	14,37	IP
404	US6	Ret	Domingo	20:30	1	15,21	C	14,33	IP
404	US6	Ret	Domingo	21:00	2	15,21	C	15,29	IP
404	US6	Ret	Domingo	21:30	1	15,21	C	14,88	IP
404	US6	Ret	Domingo	22:00	2	15,21	C	16,47	IP
404	US6	Ret	Domingo	22:30	1	15,21	C	18,03	IP
404	US6	Ret	Domingo	23:00	2	15,21	C	17,51	IP
404	US6	Ret	Domingo	23:30	1	15,21	C	18,12	IP
412	US6	Ida	Laboral	0:00	1	33,92	C	19,11	IP
412	US6	Ida	Laboral	0:30	1	33,92	C	19,11	IP
412	US6	Ida	Laboral	1:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	1:30	0	33,92	C	-	--

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

412	US6	Ida	Laboral	2:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	2:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	3:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	3:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	4:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	4:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Laboral	5:00	2	33,92 C	13,83	IE
412	US6	Ida	Laboral	5:30	4	33,92 C	17,60	IE
412	US6	Ida	Laboral	6:00	3	33,92 C	15,00	IE
412	US6	Ida	Laboral	6:30	4	33,92 C	12,73	IE
412	US6	Ida	Laboral	7:00	3	33,92 C	12,76	IE
412	US6	Ida	Laboral	7:30	3	33,92 C	12,15	IE
412	US6	Ida	Laboral	8:00	3	33,92 C	12,22	IE
412	US6	Ida	Laboral	8:30	3	33,92 C	12,12	IE
412	US6	Ida	Laboral	9:00	3	33,92 C	13,30	IE
412	US6	Ida	Laboral	9:30	3	33,92 C	14,28	IE
412	US6	Ida	Laboral	10:00	3	33,92 C	14,20	IE
412	US6	Ida	Laboral	10:30	3	33,92 C	14,11	IE
412	US6	Ida	Laboral	11:00	3	33,92 C	13,76	IE
412	US6	Ida	Laboral	11:30	3	33,92 C	14,22	IE
412	US6	Ida	Laboral	12:00	3	33,92 C	13,88	IE
412	US6	Ida	Laboral	12:30	3	33,92 C	12,95	IE
412	US6	Ida	Laboral	13:00	3	33,92 C	13,33	IE
412	US6	Ida	Laboral	13:30	3	33,92 C	13,18	IE
412	US6	Ida	Laboral	14:00	3	33,92 C	13,44	IE
412	US6	Ida	Laboral	14:30	3	33,92 C	13,89	IE
412	US6	Ida	Laboral	15:00	3	33,92 C	13,19	IE
412	US6	Ida	Laboral	15:30	3	33,92 C	13,79	IE
412	US6	Ida	Laboral	16:00	3	33,92 C	13,07	IE
412	US6	Ida	Laboral	16:30	3	33,92 C	12,21	IE
412	US6	Ida	Laboral	17:00	3	33,92 C	11,64	IE
412	US6	Ida	Laboral	17:30	3	33,92 C	11,09	IE
412	US6	Ida	Laboral	18:00	2	33,92 C	10,74	IE
412	US6	Ida	Laboral	18:30	3	33,92 C	11,33	IE
412	US6	Ida	Laboral	19:00	2	33,92 C	12,08	IE
412	US6	Ida	Laboral	19:30	2	33,92 C	13,36	IE
412	US6	Ida	Laboral	20:00	2	33,92 C	14,47	IE
412	US6	Ida	Laboral	20:30	2	33,92 C	15,56	IE
412	US6	Ida	Laboral	21:00	2	33,92 C	15,95	IE
412	US6	Ida	Laboral	21:30	1	33,92 C	17,35	IE
412	US6	Ida	Laboral	22:00	2	33,92 C	18,87	IE
412	US6	Ida	Laboral	22:30	1	33,92 C	18,61	IE
412	US6	Ida	Laboral	23:00	1	33,92 C	19,73	IP
412	US6	Ida	Laboral	23:30	1	33,92 C	19,11	IP
412	US6	Ida	Sábado	0:00	1	33,92 C	19,11	IP
412	US6	Ida	Sábado	0:30	1	33,92 C	19,11	IP
412	US6	Ida	Sábado	1:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	1:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	2:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	2:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	3:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	3:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	4:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	4:30	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	5:00	0	33,92 C	-	--
412	US6	Ida	Sábado	5:30	2	33,92 C	16,93	IP
412	US6	Ida	Sábado	6:00	2	33,92 C	18,98	IP
412	US6	Ida	Sábado	6:30	2	33,92 C	19,58	IP
412	US6	Ida	Sábado	7:00	3	33,92 C	17,37	IP
412	US6	Ida	Sábado	7:30	2	33,92 C	16,67	IP
412	US6	Ida	Sábado	8:00	3	33,92 C	17,21	IP
412	US6	Ida	Sábado	8:30	2	33,92 C	16,02	IP
412	US6	Ida	Sábado	9:00	3	33,92 C	16,87	IP
412	US6	Ida	Sábado	9:30	2	33,92 C	15,12	IP
412	US6	Ida	Sábado	10:00	3	33,92 C	15,38	IP
412	US6	Ida	Sábado	10:30	2	33,92 C	15,10	IP
412	US6	Ida	Sábado	11:00	3	33,92 C	14,54	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

412	US6	Ida	Sábado	11:30	2	33,92	C	13,93	IP
412	US6	Ida	Sábado	12:00	3	33,92	C	15,45	IP
412	US6	Ida	Sábado	12:30	2	33,92	C	13,68	IP
412	US6	Ida	Sábado	13:00	3	33,92	C	14,21	IP
412	US6	Ida	Sábado	13:30	2	33,92	C	15,30	IP
412	US6	Ida	Sábado	14:00	3	33,92	C	14,91	IP
412	US6	Ida	Sábado	14:30	2	33,92	C	15,77	IP
412	US6	Ida	Sábado	15:00	3	33,92	C	16,30	IP
412	US6	Ida	Sábado	15:30	2	33,92	C	14,70	IP
412	US6	Ida	Sábado	16:00	3	33,92	C	15,24	IP
412	US6	Ida	Sábado	16:30	2	33,92	C	16,85	IP
412	US6	Ida	Sábado	17:00	3	33,92	C	14,60	IP
412	US6	Ida	Sábado	17:30	2	33,92	C	15,49	IP
412	US6	Ida	Sábado	18:00	2	33,92	C	15,64	IP
412	US6	Ida	Sábado	18:30	2	33,92	C	14,99	IP
412	US6	Ida	Sábado	19:00	2	33,92	C	15,31	IP
412	US6	Ida	Sábado	19:30	1	33,92	C	14,97	IP
412	US6	Ida	Sábado	20:00	2	33,92	C	16,55	IP
412	US6	Ida	Sábado	20:30	1	33,92	C	17,03	IP
412	US6	Ida	Sábado	21:00	2	33,92	C	16,35	IP
412	US6	Ida	Sábado	21:30	1	33,92	C	16,75	IP
412	US6	Ida	Sábado	22:00	1	33,92	C	17,58	IP
412	US6	Ida	Sábado	22:30	1	33,92	C	19,02	IP
412	US6	Ida	Sábado	23:00	1	33,92	C	19,86	IP
412	US6	Ida	Sábado	23:30	1	33,92	C	16,79	IP
412	US6	Ida	Domingo	0:00	1	33,92	C	19,11	IP
412	US6	Ida	Domingo	0:30	1	33,92	C	19,11	IP
412	US6	Ida	Domingo	1:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	1:30	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	2:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	2:30	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	3:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	3:30	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	4:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	4:30	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	5:00	0	33,92	C	-	--
412	US6	Ida	Domingo	5:30	2	33,92	C	19,10	IP
412	US6	Ida	Domingo	6:00	2	33,92	C	18,47	IP
412	US6	Ida	Domingo	6:30	3	33,92	C	17,43	IP
412	US6	Ida	Domingo	7:00	2	33,92	C	16,79	IP
412	US6	Ida	Domingo	7:30	3	33,92	C	18,85	IP
412	US6	Ida	Domingo	8:00	2	33,92	C	18,63	IP
412	US6	Ida	Domingo	8:30	3	33,92	C	18,89	IP
412	US6	Ida	Domingo	9:00	2	33,92	C	17,60	IP
412	US6	Ida	Domingo	9:30	3	33,92	C	16,63	IP
412	US6	Ida	Domingo	10:00	2	33,92	C	17,17	IP
412	US6	Ida	Domingo	10:30	3	33,92	C	17,71	IP
412	US6	Ida	Domingo	11:00	2	33,92	C	16,96	IP
412	US6	Ida	Domingo	11:30	3	33,92	C	18,50	IP
412	US6	Ida	Domingo	12:00	2	33,92	C	18,32	IP
412	US6	Ida	Domingo	12:30	3	33,92	C	17,97	IP
412	US6	Ida	Domingo	13:00	2	33,92	C	17,17	IP
412	US6	Ida	Domingo	13:30	3	33,92	C	16,92	IP
412	US6	Ida	Domingo	14:00	2	33,92	C	17,48	IP
412	US6	Ida	Domingo	14:30	3	33,92	C	18,21	IP
412	US6	Ida	Domingo	15:00	2	33,92	C	16,93	IP
412	US6	Ida	Domingo	15:30	3	33,92	C	17,22	IP
412	US6	Ida	Domingo	16:00	2	33,92	C	16,92	IP
412	US6	Ida	Domingo	16:30	3	33,92	C	16,51	IP
412	US6	Ida	Domingo	17:00	2	33,92	C	16,33	IP
412	US6	Ida	Domingo	17:30	3	33,92	C	17,72	IP
412	US6	Ida	Domingo	18:00	2	33,92	C	16,19	IP
412	US6	Ida	Domingo	18:30	2	33,92	C	16,98	IP
412	US6	Ida	Domingo	19:00	2	33,92	C	15,48	IP
412	US6	Ida	Domingo	19:30	1	33,92	C	17,17	IP
412	US6	Ida	Domingo	20:00	2	33,92	C	16,13	IP
412	US6	Ida	Domingo	20:30	1	33,92	C	15,93	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

412	US6	Ida	Domingo	21:00	1	33,92	C	17,07	IP
412	US6	Ida	Domingo	21:30	1	33,92	C	17,64	IP
412	US6	Ida	Domingo	22:00	1	33,92	C	19,68	IP
412	US6	Ida	Domingo	22:30	1	33,92	C	19,61	IP
412	US6	Ida	Domingo	23:00	1	33,92	C	19,52	IP
412	US6	Ida	Domingo	23:30	1	33,92	C	19,81	IP
412	US6	Ret	Laboral	0:00	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Laboral	0:30	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Laboral	1:00	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Laboral	1:30	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Laboral	2:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	2:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	3:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	3:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	4:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	4:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Laboral	5:00	1	33,05	C	22,58	IE
412	US6	Ret	Laboral	5:30	3	33,05	C	20,20	IE
412	US6	Ret	Laboral	6:00	2	33,05	C	17,99	IE
412	US6	Ret	Laboral	6:30	4	33,05	C	15,39	IE
412	US6	Ret	Laboral	7:00	3	33,05	C	11,77	IE
412	US6	Ret	Laboral	7:30	3	33,05	C	11,63	IE
412	US6	Ret	Laboral	8:00	3	33,05	C	12,12	IE
412	US6	Ret	Laboral	8:30	3	33,05	C	13,52	IE
412	US6	Ret	Laboral	9:00	3	33,05	C	14,47	IE
412	US6	Ret	Laboral	9:30	3	33,05	C	14,72	IE
412	US6	Ret	Laboral	10:00	3	33,05	C	14,86	IE
412	US6	Ret	Laboral	10:30	3	33,05	C	14,64	IE
412	US6	Ret	Laboral	11:00	3	33,05	C	14,23	IE
412	US6	Ret	Laboral	11:30	3	33,05	C	13,74	IE
412	US6	Ret	Laboral	12:00	3	33,05	C	13,35	IE
412	US6	Ret	Laboral	12:30	3	33,05	C	13,40	IE
412	US6	Ret	Laboral	13:00	3	33,05	C	13,66	IE
412	US6	Ret	Laboral	13:30	3	33,05	C	13,77	IE
412	US6	Ret	Laboral	14:00	3	33,05	C	14,44	IE
412	US6	Ret	Laboral	14:30	3	33,05	C	13,82	IE
412	US6	Ret	Laboral	15:00	3	33,05	C	14,32	IE
412	US6	Ret	Laboral	15:30	3	33,05	C	13,67	IE
412	US6	Ret	Laboral	16:00	3	33,05	C	13,61	IE
412	US6	Ret	Laboral	16:30	3	33,05	C	13,26	IE
412	US6	Ret	Laboral	17:00	4	33,05	C	12,36	IE
412	US6	Ret	Laboral	17:30	3	33,05	C	11,46	IE
412	US6	Ret	Laboral	18:00	3	33,05	C	10,94	IE
412	US6	Ret	Laboral	18:30	3	33,05	C	12,08	IE
412	US6	Ret	Laboral	19:00	2	33,05	C	12,93	IE
412	US6	Ret	Laboral	19:30	3	33,05	C	14,49	IE
412	US6	Ret	Laboral	20:00	2	33,05	C	15,04	IE
412	US6	Ret	Laboral	20:30	3	33,05	C	15,96	IE
412	US6	Ret	Laboral	21:00	2	33,05	C	17,22	IE
412	US6	Ret	Laboral	21:30	3	33,05	C	17,60	IE
412	US6	Ret	Laboral	22:00	2	33,05	C	18,54	IE
412	US6	Ret	Laboral	22:30	2	33,05	C	18,05	IE
412	US6	Ret	Laboral	23:00	2	33,05	C	18,43	IP
412	US6	Ret	Laboral	23:30	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Sábado	0:00	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Sábado	0:30	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Sábado	1:00	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Sábado	1:30	1	33,05	C	20,12	IP
412	US6	Ret	Sábado	2:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	2:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	3:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	3:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	4:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	4:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	5:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Sábado	5:30	1	33,05	C	19,97	IP
412	US6	Ret	Sábado	6:00	2	33,05	C	20,94	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

412	US6	Ret	Sábado	6:30	2	33,05	C	19,00	IP
412	US6	Ret	Sábado	7:00	3	33,05	C	19,70	IP
412	US6	Ret	Sábado	7:30	2	33,05	C	18,76	IP
412	US6	Ret	Sábado	8:00	3	33,05	C	17,15	IP
412	US6	Ret	Sábado	8:30	2	33,05	C	17,74	IP
412	US6	Ret	Sábado	9:00	3	33,05	C	16,62	IP
412	US6	Ret	Sábado	9:30	2	33,05	C	16,06	IP
412	US6	Ret	Sábado	10:00	3	33,05	C	16,05	IP
412	US6	Ret	Sábado	10:30	2	33,05	C	17,66	IP
412	US6	Ret	Sábado	11:00	3	33,05	C	14,96	IP
412	US6	Ret	Sábado	11:30	2	33,05	C	14,59	IP
412	US6	Ret	Sábado	12:00	3	33,05	C	14,96	IP
412	US6	Ret	Sábado	12:30	2	33,05	C	14,22	IP
412	US6	Ret	Sábado	13:00	3	33,05	C	15,72	IP
412	US6	Ret	Sábado	13:30	2	33,05	C	16,07	IP
412	US6	Ret	Sábado	14:00	3	33,05	C	15,16	IP
412	US6	Ret	Sábado	14:30	2	33,05	C	16,73	IP
412	US6	Ret	Sábado	15:00	3	33,05	C	17,03	IP
412	US6	Ret	Sábado	15:30	2	33,05	C	17,01	IP
412	US6	Ret	Sábado	16:00	3	33,05	C	15,90	IP
412	US6	Ret	Sábado	16:30	2	33,05	C	16,35	IP
412	US6	Ret	Sábado	17:00	3	33,05	C	16,32	IP
412	US6	Ret	Sábado	17:30	2	33,05	C	15,93	IP
412	US6	Ret	Sábado	18:00	3	33,05	C	17,04	IP
412	US6	Ret	Sábado	18:30	2	33,05	C	17,26	IP
412	US6	Ret	Sábado	19:00	2	33,05	C	16,86	IP
412	US6	Ret	Sábado	19:30	1	33,05	C	16,80	IP
412	US6	Ret	Sábado	20:00	2	33,05	C	16,96	IP
412	US6	Ret	Sábado	20:30	1	33,05	C	16,58	IP
412	US6	Ret	Sábado	21:00	2	33,05	C	17,65	IP
412	US6	Ret	Sábado	21:30	1	33,05	C	18,06	IP
412	US6	Ret	Sábado	22:00	2	33,05	C	19,11	IP
412	US6	Ret	Sábado	22:30	1	33,05	C	17,33	IP
412	US6	Ret	Sábado	23:00	2	33,05	C	18,04	IP
412	US6	Ret	Sábado	23:30	1	33,05	C	18,43	IP
412	US6	Ret	Domingo	0:00	1	33,05	C	20,40	IP
412	US6	Ret	Domingo	0:30	1	33,05	C	20,40	IP
412	US6	Ret	Domingo	1:00	1	33,05	C	20,40	IP
412	US6	Ret	Domingo	1:30	1	33,05	C	20,40	IP
412	US6	Ret	Domingo	2:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	2:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	3:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	3:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	4:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	4:30	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	5:00	0	33,05	C	-	--
412	US6	Ret	Domingo	5:30	1	33,05	C	20,62	IP
412	US6	Ret	Domingo	6:00	1	33,05	C	19,19	IP
412	US6	Ret	Domingo	6:30	2	33,05	C	19,99	IP
412	US6	Ret	Domingo	7:00	2	33,05	C	19,38	IP
412	US6	Ret	Domingo	7:30	2	33,05	C	19,15	IP
412	US6	Ret	Domingo	8:00	2	33,05	C	19,21	IP
412	US6	Ret	Domingo	8:30	3	33,05	C	18,22	IP
412	US6	Ret	Domingo	9:00	2	33,05	C	18,56	IP
412	US6	Ret	Domingo	9:30	3	33,05	C	19,57	IP
412	US6	Ret	Domingo	10:00	2	33,05	C	18,45	IP
412	US6	Ret	Domingo	10:30	3	33,05	C	18,98	IP
412	US6	Ret	Domingo	11:00	2	33,05	C	17,94	IP
412	US6	Ret	Domingo	11:30	3	33,05	C	18,10	IP
412	US6	Ret	Domingo	12:00	2	33,05	C	18,49	IP
412	US6	Ret	Domingo	12:30	3	33,05	C	16,88	IP
412	US6	Ret	Domingo	13:00	2	33,05	C	16,86	IP
412	US6	Ret	Domingo	13:30	3	33,05	C	18,05	IP
412	US6	Ret	Domingo	14:00	2	33,05	C	17,68	IP
412	US6	Ret	Domingo	14:30	3	33,05	C	19,05	IP
412	US6	Ret	Domingo	15:00	2	33,05	C	17,61	IP
412	US6	Ret	Domingo	15:30	3	33,05	C	18,16	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

412	US6	Ret	Domingo	16:00	2	33,05	C	19,00	IP
412	US6	Ret	Domingo	16:30	3	33,05	C	18,13	IP
412	US6	Ret	Domingo	17:00	2	33,05	C	17,94	IP
412	US6	Ret	Domingo	17:30	3	33,05	C	17,07	IP
412	US6	Ret	Domingo	18:00	2	33,05	C	17,31	IP
412	US6	Ret	Domingo	18:30	2	33,05	C	16,56	IP
412	US6	Ret	Domingo	19:00	2	33,05	C	18,29	IP
412	US6	Ret	Domingo	19:30	2	33,05	C	16,44	IP
412	US6	Ret	Domingo	20:00	2	33,05	C	16,46	IP
412	US6	Ret	Domingo	20:30	1	33,05	C	17,50	IP
412	US6	Ret	Domingo	21:00	1	33,05	C	19,23	IP
412	US6	Ret	Domingo	21:30	1	33,05	C	19,91	IP
412	US6	Ret	Domingo	22:00	1	33,05	C	19,87	IP
412	US6	Ret	Domingo	22:30	1	33,05	C	20,20	IP
412	US6	Ret	Domingo	23:00	1	33,05	C	19,66	IP
412	US6	Ret	Domingo	23:30	1	33,05	C	20,40	IP
418	US6	Ida	Laboral	0:00	1	37,79	B	26,10	IP
418	US6	Ida	Laboral	0:30	1	37,79	B	29,21	IP
418	US6	Ida	Laboral	1:00	1	37,79	B	28,70	IP
418	US6	Ida	Laboral	1:30	1	37,79	B	45,67	IP
418	US6	Ida	Laboral	2:00	1	37,79	B	32,53	IP
418	US6	Ida	Laboral	2:30	1	37,79	B	31,36	IP
418	US6	Ida	Laboral	3:00	1	37,79	B	29,38	IP
418	US6	Ida	Laboral	3:30	1	37,79	B	31,56	IP
418	US6	Ida	Laboral	4:00	1	37,79	B	28,42	IP
418	US6	Ida	Laboral	4:30	1	37,79	B	26,96	IP
418	US6	Ida	Laboral	5:00	2	37,79	B	32,37	IE
418	US6	Ida	Laboral	5:30	3	34,35	B	18,89	IE
418	US6	Ida	Laboral	6:00	3	34,35	B	14,23	IE
418	US6	Ida	Laboral	6:30	4	34,35	B	13,05	IE
418	US6	Ida	Laboral	7:00	4	34,35	B	12,64	IE
418	US6	Ida	Laboral	7:30	3	34,35	B	12,62	IE
418	US6	Ida	Laboral	8:00	3	34,35	B	12,78	IE
418	US6	Ida	Laboral	8:30	3	34,35	B	13,64	IE
418	US6	Ida	Laboral	9:00	3	34,35	B	14,54	IE
418	US6	Ida	Laboral	9:30	3	34,35	B	14,88	IE
418	US6	Ida	Laboral	10:00	3	34,35	B	15,78	IE
418	US6	Ida	Laboral	10:30	3	34,35	B	14,93	IE
418	US6	Ida	Laboral	11:00	3	34,35	B	14,14	IE
418	US6	Ida	Laboral	11:30	3	34,35	B	13,50	IE
418	US6	Ida	Laboral	12:00	3	34,35	B	13,86	IE
418	US6	Ida	Laboral	12:30	3	34,35	B	13,59	IE
418	US6	Ida	Laboral	13:00	3	34,35	B	14,51	IE
418	US6	Ida	Laboral	13:30	3	34,35	B	14,11	IE
418	US6	Ida	Laboral	14:00	3	34,35	B	13,86	IE
418	US6	Ida	Laboral	14:30	3	34,35	B	13,68	IE
418	US6	Ida	Laboral	15:00	3	34,35	B	12,90	IE
418	US6	Ida	Laboral	15:30	3	34,35	B	14,05	IE
418	US6	Ida	Laboral	16:00	3	34,35	B	12,49	IE
418	US6	Ida	Laboral	16:30	3	34,35	B	11,75	IE
418	US6	Ida	Laboral	17:00	3	34,35	B	10,88	IE
418	US6	Ida	Laboral	17:30	3	34,35	B	10,67	IE
418	US6	Ida	Laboral	18:00	2	34,35	B	11,16	IE
418	US6	Ida	Laboral	18:30	3	34,35	B	12,06	IE
418	US6	Ida	Laboral	19:00	2	34,35	B	12,67	IE
418	US6	Ida	Laboral	19:30	3	34,35	B	13,60	IE
418	US6	Ida	Laboral	20:00	2	34,35	B	14,73	IE
418	US6	Ida	Laboral	20:30	2	34,35	B	15,54	IE
418	US6	Ida	Laboral	21:00	2	34,35	B	16,75	IE
418	US6	Ida	Laboral	21:30	1	34,35	B	17,66	IE
418	US6	Ida	Laboral	22:00	2	34,35	B	18,57	IE
418	US6	Ida	Laboral	22:30	1	34,35	B	20,17	IE
418	US6	Ida	Laboral	23:00	1	34,35	B	21,46	IP
418	US6	Ida	Laboral	23:30	1	34,35	B	23,49	IP
418	US6	Ida	Sábado	0:00	1	37,79	B	23,49	IP
418	US6	Ida	Sábado	0:30	1	37,79	B	24,98	IP
418	US6	Ida	Sábado	1:00	1	37,79	B	25,82	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

418	US6	Ida	Sábado	1:30	1	37,79	B	25,36	IP
418	US6	Ida	Sábado	2:00	1	37,79	B	28,99	IP
418	US6	Ida	Sábado	2:30	1	37,79	B	26,05	IP
418	US6	Ida	Sábado	3:00	1	37,79	B	26,59	IP
418	US6	Ida	Sábado	3:30	1	37,79	B	29,97	IP
418	US6	Ida	Sábado	4:00	1	37,79	B	26,81	IP
418	US6	Ida	Sábado	4:30	1	37,79	B	25,47	IP
418	US6	Ida	Sábado	5:00	2	37,79	B	20,65	IE
418	US6	Ida	Sábado	5:30	2	34,35	B	20,57	IE
418	US6	Ida	Sábado	6:00	2	34,35	B	19,13	IE
418	US6	Ida	Sábado	6:30	3	34,35	B	18,11	IE
418	US6	Ida	Sábado	7:00	2	34,35	B	18,24	IE
418	US6	Ida	Sábado	7:30	3	34,35	B	17,20	IE
418	US6	Ida	Sábado	8:00	2	34,35	B	17,56	IE
418	US6	Ida	Sábado	8:30	3	34,35	B	16,94	IE
418	US6	Ida	Sábado	9:00	2	34,35	B	16,62	IE
418	US6	Ida	Sábado	9:30	3	34,35	B	15,63	IE
418	US6	Ida	Sábado	10:00	2	34,35	B	15,54	IE
418	US6	Ida	Sábado	10:30	3	34,35	B	14,64	IE
418	US6	Ida	Sábado	11:00	2	34,35	B	14,08	IE
418	US6	Ida	Sábado	11:30	3	34,35	B	13,63	IE
418	US6	Ida	Sábado	12:00	3	34,35	B	14,32	IE
418	US6	Ida	Sábado	12:30	3	34,35	B	14,04	IE
418	US6	Ida	Sábado	13:00	3	34,35	B	13,93	IE
418	US6	Ida	Sábado	13:30	3	34,35	B	15,29	IE
418	US6	Ida	Sábado	14:00	3	34,35	B	15,16	IE
418	US6	Ida	Sábado	14:30	2	34,35	B	15,42	IE
418	US6	Ida	Sábado	15:00	3	34,35	B	15,44	IE
418	US6	Ida	Sábado	15:30	3	34,35	B	15,17	IE
418	US6	Ida	Sábado	16:00	2	34,35	B	16,32	IE
418	US6	Ida	Sábado	16:30	2	34,35	B	14,48	IE
418	US6	Ida	Sábado	17:00	2	34,35	B	15,82	IE
418	US6	Ida	Sábado	17:30	2	34,35	B	15,12	IE
418	US6	Ida	Sábado	18:00	2	34,35	B	14,19	IE
418	US6	Ida	Sábado	18:30	2	34,35	B	15,45	IE
418	US6	Ida	Sábado	19:00	2	34,35	B	15,14	IE
418	US6	Ida	Sábado	19:30	2	34,35	B	15,11	IE
418	US6	Ida	Sábado	20:00	1	34,35	B	15,80	IE
418	US6	Ida	Sábado	20:30	2	34,35	B	17,37	IE
418	US6	Ida	Sábado	21:00	1	34,35	B	16,63	IE
418	US6	Ida	Sábado	21:30	2	34,35	B	17,88	IE
418	US6	Ida	Sábado	22:00	1	34,35	B	17,69	IE
418	US6	Ida	Sábado	22:30	1	34,35	B	20,69	IE
418	US6	Ida	Sábado	23:00	1	34,35	B	18,22	IP
418	US6	Ida	Sábado	23:30	1	34,35	B	19,33	IP
418	US6	Ida	Domingo	0:00	1	37,79	B	24,01	IP
418	US6	Ida	Domingo	0:30	1	37,79	B	25,47	IP
418	US6	Ida	Domingo	1:00	1	37,79	B	26,78	IP
418	US6	Ida	Domingo	1:30	1	37,79	B	26,84	IP
418	US6	Ida	Domingo	2:00	1	37,79	B	28,02	IP
418	US6	Ida	Domingo	2:30	1	37,79	B	25,52	IP
418	US6	Ida	Domingo	3:00	1	37,79	B	27,00	IP
418	US6	Ida	Domingo	3:30	1	37,79	B	26,93	IP
418	US6	Ida	Domingo	4:00	1	37,79	B	27,46	IP
418	US6	Ida	Domingo	4:30	1	37,79	B	21,90	IP
418	US6	Ida	Domingo	5:00	1	37,79	B	22,47	IP
418	US6	Ida	Domingo	5:30	2	34,35	B	21,37	IP
418	US6	Ida	Domingo	6:00	1	34,35	B	18,39	IP
418	US6	Ida	Domingo	6:30	2	34,35	B	19,53	IP
418	US6	Ida	Domingo	7:00	1	34,35	B	18,35	IP
418	US6	Ida	Domingo	7:30	2	34,35	B	19,48	IP
418	US6	Ida	Domingo	8:00	1	34,35	B	18,36	IP
418	US6	Ida	Domingo	8:30	2	34,35	B	18,32	IP
418	US6	Ida	Domingo	9:00	1	34,35	B	17,61	IP
418	US6	Ida	Domingo	9:30	2	34,35	B	18,86	IP
418	US6	Ida	Domingo	10:00	2	34,35	B	17,45	IP
418	US6	Ida	Domingo	10:30	2	34,35	B	17,79	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

418	US6	Ida	Domingo	11:00	2	34,35	B	16,31 IP
418	US6	Ida	Domingo	11:30	2	34,35	B	17,42 IP
418	US6	Ida	Domingo	12:00	2	34,35	B	17,43 IP
418	US6	Ida	Domingo	12:30	2	34,35	B	16,33 IP
418	US6	Ida	Domingo	13:00	2	34,35	B	16,15 IP
418	US6	Ida	Domingo	13:30	3	34,35	B	16,91 IP
418	US6	Ida	Domingo	14:00	2	34,35	B	17,71 IP
418	US6	Ida	Domingo	14:30	3	34,35	B	17,16 IP
418	US6	Ida	Domingo	15:00	2	34,35	B	17,14 IP
418	US6	Ida	Domingo	15:30	3	34,35	B	17,45 IP
418	US6	Ida	Domingo	16:00	2	34,35	B	17,32 IP
418	US6	Ida	Domingo	16:30	3	34,35	B	16,78 IP
418	US6	Ida	Domingo	17:00	2	34,35	B	17,20 IP
418	US6	Ida	Domingo	17:30	3	34,35	B	14,66 IP
418	US6	Ida	Domingo	18:00	2	34,35	B	17,41 IP
418	US6	Ida	Domingo	18:30	3	34,35	B	16,07 IP
418	US6	Ida	Domingo	19:00	2	34,35	B	16,33 IP
418	US6	Ida	Domingo	19:30	1	34,35	B	17,02 IP
418	US6	Ida	Domingo	20:00	2	34,35	B	16,70 IP
418	US6	Ida	Domingo	20:30	1	34,35	B	17,62 IP
418	US6	Ida	Domingo	21:00	2	34,35	B	17,94 IP
418	US6	Ida	Domingo	21:30	1	34,35	B	18,27 IP
418	US6	Ida	Domingo	22:00	2	34,35	B	18,09 IP
418	US6	Ida	Domingo	22:30	1	34,35	B	19,83 IP
418	US6	Ida	Domingo	23:00	1	34,35	B	22,28 IP
418	US6	Ida	Domingo	23:30	1	34,35	B	24,17 IP
418	US6	Ret	Laboral	0:00	1	38,31	B	22,88 IP
418	US6	Ret	Laboral	0:30	1	38,31	B	24,43 IP
418	US6	Ret	Laboral	1:00	1	38,31	B	29,72 IP
418	US6	Ret	Laboral	1:30	1	38,31	B	27,88 IP
418	US6	Ret	Laboral	2:00	1	38,31	B	29,61 IP
418	US6	Ret	Laboral	2:30	1	38,31	B	28,10 IP
418	US6	Ret	Laboral	3:00	1	38,31	B	29,59 IP
418	US6	Ret	Laboral	3:30	1	38,31	B	28,83 IP
418	US6	Ret	Laboral	4:00	1	38,31	B	28,35 IP
418	US6	Ret	Laboral	4:30	1	38,31	B	25,69 IP
418	US6	Ret	Laboral	5:00	2	38,31	B	22,34 IE
418	US6	Ret	Laboral	5:30	2	34,55	B	19,47 IE
418	US6	Ret	Laboral	6:00	2	34,55	B	16,17 IE
418	US6	Ret	Laboral	6:30	3	34,55	B	13,54 IE
418	US6	Ret	Laboral	7:00	3	34,55	B	11,48 IE
418	US6	Ret	Laboral	7:30	3	34,55	B	11,33 IE
418	US6	Ret	Laboral	8:00	3	34,55	B	12,40 IE
418	US6	Ret	Laboral	8:30	3	34,55	B	13,06 IE
418	US6	Ret	Laboral	9:00	3	34,55	B	14,06 IE
418	US6	Ret	Laboral	9:30	3	34,55	B	14,52 IE
418	US6	Ret	Laboral	10:00	3	34,55	B	14,55 IE
418	US6	Ret	Laboral	10:30	3	34,55	B	15,10 IE
418	US6	Ret	Laboral	11:00	3	34,55	B	14,99 IE
418	US6	Ret	Laboral	11:30	3	34,55	B	14,28 IE
418	US6	Ret	Laboral	12:00	3	34,55	B	14,37 IE
418	US6	Ret	Laboral	12:30	3	34,55	B	14,28 IE
418	US6	Ret	Laboral	13:00	3	34,55	B	14,76 IE
418	US6	Ret	Laboral	13:30	3	34,55	B	14,80 IE
418	US6	Ret	Laboral	14:00	3	34,55	B	14,54 IE
418	US6	Ret	Laboral	14:30	3	34,55	B	14,51 IE
418	US6	Ret	Laboral	15:00	3	34,55	B	14,45 IE
418	US6	Ret	Laboral	15:30	3	34,55	B	13,69 IE
418	US6	Ret	Laboral	16:00	4	34,55	B	13,42 IE
418	US6	Ret	Laboral	16:30	4	34,55	B	12,61 IE
418	US6	Ret	Laboral	17:00	4	34,55	B	11,71 IE
418	US6	Ret	Laboral	17:30	3	34,55	B	10,90 IE
418	US6	Ret	Laboral	18:00	3	34,64	B	11,56 IE
418	US6	Ret	Laboral	18:30	3	34,64	B	12,40 IE
418	US6	Ret	Laboral	19:00	3	34,64	B	13,05 IE
418	US6	Ret	Laboral	19:30	3	34,64	B	13,95 IE
418	US6	Ret	Laboral	20:00	3	34,64	B	14,88 IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

418	US6	Ret	Laboral	20:30	3	34,64	B	15,77	IE
418	US6	Ret	Laboral	21:00	2	34,55	B	16,09	IE
418	US6	Ret	Laboral	21:30	2	34,55	B	17,04	IE
418	US6	Ret	Laboral	22:00	2	34,55	B	17,17	IE
418	US6	Ret	Laboral	22:30	2	34,55	B	19,16	IE
418	US6	Ret	Laboral	23:00	1	34,55	B	20,85	IP
418	US6	Ret	Laboral	23:30	1	34,55	B	20,80	IP
418	US6	Ret	Sábado	0:00	1	38,31	B	22,15	IP
418	US6	Ret	Sábado	0:30	1	38,31	B	22,85	IP
418	US6	Ret	Sábado	1:00	1	38,31	B	26,03	IP
418	US6	Ret	Sábado	1:30	1	38,31	B	27,53	IP
418	US6	Ret	Sábado	2:00	1	38,31	B	28,37	IP
418	US6	Ret	Sábado	2:30	1	38,31	B	26,69	IP
418	US6	Ret	Sábado	3:00	1	38,31	B	29,88	IP
418	US6	Ret	Sábado	3:30	1	38,31	B	27,24	IP
418	US6	Ret	Sábado	4:00	1	38,31	B	28,97	IP
418	US6	Ret	Sábado	4:30	1	38,31	B	25,68	IP
418	US6	Ret	Sábado	5:00	2	38,31	B	22,06	IE
418	US6	Ret	Sábado	5:30	1	34,55	B	21,89	IE
418	US6	Ret	Sábado	6:00	1	34,55	B	20,03	IE
418	US6	Ret	Sábado	6:30	2	34,55	B	19,19	IE
418	US6	Ret	Sábado	7:00	2	34,55	B	20,24	IE
418	US6	Ret	Sábado	7:30	2	34,55	B	21,05	IE
418	US6	Ret	Sábado	8:00	3	34,55	B	18,89	IE
418	US6	Ret	Sábado	8:30	2	34,55	B	18,63	IE
418	US6	Ret	Sábado	9:00	3	34,55	B	17,72	IE
418	US6	Ret	Sábado	9:30	2	34,55	B	16,80	IE
418	US6	Ret	Sábado	10:00	3	34,55	B	17,34	IE
418	US6	Ret	Sábado	10:30	2	34,55	B	16,15	IE
418	US6	Ret	Sábado	11:00	3	34,55	B	14,96	IE
418	US6	Ret	Sábado	11:30	3	34,55	B	15,97	IE
418	US6	Ret	Sábado	12:00	3	34,55	B	14,23	IE
418	US6	Ret	Sábado	12:30	3	34,55	B	14,73	IE
418	US6	Ret	Sábado	13:00	3	34,55	B	14,20	IE
418	US6	Ret	Sábado	13:30	3	34,55	B	14,59	IE
418	US6	Ret	Sábado	14:00	2	34,55	B	15,34	IE
418	US6	Ret	Sábado	14:30	3	34,55	B	15,50	IE
418	US6	Ret	Sábado	15:00	2	34,55	B	16,82	IE
418	US6	Ret	Sábado	15:30	3	34,55	B	15,02	IE
418	US6	Ret	Sábado	16:00	2	34,55	B	16,63	IE
418	US6	Ret	Sábado	16:30	2	34,55	B	17,19	IE
418	US6	Ret	Sábado	17:00	2	34,55	B	16,87	IE
418	US6	Ret	Sábado	17:30	3	34,55	B	17,47	IE
418	US6	Ret	Sábado	18:00	2	34,55	B	16,08	IE
418	US6	Ret	Sábado	18:30	2	34,55	B	17,09	IE
418	US6	Ret	Sábado	19:00	2	34,55	B	16,57	IE
418	US6	Ret	Sábado	19:30	2	34,55	B	15,44	IE
418	US6	Ret	Sábado	20:00	2	34,55	B	16,80	IE
418	US6	Ret	Sábado	20:30	2	34,55	B	17,93	IE
418	US6	Ret	Sábado	21:00	1	34,55	B	17,58	IE
418	US6	Ret	Sábado	21:30	2	34,55	B	16,43	IE
418	US6	Ret	Sábado	22:00	1	34,55	B	17,22	IE
418	US6	Ret	Sábado	22:30	2	34,55	B	17,57	IE
418	US6	Ret	Sábado	23:00	1	34,55	B	18,63	IP
418	US6	Ret	Sábado	23:30	1	34,55	B	19,13	IP
418	US6	Ret	Domingo	0:00	1	38,31	B	20,10	IP
418	US6	Ret	Domingo	0:30	1	38,31	B	21,75	IP
418	US6	Ret	Domingo	1:00	1	38,31	B	23,41	IP
418	US6	Ret	Domingo	1:30	1	38,31	B	27,29	IP
418	US6	Ret	Domingo	2:00	1	38,31	B	26,89	IP
418	US6	Ret	Domingo	2:30	1	38,31	B	24,54	IP
418	US6	Ret	Domingo	3:00	1	38,31	B	28,86	IP
418	US6	Ret	Domingo	3:30	1	38,31	B	28,67	IP
418	US6	Ret	Domingo	4:00	1	38,31	B	25,76	IP
418	US6	Ret	Domingo	4:30	1	38,31	B	24,91	IP
418	US6	Ret	Domingo	5:00	1	38,31	B	23,37	IP
418	US6	Ret	Domingo	5:30	2	34,55	B	22,07	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

418	US6	Ret	Domingo	6:00	1	34,55	B	22,33	IP
418	US6	Ret	Domingo	6:30	2	34,55	B	19,46	IP
418	US6	Ret	Domingo	7:00	1	34,55	B	22,13	IP
418	US6	Ret	Domingo	7:30	2	34,55	B	19,98	IP
418	US6	Ret	Domingo	8:00	1	34,55	B	20,17	IP
418	US6	Ret	Domingo	8:30	2	34,55	B	19,72	IP
418	US6	Ret	Domingo	9:00	1	34,55	B	18,98	IP
418	US6	Ret	Domingo	9:30	2	34,55	B	18,50	IP
418	US6	Ret	Domingo	10:00	2	34,55	B	18,26	IP
418	US6	Ret	Domingo	10:30	2	34,55	B	18,36	IP
418	US6	Ret	Domingo	11:00	2	34,55	B	18,15	IP
418	US6	Ret	Domingo	11:30	2	34,55	B	17,00	IP
418	US6	Ret	Domingo	12:00	2	34,55	B	18,11	IP
418	US6	Ret	Domingo	12:30	2	34,55	B	17,09	IP
418	US6	Ret	Domingo	13:00	2	34,55	B	16,75	IP
418	US6	Ret	Domingo	13:30	3	34,55	B	17,54	IP
418	US6	Ret	Domingo	14:00	2	34,55	B	18,84	IP
418	US6	Ret	Domingo	14:30	3	34,55	B	18,73	IP
418	US6	Ret	Domingo	15:00	2	34,55	B	17,54	IP
418	US6	Ret	Domingo	15:30	3	34,55	B	17,41	IP
418	US6	Ret	Domingo	16:00	2	34,55	B	18,29	IP
418	US6	Ret	Domingo	16:30	3	34,55	B	16,75	IP
418	US6	Ret	Domingo	17:00	2	34,55	B	18,48	IP
418	US6	Ret	Domingo	17:30	3	34,55	B	16,41	IP
418	US6	Ret	Domingo	18:00	2	34,55	B	17,49	IP
418	US6	Ret	Domingo	18:30	3	34,55	B	18,06	IP
418	US6	Ret	Domingo	19:00	2	34,55	B	17,32	IP
418	US6	Ret	Domingo	19:30	1	34,55	B	16,63	IP
418	US6	Ret	Domingo	20:00	2	34,55	B	16,75	IP
418	US6	Ret	Domingo	20:30	1	34,55	B	17,61	IP
418	US6	Ret	Domingo	21:00	2	34,55	B	17,63	IP
418	US6	Ret	Domingo	21:30	1	34,55	B	18,99	IP
418	US6	Ret	Domingo	22:00	2	34,55	B	19,06	IP
418	US6	Ret	Domingo	22:30	1	34,55	B	19,45	IP
418	US6	Ret	Domingo	23:00	1	34,55	B	23,10	IP
418	US6	Ret	Domingo	23:30	1	34,55	B	21,97	IP
425	US6	Ida	Laboral	0:00	1	34,11	B	28,44	IP
425	US6	Ida	Laboral	0:30	1	34,11	B	28,62	IP
425	US6	Ida	Laboral	1:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	1:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	2:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	2:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	3:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	3:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	4:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Laboral	4:30	1	34,11	B	26,72	IP
425	US6	Ida	Laboral	5:00	2	34,11	B	21,91	IE
425	US6	Ida	Laboral	5:30	6	34,11	B	19,26	IE
425	US6	Ida	Laboral	6:00	6	34,11	B	15,43	IE
425	US6	Ida	Laboral	6:30	6	34,11	B	12,24	IE
425	US6	Ida	Laboral	7:00	6	34,11	B	11,16	IE
425	US6	Ida	Laboral	7:30	5	34,11	B	11,42	IE
425	US6	Ida	Laboral	8:00	4	34,11	B	12,72	IE
425	US6	Ida	Laboral	8:30	5	34,11	B	14,82	IE
425	US6	Ida	Laboral	9:00	4	34,11	B	16,54	IE
425	US6	Ida	Laboral	9:30	5	34,11	B	18,19	IE
425	US6	Ida	Laboral	10:00	4	34,11	B	17,91	IE
425	US6	Ida	Laboral	10:30	5	34,11	B	17,78	IE
425	US6	Ida	Laboral	11:00	4	34,11	B	17,62	IE
425	US6	Ida	Laboral	11:30	5	34,11	B	17,08	IE
425	US6	Ida	Laboral	12:00	4	34,11	B	16,90	IE
425	US6	Ida	Laboral	12:30	5	34,11	B	16,07	IE
425	US6	Ida	Laboral	13:00	4	34,11	B	16,71	IE
425	US6	Ida	Laboral	13:30	5	34,11	B	16,96	IE
425	US6	Ida	Laboral	14:00	4	34,11	B	16,31	IE
425	US6	Ida	Laboral	14:30	5	34,11	B	16,07	IE
425	US6	Ida	Laboral	15:00	4	34,11	B	15,47	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

425	US6	Ida	Laboral	15:30	5	34,11	B	16,08	IE
425	US6	Ida	Laboral	16:00	4	34,11	B	15,91	IE
425	US6	Ida	Laboral	16:30	5	34,11	B	14,59	IE
425	US6	Ida	Laboral	17:00	5	34,11	B	13,02	IE
425	US6	Ida	Laboral	17:30	5	34,11	B	12,70	IE
425	US6	Ida	Laboral	18:00	4	34,11	B	13,48	IE
425	US6	Ida	Laboral	18:30	4	34,11	B	14,40	IE
425	US6	Ida	Laboral	19:00	3	34,11	B	15,53	IE
425	US6	Ida	Laboral	19:30	4	34,11	B	15,84	IE
425	US6	Ida	Laboral	20:00	3	34,11	B	16,66	IE
425	US6	Ida	Laboral	20:30	3	34,11	B	17,59	IE
425	US6	Ida	Laboral	21:00	3	34,11	B	18,79	IE
425	US6	Ida	Laboral	21:30	3	34,11	B	20,03	IE
425	US6	Ida	Laboral	22:00	2	34,11	B	21,17	IE
425	US6	Ida	Laboral	22:30	2	34,11	B	22,18	IE
425	US6	Ida	Laboral	23:00	2	34,11	B	23,53	IP
425	US6	Ida	Laboral	23:30	1	34,11	B	24,72	IP
425	US6	Ida	Sábado	0:00	1	34,11	B	26,87	IP
425	US6	Ida	Sábado	0:30	1	34,11	B	27,57	IP
425	US6	Ida	Sábado	1:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	1:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	2:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	2:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	3:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	3:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	4:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Sábado	4:30	1	34,11	B	24,87	IP
425	US6	Ida	Sábado	5:00	1	34,11	B	26,51	IE
425	US6	Ida	Sábado	5:30	4	34,11	B	21,39	IE
425	US6	Ida	Sábado	6:00	4	34,11	B	20,66	IE
425	US6	Ida	Sábado	6:30	5	34,11	B	20,73	IE
425	US6	Ida	Sábado	7:00	5	34,11	B	19,96	IE
425	US6	Ida	Sábado	7:30	5	34,11	B	19,48	IE
425	US6	Ida	Sábado	8:00	5	34,11	B	18,51	IE
425	US6	Ida	Sábado	8:30	5	34,11	B	19,19	IE
425	US6	Ida	Sábado	9:00	5	34,11	B	18,44	IE
425	US6	Ida	Sábado	9:30	5	34,11	B	17,39	IE
425	US6	Ida	Sábado	10:00	4	34,11	B	17,82	IE
425	US6	Ida	Sábado	10:30	5	34,11	B	16,84	IE
425	US6	Ida	Sábado	11:00	4	34,11	B	17,08	IE
425	US6	Ida	Sábado	11:30	5	34,11	B	17,04	IE
425	US6	Ida	Sábado	12:00	4	34,11	B	15,48	IE
425	US6	Ida	Sábado	12:30	5	34,11	B	15,95	IE
425	US6	Ida	Sábado	13:00	4	34,11	B	15,42	IE
425	US6	Ida	Sábado	13:30	5	34,11	B	15,61	IE
425	US6	Ida	Sábado	14:00	4	34,11	B	17,22	IE
425	US6	Ida	Sábado	14:30	4	34,11	B	16,97	IE
425	US6	Ida	Sábado	15:00	4	34,11	B	18,21	IE
425	US6	Ida	Sábado	15:30	5	34,11	B	18,01	IE
425	US6	Ida	Sábado	16:00	4	34,11	B	18,27	IE
425	US6	Ida	Sábado	16:30	4	34,11	B	18,62	IE
425	US6	Ida	Sábado	17:00	4	34,11	B	18,48	IE
425	US6	Ida	Sábado	17:30	4	34,11	B	17,95	IE
425	US6	Ida	Sábado	18:00	4	34,11	B	18,24	IE
425	US6	Ida	Sábado	18:30	4	34,11	B	18,45	IE
425	US6	Ida	Sábado	19:00	4	34,11	B	17,12	IE
425	US6	Ida	Sábado	19:30	4	34,11	B	17,28	IE
425	US6	Ida	Sábado	20:00	3	34,11	B	17,97	IE
425	US6	Ida	Sábado	20:30	3	34,11	B	18,20	IE
425	US6	Ida	Sábado	21:00	3	34,11	B	18,43	IE
425	US6	Ida	Sábado	21:30	2	34,11	B	19,48	IE
425	US6	Ida	Sábado	22:00	2	34,11	B	20,81	IE
425	US6	Ida	Sábado	22:30	2	34,11	B	21,10	IE
425	US6	Ida	Sábado	23:00	2	34,11	B	22,20	IP
425	US6	Ida	Sábado	23:30	1	34,11	B	23,31	IP
425	US6	Ida	Domingo	0:00	1	34,11	B	26,03	IP
425	US6	Ida	Domingo	0:30	1	34,11	B	28,19	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

425	US6	Ida	Domingo	1:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	1:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	2:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	2:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	3:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	3:30	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	4:00	0	34,11	B	-	--
425	US6	Ida	Domingo	4:30	1	34,11	B	24,75	IP
425	US6	Ida	Domingo	5:00	1	34,11	B	26,03	IE
425	US6	Ida	Domingo	5:30	3	34,11	B	23,80	IE
425	US6	Ida	Domingo	6:00	2	34,11	B	23,11	IE
425	US6	Ida	Domingo	6:30	3	34,11	B	22,21	IE
425	US6	Ida	Domingo	7:00	3	34,11	B	21,21	IE
425	US6	Ida	Domingo	7:30	3	34,11	B	21,22	IE
425	US6	Ida	Domingo	8:00	3	34,11	B	20,94	IE
425	US6	Ida	Domingo	8:30	4	34,11	B	21,37	IE
425	US6	Ida	Domingo	9:00	4	34,11	B	20,45	IE
425	US6	Ida	Domingo	9:30	4	34,11	B	21,39	IE
425	US6	Ida	Domingo	10:00	3	34,11	B	20,56	IE
425	US6	Ida	Domingo	10:30	4	34,11	B	19,58	IE
425	US6	Ida	Domingo	11:00	3	34,11	B	19,62	IE
425	US6	Ida	Domingo	11:30	4	34,11	B	18,90	IE
425	US6	Ida	Domingo	12:00	4	34,11	B	18,02	IE
425	US6	Ida	Domingo	12:30	4	34,11	B	18,90	IE
425	US6	Ida	Domingo	13:00	4	34,11	B	18,86	IE
425	US6	Ida	Domingo	13:30	4	34,11	B	18,29	IE
425	US6	Ida	Domingo	14:00	4	34,11	B	18,57	IE
425	US6	Ida	Domingo	14:30	3	34,11	B	19,51	IE
425	US6	Ida	Domingo	15:00	4	34,11	B	18,85	IE
425	US6	Ida	Domingo	15:30	3	34,11	B	19,82	IE
425	US6	Ida	Domingo	16:00	4	34,11	B	19,30	IE
425	US6	Ida	Domingo	16:30	4	34,11	B	19,08	IE
425	US6	Ida	Domingo	17:00	4	34,11	B	20,58	IE
425	US6	Ida	Domingo	17:30	3	34,11	B	19,19	IE
425	US6	Ida	Domingo	18:00	4	34,11	B	18,20	IE
425	US6	Ida	Domingo	18:30	3	34,11	B	18,90	IE
425	US6	Ida	Domingo	19:00	4	34,11	B	19,66	IE
425	US6	Ida	Domingo	19:30	3	34,11	B	17,96	IE
425	US6	Ida	Domingo	20:00	3	34,11	B	18,35	IE
425	US6	Ida	Domingo	20:30	3	34,11	B	18,79	IE
425	US6	Ida	Domingo	21:00	3	34,11	B	19,47	IE
425	US6	Ida	Domingo	21:30	2	34,11	B	20,56	IE
425	US6	Ida	Domingo	22:00	2	34,11	B	22,19	IE
425	US6	Ida	Domingo	22:30	2	34,11	B	23,43	IE
425	US6	Ida	Domingo	23:00	2	34,11	B	24,22	IP
425	US6	Ida	Domingo	23:30	1	34,11	B	24,90	IP
425	US6	Ret	Laboral	0:00	1	33,78	B	27,25	IP
425	US6	Ret	Laboral	0:30	1	33,78	B	31,36	IP
425	US6	Ret	Laboral	1:00	1	33,78	B	25,10	IP
425	US6	Ret	Laboral	1:30	1	33,78	B	29,03	IP
425	US6	Ret	Laboral	2:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	2:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	3:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	3:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	4:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	4:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Laboral	5:00	1	33,78	B	26,77	IE
425	US6	Ret	Laboral	5:30	4	33,78	B	19,34	IE
425	US6	Ret	Laboral	6:00	4	33,78	B	15,48	IE
425	US6	Ret	Laboral	6:30	5	33,78	B	13,08	IE
425	US6	Ret	Laboral	7:00	6	33,78	B	12,38	IE
425	US6	Ret	Laboral	7:30	6	33,78	B	12,23	IE
425	US6	Ret	Laboral	8:00	5	33,78	B	12,80	IE
425	US6	Ret	Laboral	8:30	4	33,78	B	14,25	IE
425	US6	Ret	Laboral	9:00	4	33,78	B	15,05	IE
425	US6	Ret	Laboral	9:30	5	33,78	B	15,62	IE
425	US6	Ret	Laboral	10:00	4	33,78	B	16,48	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

425	US6	Ret	Laboral	10:30	5	33,78	B	16,08	IE
425	US6	Ret	Laboral	11:00	4	33,78	B	15,80	IE
425	US6	Ret	Laboral	11:30	5	33,78	B	15,27	IE
425	US6	Ret	Laboral	12:00	4	33,78	B	15,43	IE
425	US6	Ret	Laboral	12:30	5	33,78	B	15,29	IE
425	US6	Ret	Laboral	13:00	4	33,78	B	16,45	IE
425	US6	Ret	Laboral	13:30	5	33,78	B	16,97	IE
425	US6	Ret	Laboral	14:00	4	33,78	B	16,48	IE
425	US6	Ret	Laboral	14:30	5	33,78	B	16,02	IE
425	US6	Ret	Laboral	15:00	4	33,78	B	15,71	IE
425	US6	Ret	Laboral	15:30	5	33,78	B	15,46	IE
425	US6	Ret	Laboral	16:00	4	33,78	B	14,71	IE
425	US6	Ret	Laboral	16:30	5	33,78	B	13,58	IE
425	US6	Ret	Laboral	17:00	5	33,78	B	13,64	IE
425	US6	Ret	Laboral	17:30	5	33,78	B	13,24	IE
425	US6	Ret	Laboral	18:00	5	33,78	B	13,68	IE
425	US6	Ret	Laboral	18:30	4	33,78	B	13,40	IE
425	US6	Ret	Laboral	19:00	4	33,78	B	14,40	IE
425	US6	Ret	Laboral	19:30	3	33,78	B	15,26	IE
425	US6	Ret	Laboral	20:00	4	33,78	B	16,41	IE
425	US6	Ret	Laboral	20:30	3	33,78	B	17,16	IE
425	US6	Ret	Laboral	21:00	3	33,78	B	18,22	IE
425	US6	Ret	Laboral	21:30	3	33,78	B	18,96	IE
425	US6	Ret	Laboral	22:00	2	33,78	B	19,53	IE
425	US6	Ret	Laboral	22:30	3	33,78	B	21,48	IE
425	US6	Ret	Laboral	23:00	2	33,78	B	23,42	IP
425	US6	Ret	Laboral	23:30	2	33,78	B	24,91	IP
425	US6	Ret	Sábado	0:00	1	33,78	B	24,84	IP
425	US6	Ret	Sábado	0:30	1	33,78	B	28,58	IP
425	US6	Ret	Sábado	1:00	1	33,78	B	24,23	IP
425	US6	Ret	Sábado	1:30	1	33,78	B	28,33	IP
425	US6	Ret	Sábado	2:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	2:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	3:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	3:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	4:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	4:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Sábado	5:00	1	33,78	B	28,42	IE
425	US6	Ret	Sábado	5:30	3	33,78	B	22,82	IE
425	US6	Ret	Sábado	6:00	3	33,78	B	21,60	IE
425	US6	Ret	Sábado	6:30	4	33,78	B	19,61	IE
425	US6	Ret	Sábado	7:00	4	33,78	B	21,14	IE
425	US6	Ret	Sábado	7:30	5	33,78	B	19,69	IE
425	US6	Ret	Sábado	8:00	5	33,78	B	20,25	IE
425	US6	Ret	Sábado	8:30	5	33,78	B	19,30	IE
425	US6	Ret	Sábado	9:00	5	33,78	B	18,41	IE
425	US6	Ret	Sábado	9:30	5	33,78	B	18,11	IE
425	US6	Ret	Sábado	10:00	5	33,78	B	18,04	IE
425	US6	Ret	Sábado	10:30	5	33,78	B	18,02	IE
425	US6	Ret	Sábado	11:00	4	33,78	B	16,64	IE
425	US6	Ret	Sábado	11:30	5	33,78	B	16,35	IE
425	US6	Ret	Sábado	12:00	4	33,78	B	16,07	IE
425	US6	Ret	Sábado	12:30	5	33,78	B	15,98	IE
425	US6	Ret	Sábado	13:00	4	33,78	B	15,71	IE
425	US6	Ret	Sábado	13:30	5	33,78	B	16,42	IE
425	US6	Ret	Sábado	14:00	4	33,78	B	17,67	IE
425	US6	Ret	Sábado	14:30	4	33,78	B	18,15	IE
425	US6	Ret	Sábado	15:00	4	33,78	B	18,21	IE
425	US6	Ret	Sábado	15:30	5	33,78	B	17,90	IE
425	US6	Ret	Sábado	16:00	4	33,78	B	16,70	IE
425	US6	Ret	Sábado	16:30	4	33,78	B	16,72	IE
425	US6	Ret	Sábado	17:00	4	33,78	B	17,48	IE
425	US6	Ret	Sábado	17:30	4	33,78	B	16,14	IE
425	US6	Ret	Sábado	18:00	4	33,78	B	17,09	IE
425	US6	Ret	Sábado	18:30	4	33,78	B	17,54	IE
425	US6	Ret	Sábado	19:00	4	33,78	B	16,12	IE
425	US6	Ret	Sábado	19:30	4	33,78	B	16,41	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

425	US6	Ret	Sábado	20:00	4	33,78	B	17,25	IE
425	US6	Ret	Sábado	20:30	4	33,78	B	17,74	IE
425	US6	Ret	Sábado	21:00	4	33,78	B	18,43	IE
425	US6	Ret	Sábado	21:30	3	33,78	B	18,80	IE
425	US6	Ret	Sábado	22:00	3	33,78	B	19,30	IE
425	US6	Ret	Sábado	22:30	3	33,78	B	19,96	IE
425	US6	Ret	Sábado	23:00	2	33,78	B	22,47	IP
425	US6	Ret	Sábado	23:30	2	33,78	B	23,77	IP
425	US6	Ret	Domingo	0:00	1	33,78	B	23,87	IP
425	US6	Ret	Domingo	0:30	1	33,78	B	26,34	IP
425	US6	Ret	Domingo	1:00	1	33,78	B	24,72	IP
425	US6	Ret	Domingo	1:30	1	33,78	B	23,86	IP
425	US6	Ret	Domingo	2:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	2:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	3:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	3:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	4:00	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	4:30	0	33,78	B	-	--
425	US6	Ret	Domingo	5:00	1	33,78	B	27,36	IE
425	US6	Ret	Domingo	5:30	3	33,78	B	23,33	IE
425	US6	Ret	Domingo	6:00	2	33,78	B	23,28	IE
425	US6	Ret	Domingo	6:30	3	33,78	B	22,50	IE
425	US6	Ret	Domingo	7:00	2	33,78	B	22,26	IE
425	US6	Ret	Domingo	7:30	3	33,78	B	22,01	IE
425	US6	Ret	Domingo	8:00	3	33,78	B	20,65	IE
425	US6	Ret	Domingo	8:30	3	33,78	B	20,54	IE
425	US6	Ret	Domingo	9:00	3	33,78	B	21,05	IE
425	US6	Ret	Domingo	9:30	4	33,78	B	21,10	IE
425	US6	Ret	Domingo	10:00	3	33,78	B	19,89	IE
425	US6	Ret	Domingo	10:30	4	33,78	B	20,51	IE
425	US6	Ret	Domingo	11:00	3	33,78	B	18,69	IE
425	US6	Ret	Domingo	11:30	4	33,78	B	19,07	IE
425	US6	Ret	Domingo	12:00	4	33,78	B	18,00	IE
425	US6	Ret	Domingo	12:30	4	33,78	B	17,18	IE
425	US6	Ret	Domingo	13:00	4	33,78	B	17,51	IE
425	US6	Ret	Domingo	13:30	4	33,78	B	19,50	IE
425	US6	Ret	Domingo	14:00	4	33,78	B	19,52	IE
425	US6	Ret	Domingo	14:30	3	33,78	B	18,86	IE
425	US6	Ret	Domingo	15:00	4	33,78	B	19,47	IE
425	US6	Ret	Domingo	15:30	4	33,78	B	19,56	IE
425	US6	Ret	Domingo	16:00	4	33,78	B	18,92	IE
425	US6	Ret	Domingo	16:30	4	33,78	B	19,54	IE
425	US6	Ret	Domingo	17:00	4	33,78	B	18,80	IE
425	US6	Ret	Domingo	17:30	4	33,78	B	19,36	IE
425	US6	Ret	Domingo	18:00	4	33,78	B	17,44	IE
425	US6	Ret	Domingo	18:30	3	33,78	B	18,11	IE
425	US6	Ret	Domingo	19:00	4	33,78	B	18,21	IE
425	US6	Ret	Domingo	19:30	3	33,78	B	17,67	IE
425	US6	Ret	Domingo	20:00	4	33,78	B	17,47	IE
425	US6	Ret	Domingo	20:30	3	33,78	B	18,33	IE
425	US6	Ret	Domingo	21:00	3	33,78	B	18,92	IE
425	US6	Ret	Domingo	21:30	2	33,78	B	19,56	IE
425	US6	Ret	Domingo	22:00	2	33,78	B	20,04	IE
425	US6	Ret	Domingo	22:30	2	33,78	B	21,26	IE
425	US6	Ret	Domingo	23:00	2	33,78	B	25,62	IP
425	US6	Ret	Domingo	23:30	1	33,78	B	27,27	IP
428	US6	Ida	Laboral	0:00	1	34,67	B	31,32	IP
428	US6	Ida	Laboral	0:30	1	34,67	B	35,40	IP
428	US6	Ida	Laboral	1:00	1	34,67	B	34,94	IP
428	US6	Ida	Laboral	1:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	2:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	2:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	3:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	3:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	4:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Laboral	4:30	2	34,67	B	32,35	IP
428	US6	Ida	Laboral	5:00	2	34,67	B	25,45	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428	US6	Ida	Laboral	5:30	3	34,67	B	23,72	IE
428	US6	Ida	Laboral	6:00	3	34,33	B	19,52	IE
428	US6	Ida	Laboral	6:30	5	34,33	B	14,84	IE
428	US6	Ida	Laboral	7:00	4	34,33	B	13,34	IE
428	US6	Ida	Laboral	7:30	5	34,33	B	14,19	IE
428	US6	Ida	Laboral	8:00	4	34,33	B	15,90	IE
428	US6	Ida	Laboral	8:30	3	34,33	B	18,31	IE
428	US6	Ida	Laboral	9:00	3	34,33	B	19,59	IE
428	US6	Ida	Laboral	9:30	4	34,33	B	19,02	IE
428	US6	Ida	Laboral	10:00	4	34,33	B	18,59	IE
428	US6	Ida	Laboral	10:30	4	34,33	B	18,41	IE
428	US6	Ida	Laboral	11:00	4	34,33	B	18,54	IE
428	US6	Ida	Laboral	11:30	4	34,33	B	18,56	IE
428	US6	Ida	Laboral	12:00	4	34,33	B	18,46	IE
428	US6	Ida	Laboral	12:30	4	34,33	B	18,90	IE
428	US6	Ida	Laboral	13:00	4	34,33	B	18,64	IE
428	US6	Ida	Laboral	13:30	4	34,33	B	18,64	IE
428	US6	Ida	Laboral	14:00	4	34,33	B	18,97	IE
428	US6	Ida	Laboral	14:30	4	34,33	B	17,31	IE
428	US6	Ida	Laboral	15:00	4	34,33	B	16,66	IE
428	US6	Ida	Laboral	15:30	4	34,33	B	16,33	IE
428	US6	Ida	Laboral	16:00	4	34,33	B	14,90	IE
428	US6	Ida	Laboral	16:30	6	34,33	B	11,36	IE
428	US6	Ida	Laboral	17:00	5	34,33	B	11,20	IE
428	US6	Ida	Laboral	17:30	5	34,33	B	12,23	IE
428	US6	Ida	Laboral	18:00	4	34,33	B	13,73	IE
428	US6	Ida	Laboral	18:30	4	34,33	B	16,35	IE
428	US6	Ida	Laboral	19:00	3	34,33	B	18,38	IE
428	US6	Ida	Laboral	19:30	4	34,33	B	20,06	IE
428	US6	Ida	Laboral	20:00	3	34,33	B	19,68	IE
428	US6	Ida	Laboral	20:30	4	34,33	B	20,03	IE
428	US6	Ida	Laboral	21:00	3	34,33	B	20,71	IE
428	US6	Ida	Laboral	21:30	3	34,33	B	22,23	IE
428	US6	Ida	Laboral	22:00	3	34,33	B	23,47	IE
428	US6	Ida	Laboral	22:30	3	34,33	B	23,89	IE
428	US6	Ida	Laboral	23:00	2	34,33	B	24,95	IP
428	US6	Ida	Laboral	23:30	2	34,33	B	24,28	IP
428	US6	Ida	Sábado	0:00	1	34,67	B	32,10	IP
428	US6	Ida	Sábado	0:30	1	34,67	B	36,18	IP
428	US6	Ida	Sábado	1:00	1	34,67	B	36,81	IP
428	US6	Ida	Sábado	1:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	2:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	2:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	3:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	3:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	4:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Sábado	4:30	1	34,67	B	32,12	IP
428	US6	Ida	Sábado	5:00	1	34,67	B	27,33	IE
428	US6	Ida	Sábado	5:30	3	34,67	B	23,76	IE
428	US6	Ida	Sábado	6:00	3	34,67	B	23,82	IE
428	US6	Ida	Sábado	6:30	5	34,33	B	23,45	IE
428	US6	Ida	Sábado	7:00	5	34,33	B	23,28	IE
428	US6	Ida	Sábado	7:30	5	34,33	B	23,08	IE
428	US6	Ida	Sábado	8:00	5	34,33	B	22,30	IE
428	US6	Ida	Sábado	8:30	4	34,33	B	22,42	IE
428	US6	Ida	Sábado	9:00	5	34,33	B	23,18	IE
428	US6	Ida	Sábado	9:30	5	34,33	B	22,50	IE
428	US6	Ida	Sábado	10:00	5	34,33	B	23,83	IE
428	US6	Ida	Sábado	10:30	5	34,33	B	21,53	IE
428	US6	Ida	Sábado	11:00	5	34,33	B	19,96	IE
428	US6	Ida	Sábado	11:30	5	34,33	B	18,96	IE
428	US6	Ida	Sábado	12:00	4	34,33	B	20,26	IE
428	US6	Ida	Sábado	12:30	5	34,33	B	18,26	IE
428	US6	Ida	Sábado	13:00	4	34,33	B	17,88	IE
428	US6	Ida	Sábado	13:30	5	34,33	B	19,82	IE
428	US6	Ida	Sábado	14:00	4	34,33	B	18,29	IE
428	US6	Ida	Sábado	14:30	5	34,33	B	18,97	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

428	US6	Ida	Sábado	15:00	4	34,33	B	18,91	IE
428	US6	Ida	Sábado	15:30	5	34,33	B	20,14	IE
428	US6	Ida	Sábado	16:00	4	34,33	B	20,54	IE
428	US6	Ida	Sábado	16:30	5	34,33	B	20,51	IE
428	US6	Ida	Sábado	17:00	4	34,33	B	20,91	IE
428	US6	Ida	Sábado	17:30	5	34,33	B	20,27	IE
428	US6	Ida	Sábado	18:00	4	34,33	B	21,72	IE
428	US6	Ida	Sábado	18:30	5	34,33	B	21,85	IE
428	US6	Ida	Sábado	19:00	4	34,33	B	21,39	IE
428	US6	Ida	Sábado	19:30	4	34,33	B	19,71	IE
428	US6	Ida	Sábado	20:00	4	34,33	B	18,49	IE
428	US6	Ida	Sábado	20:30	5	34,33	B	19,58	IE
428	US6	Ida	Sábado	21:00	4	34,33	B	20,00	IE
428	US6	Ida	Sábado	21:30	4	34,33	B	25,52	IE
428	US6	Ida	Sábado	22:00	3	34,33	B	26,58	IE
428	US6	Ida	Sábado	22:30	2	34,33	B	23,33	IE
428	US6	Ida	Sábado	23:00	2	34,33	B	25,36	IP
428	US6	Ida	Sábado	23:30	1	34,33	B	29,61	IP
428	US6	Ida	Domingo	0:00	1	34,67	B	31,78	IP
428	US6	Ida	Domingo	0:30	1	34,67	B	32,33	IP
428	US6	Ida	Domingo	1:00	1	34,67	B	32,32	IP
428	US6	Ida	Domingo	1:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	2:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	2:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	3:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	3:30	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	4:00	0	34,67	B	-	--
428	US6	Ida	Domingo	4:30	1	34,67	B	34,26	IP
428	US6	Ida	Domingo	5:00	1	34,67	B	29,63	IE
428	US6	Ida	Domingo	5:30	2	34,67	B	27,18	IE
428	US6	Ida	Domingo	6:00	2	34,67	B	27,47	IE
428	US6	Ida	Domingo	6:30	3	34,67	B	24,71	IE
428	US6	Ida	Domingo	7:00	3	34,67	B	24,81	IE
428	US6	Ida	Domingo	7:30	4	34,67	B	24,69	IE
428	US6	Ida	Domingo	8:00	3	34,33	B	25,51	IE
428	US6	Ida	Domingo	8:30	4	34,33	B	25,55	IE
428	US6	Ida	Domingo	9:00	4	34,33	B	24,22	IE
428	US6	Ida	Domingo	9:30	4	34,33	B	23,96	IE
428	US6	Ida	Domingo	10:00	4	34,33	B	23,28	IE
428	US6	Ida	Domingo	10:30	4	34,33	B	22,83	IE
428	US6	Ida	Domingo	11:00	4	34,33	B	22,87	IE
428	US6	Ida	Domingo	11:30	4	34,33	B	22,07	IE
428	US6	Ida	Domingo	12:00	4	34,33	B	21,81	IE
428	US6	Ida	Domingo	12:30	4	34,33	B	21,95	IE
428	US6	Ida	Domingo	13:00	4	34,33	B	21,47	IE
428	US6	Ida	Domingo	13:30	4	34,33	B	22,91	IE
428	US6	Ida	Domingo	14:00	4	34,33	B	22,88	IE
428	US6	Ida	Domingo	14:30	4	34,33	B	22,20	IE
428	US6	Ida	Domingo	15:00	4	34,33	B	22,18	IE
428	US6	Ida	Domingo	15:30	4	34,33	B	22,49	IE
428	US6	Ida	Domingo	16:00	4	34,33	B	23,33	IE
428	US6	Ida	Domingo	16:30	4	34,33	B	22,53	IE
428	US6	Ida	Domingo	17:00	4	34,33	B	22,25	IE
428	US6	Ida	Domingo	17:30	4	34,33	B	22,59	IE
428	US6	Ida	Domingo	18:00	4	34,33	B	22,44	IE
428	US6	Ida	Domingo	18:30	4	34,33	B	22,18	IE
428	US6	Ida	Domingo	19:00	4	34,33	B	22,39	IE
428	US6	Ida	Domingo	19:30	4	34,33	B	21,75	IE
428	US6	Ida	Domingo	20:00	3	34,33	B	20,18	IE
428	US6	Ida	Domingo	20:30	4	34,33	B	20,15	IE
428	US6	Ida	Domingo	21:00	3	34,33	B	21,56	IE
428	US6	Ida	Domingo	21:30	3	34,33	B	23,86	IE
428	US6	Ida	Domingo	22:00	3	34,33	B	26,04	IE
428	US6	Ida	Domingo	22:30	2	34,33	B	22,74	IE
428	US6	Ida	Domingo	23:00	2	34,33	B	26,84	IP
428	US6	Ida	Domingo	23:30	1	34,33	B	26,49	IP
428	US6	Ret	Laboral	0:00	1	33,26	B	29,24	IP

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

428	US6	Ret	Laboral	0:30	1	33,26	B	33,72	IP
428	US6	Ret	Laboral	1:00	1	33,26	B	32,79	IP
428	US6	Ret	Laboral	1:30	1	33,26	B	22,93	IP
428	US6	Ret	Laboral	2:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Laboral	2:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Laboral	3:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Laboral	3:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Laboral	4:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Laboral	4:30	2	33,26	B	27,85	IP
428	US6	Ret	Laboral	5:00	2	33,26	B	25,98	IE
428	US6	Ret	Laboral	5:30	4	33,26	B	21,51	IE
428	US6	Ret	Laboral	6:00	4	33,21	B	13,24	IE
428	US6	Ret	Laboral	6:30	7	33,21	B	12,48	IE
428	US6	Ret	Laboral	7:00	6	33,21	B	13,23	IE
428	US6	Ret	Laboral	7:30	5	33,21	B	14,10	IE
428	US6	Ret	Laboral	8:00	4	33,21	B	15,45	IE
428	US6	Ret	Laboral	8:30	4	33,21	B	17,60	IE
428	US6	Ret	Laboral	9:00	3	33,21	B	18,98	IE
428	US6	Ret	Laboral	9:30	4	33,21	B	19,25	IE
428	US6	Ret	Laboral	10:00	4	33,21	B	19,22	IE
428	US6	Ret	Laboral	10:30	4	33,21	B	18,78	IE
428	US6	Ret	Laboral	11:00	4	33,21	B	18,28	IE
428	US6	Ret	Laboral	11:30	4	33,21	B	18,07	IE
428	US6	Ret	Laboral	12:00	4	33,21	B	18,31	IE
428	US6	Ret	Laboral	12:30	4	33,21	B	17,65	IE
428	US6	Ret	Laboral	13:00	4	33,21	B	18,45	IE
428	US6	Ret	Laboral	13:30	4	33,21	B	18,55	IE
428	US6	Ret	Laboral	14:00	4	33,21	B	19,37	IE
428	US6	Ret	Laboral	14:30	4	33,21	B	19,35	IE
428	US6	Ret	Laboral	15:00	4	33,21	B	19,08	IE
428	US6	Ret	Laboral	15:30	4	33,21	B	17,40	IE
428	US6	Ret	Laboral	16:00	4	33,21	B	16,11	IE
428	US6	Ret	Laboral	16:30	4	33,21	B	16,15	IE
428	US6	Ret	Laboral	17:00	3	33,21	B	14,97	IE
428	US6	Ret	Laboral	17:30	4	33,21	B	15,17	IE
428	US6	Ret	Laboral	18:00	5	33,21	B	15,54	IE
428	US6	Ret	Laboral	18:30	5	33,21	B	16,80	IE
428	US6	Ret	Laboral	19:00	4	33,21	B	18,02	IE
428	US6	Ret	Laboral	19:30	4	33,21	B	18,16	IE
428	US6	Ret	Laboral	20:00	4	33,21	B	19,07	IE
428	US6	Ret	Laboral	20:30	3	33,21	B	19,89	IE
428	US6	Ret	Laboral	21:00	4	33,21	B	20,50	IE
428	US6	Ret	Laboral	21:30	3	33,21	B	21,04	IE
428	US6	Ret	Laboral	22:00	3	33,21	B	21,91	IE
428	US6	Ret	Laboral	22:30	3	33,21	B	23,76	IE
428	US6	Ret	Laboral	23:00	3	33,21	B	25,36	IP
428	US6	Ret	Laboral	23:30	2	33,21	B	28,55	IP
428	US6	Ret	Sábado	0:00	1	33,26	B	31,02	IP
428	US6	Ret	Sábado	0:30	1	33,26	B	30,46	IP
428	US6	Ret	Sábado	1:00	1	33,26	B	31,45	IP
428	US6	Ret	Sábado	1:30	1	33,26	B	23,65	IP
428	US6	Ret	Sábado	2:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Sábado	2:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Sábado	3:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Sábado	3:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Sábado	4:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Sábado	4:30	1	33,26	B	32,60	IP
428	US6	Ret	Sábado	5:00	1	33,26	B	25,70	IE
428	US6	Ret	Sábado	5:30	3	33,26	B	24,41	IE
428	US6	Ret	Sábado	6:00	4	33,26	B	22,63	IE
428	US6	Ret	Sábado	6:30	5	33,21	B	21,76	IE
428	US6	Ret	Sábado	7:00	5	33,21	B	21,81	IE
428	US6	Ret	Sábado	7:30	5	33,21	B	22,22	IE
428	US6	Ret	Sábado	8:00	5	33,21	B	21,93	IE
428	US6	Ret	Sábado	8:30	4	33,21	B	22,83	IE
428	US6	Ret	Sábado	9:00	5	33,21	B	22,03	IE
428	US6	Ret	Sábado	9:30	5	33,21	B	21,06	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428	US6	Ret	Sábado	10:00	5	33,21	B	20,49	IE
428	US6	Ret	Sábado	10:30	5	33,21	B	19,57	IE
428	US6	Ret	Sábado	11:00	5	33,21	B	17,92	IE
428	US6	Ret	Sábado	11:30	5	33,21	B	17,81	IE
428	US6	Ret	Sábado	12:00	4	33,21	B	16,97	IE
428	US6	Ret	Sábado	12:30	5	33,21	B	16,70	IE
428	US6	Ret	Sábado	13:00	4	33,21	B	16,58	IE
428	US6	Ret	Sábado	13:30	5	33,21	B	17,96	IE
428	US6	Ret	Sábado	14:00	4	33,21	B	18,05	IE
428	US6	Ret	Sábado	14:30	5	33,21	B	17,70	IE
428	US6	Ret	Sábado	15:00	4	33,21	B	17,33	IE
428	US6	Ret	Sábado	15:30	5	33,21	B	17,76	IE
428	US6	Ret	Sábado	16:00	4	33,21	B	18,42	IE
428	US6	Ret	Sábado	16:30	5	33,21	B	18,69	IE
428	US6	Ret	Sábado	17:00	4	33,21	B	18,80	IE
428	US6	Ret	Sábado	17:30	5	33,21	B	18,39	IE
428	US6	Ret	Sábado	18:00	4	33,21	B	18,39	IE
428	US6	Ret	Sábado	18:30	5	33,21	B	17,60	IE
428	US6	Ret	Sábado	19:00	4	33,21	B	18,22	IE
428	US6	Ret	Sábado	19:30	5	33,21	B	17,79	IE
428	US6	Ret	Sábado	20:00	4	33,21	B	17,68	IE
428	US6	Ret	Sábado	20:30	5	33,21	B	17,26	IE
428	US6	Ret	Sábado	21:00	4	33,21	B	17,58	IE
428	US6	Ret	Sábado	21:30	4	33,21	B	19,35	IE
428	US6	Ret	Sábado	22:00	3	33,21	B	20,03	IE
428	US6	Ret	Sábado	22:30	2	33,21	B	22,15	IE
428	US6	Ret	Sábado	23:00	2	33,21	B	23,77	IP
428	US6	Ret	Sábado	23:30	1	33,21	B	24,52	IP
428	US6	Ret	Domingo	0:00	1	33,26	B	27,74	IP
428	US6	Ret	Domingo	0:30	1	33,26	B	28,93	IP
428	US6	Ret	Domingo	1:00	1	33,26	B	30,46	IP
428	US6	Ret	Domingo	1:30	1	33,26	B	22,46	IP
428	US6	Ret	Domingo	2:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Domingo	2:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Domingo	3:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Domingo	3:30	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Domingo	4:00	0	33,26	B	-	--
428	US6	Ret	Domingo	4:30	1	33,26	B	28,53	IP
428	US6	Ret	Domingo	5:00	1	33,26	B	27,68	IE
428	US6	Ret	Domingo	5:30	2	33,26	B	28,30	IE
428	US6	Ret	Domingo	6:00	2	33,26	B	24,25	IE
428	US6	Ret	Domingo	6:30	3	33,26	B	25,97	IE
428	US6	Ret	Domingo	7:00	3	33,26	B	25,46	IE
428	US6	Ret	Domingo	7:30	4	33,26	B	24,23	IE
428	US6	Ret	Domingo	8:00	3	33,21	B	23,74	IE
428	US6	Ret	Domingo	8:30	4	33,21	B	23,42	IE
428	US6	Ret	Domingo	9:00	4	33,21	B	23,09	IE
428	US6	Ret	Domingo	9:30	4	33,21	B	22,98	IE
428	US6	Ret	Domingo	10:00	4	33,21	B	23,46	IE
428	US6	Ret	Domingo	10:30	4	33,21	B	23,04	IE
428	US6	Ret	Domingo	11:00	4	33,21	B	21,82	IE
428	US6	Ret	Domingo	11:30	4	33,21	B	20,01	IE
428	US6	Ret	Domingo	12:00	4	33,21	B	19,84	IE
428	US6	Ret	Domingo	12:30	4	33,21	B	19,71	IE
428	US6	Ret	Domingo	13:00	4	33,21	B	19,81	IE
428	US6	Ret	Domingo	13:30	4	33,21	B	20,94	IE
428	US6	Ret	Domingo	14:00	4	33,21	B	22,19	IE
428	US6	Ret	Domingo	14:30	4	33,21	B	23,72	IE
428	US6	Ret	Domingo	15:00	4	33,21	B	21,42	IE
428	US6	Ret	Domingo	15:30	4	33,21	B	21,61	IE
428	US6	Ret	Domingo	16:00	4	33,21	B	20,35	IE
428	US6	Ret	Domingo	16:30	4	33,21	B	20,02	IE
428	US6	Ret	Domingo	17:00	4	33,21	B	21,10	IE
428	US6	Ret	Domingo	17:30	4	33,21	B	20,85	IE
428	US6	Ret	Domingo	18:00	4	33,21	B	19,81	IE
428	US6	Ret	Domingo	18:30	4	33,21	B	19,18	IE
428	US6	Ret	Domingo	19:00	4	33,21	B	18,32	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428	US6	Ret	Domingo	19:30	4	33,21	B	18,30	IE
428	US6	Ret	Domingo	20:00	4	33,21	B	18,89	IE
428	US6	Ret	Domingo	20:30	4	33,21	B	18,77	IE
428	US6	Ret	Domingo	21:00	3	33,21	B	19,64	IE
428	US6	Ret	Domingo	21:30	3	33,21	B	20,66	IE
428	US6	Ret	Domingo	22:00	3	33,21	B	21,14	IE
428	US6	Ret	Domingo	22:30	2	33,21	B	23,32	IE
428	US6	Ret	Domingo	23:00	2	33,21	B	28,09	IP
428	US6	Ret	Domingo	23:30	1	33,21	B	28,64	IP
429	US6	Ida	Laboral	0:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	0:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	1:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	1:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	2:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	2:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	3:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	3:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	4:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	4:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Laboral	5:00	3	34,07	B	22,30	IE
429	US6	Ida	Laboral	5:30	3	34,07	B	19,39	IE
429	US6	Ida	Laboral	6:00	3	34,07	B	15,83	IE
429	US6	Ida	Laboral	6:30	4	34,07	B	11,13	IE
429	US6	Ida	Laboral	7:00	4	34,07	B	10,49	IE
429	US6	Ida	Laboral	7:30	3	34,07	B	11,30	IE
429	US6	Ida	Laboral	8:00	3	34,07	B	12,79	IE
429	US6	Ida	Laboral	8:30	3	34,07	B	14,22	IE
429	US6	Ida	Laboral	9:00	3	34,07	B	15,56	IE
429	US6	Ida	Laboral	9:30	3	34,07	B	16,05	IE
429	US6	Ida	Laboral	10:00	3	34,07	B	16,20	IE
429	US6	Ida	Laboral	10:30	3	34,07	B	16,00	IE
429	US6	Ida	Laboral	11:00	3	34,07	B	15,82	IE
429	US6	Ida	Laboral	11:30	3	34,07	B	15,87	IE
429	US6	Ida	Laboral	12:00	3	34,07	B	15,12	IE
429	US6	Ida	Laboral	12:30	3	34,07	B	15,06	IE
429	US6	Ida	Laboral	13:00	3	34,07	B	15,78	IE
429	US6	Ida	Laboral	13:30	3	34,07	B	15,88	IE
429	US6	Ida	Laboral	14:00	3	34,07	B	15,50	IE
429	US6	Ida	Laboral	14:30	3	34,07	B	15,04	IE
429	US6	Ida	Laboral	15:00	3	34,07	B	14,63	IE
429	US6	Ida	Laboral	15:30	3	34,07	B	14,49	IE
429	US6	Ida	Laboral	16:00	3	34,07	B	14,17	IE
429	US6	Ida	Laboral	16:30	3	34,07	B	12,38	IE
429	US6	Ida	Laboral	17:00	3	34,07	B	10,57	IE
429	US6	Ida	Laboral	17:30	3	34,07	B	10,81	IE
429	US6	Ida	Laboral	18:00	3	34,07	B	11,96	IE
429	US6	Ida	Laboral	18:30	3	34,07	B	13,59	IE
429	US6	Ida	Laboral	19:00	3	34,07	B	15,08	IE
429	US6	Ida	Laboral	19:30	2	34,07	B	15,42	IE
429	US6	Ida	Laboral	20:00	3	34,07	B	16,64	IE
429	US6	Ida	Laboral	20:30	2	34,07	B	17,29	IE
429	US6	Ida	Laboral	21:00	2	34,07	B	18,76	IE
429	US6	Ida	Laboral	21:30	2	34,07	B	19,69	IE
429	US6	Ida	Laboral	22:00	2	34,07	B	20,91	IE
429	US6	Ida	Laboral	22:30	1	34,07	B	21,45	IE
429	US6	Ida	Laboral	23:00	2	34,07	B	23,35	IP
429	US6	Ida	Laboral	23:30	1	34,07	B	24,17	IP
429	US6	Ida	Sábado	0:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	0:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	1:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	1:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	2:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	2:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	3:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	3:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	4:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	4:30	0	34,07	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429	US6	Ida	Sábado	5:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Sábado	5:30	2	34,07	B	21,93	IE
429	US6	Ida	Sábado	6:00	2	34,07	B	20,00	IE
429	US6	Ida	Sábado	6:30	3	34,07	B	19,94	IE
429	US6	Ida	Sábado	7:00	3	34,07	B	19,25	IE
429	US6	Ida	Sábado	7:30	3	34,07	B	19,26	IE
429	US6	Ida	Sábado	8:00	3	34,07	B	18,67	IE
429	US6	Ida	Sábado	8:30	2	34,07	B	18,99	IE
429	US6	Ida	Sábado	9:00	3	34,07	B	17,78	IE
429	US6	Ida	Sábado	9:30	3	34,07	B	19,22	IE
429	US6	Ida	Sábado	10:00	3	34,07	B	17,40	IE
429	US6	Ida	Sábado	10:30	2	34,07	B	17,47	IE
429	US6	Ida	Sábado	11:00	3	34,07	B	17,52	IE
429	US6	Ida	Sábado	11:30	2	34,07	B	17,27	IE
429	US6	Ida	Sábado	12:00	3	34,07	B	14,84	IE
429	US6	Ida	Sábado	12:30	2	34,07	B	14,82	IE
429	US6	Ida	Sábado	13:00	2	34,07	B	15,18	IE
429	US6	Ida	Sábado	13:30	3	34,07	B	15,73	IE
429	US6	Ida	Sábado	14:00	2	34,07	B	16,47	IE
429	US6	Ida	Sábado	14:30	3	34,07	B	17,13	IE
429	US6	Ida	Sábado	15:00	2	34,07	B	16,44	IE
429	US6	Ida	Sábado	15:30	3	34,07	B	16,95	IE
429	US6	Ida	Sábado	16:00	2	34,07	B	16,69	IE
429	US6	Ida	Sábado	16:30	3	34,07	B	16,32	IE
429	US6	Ida	Sábado	17:00	2	34,07	B	17,52	IE
429	US6	Ida	Sábado	17:30	2	34,07	B	17,77	IE
429	US6	Ida	Sábado	18:00	2	34,07	B	17,40	IE
429	US6	Ida	Sábado	18:30	2	34,07	B	17,32	IE
429	US6	Ida	Sábado	19:00	2	34,07	B	17,26	IE
429	US6	Ida	Sábado	19:30	1	34,07	B	17,68	IE
429	US6	Ida	Sábado	20:00	2	34,07	B	17,28	IE
429	US6	Ida	Sábado	20:30	1	34,07	B	18,33	IE
429	US6	Ida	Sábado	21:00	2	34,07	B	17,43	IE
429	US6	Ida	Sábado	21:30	1	34,07	B	18,48	IE
429	US6	Ida	Sábado	22:00	2	34,07	B	18,57	IE
429	US6	Ida	Sábado	22:30	1	34,07	B	19,73	IE
429	US6	Ida	Sábado	23:00	1	34,07	B	21,48	IP
429	US6	Ida	Sábado	23:30	1	34,07	B	22,69	IP
429	US6	Ida	Domingo	0:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	0:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	1:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	1:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	2:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	2:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	3:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	3:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	4:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	4:30	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	5:00	0	34,07	B	-	--
429	US6	Ida	Domingo	5:30	1	34,07	B	23,49	IP
429	US6	Ida	Domingo	6:00	1	34,07	B	23,21	IP
429	US6	Ida	Domingo	6:30	2	34,07	B	21,72	IP
429	US6	Ida	Domingo	7:00	2	34,07	B	22,37	IP
429	US6	Ida	Domingo	7:30	2	34,07	B	21,93	IP
429	US6	Ida	Domingo	8:00	2	34,07	B	21,77	IP
429	US6	Ida	Domingo	8:30	2	34,07	B	22,58	IP
429	US6	Ida	Domingo	9:00	2	34,07	B	22,93	IP
429	US6	Ida	Domingo	9:30	2	34,07	B	20,83	IP
429	US6	Ida	Domingo	10:00	2	34,07	B	20,20	IP
429	US6	Ida	Domingo	10:30	3	34,07	B	19,68	IP
429	US6	Ida	Domingo	11:00	2	34,07	B	19,33	IP
429	US6	Ida	Domingo	11:30	3	34,07	B	18,77	IP
429	US6	Ida	Domingo	12:00	2	34,07	B	18,33	IP
429	US6	Ida	Domingo	12:30	3	34,07	B	18,67	IP
429	US6	Ida	Domingo	13:00	2	34,07	B	19,30	IP
429	US6	Ida	Domingo	13:30	3	34,07	B	18,96	IP
429	US6	Ida	Domingo	14:00	2	34,07	B	19,11	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429	US6	Ida	Domingo	14:30	3	34,07	B	19,86	IP
429	US6	Ida	Domingo	15:00	2	34,07	B	19,51	IP
429	US6	Ida	Domingo	15:30	3	34,07	B	19,86	IP
429	US6	Ida	Domingo	16:00	2	34,07	B	18,93	IP
429	US6	Ida	Domingo	16:30	2	34,07	B	19,97	IP
429	US6	Ida	Domingo	17:00	2	34,07	B	20,24	IP
429	US6	Ida	Domingo	17:30	2	34,07	B	18,79	IP
429	US6	Ida	Domingo	18:00	2	34,07	B	18,63	IP
429	US6	Ida	Domingo	18:30	2	34,07	B	19,78	IP
429	US6	Ida	Domingo	19:00	2	34,07	B	18,98	IP
429	US6	Ida	Domingo	19:30	1	34,07	B	18,43	IP
429	US6	Ida	Domingo	20:00	2	34,07	B	19,13	IP
429	US6	Ida	Domingo	20:30	1	34,07	B	18,83	IP
429	US6	Ida	Domingo	21:00	2	34,07	B	19,30	IP
429	US6	Ida	Domingo	21:30	1	34,07	B	20,72	IP
429	US6	Ida	Domingo	22:00	2	34,07	B	21,51	IP
429	US6	Ida	Domingo	22:30	1	34,07	B	22,74	IP
429	US6	Ida	Domingo	23:00	1	34,07	B	26,20	IP
429	US6	Ida	Domingo	23:30	1	34,07	B	25,88	IP
429	US6	Ret	Laboral	0:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	0:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	1:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	1:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	2:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	2:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	3:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	3:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	4:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	4:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Laboral	5:00	3	33,9	B	21,45	IE
429	US6	Ret	Laboral	5:30	3	33,9	B	17,55	IE
429	US6	Ret	Laboral	6:00	2	33,9	B	12,89	IE
429	US6	Ret	Laboral	6:30	3	33,9	B	11,79	IE
429	US6	Ret	Laboral	7:00	3	33,9	B	12,22	IE
429	US6	Ret	Laboral	7:30	3	33,9	B	11,76	IE
429	US6	Ret	Laboral	8:00	3	33,9	B	12,01	IE
429	US6	Ret	Laboral	8:30	3	33,9	B	13,27	IE
429	US6	Ret	Laboral	9:00	3	33,9	B	14,35	IE
429	US6	Ret	Laboral	9:30	3	33,9	B	14,81	IE
429	US6	Ret	Laboral	10:00	3	33,9	B	15,78	IE
429	US6	Ret	Laboral	10:30	3	33,9	B	15,89	IE
429	US6	Ret	Laboral	11:00	3	33,9	B	15,63	IE
429	US6	Ret	Laboral	11:30	3	33,9	B	15,47	IE
429	US6	Ret	Laboral	12:00	3	33,9	B	15,41	IE
429	US6	Ret	Laboral	12:30	3	33,9	B	15,37	IE
429	US6	Ret	Laboral	13:00	3	33,9	B	16,34	IE
429	US6	Ret	Laboral	13:30	3	33,9	B	16,28	IE
429	US6	Ret	Laboral	14:00	3	33,9	B	16,13	IE
429	US6	Ret	Laboral	14:30	3	33,9	B	15,34	IE
429	US6	Ret	Laboral	15:00	3	33,9	B	14,30	IE
429	US6	Ret	Laboral	15:30	3	33,9	B	13,80	IE
429	US6	Ret	Laboral	16:00	3	33,9	B	12,96	IE
429	US6	Ret	Laboral	16:30	3	33,9	B	12,78	IE
429	US6	Ret	Laboral	17:00	3	33,9	B	12,36	IE
429	US6	Ret	Laboral	17:30	3	34,01	B	12,31	IE
429	US6	Ret	Laboral	18:00	3	34,01	B	12,87	IE
429	US6	Ret	Laboral	18:30	3	34,01	B	13,25	IE
429	US6	Ret	Laboral	19:00	2	34,01	B	14,24	IE
429	US6	Ret	Laboral	19:30	3	34,01	B	15,11	IE
429	US6	Ret	Laboral	20:00	2	34,01	B	16,60	IE
429	US6	Ret	Laboral	20:30	3	34,01	B	17,76	IE
429	US6	Ret	Laboral	21:00	2	33,9	B	18,57	IE
429	US6	Ret	Laboral	21:30	2	33,9	B	19,35	IE
429	US6	Ret	Laboral	22:00	2	33,9	B	20,20	IE
429	US6	Ret	Laboral	22:30	2	33,9	B	21,54	IE
429	US6	Ret	Laboral	23:00	2	33,9	B	24,42	IP
429	US6	Ret	Laboral	23:30	1	33,9	B	25,40	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429	US6	Ret	Sábado	0:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	0:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	1:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	1:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	2:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	2:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	3:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	3:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	4:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	4:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	5:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Sábado	5:30	2	33,9	B	22,58	IE
429	US6	Ret	Sábado	6:00	1	33,9	B	21,90	IE
429	US6	Ret	Sábado	6:30	3	33,9	B	21,98	IE
429	US6	Ret	Sábado	7:00	2	33,9	B	19,86	IE
429	US6	Ret	Sábado	7:30	2	33,9	B	20,89	IE
429	US6	Ret	Sábado	8:00	3	33,9	B	19,96	IE
429	US6	Ret	Sábado	8:30	2	33,9	B	19,68	IE
429	US6	Ret	Sábado	9:00	2	33,9	B	18,74	IE
429	US6	Ret	Sábado	9:30	3	33,9	B	19,18	IE
429	US6	Ret	Sábado	10:00	2	33,9	B	17,31	IE
429	US6	Ret	Sábado	10:30	2	33,9	B	16,06	IE
429	US6	Ret	Sábado	11:00	3	33,9	B	16,76	IE
429	US6	Ret	Sábado	11:30	2	33,9	B	17,04	IE
429	US6	Ret	Sábado	12:00	3	33,9	B	17,05	IE
429	US6	Ret	Sábado	12:30	2	33,9	B	17,45	IE
429	US6	Ret	Sábado	13:00	2	33,9	B	15,90	IE
429	US6	Ret	Sábado	13:30	3	33,9	B	16,01	IE
429	US6	Ret	Sábado	14:00	2	33,9	B	16,29	IE
429	US6	Ret	Sábado	14:30	3	33,9	B	17,44	IE
429	US6	Ret	Sábado	15:00	2	33,9	B	17,48	IE
429	US6	Ret	Sábado	15:30	3	33,9	B	17,68	IE
429	US6	Ret	Sábado	16:00	2	33,9	B	17,90	IE
429	US6	Ret	Sábado	16:30	3	33,9	B	17,82	IE
429	US6	Ret	Sábado	17:00	2	33,9	B	17,54	IE
429	US6	Ret	Sábado	17:30	2	33,9	B	18,28	IE
429	US6	Ret	Sábado	18:00	2	33,9	B	17,55	IE
429	US6	Ret	Sábado	18:30	2	33,9	B	18,22	IE
429	US6	Ret	Sábado	19:00	2	33,9	B	17,51	IE
429	US6	Ret	Sábado	19:30	1	33,9	B	17,48	IE
429	US6	Ret	Sábado	20:00	2	33,9	B	15,86	IE
429	US6	Ret	Sábado	20:30	1	33,9	B	16,46	IE
429	US6	Ret	Sábado	21:00	2	33,9	B	18,65	IE
429	US6	Ret	Sábado	21:30	1	33,9	B	20,01	IE
429	US6	Ret	Sábado	22:00	2	33,9	B	21,88	IE
429	US6	Ret	Sábado	22:30	1	33,9	B	21,02	IE
429	US6	Ret	Sábado	23:00	2	33,9	B	22,86	IP
429	US6	Ret	Sábado	23:30	1	33,9	B	23,55	IP
429	US6	Ret	Domingo	0:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	0:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	1:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	1:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	2:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	2:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	3:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	3:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	4:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	4:30	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	5:00	0	33,9	B	-	--
429	US6	Ret	Domingo	5:30	1	33,9	B	23,66	IP
429	US6	Ret	Domingo	6:00	1	33,9	B	23,37	IP
429	US6	Ret	Domingo	6:30	2	33,9	B	21,80	IP
429	US6	Ret	Domingo	7:00	1	33,9	B	22,02	IP
429	US6	Ret	Domingo	7:30	1	33,9	B	22,34	IP
429	US6	Ret	Domingo	8:00	2	33,9	B	21,31	IP
429	US6	Ret	Domingo	8:30	1	33,9	B	21,04	IP
429	US6	Ret	Domingo	9:00	1	33,9	B	21,92	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429	US6	Ret	Domingo	9:30	2	33,9	B	20,45	IP
429	US6	Ret	Domingo	10:00	2	33,9	B	20,73	IP
429	US6	Ret	Domingo	10:30	3	33,9	B	19,98	IP
429	US6	Ret	Domingo	11:00	2	33,9	B	19,07	IP
429	US6	Ret	Domingo	11:30	3	33,9	B	18,79	IP
429	US6	Ret	Domingo	12:00	2	33,9	B	18,48	IP
429	US6	Ret	Domingo	12:30	3	33,9	B	18,37	IP
429	US6	Ret	Domingo	13:00	2	33,9	B	18,11	IP
429	US6	Ret	Domingo	13:30	3	33,9	B	19,19	IP
429	US6	Ret	Domingo	14:00	2	33,9	B	20,03	IP
429	US6	Ret	Domingo	14:30	3	33,9	B	19,72	IP
429	US6	Ret	Domingo	15:00	2	33,9	B	19,99	IP
429	US6	Ret	Domingo	15:30	3	33,9	B	19,43	IP
429	US6	Ret	Domingo	16:00	2	33,9	B	19,58	IP
429	US6	Ret	Domingo	16:30	2	33,9	B	18,95	IP
429	US6	Ret	Domingo	17:00	2	33,9	B	19,49	IP
429	US6	Ret	Domingo	17:30	2	33,9	B	18,75	IP
429	US6	Ret	Domingo	18:00	2	33,9	B	18,19	IP
429	US6	Ret	Domingo	18:30	2	33,9	B	20,07	IP
429	US6	Ret	Domingo	19:00	2	33,9	B	18,19	IP
429	US6	Ret	Domingo	19:30	1	33,9	B	18,29	IP
429	US6	Ret	Domingo	20:00	2	33,9	B	18,96	IP
429	US6	Ret	Domingo	20:30	1	33,9	B	18,96	IP
429	US6	Ret	Domingo	21:00	2	33,9	B	20,09	IP
429	US6	Ret	Domingo	21:30	1	33,9	B	20,65	IP
429	US6	Ret	Domingo	22:00	2	33,9	B	20,85	IP
429	US6	Ret	Domingo	22:30	1	33,9	B	22,05	IP
429	US6	Ret	Domingo	23:00	1	33,9	B	24,46	IP
429	US6	Ret	Domingo	23:30	1	33,9	B	26,44	IP
430	US6	Ida	Laboral	0:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	0:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	1:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	1:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	2:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	2:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	3:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	3:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	4:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Laboral	4:30	2	33,7	C	24,79	IP
430	US6	Ida	Laboral	5:00	3	33,7	C	23,65	IE
430	US6	Ida	Laboral	5:30	6	33,7	C	17,99	IE
430	US6	Ida	Laboral	6:00	6	33,7	C	15,33	IE
430	US6	Ida	Laboral	6:30	7	33,7	C	13,60	IE
430	US6	Ida	Laboral	7:00	6	33,7	C	11,57	IE
430	US6	Ida	Laboral	7:30	5	33,7	C	11,49	IE
430	US6	Ida	Laboral	8:00	5	33,7	C	13,24	IE
430	US6	Ida	Laboral	8:30	4	33,7	C	15,34	IE
430	US6	Ida	Laboral	9:00	4	33,7	C	17,39	IE
430	US6	Ida	Laboral	9:30	3	33,7	C	17,31	IE
430	US6	Ida	Laboral	10:00	4	33,7	C	17,13	IE
430	US6	Ida	Laboral	10:30	3	33,7	C	17,32	IE
430	US6	Ida	Laboral	11:00	4	33,7	C	17,03	IE
430	US6	Ida	Laboral	11:30	3	33,7	C	16,41	IE
430	US6	Ida	Laboral	12:00	4	33,7	C	16,23	IE
430	US6	Ida	Laboral	12:30	3	33,7	C	16,52	IE
430	US6	Ida	Laboral	13:00	4	33,7	C	17,37	IE
430	US6	Ida	Laboral	13:30	3	33,7	C	16,99	IE
430	US6	Ida	Laboral	14:00	4	33,7	C	17,05	IE
430	US6	Ida	Laboral	14:30	3	33,7	C	16,97	IE
430	US6	Ida	Laboral	15:00	4	33,7	C	16,97	IE
430	US6	Ida	Laboral	15:30	3	33,7	C	16,72	IE
430	US6	Ida	Laboral	16:00	4	33,7	C	16,44	IE
430	US6	Ida	Laboral	16:30	5	33,7	C	14,34	IE
430	US6	Ida	Laboral	17:00	5	33,7	C	13,12	IE
430	US6	Ida	Laboral	17:30	4	33,7	C	12,99	IE
430	US6	Ida	Laboral	18:00	3	33,7	C	13,48	IE
430	US6	Ida	Laboral	18:30	3	33,7	C	15,11	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430	US6	Ida	Laboral	19:00	2	33,7	C	16,89	IE
430	US6	Ida	Laboral	19:30	3	33,7	C	17,94	IE
430	US6	Ida	Laboral	20:00	2	33,7	C	19,17	IE
430	US6	Ida	Laboral	20:30	2	33,7	C	19,61	IE
430	US6	Ida	Laboral	21:00	1	33,7	C	20,79	IE
430	US6	Ida	Laboral	21:30	2	33,7	C	22,29	IE
430	US6	Ida	Laboral	22:00	1	33,7	C	22,90	IE
430	US6	Ida	Laboral	22:30	1	33,7	C	22,96	IE
430	US6	Ida	Laboral	23:00	1	33,7	C	24,96	IP
430	US6	Ida	Laboral	23:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	0:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	0:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	1:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	1:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	2:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	2:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	3:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	3:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	4:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	4:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	5:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Sábado	5:30	3	33,7	C	24,12	IE
430	US6	Ida	Sábado	6:00	3	33,7	C	22,00	IE
430	US6	Ida	Sábado	6:30	4	33,7	C	21,94	IE
430	US6	Ida	Sábado	7:00	3	33,7	C	21,18	IE
430	US6	Ida	Sábado	7:30	4	33,7	C	21,19	IE
430	US6	Ida	Sábado	8:00	3	33,7	C	20,54	IE
430	US6	Ida	Sábado	8:30	4	33,7	C	20,89	IE
430	US6	Ida	Sábado	9:00	3	33,7	C	19,56	IE
430	US6	Ida	Sábado	9:30	4	33,7	C	21,14	IE
430	US6	Ida	Sábado	10:00	3	33,7	C	19,14	IE
430	US6	Ida	Sábado	10:30	3	33,7	C	19,21	IE
430	US6	Ida	Sábado	11:00	3	33,7	C	19,27	IE
430	US6	Ida	Sábado	11:30	3	33,7	C	19,00	IE
430	US6	Ida	Sábado	12:00	3	33,7	C	16,33	IE
430	US6	Ida	Sábado	12:30	2	33,7	C	16,31	IE
430	US6	Ida	Sábado	13:00	3	33,7	C	16,70	IE
430	US6	Ida	Sábado	13:30	2	33,7	C	17,31	IE
430	US6	Ida	Sábado	14:00	3	33,7	C	18,12	IE
430	US6	Ida	Sábado	14:30	2	33,7	C	18,84	IE
430	US6	Ida	Sábado	15:00	2	33,7	C	18,08	IE
430	US6	Ida	Sábado	15:30	2	33,7	C	18,64	IE
430	US6	Ida	Sábado	16:00	2	33,7	C	18,36	IE
430	US6	Ida	Sábado	16:30	2	33,7	C	17,95	IE
430	US6	Ida	Sábado	17:00	1	33,7	C	19,27	IE
430	US6	Ida	Sábado	17:30	2	33,7	C	19,55	IE
430	US6	Ida	Sábado	18:00	1	33,7	C	19,14	IE
430	US6	Ida	Sábado	18:30	2	33,7	C	19,06	IE
430	US6	Ida	Sábado	19:00	1	33,7	C	18,99	IE
430	US6	Ida	Sábado	19:30	1	33,7	C	19,45	IE
430	US6	Ida	Sábado	20:00	1	33,7	C	19,01	IE
430	US6	Ida	Sábado	20:30	1	33,7	C	20,17	IE
430	US6	Ida	Sábado	21:00	1	33,7	C	19,17	IE
430	US6	Ida	Sábado	21:30	1	33,7	C	20,33	IE
430	US6	Ida	Sábado	22:00	1	33,7	C	20,43	IE
430	US6	Ida	Sábado	22:30	1	33,7	C	21,70	IE
430	US6	Ida	Sábado	23:00	1	33,7	C	23,63	IP
430	US6	Ida	Sábado	23:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	0:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	0:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	1:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	1:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	2:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	2:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	3:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	3:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	4:00	0	33,7	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430	US6	Ida	Domingo	4:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	5:00	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ida	Domingo	5:30	2	33,7	C	25,83	IP
430	US6	Ida	Domingo	6:00	1	33,7	C	25,53	IP
430	US6	Ida	Domingo	6:30	2	33,7	C	23,89	IP
430	US6	Ida	Domingo	7:00	2	33,7	C	24,61	IP
430	US6	Ida	Domingo	7:30	2	33,7	C	24,12	IP
430	US6	Ida	Domingo	8:00	3	33,7	C	23,95	IP
430	US6	Ida	Domingo	8:30	2	33,7	C	24,83	IP
430	US6	Ida	Domingo	9:00	3	33,7	C	25,23	IP
430	US6	Ida	Domingo	9:30	2	33,7	C	22,92	IP
430	US6	Ida	Domingo	10:00	3	33,7	C	22,22	IP
430	US6	Ida	Domingo	10:30	2	33,7	C	21,65	IP
430	US6	Ida	Domingo	11:00	3	33,7	C	21,26	IP
430	US6	Ida	Domingo	11:30	2	33,7	C	20,64	IP
430	US6	Ida	Domingo	12:00	3	33,7	C	20,17	IP
430	US6	Ida	Domingo	12:30	2	33,7	C	20,54	IP
430	US6	Ida	Domingo	13:00	3	33,7	C	21,23	IP
430	US6	Ida	Domingo	13:30	2	33,7	C	20,85	IP
430	US6	Ida	Domingo	14:00	3	33,7	C	21,02	IP
430	US6	Ida	Domingo	14:30	2	33,7	C	21,85	IP
430	US6	Ida	Domingo	15:00	3	33,7	C	21,46	IP
430	US6	Ida	Domingo	15:30	2	33,7	C	21,84	IP
430	US6	Ida	Domingo	16:00	2	33,7	C	20,82	IP
430	US6	Ida	Domingo	16:30	2	33,7	C	21,96	IP
430	US6	Ida	Domingo	17:00	1	33,7	C	22,26	IP
430	US6	Ida	Domingo	17:30	2	33,7	C	20,66	IP
430	US6	Ida	Domingo	18:00	1	33,7	C	20,50	IP
430	US6	Ida	Domingo	18:30	2	33,7	C	21,76	IP
430	US6	Ida	Domingo	19:00	1	33,7	C	20,88	IP
430	US6	Ida	Domingo	19:30	1	33,7	C	20,27	IP
430	US6	Ida	Domingo	20:00	1	33,7	C	21,05	IP
430	US6	Ida	Domingo	20:30	1	33,7	C	20,71	IP
430	US6	Ida	Domingo	21:00	1	33,7	C	21,23	IP
430	US6	Ida	Domingo	21:30	1	33,7	C	22,80	IP
430	US6	Ida	Domingo	22:00	1	33,7	C	23,66	IP
430	US6	Ida	Domingo	22:30	1	33,7	C	25,01	IP
430	US6	Ida	Domingo	23:00	1	33,7	C	28,82	IP
430	US6	Ida	Domingo	23:30	0	33,7	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	0:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	0:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	1:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	1:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	2:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	2:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	3:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	3:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	4:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	4:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	5:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	5:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Laboral	6:00	2	32,88	C	17,43	IE
430	US6	Ret	Laboral	6:30	4	32,88	C	15,61	IE
430	US6	Ret	Laboral	7:00	3	32,88	C	15,76	IE
430	US6	Ret	Laboral	7:30	4	32,88	C	14,41	IE
430	US6	Ret	Laboral	8:00	3	32,88	C	14,45	IE
430	US6	Ret	Laboral	8:30	3	32,88	C	15,44	IE
430	US6	Ret	Laboral	9:00	3	32,88	C	17,32	IE
430	US6	Ret	Laboral	9:30	3	32,88	C	18,05	IE
430	US6	Ret	Laboral	10:00	4	32,88	C	18,84	IE
430	US6	Ret	Laboral	10:30	3	32,88	C	18,54	IE
430	US6	Ret	Laboral	11:00	4	32,88	C	17,84	IE
430	US6	Ret	Laboral	11:30	3	32,88	C	17,29	IE
430	US6	Ret	Laboral	12:00	4	32,88	C	18,55	IE
430	US6	Ret	Laboral	12:30	3	32,88	C	17,76	IE
430	US6	Ret	Laboral	13:00	4	32,88	C	18,33	IE
430	US6	Ret	Laboral	13:30	3	32,88	C	18,52	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430	US6	Ret	Laboral	14:00	4	32,88	C	18,71	IE
430	US6	Ret	Laboral	14:30	3	32,88	C	17,82	IE
430	US6	Ret	Laboral	15:00	4	32,88	C	16,67	IE
430	US6	Ret	Laboral	15:30	4	32,88	C	15,56	IE
430	US6	Ret	Laboral	16:00	4	32,88	C	14,95	IE
430	US6	Ret	Laboral	16:30	5	32,88	C	14,82	IE
430	US6	Ret	Laboral	17:00	6	32,88	C	14,91	IE
430	US6	Ret	Laboral	17:30	5	32,88	C	14,75	IE
430	US6	Ret	Laboral	18:00	6	32,88	C	15,06	IE
430	US6	Ret	Laboral	18:30	5	32,88	C	15,33	IE
430	US6	Ret	Laboral	19:00	5	32,88	C	17,32	IE
430	US6	Ret	Laboral	19:30	5	32,88	C	19,09	IE
430	US6	Ret	Laboral	20:00	4	32,88	C	19,11	IE
430	US6	Ret	Laboral	20:30	3	32,88	C	20,16	IE
430	US6	Ret	Laboral	21:00	3	32,88	C	21,07	IE
430	US6	Ret	Laboral	21:30	2	32,88	C	22,52	IE
430	US6	Ret	Laboral	22:00	3	32,88	C	22,43	IE
430	US6	Ret	Laboral	22:30	2	32,88	C	25,00	IE
430	US6	Ret	Laboral	23:00	2	32,88	C	28,07	IP
430	US6	Ret	Laboral	23:30	1	32,88	C	27,42	IP
430	US6	Ret	Sábado	0:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	0:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	1:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	1:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	2:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	2:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	3:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	3:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	4:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	4:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	5:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	5:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	6:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	6:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Sábado	7:00	1	32,88	C	21,85	IE
430	US6	Ret	Sábado	7:30	1	32,88	C	22,98	IE
430	US6	Ret	Sábado	8:00	2	32,88	C	21,95	IE
430	US6	Ret	Sábado	8:30	2	32,88	C	21,65	IE
430	US6	Ret	Sábado	9:00	2	32,88	C	20,62	IE
430	US6	Ret	Sábado	9:30	3	32,88	C	21,09	IE
430	US6	Ret	Sábado	10:00	2	32,88	C	19,04	IE
430	US6	Ret	Sábado	10:30	3	32,88	C	17,66	IE
430	US6	Ret	Sábado	11:00	3	32,88	C	18,44	IE
430	US6	Ret	Sábado	11:30	3	32,88	C	18,75	IE
430	US6	Ret	Sábado	12:00	3	32,88	C	18,76	IE
430	US6	Ret	Sábado	12:30	3	32,88	C	19,20	IE
430	US6	Ret	Sábado	13:00	3	32,88	C	17,48	IE
430	US6	Ret	Sábado	13:30	3	32,88	C	17,62	IE
430	US6	Ret	Sábado	14:00	3	32,88	C	17,92	IE
430	US6	Ret	Sábado	14:30	2	32,88	C	19,19	IE
430	US6	Ret	Sábado	15:00	3	32,88	C	19,23	IE
430	US6	Ret	Sábado	15:30	2	32,88	C	19,45	IE
430	US6	Ret	Sábado	16:00	3	32,88	C	19,69	IE
430	US6	Ret	Sábado	16:30	2	32,88	C	19,61	IE
430	US6	Ret	Sábado	17:00	2	32,88	C	19,30	IE
430	US6	Ret	Sábado	17:30	2	32,88	C	20,11	IE
430	US6	Ret	Sábado	18:00	2	32,88	C	19,31	IE
430	US6	Ret	Sábado	18:30	2	32,88	C	20,05	IE
430	US6	Ret	Sábado	19:00	1	32,88	C	19,26	IE
430	US6	Ret	Sábado	19:30	2	32,88	C	19,23	IE
430	US6	Ret	Sábado	20:00	1	32,88	C	17,45	IE
430	US6	Ret	Sábado	20:30	1	32,88	C	18,11	IE
430	US6	Ret	Sábado	21:00	1	32,88	C	20,51	IE
430	US6	Ret	Sábado	21:30	1	32,88	C	22,01	IE
430	US6	Ret	Sábado	22:00	1	32,88	C	24,07	IE
430	US6	Ret	Sábado	22:30	1	32,88	C	23,12	IE
430	US6	Ret	Sábado	23:00	1	32,88	C	25,14	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430	US6	Ret	Sábado	23:30	1	32,88	C	25,90	IP
430	US6	Ret	Domingo	0:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	0:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	1:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	1:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	2:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	2:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	3:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	3:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	4:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	4:30	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	5:00	0	32,88	C	-	--
430	US6	Ret	Domingo	5:30	1	32,88	C	26,02	IP
430	US6	Ret	Domingo	6:00	1	32,88	C	25,70	IP
430	US6	Ret	Domingo	6:30	1	32,88	C	23,98	IP
430	US6	Ret	Domingo	7:00	2	32,88	C	24,23	IP
430	US6	Ret	Domingo	7:30	1	32,88	C	24,57	IP
430	US6	Ret	Domingo	8:00	2	32,88	C	23,44	IP
430	US6	Ret	Domingo	8:30	1	32,88	C	23,14	IP
430	US6	Ret	Domingo	9:00	2	32,88	C	24,11	IP
430	US6	Ret	Domingo	9:30	2	32,88	C	22,50	IP
430	US6	Ret	Domingo	10:00	2	32,88	C	22,80	IP
430	US6	Ret	Domingo	10:30	3	32,88	C	21,97	IP
430	US6	Ret	Domingo	11:00	2	32,88	C	20,97	IP
430	US6	Ret	Domingo	11:30	3	32,88	C	20,67	IP
430	US6	Ret	Domingo	12:00	2	32,88	C	20,33	IP
430	US6	Ret	Domingo	12:30	3	32,88	C	20,21	IP
430	US6	Ret	Domingo	13:00	2	32,88	C	19,92	IP
430	US6	Ret	Domingo	13:30	3	32,88	C	21,11	IP
430	US6	Ret	Domingo	14:00	2	32,88	C	22,04	IP
430	US6	Ret	Domingo	14:30	3	32,88	C	21,69	IP
430	US6	Ret	Domingo	15:00	2	32,88	C	21,99	IP
430	US6	Ret	Domingo	15:30	3	32,88	C	21,37	IP
430	US6	Ret	Domingo	16:00	2	32,88	C	21,54	IP
430	US6	Ret	Domingo	16:30	2	32,88	C	20,84	IP
430	US6	Ret	Domingo	17:00	2	32,88	C	21,44	IP
430	US6	Ret	Domingo	17:30	2	32,88	C	20,63	IP
430	US6	Ret	Domingo	18:00	1	32,88	C	20,01	IP
430	US6	Ret	Domingo	18:30	2	32,88	C	22,08	IP
430	US6	Ret	Domingo	19:00	1	32,88	C	20,01	IP
430	US6	Ret	Domingo	19:30	2	32,88	C	20,12	IP
430	US6	Ret	Domingo	20:00	1	32,88	C	20,86	IP
430	US6	Ret	Domingo	20:30	1	32,88	C	20,85	IP
430	US6	Ret	Domingo	21:00	1	32,88	C	22,09	IP
430	US6	Ret	Domingo	21:30	1	32,88	C	22,71	IP
430	US6	Ret	Domingo	22:00	1	32,88	C	22,94	IP
430	US6	Ret	Domingo	22:30	1	32,88	C	24,25	IP
430	US6	Ret	Domingo	23:00	1	32,88	C	26,91	IP
430	US6	Ret	Domingo	23:30	1	32,88	C	29,08	IP
435	US6	Ida	Laboral	0:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	0:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	1:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	1:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	2:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	2:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	3:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	3:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	4:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	4:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	5:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	5:30	3	25,09	B	21,83	IE
435	US6	Ida	Laboral	6:00	4	25,09	B	18,47	IE
435	US6	Ida	Laboral	6:30	5	25,09	B	14,09	IE
435	US6	Ida	Laboral	7:00	5	25,09	B	11,19	IE
435	US6	Ida	Laboral	7:30	4	25,09	B	10,89	IE
435	US6	Ida	Laboral	8:00	4	25,09	B	12,50	IE
435	US6	Ida	Laboral	8:30	3	25,09	B	14,57	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

435	US6	Ida	Laboral	9:00	3	25,09	B	16,29	IE
435	US6	Ida	Laboral	9:30	3	25,09	B	17,44	IE
435	US6	Ida	Laboral	10:00	3	25,09	B	17,87	IE
435	US6	Ida	Laboral	10:30	3	25,09	B	17,68	IE
435	US6	Ida	Laboral	11:00	3	25,09	B	18,06	IE
435	US6	Ida	Laboral	11:30	3	25,09	B	17,59	IE
435	US6	Ida	Laboral	12:00	3	25,09	B	17,20	IE
435	US6	Ida	Laboral	12:30	3	25,09	B	17,35	IE
435	US6	Ida	Laboral	13:00	3	25,09	B	18,16	IE
435	US6	Ida	Laboral	13:30	3	25,09	B	18,69	IE
435	US6	Ida	Laboral	14:00	3	25,09	B	18,57	IE
435	US6	Ida	Laboral	14:30	3	25,09	B	18,51	IE
435	US6	Ida	Laboral	15:00	3	25,09	B	17,55	IE
435	US6	Ida	Laboral	15:30	2	25,09	B	18,39	IE
435	US6	Ida	Laboral	16:00	3	25,09	B	16,80	IE
435	US6	Ida	Laboral	16:30	2	25,09	B	16,46	IE
435	US6	Ida	Laboral	17:00	3	25,09	B	14,82	IE
435	US6	Ida	Laboral	17:30	3	25,09	B	14,18	IE
435	US6	Ida	Laboral	18:00	2	25,09	B	14,44	IE
435	US6	Ida	Laboral	18:30	3	25,09	B	16,27	IE
435	US6	Ida	Laboral	19:00	2	25,09	B	18,68	IE
435	US6	Ida	Laboral	19:30	3	25,09	B	19,12	IE
435	US6	Ida	Laboral	20:00	2	25,09	B	19,69	IE
435	US6	Ida	Laboral	20:30	2	25,09	B	20,60	IE
435	US6	Ida	Laboral	21:00	2	25,09	B	22,20	IE
435	US6	Ida	Laboral	21:30	2	25,09	B	23,14	IE
435	US6	Ida	Laboral	22:00	2	25,09	B	24,72	IE
435	US6	Ida	Laboral	22:30	2	25,09	B	25,93	IE
435	US6	Ida	Laboral	23:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Laboral	23:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	0:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	0:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	1:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	1:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	2:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	2:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	3:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	3:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	4:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	4:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	5:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	5:30	2	25,09	B	23,71	IE
435	US6	Ida	Sábado	6:00	1	25,09	B	22,65	IE
435	US6	Ida	Sábado	6:30	3	25,09	B	21,51	IE
435	US6	Ida	Sábado	7:00	3	25,09	B	20,46	IE
435	US6	Ida	Sábado	7:30	3	25,09	B	20,78	IE
435	US6	Ida	Sábado	8:00	3	25,09	B	20,03	IE
435	US6	Ida	Sábado	8:30	2	25,09	B	19,56	IE
435	US6	Ida	Sábado	9:00	3	25,09	B	18,84	IE
435	US6	Ida	Sábado	9:30	3	25,09	B	19,52	IE
435	US6	Ida	Sábado	10:00	3	25,09	B	18,96	IE
435	US6	Ida	Sábado	10:30	2	25,09	B	18,96	IE
435	US6	Ida	Sábado	11:00	2	25,09	B	18,21	IE
435	US6	Ida	Sábado	11:30	2	25,09	B	17,75	IE
435	US6	Ida	Sábado	12:00	2	25,09	B	17,71	IE
435	US6	Ida	Sábado	12:30	2	25,09	B	17,63	IE
435	US6	Ida	Sábado	13:00	2	25,09	B	17,31	IE
435	US6	Ida	Sábado	13:30	2	25,09	B	18,05	IE
435	US6	Ida	Sábado	14:00	1	25,09	B	20,08	IE
435	US6	Ida	Sábado	14:30	2	25,09	B	20,92	IE
435	US6	Ida	Sábado	15:00	1	25,09	B	19,96	IE
435	US6	Ida	Sábado	15:30	2	25,09	B	19,06	IE
435	US6	Ida	Sábado	16:00	1	25,09	B	19,96	IE
435	US6	Ida	Sábado	16:30	2	25,09	B	20,30	IE
435	US6	Ida	Sábado	17:00	1	25,09	B	20,68	IE
435	US6	Ida	Sábado	17:30	2	25,09	B	20,79	IE
435	US6	Ida	Sábado	18:00	1	25,09	B	21,15	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

435	US6	Ida	Sábado	18:30	2	25,09	B	21,23	IE
435	US6	Ida	Sábado	19:00	1	25,09	B	21,39	IE
435	US6	Ida	Sábado	19:30	2	25,09	B	22,64	IE
435	US6	Ida	Sábado	20:00	1	25,09	B	22,93	IE
435	US6	Ida	Sábado	20:30	2	25,09	B	21,11	IE
435	US6	Ida	Sábado	21:00	1	25,09	B	21,50	IE
435	US6	Ida	Sábado	21:30	2	25,09	B	21,98	IE
435	US6	Ida	Sábado	22:00	1	25,09	B	24,65	IE
435	US6	Ida	Sábado	22:30	1	25,09	B	24,28	IE
435	US6	Ida	Sábado	23:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Sábado	23:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	0:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	0:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	1:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	1:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	2:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	2:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	3:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	3:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	4:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	4:30	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	5:00	0	25,09	B	-	--
435	US6	Ida	Domingo	5:30	2	25,09	B	25,05	IP
435	US6	Ida	Domingo	6:00	2	25,09	B	24,55	IP
435	US6	Ida	Domingo	6:30	2	25,09	B	23,59	IP
435	US6	Ida	Domingo	7:00	1	25,09	B	22,82	IP
435	US6	Ida	Domingo	7:30	2	25,09	B	22,86	IP
435	US6	Ida	Domingo	8:00	2	25,09	B	22,40	IP
435	US6	Ida	Domingo	8:30	2	25,09	B	21,59	IP
435	US6	Ida	Domingo	9:00	1	25,09	B	22,02	IP
435	US6	Ida	Domingo	9:30	2	25,09	B	22,26	IP
435	US6	Ida	Domingo	10:00	2	25,09	B	23,35	IP
435	US6	Ida	Domingo	10:30	2	25,09	B	21,42	IP
435	US6	Ida	Domingo	11:00	2	25,09	B	21,45	IP
435	US6	Ida	Domingo	11:30	2	25,09	B	22,27	IP
435	US6	Ida	Domingo	12:00	2	25,09	B	20,77	IP
435	US6	Ida	Domingo	12:30	2	25,09	B	20,03	IP
435	US6	Ida	Domingo	13:00	1	25,09	B	19,89	IP
435	US6	Ida	Domingo	13:30	2	25,09	B	20,92	IP
435	US6	Ida	Domingo	14:00	1	25,09	B	21,14	IP
435	US6	Ida	Domingo	14:30	2	25,09	B	21,73	IP
435	US6	Ida	Domingo	15:00	1	25,09	B	21,33	IP
435	US6	Ida	Domingo	15:30	2	25,09	B	21,81	IP
435	US6	Ida	Domingo	16:00	1	25,09	B	21,63	IP
435	US6	Ida	Domingo	16:30	2	25,09	B	21,00	IP
435	US6	Ida	Domingo	17:00	1	25,09	B	21,24	IP
435	US6	Ida	Domingo	17:30	2	25,09	B	20,52	IP
435	US6	Ida	Domingo	18:00	1	25,09	B	21,84	IP
435	US6	Ida	Domingo	18:30	2	25,09	B	21,82	IP
435	US6	Ida	Domingo	19:00	1	25,09	B	21,39	IP
435	US6	Ida	Domingo	19:30	2	25,09	B	21,44	IP
435	US6	Ida	Domingo	20:00	1	25,09	B	22,30	IP
435	US6	Ida	Domingo	20:30	2	25,09	B	21,90	IP
435	US6	Ida	Domingo	21:00	1	25,09	B	22,57	IP
435	US6	Ida	Domingo	21:30	1	25,09	B	24,44	IP
435	US6	Ida	Domingo	22:00	1	25,09	B	26,59	IP
435	US6	Ida	Domingo	22:30	1	25,09	B	27,00	IP
435	US6	Ida	Domingo	23:00	1	25,09	B	28,45	IP
435	US6	Ida	Domingo	23:30	1	25,09	B	29,85	IP
435	US6	Ret	Laboral	0:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	0:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	1:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	1:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	2:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	2:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	3:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	3:30	0	24,76	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

435	US6	Ret	Laboral	4:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	4:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	5:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	5:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	6:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Laboral	6:30	3	24,76	B	15,64	IE
435	US6	Ret	Laboral	7:00	3	24,76	B	15,31	IE
435	US6	Ret	Laboral	7:30	3	24,76	B	16,59	IE
435	US6	Ret	Laboral	8:00	3	24,76	B	18,37	IE
435	US6	Ret	Laboral	8:30	3	24,76	B	18,30	IE
435	US6	Ret	Laboral	9:00	3	24,76	B	18,67	IE
435	US6	Ret	Laboral	9:30	3	24,76	B	20,89	IE
435	US6	Ret	Laboral	10:00	3	24,76	B	21,70	IE
435	US6	Ret	Laboral	10:30	3	24,76	B	21,62	IE
435	US6	Ret	Laboral	11:00	3	24,76	B	22,01	IE
435	US6	Ret	Laboral	11:30	3	24,76	B	22,02	IE
435	US6	Ret	Laboral	12:00	3	24,76	B	22,47	IE
435	US6	Ret	Laboral	12:30	3	24,76	B	21,68	IE
435	US6	Ret	Laboral	13:00	3	24,76	B	21,47	IE
435	US6	Ret	Laboral	13:30	3	24,76	B	22,58	IE
435	US6	Ret	Laboral	14:00	3	24,76	B	22,87	IE
435	US6	Ret	Laboral	14:30	3	24,76	B	22,14	IE
435	US6	Ret	Laboral	15:00	3	24,76	B	20,38	IE
435	US6	Ret	Laboral	15:30	3	24,76	B	18,85	IE
435	US6	Ret	Laboral	16:00	3	24,76	B	17,50	IE
435	US6	Ret	Laboral	16:30	4	24,76	B	16,78	IE
435	US6	Ret	Laboral	17:00	4	24,76	B	16,35	IE
435	US6	Ret	Laboral	17:30	4	24,76	B	17,45	IE
435	US6	Ret	Laboral	18:00	4	24,76	B	17,71	IE
435	US6	Ret	Laboral	18:30	3	24,76	B	17,07	IE
435	US6	Ret	Laboral	19:00	3	24,76	B	18,16	IE
435	US6	Ret	Laboral	19:30	3	24,76	B	19,50	IE
435	US6	Ret	Laboral	20:00	3	24,76	B	20,93	IE
435	US6	Ret	Laboral	20:30	2	24,76	B	22,08	IE
435	US6	Ret	Laboral	21:00	3	24,76	B	23,77	IE
435	US6	Ret	Laboral	21:30	2	24,76	B	24,77	IE
435	US6	Ret	Laboral	22:00	3	24,76	B	26,19	IE
435	US6	Ret	Laboral	22:30	2	24,76	B	27,95	IE
435	US6	Ret	Laboral	23:00	2	24,76	B	28,41	IP
435	US6	Ret	Laboral	23:30	1	24,76	B	30,91	IP
435	US6	Ret	Sábado	0:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	0:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	1:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	1:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	2:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	2:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	3:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	3:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	4:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	4:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	5:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	5:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	6:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Sábado	6:30	2	24,76	B	26,20	IE
435	US6	Ret	Sábado	7:00	1	24,76	B	27,43	IE
435	US6	Ret	Sábado	7:30	2	24,76	B	26,09	IE
435	US6	Ret	Sábado	8:00	1	24,76	B	25,13	IE
435	US6	Ret	Sábado	8:30	2	24,76	B	25,57	IE
435	US6	Ret	Sábado	9:00	1	24,76	B	27,43	IE
435	US6	Ret	Sábado	9:30	2	24,76	B	26,71	IE
435	US6	Ret	Sábado	10:00	1	24,76	B	25,94	IE
435	US6	Ret	Sábado	10:30	2	24,76	B	23,06	IE
435	US6	Ret	Sábado	11:00	1	24,76	B	24,05	IE
435	US6	Ret	Sábado	11:30	2	24,76	B	23,11	IE
435	US6	Ret	Sábado	12:00	2	24,76	B	20,77	IE
435	US6	Ret	Sábado	12:30	2	24,76	B	21,28	IE
435	US6	Ret	Sábado	13:00	2	24,76	B	20,89	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

435	US6	Ret	Sábado	13:30	2	24,76	B	21,40	IE
435	US6	Ret	Sábado	14:00	1	24,76	B	20,49	IE
435	US6	Ret	Sábado	14:30	2	24,76	B	21,75	IE
435	US6	Ret	Sábado	15:00	1	24,76	B	20,69	IE
435	US6	Ret	Sábado	15:30	2	24,76	B	22,87	IE
435	US6	Ret	Sábado	16:00	1	24,76	B	23,31	IE
435	US6	Ret	Sábado	16:30	2	24,76	B	23,20	IE
435	US6	Ret	Sábado	17:00	1	24,76	B	23,57	IE
435	US6	Ret	Sábado	17:30	2	24,76	B	24,32	IE
435	US6	Ret	Sábado	18:00	1	24,76	B	24,64	IE
435	US6	Ret	Sábado	18:30	2	24,76	B	23,20	IE
435	US6	Ret	Sábado	19:00	1	24,76	B	23,66	IE
435	US6	Ret	Sábado	19:30	2	24,76	B	23,12	IE
435	US6	Ret	Sábado	20:00	1	24,76	B	23,36	IE
435	US6	Ret	Sábado	20:30	2	24,76	B	20,84	IE
435	US6	Ret	Sábado	21:00	1	24,76	B	20,85	IE
435	US6	Ret	Sábado	21:30	2	24,76	B	22,36	IE
435	US6	Ret	Sábado	22:00	1	24,76	B	26,14	IE
435	US6	Ret	Sábado	22:30	1	24,76	B	27,45	IE
435	US6	Ret	Sábado	23:00	1	24,76	B	27,68	IP
435	US6	Ret	Sábado	23:30	1	24,76	B	27,94	IP
435	US6	Ret	Domingo	0:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	0:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	1:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	1:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	2:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	2:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	3:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	3:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	4:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	4:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	5:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	5:30	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	6:00	0	24,76	B	-	--
435	US6	Ret	Domingo	6:30	1	24,76	B	28,39	IP
435	US6	Ret	Domingo	7:00	1	24,76	B	27,38	IP
435	US6	Ret	Domingo	7:30	1	24,76	B	27,83	IP
435	US6	Ret	Domingo	8:00	1	24,76	B	26,98	IP
435	US6	Ret	Domingo	8:30	1	24,76	B	26,67	IP
435	US6	Ret	Domingo	9:00	1	24,76	B	26,07	IP
435	US6	Ret	Domingo	9:30	2	24,76	B	26,31	IP
435	US6	Ret	Domingo	10:00	2	24,76	B	26,99	IP
435	US6	Ret	Domingo	10:30	2	24,76	B	26,73	IP
435	US6	Ret	Domingo	11:00	2	24,76	B	25,42	IP
435	US6	Ret	Domingo	11:30	2	24,76	B	25,16	IP
435	US6	Ret	Domingo	12:00	2	24,76	B	25,65	IP
435	US6	Ret	Domingo	12:30	2	24,76	B	25,81	IP
435	US6	Ret	Domingo	13:00	1	24,76	B	26,58	IP
435	US6	Ret	Domingo	13:30	2	24,76	B	25,44	IP
435	US6	Ret	Domingo	14:00	1	24,76	B	25,58	IP
435	US6	Ret	Domingo	14:30	2	24,76	B	28,08	IP
435	US6	Ret	Domingo	15:00	1	24,76	B	24,83	IP
435	US6	Ret	Domingo	15:30	2	24,76	B	25,96	IP
435	US6	Ret	Domingo	16:00	1	24,76	B	26,30	IP
435	US6	Ret	Domingo	16:30	2	24,76	B	25,42	IP
435	US6	Ret	Domingo	17:00	1	24,76	B	26,32	IP
435	US6	Ret	Domingo	17:30	2	24,76	B	25,52	IP
435	US6	Ret	Domingo	18:00	1	24,76	B	25,74	IP
435	US6	Ret	Domingo	18:30	2	24,76	B	24,24	IP
435	US6	Ret	Domingo	19:00	1	24,76	B	27,57	IP
435	US6	Ret	Domingo	19:30	2	24,76	B	26,23	IP
435	US6	Ret	Domingo	20:00	1	24,76	B	26,21	IP
435	US6	Ret	Domingo	20:30	2	24,76	B	23,88	IP
435	US6	Ret	Domingo	21:00	1	24,76	B	26,01	IP
435	US6	Ret	Domingo	21:30	1	24,76	B	25,74	IP
435	US6	Ret	Domingo	22:00	1	24,76	B	27,40	IP
435	US6	Ret	Domingo	22:30	1	24,76	B	29,36	IP

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

435	US6	Ret	Domingo	23:00	1	24,76	B	31,02	IP
435	US6	Ret	Domingo	23:30	1	24,76	B	31,80	IP
486	US6	Ida	Laboral	0:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	0:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	1:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	1:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	2:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	2:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	3:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	3:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	4:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	4:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	5:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	5:30	3	18,42	B	17,28	IE
486	US6	Ida	Laboral	6:00	2	18,42	B	15,05	IE
486	US6	Ida	Laboral	6:30	3	18,42	B	14,60	IE
486	US6	Ida	Laboral	7:00	3	18,42	B	13,92	IE
486	US6	Ida	Laboral	7:30	3	18,42	B	13,99	IE
486	US6	Ida	Laboral	8:00	3	18,42	B	14,90	IE
486	US6	Ida	Laboral	8:30	3	18,42	B	14,91	IE
486	US6	Ida	Laboral	9:00	2	18,42	B	15,02	IE
486	US6	Ida	Laboral	9:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	10:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	10:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	11:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	11:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	12:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	12:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	13:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	13:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	14:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	14:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	15:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	15:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	16:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	16:30	3	18,42	B	14,85	IE
486	US6	Ida	Laboral	17:00	2	18,42	B	14,54	IE
486	US6	Ida	Laboral	17:30	3	18,42	B	14,29	IE
486	US6	Ida	Laboral	18:00	2	18,42	B	14,00	IE
486	US6	Ida	Laboral	18:30	3	18,42	B	14,02	IE
486	US6	Ida	Laboral	19:00	2	18,42	B	14,95	IE
486	US6	Ida	Laboral	19:30	2	18,42	B	15,73	IE
486	US6	Ida	Laboral	20:00	2	18,42	B	16,00	IE
486	US6	Ida	Laboral	20:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	21:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	21:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	22:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	22:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	23:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Laboral	23:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	0:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	0:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	1:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	1:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	2:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	2:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	3:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	3:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	4:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	4:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	5:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	5:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	6:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	6:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	7:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	7:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	8:00	0	18,42	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

486	US6	Ida	Sábado	8:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	9:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	9:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	10:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	10:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	11:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	11:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	12:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	12:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	13:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	13:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	14:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	14:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	15:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	15:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	16:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	16:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	17:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	17:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	18:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	18:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	19:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	19:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	20:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	20:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	21:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	21:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	22:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	22:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	23:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Sábado	23:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	0:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	0:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	1:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	1:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	2:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	2:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	3:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	3:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	4:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	4:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	5:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	5:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	6:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	6:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	7:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	7:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	8:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	8:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	9:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	9:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	10:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	10:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	11:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	11:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	12:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	12:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	13:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	13:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	14:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	14:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	15:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	15:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	16:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	16:30	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	17:00	0	18,42 B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	17:30	0	18,42 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

486	US6	Ida	Domingo	18:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	18:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	19:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	19:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	20:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	20:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	21:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	21:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	22:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	22:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	23:00	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ida	Domingo	23:30	0	18,42	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

486	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

486	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
486	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	0:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	0:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	1:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	1:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	2:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	2:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	3:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	3:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	4:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	4:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	5:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	5:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	6:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	6:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	7:00	1	9,89	B	15,90	IP
401c	US6	Ida	Laboral	7:30	1	9,89	B	11,65	IP
401c	US6	Ida	Laboral	8:00	1	9,89	B	11,37	IP
401c	US6	Ida	Laboral	8:30	1	9,89	B	13,30	IP
401c	US6	Ida	Laboral	9:00	1	9,89	B	13,55	IP
401c	US6	Ida	Laboral	9:30	1	9,89	B	12,90	IP
401c	US6	Ida	Laboral	10:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	10:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	11:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	11:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	12:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	12:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	13:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	13:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	14:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	14:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	15:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	15:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	16:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	16:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	17:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	17:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	18:00	1	9,89	B	10,83	IP
401c	US6	Ida	Laboral	18:30	1	9,89	B	9,87	IP
401c	US6	Ida	Laboral	19:00	1	9,89	B	10,08	IP
401c	US6	Ida	Laboral	19:30	1	9,89	B	10,74	IP
401c	US6	Ida	Laboral	20:00	1	9,89	B	12,33	IP
401c	US6	Ida	Laboral	20:30	1	9,89	B	14,14	IP
401c	US6	Ida	Laboral	21:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	21:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	22:00	0	9,89	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

401c	US6	Ida	Laboral	22:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	23:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Laboral	23:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	0:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	0:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	1:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	1:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	2:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	2:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	3:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	3:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	4:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	4:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	5:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	5:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	6:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	6:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	7:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	7:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	8:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	8:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	9:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	9:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	10:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	10:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	11:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	11:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	12:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	12:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	13:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	13:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	14:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	14:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	15:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	15:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	16:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	16:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	17:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	17:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	18:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	18:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	19:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	19:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	20:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	20:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	21:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	21:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	22:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	22:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	23:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Sábado	23:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	0:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	0:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	1:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	1:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	2:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	2:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	3:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	3:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	4:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	4:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	5:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	5:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	6:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	6:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	7:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	7:30	0	9,89	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

401c	US6	Ida	Domingo	8:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	8:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	9:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	9:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	10:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	10:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	11:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	11:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	12:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	12:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	13:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	13:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	14:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	14:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	15:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	15:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	16:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	16:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	17:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	17:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	18:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	18:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	19:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	19:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	20:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	20:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	21:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	21:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	22:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	22:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	23:00	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ida	Domingo	23:30	0	9,89	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	0:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	0:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	1:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	1:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	2:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	2:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	3:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	3:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	4:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	4:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	5:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	5:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	6:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	6:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	7:00	1	10,32	B	12,80	IP
401c	US6	Ret	Laboral	7:30	1	10,32	B	10,67	IP
401c	US6	Ret	Laboral	8:00	1	10,32	B	9,94	IP
401c	US6	Ret	Laboral	8:30	1	10,32	B	10,85	IP
401c	US6	Ret	Laboral	9:00	1	10,32	B	13,30	IP
401c	US6	Ret	Laboral	9:30	1	10,32	B	14,29	IP
401c	US6	Ret	Laboral	10:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	10:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	11:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	11:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	12:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	12:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	13:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	13:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	14:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	14:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	15:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	15:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	16:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	16:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	17:00	0	10,32	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

401c	US6	Ret	Laboral	17:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	18:00	1	10,32	B	11,56	IP
401c	US6	Ret	Laboral	18:30	1	10,32	B	11,32	IP
401c	US6	Ret	Laboral	19:00	1	10,32	B	13,14	IP
401c	US6	Ret	Laboral	19:30	1	10,32	B	13,63	IP
401c	US6	Ret	Laboral	20:00	1	10,32	B	13,86	IP
401c	US6	Ret	Laboral	20:30	1	10,32	B	15,30	IP
401c	US6	Ret	Laboral	21:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	21:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	22:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	22:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	23:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Laboral	23:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	0:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	0:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	1:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	1:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	2:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	2:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	3:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	3:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	4:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	4:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	5:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	5:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	6:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	6:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	7:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	7:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	8:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	8:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	9:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	9:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	10:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	10:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	11:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	11:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	12:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	12:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	13:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	13:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	14:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	14:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	15:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	15:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	16:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	16:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	17:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	17:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	18:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	18:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	19:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	19:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	20:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	20:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	21:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	21:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	22:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	22:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	23:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Sábado	23:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	0:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	0:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	1:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	1:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	2:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	2:30	0	10,32	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

401c	US6	Ret	Domingo	3:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	3:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	4:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	4:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	5:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	5:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	6:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	6:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	7:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	7:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	8:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	8:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	9:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	9:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	10:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	10:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	11:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	11:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	12:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	12:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	13:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	13:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	14:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	14:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	15:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	15:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	16:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	16:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	17:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	17:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	18:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	18:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	19:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	19:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	20:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	20:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	21:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	21:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	22:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	22:30	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	23:00	0	10,32	B	-	--
401c	US6	Ret	Domingo	23:30	0	10,32	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	0:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	0:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	1:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	1:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	2:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	2:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	3:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	3:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	4:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	4:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	5:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	5:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	6:00	3	6,66	B	17,70	IE
404c	US6	Ida	Laboral	6:30	6	6,66	B	14,82	IE
404c	US6	Ida	Laboral	7:00	7	6,66	B	13,51	IE
404c	US6	Ida	Laboral	7:30	6	6,66	B	12,15	IE
404c	US6	Ida	Laboral	8:00	5	6,66	B	13,71	IE
404c	US6	Ida	Laboral	8:30	4	6,66	B	15,71	IE
404c	US6	Ida	Laboral	9:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	9:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	10:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	10:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	11:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	11:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	12:00	0	6,66	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404c	US6	Ida	Laboral	12:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	13:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	13:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	14:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	14:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	15:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	15:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	16:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	16:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	17:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	17:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	18:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	18:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	19:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	19:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	20:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	20:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	21:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	21:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	22:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	22:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	23:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Laboral	23:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	0:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	0:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	1:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	1:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	2:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	2:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	3:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	3:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	4:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	4:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	5:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	5:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	6:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	6:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	7:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	7:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	8:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	8:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	9:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	9:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	10:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	10:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	11:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	11:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	12:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	12:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	13:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	13:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	14:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	14:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	15:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	15:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	16:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	16:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	17:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	17:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	18:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	18:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	19:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	19:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	20:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	20:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	21:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	21:30	0	6,66	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404c	US6	Ida	Sábado	22:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	22:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	23:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Sábado	23:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	0:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	0:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	1:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	1:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	2:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	2:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	3:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	3:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	4:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	4:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	5:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	5:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	6:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	6:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	7:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	7:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	8:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	8:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	9:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	9:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	10:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	10:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	11:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	11:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	12:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	12:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	13:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	13:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	14:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	14:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	15:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	15:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	16:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	16:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	17:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	17:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	18:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	18:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	19:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	19:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	20:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	20:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	21:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	21:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	22:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	22:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	23:00	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ida	Domingo	23:30	0	6,66	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	0:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	0:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	1:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	1:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	2:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	2:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	3:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	3:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	4:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	4:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	5:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	5:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	6:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	6:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	7:00	0	7,64	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404c	US6	Ret	Laboral	7:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	8:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	8:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	9:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	9:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	10:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	10:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	11:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	11:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	12:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	12:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	13:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	13:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	14:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	14:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	15:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	15:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	16:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	16:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	17:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	17:30	3	7,64	B	14,14	IE
404c	US6	Ret	Laboral	18:00	3	7,64	B	13,37	IE
404c	US6	Ret	Laboral	18:30	5	7,64	B	12,85	IE
404c	US6	Ret	Laboral	19:00	4	7,64	B	12,97	IE
404c	US6	Ret	Laboral	19:30	5	7,64	B	13,00	IE
404c	US6	Ret	Laboral	20:00	4	7,64	B	13,69	IE
404c	US6	Ret	Laboral	20:30	2	7,64	B	14,41	IE
404c	US6	Ret	Laboral	21:00	1	7,64	B	14,31	IE
404c	US6	Ret	Laboral	21:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	22:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	22:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	23:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Laboral	23:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	0:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	0:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	1:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	1:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	2:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	2:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	3:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	3:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	4:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	4:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	5:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	5:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	6:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	6:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	7:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	7:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	8:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	8:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	9:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	9:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	10:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	10:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	11:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	11:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	12:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	12:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	13:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	13:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	14:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	14:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	15:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	15:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	16:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	16:30	0	7,64	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

404c	US6	Ret	Sábado	17:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	17:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	18:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	18:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	19:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	19:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	20:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	20:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	21:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	21:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	22:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	22:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	23:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Sábado	23:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	0:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	0:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	1:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	1:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	2:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	2:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	3:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	3:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	4:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	4:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	5:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	5:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	6:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	6:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	7:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	7:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	8:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	8:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	9:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	9:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	10:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	10:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	11:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	11:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	12:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	12:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	13:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	13:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	14:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	14:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	15:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	15:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	16:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	16:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	17:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	17:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	18:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	18:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	19:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	19:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	20:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	20:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	21:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	21:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	22:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	22:30	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	23:00	0	7,64	B	-	--
404c	US6	Ret	Domingo	23:30	0	7,64	B	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	0:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	0:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	1:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	1:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	2:00	0	32,85	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

414e	US6	Ida	Laboral	2:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	3:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	3:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	4:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	4:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	5:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	5:30	2	32,85	C	40,16	IE
414e	US6	Ida	Laboral	6:00	2	32,85	C	33,70	IE
414e	US6	Ida	Laboral	6:30	3	32,85	C	28,95	IE
414e	US6	Ida	Laboral	7:00	3	32,85	C	24,66	IE
414e	US6	Ida	Laboral	7:30	3	32,85	C	22,29	IE
414e	US6	Ida	Laboral	8:00	3	32,85	C	21,48	IE
414e	US6	Ida	Laboral	8:30	2	32,85	C	23,88	IE
414e	US6	Ida	Laboral	9:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	9:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	10:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	10:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	11:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	11:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	12:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	12:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	13:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	13:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	14:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	14:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	15:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	15:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	16:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	16:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	17:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	17:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	18:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	18:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	19:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	19:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	20:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	20:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	21:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	21:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	22:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	22:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	23:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Laboral	23:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	0:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	0:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	1:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	1:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	2:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	2:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	3:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	3:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	4:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	4:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	5:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	5:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	6:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	6:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	7:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	7:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	8:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	8:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	9:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	9:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	10:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	10:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	11:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Sábado	11:30	0	32,85	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

414e	US6	Ida	Sábado	12:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	12:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	13:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	13:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	14:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	14:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	15:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	15:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	16:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	16:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	17:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	17:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	18:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	18:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	19:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	19:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	20:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	20:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	21:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	21:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	22:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	22:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	23:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Sábado	23:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	0:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	0:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	1:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	1:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	2:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	2:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	3:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	3:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	4:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	4:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	5:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	5:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	6:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	6:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	7:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	7:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	8:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	8:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	9:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	9:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	10:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	10:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	11:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	11:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	12:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	12:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	13:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	13:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	14:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	14:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	15:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	15:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	16:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	16:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	17:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	17:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	18:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	18:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	19:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	19:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	20:00	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	20:30	0	32,85	C	- --
414e	US6	Ida	Domingo	21:00	0	32,85	C	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

414e	US6	Ida	Domingo	21:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Domingo	22:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Domingo	22:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Domingo	23:00	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ida	Domingo	23:30	0	32,85	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	0:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	0:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	1:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	1:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	2:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	2:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	3:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	3:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	4:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	4:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	5:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	5:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	6:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	6:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	7:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	7:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	8:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	8:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	9:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	9:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	10:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	10:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	11:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	11:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	12:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	12:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	13:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	13:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	14:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	14:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	15:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	15:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	16:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	16:30	3	32,55	C	29,04	IE
414e	US6	Ret	Laboral	17:00	3	32,55	C	25,08	IE
414e	US6	Ret	Laboral	17:30	3	32,55	C	21,34	IE
414e	US6	Ret	Laboral	18:00	3	32,55	C	19,53	IE
414e	US6	Ret	Laboral	18:30	3	32,55	C	22,10	IE
414e	US6	Ret	Laboral	19:00	2	32,55	C	25,16	IE
414e	US6	Ret	Laboral	19:30	3	32,55	C	27,80	IE
414e	US6	Ret	Laboral	20:00	2	32,55	C	27,97	IE
414e	US6	Ret	Laboral	20:30	2	32,55	C	28,70	IE
414e	US6	Ret	Laboral	21:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	21:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	22:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	22:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	23:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Laboral	23:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	0:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	0:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	1:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	1:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	2:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	2:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	3:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	3:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	4:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	4:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	5:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	5:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	6:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	6:30	0	32,55	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

414e	US6	Ret	Sábado	7:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	7:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	8:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	8:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	9:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	9:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	10:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	10:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	11:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	11:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	12:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	12:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	13:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	13:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	14:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	14:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	15:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	15:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	16:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	16:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	17:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	17:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	18:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	18:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	19:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	19:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	20:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	20:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	21:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	21:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	22:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	22:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	23:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Sábado	23:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	0:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	0:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	1:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	1:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	2:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	2:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	3:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	3:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	4:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	4:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	5:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	5:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	6:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	6:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	7:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	7:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	8:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	8:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	9:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	9:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	10:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	10:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	11:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	11:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	12:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	12:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	13:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	13:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	14:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	14:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	15:00	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	15:30	0	32,55 C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	16:00	0	32,55 C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

414e	US6	Ret	Domingo	16:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	17:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	17:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	18:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	18:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	19:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	19:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	20:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	20:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	21:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	21:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	22:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	22:30	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	23:00	0	32,55	C	-	--
414e	US6	Ret	Domingo	23:30	0	32,55	C	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	0:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	0:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	1:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	1:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	2:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	2:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	3:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	3:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	4:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	4:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	5:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	5:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	6:00	3	25,05	B	34,03	IE
415e	US6	Ida	Laboral	6:30	4	25,05	B	29,97	IE
415e	US6	Ida	Laboral	7:00	3	25,05	B	22,42	IE
415e	US6	Ida	Laboral	7:30	4	25,05	B	18,48	IE
415e	US6	Ida	Laboral	8:00	3	25,05	B	18,26	IE
415e	US6	Ida	Laboral	8:30	2	25,05	B	20,53	IE
415e	US6	Ida	Laboral	9:00	2	25,05	B	24,56	IE
415e	US6	Ida	Laboral	9:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	10:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	10:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	11:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	11:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	12:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	12:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	13:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	13:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	14:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	14:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	15:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	15:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	16:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	16:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	17:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	17:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	18:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	18:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	19:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	19:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	20:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	20:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	21:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	21:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	22:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	22:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	23:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Laboral	23:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	0:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	0:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	1:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	1:30	0	25,05	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

415e	US6	Ida	Sábado	2:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	2:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	3:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	3:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	4:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	4:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	5:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	5:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	6:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	6:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	7:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	7:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	8:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	8:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	9:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	9:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	10:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	10:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	11:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	11:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	12:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	12:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	13:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	13:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	14:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	14:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	15:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	15:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	16:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	16:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	17:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	17:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	18:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	18:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	19:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	19:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	20:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	20:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	21:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	21:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	22:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	22:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	23:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Sábado	23:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	0:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	0:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	1:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	1:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	2:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	2:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	3:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	3:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	4:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	4:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	5:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	5:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	6:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	6:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	7:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	7:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	8:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	8:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	9:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	9:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	10:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	10:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	11:00	0	25,05	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

415e	US6	Ida	Domingo	11:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	12:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	12:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	13:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	13:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	14:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	14:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	15:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	15:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	16:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	16:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	17:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	17:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	18:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	18:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	19:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	19:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	20:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	20:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	21:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	21:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	22:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	22:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	23:00	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ida	Domingo	23:30	0	25,05	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	0:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	0:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	1:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	1:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	2:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	2:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	3:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	3:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	4:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	4:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	5:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	5:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	6:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	6:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	7:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	7:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	8:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	8:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	9:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	9:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	10:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	10:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	11:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	11:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	12:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	12:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	13:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	13:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	14:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	14:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	15:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	15:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	16:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	16:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	17:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	17:30	3	24,79	B	24,23	IE
415e	US6	Ret	Laboral	18:00	2	24,79	B	18,13	IE
415e	US6	Ret	Laboral	18:30	3	24,79	B	18,50	IE
415e	US6	Ret	Laboral	19:00	2	24,79	B	20,95	IE
415e	US6	Ret	Laboral	19:30	3	24,79	B	26,33	IE
415e	US6	Ret	Laboral	20:00	2	24,79	B	28,49	IE
415e	US6	Ret	Laboral	20:30	2	24,79	B	29,97	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

415e	US6	Ret	Laboral	21:00	1	24,79	B	29,69	IE
415e	US6	Ret	Laboral	21:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	22:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	22:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	23:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Laboral	23:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	0:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	0:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	1:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	1:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	2:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	2:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	3:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	3:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	4:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	4:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	5:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	5:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	6:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	6:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	7:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	7:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	8:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	8:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	9:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	9:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	10:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	10:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	11:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	11:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	12:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	12:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	13:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	13:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	14:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	14:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	15:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	15:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	16:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	16:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	17:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	17:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	18:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	18:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	19:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	19:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	20:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	20:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	21:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	21:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	22:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	22:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	23:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Sábado	23:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	0:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	0:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	1:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	1:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	2:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	2:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	3:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	3:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	4:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	4:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	5:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	5:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	6:00	0	24,79	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

415e	US6	Ret	Domingo	6:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	7:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	7:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	8:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	8:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	9:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	9:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	10:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	10:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	11:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	11:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	12:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	12:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	13:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	13:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	14:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	14:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	15:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	15:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	16:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	16:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	17:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	17:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	18:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	18:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	19:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	19:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	20:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	20:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	21:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	21:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	22:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	22:30	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	23:00	0	24,79	B	-	--
415e	US6	Ret	Domingo	23:30	0	24,79	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	0:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	0:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	1:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	1:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	2:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	2:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	3:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	3:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	4:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	4:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	5:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	5:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	6:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	6:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	7:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	7:30	2	5,07	B	11,94	IP
421y	US6	Ida	Laboral	8:00	1	5,07	B	12,28	IP
421y	US6	Ida	Laboral	8:30	2	5,07	B	13,40	IP
421y	US6	Ida	Laboral	9:00	1	5,07	B	13,78	IP
421y	US6	Ida	Laboral	9:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	10:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	10:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	11:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	11:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	12:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	12:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	13:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	13:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	14:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	14:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	15:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	15:30	0	5,07	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

421y	US6	Ida	Laboral	16:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	16:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	17:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	17:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	18:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	18:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	19:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	19:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	20:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	20:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	21:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	21:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	22:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	22:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	23:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Laboral	23:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	0:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	0:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	1:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	1:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	2:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	2:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	3:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	3:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	4:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	4:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	5:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	5:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	6:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	6:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	7:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	7:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	8:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	8:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	9:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	9:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	10:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	10:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	11:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	11:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	12:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	12:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	13:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	13:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	14:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	14:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	15:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	15:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	16:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	16:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	17:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	17:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	18:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	18:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	19:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	19:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	20:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	20:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	21:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	21:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	22:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	22:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	23:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Sábado	23:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	0:00	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	0:30	0	5,07 B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	1:00	0	5,07 B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

421y	US6	Ida	Domingo	1:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	2:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	2:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	3:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	3:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	4:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	4:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	5:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	5:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	6:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	6:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	7:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	7:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	8:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	8:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	9:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	9:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	10:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	10:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	11:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	11:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	12:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	12:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	13:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	13:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	14:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	14:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	15:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	15:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	16:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	16:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	17:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	17:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	18:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	18:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	19:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	19:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	20:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	20:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	21:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	21:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	22:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	22:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	23:00	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ida	Domingo	23:30	0	5,07	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

421y	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

421y	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
421y	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	5:30	3	7,47	B	18,01	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

422c	US6	Ida	Laboral	6:00	2	7,47	B	14,78	IE
422c	US6	Ida	Laboral	6:30	3	7,47	B	13,63	IE
422c	US6	Ida	Laboral	7:00	3	7,47	B	12,78	IE
422c	US6	Ida	Laboral	7:30	3	7,47	B	13,31	IE
422c	US6	Ida	Laboral	8:00	3	7,47	B	13,85	IE
422c	US6	Ida	Laboral	8:30	2	7,47	B	14,06	IE
422c	US6	Ida	Laboral	9:00	2	7,47	B	14,27	IE
422c	US6	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	16:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	17:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	17:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	18:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	18:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	19:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	19:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

422c	US6	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

422c	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	6:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	7:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	7:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	8:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	8:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	9:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	16:30	2	7,3	B	13,41	IE
422c	US6	Ret	Laboral	17:00	2	7,3	B	12,92	IE
422c	US6	Ret	Laboral	17:30	3	7,3	B	12,93	IE
422c	US6	Ret	Laboral	18:00	2	7,3	B	12,94	IE
422c	US6	Ret	Laboral	18:30	3	7,3	B	13,62	IE
422c	US6	Ret	Laboral	19:00	2	7,3	B	14,10	IE
422c	US6	Ret	Laboral	19:30	3	7,3	B	14,57	IE
422c	US6	Ret	Laboral	20:00	2	7,3	B	14,98	IE
422c	US6	Ret	Laboral	20:30	2	7,3	B	15,40	IE
422c	US6	Ret	Laboral	21:00	1	7,3	B	15,35	IE
422c	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

422c	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

422c	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
422c	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	5:30	3	21,94	B	22,53	IE
428c	US6	Ida	Laboral	6:00	3	21,94	B	21,62	IE
428c	US6	Ida	Laboral	6:30	4	21,6	B	19,18	IE
428c	US6	Ida	Laboral	7:00	3	21,6	B	15,78	IE
428c	US6	Ida	Laboral	7:30	3	21,6	B	15,31	IE
428c	US6	Ida	Laboral	8:00	2	21,6	B	16,05	IE
428c	US6	Ida	Laboral	8:30	2	21,6	B	18,00	IE
428c	US6	Ida	Laboral	9:00	2	21,6	B	19,51	IE
428c	US6	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	16:30	3	21,6	B	15,66	IE
428c	US6	Ida	Laboral	17:00	3	21,6	B	11,63	IE
428c	US6	Ida	Laboral	17:30	3	21,6	B	10,85	IE
428c	US6	Ida	Laboral	18:00	3	21,6	B	11,14	IE
428c	US6	Ida	Laboral	18:30	3	21,6	B	12,40	IE
428c	US6	Ida	Laboral	19:00	2	21,6	B	14,63	IE
428c	US6	Ida	Laboral	19:30	3	21,6	B	16,97	IE
428c	US6	Ida	Laboral	20:00	2	21,6	B	17,89	IE
428c	US6	Ida	Laboral	20:30	2	21,6	B	19,24	IE
428c	US6	Ida	Laboral	21:00	1	21,6	B	19,86	IE
428c	US6	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428c	US6	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428c	US6	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	5:30	3	20,29	B	23,64	IE
428c	US6	Ret	Laboral	6:00	4	20,29	B	16,73	IE
428c	US6	Ret	Laboral	6:30	4	20,24	B	13,22	IE
428c	US6	Ret	Laboral	7:00	4	20,24	B	12,27	IE
428c	US6	Ret	Laboral	7:30	3	20,24	B	13,07	IE
428c	US6	Ret	Laboral	8:00	3	20,24	B	14,67	IE
428c	US6	Ret	Laboral	8:30	3	20,24	B	17,28	IE
428c	US6	Ret	Laboral	9:00	2	20,24	B	19,35	IE
428c	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	16:30	2	20,24	B	18,40	IE
428c	US6	Ret	Laboral	17:00	3	20,24	B	17,04	IE
428c	US6	Ret	Laboral	17:30	3	20,24	B	16,10	IE
428c	US6	Ret	Laboral	18:00	3	20,24	B	15,27	IE
428c	US6	Ret	Laboral	18:30	3	20,24	B	15,22	IE
428c	US6	Ret	Laboral	19:00	3	20,24	B	17,20	IE
428c	US6	Ret	Laboral	19:30	3	20,24	B	18,85	IE
428c	US6	Ret	Laboral	20:00	2	20,24	B	18,96	IE
428c	US6	Ret	Laboral	20:30	2	20,24	B	19,31	IE
428c	US6	Ret	Laboral	21:00	2	20,24	B	19,89	IE
428c	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428c	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428c	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
428c	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	5:30	4	34,617	B	32,78	IE
428e	US6	Ida	Laboral	6:00	4	34,276	B	29,27	IE
428e	US6	Ida	Laboral	6:30	4	34,276	B	21,95	IE
428e	US6	Ida	Laboral	7:00	3	34,276	B	17,03	IE
428e	US6	Ida	Laboral	7:30	3	34,276	B	17,72	IE
428e	US6	Ida	Laboral	8:00	3	34,276	B	20,26	IE
428e	US6	Ida	Laboral	8:30	3	34,276	B	24,53	IE
428e	US6	Ida	Laboral	9:00	2	34,276	B	25,98	IE
428e	US6	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	16:30	3	34,276	B	16,92	IE
428e	US6	Ida	Laboral	17:00	4	34,276	B	16,92	IE
428e	US6	Ida	Laboral	17:30	3	34,276	B	16,92	IE
428e	US6	Ida	Laboral	18:00	3	34,276	B	18,42	IE
428e	US6	Ida	Laboral	18:30	3	34,276	B	22,14	IE
428e	US6	Ida	Laboral	19:00	3	34,276	B	24,52	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428e	US6	Ida	Laboral	19:30	2	34,276	B	26,68	IE
428e	US6	Ida	Laboral	20:00	3	34,276	B	25,76	IE
428e	US6	Ida	Laboral	20:30	2	34,276	B	27,31	IE
428e	US6	Ida	Laboral	21:00	2	34,276	B	28,48	IE
428e	US6	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428e	US6	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	5:30	4	32,655	B	36,32	IE
428e	US6	Ret	Laboral	6:00	4	32,611	B	32,04	IE
428e	US6	Ret	Laboral	6:30	4	32,611	B	26,00	IE
428e	US6	Ret	Laboral	7:00	4	32,611	B	23,80	IE
428e	US6	Ret	Laboral	7:30	4	32,611	B	22,77	IE
428e	US6	Ret	Laboral	8:00	3	32,611	B	24,76	IE
428e	US6	Ret	Laboral	8:30	3	32,611	B	29,12	IE
428e	US6	Ret	Laboral	9:00	2	32,611	B	32,84	IE
428e	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428e	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	16:30	3	32,611	B	29,76	IE
428e	US6	Ret	Laboral	17:00	3	32,611	B	29,76	IE
428e	US6	Ret	Laboral	17:30	3	32,611	B	29,76	IE
428e	US6	Ret	Laboral	18:00	3	32,611	B	28,48	IE
428e	US6	Ret	Laboral	18:30	3	32,611	B	28,87	IE
428e	US6	Ret	Laboral	19:00	3	32,611	B	34,73	IE
428e	US6	Ret	Laboral	19:30	2	32,611	B	34,99	IE
428e	US6	Ret	Laboral	20:00	3	32,611	B	34,27	IE
428e	US6	Ret	Laboral	20:30	2	32,611	B	34,26	IE
428e	US6	Ret	Laboral	21:00	2	32,611	B	34,90	IE
428e	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

428e	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
428e	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	0:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	0:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	1:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	1:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	2:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	2:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	3:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	3:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	4:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	4:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	5:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	5:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	6:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	6:30	3	22,69	B	10,61	IE
429c	US6	Ida	Laboral	7:00	3	22,69	B	9,17	IE
429c	US6	Ida	Laboral	7:30	3	22,69	B	9,63	IE
429c	US6	Ida	Laboral	8:00	2	22,69	B	11,24	IE
[illegible]	US6	Ida	Laboral	8:30	3	22,69	B	13,76	IE
[illegible]	US6	Ida	Laboral	9:00	2	22,69	B	16,94	IE

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429c	US6	Ida	Laboral	9:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	10:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	10:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	11:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	11:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	12:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	12:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	13:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	13:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	14:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	14:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	15:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	15:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	16:00	1	20,25	B	17,60	IE
429c	US6	Ida	Laboral	16:30	3	20,25	B	16,28	IE
429c	US6	Ida	Laboral	17:00	2	20,25	B	14,42	IE
429c	US6	Ida	Laboral	17:30	3	20,25	B	12,65	IE
429c	US6	Ida	Laboral	18:00	2	20,25	B	12,84	IE
429c	US6	Ida	Laboral	18:30	3	20,25	B	15,09	IE
429c	US6	Ida	Laboral	19:00	2	20,25	B	18,39	IE
429c	US6	Ida	Laboral	19:30	2	20,25	B	20,14	IE
429c	US6	Ida	Laboral	20:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	20:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	21:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	21:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	22:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	22:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	23:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Laboral	23:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	0:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	0:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	1:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	1:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	2:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	2:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	3:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	3:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	4:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	4:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	5:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	5:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	6:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	6:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	7:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	7:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	8:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	8:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	9:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	9:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	10:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	10:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	11:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	11:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	12:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	12:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	13:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	13:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	14:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	14:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	15:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	15:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	16:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	16:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	17:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	17:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	18:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	18:30	0	0	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429c	US6	Ida	Sábado	19:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	19:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	20:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	20:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	21:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	21:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	22:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	22:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	23:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Sábado	23:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	0:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	0:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	1:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	1:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	2:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	2:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	3:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	3:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	4:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	4:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	5:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	5:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	6:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	6:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	7:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	7:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	8:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	8:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	9:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	9:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	10:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	10:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	11:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	11:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	12:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	12:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	13:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	13:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	14:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	14:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	15:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	15:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	16:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	16:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	17:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	17:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	18:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	18:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	19:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	19:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	20:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	20:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	21:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	21:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	22:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	22:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	23:00	0	0	B	-	--
429c	US6	Ida	Domingo	23:30	0	0	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	0:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	0:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	1:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	1:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	2:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	2:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	3:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	3:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	4:00	0	20,67	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429c	US6	Ret	Laboral	4:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	5:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	5:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	6:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	6:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	7:00	1	20,67	B	12,20	IE
429c	US6	Ret	Laboral	7:30	3	20,67	B	12,34	IE
429c	US6	Ret	Laboral	8:00	2	20,67	B	14,02	IE
429c	US6	Ret	Laboral	8:30	3	20,67	B	16,12	IE
429c	US6	Ret	Laboral	9:00	2	20,67	B	16,73	IE
429c	US6	Ret	Laboral	9:30	2	20,67	B	18,84	IE
429c	US6	Ret	Laboral	10:00	2	20,67	B	22,22	IE
429c	US6	Ret	Laboral	10:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	11:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	11:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	12:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	12:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	13:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	13:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	14:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	14:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	15:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	15:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	16:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	16:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	17:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	17:30	3	20,67	B	12,47	IE
429c	US6	Ret	Laboral	18:00	2	20,67	B	12,59	IE
429c	US6	Ret	Laboral	18:30	3	20,67	B	13,05	IE
429c	US6	Ret	Laboral	19:00	2	20,67	B	13,20	IE
429c	US6	Ret	Laboral	19:30	3	20,67	B	13,93	IE
429c	US6	Ret	Laboral	20:00	2	20,67	B	15,67	IE
429c	US6	Ret	Laboral	20:30	2	20,67	B	17,64	IE
429c	US6	Ret	Laboral	21:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	21:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	22:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	22:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	23:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Laboral	23:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	0:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	0:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	1:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	1:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	2:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	2:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	3:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	3:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	4:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	4:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	5:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	5:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	6:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	6:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	7:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	7:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	8:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	8:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	9:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	9:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	10:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	10:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	11:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	11:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	12:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	12:30	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	13:00	0	20,67	B	-	--
429c	US6	Ret	Sábado	13:30	0	20,67	B	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429c	US6	Ret	Sábado	14:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	14:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	15:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	15:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	16:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	16:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	17:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	17:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	18:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	18:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	19:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	19:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	20:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	20:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	21:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	21:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	22:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	22:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	23:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Sábado	23:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	0:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	0:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	1:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	1:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	2:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	2:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	3:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	3:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	4:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	4:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	5:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	5:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	6:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	6:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	7:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	7:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	8:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	8:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	9:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	9:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	10:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	10:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	11:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	11:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	12:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	12:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	13:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	13:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	14:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	14:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	15:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	15:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	16:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	16:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	17:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	17:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	18:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	18:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	19:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	19:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	20:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	20:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	21:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	21:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	22:00	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	22:30	0	20,67	B	- --
429c	US6	Ret	Domingo	23:00	0	20,67	B	- --

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

429c	US6	Ret	Domingo	23:30	0	20,67	B	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	3:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	6:30	2	20,96	C	15,61	IP
430y	US6	Ida	Laboral	7:00	1	20,96	C	14,07	IP
430y	US6	Ida	Laboral	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	8:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	13:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	18:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Laboral	23:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	3:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	6:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	7:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	8:30	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430y	US6	Ida	Sábado	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	13:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	18:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Sábado	23:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	3:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	6:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	7:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	8:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	13:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	18:00	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430y	US6	Ida	Domingo	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ida	Domingo	23:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	3:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	6:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	7:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	8:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	13:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	18:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Laboral	23:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	3:30	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430y	US6	Ret	Sábado	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	6:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	7:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	8:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	13:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	18:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Sábado	23:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	0:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	0:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	1:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	1:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	2:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	2:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	3:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	3:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	4:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	4:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	5:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	5:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	6:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	6:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	7:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	7:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	8:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	8:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	9:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	9:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	10:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	10:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	11:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	11:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	12:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	12:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	13:00	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

430y	US6	Ret	Domingo	13:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	14:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	14:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	15:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	15:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	16:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	16:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	17:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	17:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	18:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	18:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	19:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	19:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	20:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	20:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	21:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	21:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	22:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	22:30	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	23:00	0	0	C	-	--
430y	US6	Ret	Domingo	23:30	0	0	C	-	--

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US1	PA380	E-20-290-OP-15	12:00:00	21:30:00			10	3	28,5
US1	PB1521	L-5-5-100-SN	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US1	PB1575	I-4-12-PO-11	6:30:00	23:00:00			17	6	99
US1	PB1669	T-6-43-OP-2	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US1	PB1876	L-6-52-3-OP	5:30:00	9:30:00			4	3	12
US1	PB1894	T-6-7-OP-1	6:30:00	8:30:00	16:30:00	21:30:00	7	3	21
US1	PB517	T-3-12-OP-70	18:30:00	21:30:00			3	3	9
US1	PB541	T-6-327-PO-3	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US1	PB654	T-5-31-SN-5	5:30:00	9:30:00			4	3	12
US1	PB69	E-5-30-PO-7	6:00:00	9:30:00			4	3	10,5
US1	PB756	L-4-30-10-OP	6:30:00	9:00:00			3	3	7,5
US1	PB82	E-5-30-OP-20	6:30:00	8:30:00	17:00:00	21:00:00	6	3	18
US1	PC349	T-14-128-OP-35	16:30:00	20:30:00			4	3	12
US1	PC69	T-15-12-NS-20	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US1	PI67	E-7-51-NS-15	18:00:00	21:00:00			3	3	9
US1	PI80	E-7-51-SN-30	17:30:00	21:00:00			4	3	10,5

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US2	PC57	E-17-12-SN-35	6:30:00	22:00:00			16	3	46,5
US2	PD75	E-31-254-NS-60	16:00:00	21:30:00			6	3	16,5
US2	PD85	E-32-254-SN-5	6:30:00	9:30:00			3	3	9
US2	PF176	E-34-270-NS-70	6:30:00	23:00:00			17	3	49,5
US2	PF212	L-34-44-6-PO	17:30:00	21:00:00			4	3	10,5
US2	PF243	L-34-40-100-PO	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US2	PF272	T-34-270-SN-45	12:00:00	23:30:00			12	3	34,5
US2	PF3	T-34-269-NS-20	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US2	PF446	L-34-52-5-PO	6:30:00	21:30:00			15	3	45
US2	PF467	L-34-46-16-SN	5:30:00	8:30:00			3	3	9
US2	PF512	E-34-294-PO-5	18:00:00	21:00:00			3	3	9
US2	PF759	T-34-270-SN-47	6:30:00	9:00:00			3	3	7,5
US2	PG1583	I-26-228-SN-25	17:00:00	20:30:00			4	6	21

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US3	PC1064	T-17-141-SN-2	6:00:00	20:30:00			15	3	43,5
US3	PC164	T-17-140-PO-30	7:00:00	10:00:00			3	3	9
US3	PC167	T-17-140-PO-45	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US3	PC37	T-14-128-OP-13	6:30:00	21:30:00			15	3	45
US3	PC54	T-17-12-SN-15	7:00:00	9:30:00			3	3	7,5
US3	PC586	E-17-140-PO-10	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US3	PC614	T-16-136-OP-30	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US3	PC74	E-17-12-NS-25	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US3	PD107	E-18-159-NS-5	17:00:00	20:30:00			4	3	10,5
US3	PD94	T-31-254-SN-55	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US3	PF311	T-34-270-NS-10	12:00:00	23:30:00			12	3	34,5
US3	PF380	L-34-24-16-SN	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US3	PF460	T-34-270-NS-50	15:30:00	22:30:00			7	3	21
US3	PF965	L-34-89-2-PO	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US3	PF97	T-34-270-SN-10	16:00:00	22:30:00			7	3	19,5

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US4	PB1895	T-3-280-SN-5	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US4	PB498	T-6-45-PO-27	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US4	PB574	L-6-40-10-NS	6:00:00	8:00:00			2	3	6
US4	PB683	E-4-296-OP-5	7:00:00	9:00:00	14:00:00	22:00:00	10	3	30
US4	PB724	E-4-296-PO-5	18:30:00	21:30:00			3	3	9
US4	PC1067	L-17-46-5-NS	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US4	PC1068	L-17-46-5-SN	6:00:00	20:30:00			15	3	43,5
US4	PC1220	T-14-128-PO-34	6:00:00	10:30:00			5	3	13,5
US4	PC322	T-17-306-PO-10	17:00:00	20:30:00			4	3	10,5
US4	PC453	T-17-139-OP-5	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US4	PC617	E-17-140-OP-60	6:00:00	11:30:00			6	3	16,5
US4	PC618	E-14-170-SN-10	5:30:00	11:00:00			6	3	16,5
US4	PC621	L-17-4-50-OP	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US4	PC623	L-17-13-10-OP	17:30:00	20:30:00			3	3	9
US4	PC752	L-17-17-5-NS	6:30:00	8:30:00			2	3	6
US4	PC876	E-17-12-SN-30	6:00:00	20:30:00			15	3	43,5
US4	PC904	L-17-8-15-OP	18:00:00	21:00:00			3	3	9
US4	PC96	L-17-16-25-SN	7:00:00	10:00:00			3	3	9

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US5	PC1147	E-14-128-PO-2	6:00	9:00			3	3	9
US5	PD410	E-18-157-PO-90	6:00	22:30			16,5	3	49,5
US5	PD178	E-19-12-SN-7	6:00	10:00			4	3	12
US5	PA354	E-20-290-OP-10	5:00	9:00			4	3	12
US5	PH34	E-25-89-OP-21	17:30	21:30			4	3	12
US5	PH11	E-25-89-PO-16	17:00	21:00			4	3	12
US5	PD904	E-31-89-OP-35	17:00	21:00			4	3	12
US5	PE1500	E-33-89-PO-3	17:00	21:00			4	3	12
US5	PB7	E-4-9-OP-5	17:00	21:00			4	3	12
US5	PB44	E-4-9-PO-25	16:30	21:30			5	3	15
US5	PB25	E-5-38-SN-5	5:30	10:00			4,5	3	13,5
US5	PI46	E-7-52-SN-30	6:00	9:00			3	3	9
US5	PJ18	E-9-52-NS-20	16:30	21:30			5	3	15
US5	PD1387	L-31-8-5-PO	6:00	10:00			4	3	12
US5	PD1613	L-32-5-15-OP	6:00	10:00			4	3	12
US5	PI58	T-12-89-OP-10	16:30	21:00			4,5	3	13,5
US5	PC207	T-14-110-OP-75	6:00	11:00			5	3	15
US5	PC203	T-14-110-PO-30	5:30	11:00			5,5	3	16,5
US5	PC3	T-14-127-NS-4	6:00	9:00			3	3	9
US5	PD10	T-18-127-NS-25	6:00	9:00			3	3	9
US5	PD329	T-18-157-PO-10	6:00	9:00			3	3	9
US5	PB16	T-2-9-OP-20	17:00	21:00			4	3	12
US5	PB102	T-3-13-NS-10	17:00	21:00			4	3	12
US5	PB103	T-3-13-NS-15	17:00	21:00			4	3	12
US5	PB101	T-3-13-NS-5	15:30	20:30			5	3	15
US5	PD1444	T-31-89-OP-2	17:00	21:00			4	3	12

Unidad de Servicios	Código paradero Usuario	Código paradero TS	Hora Inicio	Hora Fin	Hora Inicio2	Hora Fin2	Suma de Horas de operación	Suma de nPersonas	Horas-Persona
US6	PC978	E-14-170-SN-5	6:00	9:00			3	3	9
US6	PD451	E-18-157-OP-5	6:00	10:30			4,5	3	13,5
US6	PI1024	L-13-9-25-OP	16:30	22:00			5,5	3	16,5
US6	PI248	T-13-364-PO-10	6:00	9:30			3,5	3	10,5
US6	PC188	T-14-128-OP-20	17:00	21:00			4	3	12
US6	PC187	T-14-135-OP-10	17:00	21:00			4	3	12
US6	PC66	T-15-12-NS-5	17:00	21:00			4	3	12
US6	PC1216	T-17-482-OP-5	16:30	21:30			5	3	15
US6	PD445	T-19-164-OP-15	16:00	20:00			4	3	12
US6	PD357	T-19-170-NS-5	6:30	11:00			4,5	3	13,5
US6	PD401	T-19-170-SN-25	6:00	9:00			3	3	9
US6	PA183	T-20-53-OP-55	17:00	21:00			4	3	12
US6	PA167	T-20-53-PO-80	17:00	21:00			4	3	12
US6	PB121	T-3-12-OP-30	6:00	10:00			4	3	12
US6	PB517	T-3-12-OP-70	18:00	22:00			4	3	12
US6	PD381	T-32-316-OP-30	17:00	21:30			4,5	3	13,5
US6	PB126	T-4-12-PO-12	6:00	11:00			5	3	15
US6	PB403	T-6-41-SN-10	6:00	9:00			3	3	9
US6	PB528	T-6-41-SN-15	5:30	9:00			3,5	3	10,5
US6	PB468	T-6-7-PO-40	17:00	21:00			4	3	12

Unidad	Cantidad de ZP	Suma Horas de operación	Suma Horas-Persona de operación
US1	16	77	279
US2	13	88	273
US3	15	80	239
US4	18	86	258
US5	26	118	354
US6	20	81	243
Total	108	529	1646

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

ANEXO Nº16: PARÁMETROS DE LA FICHA TÉCNICA POR UNIDAD DE SERVICIOS

En este anexo se detallan los valores de diversos parámetros que serán aplicables a quienes resulten Adjudicatarios y Concesionarios de las Unidades de Servicios y que, una vez suscritos los contratos de concesión, quedarán comprendidos en la ficha técnica.

1 Capital Social

Unidad de Servicios	Capital de la Sociedad Concesionaria en Unidades de Fomento (UF)
US1	160.000
US2	170.000
US3	170.000
US4	180.000
US5	210.000
US6	210.000

2 Capital Pagado al Momento de Constituir la Sociedad Concesionaria

Unidad de Servicios	Capital Pagado al Constituir la Sociedad en Unidades de Fomento (UF)
US1	40.000
US2	40.000
US3	40.000
US4	40.000
US5	50.000
US6	50.000

3 Garantía Laboral

Unidad de Servicios	Valor Garantía Laboral en Unidades de Fomento (UF)
US1	12.000
US2	14.000
US3	13.000
US4	14.000
US5	16.000
US6	16.000

4 Anticipo ($Anticipo_T$):

Unidad de Servicios	$Anticipo_T$ (UF)
US1	39.000
US2	43.000
US3	42.000
US4	44.000
US5	53.000
US6	52.000

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

5 Límites de modificación del PO:

5.1 $\Delta PO1$

Unidad de Servicios	$\Delta PO1$ (km)
US1	32.917
US2	38.941
US3	35.073
US4	37.729
US5	44.496
US6	42.759

5.2 $\Delta PO2$

Unidad de Servicios	$\Delta PO2$ (km)
US1	49.376
US2	58.411
US3	52.609
US4	56.593
US5	66.744
US6	64.139

5.3 $\Delta PO3$

Unidad de Servicios	$\Delta PO3$ (km)	
	Contrato a 5 años	**Contrato a 7 años**
US1	131.669	197.504
US2	155.763	233.645
US3	140.290	210.436
US4	150.916	226.374
US5	177.985	266.977
US6	171.038	256.557

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========

2° AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la concesión del uso de las vías de las Unidades de Servicios Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretaría de Transportes
- Directorio de Transporte Público Metropolitano

==========
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E58856/2020
Fecha : 10/12/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
==========